168 pp

ACTA

DE LA SESION CELEBRADA

POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



EN 14 DE ~~ENERO~~ DE 1834,

CON OBJETO DE DICTAR MEDIDAS PARA CONSERVAR LA TRANQUILIDAD PUBLICA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALLEJO.

Aprobada la acta de la anterior, se diò cuenta con lo siguiente.

Un oficio de los Sres. diputados secretarios del Congreso de Jalisco, comunicando haber cerrado aquella legislatura sus sesiones estraordinarias. Enterado.

La diputacion permanente de Tamaulipas felicita à esta Honorable Asamblea por la apertura de sus actuales sesiones. Se recibiò con aprecio.

Se diò lectura à un dictamen de la comision de milicia, sobre varias solicitudes de viudas de los cívicos que fenecieron en las luchas anteriores, y piden se les agracie con la pension de la ley.

El Sr. Trujillo dijo haber un negocio de la mayor importancia y urgencia, que debe resolverse en sesion secreta; por lo que pedia se suspendiera la pública, que se continuaria concluida la otra.

Con efecto, se suspendiò à las once y tres cuartos: y abierta à la una de la tarde y prorogada por la hora que permite el reglamento, dijo el Sr. D. José Mariano Isunza: que era enviado por el Gobierno para hacer presente que se habia recibido ayer una carta oficial de la secretaria del Congreso, en que se le daba òrden al Gobernador para que inquiriera del Reverendo Obispo los motivos que lo impulsan à estar haciendo preparativos de viage, porque el pueblo los interpreta mal, sea por ignorancia de las causas, ò sea por la maliguidad de algunos enemistados con el sistema y sus agentes principales, à quienes atribuyen un decreto de espulsion del Prelado eclesiàstico por miras personales y poco religiosas: que el Gobernador lo ha enviado para decir à esta Asamblea no ser necesaria esa medida, puesto que no ecsiste tal decreto, que se hubiera dado ò por este Congreso, ò por el Gobierno, ò por las Càmaras de la Union; y que hacer saber al pueblo la inecsistencia de tales mandamientos, se puede conseguir con mas decoro del Gobierno, y menos compromiso, por medio de un manifiesto en que sencillamente se diga, que ha llegado à noticia de las primeras autoridades del Estado el rumor popular de que el Reverendo Obispo trata de emigrar de su Diòcesis, y aun del territorio de la Repùblica; mas si hay algun fundamento para creerlo, no lo hay para asegurar que se ha decretado su espulsion, ni por los poderes del Estado, ni por los federales; y si acaso se toman providencias que indican la determinacion del Reverendo Obispo para marchar, será porque se han publicado leyes cuya observancia y cumplimiento se resista, porque asi se crea deba hacerse: que como dichas leyes previenen las penas en que deban incurrir los infractores, y una de ellas sea la de estrañamiento del territorio de la repùblica, acaso el Reverendo Obispo, resuelto à sufrirla, està preparando la marcha; pero eso no quiere decir que el Congreso tiene parte en esas determinaciones; y por fin, que constando asi la conducta de las autoridades, el pueblo quedarà satisfecho, y se aquietaràn los rumores que parecen turbar por ahora su tranquilidad. Y concluyò diciendo: que si algun Sr. diputado queria hacer suya la mocion, el Gobierno tendria el placer de obsequiar la òrden del Congreso de un modo mas conveniente y decoroso.

El Sr. Bueno: que la esperiencia enseña que los enemigos del actual sistema saben aprovecharse para sus fines de cuanto puede tener relacion con ellos, y visten con la ropa de la verdad aun las sospechas menos fundadas: que por tanto, se hace preciso hablar à los pueblos de un modo tan fijo, que no se puedan tergiversar ni las ideas ni las espresiones: que eso se conseguiria presentàndole documentos autènticos de que no pueda dudar, como seria una contestacion del mismo Reverendo Obispo, en la que acertivamente se dijeran los motivos que le obligan à tomar la resolucion de dejar su Obispado: que por eso formalizò ayer la proposicion que diò origen al acuerdo de que habla el Sr. Orador, y que su señoria tiene por necesario; pero sin embargo, si la Asamblea se decide por la publicacion de un manifiesto, no tendrà embarazo en suscribirse, porque sus intenciones no son otras que poner à cubierto la buena opinion de los poderes legislativo y ejecutivo, comprometidos al estremo por la maledicencia de sus enemigos, deseosos de turbar la paz publica para saciar su venganza.

El Sr. Presidente hizo suya la mocion del Gobierno, proponiendo igualmente que el manifiesto se publique sin pérdida de momento y al calce de la acta de esta sesion, para que así tenga el pueblo oportunamente los datos seguros que debe tener para rectificar su juicio, mirando las sólidas razones que indujeron al Congreso à aprobar la proposicion contenida en el acuerdo de ayer: dijo que hay genios díscolos y enemigos de nuestras actuales instituciones, y mucho mas de las personas que figuran en ellas: que esos vivoresnos despues que han visto malogrados cuantos medios han puesto en práctica para preparar una esplosion que acabe con todo el órden, y conociendo la ineficacia de sus arbitrios, ocurren al último que parece el mas à proposito, haciendo creer al incauto pueblo que se ha tramado y se trata de realizar una persecusion al Reverendo Obispo de esta diócesis, y que se ha espedido por este Congreso un decreto de espulsion. Es, pues, necesario que sepan los pueblos hasta que punto son engañados: y lo sabràn por medio de un manifiesto publicado à la faz de los mismos embusteros, que no podràn desmentirlo, ni manifestar la supuesta ley de espulsion. Que es indispensable quitar de los ojos la venda à innumerables gentes que por su ignorancia, falta de crítica, y mal prevenidas contra las autoridades, creen como punto de fé que el Congreso de Puebla persigue al respetable prelado de su Iglesia. Dijo tambien, que el manifiesto debe publicarse sin pérdida de un instante, asi para asegurar la buena opinion del Congreso, como para prevenir un lance, aunque muy remoto, en concepto del que habla, y es que transcurra el término prefijado por algunas leyes del Congreso general sobre puntos eclesiàsticos, como es la de 23 del último Diciembre, sin que se les dé el debido cumplimiento; en cuyo caso està prevenida la pena de multa pecuniaria, y la de estrañamiento del territorio para los infractores: si por desgracia el Reverendo Obispo se hace acreedor à ellas, serà preciso que el Gobierno tome à su cargo el hacer efectivas las leyes, porque à eso està obligado por la carta federal y por mandamiento especial que se le hace en la citada de Diciembre: que cuando él no lo haga de oficio, el Congreso le recordarà sus deberes, como que està constituido por los pueblos para velar sobre la observancia de las leyes por cualesquiera clase de personas, sea cual fuere su dignidad, rango ò ecepcion, porque todas son iguales ante la ley, y sin esa igualdad no puede haber órden social. Que esta es la opion comun de todos los publicistas: que esta es y ha sido la conducta de todos los Gobiernos: y aun en el mismo español se ha reconocido en el monarca bastante facultad para hacer presentarse en la corte de Madrid à los Obispos que se han resistido à obedecer las órdenes del Rey; y es sabido el caso en que el hijo predilecto de la Iglesia, Carlos 3.°, obligó à un Obispo à emprender viage hasta la corte para darle satisfaccion, porque dijo que tal providencia atacaba la inmunidad eclesiastica. Que estàn llenas las historias de semejantes providencias, y todas manifiestan que los Obispos y y eclesiasticos no dejan de pertenecer al Gobierno civil por sagrado que sea su carácter: que son súbditos del Gobierno, como lo es todo ciudadano; y que los soberanos gozan para con ellos de los mismos derechos de soberania que ejercen en los demàs, porque no es posible ni pueden imaginarse un circulo social dentro del cual puedan ecsistir dos sociedades absolutas y del todo independientes. Que de estas verdades estàn convencidos los pueblos ilustrados; y deben estarlo aun los mas fanàticos, porque ellas son tan claras que estàn al alcance del hombre mas rudo. Que en el hecho mismo de haberse publicado el decreto de Diciembre sobre provision de curatos, consintieron los pueblos en la parte penal que contiene, y por consiguiente reconocieron en la autoridad civil bastante facultad para sancionarla y llevarla à efecto; y se prepararon à verla aplicada en los prelados eclesiàsticos que no cumplan con lo que se les manda, sean cuales fueren sus opiniones de conciencia. Que todo eso puede hacer materia del manifiesto para que el pueblo se desengañe, y no atribuya à principios de irreligiosidad, ò à miras siniestras del Congreso, ò del Gobierno, el ejercicio de las funciones que le estàn cometidas por la misma naturaleza de las cosas, y por el consentimiento de los pueblos. Sin embargo de que esta asamblea no espera lance tan triste ni tan sensible, porque està persuadida de la sinceridad con que el Reverendo Obispo ha inculcado à sus diocesanos la obediencia à las autoridades constituidas, como lo mandan las sagradas escrituras, especialmente el Apostol S. Pedro en su segunda canónica, en que previene la obediencia aun al superior malo y díscolo, para dar à entender que no queda al arbitrio del súbdito calificar la bondad del mandamiento superior: que en consecuencia à esas doctrinas, es de esperarse que el Reverendo Obispo dé hoy mas que nunca una prueba autèntica de su obediencia religiosa, y de su acatamiento al poder secular, para que sirva de ejemplo à todas sus obejas, como se lo manda el Apostol S. Pablo. Que por todo eso està lejos el caso de que el Gobierno se vea en la precision de emplear la fuerza coactiva para hacer respetables las leyes del Congreso general; pero no estarà demàs que los pueblos sepan la pureza de principios que dirige a esta asamblea en las actuales circunstancias, y que se acallen del todo los rumores malignamente esparcidos con el fin de armar una potestad contrà la otra, y de encender un fuego que acabe de devorar aun las vìceras del cuerpo social.

El Sr. Campos dijo estar porque se espida el manifiesto, si ha de contener las ideas vertidas, y todas las que sean à propòsito para calmar la inquietud pùblica, y fijar la atencion del pueblo en el punto de vista en que debe ponerse la conducta de las autoridades respecto à los negocios eclesiasticos: que debe tambien encargarse de que la ley de Diciembre no hace otra cosa que secundar las miras de los pueblos facilitàndoles parrocos, y obligar a los diocesanos à que en determinado tiempo provean de ministros las parroquias, porque son notorias las quejas que se oyen diariamente sobre la escases de sacerdotes en los puntos que mas se necesitan: que aun en los mismos palacios episcopales se lamenta con frecuencia la falta de sugetos que sirvan en lo espiritual de los pueblos: que en la ùltima epidemia han fallecido algunos curas y sacerdotes subalternos; que es preciso cubrir sus puestos con toda la brevedad que ecsije el asunto por su misma naturaleza: que por consiguiente la ley citada no puede ser mas benéfica à las poblaciones, ni puede estar en mas consonancia con los deseos y obligaciones de los diocesanos; que asi no hay un motivo para que no se cumpla; y que ultimamente, la potestad civil se apoyarà en justicia ecsijiendo su puntual cumplimiento.

El Sr. Bueno agregó: que en Puebla es mas fàcil la observancia de esa ley, puesto que ya el concurso para curatos lleva dias de abierto, y no resta mas de formar las listas para conferir las propiedades.

Se preguntó si se aprobaba la mocion cual la presentò el Sr. Presidente, y se acordó por la afirmativa.

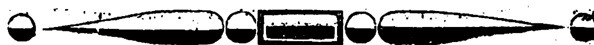
Se levantò la sesion à las dos menos cuarto de la tarde.

Faltaron los Sres. Moral, Lunza y Orea con licencia.

EL GOBERNADOR

DEL ESTADO DE PUEBLA,

A SUS CONCIUDADANOS.



Poblanos: cuando hoy os dirijo la palabra, para recomendaros continueis en el ejercicio de las virtudes cívicas, de que habeis dado gloriosos y repetidos testimonios, no es porque tema falteis ni al respeto debido à las autoridades constituidas, ni al buen órden y quietud con que os habeis conducido en circunstancias muy criticas y dificiles, ni mucho menos negueis una obediencia ciega à las leyes; sino por obsequiar los deseos del Honorable Congreso, segun vereis en la sesion que ha mandado se imprima, en la que acordò hiciera esta alocucion; y para que los sediciosos, que algunos hay entre nosotros, sepan que el Gobierno les mide sus pasos, vela sobre sus pérfidas maniobras, advierte sus arterias, y está al alcance de los resortes que mueven. Pulverizadas en esta invicta Capital las sobervias huestes de los autores y sostenedores del plan de Jalapa: puestas en vergonzosa fuga las de los facciosos Arista y Duran, y consolidadas las instituciones federales una y otra vez por los heróicos brazos de los poblanos, ¿podran hacer traicion à sus principios? ¿Podrán alterar la pública tranquilidad los mismos que no han perdonado sacrificio por conservarla? ¿Desconocerán à un Gobierno que han sostenido à costa de su sangre? Tan lejos he estado de temerlo que me habeis visto dedicado en hermosear la Capital en su piso y empedrados: en fomentar el Hospicio y proporcionar adelantos à sus alumnos: en traer al Estado máquinas que dando impulso à la industria, sean un manantial de riqueza y prosperidad: en plantear establecimientos cientificos y proteger la ilustracion: en tentar todos los medios de estinguir los partidos y conformar los animos, para que disfrutemos de una paz sólida y verdadera. No temo, repito, que los que han tenido la perspicacia suficiente para descubrir bajo el augusto velo de la religion los artificios de la ambicion y de la tirania, se alucinen hoy con especies rediculas y destituidas de verosimilitud. No creo hayais variado del concepto en que teneis à vuestras autoridades, que las juzgueis atentando contra la religion y sus ministros, ni que escuchareis à los que pretenden inspiraros un zelo ecsaltado è imprudente que os precipite à una asonada, à un movimiento ù otro desorden, porque en este triste aunque inesperado caso, no lograràn mas que haceros victimas de sus criminales miras, porque sobre desplegar toda la energia de mis facultades ordinarias, echando mano de las estraordinarias con que me hallo investido, y apelando por último à las armas, tendré el muy sensible dolor de convertir mi natural inclinacion à la suavidad y à la persuacion, en el caracter severo y austero de sostenedor del òrden, tranquilidad, y observancia de las leyes. Estas, y no un decreto del Honorable Congreso, ni otra órden particular del Gobierno de

la Union, harán que el Reverendo Obispo abandone su grey, porque àntes que acatarlas prefiera el emigrar, resolucion que racionalmente no puede imputarse à los funcionarios, y que debeis ver con la firmeza republicana que prefiere à cualesquiera males por sensibles que sean, el cumplimiento de las leyes. El Gobierno asi lo espera, y menos que ver realizados los movimientos que se anuncian por algunos díscolos, entiende que no necesitarà de providencias salvadoras de la tranquilidad, que esta se conservarà sin otras medidas que las ordinarias de policia, y que tendrà la satisfaccion de que veais que el que està à su cabeza, se conduce como vuestro conciudadano y amigo

Cosme Fùrlong.

Puebla, Febrero 22 de 1834.



Imprenta del Supremo Gobierno.

Tabasco

ACTA

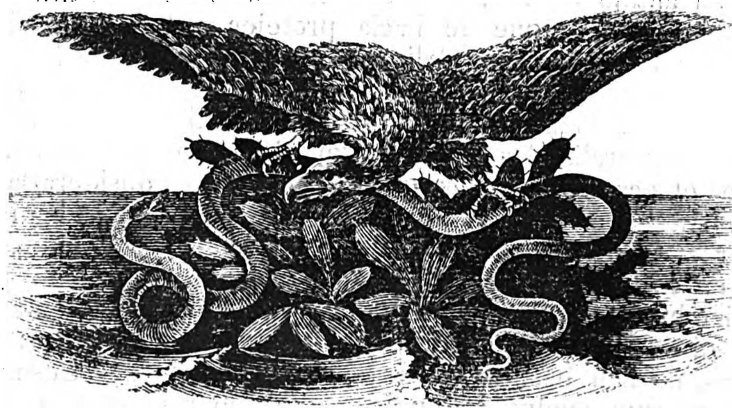
2



En la Ciudad de San Juan Bautista Capital de Tabasco, á los dies y seis dias del mes de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro años: como a las nueve de la mañana, reunidos estraordinariamente los miembros del R. Ayuntamiento constitucional CC: Marcos Barreda, Josè Maria Ruiz, Mariano Jimenez, Santiago Loreto, Pantaleon Rueda y Pedro Rolderat, en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Gefe politico interino D. Josè Urvino de Galvez á su invitacion, abriò la sesion dando lectura á una Representacion suscrita á nombre del Pueblo de esta capital por sesenta y seis ciudadanos vecinos y residentes en ella, cuyo tenor es el que sigue:—"Los que suscriben á nombre nuestro y del Pueblo á cuya voz representamos, paresemos respetuosamente ante V S. esponiendo: que el movil principal y el imán de todas nuestras operaciones es el deceo de ver à nuestra Patria feliz y cumplido fielmente en ella el venturoso régimen Federal que nos gobierna; por que estamos moralmente convencidos de que en esto estriba nuestra ecsistencia politica: vemos que por haberse desviado de el con audacia el ecs—Gobernador Buelta, desapareciò dè entre nosotros el sosiego y la tranquilidad; siendo lanzados fuera del territorio multitud de inocentes ciudadanos sin mas delito que por que no opinaban como una faccion opresora, ò por que su juicioso comportamiento hacia sombra ò servia de freno á las rapaces y ambiciosas miras de un puñado de hombres que se habian propuesto por norte esclucivo de todas sus maniobras su propio engrandecimiento a cualesquiera costa, y por viles que fuesen los medios de que hubieran de valerse. Estos tuvieron en nada atropellar con la constitucion y con el respeto debido á uno de los Estados de la confederacion, esparciendo en esta capital el plomo, el fuego y la muerte el 26 del procsimo pasado; siendo este un resultado funesto de los prevaricatos criminales que hicieron precisa la deposicion del referido ecs— Gobernador Buelta La esperiencia debe haber convencido al R. Cuerpo, à quien representamos de que todos estos males desaparecieron con la remocion de la causa; pues que habiendose retirado con escarmiento los agresores del 26 despues de un fuego vivo de tres horas en que no les cupo la mejor suerte, no es de suponerse que esten en animo de volver à recibir otra leccion.—Todos estos trastornos, persecuciones desordenes y catastrofes tienen su origen en la avilantèz con que el ecs-Gobernador Buelta salia a su antojo de la senda que le trazaba la constitucion, solo como antes hemos dicho por el obsecamiento que le hacia protejer a todo trance las miras desorganisadoras de un cortisimo numero de hombres delincuentes empeñados en hacer á Tabasco patrimonio suyo.—Este R. Cuerpo es preciso que se sorprenda al oirnos asegurar, como le aseguramos, que varios miembros de esta H. Lejislatura abundan en los mismos sentimientos, y que sus relaciones con los ingratos desnaturalizados que regaròn el plomo destructor en este suelo el 26, son las mismas que tenia el ecs-Gobernador que no podemos considerarla dispuesta à ser benefica; por que no propende mas que al abatimiento de los pacificos habitantes con solo el fin de enorgullecer, sostener y engrandecer sobre ellos á determinadas personas de aquel insignificante partido, observando en todo una conducta diametralmente opuesta al plan de Zavaleta; por que parte de sus miembros no solo han fugado, sino que se presentaron armados aqui el 26; por que habiendose disuelto la diputacion permanente por puro capricho ò combinacion para sus planes liberticidas, no han bastado todas las invitaciones del Ecsmo Sr. Sub vice Gobernador en ejercicio para que vuelva à reunirse, dejando asi desnudo al Estado de esta parte integrante de sus poderes; por que habiendo sido la ultima reunion de la lejislatura para asuntos propios de su instituto sin necesidad ni art alguno de la constitucion que la facultase para haberse perpetuado arbitrariamente por su decreto num. 1°, incurriendo asi en un crimen de la mas grave categoria en un sistema de gobierno como el nuestro.—Por tan fuertes y tan poderosas razones, á V S encarecida, energica y respetuosamente pedimos mediacion con el Gobierno á nombre de este Pueblo, para que cese desde hoy la obediencia que se há prestado á esta Lejislatura, y que en lugar de la actual Diputacion permanente sea llamada la que ecsistia cuando se hizo la total renovacion de la Lejislatura por consecuencia del ante referido plan de Zavaleta, y que entre desde luego en el ejercicio de sus atribuciones mientras llega el periodo constitucional de nuevas elecciones" Y habiendo convenido su Sria. en no aventurar

sobre ella su resolucion, hasta no haberse cerciorado de los datos en que dicha representacion se apoya para pedir cese la obediencia que hasta la presente epoca se ha prestado à la actual lejislatura, y se invite á la diputacion permanente que ecsistia cuando se renovò el H. Congreso de 1832 por consecuencia del plan salvador de Zavaleta, tuvo á bien acordar: 1 ° Que con el debido respeto se pida oficialmente á S. E se sirva informarle si los SS. Diputados que componen el actual H. Congreso del Estado han deferido, ò no a su superior invitacion, relativa á la reunion de estos; è igualmente un ejemplar del plan de Zavaleta; por no aparecer en los archivos de la Gefatura y de este Ayuntamiento: los que oportunamente han sido revistos. 2 ° Que permanezca abierta la sesion hasta que el Ecsmo. Sr. Sub-vice Gobernador en ejercicio conteste al tenor de los particulares á que se contrae el antecedente acuerdo, á fin de que con vista de lo que diga, delibere y acuerde su Sria. lo que, sin salirse del circulo de sus deberes, estime conveniente.

Habiendo contestado el Ecsmo. Sr. Sub-vice Gobernador en ejercicio, que los S S. Diputados de la actual Lejislatura que forman la Diputacion permanente, accedieron à su invitacion, pero bajo de condiciones cuya consecucion no esta al alcance del Gobierno, su Sria. despues de haber conferenciado largamente sobre asunto de tan urgentisima resolucion y considerando, primero: que debiendo reunirse, y prescindir aquellos miembros de cualesquiera condiciones por la salud y tranquilidad de sus representados, especialmente en el actual estado de cosas, y no habiendolo efectuado á la vez de ser este su principal y sagrado deber como ciudadanos: segundo: que las procsimas elecciones reclaman eficazmente la presencia de aquella Corporacion, que debe ecsaminar y calificar las credenciales y esenciones de los nuevos representantes, y darles posecion, vino en acordar los siguientes puntos: 1. ° Que se manifieste oficialmente al Ecsmo. Sr. sub-vice Gobernador, trasladandole la mencionada representacion y el acta levantada en su consecuencia, que segun la solicitud del Pueblo de esta capital puede invitar á los miembros de la Ecsma Diputacion permanente que precedio á la renovacion total de la H. Lejislatura á que cuanto antes se reunan en el paraje destinado á sus sesiones. 2. ° Qué todos estos incidentes se comuniquen circunstanciadamente à los R.R. Ayuntamientos de este Estado para su inteligencia y demas efectos. En cuyo estado se cerro la sesion, siendo las doce y media del dia, cuya acta firmaron el Sr. presidente y vocales conmigo el pro-srio. que certifico.—José Urvino de Galvez, presidente.—Marcos Barreda.—José M. Ruiz.— Mariano Mauro Jimenez.—Santiago Loreto.— Pantaleon Rueda.—Pedro Rolderat.—Francisco Estevan de Castro, P-Srio.—Es copia fiel de su original á que me remito.—F. E. de Castro.



TABASCO,

1834.

Imprenta del Supremo Gobierno.

Per. Pub. Havanna

3.

ADICION

AL DIARIO DE LA HABANA.

Mártes 4 de Marzo de 1834.

NOTICIAS

RECIENTES E INTERESANTES

de la Península.

Hemos recibido por la gol. esp. Ntra. Sra. del Cármen, que ha entrado esta mañana de Cádiz con 39 dias de navegacion, Gacetas de Madrid hasta el 18 de Enero. En ellas encontramos una mutacion casi total en el ministerio debiendo esperarse de los sugetos nuevamente nombrados los mayores bienes, porque son hombres en quienes, tanto la Reina Gobernadora como la nacion toda tienen la mas fundada confianza. Las facciones iban desapareciendo como el humo, y el porvenir se presenta halagüeño.

Madrid 18 de Enero.

La Reina Ntra. Ntra. Sra. doña Isabel II, y S. M. la Reina Gobernadora siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

REALES DECRETOS.

Conviniendo al Real servicio que D. Francisco de Zea Bermudez desempeñe su plaza efectiva de Consejero de Estado, he venido en resolver en nombre de mi muy cara y amada Hija la Reina Da. Isabel II, que pase á ocupar aquella; á cuyo efecto lo relevo del Ministerio de Estado, quedando muy satisfecha de sus méritos, servicios y acrisolada lealtad.—Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 15 de Enero de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

En consideracion á los vastos conocimientos de D. Francisco Martinez de la Rosa, y á su notoria adhesion á la Persona y derechos de mi muy cara y amada Hija la Reina doña Isabel II he venido en elegirle en su Real nombre Secretario de Estado y del Despacho. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 15 de Enero de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Atendiendo á las relevantes circunstancias que concurren en D. Nicolas María Gareli, y á la alta prueba de aprecio que le dispensó mi muy caro y amado Esposo (Q. E. G. E.), eligiéndole suplente en el Consejo de Gobierno, vengo en elegirle Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia; y hallándome muy satisfecha del zelo y acrisolada lealtad de D. Juan Gualberto Gonzalez, que ha desempeñado el ministerio del mismo ramo, le concedo honores del Consejo de Estado. en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II. Tendreislo entendido y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Madrid 15 de Enero de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Teniendo presente la lealtad y antiguos servicios de D. José Vazquez Figueroa, me he dignado conferirle, en nombre de mi muy cara y amada Hija la Reina Doña Isabel II, la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 15 de Enero de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

Habiéndome representado D. Javier de Búrgos que la multitud de atenciones del ministerio de Fomento, que desempeña en propiedad no le permite continuar por mas tiempo sirviendo interinamente el de Hacienda, he venido en encargar esta interinidad, á nombre de la Reina mi augusta Hija, á D. José Aranalde Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 15 de Enero de 1834.—A D. Antonio Remon Zarco del Valle.

CERRADURAS DE REGISTRO.

Para Hamburgo frag. amer. Cavalier, cap. Jogg, por D. Francisco Fesser y compañía.

Para el Rio de la Plata berg. franc. Circonstance, cap. Rayal, por Mangoaga y compañía.

Para el Rosario berg ingles Helicon, cap. Burnett, por D. Luis Martinez y compañía.

Imprenta del Gobierno por S. M.

AL PUEBLO
Soberano.

Maldonado Fernando N.
K

TODAVIA hay hombres libres en Tabasco que sostengan con su sangre la magestad de las leyes, y se opongan al orgulloso despotismo militar que tantos males hà causado à aquel asilo generoso, á ese suelo que desde la acta constitutiva federal há sido el juguete de sus Comandantes Generales, y solo en el y sus fuerzas há recidido la decantada Soberanía. Los últimos acontecimientos de enero corriente dán una idea de lo que es la fuerza mandada por las paciones, y robustecen el terror con que cada hombre pensador debe mirar el baluarte del absolutismo enmedio de unos pueblos pacificos que por una parte se les predica la libertad, y con las obras vén desplomarse los principios que establecen las garantias del hombre, de la soberanìa popular.

El Gobierno aislado y atrosmente insultado y amagado, los funcionarios pùblicos presos y errantes, los ciudadanos aterrorizados con el aparato militar, el asilo domestico allanado á cualquier hora por las tropas de la guarnicion que obedece las ordenes del Comandante General en ejercicio de un poder inmenso que solo ejerce por la arvitrariedad. La diputacion permanente disuelta de hecho por la pricion de su precidente. Los hombres libres sucumbiendo, y los tiranuelos Centralistas y Cruzados triunfando. Este es el cuadro que precenta hoy la Capital de Tabasco: cuadro que lisonjèa á una parte desviada de los intereses comunales y es el maniquì de las paciones ruines, pero que su ilucion no pasará mas allà del termino en que la justicia y las Aguilas Mejicanas vengan á redimir al Estado Soberano de la injusta oprecion militar que sufre en la persona de sus funcionarios, y à poner un freno á esa faccion que derramò la sangre en Escobas el año 24 que aprecionò y destituyó al digno Gobernador de Tabasco el asiago año 27. que desconocìò la Soberanía Nacional los años 29 y 30: que respiró y persiguiò á los libres en la administracion *Picaluganа*: que de mil modos embarazò el brillo de nuestras armas cuando el Estado recuperò su libertad en el fecundo año de 32: la que se pronunciò en octubre último por la Cruzada *Aristana*; y á esa misma que hoy con la proteccion del Comandante General insulta á la Nacion, toda, a sus leyes y á la Soberanía del Estado.

Los ciudadanos, los funcionarios, el pueblo todo debe convencerse que su Gobierno es incignificante que su libertad es ideal, y que no ecsiste otra representacion que la omnimoda colosal del Comandante en Gefe de las armas de Tabasco Las siguientes notas ministran una idea de la situacion aséfala del Estado, y que ecsisten ciudadanos decididos á labar con su sangre los hechos escandalosos que hán sacudido a la actual Administracion, firme columna de las leyes y del sistema divino federal, atropellado con audacia en estos luctuosos dias.

Inspeccion General, de la milicia civica de Tabasco.—El Ecsmo. Sr Gobernador del Estado con fecha diez y nueve del presente, me ordenò que luego á luego pasase á la villa de Cundoacan con objeto de acuartelar el batallon de milicia civica, y la local de los demas partidos del departamento de la chontalpa.

Aesta medida dio ocacion segun el oficio desu S. E. elber que ☞ *Evaristo Sanchez*, ☜ declarado traidor, puesto fuera de la ley, y mandado borrar su

nombre del catalogo de los honrados militares federalistas, fué llamado por U. S, y está no dado de baja como ordenò el Ejecutivo de la union, sino en servicio activo unido á U. S.

Este hombre atolondrado con Vila, otros oficiales y los dragones de la compañia permanente de esa capital, intentaron asaltar mi cuartel general en la noche del dia beinte para desarmar mi tropa, y á podérarse del armamento, pero sufriendo por tercera vez el asote de la intrepidez de mis civicos, esperimentó el descalabro á que arroja acuantos incautos conduce; tubo á un soldado muerto, algunos heridos, con perdida de sables, pistolas caballos, carabinas y hasta el sombrero que dejò uno de los oficiales en su pricipitada fuga.

Cuando esto acontecia en la villa de cundoacan: V S, con los beteranos que manda, citiò el santuario de las leyes, se atropellò con la habitacion del Ecsmo. Sr. Gobernador del Estado, en cuyo palacio esta anecsa; su persona sagrada fue insultada por la comitiba de V. S., su vida amenasada con el puñal del asesino D. Manuel Llergo; la representacion de la soberania del estado, reasumida en su diputacion permanente, fue disuelta por V. S. mandando prender à D. Justo Santa Anna, y demas miembros que están herrantes, la administracion y tesoreria del Estado, en poder de V. S, fugos los gefes de la oficina contra quienes V. S. ha mandado disponer, y en completo desorden y anarquia todo el Estado, asefalo, y sin los supremos poderes que constitullen la esencialidad del sistema.

Este triste cuadro me lo transcribe de oficio el mismo Ecsmo. Sr. Gobernador con la protesta impresa que me incluyò antes de su fuga, dejando asefalo el gobierno y hechando por tierra el pacto sagrado que V. S tiene jurado.

El Inspector de la milicia civica de este Estado que por la primera vez se dirije á V. S. quedó atonito á la vista del cumulo de ecsesos que se han cometido por V, S. y sus subordinados; se han disuelto los supremos poderes del estado; se hà evitado ó prohibido que continue la honorable legislatura sus seciones estraordinarias que debian abrirse el primero de Febrero; se há puesto en combulcion á todo el Estado: me há impedido V. S. el ejercicio de mis atribuciones economicas como Inspector que soy, retirando del servicio los civicos de esa capital que por disposicion del gobierno dejè sobre las armas; há insultado V S con las armas beteranas, las armas nacionales de mi mando; hà hecho derramar la sangre de los incautos que suscriben á una rebolucion de objeto desconocido, insierto ú oculto para todos; há puesto V. S. en consternacion á los pasificos besinos del estado; hà introducido V. S. la desconfianza en el comercio; há ebitado V. S. la marcha de los Sres. senadores al congreso de la Union tantas veces reclamada por el supremo gobierno general, por haber agotado los recursos que de la comisaria debian dedicarse de toda preferencia a sus biaticos y ultimamente há hechado V. S. por tierra de un golpe la constitucion Federal y Leyes generales, la constitucion del Estado y sus Leyes particulares, y el Inspector no está en el caso de desentenderse de tamaños ecsesos y atentados, ni de esperar que el ausilio de otro Estado, ni del Gobierno de la Union, proteja sus operaciones y restablesca el orden y marcha constitucional.

Sean cuales sean las causas personales entre U.S. y D. Manuel Buelta, en ningun caso podia ni debia U.S. hacer que las paciones innobles trasiendan á dislocar la parte esencial que constitulle el pacto; desacatando al Gobierno, persiguiendo al Gobernador y lejisladores; rodeado de hombres como D. Manuel Llergo y Evaristo Sanches, que no tienen fé politica ni sistema de obrar.

Sirbase U S. decirme cual és el plan que há adoptado ó intenta seguir, seguro de que si este és analogo á las instituciones, si el es compatible con el decoro de los supremos poderes del Estado, y con las armas de mi mando, lo adoptaré y seguirè sacrificando mis opiniones particulares por el bien de la paz, Union del pueblo y restablecimiento pleno del orden; pero en ningun caso, espere U. S. que el Inspector, ni las armas que manda, sucumban por cobardia ruin y bergonzosa a una transacion que deje bijentes los elementos del desorden, de la anarquia y de la desmoralisacion que se há introducido por los Corifeos de la aristocracia.

Uno de los principales objetos de la comicion que me confiò el Gobierno fué haser marchar para el Senado á los SS. Ruiz de la Peña, y Alpuche, que acompañados de los sugetos notables de la Villa de Cundoacan, salieron ayer para su camara, y ellos instruirán al supremo Gobierno de la situacion actual do

Tabasco. Este insidente tan lisongero para el Estado, no lo es para los opresores, pero ha obsequiado en él las ordenes del ejecutibo que U. S. disolbiò, y las del de la Union que tantas veses los há llamado.

El Inspector espera que U. S. buelva en sí, conosca los crimenes que le han hecho cometer hombres que todos poseen, y que ebitando su ruina, ebite la efucion de sangre mejicana, que como Gefe supremo que soy de las armas del Estado, estoy en el caso de no dejar inpunes los que las leyes generales y particulares tienen condenados á la de muerte. U.S. hà dado pruebas de patriotismo y gratitud, y el Inspector creé que en el precente caso, meditando un momento, no dejará de conocer cuanto debe al Estado de Tabasco, y cuanto á los Tabasqueños que hoy persigue con disolucion del pacto. El Inspector está pronto a oir á V. S y atender sus justas reflecciones que tiendan á restableser el orden, á la reposicion de los supremos poderes del Estado, y al cumplimiento de las Leyes, y V. S. satisfecho de la integridad del Inspector, puede estar seguro, de que sus pactos serán inviolables, y que todo se transija por el camino de las Leyes, de la urbanidad y de la buena fe y en caso contrario, hacer que las armas decidan la suerte de la ecsistensia de la Libertad de los Tabasqueños. —Dios y Libertad —Pueblo de S. Antonio Enero 23 de 1834.—*F. N. Maldonado.*—Sr. D. Mariano Martines Comandante General de este Estado.

Ayer oficiè á V. S. manifestandole los atentados que le habian hecho cometer contra las instituciones, contra los Supremos Poderes del Estado y contra la moral misma.

Esta madrugada hé recibido tres oficios del Exmo Sr Gobernador del Estado; dos de fecha 21, sin los sellos del Gobierno ni la firma del secretario como manda la constitucion y uno de fecha 22 con igual defecto, de forma que está manifestado el ser surepticios los oficios de S. E. que no tiene libertad, y que yo debo cumplir con las Leyes generales y particulares del Estado,

La de fecha 23 de octubre n° 7 del año proccimo pasado pone á V. S. y cuantos le siguen fuera de ella; cualquiera está facultado para fucilar à V. S. y sus secuases, y yo que estoy á la Cabeza como Inspector de las armas de la Libertad à nombre de la Nacion y de todo el Estado prevengo á V.S.

1° Que inmediatamente reciba este, ponga en plena libertad de sus atribuciones economicas a la Exma. Diputacion Permanente de la H. Legislatura, cuyo Precidente tiene V. S. preso.

2° Que inmediatamente que V S. reciba este se traslade el Exmo. Sr Gobernador al punto que guste y jusgue segura la libertad de su poder y representacion.

3° Que inmediatamente que V. S. reciba este, entregue el mando al oficial de mayor graduacion y V. S. se ausente fuera del Estado para dejarlo en quietud y á los supremos Poderes en plena libertad para que la H. Legislatura abra sus Seciones el 1° del entrante segun la Convocatoria.

En el Concepto de que si en todo el dia lunes que contarèmos 27 no me contesta V. S. dandole puntual cumplimiento à estos articulos que nacen de las Leyes mismas que V. S. há jurado, y si no tengo el placer de ver obsequiadas las instituciones, con la velocidad del rayo caeré sobre esa Capital, y el cuerpo de Civicos hechos ya á triunfos menos seguros, vengará los ultrajes y crimenes de hombres que desconocen todo derecho.

Nada pide el Inspector á U. S que no sea digno de su atencion si aun le quedan ideas de la moral y de las Leyes, y por lo tanto espero que U.S. con su genial prudencia generosidad y calma no desatienda a lo menos la justicia de la causa que sostengo, puesto que en ella está no solo la de Tabasco, sino la de todos los Estados que no pueden oir con indiferencia los ecsesos escandalosos que U.S. hà cometido, ni dejarme comprometido en esta empresa tan gloriosa en que tomaràn parte—Dios y Libertad—S. Antonio y enero 24 de 1834.—*Fernando N. Maldonado*—S. Comandante gral. de este Estado D. Mariano Martinez.

San Juan Bautista enero 25 de 1834.

TABASCO—1834.
Imprenta del supremo Gobierno del Estado

Mexico, City of.-Teatro

AL PÚBLICO.

5.

Tomando el nombre de varios abonados, se publicó en el Teatro el 18 del corriente un papel dirigido á embarazar la Opera que debia darse en la noche del 20, con el objeto de aplicar sus productos al Hospicio de pobres. Los términos en que está concebido aquel documento despreciable, los argumentos vergonzosos en que se apoya, la pretension que en él se hace, su falta de decoro, de idioma y de todo lo que pudiera recomendarlo, nos haria condenarlo al olvido, mirándolo como el parto de la ignorancia ó de la perversidad con que queria embarazarse el auxilio destinado á un objeto de beneficencia.

Pero como este negocio no debe considerarse aisladamente, sino como un resultado de las intrigas y manejos interesados de alguna persona empeñada en que se disuelva la Compañía de Opera Italiana, que ha sido tan estimada en esta ciudad, y ha proporcionado tan buenos ratos al público, no debemos tolerar que tomando la voz de abonados se haya embarazado la funcion anunciada para el dia 20, y que acaso se pretenda fundar en una exposicion aislada y tal vez individual el poco ínteres que tenemos en la continuacion de la Opera.

Nosotros estamos tan interesados en que ella continúe, que desde luego protestamos dejar nuestros asientos, tan luego como se decida lo contrario.

El interes de un contratista y sus intrigas hipócritamnete manejadas, no son motivos para desatender los clamores del público, ni para privarle de una diversion en que encuentra mucho placer, y que es la que conserva en el Teatro tanto número de abonados. Se trabaja para disgustar á los operistas, se intriga para indisponerlos, se multiplican los inconvenientes para ajustarlos; y todo ¿con qué objeto? Con el muy conocido de salir de ellos y traer despues una compañia despreciable, que cueste poco y produzca mucho al codicioso empresario. El público conoce este secreto, y sabrá vengar á su tiempo el desprecio con que se le trata. No habrá Opera; pero el Teatro perderá la mayor parte de sus abonados que, acostumbrados á un canto bueno, no podrán conformarse con monotonas comedias ni con operistas del vulgo del ramo. Nosotros no hemos de ser el juguete de un especulador que pretende tratarnos como á niños: él conseguirá sus miras; pero no serémos tan necios que en recompensa de sus buenos oficios y de la consideracion con que nos mira, continuemos contribuyendo con nuestro dinero para el sostenimiento de un espectáculo que no puede complacernos.

Méjico 21 de Agosto de 1834.

La mayoría de los abonados al Teatro.

MEJICO: 1834.

Imprenta de Galvan á cargo de Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2.

APUNTES A LA HISTORIA FEDERAL
SACADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS EN SUS CONGRESOS Y ELECCIONES.

k 6.

SE DEDICA AL PUEBLO LIBRE JALISCIENSE.



¡JALISCO! pueblo heroico que estando ya en verdadera libertad eres la admiracion de los Zacatecanos y la embidia de hipócritas gobernantes. ¡Jalisco! recibe los plácemes por tu dicha, y permiteme que tribute los homenajes debidos al valiente Canton de Lagos, que dió el grito, é hizo los primeros sacrificios para sostener la Religion, los derechos del pueblo soberano, y unirse á la Nacion decidida de recobrar su libertad. Jalisco un amante de su Religion y de su Pátria te consagra este pequeño don, como una señal de los tiernos sentimientos que lo animan, y que se une de corazon á tí. Oye lo que ha sido la federacion en Zacatecas.

Por bellas que sean las teorias, dijo un sábio, cuando contra ellas estan desde un principio los hechos repetidos y continuados son el testimonio mas irrefragable para conocer que lejos de ser útiles, son verdaderamente perjudiciales, y deben desecharse, tales son las que describen el sistema federal. La nacion tan luego como reprobó el gobierno imperial, á manera de una Jóven ciega por la pasion de conseguir su libertad se arroja en brazos del primer amante sin consultar á los resultados funestos que podria tener su inconsideracion: asi se le presentó como divino el sistema federal, oye los elogios que se hacian de él, se enardeció su pasion, se cegó, se entregó en sus brazos: lo adoró, ¿y cuales han sido sus resultados? conocer que se engañó que está arrepentida: que:::: Confesar su error al vérse convencida, reconociendo los muchos datos que comprueban desde el principio los pasos tortuosos, de los que por su interés la sedujeron. Si, ha visto con dolor que una ambicion desmedida, la intriga por cálculo, y la mala fé por hábito, han dominado á la mayor parte de los que la han gobernado desde el principio, es verdad que ha tenido, tiene y tendrá hijos predilectos, sábios, desinteresados, talentos ecstraordinarios, políticos profundos, adornados de prevision, y que solo han deseado y procurado contribuir al bien procomunal pero son pocos comparados con el crecido número de los que se necesitan para tantos congresos, gobernadores, tribunales de justicia, donde debe brillar la sabiduría, la integridad, el desinterés, el verdadero amor á la pátria. Sugetos que deben ser republicanos por principios virtuosos, frugales, y::::: Verdaderos federalistas::::: ¿donde estan estos? sea buen testigo el estado de Zacatecas. Uno de los estados que se han gloriado de liberales, y federalistas hasta la ecsaltacion vamos á vérlo. Congreso constituyente compuesto de hombres escogidos como en efecto lo fueron tres abogados muy instruidos en la ciencia y práctica del derecho, que habian estado al frente de los negocios, de un gran prestigio en el estado, tres eclesiásticos uno doctor, otro abogado de nombre, y otro de grande reputacion en el partido que lo nombró: dos seglares de nombre, un médico de luces y que habia estado en la Europa, que poseía el don de la palabra, y otro de talento ecstraordinario, vasta erudicion, que habia sido testigo de las córtes españolas, y en cuya escuela aprendió el manejo que supo tambien desempeñar: que reunía una continua aplicacion y el espiritu dominante con que supo grangearse el concepto público, la confianza de sus compañeros hasta ser el oráculo, y alma del congreso; pero por desgracia imitó perfectamente al Tamburini en el conciliábulo de Pistoya. Vease el primer decreto en que el congreso constituyente despues de declarar su instalacion, ecsijir el reconocimiento del estado, dictó el decreto por el que quiso obligar al mismo pueblo soberano que jurase obedecer todas las leyes, decretos y disposiciones que emanasen de él ¿qué tal? la libertad enteramente atacada por medio de un juramento que iba á sancionar la arbitrariedad y el despotismo, gracias á que encontró resistencia (1) para hacer el juramento; pero desde entónces ha sido la conducta de los representantes de Zacatecas. ¿La constitucion? liberal en su teoría pero anti popular en su práctica: pues de nada sirve que la mayoría se declare, se vota con ella, y si no con el mayor escándalo se vió que habiendo votado veinte y dos ayuntamientos, al ciudadano Pedro José López de Naba para primer gobernador constitucional, el congreso declaró gobernador al Lic. José Maria Garcia de Rojas que solo sacó dos votos. ¿Qué tal? esto si que es obsequiar la volundtad del pueblo ¿Diaz de Leon? tu manifestaste esta conducta tortuosa, porque fuiste testigo ocular; pero fuiste víctima sacrificada á la venganza del gobierno, sigamos.

Años de 25 y 26 — Primer congreso constitucional, se esperimentó en él la trama urdida en la misma constitucion por la confusion con que de propósito se dejaron algunos artículos: pues la palabra *vicarios* dejó abierta la puerta á la primera intriga que se manejó contra la eleccion del doctor Galvan, sábio, jurisconsulto, cura benemérito queriendo anular su eleccion. Ayí se vió, que un asunto (2)

solo se cuentan los votos, y no se pesan las razones para decidirse, y que esto se hace por miras particulares, y no por el interés general. Y al concluir se vió que una minoria faltando á la constitucion al reglamento se sobrepuso á la mayoria para ser el instrumento de las venganzas del gobernador y vice gobernador contra el diputado Diaz de Leon, arrojado con vilipendio, é ignominia el mismo dia que habia tomado posesion para el segundo congreso constitucional este comenzó con ese acto ilegal, injusto.

Años de 27 y 28 — De su seno salió el primer discurso sobre reformas, lleno de impiedad, error y abriendo la puerta al cisma mas horrible. (3) Uniéndose en ideas al célebre dictamen de las comisiones unidas, y dando direccion á los que despues han seguido atacando la Religion, y la disciplina; al fin concluyó este congreso, reconociendo los hechos de la Acordada, ultrajando en todos estos pasos las constituciones general y del estado, y atacando hasta en sus fundamentos el sistema federal. Lindos representantes! lindo congreso federal!

Años de 29 y 30 — Pasemos al tercer congreso famoso por el decreto del Banco: resistir y amenazar, á un pueblo que declaró su voluntad (4) en favor del Plan de Jalapa porque no pidió licencia al gobierno esperando su soberana suprema voluntad que se resistia á reconocerlo, que despues lo adoptó, y que con la mayor vileza se abatió, obsequió las leyes, decretos, y disposiciones de la administracion de Bustamante, y despues?

Años de 31 y 32 — Ya veremos al cuarto congreso al frente de él estubo el siempre memorable Gomez Farias, el patriota emminentisimo, el que tenia jurada enemistad á Bustamante siendo condiscípulos, y amigos; pero ya se vé, ¿quien es tu enemigo? el de tu oficio. Farias, ó Furias desatadas del abismo que siendo antes enemigo de los ecstrangeros, un banquete, (5) y quien sabe si algo mas, lo decidió en su favor, este es el que obligó al gobernador del estado á pronunciarse contra Bustamante, cargando sobre sí la ecsecracion del estado, y de toda la república, porque el fué el que abusando de la credulidad de los cívicos los sacrificó á centenares en la hecatombe horrorosa del Gallinero, y cuya sangre inocente clama al cielo como la del justo Abel por venganza contra el feroz, falzo, furioso y fecundo en maldad, que se alegró en sus perversos designios, y que lleno de satisfaccion al ver que su crueldad Nerónica, le habia servido hasta de mérito, y servicio, y de escala para que con el ultraje de la constitucion, y del mismo sistema sacian su orgullosa ambicion para consumar la obra que mucho tiempo hace meditaba, que era destruir las garantias, atacar la disciplina de la Iglesia, privarla de sus pastores, y establecer el sistema Anglicano, y destruir hasta los cimientos el edificio augusto de la Religion, y el pacto social. Enemigo de Dios y de los hombres. ¿Qué tal estaria el congreso con este director, este oráculo? cuan alegres los que á su sombra se aprovecharon de la imprenta contra la autoridad pontificia, contra el nombramiento de los obispos, contra su consagracion, y posecion de sus mitras, los que preparaban, y trabajaban el famoso código civil Zacatecano, congreso memorable dejaste estampadas las huellas que ha seguido el quinto y último congreso.

Años de 33 y 34 — Este hizo la reseña de lo que emprendia y era llevar alcabo sus reformas: (6) atacando á la Iglesia en la obra pia de la quemada, dando la famosa dicertacion sobre rentas eclesiásticas para preparar la opinion descubrir terreno, y ver el estado de ilustracion en que estaba el pueblo Zacatecano: ya los planes estaban formados, y el registro de escrituras, ya los informes pedidos á los curas, y gefes políticos daban á entender las rectas intenciones aunque no dejaba de haber su temor, se aprobaron las leyes famosas de ostrasismo, proyecto de patronato, esclaustracion de regulares, y se manifestó el gozo inesplicable en los decretos de 15 de diciembre, y 22 de abril aunque el gobernador del Estado influyó en la ley de hospitalidad sobre espulsos y la conducta que observó con el digno obispo de Durango, que siempre le harán honor: mas qué dirá la famosa iniciativa el decreto de 10 que sostenia á las cámaras y estrañaba al general Santa Anna, el decreto de 20 del famoso juramento despreciado por la mayoria del pueblo reclamado por algunos curas beneméritos, y aunque verificado por el clero secular de Aguas Calientes pero reclamando los artículos constitucionales el 50 en la facultad 12 y el 110 en la 13 y declarando no obedecer autoridad alguna que se opusiera á ellos. — Calló la legislatura: guardó silencio, y dando su decreto de 11 de agosto solo declara nacional la oposicion hecha á las leyes de reformas eclesiásticas dadas por el congreso general y no confiesa por el mismo principio que la nacion reprueba las de los demas congresos y asi reprobadas todas las leyes y decretos dados por su honorabilidad sobre reformas. Estos son los congresos este último teme el plan de Cuernavaca porque los señores diputados segun el testimonio de su conciencia conocen que estan comprometidos en los artículos especialmente en el cuarto y de donde ha nacido tantas aberraciones? Oid, ¿un árbol infecto en su raiz podrá dar buenos frutos? Un raudal que nace de una fuente envenenada ¿podrá ser útil ó perjudicial al que se acerca á beber? Las eleciones, pueblo Zacatecano, han estado viciadas en su orígen: su reglamento formado para dar una representacion diminuta para servir de medio á la seduccion y á la intriga, y para ir progresivamente aumentando el gérmen del mal por el abuso continuado del modo y forma de las elecciones, siendo este el principal agente de los demagogos, para ejercer con descaro sus intrigas, sus miras y sus planes, privando á los pueblos de su libertad en el principal ejercicio de su soberania, sujetando su voluntad y quitando á las juntas electorales el poder de elegir aun aquellos que juzgaren mas apto en cumplimiento de su juramento, quedan asi privados de la voz pasiva muchos ciudadanos

útiles, y aun retirándose voluntariamente de emitir su voto, por no verse hechos el ludibrio y burla de los que apoderándose de las mesas ejecutaban á su placer maldades inauditas, estas han sido constantemente las elecciones en Zacatecas. Ha habido municipalidades que jamas han tenido un elector de su seno, ha habido municipalidad que tres ocaciones ha sacado la eleccion sobreponiéndose á la capital, que tiene seis tantos lo menos mas individuos capaces de votar, y centenares que pueden ser elegidos: se ha visto que una sola hacienda ha inclinado la eleccion trayendo mas votos, que los que tengan derecho de votar; ha sucedido que probado el aumento de votos por la felonia de un señor escribano, lejos de suspenderlo de sus derechos por este prevaricato, le sirvió de ecsamen para ser recibido de abogado, y de escala para ocupar los empleos mas distinguidos, asi en la milicia, como en los tribunales: ¿y qué podrá decirce de las elecciones de ayuntamientos? veánce cuantas veces se han anulado: porque por el nuevo reglamento político los ayuntamientos se ven deprimidos, ultrajados sus derechos, sujetos como pupilos á la ferula de los gefes políticos; quitada al pueblo la eleccion de estos son ya unos meros dependientes de gobierno, para ser este el soberano despótico, que ultraja á su antojo al pueblo libre y soberano, y este es el federalismo de Zacatecas.

NOTAS.

[1.] *El decreto sobre el juramento de obediencia lo resistió en Aguas Calientes el respetable cura D. Ignacio Lomas, y un eclesiástico con quien consultó, y despues que uno de los diputados injurió con las espresiones mas degradantes á ambos eclesiásticos consultó unido con otros dos en comision que se debia ecsijir de nuevo publicamente el juramento á los dos que habian manifestado resistencia: y amenazarlos con el destierro, y ocupacion de temporalidades, mas habiendo dirijido una ecsposicion enerjica en su defensa tubo que ceder el congreso, derogar su decreto, y cantar la palinodia.*

[2.] *En la primera legislatura constitucional fue muy célebre el asunto del establecimiento de la fábrica de tabacos en que despues de haber probado hasta la evidencia con documentos y cuentas matemáticas cuan util era á el Estado que se puciese en Aguas Calientes, al tiempo de votarse estando empatada la votacion un diputado que habia quedado solo se decidió contra Aguas Calientes por capricho, y rivalidad contra dicha ciudad estando convencido de las poderozas razones que se habian producido en favor de Aguas Calientes. Y sino vease la discurcion, del modo que sucedio que no fue el peso de la razon y de la justicia, sino solo el número de votos el que decidió.*

[3.] *En el segundo congreso se vió con el mayor escándalo que un eclesiástico, un cura, diese á luz el escrito mas impío, herético y cismático, renovandose en Zacatecas lo que justamente llora la Iglesia que casi todas las heregias han salido de los eclesiásticos abusando de su talento, de su ministerio, siendo verdaderamente los hipócritas lobos carniceros que con piel de ovejas, y cuales pastores indignos han sido los que han destrozado, matado y perdido las ovejas.*

[4.] *El despotismo descubierto en la conducta del gobierno de Zacatecas, en la indignacion que manifestó porque un pueblo siempre heroico usó de sus derechos manifestando su voluntad por medio de una asamblea general presidida por su Ayuntamiento: motivo que tubo, ha tenido y tiene para oprimirlo, degradandolo, y que variado el reglamento ha conseguido deprimirlo, y ponerlo en un estado de abyecion el mas vergonzoso; Ayuntamiento de Aguas-Calientes! ya no eres el que fuiste, vecindario ya te faltó la firmeza y energia; ¿Que seria de Zacatecas si pudieras obrar con la libertad de soberano como el dia 28 de Diciembre del año de 29?*

[5.] *Un borron eterno para Zacatecas, y que jamas debe recordarlo sin llenarse de verguenza: el gran convite dado al gobernador con asistencia del diputado mas orguloso, gefe político, y personas mas distinguidas tratadas por nn estrangero con el desprecio, y burla mas insultante á las personas, á sus empleos: y:::: baste decir: pero mejor es callar.*

[6.] *El ultimo congreso misterioso en sus planes, en sus decretos espedidos siempre sin oir á sus comitentes, y aun obrando en absoluta contradiccion contra su voluntad: cumpliendose lo que un señor diputado dijo, que se ivan à ver cosas muy grandes, que se ivan á poner en práctica planes muy profundos, siendo uno de los que dependian del oráculo, y que se jactaba de darle salud á la pobrecita Nacion, que ya estaba de muerte. Pobre de ella si hubiera muerto, le hubiera sucedido lo que muchas veces sucede, que el médico le hecha la culpa al boticario, y este al enfermero, y el difunto ya no habla, y quizá fue victima de la ignorancia de todos.*

[7.] *La mayor prueba de todo cuanto se ha dicho son las actuales elecciones porque van por el mismo camino, sin variar se dirijen al mismo término y no son otros los actores sino los mismos que han causado nuestros males. Ya están nombrados los dos senadores uno el Señor Tocanegra, otro D. Caciano Gonzalez hechura toda del gobierno, uno de los empleados inútiles con titulo de visitador. Las elecciones primarias con las mismas intrigas con la misma seduccion valiendose del influjo que tienen los mismisimos federalistas por antifrasis conduciendo á los pueblos ignorantes como unos animales que solo van á obsequiar la voluntad del que tiene el palo y el mundo, ya desde antes que se verifique la eleccion secundaria ya está previsto el diputado del partido, y ya se preparan en la capital los manejos para la seduccion de los electores de partido que elijan los*

eminentisimos ecsaltadisimos, ¿y que resultará? lo que admira es que Zacatecas se esté burlando de los pueblos, y de la Nacion toda. Mejicanos no quiteis la vista de Zacatecas observad sus misterios, sus pasos y::::: su hipocrecia. Legislar! la ciencia mas dificil, ciencia complicadisima, ciencia que necesita talento, erudicion, principios no comunes, profundidad, prevision, penetracion, desinteres, estudio, aplicacion, para indagar las preocupaciones, habitos, inclinaciones de los pueblos á quienes se ha de dirijir, imponerse constantemente hasta los mas pequeños sucesos de la Nacion en lo interior de las naciones lunitrofes, de las aliadas, de las indiferentes, de las enemigas, de las distantes, porque todo influye, todo contribuye, á la formacion de las leyes todo coopera ya directa, ya indirectamente para no circunscribirse á leyes de momento, leyes de circunstancias leyes del caso. ¿Qué calma? que circunspeccion se necesita? que ecsactitud de ideas? que claridad en su formacion? que discusiones? que imparcialidad? Que para dar unas leyes cuyo origen es la prevision, su fuudamento en la justicia, su objeto el bien general, su fin la felicidad del pueblo. Legislar ¡Santo Dios! se tiene por tan facil como el oficio del aguador: por tan general que con leer al Filanguieri, Constant. Benthan. Rouseau, algo de Volter, Ruinas de Palmira, y uno que otro Catecismo Político, aprender de memoria algunos trozos, decirlos en los mostradores, ó cafees, ya son oráculos perfectisimos legisladores. Otros con saber medio leer, y mal escribir estan en posesion de sus derechos, y tienen voz activa, y pasiva, para decir Amén, aunque sean Autómatas que se paren ó se sienten al tiempo de votar, y que atiendan á la seña de su director, basta, ya tubieron parte en la aprobacion y sancion de una ley aunque sea injusta, inicua, torpe, perjudicial. ¿Que bien puede resultar á la Nacion con semejantes legisladores? que provecho de semejante legislacion. Pueblos estos los resultados funestos del famoso sistema Federal. Ya sentis todo su efecto. Supremo Gefe de la Nacion, oid su decidida voluntad, atended al clamor de los pueblos y decidios á ejecutar lo que mas convenga á su bien entendida felicidad.

El Admirador de los Pueblos Libres.

ADVERTENCIA IMPORTANTISIMA.

Todo cuanto se dice en este papel tiene datos positivos en los archivos del congreso y ayuntamientos, y testigos oculares en casi todos los lugares del Estado de Zacatecas: el intento del autor es principalmente que se tenga precente al tiempo de precentarse los que han de formar el congreso quienes son los nombrados, cuales sus poderes porque si la moyoria se compone de los federalistas eminentes que reformas, que leyes, se derogarán, las que se han suspendido? todo quedará como antes pues de la misma causa no puede producir efectos contrarios.

Guadalajara 1834. Imprenta de Dionisio Rodriguez.

ASESINO

EL MAS ATROZ

DE UN HOMBRE DESPELLEJADO.

¡Ni entre los los bárbaros! ¡ni entre los que se llaman infieles! ¡ni un Nerón! ¡ni un Concha! Ni las fieras mas indomitas serian capazés de haber puesto en ejecucion un atentado el mas horroroso que jamás habiamos oido decir en la historia ¡Gran México! ¡Tenoxtitlán hermoso! ¡paraiso de delicias! ¿como és posible creer que en tú ceno abrigues á hombres de tal naturaleza? Tú has sido el apollo de los corazones sencibles: tú que por predileccion has dado, nó á criaturas nacidas, sino á palomas encantadoras ¿como és qué hoy haya abortado este nuevo mundo a esos tigres tan raros y sanguinarios, incapaces de ecsistir ni entre los brutos; parece cosa de imposible que en el corazon de las criaturas se pueda resistir una venganza tal, y una paciencia dura y empedernecida como la que se vá à poner en claro.

En la ciudad de Guadalajara, por una mera casualidad, se encontró á un hombre que segun manifestaba su cuerpo y lo que él pudo declarar, lo habian tenido cinco dias dandole el mas severo tormento, esto és quitandole todo el pellejo que su cuerpo tenía. El instrumento con que fué cortado, segun se dice por carta particular, fueron unos fierros á modo de limas trianguladas ó musas. Los por menores y motivos de este suceso aun se ignoran; pues ni los señores edictores del Fenix, que tambien hacen mencion de este caso nada dicen del hecho como fué.

El acervo martirio que se ha ejecutado en Guadalajara, debe traer cosas de mucha trancendencia: el autor ó autores de tan maladado crímen merecen por su infamía, pagar con la pena del taleon. ¡Há impios! como el cielo os conserva sobre la tierra? ¿como no ha arrojado la esfera una tempestad de centellas sobre vuestros cuerpos? ¿como no os ha tragado la tierra para escarmiento de los demás mundanos? ¡verdugos infernales! habeis sido aun mas tiranos que los inquisidores y encarnizados españoles que nos conquistaron ¡Si sereis mexicanos ò habreis venido de mas hallá de las cavernas luciferunas! Mueran pérfidos, pues el Dios de las misericordias y la justicia descargarán sobre vosotros toda la ira que mereceis por tan imperdonable delito.

¡Y vosotros poderes supremos de la nacion! poned el remedio eficáz para esterminar esa mubla de asesinos bandidós que os desacreditan. El remedio está en vuestras manos; colocad en los destinos de policía á personas que desempeñen estos puestos; pues lo demás es dar ocasion á los desordenes: secen yá las colocaciones del haijado, amigo y . . . pariente; premiar á quien lo merezca SEA QUIEN FUERE; pues todos miran su rabo y no el ajeno.

México 1834
Impreso por Canuto Sanchez calle de Ortega núm. 22.

AUNQUE ESTAMOS SIN CAMISA:

8.

¡ah, muertos! ¿quereis mas misas?

Primera Secretaria del Estado. Departamento del Interior

NOTICIA OFICIAL.

Primera secretaria de estado.--Departamento del interior.--*Circular.*--Escmo. sr.--He dado cuenta à S. E. el general presidente con el bando que V. E. ha publicado en esa capital el 15 del presente, reglamentando las elecciones para el congreso general venidero; y si bien V. E. ha manifestado de un modo ostensible y claro la necesidad de sujetarse à la circular espedida en 2 del último junio, con sentimiento ha visto S. E. contravenirse en el bando referido à las disposiciones de la circular. -Nada mas natural que el que la nacion, que veia la marcha de sus legisladores en directa oposicion à su voluntad y necesidades que aquellos desatendian, se conmoviese, y que apurado el sufrimiento de los pueblos con el directo ataque à las propiedades, à la libertad individual, à los usos, practicas, y costumbres religiosas, y por fin, à cuantas garantias podian esperar de una sociedad bien organizada, se lanzasen en una revolucion, pidiendo el restablecimiento del orden y el imperio de la ley; pero nada menos oportuno que el que los encargados del poder ejecutivo general y particular de los estados, abrogàndose facultades que estàn constituidas fuera de la òrbita de sus atribuciones, à merced de la revolucion, no respeten las leyes dictadas con anterioridad, y contra quienes no se ha pronunciado la opinion pública. El general presidente, celoso, y si se quiere, nimiamente apegado à las leyes, encargò que al celebrarse las elecciones, se adhiriesen todo lo posible à la constitucion general y à la particular de los estados, y en su conducta ha querido no desviarse de la espresion de la voluntad nacional; mas al ecsaminar lo dispuesto por V. E en el decreto sobre elecciones, ha tenido el disgusto de observar no haberse respetado la constitucion particular de ese estado - El art. 38 de ella ha quedado derogado por el art. 4 del bando: en aquel se escluyeron de la capacidad para ser diputados los que gozasen fuero militar ò eclesiástico; pero en este, V. E. los rehabilitò, anulando la disposicion constitucional.--Justas seràn las razones que puedan alegarse para tal derogacion; mas el verificarla toca al poder legislativo, bajo las formalidades que la misma constitucion prescribe al efecto: resultando ùnicamente el inconveniente de poderse, con razon, atacar el valor de aquellas elecciones, que descansan solo en la voluntad *responsable* de V. E., diránse nulas las elecciones por anti-constitucionales; y siendo nula la de diputados para el congreso particular del estado, lo serà tambien la de senadores.--Por los articulos 15 y 16 del bando, dispuso V. E. prescindir de lo determinado por el 56 y 57 de la constitucion, desnudando a este acto de la popularidad que ha debido siempre tener, como ejercido con tanta inmediacion por los pueblos: y al advertirse que à los cuerpos municipales les ha despojado V. E. de atribuciones que ha conferido inmediatamente à los gefes politicos, aparecerá ejerciendo el gobierno un influjo indevido en actos electorales: sujetos en efecto à V. E. y con facultadas gubernativas los gefes políticos, ejerceràn estos un poder discrecional en un acto en qué no debe haber mas influjo que la inspiracion de los mismos pueblos-- V. E. autoriza à los departamentos de Etzatlàn y Autlàn para que nombren dos diputados, y quita esta facultad à Zapotlàn el grande y à Colotlàn, sin advertir que esta facultad, del mismo modo que las otras, lo es del poder legislativo; de modo que esta irrupcion de facultades ha arrastrado consigo infracciones à la constitucion particular del estado, que sobre hacer á V. E. responsable, van à inferir un vicio en las elecciones succesivas, y à acausar embarazos en la reunion de las càmaras, no menos que à dar pretestos de que sabràn aprovecharse los enemigos del órden. S. E. el general presidente, que bajo ningun pretesto quiere se le atribuya haber autorizado semejantes ataques al sistema, me manda advertir à V. E. serle muy desagradable el que cuando se trata de que continúe el régimen federal sin tropiezo se opongan los que la demasia del poder va sembrando para entorpecer las ulteriores disposiciones que reclama imperiosamente el presente estado de la república; añadiendole, que siendo particular de V. E. la responsabilidad que de estos actos resulte. solo V. E. tendrà que responder à la nacion de su conducta, à reserva de las providencias que el gobierno general se vea necesitado à tomar para contener el funesto ejemplo que quisiera seguirse en otros estados, al advertir que con impunidad eran en ese atropelladas la constitucion y las leyes. Espera en consecuencia el ejecutivo de la repùblica, que V. E. en las elecciones que digan relacion à las de los que han de formar el futuro congreso general, harà observar con la mayor puntualidad los tràmites y condiciones prefijadas en la constitucion particular del estado que estubieren vigentes, à cuya estricta observancia quiso sujetar la constitucion general las elecciones de ese estado, siendo de su responsabilidad cualquiera contravencion. --Y de suprema órden, tengo el honor de decirlo à V. E. por estraordinario, para ocurrir con oportunidad à remediar el mal que pudiere haberse causado. --Dios y libertad. Méjico 26 de setiembre de 1834.---*Lomburdo.*--Escmo. Sr. gobernador del estado de Jalisco.

(*Telégrafo núm.* 27.)

GUADALAJARA 1834.

Imprenta de Sanroman, à cargo del c. Faustino Cevallos.

AVISO

A LOS MEXICANOS

O DEFENZA DEL PAPEL TITULADO:

EL VENCEDOR DE TAMPICO &c.



¡Señores Jurados!—Hoy me presento ante esta respectable junta con el caracter de un simple ciudadano, para ejercer y defender mi derecho segun lo previenen nuestras leyes fundamentales espresadas terminantemente en nuestra constitucion y demás decretos sobre libertad de imprenta. ¡Hoy es el dia sin duda en que las balanzas de la divina Astrea se inclinará por donde les convenga naturalmente: pero antes de todo voy á hacer ver á esta respectable junta, en breves palabras, el motivo que me ha traido á la presencia de un público ilustrado y sensato: y es el caso

El sr. licenciado Perez y Fernandez se ha dignado denunciar el impreso titulado *El Vencedor de Tampico pronto slavará el pico—O ha quedado don Santa Anna como de hecho se esperaba.*—Y yo le pregunto ahora al sr. licenciado ¿cual es el motivo que hubiese denunciado el mencionado impreso que es un artículo copiado del núm 13 del periódico titulado *Los Gracos.* ¿Y como habiendose denunciado dichos Gracos no hubo lugar á formacion de causa? Me parece que debian haber corrido los dos una misma suerte (1). En verdad que yo no hice mas que secundar la voz en aquello que me pareciò ser útil à mis conciudadanos y en beneficio del bien público.

El pueblo mexicano conoce ya lo que le es benéfico ylo que le es nocivo, y mas cuando está palpando cada dia por sus propios ojos cosas espantosas y transformaciones de algunos que no hace mucho los tenía por sus libertadores, ahora van aventajando al pérfido de Picaluga, que vendió al ilustre general Guerrero; profanando otros la santa religion para conseguir sus perversos fines secundando el pronunciamiento horroroso del traidor Arista, y demás comparsa....¿No es cierto, señores Jurados que los traidores y tiranos siempre y en todos tiempos han invocado la religion para subyugar á las repúblicas ó imperios? y los que han querido suvir á los tronos y altos puestos ¿no han inundado de sangre los campos mas fértiles? estos mismos tiranos para embriagar al pueblo que llaman bajo é ignorante no han sido unos hipócritas tiranuelos que se alimentan con la sangre de los pueblos....? Dice Dumarsais, en su discurso. „Los malos sacerdotes hicieron por este estilo la apoteosis de la tirania; obtuvieron, en reconocimiento de ello la prerrogativa de engañar á los pueblos en provecho de los tiranos, y de enriquecerse despojandolos; se vendieron por dispensadores de las gracias, y castigos celestiales y tuvieron á los hombres crédulos y pusilánimes postrados á sus pies; les persuadieron que se aplacaba Dios con ofrendas: de aquellos se aprovecharon, que el apego

(1) *Notese señores jurados que el título no es alarmante como equivocadamente dice el señor fiscal, ni es tampoco sedicioso, incitador á la desobediencia à las autóridades, pues soto se contrae á hacer ver sus aberraciones á S. E. el presidente.*

á los bienes y gozos terrenos hera un delito, con lo que se apropiaron todos los bienes, y se reservaron todas las satisfacciones; finalmente, que la obra mas meritoria á los ojos de Dios hera la de dar sus bienes á la Iglesia, es decir, á ellos, y que así se purgaban todos los delitos, con lo que bien presto se hicieron los legatarios universales del medio mundo cristiano. Este fué el pacto entre el trono y el altar: *engañar y atemorizar para dominar y robar*; tales fueron las condiciones y bentajas reciprocas, los fines y medios de los sacerdotes y tiranos. Reuniendo así unos y otros sus esfuerzos, consiguieron establecer su arbitrario poder sobre las ruinas de la libertad y prosperidad pública.

Aristoteles había dicho que un tirano ha de mostrarse adicto inviolablemente al culto de los Dioses; y abrazada esta maxima por Maquiavelo, la siguieron fielmente los tiranos. Por lo mismo los mas execrables fueron los mas devotos. Luis XI, Carlos V, Felipe II, Luis XIV, Jacobo II, Catalina de Medicis y la reina Maria fueron devotisimos y el azote de los pueblos. ¿Y que es lo que se presenta hoy en nuestra vista? No vemos que hombres perversos y asesinos de sus conciudadanos y enemigos de la constitucion misma, escudarse falzamente de la religion para engañar á los infelices pueblos para que ellos mismos se forjen sus cadenas? No se haga ya aprecio de lo que se habló en el impreso en cuestion aun suponiendo que todo sea una falcedad, pero lo que hemos precenciado y estamos presenciando cada dia muchas tropelias en los verdaderos federatistas amantes de la constitucion, mientras los serviles son condecorados con oprovio de la representacion nacional. La libertad sacrosanta de los mexicanos de desaparese insensiblemente, pero queda el consuelo de que tan pronto como conozcan los pueblos el engaño de la red que se les tiende con pretesto de religion, levantarán sus robustos brazos y empuñarán el asero, la onda, palos ó piedras para regenerar el tesoro de su libertad usurpado con capsiocidad, y entonces serenos y alegres entonaremos himnos y canticos á la dulce paz y libertad

En verdad señores jurados. que no son otros mis deceos mas solamente la felicidad de nuestra amada patria, de nuestra adorada religion sin los abusos que introdujeron los españoles para robarnos en nombre de Dios y de los santos: deceo como todos lo decearán que no se derrame mas sangre inocente por sostener caprichos que el tiempo mismo se a de decir en favor de la justicia tarde ó temprano: deceo ultimamente que impere la constitucion y el sistema de república federal.

Lejos de mi todo odio personal: estoy dispuesto à sufrir el fallo que me convenga, segun hubiere lugar satisfecho del mérito y patriotismo de los dignos ciudadanos que presiden esta respectable junta

Es cuanto tengo que esponer en defenza de mi individuo con lo que espero la resolucion adversa ó prospera que el destino me depare satisfechos de mi inocencia espero encontrar justicia.

José Eleno Galván.

MÉXICO 1834.

Impreso por Canuto Sanchez, calle de Ortega núm. 22.

La calumnia confundida,

ó

manifestacion de los principios políticos de un jalisciense.

¿Tan costosos y desinteresados servicios, me hacen acreedor al menos à un nombre puro y una reputacion sin mancha? — VERGNIAUD.

Acusado en un comunicado, inserto en el núm. 10 del Termómetro, de odiar las instituciones libres, para cuyo establecimiento he impendido algunos sacrificios, y haber sorprendido al escmo. sr. vice presidente para la consecucion del empleo con que me honró, debo vindicar mi honor patentizando la falsedad de estos asertos. Mi vida pública es bastante conocida, para que se me pueda juzgar por los hechos que paso à referir.

Dedicado à la carrera de las armas desde mi mas tierna edad, puedo presentar una serie no interrumpida de servicios à la causa sagrada de la libertad. Me pronuncié en el pueblo de Tepatitlàn, siendo uno de los primeros en la provincia llamada de Nueva Galicia, por el plan de Iguala, à la cabeza de solos trescientos hombres, al mismo tiempo que los generales Cruz, Rebuelta y Negrete sostenian con numerosas fuerzas el gobierno de la Metrópoli, à una distancia muy prócsima del mencionado Tepatitlàn. Seguì ardorosamente las banderas del general Iturbide, y me hallé en las mas de las gloriosas acciones [1] de aquella época memorable. Cuando este inmortal caudillo disolvió la representacion nacional, y manifestó proyectos de absolutismo, venciendo el amor y la admiracion que profesaba á su persona, me unì con los republicanos para destruir su poder: su caida escitó mi sensibilidad, y su fin trágico y lamentable aun me arrebata lágrimas de dolor.

La conformidad de mis ideas, en aquella época, con las del general Bustamante, y la gratitud que me adheria à él, me decidieron à acompañarlo en su venida à esta capital: aqui me pronuncié con Quintanar por el divino sistema de federacion: me consagré à hacerlo triunfar, y esto me grangeò el odio de los que querian sujetar à los mejicanos al despotismo y la esclavitud. Cuando la espedicion del general Bravo, fui envuelto en la ruina de los federalistas; me vi atrozmente perseguido; se me destituyò de mis empleos, y se borrò mi nombre del catálogo de los militares mejicanos: en medio de estas desgracias, vi aniquilarse enteramente la pequeña fortuna con que subsistia; fortuna que los puestos públicos no han podido reintegrarme por la pureza intachable de mi manejo. Al restablecimiento de la paz volvì al seno pacífico de mi familia sin ambicionar empleos: allì tuve el dolor de contemplar los males de la pàtria, que agitada por los partidos iba à ser su presa sucesiva. Cuando la asonada de la Acordada me opuse à su ésito, sosteniendo la carta constitucional con una fuerza armada que me confiò el escmo. sr. gobernador del estado, logrando paralizar los movimientos de los que la secundaban, y pretendian invadir la capital. La revolucion triunfó con celeridad, y volvi otra vez à mi retiro, donde presencié la debilidad, el patriotismo y la buena fe del heroico magistrado que ocupaba la silla presidencial, el plan de Jalapa y el pérfido sistema que su ministerio levantò sobre las ruinas de la libertad. Los mas tiernos sentimientos me unian con el general Bustamante; me hàbia honrado con su amistad, colmado de favores privados, y restituido al destino de que se me habia despojado por adicto al sistema federal. Estas tristes circunstancias agravaban mi dolor. Mis mas ardorosos vo-

(1) *Sitio y toma de Valladolid y Sindpan, sorpresa de San Juan del Rio, rendicion de dos divisiones españolas en San Luis de la Paz, sitio de Querétaro, en las campañas de guerra habidas en Tepozotlan, Tacuba, Azcapuzalco y Juchi; y finalmente en la toma y sitio de Méjico, una vez por la independencia, y otra por la libertad.*

tos se dirigian al restablecimiento de la libertad, y la abnegacion que este general hiciera de los principios sanguinarios de su ministerio. A esto se dirigian todos mis esfuerzos: evitaba la persecucion y arrebataba victimas al poder. Interpuse mi mediacion para que los sres. Macedo, secretario del sr. Salgado, y el capitan Tejeda fuesen sostraidos al suplicio, asi como otros varios. Estos señores, el general Parres, que tomò un loable empeño en estas medidas filantròpicas, todo Tamazula pueden atestiguarlo: influì en que se eligiera de comandante general de este estado al ilustre vencedor de Ulùa, general Barragan; y no à d. Zenon Fernandez, nombrado ya, cuyos principios sanguinarios conocìa. Los sucesos bien pronto realizaron mis presentimientos: Fernandez persiguió con atrocidad à los patriotas, y Barragan saliò honrosamente depuesto por haber querido reconciliar los partidos, y hacer cesar los torrentes de sangre que derramaba el despotismo.

Cuando los pueblos cansados de sufrirlo, combatìan su sòlio momentaneo, permanecì quieto: mis servicios no eran necesarios à la causa de la libertad, cuyo écsito preví serìa indefectible; y mis afecciones privadas me tenian sumamente contristado: cuando su caida se aprocsimó, cuando su poder tocaba el ocaso, debì manifestar que era amigo del infortunio, y que la desgracia no ahogaba mis sentimientos de gratitud: abandoné mi destino para prestar à mi antiguo favorecedor los *consuelos privados* que estuvieran à mi alcance. Le acompañé en los ùltimos dias de su poder como amigo, y no como militar: Jamàs disparé un tiro a las tropas del ejército libertador: jamás tomé un prisionero, y sì favorecì à muchos en Posadas; los dos ejércitos pueden atestiguarlo. Finalmente colaboré con empeño para el convenio de Zavaleta. ¿Què hay de tachable en esta conducta? ¿Quien no hubiera hecho lo mismo en mi lugar? Siempre se ha convenido en que el hombre que olvida los deberes privados es un malvado, incapaz de servir á su pàtria. ¿El mismo gabinete Británico no ha tributado su admiracion hàcia los generales benemèritos que acompañaron al hombre estraordinario de este siglo, y tal vez de todas las edades, en la larga y penosa agonia, con que este gabinete infame lo hizo sucumbir en el horroroso peñasco de Santa Elena? Mi conducta anterior, mi filantropia en la administracion de Bustamante, y el desinteres que manifesté hacia los escelentes destinos que podia solicitar, ¿no eran una suficiente garantia de mi conducta?

He vivido en el estado despues de estos acontecimientos, mi conducta ha sido intachable: *yo desafio al calumniador à que manifieste lo contrario*: he permanecido adherido al sistema y respeto à las autoridades actuales, aun cuando las vicsisitudes de la guerra parecian lisongear à sus adversarios. En esta època crìtica he sido mayor de plaza de esta ciudad, ¿qué autoridad siquiera ha desconfiado de mi? ¿en qué plan revolucionario he entrado, ò fomentado aun indirectamente? ¿cuales son los actos que autorizan al folletista para calumniarme con un apodo que no merezco? La legislatura del estado, cuando por su decreto núm. 519 desterrò à los que creia serviles, no me comprendiò à mi: esta es una nueva prueba de mi conducta: lo es la confianza que he merecido al sr Gomez Farias, cuyo acierto en la direccion de los negocios, asi como su ascendrado patriotismo es innegable.

La esposicion antecedente manifiesta la pureza de mi conducta pùblica, infamada atrozmente por viles calumnias que se asientan magistralmente sin tomarse el trabajo de probarlas. Queda igualmente desvanecida la fea impostura con que gratuitamente denigran al sr. Gomez Farias: este digno funcionario no ha sido sorprendido por mí en manera alguna; ha obrado con la imparcialidad que le es caracterìstica, y nada tiene que temer de la maldiciente audacia de R. P.--N. Q. Este ha sido el principal motivo que ha guiado mi pluma.

Lejos de mi las personalidades odiosas: no tengo la lògica de mis calumniadores, y repugno el sistema de las *represalias*; es decir, compensar una injuria con otra, un atentado por un atentado etc., cosa bien estraña al poder de las leyes.

La *indulgencia* no hace respetar las opiniones sagradas de los hombres. La tolerancia no es una gracia, como asientan los comunicadores, que parece tienen el derecho esclusivo de pensar; sino un deber de rigorosa justicia, sancionado por las leyes, proclamado por la filosofia y creado por las mácsimas eternas de la razon.

Guadalajara marzo 29 de 1834.

Manuel Sànchez Hidalgo.

N. B. En la imprenta quedan para satisfaccion de todos los que quisieren imponerse los mas autènticos y respetables documentos que acreditan cuanto llevo dicho, mi adhesion constante á la libertad, independencia y forma de gobierno de la nacion, asi como los pequeños servicios que he tenido la gloria de prestar en todas épocas à tan sagrada causa.

Imprenta de Sanroman.

11.

CON MASCARA Y DESDE LEJOS,

SE PROCURA DIFAMAR.

La inconsecuencia, la falcedad y lijereza, producen los trastornos políticos, y causan la enemistad.

N.



Impreso por J. Ignacio Cisneros en San Luis Potosí
Año de 1834.

LOS Sres. edictores del *Fenix*, con las ridiculas protestas de juzgar con imparcialidad las operaciones del Gobernador de este Estado, y de que ningun resentimiento personal los anima; por que ni temores ni esperanzas pueden dirigir sus plumas, hagotan en su numero 57 de 26 de Febrero último todos los dicterios que suponia solo se usavan por los autores del memorable *registro*; mas escudados con los servicios que por la causa de la libertad prestó en el año de 31 el mismo diario que hoy me propongo impugnar, tienen la ligereza de sentar falcedades, interpretar las cosas, acriminar las acciones, desconceptuar á las autoridades, justificar á los enemigos de las instituciones, hacerles recobrar sus languidas pero no perdidas esperanzas de reaccion, y mas que todo ecsitar la desunion, desprestijiar á los representantes, y formar los elementos que la ley y los esfuerzos del Federalista constante, desea quitar á los enemigos de las libertades patrias. Si este hecho se contára y no se viera, cualquiera aseguraria que eran especies que sembraban los cruzados, para recojer por fruto el desconcepto de los Editores del *Fenix*, y la desmoralizacion del pueblo Potosinense, por que aquellos antes fueron incapaces de convertirse en defensores de los individuos comprehendidos en los decretos que insertan, y las autoridades del Estado á la vista de sus mismos poderdantes llenan debidamente sus obligaciones, y no cometen los actos degradantes de que son acusados; por los que enmascarados y á la distancia en que se encuentran juzgan sin analizar, y acusan por dar gustó á quien informa sin verdad, satiriza sin justicia, infama sin causa legal, procede con vajeza, y recompenza con agravios los mas distinguidos servicios; mas como este sencible acaso preste ocacion de ilustrar la materia, que ha sido tan sencible á los que preparavan un seguro triunfo para las procsimas elecciones, haré uso de la libertad que me concede el derecho que tengo para espresar mis pensamientos y seguro de que estoy ecsento de que se me repute por adulador, aspirante ó falsario, hablaré con verdad, y sitaré por testigo de ella, á los mismos mis convecinos que vijilan á sus autoridades, que experimentan su comportamiento; y que tienen el recurso de desmentir mis asertos, manifestando los hechos.

Se aproccima la renovacion periodica de los representantes al Congreso gral. y Honorables Legislaturas, y los enemigos del bien público comiensan á trabajar por ocupar los principales puestos: se persiven los conatos de una reaccion que lograda, haria representar en nuestro suelo las resientes ecsenas sanguinarias de la administracion picalugana y acaso multiplicaría tantas victimas, como sacrificaban en Roma, cuando las sujetavan á la orden del dia, y no se quiere que nuestros representantes dicten una ley de precaucion y conveniencia: se trata de imposibilitar por un recurso legal á los que bajo las banderas de los planes de Montaño, Jalapa, Escalada, Arista, Durán y secuases, han causado tantas y tan repetidas desgracias, han privado de tantos valientes ciudadanos á la patria; han sembrado el luto, la horfandad, y la miseria; y nos preparan el patívulo y la ruina, y levantan la voz entonces los Editores del *Fenix* contra una legislatura que nos libra, y contra un Gobernador que vijila para conservar un triunfo, por el que tanto trabajaron y padecieron los mismos que hoy callifican de injusta y de impolitica la ley que salvará al Estado y evitará que los que tantas pruevas han dado de su aberción á la paz y á las instituciones, ocupen los puestos que se reservan para el Federalista, al patriota, al honrado y al venefico ciudadano que cumpla con la obligacion que le impone la nacion y no dejenere en su tirano.

Si al insertar los decretos publicados en 29 de Enero y 15 de Febrero anteriores, no hubieran usado de glosas ó comentarios, es consiguiente que ellos por sí y con un breve recuerdo de nuestra cituacion, y pasadas desgracias, se hubieran defendido por sí solos: porque ¿Quien se arrojaría á decir que tal providencia no nos pone á cubierto de las esquisitas maquinaciones de no pocos que solo aspiran á la mas infame venganza? ¿Y quien reconvendria por que á los Montañistas, Jalapistas y Cruzados solo se han privado de voz activa y pasiva en todas las elecciones por el espacio de seis años? Ninguno ciertamente mas que los mal informados Editores que incautamente quieren ahora manchar su antiguo nombre, contrariar sus mismas doctrinas, y servir de instrumentos al vil maquinador contra las autoridades del Estado.

Pribar á los espulsos y emigrados por desafectos á las instituciones federales, de poder residir en lo sucesivo en el Estado, sin haber obtenido el permiso correspondiente: imponerles si quebrantan, la pena de uno, dos y cuatro años de presidio, por primera segunda y tercera vez: tener por sedicioso y perturbador del órden público, al que pisare el territorio del Estado con fuerza armada ó al abrigo de ella; y hacerle saber que en este caso será castigado con las penas que las leyes designan: comprender en esta ley a los que por el mismo crimen han emigrado de otros, y hacer responsables personalmente á las autoridades que disimulen en la mas mínima parte su cumplimiento, yaman los repetidos señores decretó que es el escandalo de la república y satirizan al ejecutivo figurandole un turbante con la media luna de Turquía.

Dicen que en el Estado su Gobernador lo es todo y los demas son nada: que los diputados son representantes de este magistrado, con ecepcion de unos cuatro, que son los de la oposicion seguramente, y no del pueblo Soberano; y que aquel forja los proyectos de ley, los entrega á uno de los que se llaman legisladores preceptuandole que lo aprueben sin demora, y el mensagero y sus envilecidos colegas traicionando á las libertades públicas, prestan sin ecsamen su voto para tales decretos, y al asentar tan criminales falcedades no hacen mas que imitar la conducta de los Editores del Sol, del Registro oficial, y del celebre Rata-panda; pero hay mas, suponer que el Gobernador lo es todo y los demas son nada ¿no es afirmar que en el Estado es inútil la Honorable Legislatura, el poder judicial y las demas autoridades establecidas? ¿no es poner en ridiculo á los dignos ciudadanos que tales puestos ocupan? ¿no es avatir hasta lo infimo á unos individuos en cuyas manos hemos depositado nuestras mas preciosas garantias? ¿no es decir á los enemigos de estas, que en S. Luis Potosí un solo hombre dispone de los derechos del pueblo desvirtua á sus representantes, estos son ciegos instrumentos de sus antojos y no con la legalidad, pureza y buen comportamiento que se necesita? ¿No es avatir á un cuerpo soberano llamarle envilecido, traicionador á las públicas libertades, y suponer que dan su voto en favor de aquellos decretos sin siquiera ecsaminarlos? ¡Ah Conciudadanos!! Como trabajan los enemigos cuando la presa se les quiere escapar: como los del rito de Escosia disfrazados con pieles de paloma vienen á sacar las uñas cual aves de rapiña luego que miran, que á los de Tulancingo y Jalapa se les intenta quitar los mejores recursos para volver á subyugarnos: como se ultrajan á las autoridades supremas cuando estas no quieren transigir con los Aristócratas: como se difaman á los dignos representantes cuando en lugar de poner fuera de la ley á los mas ilustres mexicanos, solo se conforman, en represalia, con suspender por seis años el voto activo y pasivo en las elecciones del pueblo, á los que tantas veces han tremolado el pabeyon de la discordia: como se apela á la amnistía cuando se comprende á los verdaderos facciosos: como por ser de la oposicion, se esceptuan de un cuerpo colegiado á solo cuatro de sus individuos: como se olvidan los elogios que antes prodigaban á nuestro infatigable gobernador; y como hasta el Fenix de la libertad ocupa sus columnas con imposturas dicterios y macsimas propias de los Alamanes, Davilas y comparsa.

Los Legisladores de San Luis, respetan y cumplen las leyes generales, y aunque esperimentan que muy pocos de los de la faccion de Tulancingo ecsisten concecuentes con la causa de la patria, y los mas, comenzando por su caudillo, han engrosado las filas de los cruzados y coadyuvaron á sacrificar en Cuhilapa la victima que les volvió á su suelo, les dió ecsistencia politica, y prodigó sus beneficios, no intentan revivir especies que yacian en olvido, sino que solo quieren, y nosotros les damos las mas espresivas gracias, librar al estado de volver á caer en sus garras, librarse asi mismos, por que no se les olvida lo ocurrido con el Sr. Quintana Roo, apesar de su inviolabilidad; y poner á cubierto tambien á su Exmo. Gobernador de los bruscos ataques que tendria que resistir si terminado su Constitucional periodo no lo garantizara el propio decreto que le acordó la banda que los Sres. EE. consideran debia convertir en turbante con media luna.

El Gobernador de S. Luis está facultado por el art. 6.° del capitulo 152 de su constitucion, „para proponer al Congreso los proyectos de ley que juzgue convenientes; y devolver por una sola vez, y dentro de diez dias útiles, los nuevos decretos y leyes que le pase él mismo, pidiendo su revocacion ó reforma;" y si en cumplimiento á esta ley puede inisiar las providencias que se le hechan en cara ¿es creible que el mismo supremo magistrado se avatiera, sin nesecidad, á mendingar conductos y a comprometer su delicadeza? ¿Será cierta la acersion de los engañados EE?

La Honorable Legislatura tiené sus sesiones públicas, presentan sus proposisiones los Señores Diputados, corren todos los tramites de reglamento y puestas á discucion votan en vafor, ó en contra los mismos cuatro individuos, á quien tanto favorecen los Señores Editores: todo lo presenciamos, todo lo vemos, en nada hay misterio, á ninguno se ocultan los procedimientos de nuestros dignos representantes; y solo en méjico nos asegura el *Fenix* que estos prestan sin ecsamen su voto para aprovar los decretos que dicen son el escándalo de la República, y forjados por el Ecsmo. Sr. D. Vicente Romero. ¡Representantes del pueblo!' despreciad las calumnias de unos escritores que hablan sin datos positivos: que creen los primeros informes de hombres desagradecidos y proterbos; y que si es sierto que la causa de la libertad es la única que defienden y la que dirige sus plumas estad seguros de que ellos confesarán sus estravios y os harán los elogios que vuestros conmitentes os prodigan; y en caso contrario seguid vuestros trabajos asi como la luna continua su curso mientras el perro le ladra y quiere devorar.

Muchos son los herrores que se estampan en el artículo que me ocupa; pero el mas absurdo el mas ridículo y el mas estravagante se me figura, es el de suponer al Sr Romero Jalapista y comprendido por lo propio en el decreto que él mismo sancionó. Podia aqui relatar los tristes acontecimientos de aquella época infortunada, podia citar los hechos, podía nombrar las personas, hacer un pormenor de todo lo ocurrido y podia sacar á la palestra á los que hoy hablan, hoy quieren ser patriotas, y hoy tambien se figuran que hasta la memoria hemos perdido; pero no me he propuesto recrudecer hechos pasados y solo me contraeré á los actos mas públicos que ponen á cubierto de la mordacidad de sus antagonistas al digno Ciudadano que hoy sin justicia se mira ultrajado por medio de la prensa.

Forjado el plán mas atróz de oprovio, de sangre y de ignominia, los corifeos de la asonada. adelantan sus comunicaciones llenas de hipócritas protestas, y asegurando que solo por el cumplimiento de la *Constitucion y leyes* hiban á lanzar el grito tumultuario que se escuchó en Jalapa, figurándose dár á la Nacion ecsistencia política, á la Constitucion imperio, y á las leyes cumplimiento, escriben al Sr. Romero y le comunican sus proyectos: este digno gubernante les desaprueba sus ideas: les hecha en cara su ingratitud: les hace responsables de las resultas de sus planes: les amenaza dignámente, y con heroicidades se niega á imitarlos en su marcha. Los palaciegos, agentes de la faccion, yá habian prevenido al desgraciado heroe del Sur contra la primera Autoridad de nuestro Estado: habian tambien hechole desconfiar por la organizacion que agitaba de la milicia cívica, y las instancias que hacia para municionar y armarla: habian arrancado, con pretesto de informe, una órden de la Secretaría de Guerra, para que el Comandante general le vijilase: habian puesto en la Capital guarnicion conciderable: le habian mandado comisiones que supo despreciar: á su vista hacian pronunciamientos parciales; y todos le anunciaban resultados funestos, por que yá desde entónces él preveia la retrogradacion á que aspiraban los Jalapistas destructores. Consecuente, agradecido, é inecsorable toma sus providencias: impide mas de lo posible: arrostra peligros y con la serenidad, propia de su caracter, pide una junta de oficiales: en su seno solicita que se conserve la tranquilidad pública: los ecsita al órden: sondea sus opiniones; y convensido de ellas protesta no permitir que se usurpe la silla presidencial, que se sostendrían las deliberaciones del H. Congreso si como hera de esperar se ocupaban libremente en llamar á quien correspondiera á que conservara los ultrajados derechos del Púeblo Mejicano; y como viera que se le ofreció seguir constantes tan preciosas mácsimas, reune la Legislatura, pone en su conocimiento lo acaesido; y ésta manifiesta su adhecion á solo el cumplimiento de la constitucion que se invocaba. Sabe el asalto verificado en la Capital del Distrito: se le comunica la persecucion que se le hacia al Gobernador de Morelia: ecsperimentá que el destructor artículo cuarto se aplica por intereses, personalidad y bajezas á las autoridades de nombramiento popular: mira por todas partes, no la suspension por seis años de voto activo y pasivo en las elecciones, sino el destierro, la prision y el patíbulo; y entónces consigue que la fuerza armada marche para Valladolid á proteger la libertad de quel Gobernador, y comienza á trabajar por destruir las maquinaciones de los usurpadores del Poder Nacional. Muchas Autoridades aprueban sus proyectos y le ofresen aucsilios, que despues le niegan y no proporcionaron: forma las medidas que acordó el Congreso Honrable: sanciona la ley de asilo: recibe á los representantes y militares que por federalistas y patriotas fueron perseguidos: reusa las ventajas que por su equiescencia le ofre-

cian: á la vista del nuevo Comandante general y guarnicion, forma su acta consiguiente la milicia cívica; comienza á imponerle á la faccion jalapista; y en estos críticos instantes, todos le niegan los recursos ofrecidos: la seduccion llega á su colmo, pocos le son consecuentes: á los mismos militares que amparava le acusan con criminalidad; muchos milicianos temen y varian, y solo le queda el recurso de aparentar que retira sus fuerzas. Recibe nuevos comisionados que le ofrecen aplicar el artículo cuarto á algunos prostituidos representantes que con bajeza se entregaron á la faccion, y él heroica y generosamente desprecia la promesa, reprocha el proceder y se decide á morir antes que vengarse de los mismos que le habian faltado y de imitar el ejemplo de los que á pretesto de patriotismo solo aspiraban á terminar con nuestra ecsistencia política. Las resultas eran inevitables y ya se aprocsimaba el funesto paradero que habian predicho los que estaban al alcance de las maquinaciones contrarias: el Sr. Romero hera invitado contiruamente y las promesas se le prodigaban, mas resuelto como siempre renuncia del destino: logra emigrar en la mañana del mismo dia en que fueron destituidas las Autoridades; y marcha á vuscar asilo en Estados mas afortunados en donde logra residir trabajando por la causa de los pueblos hasta el venturoso momento en que vuelve por la ley á ocupar el asiento que ahora quieren que deje los editores del Fenix.

Si conciudadanos, esto ocurrió en vuestra misma presencia el memorable año de 1830: los hechos posteriores y los interesantes servicios que ha prestado á la nacion el benemerito gobernador de los Potosinos, estan en conocimiento de todos, los pueblos y todo federalista los elogia: vosotros le esperimantais de cerca, y por lo mismo calificareis las imposturas con que se intenta hacer deslucir su mas acrisolado patrismo. Y con estos lijeros recuerdos ¿dirán los Sres. del *Fenix* que le vieron cometer la mas degradante defeccion pronunciandose en clase de Gobernador por el plán de Jalapa? ¿Dirán que parece abrigar un corazon de Tigre, y que la persecucion es su placer? ¿Compararán su liberalismo y filantropia con la de D. Nicolas Bravo? ¿Y llamarán tiranica y despotica la administracion de un mandatario que si bien sancionó los decretos salvadores que hemos visto, vijila, se afana y sacrifica por conservar las instituciones federales, la tranquilidad pública, la seguridad del ciudadano honrado y el prestar oportunos y eficaces auesilios al Supremo Gobierno de la Union para restablecer el órden y pulverizar á los enemigos de la paz.

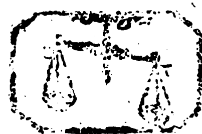
Parece que los Fenicios hagotados sus dicterios ocurrieron á la ultima impostura, y por lo mismo le preguntan ¿por que no llevó á efecto la espulsion de Españoles? ¿Por que goza de su proteccion el detestable Rubio, contra quien, dicen, se ha levantado un clamor universal? Yo quisiera contestarles á las dos necias preguntas; pero como se toca un asunto sumamente delicado para los zelosos méxicanos, me conformo por ahora con decirles que ese mismo Rubio está legalmente esceptuado, que es falso ese clamor universal que dicen se ha levantado, que, sin atender á su origen, debemos agradecerle los buenos servicios que ha prestado y que, yo sé, que por ellos ha sabido merecer el aprecio y recomendacion de patriotas sumamente acreditados.

En efecto, la ley se ha dado para los que han salido hullendo del Estado, no por temor del Gobernador á quien gratuitamente suponen despota: no por que sea cierto que en S. Luis no mandan las leyes, el Congreso y los Tribunales sean nulos, sino por que su conciencia los acusa por causa de sus infamias cuando la aplicacion del perversisimo cuarto articulo: por que la sangre de los patriotas *Marquez y Garate* aun humea y sus sombras les persiguen: por que sus hechos públicos, cuando las falanges ministeriales ocuparon la capital, acreditaron sus opiniones: porque, al sublevarse Escalada y al aprocsimarse Durán, pusieron en egecucion sus intrigas y manifestaron bien claro su obstinacion y deseos; y por último, por que no pueden corromper á los actuales representates: por que no cuentan con jueces venales y á su antojo; y por que el gobernador les dice á cada instante que morirá antes de ver perdidas la libertad é instituciones.

Si en efecto hemos de conservar la forma actual de gobierno: si no queremos volver á ser dominados por la faccion destructora: si deseamos mantener la libertad que á costa de tanta sangre hemos podido adquirir: si hemos de confiar en nuestros representantes y magistrados; y si nos creemos capaces de mantener nuestros recientes triunfos, es necesario continuar la obra comenzada, no dar lugar á la reaccion, vigi-

lar sobre nuestros enemigos, castigarles los nuevos atentados que cometan, cerrar los oidos á las falsas acriminaciones de escritores mal intencionados, que con nombre de bien público ayudan eficazmente á los perversos crusados; y unidos fraternal y estrechamente formar una trinchera al rededor del Gobierno para que en nuestros pechos claven el puñal antes de destruir los gloriosos frutos que hemos adquirido por los grandes servicios del heroe de Zempoala vencedor ultimamente en Guanajuato.





CON ESTA GARROCHA:

TOREA TIRADON,

Tiradon (Ildefonso

A........ESA VACA MOCHA.

La verdad triunfa en todos tiempos, y solo se anonadan los partidarios de lógias, como se anonadó D. Ruperto Rocha; pues claro se vé que su imprenta solo sostiene á la lógia escosesa, y declama contra la yorkina; como sinó fuesen ambas formadas de los hombres mas aspirantes é irreligiosos.

¡¡Oh cuantos males causa la olgazaneria, pues no perdonando los hombres medios por indecorosos que sean, toman en sus labios inmundos, la palabra religion para con ella alucinar al pueblo, y hacerlo instrumento de sus maldades!! Con el sapientisimo folléto titulado: „se le llegó la ocacion al escritor Tiradon" descubre su autór toda la nobleza de su alma, la moralidad que ya le reboza, y los ardientes deseos de ejercer sus sanas intenciones: su imparcialidad la demuestra, y se le conoce lo mucho que desea la páz. Una verdulera le gana en su mal tráje, pero no en sus sábias producciones, ya se vé: como hombre de tamaños, y con buenos cascos, con los que continuadamente está trillando la sana moral, y reparando en lo-que-era se presenta en las iglesias como el jumento á S. Antonio, ¿¿y no le dará vergüenza no poder siquiera remedarle en su mancedumbre?? y sí solo le imita en el acto aparente qué se le vé retratado; y concluido que há su imitacion, se transforma su alma en la de tigre, y con piel de obeja se introduce entre las sociedades. Dice ese sr. monastico que yo soy eruto del averno y que el Sr. Gobernador es un protector de las maldades; ¿y no reflecciona ese nuevo Constantino que cuando quiere confundirme desde mi nacimiento se lleva de encuentro á la ilustre familia de los Rochas y en particular al religiosisimo D. Ruperto? pues que siendo D.ª Gertrudis y D.ª Eduvige de los Rios hermanas ambas, ¿no erutáron, la primera á el moderadisimo D. Ruperto y hermanos, y la segunda á el malhadado Tiradon?

Como buen embustero sienta el fementido autór, que reinando un general regocijo (1) interrumpí yo con mi impreso dandandome por autor de su reimpresion: ecsajéra que yo insulto á el Presidente: que no dejo establecer el plan salvador: (2) que no dejé cosa que no pretendí de colocación que me diera el Presidente, (3) y de lo mucho que le importuné hubo de darme la imprenta con la que he adquirido lo que no tenia (4) y que la recompensa á S. E. es calumniarlo olvidando lo mucho que le debo à su proteccion, cosas demasiado falzas pues ni á S. E. ni al erário le he sido gravoso en un grano de maiz, y sí, he sacrificado de buena intencion, y por el establecimiento de la páz (5) lo poco ó mucho que por mi trabajo he adquirido, siguiendo la senda de la justicia por donde caminaba el general Santa-Anna, aucsiliandole en todas distancias, en cuanto

ha estado á mi alcance, le he apreciado y le aprecio como á un amigo,(6) mas, cuando de hecho estoy mirando su separacion del camino que yo le acompañé, y que se dirije á el de su esterminio, no me dicta la lealtad de amigo que alhagando su yerro, le vea como un frio espectador, pues deseo la conservacion de su persona, y no soy el que me regosijé el año de 28 por su supuesta muerte, siendo contra mi opinion la elevacion de nuestro amable Guerrero.

Sindica ese gran maestre escoses el atropellamieto (supuesto) á las personas de D. Pedro Belaunzarán y D. José Maria Galvan por el impreso titulado ,, no rebusnaron en valde el uno y el otro alcalde, " ¿y no reflecsiona el muy mentecato, que él ataca las instituciones del pueblo é insulta á su Gobernador que sea cual fuere su conducta, no son los medios de la moral los que enseñan esas maçsimas de que usa el muy malandrìn? ¿còmo no dice que por órden del sr. alcalde Galvan se me quitó mi caballo ensillado y enfrenado valioso todo en senta pesos, y siendo abaluado el caballo en veinte y cinco hice una pagareal de veinte? mas el sr. don Julian Robles se ha quedado con mi silla y freno guarnecido de plata, y sin tener yo ni á quien reclamar: estos acontecimientos dieròn ocacion á que el autór del titulado ,, no rebusnaron en valde el uno y el otro alcalde " hubiera escrito: ¿y V. quiere que yo saque á luz quien es V. de perjudicial á la sociedad, pues en nada trabaja mas que en hacer topillos á los artesanos, para sostener su lujo? y que ¿su patriomismo es el porte de sus intrigas y mordacidades? dice que el gobierno (será él que no ecsiste por su causa) tóme providencias contra mis impresos, y sinó que se tomaran ....ja..ja .ja....¡nuevo D. Quijote!

Ya se sabe que la ley prohibe los desafios, mas sin embargo ya que los hace le suplico, salga á la palestra el muy cobarde y no oculte su firma el simbérgüenza; però à que nó éééé..

Ildefonso Tiradon

NOTAS.

(1) Bien conocida es esa falcedad pues el dia anterior dió el Honerable Congreso el decreto contrario á ese negocio, y la seguridad fué quien se opuso á la conduccion de la artilleria: y el pueblo no se ha mesglado en esas jacaras; ¿es verdad Guanajuato?

(2) ¿A que ignora ese antorazo cual es ese plan? ¿que no conecerá que el mismo Santa-Anna ha sido el que desoc esa fantasma de Jalapa? Oh

(3) Es V. un ablador embustéro, pues no es V. ni nadie quien acredite que yo híce tales solicitudes y solo ecsisten en su fantasia del muy bellaco.

(4) Es V. un falsario, pues nunca he lucrado con la tal imprenta; bien satisfecho está V., de ello bribón audaz, ¿que no ha visto que mis papeles los he dado à la mitad de su valór, por que los compre el pueblo, por instruirlo en sus derechos? no así en la imprenta de donde salió su mentecato garrafál, que allí sí han tómado buen chocolate imprimiendo caro, estampando insultos y mentiras, provocandome y tratando de perjudicarme por cuantos medios han querido, y, si nó, ¿á que no instruyen á los ciudadanos en el modo de evadirse de la tirania y arbitrariedad de los hombres como V. follón

(5) Es el norte que me ha guiado en todas épocas, no he sido iscarióte como V. traidór; jamás he sido el móvil de la ruina de mis conciudadanos y mas bien les he servido en sus adversidades, pues para la felicidad mia y de todos, es consiguente la union calmando los ánimos perdonando; y no dando armas á los agraviados como se ha hecho con los vencidos en Guanajuato.

(6) Bien satisfecho está S. E. que el verdadero amigo lo és en la adversidad y se opone á su engrandecimiento cuando éste se lo proporcionan sus mismos enemigos con insanas intenciones; las que llegará caso que yo descubra ¿Lo entiende V. ahora Sr. D. Quijóte? ¡Amigo de Gil Blas! ¡Caballero Bertoldo!

Guanajuato: 1834. Imprenta Liberal del Ciudadano Ildefonso Tiradon.

González (J. V.)

CONTESTACIONES

habidas entre el Supremo Gobierno y la Comandancia de la Demarcacion.

Escmo. Sr.—El primero de mis deberes como comandante de la Demarcacion, es conservar en ella la tranquilidad pública; y el que reporto como gefe de los pronunciados en un considerable número de pueblos del Estado de México, que han tenido la bondad de poner su suerte en mis manos, consignando sus acuerdos en las actas que V. E. habrá visto por el periódico de esta capital, es obsequiar *legalmente y en cuanto sea posible* las voluntades de esos mismos pueblos, que hoy, en concepto mio, han reasumido en sí á lo menos una gran parte de la soberanía que tenian representada por los que fungieron de diputados, y cuya mision ha concluido por el grito salvador de Cuernavaca secundado por mí en esta ciudad.

Colocado en esta situacion, V. E. conocerá que traicionaria en cierto modo á las confianzas de mis conciudadanos, sino trasmitiera á esa superioridad sus opiniones y deseos, manifestados por el conducto que las leyes franquean, que es tan propio de un sistema liberal, y en que se hace un uso tan digno del derecho de peticion en los momentos mismos en que los pueblos creen, y tal vez con justicia, haber recobrado y poder ejercer libremente su soberanía. Entraré ya en materia.

Por representaciones que se me hacen por comisiones de los Ayuntamientos, por peticiones verbales de distintos pueblos, y por otros muchos conductos que he buscado para esplorar la opinion, he llegado á convencerme de que el decreto que V. E. espidió de convocatoria para un congreso provisional, ha sido recibido con desagrado por muchas municipalidades: ha alarmado positivamente á otras; y en las que se ha tomado con indiferencia, lo han creído à lo menos inconstitucional ó estemporaneo, y no han podido persuadirse ni de las rectas intenciones con que V. E. lo dictó, ni de la necesidad en que estaba colocado de escojer entre inconvenientes, ni de las ventajas que podrian sacarse del mismo congreso que se trataba de establecer.

Pero sea esto lo que fuere, lo cierto es que los pueblos se acaloran, y que el fermento puede crecer y causar transtornos, que en mi concepto se evitarian si V. E. tuviese la bondad, como se lo suplico, de retirar ó suspender los efectos de esa convocatoria, ó dictar otras medidas que calmen las agitaciones. No tome V. E. por coaccion estas indicaciones, creyendo que interviene en ellas la fuerza armada. El caracter de gefe de esta, no me desnuda de la cualidad de ciudadano: como tal, represento únicamente prestando mi conducto à las insinuaciones de mis compatriotas: como comandante, cumpliré con mis deberes, sostendré las autoridades, y no consentiré, mientras viva, que la tranquilidad se altere.

Está, pues, V. E. en la misma absoluta y entera libertad que ha disfrutado, y que le garantizo nuevamente para resolver lo que le agrade; y sea cual fuere su decision, sabrà respetarla quien le protesta de nuevo toda su consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Toluca junio 29 de 1834.—*José V. González.*

El Escmo. Sr. Gobernador queda impuesto de la atenta y comedida nota de V. S., en que con la moderacion que lo caracteriza, le manifiesta la resistencia tan general de los pueblos de la demarcacion de su mando para ob-

sequiar la convocatoria que S. E. espidió para la eleccion de un nuevo congreso, y me manda le dé las gracias por la protesta respetuosa que contiene el último parrafo de su nota.

La misma resistencia se advierte en otros distritos, aunque no la han manifestado con la decencia y subordinacion que V. S. lo hace, respetando hasta en este paso las leyes, pues unos han comenzado por apoderarse de la hacienda pública, y otros por usurpar facultades muy abanzadas; pero sin fijarse por ahora S. E. en los medios, que varian segun las miras, y las manos que los dirijen, esta ocurrencia imprevista y urgente le impera la necesidad de hacer á toda la Nacion cuando convenga, y á V. S. ahora, algunas esplicaciones, sin embargo de que se dirige à un testigo ocular de su marcha franca, y de la rectitud de sus intenciones.

Le consta à V. S. que en los momentos de agitacion y vértigo, cuando la anarquia se presentaba á nuestras puertas, y cuando el estado iba á precipitarse en un caos espantoso, admitió S. E. el mando á que lo llamaba la ley en virtud del impedimento del sr. Rosas, y de la separacion del gobernador y su teniente, con la sana intencion de dar á este Estado un centro de union con sus distritos, y cuidar de la tranquilidad.

Ante el ilustre Ayuntamiento, ante V. S. y el pueblo todo de Toluca, juró S. E. guardar la constucion general y particular del Estado, á que no se opone el plan salvador de Cuernavaca secundado en esta ciudad; y desde el dia de su posecion hasta hoy, ni ha dado un paso misterioso, ni ha seguido sendas tenebrosas que se le presentaron en su marcha, ni menos ha traicionado la voluntad de los pueblos.

Su posicion, demaciado dificil en circunstancias absolutamente nuevas, le hizo desconfiar de sus propias luces; y con la franqueza hija de su honradez, consultò á las personas de mas categoria, saber y representacion, cual debia ser la senda que siguiera para no desviarse de la opinion pùblica, espresada en el plan, y para no atacar el sistema que respetaron los pueblos en su pronunciamiento.

Dos objetos principales tubo para este paso importante. El uno, manifestar que no queria perpetuarse en un puesto que conserva tan solo por el bien del Estado; y el otro, poner á los pueblos su suerte en su propias manos, escogiendo entre inconvenientes los menores, pues sin equivocacion puede asegurarse que la convocatoria dada es el único espediente que quedaba, obrando de buena fé, para salvar el sistema federal.

Convenzase V. S. de la necesidad que hay de reunir un senado el dia que lo llama la constitucion; y este cuerpo importante que nace del voto de las Legislaturas, supone la ecsistencia de estas en tiempo hábil para verificarla. En el Estado no hay Congreso: si se espera su eleccion periòdica, se reune hasta marzo; y no puede elegir senadores para enero, sin ecsigirse la posibilidad en lo imposible.

Estas y otras consideraciones de mucho peso para un gobierno que tiene el carácter constitucional: el voto de hombres sábios que estando al alcance de tales por menores consultaron la convocatoria; la obligacion de cumplir un juramento prestado en favor de la carta federal, y lo que es mas, el deber de S. E. de reunir el cuerpo ùnico capaz de derogar las leyes que hicieron la ruina de la repùblica, como dictadas sin meditacion por solo el impulso fuerte de pasiones ecsaltadas, lo inclinaron à dar la convocatoria, sin perjuicio de las elecciones ordinarias, cuyo resultado debe calificarse por un cuerpo legislativo, segun la constitucion, y este es otro de los objetos de la repetida convocatoria.

No obstante tan graves fundamentos, manifiestan los pueblos resistencia á esta medida; y un deseo eficaz, ó mas bien decision, de que el Escmo. Sr. Presidente sea quien regenere la repùblica, por considerarlo la única autoridad con poder y representacion bastante para salvar á la pàtria. En estas circunstancias el gobierno advierte en V. S. y otros, buenas y muy puras intenciones; y en algunos, miras dobles, tal vez de mal agüero para la nacion, y

aunque entre las diversas opiniones que llegan á sus oidos, tiene muchos patronos la medida de reunir en esta capital una junta de autoridades y personas de confianza de los pueblos de todos los distritos, para que emitan libremente su opinion; este paso no puede darlo S. E. por sí solo, porque es hijo de las circunstancias, desconocido de la constitucion, y de suma trascendencia y gravedad, y seguramente por esta ocurrencia se separaria del gobierno sino temiera que pesara sobre su conciencia la anarquia consiguiente á su separacion.

Lo que S. E. ofrece á V. S. es ponerlo todo en conocimiento del Escmo. Sr. General Presidente por un estraordinario violento, y comunicarle la resolucion de S. E., para dar la última prueba de su franqueza y buena fee; y entre tanto le encarga muy particularmente cuide de la tranquilidad como, se lo ofrece, asegurando á los pueblos de su eficaz cooperacion por su felicidad, en cuanto se lo permitan las obligaciones que le impone el puesto delicado que ocupa.

Al hacer á V. S. esta comunicacion le reitero la protestas de mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Toluca junio 30 de 1834.—*Cora.*—Sr. Comandante principal de esta Demarcacion.

¡Pueblos del Estado de Mèxico! En mi comunicacion anterior creo haber esplicado vuestras opiniones y deseos. Cuando fué permitido opinar, tuve por inmatura la convocatoria, preví que pudiera producir una alàrma, y me era muy sencible el trastorno que resentirían los electores de las poblaciones distantes, teniendo que hacer un doble viage á esta capital el mes de octubre para las elecciones constitucionales; pero las graves razones que se espusieron por personas de notorio saber, para esplicar la necesidad y conveniencia de esa medida, me hicieron desconfiar de mi propia opinion, sugetandola à la de hombres instruidos en política, y cuyas luces son, con mucha ventaja, superiores á las mias.

Esperé, pues, los resultados descanzando en que la opinion del pueblo, que raras veces se equivoca, calificaría si era conforme á sus intereses la ecsistencia de un congreso provicional: por los sintomas que adviertò, he comprendido que no cuadra en lo general, y ya con estos datos me determinè á representar al supremo gobierno, prefiriendo este medio legal á los otros de que se ha usado en algunas partes, con peligro de la tranquilidad y grave riesgo de introducir una anarquia, mucho mas funesta que todos los males que pudiera causar el obedecer la convocatoria.

La contestacion del supremo magistrado del Estado ya la habeis visto: su docilidad es sobre todo elogio: el temperamento que adopta, convina en cuanto puede sus deberes como Gobernador constitucional, con el deseo que siempre ha tenido de obsequiar las voluntades Nacionales. Remite la decision de tan delicado negocio al gefe supremo de la Nacion, cuyas resoluciones deben acatarse por ser el redentor á quien la pátria invoca para que la salve del naufragio. Esperad, por lo mismo, con tranquilidad su fallo respetable, pues en obedecerlo se cifra sin duda vuestra dicha.

Entre tanto, estad seguros de que mis votos son y serán siempre por vuestra felicidad, para cuyo logro no omitirà nada, ni à precio de su sangre, vuestro compatriota y amigo.

Toluca junio 30 de 1834.

José V. Gonzalez.

IMPRENTA DEL ESTADO.

( )   14.

CONTESTACION

Que los comisionados por el ~~Ilustre Ayuntamiento~~ Pueblo de Orizava dirijen al Escmo. Sr. Presidente de la República, à consecuencia del encargo que recibieron de S. E.

Orizaba, Ayuntamiento

Escmo. Sr.—Tan luego como por conducto de V. E. se nos comunicó en esa el 9 del actual que el Escmo. Sr. presidente en virtud de las facultades con que lo invistió el soberano decreto de 7 del mismo, queria el que en clase de comisionados bajasemos á esta ciudad, donde poniéndonos en contacto con los individuos de mas influencia, y con los que desde 20 del prócsimo pasado abril tenian en ella las armas en la mano, debiamos procurar el que las depusiesen, el que se repusieran tambien las autoridades constituidas, ecshortando à los orizaveños à usar solo del derecho de representacion à la legislatura de su estado, siempre que con alguno de sus decretos se crean ofendidos en sus derechos y libertades, corriéndose un velo sobre las ocurrencias de aquella fecha, para que quedase espedito en todos sentidos el órden y marcha constitucional; dispusimos salir con la posible brevedad al desempeño de tan honorífica comision, y lo verificamos al siguiente dia por la diligencia: nuestra resolucion era la de seguir hasta aquí sin la mas ligera demora; pero como en la ciudad de Puebla nos encontramos el domingo 11 con el pronunciamiento de aquellos cívicos, y en él por una anomalia casi incomprensible, apesar de la unidad de objeto, se desconoció el movimiento de Orizava y de Córdova, hasta manifestarse resueltos à hostilizar ambas poblaciones, si no reponian á sus autoridades como consta de uno de sus artículos, tuvimos que esperar el écsito de una resolucion en que à la vez se increpaban, se respetaban y se desconocian las supremas autoridades de aquel estado; y si en efecto ó por sí, ò en consonancia con aquellas caso de adherirse à sus sentimientos se disponia el que bajara alguna division, estando resueltos si lo acordaban à presentarnos, para impedirlo, à su gobernador con las credenciales que traíamos de nuestra comision que se haria ilusoria si se contrariaban las medidas legales y conciliatorias del supremo gobierno con el imponente aparato de la fuerza armada.

Casi cerciorados à pesar del decreto espedido el 12 por la legislatura ratificando y ecsigiendo del egecutivo bajo la mas estrecha responsabilidad el cumplimiento de todo lo dispuesto hasta aquella fecha, en que se comprendia la resolucion de que bajasen tropas à esta ciudad, casi cerciorados, decimos, de que tal medida no era realizable entre otros obvios motivos porque la divergencia de las opiniones no les permitia à los poblanos dividir su fuerza ni llevar adelante comprometidas disposiciones que mas que nunca lo eran en aquellos momentos, salimos por fin el viérnes 16 y llegamos à esta el 18.

Inmediatamente reunidos con el comandante de la seccion, gefe político, cura párroco, alcalde primero en turno y diez ó doce vecinos de los de mas prestigio y representacion en el vecindario; les hicimos presente el objeto de nuestra comision, los ardientes deseos de S. E. el general presidente que solo anhela porque se consoliden en la república la paz, el órden, las instituciones federales, el respeto à las autoridades constituidas y por consecuencia que si Orizava olvidada un momento de sus deberes habia dado un paso tortuoso, oponiéndose de hecho y con las armas en la mano à los decretos de su legislatura, abandonase la actitud hostil en que aun se encontraba, repusiese à sus magistrados y usase del derecho de representacion si con alguna medida legislativa creia ofendida su constitucion, sus intereses ó libertades, como paso único que no se haya reprobado por las leyes.

Los asistentes no resolvieron otra cosa sino el que se citara una junta mas amplia y general, que encargándose de las pretensiones del supremo gobierno redactara la respectiva contestacion que debiera darsele; efectivamente se hizo el emplazamiento para el dia de hoy à las nueve de la mañana, se reunió lo mas granado y selecto de los vecinos; reiteramos

en esta concurrencia los sentimientos y deseos del Escmo. Sr. presidente que tomados en consideracion nombró la junta cinco individuos de su seno, quienes estendieron la contestacion de que adjuntamos à V. E copia, leida y aprobada previamente por aquella asamblea que ordenó se nos entregara para que la elevasemos à las superiores manos de S. E.

Como las cosas no son lo que eran cuando salimos de esa capital, pues entonces el movimiento revolucionario estaba reducido à Orizava y Córdova, y lo venimos à encontrar estendido à Jalapa y à casi todos los pueblos del estado, no alcanzando nuestras instruciones para obrar sino en una posicion dada, otra sin duda de la en que ya se encuentra la mayoria de los veracruzanos, aunque pudimos en representacion del supremo gobierno hacer observaciones à la contestacion ya citada, nos pareció mejor el omitirlas elevandola desde luego à su conocimiento y haciéndole como pasamos à hacerle una concisa reseña del estado actual de las cosas en esta ciudad.

Ella se encuentra perfectamente tranquila, y resuelta à arrostrarlo todo antes que permitir la menor innovacion en la disciplina, jurisdiccion é inmunidades de la Iglesia. Las autoridades que fungen sostituyendo à la que renunció, y al alcalde primero que legalmente se halla suspenso por el ministro superior de justicia del estado, son las llamadas por la ley, tienen buenas ideas, conducta y aceptacion. Las armas se hallan en manos de vecinos honrados y de una providad conocida; los oficiales del batallon, que actualmente se halla disciplinando son sugetos que pertenecen a familias acomodadas y que tienen educacion y honor. Como el pueblo es demasiado docil si alguna vez como un síntoma de su situacion, ò irritado por alguna imprudencia se desbia en alguna falta ligera jamas se obstina, con facilidad vuelve al órden, de modo que ni heridas, ni robos ni embriaguez ni ningun otro escandalo punible se advierte hoy en la poblacion. Esta es la verdad pura, y cuanto se ecsagere en contrario no puede ser sino efecto de la parcialidad, ó del espíritu de partido.

El comandante de la sesta seccion coronel D. Juan M. Bringas se maneja de una manera generalmente satisfactoria; lo mismo el gefe político y las demas autoridades constitucionales. En fin, el Escmo. Sr. presidente puede estar seguro de que en Orizava se le respeta, de que se acatan las instituciones federales, y de que la sumision à las leyes en los orizaveños no tendrá límites siempre que la autoridad temporal no traspase jamas la marcada línea que la separa de lo espiritual, y la Iglesia megicana en su jurisdiccion, estatutos y disciplina no sufra esos ataques que han incendiado à la nacion que siendo como es inconcusamente católica por lo intacto y perpetuo de la creencia que le está garantida en los artículos 3. ° y 171 de la constitucion, gustosa todo lo sacrificaria.

Los hechos que referimos, Escmo. Sr., nos son evidentes; las opiniones y sentimientos son los de estos vecinos que los esoresan con continuacion de una manera mas enérgica. Con el goce en su pureza de la religion, con que no se alteren ó atente contra los cánones y estatutos de la Iglesia, ó los establecimientos piadosos que ella consagra para la mejor observancia de los consejos evangélicos, pueden muy bien las supremas autoridades de la federacion hacer de los orizaveños un pueblo de libres, inflecsibles y ardientes defensores de las instituciones, y que jamas si, jamas dejaran de tributar el respeto y subordinacion debida à las autoridades. Sin esto, no estinguiéndose la causa primordial y eficiente de su descontento los males seguiran sin que el ojo mas previsor pueda señalarles un término.

Sírvase V. E. elevar esta contestacion al conocimiento del Escmo. Sr. presidente, quien en su vista y usando de sus facultades resolverá lo que le pareciere, siempre en la inteligencia que los que suscribimos estamos dispuestos à obsequiar sin réplica sus legales determinaciones, pues nos anima el deseo sincero de que se restablezca la paz, y se consolide con ella el engrandecimiento y la felicidad de la república.

Dios y libertad. Orizava mayo 21 de 1834.—José Miguel Alvarez.—Manuel Argüelles.—Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de relaciones.

DICTAMEN DE LA COMISION.

La comision opina que se debe dar à los señores nombrados por S. E. el general presidente la contestacion siguiente:

Impuesta esta comision de la comunicacion del Escmo. Sr. presidente de la repú-

blica dirijida à los Sres. D. José Miguel Alvarez y D. Manuel Argüelles, para que les sirva la instruccion sobre las medidas que en concepto de S. E. deberán adoptarse para conservar la tranquilidad; sabedores los individuos que la componen del espíritu que actualmente anima a esta poblacion; testigos de los sucesos pasados desde el 20 de abril hasta la presente, é impuestos de las causas que los motivaron y de los efectos que estas mismas han producido en la mayoría del estado de Veracruz, les ha llamado desde luego la atencion, el que fuera de esta ciudad se está en la creencia de que la autoridad política y la judicial han sido depositadas à consecuencia del movimiento popular en las personas que hoy dia las desempeñan. Sobre esto espera la comision que los Sres. Alvarez y Argüelles se sirvan informar à S. E. el presidente: que habiendo renunciado espontáneamente el anterior depositario de la gefatura, y habiendo repetidos testimonios de que sean cuales fuesen las circunstancias de esta ciudad, está resuelto à no volver à desempeñar aquel encargo, y siendo público por los periódicos del estado que con anterioridad al movimiento de esta ciudad el ministro superior de justicia del mismo, mandó suspender con lugar à formacion de causa al que fungia de alcalde primero, cometiendo el desempeño de esta vara al regidor decano del mismo ayuntamiento, la ley orgánica política del estado y las que reglamentan la administracion de justicia son, y no el movimiento popular, las que han llamado à la gefatura de departamento y al juzgado primero y de canton à los ciudadanos Apolinario Limon y José María Aguilar; resultando de todo el que estas autoridades, à que hoy dia obedece Orizava, son constitucionales y legítimas.

Ha advertido igualmente la comision que así en Veracruz como en Mégico se ha afectado creer que no ha habido otra causa impulsiva para el movimiento de esta ciudad que la supresion de los conventos y casas religiosas. Semejante persuacion puede impedir el que el laudable celo de S. E. el presidente por afianzar la tranquilidad no produzca los efectos à que aspira: en tal concepto, y por el conocimiento que repite tienen los individuos que la componen de los sentimientos y causas que impelieron à los orizaveños al movimimiento del dia 20 de abril, juzgan conveniente el que los Sres. Argüelles y Alvarez, se sirvan informar al Escmo. Sr. presidente el que no solo el decreto número 94 sino todos los espedidos sobre asuntos eclesiasticos, ya reglamentando el modo con que se provee à la Iglesia de pastores, sin guardar el órden prevenido por los cánones, ya haciendo avances sobre la Autoridad Divina de los obispos, ya destruyendo establecimientos aprobados por la Iglesia para la observancia de los consejos evangélicos, haciendo ademas sumamente dificil su práctica, y protegiendo claramente el quebrantamiento de los votos monásticos, ya dando à las fundaciones piadosas otro destino é inversion que la que con aprobacion de las leyes quisieron se les dieran sus fundadores, ya espatriando y persiguiendo à los obispos y otros muchos eclesiásticos benemèritos, sin otro delito que la resistencia que oponian á leyes que repugnaban sus conciencias, por creerlas en oposicion con el dogma y disciplina de la Iglesia; en fin, la tendencia que generalmente se advertia en los periódicos redactados bajo la influencia del gobierno, à hacer despreciable la autoridad del supremo Pastor de la Iglesia, à que se afectaban llamar simplemente el obispo de Roma, y à disponer por todos estos medios la destruccion del culto católico, y à entronizar en su lugar la tolerancia de cultos sobre lo que no se habian descuidado en querer formar la opinion: todo esto hirió los sentimientos religiosos de los orizaveños y los dispuso à tomar las armas para reclamar la observancia de los artículos 3.° y 171 de una constitucion que sobre serles amable por afianzar las libertades públicas sobre bases indestructibles y conforme à las luces del siglo, lo es infinitamente mas por sancionar la perpetuidad y pureza de una religion, que segun la espresion de Montesquieu está instituida por su Divino Fundador con tanta sabiduría que no solo hace la felicidad de los hombres en la vida eterna sino tambien en la presente. Faltaría, pues, la comision à su deber si no requiriera à los Sres. comisionados de S. E. el presidente para que con el celo que los anima por el bien de la poblacion, le hagan entender el que es sumamente dificil se consigan sus laudables deseos, entretanto no se remuevan esas causas de descontento y desconfianza en materias que tan de cerca hieren la delicada fibra religiosa de los orizaveños, y se presten garantías seguras, tales como las que tienen de la persona de S. E. de que en lo sucesivo no se adoptarán medidas de esa especie. Cualesquiera otra de que se heche mano, podrá, si se quiere, hacer caer las armas de la mano de estos

pueblos, y sufocar el vuelo que han tomado sus sentimientos; pero no estinguirlos, antes por el contrario es muy de temer, que añadiendo la irritacion al descontento, tal vez se escedan hasta apetecer reformas que todo buen federalista está en el caso de procurar evitar se promueban.

Espera por último la comision que los Sres. Alvarez y Argüelles no dejarán de indicar à S. E. el presidente que en lo succesivo es absolutamente necesario el que las medidas que su alta sabiduría tenga por conveniente adoptar para la conservacion de la tranquilidad pública, se hagan estensivas à la inmensa mayoría del estado, que ha proclamado los principios de Orizava, pues que sin este esta ciudad poco podría influir para obsequiar sus patrióticos deseos.

Orizava mayo 21 de 1834. — Lic., José Julian Tornel. — Lic., José Manuel Moreno Cora. — José Gutierrez de Villanueva. — Agustin Suarez Peredo. — Manuel de la Llave.

JALAPA: 1834.

IMPRENTA del Pueblo, á cargo de Carlos M. Terán.

Mexico. — Primera Secretaria del Estado. — Departamento del Interior

15.

CONTESTACIONES

DEL ESCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Y DEL ESCMO. E ILUSTRISIMO SR. SECRETARIO DEL DESPACHO DE JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS, A LOS DOCTORES DE ESTA UNIVERSIDAD.

Primera secretaria de estado.--Departamento del interior.--He dado cuenta al Escmo. Sr. presidente con la esposicion que V. S. ha dirigido à S. E. con fecha de 10 del que rige, participandole el restablecimiento de èsa universidad, y en su vista ha acordado S. E. diga à V. S. en respuesta, que ha visto con placer dicha esposicion, y que aprovechando esta ocasion ecshorta à la misma universidad para que obrando de acuerdo con el supremo gobierno general, coopere à estrechar mas los vinculos de fraternidad entre todos los mejicanos, para destruir el funesto influjo de los partidos; que tambien espera S. E. que una corporacion tan ilustrada harà por recobrar con ventaja el tiempo que perdiò la joventud, y que sus afanes la pongan al alcance de todos los progresos que han hecho las ciencias, sin los vicios de la superficial charlataneria, para que la patria encuentre en los principales puestos rijiendo sus destinos sabios en lugar de vanos presuntuosos, religiosos en lugar de impios y hombres politicos en lugar de demagogos.--Dios y libertad, Mejico 27 de setiembre de 1834.---*Lombardo.*--Sr. rector de la universidad de Guadalajara.

Esta contestacion tan satisfactoria al ilustre cuerpo de doctores lo es igualmente para el supremo gobierno del Estado que dictó el decreto de su restitucion, al mismo tiempo que empeña y estimula à la juventud para el estudio de las ciencias. Ahora si, tinieblas del filosofismo, bien podeis sepultaros para siempre en el caos de que habeis salido, y no oseis jamàs competir con la verdadera ilustracion, que se encuentra no en las densas sombras del error que habeis por todas partes difundido, sino en las luces de una sana filosofia que enseña al hombre sus deberes en la sociedad, y fijandole el sendero de sus operaciones, le manda tambien poner limites à su razon para no atreverse à investigar misterios que solo debe adorar. Los que habeis tenido la desgracia de mancharos con el tizne de la corrupcion, acercaos ahora à los umbrales de la sabiduria, y palpareis desde luego el contraste que hay entre la luz y las tinieblas, entre el error y la verdad, entre la verdadera religion y las delirantes sectas del protestantismo. El año de noventa y dos se abriò esta universidad y se estinguiò el de veinte y seis: en tan corto periodo hà producido sabios que la han llenado de honor y de gloria, no solo en la república toda, sino aun mas allà de los mares: ellos en las, mas criticas y apuradas circunstancias han sido el sostén de la religion, y el mas poderoso apoyo de la patria y de la sociedad: ellos para su engrandecimiento, su

defensa y conservacion han contribuido con sus luces, han sabido desprenderse aun de sus mas preciosas alhajas, y sacrificar hasta su propia ecsistencia. Padres de familia, bendecid al sabio, justo, y paternal gobierno que os hà restituido el glorioso taller en que se han formado ciudadanos tan utiles, y dilatando vuestro corazon, concebid las mas lisonjeras esperanzas de que vuestros hijos, imitando estos modelos de virtud, os cubrirán de gloria y ocuparàn un lugar muy distinguido en el bello cuadro que formen los hombres grandes de la nacion.

Con la mas grata satisfaccion me he impuesto por la nota de V. S. de 10 del corriente de haber sido restablecido y reintegrado en sus antiguos derechos ese util éilustre establecimiento literario àquien debo el honor de pertenecer. Dignése V. S. manifestarlo asì al respetable cuerpo de doctores felicitandolo y asegurandolo de mi constante adhesion é interes por la consolidacion y prosperidad del mismo establecimiento, asi como de mis sinceros deseos de contribuir al efecto con mis servicios que se crean necesarios, aceptando V. S. en lo particular mis consideraciones de singular aprecio.--Dios y libertad Tacubaya 27 de setiembre de 1834.--*Juan Cayetano*, obispo de Michoacan.---Sr. Dr D. José Cesario de la Rosa rector de la universidad de Guadalajara.

Si este ilustre prelado de la iglesia dice que tiene el honor de pertenecer à la universidad de Guadalajara, la universidad de Guadalajara debe gloriarse de tener en su seno un varon verdaderamente apostolico, que en los mas tristes y funestos dias en que la iglesia era perseguida por sus mas crueles enemigos, supo resistir con una fortaleza heroica los ataques mas duros y empeñados, y sobreponiendose à los sentimientos de la carne y de la sangre, arrostrando inconvenientes y dificultades de gran tamaño, emigrò de su obispado antes que doblar la cerviz à las leyes cismaticas de un congreso. ¡Que gloria para Guadalajara! ¡Que honor para su universidad! ¡que modelo para Jalisco! ¡Que dulce satisfaccion para toda la iglesia mejicana verlo ahora colocado en el ministerio de justicia y negocios eclesiasticos como el defensor mas zeloso de sus derechos, y el antemural mas firme de todos los enemigos de la religion! Calle el libertino, enmudezca el impìo, tiemble el novador.



Guadalajara. 1834.--Imprenta de Sanroman à cargo del c. Faustino Cevallos.

COMUNICACIONES

Dirigidas al Exmo. Sr. Presidente, y al Ministerio de Relaciones por el ciudadano Lorenzo de Zavala.

Exmo. Sr.—No puedo contestar la reseña que V. E. hace á esta legacion del curso de las cosas públicas en Méjico con fecha 28 de julio último, sin manifestarle el estado de mi conciencia política, respecto de aquellos sucesos, y comunicarle mis convicciones, porque con mi silencio podria ser confundido con esa porcion de hombres desmoralizados, qué ó no tienen sistema ni principios seguros, ó si los tienen los venden para ascender, ó mantenerse en destinos que de otra manera no hubieran obtenido, y que por último hacen traicion á los gefes ó gobiernos que pusieron en ellos facilmente su confianza. Entro en materia.—Creo que el congreso general ha cometido equivocaciones, entre ellas la de disolverse ántes de terminado el periodo de sus sesiones. Creo tambien que los diputados así disueltos, no tenian derecho ni facultad para reunirse pasado el periodo de las sesiones ordinarias. Estas son mis opiniones.

Pero tambien creo que el gobierno del Presidente ha acabado de destrozar la constitucion no reuniendo el consejo de gobierno, cuerpo constitucional y elemento vital de nuestra forma de gobierno. Reunido este cuerpo, todas las dificultades se hubieran allanado, porque entónces se pudo convocar el cuerpo legislativo á sesiones extraordinorias para los objetos que se le señalasen.—Pero es claro qne no se quiso hacer así, y mas claro, que lo que se buscó fué sacudir el yugo de la representacion nacional. En vez de ahogar en su cuna esos ridículos pronunciamientos que el ministro de relaciones califica en documentos oficiales como opinion pública, debió contenerse á sus autores bien conocidos, y la enérgica voz del Presidente hubiera triunfado por tercera vez este año, y por séptima durante el periodo de su vida pública, dé los esfuerzos de un partido que jamas podrá dominar en los Estados-Unidos Mejicanos.—Todo lo contrario se hizo: fomentóse la alarma eclesiástico-militar los periódicos oficiales se evaporaban en elogios de esos movimientos tumultuarios, en declamaciones contra un congreso que cualesquiera que hayan sido sus aberraciones, fué el primero en entrar con honor y con gloria en la carrera de las reformas exigidas por las necesidades sociales y por la conservacion de la libertad. Los amigos de los abusos pue veian el brazo del poder protegiendo sus maniobras, osaron levantar la cabeza, y cantaron el triunfo en el momento de su última agonía.—El ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos Mejicanos que subscribe, faltaria á su honor si no manifestase al gefe de la república, con franqueza republicana y el abondono de la buena fe, lo que piensa. De consiguiente, no puede continuar en un encargo, que su oposicion de ideas con el gobierno existente, no le permitiria defender sus principios ni por la prensa, ni en las conversaciones privadas, ni en la corte; porque nunca dijo otra cosa distinta de lo que pensaba —Sírvase V. E. comunicarlo al gefe del gobierno, suplicándole de mi parte tenga á bien expedir mi carta de retiro.—Dios, libertad y federacion. Paris 30 de agosto de 1834.—Exmo. Sr. —*Lorenzo de Zavala.*—Exmo. Sr. secretario del despacho de relaciones D. Francisco Lombardo.—Es copia.—Paris agosto 30 de 1834. — *Joaquin Moreno.*

Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna.—París agosto 30 de 1834.—Sr. general.—Nunca crei que llegaria el caso de dirigir á V. una carta que tuviese por objeto reclamarle en nombre de la libertad, de la civilizacion y de su propia gloria, las resoluciones que emanasen de su gobierno, cuyo objeto fuese destruir la primera, oponerse á los progresos de la segunda y manchar la tercera, quitando al mismo tiempo al pais el honor de enumerar un hijo mas entre sus distinguidos patriotas. Pero ¡ah! los últimos sucesos á que han conducido á V. hombres sin fe, sin talento ni conciencia, no pueden ser indiferentes á un hombre que veia en V. un punto de apoyo para la libertad y estabilidad, ó quizá establecimiento sólido de instituciones sociales capaces de fijar la suerte de nuestra desgraciada patria.—No ha sido así por desgracia de V., de ella, y de todos.—V. mi general ha destruido las condiciones de su existencia política. Ha contrariado la marcha de una revolucion gloriosa y filosófica: ha incidido en unas contradicciones monstruosas, y se ha colocado en una posicion desastrosa, dejando la brillante y sólida en que estaba anteriormente.—Digo que V. ha destruido las condiciones de su existencia política, porque precisamente, si V. es Presidente, lo es por la constitucion en la forma que ella organiza los poderes. Segundo: si V. fué elevado á la presidencia, fué por el voto y esfuerzos de un partido que V. llamó en otro tiempo nacional. Ahora bien: V. ha despedazado la constitucion no permitiendo que se reuna uno de los cuerpos constitutivos del gobierno, que es el consejo. Los sofismas de los consultores de V. no pueden soldar este error capital, cuyos resultados serán sumamente funestos.—V. ha destruido la constitucion, permitiendo que asonadas despreciables disolviesen las autoridades de algunos Estados así como se hizo en tiempo del general Bustamante á quien V. hizo la guerra alegando estas mismas causas.—V. ha roto las condiciones de su existencia política, abandonando, vilipendiando y persiguiendo las mismas personas que acompañaron á V. en sus triunfos, que lo eligieron su corifeo, que lo elevaron al poder; mientras que se echa V. en manos de los individuos á quienes hizo la guerra; que lo maldigeron, que lo desacreditaron, y que lo hubieran fusilado si lo hubieran cogido.—¿V. cree mi general que estos hombres se confiarán en V? y ¿V. mismo podrá confiarse en ellos? Yo no hablo de esos saltimbanquis despreciables que mudan de opiniones como de vestidos. Esos no merecen la atencion mas que para despreciarlos y compadecer al que de ellos se fia; hablo sí de esas gentes interesadas en sostener los intereses y privilegios incompatibles con el órden de cosas adoptado, y obstinados en querer que se mantengan estacionarias las costumbres, las creencias y las preocupaciones de los tiempos de Galvez y Branciforte. ¿Qué ha hecho á V. victorioso desde 1821, hasta abril de 1834? Los principios liberales: la causa que V. ha defendido. Si les vuelve V. las espaldas, dirá V. lo que Napoleon: „Las ideas liberales, no la santa alianza, me han vencido."—Ni puede ser disculpa para una conducta semejante, la acusacion hecha por V. de los errores y estravíos de los *populares*. ¡Qué! ¿V. ignoraba que el partido popular era inquieto y turbulento, y que seria muy dificil dirigirlo? ¿No ha estado V. entre unos y otros, y ha tenido el tiempo suficiente para medir sus movimientos, conocer sus faltas, estudiar sus propen-

siones? Sin duda que sí, y yo mismo oí decir á V. varias veces, que preferia á esta que llama *canalla* el partido aristocrático, á la que él denominaba *hombres de bien*.—En el dia, V. no puede continuar en la situacion falsa en que se ha colocado. Sin congreso, sin consejo, en lucha abierta con los Estados, y sostenido solo por la fuerza material, y un pequeño número de *aristócratas pretendidos*, es preciso que tome un camino extraordinario, resoluciones extraordinarias, y todas sus providencias fuera del órden comun. ¡Situacion difícil, espinosa y llena escollos! ¿Como salir de ella? Una apelacion al pueblo, hecha de buena fé, el llamamiento de una asamblea numerosa, verdaderamente nacional, rodeada del prestigio de la novedad, del respeto que se atraen las luces, los servicios, las riquezas, la virtud, el mérito sólido. Llámese á los diferentes contendientes por medio de sus representantes, y discútase en un salon racionalmente lo que en el dia es objeto de acciones de guerra en la campaña. Señálese su lugar léjos de Méjico, distante de todo temor de armas, ó del influjo pernicioso del poder militar ó eclesiástico; poderes de esclucion, de priviliegio, y de consiguiente fundados sobre la fuerza brutal, ó sobre el engaño y la ignorancia.

En mi opinion la constitucion del año de 1824 ha perdido toda su fuerza. En su principio la tuvo puramente facticia: fuerza de ilusion. Fué mantenida por pretesto de revoluciones, y por último vilipendiada con ellas mismas. La nacion necesita reconstituirse. Pero hay ciertas bases sobre las que es necesario edificar el nuevo cuerpo social. Una de ellas es derivada de la posicion de nuestro territorio; esta es la forma federativa. Las otras son comunes á todos los pueblos que tienen gobierno representativo, y son la libertad de imprenta, el juicio por jurados, la libertad individual, la division de poderes y de cámaras, y las declaraciones mas ó menos amplias de los derechos individuales y sociales.

V. mi general y D. Cárlos el pretendiente de España son los únicos en el dia que solicitan mandar para sostener la religion. Lo mismo hacian Fernando 7° y D. Miguel en Portugal cuando degollaban á sus conciudadanos. ¿Es V. acaso representante del Papa, ó tiene alguna mision del cielo? Nada de eso. V. es gefe de una república naciente, que es llamada á ocupar un lugar distinguido en el mundo civilizado, lo cual se consigue por un camino enteramente opuesto al que V. ha tomado últimamente. Mientras D. Pedro en su discurso de apertura de las cortes de Portugal da cuenta de haber suprimido todas las comunidades de religiosos de ambos sexos, porque „bajo el aspecto religioso estos establecimientos se han desviado completamente del espíritu primitivo de su institucion, dejándose casi exclusivamente dominar por el amor de los intereses temporales y materiales que hicieron voto de despreciar; bajo el aspecto político, se les debe considerar como agregaciones de individuos que habiendo abjurado todo espíritu nacional, indiferentes á la buena ó mala suerte de sus conciudadanos, están siempre prontos á servir á todo gobierno despótico ó tiránico con tal que de él esperen favores ó consideracion." Por otro lado su influencia sobre las familias y los individuos es tanto mas peligrosa, cuanto que se ejerce en secreto y á ella deben atribuirse en gran parte los males que han desolado últimamente el Portugal." Mientras, repito, que D. Pedro truena desde el trono en nombre de la filosofía de esta manera ¿V., gefe republicano, es denominado protector del monaquismo y de la superstición? ¡Vive Dios! que este es un insulto á la razon pública de los mejicanos, y á la conciencia nacional.

Concluyo esta carta, ya bastante larga, diciendole que de oficio remito la dimision de mi encargo, no como el Sr. Basadre por quiebras vergonzosas, sino como un ciudadano honrado, que no puede engañar á ninguna persona, y mucho menos á sus comitentes.

Me repito de V. su servidor Q. B. S. M.—*Lorenzo de Zavala*.—Es copia.—Paris agosto 30 de 1834.—*Joaquin Moreno*.



Impreso por Juan Ojeda esquina del Puente Palacio y Flamencos número 1.

CONSPIRACION

EN ESTA CAPITAL

Y pronunciamiento en Tabasco.

17



„La nacion ódia con justicia á los españoles porque ve en cada uno de ellos un enemigo acérrimo de la independencia y libertad: el español Fernandez Aguado, es enemigo de la patria, pues segun el diccionario de nuestro idioma se debe reputar por enemigo á todo aquel que directa ò indirectamte promueve un trastorno: Aguado es infatigable en su plan de subvertir el órden, pues turbulento por naturaleza, sedicioso por inclinacion y anarquista por sistema, no aspira mas que á ver à la pátria envuelta en la guerra civil y enrojecido el suelo con la sangre de sus mejores hijos: recuerdese que Aguado aun en tiempo del gobierno de los godos sus hermanos, era obligado á seguir una vida monástica, ya en los castillos. ya en los calabozos à donde siempre estaba capturado, no ciertamente por otra causa que por las ya espuestas.

¿Como negará Aguado estos hechos? ¿como hará borrar de las páginas de nuestra historia los hechos mas remarcables que lo condenan por perturbador del órden....? Resulta, pues, la forzosa disyuntiva de que, ó Aguado pretende abusar de la confianza que S. E. el general presidente le dispensa para trastornarle sus sanas ideas, ó que S. E. proteje á un malvado enemigo notorio de la pátria; si nò ¿à que viene tanta constancia del uno para no separarse ni un momento de los umbrales del Capitolio, y la aquiescencia y tolerancia de S. E. en admitirlo con tanta frecuencia y confianza aun en el lecho del descanso y á las horas mas estraviadas....?

¡Guerrero ilustre de Zempoala! al norte y al sur de nuestra república están colocados dos génios singulares que en la mansion del descanso os pueden servir de reguladores de vuestras acciones: el varon fuerte del norte logró subir hasta la cumbre del apoteosis y afirmarse allí de una manera que la posteridad mas remota no lo hará descender: subió tambien el del sur, mas no supo sostenerse y descendió al olvido dejando en el transito esparcidos los laureles y olivas que habia adquirido en la gloriosa lucha que sostuvo por la libertad: escoged, patriota esclarecido, uno de ambos modelos, mas os rogamos que firme en el sendero que habeis tomado dejeis á nuestra adorada pátria la gloria de haber producido uno de aquellos genios que por sus virtudes se han hecho dignos del aprecio y veneracion de los hombres."

„Algunos españoles, clérigos espulsos por la ley de 23 de junio (indebida y arbitrariamente tolerados aquí), gefes y oficiales que por facciosos han perdido sus empleos, y muchos de los goatemaltecos espulsos de su pais por enemigos de la independencia y libertad; he aquí los sostenedores de los papeles picaluganos, y los fomentadores hasta ahora de la vergonzosa revolucion con que nos regalaron el año anterior. Todos estos adictos al gobierno de Alamán y eternos enemigos de las útiles reformas que pide unanimemente la nacion, para suscitar nuevas inquietudes y nuevos trastornos, procuran desacreditar á las supremas autoridades, desvirtuando todo cuanto se despacha útil y benéfico en el congreso general, porque para esa clase de gentes no hay nada bueno sino lo que tenia la aprobacion del rey de España, de quien eran ajentes muy eficaces don Liquitas y el general Hornaveque.

Ese partido miserable afecta desconocer como legítimos, los poderes ecsistentes, y aparenta tambien que la nacion se halla oprimida, como si to-

dos no viéramos y conociéramos que sus tendencias se dirigen á provocar una reaccion, aunque para ella tuvieran que llamar en su ausilio á los españoles como lo hicieron los centro americanos, partidarios de Nery del Barrio.

No hay autoridades legítimas hoy en la república, ni puede haberlas para los limeros, porque jamás ha habido para esos señores mas gobierno legal que el de los vireyes, y semi-legítimo el de el minotauro Bustamante, por sus tendencias y conatos al centralismo, por el que tanto suspiran y han suspirado los limatones Esa junta directiva revolucionaria establecida en esta ciudad, y de la cual han salido los fondos para la revolucion y para los periódicos de la revolucion central, está ó debe estar conocida en sus miembros por el gobierno: no obrar contra estos descarados facciosos, es manifestar mas que lenidad, una tontera imperdonable. El padre Vargas, Nery del Barrio, Fagoaga y otra porcion de los que deben salir de la república, ¿por qué no lo han verificado? ¿que autoridad tiene el gobierno para permitirlos aquí infringiendo con eso la ley de 23 de junio que manda que inmediatamente salgan de ella?

Yo no sé, señores editores, si vdes. tendrán la energia necesaria para reclamar en su periodico al ministerio de relaciones esa apatía ó criminal disimulo con los traidores: al de la guerra que contra la ley espresa haya vuelto al ejército oficiales pronunciados contra el sistéma, y á sus compañeros los señores del Fenix, que no guarden tanta consideracion á los papeles del centralismo. Si por nimias consideraciones no lo hacen vdes. su alma y su palma."

Mentidero —,,En el del portal se aseguraba noches pasadas que los picaluganos se reunieron en un casuco por la plazuela de Jesus, con objeto de seguir las tramoyas comenzadas para indisponer á los supremos poderes entre sí. Que al efecto algunos de los muy conocidos ofrecieron que aprontarían algunas cantidades, y para que se entorpeciera la salida de los comprendidos en la ley de 23 de junio No sabemos que grado de certeza pueda tener este dicho; pero como ya conocémos la tactica de los religiosos, no dudamos de la certeza del negocio, asi como no dudamos tampoco de que la ley tendrá todo su verificativo quieran ó nó los señores de la Lima Como estos ilustres ciudadanos suspiran por las cebollas de Egipto del tiempo de los Facios y Alamanes, ó mejor dicho, del de los vireyes, en los cuales disponian á su antojo del sudor de los pueblos, no hay medios que no pongan en planta para recobrar el influjo perdido. En medio de la enconosa rabia que los devora hoy pretenden alhagar con la copa de la dulzura, al mismo hombre que ha sido en todos tiempos el objeto de sus mas crueles venganzas. Se figuran esos serviles politico-religiosos, que el general Santa Anna ha de cambiar el bien adquirido nombre de libertador, por el de protector de la aristocracia; como si ese ilustre mexicano hubiera variado alguna vez en los principios de su carrera pública. Sin embargo de este convencimiento en que se hallan, como la mira es introducir recelos y desconfianzas entre los patriotas, y muy particularmente entre los altos poderes, esparcen maliciosamente la voz de que S. E. se ha decidido contra el sansculotismo, y añaden que va á acavar con las camaras disolviendolas à punta pie. Esto dicen esos mentidos apóstoles del fanatismo: esto escriben á diversos puntos, y esto indican en sus serviles periódicos; y aunque ellos mismos no crean lo que procuran propagar, sin embargo juzgan que sus mentiras producirán el resultado que desean. Mas se engañan miserablemente, pues ya los federalistas conocen las maniobras de que en todas épocas han usado los amigos del trono y del altar."

,,Tambien lo de Tabasco llama muy interesantemente la atencion pública. Un insolente gefe militar ha osado poner en alarma aquel estado: ha hecho correr la sangre de porcion de infelices ciudadanos, y aun no sabemos que se haya dictado alguna medida para reponer á los poderes públicos. ¿Adonde iremos á parar si hechos de esta naturaleza se dejan correr en el campo inmenso de la impunidad? No nos metemos en los motivos que Martinez tuvo para disolver los poderes del estado; pero sean cuales fueren, aquel comandante no tiene autoridad para ello, y esto es lo que choca á todos." [*Gracos*]

Ya se vuelben locos los editores del Mosquito, de ver que el ilustre general Santa Anna firme en su sistéma de república federal, no se pronuncia contra la constitucion; pues ya descaradamente lo invitan los que en tiempo de Bustamente lo calumniaron de un modo el mas soez é indecente.... ¡avergonzaos serviles, nuestro presidente no es Iturbide ni Guerrero...! El escudo que está á la cabeza de este impreso significa la hipocresía con que pretenden los serviles seducir á los gefes principales los que sabrán quitarse las puntos de un modo heroíco

MEXICO 1834, Impreso por Anastasio Rangel, calle de Ortega número 22.

EL CHICHICUILOTE SUTIL.

AL MOSCO Y SU MINISTRIL.



Ciudadanos: los mosqueros os engañan só pretesto de la religion, que no se ataca: os quieren undir en un pielago de males y solo ancían por ver correr vuestra sangre en esas guerras civiles; el que habla os dirá verdades y le echará al gobierno en cara todo lo mal que haga; sirvo al pueblo y á el solo he de dirigir mis tareas, el me entiende y me reiré de las criticas de los contrarios.

Si en el dilatado tiempo de tres siglos se le habia obscurecido á este emisferio la brillante luz que pudo estenderse à remotas regiones: si el sistéma de un gobierno equivocado hubiera ofrecido las antorchas fecundas con que debia haberse aumentado la ilustracion de unos seres racionales que la naturaleza produjo para vivir como hombres no como automatas: si los descendientes de Pelayo no nos hubieran dejado caminar errantes sobre la superficie de un suelo el mas abundante que se ha conocido en el universo mundo; si los avarientos españoles nos hubieran conducido por los medios útiles de la verdadera religion del Crucificado; hoy por naturaleza nos encontraramos en la abundancia de unas mejoras infinitamente embidiables y no nos vieramos envueltos en la abyeccion y avatimiento, ni cricundados de multitud de plagas ó llenos de reprobadas costumbres y de toda clase de vicios

Nuestros antiguos opresores jamás nos ofrecieron aquella fuente cristalina de la buena educacion con que hoy podiamos estar bañados: á nuestros antecesores se les ocultaba hasta lo sumo el modo de saber siquiera un rasgo de conocimientos en la historia: á los jovenes se les ponian en las manos para que supieran los primeros rudimentos, solo aquellos libros acomodados á su paladar; porque así les convenía para tenernos en la obscuridad: de hay es que el fatismo religioso aun despues veinte y tantos años de continuas luchas todavia nos haga estragos desastrozos: yo como por este incidente he sufrido todos los debates y perjuicios que me ococionó una educacion rancia, llena de errores y supercherias; por este incidente sin ser erudito ni haber tenido el menor conocimiento en la alta política me tomo la libertad de hablar con algun fundamento sobre los pormenores á que se refiere este papel

Mi animo no es otro en tan apurados debates, mas de el de hacer patente al mundo los males que puede sufrir nuestra adorada pátria, por causa de esos escritores venalas que só pretesto de religion católica y virtud aparente, nos quieren undir en un pielago de males. En mis espresiones no se encontrará la elocuencia de un Ciceron ni un Agustin ò la de otros memorables doctores: mi dialecto es brusco pero claro y sencillo. porque escribo para el pueblo: á mi lenguaje le faltará el lleno que se desea para poner un papel, pues jamás he sido escritor: mis palabras no tendrán otra ventaja que la verdad será mi norte; la razon mi guia y la justicia mi apoyo. Hé aquí el motivo y fundamento por que sin haber sido escritor me tomo la libertad de escupir en rueda y dar este impreso á un público imparcial, que sabrá disimular mis faltas por mi buena intencion.

Conozco que para tocar una empresa de tal naturaleza se requiere tener muchos tamaños: aunque nada se de latinidad ni poseo idiomas estrangeros estoy creido que tengo algunos conocimientos en aquello que se llama mundo, esta esperiencia práctica me obliga á manifestar mi opinion, fiado que en la capital de Mexico se reciben con indulgencia hasta las producciones de los evangelistas del caballito: por tal principio creo que no faltarán sansculotes que alaben mis palabrotas, ni dejará de haber críticos refinados contra lo que se vierta, mas á el que

le venga el saco que se lo ponga, pues no escribo para alhagar pasiones.

Este papasal es imparcial, criticará á todo partido sea el que fuere, hablará de mexicanos y españoles, de franceses é ingleses, y de todo hijo de Adan, pues su objeto es aclarar hechos y evitar infracciones. El Mosquito y su tirapie saldrán echando tempestades, mas á todo se responderá, á las verdades como verdades y á las calumnias como calumnias, materia sobra y tengo mas pico que una guacamaya: en la palestra estoy y así atencion señores tabanos, sancudos ó moscones borbonistas, que yo soy el chichicuilote de Texcoco que me trago á los embusteros.

Cual un sultan ó Tantalo mira al ciudadano oprimido, así se nos quiere sujetar en honra y gloria de Dios, ó mas bien diremos, de una arbitraria providencia. La imprenta, ese don del cielo y caracter de los pueblos libres con que nos regala la carta fundamental, és atacada directamente por el sr. Tornel, quien asegura que dizque el supremo gobierno así se lo comunica El voceo de papeles se ha impedido porque sus rubros son alarmantes, subersivos, injuriosos ó fraudulentos; mas desde á legua se conoce que los titulos de algunos impresos, v. g. como el de *En habiendo que tener nada detiene á Tornel: Luego que Gomez Farias deje mandar á Tornel México se vá á perder* &c, &c., no le habrán sido muy gratos á los oidos de su señoría y por eso ha perseguido de un modo brusco la libertad de vocear papeles, unico recurso con el que el pueblo sabe una feliz noticia, y se impone de las aberraciones y arbitrariedades de algunos malos gobernantes.

Este procedimiento cruel ha dado margen á que callen algunos escritores que dicen verdades y que se enseñoreen ó se les dé importancia y vuelo á esos periódicos sanguinarios que só pretesto de religion y fueros, insultan á el gobierno y á los que no son de su devocion.

La Lima de Vulcano: el Mosquito clerical; y el critico tonto Acapulqueño, como protejidos por los caballeros de la real y distinguida órden de San Fernando y San Hermenegildo, siempre deben de seguir su marcha; pues tienen suscritores de la clase privilegiada y estos en docenas compran semejantes papeles para hacerlos circular por toda la republica, sofocando los impresos que suelen comprar por curiosidad que no cuadr n á sus fines particulares. Esto robustece que el bando publicado por el sr. Tornel sobre esta materia no ha perjudicado en manera alguna, á los editores de la Lima episcopal, y sí há echado por tierra los periódicos que son hechura de los verdaderos federalistas ¡ya se vé! ¿que bienes podemos esperar los mexicanos de don Adolfo Teodore (1) cuando tiene don de errar y arte magio para engañar?

Cuantas veces se ha encargado del distrito el sr. don José Maria Tornel tantas ha cometido errores muy crasos y atentados imperdonables; él ha sido acusado ante las camaras por infracciones y ha habido lugar á la formacion de causa, ¡gracias al grito de la Acordada que si nó és por él no le arriendo las ganancias! solo un Tornel y Mendivil que ciñe espada y alienta coraje, pudo desafiar y sorprender á un anciano cura como el doctor Aguirre: tenganse á la memoria las preguntas que se le hicieron al finado Payo del Rosario el dia 2 de julio del año de 28 y la respuesta que dió haciendo por conclucion otras tres preguntitas: en fin veanse los proyectos que ha puesto sobre policía y seguridad pública y sacaremos por consecuencia que todo es erogar gastos y poner alvarda sobre alvarda: mas por ahora dejaremos esto que parece no venir al caso porque no entiendo de retorica ni logica y continuare hablando del punto principal á que me he contraido.

En las presentes circunstancias no se habla otra cosa en esos papeles inquisitoriales mas de el como fueron privados de la vida el nombrado coronel Dominguez y Lazaro Corrales (á) Lazaro del Corral. En las columnas de esos periódicos se pintan como unos asesinatos hechos con la mayor alevosía y con unos coloridos que á la verdad no se puede pasar á créer tales ecsageraciones, ¿y habrá ley que solo sea áplicable para ciertas y ciertas personas que por su ignorancia ó poca prevision suelen cometer algunos errores? y ¿que no serán estas impuestas para los grandes delincuentes? Pregunto á esos caballeros que tanto influyen para el castigo de don Ignacio Alquiciras: cual sería mas crimen, el que cometió el general Otero con haber hecho aquella picalugada para asesinar á los presos de Morelia facilitandoles la fuga, ó la muerte ejecutada en la persona de un salteador como Lazaro Corrales? digan esos defensores del aparente catolisismo de que manera fué decapitado el patriota coronel don Antonio Tapia ¿sería esto

---

(1) *Vease esta comparacion con el areunatico Adolfo, porque el sr. Tornel lo quiso imitar el dia último que nos engañó con su aseneion. El viernes santo se nos presentó nuestro ilustrado gobernador de medio diplomatico ó medio galan y medio general; iva uniformado rigurosamente de medio cuerpo para arriba y de medio para abajo llevó calzon negro corto, media lo mismo y chinela del churripample: de esta manera estubo en la plaza Mr. Teodore.*

obrar en justicia y ley, cuando se hace una traicion por el comandante de Tlaxcala, el que se finge estar adicto al pronunciamiento que dió Tapia y despues atemoriza á la tropa y en menos de seis horas fusila á este benemérito mexicano en union de otro oficial.? Vease el modo vil con que finó el teniente coronel Cataño y los alevosos asesinatos de Colin y sus compañeros ¿acaso fué una virtud la que se hizo con fusilar al ilustre general Guerrero? ¿se obraría de buena fé con acabar de matar á sangre fria á el benemérito coronel Lemus:? en fin, señalar hechos y traiciones cometidas por ese gobierno ministerial, sería horrorisarse ò no tener un corazon sensible para llorar aquellas víctimas: mas por ahora quiero presentar al público mexicano cuales fueron los asesinatos que impunemente cometió Lazaro Corrales ó sea el teniente coronel don Lazaro del Corral. Desde mucho tiempo antes que nos emanciparamos de la ferula goda, Corrales vivia del robo, por cuya causa estuvo en las cárceles de Guanajuato, Celaya y San Miguel el Grande. En el año de 22 formó una gran cuadrilla en union de su hermano y otros varios, con la que invadia los caminos del estado de San Luis Potosí y Guanajuato: en estos hechos hizo varias muertes hasta que por último ejecutó el gran robo de setenta mil pesos, pertenecientes al ingles Cocheen á quien asesinó en aquel acto con ignominia y la mayor infamia é iniquidad; este atentado fué perpetrado en la hacienda de la Flechada y el general Armijo conoció primero de la causa por ser comandante general del estado de San Luis; pero como el hecho fué ejecutado en el estado de Guanajuato, por este motivo pasó el proceso al general Otero entonces coronel y despues al general don Francisco Moctezuma que relevó al anterior. En el acto de la aprehension hecha de Corrales cometió su cuadrilla tres muertes de la tropa que los perseguia y murió haciendo una desesperada resistencia el hermano de Corrales. Conducidos los reos á la cárcel de San Luis comenzó el proceso, y estando toda la cuadrilla sentenciada á la última pena perpetran su fuga todos los reos, por lo que se hizo ilusorio el fallo que recayo contra estos empedernidos delincuentes; sin embargo de aquel acaecimiento se llama á Corrales y su cuadrilla por edictos por ser de ley en las causas que se instruyen militarmente, mas no se presentan, de ahí es que fueron sentenciados en rebeldia á la última pena con lo que se conformó, previo el parecer del sr. acesor, el comandante general. (2) Lazaro Corrales con los Barreras, Aguilar y José Maria Espinosa (á) el Arriero se regresaron en su fuga á esta capital en donde hicieron nuevos robos tanto en la ciudad como en los pueblos inmediatos y sus caminos. Preso Espinosa se separa Corrales de México y se avecinda en las inmediaciones de Cuautla, en donde como llevaba algun dinero y vestía muy bien se hizo de varias relaciones y pasaba por un caballero, amistandose estrechamente con el coronel Larios y el capitan Avelar antiguos patriotas á quienes Corrales les hizo creer que era insurgente viejo y sobrino del sr. Corral.

En el año de 28 secundó el sr. Larios el grito de la Acordada, se une á este pronunciamiento Avelar y de consigo lleva á Corrales á quien le dieron una corta fuerza para que hiciese pronunciar algunas haciendas del rumbo de Cuautla. Corrales logra esta empresa sin embargo que robó dos haciendas. (3) En el año de 29 fungia Corrales de capitan de cívicos y de ahi és que como triunfaron los jalapistas, Corrales, poco consecuente á sus favorecedores se pronuncia en favor de los cuatro artículos y hace grandes progresos, por lo que mereció la confianza de los ministeriales y fué mandado venir por Bustamante á la capital, en donde se asegura que el ministro Alamán paisano de Corrales le dijo estas palabras: „sé que vd. es gran criminal y está proscrito por la ley, su felicidad consiste en que asesine vd. al regidor Quesadas, si esto ejecuta el sr. Corrales contará con la proteccion del gobierno y será un íntimo de Lucas Alamán" Corrales que poco necesitaba, en el acto se compromete á ejecutar lo que se le ordenaba.

Puesta en practica esa negra intentona, asesina alevosamente al escribano Quesadas, y á pocos dias sale de comandante al rumbo de Cuernabaca. Se pronuncia el finado general Guerrero en el Sur; en aquella asonada se adhieren á él el coronel Larios y capitan Avelar Corrales comienza á perseguirlos de muerte, logra sorprender á el sr. Larios y lo fusila con la mayor vileza: continua tras de Avelar, le dá un alvazo en un ranchito: hace resistencia éste decidido patriota con solo tres hombres y su muger que tambien daba un fuego activo: manda Corrales quemar el rancho que era de sacate; hace salir de esta manera á aquellos campeones, y estando ya dado Avelar lo asesina y fusila á

(2) *La causa de Corrales y su cuadrilla se halla en el ministerio de justicia á causa de que la viuda del inglés asesinado reclamó al supremo gobierno la mayor parte del robo que se recogió y estaba en poder de Armijo.*

(3) *En Cuautla essiste el sumario que se formó por este robo.*

los demás queriendo usar despues de la muger de Avelar, la que fué herida por su aprehensor á virtud de no permitir aquel acto infame.

En Cuautla se enamoró de una niña á quien perseguia tenazmente, tal que se atrevó á pedirsela á la madre, ésta le responde por disculparse que no queria su hermano: entonces Corrales le dice: „donde está el hijo de vd." La señora responde „està en cama" Corrales parte al instante y en su misma cama le mete por tres veces la espada hasta que lo hizo ecsalar los últimos alientos vitales. Hechos de esta y otra especie podriamos relatar, pero los dejamos reservados para la mejor ocasion, y por ahora damos en cara á esos caballeros de la Santa cruzada, que tanto abogan en sus impresos por el criminal Lazaro Corrales, que cuando hablen sepan de quien y no escriban solo por sostener caprichos y desacreditar al gobierno.

Prometemos dar una relacion esacta del modo y motivos porque fueron privados de la vida los cabecillas Dominguez y Corrales; de este modo el publico imparcial quedará satisfecho y no vivirá engañado como hasta aquí, por esos periodicos que fingen correspondencias de todas partes para suponer los hechos del modo que cuadra á sus paladares.

Todo cuanto se asienta con esas plumas teñidas en sangre, respiran venganza, vierten fuego y encierra un veneno mortal: aun no se conforman con ver al coronel Cardona en una dura prision, y estar en la es inquisicion al lado de sus enemigos el patriota Alquisira: quisieran esos escritores asalariados salir á recibir á la garita de San Antonio Abad al benemérito patriota don Juan Alvarez, y que este caudillo entrara como cuando habia Acordada en una mula aparejada y con su buen par de grillos y esposas: con esta escena calmaria algo su furor y despues con verlo fusilar ó quemar en el bracero de San Lazaro, quedarían contentos. ¡Viles! ¡Mal agradecidos! ¡Traidores de la pátria! reflecciónad cual ha sido la dulzura de este gobierno para con vosotros, y cual fué la de ese usurpador picalugano. En el actual todo ha sido lenidad ni una sola gota de sangre se ha regado en los patibulos: perdones tras de perdones: indultos tras de indultos y disimulo tras de disimulos. ¡Todavia quereis mas! ¿que diferencia tan grande hay del partido á que perteneceis, que en el nombre de Jesus y con el habito de la hipocrecia decapitaron á aquellos padres del pueblo, á aquellos grandes hombres, á aquellos Guerreros, Rosains, Codallos, Garates, Marquez, Victorias y tantos y tantos que lengua falta para esplicarlo? ¡ yá se ve! lo que vosotros pedis y haceis será justo no injusto: acábese la república, halla pronunciamientos, porque así lo quieren los tiranos, haber que desde vuestros hogares estareis como frios espectadores mirando correr la sangre de inocentes víctimas mexicanas, y despues nada les importa que venga á reinar la casa de Borbon ó un Nuncio del Papa con todo y su Santa.... Inquisicion.

Considero que por este manotazo que tiro á esos moscos venenosos, saldrán diciendo que este papel es hecho ó dictado en alguna taberna: que la letra conque está impreso es malísima, su ortografia peor y su oratoria de los demonios: agregarán tambien que su autor será algun cofrade de la compañía de S. Dimas, ó apero de los cafees y casas de juego: todo esto y mucho mas creo que me dirán; mas yo á todo les responderé; pues sepan que se encontrarán con la horma de su zapato, les sacaré toda su biografia porque los conozco mas que los de su cofradía, adonde se han vendido por el oro seductor para por medio de esos periódicos embusteros alucinar á los incautos; en fin, les digo que no les temo aunque se quieran dar tono de que cuentan con prestigio, no son mas de unos charlatanes que con falsas apariencias creen sacar partido; por último sepa el pueblo mexicano que las imprentas de donde salen esos folletos siempre han propendido á esclavizarnos: esos papeles son hijos legítimos del periódico Sol, Verdad desnuda y asqueroso Mono: esto basta para que no os hagan creer que se quiere acabar la religion: que quieren quitar á las monjas y otras patrañas como las nombradas: todo es falso, todo es por veros en una continua desavenencia para cimentar una dictadura, despues poner á un emperador, y por último entregarnos á nuestros antiguos opresores; si quereis ser esclavos, y que os echen un sello en el carrillo, no mas es que protejais á los apostoles falsos, y con esto lograreis conseguir vuestra ruina.—*J. N.*

MÉXICO 1834.

Impreso por Canuto Sanchez, Calle de Ortega núm. 22.

NUM. 2.

EL CHICHICUILOTE SUTIL



Ciudadanos: Esos periódicos monarquistas, Lima y Mosco, os engañan só pretesto de la religion, que no se ataca: con tal pretesto nos quieren undir en un piélago de males, y solo ancian por ver correr vuestra sangre en esas guerras civiles: el que habla os dirá verdades y le echará al gobierno en cara lo mal que haga. Sirvo al pueblo y á él solo he de dirigir mis tareas, él me entiende, y me reire de las criticas de los contrarios.

Mucho tiempo há que la gran México llora sus desgracias, á causa de que los gobiernos han sido apáticos y debiles, tanto por que algunos de sus mandarines solo han caminado por medio del egoismo y la adulacion, como porque la mayor parte de los que se han colocado en los primeros empleos y destinos se han hecho sordos é infleccibles á los lamentos y reclamaciones de un pueblo libre. Desde que nos hicimos independientes no les ha faltado á los primeros magistrados hombres de bien (1) que les dirijan esposiciones vigorosas y que les hayan dado acertados consejos: en los periódicos y otros impresos se les ha pronosticado cual debió ser su caida; en fin, se ha puesto de parte de los buenos ciudadanos todos los elementos que son capaces para evitar esos desastres; mas por desgracia, ó no se ha creido de buena fé á las personas que han prestado este servicio, ó narcotisados estos primeros hombres, se han dejado llevar de la adulacion de los malos, que despues del triunfo siempre los circundan en los palacios. (2) ¡Mexicanos libres! ¿cuando se os olvidará el terrible espectáculo que se os presentó en Padilla y Cuilapa? ¡ah! y cuando dejaremos de llorar à las víctimas sagradas de Iturbide y Guerrero. ¡Supremos poderes de la nacion! ¡padres de la pátria Santa Anna y Farias! recordad esta ecsena, y hallareis en ella la mas negra infamia ¡cuantos de los que hoy están en esos palacios tendrán parte en esos cruentos sacrificios! ¡cuantos de los que hacen gran papel en la república, felicitarían al gobierno picalugano por la muerte de aquel cándido cordero, de aquel benemérito general, de aquel Guerrero! Ojo alerta gobernantes de la nacion, ojo alerta con esos monstruos que no tienen mas ley ni pátria que el aspirantismo; fuera de esos empleos y destinos todo maquiabelista; si esto haceis mantendreis el sistéma popular federal cual otro Washington; mas si dais oido á los aduladores enemigos, vuestra ruina y la de la república será efectiva y recibireis en vez de holocaustos ó bendiciones las ecsecraciones del pueblo oprimido.

Quien podía calcular que despues de habernos hecho independientes, aun se encontrasen mexicanos que se prosternacen ante los tiranos de su pátria, á pesar de conocer que besaban las sacrilegas plantas

---

(1) *No se habla de aquellos que por apodo se les dice hombres de bien* (v. g.) *como los honrados del gobierno Bustamantino y hoy Fernandino, si no los que en sí son honrados federalistas.*

(2) *Hasta hoy en la república muy pocos son los que han logrado el premio de sus tareas, siempre se eleva por lo regular, al picaro, al intrigante, al adulador y al que tiene .... sin mas ó sin menos.*

de los déspotas que les habian de hacer arrastrar las mas gruesas cadenas de la víl y degradante servidumbre. Fenómenos de tal naturaleza y de tan rumes sentimientos, no deben de tener el nombre de patricios de nuestro septentrion, pues vasta decir, que son decididos defensores de esa abominable aristocracia. Almas tan bajas no son otra cosa que la calaña mas estupenda y enemiga de su nacion: los defensores de la liga clerical jamás se hayan contentos si no los gobierna uno ú otro tirano y si no comen las cebollas acibaradas de su perpetuo cautiverio.

Esos escritores venales é indignos de tener el nombre de ciudadanos libres, son los positivos adoradores de la tiranía régia, sus periódicos con que nos regalan.... vierten un volcan de fuego y respiran destruccion y una atroz venganza: su dialecto pedante é hipocrita, se reduce á llenar de improperios y diatrivas á los escritores que hablan con sus plumas el lenguaje mas puro de la verdad, sin intervenir en la bajeza de la adulacion, de la mentira ni del interés; pero ¿que otra cosa debemos esperar de esos hombres mercenarios, cuando en el año de veinte y ocho fueron los primeros que alegaron en sus impresos, multitud de leyes y razones: contraponiendose á la ley de amnistía que dió el congreso general en favor de los pronunciados en Tulancingo: entonces estos mismos pidieron los cadhalzos para el sr. Bravo y sus complices, y hoy mudando de lenguaje y buena fé, quieren canonizar, beatificar y santificar las conspiraciones, pronunciamientos y asonadas que han resonado por varios puntos de la república, causadas todas por ese mismo Bravo (á quien los limeros confundieron en otra época) y su gran consistorio jalapista (3)? Reflecсionad compatriotas que estais alucinados por esos hombres que quieren sostener los privilegios y fueros: reflecсionad os digo, y ved quienes os invitan á la rebelion, y hallareis que son unos hombres debiles, que solo escriben por el víl interés de ese oro corructor que es su Dios. No hagais el menor aprecio de lo que se os predica por esos apóstoles de Fernando VII. y de ese pastor infernal: esa religion que tanto decantan, con que se os quiere poner en el precipicio, no se ataca por los federalistas, pues en nuestra constitucion és la única que se manda sea guardada por los mexicanos, sin tolerancia de otra alguna: lo único que hay de verdadero, és, que como os conocen católicos toman este pretesto porque os ven fanaticos, para poner en practica sus perversos planes, y así no creais nada de lo que digan, pues si habris los oidos á esos clamores falsos, volvereis á ver regar nuevamente las ciudades y campos de sangre de inocentes víctimas.

(3) *En el año de* 828 *los escritores que hoy defienden al sr Bravo, erán los que á los billeteros aconsejaban que gritaran recio frente de la diputacion [donde estaba preso este señor] para que oyera aquellos rubros, como el de:* O Muere Bravo en el palo ó mueren los del Congreso: el Congreso y el gobierno son traidores á la pátria; y otros de esta especie.

Señores editores del Chichicuilotito Texcocano.—Muy señores mios: cada cual con su cada cual se ha de asociar y por lo mismo yo como payo dirijo á vdes. las siguientes diez preguntas para que se sirvan insertarlas en su apreciable periódico, seguro de que se lo agradecerá su afecticimo servidor que b. s. m.—*Juan de Dios el Cuaucleño.*

1.ª Pregunto ha el señor que manda á los militares, que me diga, quien ha facultado á el traidor teniente coronel Bermudez (autor del periódico titulado „Si no aucsilian al gobierno la pátria se vá al infierno" publicado desde el mes de septiembre del año de 30 hasta el de diciembre del mismo año.) para que en su asqueroso periódico del Contra Mosco ó Critico Tonto, haya dado al público las falsas acusaciones que se han estampado en la causa de Alquicira.

2.ª Que se me diga ¿por que no se le hacen los correspondientes cargos, de los horribles asesinatos cometidos por su causa en Acapulco, á la vez que estaba de prefecto, cuando la administracion picalugana?

3.ª ¿Por que causa no han careado á Alquicira con esos testigos, para que se aclaren las verdades; se sepa como fué decapitado Lazaro Corrales, y se pruebe que ese mal sacerdote *gachupin, capellan de Pe-*

rez Palacios estaba escondido en razon de no haberse presentado, *por lo que no pudo presenciar la muerte de Corrales.*

4 ᵒ Si los mencionados señores cruzados estaban à disposicion del supremo gobierno y si así fué ¿porque no se presentaron para que se les guardaran las garantias debidas á una capitulacion y no que se hallaban escondidos en un platanar, en reunion de mas de 160 soldados, la mayor parte permanentes montados y armados? ¿que todos estos serian asistentes de Corrales y Perez Palacios ó estarian resguardando las orillas de la hacienda para que no entraran las viboras y alacranes?

5. ᵒ Si guardaba buena fe el asesino que mandaba esa fuerza, ¿por que se tiroteo con la abanzada de Alquicira? gracias á la cobardia, y los sustos que habian recibido antes, que si no es por esto se toca la suerte, Corrales cuelga á Alquicira y hoy no se encontrara en la es-inquisicion en medio de sus enemigos, y Corrales estubiera indultado como el señor Bravo: yo aseguro que si Corrales se ocultò en los platanares fué porque quiso sorprender á la tropa que allí estaba, creido que Alquicira tenia en aquel lugar los caudales que ya se habian entregado y eran para socorrer el ejercito del señor general Villada.

6. ᵒ Si fué sierto que la tropa que estaba á las ordenes del señor coronel Cardona robó por conducto de Alquicira algunos caballos, ¿por que no se presentaron datos positivos y testigos, tanto para justificar el supuesto robo, como para saber quienes fueron los autores.?

7. ᵒ Quisieramos saber que motivos habria para poner de fiscal á un Bermudez, sabiendo que este no era imparcial y siempre habia de acriminar á los reos que no fuesen de su opinion como lo hizo con Alquicira.

8. ᵒ Quisiera que nos dijera el señor mayor de la plaza, que ley le comprende de las penas de ordenanza á el militar que funge de escribano en alguna causa, y este sin embargo del juramento que hacen de guardar sigilo, rebela las actuaciones y da al publico la representacion que hizo el reo al supremo gobierno, como sucedió en la causa de Alquicira.

9. ᵒ Deseamos saber que pena mereco el que le quita la vida, previa orden de su gefe, á un salteador asesino como Lazaro Corrales que estaba fuera de la ley y sentenciado en robeldia á la última pena por todos estos hechos.

10. ᵒ Quisieramos aclarar por que se enojarian el señor y el otro cuando se hizo la muerte de Corrales ¿y porque causa? cual un salteador llevaron à la carcel á D. Juan Ignacio Alquicira y hoy lo tienen en la es-inquisicion en medio de sus enemigos ¿que no habrá un cuartel adonde pueda estar este benemerito oficial? ó se les quiere dar gusto á los limeros y mosqueros.

Disimulen vdes. señores lo largo de mispreguntas quien les desea felicidad y que los libre Dios de caer en las garras de sus enemigos--*El Cuaucleño.*



Rasgo de filantrópia y virtud sin igual del padre Castillo religioso canonigo de San Agustin.

En los talentos sublimes de muchos eclesiasticos, debe tener lugar de preferencia el de este padre, tanto por su pulcro idioma, como por su ilustrado moral.... He leido con detencion su elocuente comunicado del núm. 8 del Mosquito mexicano.... y me he llenado de satisfaccion al ver que entre los frailes que abundan en la república, apenas se encontrará otro que tenga unas luces y decoro como la de nuestro ilustrado Castillo; sin duda alguna, estoy por decir que el memorable Rafael Davila (á) Rata-panda se ha fugado de su destierro y está encerrado en la celda de ese virtuosisimo... sacerdote. Semejante comunicado és identico retrato del Cardillo de las prostitutas, de el Toro, ó de la Mantecona y el soldado. ¡Que catolicismo! ¡que religiosidad! ¡que consejos tan de provecho se nos dan en tan venenoso manifiesto! ¡como se ejerce la caridad! ¡como se vé de claro que el padre Castillo dice por su voca los mandamientos de la ley de Dios entendidos al reves!. estraño és, que un ministro de el altar se entrometa à cosas que no le pertenecen. Pregunto á los cofrades de la liga episcopal, ¿qué de este modo se ama á Dios y al progimo? ¿que de esta manera se predica el evangelio? Ya me parece que oigo á semejante orador producirse con las siguientes palabras „hijos mios la religion se acaba, vá á entrar la heregía, se ván á quitar los templos á los ministros de.... Jesucristo, nos ván á desterrar; ved lo que han hecho esos herejes del Congreso con nuestro reverendo obispo de Puebla, y lo

que hoy se trata de hacer con nuestros bienes ¡qué és posible que vosotros habeis de permitir tales desacatos! No hermanos mios, volad en defensa de la religion (4) corred á salvad á los pastores de la Iglesia (5) mueran esos criminales bribones y.... enterrad el puñal en el pecho de esos.... gobernantes, que Cristo os premiará este santo servicio (6) ¡à las armas católicos! poned vuestros pechos al frente, que el que pelea por nosotros, ni por el purgatorio pasa, derecho se vá al . . . . la gloria.

De este modo ecsortará nuestro reverendo padre Castillo á esa jente ignorante ó fanatica; de este modo infame querra sembrar la tea de la discordia, y por último, por este medio se nos quiere guiar á la mas víl y cruel esclavitud: ponganse cahadalsos, haya inquisicion, siembrense los campos de cadáveres y corra sangre de inocentes victimas, por que así lo desea un prostituido fraile.

¡Que bien cumplen los ministros de el altar con su instituto y sagrados votos! ¡que bien ejercen la caridad y de que manera tan grata imitan á los apostoles (7)

Ese insolente eclesiástico se vale de un idioma soés é impudico para decir blasfemias contra el actual gobierno: hablando en dialogo, no como se supone, producciones de cargador, sino de cochero ó macacunamente Con tan sublime lenguaje figura en su comunicado la mas grosera conversacion, entre un sobrestante y un cargador. Con este dicimulo amenaza á los supremos poderes tratandolos de rotos, de tales, de ladrones, de usurpadores y de. . ., . . tanto que solo á esa lengua viperina le puede ser dado hablar tan corrompidamente ¡yá se vé! ¡que se puede esperar de un fraile criminal! ¡que otra cosa puede producir el encino mas de vellotas! ¡aquí colocaremos lo que los muchachos dicen en sus juegos juveniles! ¿Vd. como adolorido y agraviado que le manda al dueño de la prenda que vá á salir? El despotismo eclesiástico, ¿que quiciera mandar hacer, con los representantes que los han sujetado á vivir segun el instituto que profesaron ¡que harían! sería po o quemarlos vivos. ¡Loor eterno á la benignidad del padre Castillo que es ciego imitador del Redentor del mundo! (8) [*Continuará.*]

NOTA. He dicho en mi anterior número que no soy erúdito ni poseo mas idioma que el castellano. y eso mal pronunciado, yo no escribo para halagar pasiones, no lavo los cascos, á ninguno adulo, no soy aspirente si por esto me aborrecen nada me importa, pues no son santos que me han de valer, y aunque así fuera hasta la fecha nada he pedido al gobierno Se que por estas claridades dirán que este papel es hechura de algun sobervio cofrade de San Dimas ó de otro apero de los cafes ó tabernas; no me intereza su critica, escriban lo que quieran contra este papasal, que no será necesario pasen hasta Roma por la respuesta, pues en el monte está quien el monte quema. quiza este plebeyo escritor, hará humillar la cerviz con sus palabrotas, á ese señor que parece un Gran Sultan cuando tiene la desverguenza de pasearse por la calle, como si nada le debiera á la pátria. en fin lo qué fuere sonará que lo que és sonando vá.

———

(4) *Si los eclesiásticos guardaran en sí la religion verdadera. és claro que no se mezclarian en nuestras dicenciones políticas, la religion de esos holgazanes és la de sus panzas, la de la codicia y la de querer tener mas de lo que poseen por. . . . para bureos, diversiones y ... y.... callate lengua no mude el tren y ardas como brea en la santa.....Inquisicion.*

(5) *Si serán pastores ó serán lobos carniceros con piel de ovejas y bestidos pontificales. Estas razones no son estensivas, al que le venga el habito que se lo encapille.*

(6) *Dios no quiere injusticias ni vino al mundo ha predicar con cañones de artilleria, ni hizo grandes matanzas, el que queria lo seguía y el que no, nó se forzaba ¡si este ejemplo siguieran nuestros sacerdotes que felices fueramos!*

(7) *Segun las barajaren, por que obras son amores y no buenas razones, ya se ha visto las obras de caridad de su reverencia que todo és como la bula. por cuanto vos disteis, por eso se quedan con lo ageno y se han hecho de medio reino. pero esto es en honra y gloria de Dios.*

(8) *Con solo la diferencia que Cristo murio por los hombres y el padrecito quiere que los hombres fanaticos mueran por sus reverencias*

MEXICO 1834.
Impreso por Anastasio Rangel, calle de Ortega número 22.

Mexico - Roman Catholic Church

19.

DEFENSA

DE LA RELIGION, DE LA IGLESIA Y SU PATRONATO ECLESIASTICO,

CONTRA EL CISMATICO PAPEL DE GUADALAJARA QUE SE INSERTA POR PRINCIPIO.

IMPRESO DE JALISCO.

Guadalajara, mayo 12 de 1834.

Ciudadanos jaliscienses: la verdad os anuncia vuestra felicidad, ella es amable, es pacífica, no es sanguinaria y no predica la destruccion de nuestros semejantes; por el contrario, escuchadla y os conservareis felices, desoidla y sereis víctimas de los que os engañan.

Es estraño que un pueblo como el jalisciense, ilustrado dócil y que se presta á la razon, se deje sorprender con falsedades é imposturas por hombres que no merecen el título de ministros del Altísimo, ó por otros que no deben llamarse católicos cristianos, porque el verdadero cristiano no quiere la muerte de nadie, y sí la vida, aun de sus enemigos; porque el verdadero cristiano es humilde, es pacífico, y á imitacion del mismo Jesucristo, se somete y obedece á las autoridades de la tierra, y porque el verdadero cristiano no es sedicioso, ni revolucionario, pues tal hombre (como dice Jesucristo) es indigno del reino de los cielos.

Jalicienses: en vuestros yerros culpad á los que no os predican la religion como nos la dejó nuestro divino maestro Jesus, y á los que os inviten al desorden, decidles: que sois corderos y no tigres: que quereis la paz y no la guerra; que deseais la verdad y no el engaño.

Jalicienses: sabeis que la iglesia es la congregacion de todos los fieles: que la religion escrita en las tablas de la ley por el dedo de Dios, no es mas que los diez mandamientos reducidos á amar á Dios sobre todas las cosas y á nuestro prójimo como á nosotros mismos. Sabeis que esta religion necesita ministros; pero que estos ministros con los demas creyentes somos los que formamos la iglesia de Dios. Que en los primeros tiempos de la iglesia, no habia títulos ni distinciones, no habia canongías ni prevendas, porque Jesucristo no dejó otra dignidad que le succediera mas que la apostólica. Los apóstoles eran pobres, humildes y mansos de corazon, no predicaban la religion con la espada, ni castigaban al que no les creia, porque Jesucristo les dijo: „Id y predicad á todas las gentes en mi nombre, al que no me creyere dejad que los juzgue mi Padre, porque no es mi reino de este mundo, vended lo que poseis y dad limosnas." Los ministros de altar son los succesores de los apóstoles: decid ahora imparcialmente, ciudadanos, los que ignorabais la sencillez de estos preceptos. ¿Será heregía, será incredulidad reclamarles á los ministros del altar una vida apostólica que no profesan? ¿Será heregí, decirles que la religion no se predica con la guerra porque toda es paz y toda de consuelo? ¿Será heregía decirles á algunos sacerdotes que no son cristianos, que no son verdaderamente católicos, porque Jesucristo dijo: „El que me vende no me cree, y el que engaña en mi nombre, es un falso profeta y es enemigo de mi padre?" Ciudadanos: la ignorancia os hace víctimas, y los falsos profetas se valen de vuestra ignorancia para sacrificaros á su antojo. La cuestion que ha puesto en alarma á algunos fanáticos asustadizos es muy sencilla, nada tiene de religiosa y solo se reduce á que el derecho que tenia el rey de España para proveer en sugetos idoneos las prelacías, las dignidades, los curatos, y todas las piezas eclesiásticas, hoy ha pasado á la nacion en virtud de su independencia. Los malos ministros no quieren concederle á la nacion este derecho, porque saben muy bien que los gobiernos darán los curatos á sacerdotes ilustrados y virtuosos, á sacerdotes libres é independientes. He aquí el derecho de patronato cuyo nombre trae su orígen de haber declarado al rey, patrono ó favorecedor de la iglesia, no por la razon de rey, sino por la de representante nacional; se independió la América de España, ¿este derecho en quién debió quedar sino en los representantes nacionales? ¿Por qué no se quiere que la nacion mexicana sea patrona ó protectora de la iglesia? ¿Por qué se reconocia este derecho en el rey de España, y no se reconoce ahora en la naci on? ¿No indican con esto los que se niegan á reconocer el patronato en la nacion, sujecion á la tiranía y oposicion á nuestra independencia? ¿Podrán ser amigos de la patria los que le concedieron al rey un derecho, y no se lo conceden ahora á la nacion? No seguramente. Los que no quieren que la nacion sea patrona de la iglesia, es porque no son amigos de nuestra independecia. Ciudadanos: ¿veis en esto alguna ofensa cometida á la religion? Al contrario, se le trata de afianzar para siempre, porque la maldad de algunos ministros la habian corrompido. No os dejeis, pues, alucinar, y ya que los sacerdotes no os instruyen como debieran, leed el evangelio, imponeos en las leyes que se publican, y vereis que siempre van acordes, que en nada son opuestas, y que los que os engañan son los falsos profetas. Amad á Dios sobre todas las cosas y á vuestro prójimo como á vosotros mismos. He aquí la pureza de la religion: huid de esos ministros sanginarios que predican la muerte, porque la religion no necesita de sangre para prevalecer contra las puertas del infierno.

Esta es la verdad, ciudadanos, que os la dice un compatriota por vuestra salud y vuestra conservacion.

Se dan gratis.

MORELIA: 1834.—REIMPRESO EN LA OFICINA DEL ESTADO.

NOTA. *Este papel llegó á México por la estafeta el 15 del presente mes de julio de 1834.*

La verdad anuncia la felicidad cuando no nace de los falaces, ni la simulan los hipócritas é impíos; y ninguna es mas nosciva ni temible que la que sale de los falsos, cual el llanto del cocodrilo, y el veneno que destruye, endulzando su mortal amargo. Ella cuanto tiene de grata, de benéfica y amable en boca de los virtuosos é imparciales, y de los legítimos ministros notoriamente establecidos por el Supremo Ser de la verdad, por el mismo Jesucristo ó sus succesores, para anunciarla, para enseñarla, y predicarla, tanto mas se hace odiosa, perjudicial, y sospechosa en los incógnitos, intrusos y malvados que se encubren y ocultan cual traidores, de los ojos de aquellos à que engañan. Si es pacífica en los quietos, en los prudentes, en los sábios y honrados, es turbulenta, perturbadora y desastrosa en los facciosos, partidarios é inmorales, porque no siendo sanguinaria en los justos, racionales y arreglados, es inhumana, cruel y horrorosa en los revolucionarios, criminales, aspirantes y ladrones. Por eso cuando en los sensibles dirigidos por la razon que poseen la pura caridad cristiana, el espíritu sano de las leyes de todas clases, y los principios irrefragables del derecho natural escritos en el corazon de los mortales, no predica la destruccion de nuestros semejantes, y por su propia conservacion y principios asentados, ecsige y demanda so pena de la total aniquilacion de nuestra misma especie, el esterminio justo de los inicuos conspiradores y perniciosos á la sociedad donde reina la verdad, y sin la cual nadie puede subsistir; estos, prevalidos de la misma verdad, la adulteran para escudar con ella su propia ecsistencia que repugna el género humano, contra cuya paz, quietud, tranquilidad y gobierno propenden sus criminales excesos y su corrompida conducta que se dirige á infestar y cundir su gangrena á todo el cuerpo para engrandecerse, enriquecer y dominarlo á costa de la voraz rapiña, y el despojo de sus intereses físicos, morales y políticos, confundiendo lo que es destruccion de nuestros semejantes, con lo que es el justo castigo y separacion de entre nosotros, de los delincuentes abominados por todas las leyes y naciones, por el Dios á quien insultan, y por el mismo Jesucristo á que quieren acogerse para seducir con sus santas y puras doctrinas, con su misma santidad, verdad y pureza á los incautos á que asientan á lo contrario de lo que ellas enseñan: de los delincuentes que en nada son semejantes sino en todo muy distintos y contrarios á los buenos; así como los miembros acancerados no son semejantes al resto del cuerpo sano; y así como siendo cierto que la verdad no predica la mutilacion de los miembros, el destierro, el presidio, la prision y la pena, ni Dios quiere la condenacion de nuestros semejantes; es falso, erroneo, pernicioso, y hasta el grado de impolítico, inmoral, de irreligioso y de impío, asentar por sanguinaria la separacion del miembro podrido, que cundiendo ha de ocasionar la muerte del cuerpo donde ecsiste; por injusto é inhumano el destierro, el presidio, la prision y el condigno castigo de los delincuentes; por abominable y cruel, ó por bárbara é injusta la condenacion de los impenitentes, y contrarios á la verdadera religion, y por nulo el infierno para nuestros semejantes.

Cuando el impío no quiere, repugna y niega la ecsistencia de un Dios justo que lo aniquile y lo castigue, usa para destruirlo y convencer al sensato que puede censurarlo, de las mismas verdades de bondad y misericordia, porque éste lo reconoce, lo ama y lo venera, pretendiendo él con eso desarmarlo de la justicia y del infierno. Así los perversos é inmorales que no quieren, repugnan y destruyen la iglesia que los arregla, el culto que los humilla á una bondad de que ellos se alejan, y la religion que norma su conducta, que sofoca sus pasiones, y que sus malas inclinaciones sujeta y las modera, lo convaten todo con la misma verdad en que la iglesia, el culto y la religion se apoyan y sustentan.

Oidla siempre, pues, conciudadanos y patriotas, oidla de todos, en el concepto de que sereis felices escuchándola de los buenos, y jamas os constituireis víctimas de la seduccion y la falácia, recibiéndola con precaucion de los malos, ecsaminándola con escrupulosidad, desarrollándola y buscando hasta lo íntimo de su corazon el veneno que en ella envuelven y que con ella encubren hasta del tamaño mas imperceptible, como este folleto que os engaña.

Por eso parece estraño, aunque para mí desde que lo leí no lo ha sido, que hablando á un pueblo ilustrado *para instruirlo*, dócil, *para inclinarlo á su partido*, y que se presta á la razon *para convencerlo*; siendo su autor tan desconocido como lo que se esconde para hacer daño, sea ponzoña, ó sea malvado, propiedad de todo traidor y mal intencionado, que con el mismo hecho de acogerse á las tinieblas y de ocultarse á la luz pública, no es acreedor, no merece el título de ministro del Altísimo, ni puede llamarse católico cristiano, predicando contra los de esta clase, aborreciéndolos y odiándolos, quiera sorprender á ese pueblo ilustrado con falsedades é imposturas, presentándosele en ese mismo trage que acaba de marcarle, y penetrar en Jalisco á los ignorantes de los principios que produce, y de su sencillez, á quienes se dirije, de que el cristiano, cual no se conoce que él lo sea ni debe llamarsele tal hasta ahora, no quiere la muerte de nadie, y sí la vida aun de sus enemigos. Confrontad esta verdad con las que asenté desde los principios, y como venida de hombre que no merece el título de ministro del Altísimo, ni de católico cristiano sin que lo conozcamos, y que nos es tan sospechoso por lo mismo conforme á lo que él propio nos ha dicho, ecsaminad en ella la viperina consecuencia que deduce, y ved la terminante é irrefragable que se infiere nacida de los buenos.

El cristiano justo, como habeis visto, no quiere la muerte de nadie, al tiempo que es una verdad que odia la maldad y quiere su esterminio; el cristiano quiere la vida aun de sus enemigos, al tiempo que es una verdad que aborrece su enemistad y quiere que sean contenidos; y el cristiano no quiere, ni puede querer vivos enemigos de la religion, sino la vida de estos sin ser enemigos: de otro modo ni Dios, ni los cristianos habrian permitido guerra alguna de religion contra sus enemigos. Recordad desde los israelitas hasta la muerte de los filisteos, y conoced á qué grado llega la verdad de que el cristiano no quiere la muerte de nadie distinguiendo lo que con la voluntad se quiere y lo que con la razon se entiende cuando falla la del malvado, como Dios ejecutó la del universo en el diluvio, la del pueblo de Faraon en el degüello, la

de su ejército en el mar rojo; la de los enemigos de Josué deteniendo el sol para su vencimiento; la de Gomorra y Sodoma con el fuego, la de los adulteros apedreàndolos el pueblo; y por último, despues de tantas, las de los Arrianos y Lutero.

Dios y el cristiano entienden justa y muy precisa la muerte de los malos obstinados, aunque con la voluntad no la quieren; y Dios y el cristiano, si se compadecen del malvado, es sin apartarse de la justicia, igual á la bondad divina, y amándola siempre; porque este es el primer precepto del hombre, amar á Dios infinita bondad y justicia sobre todas las cosas, y sobre los malvados tan contrarios á lo justo y á lo bueno.

El cristiano es humilde, odia la soberbia y los soberbios: es pacífico, aborrece la guerra y los guerreros, y á imitacion de Jesucristo, se somete y obedece á las autoridades de la tierra; pero no como el autor del folleto lo imita y quiere que los cristianos lo imitémos.

Ese autor es semejante á Jesucristo, como predicó á los ladrones un lego limosnero muy sagaz que asaltado de ellos en un camino, creidos de encontrar algo en su alcancía, y viendo que nada tenia, lo precisaron á que les predicara un sermon en su elogio para no quedar burlados y sacar algo de su asalto; y no pudiéndose evadir por temor de la muerte con que lo amenazaban, montó sobre el pedron mas elevado y les dijo: Hijos mios, nietos por lo mismo de mi padre Jesucristo, vos no podeis desear, ni yo puedo haceros mejor panegírico, que el de asemejaros con Jesucristo. Vos sois semejantes á este Redentor divino: teneis aquí el testo, vais á ver las pruebas. Jesucristo nació pobre, vosotros lo sois, ó por lo menos, robais á todos con ese pretesto. Jesucristo fué perseguido por Herodes desde su nacimiento, vos lo sois por los jueces en todos momentos. Jesucristo vivió incógnito mucho tiempo, vos siempre andais fugos, disfrazados y con los rostros encubiertos de la barba hasta los ojos, y de la cabeza hasta las cejas. Jesucristo fué acusado y puesto en juicio ante la justicia de aquellos dias, vos sois perseguidos, procesados y juzgados por la de estos. Jesucristo fué odiado, maldecido y despreciado por el judaico pueblo, vos sois aborrecidos y ecsecrados por todo el universo. Jesucristo fué preso y sorprendido por la turba en un huerto, vos sois aprendidos cuando menos lo esperais en cualquier punto por multitud de sayones que por lo comun se reunen para cogeros. Jesucristo fué conducido al aposentillo con ultrage y con estrépito, vos sois llevados á la cárcel con escándalo y á punta de cuesco. Jesucristo fué azotado, vos por lo comun salis por las calles á recibir los doscientos. Jesucristo fué condenado á muerte, vos sois sentenciados á lo mismo. Jesucristo murió pendiente de un leño, vos espirais en la horca suspensos. Jesucristo de la cruz descendió á los infiernos, vos del patíbulo habeis de bajar derechitos á ellos. Jesucristo resucitó al tercero dia, vosotros resucitareis el dia del juicio en vuestros cuerpos. Y siendo hasta aquí tan semejantes, una diferencia es la que encuentro: que si Jesucristo resucitó y subió á los cielos, vosotros habeis de permanecer condenados y de quedar ardiendo en las infernales llamas despues de muertos, ántes de resucitar, y para siempre por toda la eternidad, salvo que vuestra enmienda y arrepentimiento os conduzca como á Dimas, que lo dudo, á la gloria que os deseo

Dudamos, y dudemos siempre hasta que lo contrario veamos, que el autor del folleto á imitacion del mismo Jesucristo, si no es solamente en bajar á los infiernos, se somete y obedece á las autoridades de la tierra ni aun temporales, que no tienen poder para salvarle, cuando no solo se sustrae sino que seduce y aspira á que los jaliscienses se sustraigan de las de la iglesia apostólica, romana, únicas á que Jesucristo comunicó su divina potestad para atar y desatar las cadenas del Demonio á que nos esclavizan los pecados. Porque el verdadero cristiano no es sedicioso ni revolucionario contra su iglesia, sus ministros y cabeza, ni contra las potestades superiores como él lo hace y aconseja; pues tal hombre (como dice Jesucristo) y el autor nos enseña, es indigno del reino de los cielos: son sus palabras á la letra.

Fieles católicos, apostólicos, romanos de la universal iglesia de Jesucristo, y fieles de Jalisco que estais sellados con esta marca desde que por ella y en ella os lavasteis con las aguas del bautismo, recibidas precisamente por manos de sus ministros, sin otra virtud ni potestad que las que les comunicó y les trasmitió desde su fundacion, y desde sus apóstoles hasta nuestros dias, únicamente, y no otra autoridad alguna aun de las mas sublimes, nuestro Redentor divino, y que las transmitirá con sus santos evangelios en su pureza y su verdad, con el sumo pontífice su vicario en la tierra, con sus sacerdotes y rebaño todo de su santa congregacion hasta la consumacion de los siglos, culpad en vuestros yerros vuestra facilidad en creer á los intrusos y desconocidos lobos que, ocultos desde sus infernales cabernas con rugidos semejantes á los balidos de las ovejas, de cuya raza es el del folleto impreso que me ocupa, no os manifiestan ni predican la religion como nos la dejó nuestro divino maestro Jesus, y á los que, como ese maligno, os inviten al desórden, decidles: que sois (aprovechad del enemigo el consejo) corderos que nacisteis y os criasteis á los pechos santos y con la leche sana de la iglesia, inefable, incontrastable, tremenda y tan fuerte y permanente como su mismo fundador. Decidles: que pastais y os conservais con el sustento de los sagrados evangelios que por herencia nos dejó en su nuevo (y para confusion de sus enemigos) y eterno testamento en su misma sangre, y en el gran misterio de la fé que os proteje con toda la luz y necesarios conocimientos para distinguir la yerba sana del veneno, la zizaña del trigo verdadero, y el piso sano y firme del cieno, y no tigres que sin masticar engullis como ellos los huesos mas duros, impasables y corrompidos que os presentan envueltos en sus pieles suaves los brutos víctimas de ellos: que quereis la paz que está reñida siempre con las cuestiones y controversias políticas y eclesiásticas contra las autoridades y poderes de ambas clases, y no la guerra, que consiste en la sublevacion de los súbditos contra sus superiores, sean eclesiásticos ó temporales, y en el incendio de disputas injustas entre ellas, cuya tea sopla el consejero destruyendo sus doctrinas. Decidles: que deseais la verdad cual en sí es, no el engaño á que se os induzca por bandoleros ocultos en sus cuevas, como vuestro predicador con especies verdaderas, arrastrándoos con ellas á erroneas y falsas consecuencias semejantes á la que no está ya muy lejos de descubrir en los siguientes términos embusteros: Dios es espíritu, no os engañen, jaliscienses. Lucifer es espíritu, no creais lo contrario que os prediquen los que no merecen título de ministros del Altísimo, ni deben llamarse católicos cristianos, cerrad los ojos, y, como vulgarmente se dice, puñete apretado dadme ascenso á mí que no me conoceis, que ignorais si merezco el título de ministro del Altísimo, y si debe llamárseme católico cristiano, y que tengo la boca donde todos los embusteros, para creer la natural consecuencia tan bien ilada, tan preciosa y tan conforme con aquellas verdades que ningun católico niega, de que Lucifer es Dios.

Si así os hablara, como ya está cerca ¡qué digo cerca! como ya está en ello ese embustero, ¿qué diriais? Pues esto mismo es lo que con vosotros ha hecho en su folleto; porque tanto importa convenceros que Lucifer

es Dios con verdades de la religion, como persuadiros que no hay iglesia destruyendo su autoridad y sus ministros con verdades de la misma y los evangelios: es igual no haber iglesia católica, apostólica, romana, que ser Lucifer Dios, respecto á que quien desconoce y no se sujeta á ella, no conoce al verdadero Dios, y solo es esclavo del Demonio. Entremos en materia.

Jalisuienses, y cristianos todos: sabeis que la iglesia es la congregacion de todos los fieles: así os lo dice el incógnito falaz, y así es verdad, aunque trunca de las verdades que no le convienen descubrir porque con ellas vendrian abajo sus raciocinios, y veriais con mas claridad que la del medio dia y le argüiriais todo lo contrario de sus intentos. Puso á los ojos el cuerpo acéfalo y sin alma: *la iglesia es la congregacion de todos los fieles*, y se oculta en la parte esencial de su definicion todo lo substancial de cristiana, católica, apostólica, romana, ocultándose ademas la cabeza que es Jesucristo, y el papa su vicario en la tierra. Aquí teneis y pronto vais á palpar descubierta la mala fé y el veneno que quiso encubrir con aquella verdad semejante embustero. Ecsaminadla como os dije con toda precaucion y cautela, y hallareis cuanto encubre en lo que calla, y cuanto manifiesta en lo que silencia. No mas os haré una ligera reseña en eso que predica, y en esto que no enseña.

La iglesia es la congregacion de todos los fieles: no dice de todos los reyes, de todas las autoridades de la tierra, de todas las naciones, imperios, repúblicas ó sociedades. De suerte que la iglesia nada la compone mas que los fieles precisamente cristianos en cuanto fieles cristianos, y no otra cosa, por ninguna cualidad, poder ni investidura que tenga, si no es la única y esclusiva de fieles cristianos: la componen todos los fieles cristianos, no determinada porcion, ni persona de ellos: su cabeza es Jesucristo, único fundador de ella, y no tiene otra cabeza á que la de Jesucristo esté sujeta, y el papa vicario de nuestro divino maestro Jesus en la tierra. No son constitutivo de la iglesia cristiana católica, apostólica, romana, ni parte en ella reyes, autoridades temporales, naciones, imperios, repúblicas ó sociedades; solamente la congregacion de todos los fieles cristianos con su cabeza Jesus, y su vicario en la tierra es iglesia; y aunque en esa congregacion haya fieles que sean reyes, autoridades &c., no los hay mas de porque son fieles cristianos, no porque gobiernan fuera ni dentro de ella.

La religion escrita en las tablas de la ley por el dedo de Dios, bien conoceis que en el antiguo testamento, en que el dedo de Dios no mas escribió en las referidas tablas los diez mandamientos reducidos á amar á Dios sobre todas las cosas y á nuestro prójimo como á nosotros mismos; tanto entónces como en el nuevo testamento, abrazó sus principales misterios que conoceis con la nocion de artículos de la fé, y figuró los que nos ha enseñado y enseña nuestra santa madre iglesia, los sacramentos, los mandamientos y preceptos de ella, sin lo cual nadie es religioso, ni menos se puede salvar. Fé, esperanza y caridad. La fé la dá la iglesia, cuando se la pide, el que por el bautismo, su única puerta, quiere entrar en ella, protestándole el símbolo de la fé que conocemos con el nombre de credo; y la fé es la que dá la vida eterna, la que engendra la esperanza, y de la que nace la caridad. La dá la iglesia, no los reyes ni otras autoridades temporales, y las dá la iglesia en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, por la potestad que le confirió Jesucristo á ella, á su vicario, á sus ministros, y de ninguna manera la depositó en rey, autoridad temporal ni otra persona alguna que no fuese en los fieles cristianos, en la congregacion de ellos.

No olvideis estos principios, no separeis de ellos vuestra vista, porque puntualmente siguiendo las palabras mismas y el órden del folleto, de que no me he apartado, vais á ver con sus propias verdades destruidas sus falacias y veneno. Sabeis, dice, que esta religion necesita ministros.—Ahora bien, decidle, como os digo: si es verdad que esta religion no es como ya dijo, mas que los diez mandamientos reducidos á amar á Dios sobre todas las cosas y á nuestro prójimo como á nosotros mismos, que nos diga ¿para qué necesita mininistros? Porque para amar á Dios no necesita el hombre ni su voluntad de ministro, ni para amar al prójimo como á nosotros mismos son menester ministros; ó que nos designe como obran, y qué ministerio ejercerian los ministros en nuestro amor á Dios y al prójimo. Nuestra voluntad es el único ministro de nuestro amor, y nuestro amor es el solo ministerio. Decidle, pues, es un embuste que la religion no es mas que los diez mandamientos, porque sabemos, segun tú confiesas, que esta religion necesita ministros, y estos ministros no los ha menester esta religion para ninguno de esos diez mandamientos, ni para los dos estremos á que están reducidos.

Continuemos con sus palabras, *esta religion necesita ministros*, no dice ministros que sean reyes, autoridades temporales, naciones y demas; solamente dice: ministros. *Pero estos ministros*, prosigue, *con los demas creyentes, somos los que formamos la iglesia de Dios*. ¡Qué transformacion tan violenta, y qué empeñosa cadena de confusiones enlaverinta este folleto para hacer su pretendida presa! Cuando habla de religion espresamente dice *escrita en las tablas de la ley por el dedo de Dios*. Cuando esta fué, y continuó escrita hasta el nuevo testamento, no habia fieles cristianos, apostólicos, romanos, ni aun siquiera se acercaban aquellos años de Moises ni todo aquel siglo á la venida del Mesias, nuestro Redentor Jesucristo. Cuando habla de la iglesia establecida por este divino fundador, que es la cristiana, apostólica, romana, y á que se dirigen sus tiros, y cuyos cimientos quiere destruirnos, la desnuda de su esencial constitutivo de cristiana, apostólica, romana, y la trasmuta á aquellos tiempos anteriores á Jesucristo en que ni él, ni ninguno de nosotros ecsistimos diciendo que estos ministros con los demas creyentes somos los que formamos la iglesia de Dios. Ya aquí la llama de Dios, no de Jesucristo: ya aquí desfigura la congregacion de todos los fieles cristianos, con *los ministros y demas creyentes*, y ya aquí disfraza y nos muda el nombre de fieles con el de *los demas creyentes*.

Bien puede ser elocuencia; pero cuya groseria y torpeza no oculta su falacia y su malicia, que como espuma en la agua clara, viene por encima descubierta desde su propio fondo que no pudiéndola sufrir la despide de sí, y la espele para fuera. Penetremos á sus inmediatas producciones donde asegura, „que en los primeros tiempos de la iglesia no habia títulos ni distinciones, no habia canongías ni prebendas, porque Jesucristo no dejó otra dignidad que le succediera mas que la apostólica, de modo que en la iglesia no hay mas dignidad que la apostólica, y cualquiera autoridad que no sea apostólica segun esta sentencia, no es ni puede ser eclesiástica, ni la conoce ni puede caracterizarla tal la iglesia de Dios, ó sa apostólica romana sea cual fuere la iglesia de que habla.

De qué iglesia se encarga, claramente se descubre que es de la cristiana, apostólica, romana en las mismas palabras que se contraen á que Jesucristo no dejó otra dignidad que la apostólica, y Jesucristo no ecsistió antes del nuevo testamento ni tampoco los apóstoles, y así vemimos á ver que dice: que en

los primeros tiempos de la iglesia cristiana, apostólica romana, no habia títulos ni distinciones, (se entiende en la iglesia, no fuera de ella) y por lo mismo nos enseña, que no habia títulos de patronos ni distinciones de fieles cristianos y patronos temporales: títulos de reyes, y señores patronos disponedores de la iglesia de Jesucristo y de sus bienes: que no habia canongías ni prebendas, como no habia reyes, naciones ni patronos, porque Jesucristo no dejó otra dignidad que le succediera mas que la apostólica; y, ni los reyes ni las naciones ni sus representantes fueron apóstoles, ni dignidad apostólica. Jesucristo no dejó reyes, ni dejó patronos temporales en su iglesia mas que la dignidad apostólica eclesiástica, no la temporal destinada para las cosas profanas, civiles y del mundo, donde no estaba su reino sino en su iglesia.

Su iglesia dije, y dije bien, iglesia de Jesucristo, no del rey, de la nacion, de su representante ni de otra potestad que la apostólica; no del rey de España que no alcanzó á Jesucristo, ni Jesucristo al rey de España, ni al representante de ello: no de la nacion mexicana, ni de sus reyes y representantes, que no vieron al Mesias ni aun el nombre siquiera sonó en sus oidos, ni se sabe que ecsistiesen en nuestra América en el tiempo de Jesus los indios, como que la primera noticia de su redencion llegó con la conquista á nuestra América: como que entónces fué cuando América se unió á España, y cuando por esta union entró á la iglesia de España á tomar parte con los fieles cristianos, apostólicos romanos españoles en su congregacion, y los góces que esta tenia y le fueron comunicados por su misma hermandad y enlace. América entró á la iglesia de España, no esta á la iglesia de América que no la habia cuando la conquistó aquella. Entró, esto es, entraron á ser miembros de ella sus habitantes por el órden que fueron convirtiéndose en fieles cristianos, apostólico, romanos, y no por el órden ni por el concepto de nacion, sino que tan luego que se bautizaban entraban á la iglesia solamente los indios que recibian las aguas del bautismo, y no toda la nacion con cada uno de ellos; pues que la conquista, así de tierra como de pueblos y de cristianos, no fué obra de un dia, sino que se fué estendiendo en la nacion con el tiempo y los sucesos, y con los afanes de los misioneros apostólicos que aun en nuestra época conocemos, sin el poder ni la fuerza de las armas, solo con la dulzura y la verdad del evangelio.

Estos fueron los principios, y este es el estado de la iglesia cristiana, católica, apostólica romana de nuestra nacion y América. Veamos ahora, siguiendo con el folleto, si se conserva y se conforma con ellos y con los de la primitiva iglesia, confrontàndola con sus dias y distinguiendo sus respectivos tiempos para que de este modo puédamos todos, con los verdaderos sábios, y con los que apenas poseen las mas comunes nociones de rudimentos que por la sola luz de la razon se alcanzan, concordar los derechos, segun enseñan los juristas y entienden quienes no tienen mas que sentido comun y conocimiento.

Los apóstoles, primeros discípulos y dignidades de Jesucristo, como el folleto dice, eran pobres, no sabemos si lo es nuestro incógnito maestro, humildes y mansos de corazon, así lo fuera como dudamos que lo sea el orador, no predicaban la religion con la espada, ni castigaban al que no los creia, porque Jesucristo les dijo: „Id y predicad á todas las gentes en mi nombre, (no es el de el rey, de la nacion ni de su representante) al que no me creyere, (á mí, á Jesucristo, no al rey, á la nacion ni á su representante) dejad que los juzgue mi padre (no que los juzgue el rey, la nacion, su representante ni otra autoridad alguna temporal ó secular) porque no es mi reino de este mundo (aquí está claro que ni los reyes y autoridades de este mundo, lo son del reino de Jesucristo, de su iglesia) vended lo que poseis y dad limosnas," (aquí se descubre que no eran tan pobres como se quieren figurar, pues poseian que vender, ó que la pobreza de los apóstoles no era opuesta á tener posesiones que enagenar) Los ministros del altar, (ya no los llama de la religion ni de la iglesia) continúa, son los succesores de los apóstoles: decid ahora imparcialmente, cristianos, apostólicos, romanos, los que ignorabais cuanto el folleto os ha dicho, los que su veneno habeis visto y los que profesais la sencillez del catolicismo, ¿los ministros del altar que ecsisten hoy, se distinguen de los apóstoles segun ellos ecsistian en aquellos tiempos? A vuestra consideracion os dejo que formeis el cotejo de las necesidades, usos, costumbres, lustre, carácter y respeto de los judios y gentiles de aquellos dias, de aquellas gentes y de aquellos pueblos, con las urgencias y variaciones de esplendor y de luces que tanto declaman los que se glorian de ser modernos ilustrados é ilustradores de este siglo de decencia, trages y representacion esterior, y de alimentos y mantenimiento que se han ido succediendo desde los apóstoles hasta nosotros, para que con vuestros ojos materiales encontreis la igualdad respectiva á las épocas en que han existido y existen los ministros actuales del altar y los apóstoles y cristianos primeros, y noteis que no confronta el folletista los fieles cristianos de la época presente con los de la primitiva iglesia, porque no es la congregacion de los demas creyentes que dice componemos la iglesia con los ministros, la que ocupa su atencion. De esa le importa poco su desarreglo: su piedad y religion, su moral y observancia de aquellos diez mandamientos, reducidos á dos, nada le interesa; porque para él aunque dice que los demas creyentes somos iglesia, no mas es iglesia por ahora los ministros y los bienes de la iglesia que pueden servirle para enriquecer, y sebar sus vicios y pasiones, y dejémonos de las costumbres y demas corrupciones de los creyentes que somos iglesia, venga lo que nos engrandece, quítenseles á quienes lo tienen, y todo lo demas es friolera que no debe detenernos mas que se caiga la iglesia, mas que se destruyan los templos, mas que se estermine el culto, la religion y sus ministros, todo eso es de otro muy despreciable é inferior órden y no nos toca á los creyentes, que somos iglesia con aquellos ministros que nuestras pasiones y criminales ecsesos nos refrenan, predicando y edificándonos contra ellas.

Vuestros ojos son testigos, y á ellos no mas apelo, de si los ministros de la iglesia os han predicado y nos predican á los creyentes, á los fieles cristianos, apostólicos romanos, la religion con la espada, y si habeis visto uno solo, ó habeis sabido siquiera de alguno, que haya subido á algun púlpito a predicar con espada, como el folleto se atreve á decírselo. A vosotros que estais entre nosotros, me arrimo para que digais si nuestros ministros han predicado con la espada en la mano á un solo protestante, á un solo judío, á un solo sectario, á un solo impío de tantos como de todas clases inundan nuestro cristiano suelo para que crean á Jesucristo, y si no los han dejado y los dejan á que su Padre los juzgue, que es para quienes y en órden á quienes se dirije nuestro Salvador, á los infieles que no lo creen, no á los cristianos que lo adoran, y profesaron su santa fé, para quienes estableció tan sabia como infinita bondad, las penitencias y castigos de nuestras culpas que en los principios de la iglesia eran públicas, y hoy ni las hace ni estraña su diferencia el autor del folleto, ni quiere que los creyentes nos restituyamos á aquella época; no señor, no mas en los ministros le remuerde la conciencia, y no mas fija su escrupulosísima idea

en los obispos, los canónigos y los curas; en una palabra en los ministros del Altar, para ponerlos iguales á los de los principios de la iglesia, mas que los demas creyentes que con ellos somos iglesia, no nos igualemos con los primeros discípulos y miembros de ella.

Dios no fundó en San Pedro una iglesia para los pobres y otra para los ricos, sino que abrió la puerta de su iglesia para que entrase á ella indistintamente todo el que se lavase con las aguas del bautismo, fuese pobre, fuese rico, fuese potentado, poderoso ó méndigo. Y si la iglesia la componen con los creyentes pobres, los creyentes ricos, y si solo los creyentes pueden ser sus ministros, sin haberse escluido para serlo á los ricos, ¿cómo podrá obligársele al creyente rico que empobrezca para entrar al ministerio, al sacerdocio, y á ser obispo? Ved aquí la falácia con que se quiere persuadiros, que si los apóstoles fueron pobres, tambien han de serlo sus sucesores; vedlo mas claro: cuando las palabras de Jesucristo, no se contrajeron solo á los apóstoles, sino á todos los demas creyentes y discípulos de la iglesia, para que vendiesen lo que poseian: pero tocadlo hasta el grado de evidencia en las doctrinas del folletista, donde acaba de asentar que la religion no es mas que los diez mandamientos reducidos á dos, sin que pueda señalar uno solo de los diez, ni de los dos á que están contraidos, que preceptúe, ni aun siquiera que indique que los ministros de la iglesia han de ser pobres, ni menos que los sucesores de los apóstoles han de ser iguales á ellos ni en fortuna ni en pobreza.

Que los que al altar sirven, del altar se mantengan, y que no solo con pan y carne se mantiene el hombre dicen la justicia y el evangelio: y el mismo Jesucristo enseñó á sus apóstoles, y destinó á uno de ellos á recibir limosnas sin tasa alguna, y sin prohibir á los creyentes que la diesen para su culto y sus ministros; de cuya liberalidad y magnificencia, ha resultado el esplendor de sus templos y ministros de su iglesia. De aquí las canongías y las prebendas que ecsistieron desde los principios de la iglesia, y han ido progresando y acomodándose con las circunstancias y sus tiempos.

Los que saben la historia de la iglesia de Jesucristo, desde San Pedro hasta nosotros, que acaso no está en noticia de los jaliscienses, á quienes habla el folletista, no ignoran que desde sus principios hubo acólitos, diáconos, sacerdotes, levitas y demas dignidades y ministros, cuya especificacion, orígen y motivos de su creacion no es para aquí referir, y que á mas de otros su ejercicio era entre canceles, que los dividian del pueblo, alternar con él el canto de los salmos, como hoy lo hacen en sus coros con sus oficios divinos los canónigos y los prebendados, que no solo substituyeron á aquellos clérigos en este ministerio, y las demas cargas del culto que desempeñan como vemos, sino que suplen al mismo pueblo en eso que practicaba en el primitivo tiempo, y hoy no verificamos estos creyentes que con ellos componemos esa iglesia que no imitamos en sus principios; y lo suplen por las limosnas y caudales con que los dotamos y dotaron nuestros antepasados, para que orasen por nosotros, que á causa de nuestras atenciones no podemos hacerlo sin perjuicio notable, siendo justo que se mantengan, pues que en el altar sirven á la iglesia con el lustre que los creyentes hemos querido, y como ha sido nuestra voluntad remunerarlos y mantenerlos, con los caudales que ni Jesucristo ni la iglesia ha prohibido que les donemos, y con los que la misma iglesia les ha donado, así como cada cual se los ha aplicado á ellos, á los obispos, á los curas y los demas clérigos, que por su miinsterio hacen suyas las limosnas que se les dán, como un méndigo las cuantiosas riquezas, suntuosos vestidos, coches y caudales que se le dieran, sin que nadie pueda quitárselo porque sus antecesores hubieran sido pobres y de miserable esfera.

Ahora pues, siendo siempre notable que el folletista no hable de la porcion de creyentes mucho mayor sin cálculo que la de los ministros de la iglesia, y teniendo á la vista que Jesucrristo no dejó otra dignidad que le succediera mas que la apostólica, decid, ¿si aun cuando fuese cierto que los ministros del Altar no profesasen una vida apostólica, y observasen el desarreglo que solo ecsiste en el excomulgado espíritu del folletista, será sacrilegio, será cisma y mlignidad de ese encubierto en quien ninguna autoridad apostólica se conoce, introducirse de la suya que no le dió Jesucristo a reclamar, á los ministros de nuestra santa madre iglesia, tan sagrados como ella misma, una vida apostólica que no profesan? Bárbaro, ¿por qué no los dejas que el Padre Eterno los juzgue como aconsejas? ¿Y si te sobrepones á los Cristos de Jesus, á los ministros de tu propia iglesia, caso que seas cristiano, apostólico, romano, que no lo manifiestas, ¿á nosotros los creyentes, qué nos queda, qué nos espera de tus atrevimientos? A los ministros de nuestra religion no se atenta, porque no lo consiente nuestra sagrada iglesia, que somos todos los fieles que nos colocas en ella, sucesores de la dignidad apostólica que confiesas nos dejó Jesucristo Dios, que sobre tí, sobre tus pasos y sobre tu vida, tiene preparada su terrible diestra para nuestra proteccion en su defensa, y la de sus Cristos.

Decid: ¿será sacrilegio, cisma, malignidad y embuste, decirles quien no tiene autoridad apostólica á los Cristos de la tierra, que predican la religion con la guerra, siendo toda paz y toda de consuelo, cuando habeis visto que no hay un solo ministro que lo haya hecho? ¿será sacrilegio, cisma, embuste y atrevimiento decirles, quien no es autoridad apostólica á algunos sacerdotes, que no son cristianos, cuando hemos visto que solo pueden ser sacerdotes los cristianos apostólicos romanos: que no son verdaderamente católicos, cuando solo los verdaderamente católicos pueden ser sacerdotes, y decirles esto no mas porque Jesucristo dijo: el que me vende no me cree, el que engaña en mi nombre es un falso profeta, y es enemigo de mi padre. ¿Qué mas podria Pilatos, Anás y Caifas, decir á los sacerdotes si cayeran en su tribunal hoy dia? ¿Decid, ¿será lógica mas que en la cabeza del folletista, que pues es verdad como palabras de Jesucristo, que el que no lo cree, el que engaña en su nombre es un falso profeta, y es enemigo de su padre, algunos sacerdotes no son cristianos ni católicos; y porque es verdad lo que dijo Jesucristo, el folletista puede ultrajar, ni ofender con tanto agravio, con tanto insulto y tantal injuria de la iglesia á todos sus sacerdotes, tan sagrados miembros y ministros de ella, con la baga espresion de *algunos* que no designa y que comprende á todos, mientras de los que habla no se sepa, declarando sin facultad apostólica que no son sacerdotes cristianos ni católicos? Decid, ¿será en su lógica verdad, como por lo que vemos lo es en la nuestra; que, porque Jesucristo dijo al meter Júdas su sacrílega mano en el plato, que ese lo habia de vender, cuando el folletista ha metido la infernal y cismática suya en la iglesia, es cierto, como lo es, que quiere vender á sus sacerdotes y sus bienes; que si aquel que no dejó de ser apóstol ni cristiano por su comercio, siendo discípulo vendió á su maestro, el folletista intentando enseñarnos, si es cristiano, vende á su misma madre la santa iglesia, á sus ministros y caudales, aquel por 30 dineros, éste por fines viles y traidores á Jesus, á su dignidad apostólica y sus fieles? Ahora sí, que por que es verdad

que Jesucristo dijo: que es herege y excomulgado el apóstata, es cierto que el folletista y sus compañeros son hereges y excomulgados, y son heréticas sus producciones.

Ciudadanos, tratados por el folletista de ignorantes de la religion que profesais de sus elementos y sus mas trillados y precisos rudimentos, la ignorancia de ese torpísimo embustero, creyó con sus falácias charlatanes haceros víctimas de sus sacrílegos proyectos, y como falso profeta, y nada previsor ni político, ha presumido valerse de la necedad ó impericia que os supone en la ley de Dios, en los artículos de la fé, en el evangelio, santidad y fundamentos de la iglesia que componeis, para sacrificaros á su antojo. La cuestion que lo ha puesto en alarma, con sus cismáticos secuaces, ilustrados del siglo, sabios sin estudio, peritos por sí mismos, sin nociones, sin tener, sin abrir y sin entender un solo libro; es muy sencilla y lo ha sido siempre para la iglesia cristiana apostólica, romana, nada tiene de secular y profana, y que no sea eclesiástica, (y si como él dice, nada tiene de religiosa, ¿á qué os ha traido para ella por el camino de la religion y de la iglesia, y para que á los que los ignorabais os ha enseñado con tanto afán, algaravía y jerigonza, los principios de una y otra tan peregrinos de la materia?) pues toda se reduce á que el derecho que tenia el rey de España, recibido por concesion y gracia de la iglesia, apostólica, romana, para prober en sujetos idóneos las prelacías, las dignidades, los curatos, y todas las piezas eclesiástas, que él dice, no habia en los principios de la iglesia, hoy no lo ha pasado à la nacion en virtud de su independencia y separacion de España, la única dignidad apostólica que Jesucristo dejó para que le succediera, única autoridad que se lo dió á España.

Aunque los cismáticos, tan malos como ellos solos, y sus secuaces y ministros no quieren concederle á la iglesia apostólica, romana esta facultad y privativo derecho que Jesucristo le dejó solo á ella, porque saben muy bien que la autoridad eclesiástica dará los curatos á sacerdotes de cuya ilustracion y virtudes tiene conocimiento por sínodos formales, por ecsámenes serios, que en formal tribunal ha hecho siempre aun en tiempo del rey de España, y hace hoy de ellos sin la intervencion ni reclamo, aun del mismo cismático, del representante temporal de la nacion, y á sacerdotes libres é independientes del rey de España, pero no de la iglesia apóstolica, romana á que pertenecen, que reconocen y á que están sujetos por la religion que profesan, y por las protestas que en el bautismo y despues han confirmado, diciendo cada uno en el credo: creo una santa iglesia católica, apostólica; el propio folletista que no estraña ni demanda para la nacion ese derecho de ecsaminar à los ministros la autoridad eclesiástica, concede terminantemente y confiesa con sus palabras contrarias á su intento, que Jesucristo no dejó en su iglesia otra dignidad que le succediera mas que la apostólica.

Jamás los hereges y cismáticos han podido conservar la mas leve consecuencia en sus falaces é ignorantes producciones, cayendo por sus embustes y errores mas presto que un ciego Decid, jaliscienses los que sois cristianos, ¿es autoridad apostólica el rey de España como rey ni como representante de la nacion, cuando ni como rey ni como representante de la nacion es miembro de la iglesia apostólica, romana, pues en tal caso lo seria el de Marruecos que reune ambos estremos, sino como cristiano, en lo que no lleva ventaja alguna, al mas miserable de la nacion, sea rey ó representante, porque en la iglesia todos somos iguales? El mismo folletista cismático, nos enseñó cuando le tenia cuenta, que no hay distinciones; contéstese ahora que ya es su tiempo, y agóviese al peso de su cismática doctrina, de donde saca, ó como introduce en la iglesia la distincion que esta no conoció en sus principios de *representantes nacionales*, y de fieles cristianos que la componen. Decid, ¿no es verdad que ya se humilla y se combate él mismo con sus monstruosas contradicciones, al decir: *He aquí el derecho de patronato, cuyo nombre trae su orígen de haber declarado al rey patrono ó favorecedor de la iglesia, no por la razon de rey, sino por la de representante nacional?* ¡Qué convencimientos, y qué despropósitos no produce este ignorante maestro en su contra!

El derecho, dice: *de patronato, cuyo nombre trae su orígen de haber declarado al rey patrono ó favorecedor de la iglesia.* Vamos por partes: el nombre de patronato trae su orígen de haber declarado al rey; embustero, malicioso, ¿por qué no dice quién y cuando declaró al rey? ¿por qué se calla la autoridad que lo declaró, y los motivos porque lo hizo? ¿por qué, ya que tiene tan presentes en la iglesia sus principios, para confrontar con ellos el actual estado de sus dignidades y ministros, de sus curatos, prebendas, canónigos y obispos, se olvida, y malignamente os oculta, prevalido de la ignorancia que en todo os figura, la primera edad de España, su orígen primitivo, su pertenencia á Roma, ocupacion de los vándalos, sugecion á los godos, de que tanto hemos declamado en nuestra independencia, despues á los Arrianos, reinado de Recaredo y sus sucesores, hasta el de D. Rodrigo, y de este hasta el de Fernando 7.° ? Le dá seguramente confusion y abatimiento, caso que lo sepa, presentar para su ignominia, estupidez y merecido desprecio, las bulas tan sabidas por trilladas de los sumos pontífices Julio II y Clemente VII, que precedieron á la Alejandrina, esta, las de Benedicto XIV y las que despues le succedieron, los cánones y concilios de todos tiempos, las terminantes confesiones de los reyes españoles en sus concordatos y sus leyes, y sobre todo la época tan memorable como dilatada que los moros dominaron a España, y la rigieron por la notable multitud de siglos enteros.

La silla pontifical, la dignidad apostólica romana que Jesucristo solo dejó á Pedro y sus sucesores, fué la que declaró, si donar y conceder es declarar al rey, el derecho de patrono: esto lo sabemos todos, como está demostrado, de que en la iglesia nada hay que no sea eclesiastico, que no pertenezca á ella, y de que no mas la dignidad apostólica, porque no dejó Jesucristo otra que le succediera, es la autoridad que conoce y no las que no nacen de esta inespugnable piedra, sin necesidad de recurrir ni saber esas bulas, concesiones, reales declaraciones y canónicas providencias, puesto que el cismático así lo confiesa en aquella verdad que nos enseña.

Esa cabeza apostólica de la iglesia cristiana católica, romana, sabemos todos que hizo tales concesiones al rey de España por razon de los caudales con que doctó los templos, con que construyó los materiales edificios de ellos, y con que contribuyó al culto de Dios, de Jesucristo, del Eucarístico Sacramento y de los santos de la iglesia He aquí el orígen del derecho de patronato, y de su nombre, y he aquí que el título de patron ó favorecedor de la iglesia é mas de que no se declaró al rey, ni por rey, ni por representante de la nacion, que ninguna dignidad apostólica le confiere una ni otra investidura, porque esa dignidad apostólica no la dejó Jesucristo á estas distinciones, ni las designó succesoras de los apóstoles; manifiesta el objeto de proteccion de la iglesia en razon de que nadie es mejor que él, mismo, que edifican-

do favorece para la conservacion de lo que construye, y proteje con su amor y con sus intereses que lo atan, que lo obligan, y eficazmente lo mueven á ver por su subsistencia permanente; y en razon de que la naturaleza misma y la iglesia, apetecen, anhelan, procuran y aprecian cuanto ampara y cuanto pugna, cuanto impide, inhabilita y desarma la arbitraria autoridad é ilegítimo poder de deshacer y desbaratar para apropiarse, aquello en que estribó la concesion del patronato; porque destruyendo la causa fundamental de su apoyo, cesa el efecto, se arruina á sí mismo, y obra todo lo contrario al orígen y principios de su esencial constituvo. En una palabra, porque faltando los templos, menoscabando y adulterándose sus fondos, sus rentas y destinos, apartando de su instituto, desconociendo minorando y estrañando de sus dedicaciones y rebaños á sus ministros y pastores, acaba, fenece, termina, y falta en el culto el motivo, y en las iglesias el objeto.

He aquí descubierto á la faz del Universo ese falaz y maligno embustero, esa ponzoña, esa serpiente que vestida de sabiduría tan dañosa y aparente, cual la infernal para engañar y seducir á nuestros primeros padres, y sacrificarlos con toda nuestra generacion, à su antojo, nos asesta sus tiros para hacernos víctimas de sus cismàticos anti-patrióticos intentos, por los que está por la iglesia santa condenada con espresos y terribles anatemas á ser conculcada y arrastrada por los suelos, y á ser vista por todos con horror y con desprecio, en castigo de su traicion y su vileza mayor que la de Lucifer, pues éste se cebó en los mas sabios, y el cismático ha querido aprovecharse de los que supone ignorantes y tan necios como dice, con monstruosidades y despropósitos tan gigantes que solo en la union tan estúpida, tan grosera, tan audaz y atrevida de los cismàticos y hereges puede caber, y solo á los ojos de ese conjunto de ciegos pueden presentarse sin ser vistos; mas no en la congregacion de los cristianos, de los fieles que desde lo mas distante los perciben, tan crasos como visible, y materialmente aparecen en el hecho de la dominacion de los sarracenos en España, que en la doctrina del apóstata, de ser el patronato de aquel rey, por razon de representante nacional, produce la excomulgada, herética, impolítica torpeza, y me atrevo hasta llamarle blasfemia, de que en los moros representantes nacionales de lo que dominaban, debió quedar el patronato de la iglesia apostólica romana de España, arrastrando hasta la cismática de fijar en el rey de los protestantes, en razon de representante nacional de Ingaterra, tal derecho y tal autoridad sobre los fieles cristianos, apostólicos romanos de aquella tierra, por las mismas causales, y para los mismos efectos de reclamarles una vida apostólica que no profesasen, como él se la piensa, y por las demas que el venenoso autor aglomera, en órden á la provision por el gobierno de los curatos &c., pues el inglés puede por los mismos principios decir que el gobierno los dará á los sacerdotes ilustrados y virtuosos á su modo, y como á sus protestas contra la dignidad apostólica le convengan.

¿Podrá la iglesia catolica, apostólica, romana, entregarse al protestante que representa á la nacion para que disponga de sus ministros sagrados, y de sus obispos, en términos que no sean contrarios á su cisma y á sus ritos? ¿Podrá haber tenido ni tener alguna vez derecho para ejercer dignidad apostólica en ella el rey de Constantinopla, el Señor de Marruecos, el gran Chino, ni el presidente de la república de los Estados Unidos, que representan, el primero á sus sarracenos, despues que representó á España en sus tiempos, á mas de que como todos, puede representar á los pueblos que se le sujeten por las armas ó por otros medios: el segundo y el tercero á sus respectivos dominios: y el último á su nacion federada, con libertad de cultos, donde ecsiste congregacion de fieles cristianos, apostólicos romanos con sus ministros eclesiàsticos? ¿Podrá ninguno de estos ni otros semejantes ejercer, por representantes nacionales, patronato eclesiástico para poner á los católicos de sus territorios á su arbitrio, obispos, curas y demas que no sigan la ley de Jesucristo, que no profesen los evangelios tan opuestos á Mahoma, á tantas sectas de Dioses falsos, y de los diversos ídolos que veneran, y que no opinen ni prediquen á los creyentes las doctrinas santas del Salvador, que aborrezca la inmoralidad y vicios que los inundan, y en que se sumergen y abisman?

Pues à todo esto, y aun á algo mas abanza ese incógnito, traidor, embustero, infiel, sacrificador, vendedor y descrédito de la nacion americana, tan católica, cristiana, apostólica, romana, como independiente del rey de España, no de la iglesia, de sus ministros y cabeza; por el contrario, unida cada vez mas vigorosamente con la mas viva religion y fuerza, y con la mas ardiente veneracion á Jesucristo, al papa, y á la iglesia universal, de que es parte esencial, y en que tiene la mayor satisfaccion, de que se gloría y de que se precia. Seductor, que quiere imputar y prostituir á la nacion y su representante, hasta el detestable crímen de abrogarse el derecho, la dignidad apostólica que la iglesia no le ha dado, y deseamos le conceda para nuestro bien y alivio, la proteccion eclesiástica que no le ha donado, ý deseamos le confiera; y que se ha robado de la iglesia el patronato que esta ni el pontífice le ha declarado, y deseamos que le ceda.

Sí, jaliscienses, si deseamos que el representante de nuestra nacion haya y tenga el patronato eclesiàstico, sacado y venido de nuestra santa iglesia, en la que nadie puede tener representacion, dignidad ni parte alguna que no sea dimanada de la iglesia misma, de su cabeza, del vicario de Jesucristo, que no dejó otra dignidad que le succediera mas que la apostólica. Esto lo deseamos como congregacion de fieles cristianos, que sabemos y por eso defendemos los derechos, la esencia y el orígen de nuestra congregacion. y lo deseamos como nacion, que independiente del rey de España, nada queremos con violencia, con injusticia, y sin razon, con usurpacion, con desdoro, con mancha ni con desacato é injuria de nuestra sagrada iglesia universal de que no se ha independido nuestra nacion católica cristiana, apostólica romana, y á que siempre ha estado, quiere estar, y protesta permanecer eternamente, sugeta nuestra congregacion de fieles americana. No queremos quitar á Dios para dar al rey, despojar á la iglesia á título de nacion, ni apropiar á nuestro representante nacional lo que no le es dado ni le toca. Somos justos, no cismàticos; seguimos las palabras de Jesucristo, y procuramos observar y conservar intacto su evangelio, dejando á Dios lo que es de Dios, al César lo que es del César, á las naciones y representantes nacionales lo que es de ellas, y á la iglesia lo que es de la iglesia.

Patronato eclesiástico queremos los americanos para América, pero no lo queremos arrebatado, lo queremos de la iglesia, y no por medios tortuosos é incursos en anatema. Dios nos libre de tal cisma; temblad, jaliscienses y cristianos todos, al solo imaginar tal idéa. Patronato queremos, y no solo lo deseamos para América, sino que hemos jurado procurarlo en la constitucion de nuestros Estados-Unidos mexicanos, sancionada y publicada el año de 1824, facultando al congreso general para ,,*dar instrucciones*

para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos para su ratificacion, y arreglar el ejercicio del patronato en toda la federacion," y autorizando al presidente de la república para *"celebrar concordato con la silla apostólica en los términos que designa la facultad* 12.ª *del art.* 50" que es la relativa al congreso, la que, contrayéndose á las materias eclesiásticas, incluye el arreglo del patronato, en cuyo cumplimiento nombró el representante de la nacion enviado que fué cerca del sumo pontífice, para este objeto. Y patronato querémos para el representante de nuestra nacion; pero ni porque lo querémos concebimos que lo tiene declarado por la iglesia en razon de representante de ella, ni tampoco lo querémos fundar, ni apoyado en que al rey de España se le declaró por representante de la nacion; porque eso seria incurrir como el cismático en la torpeza de destruirnos la razon con nuestra propia razon, y desvanecer nuestros deseos y pretendidos derechos con la causal contraria á nuestra intencion, que se nos echaria en cara sin respuesta, como la echamos al folleto, con sus mismas palabras diciendo: se declaró al rey patrono ó favorecedor de la iglesia, no por la razon de *rey*, sino por la de representante nacional, y á mas de venirse á los ojos que solo puede y pudo ser representante nacional en razon precisa y únicamente de rey, y no de otro modo, se presenta que por nuestra independencia cesó en el rey la razon de representante nacional; y tan luego como desapareció de él esa razon, acabó la declaracion del derecho que por ella se le dió: para tenerlo, necesitó el rey de que se declarase; es menester, pues, la declaracion para que lo alcance nuestro representante: no se ha verificado esta, es inconcuso que no lo tiene por mas que todos los americanos independientes de España lo digamos; por mas que todos los independientes lo quieramos; y por mas que lo dijeran todos los reyes y potentados, mientras la iglesia, a quien toca, no lo conceda. La iglesia y no mas la iglesia, no las demas naciones, ni la mexicana que, en cuanto nacion, no es iglesia, es la que solo puede declarar, conceder, y donar el patronato eclesiástico que la congregacion de los fieles cristianos, apostólicos, romanos de América tiene por iglesia, cuyo representante en cuanto iglesia es su única cabeza Jesucristo, y el papa su vicario en la tierra, en virtud de que Jesucristo no dejó otra dignidad que le sucediera.

No es la independencia de la nacion, la que le dá á la nacion, ni la que puede producirle el derecho de patronato à ella ni á su representante, porque la independencia ha sido de España y del gobierno español, no de la iglesia. Independientes somos de la Francia, de la Rusia, de Alemania y otras innumerables potencias, ¿y por esta razon han recaido en nosotros los derechos de sus reyes? Independientes somos del inglés, ¿han recaido en nosotros los del rey de Inglaterra? Independiente se hizo la nacion inglesa de la silla apostólica, de la cabeza de la iglesia, ¿recayeron en ella los derechos de la tiara, del pontífice romano, ni de la iglesia universal de que se independió? Mas patente, demostrado y material: independiente se hizo el moro, como nosotros nos hemos hecho ahora de España, ¿reasumió entónces la nacion sarracena los derechos del rey, y debieron quedar estos en los representantes nacionales? Por la inversa: se independió España del sarraceno, ¿estos derechos que tenia y tiene en su Alcoran de Mahoma, en quien debieron quedar, usando de las palabras del cismático, sino en los representantes nacionales? De modo que la iglesia y su dignidad apostólica, estaria siempre sujeta á la suerte y representantes de las naciones, á la variedad de sus sistemas y revoluciones, siendo un sucesivo juguete y esclava de los reyes y los heroes vencedores, vencida alternativamente de todos, como presa del triunfante en guerras, cuestiones, y contiendas políticas, temporales de este mundo à que no se sujeta la iglesia, porque dicho está por su divino fundador, su rector, su rey y única cabeza, y se vé escrito en el cismático folleto: que su reino no es de este mundo, ¿cómo pues, abrazar la iglesia de Jesucristo, que es su reino, en los reinos y reinados, y en las cosas temporales de este mundo.

La iglesia es la protectora y el patrono de la iglesia, porque nada es ni puede ser mas favorecedor que ella misma de ella, por su propio interés, por su propia conservacion y naturaleza. Así resulta por todo lo dicho evidenciado, pero aparece por el mismo folleto, claro y por sus terminantes producciones convencido: que la nacion mexicana como creyente, como congregacion de fieles cristianos, católicos, apostólicos, romanos, con los ministros de la religion, y con el sumo pontífice vicario de Jesucristo en la tierra, somos iglesia; poniéndose á los ojos por lo mismo, que la nacion mexicana en cuanto iglesia tiene el patronato eclesiástico por su propio ser y carácter de iglesia, no de nacion. Por lo que no siendo la nacion su representante, ni por la inversa, el representante nacion, ni menos iglesia, cual confunde el folleto, al pretender tal derecho tan pronto en los representantes como en la nacion, sin fijarse en un estremo, cuando el patronato lo aplica à los representantes nacionales, esto es à los gobernadores de los estados, á los congresos, á los diputados, á los tres poderes juntos, à cada uno de ellos, ó quien sabe hasta adonde vá á dar con su *los* tan absoluto, y tirado con el mas suave descuido de *representantes nacionales*, se percibe à todas luces por una parte, que el patronato eclesiástico de la iglesia de México, reside en la congregacion de los fieles cristianos católicos, romanos de la nacion americana; y por otra que léjos de negárselo los creyentes y ministros independientes de España, como falsamente se asegura que lo hacen, se lo reconocen todos, y hasta el folletista abiertamente lo funda y se lo confiesa como precisa consecuencia, como propiedad inseparable y esencialmente anecsa á la dignidad apostólica que le dejó Jesucristo en succesion a su iglesia, como su criatura y única heredera.

Esta iglesia mexicana que en nada se ha separado de la iglesia universal, cuando se independió por una emancipacion política de España, reconocia este derecho de patronato eclesiástico en el rey de España, no en la nacion española, que no cree que lo haya tenido ni que lo tenga por nacion, porque se lo dió y declaró al rey la iglesia; aquella iglesia en que su dignidad apostólica, la silla que San Pedro fijó en Roma, los apóstoles mismos pusieron desde sus primeros dias, para verguenza del cismático por sus mentiras, obispos por su propia facultad, sin intervencion de patronato ni patronos que no conocian, ni autorizó la propia iglesia hasta mucho despues de cuatro siglos, de lo que son testigos no solo Constantino y las iglesias respectivas á los 318 obispos que asistieron al concilio Niceno, sino Arrio y sus secuaces heresiarcas, contra quienes se congregaron: y por falta de este esencial requisito, por tan substancial defecto, no se reconoce en el rey de Inglaterra, ni en la nacion que representa, tal derecho; sin embargo de que cuando era cristiano, apostólico, romano, se substrajo de la dignidad pontificia, apostólica de la iglesia; no pudiendo llamarnos ni reputarnos enemigos suyos á los católicos americanos, que hemos celebrado amistad con su gobierno, porque no le concede nuestra república ese derecho de naturaleza muy distinta y de otro órden muy diverso de nuestros tratados y comercios: ni se reconoce en rey nacion ni persona alguna à quien no se lo ha concedido la iglesia, en cuyo caso se halla nuestra nacion, en cuan-

to nacion, y soberana temporal independiente de España, no independiente de la iglesia ni de su cabeza.

En esto indican los fieles cristianos, apostólicos, romanos, que se niegan á reconocer el patronato á la nacion, que son iglesia, su sujesion á la iglesia, y no à otra dignidad que no sea apostólica ó dimane de ella: que detestan la tiranía que le usurpe su peculiar y primitiva autoridad eclesiástica: que repugnan y se oponen á la mas leve independencia de la iglesia, de su cabeza ni de cosa alguna de ella, de la cual nunca, por ningun caso se segrega ni se ha separado la nacion mexicana que sostiene su independencia del rey de España, y que tienen íntimamente unidos sus intereses sociales y políticos con el mas estrecho enlace de verdaderos amantes de su libertad y derechos, y de amigos de la patria que les es propia por su nacimiento.

Estos amigos dueños de la patria, no son los que concedieron al rey el derecho de patrono, fué la iglesia, y como ni los amigos de la patria, cual hoy son Inglaterra y las otras potencias y naciones que han celebrado amistad con ella, ni la patria misma en cuanto patria, son iglesia; ni á la patria ni à los amigos de la patria corresponde conceder ahora, ni se les puede pedir ni estrañar que concedan tal derecho á la nacion, pues solo puede hacerlo la dignidad apostólica, la iglesia. Estos amigos de la patria, que niegan que la nacion es ahora, no que sea cuando esté autorizada por el papa, patrona de la iglesia, y que no niegan que la congregacion mexicana de fieles cristianos, apostólicos, romanos, con el pontífice es iglesia, quieren que su representante, no *sus*, no la nacion fracturada que no puede ejercerlo, sea patrono de la iglesia; mas conocen que no lo es todavía mientras la iglesia no lo declare; y porque son enemigos de la independencia de la iglesia, enemigos de los protestantes, y amantes de la independencia del rey de España, independencia que ningun efecto ni relacion produce, que no es transcendental, no refluye contra la iglesia ni es del órden de ella, no quieren su usurpacion, su agravio, ni que de este modo se le ofenda y se ultraje à la religion que se apoya en la iglesia, cuya subsistencia y conservacion porque anhelan, á la par que se desvelan por la de la independencia de España, no se afianza en la iglesia con facultades desconocidas y estrañas de ella, ni menos como el cismático la quiere, con la destruccion y profanacion de sus templos, con la aniquilacion de los ministros, del decoro y esplendor de su culto y de su engrandecimiento tan debido á Dios y à sus santos, con la usurpacion de sus derechos, secularizacion de sus fondos y rentas que los fieles católicos dieron y donaron á sus ministros, desde cuyo momento salieron del siglo y cambiaron su naturaleza temporal en eclesiástica y sagrada, sin que pueda mano alguna profanarlas como los Arrianos, ni disponer aun de una sola paja de ellas, mas que la dignidad apostólica, ó la nacida de su fuente y autoridad divina.

Poner mano sin autoridad legítima en las cosas santas, cual lo es la iglesia católica, apostólica romana, y cuanto está consagrado á ella, es una ofensa tan atroz y tan horrenda á la religion, aun de las falsas sectas, que hasta los romanos colocaban en la injuria mas tremenda, tocar á sus muros que solo tenian el nombre de sagrados; y Dios castigaba con la muerte el fijar los ojos, y dirigir una sola curiosa mirada á la figura de su templo, á la sombra de la iglesia, á la Arca del antiguo testamento, depósito de aquellas tablas en que escribió los diez mandamientos con su dedo. A qué altura, á qué tamaño, y a qué estremo no llegará el grado de la cometida á la religion católica cristiana, la que se estiende no á ver, sino á coger, no á tocar, sino á gobernar; no solo á disponer, sino á desnaturalizar; no solo á dominar, sino á trastornar, como el cismático propende contra el objeto de favor y proteccion á que aspira; no solo á innovar, sino á desaparecer, no solo á desatender la conservacion y subsistencia, sino á derribar a golpe material y punta de barreta, no á lo llamado, no á lo figurado, no á la sombra sino al mismo real y efectivo templo de la religion, á la misma verdadera iglesia, á lo divino por su orígen y por su objeto, à lo consagrado por el mismo Jesucristo, por su nombre, por el de su Padre Eterno, y por el del Santo Espíritu, con la virtud y por la dignidad apostólica que le dejó á San Pedro, á sus apóstoles, sucesores y discípulos, y no solo á no edificar y á no aumentar el culto del Dios verdadero, sino á herir á Jesus, quitándole y tocando ya en sus Cristos predilectos.

¿Qué mas, ni que mayor ofensa puede cometerse á la religion divina, que custodia sin lesion y sin mancilla de su dogma la iglesia santá de Jesucristo inmaculada, infalible, y que no puede jamas separarse de sí propia, de sus deberes, y de la misma dignidad pura, intacta, apostólica, eclesiástica, que la de sojuzgar á los mismos Cristos que la depositan y conservan tal cual se las dejó Jesus á sus sucesores y ministros, y no á otro potentado que de ella no la consiga?

¡Ojalá y por los medios legales y justos la adquiera la nacion americana independiente de España! Mas no porque así lo deseamos y lo apreciaremos infinito, hemos de creer y persuadir que posee y tiene adquirido el título de ella en la iglesia, como el cismático indica, porque la maldad de algunos ministros la hubiesen corrompido. Hasta verguenza dá fundar, aun entre necios, la adquisicion del derecho de patronato, en que algunos ministros corrompan la religion, incorruptible por su propia naturaleraleza; porque tal razon no se lo confiere en Inglaterra, y otras naciones estrañas de ella, donde hay congregacion de fieles cristianos, como se lo conferiria si ese principio lo produjera en las naciones y representantes nacionales, aun cuando realmente ecsistiera la corrupcion en algunos ministros, no en la religion incapaz de ella, y aunque no fuese de palabra como lo es esta; y porque tal razon importaria tanto cuanto desmentirse como se desvanece con ella misma ese impostor, su gran fundamento que pone hasta á los ojos mas topos el convencimiento de que cuando no hay corrupcion de religion por algunos ministros, no hay patronato ni derecho de él en el representante nacional; puesto que, la corrupcion es la que lo produce, puesto que no habiéndola permanece la religion intacta, y puesto que recapitulando todas las causales, con amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos, está afianzada la pureza de la religion sin necesitar de mas para prevalecer, como dice, contra las puertas del infierno.

No os alucineis, pues, jaliscienses, y ya que habeis visto las verdades en sí mismas, y como obran en boca de un cismático, embustero, y seductor en toda la estencion de la palabra, no os separeis ni un solo ápice de la iglesia, sino que siempre íntimamente unidos á ella; y á la patria independiente de la España, conoced cuanto se ha faltado y contradicho el autor del folleto en sus doctrinas, en su conducta y sus consejos para induciros al error de sus diabólicos intentos, con verdades católicas, que lejos de producir las máceimas que predica, sacadas de la impureza de los hereciarcas, apóstatas ó impíos, confundi-

dos tiempos hace por la iglesia, y de los sediciosos, ignorantes, ecsaltados, é impolíticos, despreciados por todas las leyes y derechos, civil, eclesiástico y divino, son muy opuestas á ellas mismas, à sus dichos y sus hechos.

Leed el evangelio, pero no en ese impuro y mal intencionado folleto: leedlo en los libros santos, en el espíritu inmaculado, inefable y bendito de la iglesia, en la verdad de las Escrituras sagradas que nos lo anunciaron y trajeron, y en los padres de nuestra Jerusalen, que desde Jesucristo nos lo han trasmitido intacto de mano en mano y nos lo enseñan; cotejad con el las leyes, y ved con vuestros ojos mismos, no con los de un diputado sospechoso, en lo que van acordes, y en lo que no son opuestas à la santa Sion, à Jesus, à sus Cristos, sin escuchar à los seudoprofetas intrusos, que ocultàndose de vuestra vista, como zànganos de nuestro aprisco, asestan el mas leve descuido para holgar y comerse la miel de nuestra sagrada congregacion cristiana, destrozando su precioso, su inviolable y divino panal, cual el folletista lo pretende con espíritu sacrílego.

Pues que os habeis penetrado ya del carácter verdadero de ese diabólico génio, abortado del abismo, estad sobrios y vigilantes, no os desvanezca con sus vueltas y rodeos cuando teneis visto que para devoraros á merced de su infernal sutileza, os confundió el ejercicio de la voluntad y el corazon humano, con la justicia y la razon, objetos del entendimiento, para induciros á la inmoralidad, al libertinage, á la anarquía, á la irreligion y al ódio de los clérigos: os confundió para inclinaros al cisma, la iglesia cristiana con sus ministros, sus dignidades y cabeza, con la congregacion de los fieles; os truncó su íntegra nocion: os desfiguró con juego de voces, de que ya otros hereges se han valido, el verdadero concepto de ella en sus respectivos tiempos, equivocando los de la ley de gracia con los del nuevo testamento: huyó de aclarar y distinguir la union de los fieles, á estos, á sus templos, y de contraerse á las diversas acepciones del nombre de la iglesia, objetos à que se aplica, y lo que por él conocemos: os presentó, la época de Jesucristo y sus apóstoles enseñandoos que porque en ella no habia distinciones ni canongías, como tampoco curatos, se oponen ahora à la iglesia para fundar despues que el gobierno tiene derecho de patronato para su nombramiento de aquello que entónces no habia, y para demostrar y confirmarnos contra sus errores y propósito que hoy puede haber y no desdice que haya en la iglesia lo que en tiempo de los apóstoles y en sus principios no habia, y que tanto nos increpa ahora y nos afea en la parte que le tiene cuenta: estableció por ùnica dignidad de la iglesia la apostólica que dejó Jesucristo y no otra, quien para establecerla no celebró concordato, no esperó permiso, ni pidió licencia à Herodes, à Pilatos, à Caifàs, al Cesar, al rey de España, ni à potencia alguna, para deducir despues la diversa de los representantes nacionales, que aun cuando lo fueron los reyes de España no tocaron en los ministros sin que la iglesia los degradase y se los entregara, à mas del diluvio de torpezas y absurdas consecuencias que produce: os recomendó la paz, la humildad y la sumision à las potestades sublimes como si le fuera opuesta la defensa natural, y la muy obligatoria de la religion y de Jesucristo de que se usó entre los apóstoles hasta el grado de trozar una oreja con la espada al sacrílego que se presentó à ofender à su maestro, al cabeza de la iglesia, siendo tan sublimes y mansos de corazon como confiesa, y para substraeros de las potestades sublimes de la misma iglesia, que para él no deben de ser potestades desde luego porque son de la iglesia, porque acaso vé que Jesucristo no tuvo otra sobre sí en la Iglesia: y porque cree que los católicos no se acuerdan del ejemplo que nos dió de sumision à la ley, al tabernàculo y autoridad eclesiàstica con su circunsicion, presentacion al templo y su bautismo: trató de reducir la religion, á solos los diez mandamientos escritos en las tablas, para alejaros de la ley natural, de los preceptos de la razon y la conciencia que Dios no habia gravado con el dedo, y para distraeros de los de la iglesia de que ni hace mencion, ni os los acuerda acaso por olvidaros de los diezmos, de los obispos y ministros que nombraron los apóstoles, y de que no hablan aquellos divinos preceptos: os pintó la pobreza de los apóstoles con posesiones que vender, y no la de las comunidades regulares de ambos secsos que la profesan, que destruyen la obligacion que se figura de ella en los clérigos, que sacan sus mentiras á la vergüenza, y que echan sus designios á tierra, para apartar vuestra vista de los fondos y rentas eclesiásticas llegado el caso de aprovecharse de ellas, sin tener presentes á los apóstoles mas que para los ministros, obispos y canónigos de América; pues los de Francia, España, Roma y otros puntos no llaman su atencion, porque ó viven como los apóstoles aunque viven del modo que los nuestros, ó no son de la iglesia apostólica, romana, cuya parte componemos con ellos: asentó por doctrina las palabras de Jesucristo contraidas á los incrédulos, no á los fieles sobre dejar al que no lo creyere que lo juzgue su padre, para conteneros de la defensa de la religion y para no dejar á nuestros sacerdotes que los juzgue ese padre celestial, sino reclamarles él mismo la vida apostólica, y la corrupcion de la religion que se ha supuesto, fundándose él con su pregunta, autoridad para hacerlo, y para no dejarlos como deja á los de España, Francia &c., que los juzgue el Padre Eterno, siendo todos de la misma iglesia; y por último, os envolvió la independiencia de la España, con la de la iglesia católica cristiana, apostólica, romana, para acusaros de enemigos de aquella, porque cumplis los deberes religiosos de esta: identificó los objetos de la segunda, con los sentimientos de la primera, y llegó à deducir que el cumplimiento de católicos cristianos, está reñido con el espíritu patriótico, porque vuestro entendimiento, vuestra justicia y nuestro Redentor Jesucristo no dá á la nacion lo que es de Dios, ni la dignidad y el poder apostólico que solo dejó á sus discípulos y succesores, y à quien ellos la concedieran.

Amad, pues, à Dios sobre todas las cosas, à su iglesia de la misma manera, y al prójimo como à vosotros mismos, à la patria y su independencia, y orad porque los cismàticos se conviertan al conocimiento de Jesucristo, uniéndose con la congregacion de los fieles à gozar de la verdad que anuncia la felicidad, la paz y el recíproco amor que nos conduce al término y único fin para que nacimos, reservando para cuando el enemigo salga de sus trincheras de ocultacion al campo razo y con cara descubierta, desarrollar la energia de los principios, la fuerza y el alcance de las armas tomadas solamente de las mismas palabras del folleto que en este almacen se anuncian y se encierran de modo que el vulgo pueda verlo todo y lo comprenda.

México 2 de agosto de 1834.

MÉXICO: 1834.

Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6.

[illegible] despreciados por [illegible] á sus ... y [illegible]

[illegible] los libros santos, [illegible]

[illegible]

Ar... pues, ... á vosotros mismos, á [illegible] y cual porque [illegible] al [illegible] de la conservacion de los ... [illegible] de la felicidad, [illegible] el Gènio y [illegible] arrastrado [illegible] las armas [illegible]

México ... de 1831.

MÉXICO: 1831.

Impreso por [illegible]

Pueblanos 20.

DESENGAÑO A LOS POBLANOS

Y A LA REPUBLICA ENTERA.

Un encadenamiento de desgracias hace dias que tiene sojuzgadas la independencia y la libertad mexicana: esos que se llaman padres de la patria, y no son mas que *sus verdugos*; esos tiranuelos que sin virtud ni conocimientos osan pisar el santuario de las leyes: esos usurpadores de las garantías sociales, del fondo público y de las propiedades de los particulares, dignos por cierto de la execracion y del desprecio, son los que aprovechándose de los mismos males que han esparcido por todas partes, quieren perpetuar su abominable dominacion y acabar con los miserables restos de la pobre y afligida patria. Desde que á virtud del convenio de Zavaleta el partido mas inmoral se enseñoreó de los destinos de la nacion, fueron sus principales miras destruir el ejército, hacer la guerra al saber y á las virtudes, pisotear al clero y colocar en las aras del Crucificado al ídolo de la iniquidad, de la impiedad y del mas funesto tolerantismo. Como consecuencias precisas de ese infame plan, vimos á ese puñado de foragidos é ignorantes derogar la obligacion de pagar diezmos, estinguir la coaccion de los votos monásticos, disponer de los bienes de la Iglesia, atacar á sus ministros, desterrar á sus cabildos y obispos y destruir la disciplina de la Iglesia, menospreciando sus concilios, sus respetables decisiones, y aun las leyes civiles que de siglos atras la han protegido.

No bastaba esto: todavía era indispensable echarse sobre los bienes monacales, y otros destinados á diversos objetos piadosos. El que nació pobre y miserable, y que se mira destituido de virtudes, de educacion y de amor al trabajo, ¿de qué otro modo puede figurar como mayorazgo, si no es robándose las propiedades agenas á pretesto de necesidad de reformas? No es exageracion: la nacion toda lo palpa, lo ve y lo conoce, y un grito simultáneo de indignacion está manifestando el descontento general, y que llegadas las cosas al último grado de desesperacion, se precipitarán los hombres, se armarán, y acabarán con sus tiranos.

Los jacobinos de la república, estendidos por todos los estados y esparcidos en el distrito, conocen muy bien la posicion que guardan y á que los ha conducido su temeridad y sus perversas costumbres, y como se ha dicho al principio, se proponen sacar partido de estas mismas circunstancias, embotando el grito de los pueblos, sufocando los sentimientos justos, y presentándose en la arena como si fueran los restauradores del órden, de la religion, de la constitucion y de las libertades; pero siempre llevando la mira de que desvirtuado el enojo de los mexicanos, se continúe la marcha sanguinaria é impía que por mucho tiempo ha estado desolando á la nacion. Así es como la milicia cívica de Puebla, dirigida por el sansculotismo mas declarado, ha hecho su pronunciamiento en 11 del presente mes: sus gefes y oficiales, seduciendo á la tropa, y aumentando á sus miras la de derrocar al ilustre vencedor de Tampico, han contenido de hecho el clamor de los pueblos del estado, que solo quieren paz, religion y constitucion; pero el resultado demuestra que se ha obrado de acuerdo con la legislatura, la que nunca, en ningun caso y en sentido alguno puede estar por el verdadero sosten del órden, de la carta fundamental y de la misma religion, cuyos sagrados intereses tantas veces ha pisoteado. Cotejemos, pues, los artículos del pronunciamiento con el decreto dado por la legislatura en el mismo dia, y se deducirá que no hubo buena fé en el pronunciamiento, y que se ha engañado á los pueblos para continuarlos en el yugo de la tiranía mas insoportable.

PLAN DE LOS PRONUNCIADOS.

Art. 1.° Las brigadas de artillería de á pie y de á caballo con los batallones 1.°, 2.°, 20 y 26 de la milicia cívica de esta capital, ratifican solemnemente el juramento que tienen prestado de sostener ilesa, y sin tolerancia de otra alguna, la religion Católica Apostólica Romana, que adoptaron la nacion y el estado en los artículos terceros de sus respectivas cartas fundamentales.

2.° Del mismo modo reiteran el de conservar y defender á todo trance la forma de gobierno de república representativa popular federal, sancionado tambien por los referidos códigos en sus artículos 4.° del general, y 25 del particular.

3.° En consecuencia, resistirán toda ley, decreto, providencia ú órden, que tienda á alterar el dogma ó la disciplina de la Iglesia, tal cual hasta el dia se conserva, ó á trastornar de cualquiera manera el sistema de gobierno indicado.

4.° Por estos mismos principios protestan respetar, sostener y obedecer á los supremos poderes de la federacion y del estado en todas sus deliberaciones, que no choquen con las bases de este plan, y á las demas autoridades legítimamente constituidas.

5.° Los cuerpos que lo suscriben y los mas que lo adopten en el estado, se sujetarán á las órdenes del Exmo. Sr. gobernador y comandante general D. Cosme Fúrlong, á quien se excitará por todos los medios que dicte la felicidad comun, á recibir su mando, con los demas encargos que á él son anexos.

6. ° Por conducto del mismo Sr. Exmo. se agensiará de las augustas cámaras, y legislatura del estado, una medida que ponga fin al torrente de innovaciones, eclesiásticas, que bajo el nombre de reformas se agitan en sus senos, bajo el seguro, de que tan luego como se consiga, los cuerpos pronunciados cesarán en su aptitud hostil defensiva, y prestarán cuantos servicios se les exijan para el sosten de los objetos proclamados, como hasta aqui lo han hecho.

7. ° Como no dudan los espresados cuerpos de la uniformidad de sentimientos que en esta materia animan á los ayuntamientos, autoridades del estado, y resto de su milicia cívica, se les dirigirán por estraordinario violento las correspondientes excitaciones, para que lo secunden en todas sus partes; y por el correo ordinario se remitirán cópias de este plan á los demas estados de la federacion para su conocimiento.

8. ° Los empleados del estado, así civiles como militares y de cualquiera nombramiento, que no se adhieran á este plan, tan justo cuanto lo demuestran los artículos 1. ° y 2. °, serán depuestos de sus empleos y estrañados del estado.

9. ° Siendo tan sano el fin á que se dirije su convinacion; sin relacion á personas, sino solo á los principios que quedan sentados, se desconoce el pronunciamiento de Orizava y Córdova, y cualquiera otro que tienda á los mismos objetos, miéntras no se restituyan las autoridades depuestas y se cumprenda la marcha que determina este plan.

10. ° Si así no fuere, se comprometen los cuerpos que suscriben, segun lo que tienen ofrecido en el artículo 6. °, á cumplir por su parte las disposiciones de esta honorable legislatura, relativas á la restitucion de la tranquilidad en el estado de Veracruz.

11. ° La guarnicion de la capital, y demas puntos del estado en que sea necesario para conservar su paz y quietud interior, ahora y en todo tiempo continuará cubriéndose esclusivamente por su milicia cívica, y pagándose de sus fondos como se ha hecho hasta hoy, desde que así lo dispuso el supremo gobierno federal, por su circular de 16 de noviembre último.

12. ° Los gefes y oficiales sueltos del ejército permanente que se hallen en el estado á la fecha de este pronunciamiento, y los demas empleados de la federacion, si no lo secundasen dentro de doce horas, saldrán de él en el término de veinte y cuatro.

13. ° Este pronunciamiento en nada coarta la libertad de la honorable legislatura y del Exmo. consejo para ocuparse de sus deliberaciones ulteriores.

A consecuencia de este plan, fraguado por los descamisados, impíos é inmorales que asolan la república, la legislatura subió á la cuerda para rever la obra de sus manos y para hacer y deshacer la maroma con las miras mas punibles y criminales. Los vecinos del estado, los mismos cívicos (se entiende que no se habla ni de oficiales ni gefes) que tan de buena fe creyeron ver restablecido el órden y proclamada la religion y la carta fundamental, se preguntaban unos á otros, ¿cesarán los males públicos? ¿Volverémos á ver á nuestro obispo? ¿Se acabará la persecucion de la Iglesia? No, nada ménos: no se hizo otra cosa que engañaros torpemente, sufocar vuestros reclamos, destruir vuestras esperanzas y perpetuar por mas tiempo la dominacion deprabada de los infernales jacobinos: y bien, despues del largo sermon que sirve de parte espositiva al plan en el, que sus sus autores se ven necesitados á confesar, porque algo se ha de ceder á la justicia, que los poderes generales y los congresos de los estados han sembrado el descontento universal de los pueblos, los han inspirado la mas justa y peligrosa desconfianza, y se han metido á reformas para las que no tenian facultades, y contrarias á la opinion pública. ¿Cuáles son los artículos con que se ha embaucado al pueblo? El 1. ° y el 2. ° son de tabla y estampilla en toda revolucion, y la experiencia ha enseñado que los que mas blasonan de su defensa, son los que mas atacan la religion y el sistema. El 3. ° sobre su inconstitucionalidad, es contradictorio á la parte espositiva: se dice que se resistirá todo acto que tienda á alterar el dogma ó la disciplina de la Iglesia, tal cual hasta el dia se conserva: impíos, embusteros, hipócritas, ¿qué es lo que habeis dejado de la disciplina y del dogma? ¿Qué ha hecho esa farza de diputados en los estados y en la federacion, sino erigirse en concilios y acabar hasta con los preceptos de Dios y de la Iglesia? Buena era por cierto la ventaja que se daba con el repetido artículo dejando las cosas tales cuales hoy están. Esto es, atacada la religion y sus ministros. Si este es el sentido en que tambien sostienen el sistema federal, por cierto que son muy buenos federalistas.... Ya el tiempo lo dirá. El artículo 4. ° es consecuencia del 3. ° El 5. °, insignificante en cuanto á poner remedio á los males. El 6. ° participa de la naturaleza del 3. °, pues debiéndose pretender la derogacion de las leyes que han producido el descontento general, se dejan vigentes en toda su estension y se alucina á los pueblos con la iniciativa que se propone, para que la llamada legislatura general termine las innovaciones eclesiásticas que en la época del pronunciamiento se estuvieran agitando, lo que tambien se haria con la del estado. Este es el sumo de los agravios que se ha hecho á los poblanos: los males se dejan vigentes: se pretende que callen con ofertas que no curan aquellos perjuicios y que ni aun así se han de cumplir; pero que se circule el pronunciamiento á los ayuntamientos y demas autoridades del estado, dice el 7. ° artículo: hágase ruido porque la farza y el engaño no pueden marchar de otra manera.... Los artículos 8. ° y 12 comprenden la parte penal de estrañamientos y destierros, que es el sistema favorito de los jacobinos antifederalistas de Puebla. ¿Cómo habia de quedar sin este garvanzo la oya? No han sido bastantes los destierros escandalosos que contra toda ley, ha pronunciado la infame é intrusa legislatura. Es necesario aun desolar al estado por iguales medios. Pues vaya un nuevo pretesto para llegar al fin. Mucho tienen que agradecer los poblanos á la demagogia desenfrenada, impía é ignorante de un puñado de hombres sin fe y sin honor, que á guisa de ladrones se han apoderado de todos los puestos públicos del estado, y con la mayor hipocresía é insolencia quieren llamarse sus regeneradores. Los artículos 9 y 10 manifiestan el atacamiento de los pronnnciados al pacto federal. Ellos, abrogándose las facultades disputables todavía á la legislatura general, se constituyen en el centro de la

federacion. Ellos califican por sí y ante sí los movimientos justos de Orizava y Córdova, y confesando la santidad de su objeto, los desconocen hasta que no repongan en sus puestos á las que llaman autoridades depuestas; y he aquí como lo que se pretende no es sostener el órden, la religion y la carta fundamental, sino conservar el mando y el palo para perpetuar la tiránica dominacion del partido inmoral que ha arrancado traidoramente las entrañas á la madre patria. Tambien se comprometen á defender los fingidos ultrajados derechos del estado de Veracruz, sujetándose á las disposiciones de la legislatura de Puebla. ¿Y quién les dió tan grande pico? ¿Qué ya la legislatura puede disponer fuera del estado de la milicia local? ¿Qué ya se convirtió en gobierno general de la union? ¡Así se sostiene el pacto federal! *Hipócritas, embaucadores*, no os lisongeis de haber engañado á los pueblos: ellos se armarán contra vosotros y arrancarán esas lenguas inmundas y esos corazones perversos con que profanais constantemente sus mas caros intereses.

El artículo 11, no podia dejar de figurar en el caso, pues que se trataba del importantísimo negocio de pagarse, y esto no podia quedar para otro dia. Los modernos republicanos no son los Arístides de Atenas. Llénese la panza, vengan los empleos y el dinero: esta es en compendio la suma del liberalismo: esto es lo que quiere decir federalistas y patriotas. Cuando no haya dietas: cuando se sirvan los destinos de eleccion popular gratuitamente; y cuando haya amor al trabajo y no quieran todos vivir del erario sin contribuir á su fomento, entónces habrá espíritu público, y entónces los malvados no osarán disponer á su antojo de la suerte de los mexicanos.

Faltaba lo mejor: el artículo 13. El pronunciamiento no coartaba la libertad de la legislatura ni del consejo: ni disimular saben los perversos. ¿Cómo habian de coartar los actos de sus mandantes? He aquí el pastel pésimamente sazonado: he aquí la intriga: he aquí la connivencia y complicidad de la legislatura. A nadie le ocurre, que cuando se reclaman los hechos de una corporacion ó particular, no sólo se dejen impunes, sino que se le autorice para repetirlos y aumentarlos. A esto equivale esa libertad de que habla el artículo 13, y con él no se ha hecho mas de descubrir, no el respeto á las autoridades, porque no lo tiene el que proteje el alzamiento, sino el acuerdo que habia con la legislatura para llevar adelante el punible engaño que se hace á los pueblos. ¿Cuál habia de ser el resultado de todo? Vedlo, poblanos, y véalo la república entera: el decreto mas ridículo, mas disparatado, y el que pone al estado de peor condicion que ántes.

El ciudadano Cosme Fúrlong, gobernador y comandante del estado libre y soberano de Puebla, á todos sus habitantes, sabed: Que el congreso ha decretado lo siguiente.

„El congreso del estado libre y soberano de Puebla, decreta:

1. ° Se dará á la luz pública un manifiesto que con las constancias de las actas compruebe y vindique la conducta del congreso, con respecto á las imputaciones que se le hacen en la espositiva del plan del pronunciamiento por la milicia cívica de esta capital, publicado hoy mismo.

2. ° El gobernador bajo su mas estrecha responsabilidad, cumplirá y hará cumplir los decretos, órdenes y acuerdos, ya generales, ya particulares de este estado, dadas hasta la fecha, sin que pueda servir de pretesto para lo contrario el pronunciamiento de la guarnicion ni cualquiera otra ocurrencia.

3. ° El congreso protesta sostener el dogma de la Santa Religion de Jesucristo, y no admitir en el estado la tolerancia de otra alguna, conforme el artículo de la carta fundamental, que así lo manda.

4. ° Igualmente protesta, que observará y cuidará la observancia de la disciplina eclesiástica, conforme á las sagradas disposiciones conciliares y pontificias, remediando únicamente los abusos mas ostensibles contra dichas disposiciones, dispensando á esta la proteccion y defensa que necesiten, en lo que no haya prohibicion por leyes espresas; y consultando siempre con la opinion de los pueblos para que no se espidan leyes que por alarmar causen mas males que bienes.

5. ° Se dirigirá á las cámaras de la union la competente iniciativa para que obren en el mismo sentido.

6. ° Cuidará el gobernador de que ninguna persona sea molestada por opinar contra el plan de los pronunciados, redoblando su celo para que se guarde el órden y se respeten las personas y las propiedades.

7. ° Ninguno de los pronunciados será molestado, siempre que aquietándose con las presentes providencias se sujeten lisa y llanamente al gobierno.

8. ° Se conceden al gobernador facultades estraordinarias para estrañar del estado á cualesquiera persona, de la clase y dignidad que fuese, que en cualquier sentido perturbe la tranqullidad ó promueva choques que sean funestos al órden público; estendiéndose dichas facultades á todo lo que conduzca á la pública tranquilidad.

9. ° Durarán esas facultades por el tiempo que falta á los seis meses señalados por el decreto de 21 de febrero de este año.

El gobernador cuidará de que se imprima, publique, circule y observe. Dado en puebla á 11 de mayo de 1834.—*Pedro Pablo Carrillo*, diputado presidente.—*Cayetano Ramiro*, diputado secretario.—*Estanislao Bando*, diputado secretario.—Al gobernador del estado."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quienes corresponda para su cumplimiento, En Puebla á 12 de mayo de 1834.—*Cosme Fúrlong.*—*Lic. José Mariano de Isunza*, secretario.

Este decreto es hijo de la madre que lo parió, y está sacado en lo substancial del mismo plan, con solo la diferencia del descaro que en aquel se percibe en su primer artículo, relativo al manifiesto que segun él se ha de dar al público. El segundo artículo es insolente hasta el estremo, pues por él se remachan los clavos, ó mejor dicho, se confirman los atentados cometidos en ma-

terias eclesiásticas; se le exige al gobernador, bajo su mas estrecha responsabilidad el cumplimiento de aquellos. Este dato no deja ya la mas pequeña duda de la perfidia y del engaño, y de que las miras impías siguen su marcha sin obstáculo el mas pequeño.

El artículo 3. ° es el de tabla y estampilla, para guardar armonía con el pronunciamiento. El 4. ° es contradictorio con el 2. °, pues mal puede observarse la disciplina eclesiástica conforme á las sagradas disposiciones conciliares y pontificias, si se han de cumplir los decretos, órdenes y acuerdos, ya generales y ya particulares del estado, dados hasta aquella fecha, siendo así que tales providencias han sido y son contrarias á las disposiciones conciliares y pontificias. Tiene ademas la arbitraria prerogativa que se da la legislatura de calificar y remediar los abusos que haya en materias eclesiásticas, y en este punto es preciso confesar que *la calificacion será muy imparcial, muy exacta, y el remedio como los decretos y órdenes que se dejan vigentes.*

El artículo 5. ° nada dice de provecho, y el 6. ° y 7. ° ofrecen garantías que *nunca cumplen los malvados*: prometen respeto á las personas y á las propiedades, y fingen pésimamente desacuerdo entre los pronunciados y el gobierno; pero es llegado el tiempo de sacar el puñal patricida, y á este intento se da el artículo 8. °. Se inviste al gobernador de facultades omnipotentes para estrañar del estado á cualesquiera persona, estendiéndose sus facultades á todo lo que conduzca á la pública tranquilidad. Sin embargo de que la tal pena, no fija la época desde cuando debe hacerse efectiva, estamos bien seguros de que no ha de comprender á los que han alterado y alteran constantemente el órden y la tranquilidad en el estado. Ese castigo se reserva para los buenos ciudanos, para los buenos padres de familia, para el comerciante, para el labrador y para todo aquel que ocupado en honestos trabajos, no puede secundar la marcha del desórden ni aprobar el desarreglo general en que se ha puesto á la nacion toda por sus mas encarnizados enemigos. Este es en substancia el parto de la legislatura: ella continuará en sus avances eclesiásticos: ella dispondrá á su arbitrio de la silla episcopal, cuyo asunto no es nuevo ya, para la propia legislatura: ella, en fin, contribuirá al sacrificio general de la patria y á inmolar al presidente de la república en las aras del jacobinismo. ¿Qué es esto, poblanos? ¿Vosotros que habeis dado tantas pruebas de religiosidad y de catolicismo, os dejareis burlar tan torpemente? ¿Vereis sacrificar con semblante sereno al general presidente, que por muchas veces ha sido el objeto de vuestros regocijos y de vuestros afanes? ¿Vereis ó destruir la silla episcopal, ú ocuparla por un impío que niegue la obediencia á la cabeza visible de la Iglesia? ¿Y os contentareis con el engañoso pronunciamiento de 11 del que rige, y con sus pérfidos resultados, en los que incautamente se ha tratado de comprometer á lo general de la milicia cívica, por sus gefes y oficiales que caminan de acuerdo con la legislatura? No, poblanos, no os alucineis: levantad hasta el cielo vuestros justos clamores en demanda de justicia, de religion y de libertad; y resolveos á perderlo todo ántes que sujetaros por mas tiempo al detestable yugo que os oprime.

¡Pueblos todos del Anáhuac! ya veis como se confiesa por los tiranuelos que oprimen á la patria, que han incurrido en excesos, que han chocado con la opinion pública, con las costumbres y con las instituciones. No hay que fiar de esta clase de hombres: ellos darán por último resultado la ruina general. Aun es tiempo todavía de volver á los principios: sálvese la carta federal: sálvese la religion que ella protege: sálvense la independencia y las propiedades, y perezca para siempre la desenfrenada demagogia, que abortada de los infiernos, ha tomado asiento entre los mexicanos.

Mayo 17 de 1834.

Impreso en México en la imprenta á cargo de Miguel Gonzalez, calle de D. Juan Manuel número 1.



DICCIONARIO ESTADISTICO
de
ZACATECAS.

PROSPECTO.

El plan de esta obra es demasiado vasto para que el redactor de ella se lisongee de poderlo desempeñar cumplidamente. La estadística es una ciencia de hechos, y de hechos auténticos y esactos; por consiguiente, nada puede haber en una obra estadística ni de invencion ni de sistema: el redactor de ella cumple con reunir y metodizar todos los datos útiles y seguros que hayan estado á su alcance sobre cuantos objetos constituyen la riqueza y prosperidad de un Estado. Si no ecsisten todas las noticias que fueran necesarias para formar una estadística completa, ó si hay grandes dificultades para sacarlas de los archivos donde se hallan, no se puede hacer mas que indicar los medios mas seguros para reunirlas.

Al formar este Diccionario se han tenido á la vista cuantas noticias útiles ó curiosas se han publicado hasta ahora en diferentes obras, periódicos, memorias ú otros escritos sobre la estension territorial, límites y situacion geográfica del Estado de Zacatecas, longitud, latitud y altura de las principales poblaciones, elevacion de algunas de sus montañas y curso de los rios ó manantiales: sobre los minerales ó fósiles que se encuentran en su territorio, antiguedad de sus minas, sus productos, estado en que actualmente se hallan, proyectos útiles que se han meditado ó realizado para poner en giro negociaciones de grande importancia, ó para mejorar los métodos de beneficios de metales; sobre el estado actual de la agricultura, leyes agrarias que se han preparado ó sancionado para fomentarla; medios que pueden todavia adoptarse para aumentar y mejorar los productos agrícolas; estados sobre los rendimientos que en diferentes épocas ha tenido la contribucion del diezmo y leyes que actualmente rigen en la recaudacion é inversion de esta renta; capitales que reconocen á censo las fincas rústicas del Estado y contribuciones que reportan. Se han reunido tambien todos los datos que ecsisten sobre la industria fabril y leyes ó disposiciones gubernativas que se han dado para fomentarla. Se dará una noticia de los principales caminos, proyectos que se han formado para mejorarlos, los medios de conduccion para las mercancías, estado del comercio, y aumento ó decadencia que en diferentes tiempos ha tenido. Sobre la poblacion se presentarán los últimos censos que de ella se han formado y los que en otros tiempos se habian hecho. Se hablará tambien de

actualm... el manejo de ellas con la circunspeccion, p... HE DICHO; na fé, que forman el distintivo de su caracter.

terias eclesiásticas; se le exige al gobernador, bajo su mas estrecha responsabilidad el cumplimiento de aquellos. Este dato no deja ya la mas pequeña duda de la perfidia y del engaño, y de que las miras impías siguen su marcha sin obstáculo el mas pequeño.

El artículo 3. ° es el de tabla y estampilla, para guardar armonía con el pronunciamiento. El 4. ° es contradictorio con el 2. °, pues mal puede observarse la disciplina eclesiástica conforme á las sagradas disposiciones conciliares y pontificias, si se han de cumplir los decretos, órdenes y acuerdos, ya generales y ya particulares del estado, dados hasta aquella fecha, siendo así que tales providencias han sido y son contrarias á las disposiciones conciliares y pontificias. Tiene ademas la arbitraria prerogativa que se da la legislatura de calificar y remediar los abusos que haya en materias eclesiásticas, y en este punto es preciso confesar que *la calificacion será muy imparcial, muy exacta, y el remedio como los decretos y órdenes que se dejan vigentes.*

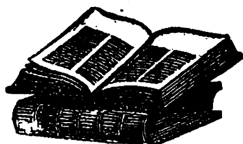
El artículo 5. ° nada dice de provecho, y el 6. ° y 7. ° ofrecen garantías que *nunca cumplen los malvados*: prometen respeto á las personas y á las propiedades, y fingen pésimamente desacuerdo entre los pronunciados y el gobierno; pero es llegado el tiempo de sacar el puñal patricida, y á este intento se da el artículo 8. ° Se inviste al gobernador de facultades omnipotentes para estrañar del estado á cualesquiera persona, estendiéndose sus facultades á todo lo que conduzca á la pública tranquilidad. Sin embargo de que la tal pena, no fija la época desde cuando debe hacerse efectiva, estamos bien seguros de que no ha de comprender á los que han alterado y alteran constantemente el órden y la tranquilidad en el estado. Ese castigo se reserva para los buenos ciudadanos, para los buenos padres de familia, para el comerciante, para el labrador y para todo aquel que ocupado en honestos trabajos, no puede secundar la marcha del desórden ni aprobar el desarreglo general en que se ha puesto á la nacion toda por sus mas encarnizados enemigos. Este es en substancia el parto de la legislatura: ella continuará en sus avances eclesiásticos: ella dispondrá á su arbitrio de la silla episcopal, cuyo asunto no es nuevo ya para la propia legislatura: ella, en fin, contribuirá al sacrificio general de la patria y á inmolar al presidente de la república en las aras del jacobinismo. ¿Qué es esto, poblanos? ¿Vosotros que habeis dado tantas pruebas de religiosidad y de catolicismo, os dejareis burlar tan torpemente? ¿Vereis sacrificar con semblante sereno al general presidente, que por muchas veces ha sido el objeto de vuestros regocijos y de vuestros afanes? ¿Vereis ó destruir la silla episcopal, ú ocuparla por un impío que niegue la obediencia á la cabeza visible de la Iglesia? ¿Y os contentareis con el engañoso pronunciamiento de 11 del que rige, y con sus pérfidos resultados, en los que incautamente se ha tratado de comprometer á lo general de la milicia cívica, por sus gefes y oficiales que caminan de acuerdo con la legislatura? No, poblanos, no os alucineis: levantad hasta el cielo vuestros justos clamores en demanda de justicia, de religion y de libertad, y resolveos á perderlo todo ántes que sujetaros por mas tiempo al detestable yugo que os oprime.

¡Pueblos todos del Anáhuac! ya veis como se confiesa por los tiranuelos que oprimen á la patria, que han incurrido en excesos, que han chocado con la opinion pública, con las costumbres y con las instituciones. No hay que fiar de esta clase de hombres: ellos darán por último resultado la ruina general. Aun es tiempo todavía de volver á los principios: sálvese la carta federal: sálvese la religion que ella protege: sálvense la independencia y las propiedades, y perezca para siempre la desenfrenada demagogia, que abortada de los infiernos, ha tomado asiento entre los mexicanos.

Mayo 17 de 1834.

Impreso en México en la imprenta á cargo de Miguel Gonzalez, calle de D. Juan Manuel número 1.

21.



DICCIONARIO ESTADÍSTICO

de

ZACATECAS.

PROSPECTO.

El plan de esta obra es demasiado vasto para que el redactor de ella se lisongee de poderlo desempeñar cumplidamente. La estadística es una ciencia de hechos, y de hechos auténticos y esactos; por consiguiente, nada puede haber en una obra estadística ní de invencion ni de sistema: el redactor de ella cumple con reunir y metodizar todos los datos útiles y seguros que hayan estado á su alcance sobre cuantos objetos constituyen la riqueza y prosperidad de un Estado. Si no ecsisten todas las noticias que fueran necesarias para formar una estadística completa, ó si hay grandes dificultades para sacarlas de los archivos donde se hallan, no se puede hacer mas que indicar los medios mas seguros para reunirlas.

Al formar este Diccionario se han tenido á la vista cuantas noticias útiles ó curiosas se han publicado hasta ahora en diferentes obras, periódicos, memorias ú otros escritos sobre la estension territorial, límites y situacion geográfica del Estado de Zacatecas, longitud, latitud y altura de las principales poblaciones, elevacion de algunas de sus montañas y curso de los rios ó manantiales: sobre los minerales ó fósiles que se encuentran en su territorio, antiguedad de sus minas, sus productos, estado en que actualmente se hallan, proyectos útiles que se han meditado ó realizado para poner en giro negociaciones de grande importancia, ó para mejorar los métodos de beneficios de metales; sobre el estado actual de la agricultura, leyes agrarias que se han preparado ó sancionado para fomentarla; medios que pueden todavia adoptarse para aumentar y mejorar los productos agrícolas; estados sobre los rendimientos que en diferentes épocas ha tenido la contribucion del diezmo y leyes que actualmente rigen en la recaudacion é inversion de esta renta; capitales que reconocen á censo las fincas rústicas del Estado y contribuciones que reportan. Se han reunido tambien todos los datos que ecsisten sobre la industria fabril y leyes ó disposiciones gubernativas que se han dado para fomentarla. Se dará una noticia de los principales caminos, proyectos que se han formado para mejorarlos, los medios de conduccion para las mercancías, estado del comercio, y aumento ó decadencia que en diferentes tiempos ha tenido. Sobre la poblacion se presentarán los últimos censos que de ella se han formado y los que en otros tiempos se habian hecho. Se hablará tambien de

las principales causas que pueden influir en el aumento ó decadencia de la poblacion, de los estragos que han causado las principales epidémias que ha sufrido el Estado, de la vacuna, de los cementerios y hospitales, y se insertarán varias tablas de casados, nacidos y muertos en los pueblos del mismo Estado. Se presentarán estados y presupuestos generales y particulares de las rentas y gastos públicos, por los que se conocerá no solo sus productos actuales, sino la prosperidad ó decadencia de cada renta en diferentes épocas; añadiendo tambien los datos relativos á las rentas que la federacion percibe en el Estado.—Se tratará de los diferentes establecimientos públicos que ha habido, que hay actualmente ó que pueden erigirse en el Estado, de sus fondos dotales y de los productos de sus rentas y su inversion; de las cárceles, presidio, hospitales, casas de caridad, colegios, escuelas, academias, biblioteca, teatro, alhóndigas, pareanes, casas municipales, casa de moneda (con estados muy estensos sobre la amonedacion y ensaye), fábricas de cigarros (con estados de sus gastos y productos), pocitos, acueductos y otras obras hidráulicas, &c.—Por lo respectivo á las rentas y bienes eclesiásticos se darán noticias sobre los bienes raices pertenecientes á cofradias ó conventos de regulares de uno y otro secso; se publicarán estados hasta ahora inéditos sobre los capitales piadosos impuestos á censo en las fincas rústicas y urbanas del Estado, y pertenecientes á cofradias, capellanias, aniversarios, funciones eclesiásticas, pobres y presos, conventos y establecimientos públicos; se añadirán varios datos sobre las obenciones parroquiales, gastos y productos de los curatos, y alhajas de oro y plata de las iglesias, haciendo una esposicion de las diferentes leyes y decretos que se han sancionado para el arreglo definitivo de las rentas y bienes eclesiásticos.—Las noticias relativas á la milicia contendrán estados de su fuerza, armamento, vestuarios y municiones, agregando los pertenecientes á los cuerpos de seguridad pública y gendarmas, con los presupuestos de sus gastos respectivos y arbitrios que se han adoptado para cubrirlos.

Para hacer la obra mas interesante el redactor ha reunido noticias curiosas sobre los monumentos de antiguedades que hay en el estado y restos de ellas que aun pueden descubrirse; sobre la conquista hecha por los españoles y sobre fundacion y poblacion primitiva de casi todos los lugares del Estado.

El Diccionario contendrá tambien noticias estadísticas de algunos pueblos de Durango, Jalisco y San Luis Potosí, limítrofes con el estado de Zacatecas.

El redactor puede responder de la autenticidad y esactitud de los datos de que ha formado su obra. Casi todos tienen un carácter oficial, ó se han tomado de escritos de un mérito muy conocido. El redactor de esta obra es natural del Estado, ha residido en él, ha estado en muchas de sus poblaciones, y por mas de seis años ha desempeñado empleos públicos; todo lo que le ha puesto al alcance de adquirir alguna instruccion sobre los diferentes ramos de la administracion pública. Nada se ha omitido para enriquecer esta obra con datos muy curiosos y muy interesantes. Ella puede ser de mucha utilidad en las deliberaciones de los cuerpos legislativos del Estado, oficinas del gobierno y de rentas públicas, ayuntamientos, y para todas aquellas personas que debiendo influir en los negocios públicos, jamás podrán hacerlo con acierto sin tener á la vista datos fijos y seguros sobre cuanto constituye la riqueza pública.

Se reciben las suscriciones.

En MÉXICO,.................... En la libreria de D. Mariano Galvan Rivera.
En TOLUCA,.................... El Lic. D. José María Heredia.

En MORELIA, ... *El diputado D. Joaquin Ladron de Guevara.*
En GUADALAJARA, ... *D. Manuel Ocampo.*
En ZACATECAS,............... *D. Basilio de la Rosa.*
En SOMBRERETE,............. *D. Salvador Morillo.*
En EL FRESNILLO, ... *D. Antonio Ulloa.*
En AGUAS-CALIENTES,....... *D. Juan de Dios Belaunzarán.*
En DURANGO,.................. *El diputado D. Fernando Ramirez.*
En CHIHUAHUA,................ *D. José Maria Sanchez Pareja.*
En JALAPA,...................... *D. José Maria Rivera.*
En PUEBLA,...................... *El diputado D. José Manuel Cardoso y Torija.*
En SAN LUIS POTOSI,......... *El Lic. D. Juan Pablo Bermudez.*
En QUERÉTARO,................ *D. Ignacio Pozo.*
En MONCLOVA,................. *El magistrado D. José Maria Gorivar.*

Condiciones de la suscricion.

La obra contendrá 50 pliegos de letra de breviario, y se dará á 4 pesos á los suscritores, que deben adelantar la suscricion. La obra se entregará á los suscritores en un volúmen encuadernado á la rústica, ó en cuadernos que se irán publicando sucesivamente, para ponerse en venta á un precio mas subido que el que se fija á la suscricion.

Los suscritores espresarán, pues, de qué manera se les ha de hacer la entrega de la obra.

Advertencia.

Este prospecto se publicó en circunstancias en que la Chólera y la guerra absorvian la atencion pública. La frecuente interceptacion de correos contribuyó tambien á que no circulase cuanto era necesario El considerable número de suscriciones que se han recogido, no bastan todavia para cubrir los mas precisos gastos; esta circunstancia ha influido en que se retarde la publicacion; pero la principal causa de este retardo ha consistido en que una desgracia de familia ha obligado al redactor á volver por dos meses al estado de Zacatecas donde actualmente se halla. Aprovechará este viage para reunir nuevos datos y documentos con que enriquecer su obra, y quizá algunos planos y vistas con que se propone adornarla. Procurará acelerar todo lo posible la publicacion del Diccionario, pudiendo entretanto asegurar á los señores suscritores que el valor de las suscriciones se conservará en depósito en poder de las personas que se han encargado de recibirlas.

MEXICO.—IMPRESO POR IGNACIO CUMPLIDO.—1834.

San Luis Potosí, State of. - Congreso

DISCURSO

que pronunció el Ecsmo. Sr. Gobernador provisional, del Estado al clausurar sus sesiones estraordinarias el Congreso del mismo, el 8 de Julio de 1834.

DIGNOS LEGISLADORES.

Habeis cumplido con los objetos de la convocatoria que os reunió en este augusto templo; y con vuestras acertadas disposiciones, habeis puesto a salvo esta hermosa Capital del cruel azote de la guerra. La paz ha sido el objeto esclusivo de vuestros trabajos en la gran cuestion que agita nuestra Patria: al ocupar esta plaza el ejercito del centro se advirtió en sus habitantes el mayor regocijo por que no se vertio una sola gota de sangre; y, merced a vuestra sabiduria, el Estado no tendra la triste consideracion de enjugar lagrimas de viudas desconsoladas é inocentes hijos. Que se queden los brazos de los potosinos para combatir enemigos estrangeros: ellos son entusiastas del sistema Federal: nó se atenta contra el, ¿cual, pues, era el objeto de la guerra?

Despedazarnos para acreditar que somos republicanos, y entregarnos á la anarquia para ser presa de los despotas, son cosas que se deben evitar: vosotros lo habeis hecho.

Creo que ofenderia al decoro del H. Congreso su circunspeccion y sabiduria, si diese á esto mas estension é insistiese en la aplicacion de los principios à todas las circunstancias del caso. DIJE.

CONTESTACION
del Exmo. Sr. Presidente.

Las comprometidas y peligrosas circunstancias que motivaron la reunion estraordinaria del H. Congreso, cuyas sesiones hoy clausura, por haber llenado el objeto para que se le convocó, fueron sin duda alguna de gran magnitud y de muy dificil resolucion; sin embargo, la prudencia, esa virtud de primer orden entre las de su clase, dirijieron los procedimientos de la A. Asamblea en los criticos momentos en que discutió y aprobó los dos ultimos decretos que ha espedido. El Congreso, pues, se retira hoy confiado en que el digno ciudadano que actualmente lleva las riendas del Gobierno, se conducirá en el manejo de ellas con la circunspeccion, patriotismo y buena fé, que forman el distintivo de su caracter. HE DICHO.

DOCUMENTOS

Que se encontraron dentro del equipaje que, á su transito por la ciudad de Leon, se aprendió al ex-coronel D. Juan de la Peña y del Rio, por la division del Estado de Jalisco.

Ahora que son las ocho de la noche tengo el honor de presidir una junta respetable de oficiales honrados y animados de los mejores sentimientos para sostener á todo trance al supremo gobierno general contra las actuales convulsiones; y despues de haber deliberado con circunspeccion y detenimiento el modo de contrariar las siniestras miras de los revolucionarios y hacer que este Estado vuelva al órden acordamos unanimemente celebrar la acta cuyo testimonio hallará V. adjunto. Con tal motivo y no teniendo toda la fuerza necesaria para salir con la empresa se acordó igualmente ponerlo en conocimiento de V. á fin de que del momento dicte todas las providencias que le parezcan oportunas, ya para que la guarnicion que ha tenido la noble osadia de tentar este medio no se ponga en ridículo, y ya tambien para que haga en este punto toda la fuerza necesaria para evitar los desordenes que son de temerse.—Conjuro á V. pues por su patriotismo y por los altos deberes que lo ligan con la causa que defiende, para que sin pérdida de momento y atropellando con todo obstáculo se sirva destacar una partida de consideracion en nuestro ausilio: entendido de qne tememos con fundamento ser atacados por los señores Cuesta y Quijano cuyas divisiones se hallarán ahora en Tepatitlan ó Zapotlanejo.

ACTA celebrada el 30 de setiembre de 1832 por algunos de los Sres gefes y oficiales de la guarnicion de Guadalajara capital del Estado de Jalisco.

En la ciudad de Guadalajara á treinta de setiembre de mil ochocientos treinta y dos, reunidos en junta de guerra los Sres. gefes y oficiales bajo la presidencia del Sr. coronel D. Juan de la Peña y del Rio, tomó la palabra SS y manifestó: que en su concepto la valiente guarnicion de ésta ciudad, está sirviendo de sostén ignominioso al anárquico y anticonstitucional decreto núm. 450, de la junta legislativa del Estado, y que no siendo el soldado otra cosa sino el ápoyo y sostén de las leyes, se hallaban en el caso de cooperar al restablecimiento del órden constitucional reconociendo al supremo gobierno general de la nacion y sujetandose no solo á obedecer, sino á sostener las deliberaciones de las cámaras de la Union y en consecuencia pedir enérgicamente á la comision permanente la revocacion del citado decreto núm. 450; pues por el se han sacrificado millares de victimas al frente de una espantosa revolucion que tantos desastres ha causado; y en fin espuso S.S. que los dignos gefes, oficiales y tropa sin echar sobre su honor las mas vergonzosa mancha y sin faltar á sus sagrados deberes para con la pátria, no pueden por mas tiempo estar en inaccion y en silencio. Y como á porfia todos los señores vocales de la junta de guerra se empeñasen en reproducir los mismos sentimientos corroborando las razones del Sr. presidente con otras de igual ó mayor peso, uniformemente convinieron en los artículos siguientes.—1. ° La guarnicion reconoce por legítimo vice-presidente en ejércicio del supremo poder ejecutivo al Escmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante y por su ausencia al Escmo. Sr. general D. Melcher Muzquiz.—2 ° Igualmente reconoce y sostendrá las deliberaciones de la asamblea legislativa de la Union.—3. ° Pide se derogue el decreto núm. 450 y sus correlativos y que el régimen interior del Estado se norme enteramente por la constitucion del mismo y leyes generales de la Union.—4 ° La guarnicion protesta en cumplimiento de su deber hacer uso si fuese necesario de las armas que la nacion ha depositado en sus manos para sostener sus leyes, su libertad y sus derechos.—Y por disposicion de la junta se estendió la presente acta que firmaron los señores siguientes.—Francisco Novoa y Palacios.—José Antonio Navarrete.—Matilde Casillas.—Manuel M. Fraile.—Juan José Herrán.—Juan de la Peña y del Rio.

Nota. Esta acta no tuvo su verificativo la noche que se estendió por haber sido descubiertos los comprometidos por el capitan D. Antonio Camberos que reveló el secreto al Sr. general D. Joaquin Parres, quien le sugerió no tomase parte alguna.

El Ciudadano José Antonio Romero, diputado al congreso del Estado.—Certi-

fico: que el 30 de setiembre anterior, despues de reunidos los elementos necesarios, formó el coronel D. Juan de la Peña y del Rio una junta de guerra en su casa, compuesta de gefes y oficiales con el objeto de pronunciarse esa misma noche con parte de la guarnicion de esta ciudad por un plan que abrazaba los artículos siguientes.—1.° La guarnicion reconoce por legítimo vice-presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo al Escmo. Sr. general D. Anastasio Bustamante y por su ausencia al Sr. Muzquiz.—2.° Igualmente reconoce y sostendrá las deliberaciones de la asamblea legislativa de la Union.—3.° Pide se derogue el decreto núm. 450 y sus correlativos y que el régimen interior del Estado se norme enteramente por la constitucion del mismo y leyes generales de la union.—4.° La guarnicion protesta en cumplimiento de su deber hacer uso si fuese necesario de las armas que la nacion ha depositado en sus manos para sostener sus leyes, su libertad y sus derechos.—Mas no tuvo su verificativo esa noche por haber sido descubierto al general D. Joaquin Parres por el capitan de cívicos D. Antonio Camberos, uno de los comprometidos, quien se substrajo por consejo del mismo general.—Queriendo llevar adelante dicho Sr. Peña su proyecto comenzado, reunió nuevamente la noche del primero del corriente la junta, resuelto á ponerlo en ejecucion y se habría verificado á no ser que al firmar la acta se negase el capitan retirado D. Rafael Basauri, quien habia ofrecido cooperar con todos los dispersos y retirados, resultado este paso de haber hablado ese dia el general Parres con él. Habiendo el 2 hecho salir la guarnicion relevada esta con nuevas tropas venidas de Tepic y querido prender al Sr. Peña, sin desmayar este gefe, puso estraordinarios á Colima y á la primera de las divisiones del gobierno general que se hallasen por el Oriente para que acercandose ó llamando la atencion á las de Cuesta y Quijano le presentasen una nueva oportunidad, tomando al mismo tiempo el partido de ocultarse mientras se presenta esta á cuyo efecto se trabaja con empeño.—Y para los fines que convengan doy la presente al interezado en Guadalajara á seis de octubre de mil ochocientos treinta y dos.—*José Antonio Romero.*

El ciudadano Lino Fregoso diputado al congreso del Estado y miembro de la comision permanente del mismo.—Certifico que la noche del 30 de Setiembre último debió haberse pronunciado el Sr. coronel D. Juan de la Peña y del Rio por un plan que contenia los siguientes artículos.—1.° La guarnicion reconoce por legítimo vice presidente en ejercicio del supremo poder ejecutivo al Escmo. Sr. general D. Anastacio Bustamante y por su ausencia al Sr. Musquiz.—2.° Igualmente reconoce y sostendrá las deliberaciones de la asamblea legislativa de de la Union.—3.° Pide se derogue el decreto núm. 450 y sus correlativos y que el régimen interior del Estado se norme enteramente por la constitucion del mismo, y leyes generales de la Union.—4.° La guarnicion protesta en cumplimiento de su deber hacer uso si fuese necesario de las armas que la nacion ha depositado en sus manos para sostener sus leyes, su libertad y sus derechos.—Mas por haber sido descubierto al general Parres por un oficial de los comprometidos se disolvió la junta aun antes de firmarse la acta que se estaba estendiendo; al siguiente dia se volvieron á reunir en la casa de dicho Sr. Peña y comensada á firmar la acta se negó otro de los gefes comprometidos, estos insidentes, el haber salido las tropas de la guarnicion y haber entrado otras nuevas, y sabedor el Sr. Peña de que iban á proceder á su prision se ocultó desde donde puesto en contacto con los comprometidos se trabaja con empeño á reunir nuevos elementos y aprovechar la primera oportunidad para ponerse al frente y llevar al cabo su proyecto y para los fines que convengan doy la presente al interesado en Guadalajara á seis de Octubra de mil Ochocientos treinta y dos años.—*L. Fregoso.*

El ciudadano Nicolás Echauri alcalde 5.° constitucional y juez de hacienda.—Certificó que reunidos los elementos necesarios para contrariar el decreto número 450. Puesto el coronel D. Juan de la Peña y del Rio á la cabeza de una parte de las tropas de la guarnicion, debian sostener una acta que abrasaba los artículos siguientes.—1.° La guarnicion reconoce por lígitimo vice-presidente, en ejercicio del supremo poder ejecutivo al Escmo. Sr. general D. Anastacio Bustamante, y por su ausencia al Sr. Musquiz.—2.° Igualmente reconoce y sostendrá las deliberaciones de la asamblea legislativa de la Union.—3.° Pide se derogue el decreto número 450, y sus correlativos, y que el régimen interior del Estado se norme enteramente por la constitucion del mismo, y leyes generales de la Union.—4.° La guarnicion protesta en cumplimiento de su deber hacer uso si fuere necesario de las armas que la nacion ha depositado en sus manos para sostener sus leyes, su libertad y sus derechos.—Pero habiendo sido descubierto, por uno de los comprometidos al general D. Joaquin Parres, no se verificó el 30 de Setiembre, mas se volvieron á reunir el 1.° del corriente, y en esta vez se negó otro gefe, que habia sido hablado ese dia por el mismo general Parres en presencia de estos acontecimientos, de que la guarnicion se relevaba, y de que el Sr. Peña era perseguido, se ocultó este Sr. sin dejar por esto de acuerdo con los comprometidos, de trabajar buscando una oportunidad para realizar el proyecto, á cuyo fin se han puesto estraordinarios á Colima, y á otras divisiones del

gobirno general y me consta su salida, y para lo que convenga doy éste en Guadalajara á seis de Octubre de 1832.—*Nicolás de Echauri*.—*Guadalupe Altamirano*.—NOTA.—No va este certificado autorizado por el escribano autuario, por ser de opinion distinta, por lo mismo se recusa y nombre al ciudadano Guadalupe Altamirano, escribano de cámara del supremo tribunal de justicia, quien certifica y legalisa la firma del Sr. alcalde. Guadalajara fecha la de arriba.—*Echauri*.—*Guadalupe Altamirano*.

Jaliscienses: de vuestro candor, de vuestra prudencia y de vuestra mansedumbre se abusa: Herrera mucho tiempo ha que usurpa, y subyuga, atesora y oprime; comete atentados inauditos; insulta y corrompe, engaña y manda.—De pocos dias á esta parte, ha causado infinitos males al Estado. Ha coronado todas estas maldades y horrores provocando la guerra al gobierno general de la nacion. Guerra la mas impia é injusta y atroz, obra de su política turbulenta y ambiciosa.—¿Quién es el que con insolencia ha perturbado la tranquilidad pública, quebrantado las leyes, la constitucion y el pacto federal? El gobierno del Estado.—¿Quién el que ha osado trabajar por todos los medios posibles, con el loco intento de separaros del reconocimiento al gobierno supremo de la Union? El gobierno del Estado.—¿Quién es el que no ha tenido rubor de asociar al sentimiento natural de verterse la sangre mejicana al bárbaro proyecto de una guerra esterminadora contra la nacion? El gobierno del Estado.—¿Quien os ha puesto en una actitud ostil, sacando víctimas indisciplinadas á la guerra, cubriendo de cadáveres los campos, armando la plebe para que forme sangrientas conjuraciones? El gobierno del Estado. ¿Que mano atroz ha distribuido armas, instrumentos de mortandad y asolacion, para perseguir y amedrentar á los pacíficos ciudadanos? El gobierno del Estado. ¿Quién es el que está construyendo esos infectos fozos, solo para molestar y destruir vuestra ciudad, é incapaces de defenderse, sino es con diez ó quince mil hombres? El gobierno del Estado.—¿Quién es el que se ha atrevido á concebir y ejecutar el proyecto sangriento de sostener la guerra á vuestras puertas, y sobre vuestros hogares? El gobierno del Estado.—¿Quién es el que ha contribuido para entorpecer el establecimiento de máquinas para mejorar vuestras manufacturas, hasta ponerlas al nivel, ó superiores á las de Europa? El gobierno del Estado.—¿Quién ha gastado los tesoros públicos en sostener la revolucion, inmoralisando al pueblo é insubordinandolo contra su legítimo general gobierno? El gobierno del Estado.—¿Quién es el que sin pudor admite la cooperacion de un estrangero como R. por cuya mano se pagan la opertura de fozos y todo aquello que contribuye á vuestra ruina? El gobierno del Estado.—¿Quién es el insensato que protege una revolucion toda á fávor de los estrangeros, porque con ella introducen sus contrabandos, usurpan las rentas, y retardan el pago de sus crecidos adeudos? El gobierno del Estado.—Conciudadanos: no pueden numerarse, ni los crímenes de este gobierno ni los males que ha causado. Dentro de breve os hallaréis reducidos á un corto recinto, espuestos á respirar, mas y mas infectos y corrompidos, sin víveres, y con todas las cosecuencias de una peste y de una carestia general.—Abrid los ojos jaliscienses, y vereis que cuando os predican libertad y soberanía, no sois mas que unos instrumentos para llevar adelante las aberraciones de los que desgraciadamente han manejado las riendas del gobierno.—El impolítico, bárbaro anti constitucional y anárquico decreto número 450 de la junta legislativa, y desgraciadamente secundada por un mal gefe militar, es, y ha sido el punto de apoyo en donde fijaron la palanca para desquiciaros; hoy yo me he puesto al frente de esta heroica guarnicion, sin otras miras que restableceros el órden, la paz y la tranquilidad pública, pidiendo la revocacion de dicho malhadado decreto, y haciendo volver al reconocimiento de los supremos poderes de la nacion.—Ayudadme conciudadanos á tan sagrado objeto, y empuñad las armas si algun temerario osase separaros de tan noble empresa, yo, yo el primero me sacrificaré si fuere necesario, y al frente vuestro moriré con ardientes votos por vuestra felicidad. Esta es la que os desea vuestro conciudadano.—*J. P. y del R.*

Oficio dirigido á los Sres. que abajo se espresan.

Los elementos con que se cuenta para poder formar una reaccion, y que este Estado vuelva al órden constitucional, reconociendo al supremo gobierno y cámaras de la Union son bastantes, se desenrollarán y se pondrá en ejecucion este proyecto, tan luego como haya una fuerza armada como la que tiene V. S. á sus órdenes y que con solo su aprocsimacion á ésta capital nos proteja llamandola la atencion á las divisiones de Cuesta y Quijano.—Conjuro á V. S. pues, por su patriotismo, y por los altos deberes que lo ligan con la causa que defiende para que sin perdida de momento y atropellando con todo obstáculo se sirva aprocsimarse, entendido de que tememos con fundamento que el detener esta operacion, se redoblen los males á la pátria y su pronta ejecucion le traerá incalculables bienes.—Acompaño á V. S. una cópia de los artículos que debe abrazar nuestra acta.—Dios y libertad. Guadalajara octubre 3 de 1832.—*J. P. R.*—Sr. D. Antonio Garcia.—Sr. D. Joaquin Solorzano.—Sr. general D. Luis de Cortazar.

Contestacion del comandante de la division de Colima

Comandancia principal de Colima.—Las órdenes que tengo del supremo gobierno son solamente para que cuide de la tranquilidad interior del territorio de mi mando; pues aunque son suficientes mis fuerzas para invadir á ese Estado y hacerlo entrar por el órden, no lo haré sin autorizacion del supremo gobierno que es de quien dependo.—Con bastante sentimiento mio, niego á V. S. este ausilio esperando que su prudencia graduará por justos los motivos espuestos.—Es cuanto puedo decir á V. S. en contestacion á su atenta nota de 3 del corriente, ofreciendole con sinceridad mi amistad y aprecio.—Dios y libertad. Colima 6 de octubre de 1832.—*Joaquin Solorzano*.—Sr. coronel D. Juan de la Peña y del Rio.

Contestacion del comandante de la division de Guanajuato.

Ejército federál, division de Guanajuato.—En la noche de ayer ha llegado á mis manos el oficio de V. S. fecha 3 del presente por el que me pide abancen mis fuerzas á aquella ciudad en la que cuenta con grandes recursos para hacer que el Estado vuelva al órden constitucional.—Desde luego que si mi única atencion fuera esta no habría vacilado en seguir la marcha, pero comprometido en las operaciones del ejército cuya convinacion lleva el Escmo. Sr. general en gefe, sin previo su consentimiento no me es dado separarme de la linea. Solicitando este permiso le he dirigido un estraordinario á las 4 de la mañana de hoy y quedo en espera de la contestacion para obrar.—El Sr. coronel D. Joaquin Solorzano debe ya venir en marcha de Colima con direccion á Zapotlan, el de igual clase D. Luis Correa tiene orden para abanzar á la Barca, puede V. S. pues entenderse con ambos gefes y combinar lo qué estime por conveniente.—Las manifestaciones del patriotismo de V. S. me son de lo mas placenteras, y ellas me hacen concebir la fundada esperanza de que se restablezca la paz en estos pueblos, sin necesidad de repetir encuentros sangrientos siempre nocivos á la comunidad.—Dios y libertad. Lagos octubre 8 de 1832.—*Luis de Cortazar*.—Sr. coronel D. Juan de la Peña y del Rio.—*P. D.*—Si Cuesta cometiere la imprudencia de abanzarse sobre mi, comuniqueselo V. S. al Sr. Solorzano, asegurandole que en este caso no lo volveré á perder de vista.—*Cortazar.*

Contestacion del Sr. Correa, á la que se dirigió al Sr. García.

Zamora octubre 10 de 1832.—Muy Sr. mio: el dia 8 del corriente recibí la de V. de 3 del mismo por lo que traté dirigirme á la Barca para aprovecharme de las disposiciones que me insinúa. Con efecto, habiendo emprendido la marcha sobre ella, recibí noticias que me obligaron á contramarchar, y asi es que se me ha frustrado situarme en la Barca, mas para que tenga efecto lo que V me pronostica he remitido original su citada al Sr. Cortazar y en tal virtud puede V. ocurrir á dicho gefe tanto por tener ya noticia del asunto como por ser quien dirige en este Estado las operaciones de la campaña.—Conservese V. bueno y mande á quien desea servirlo y S. M. B.—*Luis Correa.*—Sr. D. Juan de la Peña y del Río.

Carta escrita á la ciudad de Leon.

Sr. D. Marcos Garcia.—Guadalajara octubre 9 de 832.—Muy Sr. mio y amigo: en ésta capital se trabaja y aun hay elementos reunidos para que la diputacion permanente revoque el decreto núm. 450, por el cual se separó el Estado del reconocimiento del supremo gobierno general; y solo será bastante para que se verifique el que la division del Sr. Cortazar ú otra llame la atencion á las de Cuesta y Quijano, que olvidados de sus deberes acaudillan á los miserables soldados que contra sus sentimientos los tienen á sus órdenes.—Este servicio es tan importante cuanto que verificandose, no admite duda que Zacatecas flaqueará y por precision cederá en vista de que su aliado Jalisco ha variado reconociendo la constitucion y las leyes; es una verdad que Jalisco cederá tan luego como Zacatecas sucumba, pero tambien lo es de que en él entretanto, aquí se derroca, se persigue, toman mas aliento y crecen los males. Si V. fuese conforme con mis sentimientos como lo supongo, tenga la bondad de manifestarlas al Sr. Cortazar, en donde quiera que se halle anunciandole que con fecha 6 le dirigí un pliego con un propio y el 5 salió de ésta á hablar con S.S. el licenciado Romero, diputado del congreso del Estado, para hacerle presente la buena disposicion en que estamos y lo interesante que sería se resolviese á protejer nuestro proyecto.—Es V. &c.—*Juan de la Peña y del Rio.*

Oficio dirigido al Sr comandante de la division de Colima.

Al mismo tiempo que me dirigí á V. S. con fecha 3 del corriente manifestandole tener los elementos bastantes para que este Estado volviese al órden constitucio-

nal (cuya contestacion es en mi poder) lo hice tambien al Sr. general D. Luis de Cortazar quien con fecha 8 desde Lagos me dice lo que verá V. S. en la adjunta cópia.—Tanto porque la resolucion del Escmo. Sr. general en gefe del ejército en vista de las grandes ventajas que se presentan de la ejecucion de éste paso, como porque ayer debe haber estado el diputado Romero embiado mio con el Sr. Cortazar, y desenrrollandole completamente el plan y ventajas de él, no me cabe duda de que se pondrá en ejecucion. Bajo este concepto y en el de que supongo á V. S. abanzando sobre Zapotlan ó acaso en dicha ciudad, se hace preciso esté siempre á la vista de Montenegro para que éste no tenga la oportunidad de contramarchar ácia ésta capital.—El Sr. Cortazar me encarga como verá V. S. ponga en su conocimiento si Cuesta tiene la temeridad de marchar sobre Lagos en efecto se me asegura que el 10 salió de Tepatitlan reunidas su division con la de Quijano que estaba en la Barca y ambas podrán llegar á 800 hombres por la notable desercion que han sufrido. Estas son las únicas fuerzas con que cuenta Jalisco por el oriente, y las de Montenegro por el sur. Las que guarnecen la capital estan en buen sentido.—Si V. S. no tuviese inconveniente el poner en mi conocimiento sus operaciones para que me sirvan de norte en las que yo debo aqui ejecutar, yo me constituyo garante de un buen resultado en obsequio del mejor servicio á la pátria.—Dios y libertad. Guadalajara 12 de octubre de 1832.—*Juan de la Peña y del Rio.*—Sr. coronel D. Joaquin Solorzano.

Es en mi poder la apreciable nota de V. S. escrita en Zapotlan el 21 del corriente á las diez de la noche y en vista de su contenido espongo á V. S. que la division de Cuesta se halla en Aguascalientes, la gavilla de cuatrocientos á quinientos hombres acaudillada por Montenegro, ocupa los pueblos de Sta. Anita y San Agustin, y la guarnicion de ésta ciudad se compone de trescientos á cuatrocientos. Estas son las fuerzas con que en el dia cuenta el Estado de Jalisco para sostenerse, que con una poca de decision por nuestra parte quedaría todo arrollado, y de aquí es, que si V. S. se resuelve á seguir su marcha podrá manifestarmelo en el concepto de que tan luego como se presente al frente de Montenegro, ese no puede sostener accion alguna, y nosotros aqui de acuerdo con la guarnicion, como lo estamos nos pronunciaremos por el gobierno general.—Para verificarlo no tiene V. S. mas que avisarme por medio de uno ó dos propios violentamente el hallarse á la vista de Montenegro, y cuente con seguridad, que al momento la capital se pone por el gobierno, de donde debe resultar que Montenegro sin recursos no tiene mas que sucumbir ó dispersarse, y V. S. continuar su marcha hasta esta ciudad para consolidar y afinzar el órden.—Cuesta, no es tan facil contramarche hacia aquí, pues comprometido Zacatecas por tener el ejèrcito à su frente, le ecsije sus ausilios y aun cuando se pudiese desprender tengamos presente que el Sr. Cortazar nos dijo no lo perdería de vista.—El movimiento interior de aqui, será normado por los de V. S. en el concepto de que si no piensa del modo que aqui me indicó me lo comunique con la franqueza que le es caracteristica, para asi mismo suspender todo movimiento, quedandome solo el sentimiento de haber perdido la ocasion que tan oportunamente se nos ha venido á las manos.—Fueron en mi poder las dos cartas de V. S. fechas 19 escritas en S. Marcos, pero desgraciadamente fué sorprendido el conductor en las inmediaciones de Zapotlan por Naredo, y este le encontró y quitó el pliego que dirigió V. S. al Sr. Cortazar, salvandose el mozo por una casualidad no esperada.—Corre aqui valida la noticia que el 18 fué derrotado Santa-Anna en Ayotla por las tropas de Mejico; mañana esperamos la confirmacion y cualquiera que sea el resultado no tendré inconveniente en comunicarlo á V. S.—Aunque dias pasados anuncié á V. S. el despronunciamiento de Aguascalientes, el haber llegado ese mismo dia la noticia de la toma de Puebla por Santa-Anna, ocasionó una reaccion, pero de aqui se ha seguido una divergencia de opiniones, y esta es la principal causa que detiene á Cuesta en aquel punto, el cual si llegase á moverse tendrémos noticias anticipadas.—Dios &c. Guadalajara octubre 23 de 1832.—A las 12 de la noche.—Sr. coronel D. Joaquin Solorzano.—Colima.

GUADALAJARA: 1834.—*Inprenta del Supremo Gobierno*

ECLIPSE DE LUNA.

x Galvan Rivera, M. 24.

El que se verificó la noche del 15 del presente mes, fué observado astronómicamente en esta capital por los señores general D. Juan de Orbegoso, teniente coronel D. Pedro Garcia Conde y D. Joaquin Velazquez de Leon, en el Observatorio de Galvan, situado en la casa núm. 2 de la calle de Cadena.

Reunidos allí estos individuos á instancias del último para examinar prácticamente el resultado de los cálculos de este fenómeno publicados en su Calendario de este año, procedieron á la operacion haciendo uso de un Telescopio Newtoniano y otro Gregoriano, construidos por Gabori y Watson, de bastante poder y de un acromático de Dollond, que aunque inferior á los anteriores, es tambien de muy buen alcance, y tomando el promedio de lo observado por cada uno de ellos, produjeron sus cálculos el resultado siguiente.

FASES DEL ECLIPSE.		H.	M.	S.
Principio		8	44	39.
Nombres de las manchas de la Luna.	Tico empieza á entrar en la sombra	9	5	9.
	Tico del todo obscurecido	9	7	53.
	Keplero empieza á entrar	9	17	9.
	Copérnico id. id	9	27	28.
	Id. del todo obscurecido	9	32	14.
	Aristarco empieza á entrar en la sombra	9	34	51.
	Menelao empieza á salir de la sombra	10	7	24.
	Id. acaba de salir	10	34	37.
	Copérnico empieza á salir	10	38	29.
	Id. acaba	10	39	52.
	Tico empieza á salir	11	18	49.
	Id. acaba	11	22	5.
Fin del eclipse		11	43	58.

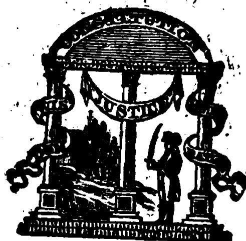
Con lo expuesto se demuestra que en el principio del Eclipse ha habido una diferencia de un minuto y diez y seis segundos, y en el fin un minuto y diez y nueve segundos de mas de lo que dice el Calendario de Galvan con el resultado de la observacion.

Esta diferencia parece sumamente ligera, y lo es mucho mas si se considera que los almanaques náuticos ingles, frances y español la han dado tambien, y aun mayor, como se verá en la siguiente recapitulacion.

Ingles. Segun el de Greenwich.							
Debia comenzar en Méjico á las	8 h.	42 m.	28"	Debia concluir	11 h.	40 m.	28"
Comenzó á las	8	44	39	Concluyó realmente	11	43	58
Diferencia de ménos	0	2	11	Diferencia de ménos.		3	30
Español. Segun el de S. Fernando							
Debia comenzar en Méjico á las	8 h.	46 m.	37"	Debia concluir	11 h.	44 m.	34"
Comenzó realmente á las	8	44	39	Concluyó	11	43	58
Diferencia de mas	0	1	58	Diferencia de mas	00	00	36
Frances. Segun el del Boureau de longitudes.							
Debia comenzar en Méjico á las	8 h.	46 m.	58"	Debia concluir	11 h.	44 m.	58"
Comenzó á las	8	44	39	Concluyó	11	43	58
Diferencia de mas	0	2	19	Diferencia de mas	00	1	00
Méjico. Segun el de Galvan.							
Debia comenzar á las	8 h.	45 m.	55"	Debia concluir	11 h.	45 m.	17"
Comenzó á las	8	44	39	Concluyó	11	43	58
Diferencia de mas	0	1	16	Diferencia de mas	00	1	19

Méjico Diciembre 28 de 1834.—*Mariano Galvan Rivera.*

25



EJECUCION
DE JUSTICIA
EN DON IGNACIO ESCALADA.

Compasivo

DON Ignacio Escalada, natural de Valladolid, soltero, de treinta y tres años de edad: despues de haberse declarado contra los españoles el año de 1817, incorporándose al ejército trigarante en mayo de 1821; adheridose al plan de Casa-Mata en 1822; cooperado á nuestras discordias domésticas en los años siguientes como miembro del parricida rito escocés; fué uno de los mas decididos agentes de los infames jalapistas el año de 1829; contribuyó á los atentados que se cometieron en esta capital el 23 de diciembre del mismo año; en los de 30, 31 y 32, desempeñó los papeles de Bustamantista y Santa-Annista; estuvo y está tachado de pérfido al partido liberal, y no hay quien deje de detestarlo, porque en la accion memorable del Gallinero, estuvo de acuerdo con el inicuo usurpador Bustamante, á quien vendió infame y cobardemente el puesto y fuerzas que el valiente general ciudadano Estevan Moctezuma habia confiado á ese mismo desagradecido Escalada.

La prueba perentoria de la depravacion de este desgraciado, está consignada en el hecho de haber manifestado decision por la causa que sostuviera é hizo triunfar el ilustre general Santa-Anna el año de 32, cuando de acuerdo con los traidores se ocupaba en organizar la mas injusta, la mas criminal, la mas inicua de las revoluciones, cuya detonacion se hizo escuchar por ese mismo Escalada, que el 26 de mayo de 833 proclamó sacrílego la *religion* que todos veneramos y nadie ataca, los *fueros*, que no ha habido quien les toque, el *absolutismo* que la nacion toda abomina, y la *muerte del sistema federal*, adoptado y jurado libre y espontáneamente por todos los mexicanos.— Ese mismo delincuente cometió en Morelia tropelías, crímenes y atentados de todo género; hizo lo mismo en Toluca, sostuvo una accion de guerra en las Cruces, donde fue derrotado, y se introdujo en seguida á esta capital para fomentar la revolucion.

La vigilancia del gobierno logró descubrir á ese hombre obstinado, lo hizo aprender y asegurar con presteza, lo entregó al brazo de la ley, y ésta, ejercitada por los tribunales respectivos [aunque no con la prontitud que ellas y las circunstancias exigieran], lo ha condenado á la pena severa del último suplicio.—Tal fue la sentencia pronunciada por el consejo de guerra de oficiales generales, confirmada ayer por el supremo tribunal de guerra y marina.

La bien ligera reseña que acaba de hacerse de los delitos de D. Ignacio Escalada, es mas que suficiente para considerarlo acreedor al castigo que le

está impuesto, sin que pueda decirse que el espíritu de partido, una persecucion injusta, la venganza ruin ú otras pasiones innobles, han sido el móvil de ese fallo tremendo y cruel.—☞ ¿Pero en las circunstancias presentes será justo, político y conveniente llevarlo á su ejecucion? ☜ Los sensatos entienden que no.

Los criminales mas atroces, los notorios promovedores de las desgracias públicas, los verdugos mas desapiadados, los traidores mas infames, los que han asesinado á millares de mexicanos, robádolos con descaro, y cometido los delitos mas horrendos; esos mismos malvados, han disfrutado de un perdon de que son indignos, y además, al ser despedidos del pais que han aniquilado crueles, se les ha permitido ir á disfrutar viajando por Europa, del fruto de sus rapiñas.

¿Y por qué tanta indulgencia con esos tigres hircanos, y no con un instrumento de ellos, como Escalada, tambien delincuente es verdad, pero en grado mucho menor? No se dirá que porque aquellos estaban con las armas en la mano era menester otorgarles el perdon, porque semejante respuesta daria lugar á glosas conocidamente desfavorables: ese mismo perdon fué concedido, como todos lo conocen, porque los liberales, y particularmente los mexicanos, son humanos, sensibles y generosos, y ven con detestacion todo lo que diga crueldad y efusion de sangre. — Si á los principales delincuentes se hubieran castigado con todo el rigor de las leyes: si como éstas disponen, Escalada hubiera sido fusilado á las cuarenta y ocho horas despues de su aprehension, entonces, sin dejar de sentirlo, la justicia habria quedado ejercitada, vengada la ley, y satisfecha la vindicta pública. — Empero hoy la muerte de ese miserable Escalada no causaría seguramente iguales efectos.—Su destierro perpetuo de la república sería lo mas conveniente.

Sobre todo, es necesario tener muy presente que nada hay mas bárbaro, nada mas víl, nada mas inhumano, que abandonar al débil y al infeliz privado de todo ausilio; ni nada mas repugnante y vergonzoso para el corazon del hombre, que el desprecio de sus semejantes y sus crueldades orgullosas. Todo hombre que se tiene por sociable, debe saber que está *obligado* á interesarse en los infortunios de los demás hombres, y á remediarlos en cuanto le sea posible.

No se diga que no hay piedad para los que, por culpa suya, se han hecho infelices y desgraciados; siendo así que debemos compadecernos de verlos en tal estado.—Los estravíos de los hombres provienen de sus temperamentos, de su ignorancia, de su educacion, de sus *pasiones indómitas;* mas sin embargo, á los ojos del hombre de bien y compasivo, el malvado á quien detesta y de quien huye, es por sin duda mas digno de piedad que de ódio, considerando que él mismo trabaja incesantemente en hacerse infeliz y miserable.

¡Poderes Supremos generales! no váyais á obscurecer vuestras glorias con sacrificar á un miserable insignificante, cuando habeis sido generosos en demasía con los magnates mas criminales y depravados.—La piedad aumentará las bendiciones de que sois dignos: el rigor, en esta vez, con un enemigo despreciable, os concitaría la ecsecracion.

México enero 15 de 1834.

El compasivo.

MEXICO: 1834.
Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.

EJECUCION

DE JUSTICIA.

Puebla de los Angeles

26.

Y lista de los reos de estado, aprehendidos en Puebla la noche del 17 al 18 del presente mayo, en la conspiracion que de hecho practicaron los escocesés, con pretesto de religion, para elevar á Santa-Anna y destruir la república. (1)

Como quiera que en el periódo de un año (2) toda la república ha esperimentado en sus hijos é intereses los quebrantos y amarguras mas inauditas con que una faccion la mas cruel, liberticida y detestable la obsequiara: no debiéndose perder de vista el lastimoso estado en que nos vemos por desgracia á merced del partido aristócrata, del maquiavelismo mas refinado de algunos frailes y clerigos y de otros tantos capitalistas mazones escoceses; justo és, que los verdaderos mexicanos amantes de su libertad, pongan á la vista de sus conciudadanos, los prosélitos de los clubs de los Escaladas, Aristas, Duranes, Bravos y Canalizos.

Prisioneros paisanos.

Luis Castillo, librero.
José Castillo.
Santiago Castillo.
Mariano Aguilar
Diego Ruiz Seoane, fideero.
Mariano Arismendi.
Pablo Lopez,
Cristobal Sanchez, empleado en el obispado.
Miguel Espejo.
Clemente Corona.
Paulino Corona.
Cornelio Flores,
Santiago Flores.
Francisco Sarmiento.
Mariano Campos.
Perfecto Baez.
Pedro Baez, en el hospital,
José Marquez.
Pascual Rosa.
Miguel Garcia.
Antonio Garcia.
José Maria Fuentes.
José Maria Martinez.
José Maria Martinez,
Benito Rosas.
Antonio Rosete.
Miguel Jimenez.
José de la Luz Lucero.
Lauriano Antonio.
Juan Vicente Texca.
Justo Lezama.
Antonio Perez.
Miguel Cordero.
Agustin Ignacio Lara, ex-cabo del activo.
Mariano Lara, id.
Calixto Ortega.
Macario Camarillo.
Bernabé Peralta
Bernardino Cabello.
Tranquilino Venegas.
José Pedro Castro.
Doroteo Suarez.
José Mariano Zàrate.
Antonio Toris.
Lauriano Antonio Acevedo.
José Maria Hernandez.
José de la Luz Torres.
Manuel Gonzalez.
José María Gonzalez, ojalatero.

Separados.

Nicolás Balcazar.
Antonio Muñoz, teniente de la brigadada civica,
José Maria Cortes, teniente retirado
Lic. Francisco Villegas.
Cayetano Bravo.
Francisco Amarillas.
Antonio Rojano.
Marcelino Patiño.
Juan José Ruiz. comercianto.
José Feliciano Ruiz, id. hijo de id.
Juan José Ruiz, id. id.

Encapillados.

Juan Piña, ex-capitan del B. activo
Francisco Montesdeoca, retirado.
Roque Hernandez, de artillería
Francisco Manrrique.
Juan de Dios Herrera.
Rafae Corona ayudante de Canalizo
Francisco Blanco.
Manuel Azcarate.
Nestor Zendejas.
José M. Crispin, herrero de Analco.
Nicolàs Crispin, iden.
Pablo Abelar, librero.

---

(1) *Asi lo descubrió antes de morir el teniente coronel Ignacio Galvan* (álias) *Castellanos.*
(2) *Tiempo que llevan los hipócritas y falsos apóstoles de haberse prenunciado con su primer caudillo Escalada.*

MEXICO 1834.
Impreso por Conuto Sanchez, calle de Ortega núm. 22.

27

EPITAFIO

BAJO DE ESTA LOZA FRIA
CALIENTE TIBIA, O TEMPLADA
YACEN LAS CENIZAS MUERTAS
DE UN POBRE QUE MURIO EN TRAZAS.

O SEA

EL SEPULCRO

DE LOS DEMAGOGOS

Y Pira de los Yorquinos.

Descorrido el velo que la insaciable demagogia tegió para cubrir las detestables maquinaciones con que por un período lamentable y dilatado enlutó á los mejicanos: manifiestas ya sin emboso las usurpaciones de sus mas sagrados intereses, esperimentados generalmente por todos los hombres de la sociedad mejicana los ataques mas bruscos de sus garantías individuales; convencido ya todo el mundo que los perversos patrioteros habian hecho sinónimos de *esclavitud desórden, confusion, robo, traicion, y transgresion* los elevados títulos de *libertad, pátria, constitucion, leyes, órden y paz*, y conocidos á la vez de una manera indudable los sugetos agentes y procélitos de esa chusma insolente, pudiendo señalarlos cada uno con el dedo, ya no habrá quien impida el curso magestuoso que la nacion bajo los auspicios de otra administracion verdaderamente íntegra ha emprendido nuevamente ácia sus altos destinos. Ni es capaz que el insolente atrevimiento de esos reptiles andrajosos pueda influir entre los augustos funcionarios en quienes se halla depositada la direccion de los negocios públicos, para retrogradar de la marcha emprendida, ó para contramarchar del camino de la felicidad al de la abyecion y despilfarro de que afortunadamente acabamos de salir.

Con todo, aunque no son de modo alguno temibles los reaccionistas escritores que forman la oposicion del dia pues sus elementos son tan insignificantes como la propia nada, es indispensable no dijarles pasar ni una línea cuyo intento propenda á hacer correr entre algunas gentes, la grocera especiota que quieren hacer valer, de que el Supremo Presidente de la República, deprimiendo á los actuales Gobernadores de los Estados, haya de restablecer la pesadísima y odiosísima administracion de aquellos.

En los insertos oficiales que han sacado estos copiantes escritores del Telégrafo, se recomiendan á si mismos como si este periódico se hubiese constituido defensor del sansculotismo, pues acomodandole títulos incidiosos los han publicado en estos dias con demostracion de regocijo como un pronóstico del trunfo de sa inicua causa. Tal fué el mote con que voceaban el oficio del ministerio de relaciones, relativo á la censibilidad que habia causado en el ánimo del Sr. Presidente de la República, la reclamacion del Ilustre Ayuntamiento de esta capital sobre variacion de sistema, y tal la inscripcion en la otra nota del mismo ministerio haciendo algunas reflecsiones consiguientes á la convocatoria que espidió el Supremo Gobierno del Estado para las presentes elecciones de diputados al congreso general y á la legislatura de Jalisco; empero como en las dos citadas comunicaciones, no obstante los capciosos títulos con que las han reimpreso, apenas se encuentra una manifestacion del ejecutivo de la Union, contraida á no intervenir con su aprobacion á los dos diversos asuntos que éllas tratan, no sabemos cual sea el fundamento que los reaccionistas escritores, y los facciosos agentes de la administracion que espiró, tengan para reanimar sus muertas esperanzas hasta el grado de aguardar del Supremo Gobierno general la mejora de su merecida situacion actual.

En efecto, éllos son tan descarados que queriendo sacar consecuencias favorables ácia

su causa, de las referidas comunicaciones, ó lo mas sabido de la proteccion que dicen les prodigan los editores del Telégrafo, por último han tenido el atrevimiento de insultar al Supremo Presidente pidiendole con fecha 22 de Setiembre último que haga volver el estado de cosas al que tenian antes de la entrada en esta capital del ejército libertador. Falta estómago para digerir tan absurda pretension, y la hipecacuana no provoca la naucia que esa representacion, pues los embustes, embrollamientos y agravios que envuelve ácia lo mas respetable del Estado, son del todo indisimulables.

Pedir los descamisados demagogos al Supremo Magistrado de la República que los restituya al sér que tenian antes de la gloriosa y deseada entrada del ejército ¿qué otra cosa es sino pedir la actitud hostil y desórdenada con que éstos atacaban al gefe Supremo de la Nacion?, ¿Qué otra cosa es sino implorar su protecion para restablecer el robo, que por todas partes habian sistemado en este desgraciado suelo? ¿que se reponga las milicia revolucionaria; que vuelvan á sus puestos los diputados Gobernadores y demás chusma que en el número 2 del Gorro Colorado de 28 de Junio último dijo, „Hordas mejicanas; viles esclavos, besad contentos el yugo infamante que Santa Anna os impone" ¿que otra cosa es sino pedir el trastorno universal de toda la sociedad y la ruina indefectible de la nacion?

Es ciertamente inconceblble como estos hombres llenos de oprobio y ecsecracion intenten aun figurar, no decimos ya en la clase de funcionarios, pero ni en la de simples ciudadanos, porque detestandolos la sociedad los mira como al cancer que corrompiera toda la máquina del cuerpo político. Ellos sin embargo son impudentes, pues habiendo roto el pacto sagrado de los pueblos, esclavizandolos hasta lo sumo, pretenden volver á dominarlos. Ellos: quienes atropellando las personas y propiedades de los ciudadanos quieren se les restituya á ese poder desconocido que ejercieron. Ellos quienes desterrando, aprisionando, y persiguiendo de mil infames modos á todos los hombres que no aprobaban su conducta maquiavélica, hoy quieren volver á ejercer el látigo con que los manejaron. ¿Y se dará mayor desverguenza que dirigir tan bárbaras solicitudes al genio singular al mejicano benéfico que dió libertad á su nacion para que ésta recobrase sus derechos vilipendiados y [illegible] de todos los puestos públicos á sus tiranos opresores?

Pero ¡O ceguedad y ambicion demagógica! y como te atreves á abrir tus inmundos lábios para mancillar á los mejicanos que pusieran coto á vuestras maldades. Ya se vé: hombres sin honor ni delicadeza, sin pátria ni hogar, sin mas fé política que la de saciar su miserable vientre y de sostener á costa de la substancia pública sus reprobados y criminales vicios, en una palabra hombres sin virtud ni aptitud, enemigos de la sociedad, perturbadores de su paz, y sanguijuelas del pueblo, ¿será posible que se sobrepongan á los votos que los arrojaron del Gobierno? ¡Ah! primero la muerte.... ó su escarmiento público.

Tenemos presentes los títulos que la faccion que hoy representa al general Presidente le ha dado en tiempos muy recientes, y por lo mismo se nos hace estraña la inconsecuencia de esta canalla al pretender del mismo gefe una favorable acogida para sus descaballados proyectos. Reseñaremos los espresados motes, epítetos é injurias con que lo regalaron para que no se olvide la audacia de estos temerarios.

„Vaya un bonete de pana para el príncipe Santa-Anna" dijo un reimpresor de los que hoy representan, y copiante del Telégrafo.

Otro „Atentados cometidos por el Presidente de la República contra las cámaras de la Union." Su firma; Morote, individuo de la faccion representante.

Otro „Hoy la canalla regala su tarasca al Presidente, y á la tropa permanente."

En la Veleta jueves 17 de Julio,

„¡Santa-Anna, vil Santa-Anna! ¿dó los votos
que á la nacion hiciste? ¿qué delirio
te hace olvidar tus falsos juramentos?
¡Ah! confesadlo! di que el fanatismo
el oro seductor te ha presentado.

....

La tumba se abre ácia tus piés... la muerte
solo te espera, ya el fatal conflicto
angustia tu alma de maldad cubierta."

En el dictamen que con fecha 9 de Junio abrió una comision de la junta legislativa sobre desobedecer al general Presidente, se leen estas espresiones.

„Pero el hecho es que Santa-Anna amotina á los pueblos, reune apresuradamente al ejército, arma y acaricia á los enemigos de la revolucion, hostiliza á los defensores de la libertad y acaba últimamente de desconocer la autoridad de la reprentacion nacional tratando de facciosos y demagogos á los diputados del pueblo, &c."

„Mientras las cámaras de la Union no declaren que están en completa libertad y decreten que el actual presidente de la república D. Antonio Lopez de Santa-Anna debe ser obedecido; el Estado de Jalisco, considerandolo como fautor de los atentados cometidos contra el pacto federal en las actuales circunstancias, le niega enteramente la obediencia."

En el Gorro número 1. de 24 de Junio se lee,

„Santa-Anna, al fin soldado, imaginó que el gavinete era un cuartel y ha tratado á la nacion como trata á un regimiento; mira á los apoderados del pueblo como á sus ayudantes, y ha manifestado por último toda la baladronada de un conquistador: es esactamente el

facion de la nacion: un sentinela autómata que no entiende mas que de dar culatasos &c. &c. &c."

Otra porsion de citas de la misma calaña y de diferentes impresos evacuariamos, pero las señaladas bastan para confirmar la inconsecuencia de esos sansculotísimos escritores de la faccion representante, pues ellos mismos que protestaron negar entera obediencia al Supremo Presidente le dirigen sus vagas declamaciones aunque no esté cumplida la condicion de que el congreso general se haya declarado en completa libertad ni haya decretado que el espresado magitrado debe ser obedecido. S. E. por lo espuesto vendrá en conocimiento de quienes son los que imploran su proteccion para verlos con el mas alto desprecio.

Solo el éco de Iguala es comparable con el de Cuernavaca, tanto por la generalidad con que se ha proclamado como por el entuciasmo y regocijo con que la nacion lo ha adoptado, sin que el Estado de Jalisco haya cedido ni al mismo Cuernavaca en sentimientos nobles y patrióticos, pues cuando ya pudo obrar libre de los crueles déspotas y sanguinarios Robespierres que lo habian sojuzgado, desplegó todos los resortes de su alegria y la efusion del mas ardiente regocijo se difundió por todo el Estado. Y á vista de ésto, ¿como esos embusteros jacovinos han tenido el escandaloso atrevimiento de asentar en su fárrago que el pueblo está oprimido: que se enlutó á la entrada del ejército libertador y que nadie está conforme con la actual administracion? Lo que sin duda han pretendido es sorprender el ánimo del Escmo. Sr. Presidente y engañarlo como se suele hacer con los niños. Pero aun no esto lo peor, sino que fingiendo creer que la actual administracion del Estado es obra de sesenta y tantos vecinos de la capital, tambien fingen ignorar que esos mismos vecinos fueron señalados por el basto vecindario de este lugar para nombrar los funcionarios que debieran substituir á los enemigos del órden, dándoles bases á que precisamente habian de sujetarse; y que cuanto se practicó respecto del pronunciamiento ha sido ratificado solemnemente por todos los pueblos del Estado, de suerte que mucho tiempo hace no teniamos un Gobierno tan inmediatamente emanado de la voluntad general como el actual, ni que tuviese mejor sello de legitimidad.

Y siendo esto así como defacto lo es segun las constancias oficiales de un espediente que muy pronto verá la luz pública, y siendo ademas notorio que el mismo Sr. Presidente aprobó este gobierno ¿será imaginable la idea de que él mismo hubiese de destruir la obra del pueblo y restaurar la dominacion de sus mas encarnizados enemigos, y de la persona de S. E.? Solo en las desconcertadas cabezas de esos aborrenados demagogos pueden tener cabida semejantes especies. Aun hay mas: la ridiculeza de estos díscolos, ha abanzado hasta el grado de canonizar su pésima administracion atribuyendo á la presente ecsesos y defectos que solo ellos ejecutaron; pero. . . . bien. . . . sobre que los cometieron á nombre de la santa libertad?. . . ¿*risum teneatis amici*? Despues de los encarcelamientos en que se privó á los hombres aun de los aucilios que demanda la humanidad, en que se separaron de comunicacion y se les estorcionó hasta el estremo de hacerlos pasar graves enfermedades en los calabosos; despues de que muchos fueron espulsos á paises tan remotos que algunos aun no regresan, despues de que ocuparon y robaron cuantiosas propiedades particulares, despues que hicieron guerra abierta al Ejército: cuando de intento se desentendieron de cumplir sus mas sagradas obligaciones no solo negando al Gobierno general su respectivo contingente sino que se hecharon sobre las rentas federales despilfarrando las de la Comisaria general, y las de correos; cuando tubieron insolutos á los pensionistas y viudas y los hicieron perecer á efectos de la necesidad; cuando el Gobernador de esa malhadada época premiaba unicamente el vicio hasta el escandaloso estremo de dar colocacion en los destinos del Estado á los ladrones profugos de las carceles; volvemos á decir, cuando despues de ejecutadas tamañas maldades, ¿aun se quiere que esa adminitracion haya sido buena? Por el contrario, la presente no ha molestado á ningun sansculote, á pesar de que hay muchos que dias hace debieran haber espiado sus crimenes en los patíbulos. No ha ocupado ninguna propiedad, ni ha sacado prestamos por la fuerza á pesar de las angustiadas circunstancias en que aquellos ávaros dejaron al Estado. ¿ Y así se pretende hacer creer que un pueblo que no ha sido vejado ni molestado por sus actuales gobernantes, esté disgustado con ellos?

Para concluir por ahora, analisarémos, aunque sea con notoria superficialidad, las contestaciones ministeriales y editoriales del Telégrafo que han hecho concebir esperanzas lisongeras á los demagogos, de un reves favorable para ellos, y al fin se convencerán de que sea cual fuere la marcha de la República, ora siga el sistema representativo popular Federal, ora se reforme, ya se cambie por Centralismo ó en fin por Monarquía, en ningun caso los perversos demagogos volveran á tener intervencion en los asuntos publicos pues su caida una vez que se logró va á ser eterna, porque los conatos y esfuerzos de todos los buenos á este preferente objeto estén reducidos: bien claro; á no dejarlos figurar ni de corchetes. Al asunto.

El Ayuntamiento de esta Capital lo mismo que otros muchos de otros pueblos y de otros Estados ha manifestado su opinion al Supremo Gobierno porque se destruya la actual forma supuesta la esperiencia de los males que ha causado, y S. E. el Presidente ha contestado que no está en sus facultades porque fiel á sus juramentos llevará por su parte adelante las instituciones como que su autoridad es emanada de ellas. Muy bien: es ciertamente laudable la heroica resolucion de un magistrado Constitucional en sostener su origen y no ser infiel á sus juramentos ¿mas esto quita que el futuro Con-

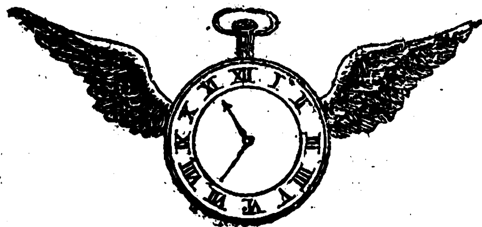
greso haya de resolver el asunto conforme á la voluntad espresa de la nacion, á sus necesidades usos y constumbres? y si entonces se han de arreglar las cosas y en este arreglo resulta que los pueblos vean realisados sus votos ¿esperan acaso los demagogos que el Supremo Presidente no escuche la voz de la nacion ni obsequie las disposiciones del futuro congreso, sin que nadie sea osado á atribuirle infidelidad, ni miras ambiciosas, cuando su conducta ha sido agena de toda intervencion en estas novaciones?

Si el Telégrafo ha dicho que hombres sin relaciones han sido los que han representado, nosotros decimos á los editores que ellos son los escasos de noticias, y que el mundo apenas lo están observando por el agugero de la llave, ó como farsantes que están por dentro del telon. Que todos los pueblos representan por un nuevo órden, que lo desean con ansia, y que ni el Ayuntamiento de Guadalajara carece de relaciones ni deja de estar impuesto á fondo de las cosas, pudiendo acaso marcar con todos sus caractéres al editor que lo ha degradado.

Si el Sr. Presidente ha dicho á este Gobierno que se ha usado de una indecible suma de poder al arreglar la convocatoria y que se ha traspasado la constitucion del Estado, por cuya causa aunque haya habido razones sólidas para que se haya procedido de esta manera, no da su aprobacion á la referida convocatoria, indicando al Gobernador que en caso de nulidades será responsable, nosotros por esta vez nos sujetamos unicamente á hacer una ligerísima pero indestructible observacion.

El Gobernador del Estado no ha infringido ni la constitucion general ni la particular porque ni su origen lo debe á ellas ni ha jurado su observancia. Su poder lo debe inmediatamente al plan de Cuernavaca y al pronunciamiento del pueblo Jalisciense, quien lo invistió de facultades omnímodas; y siendo uno de sus artículos reintegrar á los aforados de sus derechos, muy bien ha obrado el Gobierno al declarar á los militares y ecleciásticos seculares hábiles para ser diputados; mas todas estas razones y otras muchas que han precedido á la publicacion de la convocatoria deberán tenerse presentes en las juntas preparatorias del congreso general, y ya se verá como el Estado de Jalisco no queda sin representacion ecsigiendolo asi la alta política y el hecho de que en la presente crísis ha sido imposible sujetarnos á las reglas comunes, cuando aun las fundamentales han estado interrumpidas.

Sansculotes: por ningun rumbo os quedan esperanzas de mejora: sepultaos en la escuridad de donde salisteis: sellad vuestros inmundos labios: no deprimais mas á los virtuosos mejicanos: advertid que vuestros proyectos, son inútiles, y nosotros en premio pondrémos en vuestros sepulcros el epitafio del principio.



GUADALAJARA 1834:

Imprenta del Supremo Gobierno, á cargo de D. Nicolás España.

28.

ESTRAORDINARIA.

DERROTA Y FUGA DEL TRAIDOR EX-GENERAL BRAVO.



¡Viva la Federacion!

Secretaría de Guerra y Marina.—Seccion central.—Division de operaciones del Sur.—Núm. 48.—Escmo. Sr.—Como dije á V. E. ayer desde Atistaía, marché en persecucion de Brävo y sus secuaces, con la mayor velocidad. Logré alcanzarlo aquí á las ocho de la mañana de hoy; lo batí con una parte de mis fuerzas pues me fué imposible alcanzarlo con toda la de mi mando, por la celeridad de mi movimiento, y por los obstáculos casi insuperables de las veredas.—El resultado ha sido que Bravo se fugó con los suyos habiendo perdido entre muertos, heridos y dispersos mas de cien hombres.

Otra vez daré á V. E. un pormenor mas circunstanciado, pues me lo impide por ahora la violencia con que deseo le llegue este á sus manos para el superior conocimiento de S. E. el Vice-Presidente.

Dios y libertad. Campo de Petlama enero 14 de 1834. —*Guadalupe Victoria.*—Escmo. Sr. ministro de Guerra y Marina.

México enero 17 de 1834.

Impreso por Juan Ojeda, Puente de Palacio y Flamencos número 1.

ESTRAORDINARIA

DE SAN LUIS POTOSI,

Y decreto de su Congreso.

29.

Gobierno del estado libre de san Luis Potosí.——Circular—Núm. 72.—El gobernador del estado à sus habitantes. SABED: que el honorable congreso constitucional ha espedido el decreto que sigue.

El congreso constitucional del estado considerando:

1.° Que el presidente de la república carece constitucionalmente de la facultad de interpretar la carta federal.

2.° Que en su comunicacion de 31 de mayo último ha desconocido osadamente la autoridad legislativa de las càmaras.

3.° Que con este procedimiento ha traspasado la órbita de sus deberes é infringido la constitucion federal, se ha servido decretar lo siguiente:

Art. 1.° El estado de san Luis no tendrà por legales los actos gubernativos del presidente de la repùblica, interin no se sujete á la constitucion y leyes, reconociendo en las augustas càmaras la facultad de interpretar los articulos de aquella y dar las leyes y decretos que juzguen convenientes.

2.° El gobernador del estado comunicará este decreto á las legislaturas de los demás, suplicandoles se sirvan secundarlo.

Lo tendrà entendido el poder ejecutivo del estado, y lo harà publicar, circular, cumplir y obedecer.—San Luis Potosí junio 5 de 1834.—José Victoriano Bargas Machúca, presidente.—Ramon Beacobo, diputado secretario.—Joaquin Villanueva, diputado pro-secretario.—Por tanto, ordeno se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique y circule á quienes corresponda.—San Luis Potosí junio 6 de 1834. —*Vicente Romero.*—*Miguel Lazo.* oficial mayor.

El gobernador constitucional del estado, á sus habitantes.

Mis amigos. El corazon tengo traspasado: no sé como anunciaros el terrible golpe que el general Santa Anna ha dado al sistema federal, unido con los enemigos de la independencia é instituciones; no quisiera proferirlo; pero es preciso que lo sepais: cual otro desgraciado Iturbide, y con menos razon y títulos ha disuelto la representacion nacional la noche del 31 de mayo: ha cerrado el santuario de las leyes: ha roto vuestro pacto fundamental: ha quedado por señor absoluto de las vidas, haciendas y garantias de los mexicanos. Iturbide dejó una sombra de poder legislativo, y el general Santa Anna hasta ésta le ha estorbado: acabó las garantias, y se ha hecho mas soberano que el mismo emperador de Marruecos.

La impostura poco tiempo se mantiene oculta: ya se descorrió el velo de ese falso pretesto de religion que apellidaban para seduciros, bien lo conocereis: la religion que quieren es la de unciros al carro ominoso de la esclavitud; que no seais libres, y que vivais en una continua opresion. Traicionó el general Santa Anna contra la federacion que los pueblos se dieron por única forma de gobierno: es un perjuro à sus promesas: dejó de ser presidente desde el momento que rompió el pacto que lo elevó á tan alto puesto: nos ha llenado de luto; ha abierto la brecha de la inmoralidad y esterminio: quiere sangre, y su corazon no se sacia con la derramada en veinte y cuatro años: no ha llegado à enternecerse con las víctimas de la guerra y de la cólera: parece un Atila azote de la humanidad: unàmonos, mis amigos, para derribar al enemigo de la nacion: un poco de esfuerzo, aquella firmeza y valor del potosino es la que basta, la virtud engendra esforzados varones, el vicio no dá mas de crimenes: vosotros sois federalistas, sois virtuosos, y siempre triunfareis: decid conmigo. Viva la federacion, perezcan los tiranos. San Luis Potosí junio 7 de 1834. —*Vicente Romero.*

México 1834.
Reimpreso por Canuto Sanchez, calle de Ortega número 22.

Mexico, City of - Caminos de Veracruz
K
30

ESPOSICION

DE LOS EMPRESARIOS QUE HAN CONTRATADO

CON EL SUPREMO GOBIERNO

La habilitacion de los Caminos de Veracruz y Tierradentro.

La empresa de apertura y mejora de los caminos de la república, convencida de que ha hecho una contrata de que sin duda resultarán grandes beneficios al comercio y la industria nacional, habia guardado una actitud pasiva en los ataques que se le han dado, contemplando que las objeciones propuestas se dirigen principalmente contra el supremo gobierno, por cuyas órdenes y disposiciones se ha celebrado, y que él debia desvanecerlas; pero considerando despues, que acaso su silencio se interpretaría como un convencimiento de ser ciertos é indubitables los vicios que se le oponen presentándola con un aspecto odioso, de que resulta que parece causar mas perjuicio que provecho al bien público; ha determinado deshacer algunas equivocaciones en que se ha incurrido, tomando por base la representacion que en 7 de agosto último dirigieron los señores representantes de los acreedores de los ramos de avería y peages del consulado de Veracruz al supremo gobierno reclamando la contrata, y que ha servido de apoyo á los diversos periódicos que han intentado combatirla.

Se confiesa paladinamente la grande utilidad que debe provenir de que se abran nuevos caminos y se repongan los antiguos, y se elogia no menos el celo del supremo gobierno en haber fijado su atencion en este importante asunto; pero al través de esta salva, son tantos y tan exagerados los defectos que se arguyen, que parece se ha intentado hacer problemático, si sería mejor dejar las cosas en el estado en que estaban, ó haber adoptado las medidas que se han tomado.

No negará la empresa que la contrata podrá tener algunos defectos, ó mas bien, falta de aplicacion; pero ¿á qué hombre de mediano raciocinio se ocultará, que cualquiera contrato, aun celebrado sobre las reglas de la esperiencia, carecerá de ellos, y dejará de ser susceptible de mejoras? Si se tratára de analizar hoy el contrato que se hizo la primera vez del camino de Veracruz ¿cuantos lunares no se le encontrarían, y cuanta materia no se hallaria, para impugnarlo! Y eso que se verificó en los tiempos mas tranquilos que ha gozado la república y cuando la abundancia de caudales y de recursos era inmenso. ¿Pues qué mucho, que el que se celebra hoy en medio de las turbulencias que nos han agitado, cuando la desconfianza ha dejado tantos rastros, y cuando los caudales y los recursos se han desminuido tan considerablemente: qué mucho, se le encuentren algunos defectos fáciles de remediar, y que es lo que debe procurarse á cualquiera costa, y á trueque de que tenga efecto un proyecto verdaderamente grandioso, y que tan útil debe ser á la nacion? El negocio es casi nuevo, porque en verdad, no puede servir de regla lo poco que en esta materia se habia hecho antes, cuando el comercio casi estaba reducido á una sola carrera, y cuando habia menos obstáculos que vencer que en la época presente. Todo proyecto nuevo presenta embarazos y dificultades, y no es posible ni preveer todas estas, ni allanar todos aquellos, sino despues que la esperiencia y el largo curso del tiempo han indicado la senda que debe tomarse. Parece que la prudencia dicta, que á los que han acometido por primera vez una empresa, debe alentárseles en lugar de desanimarlos, porque el perjuicio que esto cause es muy trascendental, y solo produce la irresolucion y perplejidad en casos de igual naturaleza.

La empresa no se lisonjeará de que la contrata que ha celebrado sea la mejor y mas perfecta que pueda apetecerse; pero sí tiene la satisfaccion de que su propuesta es la única que se presentó en el término que el gobierno señaló, pues no tiene noticia de que haya habido otra mejor, igual, ó peor; pero bastando esto para exordio, entrará á examinar los puntos principales en que estriban los reclamos, siendo el primero el del ataque á la propiedad particular que tanto se ha inculcado.

No se niega, porque no se puede negar, el derecho que los sres. accionistas tienen á los peages de Veracruz; pero ese derecho recomendable y tan ponderado, entiende la empresa no se ha reducido á absoluta nulidad, ni se ha desatendido como se ha querido persuadir ¿No es verdad que los capitales y réditos que constituyen ese antiguo crédito no están garantidos solo con los productos de los peages; sino tambien con la imposicion que se subrogó al ramo llamado de avería? Mas antes de entrar en este exámen, debe considerarse como punto primero y principal, el de si el camino de Veracruz necesita ó no de reposicion y compostura. Si no la necesita y está corriente, es claro que no entró en la contrata, porque esta solo abraza la compostura de caminos antiguos, y abertura de otros nuevos; pero la necesidad que hay de reposicion en aquel, es tan notoria, que ninguno que tenga ojos puede negarlo. Hace muchos dias que un clamor general se ha levantado publicando el mal estado del camino de Veracruz, por el cual no solo se ha entorpecido el comercio, sino que á los viageros y transeuntes se les han ocasionado perjuicios que seria ridículo ponerse á describir.

Es, pues, incuestionable la necesidad de esas reposiciones y composturas: pues ahora ¿se han tratado de hacer antes de la contrata, y qué medidas se han tomado para ello? A dos objetos principales están destinados los productos de los peages establecidos en esa carrera: primero, al de la composicion de caminos; y segundo, al del pago de intereses y capitales. Los rendimientos de ese ramo que hasta ahora ha habido ¿han podido cubrir esos dos objetos? Si han podido ¿por qué se ha abandonado la composicion del camino? ¿Por qué se ha exigido la contribucion á los transeuntes, viendo con la mayor indolencia, el que á cada paso tengan que tropezar con escollos, en que no solo peligran sus intereses, sino sus personas y sus vidas? Si los referides productos no han podido contentar los mismos objetos á que están destinados ¿cual de los dos ha debido ser preferido? Parece que el de la reposicion; y si esta no se ha verificado ¿quien podrá disculpar á los que son interesados ó manejan esos caudales y recaudan las contribuciones? En el supuesto de que lo colectado solo alcanzára á este objeto primordial, no cabe duda, en que mientras se reponia el fondo y se aumentaban los productos, los sres. accionistas tendrian que esperarse mas ó menos tiempo para el cobro de sus intereses.

Pero si esos rendimientos no han sido suficientes para atender ni aun á esta obligacion principal ¿cual es el recurso que en semejante caso debe adoptarse? Cuando una finca hi.

potecada á uno ó muchos créditos se destruye, y á proporcion que se va deteriorando, sus productos no solo son insuficientes para saldar las deudas, pero ni aun bastantes para conservarla en buen estado ¿cuál es el arbitrio que se adopta? Contraer una nueva deuda con que atender á su conservacion, porque una vez destruida la cosa en que consiste la hipoteca, pereció ésta: y en semejante caso ¿cuál crédito debe ser pagado primero, el anterior ó el último? He aqui lo acontecido con la contrata que ha celebrado la empresa.

Esta no tiene mas conocimiento de los productos que en los últimos años ha rendido el camino de Veracruz, que las noticias que ministran las memorias del ministerio de hacienda de los años de 30 á 33. Ignora igualmente á cuanto asciende el importe de los capitales á que están afectos los peages, los réditos que por ellos se deba, los términos en que se celebró esa contrata por los estinguidos consulados, y los tiempos ó plazos en que se pactára la total solucion de semejantes deudas; pero nada de ésto le importa, y por eso no se mete á escudriñarlo.

De las citadas memorias, aparece que en 830 se recaudó por cuenta de peages, no solo de Veracruz, sino en la tesorería general y en las comisarías de México y Guadalajara 23.837 ps., de los que se gastaron 5.799 ps. 2 rs. y quedó un líquido de 18.037 ps. 6 rs. En el de 32 constan recaudados 28.809 ps. 6 rs. 9 gs., gastados en sueldos y composiciones 4.295 ps. 3 rs. y sobrantes 24.514 ps. 3 rs. 9 gs.: y en el de 33, cobrados 23.837 ps. gastados en solo el camino de Veracruz 5.799 ps. 2 rs. y sobrantes 18.037 ps. 6 rs. Prescindiendo del destino que se haya dado á estos residuos, las composturas que se han hecho, han sido sin duda paliativas ó de poco momento, y las que necesita el camino son radicales y de grande importancia, las cuales requieren se apronten algunos miles para poderlo poner en estado corriente, y que su tránsito sea espedito ¿Bastarán para ésto, aun la reunion de esos productos líquidos que han quedado en los años anteriores? Díganlo con franqueza los sres. acreedores, y entonces no habrá quien les pueda competir,

Pero á un solo golpe de vista, y por poca inteligencia que se tenga en la materia, se echa de ver, que la compostura que necesita ese camino, no se hace con 40 ó 50 mil ps.: que es necesario una suma mucho mayor, y que siendo tan notoria la necesidad que hay de hacerla como la falta de fondos con que ejecutarla, el decoro del gobierno y el interes generad exigian que se adoptára una medida eficaz y ejecutiva con que llenar un deber de que no puede desentenderse la administracion pública, mucho mas, cuando el deplorable estado en que se hallan los caminos llamó la atencion del congreso general que dictó la ley de 29 de marzo último.

Con ella se autorizó al ejecutivo para que procediera á contratar la apertura ó mejoras de caminos de la república que considerára necesarios para dar impulso á la industria nacional. Con ésta ley no se trató de repetir á ratificar las facultades que sobre ésto tenia anteriormente el gobierno, emanadas de la constitucion y leyes precedentes, sino que se quiso ampliárselas y estimularlo á que desde luego tomase en consideracion y espeditase un negocio que se estimó de suma importancia, adaptando las medidas que creyera mas propias y adecuadas á ponerlo desde luego en ejecucion; y en su cumplimiento, el mismo gobierno espidió desde luego su convocatoria para oir las propuestas que se le hacian, fijando un plazo competente, como es el de un mes, dentro del cual los emprendedores pudieran hacer sus cálculos y formar sus proyectos, anunciando al mismo tiempo, que tendria en consideracion las contratas que actualmente existieran y no se hubieran celebrado por leyes de la federacion ó por el gobierno general.

En esa misma ley no se escluyó camino alguno, sino qus se comprendieron todos los de la república; y así, si los sres. ocreedores meditaban algun proyecto de postura ó otro semejante ¿por qué no lo manifestaron y remitieron al gobierno? ¿O esperaban acaso que á ellos se les hiciese una invitacion particular; ó lo que es lo mismo, que se les convidase para que entrasen en la empresa? Parece que á ésto no estaba obligado el gobierno, y tan luego como se publicó la ley por la que debieron advertir que comprendia aun el camino que les está hipotecado, debieron haber dirigido su reclamo, autorizando, como despues lo hicieron, á una, dos, ó tres personas que lleváran la voz de todos, sin que sea bastante el que uno ó dos sugetos, aunque tengan la representacion de varios accionistas se presentáran al ministerio para hablar sobre la materia.

El resultado es que todos callaron, y no se presentó mas propuesta que la de la empresa; y cuando el negocio se tuvo por concluido en los términos que el gobierno creyó haber llenado los objetos de la ley, han sido los reproches, las declamaciones y las quejas. La empresa está muy distante que todos estos clamores encubran cierta especie de envidia ó rivalidad, porque se crea que los que han hecho la contrata, van á abrir una fuente inagotable de dinero: repite que está muy distante de creer que á todos los que han combatido la contrata los animen sentimientos menos nobles que los del bien público; pero lo cierto es, que ni desde que se traslució estaba hecha la escritura, ni en el tiempo que medió hasta su publicacion, ni despues de ésta, se ha presentado una propuesta mas ventajosa y útil á ese bien general que tanto se ha reclamado, y á dejar mejor librados los intereses de los acreedores.

Consecuente el gobierno con el art. 2 de la ley, y con la indicacion que hizo en su convocatoria, salvó en la condicion 19 la naturaleza, prelacion y lugar de los créditos que tienen por hipoteca los peages; advirtiendo, que si bien durante el tiempo de la contrata no perciben cantidad alguna los acreedores, (se supone de este ramo) concluida la contrata se les restituirá la hipoteca mas valiosa. Sin embargo de ésto se asienta en la representacion de aquellos señores, que el gobierno ha enagenado este ramo, y que aquí es preciso que se permita á la empresa decir que se ha cuidado mas en ésto de la exageracion, que de la exactitud. La voz enagenacion en su riguroso y estricto sentido envuelve un carácter de perpetuidad, y un desprendimiento total y absoluto de la cosa que se enagena y se traslada en dominio y propiedad al que la compra; y aunque en un sentido mas lato comprende la hipoteca y otros gravámenes; pero ésto es hablando impropiamente. Aun en las fórmulas de las escrituras de ventas, se estila esta cláusula: *que vende en venta real desde hoy para siempre, tal ó cual cosa.* En buen castellano ¿de qué espresiones de esa cláusula 19 se infiere que haya habido nada de ésto? ¿Qué, porque uno cede á otro una finca para que se la reedifique, percibiendo los frutos por tiempo determinado, aunque sea largo, para cubrirse con ellos las cantidades que impenda y los intereses qué de ese dinero debia percibir en cualquiera otra negociacion, se podrá decir, que la enagenó? Hablando sériamente, cree la empresa, que ninguno se esplicará de este modo, si sabe lo que significa el verbo enagenar.

Es regular que cuando en tiempos pasados se contrató ese camino de Veracruz con los sres. acredores ó sus causantes, se fijára algun plazo dentro del cual deberian quedar cubiertos los capitales que prestaron, como se hace en todos los contratos de esa naturaleza, que seria el de siete, nueve ó quince años; pero no porque se ha pasado éste y aun doble tiempo, sin que hasta ahora se hayan amortizado esas deudas

por efecto de las circunstancias, ó por cualquiera otra causa, se puede decir, que la administracion de entonces ó la actual ha enagenado los peages; sino solo que los ha cedido temporalmente, y eso en parte, no en su totalidad, para el pago de esos créditos.

Asientan los representantes de los sres. acreedores con una absoluta inconcebible: que los productos de la avería y peage, y la octava parte de los derechos subrogada á la primera, son suyos, y que el supremo gobierno solo es un mero administrador, cpmo lo eran antes los consulados, lo cual no es cierto con esta generalidad, porque esos productos están afectos á dos objetos, siendo el primero y principal, la composicion y conservacion de los caminos, al cual debe atenderse de toda preferencia, y hasta que no esté cubierto, no se puede descender al segundo, que es el pago de intereses y capitales; de manera, que si esos productos de peages y avería, ó no alcanzan para esas composturas, ó solo son suficientes para ellas, los acreedores inconcusamente tienen que esperarse, hasta que haya un sobrante, deducidos tales gastos, para comenzar á percibir algunos abonos.

Mas esto no los alarma, y satisfechos con que el estado de este negocio permaneciera estacionario, parece yacian en un profundo letargo, de que los ha despertado la claúsula tercera, y el segundo estremo de la 13 de la contrata de la empresa, por fijarse en aquella el término de quince años, y advertirse en este que en caso de algun trastorno político ó revolucion, el tiempo que esta durare, se considerará como no corrido para los efectos de la contrata, siendo el gobierno el que deba hacer la calificacion del tiempo que dure la suspension. Por esto dicen, que nada han ganado con esas claúsulas, en que se dejan á salvo sus derechos, acciones y preferencias, pues que en el plazo de quince años, prorogable indefinidamente, ni el gobierno percibe el producto de los peages, ni los acreedores cobran cosa alguna; y que no pudiendo contentarse con claúsulas y palabras lisongeras, el resultado cierto de la contrata es, que en quince años, por lo menos, tienen que olvidar hasta la memoria de que son acreedores; esto es, si la república permanece tranquila, pues en el evento contrario no serán quince años, sino mucho mayor el tiempo en que han de carecer aun de la esperanza de ser pagados. ¡Bellísimas espresiones, que tienen mas de poético que de exacto!

Se pregunta de buena fé: primero ¿Los productos del peage de Veracruz están consignados esclusivamente al pago de esos créditos? Ciertamente que no, pues tales productos tienen otro objeto primario á que debe atenderse de toda preferencia; y puesto que hasta ahora se ha visto desatendido, sea por el motivo que fuere, el gobierno ha estado y está en aptitud de procurar que se llene esa obligacion antepuesta al pago de los créditos, mucho mas, habiéndosele autorizado y estimulado por la ley últimamente publicada; de manera, que si en quince ó veinte años los productos que rinde ese peage, ó no alcanzan para todos los gastos que demanden la reposicion y compostura del camino, ó solo cubren estas atenciones, los señores acreedores no pueden pretender que desatendiéndose esas obras, se les pague primero sus intereses y capitales, porque con esta condicion, espresa y terminante, se les hipotecaron y obligaron en la ley de que han hecho mérito.

Se pregunta lo segundo: ¿creen los señores acreedores que en el espacio de quince años ó menos, pueden quedar satisfechos con el resto líquido que resulte de esa contribucion, atendida á la carga primitiva á que está afecta? La respuesta de esta pregunta la deben dar los mismos interesados. Entonces, cuando hayan demostrado que son suficientes los productos del peage para todas las cargas que reportan; cuando manifiesten que en el término fijado en la contrata ó en menos tiempo, con solos los rendimientos líquidos de esa contribucion quedan saldadas sus deudas; á pesar de cualquiera alteracion que pueda haber, entonces es cuando vienen bien esas declamaciones y esas quejas, porque solo así se comprueba el daño efectivo que de ese término prefijado ó indefinido van á resistir; y entonces tambien se acreditaría ese despojo de que hoy se quejan, y que no puede haberlo, sino cuando se eshiban pruebas de que hay sobrante suficiente con que satisfacerlo.

Se pregunta lo tercero: ¿solo el producto de los peages está consignado para el pago de tales deudas? ¿Pues el derecho que se ha subrogado al de avería, no está sujeto á los mismos gravámenes? Sin duda que lo está; y separándose hoy, como se han separado los peages de ese derecho de avería ¿cuál es el resultado? Uno y no muy desfavorable á los señores acreedores, y es, que quitando á este derecho la afeccion que ha tenido hasta ahora para la composicion y conservacion del camino, quede mas espedito para que se emplee esclusivamente para el pago de los créditos. ¿Conque no quedan tan frustradas las esperanzas de los señores acreedores? ¿Conqué no es un despojo tan ponderado el qne se les ha inferido, cuando les queda la mejor parte, y acaso la mas pingüe contra que repetir? ¿Con que aun tienen prenda que les garantice sus acciones? Esta es la verdad; y la cuestion ha debido presentarse así al público para no inspirarle ideas ó apreensiones siniestras, y para que todos los que tienen fijas sus miradas en el gobierno, con mas ó menos inteligencia puedan formar un juicio recto.

Se pregunta, en fin, por último: si los señores acreedores se consideran dueños de los productos de la avería y el peage, y que estos son enteramente suyos ¿como es que han pedido que se les entregue, y han hecho propuestas sobre que se les aplique alguna parte de ellos? Agregan mas, y es, que si alguno de los mismos acreedores han conseguido pagos parciales, menos afortunada la mayoría, ha sufrido el sentimiento de no haber obtenido una resolucion favorable. ¡Ola! ¿Con que no están en posesion de percibir esos productos? ¿Pues cual es el despojo que se les ha inferido? El despojo supone la posesion real y verdadera de la cosa, cualquiera que sea el título por que se haya adquirido; y no habiendo esta, no puede verificarse aquel.

Cuando se trata de presentar las cosas por el lado malo, por cortos que sean los defectos que incluyen, si se aspira á engrandecerlos con una lente de aumento, es preciso que se observen monstruosísimas; pero dejándolos en su estado natural, se advierte desde luego, que no es tanto como se dice. Mucho se ha inculcado ese término indefinido que se deduce del segundo estremo de la condicion 13: parece que á todos los que hayan leido los impresos publicados sobre esto, se les ha querido como por fuerza hacerles formar esta triste idea. Supongamos que en el décimo tercio ó décimo cuarto año del plazo fijado en la contrata, cuando los acreedores despues de haber estado privados en este largo periodo de tiempo del único recurso con que contaban para pagarse, iban á percibir sus intereses y capitales, se levanta una revolucion qûe dura.. ¿Cuánto tiempo se quiere que dure? ¡Otros quince años! ¡Dios nos libre de semejante desgracia! Una tercera parte, y aun menos de este tiempo, bastaría para convertir á la república en un monton de ruinas; pero sea de esto lo que fuere que dura cierto tiempo, se quiere que se diga. ¡Despues de haberse esperado los acreedores una docena ó mas de años se quiere todavía que aguarden otro tanto tiempo! Esta es una desgracia insufrible, la mayor de las desgracias.

Pues no es eso lo que quiere decir el segundo estremo de la claúsula, sino que en el caso que (Dios no permita) haya alguna alteracion

en el órden público que impida los trabajos en la apertura y composicion de los caminos, y la coleccion de las contribuciones impuestas por peages, se suspenderán los efectos de la contrata mientras que exista el impedimento en el punto donde se cause, porque esto está en la naturaleza de las cosas, y á nadie chocará, que si la empresa no puede trabajar ó cobrare el dinero que haya gastado en esas obras, haya sin embargo de correrle el término, cuando á ninguno que está verdadera y fisicamente impedido le corre. Además, que cualquiera que sea esta alteracion, ni es probable que sea simultánea en todos los parages que abraza la misma contrata, ni que dure arriba de uno ó dos años, que será lo mas á que pueda prolongarse aquella; y por eso, la calificacion de tal impedimento se la ha reservado el gobierno, que con las noticias y datos suficientes podrá calificarla como corresponde.

Lo espuesto manifiesta evidentemente, que no estando destinados esclusivamente los productos de los peages del camino de Veracruz para el solo pago de los intereses y capitales de los señores acreedores, sino primero y principalmente á la compostura y reposicion del mismo, el gobierno ha podido disponer se llene este objeto, que hasta aquí se ha visto desatendido, y se llene con lo mismo que la ley destinó para el efecto. Así que, ni se ha tomado una propiedad particular, ni se ha inferido despojo, porque por confesion de los mismos interesados, no están en la posesion de percibir los productos, ni quedan sus créditos al aire ó abandonados, como se ha intentado persuadir, sino suficientemente garantidos con la octava parte del producto líquido de las aduanas marítimas, con que se subrogó el derecho de avería, y que tambien estaban afectos á aquellas composiciones y reparos; pero que no habiendo entrado esto en la contrata de la empresa, ni quitádole ninguno el gravámen que tiene de hipoteca á favor de los mismos acreedores, tienen estos su derecho espedito contra él, y pueden en horabuena, si gustan solicitarlo, se les destine esclusivamente para satisfacerlos.

Queda tambien con esto resuelta la duda que promueven, ¿de quién es responsable de los réditos que se devenguen en todo el tiempo de la contrata? Ese derecho subrogado á la avería, que si antes debia tambien emplearse en composturas y reposiciones, hoy se le ha aliviado esta carga, y queda solo con un destino de los dos que le marcó la ley. Pero el gobierno, cediendo los productos del peage, añaden, por el tiempo de la contrata, pudiera considerarse sin responsabilidad por los réditos corrientes, supuesto que nada reciben; y los empresarios no contraen esa obligacion que tampoco viene imbíbita en la naturaleza de su contrata. Es verdad que estos no tienen tal obligacion, porque no se han comprometido á ella; pero el gobierno, aunque pudiera decir se consideraba sin responsabilidad alguna ¿lo ha dicho acaso? Todos saben que de la potencia al acto no vale la consecuencia; por el contrario, procuró dejar intactas las acciones de los señores acreedores, y salva su prelacion é hipoteca; pues si bien es cierto, que de los peages no recibe nada, queda íntegro el derecho subrogado á la avería.

Despues de haber ponderado el perjuicio personal que se les seguia y que está demostrada la equivocacion con que se ha procedido en la narracion de hechos, para fundar ese ataque á la propiedad particular, descienden los Sres. acreedores á manifestar, que se contentarian con el sacrificio de sus intereses personales, si al menos resultára de la contrata un beneficio público, lo cual juzgan no es así, y que aquella solo producirá un inmenso beneficio á la empresa, pues habiendo ésta contraido obligaciones muy vagas, con poco que haga podrá arguir, ha llenado sus deberes, sin que se le puedan hacer cargos fundados. Pero lo mas notable que hay en estas aserciones, es el decir se: que aunque se han de nombrar comisionados por el supremo gobierno para el reconocimiento de las composiciones que se hagan, es muy fácil obtener una calificacion favorable á la empresa por aquella misma vaguedad indicada.

No puede concebir la empresa, cómo se han aventurado estas proposiciones, y no quiere desarrollar todo el sentido que envuelven, porque no se atribuya á un espíritu de cavilosidad; y así solo hará algunas ligeras reflexiones.

Si la compostura de los caminos fuera una cosa que pudiera hacerse en un espacio cerrado, así como el aderezo de una pieza ó de un mueble, al que con una cáscara ó afeite que se le dé, pueda encubrir los defectos que tenga, podrian realizarse esos temores de los señores acreedores; pero siendo una cosa tan pública que está á la vista de todos el mal estado en que se hallan, y las reposiciones que imperiosamente exige, ¿cómo podrá esto ocultarse? Los trabajos han ser tambien públicos; y de consiguiente, los operarios y materiales que se empleen, han de estar á la presencia de todo el mundo, y la empresa va á tener de fiscales á cuantos transiten por esos caminos. Y de estas personas, que todas deben considerarse imparciales, y si con alguna prevencion, ha de ser en contra de la empresa ¿será tan fácil obtener una calificacion favorable del resultado de aquellos trabajos? ¿Se les podrá hacer la injuria de suponerlos á todos tan estúpidos, que no sean capaces de hacer comparacion del estado actual, con el que tenga al fin de la composicion ó vencimiento del plazo de que habla la condicion novena; ó querrá la desgracia, de que todos los que son testigos hoy del mal estado de esos caminos, no existan ya á la vuelta de cuatro años?

Pero ¿y cómo podrá obtener esa calificacion favorable de los comisionados nombrados por el gobierno? Nadie se puede persuadir que se nombre á sugetos ineptos, con poca ó ninguna inteligencia para el caso, ni tampoco es de creerse, se presuma que la empresa intentára corromperlos. Fuera de esto, en la misma contrata se ha estipulado, que deberán formarse presupuestos y cálculos de los gastos que hayan de impenderse en la recomposicion de los caminos viejos y apertura de los nuevos, y que bajo estos datos se ha de fijar la cantidad ó cuota que deba cobrarse por peage en estos, y aun en aquellos, si hubiese de hacerse alguna alteracion.

Del contenido de los artículos de la contrata, relativos á estos particulares, se ha querido deducir, que se ha faltado á las formalidades prescriptas por las leyes, y que no se ha consultado al interés público por cuanto no se practicaron ciertas diligencias prévias, no interviniendo la comisaría general, ni la convocatoria se hizo por rotulones, pregones &c.; y aunque estas objecciones se dirijen directamente al gobierno, cuyas operaciones, ni podia ni debia la empresa fiscalizar, hará sin embargo algunas ligeras insinuaciones, para demostrar que tambien en esto ha habido equivocaciones.

Lo primero que debe notarse, es que este ramo de peages, aunque de interés público, porque este es el que sufraga los costos y gastos que tengan la apertura y composicion de caminos, no ha sido, ni es propiamente de lo que se forma el caudal de la hacienda pública, como los otros ramos de que se compone ese tesoro, aunque esté bajo la inspeccion y direccion del gobierno; y por eso aun los mismos señores acreedores de Veracruz no le dan semejante denominacion; y lo segundo, que en esas formalidades de que se ha hablado y se echan menos, es necesario distinguir las sustanciales de las accidentales. Siendo de esta naturaleza, á juicio de la empresa, las que se arguyen: se han omitido.

Debieron proceder, se dice, presupuestos y cálculos hechos por peritos, porque aunque se ha estipulado que deban hacerse, es despues

de hecha la contrata con lo que se ha invertido el órden. Esos presupuestos, reconocimientos y cálculos demandan algun tiempo y no cor los gastos, que el erario no tiene con que cubrir y que la empresa desde luego suplirá, lo que no pudiera verificar si la contrata no se hubiera celebrado y los inconvenientes que ésto presenta han dado ocasion de que se vea abandonado un negocto de tanta importancia. Muchos años ha que se medita la apertura de nuevos caminos, principalmente hácia el interior de la república, y el entrar en el examen de las dificultades y obstáculos que desde luego se pulsan, ha hecho caer en el desaliento á los gobiernos presedentes, aun remontándose á aquellos tiempos de calma y tranquilidad en que era mas facil la ejecucion de cualquier proyecto, que en el estado actual de la república.

Acaso esto retrajo á muchos de acometer la empresa, porque hubieran querido se les presentaran datos seguros é induvitables para poder calcular, no el beneficio público, sino las ganancias que pudieran sacar. Un negocio enteramente nuevo, y cuyos resultados no se han probado ¿cómo quiere nivelarse por aquellos que ya estan reglamentados y sistemados despues de largas y sérias observaciones? Se necesita una especie de arrojo para acometer una empresa, semejante porque si bien puede producir grandes utilidades, éstas, ó no serán como una imaginacion acalorada las pinte, ó acaso producirá pérdidas que desvanezcan las ilusorias esperanzas que hasta ahora se han formado, y por eso en alguno de los periódicos en que se ha combatido la cantrata, se pregunta que si los cálculos de los peritos no convienen á los empresarios ¿qué es entonces lo que se ha contratado? El arreglarse á éstos cálculos, á esos presupuestos que se formen al reconocimiento de las obras que necesiten tanto los caminos antiguos como los nuevos que se abran, y á la cuota que el gobierno señale de lo que deba cobrarse por peages, aprontando desde luego su dinero con esperanzas de lucrar, pero no sin el riesgo de perder.

La necesidad de estas obras es demasiado urgente, y penetrado de ella el gobierno no quiso embarazarse en ponerla en ejecucion, atendiendo principalmente al espíritu de la ley de 29 de marzo que le mandó procediera á contratar la mejora y apertura de caminos que reclaman los progresos que van tomando el comercio y la industria nacional, y que como uno de sus primeros deberes debe proteger á toda costa; pero los calculistas deseaban mas seguridad para computar sus utilidades y ver las mayores ventajas que sacaran.

Las formalidades prescritas en las leyes de 21 de setiembre de 24, 21 de mayo de 31, y reglamento para la tesoreria general consecuente al art. 39 de esta, hablan de las ventas, compras y contratos que se hagan por cuenta del erario, y á que deben arreglarse los comisarios generales encargados inmediatamente de recaudar y conservar los caudales de este ¿Pero el gobierno supremo debe sujetarse en todas sus contratas á estas leyes dadas para las comisarías generales? No es esta la única que ha celebrado el mismo gobierno: ha hecho otras, y acaso con relacian mas íntima al erario, como por ejemplo, un pedido de dinero para gastos urgentes dentro ó fuera de la república, en que oyendo privadamente las propuestas que se le han hecho sobre premio ó cambio, y calificándola, ha adoptado la que le ha parecido mas ventajosa, sin convocar postores, fijar rotulones, abrir almoneda, y sin que en fin, se le haya argüido que ha faltado á las leyes que hablan de contratos que se hagan por cuenta del erario, cualquiera que sea su naturaleza.

El gobierno en estas y otras contratas, no se ha creido nunca obligado á seguir las formalidades que se observan por un tribunal ó juzgado al rematar una finca ú otros bienes, sino que ha procedido siempre de un modo puramente económico, y observando solo aquellos requisitos mas principales que contribuyan á la consecucion del objeto que se propone. ¿Quien ha dicho que la fijacion de rotulones y publicacion de las posturas, son condiciones esenciales que constituyen la naturaleza del contrato, y que su omision cause nulidad? Si esto pudiera tener alguna apariencia de verosimilitud, seria en los asuntos que se tratan en lo judicial, no en los que se determinan económicamente.

Mas en cuanto á lo primero, basta que públicamente se hubieran convocado postores, de modo que llega á noticia de todos los que pudieran hacer postura para salvar aquella formalidad, como lo es sin duda haciendo esa convocatoria por un periódico oficial que casi anda en manos de todos: y en cuanto á lo segundo, si los aspirantes á la empresa hubieran de esperar á imponerse en las posturas que se hubieran hecho, nadie se atrevería á hacer la primera, y ademas cualquiera pudiera poner la condicion de que haria tal postura con la calidad que no se publicára, y el gobierno puede omitir esto si lo considera útil y menos embarazoso. Pero aun despues de publicada esta contrata en tiempo oportuno, ¿qué otra se presentó mejor?

Los comisarios, se repite, tendrán la inspeccion de los caminos generales segun el art. 7 de la ley de 21 de setiembre de 824. ¿Que es, pues, inspeccion? La accion y efecto de reconocer ó examinar atentamente una cosa, y esta facultad no se les ha quitado, quiere decir, que los comisarios serán otros tantos fiscales de las operaciones de la empresa, y que esta tiene menos arbitrio de eludir las obligaciones que se ha impuesto.

Pero los comisarios deben intervenir en todas las contratas que se celebren de cuenta de la hacienda pública. Este argumento se deduce de la atribucion tercera del art. 8 de la citada ley de 21 de setiembre de 824; pero en su aplicacion ha habido tanta inexactitud como en otras muchas cosas. Ese art. 8 dice, hablando de los comisarios: *sus atribuciones en el ramo de guerra son* las que sigue demarcando, y la tercera indicada exije su intervencion en las compras de víveres y contratas que se celebren para el abastecimiento de las tropas, fortalezas, almacenes y hospitales en casos de marcha, acampamentos y cuarteles, y en cuantos corra la provision de cuenta de la hacienda pública ¿ Pertene acaso el asunto de peages á algun ramo de guerra? ¿Es lo mismo estó que cómpra de víveres, abastecimiento de tropas, fortalezas &c? ¡Cómo se quieren confundir cosas tan disímbolas, ni dar á los comisarios otras atribuciones que la ley no les señala!

Los sres. acreedores al peage de Veracruz no dejan de indicar en su representacion se abren nuevamente los remates aun cuando estén celebrados, si se versan intereses de la hacienda nacional, si se presentan propuestas que hagan mejores posturas. Es verdad que hay casos en que se abre nuevamente el remate cuando se trata de bienes que tienen este privilegio, y cuando las posturas nuevamente hechas suben á cierta cantidad determinada; pero tambien es cierto que las leyes, para no tener indeciso un remate celebrado, señalan término dentro del cual podrá abrirse cuando la postura nueva llega al diezmo ó medio diezmo; pero pasado aquel, sea cual fuere la postura, no vuelve á abrirse el remate, porque si ésta tuviera un término indefinido, sería mayor el perjuicio que el provecho que trajera, pues retraería á todos de entrar en un negocio espuesto á una incertidumbre sin límites, y á que por virtud de un privilegio se les quisiera arrancar una contrata que creían haber celebrado legítimamente con una autoridad pública: fuera de que ese privilegio alude á los asuntos que se tratan por la via judicial, mas bien que á los que versan por la via económica.

¡Basta con lo espuesto, para demostrar que la contrata de la em-

presa no contiene los vicios que se ha intentado imputarle. Esta ha creido un deber suyo instruir al público de la verdad de los hechos, y entiende lo ha llenado, manifestando, aunque no con la estension que pudiera, que no ha habido ese ataque á la propiedad particular con que se ha querido desacreditar la contrata, que los sres. acreedores del peage de Veracruz ni han quedado sin garantía para el seguro de sus créditos, ni tampoco han sufrido un violento despojo con el que se hayan conculcado las leyes que protejen la seguridad de los derechos y acciones de los ciudadanos. En fin, la empresa ha demostrado, aunque mas sucintamente, que las formalidades que se echan menos no son tan sustanciales, que ha habido inexactitud en la aplicacion de leyes, y que no existe un vicio radical que pudiera inducir la nulidad de la contrata. El público, en vista de todo, formará un juicio mas exacto del que pudiera formar con esas declamaciones vagas y faltas de fundamento con que se ha intentado deslucir un proyecto cuyos resultados han de refluir precisamente en beneficio comun, y no podrá menos que aplaudir el celo infatigable del supremo gobierno, al ver que en medio de tantas y tan graves atenciones como lo cercan, ha fijado su condecoracion en un asunto de la mayor importancia, tantas veces meditado y nunca puesto en ejecucion. La empresa, por último, protesta al público, que consagrará, no solo sus caudales, sino el trabajo y fatigas de los individuos que la componen, para llenar en cuanto le sea posible las obligaciones que se ha impuesto, y que estas den por resultados alguna mas comodidad al comercio y á la industria, esperando solo en recompensa le sean alguna vez gratos sus conatos en preparar los fundamentos de una obra grandiosa, que despues será mas facil mejorar.

México 26 de setiembre de 1834. —*Los empresarios.*

MEXICO: 1834. Impreso por José Uribe, calle de Vergara núm. 10.

Mexico City of - Camino de Veracruz

EXPOSICION

DE LOS EMPRESARIOS QUE HAN CONTRATADO

CON EL SUPREMO GOBIERNO

La apertura de nuevos caminos y mejora de los antiguos en los rumbos de Veracrúz y Tierradentro.

La Empresa de apertura y mejora de los caminos de la república, convencida de que ha hecho una contrata de que sin duda resultarán grandes beneficios al comercio y á la industria nacional, habia guardado una actitud pasiva en los ataques que se le han dado, contemplando que las objeciones propuestas se dirigen principalmente contra el supremo gobierno, por cuyas órdenes y disposiciones se ha celebrado, y que él debia desvanecerlas; pero considerando despues que acaso su silencio se interpretaria como un convencimiento de ser ciertos é indubitables los vicios que se le oponen, presentándola con un aspecto odioso, de que resulta que parece causar mas perjuicio que provecho al bien público; ha determinado deshacer algunas equivocaciones en que se ha incurrido, tomando por base la representacion que en 7 de agosto último dirigieron los señores representantes de los acreedores de los ramos de avería y peages del consulado de Veracruz al supremo gobierno reclamando la contrata, y que ha servido de apoyo á los diversos periódicos que han intentado combatirla.

Se confiesa paladinamente la grande utilidad que debe provenir de que se abran nuevos caminos y se repongan los antiguos, y se elogia no ménos el celo del supremo gobierno en haber fijado su atencion en este importante asunto; pero al traves de esta salva, son tantos y tan exagerados los defectos que se arguyen, que parece se ha intentado hacer problemático, si seria mejor dejar las cosas en el estado en que estaban, ó haber adoptado las medidas que se han tomado.

No negará la Empresa que la contrata podrá tener algunos defectos, ó mas bien, falta de explicacion; pero ¿á qué hombre de mediano raciocinio se ocultará, que cualquiera contrato, aun celebrado sobre las reglas de la experiencia, carecerá de ellos y dejará de ser susceptible de mejoras? Si se tratara de analizar hoy el contrato que se hizo la primera vez del camino de Veracruz, ¡cuántos lunares no se le encontrarian, y cuánta materia no se hallaria para impugnarlo! Y eso que se verificó en los tiempos mas tranquilos que ha gozado la república, y cuando la abundancia de caudales y de recursos era inmensa. ¿Pues qué mucho, que el que se celebra hoy en medio de las turbulencias que nos han agitado, cuando la desconfianza ha dejado tantos rastros, y cuando los caudales y los recursos se han disminuido tan considerablemente: qué mucho, se le encuentren algunos defectos fáciles de remediar, y que es lo que debe procurarse á cualquiera costa, y á trueque de que tenga efecto un proyecto verdaderamente grandioso, y que tan útil debe ser á la nacion? El negocio es casi nuevo, porque en verdad no puede servir de regla lo poco que en esta materia se habia hecho ántes, cuando el comercio casi estaba reducido á una sola carrera, y cuando habia ménos obstáculos que vencer que en la época presente. Todo proyecto nuevo presenta embarazos y dificultades, y no es posible ni prever todas estas, ni allanar todos aquellos, sino

despues que la experiencia y el largo curso del tiempo han indicado la senda que debe tomarse. Parece que la prudencia dicta, que á los que han acometido por primera vez una empresa, debe alentárseles en lugar de desanimarlos; porque el perjuicio que esto cause es muy trascendental, y solo produce la irresolucion y perplejidad en casos de igual naturaleza.

La Empresa no se lisonjeará de que la contrata que ha celebrado sea la mejor y mas perfecta que pueda apetecerse; pero sí tiene la satisfaccion de que su propuesta es la única que se presentó en el término que el gobierno señaló; pues no tiene noticia de que haya habido otra mejor, igual ó peor. Pero bastando esto para exordio, entrará á examinar los puntos principales en que estriban los reclamos, siendo el primero el del ataque á la propiedad particular que tanto se ha inculcado.

No se niega, porque no se puede negar, el derecho que los señores accionistas tienen á los peages de Veracruz; pero ese derecho recomendable y tan ponderado, entiende la Empresa no se ha reducido á absoluta nulidad, ni se ha desatendido como se ha querido persuadir. ¿No es verdad que los capitales y réditos que constituyen ese antiguo crédito no estan garantidos solo con los productos de los peages, sino tambien con la imposicion que se subrogó al ramo llamado de avería? Mas ántes de entrar en este exámen, debe considerarse como punto primero y principal, el de si el camino de Veracruz necesita ó no de reposicion y compostura. Si no la necesita y está corriente, es claro que no entró en la contrata, porque esta solo abraza la compostura de caminos antiguos y abertura de otros nuevos; pero la necesidad que hay de reposicion en aquel es tan notoria, que ninguno que tenga ojos puede negarlo. Hace muchos dias que un clamor general se ha levantado publicando el mal estado del camino de Veracruz, por el cual, no solo se ha entorpecido el comercio, sino que á los viajeros y transeuntes se les han ocasionado perjuicios que seria ridículo ponerse á describir.

Es, pues, incuestionable la necesidad de esas reposiciones y composturas: ¿pues ahora ¿se han tratado de hacer ántes de la contrata, y qué medidas se han tomado para ello? A dos objetos principales estan destinados los productos de los peages establecidos en esa carrera: primero, al de la composicion de caminos; y segundo, al del pago de intereses y capitales. Los rendimientos de ese ramo que hasta ahora ha habido, ¿han podido cubrir esos dos objetos? Si han podido, ¿por qué se ha abandonado la composicion del camino? ¿Por qué se ha exigido la contribucion á los transeuntes, viendo con la mayor indolencia el que á cada paso tengan que tropezar con escollos, en que no solo peligran sus intereses, sino sus personas y sus vidas? Si los referidos productos no han podido contentar los mismos objetos á que estan destinados, ¿cuál de los dos ha debido ser preferido? Parece que el de la reposicion. Y si esta no se ha verificado, ¿quién podrá disculpar á los que son interesados ó manejan esos caudales y recaudan las contribuciones? En el supuesto de que lo colectado solo alcanzara á este objeto primordial, no cabe duda en que miéntras se reponia el fondo y se aumentaban los productos, los señores accionistas tendrian que esperarse mas ó ménos tiempo para el cobro de sus intereses.

Pero si estos rendimientos no han sido suficientes para atender ni aun á esta obligacion principal, ¿cuál es el recurso que en semejante caso debe adoptarse? Cuando una finca hipotecada á uno ó muchos créditos se destruye, y á proporcion que se va deteriorando, sus productos no solo son insuficientes para saldar las deudas, pero ni aun bastantes para conservarla en buen estado, ¿cuál es el arbitrio que se adopta? Contraer una nueva deuda con que atender á su conservacion, porque una vez destruida la cosa en que consiste la hipoteca, pereció esta; y en semejante caso ¿cuál crédito debe ser pagado primero, el anterior ó el último? Hé aquí lo acontecido con la contrata que ha celebrado la Empresa.

Esta no tiene mas conocimiento de los productos que en los últimos años ha rendido el camino de Veracruz, que las noticias que ministran las memorias del ministro de hacienda de los años de 30

á 33. Ignora igualmente á cuánto asciende el importe de los capitales á que estan afectos los peages, los réditos que por ellos se deba, los términos en que se celebró esa contrata por los extinguidos consulados, y los tiempos ó plazos en que se pactara la total solucion de semejantes deudas; pero nada de esto le importa, y por eso no se mete á escudriñarlo.

De las citadas memorias aparece que en 830 se recaudó por cuenta de peages, no solo de Veracruz, sino en la tesorería general y en las comisarías de Méjico y Guadalajara 23.837 ps, de los que se gastaron 5.799 ps. 2 rs., y quedó un líquido de 18.037 ps. 6 rs. En el de 32 constan recaudados 28.809 ps. 6 rs. 9 gs., gastados en sueldos y composiciones 4.295 pesos 3 reales, y sobrantes 24.514 pesos 3 rs. 9 gs.; y en el de 33, cobrados 23.837 ps., gastados en solo el camino de Veracruz 5.799 ps. 2 rs., y sobrantes 18.037 ps. 6 rs. Prescindiendo del destino que se haya dado á estos residuos, las composturas que se han hecho sin duda han sido paliativas ó de poco momento, y las que necesita el camino son radicales y de grande importancia, las cuales requieren se apronten algunos miles para poderlo poner en estado corriente, y que su tránsito sea expedito. ¿Bastarán para esto aun la reunion de esos productos líquidos que han quedado en los años anteriores? Díganlo con franqueza los señores acreedores, y entónces no habrá quien les pueda competir.

Pero á un solo golpe de vista, y por poca inteligencia que se tenga en la materia, se echa de ver que la compostura que necesita ese camino no se hace con 40 ó 50 mil ps.: que es necesario una suma mucho mayor; y que siendo tan notoria la necesidad que hay de hacerla, como la falta de fondos con que ejecutarla, el decoro del gobierno y el interes general exigian que se adoptara una medida eficaz y ejecutiva con que llenar un deber de que no puede desentenderse la administracion pública, mucho mas cuando el deplorable estado en que se hallan los caminos llamó la atencion del congreso general que dictó la ley de 29 de marzo último.

Con ella se autorizó al ejecutivo para que procediera á contratar la apertura ó mejoras de caminos de la república que considerara necesarios para dar impulso á la industria nacional. Con esta ley no se trató de repetir ó ratificar las facultades que sobre esto tenia anteriormente el gobierno, emanadas de la constitucion y leyes precedentes; sino que se quiso ampliárselas y estimularlo á que desde luego tomase en consideracion y expeditase un negocio que se estimó de suma importancia, adaptando las medidas que creyera mas propias y adecuadas á ponerlo desde luego en ejecucion; y en su cumplimiento el mismo gobierno expidió inmediatamente su convocatoria para oir las propuestas que se le hacian, fijando un plazo competente, como es el de un mes, dentro del cual los emprendedores pudieran hacer sus cálculos y formar sus proyectos, anunciando al mismo tiempo que tendria en consideracion las contratas que actualmente existieran, y no se hubieran celebrado por leyes de la federacion ó por el gobierno general.

En esa misma ley no se excluyó camino alguno, sino que se comprendieron todos los de la república; y así, si los señores acreedores meditaban algun proyecto de postura ú otro semejante, ¿por qué no lo manifestaron y remitieron al gobierno? ¿O esperaban acaso que á ellos se les hiciese una invitacion particular, ó lo que es lo mismo, que se les convidase para que entrasen en la empresa? Parece que á esto no estaba obligado el gobierno, y tan luego como se publicó la ley por la que debieron advertir que comprendia aun el camino que les está hipotecado, debieron haber dirigido su reclamo, autorizando, como despues lo hicieron, á una, dos ó tres personas que llevaran la voz de todos, sin que sea bastante el que uno ó dos sujetos, aunque tengan la representacion de varios accionistas, se presentaran al ministerio para hablar sobre la materia.

El resultado es que todos callaron, y no se presentó mas propuesta que la de la Empresa; y cuando el negocio se tuvo por concluido en los términos que el gobierno creyó haber llenado los objetos de la ley, han sido los reproches, las declamaciones y las quejas. La Empresa está muy distante de creer que todos estos clamores

encubran cierta especie de envidia ó rivalidad, porque se presuma que los que han hecho la contrata, van á abrir una fuente inagotable de dinero: repite que está muy distante de creer que á todos los que han combatido la contrata los animen sentimientos ménos nobles que los del bien público; pero lo cierto es, que ni desde que se traslució estaba hecha la escritura, ni en el tiempo que medió hasta su publicacion, ni despues de esta se ha presentado una propuesta mas ventajosa y útil á ese bien general que tanto se ha reclamado, y á dejar mejor librados los intereses de los acreedores.

Consecuente el gobierno con el art. 2 de la ley, y con la indicacion que hizo en su convocatoria, salvó en la condicion 19 la naturaleza, prelacion y lugar de los créditos que tienen por hipoteca los peages; advirtiendo, que si bien durante el tiempo de la contrata no perciben de ellos cantidad alguna los acreedores, concluida la contrata se les restituirá la hipoteca mas valiosa. Sin embargo de esto, se asienta en la representacion de aquellos señores, que el gobierno ha enagenado este ramo, y aquí es preciso que se permita á la Empresa decir que se ha cuidado mas en esto de la exageracion que de la exactitud. La voz enagenacion en su rigoroso y estricto sentido envuelve un carácter de perpetuidad y un desprendimiento total y absoluto de la cosa que se enagena y se traslada en dominio y propiedad al que la compra; y aunque en un sentido mas lato comprende la hipoteca y otros gravámenes, pero esto es hablando impropiamente. Aun en las fórmulas de las escrituras de ventas se estila esta cláusula: *que vende en venta real desde hoy para siempre, tal ó cual cosa.* En buen castellano ¿de qué expresiones de esa cláusula 19 se infiere que haya habido nada de esto? ¿Qué, porque uno cede á otro una finca para que se la reedifique, percibiendo los frutos por tiempo determinado, aunque sea largo, para cubrirse con ellos las cantidades que impenda y los intereses que de ese dinero debia percibir en cualquiera otra negociacion, se podrá decir que la enagenó? Hablando seriamente, crée la Empresa que ninguno se explicará de este modo, si sabe lo que significa el verbo enagenar.

Es regular que cuando en tiempos pasados se contrató ese camino de Veracruz con los señores acreedores ó sus causantes, se fijara algun plazo, dentro del cual deberian quedar cubiertos los capitales que prestaron, como se hace en todos los contratos de esa naturaleza, que seria el de siete, nueve ó quince años; pero no porque se ha pasado este y aun doble tiempo, sin que hasta ahora se hayan amortizado esas deudas por efecto de las circunstancias ó por cualquiera otra causa, se puede decir que la administracion de entónces ó la actual ha enagenado los peages, sino que los ha cedido temporalmente, y eso en parte, no en su totalidad, para el pago de esos créditos.

Asientan los representantes de los señores acreedores con una absoluta inconcebible, que los productos de la avería y peage, y la octava parte de los derechos subrogada á la primera son suyos, y que el supremo gobierno solo es un mero administrador, como lo eran ántes los consulados, lo cual no es cierto con esta generalidad; porque esos productos estan afectos á dos objetos, siendo el primero y principal la composicion y conservacion de los caminos, al cual debe atenderse de toda preferencia, y hasta que no esté cubierto, no se puede descender al segundo que es el pago de intereses y capitales; de manera que si esos productos de peages y avería, ó no alcanzan para esas composturas, ó solo son suficientes para ellas, los acreedores inconcusamente tienen que esperarse hasta que haya un sobrante, deducidos tales gastos, para comenzar á percibir algunos abonos.

Mas esto no los alarma, y satisfechos con que el estado de este negocio permaneciera estacionario, parece yacian en un profundo letargo, de que los ha despertado la cláusula tercera y el segundo extremo de la 13 de la contrata de la Empresa, por fijarse en aquella el término de quince años, y advertirse en este que en caso de algun trastorno político ó revolucion, el tiempo que esta durare, se considerará como no corrido para los efectos de la contrata, siendo el gobierno el que deba hacer la calificacion del tiempo

que dure la suspension. Por esto dicen que nada han ganado con esas cláusulas en que se dejan á salvo sus derechos, acciones y preferencias; pues que en el plazo de quince años, prorogable indefinidamente, ni el gobierno percibe el producto de los peages, ni los acreedores cobran cosa alguna; y que no pudiendo contentarse con cláusulas y palabras lisonjeras, el resultado cierto de la contrata es, que en quince años, por lo ménos, tienen que olvidar hasta la memoria de que son acreedores; esto es, si la república permanece tranquila, pues en el evento contrario no serán quince años, sino mucho mayor el tiempo en que han de carecer aun de la esperanza de ser pagados. ¡Bellísimas expresiones, que tienen mas de poético que de exacto!

Se pregunta de buena fe: primero: ¿Los productos del peage de Veracruz estan consignados exclusivamente al pago de esos créditos? Ciertamente que no, pues tales productos tienen otro objeto primario á que debe atenderse de toda preferencia; y puesto que hasta ahora se ha visto desatendido, sea por el motivo que fuere, el gobierno ha estado y está en aptitud de procurar que se llene esa obligacion antepuesta al pago de los créditos, mucho mas habiéndosele autorizado y estimulado por la ley últimamente publicada; de manera, que si en quince ó veinte años los productos que rinde ese peage, ó no alcanzan para todos los gastos que demanden la reposicion y compostura del camino, ó solo cubren estas atenciones, los señores acreedores no pueden pretender que desatendiéndose esas obras, se les paguen primero sus intereses y capitales, porque con esta condicion expresa y terminante, se les hipotecaron y obligaron en la ley de que han hecho mérito.

Se pregunta lo segundo: ¿Creen los sres. acreedores que en el espacio de quince años ó ménos pueden quedar satisfechos con el resto líquido que resulte de esa contribucion, atendida la carga primitiva á que está afecta? La respuesta de esta pregunta la deben dar los mismos interesados. Entónces, cuando hayan demostrado que son suficientes los productos del peage para todas las cargas que reportan: cuando manifiesten que en el término fijado en la contrata ó en ménos tiempo, con solos los rendimientos líquidos de esa contribucion quedan saldadas sus deudas, á pesar de cualquiera alteracion que pueda haber, entónces es cuando vienen bien esas declamaciones y esas quejas, porque solo así se comprueba el daño efectivo que de ese término prefijado ó indefinido van á resentir; y entónces tambien se acreditaria ese despojo de que hoy se quejan, y que no puede haberlo, sino cuando se exhiban pruebas de que hay sobrante suficiente con que satisfacerlo.

Se pregunta lo tercero: ¿Solo el producto de los peages está consignado para el pago de tales deudas? ¿Pues el derecho que se ha subrogado al de avería no está sujeto á los mismos gravámenes? Sin duda que lo está; y separándose hoy, como se han separado, los peages de ese derecho de avería, ¿cuál es el resultado? Uno, y no muy desfavorable á los señores acreedores, y es, que quitando á este derecho la afeccion que habia tenido hasta ahora para la composicion y conservacion del camino, quede mas expedito para que se empleé exclusivamente para el pago de los créditos. ¿Conque no quedan tan frustradas las esperanzas de los señores acreedores? ¿Conque no es un despojo tan ponderado el que se les ha inferido, cuando les queda la mayor parte, y acaso la mas pingüe, contra que repetir? ¿Conque aun tienen prenda que les garantice sus acciones? Esta es la verdad; y la cuestion ha debido presentarse así al público para no inspirarle ideas ó aprensiones siniestras, y para que todos los que tienen fijas sus miradas en el gobierno, con mas ó ménos inteligencia puedan formar un juicio recto

Se pregunta, en fin: Por último, si los señores acreedores se consideran dueños de los productos de la avería y el peage, y que estos son enteramente suyos, ¿cómo es que han pedido que se les entregue, y han hecho propuestas sobre que se les aplique alguna parte de ellos? Agregan mas, y es, que si alguno de los mismos acreedores ha conseguido pagos parciales, ménos afortunada la mayoría, ha sufrido el sentimiento de no haber obtenido una resolucion favorable. ¡Hola! ¿Conque no estan en posesion de percibir esos productos? ¿Pues cuál es el despojo que se les

ha inferido? El despojo supone la posesion real y verdadera de la cosa, cualquiera que sea el título por que se haya adquirido, y no habiendo esta, no puede verificarse aquel.

Cuando se trata de presentar las cosas por el lado malo, por cortos que sean los defectos que incluyen, si se aspira á engrandecerlos con un lente de aumento, es preciso que se observen monstruosísimas; pero dejándolas en su estado natural, se advierte desde luego que no es tanto como se dice. Mucho se ha inculcado ese término indefinido que se deduce del segundo extremo de la condicion 13.ª: parece que á todos los que hayan leido los impresos publicados sobre esto, se les ha querido como por fuerza hacerles formar esta triste idea. Supongamos que en el décimotercio ó décimocuarto año del plazo fijado en la contrata, cuando los acreedores despues de haber estado privados en este largo periodo de tiempo del único recurso con que contaban para pagarse, iban á percibir sus intereses y capitales, se levanta una revolucion que dura....¿Cuánto tiempo se quiere que dure? ¡Otros quince años! ¡Dios nos libre de semejante desgracia! Una tercera parte, y aun ménos de este tiempo, bastaria para convertir á la república en un monton de ruinas; pero sea de esto lo que fuere que dura cierto tiempo, se quiere que se diga. ¡Despues de haberse esperado los acreedores una docena ó mas de años, se quiere todavía que aguarden otro tanto tiempo! Esta es una desgracia insufrible, la mayor de las desgracias.

Pues no es eso lo que quiere decir el segundo extremo de la cláusula, sino que en el caso que (Dios no permita) haya alguna alteracion en el órden público que impida los trabajos en la apertura y composicion de los caminos, y la coleccion de las contribuciones impuestas por peages, se suspenderán los efectos de la contrata miéntras que exista el impedimento en el punto donde se cause, porque esto está en la naturaleza de las cosas, y á nadie chocará: que si la Empresa no puede trabajar, ó cobrar el dinero que haya gastado en esas obras, haya sin embargo de correrle el término, cuando á ninguno que está verdadera y fisicamente impedido le corre. Ademas, que cualquiera que sea esa alteracion, ni es probable que sea simultánea en todos los parages que abraza la misma contrata, ni que dure arriba de uno ó dos años, que será lo mas á que pueda prolongarse aquella; y por eso la calificacion de tal impedimento se la ha reservado el gobierno, que con las noticias y datos suficientes podrá calificarla como corresponde.

Lo expuesto manifiesta evidentemente, que no estando destinados exclusivamente los productos de los peages del camino de Veracruz para el solo pago de los intereses y capitales de los señores acreedores, sino primero y principalmente á la compostura y reposicion del mismo; el gobierno ha podido disponer se llene este objeto, que hasta aquí se ha visto desatendido, y se llene con lo mismo que la ley destinó para el efecto. Así que, ni se ha tomado una propiedad particular, ni se ha inferido despojo, porque por confesion de los mismos interesados, no estan en la posesion de percibir los productos; ni quedan sus créditos al aire ó abandonados, como se ha intentado persuadir, sino suficientemente garantidos con la octava parte del producto líquido de las aduanas marítimas, con que se subrogó el derecho de avería, y que tambien estaba afecto á aquellas composiciones y reparos; pero que no habiendo entrado esto en la contrata de la empresa, ni quitádole ninguno el gravámen que tiene de hipoteca á favor de los mismos acreedores, tienen estos su derecho expedito contra él, y pueden en horabuena, si gustan solicitarlo, se les destine exclusivamente para satisfacerlos.

Queda tambien con esto resuelta la duda que promueven, ¿de que quién es responsable de los réditos que se devenguen en todo el tiempo de la contrata? Ese derecho subrogado á la avería, que si ántes debia tambien emplearse en composturas y reposiciones, hoy se le ha aliviado esta carga, y queda solo con un destino de los dos que le marcó la ley. Pero el gobierno, cediendo los productos del peage, añaden, por el tiempo de la contrata, pudiera considerarse sin responsabilidad por los réditos corrientes, supuesto que nada

recibe; y los empresarios no contraen esa obligacion que tampoco viene imbíbita en la naturaleza de su contrata. Es verdad que estos no tienen tal obligacion, porque no se han comprometido á ella; pero el gobierno, aunque pudiera decir se consideraba sin responsabilidad alguna, ¿lo ha dicho acaso? Todos saben que de la potencia al acto no vale la consecuencia; por el contrario, procuró dejar intactas las acciones de los señores acreedores, y salva su prelacion é hipoteca; pues si bien es cierto que de los peages no recibe nada, queda íntegro el derecho subrogado á la avería.

Despues de haber ponderado el perjuicio personal que se les seguia, y que está demostrada la equivocacion con que se ha procedido en la narracion de hechos, para fundar ese ataque á la propiedad particular, descienden los señores acreedores á manifestar que se contentarian con el sacrificio de sus intereses personales, si al ménos resultara de la contrata un beneficio público, lo cual juzgan no es así, y que aquella solo producirá un inmenso beneficio á la Empresa; pues habiendo esta contraido obligaciones muy vagas, con poco que haga podrá argüir ha llenado sus deberes, sin que se le puedan hacer cargos fundados. Pero lo mas notable que hay en estas aserciones es el decirse: que aunque se han de nombrar comisionados por el supremo gobierno para el reconocimiento de las composiciones que se hagan, es muy fácil obtener una calificacion favorable á la Empresa por aquella misma vaguedad indicada.

No puede concebir la Empresa, cómo se han aventurado estas proposiciones, y no quiere desarrollar todo el sentido que envuelven, porque no se atribuya á un espíritu de cavilosidad; y así solo hará algunas ligeras reflexiones.

Si la compostura de los caminos fuera una cosa que pudiera hacerse en un espacio cerrado, así como el aderezo de una pieza ó de un mueble, al que con una cáscara ó afeite que se le dé, pueda encubrir los defectos que tenga, podrian realizarse esos temores de los señores acreedores; pero siendo una cosa tan pública que está á la vista de todos el mal estado en que se hallan, y las reposiciones que imperiosamente exige, ¿cómo podrá esto ocultarse? Los trabajos han de ser tambien públicos; y de consiguiente los operarios y materiales que se empleen, han de estar á la presencia de todo el mundo, y la Empresa va á tener de fiscales á cuantos transiten por esos caminos. Y de estas personas, que todas deben considerarse imparciales, y si con alguna prevencion ha de ser en contra de la Empresa, ¿será tan fácil obtener una calificacion favorable del resultado de aquellos trabajos? ¿Se les podrá hacer la injuria de suponerlos á todos tan estúpidos, que no sean capaces de hacer comparacion del estado actual, con el que tenga al fin de la composicion ó vencimiento del plazo de que habla la condicion novena, ó querrá la desgracia de que todos los que son testigos hoy del mal estado de esos caminos, no existan ya á la vuelta de cuatro años?

Pero ¿y cómo podrá obtener esa calificacion favorable de los comisionados nombrados por el gobierno? Nadie se puede persuadir que se nombre á sujetos ineptos, con poca ó ninguna inteligencia para el caso; ni tampoco es de creerse se presuma que la empresa intentara corromperlos. Fuera de esto, en la misma contrata se ha estipulado que deberán formarse presupuestos y cálculos de los gastos que hayan de impenderse en la recomposicion de los caminos viejos y apertura de los nuevos, y que bajo estos datos se ha de fijar la cantidad ó cuota que deba cobrarse por peage en estos, y aun en aquellos, si hubiese de hacerse alguna alteracion.

Del contenido de los artículos de la contrata, relativos á estos particulares, se ha querido deducir que se ha faltado á las formalidades prescritas por las leyes, y que no se ha consultado al interes público por cuanto no se practicaron ciertas diligencias previas, no interviniendo la comisaría general, ni la convocatoria se hizo por rotulones, pregones &c.; y aunque estas objeciones se dirigen directamente al gobierno cuyas operaciones ni podia ni debia la Empresa fiscalizar, hará sin embargo algunas ligeras insinuaciones, para demostrar que tambien en esto ha habido equivocaciones.

*

Lo primero que debe notarse es, que este ramo de peages, aunque de interes público, porque este es el que sufraga los costos y gastos que tengan la apertura y composicion de caminos, no ha sido ni es propiamente de lo que se forma el caudal de la hacienda pública, como los otros ramos de que se compone ese tesoro, aunque esté bajo la inspeccion y direccion del gobierno; y por eso aun los mismos señores acreedores de Veracruz no le dan semejante denominacion; y lo segundo, que en esas formalidades de que se ha hablado y se echan ménos, es necesario distinguir las substanciales de las accidentales. Siendo de esta naturaleza, á juicio de la Empresa, las que se arguyen: se han omitido.

Debieron preceder, se dice, presupuestos y cálculos hechos por peritos; porque aunque se ha estipulado que deban hacerse, es despues de hecha la contrata, con lo que se ha invertido el órden. Esos presupuestos, reconocimientos y cálculos demandan algun tiempo, y no cortos gastos que el erario no tiene con que cubrir, y que la Empresa desde luego suplirá: lo que no se pudiera verificar si la contrata no se hubiera celebrado, y los inconvenientes que esto presenta han dado ocasion de que se vea abandonado un negocio de tanta importancia. Muchos años ha que se medita la apertura de nuevos caminos, principalmente hácia el interior de la república; y el entrar en el exámen de las dificultades y obstáculos que desde luego se pulsan, ha hecho caer en el desaliento á los gobiernos precedentes, aun remontándose á aquellos tiempos de calma y de tranquilidad en que era mas fácil la ejecucion de cualquier proyecto, que en el estado actual de la república.

Acaso esto retrajo á muchos de acometer la empresa, porque hubieran querido se les presentaran datos seguros é induvitables para poder calcular, no el beneficio público, sino las ganancias que pudieran sacar. Un negocio enteramente nuevo, y cuyos resultados no se han probado, ¿cómo quiere nivelarse por aquellos que ya estan reglamentados y sistemados despues de largas y serias observaciones? Se necesita una especie de arrojo para acometer una empresa semejante; porque si bien puede producir grandes utilidades, estas, ó no serán como una imaginacion acalorada las pinte, ó acaso producirá pérdidas que desvanezcan las ilusorias esperanzas que hasta ahora se han formado; y por eso en alguno de los periódicos en que se ha combatido la contrata, se pregunta que si los cálculos de los peritos no convinen á los empresarios ¿qué es entónces lo que se ha contratado? El arreglarse á estos cálculos, á esos presupuestos que se formen, al reconocimiento de las obras que necesiten, tanto los caminos antiguos como los nuevos que se abran, y á la cuota que el gobierno señale de lo que deba cobrarse por peages, aprontando desde luego su dinero con esperanzas de lucrar, pero no sin el riesgo de perder.

La necesidad de estas obras es demasiado urgente, y penetrado de ella el gobierno no quiso embarazarse en ponerla en ejecucion, atendiendo principalmente al espíritu de la ley de 29 de marzo que le mandó procediera á contratar la mejora y apertura de caminos que reclaman los progresos que van tomando el comercio y la industria nacional, y que como uno de sus primeros deberes debe proteger á toda costa; pero los calculistas deseaban mas seguridad para computar sus utilidades, y ver las mayores ventajas que sacaran.

Las formalidades prescritas en las leyes de 21 de septiembre de 24, 21 de mayo de 31, y reglamento para la tesorería general consecuente al artículo 39 de esta, hablan de las ventas, compras y contratos que se hagan por cuenta del erario, y á que deben arreglarse los comisarios generales encargados inmediatamente de recaudar y conservar los caudales de este. ¿Pero el gobierno supremo debe sujetarse en todas sus contratas á estas leyes dadas para las comisarías generales? No es esta la única que ha celebrado el mismo gobierno: ha hecho otras, y acaso con relacion mas íntima al erario, como por ejemplo, un pedido de dinero para gastos urgentes dentro ó fuera de la república, en que oyendo privadamente las propuestas que se le han hecho sobre premio ó cambio, y calificándola ha adoptado la que le ha pa-

recido mas ventajosa, sin convocar postores, fijar rotulones, abrir almoneda, y sin que en fin, se le haya argüido que ha faltado á las leyes que hablan de contratos que se hagan por cuenta del erario, cualquiera que sea su naturaleza.

El gobierno en estas y otras contratas no se ha creido nunca obligado á seguir las formalidades que se observan por un tribunal ó juzgado al rematar una finca ú otros bienes; sino que ha procedido siempre de un modo puramente económico, y observando solo aquellos requisitos mas principales que contribuyan á la consecucion del objeto que se propone. ¿Quién ha dicho que la fijacion de rotulones y publicacion de las posturas, son condiciones esenciales que constituyen la naturaleza del contrato, y que su omision cause nulidad? Si esto pudiera tener alguna apariencia de verosimilitud, seria en los asuntos que se tratan en lo judicial, no en los que se determinan económicamente.

Mas en cuanto á lo primero, basta que públicamente se hubieran convocado postores, de modo que llegara á noticia de todos los que pudieran hacer postura para salvar aquella formalidad, como lo es sin duda haciendo esa convocatoria por un periódico oficial que casi anda en manos de todos; y en cuanto á lo segundo, si los aspirantes á la Empresa hubieran de esperar á imponerse en las posturas que se hubieran hecho, nadie se atreveria á hacer la primera, y ademas cualquiera pudiera poner la condicion de que haria tal postura con la calidad que no se publicara, y el gobierno puede omitir esto si lo considera útil y ménos embarazoso. Pero aun despues de publicada esta contrata en tiempo oportuno, ¿que otra se presentó mejor?

Los comisarios, se repite, tendrán la inspeccion de los caminos generales, segun el art. 7 de la ley de 21 de septiembre de 824. ¿Qué es pues inspeccion? La accion y efecto de reconocer ó examinar atentamente una cosa, y esta facultad no se les ha quitado: quiere decir que los comisarios serán otros tantos fiscales de las operaciones de la Empresa, y que esta tiene ménos arbitrio de eludir las obligaciones que se ha impuesto.

Pero los comisarios deben intervenir en todas las contratas que se celebren de cuenta de la hacienda pública. Este argumento se deduce de la atribucion tercera del art. 8 de la citada ley de 21 de septiembre de 824; pero en su aplicacion ha habido tanta inexactitud como en otras muchas cosas. Ese art. 8 dice, hablando de los comisarios: ***Sus atribuciones en el ramo de guerra son*** las que sigue demarcando, y la tercera indicada exige su intervencion en las compras de víveres y contratas que se celebren para el abastecimiento de las tropas, fortalezas, almacenes y hospitales en casos de marcha, acampamentos y cuarteles, y en cuantos corra la provision de cuenta de la hacienda pública. ¿Pertenece acaso el asunto de peages á algun ramo de guerra? ¿Es lo mismo esto que compra de víveres, abastecimiento de tropas, fortalezas &c.? ¡Cómo se quieren confundir cosas tan disímbolas, ni dar á los comisarios otras atribuciones que la ley no les señala!

Los señores acreedores al peage de Veracruz no dejan de indicar en su representacion se abren nuevamente los remates, aun cuando esten celebrados, si se versan intereses de la hacienda nacional, y se presentan propuestas que hagan mejores posturas. Es verdad que hay casos en que se abre nuevamente el remate cuando se trata de bienes que tienen este privilegio, y cuando las posturas nuevamente hechas suben á cierta cantidad determinada; pero tambien es cierto que las leyes, para no tener indeciso un remate celebrado, señalan término dentro del cual podrá abrirse cuando la postura nueva llega al diezmo ó medio diezmo; pero pasado aquel, sea cual fuere la postura, no vuelve á abrirse el remate, porque si esta tuviera un término indefinido, seria mayor el perjuicio que el provecho que trajera, pues retraería á todos de entrar en un negocio expuesto á una incertidumbre sin límites, y á que por virtud de un privilegio se les quisiera arrancar una contrata que creian haber celebrado legítimamente con una autoridad pública: fuera de que ese privilegio alude á los asuntos que se tratan por la via judicial, mas bien que á los que versan por la via económica.

Basta con lo expuesto para demostrar que la contrata de la Empresa no contiene los vicios que se ha intentado imputarle. Esta ha creido un deber suyo instruir al público de la verdad de los hechos, y entiende lo ha llenado, manifestando, aunque no con la extension que pudiera, que no ha habido ese ataque á la propiedad particular con que se ha querido desacreditar la contrata; que los señores acreedores del peage de Veracruz ni han quedado sin garantía para el seguro de sus créditos, ni tampoco han sufrido un violento despojo con el que se hayan conculcado las leyes que protegen la seguridad de los derechos y acciones de los ciudadanos. En fin, la Empresa ha demostrado, aunque mas sucintamente, que las formalidades que se echan ménos no son tan sustanciales; que ha habido inexactitud en la aplicacion de leyes, y que no existe un vicio radical que pudiera inducir la nulidad de la contrata. El público, en vista de todo, formará un juicio mas exacto del que pudiera formar con esas declamaciones vagas y faltas de fundamento con que se ha intentado deslucir un proyecto, cuyos resultados han de refluir precisamente en beneficio comun; y no podrá ménos que aplaudir el celo infatigable del supremo gobierno, al ver que en medio de tantas y tan graves atenciones como lo cercan, ha fijado su consideracion en un asunto de la mayor importancia, tantas veces meditado y nunca puesto en ejecucion. La Empresa, por último, protesta al público que consagrará, no solo sus caudales, sino el trabajo y fatigas de los individuos que la componen, para llenar en cuanto le sea posible las obligaciones que se ha impuesto, y que estas den por resultados alguna mas comodidad al comercio y á la industria, esperando solo en recompensa le sean alguna vez gratos sus conatos en preparar los fundamentos de una obra grandiosa, que despues será mas fácil mejorar.

Méjico 26 de septiembre de 1834.

Los empresarios.

NOTA.

Las citas que se hacen en esta Exposicion de los artículos de la contrata, estan tomadas de la que se publicó en el Telégrafo del 6 de este mes, en el que se equivocó la numeracion de estos artículos, supriméndose el número 14, que se puso como segundo extremo del 13; y así es que debiendo ser veinte, solo se cuentan diez y nueve: lo que se advierte para que al cotejarse con la copia original de la contrata, no se extrañe esta variacion en la numeracion de sus cláusulas.

MEJICO: 1835.

Reimpreso por Mariano Arévalo, calle de Cadena núm. 2.

GLORIOSO

Y MEMORABLE DIA

28 DE ENERO DE 1834

EN LIMA.

Cuando los facciosos Gamarra, Bermudez y secuaces, desde la revolucion del 3 de enero asolaban el pais y despotizaban tiranicamente á los mas honrados y beneméritos ciudadanos: cuando despues del horroroso atentado que cometió el coronel Allende tomando el santuario de la Ley, el sagrado recinto donde se reunia la Representacion Nacional á la bayoneta, hollando con impura planta el cadáver del virtuoso y esforzado patriota que estaba de centinela y que perdió la vida defendiendo el puesto y cumpliendo su deber: cuando aglomerando los delitos con los atentados, los crimenes con las infamias habian reducido el pais al último estremo de miseria, no se escuchaban por todas partes mas que lamentos, quejas y dolorosos alles. Aqui un padre de familia lloraba en medio de sus hijos la imposibilidad de darles un pedazo de pan por ser un empleado civil y haberse adoptado el sistema de no pagar sino á aquellos que por maldad ó por ignorancia sostenian con las armas en la mano los atentados de los gefes facciosos: allí se lamentaba un artista porque á pesar de tener cerrado su taller se le apremiaba con la fuerza armada para que pagase patente de un duplo valor: allá se escuchaban los quegidos de una desconsolada madre que habia visto arrastrar á su hijo entre las bayonetas y colocarlo en la linea para que batiese á sus hermanos, y fuese victima de su inesperiencia, sirviendo de parapeto á los esbirros que defendian á estos desmoralizados verdugos de la patria: de un lado se veian hombres desesperados lanzarse sin precaucion al camino del Callao para encontrarse con los libres y defender la justa causa; y de otro reunirse en pelotones para formar montoneras y salvar sus vidas amagando las de los enemigos. Proscripciones por unas partes, emigraciones por otras, y muerte, esterminio y desolacion por todas. Hoy se publica un bando declarando facciosa á la Convencion Nacional, al Presidente de la República y á los que permaneciendo fieles á su deber se encierran en las fortalezas del Callao para salvar la patria, ó vender caras sus vidas; mañana se declara el Callao en estado de sitio, y se fuerza á tomar las armas á toda clase de persona desde 15 á 50 años: los caballos y las armas no se reputan como propiedades, y se estraen por la fuerza do quiera que se encuentran. En las portadas, en la linea, y en el mismo palacio se lancean y fusilan diariamente á cuantos la mas incierta sospecha los hacia aparecer como de inteligencia con los refugiados á las fortalezas: finalmente, cesa el ruido de los talleres, termina el giro del comercio, se cierran los establecimientos, paran las prensas de las imprentas, y Lima solo es el teatro de los horrores y el asilo de la lamentacion. En medio de tanto peligro, y al traves de tanto desastre el valor y la heroicidad proscriptos de todos los pechos varoniles, encuentran asilo y refugio en los mas débiles, en donde rara vez la naturaleza les dá lugar, (permitasenos hacer justicia al bello seoso y tributarle esta pequeña muestra de gratitud por sus heroicos esfuerzos) Muchas señoras limeñas desprendidas de la timidez de su secso se encargan de peligrosas comisiones: ellas proporcionan á los fugitivos guias y medios seguros para verificar su emigracion al Callao: ellas sostienen con secreto y precaucion una diaria correspondencia con los leales: ellas hacen circular por todas partes las proclamas y papeles públicos que imprimian los sitiados: ellas animan á los hombres y consiguen que muchos indecisos se resuelvan: ellas ocultan proscriptos, buscan armas, proporcionan auxilios, desprecian el poder de sus enemigos, provocan su audácia, y últimamente de mugeres amorosas y sensibles se transforman en atletas de la Libertad y patronas de los libres. Recibid nuestro aprecio, heroicas limeñas, y ocupad una honrosa página que eternice vuestros hechos en la historia del Perú.

Veinte y cinco veces alumbró el Sol los crimenes que perpetraban estos sanguinarios parricidas; veinte y cinco dias habian sufrido los limeños ser el blanco de sus encarnizados enemigos, y veinte y cinco dias de impunidad y tolerancia habian dado á los asesinos de la Patria audacia, orgullo, y atrevimiento para cantar su triunfo, y juzgarse dueños absolutos del Perù y sus habitantes. La estatocracia se hallaba establecida en forma; todo proyecto y toda Ley se realizaba y

publicaba con las bayonetas, y la lanza, la espada, y el plomo la afirmaban y hacian cumplir. Un cetro colocado en la mano de un Tirano, de un Dictador arbitrario, toda clase de gobierno absoluto es menos malo, menos temible que un despotismo militar en donde gefes, subalternos y soldados se consideran autorizados para inferir toda especie de daño á los que no visten su trage ni ciñen sus armas. En tal estado se encontraba la Capital del Perú el memorable dia 28 de Enero. Un corto número de ciudadanos obserbava los movimientos de los gefes y subalternos que atrabesaban las calles: ciertos rumores esparcidos por la poblacion obligaron al comercio á asegurar sus intereses cerrando sus tiendas y almacenes: una sola compañia se hallaba custodiando el Palacio: el coronel Guillen al pasar por el lado de los paysanos les arroja una mirada de desprecio, la indignacion se muestra en los semblantes de todos, y no pudiendo otra cosa manifiestan la ignominia que les causa mofandosele con silvidos. Entra en Palacio, saca un corto numero de soldados y hace disparar dos tiros á estos inermes ciudadanos. Como aquellos esclavos que perdida la esperanza de libertarse se apodera de ellos el despecho y se precipitan á buscar una muerte pronta que prefieren al envilecimiento y degradacion, asi estos heroicos limeños se lanzan sobre los soldados con piedras en las manos y presentan sus pechos á las balas de los verdugos de la Patria: aumentase por grados el entusiasmo patriotico, crece el número de los paysanos, repiten el fuego graneado sobre el pueblo y se multiplican las pedradas, unica defensa de estos desesperados vecinos. Esta ocurrencia empezaría á las cinco de la tarde, y esparcida la noticia por la ciudad, se lebanta el pueblo en masa, y corren por todas partes á buscar el peligro y arrostrar una gloriosa muerte al lado de sus valerosos compañeros—franceses, ingleses, españoles, italianos, y por último todos los estrangeros salen de sus casas armados segun podian, se unen á los limeños, y formando una misma causa, se defienden mutuamente, atacan al enemigo, y peruanos y estrangeros no tienen mas que una Patria, un deseo, un entusiasmo y un obgeto.

Los grupos de paysanos cruzaban las calles con los brazos abiertos pidiendo armas y como si dirigiesen fervorosas suplicas al Eterno, se indicaban diferentes puntos, y alli se amontonaban innumerables patriotas que regresaban sin mas esperanza que su impotente entusiasmo.

Esparcida la tropa por la plaza y con el auxilio de la caballeria que se introdujo en ella, hacian sobre el Pueblo un horroroso fuego: los paysanos no desmayan, y el que no tenia otras armas, satisfacia su entusiasmo, insultando con voces à los espureos que por obedecer á sus gefes, y por saciar su ambicion derramaban con calor la sangre de sus hermanos. Los techos se coronan del paysanage y acumulando piedras, hacian un vigoroso ataque, y defendian con el mayor entusiasmo sus derechos: las mugeres abrieron las puertas de sus casas, y muchas hacian salir á sus deudos á tomar parte en tan gloriosa empresa. Hubo paysano que atravesada la pantorrilla con un balazo, habiendole atado un pañuelo para contener la sangre querian conducirlo al hospital y no lo permitió por continuar tirando piedras apoyado sobre un baston.

Vino la noche y cuando se temia tibieza ó resfrio de la parte del pueblo por el aumento del peligro que atrae la obscuridad, se percibió lo contrario: el sanguinario choque seguia y en el entretanto los gefes de la faccion Vibanco, Guillen, Allende &a. destruian los mas interesantes documentos de los ministerios, empaquetaban los caudales que habian usurpado al Pais y mandaron un aviso al campamento del peligro que corrian si no les prestában auxilio:—tuvieron estos malvados la suerte de que aun fuese tiempo pues no reuniendo el pueblo en toda su fuerza ni sesenta armas de fuego sin municiones mal podria intentar el asalto del Palacio y no quiso salir de su puesto que era la circunferencia de la plaza. El grueso de la tropa que ascenderia á 500 hombres se aprocsimò à la portada donde el miedo y el pavor contuvo su marcha por mucho tiempo: introducense hasta la esquina de las animitas y hacen un alto emboscandose en la plazuela: se aseguran de que el pueblo en corto número y en diferentes grupos tenia dividida su fuerza en los contornos de la plaza, y dirigen las dos armas de caballeria é infanteria su marcha en columna sobre ella: muchos altos hicieron en esta corta travesia por el fuego que se les hacia de los balcones y azoteas y á cuantos encontraban al paso los prendian y colocaban en el centro. Serian las nueve y media cuando tomaron posesion de la plaza y descargando sobre el paisanage que ocupaba los portales, lograron esterminar á una porcion de valientes y hacerse dueños de ella.

Dos cuadras en contorno se patrullaba y el pueblo se viò forzado á ocupar las casas que fácilmente se franquearon á personas desconocidas: molestias continuas sufrian con algunos fuegos y piedras que les dirigian desde las ventanas y techos: á cuanto paisano se encontraban por las calles eran presos ô muertos aunque fuesen sin armas. El oficial Navarrete conducia dos pobres que habia preso por las cercanias de San Agustin, iba acompañado de dos lanzeros y al pasar por la cuadra de Plateros le arrojaron de un techo una piedra, y en el momento disparó su pistola sobre las dos victimas que conducia, y mandó á los soldados que los lanceasen, cayeron en tierra estos desgraciados, y á pesar de seguir arrojandoles piedras los lancearon y dejaron por muertos volviendose por el camino que habian traido: los infelices se lavantaron gravemente heridos y se salvaron quizá para caer en otras iguales manos. Este hecho atroz comprueba la conducta que observarian cuantos estubieron encargados de patrullar. Un patriota encontrò modo de introducirse en la torre de la Catedral y desde alli arengaba á los soldados para que abandonasen á sus viles gefes; mas no sacando partido por este medio,

adoptó el de hostilizarlos arrojandoles enormes piedras con lo que logrô que se guarneciesen en el portal y dejasen descansar de sus fuegos á los vecinos de aquellas dos cuadras.

La digna Da. Pancha, esta hidra ponzoñosa, este espiritu maligno del Perú, este borron de su secso que se eomplace y goza en el derramamiento de la sangre de sus hermanos, corria á caballo las filas y animaba à los soldados y oficiales à no desmayar en la empresa de asesinar la patria, ofreciendo á los primeros largas horas de botin, y à los segundos favores que jamas fué corta en prodigar.

Eran los tres cuartos para las doce y ya habian salido las cargas de plata, papeles y equipos que se prepararon y hasta este tiempo fueron varios los asesinatos que se cometieron y muchos los presos que arrastraron consigo. Se formó la fuerza en columna y haciendo un fuego graneado y continuo por las calles que transitaba saliô de la capital llena de ignominia y acompañada de la ecsecracion de los buenos.

A la una de la noche ya se reunian por las calles grupos de los valientes que con tanta desventaja habian sostenido el choque y empezaron á entrar los montoneros que habian estado molestando á la division facciosa antes de entrar en la ciudad: las campanas anunciaron á esta hora la retirada de los malvados y con ella el triunfo de los libres. Un grupo de paisanos dirigiò el, *quien vive?* á los primeros montoneros, contestaron, *la Patria*, interrogados, *que gente?* respondieron, *defensores de la Ley*: un grito general de *viva Orbegoso*, y aplausos por todas partes, mezclados con abrazos de sincera fraternidad, unió y entusiasmó á unos y otros que juntos pasaron á reconocer el Palacio y varios puntos donde se sospechaba encontrar alguna emboscada de genizaros.

Succesivamente se fué aumentando el numero de ciudadanos que salian de sus casas y el de Patriotas que llegaban del Callao: amaneció y Lima viò resplandecer en su Oriente un Sol benigno y brillante que anunciaba la entrada del benemérito patriota D. Luis José Orbegoso, Presidente de la República. Se verificó esta á las 9 de la mañana acompañado de un corto número de bravos defensores de la Ley, y en medio de las aclamaciones y vivas de un pueblo que ve en él su regenerador y padre.

En todas épocas y circunstancias las partidas de montoneros han causado desordenes, atropellamientos y robos; y los montoneros de la nueva patria que resucita han sido modelos de valentia, subordinacion y entuciasmo: un extraordinario acontecimiento comprueba la justicia que les hacemos en este elogio. Habiendo entrado algunos en la casa del coronel Allende, ecsigieron que se les diese cuantos uniformes y armas pertenecian á este gefe, y habiendoles presentado trages y equipo de la señora, no tomaron nada y se retiraron con lo que pertenecia solo á su implacable enemigo: tan luego como llegò este desorden á noticia del Excmo. mandò un solo ayudante que lo contuvo é hizo devolver cuanto habian llevado: el ùnico desorden que se ha observado ha sido el destroso que hicieron en la casa de Gamarra que fué mas por efecto de venganza que por deseo del pillage.

Limeños ¡Loor eterno á los campeones del Callao, á los departamentos que se han decidido por la justa causa: á los estrangeros que con tanto entuciasmo y valentia os han acompañado en los mas aciagos momentos: á las heroinas que teneis la dicha de contar entre vuestras familias y á vosotros mismos que con tanta energía desmentisteis los injustos apodos de deviles y cobardes con que os insultaban vuestros opresores, haciendoles ver que ES LIBRE UN PUEBLO, CUANDO QUIERE SERLO.

Imprenta del Gobierno en el Callao, por Nemecio Iparraguirre.

GRITO DE LIBERTAD EN EL SUR

POR LOS GENERALES BRAVO, ALVAREZ Y MONTESDEOCA,

Ó SEAN

PROCLAMAS DE ESTOS MISMOS EN DEFENSA DEL SISTEMA FEDERAL.

Isidoro Montesdeoca, y Juan Alvarez á los habitantes de los pueblos del Sur.—Amigos: constantes en nuestra conducta adoptada desde un principio, sobre no cubrir nuestras operaciones con el velo del misterio, ó con la sombra del secreto, os dirigimos estas letras que os instruirán de nuestros actuales trabajos emprendidos en obsequio de la comunidad.—Hoy nos hemos reunido en este pueblo á costa de algunos sacrificios que ha sido necesario arrostrar, desde nuestros retiros bien distantes, para poner las piedras del grande edificio sobre que se deben apoyar los inmensos bienes de que hemos carecido.—Nuestros principios populares, nuestro amor á la libertad, y nuestra decision por el bien de la pátria siempre han sido uniformes; pero por desgracia no han faltado génios perversos que algunas veces con sagacidad nos hayan dividido, inspirándonos recelos mútuos y desconfianzas recíprocas; mil veces han sorprendido nuestra buena fé, y poco ha faltado para que nos devorémos como fieras por solo equivocaciones, y nada mas. Pero la providencia, ese poder omnipotente y divino que jamás nos ha abandonado á los extremos, con un rayo de su luz nos ha presentado nuestros precipicios, y á su inmensa claridad hemos descubierto hasta donde podian llegar las consecuencias de tal aturdimiento: convencidos, pues, de nuestro estado fatal, nos hemos escrito para convenir el dia y puesto en que debiamos darnos un abrazo que ligára nuestras almas, y cuando se aproximaba la conferencia verbal que apeteciamos, se presentó el Sr. general D. Luis Pinzon enviado por el Sr. general D. Nicolas Bravo, á sellar la obra que habiamos comenzado.

He aquí reunidos tres sugetos que desde el año de 810 han peleado por la causa mas noble, por la causa mas justa, por la independencia, por la libertad, cual vosotros sois testigos: nuestra sola vista fué bastante para olvidar los resentimientos miserables que nos habian tenido separados y divididos: se omitieron estudiados razonamientos y aliñados discursos, que solo tienen lugar cuando no hablan los corazones; y estrechados estos, recordando la época gloriosa en que supimos partir el pan del dolor en la penosa lucha sostenida contra el gobierno tirano que nos oprimia por trescientos años, PROTESTAMOS ANTE EL SER SUPREMO UNIRNOS PARA SIEMPRE EN DEFENSA DE LA PATRIA, DE LA LIBERTAD Y DEL SISTEMA DE GOBIERNO REPRESENTATIVO POPULAR FEDERAL. Este acto practicado con entusiasmo y sinceridad, á presencia de las autoridades de este pueblo y una porcion de vecinos, queremos que se imite por todos los habitantes del Sur, para que estémos convencidos de que solo una reconciliacion general, bajo los principios constitucionales, que hemos jurado, puede hacernos felices.

Sí, amigos, no resta otra cosa despues de dado este paso por nuestra parte, sino que vosotros secundeis estos sacrificios, olvidando resentimientos que deben remitirse ante las áras de la pátria, y uniéndose todos podamos cantar himnos á la concordia. De este modo formarémos una sola familia, transitarémos por todo el rumbo sin los temores que hemos esperimentado por los recelos sembrados. Nosotros protegemos vuestra union y vuestra seguridad, sabrémos emplear el influjo que nuestros padecimientos y nuestras fatigas nos han dado sobre vuestros corazones, y ninguno interrumpirá esta nueva época que deseamos plantar en obsequio de estos pueblos dignos de mejor suerte. Si nuestras voces fueren dignas de vuestra atencion: si estais convencidos que siempre hemos trabajado por la felicidad comun; si en fin, no nos habeis desconocido, amaos mútuamente, que nosotros garantizamos vuestras felicidades. Tecpan noviembre 9 de 1834.—*Isidoro Montesdeoca.—Juan Alvarez.*

Conciudadanos: al dirigiros la palabra en esta vez por tan laudables motivos, mi corazon se encuentra como embriagado en el placer, de tal manera, que apenas podré esplicaros mis conceptos. La época de la concordia ha llegado á nuestro rumbo por medios que solo la Divina Providencia sabe proporcionar. Van á desaparecer las diferencias y las desconfianzas que tantos dias tristes han dado á estos pueblos.

El manifiesto que conforme á mis principios, os han dirigido desde Tecpan mis dignos y antiguos compañeros los Sres. generales D. Juan Alvarez y D. Isidoro Montesdeoca, contienen bases que sabrán sostener una útil amistad, y una interesante union que producirá felicidades á todo el Sur, trascendentales al resto de la República.

Ocupado de tan interesantes ideas, y de los bienes que de ellas debian resultar, me decidí á enviar al Sr. general D. Luis Pinzon cerca de los es-

presados gefes para que las desenrolláran. Tan digno objeto lo ha llenado satisfactoriamente mi comisionado, regresando en compañia del Sr. coronel D. Manuel Primo Tàpia, enviado por el Sr. Alvarez para rectificar mas sus conceptos.

Por todo, puedo aseguraros que terminaron las cuestiones en el Sur, y que sus habitantes hoy no son otra cosa que miembros de una sola familia.

El Exmo. Sr. general D. Juan Pablo Anaya, consecuente con sus principios, y siempre infatigable en trabajar por el pro comunal apesar del mal estado do su salud, ha influido extraordinariamente y hasta donde se lo han permitido sus circunstancias, para hacer esta reconciliacion, interponiendo los respetos y prestigio que le han grangeado sus padecimientos tan antiguos como públicos en la causa de la libertad: se ha hecho escuchar de sus contemporaneos, y la obra se ha perfeccionado; disfrute de la gloria que le corresponde.

Una afortunada reunion de casualidades nos presenta un porvenir alhagüeño; sepámoslo aprovechar, desterrando de nuestros corazones rateras y perjudiciales pasiones, que no nos pueden conducir á bienes positivos á que debemos aspirar: no perdamos de vista que los males se han aumentado en este rumbo con la desunion: en lo sucesivo reportémos juntos los infortunios, ó disfrutémos las prosperidades. Nuestros principios se encuentran unísonos: nuestros juramentos son los mismos: todos amamos *NUESTRA INDEPENDENCIA, Y NUESTRA FORMA DE GOBIERNO REPRESENTATIVO POPULAR FEDERAL*: hemos prometido á la faz del universo sostener estas bases; ellas, pues, serán respetadas, y entretanto permanezcan intactas y sean veneradas como el depósito sagrado de los derechos mexicanos y egide de las libertades: vivamos en paz, y estrechados con los apreciables lazos de la fraternidad, ocupémonos en enjugar las lágrimas de nuestras familias; tal conducta la bendecirán nuestros hijos, y una posteridad agradecida recordará con ternura los nombres de los sugetos que supieron trabajar para ella con desinteres y generosidad.

Chilpancingo noviembre 26 de 1834.

NICOLAS BRAVO.

(*La Oposicion, núm.* 14.)

PUEBLA: 1834.

****

Reimpreso en la Oficina Filantrópica, á cargo del C. José María Macias, calle de la Siemprevica núm. 6.

López de Santa-Anna (A 34.

EL HEROE DE TAMPICO

PRONTO CLAVARA EL PICO.

O ha quedado don Santa Anna, como de hecho se esperaba.



„Ni quien habia de tener confianza de un genio inquieto y versatil; ya se vé, se nos reprocharán aquellos títulos pomposos de soldado del pueblo, héroe de Tampico y de Zempoala, libertador de la pátria &c: con qué plumas débiles encomiaron á un hombre nada mas que afortunado, á un hombre que por ambicion arrostró algunos pe-ligros por los cuales se le apellidaba intrépido; pero si entramos en un análisis viografico del héroe de la ventura, encontrarémos nada mas que ingratitudes, mala fé y mucha inconsecuencia; dígalo si no el general español Garcia Dávila que se propuso pro-teger á nuestro héroe, cual fué el pago que recibió; dígalo el desgraciado héroe de Iguala que pródigo sin límites; trató de elevarlo con empleos y distinciones que lo hicie-ran sobresalir entre los demas; por envidia proclamó república, no la pudo sostener, y entregó las armas á los españoles acaudillados por Negrete, Echavarri &c., quienes fórjando el capcioso plan de Casa Mata, derrocaron aquel ilustre caudillo, fulminando en su contra la atroz sentencia de muerte que sufrió de mano del bárbaro é ingrato de Garza.

Díganlo tambien los mismos escocéses, que comprometido con ellos, corrió á pro-téjer el pronunciamiento de Bravo; mas cuando los vió abatidos desembainó la es-pada contra ellos, y los batió hasta hacerlos rendir.

Desde entónces se unió al partido popular, y en 828 se pronunció en Perote á favor del desgraciado Guerrero, conculcando la constitucion y las leyes, lo persi-guieron espertos generales; pero fuese por algunas intriguillas ministeriales, fuese por el doblez y engaño con que trató al general Rincon, notoriamente honrado é inte-ligente, Sauta Anna pudo evadir el golpe que le amagaba, y salvó á merced del pronunciamiento de esta capital, que á no haber sido por este incidente, hoy quien sabe si reposaría tranquilo en la profunda fosa.

Triunfó entónces una faccion con menoscabo de las leyes, y Santa Anna se jac-taba del crimen que había cometido: vienen los españoles el año de 29, y faltando á la disciplina y á la subordinacion de un soldado, vuela para Tampico donde el pueblo en masa acaudillado por los ilustres Landero, Lemus, Mejía y otros acometen á los invasores, los hacen morder el suelo, y Santa Anna sin pericia ni cosa que se le pa-rezca, con cuatrocientos valientes se mete entre los enemigos comprometiendo el ho-nor de la nacion y esponiendo á que hubieran sido víctimas aquellos héroes, que arrostrando los peligros obedecieron la imprudente órden de su gefe.

Con semejantes antecedentes se cree Santa Anna un génio; pero este alucinamien-to debería ser transitorio, pues no se le puede ocultar que si ha conseguido algunos triun-fos, han sido debidos á la poderosa fuerza de la opinión, y no á su ingenio, pues las únicas dos veces que él quiso dar impulso á sus planes, las dos se fustraron salien-do de ellos no con poco desaire, como creo que lo conservará en su memoria, y si no bastantes testigos hay en Veracruz y San Luis que fueron los puntos en que proclamó república siendo en seco en la primera y federal en la segunda; pero la una se volvió plan de casa de Mata, y la otra se acabó como entremes.

Despues del plan de Jalapa quedó Santa Anna arruinado, hasta que la enormi-dad de los escesos de los picalugas hizo que la opinion se pronunciara en su contra, y entónces Santa Anna aprovechando la oportunidad se puso á la cabeza de la revo-lucion, en la que ciertamente no dió pruebas ni de soldado ni de político: no de sol-dado, porque hay un adagio entre los viejos militares que dice: „al enemigo puente de plata," y Santa Anna con fuerzas muy inferiores quiso cortar al general Calde-

ron, y en este paso que no lo hubiera dado un recluta, resultó la lamentable catástrofe en Tolome. Despues hizo otra espedicion tan imprudente, que hallándose sin retirada pudo escapar á merced del armisticio de Corral falso, donde les hechó el corral à los picalugas y los engañó y burló como á unos niños.

Pudo despues hacerse de otros gefes que lo dirijieran, pues hablemos claro, y entónces comenzó ya á conseguir algunos triunfos, ya por los peritos que le acompañaban, y ya porque los pueblos contando con algun apoyo volaban llenos de entusiasmo á derrocar al tirano, y à vengar la sangre de tantas víctimas inmoladas por la ferocidad y crueldad de los usurpadores.

Organizado un ejército de patriotas le dirije á la capital, la sitia, intima la rendicion, no le hacen caso, y coje y se va, ¿y á qué? à sacrificar gente y dinero, á sufrir descalabros, y por último, à entregar á la patria á sus enemigos, como lo hizo con el convenio de Zavaleta; y merced a la opinion, los picalugas se abaten; los patriotas triunfan, y al ocupar la capital la constitucion y las leyes recobraron su imperio, y la nacion y los estados siguieron el curso que desde el año de 24 se habian demarcado.

Por una desgracia de aquellas verdaderamente lamentables, los estados sufragaron para la presidencia à favor de Santa Anna y apénas llevaba dias de estar en posesion de ella, este inquieto, precipitó á Escalada, á Arista y á Duran para que lo proclamaran dictador; á su misma presencia se habla del asunto, y tanto que muchos incautos creidos en su aquiescencia por inclinacion á su persona se precipitaron y despues han sufrido destitucion de empleos, destierros, prisiones y todos los males consiguientes á una proscripcion, mientras él gozaba de los aplausos, de las comodidades y de la abundancia: por último, la opinion concluyò con aquel pronunciamiento.

Mas como su ambicion no tiene límites fingiendo pretestos y apoyàndose en quimeras; él mismo se ha constituido dictador, pues ni obedece las leyes que han dado las càmaras, ni quiere que nadie le contraríe en sus ideas, de modo que atropellando con el equilibrio que deben guardar los supremos poderes, quiere que las cámaras se conviertan en el senado de Tiberio, y que no hagan mas que lo que el déspota manda, cuya criminal conducta fué la causa de que el congreso general suspendiese sus sesiones.

Ya sin freno y sin diques que contengan el torrente de su ambicion ha desembainado la espada contra los que lo entronizaron, y ha estendido los brazos de la fraternidad á aquellos mismos á quienes hace un año él mismo de su puño y letra proscribió; por eso hemos visto volver á casi todos los espulsos en virtud de la ley de 23 de junio del año pasado: estamos mirando deponer de los empleos á patriotas probados en todas épocas y reemplazarlos por picalugas enemigos notorios de la patria y de las instituciones.

Hemos visto desarmar la milicia civica del distrito, mandar reorganizar varios cuerpos que fueron disueltos por haberse pronunciado en contra de las instituciones, se ha circulado órden á los estados para que manden el contingente de hombres con el fin de aumentar el ejército, se ha intentado encausar á varios gobernadores de los estados que puedan contrariar las miras liberticidas del tirano, se han mandado emisarios á varios estados para que proclamen el centralismo, por último ahora es cuando se está desarrollando el plan de prosperidad de que tanto nos hablaba Alamán.

Pueblos; y para esta retrogradacion eligisteis de presidente á Santa Anna.... ¡ah! mas le ha de pesar á él que á la nacion ...Es verdad que se derramará sangre, pero es verdad que Santa Anna al quitarse la màscara de la hipocresía ha descubierto su ambicion, su versatilidad, su falta de carácter, su inconsecuencia y en fin, obscurecido de una manera indudable, sus glorias; los laureles, las olivas se han marchitado. Bolivar supo de que murió. Santa Anna no sabe como y cuando morirá; los pueblos y las naciones saben premiar á los héroes y castigar á los tiranos.

No debe el ambicioso confiar ya ni de los yorkinos, ni de los escocéses, ni de los serviles, ni de los liberales, ni de la aristocrácia, ni de la teocrácia ni de nadíe, pues todos le conocen, y lo único que debe hacer es recordar á Sila cuando lleno de remordimientos por sus escesos, obtuvo el perdon del pueblo abdicando la dictadura, y de lo contrario tenga siempre presente la màcsima del prisionero de Santa Elena, de que por un mismo camino se va al apotesis y al cadahalso." (*Los Gracos*)

MÉXICO 1834. Impreso por el C. Anastasio Rangel, calle de Ortega núm. 22.

EL HOMBRE LIBRE NO TEME,

O SEA,

NI HAN MUERTO LOS DIPUTADOS

Y HAN CORRIDO COMO GALGOS,

Y SI NO, ¿DONDE SE HAN IDO?

En el año de 1821 hizo una semejante pregunta á los íntegros el capitan Santa María, trayendo en un liston el siguiente lema: *Ni vencieron ni murieron, ¿pues qué se hicieron?* y en las circunstancias actuales se les puede aplicar á los congresistas, y principalmente al de la Union, semejante pasage, diciéndoles: *No han muerto los diputados, y han corrido como galgos, y si no, ¿donde se han ido?*

Cuando estos magnates se figuraban tuviesen su verificativo las leyes *sabias* del pillage, y de echarse sobre las propiedades de los ciudadanos y religiosos, un *genio emprendedor* se les presenta á su vista, y poniendo un dique á sus perversas maldades y maquinaciones, huyen despavoridos y errantes, sin encontrar asilo donde refugiarse.

Este hombre, célebre en la historia, los llama al órden, y guardando las fórmulas de la constitucion, los invita á que se reunan para que tratasen asuntos interesantes y arduos de la patria; pero desatendiendo su llamado, los que por ironía se pueden llamar representantes de la nacion, van desfilando cobardemente, creyendo que se repitiesen en ellos unas vísperas sicilianas; pero dentro de muy poco se desengañan y ven todo lo contrario.

El general presidente no lleva por norte mas de sostener la religion, la constitucion, las propiedades de los ciudadanos, y no obedecer cualesquiera acto que directamente se oponga á contrariar la sagrada carta.

Este es su crímen: por esto está, y está la mayoría de la gente sensata, corporaciones y pueblos: ¿pues á qué atribuirle á este hombre singular los apodos de *tirano*, de *ambicioso* &c., cuando va unísono con la opinion general de los que verdaderamente componen el pueblo?

¿Se le tendrá á mal que respete los derechos de la Iglesia; que á sus ministros, siendo todos ellos unos fieles observadores de las leyes y de cuanto se les manda, por caprichos y fines particulares de cuatro *tunantes sansculotes*, haya de condescender ó cooperar en su esterminio, para ver engrandecidos á los que nada tienen que perder, como se ha visto en esta época? ¿O se ha de mantener un frio espectador de la ruina y desgracias de su patria? De ninguna manera.

¿Se le tendrá á mal el que con la generosidad propia de un mexicano, haya disimulado y enjugado las lágrimas de las familias huérfanas en que las puso el *Califa* D. Valentin por solo su capricho y odio, complaciéndose él y toda la canalla que le rodeaba, en los padecimientos de tantos mexicanos laboriosos y útiles á su suelo, que hayan vuelto para tener la gloria de ver unidos al padre con el hijo, al marido con su esposa, á los hijos con sus padres y á los amigos con sus amigos? ¿Habrá hombre que esto lo tenga á mal? Pues sí los ha habido, y el que lo dude, que registre las páginas de la historia del gobierno de D. Valentin.

Ahora pregunto: ¿quiénes son todos estos que predisponen la guerra? No el pobre artesano, no el campista laborioso, no los pobres indígenas, sino la multitud de aspirantes y de holgazanes, que no teniendo un modo de pasarla, se meten por *proyecto* en atizar la tea de las revoluciones, y estar en acecho, como el año aciago de 28, que á rio revuelto todos estos *patrioteros* tuvieron la ganancia del *pescador*; y se puede asegurar con la existencia de uno, que se hallan tan cansados y escarmentados de la guerra los pueblos, que solo al oirlo decir huyen despavoridos á ocultarse donde ni el sol les dé; y así los que están por las revoluciones, es toda aquella gente *viciosa* y *perdida*, como la que ha tenido á su lado nuestro D. Valentin.

Ahora es tiempo de poner en salvo á la patria: si desperdiciamos esta coyuntura con que nos brinda el primer magistrado de la república, para ponernos á salvo de los tiros que nos acechan los impíos y *sansculotes yorkinos*, desde luego podemos afirmar que la religion perece, que nosotros seremos esclavos de los norteamericanos, de donde nos han venido tantos daños, y son públicos, desde la venida de Poinsett, y que el mexicano se contará en lo venidero, si no nos unimos ahora al gobierno, infelices para siempre.

Si los diputados no se encontraran delincuentes, temiendo que el pueblo por quien están puestos les reclame su comportamiento, ¿para qué huir? Pero el *pecado acusa*, y el miedo no *juega*, y por consiguiente, los *diputados* no son los que han de morir por la patria, sino los infelices que se dejen engañar.....¡Abrid los ojos, pueblos!

México 11 de junio de 1834.

MEXICO: 1834.

Imprenta á cargo de Miguel González, calle de Don Juan Manuel número 1.

36.

HORROROSO

ASESINATO
DE UN INOCENTE DE OCHO MESES
COMETIDO POR LA MADRE.



Hoy se ha visto con el mayor dolor de todos los espectadores en la calle del Leon, el horroroso he inimaginable atentado que hizo una bruta madre con el mas infelíz de los inocentes nacidos.

Es el caso, que teniendo á ese inocente en los brazos mamando, por no sé que friolera le empesò á dar de nalgadas y no contenta con esto, le agarró de los dos piecitos y le pegó de golpes contra el suelo. Entonces un cabo que estaba de guardia, la condujo al vibac y aun estando dandole de barazos, tubo el grande atrevimiento de cojer al desgraciado cadaver y morderlo con la mas barbara rabia.

No es la primera ocacion que esta muger maldecida ciertamente de Dios. intentó casi esto, pues ya otra vez iva á hacer lo mismo en el cementerio de Catedral por lo que estuvo presa. Hay se vé que por la falta de la recta administracion de justicia se cometen cada dia, mil crimenes, pues si en esa ocacion la hubieran castigado. ciertamente no se hubiera atrevido á cometer el mas terrible parricidio que hoy ha hecho.

Y vosotros padres y madres de familia, á vosotros advertimos que pongais el mayor cuidado en darles educacion á vuestros hijos, pues esta conducta biene de la falta de crianza, del ningun moral y de que sus corazones acostumbrados á los vicios cometen cuantos crimenes son posibles, creyendo que hacen una gracia.

¡¡¡Que horror!!! ¡que perfidía! ¡que crimen! ¡que brutalidad! Ni entre las fieras mas carnivoras se vén tan semejantes crímenes, pues estas antes al contrario, se abalanzan de cualesquiera otro animal, ó hombre que siquiera le tienta á sus hijos, y así se puede tener á esta bruta por la mas perfida y bárbara.

Esperamos del supremo gobierno que hará que con la mayor violencia se haga el escarmiento que en justicia merece dicho atentado para escarmiento de los padres inmorales y indolentes con lo mas precioso que todo cristiano tiene que es el amor tan natural como la de un hijo. No sea que suseda lo que siempre que se quedan los delitos inpugnes como el del ecseso del hijo que mato á la madre en Santo Domingo, como el de la Merced y infinitos que no ponemos por no cansar á nuestros lectores

MEXICO 1834.
Impreso por Canuto Sanchez, calle de Ortega núm. 22.

INDULTO DE ESCALADA
O SEA

Ejecucion de justicia que este iva á sufrir.

A los ocho dias del mes de octubre del año de 1833, despues de oida la misa del Espiritu Santo, se reunieron en uno de los salones principales del nacional palacio, los señores generales que fueron nombrados para presidente y vocales del consejo de guerra que se hizo en este dia al teniente coronel don Ignacio Escalada, quien fué juzgado por el delito de traicion al actual sistema de gobierno, como el primero que probocó la insurreccion, poniendose á la cabeza de la tropa que se hallaba en la ciudad de Morelia, proclamando Supremo Dictador á nuestro digno presidente, con pretesto de sostener la religion y fueros, que jamás hemos atacado.

El consejo de guerra comenzó á las nueve de la mañana, y puestos en sus respectivos lugares el presidente de él, general de division don Pablo Maria Anaya, el sr. acesor, licenciado Zozaya, tomarón aciento los generales de brigada. Ormachea, Andrade, Lanusa, Mora y Jarero y se dió en el acto redacion de la causa.

Entre las acusaciones que aparecen contra el primer apostol del año de 33, lo principal es la de la sedicion de las tropas de esta capital; pues no contento con haber hecho la mas negra traicion, por distintas veces, despues de que sufrió la derrota por el valiente general Valencia en las Cruzes, se introdujo en esta capital ha conspirar nuevamente, causa por que fué sorprendido en la calle de las Moras entre tres ayudantes de la comandancia general Por todos estos remarcables hechos se confirmó la sentencia de el primer concejo que se hizo en el referido palacio, atendiendo los señores ministros del Supremo Tribunal de Guerra y Marína para dar este fayo, que Escalada jamás ha tenido un pensamiento fijo en defender su patria; pues siempre á traicionado por engrandeserse y aspirar, habiendolo hecho mas particularmente en contra del gobierno popular.

No habrá el mas pequeño alegato para que digan los enemigos de nuestras instituciones, que se le quita la vida á este ingrato mexicano sin todos los requisitos y formalidades devidas; pues casi del todo se reformó la causa. Su padrino que fué últimamente el teniente coronel Melgarejo, hizo la defenza correspondiente, como que este era su deber: los Srs. ministros para dár el fayo, pidieron la causa y hasta no imponerse al pié de la letra, de ella, despues de obserbados todos los trámites que se requerian: por fin, se convencieron que era de necesidad presisa obrar arreglado á las leyes y á la conciencia; por lo que debieron mandar y mandaron, que sufra la pena de ser fucilado por las espaldas como traidor, lo que se iva á verificar.

Las cámaras de la union, por una representacion que hizo el teniente coronel Melgarejo en favor de Don Ignacio Escalada, tubieron á bien indultar á este reo de la pena capital y que salga desterrado de la Republica por toda su vida ¡Loor eterno á los representantes de la nacion que en vez de respirar venganza, perdonan á sus encarnisados enemigos!

MEXICO, 1834:
Impreso por Canuto Sanchez, calle de Ortega número 22.

ILUSTRADO PÚBLICO.



Si debemos agradar á nosotros mismos en todo lo que nos permite la moral y la política, con mucha mas razon debemos agradar al público, venerar sus críticas, y contribuir en algun modo á la ilustracion, que debe ser característica á la nacion mexicana. Esta ilustracion no solo debe ser en las ciencias, sino tambien en las artes, y principalmente en aquellas que deleitan el corazon, dulcifican el oido, y moderan como en los pasados tiempos las mas fogosas pasiones de los hombres insensibles y bárbaros.

Entre estas tiene un lugar eminente la música: ella ha sido conocida desde los primeros tiempos, introducida en las naciones mas cultas, y apreciada por los verdaderos amantes de las ciencias y de las artes. ¿Cuántos hombres grandes pudiera yo citar que han sobresalido en este ramo, y que por lo mismo han logrado la reputacion correspondiente al mérito y habilidad? Unos han recibido los homenages de los sábios, otros han merecido el renombre de ilustradores de su siglo: en unas en donde han tenido la dicha de conocer á un hombre célebre, le han bendecido y admirado, en otras en que no le han conocido, le han llenado de elogios, y han trabajado por inmortalizar su memoria: últimamente, en todas partes han ocupado un lugar distinguido los profesores que han sobresalido en este género.

Mas por desgracia, en nuestra América ha sucedido que en lugar de poner hombres hábiles y cuya aptitud es conocida, en los puestos que merecen, colocan otros inferiores. Porque á la verdad ¿quién es el Sr. D. Eduardo Campuzano para que pueda ser dignamente director de la orquesta del teatro? ¿cómo ha de poder llenar mejor que otro la incomparable falta del C. Quirino Aguiñaga hombre hábil señaladamente en su instrumento? Yo no culpo al Sr. empresario del teatro, por haber puesto de director á dicho individuo, pues no está en la obligacion de saber todas las cosas; pero sí culpo al Sr. Campuzano porque, reconociendo su inaptitud, ha admitido y no ha renunciado. Mas acaso le habrá sucedido, lo que á los hombres que se dejan conducir por su amor propio, que se creen ser capaces de investigar la naturaleza, cuando ni una parte de esta pueden conocer.

Creo que no serán necesarias pruebas de este hecho, pues el públi-

co ha observado las gravísimas faltas que se han cometido en las óperas, y que aquellas no han sido mayores, porque los individuos inteligentes que hay en la orquesta, le han ayudado para que no sean tan notables. Por otra parte, el señor Campuzano parece que ha tratado de dañar á algunos de sus compañeros, recomendables por el delicado manejo de su instrumento, pues habiendo miembros de la orquesta en la temporada pasada, no se sabe el motivo por qué en la actual no quiso admitirlos

No crea por esto dicho señor, que trato de injuriarlo, léjos de mí semejante pensamiento, porque el hablarle de este modo, es decir la verdad, y dar á conocer los mas puros sentimientos de un corazon ingénuo; que hago esto impulsado por mi deber, pues muchas ocasiones en algunas concurrencias en que he estado presente, me han preguntado, ¿por qué algunos de los preciosos pasages de violin que se encuentran en las óperas de la Semíramis, Donna y Torbaldo, no se ejecutan con el gusto que ántes? ¿acaso es porque han muerto los profesores, ó porque ven todo esto con desidia? y he respuesto, que es por la falta del señor Aguiñaga, y porque no se ocupa su lugar como se debe. Por lo demas, al señor Campuzano lo estimo personalmente; pero al mismo tiempo es necesario sepa el público, que no es por desidia de los profesores, ó porque no los hay, sino porque no saben apreciar el mérito, ni dejan los hombres de seguir su capricho, ni de alimentar su amor propio.

México 25 de abril de 1834.

F. B.

Impreso por Juan Ojeda, esquina del Puente de Palacio y Flamencos, núm 1.

INICIATIVA

dirigida por la Legislatura de Michoacán al Congreso general proponiendo un proyecto de coalicion entre los Estados.

SEÑOR:

Cuando las tristes lecciones de la esperiencia, hija de mil acontecimientos desgraciados, cuyas èpocas malhadadas no pueden recordarse sin horror, ha producido el general è importante convencimiento de ser indispensable obrar por un sistema bien combinado de fraternal union para salvar la libertad, y asegurar en todas circunstancias los laureles de la victoria contra sus jurados enemigos; nada es mas conveniente, nada mas justo, ni mas interesante à la causa pública, que agitar simultáneamente todos los resortes de que depende su pronta realizacion. Michoacán que disfruta la grata satisfaccion de haberlo promovido el primero en 830, eleva hoy su voz á esa Augusta Cámara, espresando con franqueza republicana, por medio de sus representantes, su voluntad para lograr el objeto mas caro que de preferencia debe ocupar la atencion de la Nacion entera.

La conservacion de las adorables instituciones que el pueblo mexicano se dió en 824, es la que el mismo procura à toda costa, conociendo sus verdaderos intereses: y entre los diversos medios que para lograrla se proponen, la opinion general designa como el mas seguro, el de coligarse los Estados formando un muro inespugnable, en que se estrellen y disipen las maquinaciones liberticidas mas diestramente combinadas. Mas es preciso reflecsionar que las coaliciones, muy dificilmente producirán los grandiosos resultados que se proponen, si la representacion nacional no establece previamente las bases generales, sobre que han de formarse, fijando los puntos de que debe partir aquel sistema de unidad.

El Estado de Michoacán convencido de esta verdad no duda iniciar las disposiciones generales que en su concepto deben dictarse. El cree con fundamento, que es indispensable formar no una, sino tres coaliciones, considerándose divididos al efecto los Estados en otras tantas secciones, y valiéndose estos de comisionados, que, con las correspondientes instrucciones, celebren el gran pacto, en que aquellos se comprometan solemnemente á sostener el régimen federal

La vasta estencion que comprende la República, es un obstáculo invencible para que se formen dos coaliciones, y mucho mas una sola, con la brevedad que es de desearse: y lo es igualmente para que en el sensible caso de que sea necesario poner en movimiento sus efectos, se ministren con la conveniente y alguna vez indispensable prontitud los recursos de todas las partes interesadas. ¿Como podria obtener un ecsito feliz la coalicion general distando los Estados centenares de leguas, respecto del punto ó puntos á que fuese necesario atender? ¿Los recursos y ausilios á que se comprometieran Durango, Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Tamaulipas, llegarian à Michoacán con la oportunidad conveniente? ¿Los de este y sus limítrofes surtirian los deseados efectos en Yucatán, Tabasco, ò Veracruz? Claro es que no, si no es que se suponga gratuitamente la impotencia del enemigo para progresar puesto ya en actitud hostíl, ó que por nn ecseso de temeridad y demencia celebrase un armisticio por el tiempo que nos conviniera y fuese necesario al desconcierto de sus planes.

Si no puede reducirse á problema la verdad, de que es precisa la union íntima de intereses, relaciones y recíprocos compromisos para sostener intacta la carta federal, es igualmente cierto, que de ningun modo puede llenarse aquel objeto con iguales ventajas á las que deben resultar de la reunion de comisionados, veri-

ficada en un punto, que sin ser Capital para proceder con toda libertad y evitar complicaciones, reuna á la comodidad la circunstancia de ser céntrico cuanto sea posible en la respectiva seccion. La razon convence y la esperiencia tiene demostrado, que por medio de comunicaciones escritas ó de comisiones dirigidas á cada Estado, es imposible formar una coalicion cual se desea y con la debida brevedad. Hemos visto ya, y es indispensable por la naturaleza misma de las cosas que las propuestas hechas por un Estado, las observan y refutan otros, proponiendo cada uno lo que le parece: y el resultado es, que aun en el remoto caso de que se logre avenimiento, el tiempo ha transcurrido, succediendose dilatados periodos, y que al fin solo se ha conseguido una indigesta reunion de mal amalgamados proyectos, cuya convinacion lleba en si misma su propria destruccion, ó por lo menos la inutilidad y entorpeciento de las operaciones.

Las asambleas ó grandes comisiones podrian causar temores y multiplicar los poderes, si tuviesen el caracter de legislativas, que es el único que pudiera atribuírseles; pero no siendo mas que una reunion de apoderados para celebrar un contráto en que se interesa la perpetuidad del régimen establecido, nada tiene este que esperar en su contra. Si tales reuniones se consideran peligrosas, á pesar de que sus miembros electos por los cuerpos legislativos no pueden dejar de suponerse decididos federalistas, y de que su objeto es único y determinado y sus atribuciones reducidas, acelérense sus trabajos estrechando su duracion dentro de un tèrmino corto y perentorio, pónganseles las trabas necesarias para reducirlas á su fin, y evitar cualquiera abuso ó perniciosa pretension; pero no por infundados temores se prive á los Estados del medio mas à propósito para unir eficazmente sus votos y sus poderosos esfuerzos.

Ni convendria autorizar simplemente á los Estados sin hacer las convenientes restricciones, y designar el modo de hacer efectiva tal autorizacion; porque ó permanecerian en inaccion ignorando los medios, sin poderlos elegir cada uno por sí, ó acordándolos previamente, procederían de la manera que les pareciese mas adecuada. En el primer caso la autorizacion sería inutil por todos aspectos, y en el segundo subsistiría el peligro de que los Estados eligiesen aunque de buena fee, medios que produjesen funestas consecuencias, en lugar de faborables resultados.

Por las razones espresadas y algunas otras que se hacen percibir sin necesidad de agitar el discurso, y en obsequio de la brevedad son de omitirse, la Legislatura de Michoacán animada de los mas vivos deseos en favor de las instituciones nacionales, propone á esa Augusta Cámara la siguiente

INICIATIVA.

Art. 1.º Se autoriza á los Estados para que celebren una coalicion, con el único objeto de sostener las instituciones federales, y restituir á sus funciones á los Supremos Poderes generales ó particulares, en caso de que les sean ilegalmente interrumpidas.

2.º Esta coalicion se formará en tres secciones: la primera constará de los Estados de Veracruz, Puebla, Oajaca, Tabasco, Yucatán y Chiapas: la segunda de los Estados de Mèxico, S. Luis Potosì, Queretaro, Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Zacatecas; y la tercera, de los de Durango, Chihuahua, Coahuila y Tejas, Sonora, Sinaloa, Nuevo Leon y Tamaulipas.

3.º El congreso de cada uno de los Estados que hayan de entrar en la coalicion, nombrará dentro del perentorio tèrmino de quince dias contados desde la publicacion de esta ley dos comisionados que disfrutarán las dietas y viáticos que su respectivo Estado les asigne y satisfaga.

4.º Los comisionados de los Estados pertenecientes á la primera seccion estarán precisamente en la Villa de Orizaba el dia en que se cumpla un mes contado desde que finalice el tèrmino de quince dias designado en el artículo anterior. Dentro del mismo término de un mes estarán en la Villa de Leon los comisionados de los Estados correspondientes á la segunda seccion; y los de la tercera en San José del Parral.

5.º En el dia siguiente se reunirán todos los comisionados en el local que se

ñalen los Gobernadores, á cuyos Estados pertenezcan las poblaciones designadas en el artículo anterior, á fin de nombrar de entre ellos mismos presidente, vice-presidente y dos secretarios, para que al dia siguiente se instale la gran comision compuesta de todos los comisionados de la respectiva seccion.

6.° La gran comision tendrá sesiones diarias sin eceptuar los dias festivos.

7.° La misma arreglará la coalicion de que habla el art. 1.° dentro del preciso término de treinta y cinco dias contados desde el en que se instale; y sus resoluciones acerca de este objeto serán obligatorias á todos y cada nno de los Estados de la respectiva seccion, como pactos celebrados por ellos, con tal que no se opongan á la constitucion federal, ni á las particulares de los mismos, y que sean firmadas por el presidente y secretarios de aquella.

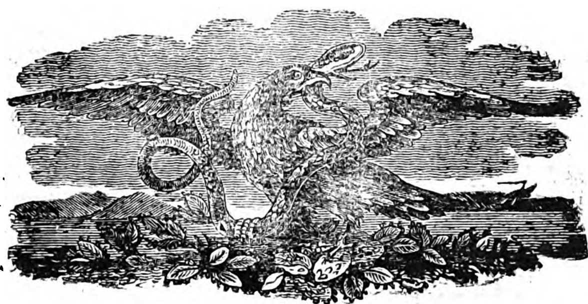
8.° Las actas de la coalicion serán revisadas por el Congreso general para el solo objeto de declarar si son ó no contrarias á la acta constitutiva ó á la constitucion federal.

9.° Desde un dia despues del término señalado en el artículo anterior quedarán comunicadas las resoluciones de la gran comision al Presidente de la República y Cámaras de la Union, como tambien á los Gobernadores de los Estados, quienes las publicarán respectivamente con la brevedad posible disponiendo su cumplimiento, y las comunicarán á los congresos particulares.

10. Los miembros de la gran comision permanecerán en las poblaciones designadas en el art. 4.° hasta nn dia despues de fenecido el término espresado en el art 7.°, á fin de dirigir por medio de los secretarios las comunicaciones necesarias que faltaren.

11. Entretanto se organizan las coaliciones de que habla esta ley, subsistirán las que á la fecha hayan celebrado los Estados, quedando vigentes las órdenes del Ejecutivo de 12 y 14 de Setiembre de 833 espedidas con tal objeto.

Morelia Enero 13 de 1834.=*Rafael Puga*, Presidente.=*Nicolás Menocàl*. Diputado Secretario.—*Vicente Rincon*, Diputado Secretario.



IMPREMTA DEL ESTADO.

INSTRUCCIONES

á que deberán sujetarse los comisionados y autoridades del primer cantón del Estado en las procsimas elecciones.

40.

Jalisco - Escovedo / A

Primera. El domingo 28 del presente mes debe ser la publicacion del decreto del Supremo Gobierno espedido en 15 del mismo relativo á elecciones, así como del bando municipal prevenido en el artículo 48 de la Constitucion. En éste ha de espresarse el individuo que ha de presidir la mesa de registro que debe situarse, que lo será el comisionado que al efecto ha nombrado este Gobierno, y por falta de este el respectivo suplente, asi como los escrutadores y secretario. A escepcion de esta capital no se situarán mas mesas de registro que una por cada municipalidad. El nombramiento de la junta se hará en la forma que dispone el artículo 11 del citado decreto, presidida por el comisionado que ha de repartir las voletas segun lo previene el artículo 9.°, el cual se arreglará en un todo en los deberes de su encargo el contenido de dicho artículo.

Segunda. Son dias utiles para repartir las voletas, desde en el que las reciban dichos comisionados, hasta el ultimo de elecciones; formando una lista de aquellos individuos á quienes se les espida, para tenerla á la vista al tiempo de estar presidiendo la mesa de registro conforme lo determina el art 12: cuidando sobre todo de que el art 14 tenga su mas puntual y debida observancia; debiendo entenderse por comprendidos en el art. 4.° del plan de Cuernavaca, no solo los removidos de sus empléos, sino todos cuantos sugetos desmerezcan la confianza pública, en razon de sus opiniones.

Tercera. En cumplimiento del art. 15 que se refiere al 57 de la Constitucion, están ya nombrados los individuos que designa, y al efecto el director respectivo, comunicará á los ayuntamientos los que les pertenecen, y los mismos que concurriràn á la Capital del departamento el tercer Domingo de Octubre segun lo dispone el art 18.

Cuarta. Concluida la operacion contenida en los artículos 56 y 57 de la Constitucion se remitirán á esta gefatura conforme al art. 16 del precitado decreto los registros y voletas que se hayan recogido, firmados aquellos por los individuos que componian la espresada junta.

Los actos subsecuentes se designarân oficialmente.

Guadalajara Setiembre 25 de 1834.

Antonio Escovedo.

Mariano R. Vertiz.
Secretario.

Imprenta del Supremo Gobierno
á cargo de D. Nicolás España.

YA FALTAN MUY POCOS DIAS

PARA QUE CAIGA EL GOBIERNO.

O sea defensa del papel titulado: Pronunciamiento del general Santa-Anna en Manga de Clavo.

Señores Jurados.

CUANDO creí hacer un servicio á la causa nacional, denunciando al público y á las autoridades respectivas, las inicuas maniobras de los enemigos implacables de nuestras libertades sacrosantas, de nuestro reposo y sosiego: cuando esperaba que esas mismas autoridades dictasen alguna providencia saludable, para por lo menos, corregir los males que nos aquejan, y que, aunque compendiosamente, refiero con no poca claridad, en el impreso que publiqué el dia 2 del presente mes, titulado: *Pronunciamiento del general Santa-Anna en Manga de Clavo:* cuando en todo lo espuesto me han animado y dirigido las intenciones mas rectas y sincéras, las miras mas sanas y de comun utilidad; entónces, ha sido cuando el falso celo, el patriotismo mentido, la mordacidad desenfrenada y la charlatanería grosera se han desatado contra mí, cual canes rabiosos, clamando ronca y descompasadamente, porque se me castigue con la mayor severidad y prontitud. ¡Qué miseria! ¡Qué parcialidad! ¡Qué injusticia!

Metí mi hoz en miez agena, como se suele decir; descubrí ante el público *algunas* especies de las que se propalan en el portal, *en el café de Madrid*, en los estrados y en las calles por los picalugas religiosos de nuestros tiempos, por esos grandes señores á cuyo corral no pertenezco, y aquí de Dios que me ha sucedido muy poco ménos, que lo que dice nuestro Pensador Mexicano en su fábula, aconteció *al perro en barrio ageno.*

Con el rabo entre las piernas
Caminaba un pobre perro,
Sin tener otro delito
Que andar por un barrio ageno.
No salieron sus temores
Vanos, pues al momento
Que ladró un perro, los otros
Rabiosos le acometieron,
Con tal coraje, tal ira,
Y con tan feroz empeño,
Como si muchos agravios
El pobre les hubiera hecho.
A un tiempo „cobardemente"
Los dientes en su pellejo
Clavan todos á porfía,
Sin tener el perro nuestro
Mas consuelo que decir:
Amigos: ¿en qué os ofendo?
¿Qué delito he cometido,
Ni qué daño puedo haceros?
. . . .
. . . .

Apénas vió la luz pública el folleto titulado *Pronunciamiento del general Santa-Anna en Manga de Clavo*, cuando, en medio del susto y del pánico terror, con cara macilenta, labio blanquecino, fauces secas y ojos relumbrantes, asomó y lanzó un fuerte alarido el editor del Fenix, pronunciando con voz descompuesta y balvuciente: el autor de ese papel es un criminal, es un estafador, un ladron, un embustero, un espanta monas, pues que á las ocho de la noche me ha hecho retemblar al oír su descomunal falso pronunciamiento.—En seguida fué saliendo muy empolvado otro comunicadista, levantando sus quejas hasta el cielo contra el pobre mamarracho.—De luego á luego salta á la arena un soberbio y afamado escritor, antiguo cofrade de la compañía de San Dimas, haciendo el papel de Pilatos en aquello del lavatorio de las manos.—Jadeando y fatigado de cansancio, llegó otro ocioso del ca-

fé de Madrid, charlando indigesta é impertinentemente, y haciendo la mas ridícula y ociosa apología así de su persona, como de los parroquianos del referido café, que él llama por ironía, de la federacion.—Para coronar la obra, se ha visto aparecer con paso mesurado y severo, y ostentando toda su sabiduría, autoridad y celo, á todo un magistrado imparcial y recto, denunciando el miserable y desventurado mamarracho, y pidiendo que su autor sea castigado con prontitud y rigor.—¡Desgraciado de mi! Todos, todos han hincado su diente agudo y venenoso en mi inocente pellejo, por la sola imprudencia de haber llamado la atencion á las autoridades respectivas, sobre los gravísimos males que amenazan á la patria, si no se toma una pronta y severa providencia contra sus descarados é irreconciliables enemigos, contra los autores de esos pronunciamientos, derrotas, triunfos y glorias, que ellos y solo ellos inventan y propagan, en favor de la causa infanda del despotismo.-A pesar de todo, los desprecio, porque no merecen mas: suplico á este tribunal respetable, me otorgue su indulgencia por estas digresiones, ciertamente chocarreras, en que me he detenido; y entro en materia ya, contestando por su órden los puntos á que se contrae la denuncia instaurada por el fiscal de imprenta Lic. D. Anastasio de la Pascua.

En el escrito presentado por este señor, al alcalde primero constitucional, le dice, acompañándole un ejemplar del impreso: „Este rubro es sin duda alguna de los mas á propósito, principalmente en las circunstancias actuales, para producir en la poblacion una súbita alarma, y turbar la tranquilidad y reposo de los vecinos."—La certeza ó falsedad de una asercion tan ecsagerada y ridícula, se encuentra demostrada en el testimonio que presenta hasta hoy, la populosa capital de la federacion mexicana, donde ningun vecino *honrado* ha padecido el menor trastorno, ni en su reposo ni en su tranquilidad: la menor alarma; ninguna turbacion se ha notado absolutamente, si no es en los traidores, en los pérfidos, en los hipócritas que afectando adhesion al sistema federal, suspiran por su ruina y por el establecimiento de la tiranía y del despotismo.—El rubro habrá alarmado si se quiere, pero será á los malvados, porque creerian que el ilustre general Santa-Anna se habia pronunciado ya para esterminarlos, desengañado de que la lenidad que ha usado con ellos, muy distante de convertirlos en hombres agradecidos y prudentes, ántes bien los ha envalentonado y enorgullecido, para acometer nuevas empresas contra nuestras libertades.—¿Y porque los pícaros se espantan con sus crímenes, se me ha de abrumar á mí con los anatemas de la ley, fulminada para los que la desprecian?

„Y como á la vez no es conforme con el cuerpo del impreso, (sigue el fiscal) pues en este no se trata sino aun por el contrario se desmiente, lo que aquel á primera vista anuncia, juzga el fiscal que con él se ha infringido en sus dos artículos el decreto de 31 de mayo de 1823 y el bando de 2 de julio del año prócsimo pasado."—¡Cuanto ciegan las pasiones! El rubro está conforme con el cuerpo del impreso, como se deja ver sin violencia desde la primera línea hasta el fin del párrafo demarcado en la veinte y siete.—En él se dice en términos categóricos, y con un caracter de letra sumamente claro, que: pretestó enfermedad (EL GENERAL SANTA-ANNA), para retirarse A SU HACIENDA DE MANGA DE CLAVO, á secundar el PRONUNCIAMIENTO &c.—En la misma línea veinte y siete se comienza otro párrafo en el cual se esplica: donde se habla, y quien habla del espresado pronunciamiento. Dice de este modo: „si hay quien lo dude, repito, ocurra al café de Madrid, y no oirá *otras aseveraciones que éstas, en los lábios blasfemos de los traidores* que permanecen reunidos en aquel lugar." Poco mas adelante dice á la línea treinta y ocho: „para propagar noticias alarmantes, fraguadas por esos mismos zánganos...." ¿Y con vista de estas demostraciones se dudará todavía que el autor del impreso comenzó por referir las conversaciones que tienen los religiosos picalugas; concluyendo con denunciarlas para que se aplique el remedio ne.

cesario á los males que ellas deben ocasionarnos? ¿Y áun se insistirá en persuadir que el rubro no es conforme con el cuerpo del impreso, cuando está de manifiesto lo contrario? Cúlpese si se quiere, la falta de claridad; dígase que el autor es un ignorante, que no sabe ni esplicarse; pero no se niegue lo que se tiene delante de los ojos.—Confiesa el fiscal que en el cuerpo del papel no se trata, sino que se desmiente el rubro; y esto induce á advertirle, que esta es verdad de Pedro grullo. Si se desmiente, es porque se ha tratado, pues de lo contrario resultaria una respuesta sin pregunta.—La consecuencia que sí se infiere naturalmente es, la de que ese señor fiscal ha visto con sentimiento, que no sea positivo, ni se asegure en el impreso, que el libertador Presidente se pronunciára en favor de la causa de los picalugas; porque, segun dá á conocer, ha sido y es miembro activo de la santa cruzada, que en nombre de la religion adorable del Crucificado, ha enrrojecido el territorio de la nacion toda, con la sangre inestimable de sus mas decididos defensores: si así fuere, es muy natural que las plegarias del señor Lic. Pascua, sean por la muerte de la libertad, y la resurreccion del despotismo.—Queda, pues, demostrado que los dos artículos de la ley que cita el señor fiscal, no han sido infringidos en manera alguna.—No diré lo mismo respecto al bando de 2 de julio del año próximo pasado, de que tambien hace referencia el celosísimo denunciante, porque este sí que ha sido contrariado notoria y terminantemente: es necesario ser francos, á la vez que justos é imparciales.—El bando dice: „el producto del real de minería que se cobra en el estado de Zacatecas, ingresará á la comisaría general del mismo, y se aplicará á los gastos de la guerra” ...El impreso denunciado dice: „Pronunciamiento del general Santa-Anna en Manga de Clavo, inventado, propagado y deseado por los traidores religiosos picaluganos.”—Luego se ha infringido la ley del real de minería: luego debe fulminarse anatema contra el atrevido que la contradice: luego .. ¿Se podrá contener la risa al observar un dislate tan garrafal como éste? ¿Se podria creer que todo un abogado, todo un fiscal de imprenta, todo un erudito como el señor D. Anastasio de la Pascua, incidiera en una torpeza tan ridícula como remarcable? ¡Pero es menester compadecerlo! La edad, el susto del pronunciamiento, la impetuosidad, el sentimiento porque se desmiente la invencion, el celo por desempeñar su oficio con actividad y eficacia, todo, todo ocasionó por sin duda este pequeño despropósito.—Mas adelante lo enmendará.

„Tal abuso es muy criminal [asevera el señor Pascua], pues que aparta á la prensa de su fin principal, que es la ilustracion de los ciudadanos en sus derechos y deberes, y la convierte en un medio de hacer ganancias en perjuicio del público, á quien vil y engañosamente se hace compra el impreso, no siendo posible reprimir la curiosidad que escita un título de tanta importancia.” „Todo habitante de la federacion tiene libertad de escribir, imprimir y publicar sus *ideas políticas*,” dice el art. 31 de la acta constitutiva, y es evidente que no añade la condicion de: precisamente para ilustrar á los ciudadanos.—He usado, pues, de la franquicia que me concede la ley, he publicado mis *ideas políticas*, y no he incidido en ese abuso criminal digno de castigo, de que habla el señor fiscal.—Tampoco dice la ley que los impresos se den gratis, ni que la imprenta no sirva para hacer ganancias, porque en tal evento seria nugatoria esa libertad que le concede, no habria quien estableciera una sola oficina, y entonces ya se ve que desapareceria desde luego la fuente de la ilustracion, y de la escritura, impresion y publicacion de las ideas políticas.—Si al público se perjudica con venderle papeles, que se cierren las imprentas y las librerias, para que no trabajen aquellas, ni vendan éstas porcion de producciones immorales, impías y obcenas que andan en manos de todos.—Los que engañan vil, baja, hipócrita y maliciosamente al publico, son los que á fuer de denunciantes parciales, afectan celo por lo que detestan de corazon, y quieren pasar la plaza de patriotas justificados, cuan-

do no son otra cosa que infames y degradados agentes de la tiranía.—Si el mismo público es curioso, hace muy bien en serlo, porque es dueño de su curiosidad y de su dinero, y no hay ley que se la prohiba.— Asi es que oye gritar buenos pollos, buenas gallinas, que luego le salen enfermas y se mueren: buenos huevos, buenos quesos y mantequillas, y luego resultan hueros aquellos, y rancias éstas: con que por tal principio seria necesaria una prohibicion casi general, que es imposible.-- Añade el señor Pascua que el titulo del papel es de suma importancia ¿y por qué señor fiscal? Porque anuncia que se pronunció el ilustre Santa-Anna ¿no es verdad? ¿Pero la importancia intrinseca está en el simple pronunciamiento? Entiendo que no.--- Desearia saber si este asusta al señor Pascua, porque aquel general ha vencido á los picalugas: ó porque desea que el libertador se ponga al frente de ellos.--- En el primer caso le concedo razon, porque es muy dueño de su miedo: en el segundo le aseguro, que ni el general Presidente se ha de envilecer, incorporándose á las filas de los inicuos, ni aun cuando lo hiciera triunfarian estos sobre los pueblos.—Los mexicanos han jurado ser libres, lo han de ser, y el tirano que intente oprimirlos, sea quien fuere, será despedazado

Concluye el señor fiscal diciendo: por lo mismo, y repitiéndose con mucha frecuencia esta reprobadísima falta, el fiscal no puede verla con indiferencia, y en cumplimiento de su oficio, denuncia ante V. S. en toda forma el referido impreso como „alarmante en el título y fraudelento." (a) ¡No se puede dar peor desgracia que la mia! Muchos han incidido en la falta que yo, segun el señor fiscal, y solo quiere que yo la pague; ¿y por qué tanta crueldad con migo, cuando ha dispensado tanta tolerancia y disimulo á los demás? ¿Será porque publiqué lo que los picaluganos han pregonado en las plazas y calles, acerca del pronunciamiento del general Santa-Anna? ¿Será porque este no es positivo? ¿Será porque no engañé vil y bajamente al público, asegurándole lo que no habia? ¿Será porque desmentí el pronunciamiento, descubrí los autores de tales especiotas, y ecsité á las autoridades respectivas para que nos libertasen de esa canalla inmoral, vaga y viciosa, que solo se ocupa de forjar las cadenas con que pretenden atar á la pátria al carro odioso de la esclavitud? Si asi fuere, es por sin duda la mayor y la mas reprobada parcialidad é injusticia —La calificacion de alarmante y fradulento que gratuitamente hace el señor fiscal, es otra de las torpezas mas ridículas que ha podido cometer. Alarma, segun el diccionario de nuestro idioma, significa: aviso en un ejército ó plaza para prepararse á la defensa ó al combate repentinamente. Ya se deja entender que no siendo el autor del impreso, general de ningun ejército, ni ejérito los vecinos de la populosa capital de la federacion mexicana, no podia pasarle por las mientes hacer esa señal vélica, con un miserrble medio pliego de papel: ¿podrá éste, por muchos esfuerzos que se hicieran, sonar cual parche, ni producir la voz sonora de un clarin?—Alarmar tiene por significado: dar aviso para acometer de improviso á los enemigos. Si con un pobre folleto fuera posible dar aviso á todos los federalistas para que se reunieran, acometieran y aniquilaran á todos los perversos, traidores y enemigos de nuestras libertades, de nuestra paz y bienestar, juro por el Eterno que no retardaria un solo instante ese feliz momento, que, aunque tremendo, aseguraria para siempre la dicha de los mexicanos.

Fraudulento, significa: engañoso, falaz: ¿Y podrá decirse que haya engaño en el impreso en cuestion? Solo al señor fiscal de imprenta le estaba reservado asegurarlo. Casi por todo México no se oia otra especiota, que la de: se va á pronunciar Santa-Anna: se debe pronunciar Santa-Anna: ya se pronunció Santa-Anna. ¿Y porque publiqué lo que todos decian, y no pocos aseguraban, soy criminal y digno de un severo castigo? ¿Porque interpelé á las autoridades respectivas con objeto de que providenciasen lo conveniente, he podido hacerme acreedor á la persecucion, á la calumnia, á la deprecion y á tanta injuria y sarcasmo con que han pretendido abrumarme los traidores?

Si, como no lo espero, la infundada, sofistica é injusta denuncia del fiscal, prevaleciera sobre las incontestables razones que dejo espuestas, entonces seria necesario pregonar, que se trataba de la proteccion, tolerancia, disimulo y fomento de los religiosos picaluganos; á la vez que se imponia silencio á los federalistas, para que no denunciaran ante los gobernantes y la nacion toda, las maquinaciones, arterías y tramas inicuas de esos tigres, que embozados con la capa de la religion, anhelan por el momento de consumar el mas atroz, el mas horrendo de los crímenes, que es el de tornar á la pátria al ignominioso y deplorable estado de esclava vil, degradada y miserable. Quiera el cielo y que antes que esto pueda verificarse, sean hundidos en el abismo cuantos traidores lo procuran.

He concluido, señores jurados: os he demostrado mi absoluta inculpabilidad: he manifestado ingenua y francamente las sanas miras que me propuse al publicar el folleto titulado: „Pronunciamiento del general Santa-Anna en Manga de Clavo." Solo me resta, pues, saber cual sea el fallo que pronuncieis. Lo espero tranquilo, porque ni soy delincuente, ni tendré la osadia de inferiros el agravio de creeros injustos.—Sin embargo, si vuestros principios pueden estar de acuerdo con la funesta mácsima de que en política se debe sacrificar á un inocente; aquí teneis vuestra victima, sacrificadla, y no temais ni sus quejas: ella se presenta en holocausto en las aras sacrosantas de la pátria; y las desgracias en que pueda ser sumergida, serán dulcificadas con el grato recuerdo de haber cumplido hasta donde le fuera dado, con las obligaciones de digno mexicano, buen ciudadano y decidido federalista.

México enero de 1834.=*Mariano Mijango.*

NOTA. Sin perjuicio de que el señor fiscal de imprenta pueda denunciar este impreso, se hace necesario manifestar, que la prediccion que contiene su rubro, se debe esperar verla cumplida, en el caso de que los federalistas sean denunciados y perseguidos; y los traidores picaluganos religiosos tolerados, disimulados y pretejidos. Si en estos conceptos se padeciese error, protesta la mas sincera gratitud al que haga la caridad de sacar de él á—EL ESCUCHON.

(a) ¿En qué, señor fiscal, en el título, ó en el cuerpo del impreso? ¡Es V. un lince!

MEXICO: 1834.
Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.

YA CALMARON SUS CUIDADOS Y AHORA ESTAN MAS ENSUCIADOS.

42.

A vanas esperanzas, á locas ilusiones y á inutiles devaneos están reducidas las maniobras de los desesperados demagogos. En el exceso de su demencia, quisieran que las autoridades de los Estados se desavinieran con el Supremo Presidente de la República, y quisieran tambien que todas las clases de la sociedad se dividiesen en facciones para que la suya sacase algun partido. ¡Miserables! No conocen la uniformidad de opinion y procedimientos entre cuantos hoy están al frente de la administracion pública. ¿Ignoran que las manos en que se halla depositada general y particularmente la direccion de la marcha de los graves negocios de la nacion, son íntegras, desinteresadas de miras egoistas, y dispuestas con entuciasmo á asegurar los altos destinos á que es llamada entre todas las sociedades, la que forman los méjicanos

El mote incidioso con que los ambrientos Sansculotes han publicado la nota oficial que el Ecsmo. Sr. Ministro de relacionos dirijió al Escmo. Sr. Gobernador del Estado manifestando no estar en las facultades del Supremo primer Magistrado de la República tomar en consideracion la representacion que á nombre del pueblo Guadalajarense elevó el Ilustre Ayuntamiento de esta capital por conducto del mismo Gobierno del Estado, relativo á un cambio de regimen gubernativo, manifiesta de luego á luego que estos mentecatos han creido á las autoridades y altos funcionarios tan necios como ellos, y que ecsiste una divergencia ó mas bien una oposicion entre el Supremo Presidente y el gobierno del Estado; cierta deformidad entre el pueblo y su libertador; y en resumen un choque entre las clases que sostienen el actual órden de cosas. Así afectan creerlo, y del mismo modo quieren persuadir á los que solo escuchan el sonido de las palabras y no están al alcance de la substancia de las cosas,

„*Calmaron nuestros cuidados, y otros son los apurados*." He aquí mejicanos el titulo que la difunta demagogia de este Estado, há acomodado al papel ministerial que hemos indicado. Su objeto ha sido inducir desconfianzas entre las autoridades, desmayar las esperanzas de los buenos y alarmar á los incautos que les han servido de escabel para que se figuren torres en el aire.

Traduciremos libremente el referido mote y le daremos todos los significados que sus autores se propusieran tubiése.

„*Han calmado nuestros cuidados*, porque el Presidente de la República nos va ó tornar á nuestra dominacion (1) porque está ya de acuerdo con nosotros; porque no está conforme con los amantes del órden, porque las clases que han de sostener las disposiciones del General Santa-Anna están divididas entre sí, ó es facil dividirlas esto es: en el Ejercito hay gefes que nos pertenecen, tanto cuanto nos deben su carrera. Los generales Moctezuma, Cuesta, Espinosa, y otros, pronto volverán á tener parte en el mando de las armas: ellos mismos encenderan la tea de la discordia entre el Ejercito, y nuestro triunfo será infalible. El Clero nada podrá hacer en oposision de nuestros proyectos, porque faltandole el apoyo del Ejército, faltandole la proteccion del General Santa--Anna, y volviendolo á destituir de sus rentas y propie--

---

(1.) *Sin duda dentro de dos meses, ó á lo mas dentro de cuatro ocuparemos nuestras diputaciones y sus doscientos duros, nuestras administraciones y gefeturas, nuestros diezmos, haciendas. mezones y casas de manos. muertas. Nuestras inspecciones, coronelatos, y demas empleos civicos con que, enchiamos nuestra panza y habiamos cubierto los codos rotos que ya atra vez empiezan á desondir ilachas; ultimamente ya ocuparémos nuestras Iglesias, las convertirémos en parajes de receacion, y en fin hasta las mugeres de los Aristócratas han de ser de nosotros por grado ó á fuerza. ¿Que tal? con razon ya no están* apurados *sino alegres.*

dades, nuestra reposicion en triunfo es indudable, y por consiguiente *han calmado nuestros cuidados.*"

,,Muy satisfechos estaban los aristócratas, esos que llaman amantes del órden á titulo de acomodados, de grandes propietarios, de capitalistas, de comerciantes calculistas, á titulo de obispos, de canónigos, y curas, á titulo de generales de gefes y oficiales, muy satisfechos estaban todos estos repetimos, con que el General Santa--Anna se hubiese puesto á la cabeza de ellos; pero se han engañado y ya advierten su error, pues palpablemente notan que su angel tutelar les reprime y les indica de una manera algo terminante que pronto tendrán un revés y que nosotros los liberales, aunque seamos arrancados volveremos á nuestros puestos y nos indentificarémos con Santa-Anna, porque aunque se nos haya estraviado, poniendo en inaccion á nuestro corifeo el ciudadano inmaculado, el eminentisimo Patriota Valentin Comez Farías, aunque haya puesto coto á las Camaras generales no dajandolas reunir fuera del tiempo constitucional, todo eso es disimulable con tal que de hecho nos ausilie con su proteccion y mediante ella nos rehagamos de la administracion pública. Esto lo temen ya como resultado de los buenos trabajos que han emprendido nuestros agentes en Méjico, como efecto de las relaciones que mantenemos por todas direcciones con sugetos que estan muy cerca del General Santa-Anna y de su ministerío, y como precisa consecuencia del infatigable desvelo que todos los cofrades del rito Mazónico de York hemos tomado por reponerlo. Por esto, esos malditos aristócratas, esos gobernadores de la actual administracion, esos empleados que con el caracter de integridad nos han alejado del despilfarro que habiamos sistemado con tan seguro provecho nuestro, *están apurados.*"

A todo lo espuesto equivale el mote que los ilusos patrioteros pusieron á la contestacion del ministerio ya citado: y por eso es que creyendo haber entre la gente de buen sentido una division de opiniones con el General Santa-Anna, han formado tal algarabia como si hubiesen alcanzado la victoria completa de su inicua causa.

No les permitirémos que persistan mas en su error, ni que se alegren con castillos cuya obra despues de invertir eu ella mucho tiempo el cohetero ve destruir en un momento. Sepa, pues, el Sansculotismo que el Escmo Sr. Presidente, los Gobiernos de los Estados, los Generales del Ejército, los Gefes Oficiales y tropa, los Obispos Canónigos y Curas, los Propietarios, acomodados Capitalistas y Comerciantes y el pueblo todo, están unidos y en el mejor sentido para hacer del modo mas conveniente eficaz y legal el bien de la Nacion. Que cualquier diferencia que entre si pueda ofrecerse se transigirá sin trabajo obrando la razon y el convencimiento, y se evitará aun el mas leve asomo de una division peligrosa ó de un rompimiento imprudente. Que á este modo de obrar conduce sin temor de estravio, la esperiencia de lo pasado, pues tanto el Ejército como el Clero, y todo propietario y acomodado han visto que contra ellos ha asestado sus tiros la insaciable demagogia, sin que el miserable pueblo haya esperimentado mas que vejaciones y perjuicios de todo genero, hasta en lo mas sagrado, que es en su culto y religion.

Bajo esta inteligencia entrarán consigo en cuentas los detestables Yorkinos y reflecciónarán en que sus *cuidados* jamas han calmado ni calmaran, porque aunque entre los amantes del órden haya apuraciones que ciertamente no ecsisten, ellos no son una ocasion para que los *cuidados* de aquellos calmen, pues repetimos que estamos dispuestos á transigir entre nosotros mismos con objeto de que los perversos nunca saquen partido alguno.—*Los apurados.*

GUADALAJARA. 1834:—*Imprenta del Supremo Gobierno,*

á cargo de D. Nicolás España.

LA MAS FAMOSA AVENTURA QUE SE HA VISTO EN EL ESTADO: NACIMIENTO, VIDA Y MUERTE DEL POBRE DESCAMISADO.

En un muladar nací;
Entre los piojos me crié;
Con andrajos me vestí;
Con cieno me alimenté:
Luego que la luz yo ví;
Sansculote me llamé.
A la raspa me incliné
Desde que fui chiquitito;
Y por eso tan bonito
Me dediqué á ser mazon;
Para con esta ocasion
Al mundo entero robar:
Al canónigo y al fraile;
A clerigo y á la monja;
Al cantor, al monasillo;
Y hasta al perrero tambien;
Porque mis largas uñazas;
A todos han de alcanzar.
Con esta intencion me fui
A un congreso y me encontré;
Que los diputados eran;
Mis hermanitos tambien:
Luego que me conocieron;
Entre ellos me colocaron
Y desde entonces; ¡qué papa!
Visto chaqueta y casaca;
Levita de muy buen paño;
Uso guante, uso corbata,
Todo muy á la barata;
Porque la raspa provee
Para aquestas cociquillas,
Sin esponer las costillas,
Como marras sucedia
A aquellos aventureros
Que en los caminos habia.
Mas ¡oh ilustracion del dia!
Cuanto alcanzamos por tí,
Pues con un solo decreto
En que requita ó repone,
Lo que á la Logia conviene,
Luego lo ageno se viene
A nuestras manos, y así
A todos aprovechamos
Hasta al mismo que pelamos;
Pues con esto lo libramos
De palos y cuchilladas;
De balazos, de estocadas:
Dígalo el de manos muertas;
¿Quien puede quejarse de el?
¿A quien hemos lastimado
De tantos como ha raspado?
Clérigos, frailes y monjas,
Colegios y cofradias,
Las Iglesias y obras pias,
Y tambien los mayorazgos
Han llevado su tajada;
Porque en todo hemos de dar
Mas que sea una pincelada;
Y que podamos decir
Todo ha entrado en la colada:
Ellos han quedado limpios,
O mejor diré limpiados
De los bienes que tenian,
Y nosotros mejorados
En el tercio y en el quinto;
Y hasta en el todo tambien.
Esto es robo manifiesto
Aquí y en tierra de mecos:
Eso es vivir de lo ageno
Sin trabajar sin afán:
Es arrebatar el pan
A su legítimo dueño;
Y aunque á lo cristiano viejo,
Esto no se puede hacer,
Pero á lo yorquino, sí
Todo puede suceder.
En su idioma es un civismo,
Es virtud, es patriotismo
Que tanto nos recomienda;
En la ilustracion del dia;
Que sin mas que esta hidalguia
Todo se puede alcanzar.
No hay empleo que no se obtenga;
Dá talento al que es un zote,

Al inmoral lo hace honrado
Al incrédulo y malvado
Lo viste con tal ropage,
Que parece nada menos
Que es un alto personage;
Mas ¡oh dolor! ¡ay de mi!
Que cuando el alma recreo
Con tan alegre pintura,
Siento ya la desventura
Que viene en mi seguimiento,
Acercandose el momento
De mi total destruccion,
¡O funesta variacion
Cuanto tu memoria aflige
A mi triste corazon!
Los pueblos horrorizados
De nuestra conducta atroz,
Se han conjurado á una voz
Contra los descamisados.
Han conocido muy bien
El engaño en que han vivido,
Y en que los hemos tenido
Aprovechándonos de él,
Para atacar sus derechos
Y hacerlos viles esclavos
De nuestra codicia cruel:
Quieren sacudir el yugo,
De dominio tan tirano,
Porque esta es la voluntad
De todo buen mejicano.
¡Ojo alerta compañeros!
Que nos tocan á sombrero,
A buscar la pepitoria
En algun otro ahugero,
Porque aquí ya se acabó
Para nosotros la traza,
Volvamos á la pelaza,
De nuestro antiguo destino:
Volveremos otra vez
A ser unos arrancados,
Pero bien escarmentados
De nuestra temeridad,
En querer con los errores
Obscurecer la verdad.
Ya esta se presenta pura
Bella, pura, como ella es,
Y los pueblos al travéz,
Dán con los yorquinos todos,
¡Noramala mentecatos!
Nos dirán, y con razon;
Yá se acabó la ilusion
Que al incauto ha reducido:
¡Fuera de aquí charlatane
Ignorantes, presumidos,
Locos, nécios, atrevidos,
Fuera para siempre, fuera!
Mas ¿a donde nos iremos
Si todo lo hemos perdido?
A Dios hemos ofendido,
A los hombres injuriado,
Al honrado perseguido,
Al pueblo escandalizado,
Y al mundo todo oprimido.
¿Quien nos ha de protejer
En tan triste situacion,
Cuando á toda la nacion
Le hemos hecho males tantos,
Tamaños y tan mortales
Que hemos cubierto de sangre
Sus mas remotos anales?
A la Iglesia, ¡oh que maldad!
Como la hemos ultrajado,
Con descaro y osadia
Haciéndole cada dia
El blanco de nuestros tiros,
Objeto de un odio cruel,
Y encarnizados por él
Contra ella y con sus ministros,
La hemos perseguido tanto,
Haciendo tanta diablura,
Que aun al mismo Lucifer,
No hemos dejado que hacer:
Si del infierno saliera
A mejorar la postura:
Sus bienes, su inmunidad,
Sus rentas, su libertad,
El culto, la religion,
Nada se nos ha escapado,
A todo hemos atentado
Con fiereza tan voráz,
Que al herege y protestante,
Los hemos dejado atráz.
Cesemos yá de embrollar,
Camaradas, que es muy justo,
Que llevemos tan buen susto
Que nos haga escarmentar,
Para no volver á hablar
En cosas que no entendemos,
Ni mucho menos andemos
Al mundo desgobernando,
Pues si esta vá ya pasando,
En otra no escaparemos.

Guadalajara 1834: imprenta á cargo de Teodosio Cruz-Aedo.

LUEGO QUE GOMEZ FARIAS SE INFORME DE ESTE PAPEL

Le dá la Cholera morbus al gobernador Tornel.

„Cuan mas elevado es un individuo, mas reo es del crimen que comete (1) Lo que en un plebello se disimula y perdona, en un grande se acusa y castiga. (2)

Describiendo Lucano los desórdenes de Roma en tiempo de su corrupcion decia, que „la violencia, el fraude y la injusticia eran los medios de adquirir derechos" (3) ¿Y quienes serán capaces de probar que esta practica es justa y comforme á la razon? ¿No son estos derechos y leyes de servidumbre que frecuentemente se leen en las antiguas y modernas legislaturas de la parte mas culta del glovo, el mayor numero de los déspotas honran este dictado de derecho con la infame y degradante esclavitud y con el uso bárbaro de la tiranía. Estos mismos' prosedimientos son los que el sr. Tornel á ejecuta todas las ocaciones que ha sido nombrado gobernador del distrito federal, ha paresido hoy á la manera que los Callejas y Venegas ó los Bustamantes y Muzquiz; por cuya causa voy á impugnar sus averraciones condenando su manejo sultanico, por ser incompatible con el contrato social, con el objeto de la ley, con la sana moral, con la buena justicia y con la sociedad.

No puedo entender como habiendo hecho dimicion de las facultades estraordinarias nuestro general presidente, aun ecsistan estas en las manos de un pequeño subalterno del poder ejecutivo, hablare mas claro, que el sr. gobernador del distrito tenga mas superioridad hoy que el primer magistrado de la Republica. A la vista de los sensatos se háce muy estraño que en el destino que desempeña [por desgracia de los habitantes de esta capital] el sr. Tornel cometa arbitrariedades sin tamaño y desordenes sin cuento ¡ya se ve! su señoria ha hecho hereditario ó patrimonio suyo semejante empleo

Podría yo sacar la historia del joven Tornelito como una conmemoracion de los difuntos fieles, por que le conosco muchos años hace y militamos juntos al lado del sr. Victoria en el estado de Veracruz: mas por ahora solo me contraeré á manifestar al publico algunas cosillas remarcables en que incurre este mandarin sin tino, para que se vea en el estado en que nos encontramos.

De luego á luego que el sr. Tornel se encargó del gobierno distrital, comenzó á ponerse en ridiculo: con lo primero que se estrena (como para dar á conocer qué tiene mucha practica) es, con publicar un bando para quitar los imperiales y loterias. Ciertamente que tal providencia nos causó un gran novedon; pues imperiales, solo ecsistian en la ciudad tres, mas en el mismo dia qne entró á mandar su señoría, se retiró uno(4) Loterías no habia en aquella vez mas de la de la nacion, de la virgen y otras que aun continuan lo mismo voceandose por los villeteros.

En los cafes de mas lujo, donde concurren los grandes magnates, esos señorones de pipa y anteojos, se vén juegos mas perjudiciales á la sociedad que los ya nombrados. Por las calles mas principales y por todo México, no se encuentran mas de casas de prostitucion y de desórdenes: á estos lugares no solo ván con el objeto de jugar, sino con el de proyectar la ruina del Anahuác: ¿mas por que evento no publicó un bando el sr. goberuador para pribar toda clase de juego que nos acarrean males tan tracedenlales? ¿por qué? por que Tornelillo muy bien sabe con quienes ajusta su partido ¿como vá á chocar con generales, con diputados ò senadores, con coroneles ó con in-

dividuos de alta categoria (5) ¡no hay remedio! en el intertanto, las leyes y la justicia solo se apliquen en los debíles, jamás seremos felices, siempre viviremos en un continuo choque; pero si se ejerce la justicia y se aplican las leyes, principalmente en aquellos grandes *homes*: entonces veremos que cada uno de por sí se contendrá en cometer absurdos; pues si los delitos delos ricos quedan impunes por los talegasos de oro y plata que dan, estaremos en el mismo estado que hemos vivido por tres centurias de años; porque hasta hoy la igualdad ante la ley ha sido ilusoria y la federacion ó gobierno popular, es como un sueño ó solo en el nombre ¡mas si llegaramos á gozar este nectar divino, este precioso bien! ¡hay que gloria tendriamos los mexicanos.!

Los Marteles, Elizaldes (J), Rodriguez, Albaros—Muñoces, Fontechas, Noriegas; las compañías de estrangeros y de gachupines, son los que se están absorviendo en sus casas de juego y partidas de monte, infinidad de caudales que han dilapidado los Bordas, Soberones, Cerros, Martinez, Diaz y, y, y, ¡tantos, y tantos! En las mas casas de los nombrados antes, se sabe á no poderlo dudar, que han salido las conspiraciones todas, aparecidas en contra de el actual sistéma. Mas si esto és evidente y está justificado ¿por qué dirigir sus flechas el señor gobernador solo á la parte debíl si todos infringen? Publiquese un bando en general como he dicho, para toda clase de juego nocivo, y si es posible hasta para el de gallos, que es pernioso, pues en todos, en todos hay trampa, droga ó sicatería: el continuar hablando de esta materia seria la vida cansada y así ahora pasaremos á otra cosa.

Aunque se crea que no viene al caso la providencia gubernativa que se publicó para quitar las casillas de el pulque y los tendejones que están en el centro de la capital, voy á hablar sobre este particular, por ser un punto cardinal á que me contraigo en esta manifiestacion. Mas de doce mil almas iban á quedar á un pan pedir si no deroga el sr. Tornél semejante bando. La mayor parte de los vecinos del distrito se indignaron por tan sultanica órden; muchos tuvieron que llorar y lamentarse al considerar que se quedaban en la calle y espuestos á cometer un atentado para socorrer á su familia, otros renegaron, maldigeeron y se ecsasperaron: por esta causa en los tendejones se observaron lamentos muy dolorosos entre el esposo con su muger, entre los padres y madres con sus hijos y entre las doncellas que solo están atenidas á aquel precario comercio; en fin, hubo mil conjeturas hasta creer, que aquello fué hecho con miras siniestras, ó mejor diré, con el objeto de poner al pueblo medio y bajo, en descontento para::;no se qué, (6) y á no sér por el arrepentimiento de tal calaberada, salen mas impresos contra el sr. don José Maria Tornel, que dias tiene el año.

Todo lo que ha oido su señoría, y lo que yo le estoy manifestando debía esprimentar por solo llevarse de ligero, mas si este magistrado recordara aquellas bellas lecciones de un Revillagigedo, sin duda alguna haría un buen gobernante: ese grande hombre decía cuando queria ejercer la justicia. „Para poner en ejecucion alguna ley ó providencia, se medita tres dias antes y en persona uno mismo (si así lo requiere el caso) hace sus observáciones para que no lo engañen; pero nuestro gran Tornel, en vez de hacer estas precisas averiguaciones, obra segun la informacion de algunos pillos que siempre lo han rodeado y lo engañan como á un niño (7)

Para justificar mi proposicion acerca de que el referido sr. Tornel tiene mas facultades que el primer magistrado de la república, voy á manifestar sus arbitrariedades. En cuanto la providencia gubernativa sobre casillas de pulque, no debía ocultarsele á su señoría que por una ley espresa del congreso general que se espidió en el año de 25, están puestas estas casas: creo no ignora el gobierno del distrito, que el sr. Fagoaga tia-

tó de quitar las referidas casillas, y por mas que trabajó, no lo pudo conseguir ¡mas como se dió tál mandamiento! ¿qué el memorable sr. Tornel dejaría de saber este antecedente cuando ha sido gobernador, diputado, senador, secretario y, y, y otras cosas en que se interiorzan los hombres de todos los decretos y asuntos mas principales? por todo lo citado, creo, que se ha infringido la ley, ó el sr. gobernador actual tiene mas que facultades estraordinarias, robusteciendose mi acerto con lo que voy á manifestar.

Antonio Garcia, ladron famoso y asesino, se presentó al sr: Tornel acojiendose á su señoría para que se le perdonaran sus enormes y añejos crímenes, ofreciendo que aprehendería á sus complices y á otros de esta calaña. En efecto, se le concedió su libertad (8) y ha comenzado á cumplir con su oferta; pues tiene presos á mas de treinta individuos, que dizque son ladrones; mas esto se justificará, tan luego como el sr. juez Zozaya y Bermudez aclare los delitos de que han sido acusados por el comisionado, sin embargo que parece que la nuez vá saliendo vana pues ya se encuentran en absoluta libertad varios de los aprehendidos.

En el año de 25 el sr. don Francisco Molinos del Campo invitó á un reo para que aprehendiera á todo delincuente, ofreciendole, si cumplia con eficacia y honradez, no solo su libertad, sino darle un destino para que se sostuviera con honradez. En efecto accedió el preso á la solicitud: por esta causa se comenzarón á hacer las prisiones de muchos delincuentes; de lo que resultó, que otros se comprometieran de la misma manera; mas á estos, el referido sr. Molinos no les ofreció el indulto, sin embargo de las facultades que tenía concedidas por el gobierno; pues solo les dijo: „que haría por ellos cuanto estuviera á su alcance; á mas que les advirtió que la ley 1.ª título 8.º de la Novicima Recopilacion de Indias, los releva de la pena capital, con tal de que prestarán aquellos servicios"

De diez desgraciados mexicanos que se arrepintieron verdaderamente y cumplieron con su compromiso, sin embargo de la citada ley, fueron decapitados Antonio Gordillo, Mariano Cadena (á) el Encuerado y José María Espinosa [á] Bolita, debiendo advertir, que el primero jamás había sido ladron y que del robo por que fué al patibulo, nada se les estravió á los de la compañía alemana. Otros cuatro de los mencionados, considerando que corrian la misma suerte, se fugaron paulatinamente: dos murieron en la prision envenenados por los presos á quienes acusaron y solo el primero, que fué estraido de la cárcel se indultó; no por influjo del sr. Molinos, ni por la palabra que por escrito se le había dado, sino por que la corte suprema de justicia, en virtud de los documentos que se encontraron en la causa, elevó el proceso al supremo gobierno, quien inició á las cámaras y estas le concedieron el indulto, tanto por lo dicho, como por que el reo tenía ocho años de prision (9)

Está aclarado que el Sr. Tornel no puede perdonar; pues los reos ya citados que se comprometieron à delatar sus complices, todos, todos se mantuvieron presos, y en caso de necesidad, solo tres de los que se tenia confianza, salian á la calle con la custodia correspondiente á declarar ó hacer sus prisiones ¿mas si esto se verificó en el tiempo del absolutismo? ¿como es que hoy se pasea impune por las calles un bandido? yo entiendo que aunque fuese verdadero su arrepentimiento y que á todos los que ha denunciado les hubiera justificado sus delitos; no debia estar en libertad; pues indultar solo toca á la soberanía.

El señor juez de Garcia, debe meditar sobre este caso lo que hallare por mas conveniente, no mañana ó pasado le salga el *Sr:* Tornel (en caso que el tal comisionado se funge ó cometa otro crimen) conque para eso ofició á todos los señores jueces de letras, advirtiendoles que

no lo obedeciesen en cosa que no fuera arreglado á la constitucion y á las leyes, ¡vonito modo de escudarse tiene el sr. generalito! ¡ojo alerta autoridades del poder judicial!

Aunque paresca este impreso una miselanea, colocaré en estos renglones el pasaje orijinal que acaba de suceder con el sr. Tornel: es el caso, como toda costumbre se hace ley, ó sino por lo menos se tolera y mas en el tiempo en que hoy vivimos; por este principio, el dia que la milagrosa imágen de los Remedios salió de la Veracruz para su santuario, se quiso colocar en el coche mismo en que la Virgen iba, el señor rector de la archicofradía (10) ¡mas que espectaculo! ¡que célebre suceso! ¡que vochorno para el espresado rector! el sr. gobernador que ya ocupaba el coche, con un tono orgulloso y mas que grosero, se enfurese y le dice al referido rector: „si vd vá en el coche yo me bajo" lo que motivó á que el mencionado rector se apeara y entrase en su coche propio !que armonia! ¡que politica ¡y que proceder de un republicano!: los señores archicofrades son muy conosidos y acaso en virtudes, honores, caudal y empleos, la mayor parte de ellos pueden ser mejores que el sr. Tornel: de estas cuestiones impropias resultan males muy tracedentales, por lo que digo á su señoría, lo que mi abuela me repetia á cada momento „hijo mio, el que no es para casado que no engañe á la muger" Cuan diferente es la conducta de los ilustres Santa Anna, Farias y otros patriotas, que son verdederamente federalistas: quiciera hablar cuanto hay que decir en este pliego de papel, mas continuará el siguiente.——*Quien todo lo huele.*

[1] *Salvian de guber. Dei 1 4 Ubi sublimor est prerogativa ibi major est culpa.*

(2) *Indor de sum, bon. 1. 2. erecist de heti cumuleos insta ordinen meritorun. es sepequod minoribus ignoscitur majóribus impulatúr.*

(3) *Jus dalun sceleri; jus omne im ferro est situm; jus licet in jugulos nostros sibi fecin ence: Leylla potens Mariusque Teros, est Cinna cruentus cae sarcaeque domus seris Lucar*

(4) *El que sesó fue de el memorable Jacobo Barroso, guarda mayor que fue de serenos y hoy funge en la secretaria de no se qué, pues hace á gefe de los vigilantes montados. Este esta en descubierto en algun dinero con el ramo de alumbrado y fue despedido por.... mas hay diremos la vida de los dos hermanos.*

(5) *No se si serán senadores de este congreso ó del que finó, lo cierto es que así les nombra Medina el ronco.*

(6) *Dice un adagio antiguo „has cosas malas que parescan buenas, y no hagas buenas que parescan malas" la intencion del Sr. Tornel no seria la de descontentar al pueblo sino la de hevitar desordenes, mas lo cierto es que se dijo mucho del gobierno por tal prosedimiento.*

(7) *Entre estos entran los Velasquitos Barrosos Chaves y otros oficialitos que se han colocado en.... por.... Vuenos mosos,*

(8) *El Sr. Tornel no habrá indultado del todo á Garcia; pero lo cierto es que este se pasea solo de dia y noche por las calles y porta sus armas.*

(9) *El primero que fue invitado tenia ya dos años de preso; á este en persona fué el espresado Molinos á afrecerle muchas cosas.... mandó á dos licenciados, que hoy son diputados con el mismo objeto; por lo que aquel reo se comprometió ¡ojala y tal cosa no hubiera admitido no se le daria hoy con sus hechos en cara!*

(10) *Es costumbre desde el gobierno español que en la estufa a donde llevan la santa Imajen, vayan el presidente del Exmo. Ayuntamiento un canonigo, y el Sr. Rector de la Archicofradia ¡yo creo que esto lo sabe muy bien el Sr. Gobernador! ¿pues por que incidente hacer alto á una cosa que es de reglamento?*

México, 1834: Impreso por Canuto Sanchez, calle Ortega número 22.

45.

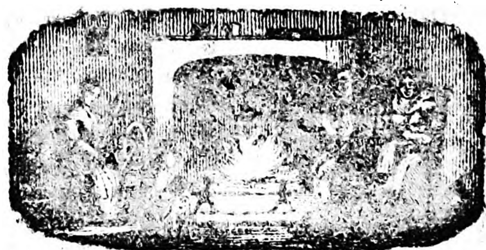
LOS ILUSTRADOS DEL *Dia, sacados por Alambique.—Num. 1.*

Cierta noche de invierno,
Que tambien lo hay muy crudo en el infierno,
Un diablo impertinente,
Cual bótanico y químico ecselente,
Quizo hacer esperiencia
Por ver lo que alcanzaba con su ciencia:
Tomó un inmundo vaso
Que era muy oportuno para el caso,
Y en el fué introduciendo
Cuanto á su gran cabeza iba ocurriendo.
Mentiras, falsedades,
Muertes, estupros, robos y crueldades,
Latrocinios, quimeras,
Con las gracias en fin de las rameras.
Ya pomas le faltaba a esta ensalada
Caldo en que se cociera la fritada,
Y para que saliera con esmero
Le dió un claron á un feró pregonero.
Al instante se juntan los demonios
Dando su voto en varios testimonios,
Preguntaron para que los querían
Pues sus mandatos siempre obedecian.
Aqui el demonio se paró, y atento
Les dijo, voy á hacer un cocimiento
Y solo me ha faltado
Caldo en que se sazone este guisado;
Pues un congreso sabio y justiciero
Propondrá los licores con esmero.
Parose uno muy roto
Para ser el primero en dar su voto;
Y con astucia y maña
Defendia el aguardiente de la caña:
Llamanle chinguirito
Por lo feróz, por lo acre y lo maldito,
Y si hay quien lo resaque
Suele tomar el nombre de espirriaque,
Pues su aspereza es tanta
Que siempre entra raspando la garganta,
Y sin dolerme una uña,
Soy capaz de beberme á Cataluña.
Dijo, y sentado,
Aguardó que el licor fuese aprobado;
Mas el corro maldito,
Reprobó que se usara el chinguirito,
Quedando el roto muy desesperado
Al contemplar su dicho reprobado.

De esta ocacion se vale
Un indio miserable que alli sale
Haciendo acatamientos
Por donde quiera que descubre asientos,
Comenzó á citar leyes
En favor, ya se ve, de los magueyes.
Un zuzurro terrible se ha escuchado
Que dejaron al indio atarantado,
Y en seguida amenazas, alaridos,
Que aun los diablos quedaron confudidos.
Les parecio desaire, y dieron quejas
Porque habló el miserable cuatro orejas.
Un jovencito de especial figura,
De genio alegre y linda catadura,
De anteojos verdes, guantes en la mano,
Manifestando ser un cortezano,
Chico, le dice, aquesto es poca cosa
Y asi es mejor se emplie la agua de soza:
Esta bebida no es muy aprobada,
Pero ¿que hemos de hacer si es tan usada?
Ella es fuerte, es nociva;
Mas sin embargo, que la soza viva,
Sobran bebidas para la ocacion;
Pero aquestas no dan ilustracion.
Y asi es preciso que esta sea aprobada
Por ser de los filosofos usada
Y aun hay mas que decir en su defenza
Para que mas mi dicho los convenza,
Y es que los sabios en aqueste dia
Ya no discurren en vinotería
Se ván á la botica y con meliza
Aprender ciencias con la mayor prisa
Cirbiendoles la soza por pretesto,
A no perder lo que se pierde en esto;
Un grito de alegría, de aprobacion
Cortó del orador la narracion.
Y mil vivas que le prodigaron.
Su discurso tan sabio le pagaron.
Tomó el demonio su fatal caldero
Y llamando al demonio cancervero
Pon al fuego, le dijo.
Esta mistura, y no seas prolijo,
Hoy veras la ganancia
Que nos dá este proyecto, y su abundancia,
Y diciendo y haciendo en un momento
Tomó su forma el fiero cocimiento:

Un alambique que se habia buscado
Lo acabó de dejar perfeccionado.
Una hedióndéz, un humo pestilente,
Inficionaba la diablina gente
Hasta que fué saliendo poco á poco
Un jovencito, con el mayor descoco
Vivarachon, monuelo,
Limpiándose el sudor con el pañuelo,
Unas veces con risa y otras grave
Jugaba del relox cadena y llave;
El Demonio asombrado
He aqui esclama, lo que yo he buscado
Temblad, mundanos, la falsa ilustracion,
Os proporciona vuestra perdicion:
Y tu hijo querido
Que en la maldad haz sido concebido
Tu serás el asombro de los necios
Aunque del sabio sufras los desprecios.
Corre al mundo, busca la sociedad
De las logias, recoge la maldad
Y de este modo, sin saber profundo,
Verás que se corrompe todo el mundo.
De Voltaire y Rousseau léo los escritos
Aunque los necios los tengan por malditos,
No importa que los leas, pues solo sobra
Que muy pedante cites cualquiera obra:
De sabio te tendrán por consumado
Aunque en las ciencias te encuentres atrazado.
Niega el infierno, la bienaventuranza
Aunque discurras como Sancho pansa,
Que en negando cualquiera Religion
Serás el foco de la ilustracion.
¡O mi maestro querido!
Le respondió aquel joven aturdido

Ya verás mi conducta y mi manejo
Verás que alcanzo mas, que tu tan viejo;
Pues de política no te has acordado
Siendo á queste negocio muy sagrado.
Verás como me mezclo en opiniones
Patrocinando las revoluciones,
Si me pongo á escritor, seré venal
Y de este modo buscaré caudal,
Si el gobierno se olvida en colocarme
Diré que es malo, inicuo y despreciable,
Si llego á diputado
Verás al mundo ya desconcertado,
Pues lejos de hacer bien á mis patricios
Los haré que se arrojan á los vicios;
Y si por dicha fuere Licenciado
Siendo Demonio tu, te he aventajado,
El infeliz, la viuda desgraciada,
Y la horfandad verás desesperada,
Pues robando sus bienes mis escritos,
A ellos los colmo de males infinitos:
En las tabernas, juego y lupanares
Serán mis concurrencias mas cabales,
Seduciré á la viuda, á la doncella,
Y aun la casada me quedaré con ella;
Pues aunque estas me arguyan de traicion
Diré que es regla de la ilustracion.
El Demonio se queda avergonzado
Al ver que alcanza mas, que él ha alcanzado:
Corre le dice filosofo profundo
Que eres mas util tu, que yo en el mundo,
Entonces agarrando su varita
Y con gracia volteando su marita
Dejando aquellas gentes abismadas
Abur dijo, á los diablos, camaradas.



SAN LUIS POTOSI 1834.

Imprenta del Estado en Palacio á cargo del C. J. Ignacio Cisneros.

LOS LIBERALES SOSTIENEN LA RELIGION VERDADERA.

MEXICANOS: en el impreso que sigue vereis desvanecidos los pretestos de la revolucion que está brotando á impulsos de los cruzados que se hallan entre nosotros. No os dejeis seducir, pues peligra la libertad y la independencia. Leed con espacio el siguiente impreso de Guadalajara y os desengañareis.

Estado de Jalisco.—Guadalajara, mayo 12 *de* 1834.

Ciudadanos Jaliscienses: la verdad os anuncia vuestra felicidad, ella es amable, es pacífica, no es sanguinaria y no predica la destruccion de nuestros semejantes; por el contrario escuchadla y os conservareis felices, desoidla y sereis víctimas de los que os engañan.

Es estraño que un pueblo como el Jalisciense, ilustrado, dócil y que se presta á la razon, se deje sorprender con falsedades é imposturas, por hombres que no merecen el título de ministros del Altísimo, ó por otros que no deben llamarse católicos cristianos, porque el verdadero cristiano no quiere la muerte de nadie, y sí la vida, aun de sus enemigos; porque el verdadero cristiano es humilde, es pacífico y á imitacion del mismo Jesucristo, se somete y obedece á las autoridades de la tierra, y porque el verdadero cristiano no es sedicioso, ni revolucionario, pues tal hombre (como dice Jesucristo) es indigno del reino de los cielos.

Jaliscienses: en vuestros yerros culpad á los que no os predican la religion como nos la dejó nuestro divino maestro Jesus, y á los que os inviten al desórden, decidles que sois corderos y no tigres: que quereis la paz y no la guerra; que deseais la verdad y no el engaño.

Jaliscienses sabeis que la iglesia es la congregacion de todos los fieles: que la religion escrita en las tablas de la ley por el dedo de Dios, no es mas que los diez mandamientos reducidos á amar á Dios sobre todas las cosas y á nuestro prógimo como á nosotros mismos. Sabeis que esta religion necesita ministros; pero que estos ministros con los demas creyentes somos los que formamos la iglesia de Dios. Que en los primeros tiempos de la iglesia, no habia títulos ni distinciones, no habia canongías ni prebendas, porque Jesucristo no dejó otra dignidad que le sucediera mas que la apostólica. Los apóstoles eran pobres, humildes y mansos de corazon, no predicaban la religion con la espada, ni castigaban al que nos les creia, porque Jesucristo les dijo: „Id y predicad á todas las gentes en mi nombre, al que no me creyere dejad que los juzgue mi padre, porque no es mi reino de este mundo, vended lo que poseis y dad limosnas." Los ministros del altar son los sucesores de los apóstoles: decid ahora imparcialmente, ciudadanos, los que ignorabais la sencilléz de estos preceptos. ¿Será heregia, será incredulidad reclamarles á los mininstros del altar una vida apostólica que no profesan? ¿Será heregia decirles que la religion no se predica con la guerra porque toda es de paz y toda de consuelo? ¿Será heregia decirles á algunos sacerdotes, que no son cristianos, que no son verdaderamente católicos, porque Jesucristo dijo: „El que me vende no me cree, y el que engaña en mi nombre, es un falso profeta y es enemigo de mi padre?" Ciudadanos, la ignorancia os hace víctimas, y los falsos profetas se valen de vuestra ignorancia para sacrificaros á su antojo. La cuestion que ha puesto en alarma á algunos fanáticos asustadizos es muy sencilla, nada tiene de religiosa y solo se reduce á que el derecho que tenia el rey de España para proveer en sugetos idóneos las prelacias, las dignidades, los curatos y todas las piezas eclesiásticas, hoy ha pasado á la nacion en virtud de su independencia. Los malos ministros no quieren concederle á la nacion este derecho, porque saben muy bien que los gobiernos darán los curatos á sacerdotes ilustrados y virtuosos, á sacerdotes libres é independientes. He aqui el derecho de patronato cuyo nombre trae su origen de haber declarado al rey patrono ó favorecedor de la iglesia, no por la razon de rey, sino por la de representante nacional: se independió la América de la España, ¿este derecho en quien debió quedar sino en los representantes nacionales? ¿Por qué no se quiere que la nacion mexicana sea patrona ó protectora de la iglesia? ¿Por qué se reconocia este derecho en el rey de España, y no se reconoce ahora en la nacion? ¿No indican con esto los que se niegan á reconocer el patronato en la nacion, sujecion á la tiranía y oposicion á nuestra independencia? ¿Podrán ser amigos de la patria los que le concedieron al rey un derecho, y no se lo conceden ahora á la nacion? No seguramente. Los que no quieren que la nacion sea patrona de la iglesia, es porque son enemigos de nuestra independencia. Cíudadanos, ¿veis en esto alguna ofensa cometida á la religion? Al contrario, se le trata de afianzar para siempre, porque la maldad de algunos ministros la habian corrompido. No os dejeis, pues, alucinar, y ya que los sacerdotes no os instruyen como debieran, leed el Evangelio, imponeos en las leyes que se publican, y vereis que siempre van acordes, que en nada son opuestas, y que los que os engañan son los falsos profetas. Amad á Dios sobre todas las cosas y á vuestro prógimo como á vosotros mismos. He aquí la puereza de la religion: huid de esos ministros sanguinarios que predican la muerte, porque la religion no necesita de sangre para prevalecer contra las puertas del infierno.

Esta es la verdad, ciudadanos, que os la dice un compatriota por vuestra salud y vuestra conservacion.

¡Alerta mexicanos, que se trata de quitaros lo que os ha costado tanta sangre. ¡Viva la Religion! ¡Viva la Libertad, y mueran los hipócritas traidores!—*Un copiante amigo del pueblo.*

MEXICO 27 *de mayo de* 1834.—*Impreso por Juan Ojeda en el Puente de Palacio y Flamencos núm.* 1.

[illegible]

MANIFESTACION

QUE HACEN A SUS CONCIUDADANOS Y COMPATRIOTAS VARIOS VECINOS DEL PUEBLO DE BUCTZOOZ.

Respetable público: apoyados en el principio de que todos son iguales ante la ley, ya premie ó ya castigue, nos propusimos manifestar al juez inecsorable, de la pública opinion lo ocurrido en las elecciones de la junta municipal de este pueblo, y el triste resultado de ellas. Jamas para castigo de los buenos ha faltado un hombre malo: à nosotros cupo en suerte el Sr D Joaquin Talabera; pero no andemos con digresiones, pasemos al punto cardinal.

Instalado el directorio que debió guardar el órden en aquella asamblea, acudieron los ciudadanos à egercer aquel acto de soberanía: uno de los sufragantes dió su voto para primer vocal de la junta que debia fungir en el presente año, al nominado Sr. Talabera (1): en el mismo instante D Justo Pino hizo presente que no debia inscribirse aquel voto en el registro, por no ser el candidato de esta vecindad sino de la de Temax: el directorio tomó en consideracion la tacha; y apoyado en el art. 6.° de la ley de 20 de setiembre de 1824 la declaró legal, y de consiguiente no continuó la eleccion en favor del propio; pero se preguntarà ¿y el directorio tuvo à la vista datos suficientes para fallar del modo que lo hizo? Contestamos: pocos dias àntes del insinuado nombramiento, Da Maria Antonia Rejon esposa de nuestro *héroe* le demandó para impedir que enagenase una casa que dicha señora conserva como bienes parafernales, y se negó à concurrir ante el alcalde Pino, fundado en ser vecino del relacionado pueblo de Temax, à donde se trasladó hace el periodo de cuatro años, prévios los requisitos de carteles que espresa el cap. 2.° del Reglamento de policía espedido en 3 de octubre de 1825: ¿y con todos estos antecedentes deberia la junta sufrir y callar, conculcando escandalosamente unas disposiciones tan claras como la luz del medio dia? ¿Podria mirar con una apàtica indiferencia que el Sr Talabera, ese hombre destituido de todo mérito estuviese empleado en el cuerpo municipal con mengua y oprobio de los vecinos sensatos y virtuosos? De ninguna manera. ¿Será ese mismo Talabera digno de merecer la confianza de todo un pueblo cuando ha tenido la vajeza de arrebatar en manos de D. Antonio Flores una obligacion que otorgó á D. Bernardo Gómez para negar los sesenta pesos que á éste debe, como lo hizo aunque sin fruto, pues demandado tuvo vergonzosamente que hacer otro documento? Conducta digna de un hombre honrado que pelea ser primer municipal (2), valido de la proteccion que ciegamente le dispensa su compadre el Sr. diputado D Juan Jimenes, como lo cacarea sin embozo alguno hasta el estremo de presagiar varias cosas que hemos visto, mal que nos pese.

El memorado Sr D. Joaquin Talabera desesperado de no haber logrado su intento, se presentó al Esc. Sr. Gobernador del Estado protestando la nulidad de la prenarrada eleccion. A la verdad, no estaba en nuestros alcances que un hombre avencidado en el pueblo de Temax pudiese tomar una parte tan activa en las elecciones de éste, en ocasion que no debió ni asistir à ellas si debemos cumplir con lo que previene el art. 199 de la Constitucion: á pesar de todo, se dice que fundó la propuesta en que el alcalde no publicó el bando de convocatoria: esto es tan falso como estar nuestro quidam en el uso de los derechos de ciudadano; mas aun cuando hubiese sido cierto el pretesto, sin concederlo jamas, no resultó infringido ningun artículo constitucional, puesto que el citado no espresa que se publique bando, sino que se convoque á los ciudadanos, y ninguno hasta hoy ha negado que fijar los respectivos cedulones en los parages públicos y acostumbrados sea una verdadera convocatoria; pero el Gobierno que ignoraba la ilegitimidad de la persona de Talabera para representar en aquel caso por la razon indicada de ser de otra vecindad, comisionó al C alcalde de Temax, de donde es vecino el Sr. Jimenes. El resultado de las diligencias fué que el Escmo. Sr. Gobernador con fecha 4 del corriente declaró nulas las elecciones: autorizó al referido funcionario para disolver la municipalidad electa, y que no se preceda à nuevas elecciones, hasta que se

---

(1) Para ser individuo de la junta municipal se requiere tener en el pueblo oficio, industria ó propiedad conocida. El Sr. D. Joaquin Talabera no tiene otro oficio que jugar à los dados, ☞ *otra industria que saber ganar con ellos*, ☜ ni otra propiedad que un par de naipes ☜. ¿Y podrà ser empleado público un hombre de esta categoría? Se nos contesta que así lo quiere su compadre el Sr D. Juan, segun una carta que puso al alcalde Vargas con fecha 7 de diciembre último; pero nosotros estamos en este particular como ciegos sin lazarillo.

(2) Es muy inocente el niño: sin embargo, su idea era que resultando su eleccion formase con los parciales que debian acompañarle, la terna de alcalde, y ésta se compusiese de vecinos de otro pueblo del partido, para que su merced fuese el verdadero mandon. Pobrecito! se equivocò y quedó rabiando; porque si pretende el *palito de virtud*, es para que por su *propia virtud* y en su *virtud* se haga de ciertas cargas de maiz que cobra de mala fé à su honrado padre político!

instruya si este pueblo se halla en disposicion de continuar con aquella prerogativa, y que entre tanto la municipalidad de Temax nombre un alcalde ausiliar que rija esta poblacion (3).

No podemos quejarnos de esta inesperada providencia, porque ademas de ser del interin, al dictarla tendria presente S. E. aquel principio de que la salud del pueblo es la suprema ley, ó el otro de Montesquieu (4): Hay casos en que conviene echar un velo por un momento sobre la libertad, como se cubren las estatuas de los dioses; pero nunca, nunca llegarémos à persuadirnos que quiera despojar á este pueblo de la municipalidad, pues de esta prerogativa ha estado en posesion desde que se crearon aquellas corporaciones, en consideracion de que tiene todos los requisitos necesarios. Su censo alcanza á mil cuatrocientas almas, y tiene personas adornadas de las cualidades que se requieren para obtener aquel destino. Otros pueblos que no reunen la mitad de los vecinos de éste no han sido despojados de la misma posesion, ni de tener un alcalde conciliador que termine sus diferencias ¿Y el pueblo de Buctzooz serà el único que tenga que mendigar á cuatro leguas de distancia la adiministracion de justicia? ¿Serà posible que por haberse declarado nulas las elecciones se le prive de rectificarlas, y de una gracia que le concedió el art. 194 de la Carta fundamental? No, no es posible: el Gobierno es justo, y sabrà, despreciando siniestros informes, restituir á esta poblacion un privilegio de que por largos años ha disfrutado sin interrupcion alguna. Entretanto no canten el triunfo los que protegen la causa injusta del ocioso Talabera. No se vanaglorien de haber dado su deseado golpe, pues un dia llegarà en que nuestro Gobernador atienda nuestros clamores. Buctzooz 15 de enero de 1834.

VARIOS VECINOS.

(3) En efecto, cumpliendo aquella corparacion, nombró para alcalde ausilar al Sr. D. Juan Lizama, y para suplente al nunca bien ponderado D. José Maria Lara: ¡qué par de bueyes! Pero fué preciso premiarles el haber acaudillado el gran partido de *Talabera*. Oportunamente manifestarémos al público lo que son estos hombres escogidos, para que por la muestra se conozca el paño: por ahora solo decimos que el dia 13 del que cursa debieron presentarse en la casa consistorial à efecto de ser posesionados en sus nuevos empleos por disposicion de nuestra junta; y á pesar de habérseles citado el dia anterior, no se dignaron asistir, ni se les vió en la calle sino por los que se hallaban en gracia de Dios: así es que unos decian: yà se fugaron: otros, están jugando à los naipes; y otros, en fin, que estaban ébrios. Nada de lo dicho duda el que los conoce; mas nosotros solo aseguramos, que no asistieron á la deseada posesion. ¿Ubinam gentium sumus? ¿cuam Republicam habemus?

(4) Espiritu de la ley, cap. 19, lib. 12.



MERIDA DE YUCATAN.

Imprenta de Lorenzo Seguí, calle del Flamenco.

1834.

48.

MANIFIESTO
DEL CIUDADANO FLORENCIO ABURTO.

Los que sin mas antecedentes que el mucho ruido que ha hecho en estos últimos dias el asunto de la Escuela Nacional, se propongan formar juicio del estado de nuestro pueblo, creerán que la instruccion pública es la atencion primera de los municipales de Veracruz, y por consecuencia, que nuestros adelantos en la civilizacion son asombrosos. Si en efecto esto se ha creído, siento tener que desmentir un concepto tan favorable aun á mí mismo como veracruzano; pero habiéndose hecho dirijir hácia mí las miradas de todos, me veo en la precision de referir la marcha de este negociado, la inconsecuencia del Escmo. Ayuntamiento, el atropellamiento con que ha procedido, y el cómo ha convertido en irrision pública una profesion que con sobrados motivos en todas partes (ecepto entre nosotros) es tenida por el magisterio mas digno de consideracion. No sea yo ya el único en quien se fijen los ojos: démonos todos en espectáculo.

Cuando renunció D. Andres Millan su encargo, fundado en su vejez, enfermedades é imposibilidad de enseñar el crecido número de alumnos que concurre á la Escuela, solicité la preceptoría. Algunos miembros del Escmo. Ayuntamiento me manifestaron ser imposible el concedérmela propietariamente sino despues de discurrido el término que se fijase á la convocacion de pretendientes, pero que sí me darían el interinato, y sucesivamente la propiedad. Resistime del modo que pude á la posesion interina; pero insistiéndose en que la admitiera, indicándoseme que hiciese mi solicitud anticipada á la publicacion de la convocatoria, y dándoseme palabra de que se me concedería despues en los términos que la habia pretendido, acepté la interinidad; y en consecuencia de haber sido admitida la renuncia del Sr. Millan, tomé posesion el 1.° de diciembre.

A pocos dias se empezó á correr la noticia de que el Sr. Millan no se embarcaba, y que se encargaría nuevamente de la Escuela, porque así se lo habian ofrecido los mismos municipales que gustosos le habian admitido su renuncia y á mí me dieron seguridades sobre mi permanencia. Aun se agregaba que el Ayuntamiento le ofició suplicándole que no se embarcára, y prometiéndole pagarle los gastos y perjuicios; pero por esto último inferí que todo fuese falso, pues el Ayuntamiento nada habia acordado sobre escuelas desde el 27 de noviembre, y tampoco podían uno ó dos miembros suyos usar del nombre de la corporacion para detener, suplicar ni prometer.

El resultado lo hemos visto en el acuerdo del dia 23, acuerdo monstruoso que atropelló otro anterior, que holló la ley en que se previene no conceder empleo ó cargo alguno sino despues de discurrido el término fijado en prévia convocatoria, y que echó por tierra el artículo 4.° del reglamento de la Escuela Nacional aprobado por el mismo Ayuntamiento, que dice:—«Entre los candidatos para este destino, serán preferidos en la eleccion con igualdad de circunstancias los megicanos por nacimiento.»

Señores municipales, no teneis con que disculpar vuestra inconsecuencia. Antes de espirar el término fijado en la convocatoria del 1.° de diciembre, habeis atropellado á la ley y á vuestra primera resolucion. Vuestro acuerdo del 23 es un aborto, que aunque hayais querido dorarlo con el pretesto de que vuestro ahijado habia poseído antes, tal disculpa nada vale, pues en el hecho de renunciar perdió todo derecho. Habeis dado un egemplo funesto, y con este hollamiento de la ley habeis descubierto un flanco á vuestro mismo cliente para que mañana pueda ser acometido y arrojado.

Al Sr. Millan debísteis considerarlo como un simple aspirante, y pues que habia otros, tomar informes sobre las circunstancias que los recomendáran. Pero habeis deliberado solamente por un empeño, y á ciegas, pues ni os habeis informado de la capacidad de todos, ni habeis atendido al espíritu y letra del reglamento. ¿Quien de vosotros se acercó á la Escuela mientras

estuvo á mi cuidado para observar mi aptitud ó ineptitud? Y si ninguno me observó porque el Ayuntamiento descansa en la vigilancia é informes del regidor encargado del ramo, ¿cuales fueron estos informes, y qué valor les dísteis? Mi aptitud debió ser el tema de la discusion; pero vosotros no queriais mas que una persona, y fingísteis creer que el Sr. Millan conservaba el derecho que habia renunciado.

Cuando en 832 se dijo en un periódico que el Ayuntamiento habia quebrantado varias leyes trayendo á un español desde país enemigo para dar á la juventud veracruzana por maestro un suizo, un hombre que no tenía el interes que dá la nacionalidad; la corporacion contestó que se habia dado tal maestro porque no había uno megicano. Enhorabuena. Y ahora ¿qué direis, señores municipales? Vuestro cuerpo es el mismo aunque las personas hayan variado, y los acuerdos prevalecen aun cuando los miembros deliberantes sean sustituidos: el reglamento está vigente. ¿Qué contestareis? ¿Direis de desigualdad de circunstancias? ¿Cuales son favorables al Sr. Millan? ¿Los muchos años de profesion? Ya él ha dicho bajo su firma que esos mismos años y las enfermedades lo imposibilitan. ¿Lo habeis rejuvenecido en 27 dias? ¿Teneis el poder de Higia y Esculapio para dar la salud, ó el de Prometéo para infundir alma á lo inanimado? A mas, si en vuestro juicio solo la edad dá los conocimientos y la perfeccion, ¿por qué por reglamento admitis á los preceptores de 30 años, consistiendo el optimismo en lo septuagenario?

Si dudabais de mi capacidad, debísteis informaros, cuando no ocularmente, á lo menos por medio de las personas que pudieran deponer con mas certidumbre. Sabríais que mi título no se debió al favor: que D. José Antonio Martinez, D. Miguel Palacios, D. Nemesio Iberri y el Sr. cura de Jalapa, sugetos que siempre honrarán un sínodo, fueron los nombrados á mi ecsámen, y que ninguno fué suplicado para usar de indulgencia conmigo. Sabríais que no tengo una nota en mi conducta, y que soy tan cuidadoso de mi reputacion, que aun ahora escribo esto por alejar de mí un feo borron con que quereis que sea manchado.

No es esa la recompensa que se debe á un ciudadano que arrostrando las preocupaciones abrazó en el país de su nacimiento una carrera que por efecto de nuestra educacion colonial se considera muy poco ya entre las familias que antes se llamaron del estado medio. El hombre que así se proscribe en el centro mismo de la sociedad, merece que se le aliente en premio de su sacrificio, no que se le acobarde convirtiéndolo en una vision pública. Ningun favor me dispenseis á mí; enhorabuena: pero en obsequio de que la generacion venidera sea menos ignorante, por el interes de vuestros mismos hijos, no hagais un descontento de cada preceptor megicano que vaya apareciendo.

Si en lugar de inducirme á la posesion interina me hubiérais dicho:—Todo lo de la Escuela es una ficcion, todo parte de un acuerdo secreto convenido con el Sr. Millan: se trata de suponer necesario al mismo Millan, y de volverlo despues con mas goces;—*Buscad otra víctima*, os habria yo contestado. Me hallaría ahora libre de las miradas curiosas de todos, y vosotros os habríais escusado de atropellar sin piedad ni aun miramiento acuerdos, leyes, reglamentos y cuanto hay.

Me habeis acordado el honor fúnebre de que se me den gracias en oficio atento. Yo doy al Ayuntamiento mil gracias por SUS GRACIAS; pero á todos nos hubiera estado mejor el mantenernos en el estado que guardábamos hasta octubre último.

Ahora direis que arrojo una manzana de discordia, que pongo en circulacion una nueva moneda, que mi papel es un botafuego.—Decid loque querais, señores. No era honor mio mantenerme impasible despues del agravio que me habeis inferido. Las leyes me libran el derecho de que uso, y no hago mas que defender mi buen nombre quitándoos la máscara.

Veracruz 30 de diciembre de 1834.

Imprenta de Aburto y Blanco.

49

MANIFIESTO

Que el A. Congreso del Estado libre y Soberano de Yucatan hace á los Supremos Poderes de la Nacion y de los otros Estados.

SEÑOR.

Bien hallada la Nacion con la forma de gobierno que sancionó en 1824, y en la mejor inteligencia todos los Estados por custodiarla libre de los vicios que rompieran sus lazos, se prometia una paz duradera, como emanacion de aquellas apreciables circunstancias: mas el éscito no ha correspondido á los medios adoptados. Yucatan, que privilegiado por la naturaleza de su clima, por su situacion topográfica, por las costumbres de sus habitantes, se creia esento de los disturbios y guerras que afligen á los pueblos desunidos por su diferente régimen, encuentra amagos que pronostican de un modo indudable que se trata revivir en nuestro suelo los acontecimientos criminales y escandalosos del año de 1829. Entorpecido el libre uso de las funciones de sus altos Poderes por los avances y providencias dictadas por el Comandante general de las armas D. Francisco de Paula Toro y que dejan presentir sus resultados, aquellos no han debido verlas con indiferencia sin conocido agravio de sus comitentes, y así es que han dictado las que por ahora se créen suficientes para poner á cubierto las sagradas instituciones federales, blanco á donde se dirigen los ataques y movimientos insidiosos de dicho gefe. Este, confiado de la fuerza armada que tiene á sus órdenes, llegó á persuadirse que era fácil anonadar las libertades públicas é inutilizar todos los recursos con que el Estado cuenta para hacerla valer.

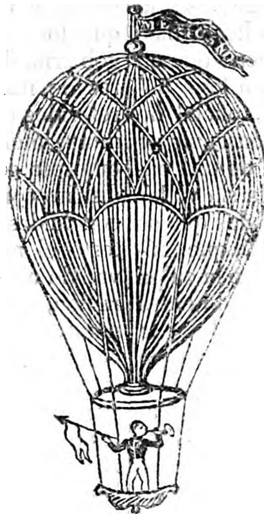
Sus intenciones bien marcadas con documentos irrefragables, se hicieron ostensibles en razon directa de los medios que sucesivamente ponia en movimiento para alcanzar sus fines. Manda relevar al patriota militar que comandaba el fuerte de Sisal, sin justificacion de causa: le escige su traslacion á la plaza de Campeche á recibir órdenes: previene la presentacion en la capital de los sargentos primeros de la milicia activa al primer ayudante suelto D. Gorónimo Llergo, quien se halla iniciado en sus planes, todo sin conocimiento formal de su respectivo comandante: ordena que se recojan las municiones de la milicia local: autoriza y promueve la circulacion en el Estado de los artículos mas depresivos, sediciosos y alarmantes del periódico Mosquito, redactados en la capital de la Federacion contra el Gobierno en su esencia: se estracta, reimprime, y dirige á varios particulares con su conocimiento, como lo ha justificado el Egecutivo hasta un grado de evidencia: se hacen valer especies ridículas, mal combinadas y enteramente destructoras del actual órden de cosas: se fijan anónimos sobre el mismo particular, y á su presencia se publica con descarado desenfreno la variacion pronta de la actual forma de Gobierno.

Con hechos tan criminales anunciaba el gefe del desórden el pronto término de las benéficas instituciones que nos rigen. Para acudir, pues, á tan grandes trastornos, á temores tan fundados, para asegurar de un modo cierto la ecsistencia de aquellas, se recurre de pronto al medio necesarísimo de desconocer la autoridad de aqnel gefe de las armas, para quitarle de las manos los recursos que por ella tiene en su apoyo. Medio tan necesario, tan conveniente, ha producido los mejores resultados. Muchos patriotas militares, conociendo su obgeto, le han adoptado; y las autoridades de todas clases residentes en la capital, fueron las primeras en aconsejarle al Egecutivo, por hallarse entónces en receso esta Legislatura. Sin embargo, se sabe de positivo que aquel gefe se prepara con medidas hostiles para llevar al cabo sus fines depravados. Para remediar este inconveniente se ha puesto sobre las armas la tropa bastante á hacer respetar los Poderes del Estado; mas nada se habra conseguido, si permanece en él aquel militar ingrato: y es muy factible que llegue el caso de vertirse la sangre yucateca. Para salir al encuentro á tamaños males — Esta Asamblea hace presente á Vtra. Soberanía su actual situacion, para que dicte las medidas suficientes á hacer respetar su dignidad y derechos, y que el benéfico sistema que nos rige salga triunfante de sus bien marcados enemigos.

Mérida de Yucatan, junio 4 de 1834.—*José Maria Quiñones*, diputado presidente.—*José Canuto Vela*, diputado secretario.—*Tomas Ruiz*, diputado secretario.

Merida de Yucatan. — Imprenta de L. Seguí, calle del Flamenco. — 1834.

5-0.



MANIFIESTO
A LOS HABITANTES DE MEXICO,
SOBRE MI SESTA ASCENSION AEROSTATICA.

CREYENDOME en el imperioso deber de satisfacer al respetable público de esta capital sobre los motivos que hasta la fecha han impedido verificar mi ascension aerostática, me propongo desenrollarlos en la siguiente manifestacion, empleando el lenguage de la verdad, y escribiendo sin temor como sin adulacion.

Mi sesta ascension anunciada anticipadamente previa la licencia del gobierno del distrito para la tarde del 22 de mayo último pasado (si el tiempo lo permitia) no se pudo verificar por las abundantes lluvias de aquella tarde: las incomodidades que padecieron los concurrentes en dicha tarde no pueden serme atribuidas, en atencion á que, conformándome á mis anuncios, en los cuales me reservaba la facultad de suspender la funcion, si el mal tiempo la impidiese el dia anunciado, en consecuencia desde las doce y tres cuartos avisé por escrito al empresario asi como al señor alcalde primero juez de esta funcion, que persuadido como estaba de las lluvias y tempestades que habria en la referida tarde, solicitaba transferirla para las nueve de la mañana siguiente: segun mi prospecto las puertas no debian abrirse al público sino á las dos, para empezar á las tres, y ejecutar mi vuelo á las cinco: de consiguiente si el señor alcalde primero que presidia no tuvo por conveniente impedir se diese entrada á los espectadores antes de la hora señalada, la culpa la tiene este funcionario y el empresario, habiéndoles avisado de dicha suspension con toda la posible y suficiente anticipacion. El huracan que empezó desde las dos y media de la tarde, cayendo las lluvias hasta las tres de la madrugada, confirmando mi pronóstico, debia salvarme de toda responsabilidad para aquel dia: á pesar de tan notoria evidencia fuí maltratado é insultado por dicho señor alcalde, llevándome sin justicia preso á la cárcel de la Diputacion. Siguiendo mi arresto, y habiéndome el gobierno fijado el viernes 24 del mismo mayo para dicha ascension, escoltado de guardas y esbirros, fuí como un reo, para volver á habilitar mi aparato, y á las ocho del dia indicado fijé el glob á los gasómetros, dando principio á mi operacion: aunque algunos de sus gajos estaban pegajosos, por haber sido embarnizados en el tiempo que estuve enfermo, yo superaba el inconveniente que presentaban para la libre introduccion del gas, estando ayudado de mis operarios, y asistido con el afán y esmero de los jóvenes alumnos del colegio de Mineria, y particularmente por el empeño de sus dignos profesores que tuve el honor de convidar para sus entradas en el circo. A las nueve y media el globo estaba mas de la tercera parte inflado, cuando se me presentó el señor alcalde primero D. José Maria Mejia y luego despues el señor comandante general D. Mariano Arista, preguntándome ambos ¿á que hora pensaba elevarme? A lo que les contesté, de la una á las dos de la tarde; desde que se retiraron estos señores observé que muchos individuos de rango, seguidos de una multitud de otras personas, se introdujeron en lo interior del circo, despreciando con sus fueros las consignas de los centinelas y los ruegos de mis empleados, y bajo el pretesto de ayudar á mis operarios y á algunos amigos que con tanto esmero me asistian, rajaron el globo de propósito, cortándole varios peda-

zos y quemando de intento el cordon de la válbula, por cùyos motivos á pesar de la abundancia de materiales y la buena elaboracion de los gases, nunca se pudo llenar bastante, escapándose por tantas partes el hidrógeno que en él se introducia; ni mis continuos reclamos tanto á los señores alcaldes, gobernador, comandante general, oficial de guardia y demas agentes de policía, pudieron conseguir no ser atropellado el interior del circo, que al igual de una casa nadie puede introducirse forzosamente en ella sin violar el domicilio ageno: tan notorios son los escándalos que se cometieron en aquel dia tan desgraciado para mí, que inútil creo pormenorizarlos; y sin averiguar si tenia yo la culpa del desórden que impidió mi ascension, fuí conducido entre bayonetas y llevado de nuevo á la prision, en la cual por la mañana siguiente, estando acostado enfermo, el alcaide de la carcel me anunció que el señor gobernador en compañía del Sr. D. Manuel Barrera y el escribano D. Francisco Bala, venian á verme: en efecto llegaron estos señores, y el referido señor gobernador me preguntó *que si la empresa ponia á mi disposicion un aparato y globo nuevo, lleno de los materiales y gases convenientes para suspender un peso igual al de mi cuerpo, si me comprometia á elevarme en él;* á lo que contesté, *que en este caso me comprometia á subir inmediatamente, sin alegar enfermedad ni mal tiempo y otros pretestos que no fuesen legítimos; ofreciendo ayudar á la empresa á la construccion del globo y aparato nuevo, cuyos facultativos debian ser elegidos por la dicha empresa;* y aunque ella á todo accedió, quedando documentado este convenio por la escritura que en el acto estendió el mencionado escribano Bala con fecha de 25 de mayo y publicado de oficio en el Telégrafo de 28 del mismo, seguia yo en mi injusta prision, de la que no pude salir hasta los nueve dias, sin habérseme formado causa alguna y obligándoseme á dar una fianza de arraigo, admitiendo al efecto la generosa oferta del Sr. D. José María de Apezechea, director del apartado nacional de esta capital.

Segun el tenor del nuevo contrato, no tenia yo otra obligacion que presentarme cuando el empresario me avisara hallarse el nuevo globo concluido y lleno de gas, capaz de suspenderme en los aires; pero pasándose muchos dias sin haberse empezado ninguna obra, le hice presente á D. Manuel Barrera que no podia permanecer preso en esta capital sin medios de subsistir y sin trabajar en algo; y reconviniéndole sobre la demora que observaba, me contestó *que en el colegio de minería se habian rehusado á hacerse cargo de habilitar la ascension, y que usando de la facultad que se habia reservado en el acto que estendió el escribano Bala en* 25 *de mayo, de elegir los facultativos que le conviniesen para hacer otro aparato y globo y llenarle, me lo encargaba á mí, pues que le parecia que nadie se haria cargo de tan árduos trabajos, sin estar él espuesto á perder mucho tiempo y gastar cuantiosas sumas; que por lo tanto fuese en el acto con su hijo D. Francisco para que me remitiese el tafetan y comenzase el globo.* Condescendí verbalmente á esta solicitud, haciendo todo sin que me diese un real de indemnizacion por mi trabajo; pero esta condescendencia mia no ha podido nunca anular el compromiso judicial de 25 del ya referido mayo; y para probar yo que por este encargo privado no me comprometia á nada, es que habiendo yo recompuesto el aparato viejo (habiéndose negado la empresa á costear uno nuevo) preparados los materiales y confeccionado el nuevo globo, á fin de no ser culpado en ningun modo cualquiera que fuese el resultado de la funcion, solicité por escrito del gobierno del distrito que nombrase una comision de profesores de matemáticas, física y química para inspeccionar mis referidos trabajos, publicando su dictámen para satisfaccion mia é inteligencia del público. Habiendo participado á la empresa con mi carta de 16 de agosto y al gobernador del distrito con fecha de 17 del mismo, hallarse los preparativos concluidos y estar listo á desempeñar mi palabra, me contestó el mismo gobierno que por la epidemia que habia invadido á esta ciudad, no podia señalarme el dia de mi operacion, ofreciéndome hacerlo cuando fuera oportuno y que nombraria la comision que solicitaba; y con su oficio de 1° de octubre me señaló el domingo 13 del mismo mes, avisándome de la eleccion de peritos que á mi peticion habia comisionado, los cuales procedieron á mi ecsámen teórico el mártes 8 en mi casa, emplazándome para el jueves 10 en la plaza principal de toros para la inspeccion del globo, materiales y aparatos, comunicando el resultado de dicha inspeccion al gobierno, que de oficio la mandó insertar en el Telégrafo, manifestando así al público que todo estaba preparado en los términos convenientes, para esperar un buen éscito en el espectáculo fijado para el domingo indicado.

En los dias 11 y 12 arreglé y cargué los cuatro aparatos, los cuales estando listos antes de la noche del sábado, despaché los operarios hasta la mañana siguiente en que debian seguirse los trabajos restantes. En estas circunstancias á las diez y media de la noche recibí una carta de D. Manuel Barrera, á quien en calidad de empresario el gobierno del distrito acababa de comunicarle una órden del Escmo. Sr. vice-presidente, mandando se suspendiese la funcion hasta su nueva disposicion. Practiqué todas diligencias posibles en la madrugada del mismo domingo, dirigiéndome igualmente al Escmo. Sr. vice-presidente, solicitando seguir mis preparativos y efectuar mi ascension, teniendo ya todo arreglado al efecto. No consiguiendo llenar mis deseos, protesté en forma y por escrito el lúnes 14 contra dicha suspension, avisando con todos los datos necesarios y segun el conocimiento mio en la facultad que ejerzo, què esta operacion química, puesta en el estado en que se hallaba, no permitia dilatarla mas que hasta el miércoles á mas tardar, haciendo al efecto el gobierno algunos gastos que indiqué, y que ni la empresa ni menos yo debiamos estar en la obligacion de costear, no siendo la suspension por culpa nuestra; protestando contra mayor dilacion y no saliendo yo responsable de su verificativo si no era bajo este concepto; pero hasta el jueves 17 á las ocho y tres cuartos de la noche ofició el gobierno supremo al del distrito que me mandase seguir mis preparativos para ejecutar mi ascension el domingo 20 del mismo, y cuya providencia se me trasladó el viernes 18: por lo tanto, no creyendo conveniente protestar de nuevo para que no se creyese que eludia mi compromiso, y siendo ademas conocida y aprobada por el empresario mi referida protesta, á él le tocaba repetirla, observando que habia pasado el periodo que yo habia fijado; pero no habiendo tenido á bien hacerlo así, y mi obligacion siendo únicamente de presentarme en la plaza para subir en el globo cuando me lo presentara lleno ó capaz de elevarme en él, y ademas para evitar interpretaciones malignas si represen-

taba de nuevo, alegando la desvirtuacion de los materiales y averia de los aparatos (cuyos objetos eran de las atribuciones de la empresa) obedecí á la órden del gobierno y al llamamiento del empresario, presentándome vestido en el circo para desempeñar mi obligacion.

Por las razones indicadas he visto con el mayor pesar burlada la espectacion de un público tan indulgente y frustrada la esperanza mas grata para mí de cumplir con mi deber. Reencarcelado de nuevo, enfermo y sin ausilios, atenido á la amistad de algunos filantrópicos mexicanos, mis dolencias me obligaron á solicitar mi salida, revalidando al efecto mi fianza que aun estaba vigente; y luego que conseguí ir á curarme á mi casa y que en algo se restableció mi quebrantada salud, considerando los innegables derechos que tiene el público á presenciar el espectáculo anunciado y que circunstancias aunque muy agenas de mi voluntad y pericia han estorbado, interin el gobierno obliga al empresario (que en dicha calidad ha solo recibido el dinero del público) á dar la funcion debida, he hecho á costa mia, un nuevo aparato completo, como igualmente otro globo de tafetan, habiéndose negado la empresa á devolver el que injustamente me tenia embargado, como los demas efectos sobrantes, devolviéndome solo el globo por órden especial del gobierno del 20 de febrero, cuando ya habia eerca de tres meses que tenia yo concluido el mio, haciendo yo venir al efecto 4.000 pesos que tenia en poder de mi familia, los cuales juntos al producto de la venta de mis muebles, prendas y demas efectos de mi uso, me han completado la suma necesaria para habilitar los preparativos de esta ascension, en la inteligencia que cuando D. Manuel Barrera se allanaria á cumplir en la parte que le toca el compromiso que tiene con el pueblo, me abonaria dicha cantidad que á su nombre tengo adelantada para los gastos generales.

Consta de mi declaracion de 25 de octubre, estendida de órden del señor alcalde primero D. Antonio Garay, por el escribano nacional ciudadano José Maria Andrade, y de mis varias instancias al gobierno, manifestando siempre mi profundo respeto al público, mi deseo de cumplir con él, y sobre todo mi tenaz empeño á que la empresa no se burle ni del mérito que asiste á sus conciudadanos, para gozar de lo que á ella le tiene pagado un año hace, ni tampoco de los afanes y sacrificios mios. En la parte oficial del Telégrafo de 27 de octubre, se lee un acuerdo del Escmo. ayuntamiento pidiendo con fecha de 24 del mismo al señor gobernador *que se sirva nombrar una comision para averiguar si yo tenia ó no culpabilidad alguna en el no verificativo de mi ascension del 20 del citado octubre;* y con la fecha de 25 del mismo le contesta *haber ya con anterioridad dictado las providencias correspondientes para aclarar quien es el inmediato responsable en este asunto.* Poco despues de estas circunstancias el dicho empresario me trasladó con fecha 20 de noviembre un oficio del señor gobernador Martinez de 19 del mismo, el que tocante á mí decia lo siguiente: *Respecto á que de las averiguaciones que se han hecho, acerca de las causas por las cuales Mr. Teodore no verificó su ascension, el dia 20 del pasado octubre, no resulta culpabilidad ninguna en este individuo;* concluyendo dicho decreto ecsimiendo á la empresa de toda responsabilidad, por no haber tenido tampoco culpa en dicho no verificativo. Semejante providencia no liberta segun mi concepto, á la empresa de sus obligaciones contraidas en 25 de mayo, sino que da á entender, que ella no será responsable cualquiera que fuese su futuro resultado, tanto como no se le probará mala fé; pero nunca podré creer que las rectas intenciones del señor general Martinez, cuyas providencias respeto, hubiese querido de ningun modo autorizar que se anulen los justos derechos del digno pueblo que gobernaba. Todas las razones con las cuales el Sr. Barrera trate de eludir su contrato serán capciosidades impropias del sentido comun, que nunca convencerán al público ni á sus magistrados y mucho menos á mí mismo; en este convencimiento solicité por un memorial al actual gobernador ciudadano José Maria Tornel para que se sirva invitar á la empresa á que pusiese á mi disposicion la cantidad que me falta para los materiales de esta operacion, y no habiendo tenido á bien su señoria resolver nada de por sí sobre el último acuerdo pendiente de su antecesor el señor general Martinez, consultó al gobierno supremo que le ofició: *se uniese al síndico del ayuntamiento para promover los medios mas oportunos para conciliar los derechos del público, mandando verificar la ascension en los términos mas convenientes.* Otra solicitud mia del 4 de febrero transmitida por el gobernador al señor síndico primero del Escmo. ayuntamiento, seguida de la opinion de este letrado, fué dirigida con algunas modificaciones del distrito que la aprobaba, al Escmo. Sr. ministro de relaciones en 24 de febrero: devuelta por S. E. en oficio del 27 del mismo con el decreto del Escmo. Sr. vice-presidente que dice: *que el gobierno supremo no juzga con autoridad al señor general Martinez para calificar la responsabilidad que pudiera ó no tener la empresa, y menos para disponer del valor ó nulidad del compromiso que contrajo para con el público.* Invitado por el señor gobernador en tres ocasiones el señor empresario D. Manuel Barrera á concurrir á una junta formada del mismo señor gobernador, del síndico primero y de mí, á fin de arreglar esta dilatada funcion, se negó á ir á la primera cita del sábado 1° de marzo, como á la invitacion que yo mismo le llevé para el domingo 2 en la casa del Sr. Tornel, y por fin citándole de nuevo el mismo gobernador para el martes 4, le contestó por escrito *que no considerándose parte en el asunto para el cual solicita su presencia, no tiene á bien concurrir á dicha junta.* Semejante proceder despues de haber dicho la víspera á la misma autoridad que se allanaba á suplir los gastos necesarios, me pareció tan injusto como impolítico; por lo tanto supliqué al Sr. Tornel que la trasladase al supremo gobierno, para merecer una resolucion definitiva de sus altas atribuciones: habiendo tenido á bien su señoria hacerlo así, aguardé muchos dias la resolucion superior del ministerio, y viendo la tardanza, me apersoné el 17 del corriente al Escmo. Sr. D. Francisco Lombardo, ministro de relaciones, preguntándole *si S. E. el vice-presidente habia decretado algo sobre la última comunicacion del gobierno del distrito en el negocio mio;* á lo que S. E. se sirvió contestarme, *que este asunto no dependia de las altas funciones del gobierno supremo, que asi se lo habia dicho S. E. el vice-presidente.* Me abstengo por ahora de todas reflecsiones sobre tan estraña respuesta, con la esperanza que algunos escritores mas versados que yo en materias de atribuciones gubernativas y ejecutivas, y particularmente mas científicos en un idioma que no puedo conocer con perfeccion, ilustrarán al público y á mí sobre este asunto, que la

astucia de unos y la morosidad de otros han complicado tanto.

Mis continuos reclamos para obsequiar la justicia de un público que aprecio y amo, y sobre todo el espíritu de filantropia y paternales desvelos que anima al Escmo. ayuntamiento de esta ilustrada capital lo ha hecho determinar en cabildo estraordinario, elegir una comision compuesta del señor alcalde primero, de los dos síndicos y de varios regidores, para entender esclusivamente en este negocio y consultar al gobierno supremo, los derechos que asistan al pueblo que representan. En esa comision y en el ayuntamiento todo deposito mis esperanzas; confio en su integridad, en sus luces, y en la obligacion á que se han constituido cuando fueron electos por un pueblo libre y soberano para representar y defender sus derechos, como abogados acérrimos suyos: cuanto mayores son los obstáculos que me han privado de presentar por primera vez en la república un espectáculo grandioso, ensalzando en las regiones del águila las virtudes y hospitalidad de los nunca bien proconizados moradores de este predilecto suelo, tanto mas ès vehemente como desinteresado el deseo mio de desempeñar mi oferta. ¡A tí, respetable público, te hago juez de mi causa; al augusto tribunal de tus raciocinios apelo! ¡Unete á los municipales que con tu sabiduría has elegido! Descansa en ellos, pues son tus defensores natos, tus naturales tutores; que tu voz se comunique á sus labios con la rapidéz de una chispa eléctrica, que haga eco hasta el palacio donde mora el primer gefe de la nacion, y que en el santuario de las leyes constitucionales resuenen los clamores tuyos, recabando que sin consideracion á los méritos que tiene el ciudadano general Manuel Barrera, sea obligado á cumplir su contrato del 25 de mayo. Por mi parte protesto que nunca he recibido de la empresa un peso para indemnizarme de mis largos trabajos, y que ella sola ha percibido todo el inmenso producto de la venta de boletos en las dos funciones.

Agradezco sinceramente á mis amigos el tierno interés que me han manifestado, y dispenso los insultos y dicterios del populacho que ha creido que yo condescendia á que se valiesen de mi nombre para que se le faltase á la consideracion á que es acreedor, ó que estaba yo de concierto con D. Manuel Barrera para desentenderme de mi ascension.

Consiento gustoso á ofrecerla al público, sin entibiarme peligros ni dificultades, disponiéndola enteramente y llenando yo mismo el globo, como lo he hecho siempre, tratando de impostor á cualquiera individuo que diga no solo que ha dirigido alguna vez por mí esta operacion, pero ni ayudádome, sometiéndome al castigo de las leyes si se me prueba mala fé ó ignorancia en mi ejercicio de aeronauta; y á lo único que no consiento suscribirme es no ser digno de la amistad de los mexicanos, llevando á mi patria la dulce satisfaccion de tener un lugar ameno en sus corazones.... Pero si contra los derechos que creo me asisten, la empresa no facilitase sin mas demora mi ascension, sin alegar ganancia ó pérdida en su contrato, me veré en la penosa obligacion de invitar á mi fiador de arraigo á que retire su fianza para no comprometer su generoso amparo, y solicitar mi pasaporte reclamando si fuese necesario la proteccion del Escmo. Sr. ministro de la legacion francesa, cubriéndome mi pabellon del atropellamiento que se intentaria hacer á un antiguo oficial de una nacion aliada, no debiendo haber castigo si no hay delito, ni quedar preso mas de diez meses sin formacion de causa ni fallo de algun tribunal.... Pero no, generosos mexicanos, yo confio ciegamente en la rectitud del gobierno, profesando la mayor sumision á sus leyes béneficas, y asegurando á tan benemérito público de mi gratitud y cariño, por el favor que en él he hallado, desde que he pisado el suelo del Anáhuac: espero pues con la mas humilde resignacion, aunque en el seno de la mayor indigencia, que se sirva la autoridad competente resolver una causa que tiene en espectacion no solamente ~~al pueblo mexicano~~, sino tambien á mis compatriotas y demas estrangeros súbditos todos de naciones amigas y admiradoras de la *libertad y federacion*. ¡Felizmente está lejos de nosotros el tiempo en que los hombres valerosos se veian obligados á hacerse justicia á sí mismos: gracias á la ilustracion de la América, tenemos leyes y magistrados para hacerlas obedecer!

México y marzo 29 de 1834.

Adolfo Theodore.



IMPRESO POR IGNACIO CUMPLIDO,

EN MEXICO,

Calle de los Rebeldes numero 2.

1834.

K

Gomez de Portugal (Juan Cayetano J. M.)

57

Habiendose dicho en el periòdico de esta capital, titulado la Sombra de Washington nùm. 54, que el Sr. Obispo fue en el Congreso general *defensor de los derechos de patronato*, y debiendo tan grande equivocacion de los editores de la Sombra, ceder en perjuicio de los sagrados deberes, que hoy sostiene el Prelado en desempeño de su autoridad episcopal, manda que por esta secretaria se publiquen las dos contestaciones que sobre asunto de tanta gravedad diò al Supremo Gobierno de la Federacion.

En la primera hace ver, que sus conocimientos y zelo por la verdadera doctrina, cuando tuvo el honor de ocupar una silla en el Congreso general fueron los mismos que hoy son, y que jamás se olvidò de los derechos divinos de la Iglesia, por sostener, como en efecto muchisimas veces sostuvo, pero en asuntos meramente polítiticos, los derechos de la Nacion.

En la segunda, conservando sus mismos sentimientos, y teniendo presente hoy mas que nunca la doctrina de la Iglesia, sin que en su casa se hayan celebrado juntas, como en el citado periódico se dice, manifiesta, sometiendose à los males, con que amenaza la ley de 17 de Diciembre, el dictamen y la resolucion de su conciencia, como pastor de esta diocesis de Michoacán.

Exmo. Sr.—Los Sres. Gobernadores que nombre para el despacho de los negocios de la diocesis, durante mi visita, tuvieron los poderes necesarios para dirigirse à ese Supremo Gobierno, suplicandole, en union del Venerable Cabildo Metropolitano, hiciera observasiones al acuerdo de las camaras que afirma residir en la Nacion el derecho de arreglar el Patronato.—No diria mas, contestando la nota de V. E. de 9 del corriente, si no juzgara muy oportuna esta ocasion para manifestar que mis particulares sentimientos en ese negocio de trascendencia infinita, son y fueron siempre los mismos que han declarado ya los otros Prelados, y los Cabildos de nuestra Iglesia Méjicana. La circunstancia de hallarme en lo mas retirado de la Sierra, cuando con celeridad fue promovido asunto de tanta magnitud, hizo que yo no pudiera hablar á tiempo. Lo hago ahora.

V. E. me conoce bien, me conoce del mismo modo el Exmo. Sr. Vice-Presidente y la parte activa que tomé, cuando se agitó en la Legislatura general de 827 el mismo negocio de Patronato, fuè muy notoria; asi es que el Gobierno no verá en mi, en esta vez, sino la perseverancia inmudable de mis principios. Hoy digo lo mismo que dije en la tribuna nacional: » el darse pastores la Iglesia, es atribucion esclusivamente propia de su gobierno espiritual. A ella no puede llegar la soberania de las naciones, aunque sea muy amplia, porque es de otro orden. Lo temporal nada tiene que ver con lo espiritual, ni lo espiritual con lo temporal. Es confundir lo uno con lo otro, considerar los asuntos de religion, como asuntos de politica. Es ignorar la naturaleza de las cosas, figurarse tan puesto en orden separar à Mèjico del Padre comun de los fieles, como emanciparlo de su antigua metròpoli. La verdadera Iglesia es una, y las naciones son muchas, y pueden ser mas. Todo esto tuve la honra de probar en la cámara de diputados con razones que no pueden ocultarse à V. E.—Tambien espuse à la misma asamblea mis principios religiosos con el zelo que me inspiraba el temor de que nuestra revolucion comensada en 810 y todavia no terminada, pasara por los trámites que pasan todas las revoluciones, à saber por el furor de sacudir hasta el yugo de la religion, y hacernos unos incrèdulos, y otros cismáticos. Mis principios de que hablò son estos. 1.° Por la disciplina eclesiástica universal, hoy vigente, al Pontifice Romano, por la solicitud que debe á toda la Iglesia, toca dar Obispos à las Diocesis. 2.° Nadie tiene derecho, cualquiera que sea el fundamento que alegue, para hacer el nombramiento de Obispos, si no goza de este derecho por la santa sede apostolica. 3.° No son legitimos ministros de la predicacion y sacramentos, los que no son ordenados, ni enviados segun esta disiplina hoy vigente. 4.° Separarse de esta disiplina es hacer un cisma, es salir de la unidad de la Iglesia catòlica 5.° La verdadera Iglesia que es la catolica romana, de tal suerte es una que fuera de ella no hay salvacion.—De estos principios los tres primeros son verdades practicas, pues ellos esplican lo que hoy se observa religiosisimamente en toda la Iglesia catòlica, y no de pocos dias à esta parte sino desde muy al principio del siglo 16, esto es, desde que fuè abolida para los franceses la Pragmatica de Burges, que tenia inserto el decreto del concilio Basiliense, el cual habia restablesido las elecciones que las Iglesias hacian de sus Obispos.—El cuarto principio asentado es la dificinion de la cosa, y tan clara como decir, que separarse alguno de nuestros estados de subordinacion que por la carta se manda tener con los poderes generales, seria romper nuestra unidad nacional.—El quinto es una verdad tan cierta, que ella consta de los nombres que dan á la Iglesia las Santas Escrituras, de las figuras con que fué designada, antes que la estableciera nuestro Señor Jesucristo, y de testimonios clarisimos de los Santos Padres.—Si estos fueron mis principios en la càmara de 827, de ellos no me apartarè hoy ni un punto, porque pesan ahora sobre mi obligaciones mas sagradas, y responsabilidades mas terribles que las que tuve siendo diputado; ya V. E. entenderá que hablo de los deberes que Dios me ha impuesto, y de la cuenta que le he de dar de las almas que quiso confiar à mi cuidado.—Para los efectos que puedan convenir, he manifestado á V. E. las razones fundamentales en que apoyarè siempre mi conducta religiosa. Mi conducta como súbdito y ciudadano, si por desgracia llegare à publicarse como ley el acuerdo de las càmaras, serà sufrirlo todo, primero que hacer traicion à mis deberes, olvidando aquellos principios.—Dios guarde á V. E. muchos años, Morelia 16 de Agosto de 1833.—*Juan Cayetano Obispo de Michoacàn.*—Escmo. Sr. Ministro de Justicia y negocios eclesiásticos Dr. D. Miguel Ramos Arispe.

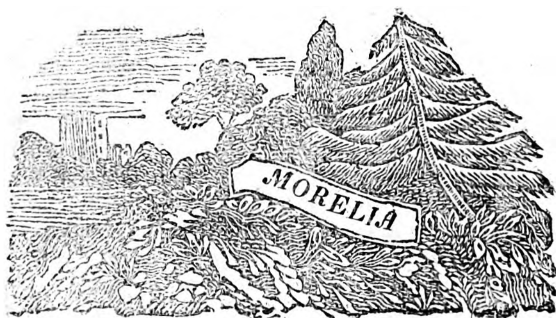
Escmo. Sr.—Yo protesto á los Poderes Supremos de la Repùblica toda mi obediencia en las cosas civiles, y mi mas profunda sumision en las cosas tambien civiles. Mas el decreto de 17 de este mes, que V. E. me comunica, tiene por objeto disponer lo que pareció á las Càmaras y al Gobierno en ciertos puntos que son propios del règimen espiritual de la Iglesía mexicana. Los sacristanes mayores son ministros del culto, encargados por nuestro concilio tercero mexicano del ornato y decencia de las Parroquias, que son la casa de Dios. Los Párrocos son los Pastores de segundo orden, puestos en la Iglesia para administrar à los fieles los Santos Sacramentos, y predicarles el reyno de los cielos. Quitar, pues, ó poner Pàrrocos y sacristanes, proveer sus vacantes, y dictar el modo y tiempo de hacerlo, todas son funciones esclusivamente propias de la autoridad que preside y gobierna à las Iglesias particulares, que es la Episcopal. Cuanto concierne á esas funciones, asi como las obligaciones de los ministros que las desempeñan, todo està prescrito en el concilio general de trento, y en el nuestro provincial tercero mexicano. Las leyes de Indias, que cita y manda observar el decreto comunicado, no podrán tener lugar hasta que el Papa, haciendo confianza de los Magistrados Supremos de la Repùblica, les conceda tener parte en el règimen de esta porcion de la Iglesia universal, que Dios encomendò á su vigilancia en la persona del Principe de los Apóstoles de quien es succesor. Sin esta gracia apostòlica los Obispos catòlicos no podemos recibir leyes de la potestad temporal para el gobierno de nuestras Diocesis. La causa de la Iglesia se versa en este asunto, porque si las potestades de la tierra, sin mas título que su soberanía, tienen derecho para limitar y reglamentar la jurisdiccion de los Obispos, de divina que es la Iglesia, se presentaría luego con el caracter inconstante y perecedero de una cosa civil y meramente humana. El Espíritu Santo no puso mas que Obispos para regir à la Iglesia de Dios, y nada les encomendó á las potestades civiles; se apartaría pues de la Iglesia de Dios la Iglesia particular, que para regirse recibiese leyes de las potestades civiles, dadas sin mas derecho que el de su soberanía. Los Principes y Magistrados de las naciones, desde Constantino el grande, se esmeraron algunas veces en protejer à la Iglesia de Dios, quiero decir, en añadir á las obligaciones de conciencia, que ella impone por derecho divino. las obligaciones civiles, y en honrar á sus ministros, que ciertamente no nesecitan para el santo desempeño de sus deberes, sino de la reverencia debida à sus virtudes, á la santidad de su caracter y à la piedad de los fieles; y la Iglesia, en recompensa de esas honras y protecciones ha permitido, tolerandolo al principio los pastores de las Iglesias particulares, y concediendo gracias apostòlicas despues el Pastor universal, el que los Príncipes tengan alguna parte en la eleccion de Obispos, y en algunas otras cosas relativas al gobierno de las diocesis que por derecho divino toca à los Pastores. Las leyes de la recopilacion citadas en el decreto, partieron de esas gracias, y autorizaciones apostólicas; los Estados Unidos Mexicanos todavia no las han recibido; no pueden, pues, mandar que aquellas se observen, ni dar decretos como el que se me ha comunicado. Si los dan solamente con el título de su soberanìa, y obedecieramos los Obispos, la Iglesia Mexicana de catolica y divina que hasta hoy es, se cambiaria en una Iglesia como la Anglicana. Se agrandarian, es verdad, las atribuciones de la soberania nacional; mas una Iglesia como la Anglicana no es la Iglesia que estableciò el hijo de Dios; y yo por conservar la parte que me ha confiodo de este su sagrado depósito, del que me ha de tomar cuenta en su tribunal, ante el que todos compareceremos, sufriré con gusto el hambre y la desnudez, y todo gènero de trabajos, quiero decir, el estrañamiento de la Repùblica, y la ocupacion de temporalidades, de que habla el art. 5 del decreto comunicado.—Aseguro á V. E. y no dudo lo creerá, pues me conoce bien, que no me anima el espìritu de partido que jamàs he profesado, ni una obstinacion ciega, sino el dictamen de mi conciencia cristianamente ilustrada. Treinta y cuatro años ha que estudio las ciencias eclesiàsticas, comence en las instituciones, y elementos de las escuelas, y continuè despues en las fuentes purisimas y riquisimas de estas ciencias, que son, como V. E. sabe muy bien, las santas escrituras, los padres, los concilios y la historia de la Iglesia; y el fruto de mi constante aplicacion en este particular es ver, que los que dan á la soberania de las naciones el pretendido derecho de Patronato, raciocinan sobre principios falsos porque ignoran los verdaderos. Para hallar la verdad, y juzgar con acierto en este negocio, se debe remontar hasta el origen del cristianismo, y seguir á la Iglesia por todos los siglos trascurridos. No los hechos de una época aislada, y de una ù otra Iglesia particular, que son los principios falsos sobre que raciocinan los que dan à la soberania de las naciones el derecho de Patronato; sino los hechos de todos los siglos, y los usos de toda la Iglesia universal, que son los verdaderos principios en este asunto, hacen conocer las libertades y divinos derechos con que la Iglesia nació, y ecsistiò en sus mas bellos dias, y las reclamociones que despues de aquellos dias de glorie, aunque de sangre, ha hecho constantemente en sus concilios generales y particulares contra los escesos del poder de los principes que usurpaban aquellos divinos derechos, y la estorbaban el ejercicio de sus libertades.—Por todo lo espuesto me veo por conciencia en el caso de resistir, como en efecto resisto el decreto que V. E. me ha comunicado con fecha 17 de este mes, y lo digo á V. E. con todo el respeto de que soy capaz.—Dios guarde à V. E. muchos años. Morelia de 23 Diciembre de 1833. —*Juan Cayetano Obispo de Michoacán* Escmo Sr. Ministro de Justicia y Negocios Eclesiàsticos

Secretaria Episcopal en Morelia 15 de Enero de 1834.—*Pablo Dominguez.*

Puesta ya la planta de las comunicaciones anteriores, el núm. 56 de la Sombra ha

dado motivo para que el prelado dirija un oficio al Exmo. Sr. Gobernador. y manda se publique.

Exmo. Sr.—En el núm. 56 de la Sombra dicen por segunda vez sus editores, que en mi casa se tienen juntas, y los suponen tales como es necesaaio para que todo el mundo me tenga por un sedicioso. En consequencia, exitan al Supremo Gobierno para que esté alerta; y yo me dirijo á V. E. para protestarle que es falso decir que en mi casa se hayan tenido ò se repitan juntas. Aqui no viene ni ha venido nunca con ese fin ningun Eclesiastico, y con el objeto solo de saludarme casi ninguno se me presenta. A mis Capellanes no los visitan mas que dos Presbiteros uno de ellos, y el mas constante, es el Sr. Diputado D. Joaquin Guevara. Apoyado en el testimonio de mi sentimiento intimo, afirmo à V. E. y á todo el Estado que no hay hombre mas pacifico que yò; y aunque descanso en la proteccion del Cielo, suplico muy encaresidamente á V. E. disponga que se hagan cuantas averiguaciones esten en su alto poder, hasta convencerse de la equivocacion de los mencionados editores. Ya es claro Exmo. Sr. que hay un empeño en inspirar à mis Diocesonos la idea de que soy un perturbador del reposo pùblico. Este nombre jamas lo mereceré, por haber resistido en los terminos mas respetuosos, como á V. E. consta, la ley de 17 de de Diciembre.—Dios guarde á V. E. muchos años. Morelia 15 de Enero de 1834.—*Juan Cayetano Obispo de Michoacán.*—Exmo. Sr. Gobernador del Estado D. Onofre Calvo Pintado.



Imprenta à cargo del C. Antonio Quintana octava calle de las Alcantarillas núm. 9.

52.

Lagos

Escmo. Sr.

Cuando este Ayuntamiento de Lagos se preparaba para secundar en todas sus partes las juiciosas representaciones que fueron dirigidas á V. E. por los vecinos de Queretaro y por su Ilustre Ayuntamiento; llegó á sus manos la suprema órden circular de 19 del procsimo pasado Julio, en la que vió con dolor y con sorpresa que las espresadas representaciones, no solo fueron desoidas, sino vistas por V. E. con especial desagrado, supuesto que segun parece ellas dieron margen á que V. E. activase las elecciones, y mandase que á la posible brevedad se verificasen, previniendo á las autoridades que si era necesario se valiesen de la fuerza armada que pone á su disposicion con todos los demás recursos del Gobierno general para que no se interrumpa la marcha del sistema, ni se pase el tiempo en que deben renovarse los Poderes Supremos.—La decision y energía que manifiesta V. E. al hacer esta intimacion, prueban inconcusamente el sumo respeto con que V. E. vé y ha visto siempre la Constitucion general y la religiosidad con que trata de cumplir el juramento que como Presidente tiene hecho de guardarla y hacerla guardar. Prueban tambien el amor que tiene á la obra de sus manos que és la adopcion del sistema, é igualmente el vivo deseo que le asiste de que su Pátria se rija por unas instituciones que tanto honran al ingénio humano, y son tan conformes á las luces de la razon y á los principios de justicia.—Todo esto conoce el Ayuntamiento de Lagos, Escmo. Sr., y haciendo á V. E. la justicia que se merece, confiesa ingenuamente que és digno de las mayores alabanzas por sus buenas intenciones, por sus nobles deseos y arreglados procedimientos: mas no obstante, á este Ayuntamiento le ha sido imposible prescindir de sus primeros intentos por algunas poderosas razones que ha tenido á la vista; asi es que, impelido por su propia opinion, y movido por el clamor general que está oyendo resonar en los cuatro ángulos de la República, se ha resuelto á decir sumisamente á V. E. que une sus votos con los de los ilustrados Queretanos, invitando á todos los pueblos que se hallen en igual sentido á que hagan lo mismo, en uso del derecho que tienen de representacion, para que viendo V. E. generalizada la opinion en contra del sistema, y tan bien espresada la voluntad general, se decida por su abolicion.—Sí, Escmo. Sr., esto estima por conveniente el Ayuntamiento de Lagos para la comun felicidad; porque bien puede ser la Federacion el mejor de los Gobiernos, el sistema mas racional y que mas honre al ingenio humano: si nosotros no lo podemos practicar, si en vez de bienes nos ha producido males, si las autoridades en él quebrantan las leyes fundamentales como y cuando quieren, si en los años de 33 y 34 se hicieron aquellas mas odiosas que los tiranos mas crueles, si el ege sobre que ha rodado hasta aqui el sistema ha sido la ambicion y el interés de famélicos aspirantes, si éstos han derramado mucha sangre por disputarse el mando,

si desde que tenemos Federacion hemos estado con frecuencia sujetos á los azáres de la guerra civil, si leyes de circunstancias han invadido los derechos individuales y reducido á nulidad las garantias sociales, y en fin, si todo esto hemos visto y sufrido como lo acredita la esperiencia de diez años, ¿qué esperanzas puede mantener la Nacion de ser feliz bajo un sistema tan ruinoso, ni qué provecho puede esperar para lo succesivo de que siga reinando la demagogia?—Sin duda alguna, Escmo. Sr., que cada uno de estos puntos ofrece un bello y dilatado campo para hablar difusamente y deshacer las equivocaciones que tanto nos han hecho penar: mas este Ayuntamiento remitiendose en un todo al recto y sano juicio de V. E. reserva esta empresa para plumas mejor cortadas que la suya, y solo se contrahe á decir suscintamente que no necesitan comentario unos hechos tan claros que han sido públicos y notorios á todo el mundo: añadiendo que menos pueden ocultarse á la alta penetracion de V. E. las inumerables aberraciones, vicios y defectos que con perjuicio de la Nacion se han cometido al practicar el sistema, y por lo mismo pide humildemente á V. E. que pues los Pueblos por un consentimiento general han puesto en sus manos la direccion de los negocios públicos, y la Constitucion lo autoriza en un lance como el presente, para que regularise la justa insurreccion que ha verificado la mayoría de la Nacion con el fin de substraerse de la tiranía y crueldad de las bastardas autoridades que le oprimian, se sirva dictar todas las providencias que fueren conducentes á mejorar la suerte de nuestra infeliz y amada Pátria.—Por lo demás, Escmo. Sr., los Pueblos todos, la Nacion entera, y especialmente los hombres honrados, han puesto en V. E. toda su confianza, y esperan de sus grandes luces y acrisolado patriotismo que hará los esfuerzos posibles para que los asuntos políticos tomen tal combinacion y tendencia, que al fin vengan á producir en la presente crisis un bien general, y una paz duradera.

Sala Capitular de Santa María de los Lagos Agosto 9 de 1834.—Escmo. Sr.—*Eusebio Anaya*, presidente.—*Pedro Moreno Perez.*—*Miguel Galban*.—*Bernabé de Torres.*—*Juan Martin del Campo.*—*Ramon Aranda.*—*Manuel Ignacio Gomez.*—*Rafael Torres.*—*Juan José Ortiz.*—*Manuel Moreno.*—*Ignacio Ochoa*, secretario.

Escmo. Sr.

Los individuos comisionados por los nueve pueblos que componen este canton de Lagos para dirigir los negocios públicos del mismo despues de su glorioso pronunciamiento por el plan de Cuernavaca ínterin se reorganiza su Gobierno, movidos únicamente del deseo de la felicidad comun ocurrimos á V. E. á fin de patentizar el voto uniforme de aquellos, que libres ya de la opresion demagogica se creen poderlo manifestar esperando que V. E. que ha sabido proteger su verdadera libertad lo escuchará benignamente.—Nuestra voz Sr. Escmo en nada debe ser sospechosa á V. E. como que es el éco de unos pueblos que ostigados de sufrir tantos males y no pudiendo soportar la consumacion de todos éllos en el decreto del congreso general de 17 de Diciembre último destituidos de todo humano socorro, rodeados de enemigos y enmedio de su furor el mas esaltado rompen el silencio resueltos á sacrificar aun sus propias vidas antes que esperimentar los gravísimos que debieran ser la consecuen-

cia precisa del mencionado decreto y de otros que se habian dictado: nuestra voz repetimos en nada debe ser sospechosa, y esperamos que asi como V. E. escuchó benignamente los clamores que estos pueblos angustiados elevaron á ese Supremo Gobierno implorando su proteccion, asi los escuchará ahora que con mas energía claman pidiendo á V. E. el remedio de sus males.—Oprimidos Escmo. Sr. con el cúmulo de tantas y tan espantosas calamidades de todo género y en todos los ramos que debieran formar nuestra prosperidad pública y privada, maldeciamos en nuestro corazon el sistema de Gobierno que nos habia acarreado tantos males y nos habia conducido á tantos infortunios y penalidades sin encontrar otro remedio que el de esperar que la nacion ya que no supo precaverse de aquellas por los medios que suministra una política previsora y la historia de los Gobiernos, escarmentada por los males que de dia en dia la llevaban á su total esterminio volviendo sobre si los sofocará en su origen.—Este dia feliz, este momento tan suspirado nos persuadiamos haber llegado cuando vimos esplicarse la voz de los pueblos contra los decretos de los congresos y sus pérfidos mandatarios, y estenderse por todo el ámbito de la república, con la rapidez del relampago. Mas ¿cual ha sido el dolor que ha ocupado nuestros corazones cuando por los periódicos nos hemos impuesto de que V. E. ha circulado órden para que se proceda á elecciones populares y se renueven las legislaturas asi general como particulares de los Estados? ¡ah! Sr., Escmo., el símil de una negra y espantosa núbe que vomitando relámpagos truenos y rayos en todas direcciones amenaza trastornar, destruir y aniquilar cuanto encuentra en su carrera nos parece muy pequeño para esplicar la horrorosa idea que de éllos nos han hecho formar los congresos, el temor y sobresalto que difunde por todas las arterías de nuestro cuerpo, la consideracion sola de volver á su dura cruel é inhumana dominacion.—Si el Gobierno es un don que él Sr. en la efusion de sus misericordias ha dispensado á los mortales para librarlos de los males que ocasionára la confusion y desenfreno de las pasiones humanas como ciertamente lo es ¿podrá merecer este nombre el sistema que nos regido en los diez años anteriores? ¡ah! una triste esperiencia nos obliga á confesar que para la nacion mejicana mas bien ha sido un severo castigo que el Cielo en su indignacion le ha permitido. Si, échese una ojeada sobre todos los ramos de prosperidad nacional y se convencerá cualquiera de la realidad este acerto.

La Religion santa de Jesucristo bajo cuyo influjo únicamente pueden estar seguros los bienes de la sociedad, ¿qué quebranto no ha sufrido en su créncia por los escandalosísimos abusos de las imprentas, en su disciplina por tantos decretos que la han entorpecido, destrozado, y abolido, en su moral por la licencia é impunidad de los crímenes mas horrendos? ¿Qué mejora han recibido las ciencias y las artes, ó mejor dirémos, qué atrazos no han padecido? ¿Qué ataques no han esperimentado la propiedad? ¿Quièn no ha visto á los ciudadanos mas honrados, mas pacíficos, mas virtuosos, privados de sus fortunas, ultrajados, y por colmo de sus desgracias, lanzados del seno de sus familias á paises estraños? Es necesario haber perdido toda la sensibilidad de que la naturaleza dotó al hombre, para no conmoverse á la presencia de tamañas calamidades, y no derramar torrentes de lágrimas al vér un pais que debiera ser en verdad el pais de las delicias, convertido en un descarnado esqueleto, objeto de la estéril compasion de unos, y de la burla y desprecio de otros.—Y ¿cual ha sido el origen de tamañas calamidades? ¿cual? permitasenos decir lo que sentimos: las llamadas elecciones populares por las que se ha abierto puerta franca á la intriga y la cabala: las elecciones populares: por las que los negocios mas arduos, mas dificiles, y mas interesantes de la Nacion se han visto á la vez en manos de los hombres mas ineptos: las elecciones populares, por las que son puestos á

ejercer la dificil ciencia de dictar leyes, no los ciudadanos mas sábios, mas virtuosos y mas interesados en el bien comun, sino á veces los mas:::: Pero para qué espresar lo que la Nacion toda está palpando. El edificio, pues, Escmo. Sr., que por los vicios de sus cimientos ha venido á tierra, no puede redificarse sobre los mismos sin esponerse á sufrir nuevos trastornos.=¿Y será posible, Escmo. Sr., que hayamos de ser víctimas de una ceguedad obstinada? No: no lo creemos así, y esperamos que V. E. que ha sido testigo ocular de todas estas calamidades, y que tiene toda la prevision y luces necesarias, sabrá librarnos de manera que jamás volvamos á esperimentarlas, bajo un Gobierno justo y acomodado á las necesidades de la Nacion.

Asi lo pedimos encarecidamente á V. E. Lagos Agosto 9 de 1834. —Escmo. Sr.—*Rafael Flores.*—*Cástulo Sanroman.*—*Buenaventura de Anaya.* —*Hermion Gomez y Anaya.*—*Manuel Ignacio Gomez.*—*Vicente Calvillo.*—*Juan Maria Marmolejo,* vocal secretario.

GUADALAJARA: 1834.

IMPRENTA DEL SUPREMO GOBIERNO,
A CARGO DE D. NICOLAS ESPAÑA.

Escuchon 53

UNA MATRACA DE CUERNO

PARA EL SUPREMO GOBIERNO.

LOS pueblos dejarán de quejarse, cuando dejen de sentir, dijo el ilustre prisionero de Santa Elena, y cada mexicano, digno de este nombre, es testigo presencial de la eterna verdad que publica esa mácsima respetable. No retrotraerémos mas de tres centurias de años, en que los mexicanos gimieron encorbados bajo el peso insoportable del despotismo y tiranía de los detestados españoles, porque era consiguiente que los pueblos infortunados á quienes tocara una suerte tan fatal, solo tubieran por único consuelo el tristísimo de quejarse; pero sí nos contraeremos á la época que dió principio desde nuestra feliz emancipacion, porque en ella sí que es muy remarcable, sumamente este año y á toda luz vituperable, que los gobiernos que se han succedido hasta el actual, no hallan acertado sino con los medios de aumentar las desgracias públicas, y las quejas de los pueblos á quienes han ofrecido bienes en teoría, y solo les han regalado males en la práctica.—Acaso se nos acusará de charlatanes, calumniadores, mordaces, ó cuando menos de, amigos de ecsagerarlo todo con miras siniestras; mas para que no se dude de la rectitud de nuestras intenciones al espresarnos con tanta aceveracion, eshibiremos compendiosamente los hechos en que nos apoyamos.

Consumada la grande obra de nuestra independencia el año de 821, el hombre de Iguala, ese héroe tan singular como memorable y desgraciado que supo complescerla, protestó á la faz del orbe todo asegurar la felicidad positiva de los mexicanos, de una manera cabal y duradera: el aspecto político, las circunstancias de la época, el prestigio que dignamente gozaba el primer gefe del ejército trigarante, la adoracion que le tributaban los mexicanos, todo presagiaba un porvenir el mas lisonjero y venturoso. Empero ¿cuales fueron los resultados? El mundo entero los ha presenciado, lleno de admiracion. Aúlicos perversos, consejeros depravados, enemigos disfrazados con la capa de la amistad, y para nuestra ignominia, españoles pérfidos é ingratos, rodearon al libertador, le ciñeron la diadema fatal que repugnan las luces del siglo, y envuelto en el manto imperial, lo precipitaron desde el apoteosis hasta la foza fria allá en Padilla, donde reposan sus cenizas venerandas; y por consecuencia forzosa, los infelices pueblos no recibieron otra cosa que males y desgracias, de que se quejan aun eternamente.

Sobre las ruinas del imperio nació el ecsecrable poder ejecutivo el año de 23, que estando ocupado por los Negretes, los Michelenas, los Bravos, los Alamanes, &c. &c. &c., era lo bastante para que la nacion reportara la opresion, la tiranía, el robo, los asesinatos mas atroces, y todo género de calamidades, hasta la de haberse encontrado en el inminente riesgo de ser uncida nuevamente al carro odioso de los borbones.

Merced á los esfuerzos y sacrificios de los verdaderos republicanos federales, el coloso fué derribado, la sagrada carta fué promulgada y jurada, el C. Guadalupe Victoria fué electo con arreglo á la misma, presidente de la república, y se abrió una nueva era en que los mexicanos se prometieron asegurar de una manera eterna la paz, el reposo, la ventura y bien estar, que despues de tantos, tan costosos y cruentos sacrificios, no habian podido conseguir. ¿Mas cual fué el ecsito de tan lisonjeras esperanzas? El mas deplorable é ignominioso: la falsa política, el fraude, la dilapidacion, el fomento alternado de todos los partidos á su vez, el despotismo en la soyá, las intrigas y las maldades mas groseras, alhagado el aspirantismo de un ministro á la silla presidencial, y por último, provocada y sostenida por esta causa nefanda, una guerra á muerte entre hermanos con hermanos, que terminó con la ecsistencia preciosa de centenares de éstos, con la pérdida de muchas fortunas, el descrédito de la nacion, la desmoralizacion del ejército, y para decirlo de una vez, con el aumento de las desgracias de los pueblos.

A principios del año de 829, fué electo por el congreso general para segundo presidente de la federacion, el republicano por esencia, el eterno defensor de las libertades patrias, el padre tierno de los pueblos, benemérito general

C. Vicente Guerrero; y solo los españoles y sus adictos, los aristócratas y los perversos, no disfrutaron de las dulces emociones en que se engolfaron los amantes verdaderos de la ley, de la paz y del bien procomunal, porque se prometieron la segura posesion de estos dones inapreciables, con la adquisicion de un gobernante tan digno, como amado de los buenos mexicanos. Pero todo desapareció desgraciadamente, porque los malvados, los aspirantes, los pérfidos, los traidores rodearon á la víctima, la fascinaron con bellas teorías, le ataron las manos para el bien, practicaron ellos el mal para concitarle la odiosidad á su benefactor, y en nada se detuvieron hasta conseguir su ruina. y el aumento de los infortunios de la pátria.

Los enemigos eternos é implacables de èsta, esos monstruos de la especie humana que, socolor de centralistas, monarquistas y amigos del órden *á su modo*, no dirijen ni emplean sus esfuerzoscon otro objeto que el de tornar á los mexicanos á la abyeccion y esclavitud española, de que supieron sustraerse con tanta decision como heroicidad; aparecieron el 4 de diciembre del mismo año de 1829 en Jalapa y otros puntos, proclamando hipócritas el imperio de la constitucion y las leyes: muchos amigos sinceros de estos se dejaron fascinar, cayeron en la red que les tendiera la intriga, la traicion y la infamia mas punibles; y entregándose ciegos en los brazos de los tigres que ansiaban por devorarlos, vendieron á su pátria, trabajaron por su aniquilamiento y esclavitud, y despedazaron con el plomo y el acero millares de compatriotas, que habian adquirido con el precio de sacrificios de todo género, independencia, libertad é instituciones federales.—La pluma se cae de la mano al querer trasladar al papel la traicion, la atrocidad, los crímenes é iniquidades mas inauditas, perpetradas por el corifeo de los jalapistas, por ese calígula detestable, y toda la runfla de leopardos que acaudillaba. La religion fué insultada por todos ellos, la constitucion y las leyes se vieron despedazadas y pisoteadas por los mismos, la traicion, la perfidia, la crueldad, el robo, el asesinato, la inmoralidad y toda clase de delitos, se enseñorearon en toda la república, mereciendo premios aquellos que mas se distinguieron en esta conducta abominable; y por consecuencia necesaria los pueblos fueron agoviados con el peso de tamañas desgracias, de que se quejan todavía, y continuarán quejándose, porque los males que sufrieron son en su mayor parte irreparables.

Porque no podia sufrirse ya tanta iniquidad y tanto crímen, porque ese despotismo feroz habia apurado hasta lo infinito el sufrimiento de los libres, arrostrando estos con toda clase de peligros, resueltos á aventurar la prenda mas cara que disfrutan sobre la tierra, se pronunciaron en la heróica Veracruz, y despues en otros puntos el año de 832, jurando á la faz de la nacion y del mundo tambien, reconquistar sus libertades adoradas, ó morir víctimas de la tiranía que nació en Jalapa. Los campos de Tolóme, los Pozos, el Gallinero, Puebla, Casas Blancas, Posadas y otros varios, fueron los que, empapados en sangre de mexicanos libres, y mexicanos engañados por el déspota, atestiguaron de una manera la mas auténtica, la decision de los libertadores, el cumplimiento de sus compromisos, impendidos todos con el santo fin de que la nacion recobrara sus sacrosantos derechos, que la constitucion y las leyes imperaran en toda su plenitud, y que una barrera de bronce contuviera en sus límites á la rebelion, al descontento, al aspirantismo, á la hipocresía y á la perfidia que, por una fatalidad tienen convertida en patrimonio suyo la suerte de los mexicanos.—Mas ¿cuál ha sido el fruto de tan caros y sangrientos afanes? A la vez que nuestro pecho se despedaza de dolor al recordarlo, y que la indignacion nos arrebata y enagena, sentimos la mayor repugnancia al describirlo, porque desearíamos que estuviera oculto en la noche tenebrosa de los tiempos; pero la verdad lo exige, el bien público lo reclama, y de no hacerlo faltaríamos á nuestro propósito, sano y recto, por mas que la maledicencia pretenda desfigurarlo.

A consecuencia del ecsecrable convenio de Zavaleta, de ese hijo lejítimo de la debilidad, de la cobardía y proteismo de su digno padre, vimos que el aspirante y prófugo de 828, el que en 829 renunció el derecho que pudiera tener á la presidencia de la república, ocupó el sillon de ésta con todos los aparatos de un absoluto, pues que reasumió, con notorio agravio de la constitucion que se invocaba, los poderes legislativo y ejecutivo.—Su conducta en el ejercicio de este fué bien remarcable, y está consignada en los hechos siguientes. El manto soberano de la pátria, que solo debió *cubrir todos los actos de eleccion popular*, segun el art. 2 ° del convenio, ó sea tregua concedida á los que en Zavaleta debieron ser aniquilados por traidores y atroces, le dió tanta y tan admirable elasticidad, que mal de su gra-

do lo hizo alcanzar hasta envolver en él mismo crímenes é iniquidades, para cuya espiacion no se conocen patíbulos: los que por sus delitos notorios debieron ponerse á disposicion de tribunales competentes, para que fueran juzgados y castigados con total arreglo á las leyes, vestidos con un andrajo de ese manto soberano; en lugar de penas obtuvieron los primeros puestos, y disfrutaron toda clase de consideraciones, de las que se declararon indignos y desmerecedores, á los que corriendo todos los riesgos de la campaña, sellaron con su sangre el juramento de reconquistar y sostener las libertades pátrias: los conocidos enemigos de éstas lograron prediliccion, ascensos y comodidades: sus decididos amigos, desaires, abandono y destituciones: en suma, los males todos se pusieron en accion, y se entorpeció la de los mas ligeros bienes.— Tal es el pago que da el diablo á aquel que le sirve bien.— Sobre tantas injusticias, despues de infamias tan notorias y escandalosas, no hay quien ignore que ese mismo primer magistrado, con buena ó depravada intencion, de acuerdo con su ministro de la guerra Parres, ascinaron todos los elementos apetecibles para la reaccion de los picaluganos, que el 26 de mayo de 833 saltaron á la arena proclamando sacrílegos y serviles, la religion que todos los mexicanos adoran, y los fueros que todos los liberales detestan.—Para no recrudecer especies que no pueden olvidarse, diremos solamente que el corto periodo de esa administracion, no pudo ser mas funesta para los pueblos, que suspiran porque se les permita reposar en paz, y suplican que no se les engañe por mas tiempo con esperanzas que siempre se convierten en su destruccion.

Sufragaron los estados con arreglo á la carta federal, para que los ilustres ciudadanos Antonio Lopez de Santa-Anna y Valentin Gomez Farías, fuesen los pilotos que salvasen la nave del estado, continuamente amenazada de naufragar en el mar undoso de las traiciones, perfidias, alevosías y maquinaciones infernales de nuestros antiguos, comunes é implacables enemigos; y todos los mejicanos fijaron sus ojos en los nuevos caudillos, acreedores sin duda alguna á toda la confianza nacional.— ¿Quién es el que no se prometió el término de las calamidades y el principio de las venturas publicas, viendo empuñadas las riendas del gobierno en las manos de dos héroes, que por su civismo y sacrificios han sido reputados por Washington el uno, y por Franklin el otro? ¿Empero podrá decirse sin equivocacion, que ellos han alejado de los pueblos las causas que han tenido y tienen para quejarse? ¡Pluguiese al cielo y que no sucedeira lo contrario!

El ilustre general Santa-Anna, ese campeon que lleno de valentía supo anonadar á los mentecatos iberos que pretendian reconquistarnos, así como practicó este señalado servicio que nunca olvidará la pátria, la ha irrogado tambien en distintas épocas, males y desgracias que jamas podrá reparar.—Prescindimos de su inconsecuencia de principios, y de la inclinacion que tiene demostrada de plegarse siempre á las circunstancias, porque todo seria, hasta cierto punto, disimulable, con tal que no afectara lo que no es; pero ha querido y quiere representar el papel de republicano y de federalista, porque así cuadra con sus muy personales intereses, y esto sí que no puede callarse, siendo así que no es otra cosa que un decidido fanático por la grandeza, por los fueros, por el brillo y por el absolutismo: la prueba perentoria de nuestras aserciones ecsiste consignada en los hechos de ese apreciable general, constantes á todos los mexicanos—En el palacio, en los paseos, en las calles públicas ¿se ha ostentado de otra manera diversa que como lo hacia un virey, y un poco mas todavia de como se presentara en su época el desgraciado emperador? Su trato, su franqueza, sus maneras ¿son por acaso las de un republicano tan consumado como quiere serlo? Su carácter duro, arbitrario, inconsiderado y despótico ¿es distinto del de un Calleja, de un Venegas, de un Cruz y de un Concha....? Pero suspenderemos estas observaciones, que han estado al alcance de todos y cada uno de los mejicanos, y nos contraeremos solamente á la conducta que ha observado en el tiempo que ha mandado desde que ascendió á la silla presidencial.—Pronunciado en Morelia el apostol Escalada, supo el general Santa-Anna la convinacion que habia y las personas que estaban en ella: ya sea porque tambien estaba innodado en la misma, ó por la vanidad que tiene de ser el omnipotente en el género revolucionario, todo lo despreció, y aun se dijo con publicidad que cuando estubo en Tlalpam á jugar sus gallitos republicanamente, conferenció en secreto con el traidor Gabriel Duran, de lo que resultó el pronunciamiento de éste.—Es tan sabido todo lo que fué sucediendo despues que solo recordaremos el paseo militar que hizo dizque persiguiendo á Arista; el haber introducido al ejército que llevaba en un pais apestado con el Chólera morbus, seguramente con miras muy sanas; el trato inhumano que dió á los atacados de esta epidemia; la ridícula é innecesaria capitulacion que tuvo con Arista; las distinguidas consideraciones que dispensó á éste y á todos los traidores; la decidida oposicion que declaró al congreso general, á quien ve con detestacion; el hipo que demostró de dominarlo todo á fuer de vencedor y absoluto; y el despecho que le sujirió pedir una licencia para ir á.... su hacienda á.... descansar de sus pesadas tareas.-.Y despues de recorrer este catálogo de.... errores ¿cuál es el bien que han recibido los pueblos? ¿han dejado de sentir males? ¿nada tienen de que quejarse? ...

El tambien ilustre y apreciable C. Valentin Gomez Farías, éste sabio, honrado y decidido federalista, con la mejor intencion, y por la deferencia que ha prestado á ciertas personas, no muy abonadas, creyendo como infalible solo lo que éstas le informan, y persuadido equivocadamente de que está al alcance de cuanto pasa, que nada se le escapa y que á todo provee con su actividad y recto modo de pensar; igualmente ha contribuido y contribuye sin conocerlo, á que la nacion sea hundida en el profundo precipicio, á cuyo borde se encuentra. Desavenido este magistrado con el Sr. Presidente,

merced á las maniobras de cierto perverso oficial mayor de un ministerio y de otros de su jaez, y comprometido asimismo por empeños de diputados, senadores y otras personas poco prudentes, no se atreve á revocar las providencias dictadas por el general Santa-Anna, por no darle motivo de que ya ni de algun escándalo que redundaría por sin duda en perjuicio de la causa comun. Asi es que, la ley llamada de ostracismo, no se ha cumplido en varios de los comprendidos en ella, la de provicion de curatos ha sido descaradamente desobedecida, la que mandó disolver el batallon de inválidos quedó ilusoriada, la ley conocida por del caso no ha sido ejercitada en ninguno de tantos traidores demasiado conocidos como comprende; y en una palabra, todo es confusion, todo desórden, todo desgracias para los pueblos infelices, que son los que tienen que reportarlas.—¿De qué sirve que ecsistan las leyes para castigar los delitos, si ellas no han de ser cumplidas? ¿Para qué afanarse y comprometerse el legislativo en dictar otras que acudan á cortar de raiz los males públicos, si el ejecutivo las contraría y neutraliza? ¿Podrá esperar la nacion el menor bien con una conducta por todos aspectos vituperable?

Seamos francos y justos: el C. Farias abunda en intenciones rectas y sinceras, se desvive por hacer la felicidad de los pueblos; pero sus coolaboradores no coinciden en ideas: cual sea la causa de esta desgracia lamentable, no podemos alcanzarla, aunque se da lugar á inferir que lo podrá ser, ó ineptitud en el ministerio, ó infame cobardia del mismo, ó malicia muy criminal en el propio: ya se deja entender que cualquiera de estos estremos, es á toda luz degradante, indigno de ciudadanos en quien es el magistrado y la nacion han depositado su confianza, y á la vez, germen fecundo de desventuras y desastres para los pueblos, dignos de mejor suerte.

Tal estado de cosas ha producido la precisa consecuencia de que no ecsistan, ni la constitucion ni las leyes, sino para lo que cuadra con los intereses individuales de algunos: que no haya relaciones, sino las que se pueden llamar de un pordiosero: que no haya hacienda, sino trampas, préstamos, engaños en las oficinas, agiotistas ladrones y tiranos del tesoro público, de los empleados, militares retirados, viudas y pensionistas: que no haya justicia sino apatía, disimulo, reprimendas á lo maestro de escuela, y consideraciones injustas: que no haya ejército, porque la mayor parte de éste se convirtió en opresor de los pueblos que sudan para mantenerlo, en esclavo del despotismo, en cuadrillas de bandidos y agentes miserables del fanatismo clerical; y en una palabra, que hoy no tengamos gobierno, porque el que ecsiste con este nombre, carece de energía, de dignidad, de rectitud, de imparcialidad y de firmeza; aunque si le sobra el misterio inquisitorial, y otros resabios heredados de los que nos oprimieron por mas de trescientos años.

Ya oimos á los ecsaltados levantar su ronco grito hasta el cielo, blasfemando contra nosotros por la franqueza con que nos espresamos, y porque no callamos ó santificamos los errores crasísimos en que incide nuestra administracion actual: no omitirán tacharnos de picalugaños, de cruzados, de descontentos, revoltosos, ignorantes y cuanto mas les viniere en gana; pero todo lo despreciamos, porque al usar de la libertad de escribir solo aspiramos, á despertar á los gobernantes del letargo en que yacen, para que variando de senda, obren el bien y dejen de hacer el mal de la nacion toda.—Porque esta sea venturosa y feliz, porque disfrute de las delicias de la paz, de la union y la tranquilidad, nos gloriamos de haber impendido cuantos servicios y sacrificios han estado en la esfera de nuestra posibilidad, y por el logro del mismo objeto, estamos decididos hasta eshalar el último aliento, si fuere necesario.—Nos equivocaremos en los medios si se quiere; pero nuestras intenciones protestamos que no son siniestras.

En nuestro juicio, todo ó mucha parte de los bienes que se apetecen, se lograrian si se adoptasen los principios que nos permitimos indicar. Primero. Esacto cumplimiento de la constitucion y de las leyes. Segundo. Castigo del delicuente, sea quien fuere y pertenezca á cualquier categoría. Tercero. Que el gobierno sea el primero en dar ejemplo de sumision á la ley. Cuarto. Que por la menor violacion de ésta el congreso general le ecsija la responsabilidad, sin miramientos ni contemplaciones. Quinto Que de luego á luego se cumpla con la salida de la república de los comprendidos en la ley de 23 de junio de 833, que aun no lo verifican, con la de los Escaladas, los Tepixtocos, los Baamondes, los Avilas y los otros que arbitrariamente estan detenidos. Sesto. Que los presos que gimen en los calabozos sean prontamente juzgados por los tribunales respectivos, con objeto de aplicarles la pena á que sean acreedores, ó ponerlos en libertad. Septimo. Que los diputados y senadores no se degraden visitando los ministerios y la habitacion del primer magistrado, medingando opiniones para votar, ó pretendiendo favor para ahijados si no criminales, á lo ménos desmerecedores de él. Octavo. Que de los treinta mil pesos concedidos para fomento de la ilustracion por la imprenta, se invierta lo necesario para establecer periódicos Noveno. Que si las increpaciones de la Lima, Mosquito y otros papeles son ciertas, se vea la enmienda en los acusados; si falsas, sean desmentidos por ellos; y si quebrantan la ley los editores, se denuncien ante ella para que sean castigados severamente. Décima, que los socretarios del despacho vuelvan sobre sus pasos, auxilien al primer magistrado, depongan el miedo los que lo abriguen, y sean mas francos en su manejo. Undécimo. Qué el vencedor de los españoles en el Pánuco descanse tranquilo en su hacienda, y no venga con su corazon bondadoso, con su inconformidad con el sistema federal y su amor al absolutismo, á empeorar nuestra situacion.

Todo lo contrario, será echar leña á la hoguera, obrar contra justicia, contra razon y en notorio perjuicio de los pueblos, y dar lugar á que éstos despechados un dia derriben á sus tiranos y los reduzcan á polvo. Si, como no es de espeararse, la marcha del gobierno continua como hasta aquí, lo acertado será que los estados verifiquen una escicion, para salvar las libertades patrias y salvarse ellos tambien.—Muy cruel será la medicina, pero absolutamente necesario aplicarla.

Méjico marzo 27 de 1834.

EL ESCUCHON.

NOTA. ☞ Para que no se amohine el celosísimo y muy patriota fiscal de imprenta Lic. Pabon, le advertimos, que „la matraca es de cuerno“ porque „hoy no la merece de oro el gobierno.“..¿Quedará satisfecho su señoría? Si no le gusta, que baraje.☜

MEXICO: 1834.

Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.

Yucatan, State of. - Cosgaya (J. de D.)

54.

MENSAGE

Del Escmo. Sr. Gobernador del Estado libre y soberano de Yucatan D. Juan de Dios Cosgaya, al tiempo de abrir sus sesiones estraordinarias la séptima Legislatura constitucional el dia 1 de Junio de 1834.

Señores Diputados.

LOS sucesos que han sobrevenido en el Estado, y constan en el espediente formado para pedir á la Diputacion permanente la reunion de este A. Congreso en sesiones estraordinarias, son dignos de llamar la atencion pública.

Una mutacion estrepitosa ha sido anunciada por la guarnicion de Campeche; la mayor parte de los gefes y oficiales de ella ha preconizado en público y sin reboso la inmediata variacion del actual sistema de gobierno, bajo el velo de sostener al egército y al clero; divisas estrañas y pasquines alarmantes han sido los anuncios del trastorno, y todos estos actos fuéron egecutados y autorizados con la presencia misma del Sr. Comandante general D. Francisco de Paula Toro.

El Gobierno para cortar estos abusos, se ha valido de reconvenciones amistosas, y en casos de necesidad de notas oficiales circunspectas; mas nada ha conseguido de aquel gefe, hasta que las ocurrencias habidas el 12 del pasado en el puerto de Sisal acabaron de descubrir sus intenciones, que no fuéron otras que adormecer al Egecutivo, miéntras paulatinamente quitaba los gefes y oficiales, que se han manifestado adictos á la causa del pueblo, de los puntos en que podian contrariar sus proyectos de revolucion.

Estos se han manifestado últimamente sin disfraz: á Sisal ha sido enviado un gefe de cuerpo para hacerse cargo del mando, separando al nombrado propietario por el Supremo Gobierno; y asimismo un oficial de artillería con órden de tomar el de la fortaleza en aquel punto. Igual medida se egcutó para esta capital con respecto al destacamento de la misma arma; y por último, á las órdenes y disposicion de un gefe suelto se han mandado poner á los sargentos del 1.º activo, contra todo lo dispuesto en la misma ordenanza de milicias.

Este conjunto de circunstancias; las noticias que de personas fidedignas de la plaza de Campeche ha tenido este Gobierno de que los planes del Sr. Toro, en union de tres ó cuatro gefes y varios oficiales, son pronunciarse contra las resoluciones dictadas por los Supremos Poderes, alterar el órden establecido y resucitar el sistema opresor que en 829 subyugò al Estado; las medidas ostensibles que ha tomado contra los gefes de Sisal, y las que los mismos que le rodean han comunicado en cartas dirigidas á esta capital, son otras tantas pruebas de que su pretension no es otra que quitar á los Poderes del Estado todos los recursos con que felizmente cuentan para sostener su soberanía y dejarlos indefensos, despojando á los que los ocupan de los puestos á que han sido elevados por la Constitucion y el voto general de los pueblos.

El Gobierno siempre vigilante y conservador de los derechos de aquellos, ha dictado cuantas medidas de defensa ha creido convenientes, y tiene la satisfaccion de anunciar á la A. Legislatura, que cuenta con abundantes recursos y fuerzas suficientes para repeler los avances de los que pretendan alterar el órden, la paz, las instituciones y los respetos que se merece la soberanía del Estado.

Gefes pundonorosos, amantes decididos del órden, y oficiales patriotas se han presentado á prestar sus servicios á la causa pública, y las valientes tropas que están á sus órdenes, unidas á los soldados del pueblo, la milicia local, serán un robusto baluarte inespugnable donde se estallen los ataques de los enemigos de las instituciones federales.

Sin embargo de cuantos medios se han puesto por parte del Egecutivo para hacer respetar la soberanía popular, ha creido de necesidad la pronta reunion del A. Congreso, pues habiéndose hecho erogaciones del erario público, y demandando gastos mayores la defensa y la conservacion de las tropas, es conveniente y precisa su an-

torizacion. Ademas, que habiendo perdido completamente el Sr. Comandante general y algunos gefes y oficiales la confianza pública, se hace indispensable dictar cuantas providencias conduzcan á poner á cubierto el Estado de sus futuros procedimientos, á afianzar la paz, sostener las instituciones, conservar la sumision á los Supremos Poderes generales, y evitar los males consiguientes á una anarquía.

Estos son puntualmente los obgetos esclusivos de las coaliciones formadas entre los otros Estados; y hallándose autorizadas sus Legislaturas por el Congreso de la Union para celebrarlas, es muy oportuno que la del Estado se ocupe de tan interesante negocio; motivo por que el Egecutivo ha tenido por conveniente fuese uno de los puntos de la convocatoria.

A escepcion de estos acontecimientos ocurridos en la plaza de Campeche, todos los pueblos del Estado reposan en la calma de una paz duradera: libres de la plaga que los afligió en el año pasado con la epidemia del Cólera, y animados con la esperanza de una regular cosecha, viven contentos y satisfechos con su Gobierno, con sus instituciones, y resueltos á sostener á todo trance las ventajas que les aseguran las Cartas general y particular. Testimonios auténticos de esta verdad tiene el Egecutivo; y si los enemigos se atrevieren á perturbar sus goces, encontrarán no los mansos corderos del año de 829, sino ciudadanos celosos de sus prerogativas, acérrimos defensores de sus instituciones, y continuos custodios de la tranquilidad pública.

Todos los ramos de la administracion siguen su marcha sin el menor detenimiento; y el de instruccion pública cada dia recibe las posibles mejoras.

Esta es, Sres. Diputados, una sucinta reseña del estado de la cosa pública. Vuestras luces, vuestro patriotismo y el anhelo que siempre habeis manifestado en favor del sistema federal, serán sin duda los resortes que promuevan y presidan vuestras resoluciones y acuerdos, con sujecion á los puntos que esclusivamente se han puesto á vuestra deliberacion. El Gobierno será un pronto egecutor de todos, y los pueblos os llenarán de bendiciones, si con ellos se ven libres de los amagos de sus enemigos, y se plantifica en Yucatan de un modo estable y duradero el sistema federal y la libertad, que solo se disfruta cuando no está rodeada de los agentes del despotismo.—He dicho.



MERIDA DE YUCATAN.—Imprenta de L. Seguí, calle del Flamenco.—1834.

LAS MISIONES DE FRAY LUCAS.

Primer Sermon de Cruzada.

Es tan natural y tan de moda, ¡mis queridos lectores, eso de soñar, y soñar con las cosas que mas vivamente nos afectan, que yo hube de hallarme en sueños una noche de estas en la sala amarilla, del palacio federal de Méjico, y ví.... ¡Dios me lo pordone....! Pues Señores, ví al General Presidente, General *libertador*, General &c. D. Antonio Lopez de Santa Anna, empeñado en resucitar las santísimas cruzadas que engendradas el año pasado en su obtusa cabeza fueron infelismente dadas á luz en Morelia, Chalco, Querétaro y Matamoros.—Nunca predicó San Bernardo con mas lucido sequito, que aquel de que estaba rodeado nuestro heroe...., ni predicador alguno, inclusos los de la Meca, se ha presentado jamás con mejores ni mas *originales* vestiduras. Estaba pues nuestro orador, forrado en un abito de *San Fernando* tan angosto por los pies, que no lo dejaba dar un solo paso, pero ancho, muy ancho muy estenso en la parte que toca á la cabeza: tenia señido al bientre un mandil del grado treinta y tres del Rito Escoses, y ensima muy serca un escapulario que le regaló el Obispo de Pueble, y contenia un tremendo ecsorcismo puesto en berso latino para conjurar el influjo maligno de los *Meses de Noviembres*, mas al descubierto y en un gran relicario llevaba la auténtica de la aparicion de San Juan Nepomuceno á D. Carlos Maria Bustamante; en la garganta tenía pegada á manera de ahorcador, ahogador ó cosa semejante aquella célebre protesta del *vive Dios* que hizo contra la soberanía, independencia y libertad de los Estados: esta funesta leyenda estaba escrita en griego; pero para inteligencia de los mejicanos, la traducía al Castellano D. José Maria Tornel y Mendivil General, Diputado, Gobernador &c: *El Sr. Chaleco peal encorvado, con su sombrero bajo al braso*, formaba el sepillo con que los Ministros estaban limpiando á S. E. las botas, escarpines ó sandalias: en las rodillas tenía pegadas á guisa de pasquines, la acta del pronunciamiento de Puebla y algunas cartas de su correspondencia pribada con los Gobernadores de los Estado y esta le producia un temblorsillo de corbas que S. E. atribuia á esas *habituales* enfermedades que lo lleban y lo traen á Mangá de Clavo: tenia señida la simitarra de Maome le sobre mandil, habito santo y escapularios: bajo todos sus Decretos de facultades estraordinarias que estaban ensartados en una cuerda de violin, tenia escondida la constitucion General por temor de que no haya un malvado que osára quebrantarla cuando *su mas fiel Guardian* empuña las riendas del Gobierno: el cabildo Eclesiástico de méjico estaba limpiando con las colas de las caudas las vestiduras de S. E. que se habian ensuciado con unas espumas berdinegras que le salian de la boca, entre las palabras, *Sanscul tes, canalla, ladrones* y otras cosas de que había comido con ecseso tal vez S. E. supuesto que le causaban aquel miserere con tan mortales contorciones que *toda la lengua se habia mordido*. A la espalda tenia S. E. un *Espejo de cuerpo entero*, en que la Nacion estaba mirando todos sus *bien importantisimos servicios*, medio desteñidos ó sea mal pintados.—Una multitud de frayles y beatos mesclados prodigiosamente con los *Genisaros* cuyas bayonetas estaban formando guarida á los traidores que el *libertador general* ha libertado, hera la mas lucida parte de la comitiba: ó auditorio, por supuesto *noble*.—Los libres representantes del pueblo estaban por allí á la capa, para acabar de enterarse de las mal disimuladas intenciones del orador á quien se propusieron escuchar con sorna.—Yo que me habia quedado serca de la puerta por que tenía creidó que aquella máscara podia terminár como el Rosario de Amozoc, pude verlos á todos, y noté que faltaba en aquella concurrencia los conocidos por federalistas, ya diplomaticos, ya militares, y en su logar vi gente non santa: : : : : : : : ladrones armados y ladrones desarmados: agentes del gabinete de Madrid y prisioneros de guerra hechos en la última campaña. Por fin, debia comenzar el sermon que por muchos años segun dicen, qué digeron que decían, estaba estudiando aquel Sr. disque soldado, disque general, disque Republicano y además novisimamente Frayle *ad mayorem gloriam suam*. Se para sobre una mesa su Reverencia, Escelencia, Alteza ó *Magestad* pues yo no he podido saber lo que le vendrá en gana ser: tose *Magestuosamente*, se frota las manos y dice: *ecsurgite picaluga judica causam tuam*, camaradas, ¡mis amigos! ¿estan VV? yó estoy aqui por que aqui he venido: pues, pero no ha *perder el tiempo*, y os diré por lo mismo en dos palabras, el objeto del *último* sentón que me he dado en la silla Presidencial de la República.—Yo no he venido al mundo, amados oyentes mios, para vivir sugetó á leyes ni ha patrañas, y *vive Dios* que he de mandar en Déspota *ó veo para que naci*. ¡he aqui la profesion de mi fé politica! ¿estan VV, mis amigos? ¿le entendieron? pues bien, vamos adelante. Ya habreis sabido, por que es público, que desde mi niñes fuí inquieto: : : : : eso que llaman díscolo y ambicioso: sabeis tambien que desde el año de 821 que empese á figurar en el mundo político, he manifestado el ningun respeto que me mere en esos duendes que llaman, Patriotismo, legalidad, ideas fijas y franca conducta, que disque usaban los hombres públicos allá en los tiempos caballerescos: no ignorais que soy un soldado de municion, atrevido sin el valor de un Gral. y que mis talentos no pasan de rastreros; pero que poseo la tactica de las revoluciones: : : : : cachaza y mala fee, y este es el misterio que enciera ese prodigio estupendo de que están admirados los bobos en la carrera de mis azañas. Yo me he dejado conducir del torrente revolucionario: estamos en su época, y él me ha llevado siempre al termino, sin saber yo mismo como, ni por que, y con tan desecha fortuna que cuando debian ponerme en consejo de guerra, me proclaman el héroe de Tampico: ¡que necios son los mejicanos! En fin, dejemos eso aparte y vamos al negocio.—Estoy cansado ¡ó noble auditorio mio! de seguir el curso del torrente, y pegue ó no pegue voy á nadar ahora corriente arriba, y veremos adonde voy á parar. Nada importa que me llamen bersatil los que me vieron iniciar las leyes de reformas eclesiasticas contra las cuales estoy ahora, con tal que esto me sirva de pretesto para sistemar la anarquia ya que la revolu-

bien se me ha escapado de las manos. Nada importa tampoco que se me vea hoyar escandalosamente las leyes, barrenar los fundamentos de la libertad y arruinar el herario, si todo ello me ha de dar el resultado de reorganizar mis Genizaros con los cuales marcharé sobre cuanto ecsiste y pondré un freno ó un yugo á los Estados, y ya veis amados oyentes mios, cuan nobles son mis designios.—Debo, sin embargo de todo, haceros una ingenua confesion por que aunque yo sea un tirano *no quiero pasar por embustero* No creo que la Religion de Jesucristo corra el menor peligro entre los libres Mejicanos, ni ha habido hasta hoy quien de ninguna manera la ataque. Los legisladores se han dirigido unicamente contra una multitud de abusos perniciosos que la codicia y la prostitucion del Clero habian introducido en la diciplina exterior de la Iglesia; pero el Dogma, que es Santo, benerable y combeniente aun á la ecsistencia politica de la Sociedad, nadie lo ha combatido; cuanto se alega sobre esto es una mentira.

Creo, mis amigos:::hum:::::que entienden vds.? que *hablo* con gente que sabe lo que se *habla*, y que por lo mismo convendreis con migo en que la riqueza y olgazaneria de los frailes no es la Religion en que el orgullo y manejos politicos de la corte de Roma, no es la religion en que el lujo y ociosidad de los canonigos, no es la religion: en en que la insolente insubordinacion de los Obispos á las leyes del pais, no es la religion en que la justa libertad de un Pueblo cristiano, no es heregia: en que la direccion, cuidado é inbersion del tesoro público cuyo arreglo pertenece á los depositarios del Poder Supremo, no es heregia en que los mismos depositarios del poder, estan estrechamente obligados á evitar que corporacion ó individuo alguno robe á los pueblos y los embrutesca y que sus providencias dirijidas á objeto tan sagrado no son blasfemia, sisma, ni heregia: y por fin en que los mexjicanos no son hereges sismaticos ni blasfemos porque no dejen sus derechos á discrecion de las clases privilegiadas.—Todo esto mis amigos, es la pura verdad y puede ser dicha aqui entre nosotros y nada mas que entre nosotros: pero en público debemos sostener lo contrario: diremos que las malditas reformas, destruyen el dogma; que las Cámaras de la Union y Legislaturas de los Estados arrancan esos inmensos bienes de las manos de los frayles para enriquecer al sansculotismo: que se concede la esclusiva á los gobiernos en el nombramiento de Curas, para que no se emplee mas que clerigos descamisados, dispuestos á abjurar la religion por complacer al Jacobinismo: que las leyes que protegen la secularisacion han incomodado *á los pareces de los conventos porque tienen que darse salas*: que los pueblos enteros han salido á encontrarme en mi biaje de Manga de clavo para esta Insula á pedirme sus Obispos sus Curas, sus Santos &c. y que esto es lo que me ha movido á declarar la guerra al Poder Legislativo, á las instituciones Federales y á todo cuanto huele á libertad: diremos cuidadosamente á los ignorantes que yo tambien soy fanatico: á los hombres pensadores que procedo en politica: á los frayles, que seré su protector: al ejercito, que voy á salvarlo del naufragio: á los grandes propietarios que soy su amigo sincero: á esa turba de ladrones::: perdonenme vds.:::que se llaman agiotistas que con tal de que me den algo para hacer la guerra de pronto, yo los haré dueños, in perpetum, de las Aduanas Maritimas: diremos á los Gobernadores de los Estados que de buena fé deseo acertar y que quiero sus consejos amistosos, de aqui deduciremos el estado de la opinion y que clase de oposicion hemos de encontrar: diremos á los RR. Obispos que si nos dan el dinero de sus clavarias y la plata de los templos para hacer monedas, cuenten con nuestro apoyo para que contra su mision Evangelica, contra el credito de la Iglesia Católica, contra el bien estar de los fieles y sobre el mundo entero ejersan esa potestad mista que no les dió Jesucristo; pero que ellos la han conquistado en los siglos de barbarie y no quieren dejar: diremos á los pelitres cruzados del año anterior, que esta si va de beras: que vuelban á tomar las armas y *Nos* les prometemos asegurar sus fueros, distinciones, predominio &c:::Para proseguir con acierto imploremos el ausilio de D. Nicolas Bravo.

Hizo aquella genuflecsion que se usa en semejantes casos y despues de un ligero descanso continuó de esta manera.—A vosotros me dirijo, tenaces picalugunos, porque quiero ante vosotros vindicarme. El deseo de la libertad que tan conocidamente anima á todos los Mexicanos, es quien nos ha conducido á la ignominia: por lo que á mi toca me es indiferente vuestro modo de pensar y tan solo me queda que agradeceros el decidido empeño con qué trabajais por destruir la moral pública, pues que esto conspira á mi favor supuesto que solo un pueblo barbaro podrá ser esclavo de un tirano Mucho habiais adelantado en esa carrera digna de la nobleza: pero mucho mas hubierais adelantado si Landero y Andonagui no me ponen en 832 al frente de los libres para combatir á vuestro memorable Ministerio: no me culpeis de esto, pues que mi animo fue siempre dejaros marchar adelante, y solo aquellos malditos sansculotes pudieron hacerme faltar a mi proposito. Habeisme visto, sin embargo, dispensaros toda proteccion en Zavaleta y colocaros en los mejores puestos luego que me puse al frente de la administracion, y me visteis por fin suscitar el año pasado esa gloriosa guerra de la Sta. Cruzada con el fin de hacer de cada uno de vosotros un Duque sobre las ruinas de la libertad. Si estas esperanzas nos salieron fallidas, no es culpa mia sino del fatal estado de la ilustracion: los pueblos tomaron las armas para combatiros despreciando las arterias en que estaba fundado nuestro plan, y yo fui servido de dejaros en la palaza porque no es la palma del martirio lo que ando buscando, aspiro á un trono, y á eso no se llega por medios de buena fé y honradez, porque los que los han obtenido lo deben á grandes briboneras; bien pocas he usado con vosotros. Si os batí en Guanajuato, fué porque no pude ya escusarme, en la dura necesidad de hacer el papel de Federalista para no perderlo todo; pero no podreis negarme que os fui bastante propicio y que compadre vuestro habria celebrado con vosotros mas ventajosos tratados? En la imposibilidad de repetir otro convenio como el de Zevaleta como lo propuse la noche del dia 6 de Octubre á los sansculotes [pero no imbeciles] que me acompañaban. Basta mis amigos, hum:::::, seamos justos.

Hoy por protegeros á cara descubierta me he hechado encima la execracion de la Nacion entera, y esto puede costarnos la perdida de todos nuestros proyectos y quien sabe si las cabezas, en caso de que no logremos embabucar á los Pueblos con la droga de Religion. Entre vosotros hay algunos ateistas y esto nos perjudica, estamos, mis amigos! que bueno seria que os entrarais á egercicios en la Santa Casa Profesa! esos benditos Padres han sido simpre enemigos de la libertad y no os faltaria alli proteccion.—En este estado, fervoroso del sermon, binieron á S. E. Reberendisima con la noticia de que los cibicos Poblanos habian despedazado á los Genizaros, Aqui fué Troya: nuestro orador saltó de la mesa y echó á gritar furiosamente: estamos perdidos: es mucha la insolencia de estos civicos condenados: á matarlos.....—Comensaba á quitarse sus *Santos* disfraces para poder correr sobre Puebla, cuando se le arrimó su Secretario Aljubin y le dijo, nada de eso, es menester ir espacio y siempre disfrazados, por que si esta no pega, nos perdimos para siempre

Agachó S.E. R. la cabeza y despues de un rato de meditacion dijo; pues bien, asegurémonos: que baya de Comandante general á Puebla el heroe de San Lorenzo y que llebe doscientos Genizaros por á hora: que corran á Yucatan á ver que hace Toro que no se pronuncia: otro comisionado á Bringas para que redoble sus esfuersos en Orizaba: que los pronunciados de Jalapa ocupen á Perote: que baya Martin Cos á Tampico para ber como nos hacemos de esa Plaza: que no quede ningun maldito liberal á la Cabeza de los Cuerpos::::Ribas, Castañeda: cualquiera comision ::::que dejen el mando por que esos han de ser siempre de la Patria; nunca mios—Yo que vi aquello transformado en escuela de danzantes, tome las de Villa Diego; pero en llegando á las escaleras no encontraba modo de dar un paso, por que estaban como suele decirse, apretadas de gentes que subian y bajaban presipitadamente. Tomé de pronto el partido de irme á un rincon del corredor y me incorporé en un corrillo que formaban, *D* Pedro, Valdez, Don José Mozo, el Padre Don Pedro, Don Pascual Villar y los Ministros de Hacienda y Relaciones. Los dos primeros, decian, nosotros no podemos separarnos un punto de las instrucciones que el gran Consistorio recibe del gabineto de Madrid, y si el Sr. Presidente quiere contar con dinero, con la cooperacion de nuestras fuerzas y la de nuestros Periodicos, es necesario que se resuelba á hacer abiertamente la guerra á la canalla: que haga conducir mil y quinientos fusiles á las Villas para armar á los pronunciados: que se proteja de un modo eficaz á estos y los de Lagos: que el general Brabo benga á aqui con todas sus tropas: que se desarmen los civicos: que se completen los cuerpos del Ejercito á cualquiera costa, y que se busque para las Comandancias Generales de los Estados hombres capaces de hacerse tragar por liberales para que los dejen trabajar sobre seguro. El tercero dijo, tambien es nenecesario que buelban á nuestras manos los bienes del Duque de Monte Leone, y que D. Lucas sea quien los administre para que puedan servir á nuestro objeto, pues aunque la reconquista de las Americas no pueda berificarse en todo el presente siglo, ningun gasto ni sacrificio está de mas para prepararla, y solo D. Lucas por su tenaz empeño y sus talentos podrá lograrlo benciendo los obstaculos. D. Pascual Villar dijo que eso no convenia, ó que era impracticable por que los bienes del Duque estan hoy ya en muchas manos y que para volberlos á su antiguo estado, era necesario disgustar al gremio ilustre de los agiotistas de cuyos servicios y donaciones vive actualmente el Gobierno. Es V. un insolente, repuso D. Pedro Valdez, desarrugando un tanto los ojos y alizandose el bigote; los agiotistas son los ladrones mas perniciosos que jamas ha habido en la República: ellos roban á los infelices dueños de los creditos que compran pues que les dan, cuando mucho, por ellos la decima parte de su valor: roban á la Nacion dandole estos por dinero efectibo y deduciendole premios escorbitantes, y la ultrajan dando la ley al Gobierno que se embilece en tratar con semejantes bribones. El Ministro de Hacienda con la cabeza sobre el pecho y los ojos fijos en tierra, dijo: juzgo Sr, General que no son ladrones todos los agiotistas. Ladrones son todos, contestó Valdez con mucho enfado, sean Presidentes, Ministros de Hacienda, Comandantes grales, ó hermanas de los heroes. El Ministro de Relaciones, dijo: Señores esa es cuestion que nada importa, ni somos nosotros los que hemos de remediar esos males, verdaderos ó supuestos, eso debe quedarse asi mientras el Pueblo conoce á les *bienechores del Gobierno*, se hecha sobre sus bienes y pone sus cabezas en escarpias. Pues bien dijo D. José Mozo, bamos al grano; que estos Señores Ministros se encarguen de hacer que buelban todos los desterrados: que los nuestros que aun estan presos salgan muy luego en libertad y que me den al instante apuntaciones del estado que guardan los negocios para ir á dar cuenta al Gran Consistorio.—A este mismo tiempo se oyó una griteria en la Plaza de armas y el Palacio quedó bacio en cinco segundos: voy á fuera y encuentro amotinado el Pueblo, que habia degollado multitud de canonigos y Frayles y pedia la cabeza del tirano. Los Genizaros habian tomado las armas, é iba á trabarse un combate sangriento: desperte con el susto y me propuse escribir este maldito sueño por lo que pueda importar acordandome del siguiente cuentecito.—Una pobre muger de un zapatero dijo una vez á su marido: sabes hijo, que soñe que me habia comprado unas enaguas muy bonitas, que te tubieron de costo ochenta pesos; quien cree en sueños, contestó el zapatero, torciendo una ebra de pita. Pocos dias despues buelve la muger á decirle: sabes, hijo, que soñé que te habias enojado conmigo y me estabas dando de tranchetasos. No hay que descuidarse, contestó el marido, por que algunos sueños suelen salir veras. Estamos::::hum::::::



SAN LUIS POTOSI: 1834.
Imprenta del Estado á cargo del C. José Ignacio Cisneros.

5-6.

MOTIVO DE LA QUITADA

DE LAS BENDICIONES EN SAN ANTONIO ABAD.

DEsde el 17. al 21 que rige (segun los informes que he podido adquirír) en S. Antonio abad, hubo en uno de estos dias un desorden completo hasta llegar el caso de que los Soldados que custodian aquel punto sevieron en la nesesidad de hacer fuego; es de advertir que en cinco dias haya havido once heridos y algunos muertos. El Ecsmo. sr, Gobernador Tornel, deceando guardar el orden fué en persona ha evitar desordenes de mayor trascendencia—Se dice tambien que este mismo sr. Gobernador iva hacer ha sesinado por un falzo Católico, por cuyo motivo dió una orden eficasísima de que se suspendiesen las bendiciones haciendo ver los tristes resultados que ocasionan semejantes paseos anti-religiosos.

¡Mexicanos sensatos! Gloria y honor tributemos al supremo gobierno y á nuestro ilustre gobernador, él no hay duda herrará como muchos hombres yerran pero algunas veces aciertan ¡y quiera el cielo sigan arreglando la religion pura de Jesucristo quitando muchos borrones que la deshonran!

„En todos los años vemos formar un paseo por san Antonio Abad, no muy decente en el que unos van por divertirse, oiros por embriagarse, no pocos á robar y reñir y muchisímos á tributar de rodillas los pocos medios que tienen por ver benditos de mano del padre á sus burros. gallos. pericos y demás animales inmundos con que forman una arca de Noe, dando con tan ridicula practica que reir á los sensatos, y que envolsar á los bendedores de las gracias espirituales."

„Un muchacho travieso llevó en cierta ocasion un gato arísco metido en un tompeate con la cabeza de fuera para bendecirlo: como muchacho malcriado tomó el primer lugar y se puso junto al padre: el muchacno era chico, y el gato grande. y con esto le costaba mucho trabajo sujetar al gato en el tompeate; pero por fin con mil trabajos sufrió el desventurado animal los ecsorcismos de la iglesia (al fin para él eran palabras vagas); mas apenas se llegó lá hora del asperjes y se sintió bonitamente bañado de agua, que no supo distinguir si era bendita ó comun, cuando saltó las trancas: esto es, se chispó del tompeate, y en direccion natural brincó sobre el padre bendicionero, de paso le arañó toda la cara, y este creyendo que era algun diablo salido del infierno en figura de gato, temió como hombre y corrió como muger con estola, sobrepelliz, cruz, hisopo. y todos sus instrumentos bendicionales, dejando al devoto público de rodillas con ¡sus compañeros animales en espera de la vuelta del bendicionero que no volvió. Oh gato impío, escandaloso y herege, que con un solo brinco has privado del beneficio espiritual de las bendiciones de san Antonio Abad no solo á los cristianos racionales que dicen que tienen entendimiento, y que conocen su religion, sino á tus compañeros los caballos. monos, ardillas, boricos, perros, y demás brutos como tu! ¡Oh gato el mas maldito de los gatos! Tu con un solo salto intempestivo....estoy por creer que eres mason ó que se te metió el diablo, así como otra vez. segun el testimonio del evangelio, se introdujeron estos espiritus inmundos en dos mil cochinos, causa cierta de que su amo se arruínara; así tu con endiablado salto hiciste creer al santo padre bendicionero que tenias un diablo en el cuerpo, cuando no tenias mas que agua en la cabeza. ¿Porque aborees la agua animal velitre? ¿no ves que la agua fructifica las sementeras, colora las rosas, alegra los campos, refresca á los animales como tu, y....lo que-

es mas, laba en el hombre la mancha original? ¿pues por qué causa, animal ladron, le huyes privando del beneficio que la agua bendita y las palabras del padre conceden à tus compañeros los perros, gatos, pericos y demas avechuchos para que Dios los libre de la sarna, roña, rabia y demas plagas que naturaleza carga á todo animal que resuella? Ya se vé, que yo he visto perros muy benditos y muy roñosos, y tambien muy rabiosos, cuyas mordidas han hecho tanto daño en los hombres, como si en lugar de bendiciones hubieran recivido maldiciones del Dios omnipotente.

Si las bendiciones de san Antonio Abad sirven para precaver al perro de la rabia para que no dañe á los hombres, servirán para quitarle la ponzoña al alacrán y el veneno al escorpion. Lleven en hora buena los cristianos amigos de las benciones de san Antonio Abad sus animales y dén sus limosnas á aquellos santos padres, que es lo que mas importa, y los animales se quedarán con sus mismas propiedades y sujetas á las lacras de la naturaleza como si no los hubieran bendecido. ¡Tu, gato infame y saltador, que á tu modo conocias estas cosas! ¿qué pretendiste con tu desaforado brinco? Poner en ridiculo este devoto comercio ilustrar al pueblo, desacreditar á los traficantes en gracias espirituales, o al padre bendicionero, cercenandole las limosnas de algunos tontos, y si á mano viene degradar la rifa de sus cochinos, pues ya se sabe que con muy buenas intenciones en nombre de san Antonio rifaban dos marranos de á veinte pesos en trecientos ó cuatrocientos, cuyos animales algunas veces tenian la buena suerte de quedarse en casa con las añadiduras de las campanitas y estampitas que se vendian en la diputacion Esto fué lo que conseguiste con tu maldito brinco: que se menoscaben las limosnas del año de 34: que el pueblo ilustre, y sepa que Dios cuando crió el mundo bendijo á todos los animales: que la bendiciòn de Dios es mejor que la de los monacos de san Antonio Abad, y que por tanto cuantos preocupados concurren á vendecir sus perros y demas alimañas comprando esta gracia con dinero, son unos miserables engañodos. ¡Oh gato maldito y remaldito! tu has sido y serás causa de muchas pérdidas: si te libertaste del tompeate del muchacho, no te escaparàs de que tu raza malandrina sea llevada por fuerza á san Antonio Aabad, aunque sea en costales, á recibir la bendicion del padrecito, cuadre ó no cuadre á tus infámes desendientes,"

Es un dolor ver todavia en nuestro país cosas muy chocantes á la misma religion de Jesucristo: ¿que tiene que ver el dinero con las cosas divinas? Además ¿no hay un tiempo muy sobrado en el año para los que quieran dar su limosna voluntariamente? ¿Que es nesesario aya un concurso numeroso para cumplir cualquiera promesa? Vayan norabuena los qne quieran en tantos dias que tiene el año: ó últimamente quitense en una vez tantas malas costumbres impuesta por los Gachupines y en tonces verémos progresar las artes y las ciencias admirablemente: los pueblos bendecirán á sus representantes repitiendo con entuciásmo estas palabras: „¡VIVA EL SUPREMO GOBIERNO QUE HACE FELIZ A LA REPUBLICA!„



MEXICO 1834.

Impreso por Canuto Sanchez, calle de Ortega núm. 22.

57.

O MUERTOS O FEDERADOS
QUIEREN SER LOS ARRANCADOS.
O SEA
IMPUGNACION AL FOLLETO TITULADO
pocos quieren centralismo y los mas federalismo.

¿Con que el pueblo de Guadalajara ha representado al Ecsmo Sr. Santa Anna, que acabó ya la libertad en Jalisco? ¿Con que se queja de no tener garantías y ser el Estado una escena de horror? ¿con que aqui suspiramos por el Gobierno del sansculotismo y detestamos la actual administracion? Es necesario toda la desfachatéz de los descamisados y de su gefe para fingir tales patrañas, y suponer, como del pueblo, una esposicion forjada por el yorkinismo, y que hasta que se publicó por la prensa, de las cien partes de los vecinos de esta ciudad, las noventa y nueve ignoraban su contenido. Desafiamos al autor ó autores del fárrago titulado "*pocos quieren centralismo, y los mas federalismo*" á que nos hagan ver que no es un solemnisimo embuste el que el pueblo de Guadalajara halla pensado siquiera en hacer tal representacion al Spmo. gobierno Federal ¡que desvergüenza atreverse á publicar aqui mismo que la capital de Jalisco, ha elevado sus quejas á Méjico contra el presente órden de cosas, y querer engañar al Sr. Presidente y á la nacion entera con una cosa de hecho, y de que son testigos de lo contrario cuantos viven en esta ciudad! ¡qué dieran las logias porque hubiese intervenido en su esposicion, siquiera la décima parte de los que entraron en el pronunciamiento por el plan de Cuernavaca el 12 del último Agosto! Pero ya se ve: los sansculotes se figuran que ellos solos forman el pueblo soberano, y en este sentido nadie duda que no fué este el que se pronunció por aquel plan salvador, ni el que gusta de la actual administracion, y que se ha visto obligado á elevar sus quejas al E. Sr. Presidente; fiado en la proteccion de cierto vicho que está siempre por el partido de quien espera le proporcione que comer aun que no dudamos de la capacidad é integridad del Sr. Santa-Anna que sabrá conocer y distinguir muy bien á cuantos se le acercan.

Jamás la libertad ha sido tan suspirada; pero ¿de que libertad se habla? ¿de la del pueblo? nunca mas que ahora ha disfrutado de ese don precioso: ¿de la que tubieron nuestros opresores para esclavisar al infeliz Jalisco, atacar las propiedades, perseguir al hombre honrado y no respetar ninguna ley? pues huyó. no hay duda, y quiera Dios que para siempre: suspire dia y noche el yorkinismo por la libertad de desconocer al presidente de la República, y levantar tropas para sostener su desatinado pronunciamiento: llore al ver desaparecer un gobierno que atacó con el mayor descaro la libertad de la prensa, poniendo una junta sin cuya previa censura no podia el jalisciense publicar sus pensamientos; como si las facultades omnímodas que le diera un congreso de su devocion, se estendiaran á la misma constitucion federal, y sus bases fundamentales: un gobierno y una legislatura de bárbaros, que á su plaser decretaban préstamos ecsorbitantes, repartidos entre unos pocos jalisciences, á quienes se amenazaba con doblarles la suma, con embargos, con el presidio de Mescala, si no aprontaban la cantidad que se les ecsigia, sin que se admitiesen representaciones ni suplicas: un gobierno (*) que creia degradarse correspondiendo las visitas que le hacian los eclesiásticos felicitándolo, y que no se dignó contener á un ecsaltado liberal que en su misma presencia tuvo el descaro de insultarlos con furor: que los precisó á ir personalmente á alistarse en la milicia cívica, como si no los eceptuara una ley de la federacion, ó estando esentos, pudiese obligarseles á presentarse; un gobierno en fin *tan humano* que decretó pena de muerte dentro de cinco minutos al que sedujera la tropa, sin considerar que el hombre puede tener algo que disponer para morir, y una alma que salvar: *tan enemigo del espionage*, que nada pasaba en las conversaciones mas privadas que no lo supiese: *tan respetador de las propiedades*, que no dudó publicar la ley de manos muertas aun sin hacer observaciones como podia y debia haberlo hecho:

tan amante de los establecimientos útiles á la tierna juventud, que ocupó y retubo sus necesidades, las casas del Hospicio y Seminario, sin embargo de las solemnes promesas, que pocos años antes se habian hecho por parte del gobierno civil al de la Mitra, de no volver á ocupar la del 1.° y dejándolas tan deterioradas é inmundas, que habrian quedado mejores, si hubiese estado encerrada en ellas una piara de puercos. Hé aqui el *ecselente* gobierno porque respiran los patrioteros y que detestan los hombres de bien. Las cosas que referimos no son cuentos ni patrañas: desmiéntalas, si puede, el sansculotismo.

Jamas ha sido la Libertad tan suspirada: ¿Pues que el actual Gobierno ha tenido la desgracia de ecseder ó igualar por lo menos al pasado, del que justamente se decia que podia dar lecciones de despotismo á los tiranos de Constantinopla? Si no son los descamisados que se miran despojados de las fincas que se habian robado, depuestos de los empleos, como indignos de la confianza pública, escluidos de las elecciones, que siempre ganaban á fuerza de intrigas, y comprando votos á peseta, á real, á medio, y aun con un trago de vino Mescal; y que si una sola vez consiguieron triunfar los hombres de bien no faltó un prostituido congreso y un gobierno de la demagogia, que con ridículos y vanos pretestos anulase tales y tales mesas en que se recibian los sufragios para salirse con su intento: sino son, repetimos, los de ese partido inicuo y tan justamente detestado, los demas disfrutan la libertad que habian perdido y porque suspiraban con ansia.

Pero el gobierno pasado era legítimo, y este no lo es: ¿y por qué? los títulos de legitimidad del que acabó eran la intriga, el soborno para hacerse dueño de las elecciones, ofrecer destinos á quien le ayudaba en sus maniobras. en una palabra, los votos de las logias. Cansados los pueblos de sufrir, á penas entró en la capital el ejército del centro, se pronunció esta, y nombró una junta de sujetos honrados y amantes del bien público para que eligiera nuevo Gobernador, Gefe político, Ayuntamiento, compuesto todo de hombres escogidos (que se hallan animados de los mas vivos deseos por el bien procumunal, y que para su mejor consecucion se han propuesto perseguir las juntas masónicas, y por esto es que no dejan andar á nadie sin justo motivo en las calles fuera de las horas regulares; por eso prohiben los cohetes; por eso toman otras providencias de que se quejan los cofrades). El pronunciamiento de la capital fué secundado por los demas pueblos del Estado: y he aquí manifestada la voluntad de un pueblo libre y soberano, que puede dispensarse á si mismo cuando guste, de las ritualidades y fórmulas prevenidas en la constitucion, cuando ha visto rotos de mil maneras los pactos fundamentales á que debia su ecsistencia política, y finalmente cuando una triste y constante esperiencia le ha enseñado que solo han servido aquellas para que triunfe el audáz sansculotismo Si el electo gobernador hubiera sido un yorkino, ¡oh! entonces no habria sido *un pequeño motin conspirador*; sino la voluntad clara espresa indudable de Jalisco superior á toda ley; pero recayó la eleccion en quien no lo era, y héte aquí todo nulo: ya se vé, basta no haber sido del agrado de las logias. Ahora hacen asco de que por las facultades omnímodas espida decretos el Sr. Romero, aquellos mismos que gustaban, hace poco, hiciera lo mismo otro gobernador: ahora llevan á mal que una junta nombrada por los barrios de la ciudad (mal que pese á los autores del fárrago á que contestamos), halla elegido á los alcaldes que nombraban antes las logias, como si estas fuesen mas legales que aquellas, ó hiciera al caso el que fuesen ocultas sus maniobras.

La manifestacion que dió á luz el nuevo Gobernador descubrió las miras que se proponia. En efecto, se entendió luego que todo volvia al órden, y que no seguiria S. E. las huellas de los que le precedieron: por lo demas, el increible número de ejemplares que fué necesario tirar en la prensa, es una prueba inequívoca de la aceptacion que tubo; y con razon: pues en ella se hablaba el idioma de la verdad: demuestren si nó los descamisados, á quienes hizo tanta impresion, como que ponia mas en claro sus maldades, en que faltó su autor á la justicia, ó á la verdad en su manifiesto; que si tiene algun defecto no es por lo que dijo, sino por lo que dejó de decir

Decretos violentos, leyes arbitrarias de policía es la otra queja de los sansculotes. *No ha corrido dos meses, dicen el periodo de esta nueva y desconocida administracion y ya su legislacion forma un espectáculo espantoso de arbitraria cumulocidad.* Todo eso y aun mas era necesario para remediar el verdaderamente espantoso

cúmulo de males que nos agoviaban: era preciso que volviesen las casas robadas á sus legítimos dueños; que la Iglesia fuese restituida á los derechos de que la habian despojado sus enemigos; que pudiese esta heredar como pueden hasta los cocheros y rameras; que ni aun indirectamente se protegiese la prostitucion dando á ciertos hijos ilegítimos la facultad ó derecho de suceder: contener la osadia y desverguenza de algunas mugeres, que prevalidas de la misma ley y de las circunstancias, calumniaban á los eclesiásticos mas honrados, con el objeto de heredarlos: que se concediese á los españoles la posecion uso y propiedad de sus fincas, de que arbitrariamente el anterior gobierno habia querido despojarlos: que quedasen prohibidas las juntas clandestinas: esas juntas nocturnas causa de los males que hemos padecido y padeceremos mientras tengamos la desgracia de que no se estinga la última de ellas: que se tomase cuenta de los caudales públicos á los que hayan sacado algunas cantidades de estos, aunque de tal medida resulte que tales y tales sugetos los han dilapidado, ó se han aprovechado de ellos para hacer su fortuna: que cayese de una vez un establecimiento gravosísimo al Estado, pejudicial en estremo á la juventud, que ha hecho derramar amargas lágrimas á tantos padres de familia, y de que casi no hemos sacado mas fruto que la corrupcion de innumerables jóvenes tan ignorantes como irreligiosos, cuya ciencia toda está cifrada en la charlataneria. Mucho ha hecho, no hay duda, el nuevo Gobierno, y mucho le falta todavia que hacer para remediar los males sin número que nos causó la llamada *legítima administracion donde todos sus ramos progresaban y recibian el aumento consiguiente á la honrada actividad y zelo pátrio de los que las cubrian* [como por ejemplo, la hacienda pública que despues de tantas contribuciones, de tantos enormes préstamos y de haberse tomado últimamente el producto de los diezmos, casi nada se pagó del contingente, se tenia muerta de hambre la milicia cívica, se quedaron debiendo sus sueldos á varios empleados, y se encontró en las cajas la *ecsorbitante* cantidad de uno y medio reales]: *la administracion de justicia se regia entónces dignamente* [y por eso bastaba que alguno fuese eclesiástico para que casi siempre se fallase en su contra, por mas notoria que fuese la justicia que le asistia]: *la enseñanza pública era administrada bajo los elementos de la verdadera ilustracion*: dígalo sino, tanta multitud de jóvenes inmorales é impíos que se creen ilustrados porque se burlan de las prácticas mas santas de nuestra adorable Religion, por que no se dignan doblar la rodilla al divinísimo Señor Sacramentado, porque niegan la inmortalidad del alma y la ecsistencia misma del Sér Supremo. Estos son una pequeña parte de *los grandes bienes* de la pasada *legítima* administracion.

Pero „los CC. honrados se ven arrancados de sus hogares, de los agenos y aun de la calle misma para ser inicuamente arrastrados á los calabozos y á las cárceles públicas." Tales son en efecto los señores Cumplido, Guzman Cortéz arrestados por órden, no del Gobierno de Jalisco, sino del Ecsmo. Sr. presidente y por *causas tan ligeras*, como la de haber sostenido el pronunciamiento contra el gobierno federal ¿y como han sido tratados? digan ellos mismos sino lo fueron con tanta dulzura y humanidad, cuanta estaba en las facultades del Sr. Romero. Fueron tambien arrestados el famoso Herrera bien conocido y otros dos por habérseles encontrado en una junta que parecia sospechosa y á pocas horas puestos en absoluta libertad. Han sido tambien arrastrados de hogares agenos ciertos hombres, *honradísimos* por cierto, que se encontraban con escándalo en los lupanares. ¡Qué desgracia! ¡qué opresion! ¡qué tirania! ¿Cómo puede compararse esta conducta con la *dulcisima humanísima* del anterior gobierno que á la mitad del dia hizo entrar rodeado de los soldados á un eclesiástico inocente, y sin poderle probar delito alguno, lo mantubo por muchos meses en la prision, obligado á comer y medio vestir de las limosnas que sus hermanas colectaban? ¡oh si hubiese sido un yorkino! ¡que no habrian dicho los cofrades! pero era eclesiástico, y he aqui un pecado imperdonable.

Se acusa en fin, al actual Gobierno de *asechar constantemente los actos de la vida privada* No sabemos como hacer compatible esta especie con la de un despotismo opresion y tiranía inauditas Ese fárrago mismo (que no habria publicádose ecsistiendo la liberalísima junta de censura establecida en el año prócsimo pasado), nos demuestra la falsedad de uno de estos asertos, por no decir de los dos. Se dice que es representacion del pueblo de Guadalajara: y por

lo mismo, supo el Gobernador que se hacia ó no lo supo: en el primer caso ¿cómo decir que vivimos tiranizados y oprimidos al estremo, cuando sabiendo el Gobierno que se trabajaba contra él una representacion como esta, no la impidió? quien deja que se tabaje, que se junten las firmas de infinidad de personas como se supone, que se dirija á Méjico, que se imprima y voceé, ¿será tirano, déspota, opresor, que nos ha privado nuestra libertad y no nos deja siquiera respirar? en el segundo caso, esto es, si nó lo supo; ¿como asegurar que asecha constantemente los actos de la vida privada, cuando se le oculta un hecho tan notorio y público, como que es nada menos que una esposicion del pueblo de Guadalajara que deberán saber hasta los niños? Hablemos con franqueza, ni el pueblo ha hecho tal representacion ni estan tan oprimidos los Sansculotes mismos que no celebren sus juntas [aunque quizá no tantas ni con el descaro que quisieran], ni hay tampoco ahora ese espionage en que ecsedió indisputablemente el anterior gobierno al despótico español.

El idioma de la verdad es el que ha detallado los hechos que llevamos referidos, y no la calumnia cuyo lenguaje es ageno de los amantes de la verdadera libertad, que jamas confundiremos con el abuso de ella, y por el que suspira tan tiernamente la demagogia. Las protervas especies vertidas por esta, que ha pretendido hacer valer, nos han precisado á responderle: ella se confundirá al ver que si se tocan especies que manifiestan la vida pública de algunos de nuestros opresores, á ninguno se revela su vida privada, y verá con pesár, que la ingenua verdad hace desaparecer la falza calumnia levantada por la mas negra ambicion

Con lo dicho hasta aqui quedan reducidas hasta el polvo las negras y falzas imputaciones que el autor del folleto desvergonzado que se contesta ha estampado en él como verdaderas; en ese mismo tegido de calumnias atroces que con escándalo y sorpresa de los habitantes todos de esta ciudad, ha querido llamarse representacion de sus vecinos; no siendo otra cosa como se ha demostrado, que los gritos furiosos de los que se habian amotinado hace poco tiempo en Jalisco para desvastarlo y oprimirlo con furor, para arruinar su hacienda, para usurpar los puestos públicos que son debidos no á ellos, sino al conocido mérito y virtud: de los que se juntaban en los misteriosos clubs para decretar muertes y destierros contra los mas justificados ciudadanos, despues que hubieron apurado las fortunas de estos con violentas é injustas esacciones: de los que, con corazon pérfido é impio atacaron la Religion católica, robaron á la Iglesia, calumniaron y ultrajaron sus ministros; corrompieron la moral pública y á la incauta y sencilla juventud ¡Ah! estos hombres solo, y nomas estos son los que arrojan alaridos horribles en su desesperacion, juntamente con vanas inútiles declamaciones ¿y asi quieren llamarse el pueblo de Guadalajara? ¡Santo Dios! ¡qué nécia impostura! ¡que descarado atrevimiento! pero antes de concluir voy á hacer notar con sus propias palabras lo que pretenden conseguir del General Libertador. *Que les sean devueltas aquellas autoridades que legitimaron sus votos y que se restituyan las cosas al ser y estado que tenian antes del dia 11 del prócsimo pasado agosto.* Es nada lo que solicitan los facciosos que prodigando muy poco antes las mas fieras calumnias y tratando de enemigo al Ecsmo. Sr. presidente de la república, cuya investidura desconcieron, le invocan ahora como tierno padre. *Que las cosas vuelvan al ser y estado que tenian antes &a.* es decir, dominar ellos solos, seguir Jalisco con sus cadenas sufriendo el oprobioso yugo de estos descamisados en la misma abjecion y abatimiento entre el dolor y el espanto; y finalmente entre los suspiros y las lágrimas inseparables compañeras de la degradante situacion en que sufria todo ese cúmulo de males que hemos referido, cuando aun no habia llegado el momento afortunado en que un virtuoso ejército honor y gloria de los mejicanos, rompió de un solo golpe las ominosas cadenas de que estaba cargado dándolo por consecuencia el don precioso de la dulce justa y moderada libertad que ahora disfrutan.

---

[*] *Que al mismo tiempo que se rodeaba de gente tan soez é infame que se dió el caso de que algun pobre llamado por el en la sala misma de palacio, le sacasen de la bolsa 20 ps. que llevaba.*

Guadalajara 1834. Imprenta de Dionisio Rodriguez.

NADA TEMA el Pueblo Potosino

Que ya tiene Libertad.

Los gobiernos se han instituido en el interes de los pueblos, no en el interes de los Soberanos.—Crevel.

Toda institucion tiene un objeto: es una verdad incuestionable. La institucion de un gobierno es el bien de todos, el interés general, la prosperidad nacional. Cuando el gobierno llena el fin de su institucion, los ciudadanos gozan de los bienes que les proporciona la paz y la tranquilidad del Estado, y nada temen por su libertad, su seguridad y propiedad derechos sagrados con que los ha dotado el Eterno conservador de las sociedades. Los hombres constituidos en este estado, jamas piensan en deshacerse de este yugo suabe y necesario, al cual ellos mismos se han sometido, sacrificando parte de sus derechos para conservar los mas caros á su ecsistencia politica. Mas cuando ellos ven atacados estos derechos: cuando la tirania toma el lugar de la justicia; cuando en vez de un padre no observan en los que gobiernan, sino padrastros feroces y vengativos; entonces su suerte se hace insoportable, sus temores se aumentan y los pueblos reunidos se sublevan para derrocar al despota que los oprime.

Asi es que los gobiernos por sus torpezas hacen nacer la principal causa de las sediciones y de las revoluciones. En lugar de consolidar las sociedad, ellos la dividen y le roban su coerencia natural, su insuficiencia, sus errores, reducen al pueblo al estado de afliccion, y entonces los ciudadanos están constantemente dispuestos á la insurreccion: la esperanza de una mejora en su posicion, efecto del órden natural, es la esperanza del desgraciado. La felicidad pública es, pues, la conservadora de las instituciones sociales.

Asentados estos principios de eterna verdad preguntemos al pueblo mexicano y en particular al pueblo Potosino que bienes ha reportado del gobierno que felizmente ha sido destruido. despues de sacrificios inmensos que le ha costado su independencia? La esclavitud mas degradante, vejaciones sin numero, impuestos escorbitantes, robos escandalosos, leyes dictadas por otentotes, venganzas ruines y proscripciones sin motivos legales, ataques á la moral pública, hoyada la religion en que nacimos y profesamos, decretos inicuos para despojar al Clero de las rentas que la piedad de los fieles, y la voluntad del testador le han donado y que posee con justo y legal motivo, y este es el blanco á que se dirijian los tiros de los llamados por antifracis liberales: en fin las furias del averno, arrojadas á éste desgraciado continente, eran las que inspiraban á esos gubernantes miserables. Tal es el brevisimo cuadro de las maldades del gobierno que acaba de espirar y cuyos detalles se iran presentando despues para que los pueblos juzguen de la felicidad que poseia y con cuyas palabras se le engañaba diariamente pero que no tenian otro objeto que aquel que se proponian los sacerdotes gentiles, quienes para impedir que se escuchasen los gritos lastimeros de las victimas que sacrificaban á sus idolos, hacian un ruido ferós con atambores y otros instrumentos estrepitosos.

¡Pueblo Potosino, atestiguad la verdad de lo que llebo dicho, ó desmentidme si podeis! y vosotros, tambien, escritorcillos aduladores de la tirania, desmentidme!! Hoy poseis una verdadera libertad de imprenta y podeis hacerlo: estais seguros de que se os persiga, ó se os destierre por combatir la falcedad si lo es, ó la evidencia de mis proposiciones yo os garantizo pero si lo haceis que sea con dignidad y teniendo presente que las personalidades é injurias, ni son razones, ni á nadie convencen, que esa especie de ataque es muy despreciable yá aun á los ojos del bulgo y que á sarcasmos no he de responder. Entre tanto, desengañaos de que ese coloso á quien adorabais servilmente no volverá á elevar su serviz orgullosa: el héroe Santa Anna, á quien hoy tanto injurias por que ha deshecho vuestros planes de destruccion, cual otro Hércules ha truncado las cabezas de esa Hidra termidable que fundaba su poder en la caterva de fanfarrones encuerados que se le arrodillaban para pedirle un pan á costa de la nacion, recurso micerable digno solamente de las cabezas desorganizadas de los que se habian erigido en nuestros legisladores.

El virtuoso pueblo Potosino debe descanzar, igualmente, y vivir seguro, sin ningun temor, de que acabó para siempre el jacovinismo: los dignos generales que hoy ocupan esta Capital sabrán sostener con su acreditado valor, con su espada y su patriotismo sin mancha, los derechos sacrosantos del pueblo, usurpados por miserables demagogos. La política astuta y falás del Gobierno de éste Estado, si se puede llamar asi á una cuadrilla de ladrones, habia remitido comunicaciones á los Estados de Guadalajara, Morelia, Puebla y otros, asegurandoles que poseia mas de tres mil hombres para sostenerse: y esta astucia maquiabélica, habia retardado la rendicion de aquellas plasas, no obstante los pronunciamientos multiplicados de los pueblos de su ceno; pero hoy desengañados se apresurarán á reconocer la suprema autoridad del ilustre presidente, por que él solo, sí, él solo es quien puede establecer la verdadera libertad, y la felicidad duradera de una nacion cansada ya de sufrir el yugo ferreo de tanto tirano doméstico.

Hemos presenciado la felicidad con que se ha dado el primer paso, y que solo con aprocsimarse la respetable division á esta capital, desapareció como el humo esa caterva despreciable de soldados mercenarios, viles esclavos de la faccion de York. Asi es que, ¡Potosinos! nada debeis temer por que el Sr. Moctezuma saliera con mas de cuatrocientos hombres armados, como se asegura, ellos van á entregar las armas á Rioverde, de donde es la Constancia, y se retiraran al seno de sus familias. El Sr. Moctezu-

ma es honrado, ama á su pátria y no ha de permitir por una imprudencia insostenible, que se derrame la sangre de sus compatriotas: es necesario hacerle esta justicia y pagar un tributo á la gratitud. Creer otra cosa, es hacer una injusticia á su providad y suponer que aun carece de sentido comun. En efecto ¿no sería una loca temeridad y un desatino, el que despues de haber tenido que evacuar esta plaza cuando mantenía alguna provabilidad de poder resistir por los elementos que poseia y los recursos de que podia prevalerse, ahora que se haya sin fuerza, sin prestigio, sin recursos, habia de emprender atacarla, conteniendo en su recinto mas de tres mil hombres desididos por la mas justa de las causas? No, no se hacen lo hombres á plumadas, ni los ejércitos se forman de muñecos de lodo. ¡Potosinos! estad seguros que el Señor Moctezuma cumplirá su palabra de honor y de que por su causa no se turbará la tranquilidad: ha hecho un juramento y esto basta. Tenemos á la cabeza del Ejército generales honrados y valientes, que sabrán derramar su sangre antes que permitir se nos imponga otra vez el yugo vergonzoso de la esclavitud; pero es necesario le ausiliemos con cuanto esté de nuestra parte, y que cooperemos todos al restablecimiento de una paz estable: avandonemos el egoismo, causa primera de nuestras desgracias.

Pesad las grandes ventajas que habeis adquirido, solamente con haberse presentado la valiente division y veieis si debemos temer que los conatos de los descamisados *liberales* se realicen: se les han recogido mas de ochocientos fuciles, siete ú ocho piezas, todo el parque, los viveres de que se habian provisionado y se les han dispersado mas de mil hombres. Los ausilios con que contaban los han salido vanos por que Zacatecas se ha puesto ya á disposicion del Exmo. Sr. Presidente y lo mismo se espera del Sr. Lemus comandante de Monterrey si no quiere ser victima de su capricho y malos calculos.

Una de las pruebas mas grandes que se nos pueden presentar, de la estabilidad del nuevo orden de cosas es: el que los valientes gefes de la division han dado ya la orden para que se destruyan las fortificasiones que se habian construido *con la sangre de los pueblos* en defenza de los opresores, y así se está ejecutando: si algo temieran, en vez de inutilizarlas las repondrian y lebantarian otras nuevas. Asi es que nada hay que temer á pesar de las brabatas de algunos interezados en el desorden por que de el comian, y que aun mantienen algunas esperanzas de reponerse en los puestos de que han sido arrojados. Hoy se hallan disfrazados con piel de oveja para conquistar algun nuevo empleo, ó conservar los que poseen y se dan baños de inosencia acusando á otros de que fueron los que sorprendieron el candor y patriotismo del Sr. Moctezuma. ¡Alerta gefes venemeritos, no os dejeis engañar! no hay mas que hechar una mirada sobre los empleos de los que, primero, firmaron el mamarracho de la llamada Acta de pronunciamiento contra el Sr. Presidente, y se conocerán los individuos de quienes es preciso desconfiar. Sin embargo hay entre ellos muchos hombres honrados que si firmaron fué porque se les amenazó de que si no lo hacian serian desterrados, ¡recomendable libertad! de estos es uno el virtuoso D, José M. Davalos contralor del Hospital militar, quien hallandose cargado de familia y sin mas recursos que los de su trabajo, tubo que sucumbir por no abandonarla á la miseria. Hay otros aunque pocos que se hallaban comprometidos por sus empleos; pero que son hombres de bien y sin tacha alguna, siendo uno de ellos el Sr. Inspector D, Atanasio Rentería el unico que tuvo valor de esponer los inconvenientes de la inicua ley número 60 que priva de voto en las elecciones, á los que han tomado parte, de obra, de palabra, o por escrito, y *aun con el pensamiento*, en los pronunciamientos que ha habido desde Adan hasta hoy ¡que barberos otentotes!!!

En fin la prevision y talentos de los valientes gefes de la guarnicion, sabran conducirse con el tino y sabiduría que les es familiar, para que no se mesclen en sus filas lobos disfrasados que intrigaran sin descanso para restablecer el imperio del jacobinismo.

San Luis Potosí Julio 9 de 1834.

Francísco Ibar.

NOTA INTERESANTE. ¿Por que los habitantes de San Luis no se han pronunciado por el plan de Cuernavaca, como lo han hecho ya los mas de los Estados? ¿que? Ayer anciabamos por la llegada del ejercito para que nos libertara del yugo pesado que sufriamos y hoy que estamos libres hemos vuelto á la apatia y desaliento? ¡Potosinos! ¡valor! si el gobernador y el ayuntamiento como hechuras de la faccion no lo quieran hacer, reunase el pueblo soberano; deponga á esos esclavos de la tirania: elija á otros que merescan su confianza, y hagace el pronunciamiento con la solemnidad necesaria. ¡Energia, Potosinos sabed hacer respetar vuestros derechos usurpados!!!



Impreso por J, Ignacio Cisneros.

59.

NOTICIA

ESTRAORDINARIA

CITIO Y COMPLETA DERROTA DE *BRAVO*

Por el ilustre Victoria.

Por una carta particular recibida anoche de Cuernabaca se sabe la noticia que ha la letra copiamos.

„Mi querido amigo: te noticio como una parte de los del ejército reboltoso del general Bravo se apoderó de la hacienda de S. Gabriel como que és de su protector Yermo; pero sabedores de esto los dignos gefes republicanos se ha sitiado á dicha tropa y con mas ahinco cuando recibieron el resfuerzo de doscientos libres.

Los de la division de Bravo querian dár un asalto á la villa de Cuernabaca, pero se les fustró por haberse aprendido á un oficial y á otros individuos de dicha division que andaban de espias, y con esto les fueron descubiertas sus infames maquinaciones y nuestras tropas fueron libradas de tan vil picalugada.

Nosotros quedamos sobre los sobervios escoseces y esperamos que la suerte nos ha de faborecer para peliar causa tan justa y del deber de todo americano independiente y libre.

Cuernabaca enero 6 de 1834."

Ha sido derrotado el genel Bravo por el ilustre general Victoria y ha enprendido su fuga con todos sus cruzados.

Americanos, ved los motivos de que vayan callendoseles sus sobervios planes á los falzos religiosos, los tan decantados hombres de bien, y para decirlo con mas claridad, los borbonistas ó amantes del servilismo, como aconstumbrados á la servidumbre de su amo Fernando el bruto.

MEXICO, 1834:
Impreso por Canuto Sanchez, calle de Ortega número 22.

NOTICIA IMPORTANTE

A LOS PUEBLOS

PARA QUE NO SEAN BURLADOS.

Las autoridades del estado de México que residen en su capital, compuestas de hombres tan inmorales y prostituidos como la mayor parte de los que por desgracia rigen los destinos de esta infelicísima nacion, se han pronunciado á favor de la religion que abominan, é invocado falazmente al general Santa-Anna protector de esta causa, porque los perversos creen tener en S. E. un apoyo de su hipócrita pronunciamiento.

Creemos por tanto necesario y muy urgente manifestar á todos los pueblos de la república, que semejante medida no es otra cosa que una verdadera *picalugada* á imitacion de la de Fúrlong en Puebla, con el doble y funesto fin de sofocar la opinion nacional que se desploma ya sobre los infames jacobinos de nuestros dias, y de aprovecharse del mismo entusiasmo religioso de los pueblos que ansían por quitar el poder de las manos de aquellos que léjos de emplearlo á favor de los que representan, lo supieron usurpar para destruir las *constituciones*, y con ellas la moral, las garantías y cuanto puede ser mas amable á los verdaderos patriotas, que por suerte lo son todos los mexicanos, excepto solamente los cofrades de los clubs pestilentes que regentea el odiado Farías.

¡Alerta, pues, compatriotas! no os dejeis alucinar mas por vuestros fingidos amigos: lo bueno es que ya los conoceis; y si quereis religion, garantías, libertad y ley, no os separeis del sentido de los artículos del plan de Cuernavaca que á continuacion se inserta, lo mismo que los de la legislatura del estado de México, para hacer de ellos la debida comparacion. En los primeros se invoca de buena fe y con sinceridad al general presidente para que adopte y proteja aquellas medidas salvadoras, y se prohibe tomar partido á los diputados que han dado decretos antireligiosos y contrarios á la constitucion, así como á todas las demas autoridades que se han obstinado en defenderlos.

En efecto, ¿qué podemos esperar ni qué conseguiríamos si quedasen en los puestos que ocupan los mismos que tanto nos han oprimido, y á los que tanto detestamos, por un acto de contricion aparente que ahora hiciesen? ¿No es de temer con sobrada justicia que mañana, cuando se creyesen seguros y apoyados, nos harian sentir mayores males que los que estamos esperimentando? ¿que nos aniquilarian, finalmente? No: fuera todos ellos: fuera sufrimientos y maldades: volvamos todos sobre nosotros mismos, y no resuene en toda la república otro grito que el de CUERNAVACA. Nuestros hermanos los del estado de Veracruz y todos los que han repetido su eco, no dudamos que se conformarán con dicho plan (que en substancia es el de ellos) y quedarémos en derredor de nuestro presidente libres y dichosos, esperando con calma que la nacion se reinstale segun convenga mejor á su felicidad. ¡¡¡Viva la religion!!! ¡¡¡Viva el plan de Cuernavaca!!! ¡¡¡Viva el general presidente de la república!!! ¡¡¡Fuera del poder el sansculotismo malhadado!!!

México mayo 29 de 1834.

Los verdaderos patriotas.

Acta del plan de pronunciamiento de la villa de Cuernavaca.

Sumergida la república mexicana en el caos mas espantoso de confusion y desórden á que la han sujetado las medidas violentas con que los cuerpos legislativos han llenado este período de

sangre y lágrimas, desplegando los atentados de una demagogia absoluta sobre la destruccion de la carta fundamental que tantos sacrificios ha costado, es indispensable manifestar espresamente la realidad de los votos que emiten los pueblos, para que se apliquen remedios exactos y positivos que basten á calmar los males y á destruir la existencia de las logias masónicas, que producen el gérmen de las divisiones intestinas.

Considerado igualmente que el espíritu de reclamacion es general y unísono en todos los ángulos de la república, y que para espresar este concepto á que da lugar la conducta de las legislaturas no es necesario pormenorizar hechos que por su misma naturaleza han producido la dislocacion general de todos los vínculos sociales; la villa de Cuernavaca, animada de las mas sanas intenciones, y con el deseo de abrir una nueva era, echando un velo á los acontecimientos pasados, manifiesta libre y espontáneamente sus votos por medio de los artículos siguientes:

1. „Que su voluntad está en abierta repugnancia con las leyes y decretos de proscripcion de personas: las que se han dictado sobre reformas religiosas: la tolerancia de las sectas masónicas; y con todas las demas disposiciones que traspasan los límites prescritos en la constitucion general y en las particulares de los estados.

2. Que es conforme á esta misma voluntad y al consentimiento del pueblo, que no pudiendo funcionar el congreso general y legislaturas particulares sino en virtud de las facultades que les prescriben sus respectivas constituciones, todas las leyes y providencias que han dictado saliéndose notoriamente fuera de aquel círculo, deben declararse nulas, de ningun valor y efecto, y como si hubieran emanado de alguna persona privada.

3. Que el pueblo reclama respetuosamente la proteccion de estas bases justas y legales al Exmo Sr. presidente de la república D. Antonio López de Santa-Anna, como única autoridad que hoy se halla en posibilidad de dispensarla.

4. El pueblo declara, que no han correspondido á su confianza los diputados que han tomado parte en la sancion de las leyes y decretos referidos; y espera que así ellos, como los demas funcionarios que se han obstinado en llevar adelante las resoluciones de esta clase, se separen de sus puestos y no intervengan ni en contra ni en favor de esta manifestacion hasta que la nacion representada de nuevo, se reorganice conforme á la constitucion, y del modo mas conveniente á su felicidad.

5. Que para sostenimiento de las providencias que dicte el Exmo Sr. presidente, de conformidad con las ideas que van espresadas, se le ofrece la eficaz cooperacion de la fuerza que tiene aquí reunida."

Estos artículos han sido proclamados por el pueblo en masa, y otorgados por la junta que al efecto se ha celebrado por el ayuntamiento y principales vecinos de esta villa; por lo que se da cuenta inmediatamente al Exmo. Sr. primer magistrado de la república, para que este plan obre sus efectos en su superior conocimiento.

Cuernavaca 25 de mayo de 1834.

Exmo. Sr.—*Ignacio Echeverría.*—*José Mariano Campos*, secretario.

Artículos del decreto dado por la legislatura del estado de México publicado el dia 27 del corriente.

1. El estado de México protesta sostener á todo trance la religion católica, apostólica, romana.

2. Protesta igualmente sostener las constituciones general y particulares en todas sus partes, y hacer que se respeten los supremos poderes de la federacion, de los estados y demas autoridades.

3. En consecuencia, se opone á todo pronunciamiento parcial, y no permitirá que por ningun motivo se altere la tranquilidad pública.

4. El gobernador del estado publicará esta resolucion en forma de decreto, con la solemnidad posible, en todos los puntos del estado en que se acostumbra publicar los de interes público.

MEXICO: 1834. *Imprenta á cargo de Miguel González, calle de Don Juan Manuel número 1.*

NOTICIA ESTRAORDINARIA.

PARTES CIRCUNSTANCIADOS

DE LA TOMA DE QUERÉTARO.



Habiendo dispuesto el supremo gobierno por circular de 4 de abril último, que se insertó en los periódicos y se comunicó á las autoridades correspondientes, el que la artillería se reuniese en algunos puntos para atender á la reorganizacion de este importante cuerpo, tan indispensable para la defensa esterior de la república, se remitian en consecuencia del estado de Michoacan dos piezas de artillería y ochenta cargas de parque, escoltadas por una pequeña partida de milicia local de Morelia: llegada que fué esta á las inmediaciones de la ciudad de Querétaro, el Exmo. Sr. gobernador del estado, pretestando temores de que fuese alterada por la presencia de esta tropa la tranquilidad en la ciudad, solicitó del oficial de la partida se le entregara la artillería y municiones, regresando la escolta á la ciudad de Celaya; mas resistiéndose á esta entrega el comandante de la partida, como debia hacerlo, el Sr. gobernador, teniendo algunas contestaciones con el comandante general, se apoderó por la fuerza del convento de la Cruz, en donde se hallaba la artillería y dotacion correspondiente á la comandancia, diciéndole al espresado gefe que podia evacuarlo, pues nada tenia que hacer, como en efecto lo verificó con ocho ó diez hombres, que era toda la fuerza militar de la federacion que existia en aquella ciudad, dirigiendo en seguida al gobierno la amenazadora nota que ha visto ya el público.

Este, en consecuencia de un rompimiento declarado, y que de modo alguno habia merecido ni debia esperar, puesto que sus disposiciones, arregladas en un todo á las leyes, y llenas de moderacion, en ninguna manera podian alarmar al espresado Sr. gobernador, dispuso, en uso de sus atribuciones, que una fuerza competente á las órdenes del Sr. coronel D. Fernando Franco, marchase á la ciudad de Querétaro á sostener las facultades legales del Exmo. Sr. presidente, la de las autoridades del estado, y á vindicar y poner en práctica la constitucion de la república, que habia sido hollada en esta ocasion: así se verificó, y los Sres. coroneles D. Fernando Franco y D. Julian Juvera dan con fecha 8 del actual los partes siguientes.

Exmo. Sr.--Hasta ayer tarde recibí la superior nota de V. E., por la que me ordena entregue el mando de las armas de este estado al Sr. Coronel D. Fernando Franco.-- Despues de las seis de la tarde del mismo dia llegó de Guanajuato el Exmo. Sr. general D. Luis de Cortazar, y despues de haberle entregado el de la tropa que me confirió, emprendí mi marcha para esta capital, á donde he llegado á las doce de hoy, y he dado cumplimiento á dicha superior órden.-- No quiero dejar de comunicar á V. E. que á mi salida de Celaya se me reunian con entusiasmo hombres del campo, así de á pié como de á caballo; y á mi entrada á esta, que la verifiqué con dos de mis ayudantes, dejando mi partida en la hacienda de la Capilla, advertí que el pueblo, lleno de júbilo, se agolpaba á las calles y plazas, victoreando la libertad porque tanto habian andado con el yugo férreo de este gobierno despótico.—Me congratulo con V. E., y á la vez de darle los plácemes, le reitero las protestas de mi aprecio.--Dios y libertad. Querétaro junio 8 de 1831.—*Julian Juvera.*—Exmo. Sr. ministro de guerra.

Exmo. Sr.—Ayer llegué en la tarde á la hacienda del Colorado, con el objeto de dirigirme hoy á esta ciudad, en cumplimiento de las órdenes del Exmo. Sr. Presidente; y como á las ocho y media de la noche se me presentaron los Sres. D. Cárlos Fernández, D. José Monedero y Lic. D. José María de Labrada, comisionados por el Exmo. Sr. gobernador de este estado, para tratar de un avenimiento á fin de evitar la efusion de sangre y las desgracias consiguientes al rompimiento de las hostilidades entre las fuerzas fortificadas en el convento de la Cruz y las que el general presidente se sir-

vió poner á mis órdenes. Sus proposiciones se redujeron á representarme que reconocia y respetaba al supremo gobierno; pero que en el estado á que las cosas habian llegado, debia temerse un trastorno en el órden público si las tropas permanentes ocupaban la capital; y habiéndoles contestado que mis instrucciones se reducian á posesionarme de ella, conservando el órden y sosteniendo las autoridades, siempre que no saliendo de la órbita de sus atribuciones convinieren en que la division continuase su marcha la mañana siguiente hasta situarse á tiro de cañon de la fortificacion, y que en la garita me avistase con el Sr. gobernador para acordar la entrada, desalojo de la Cruz y modo definitivo de terminar la cuestion.---Tuvo efecto la entrevista á las diez de esta mañana, y el Sr. gobernador me manifestó en ella, que las noticias alarmantes de los periódicos de la capital, y las que en lo particular se les anunciaron, habian obligado á las autoridades de Querétaro á ponerse en defensa; pero que convencido, por la relacion de sus comisionados, de los sentimientos del gobierno supremo, despues de consultarlo con los Sres. gefes y oficiales de la milicia local, estaba dispuesto á permitir la entrada á las tropas federales en los suburbios de la ciudad, permaneciendo en la Cruz las del estado hasta la resolucion del Exmo. Sr. presidente.---A virtud de mi negativa en admitir tales condiciones, y de haberle hecho presente que mis instrucciones me prevenian la ocupacion de la ciudad en el dia de hoy, y de que aunque con sentimiento me veria precisado á forzar la entrada en cumplimiento de ellas, convino en que me posesionase de los conventos de S. Francisco, S. Agustin, el palacio, la plaza principal, y toda la parte de la ciudad opuesta á la de la Cruz, ofreciendo evacuar este edificio tan pronto como se conviniese en el modo de hacerlo con el Sr. vice gobernador, en quien iba á resignar el gobierno, pues pensaba marchar á México inmediatamente, para lo que me pidió un salvo conducto.—Al momento verifiqué mi entrada, alojando mi division en los conventos de S. Agustin y S. Francisco, y sin pérdida de tiempo trataré de que se lleve á efecto la evacuacion de la Cruz y la retirada de las compañías locales de los pueblos que este gobierno habia puesto sobre las armas para resistir mi entrada.—Me complazco en participárselo á V. E., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Sr. presidente, y comunicarme prontamente sus órdenes, á fin de tomar con arreglo á ellas las medidas necesarias, debiendo poner en su conocimiento que la entrada se verificó con el mayor órden y en medio de un pueblo inmenso, que incesantemente victoreaba la religion y al Exmo. Sr. presidente; repitiendo á V. E. con tal motivo mis sentimientos de consideracion y respeto.—Dios y libertad Querétaro junio 8 de 1834.—*Fernando Franco.*—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

CONTESTACION.

El Exmo. Sr. presidente ha visto con complacencia la carta de V. S. fecha 8 del corriente, en que le comunica las negociaciones que entablaron con V. S. las autoridades de Querétaro, la entrevista que tuvo con el Exmo. Sr. gobernador, quien pidió salvo conducto para esta capital, y la ocupacion de la ciudad por las tropas del mando de V S. en la citada fecha, dejando solo guarnecido el punto de la Cruz por las fuerzas de Querétaro; pero que debia ser evacuado inmediatamente.. S. E., que esperaba este acontecimiento de las acertadas disposiciones de V. S, y de la buena opinion que le merece, me encarga le dé las mas espresivas gracias, así como á los Sres. gefes, oficiales y tropa que manda, á quienes de su parte hará saber está satisfecho por su conducta. —En consecuencia de este suceso me previene, para que lo haga á V. S., que quede evacuado el punto de la Cruz, las autoridades y el órden constitucional restablecido, y que el pueblo descanse en la seguridad de que S. E. no desea sino que las leyes y la paz reinen en la república.---Así lo hará saber V. S., difundiendo esta opinion del modo que pueda, y lo que le prevengo en contestacion á su referida nota.-- Dios y libertad. México junio 10 de 1834.—*Herrera.*—Sr. coronel D. Fernando Franco, comandante general de Querétaro.

Son copias. México junio 10 de 1834.—*Mora.*

MEXICO: 1834.

Imprenta á cargo de Miguel González, calle de Don Juan Manuel número 1.

NOTICIA INTERESANTE

DE LAS ULTIMAS OCURRENCIAS DE PUEBLA.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO GENERAL.—COMANDANCIA GENERAL DE PUEBLA.

Excmo. Sr.—Ayer á las cinco de la tarde emprendí un movimiento sobre la plaza de Puebla, y á las dos horas de resistencia que me hicieron aquellos sublevados, me posesioné de la plazuela de S. Agustin, casa del Presidio del estado, y calles de las Cabezas, de Tecali y Guadalupe, dejando cortados á los alucinados que cubren los puntos fortificados de S. Marcos y el Cupa, y de consiguiente quedaron enmedio de nuestros fuegos; de lo que resultó que hoy á las diez del dia se hubieran pasado á nuestras fuerzas 36 hombres uniformados y armados: que la música y banda del tercer batallon se hubiera marchado toda con el general Arriola; y que el resto, que aun queda en los citados puntos, esté ya para rendirse. A consecuencia del primer paso se me presentó á la una de la noche un correo del gobernador Fúrlong, con una carta en que pedia un pasaporte para una comision que debia salir hoy para esa capital á hablar con S. E. el general presidente sobre los desastres que estaba ocasionando la guerra que se habia emprendido: y como conociera que esta solicitud llevara por objeto entretener el tiempo para adelantar en sus maniobras, remití el pase para que la citada comision se presentára en esta comandancia general á esponer el objeto de su mision; y en efecto, hoy á las cuatro de la tarde lo verificó, la que se componia del Lic. diputado Callejo, y de los consejeros Zacarías y Sanchez, los que en suma pedian se les permitiese el paso á esa capital al objeto indicado, y que inter tanto regresaban se suspendieran las hostilidades, á lo que contesté: que me hallaba con instrucciones bastantes para todos los casos que se ofrecieran; y en esta virtud no habia mas contestacion que el Sr. Fúrlong se pusiera á disposicion del supremo gobierno, y en marcha para esa capital: que destruyeran las fortificaciones, y las tropas saliesen al campo á deponer las armas.

Esta resolucion pasaron á ponerla en conocimiento de dicho gobernador, y ofrecieron volver á manifestar su última decision; mas yo no he suspendido ni suspenderé mis disposiciones hasta tanto no se me ordene cosa en contrario: sirviendo á V. E. de gobierno; que ya las fuerzas sublevadas están muy disminuidas y acobardadas, y poco son los puntos avanzados que les quedan de la plaza, de los que en esta noche tomaré seguramente dos ó tres.

Todo lo espuesto me ha parecido conveniente participarlo á V. E. por estraordinario violento, á fin de que se digne elevarlo al alto conocimiento del Excmo. Sr. general Presidente, para que S. E. dicte las providencias que estime oportunas.

Tengo el honor de reproducir á V. E. las seguridades de mi respeto.

Dios y libertad. Campo sobre Puebla en la Noria, junio 30 de 1834.—*Francisco G. Pavon.*—Excmo. Sr. secretario del despacho de guerra y marina.

Se han pronunciado en el estado de Jalisco los pueblos de la laguna de Chapala.—Los pronunciados de Lagos, despues de dejar cubierto su canton, han marchado sobre Guadalajara en número de 40 hombres, al mando del valiente gefe D. Manuel María Iturria.—Colima, á esta fecha, debe tambien haberse pronunciado por el Plan de Cuernavaca, segun informan cartas contestes.

[*Sacado del Telégrafo de 3 de Julio.*]

MEXICO: 1834. *Imprenta de la testamentaría de Valdés, á cargo de J. M. Gallegos.*

NOTICIA INTERESANTE

DE LAS ULTIMAS OCURRENCIAS DE PUEBLA.

PARTE OFICIAL.

COMISION GENERAL=[illegible]

Excmo. Sr.—Ayer á las cinco [illegible] la plaza de Puebla, y á [illegible] horas [illegible] los sublevados [illegible] dio del estado, y [illegible] de los Cabreros [illegible] todos á los [illegible] que cubren los puntos [illegible] el Capu, y de consiguiente quedaron [illegible] resulto que hoy á las diez del dia [illegible] hombres uniformados y armados [illegible] se hubieran [illegible] lado [illegible] con el [illegible] queda en [illegible] está ya [illegible] primer paso [illegible] á la [illegible] dor [illegible], con una carta [illegible] que debia salir hoy [illegible] te sobre los [illegible] promisos [illegible] que [illegible] el tiempo [illegible] toda [illegible] su presencia en esta [illegible] jeto de su [illegible], y en [illegible] que se componia del [illegible] Sanchez [illegible] el objeto [illegible] dados [illegible] ra todas las [illegible] testacion [illegible] y [illegible]

Esta [illegible] dor, y otro [illegible] perdido [illegible] en contrario [illegible] están muy [illegible] les quedan de la plaza [illegible] ó tres.

Todo lo cual [illegible] por extraordinario violento al fin de que [illegible] miento del Exmo. Sr. general [illegible] para que V. E. [illegible] las providencias que estime oportunas.

Tengo el honor de reproducir á V. E. las seguridades de mi aprecio.

Dios y libertad. Campo sobre Puebla en la Noria, julio [illegible] de 1834.—Francisco G. Pacon.—[illegible] Sr. secretario del despacho de [illegible]

Se han pronunciado en el estado de Jalisco [illegible] Chapala.—Los pronunciados de Lagos, despues de [illegible] han marchado sobre Guadalajara en número de [illegible] el mando del valiente gefe D. Manuel María Lurón.—Colima, [illegible] haberse pronunciado por el Plan de Cuernavaca, segun informan cartas contestes.

[Tomado del Telégrafo de 3 de Julio.]

MEXICO: 1834. Imprenta de la testamentaría de Valdés, á cargo de J. M. Gallegos.

OBSERVACIONES

á la desatinada proclama que con fecha 24 del actual dió el inicuo y vil desgobernador de Oajaca.

¡Pueblos del orbe civilizado! ¡Estados de la federacion mexicana! ¡Sencillos y heroicos oajaqueños! la necedad de aquel iluso que nos refiere la historia; la superchería de las mas innobles pasiones; la cobardía de la alma mas baja y criminal; la hipocresía mas inaudita y descarada, y por último, el despotismo aun mas intolerable que el de los Calígulas, Atilas y Nerones, han desplegado por la vez postrera toda su furia, á la manera de un impetuoso torrente que despeñándose desde la cima de la mas encumbrada eminencia, quisiera traer consigo hasta su base cuantos obstáculos se le oponen en su curso. Sí, el fárrago disparatado del mas impío y déspota de todos los hombres perversos y tiranos, de la bestia mas feroz aun entre el conjunto de los mismos irracionales, manifiesta á toda luz como el movimiento el calórico, la concurrencia de esas entidades malhadadas que vomita el corazon mas impuro, así como la cractera volcánica las lavas encendidas, esterminadoras del verdor é inocencia de los campos. Veámoslo.

Comencemos por el insolente rubro con que el malvado sansculoto da principio á su despreciable mamarracho: dice: „El gobernador del estado libre y soberano de Oajaca á los habitantes del mismo.” ¡Bribon! ¿cómo te atreves á darte el honroso título de gobernador, cuando todo lo has desgobernado? ¿No has confundido y turbado el órden? Esto es, pues, desgobernar: *ordinem confundere, turbare.* „Del estado libre y soberano.” ¡Impostor! ¿cuál es la libertad del desgraciado pueblo oajaqueño? ¿No has coactado del todo sus facultades? ¿No ha usurpado tu maledicencia sus derechos sacrosantos? ¿Acaso ha sido bajo tu cruel dominacion *liber ingenuis sui juris?* ¿Acaso ha estado *vinculis non impeditus?* ¡Bárbaro! recuerda tus mazmorras, tus verdugos como Manzano y la humeante sangre en el infeliz pueblo de Pochutla. ¡Déspota! ¿cuál es su soberanía? ¿Has respetado la autoridad suprema que en él radicalmente reside? *Disnata princeps:* ¿no has publicado nefandos decretos contra su espresa voluntad, llevándolos al cabo contra su sublimidad y supremacía? ¡Tú has sido el soberano! *¡superbus! ¡arrogans! ¡ellatus!*

Continúa: „Ciudadanos: un suceso inesperado me obliga á dirigiros la palabra, para prevenir vuestros ánimos sobre las consecuencias de una peligrosa seduccion, en que es visto se empeñan los eternos enemigos del reposo público, para arrastrarnos al desórden, promover la desorganizacion de la sociedad, y envolvernos en las desgracias y desastres que son inevitables en la confusion de la anarquía.”

¿Con que es inesperado el suceso....? ¡Vaya, vaya! ¡qué necio es S. M. ¿Con que sus atrocidades perpetradas con tanto escándalo no le daban esperanza del suceso? ¡Qué animal tan singular! ¿Y esto lo hace tambien „para prevenir los ánimos por las consecuencias de una peligrosa seduccion”? ¿Con que es muy peligrosa? ¡Ay! sí, efectivamente, ¡pobrecito! pues ya no ve su criminal conciencia mas que el patíbulo, el cordel y la justicia! ¡Miserable....! Y en esto „es visto se empeñan los eternos enemigos del reposo público, para arrastrarnos al desórden, promover la desorganizacion de la sociedad, y envolvernos en las desgracias y desastres que son inevitables en la confusion de la anarquía.” ¿Qué cosa es reposo público, desórden, confusion y anarquía? ¿Aun esto ignoras, infame? Tú has alterado el primero, privando de tranquilidad y de sosiego á esos pacientísimos pueblos: has engendrado el segundo con tus inmoderados excesos de tu punible administracion, introduciendo la confusion y la anarquía, teniendo en perplejidad y desasosiego á los ciudadanos abyectos en la humillacion y abatimiento, sin tener un principio de equidad y de justicia que los gobierne. ¿Y aun así no confesarás, beodo el mas execrable, tu necedad? Vedla aquí oajaqueños, *ignorantia, fatuitas*

„Es el caso: que el dia 23 del corriente la compañía de milicia activa de artillería y á su cabeza el teniente coronel D. Andres la Flor, con algunos otros gefes, oficiales y soldados retirados, mas, algunos paisanos que se les han agregado, se pusieron en actitud hostil para proclamar religion, federacion y presidencia del ilustre general Santa-Anna. Tan preciosos objetos, ciertamente ninguna de las autoridades del estado de Oajaca los ha desconocido ni desdeñado, y sin embargo el ejecutivo, de acuerdo con el consejo constitucional, tuvo á bien convocar estraordinariamente al honorable congreso para que se ocupase de este acontecimiento, dictando, como lo ha hecho el dia de hoy, una medida conforme á sus atribuciones, capaz de calmar las agitaciones con que el espíritu de discordia ha solido á la vez insinuarse en el corazon de algunos buenos servidores de la patria.”

Al dar principio á su segundo párrafo, parece el anciano mas estúpido que relaciona alguna novela reconciliatoria del sueño. Pero dejando esto, ¿cómo dices, imbécil, „que algunos gefes, oficiales y soldados retirados,” cuando escepto solo dos de las primeras clases, que porque jamas han tenido honor militar y se han alimentado del robo y de la rapiña, no empuñaron la espada que debiera terminarlos? ¿Cómo osas pronunciar que

la religion que detestas, la federacion que no entiendes, y la presidencia del inmortal Santa-Anna que aborreces, han sido „preciosos objetos" de las autoridades prostituidas de ese estado, compuestas ó representadas por degradados sansculotes y fatuos demagogos? ¿Cuál ha sido la medida salvadora dictada por ese cuerpo molévolo que llamas congreso honorable? ¡Superchero detestable! levanta por un solo momento tus taimados ojos al cielo, y verás aun vagar en el espacio que media entre estos y la tierra las cenizas de los abominables decretos contra la augusta religion de nuestros padres, que el pueblo piadoso y cristiano ha condenado en su misma cuna á las llamas! ¡Contempla tu despótica é inhumana providencia de espulsion, fulminada en los excesos de tu furor contra inocentes y honrados ciudadanos? Avergüénzate de tu tono soez é insolente con que contestas al digno presidente de la república en una nota oficial, forjada sin duda en solo los estravíos de la crápula! ¿Y aun negarás tu engaño, dolo, desatencion y desacato? Ved aquí, oajaqueños, la superchería mas inaudita: *dollus, fraus, impudentia.*

„El decreto relativo obsequia en substancia las pretensiones manifestadas de los pronunciados; y aunque en la narracion puesta al calce de los artículos del pronunciamiento que por sus autores se ha hecho imprimir y circular, se prorumpe en una invectiva acre y alarmante contra el soberano congreso general, legislaturas y gobiernos de los estados, y con particularidad contra los actos de mi administracion, creo que si se obra de buena fe y no se llevan miras desorganizadoras, debe restablecerse la tranquilidad y órden público desgraciadamente perturbado."

¡Como que ya quiere S. M. adular baja y neciamente á los que tanto ha ofendido! pero dice „que obsequia en substancia las pretensiones de los pronunciados." ¡Voto á Dios! ¡y que los infelices del Marquesado dediquen el fruto de sus fatigas para este soberano vientre! ¡Ya se ve! *ignorantia fatuitas.* ¿En dónde están obsequiadas las pretensiones de los pronunciados, cuando siguieron la ruta depravada de los diputados traidores de Puebla? Pero volvamos á fijarnos en un estilo ahora sumiso y degradante: ¿por qué en estas circunstancias no ha desplegado S. M., necio por excelencia, la ferocidad connatural á su perverso corazon, sino que solo dice „obsequia?" ¿Por qué ahora les habla, aunque con el lenguage del doblez, á los mismos que jamas quiso oir? „Creo (dice S. M.) que si se obra de buena fe y no se llevan miras desorganizadoras, debe restablecerse la tranquilidad y órden público desgraciadamente perturbado." ¿Qué entenderá S. M. por estas espresiones? ¡Pienso son frases de su misma estupidez! pues parece que dice: si se me perdonan mis innumerables crímenes; si se me deja en mi reposo doméstico, en el que como sin trabajar; si se me permite seguir disipando mi patrimonio en crápulas, bureos y fomento de rencillas; y por último, si se me deja de sr. gobernador... (Un Demonio, hijo....) ¡Qué tal! ¿Y no es esto la falta mas clara de ánimo y valor? ¡Cobarde! ¡Ahí se te dirá la buena fe que mereces! ¡Esta es la cobardía mas baja y criminal! *Ignavia.*

„Milicianos cívicos, oajaqueños todos: vosotros sois testigos de que desde el año de 10 hasta la fecha la religion santa ha sido el pretesto con que los enemigos de la prosperidad de la nacion han puesto mil veces el puñal fratricida en las manos de los hijos de un mismo pais, para que se despedacen entre sí, y obtener sobre las ruinas de la patria las ventajas de la dominacion porque anhelan para nuestra retrogadacion. Todo gobierno nacional ha sido objeto de sus tiros, sobre cuyo particular yo llamo la atencion de los pronunciados, no sea que por una equivocacion ó celo indiscreto sirvan de instrumento ciego á sus mismos encarnizados enemigos, que aspiran por todos medios á hundirnos en un abismo de males."

¡Aquí es donde reluce la hipocresía de ese malvado! ¿Cómo llama ahora santa á la religion el impío, cuando ha publicado una ley sobre diezmos que tan directamente ataca el culto? ¿No sabrá lo que es religion? ¿Qué comparacion hace de la época en que gobernaba á los mexicanos el tirano español, y la actual? ¿Quién no nota al primer golpe de luz su diferencia? ¿quién no palpa el adelanto del siglo? ¿De dónde ese celo tan paternal por los pronunciados, „para que no sea que por una equivocacion sirvan de instrumento ciego á sus mas encarnizados enemigos"? No hay tal equivocacion, hipócrita: ¡los encarnizados enemigos de Dios y de la patria son bien conocidos: tú eres uno de ellos, y bien se te conoce! Ved aquí como este vil finge y aparenta lo que no siente, es decir, su hipocresía. *Hipocrisis.*

„Soldados de la federacion y de la ley: el pacto social no puede subsistir si las autoridades constituidas por el voto comun de los pueblos no son acatadas. Yo espero de vuestra cordura y patriotismo que marchando por el sendero de las leyes y desoyendo las instigaciones del genio del mal y de las pasiones turbulentas, deis dias de gloria á la república, que cuenta con vuestros brazos para la consolidacion de la paz que tanto necesita para subir á la grandeza que le llaman sus destinos.—Oajaca mayo 24 de 1824.—*Ramon Ramirez de Aguilar.*"

¿Cuáles serán estos soldados oajaqueños, cuando su caudillo no respeta la primera, y de consiguiente no cumple con la segunda? ¿Cuándo cuatro facinerosos descamisados son los árbitros de las armas nacionales? ¿Y así quiere que esa autoridad ideal que dice tiene, sea acatada para que subsista el pacto que ha destruido? ¿Y no es este el *ultimatum* del mas acerbo despotismo? Los Nerones, Atilas y Calígulas jamas dijeron otro tanto. ¡He aquí el despotismo mas horrendo. *Tiranus, plenam in subditos habens potestatem, non juri, non legibus subjectus.*

¡O déspota! Sí, espera de la cordura y patriotismo de los oajaqueños que marcharán por el verdadero sendero de las leyes y desoirán las instigaciones de tu infernal genio! El abismo está abierto bajo de tus plantas, en el que recibirás el condigno castigo de tus crímenes, cumpliéndose así la eterna maldicion de tu destino.

México 7 de junio de 1834.—*J. M. M. y B.*

México: 1834. Imprenta á cargo de Miguel Gonzalez, calle de D. Juan Manuel núm. 1.

63.

EL ALCAIDE DE LA CARCEL NACIONAL
EL DIA 15 DE SETIEMBRE DE 1834,

DEDICÓ

Mexico

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LA SIGUIENTE

ODA.

La patria, sí, la patria cuyos votos
Son siempre por sus hijos los mas dignos,
En la Suprema Corte de Justicia
Poneros quiso,

Porque en vosotros vió prendas sublimes
Para ocupar lugar tan distinguido,
Y por eso os coloca en esos puestos
Muy merecidos.

Pero vino una mano destructora
Que todo lo acabó como hemos visto,
Y os despoja sin otros fundamentos
Que su capricho.

Lo siente todo honrado ciudadano,
El mismo delincuente lo ha sentido,
Y decian admirados: ¿dó se encuentran
Jueces tan dignos?

Mas á Dios demos gracias, porque amante,
Benigno, dulce, y siempre compasivo,
De la cruel é insufrible demagogia
Librarnos quiso.

Y hoy tenemos el gusto ya de ver
A sus antiguas sillas restituidos,
A los celosos, sabios, muy prudentes,
Dignos ministros.

Tal acontecimiento, vuestro alcaide
Lo celebra este dia, como es debido,
Y de amor os tributa un homenage
Justo y muy digno.

OFENSAS A LA NACION

64.

POR BARBAROS QUE LA INVADEN.

PARTIDO DE INDE.

Gefatura de Indé.—Sobre novedades de indios que generalmente se temen por todos estos contornos, he visto antes de ayer por la tarde una carta del tenor siguiente.

Sr. D. Miguel Zubiría.—Allende octubre 12 de 1834.—Anoche salieron de aquí quince hombres en persecucion de los apaches que se presentaron en Santa Cruz de los Neiras, de donde se llevaron un cautivo, y se dirigieron á San Pedro de Dozal, á donde tambien se fué la partida, reunida con otra de los Corralejos. Ahora que son las 5 de la tarde llegó un soldado de los de una partida de 10 hombres que vienen de Guajuquilla indagando la direccion de los apaches; y sabedor de que se hayan en San Pedro, se vuelve en el momento á avisarlo á su cabo ó comandante. Este soldado y un parte que se recibió esta mañana de Guajuquilla, aseguran que por esta pasaron como doscientos apaches introduciéndose por las Cañas con direccion como para la Zarca.—Cuando pasaron por Santa Rosalia era en número como de 300 de los cuales dicen que se cortaron como 200 para ese rumbo, y los demás serán los que nos andan molieudo por aquí. Por esta razon salió tambien partida del Parral, en persecucion de unos que se introdujeron por Conchos.—En suma, puede suceder muy bien que estos se hayan introduciendo por Canutillo, Torreon, ú otro punto, á reunirse con los que se introdujeron por Guajuquilla.—Hasta ahora no se sabe mas que de tres muertes que hicieron por Santa Rosalía, y otra que aseguran verificaron esta mañana en Cerroprieto inmediato á San Gregorio.—Todas las partidas de por aquí, y todos nuestros recursos, valen muy poco, porque ellos son pocos en sí, y porque los soldados de nombre ó sin disciplina no pueden desempeñar el objeto.—Lo digo á V. en vista de habérselo así ofrecido, y con el fin de que no esté descuidado.—Es siempre de V. afectísimo amigo y servidor que atento b. s. m.—*Fabian Magnes.*

Sorprendido con esta noticia y las mas que de palabra he oido é indican muy funestos resultados por la falta de recursos, y no haber podido venir hasta la fecha la tropa que ese supremo gobierno tiene dispuesto mandar para evitarlos cubriendo la linea fronteriza; interin logramos este ausilio de que depende ciertamente nuestra felicidad: han salido en este dia de esta cabecera como treinta hombres al mando del Sr. D. Juan Flores comandante comisionado por este ayuntamiento segun he instruido á esa superioridad, dirigiéndose á la hacienda de Canutillo de la municipalidad de las Bocas, prévia comunicacion que hice á aquella corporacion, para ver si con los recursos de esta hacienda, los que pueda proporcionar el Torreon, que ambas tienen ofrecido, y con el ausilio que les sea dable poder prevenir de alguna otra suerte á la misma municipalidad, se hace una partida respetable que haga frente á los apaches antes de entrar al partido.

Hice el mismo dia de hayer con la brevedad posible á la municipalidad del Cerrogordo la comunicacion que me pareció conveniente, para que se tomaran al pronto medidas de precaucion y defenza: si se ha logrado que el administrador general de la Zarca, tenga ya las armas que espera de México, podrá prestar un ausilio considerable; bien que siempre carece la gente de disciplina: si no han venido estas armas sólo puede esparar aquella jurisdiccion en su frontera el ausilio de la tropa del Gallo.

Mientras de esa superioridad no se nos asista con tropa disciplina da y se provean estos partidos de las armas necesarias, estamos muy espuestos.

Todo lo que pongo en el conocimiento de V. S. para el superior de S. E.

Dios y libertad. Gefatura de Indé, octubre 16 de 1834.—*Manuel del Campillo*—Sr. secretario del supremo gobierno de Durango.

ESTRACTO de las últimas ocurrencias de enemigos, comunicadas á la comandancia general de este estado:

El gefe político de la municipalidad de Cosihuiriachi, dá parte en oficio de 7, del corriente: que el dia 5 del mismo distante cosa de tres leguas de aquel mineral, sorprendieron cincuenta y dos apaches á un pastor en el bajio del Tascate, dejándolo como muerto en el campo de dos lanzadas que le dieron. En este mismo parte se noticia que los rancheros de la Casa colorada, vieron salir tres indios con un trozo considerable de caballada y se internaron á la Sierra de Napavechi.

El ciudadano Juan Bautista Fernandez de Zea, comunica al presidente de Cosihuiriachi desde la hacienda de la Laguna en oficio del citado dia 7 que el dia anterior, encontró un vecino que iba con unas carretas, á seis apaches cargando maiz en las casas del Ojito, y habiendo retrocedido dicho individuo, se robaron los enemigos lo que llevaban las carretas.

El referido dia 7 del presente, avisó el comandante del destacamento de Encinillas que en el arroyo del Sauz, vió un soldado nueve indios que tiraron hácia el rumbo del potrero, los cuales segun las huellas que se vieron en el mismo dia entraron al Cerro de los Frayles.

Con fecha del dia 9 participa el juez de paz de San Pedro de los Conchos que el 8 del que gira, en el paraje de los Cerritos de Sierra, cuatro desertores encontraron una porcion de apaches, los cuales hirieron dos de aquellos y les llevaron un caballo ensillado, un fusil, una bayoneta y una silla.

Ayer se ha recibido parte del gefe político de la villa de Aldama en que comunica que con fecha del dia 10 le avisa el alcalde de San Diego por extraordinario que ese mismo dia ha sido atacado aquel punto por un gran número de enemigos cuyo ataque duró hora y media: que al hacer su comunicacion se hallaban todavia los bárbaros ran.

chados á menos de una legua de distancia en el paraje de las palmas y que hasta entónces se habian advertido tres vecinos muertos; llevándose tres mugeres y dos jóvenes.

En consecuencia de todas estas desagradables ocurrencias se han tomado providencias muy activas por el sr. comandante general para ver si se logra castigar y reprimir el descaro y audacia de los bárbaros. Chihuahua y octubre 12 de 1834. —*Antonio Rey*, secretario interino.

CHIHUAHUA, OCTUBRE 14 DE 1834.

Parece que el supremo gobierno de la nacion, se vá persuadiendo de la urgente necesidad que hay de ocurrir enérgica y prontamente á los graves males que aflijen al estado y sus limítrofes, abandonados por larga época á sus propios recursos apesar de los esfuerzos hechos por sus respectivas autoridades y habitantes, que con teson y justicia no han cesado de demandar los remedios que han estimado eficaces. Segun eso debemos esperar que se fijará la atencion del gobierno en el importante objeto de la salvacion de estos paises tenidos, á la verdad hasta ahora por insignificantes, acaso porque observando siempre una conducta pacífica y honrada, han procurado ser útiles para sí y para los demás, sin aspirar á la gloria de aparecer en las convulsiones políticas, cuyas desgracias se lamentan. Pero es preciso confesar, por una parte, que los pueblos que consideran en inminente peligro su conservacion y felicidad, porque tanto anhelan, no se tranquilizan con saber los deseos laudables de sus gobernantes, y por otra, que estos funcionarios no llenan de ese modo los deberes que les impone la carta fundamental al encomendarles la seguridad interior de la federacion. El exmo. sr. presidente á cuya penetracion no se ocultan estas verdades, ha remitido en estos dias algun numerario, y librando órdenes á Durango y Zacatecas, para que auxilien mensalmente á la comisaría general de este estado; y como S. E. además de estar dotado de pericia militar nada comun, no ignora los abanzados designios de las tribus sublevadas, la táctica y maneras de hacernos la guerra, sus resultados funestos para toda la república, en sus industrias, riquezas y poblacion, lo mucho que se les persiguió durante una serie considerable de años, y sobre todo las pocas ventajas que se lograron, sin embargo de un sistema constante de campaña, nos prometemos que n pondrá fin á sus desvelos hasta no situar la suma de quinientos mil pesos anuales á que ascenderá el presupuesto, segun lo tiene indicado el exmo. sr. gobernador actual.

Osamos asegurar que con esa cantidad no solo se puede librar de la ruina cierta á esta porcion de la república mexicana, que tiene igual ó caso mas derecho que la restante para que se le atienda, sino tal vez aun convertir en ciudadanos pacíficos y laboriosos á los mismos que dirigiendo ahora contra nosotros sus enconos con rabia y furor estupendos, apagan su sed de sangre con la nuestra. Entónces saboreados con los dulces placeres que proporciona una asociacion bien ordenada, se aumentarian sus necesidades á proporcion de su ilustracion: buscarian con empeño medios honestos y decorosos con que subvenir á ellas: se consagrarian al ejercicio de todas las industrias, encontrando á la par que el recreo, el lucro que es el mejor resorte del interés personal: distinguirian las propiedades, respetarian las vidas, y acatando los imprescriptibles derechos que la misma naturaleza les inspira, se los guardarian á sus semejantes. ¡Qué progresos tan rápidos y fecundos harian las ciencias y las artes con semejante medida! ¡Qué intereses tan grande tendriamos en la prosperidad de los que ahora son nuestros enemigos, y cuanto nos aprovechariamos de su opulencia! Díganlo los Estados-Unidos del Norte que en el año de 1802 emprendieron por esta causa la civilizacion de los Creeks salvajes inmediatos á sus posesiones. Calcularon con buen juicio y feliz éxito, que mejor les convenia introducir las luces en sus vecinos que perpetuar la ignorancia, dando muerte á los que la poseian, y experimentaron, desde luego, que la mas sublime política está de acuerdo con la humanidad y moderacion. Mas si el supremo gobierno, olvidado de sus deberes, no extiende su mano protectora hácia estos paises dignos, á la verdad, de mejor suerte, ó si sus auxilios no son oportunos y bastantes cuales lo exigen las angustiadas circunstancias en que nos hallamos, desde luego no nos quedan otros recursos, para vernos libres del terrible riesgo que corremos, que huir de estos lugares regados con la sangre de nuestros hijos y esposas, de nuestros padres y hermanos, cediéndolos á nuestro pesar á los mismos autores de nuestras desgracias, aunque con atropellamiento y destruccion de las convenciones necesarias de la sociedad política, ó hacer uso del derecho que nos concede el abandono de unos gobernantes, á quienes siempre hemos dado testimonios sinceros de nuestra buena fé y obediencia, solicitando favor y beneficio de los próximos estraños, que con el deseo de participar y dividir nuestras riquezas, tomarian á su cargo la gloriosa empresa de nuestra salvacion y el triunfo completo de los que con crueldad inaudita nos acometen con la mayor impunidad.

El derecho de gentes nos autoriza para adoptar uno de esos extremos, despues de haber perdido toda esperanza, y la historia nos suministra ejemplos de haberlos así adoptado las naciones que han tocado las mismas dificultades que con sentimiento experimentamos en la nuestra. El pais de Zug atacado por los Suizos en el año de 1532, ¿no entró en la confederacion Helvética porque su soberano el duque de Austria apenas se dignó escuchar á los diputados que envió á pedirle socorros? ¿No se salvó confederándose con los Suizos la ciudad de Zurich porque Cárlos IV á cuyo imperio pertenecia, declaró que no podia defenderla de la nobleza de sus inmediaciones y de Austria que la atacaban? ¿Pues qué razon podria impedir que los chihuahuenses, Sonorenses, y Nuevo Méxicos no hiciesen otro tanto con cualquiera otra nacion, siendo despreciados absolutamente ó mal atendidos en sus justas quejas elevadas por diversos conductos á los supremos poderes de la federacion?

Por lo que toca á Chihuahua ¿no ha decretado préstamos forzosos solicitado voluntarios, establecido contribuciones directas é indirectas, mandado que todos sus habitantes tomen las armas, y reducido el número de sus empleados, todo con el fin de proporcionar mas recursos? ¿Qué sacrificios mayores puede dictar la existencia del órden social en un estado donde la falta de comunicaciones, á consecuencia de la guerra que lo asola, tiene paralizada toda clase de giros y entorpecidos los cálculos mas fundados despues de haberse disminuido sus productos considerablemente? Ninguno por cierto, sino el que tenemos indicado como sugerido, para el caso, por nuestra propia naturaleza.

Nosotros muy lejos de desear como buenos mexicanos que llegue esa ocasion, fiamos del invicto general Santa-Anna que tantas pruebas ha dado de su amor á la pátria y de su constante é infatigable zelo por el bien público, que usando de toda la generosidad de que es capáz su magnanimo corazon, y apurando sus fuerzas hasta lo posible, nos suministrará los recursos necesarios, con que reducir al órden á los barbaros, pues solamente así se vigorizará el falleciente Estado de Chihuahua.

***PROYECTO** para la organizacion de cincuenta defensores del partido de ciudad de Hidalgo.*

Los llamados al servicio por las circunstancias que exigen se cuente con una fuerza pronta á operar, seria conveniente que escogiéndose entre ellos ó fuera del número alistado, se pusiesen en continuo servicio, pagados por los mismos defensores que no pudiesen hacerlo personalmente, asignándoles la cantidad correspondiente al haber del que ocupe su puesto. Este fondo aumentado por lo que los particulares interesados en la defensa del partido contribuyesen, se depositará en un asentista nombrado por los mismos defensores y contribuyentes que preste la confianza necesaria, para acudir á la asistencia de los que se empleen, observándose en la distribucion de su haber las reglas establecidas en las tropas presidiales, la disciplina &c. segun el reglamento de presidios.–Retiro: agosto 27 de 1834.—*Calvo.*—Es cópia.—*Calvo.*

Nota.—Este proyecto lo propuse antes de decretarse la contribucion de guerra que lo desvirtuó, por lo que me resolví a atender con ella el mismo objeto, si su producto correspondia á las esperanzas del cuerpo legislativo; pero segun los datos que hasta la fecha se presenta, no ha correspondido, y por consiguiente, me veo en la estrecha necesidad de manifestarlo á todos los habitantes del estado para que sepan el peligro que corren sus vidas y propiedades, si no se deciden á hacer esta vez el último sacrificio, tomando las armas todos los hombres capaces de servir utilmente con ellas al estado, y contribuyendo los demas con lo posible para el sosten de los gastos de la guerra á que somos obligados, so pena de perecer; y en tal concepto se dividirá en dos clases de milicias los que tomen las armas, ***urbana y rural,*** de infantería y caballería. La urbana de infantería se compondrá de toda la gente que habita en las poblaciones y no tenga caballo ó no lo sepa manejar. La urbana de caballería se compondrá de toda la gente de á caballo que vive tambien en las poblaciones. La rural de infantería y caballería se compondrá por el mismo órden de la gente del campo, la infantería urbana y rural defenderá los hogares mientras la caballeria urbana y rural persigue á los bárbaros que se introduzcan á hostilizar las comarcas de sus jurisdicciones respectivas, protegiéndose mútuamente los mas inmediatos, y persiguiendo al enemigo segun la direccion que su huella les indique, hasta batirlo, á cuyo fin todos los que pertenezan á la caballería estarán siempre listos con bastimento para quince dias ó un mes.

Para la mas perfecta organizacion de esta milicia, el gefe político de cada partido en consecuencia del empadronamiento general, de acuerdo con el comandante militar, dividirá la fuerza por compañias de á cincuenta soldados, un capitan, un teniente, un alferez, dos sargentos y cuatro cabos de cada arma separada y piquetes hasta de un cabo y cuatro soldados en la misma proporcion segun la porcion de gente armada de cada ciudad, villa, pueblo hacienda ó rancho, obligando á los de infantería á armarse de fusil, arco, honda ó lanza precisamente todos los de caballería. Tambien harán amurallar y parapetar todos los pueblos, haciendas y ranchos del partido. Los oficiales los nombrará el gobierno á propueta del gefe político de acuerdo con el comandante militar para lo que solo se tendrá presente el valor y buena disposicion para la guerra. Los que quieran pueden eximirse del servicio personal por imposibilidad fisica ú otra cualquiera razon; pero se pasarán en lista nominal á la junta calificadora de la contribucion para que califique la posibilidad pecuniaria que tenga cada uno para sostener un soldado, una mitad, cuarta, octava, diez y seis, y treinta y dos avos á razon de veinte pesos cada mes y segun dicha calificacion se procederá por el gefe político al cobro y demas que se previene por la ley de contribucion, ingresando junto con ella al fondo de guerra el dia último de cada mes, pasando al gobierno las listas de contribuyentes.

Segun la fuerza de que conste cada partido, nombrará el comandante militar con aprobacion del de la línea el número de hombres que deben ponerse en movimiento para perseguir al enemigo al primer aviso de invasion, los puntos conocidos de entradas y salidas que deben tomarse estableciendo las comunicaciones mas directas y ejecutivas de una á otra línea formadas por el órden signiente.

La línea de Allende al mando del capitan D. Froylan Cribelli, comprende los partidos de Batopilas, San Pablo Tepehuanes, Hidalgo, Allende y Jimenez que cubre la frontera.

La línea de Aldama al mando del capitan D. Felipe Griego, comprende los partidos de la Concepcion, Cosihuiriachic, Rosales y Aldama, apoyada en la segunda activa del Coyame, y las permantes de Chihuahua, Coyame y norte que cubren la frontera.

La línea de Galeana al mando del capitan D. Mariano Ponce de Leon, con solo el partido de este nombre, se apoya en las compañias permanentes de San Buenaventura y Carrizal que cubren la retarguardia de la línea de operaciones sobre Janos, Cobre y Paso, que la forman tres secciones de campaña al mando de los capitanes D. José Maria Ronquillo la del Paso, D. Cayetano Justiniani la del Cobre, y D. Mauricio Ugarte, la de Janos.

Quedando en el centro de las líneas la capital como cuartel general, cuyo partido se organizará por el mismo órden bajo el mando y direccion dicha milicia del inspector general de la local.

La seccion del Paso se compondrá por ahora de la compañia permanente de San Eleeario, la tercera activa, las dos de milicia local del Paso, y la milicia rural y los indios auxiliares de sus pueblos que el comandante de ella crea necesarios y pedirá al gefe político del partido.

La del Cobre se formará con la compañia de artillería de Durango, un piquete de esta ciudad y el de Zapadores con dos piezas de artillería, y un piquete de diez soldados y un cabo de cada una de las compañias permanentes y activas, con el número de oficiales y sargentos necesarios que se prevendrán á las mismas, así como el punto á donde se han de reunir con la seccion.

La de Janos se formará por ahora con la permanente de aquel presidio, su milicia local de todas clases que pondrá en actitud de obrar el comandante nombrado en combinacion con el de la línea de Galeana que lo auxiliará.—Chihuahua setiembre 27 de 1834.—*Calvo.*—Es cópia. Chihuahua setiembre 30 de 1834. —*Cayetano Justiniani,* secretario.

***ESTRACTO** de las últimas ocurrencias de enemigos, comunicadas á la comandancia general de este estado,*

El dia 19 de septiembre anterior, dieron muerte los bárbaros á un sirviente del ciudadano Bartolo Samaniego, correspodiente al estado de Sonora, llevándose la mulada que cuidaba inmediato al cerro de la Bandera distante de Janos cosa de mil pasos, segun el parte que da el comandante de aquel presidio con fecha 28 del citado mes: salió inmediatamente con partida de 32 hombres de tropa y algunos vecinos, pero de la Sierra de enmedio tuvo que volverse por el fatal estado de su caballada.

Con fecha 28 del propio mes da parte el comandante de la compañia de Janos que en aquel mismo dia atacaron los indios la caballada de la tropa que se hallaba en el punto del Torreon á orillas de la labor de aquel presidio, custodiada por nueve hombres á la cual se hallaba incorporada la mulada de D. Mariano Varela y otros vecinos. En

este encuentro murió el soldado Juan Ronquillo, y un sirviente del mencionado Varela, llevándose toda la remonta que cuidaban, porque siendo trescientos los indios no pudieron rechazarlos, y se retiraron los otros siete hombres de aquella guardia á refugiarse á un rancho que habia inmediato. En consecuencia de esta novedad salió del momento el teniente D. Rafael Carvajal, comandante de aquel punto con partida de 28 hombres y 49 vecinos que lo siguieron pie á tierra todos los mas y el resto mal montados.

Luego que salió del presidio se adelantó el cadete D. Juan de Dios Carvajal con un cabo, tres soldados y siete vecinos en béstias que quitaron á los labradores. Se pusieron con empeño en persecucion de los indios, y en Vado de Acevedo, rio de Casas grandes, fueron atacados por mas de doscientos salvages que los fueron á encontrar. Echaron pie á tierra los doce hombres: se hicieron de unos álamos y se sostuvieron con firmeza y decision como cuatro horas, mientras la demas fuerza de los enemigos salió á batirse con la partida que iba atras al mando del teniente Carvajal, cuyo ataque le dieron distante media legua del presidio, y lo sostuvo con cincuenta y siete hombres de tropa y vecinos. Murieron tres apaches de los que cayeron dos dentro del cuadro que formó y el otro se lo llevaron sus compañeros. Por nuestra parte hirieron nn vecino de una lanzada, y se llevaron cinco béstias ensilladas. Despues mandó por una pieza de artillería que le vino con mas fuerza, y luego rechazó al enemigo hasta incorporarse con la pequeña partida del cadete D. Juan de Dios Carvajal que todavia se hallaba sitiada: dicha partida habia matado dos indios, y de ella habian herido al cabo Francisco Lopez de bala, y al vecino Santiago Zapata de jara. Reunidas ya las partidas se tiraron los salvajes, y al verificarlo cayó otro indio de un cañonazo que se les disparó; asegurando el espresado comandante que salieron heridos mas de veinte, no pudiendo ya perseguirlos por falta de caballada.

El gefe político del partido de Cosihuiriachic, comunica en parte del dia 12 del corriente que los enemigos dieron muerte á seis hombres en la Casa Colorada y Sierra de Pedernales, distante cuatro leguas de aquel mineral; y que tres jóvenes leñeros que salieron á buscar, tampoco parecieron: de que se infiere los hayan hecho cautivos, porque solo advirtieron mucha huella de caballada en la mesa que llaman de los caballos.

El alferez D. Lázaro Rodriguez avisa desde S. Diego con la misma fecha, que el capitan D. José Maria Cordero le comunica desde S. Pablo, por estraordinario, que no ha podido reunirse con su partida, porque desde que llegó á aquel punto se encontró con varias novedades, y que le recomendaba la vigilancia, porque el dia antes habian atacado los apaches en Bachimba á unos sirvientes de D. Agustin Avellano que venian con caballada. Tambien comunica dicho alferez Rodriguez en el mismo dia 12, que el capitan D. Higinio Muñoz habia pasado por aquel punto con partida de caballería en persecucion de los indios por la huella del capitan D. Felipe Griego que ya iba delante con sesenta hombres.

El dia 13 da parte el presidente de Satevó que se habian avistado mas de trescientos indios que arreaban nueve atajos de caballada dirigiéndose rumbo á la Cieneguilla, y que en el rancho de la Peña habian encorralado á un hombre, el que juzgaba lo habrian muerto ó se lo habrian llevado:

En carta particular que escribe D. Jesus Saenz de S. Lucas con fecha 13 del que gira, encarga al presidente de Rosales de parte del capitan D. José Maria Cordero que por cordillera diga al teniente D. Felix Zuloaga, que se hallaba en S. Diego, que emprenda la marcha con su partida con direccion á la Zanja para donde el sigue sobre el enemigo.

Con fecha del mismo dia 13 da parte el comandante del partido de la Concepcion D. Vicente Antillon, que el 12 atacaron los enemigos en la hacienda de lo Quemada á cuatro vaqueros, hiriéndo á uno de ellos, y se llevaron la caballada que cuidaban.

El administrador de la hacienda de Dolores participa al gefe político de la villa de Aldama que el 14 como á las once del dia le dieron parte dos de sus criados, que en la labor que cuidaban se les habian avistado cinco apaches, y que como á las once y media llegó el alferez D. Damaso Portillo y el caporal José Saldaña con ciento cincuenta béstias que les quitaron á diez indios en el cerro del Huerfano, presumiendo que los salvajes debían ser todavia en mayor número, y se hallaban ocultos segun los indicios que observaron.

Con la misma fecha comunica el juez de paz de S. Pedro de los Conchos, que el dia 12 habiendo llegado á aquel punto el comandante del partido de Rosales D. Rafael Dominguez con partida de diez y ocho hombres, y recibido parte de que tres indios habian corrido á dos vecinos, salió al momento á perseguirlos, y en los arrabales del pueblo se encantró con un considerable número de enemigos que rechazaron dicha partida hasta meterla dentro de las casas donde se empezó el combate con todos aquellos habitantes, esforzándose tanto aquellos bárbaros para entrar en la muralla, que el indio que hacia cabeza para asaltarla murió á pedradas. Duró la accion segun el parte, cinco horas y media; y a mas del apedreado murieron otros cuatro apaches que sacaron arrastrando los demas salvages para ocultarlos. Dejaron cuatro caballos ensillados, dos chimales y dos lanzas, y se asegura salieron mas de siete heridos. Por nuestra parte acontecieron las desgracias de haber muerto dos mugeres y una niña: hirieron tres hombres y un niño, y cautivaron dos niñas y un niño.

A las once de la noche llegó el capitan D. José Maria Cordero, con poco menos de cien hombres, y al dia siguiente siguió sobre el enemigo por su misma huella.

En parte que dá D. Pedro Orantia de Santa Cruz de Valerio, con fecha 14 del que gira, comunica que como á las doce de aquel dia alcanzó D. José Maria Cordero con partida de sesenta hombres á los indios en el punto del Palomo, con robo de dos mil béstias y luego se vinieron sobre la gente con mucha fuerza; pero habiéndoles matado dos salvajes arrancó el resto. Mas habiéndose reunido con la demas indiada dentro de pocos momentos cargaron con intrepidez sobre la partida como cuatrocientos apaches y dieron muerte al citado capitan D. José Maria Cordero y á tres vecinos de Rosales: hirieron tres del mismo partido: tres de S. Pablo: dos de la cieneguilla: uno de la Barita, y de muerte al comandante del espresado partido de Rosales, D. Rafael Dominguez. El enemigo tuvo tres muertos y algunos heridos y se retiraron por rumbo de la Zanja.

Despues de concluida esta accion llegaron sesenta hombres que de aquella misma partida habian quedado atras por cansados, y reunida la fuerza, se retiró á Santa Cruz de Valerio el espresado sr. Orrantia que quedó con el mando, á disponer de los muertos y heridos.

En oficio del dia 15 comunica el comandante del partido de Cosihuiriachic D. Mariano Anchondo, que los indios en mucho número se han introducido por su demarcacion hasta pasar de las municipalidades de Carichic hasta San Borja: que en en consecuencia ha mandado apostar partidas en los puntos por donde deban salir y opina seria oportuno cubrirles la salida de Santa Clara ó Plan de Alamos. En cuya virtud ha marchado á situarse en este último punto con la seccion de su mando, el capitan D. Cayetano Justiniani para obrar en combinacion con la hacienda del Cármen, comandante del Carrizal, S. Buenaventura, Namiquipa, y tambien con el del

Coyame por la hacienda de Agua nueva.

El teniente D. Miguel Ochoa con la propia fecha comunica que sale de la villa de Aldama con once hombres á reunirse con el alferez Rivera á la Zanja, para impedir la retirada del enemigo entre Coyame y ésta.

El gefe político de la villa de Jimenez, con la propia fecha 15 del que rige avisa que D. Nepomuceno Salcido con 34 hombres, ha quitado á los apaches doscientas treinta béstias caballares y cuarenta mulares, dando muerte á un indio; y que el caporal de la hacienda de Dolores le avisó que los enemigos le habian llevado dos manadas de los corrales, por cuyo motivo habia dispuesto saliesen en su persecucion el sargento Vera con mas de veinte hombres.

Chihuahua: octubre 18 de 1834.—*Antonio Rey*, secretario interino.

Chihuahua octubre 21 de 834.

Es bien sabido que nuestras cuestiones con los bárbaros se cortaron en 832 mal y de mala manera en vez de resolverse como correspondia, á virtud de la guerra que intentó hacernos el Estado de Durango. En consecuencia, enorgullecidos los apaches con la ventajosa paz que obtuvieron, debiamos esperar repitiesen muy pronto sus hostilidades, cuando con menos motivo en otras ocasiones les hemos visto traicionar con su notoria mala fé sus obligaciones y tratados. Asi se verificó en efecto, pero aunque hasta aquí se hayan multiplicado sus triunfos, serán inútiles y aun las esperanzas mismas dejarán de alhagar su natural sevicio tan luego como adviertan aparecer el castigo merecido á su perversidad.

Para que ésto suceda se ha trazado ya el proyecto de defensa que hoy insertamos. Todos han de ser forzosamente soldados, y el que merezca exonerarse de este molesto servicio por su física imposibilidad ú otra razon, contribuirá mensalmente con el haber del remplazo, pues nada es mas justo que los que no sirven, paguen á sus defensores, teniéndose en consideracion al asignar las contribuciones, las posibilidades pecuniarias de cada uno; pero seria muy conveniente que las juntas calificadoras cumpliesen con su deber estrictamente y que sus cálculos se aproximasen á la justicia, pues no falta quien hablando de la de esta capital haya dicho, que solo en habitaciones cuenta el sr. Curcier mas de los cincuenta mil pesos, que únicamente tenia en concepto de la junta, á fines del próximo pasado setiembre.

Mas volviendo al supuesto de que todos hayan de ser soldados, seria igualmente indispensable y de manifiesta utilidad que, al menos los que en la actualidad están alistados, estudiasen la táctica militar, pues una multitud falta de instruccion siempre será incapaz de oponerse á un enemigo aguerrido, traicionero y astuto, como el que tenemos. El valor solo no siempre es feliz en la guerra, decia un sábio militar romano, y la fuerza por sin duda no consistió jamas en solo el número, sino en la pericia del soldado. Asi es que mientras los nuestros no posean los conocimientos militares, aun cuando en valor excedan á un Pompeyo, no serán seguras las ventajas que se logren sobre el enemigo.

El supremo gobierno del estado debe estar convencido de estas verdades, y esperamos que dictará las oportunas órdenes á fin de que las tropas, principalmente cívicas, ejerciten el manejo de las armas, y la fuerza y destreza del cuerpo, cuyo cuotidiano trabajo les impondrá insensiblemente á las fatigas. Empero que lo hagan bajo la direccion de gefes espertos, pues como no tratamos de adular, tampoco tenemos embarazo en decir que el sr. Rangel no tiene los conocimientos suficientes para el caso, aunque por otra parte, haciéndole justicia, convenimos en que hasta aquí ha hecho lo que puede y con ejemplar constancia.

Llama tambien demasiado la atencion la conducta de los estrangeros, y nuestra seguridad demanda imperiosamente cerrarles la entrada que tienen por el Nuevo México, sobre cuyo particular el supremo gobierno del estado podria representar al de la union. Sobran motivos para tomar esta medida y entre otros son manifiestos los siguientes.

Conocemos perfectamente las armas con que los indios nos hacen la guerra. Todas son carabinas muy buenas: sabemos igualmente que rompen las que llegan á quitar á los nuestros en señal de desprecio y porque no las necesitan. Nadie ignora que los referidos apaches son incapaces de fabricarlas, y para decirlo de una vez, que se habilitan de ellas asi como tambien de pólvora con los estrangeros. Y aunque no fuese mas que por esta clase de perjudicial comercio en que se ejercitan contra todo derecho de gentes, debia, como se ha dicho, impedírseles la entrada por aquella frontera.

Pero cuando quisieran despreciarse estos auxilios que facilitan á los bárbaros, no podemos dejar de presumir que algunos de los Norte-Americanos que entran por aquel punto son quienes fomentan la desastroza guerra que sostenemos, segun que á tales congeturas dan lugar los hechos que diariamente vemos. ¿Quien sino algunos de ellos salen con desembarazo, sin temer el riesgo, á los caminos, solos y aun con intereses? ¿Será acaso por valor que no les falta á los nuestros? Apesar de esto transitan seguros, y lejos de tener desgraciados encuentros con el enemigo, los vemos escoltados por este.

Responsables pues por la injuria que hacen á la nacion, que les ha dispensado hospitalidad, son culpables tambien por todos los males que causan á un pueblo inocente. La humanidad se irrita aun en su mismo abatimiento viendo derramarse prodigamente la sangre de nuestros compatriotas, y espuestos los pueblos á las calamidades de la guerra. ¡Quiera el cielo que nuestra imprudencia no nos precipite en mayores desgracias, y que mas adelante podamos usar siquiera del triste recurso de la fuerza!

No es esto indicar que se les declare la guerra, porque esta siempre deberá ser el fruto de una penosa y desgraciada necesidad. Tampoco aconsejamos se trate como lo hacian con sus enemigos los héroes de Homero: pero el derecho de seguridad y la naturaleza misma del mal persuade que, mientras se pueda, se procure precaverlo. Niegueseles, pues, la entrada por el Nuevo México, y esta disposicion llevará consigo otra provechosa, cual es la de evitar el escandaloso contrabando que hacen por aquel punto.

Por conclusion añadirémos, que otro muy oportuno remedio seria en nuestro concepto, que los estados de Sonora, Tejas, Chihuahua y Durango, se pusiesen de acuerdo para la guerra á las tribus sublevadas. Téngase presente que en el antiguo órden de cosas todos estos estados formaban una sola comandancia general bajo el nombre de provincias internas, y todas ellas se veian tomar las armas y pelear. Entonces el gobierno español tenia sus tropas arregladas, y aunque formaban sus ejércitos gente escogida, no por eso dejaban de reclutarse cuando la necesidad lo exigia. ¡Ojalá y el exmo. sr. presidente de la república se penetre de la necesidad de tomar tal medida, para que esta porcion de la república llegue á ocupar en el globo, bajo los auspicios de la paz, un lugar muy distinguido!

☞ INTERESANTE. ☜

Por carta del Sr. D. Jesus Saenz que vimos ayer, hemos sabido que los capitanes D. Higinio Muñoz y D. Felipe Griego, que sitiaban en la casa de la hacienda de la Zanja á ciento veinte indios, despues de un corto tiroteo, les dieron *las paces dejándolos en absoluta libertad*, y rescatando por caballos mansos los cau-

tivos que tenian nuestros. He aquí, si es cierto el hecho, la mas inaudita infamia que han podido cometer unos oficiales de quienes por desgracia dependia nada menos que la tranquilidad del estado. Ciento y mas indios fusilados hubiera sido un espectáculo de terror para su estirpe: ciento y mas indios en absoluta libertad, y con salvo conducto para que en union de sus hermanos sigan sembrando la muerte y la devastacion por donde quiera que transiten, es un triunfo inesperado de que sabrán aprovecharse para mengua de quienes lo otorgaron. ¿Y quedarán impunes los señores Griego y Muñoz? No lo esperamos de la justificacion del exmo. sr. gobernador y comandante general. El honor de las armas, el de S. E., y el de los valientes oficiales, cuyo lustre no debe mancharse con un suceso que los ha indignado sobremanera, demandan imperiosamente el con digno castigo de esa falta. ¡Libertar á ciento veinte bárbaros sitiados ....! La sangre hierve de cólera al recordarlo. Solo un acto de demencia, ó la mas punible cobardía pudo dictar tal medida, pero ha sido; y mientras exista Chihuahua execrará á sus autores pidiendo á grito herido su castigo.

El viernes de la anterior semana se divulgó en esta ciudad el referido sitio. Se aprestó la gente posible para que saliese en auxilio de las tropas, y es la primera vez que en las presentes circunstancias se ha visto movido el espíritu público; pero de mejor acuerdo el supremo gobierno suspendió su salida, ya porque no era creible que el apache, tan conocidamente astuto, se dejase sobrecoger de esa manera, ya por no haber aviso alguno siendo tan corta la distancia de aquel punto, y ya tambien porque sufriendo los ciudadanos varias contribuciones y otras fatigas personales debia escusarse esta marcha para la que no habia un motivo positivo, y mas cuando en caso de ser cierta la noticia del sitio sobraba gente segun se dijo de los lugares vecinos. Quinientos hombres se ha dicho que hubo contra los ciento veinte indios encerrados en la hacienda, ¿y no fueron sufi. tes para rendirlos? Pero los cristianos gefes del sitio no quisieron despachar al otro mundo sin bautismo á los sitiados.

El oficial que de algun modo se escusase al combate en que debiera hallarse, será puesto en consejo de guerra, dice la recopilacion de penas militares, y condenado en él á la que merezca su delito segun las circunstancias; y en otra parte previene el mismo código que sea muerto para ejemplo de los demas. No queremos por cierto que la cobardía de aquellos gefes los conduzca á este término; pero mucho menos que sigan alternando impunes entre sus compañeros. Confiamos en que el exmo. sr. gobernador y comandante general cuya justificacion y rectitud es notoria al estado, desplegará toda su energía para que no se repita un hecho tan escandaloso, y quede castigado como merece.

MEXICO; 1834. Impreso por José Uribe, calle de Vergara núm. 10.

„OIGA EL PUBLICO ATENTADOS CONTRA OBISPOS Y PRELADOS."

¿QUÉ horroroso espectáculo es éste que se presenta á nuestra vista? ¿Las dos columnas mas robustas y elevadas del edificio social, el Clero y el Ejército, exhalando sus preciosas vidas en un suplicio ignominioso? ¿Cuál fué el crímen de estos desdichados? Cuando en la época aciaga en que el asesino ejerce impúnemente su sevicia, y el malhechor priva al industrioso de sus propiedades, ¿para aquellos no ha tenido lugar el disimulo y la clemencia? ¿Por qué con tanta profusion corre una sangre que redimió la de los pueblos, y evitó á éstos raudales copiosísimos de males, vertiéndose aquella antes que permitir se derramára una sola gota de la de sus hermanos?.... Todo el mundo gime.... todos temen.... y todos huyen, buscando la seguridad y el reposo, en vez de sus hogares, en los yermos y desiertos, creyendo hallar mejor asilo entre las fieras. ¿Quién tan de improviso ha podido causar transformacion tan espantosa? ¿Son éstas acaso, las primicias que ofrece aquella deidad ciega é incomprensible que llaman **LIBERTAD**? ¿Qué bien podrá compensar luego una pérdida tan costosa?

La ambicion y el desenfreno son la causa, que tomando los albos ornamentos del patriota sincéro, se apoderaron de los puestos para usurparlo todo, dejando á sus espaldas millares de cadáveres de incautos, que ofrecieron sus vidas en las sacras aras de la Pátria, persuadidos de que con ellas iban á salvar los caros restos de ella.... ¿Por qué, pues, no se persigue á esos malvados, supuesto que han sido descubiertos? Ese grito uniforme que á un tiempo ha resonado por todo nuestro dilatado continente, ¿no fué por cierto, el presagio del escarmiento de esos tirános, sin ejemplar en las historias, aun de las naciones mas incultas? Pues ¿qué se aguarda? ¿Se cree que de grado dejarán el campo á los que jústamente deben ocuparlo? ¿Es acaso el perverso susceptible de cambiar naturaleza?

Tan absurdo principio ha sido el orígen fatal de la prolongacion de la guerra fratricida, que solo presenta á nuestros ojos las ciudades desiertas, la miseria pública en sus últimos grados, el rencor, la desmoralizacion, y cuantas plagas pueden á un tiempo afligir á la pobre especie humana.

Una comunidad tan dócil y bien intencionada, como la nuestra, es por sin duda digna de que se la expurgue de miembros tan contrarios á su bien estár, y á su consolidacion duradera; y la triste condicion á que nos vemos reducidos, exige medidas mas enérgicas, que las que hasta ahora se han adaptado, obrando al tiempo que se ofrezcan bienes. Franqueza en las deliberaciones: vigor para sostenerlas, poniendo á raya los génios turbulentos; y sobre to-

do, convencimiento á los asociados, de que el cambio debe serles forzosamente saludable: y de este modo, el triunfo de la causa presente será evidentemente seguro; pues que hasta este momento se advierte la mayor confusion entre las gentes, preguntándose unas á otras, cuál será el paso subsecuente al grito dado, y cuál el definitivo desenlace: supuesto que el tema de *Constitucion y Leyes*, seguido por las anteriores innovaciones, ya se reputa por una ficcion presagiadora de un torrente de desastres, que es lo que hemos experimentado en consecuencia de aclamarse ambos principios, dignos por todos títulos de respeto y deferencia.

Jamás se ha visto la opinion tan generalizada; de manera, que los mandatarios de los estados no tienen mas trecho suyo, que el reducido de sus capitales respectivas, sostenidos por unos cuantos infatuados, que no podrán, en verdad, definir la causa que defienden. ¿Y se quiere dar lugar á que el contagio crezca, se rehagan los enemigos, y llegue el caso de deborarnos otra vez, marchando en masa estados contra estados, no ya á salvar otra cosa, que redimirse de la hambre y la miseria que van á multiplicarse forzosamente, por la paralisis de todos los ramos de utilidad comun, que es consiguiente á los sacudimientos intestinos? ¿Faltan recursos en la ilustracion de los presentes siglos, para demostrar á aquellos cuál ha sido, y es hasta ahora su dura condicion, y cuanto interesan en el medio, que á la vez se ha promovido? ¿Acaso nuestros dias son tan estériles de virtud y de valor, que no haya ciudadanos decididos, y capaces de poner en planta este arbitrio tan necesario y útil á los intereses generales? (1)

---

[1] *Existen multitud de Oficiales antiguos y experimentados, cuyo constante amor al órden asegura el resultado de cualquiera empresa que se les confie, y que no se desdeñarian de ser empleados á la vez en que tanto se necesitan los esfuerzos de los hombres de bien. Ocúpese á estos, franqueándoles los auxilios oportunos, y esto dará un impulso eficacísimo á la causa, pues es claro que en la buena eleccion de los obreros se apoya la perfeccion de lo que se edifica; porque si en estas circunstancias, el hombre á quien han elegido los Pueblos para reglar sus destinos, escucha la peligrosa voz de las* razones de política, y la estricta observancia de las formas, *que ha sido el comun obstáculo en que se han estrellado los cálculos mas benéficos, la marcha de nuestros subsecuentes acontecimientos vá á ser tan lenta como espuesta á muchas contrariedades, entre tanto los opositores* ☞ *se abren paso por otra senda que no conoce estos escollos, haciendo este mismo inconveniente muy desigual la lid entre gobernantes y sublevados* ☜ *Los pueblos han visto á ojo enjuto desquiciarse por sí solas las voces del sistema que ha regido: dieron unísonos un grito de indignacion, cuyo espíritu no puede interpretarse, pidiendo el pronto socorro de los males que han soportado: y como por encanto volvieron en seguida á un estado de abyeccion simulada, dejando á su regenerador la libertad de obrar y de promover los medios saludables. La consecuencia, pues, es recta, sin dejar la menor duda de la clase de impulso que forzosamente debe darse á este grande negocio; porque de no hacerse así, se arriesga mucho el paso, dando lugar á que se crea que todas estas graves consideraciones pesan ménos que el ridículo y despreciable contraste que forman los Mejias, Romeros, y Furglones, que son los únicos campeones que en tantos dias han saltado en la arena, como se dice vulgarmente, con el pie en el estrivo, para escapar tan luego como se vean amenazados.... Preciosos defensores, por cierto, de la supuesta integridad de los Estados.*

¡Habitantes de las capitales de los estados, que sosteneis la mala causa de vuestros inmediatos mandarines!.... ¡Ved de una parte á un monstruo horroroso y deforme, que os halaga con promesas vanas, que jamás podrá cumpliros, para servirse de vuestra sangre y de vuestros sacrificios, medrando á vuestra costa, y la de vuestras virtuosas familias.... y de la otra al bizarro caudillo, que siempre estuvo pronto á sostener vuestros derechos, y el sagrado depósito de vuestro tesoro! El primero, os abruma con gabelas y rapiñas descaradas; os compele á tomar las armas para enriquecerse, forjandoos nuevas y mas pesadas cadenas que las de nuestros antiguos opresores; y á abandonar vuestras ocupaciones y propiedades, de manera, que ó sois soldados cívicos, ó pagais un feudo gravosísimo para libraros de la fatiga, y de los riesgos de la campaña. El segundo, desea evadiros de tan insoportable carga, procurando dejar expeditos vuestros brazos, para la industria, el comercio, las artes, y el socorro de vuestros tiernos hijos. (2) El primero, destruye vuestros templos: persigue y mata á sus ministros: consume vuestras riquezas; y destruye vuestras preciosas poblaciones, convirtiéndolas en horrible teatro de la guerra. El segundo, los reedifica: quiere que á la discordia substituya la paz, y que con ella venga la prosperidad, que es su resultado.... ¿Y vacilareis al decidiros? Me direis que os tienen oprimidos vuestros cercanos mandatarios, y que temeis la muerte si fuereis descubiertos. Temor á la verdad, muy servil y vergonzoso, si formais comparaciones entre el número de esos intrusos detestables, y el que componeis vosotros, pues vereis que sois infinitamente superiores, porque aquellos no cuentan mas que consigo propios, apenas se corra el denso velo que oculta á vuestros ojos la verdad, y el seguro principio de vuestros intereses.

¡Llegue, pues, el anheloso dia de escarmentar á nuestros opresores! ¡Ellos no pueden confundirse con los buenos, porque llevan sobre sí un signo tan visible, como el de los carníboros monstruos que habitan en las selvas, y que con su rugido anuncian al pasagero su venida! ¡El tiempo y los sucesos mas fatales, han dado á conocerlos; pues que su elevacion al mando fué siempre el presagio infalible del llanto, de la miseria, de la cruel zozobra, y de la sangre! De nada servirán los esfuerzos del diestro Piloto, que ha señalado el puerto de nuestro salvamento, si la cooperacion de todos no lo auxilia. El tiene que elegir entre estremos del todo insuperables; porque los corifeos de las dos únicas capitales que

---

[2] *Se dice generalmente que uno de los objetos que con mas eficacia ha llamado la atencion del actual Supremo Magistrado, ha sido el estado de decadencia en que se encuentra hoy la Academia de las tres nobles artes de Pintura, Escultura, y Arquitectura; porque además de estár sin auxilio alguno sus laboriosos directores, ha habido noches que han faltado las luces para alumbrar los departamentos, teniendo aquellos que costearlas de su bolsa por no despedir á sus alumnos.*

¡Plegue el cielo que así sea! y que protegiéndose un establecimiento que tanta utilidad ha dado á la República, se premie el estudio y la aplicacion por medio de aquellas moderadas pensiones que habia establecidas desde el aciago tiempo de los Reyes Españoles.

han sacado la cara, atrincherados con los pechos de los miserables seducidos que los guardan, provocan hipócritas, que por parte de las armas del General Santa-Anna se dé un ataque decisivo á los sitiados, para con esta salvaguardia, saquear aquellas, atribuyéndole á él la culpa, y huir en seguida ricos é impunes, dejando á las inocentes familias entregadas al furor del pueblo, y á sus defensores á la infalible muerte. Así es que se vé precisado á mantenerse inmovil, esperando cerca de los oprimidos, que éstos hagan un esfuerzo para sacudir el férreo yugo, que tan impiamente los aflige, protegiendo cualquiera esfuerzo que hagan, el cual debe ser tanto mas rápido, cuanto que el retardarlo pudiera esponer el éxito general; porque á los perversos no les faltan elementos que poner en accion para recobrar la presa.

Cualquiera que de entre vosotros dé la señal del esterminio de los malos, vá seguro en su empresa, supuesto que es la mas santa y justa de las causas, adquiriendo un renombre glorioso, y consiguiente al que derrama el bien sobre sus semejantes. No se necesitan planes ni combinaciones misteriosas. La razon y la verdad, son muy francas y enérgicas para manifestarse. De manera, que cuando se encuentren entregados al embriagoso sueño de la noche, que en el imbécil es imperturbable, podreis lanzaros animosos sobre ellos, y de un golpe, cortar el abominable estambre de unas vidas criminosas, para que al iluminar el sol la tierra, amanezcan sus cabezas clavadas en escarpias, y una inscripcion que diga: ¡HE AHI EL TERMINO DEBIDO A UNOS SERES ODIOSOS, QUE POR TANTOS AÑOS SIRVIERON DE CRUEL AZOTE A NUESTRA MISERA GENERACION! ¡SU MERECIDA MUERTE, SALVA A LA PATRIA, Y LIBRA A NUESTROS HIJOS DEL OPROBIO DE ESCLAVOS! ¡ESCARMIENTO, TIRANOS! ¡UN PUEBLO GRANDE JAMAS PUEDE SOJUZGARSE!

Méjico y Julio de 1834.—*V. L.*



MEXICO: 1834.
Imprenta de la Testamentaría de Valdés, á cargo de J. M. Gallegos.

ORDEN DE POLICIA.

66.

DON JOSE CRISANTO SANCHEZ VI-

CEGOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE DE JALISCO, Y GEFE POLITICO DEL PRIMER CANTON A SUS HABITANTES.

La confusion y desorden en que entraron las autoridades sublevadas de esta Capital, desde que el Ejército Libertador tomó posiciones en el Puente de Tololotlán, Tonalá, San Pedro y otros puntos; y la conducta falsa y reprehensible que aquellas observaron despues del solemne compromiso que privadamente hicieron con el Escmo. Sr. General en Gefe D. Luis Cortazár protestandole entregar todo el armamento, equipo y útiles de la extinguida milicia civica, dieron sin duda alguna lugar á que todo lo mas se estraviase segun las comparaciones de lo que se ha recogido respecto de lo que habia. Este escandaloso estravio que han protegido los interesados en una reaccion desorganizadora, y algunos avaros que á truéque de comprar baratísimo, no se han detenido en el inconveniente de que cooperaban à un robo manifiesto por todos sus aspectos, ecsige imperiosamente que este gobierno político promulgue las dispocisiones siguientes.

1.ª Todo individuo, cualquiera que sea su condicion, clase, ó dignidad, que tenga armas de municion de fuego, ó blancas, monturas, caballos y cualquiera genero de equipo, procederá à presentarlo dentro de ocho dias á este gobierno político En los pueblos foraneos al Director del Departamento respectivo ò á los Alcaldes, quedando estos foncionarios con obligacion estrecha de dar inmediatamente cuenta del resultado por el órden debido.

2.ª Nadie podrá alegar titulo alguno de legal adquisicion ni atenerse á que lo tenga para dejar de cumplir con la antecedente disposicion, pues despues de hecha la manifestacion de los utiles de guerra que se iudican, podran representar el derecho que pretendan tener á ellos, seguros de que se les oirà.

3ª. Cualquiera individuo que falte al cumplimiento de la 1ª. prevencion, además de perder el derecho que pudiera alegar sobre la propiedad de las armas y demas utiles á que se contrahe esta òrden, sufrirá cien pesos de multa de irremisible ecsaccion, y si no tubiere con que satisfacerla sufrirá la pena de un mes de grillete en las obras públicas.

4ª. Desde ahora se declaran incursos en las penas que establece la prevencion precedente á todos aquellos que en cualquiera tiempo se sepa ocultaron armas y prendas de las que se citan; que las inutilizaron ó que las trasladaron á otros puntos de dentro ó fuera del Estado.

5ª. Se faculta á todos los encargados de la policía para que procedan á registrar las casas ó parages donde tengan noticia ó sospecha fundada de que se ha contravenido á esta órden, y los aprehensores tendran derecho para repartir entre si la mitad de las multas que se realicen. La otra mitad se entregará á la tesorería general á disposicion del gobierno para sus precisas atenciones.

Dada en Guadalajara á 22 de Agosto de 1834.

José Crisanto Sanchez.

Mariano R. Vertiz
Secretario.

ORDEN

GENERAL DEL 13.

67.

Por disposicion del Supremo Gobierno se reconocerá por comandante general de este Estado al Ecsmo. Sr. General D. Miguel Barragan.

COMPAÑEROS DEL EJERCITO DEL CENTRO.— Al separarme de vosotros, solo mitiga el sentimiento que esto me causa, la persuacion de que os dejo á las órdenes de un general ilustrado, virtuoso, y con quien he tenido una estrecha amistad desde mis primeros años.

Terminada la campaña, vamos á disfrutar de los beneficios consiguientes á la paz, que vosotros habeis dado á la República. Las tropas permanentes y activas quedan en esta capital, y las restantes vuelven á sus hogares: yo, testigo presencial del constante sufrimiento de todos en la campaña, y de la observancia de una conducta moral y militar que podrá presentarse en lo futuro por modelo en los ejércitos, seré siempre vuestro justo panegirista. Por estas virtudes habeis arrebatado toda mi estimacion, y os ruego que no dudeis de la sinceridad de mi cariño.

En la vida privada me encontrareis siempre dispuesto á emplearme en vuestro servicio, y si me creis acreedor á recompensa, dadmela, diciendo en vuestras conversaciones, que teneis un decidido amigo en

Luis de Cortazar.

Cuartel general en el palacio de Gobierno del Estado. Guadalajara Agosto 13 de 1834.

José Staboli.

IMPRENTA DEL GOBIERNO.

LOS PECES DEL MAR SALIERON,
LA CRISTALINA DEJARON,
LA VOZ DE ANTONIO ESCUCHARON,
Y EN TODO EL SERMON QUE OYERON
NINGUN CONSUELO ENCONTRARON.

O SEA

Orden del Escmo. Sr. Presidente de la República para que las autoridades todas que hoy se hallan constituidas se sontengan en sus puestos y repriman aun el derecho de representacion que dejenere en asonadas.

Con esta fecha comunico al Exmo. Sr. Secretario de relaciones la órden siguiente.---Exmo. Sr.---Cuando en las turbaciones anteriores, y en la alarma que causaron las leyes sobre reformas, los pueblos se pronunciasen por diversos planes que todos tendian mas ó menos á significar la voluntad de que se cumpliera con la constitucion, y de consiguiente que se pusiese termino á los males que amenazaban á la República, parece que hubo una causa noble y justa para los movimientos; y el gobierno supremo entonces, como uno de los mas interesados en la prosperidad y quietud de la nacion, no debió oponerse á la opinion pública: primero, porque era general, simultanea y voluntariamente esplicada: segundo, porque la contempla como una derivacion del código que ha juzgado sostener. Aun así y habiendose propuesto el presidente no contrariar los deseos nacionales, dispuso con todo, que las tropas no tomasen parte alguna en los pronunciamientos, y que única y esclusivamente se limitaran á conservar la tranquilidad: estas han sido las ordenes con repeticion dictadas por el gobierno, tal su conducta, y este el participio que tomó en la crisis pasada.---Pero ya restablecida la paz y olvidados los temores que originaron el alarma, el Exmo. Sr. Presidente considera inútil ó nociva cualquiera clase de mocion que se hiciese; ☞todavia mas, calificaria las gestiones en este asunto, como conatos de trastorno y desorden: ☜ está persuadido, que si las autoridades de los Estados estuviesen amagadas con el sobresalto de las proclamaciones que esperasen por cualquiera plan que fuese, no tendrian virtud ni moral para mandar con arreglo á las leyes, y los planes que los amenazasen harian en ellas el mismo efecto que se cuenta hacía en Damocles la espada suspendida sobre su cabeza. La idea sola de que un partido, y quizá menos, unos cuantos hombres podian anular las atribuciones de los funcionarios pu-

blicos, debilitaría en ellos la energía legal y conveniente que deben tener, y estinguiría en los súbditos la consideracion y la obediencia.---Siendo, pues, de muy funesto resultado para la causa nacional que se prolonguen esas inquietudes, me previene el Exmo. Sr. Presidente, para que lo haga á V. E, que por su conducto se diga á los Exmos. Sres. Gobernadores de los Estados, ☞que se opongan cada uno en los de su mando á todo género de conmociones, debiendo quedar las cosas y las autoridades en el mismo pie que tienen hoy, sin que por motivo alguno, ni bajo el pretesto de haber decaido ó desmerecido de la confianza pública, puedan ser removidas tumultuariamente;☜ en el concepto de que por la secretaria de mi interino cargo se previene á los comandantes generales que se ciñan á sus atribuciones militares, sin salir un apice de ellas; y que si en los Estados en donde mandan ejercen algun influjo, lo empleen en persuadir á los pueblos y á sus subordinados, de que es tiempo cese el espíritu de vértigo, tan ruinoso à las naciones que por desgracia ha dominado en nuestros destinos; que se desoiga la voz de las pasiones, y que con un anhelo cordial y de buena fé lo esperemos todo de la sabiduría y patriotismo del futuro congreso, quien conservandonos y asegurandonos nuestra libertad en la forma de gobierno y en el modo que estableció la carta fundamental de la república, ejecutará las oportunas reformas que la misma constitucion dijo que se hiciesen, y que por las lecciones de la esperiencia hemos aprendido que son indispensables.---Y lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento---Dios y libertad Méjico setiembre 20 de 1834.---Se circuló á los comandantes generales y particulares.

Es cópia. Méjico setiembre 20 de 1834.---*Mora.* [*Telégrafo núm.* 22.]

***GUADALAJARA* 1834.**

Imprenta del Supremo Gobierno, á cargo de D. Nicolas España.

69

OTATES POR CHIQUIHUITES
ES TU CHUPA PARA MI:
DAVILA, NO TE LA QUITES
QUE A MOLDE TE VIENE A TI.

ó sea

AQUELLA CHUPA VOLTEADA
QUE SE TRAE FUERA DEL CASO
LE VIENE COMO AMOLDADA
AL CAPITAN DE TRASPASO.

¡Qué embarazosa es la situacion del que oye en la calle vocear su nombre á guiza de golosina! Figúrense VV. Sres. que miserable no seria la mia cuando me encontré á un tiempo con cinco ó seis de esos malditos ciegos, esmerándose en gritar *una chupa volteada*, que sin ser sástre, se me iba atribuyendo: no daba yo dos pasos sin que volviese á oir el fatal grito: hubiera deseado que la tierra me tragase: me parecia que era yo el blanco de las miradas, y que apuntándome con el dedo, decian todos: ☞ ese es ☜ ¡En buen apuro me puso el amigo D. Braulio! Al fin tomé el partido de meterme en una barberia para poder respirar de aquella persecucion. Sr. maestro, le dije al barbero, (1) hágame V. favor de comprarme ese papel, cuyo título me atormenta tanto por tocarme mas de cerca de lo que V. piensa. Un real me costó la maldecida chupa, y á la verdad que esto era vestirse á precio muy cómodo. Me puse á leer con la calma posible, prometiéndome maravillas de aquel rubro, que tan á gusto del inventor habia llenado su objeto; pero resultamos con un vacio inmenso: era un collar de cascabeles. En el título, encajado á viva fuerza, comenzó y acabó el mérito del folleto.

Su autor da principio por remontar, como cosa muy esencial, al orígen adulterado de las desavenencias entre la casa de las Sras. Moras y la de los Dávilas; lo que, en términos técnicos, se llama tratar las materias *pro famosiori*, y con el aire de un abogado que informa gravemente en estrados sin omitir por supuesto la minuciosa relacion de autos con aquel estilo forense que encanta sin advertirlo (2) En el plan de una obra semejante se echarian menos las calificaciones injuriosas, y cocea por tanto contra la mas notoria generosidad y desinteres que mil veces ha humillado á los Dávilas. Es verdad que con un candor admirable confiesa el fastidio que sospecha le va á causar al público; pero era menester ante todas cosas observar las reglas, y sacrificar el método, el buen gusto, la claridad y el asunto mismo á esta importante ostentacion. Nada fuera todo ello, si hubiese á lo menos presentado la cuestion; pero se frustró nuestra espectativa, y aquel parto estupendo de los montes no produjo ni un despreciable raton: dió cabo á la obrita, y quedó todo *sicut erat in principio* en aparato jurídico, relacion de autos, oraciones de siendo sin verbo determinante, anacronismos, maneras de tinterillo, prevenciones políticas y de circunstancias traidas de mala fe, *Siglo* 19, y por fin una verdadera *chupa volteada* ni mas ni menos como el amigo D. Braulio. (3)

Sr D. Braulio, perdone V: á propósito de la Primavera, ¿puede un albacea, asi por ejemplo á su modo de V, con su casaquilla al derecho, y su cachuchita, y su coche, y su hacienda, todo de hecho, puede, repito un albacea como V. reasumir el albaceazgo que ejerció *su hermano el gobernador*? (asi le llamaba cuando lo fué de milagro) A propósito de *Gorro colorado*, ¿debe admitirse una demanda en que no ha precedido el medio conciliatorio? Pues he aqui las cuestiones que nosotros tratamos en nuestro escrito anterior, y que dijimos ser en el fondo la materia de los autos, que su abogado de V se contentó buenamente con relatar, metiendo al pobre público en el laberinto de incidentes y trámites que los han embrollado. ¿Y que le importa todo esto? ¿Que le importa saber, si siguen por cuerda separada autos iguales; si el estado de los unos no es el de los otros; si se iniciaron en distintos tiempos &. &. &? Sr D Braulio, no hay mas cuestiones que estas: ¿son VV. albaceas de Doña Teresa Mora? ¿Deben los jueces continuar en el conocimiento de cualquiera negocio, luego que advierten la falta que hubo en él del previo requisito conciliatorio ecsigido por la constitucion del Estado? Bien podrá ser que el estado de unos autos pida resolver previamente una cuestion de trámite interlocutoria, ó con el nombre que se quiera; pero la cuestion principal de nuestro último espediente atrae por la identidad de su naturaleza á la de los otros, y repetimos que en ambos es una misma en el fondo. Deje V. esas diferencias y esos memoriales mal ajustados para el tribunal que tiene los autos á la vista. Por Dios, Sr. D. Braulio, cese V. ya de hacer ruido, volvemos á nuestras cuestiones.

¿Deben los jueces continuar en el conocimiento de cualquiera negocio luego que advierten la falta que ha habido en ellos de conciliacion?

¿Son VV. albaceas de Doña Teresa Mora?

Hemos dicho que no en una y otra ante el publico imparcial. Nos hemos remitido al derecho vigente constitucional, á las leyes comunes y á sus interpretes mas clasicos. ¿Que han contestado VV? Que son albaceas subsidiarios en suma. Por las leyes solo conocemos albaceas testamentarios, legítimos y dativos. ¿Tienen VV. algun carácter de estos? ¿Los nombró Doña Teresa Mora? ¿son VV sus parientes? ¿han sido dados por algun juez? ¿pues que albaceas de nueva especie son esos subsidiarios de que solo VV. hablan? Reasumir un cargo puramente piadoso, y privado como el albaceazgo, es la pretension mas peregrina que jamás se tuvo.

En 11 de Junio de 1831 ocurrió un caso igual en uno de los tribunales de 1.ª instancia de esta capital. El presbitero D. Ignacio Perez, á título de heredero y albacea de su causante, que lo era de Doña Josefa Real, aspiró como los Dávilas á reasumir el albaceazgo de esta sra: perdió el negocio en todas sus instancias, y la sentencia se ejecutorio en la Escma segunda sala del supremo tribunal de justicia de este Estado. La doctrina de Febrero sobre esta materia está terminante, y uniformada tambien la opinion de los abogados. Solo los Dávilas se obstinan en el absurdo de los albaceas subsidiarios para detentar con este falso caracter un caudal considerable: ahora han tenido la audacia de estampar que las sras. Moras nunca lo poseyeron, y que ellos pueden continuar en sus esquilmos y dilapidaciones de todas clases. Ya se ha indicado que la posesion puramente natural la tienen tambien hasta los ladrones; pero aqui se trata de la civil, de la legal que solo corresponde á las sras Moras, y la única que arguye buena fe en las enagenaciones de bienes, que de ningun modo están comprendidas en las cosas *nullius*, y cuyo dominio pertenece á particulares.

No hay remedio, es afrentoso el modo con que los Dávilas los

han retenido y disfrutado tan largo tiempo, sin tomarse siquiera la pena, como lo ha visto ya el público, de alegar pruebas ó razones que á lo menos sirviesen de alucinar..... Pero alto aqui: hay una cosa que las suple comodamente, y es por esto quizas que se han dispensado de esponerlas. Han hecho este silogismo chismoso.

Vergara fué editor del *Siglo* 19, de la *Primavera* y del *Gorro colorado*; es asi que estos papeles atacan el caracter, las consideraciones y regalias del clero (¡quien te conociera amante celozo de las regalias!) Luego los Dávilas son albaceas de Doña Teresa Mora.

Otro—Vergara siempre ha alagado al partido vencedor. Luego los Davilas poseen justamente la propiedad agena. Luego los tribunales deben continuar conociendo en los asuntos, aunque adviertan haberles faltado la conciliacion.

Abandonamos á la severidad del juicio público esta lógica de los Dávilas; y en cuanto á la acusacion de enemigo del clero que se le hace á Vergara, él pudiera referirse á una protestacion de sus principios sobre el particular, que el público ha podido leer en el número 16 de ese mismo *Siglo* 19. escrito en mayo de 1833. Aquel estilo y aquellas ideas, como sabe todo el mundo, eran entonces proscritas; no obstante, Vergara tuvo el valor de emitirlas, sin calcular el riesgo que en esto corria. ¿Seria para alagar el partido que tenia el poder? ¿Era ese el modo de conservarse? Observese ademas que él no invoca por sí el caracter sacerdotal en el escrito de que se habla: es allí el apoderado del Presbítero D. José Ignacio Torres, á cuyos intereses y circunstancias debe, en sus asuntos, conformar su lenguage: esto es bastante claro.

En la Primavera y Gorro Colorado no se hallarán mas que pruebas y téstimonios de la firmeza y decision con que siempre ha combatido Vergara las aberraciones y absurdos de la administracion pública. Un equilibrista que anda á caza de empleos no disgusta al que los da, y Vergara fué depuesto dos veces por el Gobernador y Congreso de aquel tiempo, precisamente proque no supo callar ni sufrir las injusticias que se le hicieron en lo particular, y el ataque trascendental que se dio á los principios y garantias sociales. ¿Quién fué el único que se atrevió á lanzár el primer grito en favor de la humanidad y de las leyes? Que se lea esa misma Primavera, donde está consignada la mas amarga censura del espíritu de partido con que eran dirigidos y juzgados todos los negocios públicos, los hombres y las cosas de aquella época. ¿A que aspiraba, pues, Vergara? El estaba empleado en la comision redactora de códigos, y lo natural éra dejarse arrastrar por el torrente para conservar su empleo. No fué así, y se le quitó ¿Se comprende este modo extraordinario de hacer la corte á los gobernantes? Pero á todo trance se le quiere desconceptuar, y se escriben cosas estravagantes que no tienen sentido comun. Se ignora su historia, ó de intento se tergiversa. Es un afán inútil: él no aspira mas que á un órden de cosas razonable y justo. Déjesele, pues, en la vida privada con el consuelo de su conciencia. Sentiria mucho que se le comprometiera á escribir su defensa por estenso. No se siente inclinado á tirarle al caido, y prefiere el sufrimiento de la malignidad y la calumnia.

La casa de manos muertas es otra red que se le tiende. El no penso nunca en adquirir por estos medios: eso es no conocerlo: no hizo mas que librarla de otras manos. Los motivos de esta conducta ne pueden ahora revelarse sin traicionar á la amistad. El resultade fué que el Seminario conservó siempre la posesion de su casa, y Vergara concilió sus opiniones con su delicadeza y probidad. Basta con esto. [4]

NOTAS.

[1] *¡Que coincidencia! ¿Creeran VV. que este maestro barbero se llamaba tambien Braulio.*

[2] *Para no incurrir en la misma falta que reprochamos á los Dávilas, nos vemos obligados á impugnar por medio de notas las digresiones con que distraen la cuestion principal y forman todo el asunto de su papel. Las desavenencias no provinieron, como afirman los Dávilas, de la desigual particion de la herencia de las Moras: la cuenta partitoria está ahí para desmentir esta supuesta desigualdad. El Licenciado Don. Rafael Dávila fué sin disputa el mejor librado en ella; pero (con perdon sea dicho) su trato brutal con la infortunada Doña Teresa que en hora menguada se enlazó con él; he aquí el verdadero origen de esas desavenencias. ¡Ah! estas heridas de una familia que sacó del fango á Dávila nunca debieran tocarse; pero sus hermanos osan renovarlas, engañando indignamente al público, y aunque sea á espensas de un doloroso recuerdo, importa confundir la mas negra ingratitud. La conducta de don Rafael Dávila durante su matrimonio con Doña Teresa Mora descubren los solos motivos que lo inclinaron á él. Doña Teresa hizo feliz á Dávila, y Dávila fué su verdugo: los zelos la rivalidad y los modales mas soeces fueron la recompensa del sacrificio de su fortuna, y de una vida apacible llena de alegria, de abundancia y de goces. El bárbaro de su marido empleo la suya en prevenir la muerte de su inocente muger, y no pensó mas que en los medios sórdidos de asegurar un capital, que por la falta de sucesion, estaba á riesgo de escaparsele. Clavado en este plan su pensamiento, y apenas recibido de la legitima de su muger en los primeros años de su matrimonio, emprendio un viage á Mejico; y allí, lejos de sus parientes y con el mayor sigilo le arrancó la firma del testamento que él mismo forjó, y en el que tubo muy buen cuidado de nombrarse legatario de ese tercio de los bienes que tanto nos decantan. Posteriormente, y en sus últimos dias, cansada de derramar lagrimas ésteriles por la constancia de su marido en atormentarla de mil modos hasta el estremo de pensar seriamente en el divorcio con la aprovacion y cooperacion de personas honorables é imparciales, resolvió anular aquel testamento, y lo declaró así delante de un competente numero de testigos. Tales son los titulos que sus hermanos alegan hoy como respetables para poseer los bienes de Doña Teresa, llamandose acreedores á su tercio, dejado en un testamento evidentemente nulo, segun muy pronto tendremos ocasion de provbarlo. Con tan soñados derechos dicen que responderán á los cargos que se les hagan por la administracion del caudal que arrebataron sin previa conciliacion, y á virtud de un dictamen que se le mando escrito al asesor que era entonces de la Barca. ¡Que fianzas y que fiadores! Su mismo hermano D. Rafael no los habria admitido. El dinero que este enterró, y que despues de su muerte, ellos por el cohecho lograron desenterrar, fué un secreto, cuyo deposito prefirió encargarlo á un criado suyo.—Esta es la historia verdadera de los perpetuos disgustos que ocasionó y todavia ocasiona un matrimonio heterogeneo. Los pobretones Dávilas no habian nacido para las Moras: son la calamidad de la familia; „la piojera, que sin poderla sacudir, se ha pegado á esta opulencia"* (Diccionar. filosof art. Pordioseros)

[3] *En esta parte de la* Chupa Volteada *es donde los Dávilas aseguran que su finado hermano* mejoró la hacienda de San José rediminiendola de immensos créditos y arreglando su administracion. *Los Davilas se chansean aqui. Don Rafael Dávila era un Colegial, que al frente de una negociacion de campo hacía el mismo papel que un vaquero en el tocador. Así es que fué el juguete de sus peones; y si no se arruino del todo debese á la baratura del precio en que por gracia le fue adjudicado un mayor numero de mueble. El hecho es que la hacienda de S José reconoce hoy los mismos capitales que cuando la recibió, con sus reditos por añadidura, segun datos que se tienen á la vista. ¿Donde está pues ese arreglo, esas mejoras y esa redencion de créditos? Se habla mucho SS Dávilas, y nada pruevan VV Ya llegará el dia del juicio, el dia terrible de liquidar cuentas, y se aclarará de que parte está la desigualdad*

[4] *Al concluir dicen los Dávilas, que si se está al influjo, ellos hubieran debido perder la posesion que se les reclama, supuesto el que gozaba en la pasada administracion el Lic. D. Crispiniano del Castillo Semejante especie puede pasar por una papalonada de nuestro D Braulio. ¿Quién ignora la omnipotencia que tenia entonces su patrono el Lic. D. Jesus Camarena? Castillo llevaba á los tribunales el convencimiento y la ley: Camarena daba órdenes.*

GUADALAJARA 1834.

Imprenta del Gobierno, á cargo de D. Nicolás España.

OTRO LATIGAZO A LOS YORQUINOS,

O SEA

Descubrimiento de las tramas del Sansculotisto, y fin trágico que á éste le espera.

Fracmasones

70.

¿Hasta cuando abusareis, Señores, de nuestra paciencia? ¿hasta cuando ese vuestro furor demagógico se burlará de nosotros? ¿Hasta cuando dejará de jactarse con arrogancia ese vuestro desenfrenado atrevimiento? ¿Qué es posible que nada os halla movido al ver que para que vuestra caida fuese irreparable se renovó luego ese decreto que os debe hacer temblar, en que se prohiben las sociedades secretas anti-federales por esencia, esos talleres de iniquidad y anarquía, en donde fraguasteis, y seguis haciendolo aun sin temor ni respeto á la ley, y con desprecio de las autoridades que vigilan sobre su obervancia, planes impoliticos, atentatorios, irreligiosos, liberticidas, y esencialmente ánarquicos destructores por lo mismo de todo órden social, y contrarios á la pública felicidad? ¿Qué nada os mueve el que una policía vigilante y activa trabaje sin cesar en mantener el órden, y siga por todas partes vuestros pasos criminales, sin dejaros perfeccionar maniobra alguna? ¿Qué no os mueve el notar el disgusto con que son recibidas en el pueblo sensato vuestras intentonas de revolucion y trastorno, por mas que las vistais con apariencias legales, presentandoos como celosos defensores de la constitucion y de las leyes, despues de haber sido tanto tiempo los infractores mas escandalosos de ellas, injustos, arbitrarios, déspotas, tiranos, á quienes reconocen los pueblos horrorizados como los unicos autores de sus desgracias, es decir, de su pobreza, de la paralisis de sus giros, de su mala educacion, y de la corrupcion lamentable que se advierte por todas partes, nacida tanto de las pestilentes mácsimas que sembrasteis, y de las perversas doctrinas de que atestabais vuestros folletos escandalosos, inmorales, é impíos unica lectura que pemitisteis por el largo periódo que duró el insoportable reinado de la demagogía, como de los perversos ejemplos con que alentabais á cometer todo género de crimenes, seguros de la impunidad, como que todo estaba entre vosotros, legislacion, tribunales, milicia, imprenta, y nadie podia esperar apoyo en estos antemurales de la arbitrariedad, despotismo, é inmoralidad, prostituidos en vuestras manos, lo cual dejó horriblemente escandalizada á la parte sensata de todo el Estado, como lo manifestó el entusiasmo con que fué recibido el ejército libertador, y la prisa que se dió la poblacion de Guadalajara para arrebataros de las manos cuanto habia servido solo para oprimirnos, envilecernos, robarnos y esclavizarnos, aun en nuestras mismas conciencias, cuando en esa carta de nuestra libertad se habia puesto como la mejor ganancia de ella? ¿Qué no os mueve el aspecto satisfactorio con que se presentan hoy tantos hombres de bien, á quienes calumniasteis, vejasteis, optimisteis, robasteis, é hicisteis apurar hasta las heces del caliz de la amargura en esos destierros ruines, impolíticos, injustos, inconstitucionales, que en vuestros clubs, por miras bien miserables, decretasteis contando con la inbecilidad de un gobernador creado en ellos mismos? ¿Qué no os mueve la actitud imponente y respetable que tiene hoy el gobierno del Estado, que precisado á deponer su genial lenidad y dulzura, á cuyo favor habeis gozado de esa tranquilidad de que habeis hecho un uso tan indigno, fraguando planes de conspiracion para derrocarlo, y entronizar de nuevo la anarquía desastroza, solo os ocupais en atizar los odios y venganzas, en inspirar discordias, en sembrar desconfianzas, en forjar acusaciones mal diferidas, calumniosas, infundadas, mentirosas, ó ecsageradas hasta un punto que han parecido mal, aun á los mismos de la faccion? ¿Qué no os mueve.....? Pero esto sería llevar la cosa hasta el fastidio cuando me propuse hacer solo una breve alocucion á ese corto número de personas, que desconociendo ú olvidando los principios de política, de moderacion, de decencia, de verdadera ilustracion y de caridad cristiana, dieron en tales escesos, y siguen cometiendolos, aunque es imposible que escapen del condigno castigo, el cual se verá precisado el gobierno á aplicarles, no solo por los continuos reclamos que

hacen los interesados en la conservacion del órden público que felizmente reina despues de tan largo desconcierto, sino lo que es mas, para obsequiar esa circular del Escmo. Sr. Presidente de la República, cuya observancia es del todo necesaria, y tan justamente se ha pedido en algun papel que vió la luz pública en estos dias.

Entiendan VV., señores mios, que el Gobierno de Jalisco descansa en las bases de la opinion pública, y del amor de sus subordinados, que la mayoria del Estado lo acata y obedece con sinceridad y entusiasmo, y que por lo mismo nada le interesa que unos cuantos descontentos por lo que perdieron, y revoltosos por su genio depravado estén siempre dispuestos, y aun hagan el papel de opositores, no siendo en realidad mas que aspirantes desesperados al ver la marcha constante y arreglada de la actual administracion, en la cual nada tienen que esperar los de su calaña. Estos desgraciados con tal conducta no hacen mas que descorrer el velo con que han pretendido cubrirse, consiguiendo solo aparecer como constantes enemigos del órden, como seres opuestos al bien estar general, que estrellandose al fin en sus mismas malhadadas intenciones, vendrán á caer confundidos bajo el formidable peso de la indignacion nacional, y á servir de ejemplar á sus compañeros seducidos el dia que recaiga sobre sus escandalosos crímenes el inflecsible y justo fallo de la ley.

Este dia se acerca, ó mas bien dicho, está encima de vosotros. Se saben de un modo positivo vuestras criminales maquinaciones, se saben los medios que habeis adoptado para llevarlas al cabo; se saben vuestras reuniones, los sugetos que concurren á ellas, los parajes en que éstas se verifican, las comunicaciones que manteneis en difetentes puntos del Estado, y las que por algun hermano, aunque empleado del Gobierno, traidor é infiel, habeis entablado con cierto pretendido gobernador residente en Méjico; se sabe quien y á quien se envian á Guadalajara instrucciones para que se hagan esas representaciones sediciosas y alarmantes, encargándose al comisionado, que sean cuanto mas *caústicas* puedan ser; se sabe quien y á quienes se envian libranzas para los gastos que en ellas puedan erogarse; se saben y acaso no pasará mucho tiempo sin que se vean impresos sus nombres, los capataces de la reaccion que se ha intentado para volvernos á aquellos dias de terror, de luto y amargura que jamás olvidarán los buenos Jaliscienses: se sabe quienes trabajan en los cantones porque se hagan representaciones; se sabe el modo con que se han recogido las firmas, y que unas son de personas insignificantes en las poblaciones, y otras de personas que se fingieron para aumentar el número de firmantes, sin lograr por este arbitrio indecente que sean tantos que llamen la atencion; y aunque hay datos incontestables para probar esto, y conforme á ellos pudieran citarse dos representaciones que acaban de hacerse en dos distintos lugares, conviene omitirlo hasta que con mas fruto se haga la especificacion de ella; y en fin, esto os diré por conclusion, están tomados todos los hilos de la trama, y ésta vá á tener toda la publicidad que es necesaria para consolidar el Gobierno, y confundir á los anarquistas que verán en un momento aniquilados sus proyectos, y bien escarmentados los autores, promovedores y fautores de ellos, entre quienes aparecerá algun estrangero, y aun algun español. ¡Qué mengua! Tambien añadiré de paso, que además de los sugetos que designa el papel titulado: *Latigazo á los Yorkinos*, hay otros muchos complicados, cuyos nombres saldrán al público á su debido tiempo, y que tanto estos como cuantos resultaren criminales, serán reprimidos con mano fuerte por ese Gobierno generoso, pero firme y enérgico á quien tantas veces han ultrajado, quien los entregará á los tribunales competentes, en donde encontrarán toda la sabiduria, rectitud, integridad y energia para que sus atroces delitos sean luego conocidos, juzgados, sentenciados y ejemplarmente castigados. ¡Plugiese al cielo que ésta alocucion fuese capaz de producir en corazones mejicanos una mudanza que los hiciese entregarse á la clemencia del Gobierno, reconociendo sus errores, arrepintiendose sinceramente de ellos, y dando pruebas de que sus anteriores estravios nacieron mas bien de una alucinacion de su entendimiento, que de una depravacion incurable de su corazon! ¡Ah! si tal sucediese, podria vaticinarse sin peligro de equivocacion, que se acercaba el momento suspirado de la concordia fraternal, que es el constante deseo del que ha escrito este papel desaliñado é incorrecto, por si puede servir de algo á tan interesante fin.

Guadalajara 1834.—*Imprenta á cargo de Teodosio Cruz-Aedo.*

Parte dirijido por el Alferez de la milicia civica de caballeria de Aldama D. Miguel Ochoa, al gefe politico de Allende.

Primera compañia de caballeria del escuadron de milicia civica de Aldama---Ahora que serán las dos de la tarde acabo de llegar á esta hacienda del Rio-florido con doscientas veinte bestias caballares y mulares, veintitres cautivos, catorce cargas de pillage y monturas que he logrado quitar hace poco á los enemigos, á quienes ataqué en la punta de la Sierra de Baos, y en la accion tube la desgracia de que me mataran al cabo civico de San Pablo Pedro Blanco, y me hirieron al cabo Rico de mi compañia y al sargento Damaso Portillo. Murieron cuatro apaches, y no sé cuantos saldrian heridos, haciendose inmediatamente de la sierra. Nos llevaron en la refriega y en una oleada que dió el paisanage tres caballos ensillados. No digo á U. con mas claridad y por menor todo lo sucedido, por no demorar á los correos, y con estos espero unos medicamentos para los heridos, y U. dispondrá lo que guste, en la inteligencia que ahora mismo salgo con veinte hombres en solicitud de otros apaches que me dicen tiraron para abajo de la espresada sierra. U. me dirá si me retiro con la caballada represada y pillage, sirviendose dar cuenta de todo al Supremo Gobierno.---Dios, y libertad. Rio-florido 11 de Agosto de 1834.---*Miguel Ochoa.*---Sr. gefe politico de Allende.

Es copia. Allende Agosto 12 de 1834.---*José Ramon Calles,* Secretario.

NOTA.---- *Segun parte del gefe politico de Allende los apaches pasaban de ciento, y la fuerza con que fueron atacados, se componia de cincuenta y seis hombres de milicias de esta Ciudad, Aldama y San Pablo, y á mas algunos vecinos de la hacienda de la Concepcion.*

CHIHUAHUA 1834.

Impreso por J. Melchor de la Garza en la oficina del Estado.

PETICION

Que hizo el síndico 2.º C. Angel Claro al R. Ayuntamiento, para que se dignase elevar la siguiente representacion al Escmo. Sr. Gobernador, apoyada por el síndico 1.º C. Lic. José Angel Solis. Su resultado se dirá oportunamente, como tambien los pormenores que ocurrieron en la sesion de este dia.

RESPETABLE AYUNTAMIENTO.

DESEANDO corresponder en alguna manera á la confianza y buena acogida que este generoso pueblo ha tenido la bondad de dispensarme sin merecerlo, no he omitido ni omitiré ocasion de demostrarle mi gratitud, haciendo por él cualquier sacrificio hasta perder la ecsistencia, si su salud lo pidiese.

Al condecorarme con la alta investidura de uno de sus síndicos, ciertamente se engañó; porque no reuno los conocimientos necesarios para desempeñar tan distinguido puesto: me encuentro pobre de ideas, sin ninguna disposicion; mas si se considera mi deseo para servirle y mi patriotismo, están á nivel con los Villamiles, Várgas, Guzmanes, Fébles, Solises y tantos ilustres ciudadanos que me rodean y componen esta respetable corporacion. En vosotros, dignos compañeros, encuentra el pueblo unas robustas columnas, en donde no ponetrará la injusticia. Encontrará varones decididos á sostener nuestras instituciones, nuestras leyes y nuestra cara independencia: está cierto que así como hareis caer la cuchilla de la ley al criminal, tambien estendereis una mano generosa al necesitado. ¿Y en qué otra ocasion podeis manifestar con mas claridad este aserto que hoy, hoy que se trata de beneficiar á nuestros representados? Parece que en ninguna: la siguiente representacion instruirá á V. S. del asunto á que me contraigo. Ella no está adornada de los diversos ramilletes que nos suministra la retórica, porque segun dije, mis conocimientos son ningunos y mi práctica nula; mas sí está llena de verdades, á cuya voz imperiosa no dudo asentireis, y apoyándola pido la eleveis á nuestro paternal Gobierno, a fin de que como pido, se libre esa multitud de virtuosos ciudadanos de un pago que hace renovarse las heridas que le infirió una epidemia nacida en el Asia, aterrorizando, y sufrida en Yucatan en medio de la pobreza, escasez, &c Si logramos libertar á nuestros comitentes, oireis por todas partes el aplauso, las bendiciones y las demostraciones que os tributará un pueblo agradecido; y pasando á las venturas y mas remotas generaciones, se escribirán en nuestros anales los hechos de los componentes del Ayuntamiento del año 34; serán llenos de gloria vuestros hijos, y nuestras almas irán á tener el premio que el Juez de los jueces tiene preparado para el que obra bien.

Angel Claro.

ESCMO. SR. GOBERNADOR.

Cuando la desoladora epidemia del *Cólera* invadió esta preciosa ciudad, sufrieron sus habitantes la hambre, la enfermedad, la muerte y todo género de molestias, miserias y sin sabores. La viuda llora la pérdida de su consorte amado; el tierno infante gime bajo de la horfandad, por la pérdida de su querido padre; y la hermana se encuentra desamparada sin el apoyo del hermano, de quien esperaba lo necesario para cumplir con el precepto santo del sustento. En medio, pues, de esta multitud de calamidades, los recursos de subsistir se agotaron respecto de los poderosos, y en cuanto á los de humilde condicion de fortuna, puede decirse sin equivocacion, que no solamente enagenaron los cortos bienes en que consistian todas sus riquezas, sino tambien que obligaron al servicio sus personas, á aquellas que con mano piadosa y caritativa les ausiliaron en tan penosa y triste situacion.

Desaparecida yá la epidemia, ¿qué otra cosa, señor, se notó entre las familias que el llanto, la tristeza, la desolacion y la ruina? ¿qué otra cosa, repito, que abatimiento y pobreza? El campo se quedó sin brazos cuando los necesitaba: el artesano aun no ha podido restaurar la pérdida que le ocasionó la clausura de su taller: el comerciante se vé abatido por el ningun espendio de sus mercancías; y el infeliz, el que nada tiene, llora por las escaseces que le amenazan.

En medio de este estado, digno de sentimiento, se les escige á aquellos que perdieron algun pariente los derechos (de los entierros) mas moderados del arancel que rige. ¡Ah Escmo. Sr.! trasladaos por un momento á la casa de un rico, de un pobre, de un artesano y de un comerciante; trasladaos, repito, y no hallareis mas que unas cicatrizadas heridas que se están renovando con el cobro de los enterramientos. Por aquí vereis al rico castigado por su industria, pagando por tres ó cuatro víctimas: Por allí, vereis á la desconsolada viuda, la mirareis dando contra su voluntad el valor del entierro de su difunto esposo, y acullá advertireis al que tiene un solar solo, un caballo, malvenderle para obsequiar la dicha disposicion. Estos que son casos prácticos, son los que me mueven á hacer esta respetuosa representacion.

No está fuera de los alcances de V. E., que en el momento que esta epidemia egercia su ferocidad, el cadáver era conducido al Cementerio general por brazos pagados con el peculio de los interesados. Y si esto es verdad, ¿qué trabajo han impendido los párrocos? ¿qué es á lo que arguyen derecho? ¿cobrarán acaso el pequeño espacio en que está la sepoltura? Mas, éste Sr., ni aquí, ni en ninguna parte jamas se ha pagado en tiempo de peste; y para mayor abundamiento, ese Cementerio fué construido con los bienes del comun, con calidad de reintegro, lo que hasta ahora no se ha verificado. ¡Ah, Sr. Escmo.! mucho pudiera decir; pero lo omito por ser bastante claro, y por el temor de cansar. Por todo lo espuesto—

A V. E. suplico en nombre de este generoso pueblo, como su procurador, que revoqueis semejante disposicion, mandando que los que fuéron sepultados en tiempo del *Cólera* nada paguen; y á los que se les haya cobrado, que se les devuelva. Oid, señor: os habla todo el pueblo, y dice: Generoso Gobernador, líbranos de pagar los entierros de los que fuéron víctimas de ese viagero destructor. No dudamos, señor, que vuestro tierno corazon cederá al llanto de la esposa abandonada, del hijo, del padre y de todo el pueblo meridano por quien representa su procurador, y el que no duda alcanzará lo que pido, jurando no proceder de milicia y lo necesario, &c. Mérida, enero 24 de 1834.

Angel Claro.

MERIDA DE YUCATAN.—IMPRENTA DE LORENZO SEGUÍ, CALLE DEL FLAMENCO.—1834.

Ugartechea | Domingo — K

EN la ciudad de Monterrey Capital del Estado libre y soberano de Nuevo León, reunidos en la casa del Sr. coronel D. Domingo de Ugartechea Comandante principal de las armas del mencionado Estado, todos los Sres gefes y oficiales de la guarnicion para tratar acerca de las convulsiones politicas en que se haya envuelta la república, y estando tambien presentes los oficiales de la Milicia Civica se procedió á la eleccion de secretario que recayó en el lic. D. Juan Bautista de Arispe, la que verificada el Sr. Ugartechea manifestó: Que si bien los individuos militares no se hayaban hasta hoy comprometidos por ninguno de los objetos que agitan la presente rebolucion á virtud de la politica con que se ha conducido la comandancia general para preservarlos y conservar la tranquilidad pública que hasta anoche se habia mantenido inalterable, tal posicion no podia conservarse por mas tiempo, y era presiso que los militares unidos á la opinion general del Estado, y de los pueblos todos de la republica, se esplicaran de una manera solemne por la cual quedaran visiblemente afectos al supremo gobierno de la Union: Que en consecuencia, y no obstante à que esta guarnicion no há desconocido los actos del Ecsmo. Sr. Presidente D. Antonio Lopez de Santa Anna, es ya absolutamente preciso, è indispensable, que ratifique sus protestas de sumision á la autoridad suprema de la Union, y que le parecia por lo mismo conveniente la adopcion del Plan que tenia el honor de presentar para que uniformada la opinion con el Estado, y principalmente en està Capital, terminaran las inquietudes en que se haya la poblacion y que identificados todos en sentimientos contribuyan á la conservacion del orden publico.

Plan por el cual se pronuncia la guarnicion

Art. 1.° Esta guarnicion que tiene jurado defender á toda costa la Religion Catolica Apostolica Romana sin tolerancia de otra alguna, ratifica espresamente y de espontanea voluntad su juramento.

2.° Asi mismo tiene ofrecido la guarnicion sostener el sistema de Republica Federal en que la Nacion se há constituido y no faltará tampoco á este deber.

3.° No há desconocido hasta ahora la autoridad del general presidente y protesta sostenerlo en el ejercicio de sus funciones.

4.° Todos los decretos que se hayan dado por las cámaras de la Union, y legislaturas de los Estados sobre reformas religiosas se someterán á la aprobacion ò reprobacion del futuro congreso general suspendiendose entre tanto sus efectos.

5.° La guarnicion ofrece respetar y sostener en sus respectivos puestos al H. Congreso del Estado, al Ecsmo. Sr. gobernador y à todas las autoridades constituidas, siempre que no contrarien directa ò indirectamente este pronunsiamiento.

6.° Siendo conforme con la opinion de todo el Estado, que no està por sostener el decreto núm. 368, la H. Legislatura tendrà à bien declararlo revocado satisfaciendo asi la voluntad de sus comitentes.

7.° Persona alguna será requerida ni molestada por sus opiniones politicas, con tal que ellas no se dirijan á perturbar la tranquilidad publica, ni el respeto que es debido á las autoridades.

8.° Se invitarà al Sr. comandante General para que continuè con el mando de las tropas de este Estado.

9.° Adhiriendose como no debemos dudarlo el Sr. comandante General á esta acta, la junta quedará desde el momento disuelta y S. S. con el srio. que aquí subscrive, hará las comunicaciones convenientes á todas las corporaciones y empleados. Las contestaciones que se pusieren en consecuencia de este articulo, y las que reciba el Sr. comandante general se publicarán por la imprenta á la mas posible brevedad, pagandose su costo de los fondos de la sub-

comisaria.

10. Todos los empleados de la federacion què no se adhieran á este pronunciamiento serán intervenidos en sus respectivos ramos, por la persona que nombre el Sr. Comandante general y hasta la resolucion del supremo gobierno de la union.

11. El comandante principal con el srio. nombrado presentará esta acta al Sr. comandante general para que al pie de ella esprese S. S. si se haya ó no acorde con los patrioticos sentimientos de la guarnicion.

Y habiendo combenido en todas sus partes con los presedentes articulos de esta acta los Sres. gefes y oficiales que han concurrido á formarla, la firmaron para constancia á los diez y siete dias del mes de julio de mil ochocientos treinta y cuatro.—*Domingo de Ugartechea.—Domingo Huerta.—Josè M. Bermudes.—Josè Morlet.—Manuel Atienza y Palacios.—Manuel Escanes.—Andres Vidigaray—Yrineo Castillon.—Josè M. Saens.—Guadalupe Treviño.—Juan Manuel Maldonado.—Diego Cenovio de la Chica.—Rafael Arreola Tijerina—Jorge Cevallos.—Josè M. Loza.—Francisco Gonzalez.—Agustin del Moral. Eugenio Flores—Lucio de Ugartechea.—Juan Cueva.—Ygnacio Landeros.—Lorenzo Lozano.—Rafael de Ugartechea.—Francisco Lemus.—Remigio Pisaña.—Agustin Parra.—Juan Lozano.—Eduardo Flores.—Segundo de la Garza.—Antonio Vidigaray.—Joaquin Garcia de Aguirre.—Gregorio Perez.—Andres Perez.—Lic. Juan Bautista de Arispe Srio. nombrado.—Adherido.—Pedro Lemus.*

Es copia de su original que certifico. Monterrey à 17 de julio de 1834

Lic. Juan Bautista de Arispe,
srio



Imprenta de la libertad à cargo del C. Antonio Hernandez.

74.

POCOS QUIEREN CENTRALISMO: Y LOS MAS FEDERALISMO,

O SEA

Representacion que el pueblo de Guadalajara dirije al Escmo. sr. presidente de la repùblica para que se restablezca el orden constitucional en el estado de Jalisco.

ESCMO. SR.

Jamàs la libertad ha sido tan suspirada: en las crisis mas dificultosas, en las circunstancias mas arduas y complicadas, jamás se vió tan lejana de Jalisco: del infeliz Jalisco, donde la libertad que asegurada bajo los auspicios del verdadero gobierno de los pueblos tuvo su cuna y nacimiento, huyò, aunque ¡ vive Dios ! no para siempre. Ecsiste en la repúblìca un centro de union, una suprema autoridad paternal, bajo cuyo benéfico inflújo estan aseguradas todas las garantias sociales: si no las hay en este estado; si de él fueron cruel y estrepitosamente desterradas, no huyeron tan lejos que no sean restituidas, y con ellas el bien, la paz y la estabilidad del òrden. V. E. en cuya confianza se depositò el gobierno supremo general, consagrado incesantemente à su conservacion, no verà sin sentimiento el cambio lastimoso que ha arrastrado à un pueblo entero al mas envilecido abatimiento.

Un fatal como inesperado suceso presagiò desde luego las consecuencias que podian sujetarse al càlculo del observador mas rigido; pero nunca dejó concebir las que acarrean los avances de la licencia: se creyó que restablecido el òrden, continuarìa la marcha constitucional que hasta entonces habia sido interrumpida; ¡ ah, señor! cuán doble es la dura condicion de Jalisco, que à mas de hallarse sometido à ellas, tenga que arrastrarlas por resultado de un acaecimiento que ni los elementos de la opinion, ni los resortes de un gobierno justo y moderado fueron bastantes à impedir! En efecto, todos saben que contra la voz de aquella estallò el pronunciamiento por el que se intentó el desconocimiento al supremo gobierno general, y las circunstancias que intermediaron en este triste suceso, son notorias. El estado de Jalisco que solo concebia verse retrogradado al camino del orden y de la paz, nunca se persuadiò que de abismo en abismo caeria por fin en las desgracias que presenta un sendero escabroso y desconocido: abierto despues de la peligrosa crisis que sufrió por sus turbulencias interiores un honroso periodo, lo creyó interminable, y rayando ya los elementos de un gobierno verdadero, la felicidad anunciaba sin contradiccion los progresos de todos los bienes sociales; pero ¡ ah! todo este cuadro de hermosa perspectiva diò de un golpe por tierra, y su delineado sirvió solo para levantar el caos de la abyeccion.

De esta infortunada època parte la suerte desgraciada que hoy sufre Jalisco. ¿ Por qué no serà permitido decir, Sr. Escmo., que esta fue la patente que ecsitàra la repeticion de los testimonios que constantemente ha dado V. E. de su amor al òrden, de su adhesion á la libertad? ¡ Ah, tanto mas dolorosa por esto la condicion de Jalisco! Cuando V. E. sé vió en la dura necesidad de restituir en él el órden alterado, ¿ podrìa creerse que las fuerzas mandadas con este objeto disimularían un cambio estrepitoso, à tiempo mismo que la opinion se manifestaba lisongera? Asi fue que las tropas entraron à la capital en uno de los dias mas solemnes, en uno de aquellos en que el pueblo pone en ejercicio el acto mas poderoso de su soberania. ¡ Qué dia tan cruel se recuerda! Qué suceso tan espantoso vuelve à la memoria de la sociedad jalisciense! El dia 11 de agosto cubre de luto y amargura à un pueblo que idolatra sus mas sagradas regalias. Fue, en efecto, que amotinàndose cinco ò seis individuos conocidos à la cabeza de setenta ú ochenta hombres viciosos y corrompidos, y dividiéndose en fracciones se arrojaron aleves sobre los registros de elecciones,

se apoderaron de ellos, rompieron las mesas, ultrajaron á las autoridades y ciudadanos honrados que recibian los sufragios del soberano.

Acontecimiento tan infausto presagiaba males; pero creyéndose momentaneos, la restauracion del bien parecia infalible; qué error! Se ocurrió à las autoridades supremas del estado para que diesen fin á unos atentados que preconizaban la ruina del sistema; para que pusiesen freno à un puñado de hombres que desconocian la dignidad de su ser político. Todo fue inutil, los representantes de ellas solo contaban con su civil y digna entereza, y la estension de su poder se redujo á elementos que nada podian por si mismos. El mal progresaba, y el poder de las autoridades legitimas comenzó a ser nulo, à tiempo mismo que apareció à la luz pública un pliego que contenia el pronunciamiento del plan de Cuernavaca que segun espresa era adaptado por los barrios de esta capital. ¡Qué horror, Sr, Escmo.! ¡Qué descaro en asegurar adoptado ese plan por un vecindario que en nada se movió ¡ Cierto es que solo se redujo al pequeño motin conspirado, y protestamos à la faz del mundo entero que nada mas hay de verdad. En aquel pliego se hallaban listados algunos individuos de los que reuniéndose sesenta y seis, procedieron à la eleccion de gobernador y demàs autoridades: ellos recibieron el juramento constitucional que se ecsige al ingreso de puestos tan honrosos: ellos regalaron su posesion à los electos: ellos revistieron al nuevo gobernador con omnimodas facultades: ellos, en fin, le consignaron un poder ilimitado sobre el ilustrado pueblo jalisciense. Aquí pues, dió por tierra la constitucion politica del estado de Jalisco.

Comenzó yà el periodo del mando por el nuevo gobernador: el poder ejecutivo se depositò en su confianza: el judicial se ejerce por unas terceras personas; esto és, por los jueces nombrados por aquella misma junta; y el legislativo...... ¡ha! este reside en el mismo gobernador. ¿Cual és pues la especie de gobierno sinó despótico y tirano en aquel Estado donde todos los poderes se reunen en una sola persona? ¿Y podrá amalgamarse bien un sistema de tal naturaleza en donde los jaliscienses solo respiran libertad? ¡Oh Sr.! ¿Que paciencia bastaria para sufrir por mas tiempo tan dura suerte? La envilecida condicion de aquel estado donde su mismo gobierno, à màs del poder con que le oprime, insulta y veja al ciudadano impunemente, ¿no moverá la piedad de quien puede remediarla?

Aun no se conocia la politica que el actual gobernador deberia observar en el desarrollo del poder, cuando él mismo anunció lo que èa y lo que deberia ser. Una manifestacion que diò à luz al tomarse el mando descubrió al momento las miras que se proponia: este impreso, que más bien podria considerarse como un monumento de las más ecsaltadas pasiones, és el que contiene la confesion de los sentimientos que animan al gobernador: no, no és la ingenua verdad de la que se halla revestido; el languaje de la calumnia és sin duda el que hà venido à remplazar al de la moderacion, al de la impasibilidad propia de todo magistrado: él manifiesta de una manera inequivoca cuanto con el tiempo và desplegando el ejercicio del poder ¡Cuantos ataques sufre constantemente la libertad. Cuantas simuladas persecuciones individuales! ¡Cuantos especiosos pretestos para la consecucion de fines determidos Decretos violentos, leyes arbitrarias de policia, providencias judiciales dictadas por los ilimitados abusos de la ecsaltacion, hombres honrados arrastrados sin piedad à los calabozos, un asecho constante à los actos de la vida privada; hé aqui el fruto de la administracion pública. La verdad, Escmo. Sr. és el lenguage de los que representan; no quieren ser creidos simplemente, y acompañan por lo mismo como documento oficial la manifestacion que se refiere. V. E. se persuadirà que no és el deseo del bien pùblico el que asoma en todo su temor; para esto no era indispensable vituperar los actos de la administracion legitima, donde todos sus ramos progresaban y recibian el aumento consiguiente à la honrada actividad y zelo patrio de los que la cubrian ¡Que espantosa diferencia! la administracion de justicia regida entonces dignamente, la enseñanza pùblica suministrada bajo los elementos de la verdadera ilustracion; y al presente...... ¡oh! que se oiga la vòz de la opinion, y que ella marque con sus verdaderos caractéres à los que han sido colocados al frente de los negocios públicos. Pero ¿para que esforzarse en la especificacion del espiritu que envuelve ese documento, cuando por esa seguridad vaga, por esa generalidad misma descubre el solo conato de ultrajar, de vejar y en una palabra, de engañar delineando un cuadro que jamás formò la legitima administracion del Estado? ¡ah Sr.! cuan propia é inseparable debiera ser de un mandatario la honra da integridad!

Empero dejando à un lado esa perspectiva teórica que desde luego hizo conocer la gravedad de los hechos, estos en nada han faltado à la confianza que

se há inspirado à los enemigos de la libertad. No há corrido dos meses: el periodo de esta nueva y desconocida administracion; é yá su legislacion forma un espectaculo espantoso de arbitraria confusion. Diariamente se espiden innumerables leyes y decretos: no de aquellos que interesen el arreglo interior del bien de la sociedad, no tampoco de los que aseguren las garantias comunes, ni de aquellos que normen la recta é imparcial administracion de justicia: son decretos destructores; decretos prevenidos por los fines de un partido que hoy domina; decretos en fin sugeridos por el influjo mismo de los enemigos de nuestras instituciones. No se dificultan mucho las pruebas: he aqui el espedido en 9 del corriente que se pone à la vista de V. E.: él por si solo patentiza su espiritu; y aunque se tomó por pretesto la indemnizacion de la disciplina santa de la Iglesia, en nada és conexa su disposicion por que ¿qué conviene à ella la restriccion à que se quieren sujetar los intereses de la humana beneficencia con relacion à la sucesion de los herederos? ¿Cual és la inherencia de aquella con los de los españoles.....? ¡Que tejido de horror! ¡que maniobras tan impuras no se descubren por si mismas.

Estos hechos que no pueden desmentirse, no aparecen sino como la vanguardia de la más alta traicion. Se trata del sistema, se trata de la libertad.... ¡Ah Sr. Escmo. llega el momento de tocar el colmo de la desgracia V. E. que tantas veces há jurado el sostén de lo que há importado millares de costosos sacrificios, y que por repetidas ocasiones há dado las más relevantes pruebas de que sabe apreciarlos en su verdadero valor; V. E. mismo no podrá (?) mirar la más descarada pervercidad sin estremecerse. Cuando la circular de V. E. de 29 del ultimo julio desvaneció los temores levantados por la maldad y que se creia por algunos incautos el sistema federal al borde de su ruina, la Nacion toda se llenó de gloria al ver aquel afianzado de una manera positiva. Pero en Jalisco ¡ay! en Jalisco, donde una densa nube há cubierto à sus habitantes de amargura y de dolor, no penetra el suave consuelo que derrama esa sabia prevencion. Aqui no se obedece, aqui no se cumple, aqui se opone una punible resistencia: y cuando por repetidas disposiciones emanadas del zelo de ese gobierno paternal se hán visto precisados estos mandatarios à arrojar el disimulo, se espide por fin el decreto que prescribe y norma las elecciones que hán de verificarse. ¡Que convocatoria! ¡Como se insulta la libertad del pueblo! ¡Que diferencia entre la circular de V. E. que solo respira bienes, à este aborto de la más temeraria opresion! Veala V. E. veala la republica entera y lamente la envilecida condicion á que está reducido un pueblo de hombres libres.

No, Señor, nó se intenta por ella precaver males: sufocar la voz de la opinion, vilipendiar la pública libertad, mantener una pavorosa aunque debil opresion, y arruinar, por decirlo de una véz, el sistema federal; hé aqui la mente y espiritu de ese decreto oprobioso. Si el gobierno actual de Jalisco contára por su parte con los elementos que suministra el espiritu público, ¿habria la necesidad de inventar trabas para el acto mismo de elecciones, en que cada ciudadano debe emitir sus votos libremente? Como condena la opinion estas medidas de iniquidad.! No cabe duda, Sr. Escmo., ésta vóz respetable és la que se teme; à ella és à la que se trata de confundir: de otra suerte ¿por qué se forjan nuevas formulas que no sean las constitucionales? ¿por qué se escluye à la mayoria de los ciudadanos del ejercicio de la soberania que à todos és comun en los gobiernos populares? ¿Cual és el titulo ó razon porque se les segrega de la sociedad jalisciense? El articulo 14 de esta convocatoria prohibe sufragar à los comprehendidos en el 4.° del plan de Cuernavaca: ¡con cuanta razon Sr. es de temerse que à todo el Estado de Jalisco se tenga incurso en tal articulo! qué bien podrá desde hoy juzgarse que se informe à V. E. no haberse celebrado las elecciones, ó bien porque no hubo un ciudadano que se acercase à emitir sus sufragios, ó porque de intento se repita el violento suceso del 11 de Agosto.!

«La libertad de cada uno de los ciudadanos (dice un respetable escritor publicista) es parte de la libertad pública, y aun de la soberania en los estados populares." Si és asi, las elecciones que deban verificarse en Jalisco no pueden en manera alguna ser legales, porque falta la espresion de la voluntad general, porque la libertad pública há sido escandalosamente deprimada. Mas si con todos estos elementos fuesen celebradas, tampoco podrian subsistir no siendo presididas por las autoridades legitimas: aqui no las hay; las que fungen como tales no hán sido electas por el pueblo: fraguado un pronunciamiento entre un pequeño circulo de enemigos, se trasladó à la prensa, se espuso à la lúz pública y hé aqui que un pliego de papel forma todo el titulo de su representacion. ¿Y el Estado libre de Jalisco tolera verse regido por unos hombres que hán subido à unos

puestos que no les designàra." ¡Còmo no se levanta en masa desconociendo à aquellos que deprimen su dignidad! ¡Ah! nò: antes de tocar el ultimo estremo, no se olvida que su remedio se halla en el mismo pacto que ha jurado, en la fuente del sistema que idolatra, en el ejecutivo supremo de la Nacion que es la clave del edificio social à que pertenece.

Nadie al ver este cuadro de horror y espanto, disimularà la justa indignacion que inspira el amor à la libertad; y V. E. mismo que constantemente ha dado los mas auténticos testimonios de que sabe apreciarla, ¿tolerarà que por mas tiempo Jalisco sufra la cruel y detestable situacion en que le han sumergido sus enemigos, sin que se le restituya, y con ella sus mas caros intereses? ¿Disimularà que arrastre las cadenas de una pesada opresion? ¡Cuantas razones para persuadirse que V. E. ignora lo que pasa en Jalisco! Si: V. E. de nada està instruido: no sabe que en él no hay libertad, que no hay garantias, que su constitucion politica se ha aniquilado, que las leyes han desaparecido, que los hombres que han tomado el poder no le tiranizan sino con su voluntad, que ya comienza à titularse soberana; que por ella los ciudadanos honrados se ven arrancados de sus hogares, de los agenos, y aun de la calle misma para ser inicuamente arrastrados à los calabozos y à las carceles públicas; en una palabra, que los actos domésticos son asaltados por el despótico espionáge entablado. . . . ¿Dónde està, pues, el pacto de Jalisco? ¿Donde su legislacion por la que se ha gobernado con honor? ¿Dònde las garantias del pueblo? ¿Dónde la libertad de pensar? Ah! nada ecsiste; todo ha ido à sepultarse en el caos tenebroso socavado por la injusticia de un gobierno desconocido.

Platon decia: »aun cuando viviese mil años, nunca inventaria una nueva forma de gobierno" Podia antes haber duda; mas al presente no la hay: ¿es acaso de la especie de los gobiernos conocidos el que hoy rige al estado de Jalisco? ¿Cual serà la denominacion del que se ha levantado haciendo à un lado el único principio que forma los votos del pueblo? ¿Cual la de aquel donde aun los jueces inferiores dicen: »no hay mas ley que lo que yo ordeno?" Tal sucede en Jalisco; y es necesario confesar que aun entre los turcos ecsisten reglas fijas: ¡ay! este no es, pues, gobierno.

Escmo. Sr.: los que representan ponen su entera confianza en el zelo patriòtico de V. E.: el pueblo jalisciense aprecia como debe la solemnidad del juramento que ha prestado, y conociendo el respeto que V. E. mismo le tributa, supera dificultades, allana obstàculos, esponiendo reagravar su dura suerte al elevar sus votos a ese centro de union donde la libertad ecsiste y donde sin duda se halla la que huyó precipitada de un pueblo infortunado. Entérese V. E. de los graves males que le aquejan, dignese derramar una ojeada de compasion sobre una sociedad cuyos clamores despiden el horror que se le infunde al pretender separarla de la comunion mejicana: à ella pertenece; el poder depositado en las manos de V. E. la rige; seanles pues, devueltas por virtud de su ministerio aquellas autoridades que legitimaron sus votos: restitùyanse las cosas al ser y estado que tenian antes del dia 11 del pròcsimo pasado agosto, y con ellas la libertad, la union y el glorioso régimen FEDERAL.--Guadalajara setiembre 22 de 1834.--Escmo. Sr.--(*Siguen las firmas*)

NOTA. He aqui la manifestacion que el pueblo de Guadalajara ha hecho al Escmo. Sr. presidente. El idioma de la verdad es el que ha detallado los hechos; y no la calumnia cuyo lenguage es ageno de los amantes verdaderos de la libertad. Las protervas especies vertidas por los pocos amigos del centralismo que pretendieron hacer valer, nos han precisado à que esta esposicion se traslade à la prensa: ellos se confundiràn al ver que no se tocan personalidades, que à ninguno se revela su vida privada, y veràn con pesar que la ingenua verdad hace desaparecer la falsa calumnia levantada por la mas negra ambicion.

OTRA. No se reimprimen los documentos à que esta representacion se refiere, por ser incuestionable la notoriedad de ellos.

GUADALAJARA 1834.

Imprenta de Sanroman, à cargo del c. Faustino Cevallos.

Rentería (Atanacio

75.

EL SUB-INS-
pector Gral. de la Milicia Nacional del Estado, á los cuerpos que la componen.

MILICIANOS. El Gral. Santa--Anna acaba de dar la mas
mortal herida al sistema federal: la noche del 31 del procsimo pa-
sado Mayo, profanó el augusto santuario de las leyes disolviendo
la representacion Nacional, y en un momento reasumió el poder
y se nos presenta descaradamente ostentando su triunfo, trasfor-
mado en un tirano absoluto. ¿No os horroriza la deformidad de
tamaño crimen? Apenas puede creerse el suceso, pero él es ver-
dadero y aun nos falta que saber hasta donde ha elevado su
atróz perfidia y detestable traicion. Los anales de la historia eter-
nizarán tan ecsecrable maldad, y presentarán á este ambicioso en-
clabando el puñal parricida en el corazon de su angustiada patria
à tiempo mismo que recibía de ésta los mayores beneficios, las
mas honrosas distinciones.

Compañeros: los procedimientos tortuosos del que indigna-
mente fué elevado á la Silla Presidencial van sin duda á abrir de
nuevo la campaña. Las circunstancias demandan que empuñeis
la espada, la Patria recaba vuestros servicios y pide que la libreis
de los males que la amagan. ¿Sereis ingratos para con ella? ¿Ve-
reis con ojos enjutos desgarrar sus entrañas? Yo estoy persuadi-
que no, os conozco demaciado y sé muy bien que en vuestros
pechos se alberga el fuego sacrosanto de la Libertad. Habeis a-
creditado mas de una vez vuestra brabura y que no os arredra
el ronco estallido del cañon: es preciso confesar qûe sois unos ver
daderos atletas,

Camaradas: no hay guerra mas justa que la que se hace á los
tiranos. La nacion ha puesto las armas en vuestras manos para
que la defendais de sus opresores: cumplamos con nuestra institu-
cion y demos nuevos dias de gloria á nuestra cara patria. El velo
se ha descorrido ya, y los traidores aparecen tales como son: no
les valdrá apellidar la Religion que veneramos: sus inicuas manio-
bras se descubren, y es preciso destruir para siempre semejantes
monstruos. Creed que los enemigos de la independencia, los partida-
rios del Plan de Jalapa y promovedores del centralismo, son los
mismos que ahora forman la rebelion y militan bajo las banderas
del ingrato Santa Anna. Aspiran â abatir la magestad de las leyes;
empero la cuchilla inecsorable de estas sabrá dividir sus abomina-
bles gargantas.

Soldados: el acontesimiento que os referí al principio es suma-
mentê estraordinario, pero propio del tirano que ambiciona le-
vantar sobre las ruinas de la Federacion el coloso trono del absolu-
tismo. Preparaos, mis amigos, para la lucha, y llegado el caso
volemos á recoger laureles, â vindicar los ultrages de las Augus-
tas Cámaras, y á probar en fin, que los Potosinos son idòlatras
de la libertad, apoyo de las instituciones federales y enemigos acer-
rimos de los tiranos. Yo os conduciré á la victoria: seguid mi
ejemplo en el combate, y vivid seguros que con subordinacion y
constancia, el triunfo será vuestro ¡Viva la Federacion! San Luis
Potosí 8 de Mayo de 1834.

Atanacio Rentería.

No corre su correspondencia con anonim

EL COMANDANTE PRINCIPAL de esta demarcacion, à los habitantes de la capital.

TOLUQUEÑOS: Se completó ya la obra, vuestro gobierno està instalado constitucionalmente. Creo de mi deber haceros una reseña ligerísima de los acontecimientos que han mediado en los tres dias que el Estado estuvo vacilante y acèfalo: me constituisteis órgano é interprete de vuestras voluntades: justo es que os dè cuenta de mis operaciones.

Derribados por vosotros del solio los tiranos legisladores, invité á d. Félix Maria Aburto para que continuase en el Gobierno, pronunciándose antes por el plan salvador que proclamasteis: ya conocereis que mi objeto era combinar, en cuanto fuese posible, el régimen constitucional con vuestras voluntades.

Ni D. Félix Aburto, ni D. Juan Fonseca que fungìa de Vice-Gobernador, quisieron adherirse al pronunciamiento; y antes bien pidieron, y les dí, su pasaporte para fuera del Estado.

Ya en estos momentos habia tenido el placer de que vuestro Ilustre Ayuntamiento, única autoridad popular que ecsistia, intérprete fiel de vuestras opiniones, hubiera manifestado las suyas. La acta que levantó para esplicarlas, harà el blason perpetuo de esa corporacion patriota é ilustrada.

Entonces crei de mi deber darle cuenta de los sucesos, y pedirle su cooperacion para la marcha que me proponia seguir. Me la prestó generoso ese ilustre cuerpo, y de acuerdo conmigo ecsitó al sr. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, para que con arreglo à la ley tomase las riendas del gobierno. Impedimentos graves privaron á este magistrado de presentarse luego; y como la nave del Estado pudiera zozobrar en tal acefalia, fué preciso llamar inmediatamente á la persona que en defecto de aquel funcionario debia cubrir su falta.

El Sr. D. José Maria Esquivel, decano de aquel Supremo Tribunal, admitió sin replica, y hoy ha prestado en manos del pueblo y de la Ilustre Municipalidad, el juramento en que se liga à cumplir la Constitucion, y el plan que esplica la augusta voluntad del Estado Soberano.

Toluqueños: vuestra sensatéz y buen juicio han sido los autores de esta obra: à mí me ha tocado la suerte de dirigirla y ser vuestro caudillo. El magistrado que preside ya los destinos del Estado de México, es por fortuna vuestra un hombre tan ilustrado como patriota, tan lleno de providad como de buenas intenciones. Harà sin duda vuestra felicidad, y las tropas todas que están à mis órdenes ausiliarán sus providencias, y se sacrificarán por vuestra dicha.

Que esta sea tan cumplida, que no deje nada que desear: Que vosotros logreis à la sombra de la paz todos los bienes que produce: Que los resultados en fin correspondan esactamente à los motivos que impulsaron vuestro pronunciamiento: estos son los sinceros votos de vuestro paisano y amigo.

Toluca y Junio 3 de 1834.

José Vicente Gonzalez.

TOLUCA: 1834.—*Imprenta del Gobierno del Estado.*

PROCLAMAS

De los generales Moctezuma y Mejia, y demás gefes que componen el impertérrito Ejército Federal de los Estados coligados.

LOS ciudadanos generales Estevan Moctezuma y José Antonio Mejia. primero y segundo gefes de la division federal, á las tropas de los estados á cuya cabeza se hallan

Ciudadanos: soldados de las instituciones: La bondad del gobierno de este estado y de los demás, cuyas fuerzas se reunen en este cuartel general, nos ha colocado á vuestra cabeza con el noble objeto de sostener la causa de la federacion atacada bruscamente por la mas descarada de todas las reacciones. La soberanía nacional ha sido disuelta. sus miembros perseguidos: se han atacado los poderes públicos de los estados, se han hollado las leyes y se han armado á los enemigos de la federacion con el innoble objeto de reducirnos á la humilde condicion de esclavos. Todos estos y otros muchos atentados los ha practicado y protegido el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Los estados de Puebla, Oajaca, Michoacán, Jalisco, Yucatán, Nuevo-Leon, Durango y los demás, todos han levantado su voz augusta para contener la marcha de la tiranía. Sus fuerzas se hallan unas en campaña y en marcha las otras para obligar á los facciosos á reconocer la soberanía nacional. Marcharemos pronto y pelearemos si fuere necesario por las libertades pátrias. En Tampico, en Victoria, en los Pozos, en Guanajuato, en Soledad y Alzayanga habeis dado pruebas de vuestro valor y decision. Cuando sea preciso nos hallareis á vuestro lado, y una misma suerte correremos con vosotros.

Compañeros: es llegado el momento de las obras: vamos á marchar, y esperamos que no cesareis de repetir con nosotros: Viva la federacion: viva el soberano congreso general: vivan los estados.

Cuartel general en San Luis Potosí, junio 25 de 1834.—*Estevan Moctezuma.—José Antonio Mejia.*

EL comandante general de los estados internos de Oriente, á las tropas de su mando.

Soldados: el presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna ha dejado de ser legal en la autoridad que ejercia, desde el momento en que osadamente desacató las augustas cámaras de la Union, disolvió á sus miembros y ostilizó á los estados.

Compañeros de armas: nuestro deber es sostener las instituciones que hemos jurado. Somos soldados de la nacion y no de ningun tirano. Sean cuales fueren los servicios de un hombre, no debemos tributarle nuestra obediencia, sino en cuanto su conducta se conforme con la constitucion y con las leyes. El general Santa-Anna ha trocado su investidura de presidente de la república, por el título degradante de gefe de facciosos. En consonancia con la opinion general de estos estados y del de S. Luis, nosotros no reconoceremos su autoridad.

El cupo de Nuevo-Leon para la coalicion está listo; saldrá con nosotros á campaña, y unidos con los de Zacatecas y otros estados, triunfará de los degradados enemigos de la libertad.

Monterrey junio 18 de 1834.—*Pedro Lemus.*

EL comandante general de la milicia cívica de Michoacán, á sus conciudadanos.

Os debo dar cuenta, ciudadanos, de los sucesos que en el estado han ocurrido, y por los cuales el supremo gobierno me ha confiado el mando de su impertérrita milicia. Mi lenguage será el sencillo de la verdad, y mis protestas las de la honradez y buena fé. Gozando Michoacán de una profunda paz, y estando las armas de la federacion al mando de un ciudadano que á la vez era agente del ejecutivo del estado, parecia que la concordia iba á fijar para siempre su asiento entre nosotros, cuando la mas horrenda perfidia, abriendo la puerta á las disenciones, introdujo la ardiente tea de la guerra civil. El general Santa-Anna, cuyo nombre será en todo tiempo de eterna ecsecracion para el hombre pensador; el general Santa-Anna, repito, con el fin de comunicar sus planes de maldad y tiranía, envió de comandante general de las armas del estado al coronel D. Isidro Reyes, cuya aparicion semejante á los meteoros de fatales presagios, propagó la desconfianza y el pavor. El habia traido consigo y dejado en Maravatio dos michoacanos turbulentos y perversos, que mancillando la religion, tomándola por pretesto para efectuar sus proyectos anárquicos, tremolaron en aquel pueblo el estandarte de la rebelion Reyes entre tanto, deseoso de capturse el aprecio del soldado inmoral, que necio pretende empuñar en sus manos la suerte del Anáhuac, con sordas intrigas y faláz lenguage, consiguió que el pueblo de Acuit-

zio en el partido de Tiripitío, y la incauta ciudad de Pátzcuaro, siguiesen el pésimo ejemplo de Maravatio. Creyendo ya seguro su triunfo y disuelto el estado de Michoacán, osó arrojado atentar descaradamente contra los representantes del pueblo, pretendiendo que la honorable legislatura se disolviese. Tan atrevido paso, abrió los ojos al gobierno y lo hizo conocer la perfidia y alevosía del coronel Reyes. Con el objeto de poner un fuerte dique á este torrente, que empezando á desatarse amenazaba una general inundacion, el gobierno convocó una junta compuesta de varios diputados, del consejo y de los gefes y oficiales de la milicia cívica. Allí se esplicó con claridad y energia la conducta tortuosa del coronel Reyes, y allí los gefes y oficiales como órganos de la milicia, dieron bien á conocer las virtudes que resplandecen en estos soldados, gloria de Michoacán y ornamento de la república toda. Reyes conoció desde entonces la débil posicion á que lo habia arrastrado su imprudencia y poca política, y tuvo tambien una junta con los oficiales permanentes, la que terminó yendo en persona este pérfido á la casa del gobierno, en donde declaró al Escmo Sr. gobernador que estaba resuelto á mancomunar su causa con Michoacán Centenares de testigos vieron a este funcionario indigno, derramar copiosas lágrimas y asegurar á la milicia cívica, al batallon activo y á la artilleria en sus respectivos cuarteles, *que su causa era la de Michoacán, y que su suerte sería la de sus supremos mandatarios.* Despues cuando llamados por él los sublevados de Maravatio, se acercaron á Morelia, y olvidados ya de sus primeras protestas garantidas con la publicidad con que las eshibió, y las femeniles lágrimas con que las acompañó; protestó permanecer neutral, y pidió al supremo gobierno le permitiese situarse en el convento de S. Diego. El gobierno se lo concedió para mengua de ese *hipócrita*, que luego encerrado en un fuerte edificio de dobles muros, se consideró al abrigo de las bayonetas invensibles de la milicia: tiró la capa del engaño con que se habia cubierto, y se pronunció desgraciadamente contra el estado. El gobierno entonces injustamente agredido por el comandante general que obra por las instrucciones *del titulado presidente de la república*. se vió precisado á usar de la fuerza, cuyo mando me ha confiado para defenderse de los ataques aleves de aquel á quien la carta confiara mantener la tranquilidad interior de la república. Mi primer deseo al ingresar al mando militar de Michoacán, fué el de escarmentar esa partida, que formada por los traidores Ugarte y Lama, y acaudillada por el general Rayon, vió presentarse á las puertas de la capital. Al efecto, me dirigia á atacarlos con una pequeña division de trescientos hombres con dos piezas; pero cobardemente huyeron al primer aviso de mi salida, y mi tropa, viendo imposibilitado por su vergonzosa fuga, el desahogo de su cólera, se dirigió denodada al fuerte asilo de Reyes, en donde habria sin duda satisfecho su justo coraje, si la lluvia que á torrentes nos inundó, no hubiera puesto término á la desigualdad y sangrienta lucha que el valor y fidelidad emprendieron contra la vileza y la perfidia.

He aquí, conciudadanos, en el relato anterior una cadena de crímenes atroces cometidos nada menos que por el presidente de la república, y por el comandante general de las armas ☞ La sangre hierve al ver al general Santa-Anna coligarse con los mismos á quienes hizo la guerra los años anteriores, para derrocar hoy las autoridades de los estados. Tanta imbecilidad, cobardía y perfidia, es preciso que tenga su término, y la Providencia Divina parece que ha marcado ya el castigo de ese génio turbulento, que en su carrera pública no ha visto ningun partido bajo el cual no haya militado. ☜

Al tomar el estado de Michoacán la actitud imponente que hoy guarda, usa del sagrado derecho inherente á toda sociedad; el de su conservacion: y yo al presentarles mis débiles y pequeños esfuerzos, no hago otra cosa, que obedecer los impulsos de mi corazon. La confianza con que el gobierno me ha honrado, eccede mucho á mi ambicion, porque jamás osé aspirar á la gloria de tener bajo mi mando esa heroica milicia, ante la cual tiemblan las columnas de los tiranos. Estoy resuelto á probarle á Michoacán mi gratitud y mi reconocimiento. Soldado del héroe del Sur, del desgraciado Guerrero, seré siempre obediente á los preceptos de las autoridades legítimamente constituidas. Yo os lo juro, ciudadanos; os protesto que conservaré vuestras propiedades y personas, y que la tranquilidad interior no se alterará, porque inflecsible como el destino, castigaré á todo aquel que atentare contra cualquiera de vuestros derechos.

Michoacanos: el que os habla no puede engañaros: siempre consecuente á sus principios y á su opinion, honrosas sicatrices comprueban su fé política; credlo pues: si quereis tener pátria, si quereis gozar de derechos positivos, y si quereis libertad, unid vuestros esfuerzos á los de los valientes que manda. En el relox del desengaño ha sonado ya la hora, y es preciso volar al socorro de nuestros sacrosantos derechos. A las armas, ciudadanos, una sea nuestra divisa, y una nuestra contraseña: aquella Religion y Libertad: ésta, Federacion ó muerte.—Morelia junio 29 de 1834.—*Antonio Angón.*

México julio 9 de 1834.

México: 1834. Reimpreso por Manuel Jimenez, calle de las Ratas número 9.

Arriola (Juan Vicente)

78

EL GENERAL EN GEFE

DE LA SEGUNDA DIVISION DE OPERACIONES SOBRE PUEBLA,

A SUS HABITANTES.

¡POBLANOS! Cuando llamo á la memoria aquel amor ardiente que tanto os honra, para conservar ilesa la libertad, de que sois idólatras: el deseo que os anima para sostener inviolable la carta fundamental, que os asegura aquel don precioso; y por último, aquel valor impertérrito que no se amedrenta en medio de los combates: cuando recuerdo con placer haber sido yo mismo admirador de vuestras virtudes, no puedo comprender como en el pequeño espacio de un año, se han podido obrar mutaciones tan súbitas é inesperadas, que os han convertido en apoyos de la tirania, habiendo sido defensores de la libertad; de columnas de la carta constitucional, en instrumentos destinados á combatirla; de virtuosos en inmorales, y de religiosos en impios. ¿Qué transformacion es esta?

La causa que hoy defienden las armas del gobierno es la misma que vosotros sostuvisteis con tanta gloria, defendiendoos dentro de vuestros propios hogares: luchabais por rechazar á los enemigos de vuestra libertad, gustosos corristeis al combate para conservar vuestras garantias: el mismo honor, las mismas glorias os esperan, y los intereses que entónces, se versan en esta lid, provocada por hombres que os tiranizaban llamandoos libres, que os privaban de vuestros derechos cuando decian defenderlos, y en fin por aquellos para quienes nada fué respetable ni en el hombre, ni en el ciudadano, nada sagrado ni en los asilos domésticos, ni en los augustos templos. Recordad aquellos dias de consternacion y llanto en que una mano perseguidora, recorriendo la escala entresacaba sus víctimas desde las dignidades mas altas, hasta aquellos hombres que humildes se ocultan entre las últimas clases de la sociedad: el grande y el pequeño, el pobre y el rico, el opulento palacio, y la desabrigada choza, todos estuvieron espuestos, ó de hecho fueron asaltados con solo apellidarlos por alguno de aquellos nombres que astuta la malicia ha sabido inventar. ¡Yo imploro vuestro testimonio! ¡No me dirijo á hombres estraños á tan funestos acontecimientos! ¡Poblanos! ¿los habeis visto? Y si sois testigos decid: ¿Qué república era la nuestra? ¿Dónde estaba aquella igualdad ante la ley, por lo que habeis vertido tanta sangre? ¿Dónde aquellos derechos que os asegura vuestra constitucion? Los visteis ser hollados por los mismos á quienes habiais cometido su defensa; y de hombres libres, os visteis convertidos en tristes y abatidos esclavos: credme, la mas horrorosa de las tiranias no solo os amenazaba, sino que la sufristeis en mucha parte: la tiranía sobre las conciencias: vuestro culto iba á desaparecer, y os habriais visto precisados ó á abandonarlo, ó á tributar en secreto los homenages debidos á la Divinidad: la seguridad en vuestras personas y bienes, y la libertad para seguir el culto que habeis adoptado, forman las garantías dignas de un hombre en sociedad: estas os asegura vuestra constitucion; luego cuando desnudais la espada para defender á los que os privaron de ellas, luchais contra vuestra constitucion, y peleais contra vuestros mismos intereses. ¡Poblanos! ¿Quien ha podido fascinaros hasta este estremo?

Aun es tiempo, mis amigos, de enjugar el llanto de la Pátria, y de no clavar mas profundamente el puñal que tanto la hiere: volved al verdadero órden constitucional: no permitais que faccion alguna se le sobreponga: el triunfo de algun partido es la muerte de la libertad: no, no sereis vosotros sus asesinos: las armas que el gobierno me ha confiado, solo se dirigen contra los enemigos de vuestro reposo y tranquilidad: volved sobre vosotros mismos, y creereis la sinceridad de mis votos: examinad mis hechos, y ellos os convencerán de que no es enemigo de vuestra constitucion quien con vosotros mismos ha jurado sostenerla, contra aquellos que la despedazan invocándola.

Campo en los suburbios de Puebla, Junio 19 de 1834.

Juan Vicente Arriola.

EL GENERAL EN GEFE

DE LA SEGUNDA DIVISION DE OPERACIONES SOBRE PUEBLA,

Á SUS HABITANTES.

¡POBLANOS! Cuando llamo á la memoria aquel amor ardiente que tanto os honra, para conservar ilesa la libertad, de que sois idólatras: el deseo que os anima para sostener inviolable la carta fundamental, que os asegura aquel don precioso; y por último, aquel valor impertérrito que no se amedrenta en medio de los combates: cuando recuerdo con placer haber sido yo mismo admirador de vuestras virtudes, no puedo comprender como en el pequeño espacio de un año, se han podido obrar mutaciones tan súbitas é inesperadas, que os han convertido en apoyos de la tirania, habiendo sido defensores de la libertad; de columnas de la carta constitucional, en instrumentos destinados á combatirla; de virtuosos en inmorales, y de religiosos en impios. ¿Qué transformacion es esta?

La causa que hoy defienden las armas del gobierno es la misma que vosotros sostuvisteis con tanta gloria, defendiendoos dentro de vuestros propios hogares: luchabais por rechazar á los enemigos de vuestra libertad, gustosos corristeis al combate para conservar vuestras garantias: el mismo honor, las mismas glorias os esperan, y los intereses que entónces, se versan en esta lid, provocada por hombres que os tiranizaban llamandoos libres, que os privaban de vuestros derechos cuando decian defenderlos, y en fin por aquellos para quienes nada fué respetable ni en èl hombre, ni en el ciudadano, nada sagrado ni en los asilos domésticos, ni en los augustos templos. Recordad aquellos dias de consternacion y llanto en que una mano perseguidora, recorriendo la escala entresacaba sus víctimas desde las dignidades mas altas, hasta aquellos hombres que humildes se ocultan entre las últimas clases de la sociedad: el grande y el pequeño, el pobre y el rico, el opulento palacio, y la desabrigada choza, todos estuvieron espuestos, ó de hecho fueron asaltados con solo apellidarlos por alguno de aquellos nombres que astuta la malicia ha sabido inventar. ¡Yo imploro vuestro testimonio! ¡No me dirijo á hombres estraños á tan funestos acontecimientos! ¡Poblanos! ¿los habeis visto? Y si sois testigos decid: ¿Qué república era la nuestra? ¿Dónde estaba aquella igualdad ante la ley, por lo que habeis vertido tanta sangre? ¿Dónde aquellos derechos que os asegura vuestra constitucion? Los visteis ser hollados por los mismos á quienes habiais cometido su defensa; y de hombres libres, os visteis convertidos en tristes y abatidos esclavos: credme, la mas horrorosa de las tiranias no solo os amenazaba, sino que la sufristeis en mucha parte: la tiranía sobre las conciencias: vuestro culto iba á desaparecer, y os habriais visto precisados ó á abandonarlo, ó á tributar en secreto los homenages debidos á la Divinidad: la seguridad en vuestras personas y bienes, y la libertad para seguir el culto que habeis adoptado, forman las garantías dignas de un hombre en sociedad: estas os asegura vuestra constitucion; luego cuando desnudais la espada para defender á los que os privaron de ellas, luchais contra vuestra constitucion, y peleais contra vuestros mismos intereses. ¡Poblanos! ¿Quien ha podido fascinaros hasta este estremo?

Aun es tiempo, mis amigos, de enjugar el llanto de la Pátria, y de no clavar mas profundamente el puñal que tanto la hiere: volved al verdadero órden constitucional: no permitais que faccion alguna se le sobreponga: el triunfo de algun partido es la muerte de la libertad: no, no sereis vosotros sus asesinos: las armas que el gobierno me ha confiado, solo se dirigen contra los enemigos de vuestro reposo y tranquilidad: volved sobre vosotros mismos, y creereis la sinceridad de mis votos: examinad mis hechos, y ellos os convencerán de que no es enemigo de vuestra constitucion quien con vosotros mismos ha jurado sostenerla, contra aquellos que la despedazan invocándola.

Campo en los suburbios de Puebla, Junio 19 de 1834.

Juan Vicente Arriola.

79

EL COMANDANTE
GENERAL DE GUANAJUATO
A SUS HABITANTES.

Cortazar, Luis de

GUANAJUATENSES. Al dirijiros la palabra sobre nuestros últimos acontecimientos políticos nó necesito referir todo lo que há pasado, por que lo habeis visto. La opinion rige al mundo y decide el destino de las Naciones, ella se há presentado bajo una maravillosa uniformidad: la nuestra á querido el órden, las garantias sociales, la estabilidad de la paz, y la pureza del culto religioso: y vá á obtener tan grandes ventajas, por la fuerza de su voluntad regida por el buen sentido que distingue á los Méjicanos.

Millares de valientes Guanajuatenses han empuñado las armas para sostener tan nobles deciciones, los Pueblos en masa se han movido y les he devido el honor singular de que confiādo en mis débiles esfuerzos los han solicitado, dandome la prueba síncera de un afecto que procuraré nó desmerecer. El órden no ha sufrido, la paz se conserba, y la unidad del Estado se mantiene.

Yo no tengo otra cosa que hacer que tributaros las gracias mas afectuosas por los favores con que habeis ligado mi gratitud, mas allá de toda espresión. Vuestra voluntad se ha manifestado, y yó que pertenezco á vosotros no tengo mas opinion que la vuestra. Esperemos en calma lo que la Nacion quiera decidir con la esperiencia que ha adquirido: abundan Patriotas honrados y de luces que podrán ponernos en el camino que devamos emprender: los Mejicanos sabrán confiarse en ellos, y los resultados de su reunion serán felices. Mostremos pues aquella cordura que siempre ha distinguido á el Estado: presentemonos con la decicion que nos anima, y que se vea en nosotros los mas firmes defensores de la Religion de la seguridad y del órden. Me congratulo con vosotros, siempre me encontrareis deicdido en vuestra defensa, y me sacrificaré en obsequio de unos Pueblos que por tantos títulos ama el corazon de

Luis de Cortazar.

Guanajuato Junio 24. de 1834.

Oficina del C. Ruperto Rocha
á cargo de Rafael Robles.

VICENTE LIÑAN, GOBERNADOR provisional del Estado libre de San Luis Potosí á sus habitantes.

CONCIUDADANOS: Cuando no obstante mi poca salud, me he puesto al frente de los negocios del Estado, no sê como podré haceros entender el momento de satisfaccion, en que fué deshecha la tempestuosa ruina en que os ibais á ver envueltos, bien ya por los acertados convencimientos de la H, Legislatura, ya por lo dispuesto sabiamente por los Sres. Generales de las tropas CC. Luis Cortazar y Estevan Moctezuma, (pero ya que no me es dado el significarlo,) solo si os, haré un recuerdo, y ês, que el bien no se disfruta hasta no transcurrir aquel tiempo que le es debido á su magnitud, como el que las victorias se hacen consistir en hacer se establesca la dulce paz, esquisito manjar para las sociedades, y no la discordia y la malevolencia. El remedio pues, está en vuestras manos, unios en fraternidad, entregaos á vuestros trabajos, sed enteramente sumisos á la observancia de nuestra Constitucion y leyes: esto es lo que os encargo, y es por cuanto pondré todos mis conatos,

A este mismo fin pido las luces de mis conciudadanos, á los cuales darê cuanto ascenso pueda si estuviesen esentas de la satira y de la mordacidad, macsimas detestables y âgenas del buen republicano.

Tiene la satisfaccion de dirijiros la palabra por primera vez vuestro conciudadano y amigo.

San Luis Potosí Julio 6 de 1834.

Vicente Liñan.

Lemus (Pedro)
K

81.

EL COMANDANTE GRAL. DE LOS ESTADOS INTERNOS de Oriente, à las tropas de su mando.

SOLDADOS: Constante en mi proposito de mantener la tranquilidad publica y el respeto que es debido á las autoridades, no he dejado de cumplimentar la opinion generalmente esplicada contra las leyes ó decretos de reformas eclesiásticas. Mucho tiempo estube sin recibir comunicaciones del gobierno de la Union, y mi responsabilidad se hallaba notoriamente comprometida. Mi posicion era dificil entre las animosidades de los partidos que buscaban asiduamente el apoyo de esta comandancia general; pero la razon há dirijido mis resoluciones y me congratulo con vosotros por que habemos evitado males sin cuento á esta pacifica poblacion.

Soldados: Me habeis dado el dia de ayer la satisfaccion de veros corresponder á la opinion publica sin que en vuestro noble entusiasmo intervinieran el estrepido y rechifla de las facsiones. Tengo ordenes muy terminantes para protejer la opinion *en oposicion de las reformas*; pero tambien las tengo para no permitir *que se contradiga en lo mas minimo el codigo que nos gobierna, y para que mi autoridad intervenga en un asunto que debe ser reservado á la savidũria del futuro congreso general.*

Mis amigos. Nada habeis jurado que sea nuevo en el plan por qué os habeis decidido. La religion que profesamos, la conservacion del sistema federal, nuestra sumision al primer magistrado de la nacion, nuestra protesta en fin de mantener la tranquilidad pùblica y acatar devidamente á las autoridades, son deberes á que no habiamos faltado felizmente. Si no obstante quedaren pocos satisfechos los hombres ecsaltados porque no habeis lizongeado sus pretenciones, nada deve importaros sus repreches mientras conserveis la pocision en que vuestro buen juicio, la justicia y el cumplimiento de vuestros deberes, os han colocado,

Soldados Yo cargo con el peso de vuestra responsabilidad mientras no os desvieis de la subordinacion que me debeis, y no he de permitir vuestro estravio.

Monterrey Julio 18 de 1834.

Pedro Lemus.

EL COMANDANTE GENERAL DE ESTE

Estado, General en Gefe de la Divicion de

Operaciones, á la misma.



Compañeros de armas: el 21 haveis ocupado la Capital del Estado de las Chiapas, tambien lo han hecho las tropas que se hallaban en movimiento, y fortificadas en varios puntos, preparadas á recistencia: á vuestra presencia han dejado sus armas y pertrechos.

El Escmo. Sr. Gobernador y demás autoridades han prestado su sumicion sincera al Supremo Gobierno Nacional, cuando desengañados que el vencedór del Panuco és el sostén de nuestra Sagrada Carta, y que la Nacion toda se halla constituida, bajo el Gobierno que libremente se adoptó.

Las Chiapas disfrutan de órden y paz y las armas republicanas que tengo el honor de mandar, deben gloriarse, que en vez de la desolacion y la muerte han traido dones tan inapreciables; por lo que se congratula con vosotros, vuestro Conciudadano y mejor amigo.

Tuxtla Noviembre 25 de 1834.

Manuel Gil Peréz

[illegible]

PRONUNCIAMIENTO
DEL GENERAL SANTA-ANNA,
en Manga de Clavo.

83
Escudero
K

EL que dudare de esta verdad, ignora seguramente el estado actual de las cosas; y, como se dice en idioma vulgar, se halla rapado á navaja en esto de la política moderna, adoptada y practicada ciegamente por los decididos defensores de la religion y de los fueros. El presidente de la república general D Antonio Lopez de Santa-Anna, ese hombre célebre de nuestros tiempos, despues de haberse manejado con una conducta demasiado pública, desde el pronunciamiento de Escalada el 26 de mayo último, hasta lo ocurrido en Guanajuato el 9 de octubre anterior, eshibió pruebas positivas é intergiversables de sus intenciones hácia el sistema llamado federal; y no pudiendo mas por entonces, perdonó á Bustamante, Arista, Navarrete, Conejo, &c. &c; manifestó su inconformidad con los jacobinos que componen la farza que se titula congreso general; colmó de desaires al impío y déspota Gomez Farías; y al fin, despechado con tantas maldades como las que se están cometiendo, pretestó enfermedad para retirarse á su hacienda de Manga de Clavo, con objeto de secundar el heroico, religioso, y patriótico pronunciamiento del impertérrito, humano, benemérito y acreditado general D. Nicolás Bravo, con quien ha estado y está en relaciones para consumar la empresa que debe asegurar la felicidad comun.—Si hay quien lo dude, repito, ocurra al café de Madrid, cita en el portal de Mercaderes de esta capital junto al núm. 1, y no oirá otras aceveraciones que éstas, en los lábios blasfemos de la runfla de traidores, que con el ropaje de falsos católicos y de patriotas fingidos, permanecen reunidos en aquel lugar á todas las horas del dia.—Es inconcebible la razon que pueda militar para que se tolere esa reunion de criminales, formada esclusivamente para acordar asonadas; insultar hasta con sus miradas á cuantos no pertenecen al partido picalugano-godo, de que son miembros, y que despedaza á la nacion; para propagar noticias alarmantes, fraguadas por esos mismos zánganos; y para ocupar su holgazanería y ociosidad en todo lo que pueda conducir á un trastorno en esta capital.

Con objeto de que se tome la providencia pronta y severa que demanda un escándalo, como el que causan

esos hombres perversos, en union de los demás católicos que sin rubor ni delicadeza se pasean con descaro y con orgullo en esta ciudad, cuando si respiran el mismo aire que nosotros, es debido á esa lenidad mal entendida de los liberales, á ese disimulo que siempre ha ocasionado perfidias, reacciones, sangre, muertes, desolacion y desgracias; lo denunciamos todo á las autoridades respectivas, de cuyo celo esperamos vernos libres de esa canalla inmoral, vaga y viciosa, que solo se ocupa de forjar las cadenas conque pretenden esclavizar á la pátria.

Cierto es que los mexicanos todos saben que el ilustre Santa-Anna se ha retirado á su hacienda á reparar los quebrantos de su salud, ocasionados por una série de años, en que solo se ha ocupado en la campaña; y cierto es tambien que ese hombre singular, ha protestado con repeticion, estar decidido por el sistema federal. ¿Pero no es verdad que los enemigos de éste, y de la paz, ocasionan males trascendentales con la propagacion de especiotas maliciosas, bastantes para sorprender á los candorosos? ¿No es verdad que invocan el nombre de ese general acreditado, con objeto solamente de dar prestigios á la causa mas atróz é inicua, que sostienen cual bandidos? Conozco que nada importa que griten á la manera de desesperados, que el general Santa-Anna se ha pronunciado, cuando es absolutamente falso.—Conozco tambien que aun cuando esto fuera positivo no deberiamos sobresaltarnos, porque á pesar del mérito contraido por el héroe Zempoalteco, sin embargo de su nombre, prestigo y astusia, seria reducido á polvo sin la menor duda, el dia que traicionando á sus principios liberales, osára volver contra la pátria la espada misma conque la ha sostenido constante.—¿Pero estas razones podrán bastar para no reprimir la audacia de los descarados enemigos de nuestras libertades, de nuestro reposo y sosiego? ¿Porque no se diga que imitamos á los atroces jalapistas-picaluganos, hemos de aventurar la suerte de la nacion toda? ¿Las leyes y los tribunales solo han de servir para entretener la fantasía de los mexicanos á la manera de niños, y no para castigar á los traidores?....

Sin justicia imparcial, sin rectitud, sin buena fé, sin energía, nuestros males se multiplicarán notablemente, y un dia la infeliz nacion mexicana reportará la mayor de las desgracias: „la servidumbre ignominiosa."

México 2 de enero de 1834. EL ESCUCHON,

MEXICO: 1834
Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 3.

PRONUNCIAMIENTO EN VALENCIANA

CONTRA EL INGRATO SANTA-ANNA.

En Valenciana á los trece dias del mes de Junio de mil ocho-cientos treinta y cuatro, reunido el Pueblo en maza en el Cuartel de la Milicia Nacional nombraron por unanimidad de votos para Secretario de la Junta al C. Luis Guerrero. Y habiendo tomado en consideracion el estado lamentable enque se haya la republica Mexicana por haberse declarado el general Santa-Anna, enemigo de las instituciones federales, y que el referido general Santa-Anna, ha disuelto á las Augustas Cámaras de la Union: que ha atropellado de mil maneras la Constitucion General y las Leyes: que proteje con todo descaro á los enemigos del Sistema, bolviendo á sus empleos à los gefes y oficiales que militaron á las órdenes de Arista y demas traidores: que han invadido fuerzas del Ejercito á la Ciudad de Queretaro deponiendo á las autoridades Constitucionales, y que segun noticias esas mismas fuerzas se dirijen para la Capital de éste Estado; ésta reunion ha convenido en sostener el siguiente plan.

Artículo 1.° El Pueblo de Valenciana protesta el amor y el respeto mas sinceros á la Sacrosanta Religion de Jesucristo, que por su dicha profesa.

2.° El Pueblo de Valenciana Jura defender con su sangre el Sistema de Gobierno Representativo, Popular Federal, que adoptó la Nacion en 1824.

3.° El Pueblo de Valenciana reconoce y obedese á los Supremos Poderes del Estado; siempre que estos dentro de veinte y cuatro horas, declaren la guerra al tirano y procedan á tomar las providencias, que la seguridad y el honor de Estado demandan.

4.° El Pueblo de Valenciana protesta castigar la insolente traicion cometida por D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

5.° Esta reunion de un pueblo libre, formada en uso del derecho de Insurreccion reconocido por todas las Naciones del mundo, protesta no dejar laa armas de las manos hasta tanto el órden Constitucional no esté completamente restablecido en toda la Republica

6.° El Pueblo de Valenciana invita á sus hermanos los habitantes de todo el Estado de Guanajuato, á secundar éste justo pronunciamiento. Y se dirije muy singularmente á los [illegible] que for-

man los cuerpos de la guarnicion de la Capital, á quienes se embiará una comicion con tan interesante objeto.

7.° El Pueblo de Valenciana pronunciado por la defenza de sus derechos protesta á la faz de la Nacion que respetará las propiedades, y las opiniones de sus hermanos; y que no usará jamas de la fuerza sino para repeler una Agreccion injusta, y para dertocar al perjuro que oprime con setro de hierro á la Republica Mejicana.

8.° Se invitará al C. Coronel Ramon Parres á fin de que se ponga á la cabeza de la reunion pronunciada por el antesedente plan, del cual se remitirá copia al S. Gobierno del Estado suplicandole se sirva adoptarlo y salvar al mismo Estado de la esclavitud á que se le conduce.

Siguen las firmas.

Guanajuato 14 de Junio de 1834.

Imprenta Liberal del Ciudadano Ildefonso Tirado.

Emanuelli (Francisco Maria

85.

REFLEXIONES A UN PRIVILEGIO

QUE SOLICITA UN ESTRANGERO.

En el periódico del Fénix de 6 del presente he visto insertos los artículos con que concluye el dictámen de la comision de industria de la cámara de diputados, leidos por primera vez el dia 4 del corriente, y que se contraen á un privilegio esclusivo que solicitá Don Jorge Ainslie para fabricar acueductos de plomo sin soldadura longitudinal; pero como dicho proyecto envuelve una injusticia notoria respecto de todos los maestros plomeros que como yo ejercen este ramo de industria, y por otra parte no resultan ventajas ningunas al bien público, y antes por el contrario perjuicios evidentes; me ha parecido oportuno hacer las siguientes reflexiones para ilustrar la cuestion, miéntras que por conducto del supremo gobierno ocurro á la cámara de Diputados impetrando se sirva reprobar el proyecto de que se trata.

En primer lugar Don Jorge Ainslie no es inventor de la máquina con que se construyen los acueductos de plomo sin soldadura longitudinal, pues existe otra en poder de la Compañía unida mexicana de minas en Guanajuato, y estuvo de venta en esta capital en casa de los señores Magning y Marshal; y en una palabra, todo hombre que pueda disponer de ochocientos ó mil pesos hará venir otra igual ó acaso mejor, de suerte que no podrá señalarse una sola razon de conveniencia ó política con que cohonestar ese privilegio esclusivo tan diametralmente opuesto á las instituciones liberales de esta república.

Se sabe bien lo repugnante y odioso que han sido en todos tiempos los privilegios esclusivos, pero el de que se trata tiene ademas la remarcable circunstancia de querérsele conceder á un hombre que no es inventor de una nueva industria.

¿Qué se diria del Sastre, Carpintero, Herrero, ó en suma cualquier artesano que solicitase de la cámara de Diputados el privilegio esclusivo de ejercer su profesion? Pues dificil es señalar la razon de diferencia respecto del proyecto que nos ocupa, pues si lo llega á aprobar la cámara de Diputados en los términos que consulta la comision, quedaremos reducidos á la mendicidad todos los que ejercemos la profesion de plomeros.

En el artículo 3.° consulta la comision que los maestros plomeros mexicanos continúen fabricando los caños soldados; mas los estrangeros no podrán hacerlos durante este privilegio ni con soldadura ni sin ella. Aquí tenemos dos prohibiciones vergonzosas y que atacan de un modo directo la industria, pues ni los mexicanos pueden construir acueductos de plomo sin soldadura longitudinal, aun cuando tengan las máquinas y habilidad necesaria, ni los estrangeros podrán hacerlo de ninguna clase, aun cuando en este ramo consista su subsistencia, y solamente porque se enriquezca Don Jorge Ainslie.

El ofrece llevar cuatro pesos cuatro reales por arroba puestos los caños en el lugar en que deben servir, y yo fabricante tambien de acueductos, aunque con soldadura longitudinal, los estoy dando en el dia en la cantidad de treinta reales, é inmediatamente se conoce las ventajas que le resultan al consumidor.

Hay tambien dos circunstancias que ponen de manifiesto la injusticia del proyecto, y son, la primera, que la máquina en su construccion orgánica no le puede permitir á Don Jorge Ainslie que la estension del grueso del acueducto esceda de tres pulgadas, y la otra que los acueductos con soldadura longitudinal presentan la gran ventaja del estaño que necesitan consumir, cuya produccion por ser de la república es interesante su consumo.

Es por tanto de esperarse que la cámara de Diputados en vista de estas razones, y de otras muchas que le voy á manifestar en la representacion que por escrito voy á sujetar á su alta inspeccion, se servirá reprobar el proyecto que me ocupa, y que no retrogrademos á los vergonzosos tiempos en que Don Pedro de la Rosa imprimia cartillas y silabarios por privilegio concedido por su Magestad que Dios perdone.

Francisco María Emanuelli,—plomero con oficina pública.

MEXICO: 1834.

Imprenta de la esquina de Don Juan Manuel y bajos de San Agustin.

Relacion subsinta de algunos hechos de la admistracion del gobernador de Tamaulipas D. Vital Fernandez en los años de 832 y 833.

,,Toda sociedad es esencialmente buena, pero el gobierno puede ser y lo es con mucha frecuencia malo"—RAYNAL

El magistrado à quien ha sido cometido por el pueblo, ó sus representantes la sola ejecucion de las leyes, debe ceñirse ùnicamente á la mas pura y estricta observancia de ellas: desde el momento en que las interpreta ò derega á su antojo: que es pospuesto ò sacrificado el bien procomunal à su interés: que no hay mas regla de lo justo ò injusto que su capricho; ni mas medida de aprecio pùblico que su fabor: que el espeonaje, la delacion, el robo, la venalídad, el ostracismo, la traicion, el asesinato, el saqueo y toda clase de depredaciones son unas virtudes cuando se cometen por órden de él; y por ùltimo en que subvertiendo todos los principios, no tiene el hombre las garantias, por las que se conviene á vivir en sociedad, ó trasadas en el pacto social; ¿podrà llamarse semejante especie de gobierno repùblica representativa, popular, federal, que ha adoptado la Nacion?. Pues vèamos si la breve y esacta reseña que voy à hacer de la conducta observada por el Tetrarca de Tamaulipas Vital Fernandez en su ecsecrable administracion, se asemeja en algo á la idea aunque imperfecta del despotismo que dejo bosquejada: conducta que denuncio ante el tribunal de la opinion pùblica ya que en aquel desgraciado Estado su patrimonio, no hay autoridades que lo juzguen ó quieran juzgarlo con vilipendio de su constitucion y leyes fundamentales (1).

Constante es que Vital Fernandez en octubre del año anterior y en uso de las facultades estraordinarias con que estaba investido, lansó estrepitosa y violentamente al representante por Matamoros y Reynosa en desempeño de su encargo y al indemnizarse plenamente de la calumniosa acusacion que contra dicho funcionarion instruyó el diputado D. Lorenzo Cortina pariente y aparcero de dicho Fernandez, (2) lo es tambien que á un empleado de la federacion que tenia causionado su manejo le embargó (3) todos los papeles de la oficina de su cargo de cuyo empleo lo destituyó tambien con violencia y despojandolo de sus propiedades lo puso preso, sin ninguna formacion de causa y con el siniestro objeto de sacarlo por este innoble medio descubierto, y estraher unos documentos que ecsistian en dicha oficina en que tenia comprometido altamente su honor y responsabilidad con los interéses nacionales que habia malbersado: que al citado empleado despues de tenerlo cuatro meses en prision rigorosa incomunicado no le hizo saber mas causa de esta que decirle ,,estaba en libertad, que todo se habia concluido y que podia radicarse en el pueblo del Estado que quisiera (4)": que multitud de ciudadanos fueron igualmente presos y lanzados unos por la amistad que le profesaban, y otros por estar hospedados á la sazón en su casa (5):

---

(1) *Desde el momento que cualquiera autoridad conculca la carta fundamental, desearia saber con que derecho ecsije el ser obedecida y respetada.*

(2) *La legislatura desechò la indicada acusacion en cuanto à los dos primeros cargos, y respecto del ùltimo en que me trataba de sedicioso y conspirador sin presentar ningunas pruebas, tomandolo en consideracion, declarò haber lugar à la formacion de causa, y con mi contestacion pasò todo al tribunal de justicia: éste en oficio de 13 de dicho octubre me cita a que comparesca al siguiente dia, à indemnizarme, y Cortina que lo supo y carecia, como he dicho, de toda prueba, ocurrió al gobernador para que lo sacase del apuro ecsonerandole de su comparecencia. así lo hizo oficiando en la misma hora al alcalde D. Miguel de la Garza para que inmediatamente me hiciera salir del lugar y dentro de tres dias fuera del Estado, no obstante estar pendiente mi causa del supradicho tribunal y lo dispuesto en los articulos 49 y 162 al 165 inclusive de aquella constitucion. Aun hay mas. En el acto de la sesion el presidente D. Guadalupe Zamano mandò me retirase, interin que la legislatura deliberaba sobre la referida acusacion, permitiendo quedase presente Cortina mi acusador, quien votò lo mismo que los demas, y yà se deja ver cual seria su voto; por manera que apareciendo con el caracter indicado, era testigo y juez à un mismo tiempo. Semejante conducta, el decreto en que se declaran ciudadanos del Estado á varios estrangeros por peticion del mismo Zamano, sin mas méritos ni servicios prestados à la pàtria, que el de habernos acòmpañado en la retirada que hicimos à la sierra, cuando se aprocsimaban á Victoria las fuerzas de los Sres coroneles Piedras y Morales. el en que se prohive puedan ser diputados y gobernador para el siguiente cuatrienio los militares y eclesiàsticos menos el general de brigada D. Vital, y coronel D. Lorenzo Cortina. el en que se declara al primero benemerito del Estado, y que su nombre sea inscripto con letras de oro* MAZISO DE 21 QUILATES, *tambien por peticion del repetido Zamano; todos estos decretos, digo, y otros semejantes que ha cspedido, dan una idea muy triste de aquellos representantes del pueblo tamaulipeco; pero no obstante lo espuesto, fuí indemnizado por el dictamen del Sr. fiscal de aquel tribunal, al que se le diò carpetaso en la secretaria del congreso, y al capitan D. Pedro Julian Miracle, testigo falso de los tres que depusieron contra mí, y los demas presos, lo hize cantar la palinodia ante el Sr. alcalde 3.° de la capital de este Estado C. Deciderio Tamés. Despues hablaré de los demas.*

(3) *Contra lo que previenen los articulos* 184, *y* 185 *de dicha cosntitucion.*

(4) *Con notoria infraccion de los articulos* 174, 188 *y* 189 *de la misma.*

(5) *En el art.* 9 *se lee lo siguiente ,,Todo hombre que habite en el Estado aun en clase de transeunte, goza los imprescriptibles derechos de libertad, seguridad, propiedad, é igualdad" y en el* 10 *,,El Estado garantiza estos derechos &c" Aquí parece no se escluye al Sr. D. Manuel Prieto, D. Mariano Lopez*

que el coronel efectivo de ejército D. Lorenzo Cortina que fungia de inspector comandante de armas, y diputado (6), puso tambien preso sin comunicacion y desterró al capitàn de la 1.ª compañia civica, comisionando á los esbirros Toribio Tores y Antonio Jimenes sus ayudantes y confidentes (7) para que le registrasen la ropa de su cuerpo, le sacàran unas onsas que sabia tenia y se las llevasen en junta de su sable y lo mas que le vieran de interes para repartirselo ellos (8), no fuera à cohechar al oficial y tropa que lo habian de custodiar; y todo sin mas formalidad, ni delito que ser hermano de dicho empleado pùblico (9) y por ùltimo es evidente que estos actos despóticos y otros de igual magnitud (10) fueron meritados por el matrimonio (11) que contrajo

---

ni los demas.

(6) *Con la venia de mi coronel. „No pueden ser diputados los militares de cualquiera clàse que sean cuando estén en actual servicio" como lo dice el art. 9 de dicha constitucion.*

(7) *Los perversos hayan apenas còmplices en los vicios y depravadas costumbres de los que cooperan à sus iniquos designios y crimenes. Estos son los otros dos testigos falsos de quienes dije hablaria: por nuestras leyes, no pueden serlo los faltos de juicio y de edad, los parientes, amigos, ó enemigos, los cómplices, infames &c. Torres, á mas de ser pariente de Cortina, es un vil detractor, beodo, pérfido, ladron y que subsiste de la estafa: y Jimenez, un vago mal entretenido, que à mas de tener algunas de aquellas cualidades, ejerce el vergonzoso y torpe tráfico de* lenon. *Hago mérito de estas minusiosidades que habria querido omitir para que se vea que clase de hombres fueron los instrumentos de Cortina que declàraron en la informacion reservada que instruyó en su casa al empleado y capitan de que he hecho mencion, y à mi, para de esta suerte dar un colorido en la apariencia legal, à su perfidia y actos arbitrarios. ¿Y que à estos llamasen en aquellos dias, testigos de toda ecepcion?*

(8) *Le rapiñaron solamente el sable y una pistola à dicho comisario, lo mismo que Cortina al Sr. coronel Piedras un par de pistolas y su espada con las que se quedó, à quien despues de haberle faltado à los tratados celebrados en S. Antonio lo mandò prender Vital y conducir preso à Victoria, intentando antes fusilarlo en Padilla.*

(9) *Es necesario tener presente que el citado capitàn estaba en actual servicio disfrutando el sueldo de la federacion, y por lo mismo sujeto á las ordenanzas militares que previenen el modo y forma de juzgar á los oficiales y substanciar los procesos.*

(10) *Como el de mandar sorprender con una partida de civicos y poner presos al diputado que acusò, y al teniente D. Vicente Rodriguez: al primero por que saludó desde la calle con previo permiso del oficial de guardia al empleado, que lo mismo que éste, ignoraba si estaba incomunicado; al segundo por que iba en su compañia y à dicho oficial que en el acto se relevò por haberlo permitido; los que fueron tambien desterrados: y hay que notarse, que en los dos dias que mantubo preso al referido diputado le puso un vigilante y centinela de vista que lo dividia del mencionado empleado, con òrden de que si parlaban, les hiciera fuego; y al cabo de aquellos mandò con Torres decir al oficial que habia alternado, „que lo pusiese en libertad; que por que autoridad estaba allí", todo con el doble objeto de lanzarlo el mismo dia que salió segun lo habia fraguado con Vital, y de cohonestar en algun tiempo su arbitrariedad*

(11) *Este fuè anulado, por el falso informe que el*

aquel con la Sra. Doña Josefa Gutierrez parienta de Cortina (12) quien con Vital y D. Antonio Rodriguez su cuñado prestaron su consentimiento al pedirla y despues se denegaron por unos presupuestos inesactos que le devolbió dicho comisario á Cortina, entre otras causas, y por no deshacerse de su tutela que con la de sus dos hermanas han negociado y subsistido muchos años atràs. Esta es en subtancia una pequeña parte de los actos depresivos del malhadado gobierno de Vital en el Estado de Tamaulipas y su coloborador Lorenso Cortina cual haya sido la conducta de estos respecto del erario nacional lo publican los echos siguientes.

Del dinero de la hacienda publica que de Victoria llevó D. Manuel Sausedo para las atenciones de la que se llamó tercera division de banguardia y de la que fui nombrado por Vital, pagador sin sueldo prestó en San Fernando al general Alcorta á D. Juan Cuevas y al estafador Francisco Duclor cien pesos á cada uno, y tomando el otros ciento los imbitó para el juego de albures, cuyas cantidades tube la suerte de ganarles en una rifa à presencia de varias personas.

---

imbecil cura de Victoria D. Guillermo Martinez en las diligencias que practicó, hizo al Sr. Provisor Dr D. Josè Leon Lobo, por el que afirma no haber oido la espresion de la voluntad de la contrayente, quien noticiosa de esto, ocurrió a dicho Sr. pidiendo se sirviera revalidar y elebar á sacramento el contrato que libre y legítimamente habia celebrado con su esposo: y la contestacion fué la de que se habia fallado de nulidad tan solo por el acerio del citado cura; pero que le quedaba su derecho á salvo para apelar ante el metropolitano. Si aquel oyó el consentimiento libre, claro, y esplicito de la cónyuge ¿por que dijo en el acto de haberse celebrado dicho contrato á presencia de mas de seis testigos contestes „que no habia remedio que el matrimonio era válido y legítimo pero que se habian atropellado únicamente las formalidades prescriptas por la iglesia y por cuya falta quedaban ambos sujetos á las penas que tenia establecidas? ¿Para que recibió doscientos pesos á buena cuenta de los derechos que importaba el citado matrimonio? ¿A que estender un certificado en que afirma que se celebró? Esto no puede consiliarse con lo que informó á dicho Sr. Provisor. A consecuencia de todo lo espuesto, Cortina sorprendió á la desgraciada que habia tenido la debilidad de intentar cometer el delito de todas las madres de familia, y despues de tres meses de deposito, continuos desaires y padecimientos, sin consideracion á estos, á su secso y á los vinculos sagrados de sangre que lo unian, la sacó de la casa en que estaba, con estratagemas propias de su caracter doble y pèrfido; la hizo salir á las once de la noche de Victoria entregandola á los mosos que tenia preparados al efecto fuera de la ciudad, quienes la condujeron en aquella misma hora con òrden de que no posasen en pueblo alguno, y llevando cartas muy reservados para D. Pascual Villar afin de que en el acto de su llegada la pusiesen en el Colegio de San Ignacio de las Viscainas donde permanese contra su voluntad.

(12) *Pero á pesar de la notoria verdad de ellos no faltó en aquellos dias escritorsuelo que diese al publico la apologia de estos criminales, tergiversando al intento con artificio y malieiosa astucia los hechos, y apelando á la impostura y todo genero de bajesas á desgarrar impugnemete la reputacion de los que habian tenido la desgracia de ser el blanco de los tiros y presa de la tirania; pero el desprecio público que mereció tan libelo tan infamatorio, fue sin duda la mejor recompensa.*

En Matamoros resiví seis mil pesos que de la aduana de Tampico me remitió el comisario de Victoria y cuatro mil de la comisaria de aquel puerto que puso Vital al cargo del estrangero D. Jorge Fisher, sin las fianzas correspondientes que ecsige una ley federal: con ellos compró al coronel Staboli un relox y unos cintillos de diamantes de un valor ecsesivo para su esposa: ochenta onsas sin pararse en su ecsorbitante precio de diez y ocho y veinte pesos; un coche à D. Juan Belden por mi conducto: un libramiento que le dio este para San Luis de dos mil pesos: setecientos y mas que pagò à D. Emilio Mananton de cuenta muy atrasada que debia al finado D. Ramon Lafon: varios juegos de cubiertos para mesa &c. &c. y el resto á su regreso para victoria lo llebó. Nada digo de los dos mil pesos que por su orden dio el encargado que lo fué de dicha aduana D. José Maria Leal de Leon á D. Juan N. Molano en clase de gratificasion por haberse innodado en el pronunciamiento de aquel Estado, ni de los veinte mil pesos que resibió el citado Cortina despues que celebrò los tratados en Reinosa con el coronel Dabis y capitan Barberena: (13) ni de los cincuenta mil pesos que libró Moctezuma despues de la toma de San Luis contra la aduana de Tampico para gratificaciones de campaña de los civicos que militaron á sus ordenes cuya cantidad cobró Vital y si fueron ó nó satisfechos á ellos me remito: ni del deposito y equipages del uno de infanteria quinto de caballeria y compañias precidiales. (14).

Pues ¿por que funesta fatalidad unos ladrones publicos como Vital y Cortina de los caudales nacionales y propiedades particulares de los ciudadanos han podido de su insignificante y obscura clase centar plasa en el ejercito, el primero de general de brigada y el segundo de coronel efectivo con notoria injusticia y agravio de tantos militares que han comensado su carrera por una rigurosa escala y prestado servicios verdaderos á la patria,? esto solo puede consebirse si atendemos à los fenomenos que producen las revoluciones que desgraciadamenhan afligido à nuestra patria.

He referido en compendio las aberraciones y peculados perpetrados por el gobernador de Tamaulipas Vital Fernandez y su complice D Lorenzo Cortina, que solo la criminal connibencia de la mayoria de los diputados de aquella legislatura hubiera podido contribuir à su impunidad; y al concluir debo ecsitar con especialidad el zelo de los escritores publicos y de todo mejicano por la conserbacion mas pura del erario nacional y la inoolumidad de las garantias individuales ya que mi debil pluma nó puede describirlos con vehemencia, à fin de recavar una medida salbadora del supremo gobierno de la union, interin que la indiferente y fria personalidad de aquellos probocando con su fausto in solente á los ciudadanos y á la nacion de cuyo patrimonio han engordado y elevadose, disipan en la molicie y holgazaneria propiedades tan sagradas en sus despilfarros dispendiosas profuciones y vicios.

Mónte--morelos octubre 13 de 1834.—*Joaquin Barragan.*

---

(13) *Estos 20 mil pesos los recibió Cortina de la aduana de Matamoros por orden de Vital con el pretesto de ser para la tropa civica que mandaba, y nó consta su distribucion en ninguna oficina federal: Vital que se hallaba á la sazon en Victoria, mientras Cortina permanecia en Reynosa fraguó con su escribiente D. Agustin Mora de Basadre fingir los presupuestos de aquella para cobrarlos en la aduana de Tampico. Asi lo verifico, y este poniendose en obra hizo los presupuestos referidos datados en dicha Villa con la fecha del dia y mes que se le mando. y con la letra y firma de Cortina ni mas ni menos; por cuyo interesante servicio, sentó plaza de capitan con grado de teniente coronel, por influjo de Vital, en la milicia activa de Tamaulipas: de manera que la nacion pagó veinte mil pesos que pidió Cortina para la seccion que mandó, y Vital cobro el balor de los presupuestos de la misma seccion.*

(14) *Aqui fuè donde ardió Troya; nuestros Brigadier y Coronel de ejercito con sus ayudantes Torres y Jimenez, se sedispulaban el* tuyo *y el* mio *de Grocio en los equipajes de los Seres. oficiales de dichos cuerpos. Ya toma Jimenez su capa de paño de primera: Cortina, este catre dorado es el mio: Vital, estas son mis charreteras de grueso canelon: Torres, aqui està mi baul, quien preguntaba si le quedaba bien su lebita, frac, ó sombrero de pelo, este registra los baules para ver si encontraba algunas camisas y panuelos de cambray, camisones, tunicos y alhajas para sus megeres ó amasias: aquel, á mi no me gusta mas que las onsitas y los pesos: en fin parecia aquello dia del juicio, ó un botin que se habia hecho á algun enemigo estrangero que sin duda habria sido mas respetado ó distribuido con mejor orden.*

MONTERREY AÑO DE 1834.
Impreso en la imprenta del Supremo gobierno por Francisco Molina.

REMITIDO.

AL NUMERO 13.

Zacatecas **16** *de noviembre de* **1834.**

Señores editores de la oposicion.—Muy señores nuestros: Interesa que la nacion y el digno gefe que la preside, sepan los sucesos de cada Estado de la república en la parásita revolucion de Cuernavaca, para que cuando no se remedien los males, se consignen en la histório de los mejicanos acreedores y merecedores de mejor suerte: de los mas de los Estados se ha escrito algo, y solo del de San Luis no se sabe otra cosa que el imperio de los Bustamantistas, bautizados por Cuernavaquistas, motivo por que en el asilo zacatecano, donde nos hallamos muchos emigrados de aquel desgraciado Estado, rompemos el silencio apurado nuestro sufrimiento, y pasamos á instruir á VV. de algunas circunstancias dignas de la luz pública. El plan de Cuernavaca no tuvo acogida en San Luis, y el pueblo conoció que era una reaccion del nunca bien odiado gobierno del general Bustamante: hicieron sus tentativas para propagarlo y no consiguieron otra cosa, que algunos de la plebe del mineral de Catorce se pronunciaran por la Religion de Jesucristo, con el vaso en una mano y el puñal en la otra, y en el Venado secundaron la misma profesion de fé una docena de hombres del pueblo bajo: el gobierno de San Luis dejó que aquellos hombres se convencieran por sí mismos de sus molotes, sin hacer uso de fuerza alguna, y el resto del Estado que es la poblacion de trescientos mil habitantes en libertad para explicar su opinion, con la confianza que inspiraba el ejemplo de no haber tomado medidas coercitivas contra un puñado indefenso y miserable. En este estado de cosas entró á San Luis el general Cortazar, sin oposicion de armas, sin capitulacion y sin condicion alguna: aseguró que reconocia á las autoridades existentes, pues no iba á atacar las instituciones ¿qué resultado tuvo esto? El pronunciamiento del plan glosado de Cuernavaca con sus resoluciones poco mas de soberanas, y aquí es preciso que VV. sepan el modo con que se hizo.

El indefenso Ayuntamiento de la capital sobrecogido de temores, se reunió para entrar en la moda de pronunciarse y recuperar los derechos de los ayuntamientos dictadores del execrable plan de Jalapa, y por todo el vecindario se juntaron rescatones de maíz de la Alhóndiga, formando el legal órgano de la opinion del Estado estos pocos hombres que el dia anterior tenian la opuesta y sin los trabajos de Cortez aprisionaron la constitucion invocándola por númen, como aquel conquistador invocaba la religion para ofenderla y destruirla en sus mas sagrados preceptos, y esta es la procedencia de la memorable acta de 10 de julio del presente año: por ella escogieron de los diputados del congreso existente *cuatro hombres de bien* para semilla del que habian de formar, y fueron llamando á otras personas y diciendoles, „eres diputado, entra á legislar." Removieron al que fungía de gobernador y nombraron á D. Juan Dominguez, calificador y segundo miem-

bro de los cinco de la gran comision soberana: quitaron los empleos á todos los que no eran puestos bajo el dominio del general Bustamante, y restituyeron las cosas al estado que guardaban cuando se pronunció el general presidente contra los excesos del ministerio Bustamantino, y apellidaron por tutelar de esta reposicion al mismo Exmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna que trabajó hasta destruirlo: no paró en esto, circularon su acta á los Ayuntamientos del Estado convidándoles para que la secundaran y remitiéndoles borradores de las actas para engendrar la opinion que no tenian ni habian conocido: las actas de pronunciamientos vinieron á medida del deseo, ménos las opiniones porque de estas no varía el hombre con facilidad, y es preciso que no se enfurezcan con nosotros, porque deben acordarse que ellos no han dejado las suyas siguiendo las huellas de Bustamante, Arista y Durán.

Apoderados de este modo de la cosa pública, comenzaron de luego á luego á moralizar al pueblo sacando mogigangas, en las que se vestian de obispos algunos, otros de coroneles de civicos, formaban manequíes de diputados, gobernadores &c., los arrastraban en carretas por las calles, los fusilaban, y los obispos echaban bendiciones y responsos, para acreditar que los Cuernavaquistas no son sanguinarios, respetan la religion y sus ministros, enseñan costumbres y buena moral: esto se evidencía, pues el pueblo que ve tratar de este modo á las primeras autoridades de ayer, le costará poco trabajo tratar del mismo á las de hoy: el pueblo que ve á los obispos en estas escenas practicando actos de religion no podrá respetarlos, y acabará el prestigio. ¿Podrá sufrirse tamaña insolencia? ¡Estos son los bienes del plan de Cuernavaca! No podrá acarrear otros.

Con tan felices principios continuaron su sistema, que es moralizar, perseguir, destruir, invocar á veces la constitucion, no respetar garantías, desconocer el derecho civil y sofocar el natural: esto obligó á muchos potosinos á dejar su pais, su hogar, su familia, sus amigos, sus conexiones, su subsistencia y todo lo mas sagrado que el hombre tiene en sociedad, y buscar asilo en este Estado, donde nos hallamos algunos, y, en otros distintos, otros: creiamos era bastante el retirarnos de aquel desafortunado suelo para que nos dejasen en paz y no lo hemos podido conseguir, pues nos persiguen de mil modos y á los pobres civicos no los dejan sus periódicos, extendiendo la maldad de ofender al Exmo. Sr. gobernador de este libre Estado, con el fin de que por quitarse de encima las acriminaciones de aquellos hombres canibales les retire el asilo y les haga mas amarga su suerte.

Tentamos el recurso de escribir á algunas personas de San Luis para que moderasen nuestra persecucion, y una sensata de ellas nos dice para nuestro desconsuelo: „No extrañen VV. la conduc„ta que aquí se observa, ni esperen ali„vio en sus padecimientos, pues todas „son anomalías inconcebibles para el que „no los conoce, y descaros audáces en „sus procedimientos. El Lic. Sepúlveda „dicen que redacta el periódico de la Ba„lanza de Astrea, y ya supondrán la bue„na justicia del que fué primer asesino „de Márquez y Gárate, de esta lengua „viperina no están libres ni el Exmo. Sr. „gobernador de Zacatecas, ni el virtuo„so ciudadano Antonio Ulloa gefe políti„co en el partido del mineral del Fresni„llo, á quienes ha acriminado este bár„baro con falsedades é imposturas, ocul„tando al verdadero autor de las cartas „que dice escribieron de ese Estado un „tal Dr. *Gordo..a* pero no sabe su nombre. „La Hacha de Phocion es del pintor Ivar „y hace buen contraste el virtuoso com„pañero de Sócrates en doctrina y suer„te con un falsario de firmas en delito „grave, y condenado por su crímen á diez „años de presidio, del que salvó por el „plan de Cuernavaca, y ha regresado á „ser perjudicial en Méjico. La opinion „se atribuye al Lic. D. Manuel Lozano, „uno de la comision que extendió el dic„támen autorizando á los diputados para „que mudasen la forma de gobierno ¿quie„ren VV. mas? pues oigan lo que sigue: „Dominguez llama usurpador del gobier„no al Sr. Romero, y á él le viene to„da la autoridad de ocho regidores del „Ayuntamiento de la capital: anuló por sí „y ante sí todas las leyes dictadas por „los congresos que no legislaron bajo la „dominacion de Bustamante: declaró nu„lo el congreso de 33 y 34, y solo va„lederos cuatro diputados: mandó embar„gar los bienes del Sr. Romero por lo

„que resultarle pudiera, ha hecho de fiscal ó promovedor, ha exitado para que „lo acusen por infracciones de constitucion, ha declarado que un alcalde debe „conocer de todo, y aunque no ha encontrado cargos ni acusadores, los bienes siguen embargados y repartiendose „de modos muy vergonzosos: vayan dos „casos. Debian con plazo cumplido mas „há de tres años al Sr. Romero diez mil „pesos, que reconocia la hacienda de San „Diego en jurisdiccion de Rio-verde, y „los habia pagado hace dos años el albacea del legítimo deudor con ganados „por falta de numerario y chanceladose „la escritura. El soberano Dominguez anuló todas las leyes, y como entre ellas „habia una que privaba á los españoles „ser albaceas de mejicanos, lo supo el „español Joaquin Berastegui, y reclamó „luego el albaceazgo de su hermano „que fué el dueño de la hacienda de San „Diego, y se presentó diciendo nulidad del „pago, y sin mas trámites mandaron se „cogiera los ganados y siguiera debiendo: con tan buena acogida aspiró á mas, „tuvo noticia que en la testamentaría de „su hermano habia constancia de que este compró al fiado en siete ú ocho mil „pesos una casa á los padres de San Francisco y murió sin pagarla: que el albacea y tutor de los menores propuso allá „por los años de 26 ó 27 devolverla á „los mismos padres, por ser gravoso el „rédito á la testamentaría, que estos admitieron la propuesta y la vendieron al „contado al Sr. Romero, quien la compró y pagó poseyéndola desde aquella „fecha; pero esto no arredró al buen Pelayo, dijo tambien que era todo nulo, „y se le dió la casa sin mas trámite ni exhibicion: no se contentó el buen Berástegui con estas cosechas, la heredera „del caudal, de que se ha hecho albacea, „estaba casada con D. Roberto Garcia, „y como por el matrimonio ya cesaba el „albaceazgo y tutoría de Berástegui, puso en la carcel al pobre de Garcia, se „llevó á su casa ó á la del Lic. Lozano á la muchacha, y dijo que era nulo „el matrimonio, por haberse contrahido „con una jóven de trece, años y con licencia de un albacea y curador puesto á virtud de una ley nula, y de este „modo se ha hecho del caudal. ¿Quieren „VV. otro pasagito? dirán que sí, pues „es el último porque una causa no se escribe tan larga. D. José Villanueva es „diputado de la actual honorable legislatura, y uno de los corridos: este incauto hombre creyó calmada la fiebre perseguidora de los Cuernavaquistas de San „Luis y vino muy sereno á la capital: „el dia que llegó lo encerraron en la carcel en un calaboso y lo incomunicaron, por „que en una requisicion de caballos que „hizo el general Moctezuma se acomidió „á que diese una yegua el juez de distrito, la que entregó á Moctezuma, y „he aquí el gran delito para encerrar como ladron avigeo á un diputado."

¿Habrá quien con semejantes hechos diga que en los Estados se ha restablecido el órden? El general presidente ignora sin duda tamaños atentados, pues á estar cierto de ellos no es capaz que los tolerara, y ni se diga que le falta poder y facultad para reprimirlos, porque son cometidos por hombres que asaltaron los puestos hollando la constitucion, y los derechos de funcionarios se respetan conforme á las leyes que los establecen ¿Hay alguna existente para que ocho hombres de un ayuntamiento elijan á su gobernador y despojen á un congreso? ¿Serán las autoridades electas, de este modo legítimas? Los actos que bajo de ellas presidan, tendrán validez alguna? La sola razon natural decide las respuestas, y el que lleve la contraria concede el derecho de reunirse cuatro ó seis zaragates cuando les acomode y desconocer á todo gobierno establecido sin que se les pueda reclamar.

Es muy bueno respetar la opinion, pero no las asonadas. El plan de Cuernavaca es una asonada monstruosa y contradictoria. Monstruosa, porque arrolló las bases de la constitucion general y las de los Estados para reponer el destruido imperio del general Bustamante: contradictoria, porque al mismo héroe que derribó aquel coloso, encomiendan la proteccion, aislándolo de sus colaboradores, para con facilidad vengar el agravio que de él recibieron.

Poco se necesita discurrir para convencerse de esta verdad: han anulado las legislaturas y gobiernos, instalados como término de la guerra del general Bustamante: el presidente debe su eleccion á aquellos cuerpos soberanos, y si ellos son nulos, no hay por donde sea legal esta, ¿qué han hecho para palear sus in-

tentos y dejar vivos sus derechos? Decir en los artículos de sus asonadas que lo reconocen por gefe é invocan su proteccion, y mañana que se aseguren de algun poder le retiran la confianza que nunca han tenido de S. E., y como desnudo de títulos constitucionales, prevalezca ésta ó nó, separarlo de entre ellos como amigo del pueblo y de la libertad y enemigo de privilegios y del absolutismo.

Estas no son conjeturas, basta dar una ojeada á las elecciones de diputados al congreso general y á los Estados para convencerse, uno solo no hay que pertenezca á los federalistas excepto en Zacatecas, Durango y Veracruz, todos los demas son criaturas del vientre del plan de Jalapa.

¡Digno general presidente! Oye los clamores de unos tierradentreños federalistas: no son tus enemigos ni pueden serlo, porque á la faz de la nacion has declarado que sostendrás las bases constitucionales: no creas á los que en las instituciones libres encuentran el desórden; bastante has hecho por los enemigos de la alianza federal y tuyos. Ya es tiempo de conocer sus miras: ellos acriminan al partido de los libres de ambiciosos al mando, y quieren mandar solos: ellos reprueban los partidos, y no quieren que domine mas de el suyo: ellos interín no asaltaban los puestos públicos, querian la amalgamacion de opiniones contrarias, y ahora toda es intolerancia; ellos por último, pondrán á la nacion en estado de ser presa de algun ávido extrangero, ya por las armas, ya por las instituciones libres: ¡ojalá y las nuestras del 24 fueran ménos plagio de la española y Norte-americana.

VV. disimulen, señores editores, los justos lamentos de unos desgraciados que los comparten con el pueblo, para que de algun modo sean mitigadas las penas que mucho afligen.—*A los emigrados de San Luis en la libre Zacatecas.*

MEJICO: 1834.

Impreso por Juan Ojeda, esquina del Puente de Palacio y Flamencos núm. 1.

general del Estado

REPRESENTACION

QUE LOS EMPLEADOS

DE LA CONTADURIA GENERAL DEL ESTADO,

hacen ante el Esomo. Sr. Gobernador del mismo, en vindicacion de lo que se les imputó en la sesion del 7 del corriente, inserta en los Reformadores del 18 y 19.

EXMO. SR.

Los empleados de la Contaduría general, resentidos del ultrage que con injusticia han sufrido en el público en la discusion del 7 del corriente que se halla inserta en los Reformadores del sábado 18 y domingo 19 del mismo, contraida ó habida sobre el aumento de manos que desde el establecimiento de la Contaduría á la fecha se han pedido, y en cuyo aumento no se trataba de otra cosa que del beneficio á la Hacienda, y de ver logrados los afanes que los gefes siempre han tenido en poner en corriente las labores de dicha oficina: ante V. E. y en vindicacion del honor que se les ha ultrajado manifiestan lo siguiente con presencia de los artículos de la discusion.

Se dice: que manifestando la nota del Gobierno se aumentasen manos, ínterin se dá un reglamento, con los empleados presentes está servida la Contaduría. Que por la creacion de la Direccion de rentas se han quitado á la Contaduría muchas labores. Que el Estado reporta ahora las nuevas cargas de esa misma Direccion, de los Prefectos que se han aumentado, y de la guerra que ha sostenido y mantiene en el Sur, y que los motivos que alega nuestro gefe para manifestar el atrazo de la oficina son vergonzosos, pues se reducen á no asistir nosotros por motivos puramente particulares é infundados.

Tres cosas hay que notar, Ecsmo. Sr., en este artículo: la primera, que V. E. pidió manos sin sujetarse al arreglo como se dice: la segunda, que creada la Direccion aunque se nos ha disminuido un trabajo, soportamos otros por la creacion de ésta, que nos eran ántes demasiado desconocidos; y la tercera: que nuestro gefe al pedir manos aucsiliares á ese superior gobierno, jamas se ha apoyado en nuestras faltas, pues si tal hubiera sido, es cierto que hubieramos sufrido ya reconvenciones de que hemos estado ecsentos; y si alguno de nosotros ha cometido faltas, solo lo ha ocasionado enfermedades de que no por ser empleados estamos ecsimidos, y los asuntos particulares habrán sin duda sido la urgencia ó necesidad; plaga que carga incesantemente el hombre que tiene familia y sujeto á un corto sueldo, como el que disfrutamos, que no compensa con el que se obtiene en otras oficinas de menos trabajo; y si á esto se agrega el que sin que V. E. lo haya podido remediar se hayan atrasado los sueldos, preguntamos ¿qué sucede con el infeliz subalterno? dejámoslo á la consideracion de V. E., y solo diremos que perece conformándose con la suerte que le destina su necesidad.

Se dijo tambien, que si la esperiencia acreditara que la falta de manos causa

el atrazo, se convendria en el aumento; pero que no es asi, que solo el Contador ha pedido seis licencias en el corto tiempo que ha desempeñado el destino: que el oficial mayor siempre está enfermo: el primero anda en las calles distraido de sus ocupaciones: que un escribiente entra y sale á la hora que gusta y le acomoda; y que otro no trabaja porque diariamente se enferma: que en prueba de ello se podia citar al mismo sr. Secretario del Gobierno que llevó à varios miembros del H. Congreso para que vieran el volúmen de cuentas sin despachar; y que encontraron la oficina en horas que precisamente debian asistir todos, solo con un oficial; y que parecia ecsagerado eso de que entre un oficial y un escribiente no glozasen mas que seis cuentas al año, cuando la Secretaria del H. Congreso era un ejemplo, de que con una poca de actividad y dedicacion estaba corriente y descargada del rezago que habia tenido: aqui, Ecsmo. Sr., aqui es donde suplicamos à V. E. fije su atencion y se sirva deshacer el mal concepto en que acaso estemos con ese Superior Gobierno.

La Secretaría del Poder legislativo ha sido, és, y será siempre una oficina de puro trámite que se cumple en el momento de puesto por el que dictamina. La Contaduría es una oficina que à mas de glozadora, ha servido de consultora del Gobierno antes, y hoy de la Direccion; los asuntos que en ella se jiran son demasiado complicados y comprometidos, y por último, es una oficina que ha servido de clave para el arreglo de la Hacienda. ¿Y no es un dolor que una oficina que reporta tantas y tan diversas labores, se nivele hoy con la que solo archiva, ó pasa à comision los espedientes que maneja? Peró volviendo al principio del artículo diremos: que las licencias que nuestro gefe ha pedido no son seis, como se dijo, sino solo dos para uso propio y por terminos cortos, pues una fue de cinco dias y la otra de quince; y aunque por tercera vez ha ido á la Capital Federal, fue en virtud de comision que le confirió ese Superior Gobierno. La enfermedad del oficial mayor no ha sido tan estensiva como se ecsajera, pues hace algun tiempo que ecsiste desempeñando su destino: el oficial primero que desatiende sus labores nos es desconocido, pues en la contaduría el oficial mayor es el que tiene este lugar. Los escribientes que se notan con faltas jamas dejan de asistir, y por las espresiones que se marcan son unos de los que les asiste larga familia, sobrada necesidad y poca salud, lo que sin duda ocasiona la nota que de ellos se hace: la prueba que se asentó en la discusion de que el Secretario de gobierno en union de varios sres. diputados á la hora de asistencia en las labores de oficinas, no encontraron en la que nosotros servimos mas de un oficial, es desvanecida en los términos siguientes: el Contador en aquella època, se hallaba desempeñando por òrden de V. E. la Direccion general por hallarse ausente el propietario: el oficial mayor en ese mismo dia usó de licencia que ese Superior Gobierno le concedió por seis dias para pasar á la Ciudad Federal: el segundo se hallaba en la oficina con dos escribientes: el tercero estaba con otros dos en la Direccion general sacando unas noticias que V. E. ha pedido á nuestra oficina, y que aun no pueden terminarse por su complicacion: el cuarto estaba á la sazon en cama y dos escribientes fuera de esta capitál con permiso de V. E. ¿y sin hacer estas indagaciones se acrimina la conducta de unos pobres subalternos que su delito consiste en obedecer?

La que se llama ecsageracion de que un oficial y un escribiente no glosen mas de seis cuentas al año està destruida, y si alguna duda cabia à los sres. diputados, podian haberse informado de individuos que no son de la oficina y que tienen conocimiento de estas labores.

La glosa de cualquiera cuenta es una operacion demasiado laboriosa, pesada, y que necesita una instruccion y dedicacion en la multitud de leyes complicadas que rigen. Pudieramos estampar el modo de hacerse, pero seria necesario ocupar multitud de papel, y fastidiar á V. E. con su lectura por ser cansada; conformandonos con manifestarle que la administracion mas miserable del Estado produce una cuenta con doscientos ó trescientos comprobantes, y que cada uno de ellos sufre una operacion aritmética que algunas de ellas ocupan lo mas del dia al empleado; de donde resulta, que si una menor

trae el trabajo que en globo manifestamos, la cuenta de Toluca, por ejemplo; à la que se le reunen cuatro Receptorias ¿que número de documentos cargará; que operaciones no se tendràn que hacer, y que tiempo no será necesario para sù glosa? en suma, si por la ley se le concede á cada administrador el término de tres meses para la remision de su cuenta, bajo el concepto de estar arreglada é ir con el dia, ¿como puede llamarse ecsagerado el de dos meses para que un oficial con su escribiente revise cuantas operaciones hà hecho en todo un año el administrador con sus Receptores y dependientes?

Se dijo tambien en la discusion, que el atraso no provenia por falta de manos, sino por mala conducta de sus empleados, y que tambien procedia de la imprudencia con que se habia manejado el finado Contador, pues hacia reclamos hasta de dos granos, cuyas aclaraciones duraban mucho tiempo; no entendiendo como se piden tres oficiales y dos escribientes, cuando estos tienen mas abundante trabajo material.

La respuesta de esto solo la debemos contraer á dos únicas razones: à la imprudencia que se le imputa á nuestro finado gefe, y à la que no entendió el sr. diputado de que ¿como se pedian mas oficiales que escribientes? pues sobre el ultrage que se hace á nuestra conducta, lo dejamos á ese Superior Gobierno que la vé, la palpa y está convencido de la injusticia con que se nos infama.

El finado Contador de quien se dijo hacia reclamos hasta de dos granos, fué un hombre apegado á la ley, y á quien jamás se le podrá probar esa falta, pues ni fué escaso de inteligencia, ni de aplicacion; y sí, le sobró la instruccion necesaria para el desempeño de su destino; y quisieramos se nós dijera ¿donde ecsisten esos alcances tan despreciables que ni nosotros hemos visto jamas, ni està en pràctica sacarlos, sino es de dos reales para arriba.?

El pedirse mas oficiales que escribientes, á primera vista se vé la causa; pues siendo el resago que hay puramente de glosa ¿quien debe vencerlo, el escribiente que solo trasmite al papel lo que dicta y trabaja el oficial, ó estos que son los que por sí forman lo material de la glosa.?

Nada, Escmo. Sr., nada nos ha asombrado y llenado de la mayor confusion, como ver lo que se espuso por otro sr. diputado, que no habiendo tomado la palabra mas de una sola vez en este asunto, fué para asentar tres proposiciones: la primera absolutamente falsa: la segunda de mala inteligencia; y la tercera, inaplicable en el caso, pues dijo: que solo diria que ecsistian en nuestra oficina siete oficiales y diez escribientes, los que á las once del dia no habia uno en ella: que varias de las cuentas las habia visto su señoria con las carátulas que decian *glozadas;* y que las licencias que con tanto abuso se daban perjudicaban infinito.

En cuanto á la primera diremos: que el Soberano Congreso actual, con fecha 20 de mayo del año prócsimo pasado, dictó la ley que estableció la Direccion general, y dió nueva planta á nuestra oficina, y en ella, por su art. 6.° se vé que quedò reducida al cortísimo número de solo cuatro oficiales y seis escribientes, y no los siete oficiales y diez escribientes que se dijo; teniendo V. E. conocimiento por las listas de entrada á nuestra oficina que no es lo que se nos imputa, en cuanto á la falta de asistencia, (*) en el segundo estremo de la primera proposicion. A la segunda decimos: que es cierto que muchas cuentas

---

[*] *Con fecha* 18 *del corriente nuestro gefe dirijió al Ecsmo. Sr. Gobernador del Estado las listas diarias que desde el año de* 828 *se llevan en la oficina y en las que constan las horas en que entran los dependientes, y los que dejan de asistir, con espresion de causas para vindicacion de las imputaciones que se nos hacen; y S. E. despues de haber registrado estos documentos le dirije la contestacion siguiente. „Contesto la comunicacion de V. de* 18 *del presente en que me instruye del órden que se guarda en esa oficina, y la puntualidad con que sus dependientes concurren á ella á las horas que se les tienen señaladas, manifestándole que este Gobierno està bastante satisfecho de su eficacia para el mejor desempeño de sus deberes, y le devuelvo las listas de que habla en su oficio espresado.—Dios y Libertad. Toluca enero* 21 *de* 1834.*—Aburto.—Sr. Contador general del Estado.”*

tienen puesto en su carátula *glozadas;* pero no por eso estan concluidas, pues las que se hallan asi, es porque están en tràmites los juicios de ellas; los que cada vez que vuelve el responsable se impende casi una nueva glosa, como se esplicó á los sres. de la comision; no siendo lo mismo glozadas que finiquitadas, que és su término final: en cuanto á las licencias, que es la tercera, V. E. sabe muy bien las fundadísimas causas que han obligado al pobre empleado para pedirlas y al superior Gobierno para concederlas.

En fin, Escmo. Sr., el Soberano Congreso, à pesar de los esfuerzos que hizo en favor de la justicia el sr. diputado Villar, á quien siempre le vivirémos reconocidos, denegó la solicitud de esa superioridad, determinando que en horas estraordinarias venciésemos el rezago, y que V. E. diese cuenta en las sesiones de Marzo para ver si habia lugar á lo que se pide.

Comunicada que nos fué la disposicion, abandonamos las ocupaciones que teniamos por las tardes dedicadas para dar auxilio á nuestras familias, y corrimos como buenos empleados al cumplimierto de la ley, trabajando, segun se nos previene, en horas estraordinarias, convencidos de que nuestros afanes no han de sacar mas fruto que el deterioro de nuestra salud, y que el rezago quede en su ser.

Al dirigirle esta esposicion, no es con otro fin que el de vindicarnos ante V. E., y el público de los ultrajes que sin un mérito hemos recibido por la Càmara de nuestros representantes, y de que ambos queden convencidos que el rezago no depende de nosotros, pues viene desde la clasificacion de las rentas, como en varias esposiciones se ha manifestado á esa superioridad, y constan en el espediente con que se dió cuenta á la Cámara; quedándonos la satisfaccion que la Contaduría general en medio de los trastornos políticos, en que las demas oficinas han tenido desarreglo en su despacho, ella ha mantenido el suyo, ha sabido respetar las leyes, ha sido obediente á ellas, y jamás ha dejado de ver por el bien y prosperidad de la Hacienda que es su instituto.

Toluca enero 21 de 1834.—Por la clase de oficiales.—*Francisco Carrillo*.—Por la de escribientes.—*Daniel Burquera.*



Imprenta del Estado, á cargo del C. Juan Matute.

TOLUCA: 1834.

Zepeda (Claudio)

89

REPRESENTACION

QUE EL VECINDARIO DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, DIRIJE A S. E. EL GENERAL PRESIDENTE.

Escmô. sr. = Los que suscribimos hemos sido savedores de que la que se dice Legislatura de este Estado, reunida en Cosalá, ha acordado pedir que las Tropas de la Federacion que están en esta Capital, salgan de ella y aun del Estado: semejante pedido no puede tener otro objeto que perseguir sin el respeto que estas infunden, tiranizando al Estado, y satisfaciendo las bajas pasiones que han sido la norma que se ha propuesto la administracion contra quien estos pueblos están luchando, á virtud de la arbitrariedad é ilegitimidad con que funcionan. = Cuando el Vice-gobernador Banderas quiso llevar adelante el ultraje de las leyes, y el atropellamiento de muchos ciudadanos beneméritos, puso una fuerza que sin ser cívica ni permanente estaba llena de vicios, y la inmoralidad era su divisa: el saqueo, el asesinato y el insulto la caracterizaron; y para manifestar que á ninguna cosa se le tenia consideracion; atacó por primera vez al comandante principal que era del Estado d. Francisco Villaescusa, atropellando así el pabellon nacional y arraigando el plan despótico del gefe que la pusiera = Con este suceso se ensoberbeció tanto Banderas, que si antes cubria sus arbitrariedades con el embozo de la hipocrecia, despues se quitó la máscara; y sin que lo contuvieran miramientos hizo, progresivamente lo que jamas se creyera, que fué barrenar nuestra constitucion particular, la federal, todas las sendas del honor y permitir á sus soldados una licencia ilimitada para todo genero de desorden: ningun ciudadano estaba salvo del insulto, ni en su casa ni en la calle: ninguna muger de honor podia presentarse en público sin ser atropellada, y finalmente como el interés pecuniario es el alma del libertinaje, todos los propietarios eran los que sufrian el descalabro mas grande por ser de ellos de quienes podia satisfacerse esta pasion. = Para que no crea V. E. que cuando hablamos de estos desordenes los aumenta un espiritu de pasion, puede informarse de d. Juan Manuel Espinosa y Urrea, vecino de esta ciudad y recidente en esa, como diputado del Congreso generál, y quien en su caracter de moderacion, es incapáz de faltar á la verdad, y el dirá si tambien fué uno de los que tienen que quejarse por faltas cometidas en su persona y

casa, con esos hombres inmorales, sin que los contubiese la consideracion de ser este un diputado de la Legislatura. Apelamos igualmente al espediente que debe obrar en la secretaria de ese supremo gobierno, mandado instruir por el sr. Comandante general de estos Estados, d. Francisco Javier Arregui, y demas documentos remitidos por el actual Comandante militar, Teniente Coronel d. Carlos Cruz de Echeverria = Si el pedido del Congreso desconocido en el Estado llegare á tener efecto, es muy seguro que se repitan las mismas ecsenas, y tanto mas cuanto que para sostener el Vice gobernador Bandera debe permitir los desordenes aun en mayor grado, porque solo á este precio puede comprar la adicion de unos hombres que sin reglamento ni paga corriente, solo sirven por satisfacer sus desarreglados deseos, y como en tal caso el derecho natural nos permite ponernos á la defenciva para asegurar nuestras personas é intereses, cuando ni las leyes, ni los Magistrados nos aseguran estas garantias; nos será preciso levantar gente y ponerla en armas uniendo nuestros esfuerzos para contrarrestar al Bandalismo. = Semejante orden de cosas no puede menos, que horrorizar el corazon patriótico de V. E.; pero será preciso llevarlo adelante mientras Banderas tenga poder y no haya tropas federales que inutilisen sus esfuerzos para destruirnos: hasta aqui estas son las únicas que nos han quitado las armas de las manos y las sombras del corazon, nos han restituido á la páz y seguridad, y el Estado se halla en una tranquilidad tan perfecta que solo es comparable á los gloriosos tiempos en que ecsistió su Congreso constituyente: solo Banderas se queja, y los diputados que le rodean, y ya se vé que será por todo lo contrario. = La ecsistencia aquí de las tropas federales ha estado tan distante de perturbar el orden, que á ellas debemos el vérlo restablecido: no han hecho sino cumplir sus deberes. Los gefes se vieron con el sr. Banderas, y de palabra y oficio le han ofertado sus servicios: él ha reusado aceptarlos porque su intento era destruirlas, las invadió por segunda vez el 26 de febrero procsimo pasapo y recibió un desengaño: si hubiera triunfado, los que subscribimos, é inumerables mas de esta poblacion, habrian sido victimas; el saqueo hubiera sido el premio de su bàrbara victoria, y el terror sentado sobre la constitucion y las leyes, habria adoptado por única medida, la proscripcion en el Estado. Afortunadamente todo este plan vino abajo: destruida esa fuerza inmoral del Vice gobernador y profugos, este y la Legislatura, la Capital y el Estado recobraron su tranquilidad: lo que prueba que solo ellos son los astros maleficos que auuncian su aniquilamiento; y el pedido que hacen ahora no tiene otro objeto que

restablecer y ejercer su fatal imperio, rodeandose de sus genizaros porque si no mandan á lo Sultán, están fuera de su elemento. = En virtud de lo espuesto, elevamos esta suplica al supremo gobierno de la federacion para que por ningun caso, de hoidos al pedido de la Legislatura, sino que por lo contrario encargue á los benemeritos gefes de estas tropas, impidan los efectos de la arbitrariedad siempre que esta se declare en su ejecucion, y se lleve de por medio la tranquilidad pública, pues aunque somos hijos del Estado, tambien lo somos de la federacion, y nos creemos dignos de que el ilustre gefe de ella, heche sobre nosotros una mirada de compasion. = Sirvase V. E. elevar esta solicitud al conocimiento del Escmô. sr. Presidente y recibir las sinceras protestas de nuestra sumision y respeto. = Culiacan Junio 1.° de 1834. = Claudio Zepeda. - Fernando Vega. Nicolás Sasueta. - Antonio de la Vega. - Alejandro Ocaranza. Francisco Amador. - Miguel Gomez Pozada. - Lic. Tomas de la Herran. - Presbitero Jose de Jesus Espinosa de los Monteros. - Rafael de la Vega. - Jose Maria Isabal. - Jose Maria de la Vega y Uztusaustigui. - Miguel Verdugo y Banderas. - Francisco Andrade. - Ricardo Corrujedo. - Juan Jose Carpio. - Francisco de la Vega. - Miguel de la Vega y Rábago. - Francisco Murguia. - José Tomas Gonzales. - José Maria Velasco. - José Antonio Jorganes. - Joaquin de la Vega. - Lic. Felix Sanchez - J. Felipe Gomez. - Juan Maria Guerrero. - José Cresencio Rendon. - Ignacio Tirado. - Antonio Burgos. - J. Rafael Rivera. - Lic. Pedro Sabas Bermudes. - Juan Albarez. - Pedro Ysabal- Jose Bidaure y Urbina. - Antonio Cabanillas. - José Ignacio Ponce. = Felipe Orrantia. - Rafael Ortiz. - Manuel de Ocaranza. - Juan Sacarias. - Manuel Carrillo. - Manuel Velasco. - Mauricio Verdugo. Antonio Isabal. - Francisco Rodriguez de la Rodriguera. - Jose Teofilo Portugues. - Pedro Amarillas. - Rafael Burgos. - Manuel Bañales. - Polonio Villanueba. - Geronimo Maria Aguilar. - Eusebio Perez. - Antonio Amarillas. - Juan Quiros. - Cayetano Verdugo. - Miguel Torres. - Miguel Maria Cardenas. - Fernando Ytizar. Sebastian de Leon. - Francisco Sasueta. - Lic. Josè Ignacio Berdugo. - Jose Maria Ibarra. - Manuel Maria de la Vega. - Miguel Astorga.

IMPRENTA DEL SUPREMO GOBIERNO, Á CARGO DE FELIPE ORRANTIA.

[illegible]

spe [illegible]
y m [illegible]
bre [illegible]
esta [illegible]
ble [illegible]
cua [illegible]
Nico [illegible]
Franc [illegible]
Hern [illegible]
Rel [illegible]

[illegible]

REPRESENTACION

DE LOS HABITANTES DE GUADALAJARA AL ECSMO. SOR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PIDIENDO LA VARIACION DEL SISTEMA.

ECSMO. SEÑOR.

Despues de la leccion terrible, pero importantísima, que nos han dado tantos males juntos no menos graves que universales como hemos padecido por la demagógia, seria la última desgracia para el Anáhuac dejar ilusorio este movimiento de los pueblos tan general. tan simultáneo, tan fuerte y derechamente encaminado ácia su felicidad. Seria delito en los que no tuvimos la dicha de empezarlo (aunque bien quisimos) no sacar al fin completo el resultado á que notoriamente aspira la voluntad general de los Mejicanos. Esto es, sacudir para siempre la degradante, infame y atróz tirania que ha pesado sobre un pueblo digno por su carácter de mejor suerte. Una *minoría siempre audáz y artificiosa*, como dice Washington, á fuerza de mañas, imposturas y perfidias, se apoderó de la causa pública. ¿Y cual ha sido el resultado de su dominacion? todo lo ha hoyado pisado, trastornado y destruido: todo lo ha sacrificado á su insaciable codicia y viles enconos: personas, propiedades, honor, paz, sosiego y hasta las conciencias de los Mejicanos han sido víctima de un puñado de hombres groseros, inmorales y desvergonzados. En manos tales ha venido á parar por nuestra desgracia el delicado, el el arduo, el divino poder de dar leyes á un gran pueblo. ¡O despilfarro, ó vergüenza, ó dolor origen de tantos dolores!

¡Que hombre de bien ha podido estar en el seno de su familia, seguro de no ser incluido, á menos pensarlo, en alguna de esas listas despóticas y bárbaras de destierros, que han querido llamar leyes los congresos general y particulares? ¿Que fortuna chica ó grande estuvo libre de la rapacidad de esas leyes forjadas, y aun compradas, como es notorio, para que los bienes de este hombre honrado pasáran á aquel faccioso vil? Leyes se han dado espresamente dirigida á la ruina de tal hombre, ó de tal familia sin otro delito que el de sus virtudes. Contribuciones y prêstamos forzosos se han impuesto sobre ciertos individuos ó familias, tan desiguales que se ha visto, en Guadalajara echar sobre una sola casa veinte mil pesos, cuando no se imponia un maravedí sobre otras casas iguales ó mas opulentas. ¿Cuantas leyes se han publicado criadoras de infinitos empleos para que enjambres de pícaros saciáran sus vicios á costa del oprimido pueblo que gime y rinde bajo la carga de ése ejército de malvados á sueldo? ¿Cuantas leyes se dieron con el fin de afligir al hombre de bien, imponiendo multas hasta de quinientos ó

mas pesos por cualquier capricho ó pretesto? ¿A quien no irritió el descarado y sacrílego robo de Jalisco llamado *ley de manos muertas?* ¿Qué católico no se asombró al ver conculcados los sagrados Cánones, las Catedrales desiertas, y el esplendor del culto santo que en ellas se habia conservado por casi tres siglos, destruido por la ley contra canónigos? ¿Qué alma nó se gimió huerfana á vista de la proscripcion de todos los Señores Obispos y Gobernadores Eclesiásticos? Esto, y mucho mas que seriá interminable referir, pero que saben y han sentido bien los Mejicanos, todo, todo es obra de ese despilfarro, de esa disipacion y de ese envilecimiento del poder legislativo. Así há venido á dar todo lo mas precioso en las manos mas torpes, interesadas, viles, dispuestas á todo mal, é incapaces de hacer ningun bien: ¿como? por obra de la minoría demagógica *siempre audáz y artificiosa*, que apoderada cada dia mas y mas de las elecciones llamadas falsamente populares, no ha dejado esperanza alguna de que puedan ser mas la espresion verdadera de la voluntad general.

Esos enemigos del órden, muy pocos comparados con el pueblo que oprimen, han desmentido paladinamente, con sus obras, todos los principios ó doctrinas seductoras que repiten hasta el fastidio, y de que solo se han servido para alucinar á los incautos, y arribar esclusivamente al mas horroroso despotismo. Ellos han pisado los mas esenciales artículos de las constituciones de los Estados, y de la general: ellos deshicieron ya la federacion, atropellando con descaro todo el sistema, y rebelándose contra la union hasta hacer coalisiones para destruirla, sumiendonos en todos los horrores de la guerra civil. Invocan es verdad, las instituciones federales: pero? hay alguno que juzgue que las respetan? todos los que piensan bien, no vén en estos hipócritas, pérfidos sino los insultadores de un gran pueblo, que han roto el título en que fundan sus destinos. Ya no hay federacion, está destruida, ocupando su lugar la mas horrorosa anarquía.

Si ecsisten escritas las constituciones, y si por ellas hay en el esterior república federal, en la realidad domina el centralismo. por medio de un sistema ilegal y obscuro de lógias subalternas á la gran lógia central, dondé esclusivamente há residido todo el poder electoral, legislativo, ejecutivo y judicial. Del centro de esas lógias tenebrosas salen las ordenes para disponer de todos los gobiernos, y se disparan los rayos con que son heridos los ciudadanos que no adoran la tirania invisible de York.

Yá tiempo há, Sr. Ecsmô., que bajo el nombre de federacion, somos regidos por una monarquia mas despótica que ninguna otra europea, y ni aun asiática. Hemos visto investidos de todos los poderes á los feroces Gomez Farias, Vicente Romero, Salgado, Tames, y tantos otros Gobernadores que no hán sido otra cosa que unos reyesuelos mas absolutos que cualquier Monarca de la India, Japón ó China; pues estos ciertamente rigen á sus pueblos con infinita mas cordura y equidad, que nuestros desapiadados opresores. Y cuando la nacion cansada de sufrir ha hecho un esfuerzo generoso para entrar al órden, conservar su religion, su libertad y sus propiedades; cuando V. E. animado de los mas puros sentimientos, se ha declarado su protector, y escuchando sus clamores, ha volado á su defensa, y reducido á la

nada los tronos de los tiranos; cuando la obra se ha concluido en un momento, reinando ya la dulce paz y la confianza entre todos los buenos; ¿dejaremos perder los momentos que se nos ofrecen para consolidarnos en una forma de gobierno estable, y acomodada á nuestras propensiones, hábitos y virtudes generales? Sr. Ecsmô.: la ocasion muchas veces es como el tiempo, se presenta, pasa, se abisma en la nada y no vuelve jamás. ¿Permitiremos que se deslize la que tenemos en las manos? Ahora que están reunidas todas las voluntades y todas las fuerzas de la nacion para sostener las disposiciones del gobierno; ahora que se encuentra éste afortunadamente en unas manos que no emplean la autoridad sino para mantener el orden: ahora es el tiempo de perpetuar el mismo orden años há desterrado de nuestra sociedad.

Las formas constitucionales no deben contenernos ni atarnos, pues estas carecen de vigor, muerto el principio que las animára. Este principio es la constitucion que ya no ecsiste; si Sr. Ecsmô., ya no ecsiste: los demagogos le dieron muerte, rompiendo los pactos y dejando á los pueblos en su estado natural como el año de 1810 y 1821. ¿Y como podrán resucitar las instituciones federales sin que los pueblos les den nueva ecsistencia? Se harán nuevas elecciones para los congresos general, y particulares; mas cómo las constituciones ya prefijaron su modo y tiempo, pasado éste ¿quien podrá hacerlo volver constitucionalmente? Cámaras no hay, tampoco legislaturas de los Estados: convocar á los individuos que las formaban, seria poner en manos del asesino el puñal que acabára con la patria: entre dificultades tan insuperables, ¿á que fin observar algunas fórmulas que nos espondrán á perder tantos sacrificios? Y aun cuando pudieran hacerse elecciones segun la constitucion; ¿estariamos seguros de que no recayesen en los enemigos de la patria, no teniendo un arbítrio constitucional para cerrarles las puertas del santuario de las leyes? Y si por una fortuna logramos ahora buenas elecciones, ¿quien nos asegura que sucederá lo mismo en lo futuro? El Yorkino es astuto, trabaja asiduamente, no se desalienta en la desgracia: yá le hemos visto otra vez caido, y luego levantar su horrenda cabeza con mas furor que antes.

Córtense de una vez las dificultades con la voluntad general que tiene poder no solo sobre constituciones muertas, sino aun sobre las que disfrutan de movimiento y vida. No hay ninguna forma de gobierno que tenga la prerogativa de ser inmutable; ninguna autoridad política hay que criada ayer, ó mil años há, no pueda anularse dentro de diez dias ó mañana. (decia un Filósofo.) ¿Por qué, pues, la voluntad general de los mejicanos no podrá cambiar ahora sus instituciones? Ella no quiere yá un gobierno agradable en una bella é impracticable teoría, sino uno racional y justo aunque no se presente con los ricos adornos que han puesto á sus sistemas sociales ciertos políticos venidos al mundo para azote de la humanidad.

No pretendemos asegurar, Ecsmô. Sr. que por la voluntad general se han de estar mudando á cada paso y sin motivo las formas de gobierno: éste seria un verdadero trastorno; pero sí decimos que cuando se presentan razones poderosas y necesarias al bien comun,

la variacion es justa: ¿y no las tenemos ahora? á mas de las espuestas, solo los gastos para sostener el sistema serian suficientes motivos de abandonarlo. Anualmente tiene la nacion que emplear inmensos caudales en mantener centenares de diputados, los cuales se ocupan en espedir hoy decretos que derogan mañana, jugando con las leyes como los niños que se divierten haciendo y desbaratando casitas en la arena. A los diputados se sigue multitud de gobernadores tan benéficos á los pueblos como los señores del antiguo feudalismo: luego entran los vice-gobernadores, los supremos tribunales de justicia, los gefes políticos, las secretarias de cada autoridad, y tantos empleados que solo para mantenerlos no alcanzan los haberes del pueblo empobrecido y aniquilado.

Si la sumision á las leyes es siempre necesariamente relativa á la idea que tenemos de su justicia y su necesidad, ¿cómo nos sujetarémos á las instituciones federales, cuando conocemos con evidencia no solo que son innecesarias sino verdaderamente perniciosas? Despues de nueve años de esperimentar el sistema actual, en lugar de felicidades, no vemos mas que un pueblo despojado de todo; los santuarios y establecimientos públicos que hán sufrido el mas completo saqueo; el hacendado y el comerciante arruinados con las continuas y enormes contribuciones; el labrador y el artista que hán sido obligados á trocar el util manejo del arado y la lanzadera en el mortífero y homicida de la bayoneta y de la espada. Y cuando la religion de nuestros padres há sido perseguida, sus ministros calumniados y puestos en el mayor desamparo y miseria; cuando los buenos y honrados ciudadanos hán sido oprimidos; cuando la relajacion de costumbres há llegado á su colmo, y se hán visto los mas horrorosos escándalos, ¿aún desearemos conservar el sistema que por los vicios de su esencia nos há acarreado tantos males?

Ecsmô. Sr. queremos reposo, queremos paz, queremos union cordial de todos los mejicanos, queremos un gobierno estable, y salir del turbulento y dispendioso que nos há arruinado. En manos de V. E. está nuestra suerte; há sido nuestro libertador, y es nuestro Gefe Supremo por la voluntad del pueblo: sáquenos de la tormentosa situacion en que nos hallamos: sírvase dictar las bases sobre las que se reedifique el edificio social, y no dude de nuestra pronta obediencia. Esto pedimos los habitantes de Guadalajara, y al mismo tiempo suplicamos á V. E. tenga la bondad de no llevar á mal la franca y sincera esposicion de nuestros sentimientos, y de recibir las cordiales y respetuosas protestas de nuestro afecto y consideracion.

Dios N. Sr. guarde la importante vida de V. E. Guadalajara Agosto 23 de 1834.—Ecsmo. Sr.—Sigue un número muy considerable de firmas, de personas de todas claces, y no se imprimen por llenar bastantes pliegos.

Ecsmo. Sr. General D. Antonio Lopez de Santa-Ana, Presidente de los Estados Unidos Mejicanos.

Guadalajara 1834,—*Imprenta de Dionisio Rodriguez.*

REPRE SENTACION

QUE EL I. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES DIRIGE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

HONORABLE SEÑOR

El ilustre ayuntamiento de Aguascalientes usando de la facultad que le conseden los artículos 80. y 81. de nuestra constitucion particular, y en desempeño de las obligaciones que tiene contraidas, y deveres en que se haya constituido, tiene el honor de dirigir á v. h. esta representacion, por la que sumisamente le suplica tenga la dignacion de derogar el artículo 28. del reglamento económico politico, y las demas disposiciones que le son consiguientes, dejando en consecuencia los fondos municipales en el mismo estado que ántes se hallában, y à disposicion de los respetivos ayuntamientos, por ser ésto en el honor y decoro de sus señorias, y por las demas razones que al intento se espondrán.

Desde que el indicado reglamento se publicó, bien prebió esta corporacion las consecuencias que forzosamente se habian de seguir de la variacion que hizo el citado artículo; no pudo verlas con indiferencia, como tampoco la degradacion que se les hase á los ayuntamientos; y asi és que en el momento querria haver representado á v. h. pero quiso aguardar que el tiempo y la esperiencia le desengañasen si en efecto era cierto lo que se augaraba, ò si salian falsos sus temores. Hoy con bastante dolor està perfectamente persuadida de lo primero, y si bien le retrae la idea de que ésta representacion corra la misma suerte, y tenga el mismo ecsito que há tenido el proyecto que con fecha 31. del último diciembre, elevó á v. h., sin embargo de que lo hayan secundado muchos ó la mayor parte de los partidos del estado, pero en fin ha hecho el animo, y hà presindido de tal idea, lisongeado de que á lo menos dará á su pueblo y al estado todo un testimonio de que cumple con su dever, y que si no remedia el mal, es por que no está en sus facultades; pero que á lo menos representa à quien puede hacerlo, para que lo verifique, poniendo por su parte los medios para lograr los fines, y que si estos no se alcanzan se satisfaga el publico que no es en su culpa.

Loable pudo ser, scr. el objeto que esa h. asamblea se propuso ál dictar el citado artículo 28., pues yà se ve que no es de supo-

rarse otra cosa de las notorias luces y tino de v. h. pero ciertamnte ha sucedido lo que algunas veces suele acontecer, que intentando con las mas sanas y rectas intenciones en la teoría proporcionar un bien, resulta en la practica un mal, ó cuando menos aquel no se logra.

En efecto, aqui ha sucedido que con haver quitado á los ayuntamientos la ingerencia en la recaudacion de sus fondos, y la libertad que han tenido siempre y deben tener, como señores de ellos, para guardarlos y depositales en la persona ó personas de su satisfaccion y confianza, se ha tocado indirectamente al honor y decoro de sus señorías, por que cualquiera, aun el menos avisado, conoserá qué una desconfianza que se ha tenido de las mismas corporaciones, por un mal manejo, por una mala invercion, por una dilapidacion ect., há sido la que há motivado tal medida. Tal desconfianza no hay duda que cede en contra del honor de los municipes y de los cuerpos; y la medida tomada, en contra del de estos, lo mismo que en perjuicio de su libertad, de su decoro, y de las atribuciones que como á un cuerpo representativo de un pueblo le competen.

Aquella arguye una presuncion de que en ninguno de los pueblos hay hombre de bien, honrados, de delicadeza y de unas manos puras, que sean capáces de desempeñar los encargos de municipes con religiosidad y desinteres, mirando guardando, y respetando cada uno en particular, y haciendo que se miren guarden, y respeten los fondos municipales de aquella manera sagrada que se debe; y que al formar el cuerpo colegiado son tan débiles, tan ignorantes y tan desnudos de caracter y energia, que sean capaces de sucumbir por cualquier interés, influjo, ú otras consideraciones, y coadyubar directa ó indirectamente á que alguno ó algunos de dentro, ó fuera del cuerpo, dilapidacen, ó gastasen los espresados fondos. La corporacion que representa, se reciente, demasiado de semejante presuncion, pues jamas ha dado el mas leve motibo para que respecto de su señoria, se consiba semejante idea, y si acaso han ocupado los asientos de capitulares, hombres de cortos conocimientos y de escasas luces, á lo menos han cido de buenas ideas, de honradés, de delicadeza y desinteres, pues no ha habido alguno en lo particular, ni ayuntamiento en cuerpo, que se le haya averiguado un manejo impuro, una mala versacion, ó una dilapidacion de la hacienda munisipal, por cuyo motibo resulta el justo resentimiento que ocupa á su señoria por que está perfectamente ocupado del honor que se merece y que debe caracterisarle, y persuadido del decoro y consideraciones con que debe ser visto.

La referida medida arguye que los ayuntamientos no son capaces de guardar y conservar ilesos, ó bajo un buen manejo sus fondos, y á la manera que al pupilo, al prodigo al fatuo o mentecato se le provée por la ley de tutor ó curador, para que éste le mantenga y guarde sus interéces, subministrandole solamente lo muy preciso para pasar el dia; asi se ha hecho con los ayuntamientos, sugetandolos á un vergonzoso pupilage, con la diferencia de que están de peor condicion que un meuor, por que éste á los 14. años de su edad yá está en libertad para elejir ó nombrar por sí curador, sin que se le coarte ó compela á que afuerza hade ser tal ó cual persona, y ésta edad, ó ésta época jámas llegará respecto de los ayuntamientos, lo primero; lo segundo por que el curador nombrado hade dar fianzas competentes á satisfacsion del jusgado, y segun el tanto que vá á recibir, para que en el caso de un mal manejo se le pueda ecsijir la responsabilidad, y háya con que responderle y reintegrarle al menor, cuya circunstancia no hay en las administraciones respecto de los ayuntamientos, por que si bien la responsabilidad de los que manejan aquellas está asegurada de alguna manera para con la hacienda pública, no lo está para con la municipal, y mucho menos á proporcion que uno ú otro caudal sea de algun tamaño, por que és fuera de duda que en el caso que quebrase un administrador, primero se le havia de perseguir por aquella que por

esta, y primero habia de ser satisfecha aquella que ésta, y no habiendo para cubrir aquella, menos habia de haver para hacerlo con esta. Lo que no podia suceder con el tesorero que tenia el i. cuerpo, por que ademas de nombrar siempre un hombre honrrado, de buena conducta de algunas proporciones y de toda satisfacsion de su señoria, en el caso que éste individuo quebrara, ya se vé, que éntre sus acredores, tenia una prelacion ó preferencia el ayuntamiento por sus fondos, por cuyo motivo era el que primero se debia reintegrar: asi como el menor en caso de una quiebra de su curador. Lo tercero por que el menor puede pedir la remocion de un curador por sospechoso, y el juez decretarla, aun de oficio, asi como los ayuntamientos antiguamente por igual causa podian remover a sus dépocitarios ó tesoreros; pero hoy dia no podrian hacerlo con las administraciones, ni aun sacar de las manos de éllas sus dineros aun cuando notasen algun mal manejo, por que no tienen facultades para ello, y por que la condicion y pupilage á que se les ha reducido es mucho mas restrictra y vergonzosa. Y lo cuarto por que al menor algun dia se le llega la época ó tiempo en que entrando en la mayor edad, entre tanbien al manejo de sus intereces, y llame à cuentas asu tutor ó curador, y lo haga que se las rinda con ecsactitud y pureza, y con la legalidad devida; pero á los ayuntamientos jamas se les llegará esta época, de manera que siempre seran pupilos, ni tampoco podrán llamar à cuentas à las administraciones por que á estas no se les ha inpuesto la obligacion de rendirlas á las corporaciones, de donde resulta que éstan absolutamente ignorantes del estado de sus fondos, lo mismo que los menores ó mentécatos lo estan del de sus intereces.

En virtud de estas razones nadie dudará que el estado ò condicion á que se há reducido á los ayuntamientos es peor y mas vergonzoso que el de un pupilo. La libertad de encomendar la recaudacion, guarda ò depócito de sus intereses se les hà atacado. El advitrio y facultad de remover á un depositario ó tesorero sospechoso se les há quitado. El honor, prestigio y confianza que justamente se habian merecido siempre para con las autoridades supremas no solo aparesen hoy problematicas sino que parese que absolutamente se ha prescindido ó se han despreciado; cediendo esto en tanto perjuicio de las corporaciones que aun los pueblos mismos y los ciudadanos ya no tienen aquellas ideas del decoro dignidad y respecto con que deven verse, ni de la regular y ordenada sujecion que deven prestarles; ya no les dispensan tampoco aquellas concidéraciones que se meresen; y en fin aun aquella confianza y prestigio con que eran vistos por los mismos ciudadanos parese que han desaparesido.

No se diga que segun el articulo 21. del citado reglamento tienen los ayuntamientos la facultad de décretar la inversion de sus fondos; por que lo primero esto no ès bastante para desbaneser los anteriores argumentos, ni por ello salen sus señorias de la esfera de pupilos; y lo segundó que lo ùnico que resulta és una lisonja bana é insignificante, para no dejar del todo desairadas à las corporaciones. En efecto, nada sirve tal facultad sino és anecsa ó conciguiente la de ecsijir cuentas sus señorias à las administraciones cada vez que lo hallen por conveniente, ó á lo menos una general de ingresos, egresos y estado mensal de sus fondos, por que sin ella estarán los ayuntamientos ignorantes del modo en que se hallan estos, como lo està el de ésta ciudad desde el mes de mayo hasta la fecha; de manera que no sabe cuanto se hà recaudado cada mes, ni cuanto hà tenido de gastos, ni cuanto en fin se le ha deducido por la administracion y cuanto ha abonado en cuenta de lo que adeuda del 15. por 100. ál fondo de énseñanza pública, y cuanto puede ser en cousecuencia lo que aun resta. Y si la administracion que ès la que hace la re-

caudacion, la que recibe los dineros, la que cubre los gastos que decreta la corporacion, y para decirlo de una vez la que lleba una cuenta general de ingresos y egresos, no le pasa á su señoria un estado de élla ¿quien pues se lo hade pasar? ¿Y de que modo podrá estar al alcance del estado que guardan sus fondos? ¿Y como podrá decretar un gasto por importante que sea, si ignora si tendrá suficiente con que cubrirlo ó no? Sucederá desde luego lo que muchas veces le há sucedido à la corporacion que representa, que habiendo decretado que se paguen algunos gastos erogados, y acazo bastantemente sagrados, ha resultado la administracion con que no hay ni un solo peso en él fondo municipal. Y si el ayuntamiento no tiene faoultad para pedir en el acto un estado de éste y serciorarse de si es verdad é se le engaña, como en efecto no la tiene, resulta desde luego que es efimera, que es baxa y que es insignificante la facultad que se le concede para deliberar acordar ó decretar la satisfacsion de sus gastos y la invercion de sus fondos.

De aqui resulta tambien empeorada la condicion de los ayuntamientos, por que sus antiguos tesoreros ó depositarios tenian la obligaciou de remitirles por fin de mes una cuenta documentada, y una general cada año de ingresos, egresos y liquido de los fondos, como justamente debe hacerse, para que el señor, el dueño de éllos venga en conocimiento del estado que guardan, para que segun él pueda atender á sus necesidades, arreglar sus gastos y decretar los que sean indispensables, bajo el seguro concepto de que tiene de donde cubrirlos, ó se abstenga de hacerlos cuando vea que para ello le falta: asi es que cuando hoy no se les pasa dicha cuenta por las administraciones no hay duda que resulta tambien por este aspecto empeorada la condicion de las corporaciones.

No se argüya con que la cuenta puede formarse por las que presentan las comisiones, ó lo que es lo mismo las que rinden á la corporacion cada capitular, segun el ramo de que está encargado, por que cuando mas podia formarse seria la de gastos, segun lo que se invierta en la asistencia de dichos ramos, pero la de ingresos y liquidos nunca podrá hacerse por que como quiera que aquellos los recaudan las administraciones y éstos resultan de la comparacion que se haga de lo recaudado y gastado, de aqui és que nunca podrá formarse la repetida cuenta por las solas particulares que presentan las comisiones.

Solo un advitrio resta pues para formarla, y es que los ayuntamientos nombráran una comision de su seno, como lo hizo en el mes de mayo el que representa, para que se asercase há la administracion á mendigar de una manera vergonzosa los datos suficientes para formarla. ¿Pero no es ésto señor avatir y postergar entonces á los ayuntamientos? ¿No és ponerlos en ridículo? ¿No es faltarles al decoro, dignidad, y honor con que deven ser vistos y tratados? ¿No es en fin su condicion y estado pesimo, no solo peor, al del pupilo, á quien su curador tiene obligacion de responderle y satisfacerle, y no aquel tenga la necesidad, de rendirlo ó verle á la cara para que lo satisfaga? No hay duda h. sor. es preciso decirlo, el honor, la delicadeza, el decoro y dignidad de los ayuntamientos se les ha afectado muy de cerca; el prestigio para con los pueblos resulta que comiesan á perderlo; se há hecho desconfianza de que tengan un manejo pulcro en sus fondos, la cual se há hecho concebir tambien á los ciudadanos; la opinion y buen concepto que siempre han disfrutado se han puesto problematicas; y su autoridad se há deprimido; y en fin su estado y condicion se ha empeorado, pues de señores y dueños de sus fondos que éran antes se les há avatido y reducido, á una esfera peor que la de un pupilo, de un fatuo, ó de un mentecato.

Esto señor no es una suposicion ô idea gratuita, sino una realidad, preciso resultado del orden actual de cosas, acreditada por la esperiencia y corrovarada mucho mas con lo dispuesto por el supremo gobierno en la prevencion 9.ª de las que s. e. dictó en ocho del último noviembre y se rejistran al calce del reglamento económico: en efecto segun ella solamente se comete â los gefes políticos la facultad de hacer el reglamento para la recaudacion de los fondos, de acuerdo con las administraciones, no dandole la mas mínima ingerencia en ésto â los ayuntamientos; luego es bien claro que por esta parte se les â tratatado tambien de avatir y postergar privandoles del conocimiento ô noticias que devian tener en una cosa tan interesante como es el modo y terminos en que se haga la recaudacion de los ramos que componen su hacienda, y por que personas, y con que facultades, y en fin que clase de gastos tengan que emprenderse al efecto.

Esto puntualmente acava de motivar que el que formô el señor gefe político de ēste partido no pueda tener efecto, ni que segun él pueda hacerse la recaudacion en los terminos que debe hacerse para que los fondos no desmerescan, lo que no habria sucedido si â los ayuntamientos se les huviera dado un participio ô facultad en el caso, por que aunque los señores gefes políticos tengan las luces y elementos suficientes para hacerlo, pero lo primero es fuera de duda que se discute y dilucida mucho mejor una materia entre muchos, que éntre uno solo; y lo segundo por que por una consecuencia de lo que dispone el artículo 29. del mencionado reglamento económico, parece que no hay duda en que los ayuntamientos devian tener un participio, una ingerencia, ô un conocimiento en la formacion del que se haga para la recaudacion de sus fondos.

Que no puede tener efecto el que á hecho el señor gefe político, no hay duda, y de llebarse adelante decaêran completamente los fondos municipales, por que és imposible que por solo dos guardas se recauden todos los ramos que componen, cuando el solo de abastos estaba atendido por cinco que indispensablemente se requieren, y â pesar de esto ni el publico estaba bien serbido de carnes, ni el contrabando se â podido ebitar; de donde resulta que mucho menos podrán dos atender y desempeñar todos los objetos que se les encargan y qué comprenden los fondos de ésta municipalidad.

La prevencion 4.ª de las que dictó el supremo gobierno en 30. del último diciembre ratifica mas lo que queda dicho, por que segun ella solo à los gefes políticos incumbe ó es dada la facultad de formar la cuenta de gastos que debe satisfacerse por el fondo municipal, sin que los ayuntamientos tengan ingerencia ni conocimiento de ella, de manera que rigorosamente los encargados de los fondos son los gefes políticos, los presidentes y las adminitraciones; mas de ninguna manera las corporaciones, resultando lo que ya queda dicho que la facultad que se les concede por el articulo 29. del reglamento es vana, efimera é insignificante, y solo por no dejarlas del todo desairadas.

Por otra parte, si se fija un poco la atencion en el repetido artículo 28., no es sufisiente la medida tomada en el, para atender ó subvenir al mal que se trata de evita; por que si suponemos un ayuntamiento compuesto en su mayoria de hombres de poca ó ninguna delicadeza, y un gefe político debil, ó interesable bien podia pedir â la administracion los dineros del fondo y gastarlos, pues esta ya se ve que no podria resistirse â darlos; y é aqui burlada y sin efecto la mente ó espiritu de la disposicion del articulo, resultando por consecuencia que este solo parece que se dictó

en perjuicio del honor, delicadeza y prestigio de las corpora- ciones.

Pero aun hay otra circunstancia mas respecto de la que habla, y es la de que desgraciadamente hay una antipatia y una mala dis- posicion para con su señoria en la administracion de ésta ciudad, parece que ignoran los administradores las consideraciones que se merecen y el señorio, circunspeccion y politica con que debe ser tratada, ó si las sabe han prescindido de ellas; algunas de sus con- testaciones oficiales no respiran mas que descomedimiento, grozeria y aún burla de la corporacion; y el tratamiento que en lo par- ticular se les dá á los señores capitulares cuando tienen necesidad de ír á la espresada oficina, es algo duro y bastante desnudo de civismo y de cultura; y cuando se á mandado solicitar algunos da- tos, ó puntos que se necesitan por la corporacion, ó por sus se- cretarias los han franqueado despues de haverlo hecho con algunas increpaciones poco decorosas á la corporacion.

... han acabado de acreditar su mala disposicion, y aversion contra ... en á su señoria con el hecho de no haver obedecido la orden del supremo gobierno que con fecha 15. del último julio se comunicó á esta corporacion, por que previniendo- se por s. e. que los abonos mensales que se hiciesen del fondo mu- nicipal al de enseñanza pública de lo que le adeuda por el 15. por ciento, se verificasen en los terminos que ofreció su señoria, esto es despues de cubrirse primeramente todos los precisos gastos de la corporacion, no lo han hecho así, sino que llevando adelante sus ideas y caprichos hacen la deducion antes de satisfacer los in- dicados gastos; de que resulta que no hay dia que se pida dinero para a- tender á alguna necesidad que no se diga por la administracion que no le hay; y aùn la lista civil, ó presupuesto de gastos de los empleados que se pasa el dia ùltimo á sucedido que no se á cubierto hasta despues de tres ó cuatro dias, ecsepcionandose con que no hay dinero, lo que jamas habia sucedido al ayuntamiento aùn en tiempos más aciagos y circunstancias mas críticas como fueron las de la epidemia y de la guerra en el año anterior.

Finalmente á llegado á tal estremo la antipatia y des- precio con que ve la administracion á éste cuerpo, que éstan- do determinado se le satisfagan al señor regidor d. Luis Va- lades unos dineros que alcanza en sus cuentas de asistencia de carcel desde el mes de junio, y dandosele el respectivo libra- miento, no le han verificado hasta ahora sin enbargo de estar persuadida la corporacion de algunas cantidades que han ingresa- do á sus fondos, muy enficientes para haver satisfecho la que se adeuda al espresado señor regidor.

Estos hechos h. s. disgustan forzosamente no solo al ayun- tamiento en cuerpo, y le afectan demaciado, sino á cada uno de los municipes en lo particular, y los indispone para cervir, al notar el desprecio con que se les ve y que se les falta á las concideraciones que se meresen; aquella dispocision que han mani- festado para atender sus comisiones aùn supliendo dineros de su vòlsa para que no se paralizen, se resfria desde luego como á la vez lo han significado los señores capitulares; y finalmente su amor propio se reciente, y los ànimos decaen no pudiendo ver con indiferencia hechos de tal naturaleza. Algunos de ellos se han pues- to en conocimiento del supremo gobierno, lo que motivó un ma- yor resentimiento en la administracion y que se aumentase mas su antipatia, como ciertamente vá à resultar ahora por esta represen- tacion: siguiendose forzosamente que de dia en dia se hade au- mentar mas y mas, lejos de tener termino, lo qne por preciso sede en contra de la corporacion y de la misma administracion,

Todo coopera sin duda h. a. á que los fondos de la que representa decaigan, y sucederá forzosamente si v. h. no lo remedia, derogando el articulo que se pide, y todas las disposiciones que le son consiguientes, dejando aquellos sistemados, ó bajo el mismo orden en que estaban antes. De lo contrario este ayuntamiento protesta de la manera mas solemne á ésta honorable asamblea, y al público todo que de ninguna manera será responsable en lo subsesivo, ni en lo interno ni en lo esterno, del estado que puedan guardar sus fondos, ni de que éstos progresen ni decaigan, ni en fin de la asistencia de los objetos que se le han encomendado á su inspeccion y cuidado, por que siendo preciso para atender á ella hacerlo primero con la hacienda, que es de donde se satisfacen todos los gastos, es bien claro que no pudiendo verificarlo con aquella, no tendrá modo para atender á los segundos. Bien ve la corporacion que todo esto aumentará la critica del público: que su señoria se pondrá en mayor descubierto; y en fin los males que se van á seguir, pero dia vendrá en que éste se desengañe que no á sido en el alcance ó advitrio de la corporacion el remediarlos, por que tampoco lo fue el primero ô sea el origen de donde todos dimanaron; por las travas que nuevamente se le han puesto; por la depreesion que se le à hécho de sus facultades y atrivuciones; y por el estado y condicion vergonzosa á que se le á reducido. Si algun ayuntamiento à dado motivo para grangearse de v. h. el desconcepto, y una desconfiaza en su manejo, sufra en buena hora la pena que sea merecedor; ponganse le trabas en sus funciones; hagasele entrar al orden; ecsijasele la responsabilidad; y sujetesele en fin de la manera que se crea conveniente: pero que esto sea un motivo para que se haya tomado una medida comprensiva á todos, y la cual á refluido, como queda demostrado, en contra del honor de la reputacion, de la opinion, del concepto, del prestigio, del decoro y de las facultades y atribuciones de todos, es ciertamente señor lo mas sensible y doloroso, y la delicadeza de todos no puede sin duda ver con indiferencia medida de tal naturaleza. En tal virtud el que representa repite à v. h. su sumisa suplica del principio, y le pide tenga la dignacion de derogar el repetido articulo 28. del reglamento económico politico, y las demas determinaciones que le son consiguientes, dejando vijentes las disposiciones antiguas y las facultades de los ayuntamientos respecto de la recaudacion y administracion de sus fondos, pues a i os de haserce en obsequio de la justicia que les asiste, y del decoro, dignidad, honor y delicadeza que siempre han disfrutado, y que siempre se han merécido.

Sala capitular de secciones del ilustre ayuntamiento de Aguascalientes septiembre 30. de 1834.

Jose Maria Avila presidente=Pedro Garcia Rojas alcalde primero=Rafael Medina alcalde segundo=Joaquin Avila alcalde tercero=Jose Maria Lopez de Elisalde=Guadalupe Sandoval=Luis Valades=Jesus Lopes =Pablo Urrutia. regidores=Luiz Gimenes=Marge.

lo Dávalos procuradores=Pablo Gonzalez Hermosillo secretario.



AGUASCALIENTES
Impreso por el c. Guadalupe Sandoval año de 1834.

REPRESENTACION

DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL DE JALISCO AL ECSMO. Sr. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA D. JOSE ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANA, SOBRE VARIACION DEL SISTEMA.

Ecsmo. Señor.

Apenas el pueblo de Guadalajara se sintió dueño de su libertad cuando comenzó á esplicar los vivos deseos que le animaban por el orden, y sin equivocarse conoció el origen de sus desgracias distinguiendo los hombres de las cosas: vió la faccion liberticida que le habia oprimido, y á la que detestaba en secreto: arrancó de sus manos el poder: lo depositó en personas de su confianza y con una generosidad propia del dulce mejicano se contentó con dejar á sus tiranos entregados á los remordimientos de su conciencia, sin tratar de perseguirlos por lo pasado, reservando sus venganzas para el que osado emprendiera despues volverlo á esclavizar. Luego se dirigio al principio de sus males, lo encontró en el sistema, y levantó la voz pidiendo á V. E. que le libertara de él proporcionandole medios adecuados para lograr su felicidad, y vivir á la sombra de un gobierno estable donde pudiera dedicarse á trabajar para subsistir, pasando del turbulento orden de cosas al del reposo y de la paz.

El Ayuntamiento se abstenia de manifestar su modo de pensar para que no se juzgase que él movia al pueblo obligandole á pedir lo que no queria ni conocia; mas ya no puede permanecer en silencio habiendo los vecinos de esta Capital espresado su decision contra el sistema. Esta Corporacion no repetirá á V. E. la dolorosa y amarga historia de la Federacion cuyas páginas todas estan manchadas con los desastres, la anarquia, la miseria y los crimenes de todo genero: nada dirá de las elecciones, obra del partido mas audaz, y en ninguna manera de la voluntad general: prescindirá del despilfarro de la hacien-

da publica, de la opresion del pueblo, y del absolutismo ejercido por las detestables logias masónicas; todo el mundo conoce esta triste verdad, y sabe que ya las voces no dicen relacion á las cosas; que por libertad se entiende servidumbre, por felicidad miseria, por orden anarquia, por gobierno popular absolutismo, por pueblo las logias, y por patria el interes individual. Estas son verdades incontestables, Ecsmo. Sr. que con solo observar el estado de cualquier pueblo, y compararlo con el en que se hallaba cuando sufriamos el yugo español basta para conocerlas, y penetrarse intimamente de ellas.

El Cuerpo municipal querria echarlas en olvido, pero sus malignos efectos estan saltando á los ojos menos linces, y el pueblo miserable los sufre no menos que las gentes que tienen algunos recursos para subsistir, porque si los primeros carecen de lo necesario por estar paralizados los giros y arruinadas las artes, los segundos por las arbitrarias y anti-sociales espulsiones, y por las enormes contribuciones y préstamos han tenido graves quiebras en sus fortunas, y no se ven por donde quiera mas que pobreza y miseria, frutos de la libertad, que dicen los demagogos reina en nuestra llamada republica federal.

Se dice que tantos males vienen de las personas puestas al frente de los negocios, y no de los principios; pero Sr. Ecsmo. si estos necesariamente abren la puerta y facilitan la entrada en el gobierno á tales personas, ¿no atribuiremos tambien nuestras desgracias á los mismos principios? La parte inmoral y desvergonzada de la nacion no se pára en medios por ocupar los destinos: los hombres de bien son incapaces de contrarestarla ¡con procederes indecorosos, á los que era indispensable ocurrir; de aqui se sigue el abandono del campo, y el triunfo de los demagogos, quienes como trabajan por cálculo, y es su renglon de industria para vivir, jamas desisten de su empeño. El hombre ocupado, el que tiene honor y delicadeza y al que le da vergüenza correr furióso por las calles como si celebrase las antiguas solemnidades de Baco, deja las elecciones, y por conservar su decoro se sujeta á los mas amargos padecimientos.

¿Y qué remedio se pone á tamaños males subsistiendo el sistema? ó se contradicen los principios, ó no hay ninguno eficaz en la práctica. Diariamente nos refieren las felicidades de los Estados unidos con su federacion, pero se desentienden de los elementos que para tal forma de gobierno hay entre aquellas gentes, de sus antiguos habitos, de su funesta y desgraciada indiferencia religiosa, y del regimen observado allí aun cuando estaba sugeto á Londres el Anglo-americano, y aun á pesar de todo, este en poco mas de medio siglo ha esperimentado males que le obligaron á reformar su constitucion. Francia, y España adoptando mas ó menos, los principios de esa llamada libertad popular se sumieron en un abismo de desgracias, y sienten hasta el dia tristes efectos de su ecsaltacion demagogica. La America del sur victima de los mismos principios despues de muchos años de independencia sufre continuados vayvenes sin poderse consolidar. El gran Bolivar queriendo evitar tantos males dió á Colombia aquella Constitucion que en algun modo reconcentrara la autoridad, y la dirijiera á la union indispensable para hacerla eficaz, y que fuese respetada. Ya desde entonces era Mejico propuesto á los Colombianos como un pais donde reinaba la anarquia por la federacion y asi les decia un escritor. =" Huid como de vuestros mas crueles enemigos de todos aquellos que os persuadan debeis adoptar en vuestras leyes fundamentales las teorías brillantes del federalismo: manifestadles con vuestra historia los males que han producido en Venezuela y en la nueva Granada, en Buenos-aires y Chile, y los que ahora estan produciendo en Méjico lo mismo que donde quiera que se ha introducido esa funesta caja de Pandora.„ Quien se esplicaba de este modo antes del año de 27, ¿qué habria dicho de nosotros en la época actual en que nada se ha respetado en nuestra república? Dividida esta en tantas partes cuantos son los estados soberanos, tenemos igual número de naciones que trabajan por separarse del centro comun haciéndoles unas la guerra, otras declarándose neutrales y ejerciendo los estados todos los derechos de una independencia absoluta. Si uno de ellos dá una ley infame como la de *manos muertas* en Jalisco, y la federacion la reprueba, siempre se lleva adelante, ó porque los poderes generales no tienen fuerza para hacerse obedecer, ó porque estan

de acuerdo para dejarse ultrajar con el fin de que progrese el desorden.

Asi dividida la autoridad en manos de muchos, entregada la causa pública á todo el furor de los intereses particulares, que solo se unen cuando los legisladores han combinado sus utilidades recíprocas, queda el infeliz pueblo sugeto al despotismo de la multitud, mas tirano y desolador que el de uno solo. Y para conservar tal estado de cosas ¿qué gastos tan cuantiosos tiene que hacer la nacion? Solo Jalisco en pagar al congreso, gobernador y vice sin hacer cuenta ni aun de sus secretarias y oficinas respectivas, ni de un solo dia de sesiones estraordinarias gasta cada año 300. pesos. ¿Con qué E. S. podremos cubrir esta suma, á la que se agregan tantas otras cuando carecemos de recursos para subsistir? ¡Dura cosa! pagar á precio tan subido las cadenas que nos atormentan. Si ahora estamos en libertad muerta la constitucion que nos ha arruinado y perdido, démonos otra, justa, racional, conforme á nuestras costumbres y de la que podamos servirnos para buscar al abrigo de una paz estable los medios de la prosperidad general.

Estos son los votos del Ayuntamiento en consonancia con los del pueblo, y estando en manos de V. E. nuestra suerte, le suplicamos se digne atenderlos consumando de este modo la felicidad que ha sabido proporcionarnos.—Dios y Libertad. Sala de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara Septiembre 4 de 1834.—Ecsmo Sr.—*Antonio Perez Irias.—José Manuel Ulloa.—Francisco Romero.—Antonio Camberos.—Féliz Barajas.—Domingo Llamas.—Juan Manuel Castañedo.—Francisco Arochi.—Francisco Gonzalez.—Marcelino Olivares.—Eligio Velasco.—José Palomar.—Ricardo Estrada.—Francisco Pacheco.—Marcos Leñero*—Por falta de secretario, *Miguel Hernandez Rojas.*—Ecsmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mejicanos D. Jose Antonio Lopez de Santa Ana.

Guadalajara 1834. *Imprenta de Dionisio Rodriguez.*

REPRESENTACION

QUE HACE AL SOBERANO CONGRESO,

EL DEFENSOR

DEL TENIENTE CORONEL D. IGNACIO ESCALADA.

Señor.

SI un ciudadano que en diferentes épocas se ha sacrificado por la pátria: si el que en las circunstancias mas aciagas comprometió su estima pública por redimir á esclarecidos patriotas de la fatalidad que los acosaba; y si el que para mantenerlos en sus prisiones no omitió medio ni diligencia alguna, puede merecer vuestra soberana consideracion, yo le suplico que toda ella la aplique en favor de un desgraciado cuya defensa me ha cometido.—D. Ignacio Escalada, ese militar sin fortuna, que en el estravío de sus ideas le causó á la pátria todos los males que nadie desconoce, marcha á paso apresurado al suplicio, sin contar con otra proteccion ni amparo, que el de vuestra soberanía, á quien tambien ofendió con sus declinaciones. Su sangre se va á derramar en el suplicio, y esa persona miserable en toda la estension de la palabra, es hoy el objeto de las piedades, y de las misericordias de este augusto poder. Su castigo, despues de la indulgencia conque se ha tratado á mayores delincuentes, ya no es el correctivo de los males, sino un escarmiento frio que ha puesto en consternacion á los corazones sensibles. Vuestra soberanía ha sido la ofendida; y á vuestra soberanía corresponde la condonacion conque se han distinguido en peores circunstancias los mas austeros señores.—Nada puedo alegar en su pró por lo que respecta á su persona; pero sí me valdré de vuestra misma magnificencia para inclinar su ánimo augusto en favor de un mexicano. Vos, Señor, en los aciagos dias de la administracion pasada, oisteis, entre otros, mis súplicas y mis ruegos por el patriota D. Mariano Zerecero: no son ignorados mis afanes y desvelos por sustraer del patíbulo á que iba á ser arrastrado, otro mexicano bien conocido por su decision en favor de nuestras libertades pátrias, el coronel D. Manuel R. Veramendi; y si entónces tuvieron piedad de ellos los que apellidamos tiranos, ¿con cuanto mas motivo me debo lisongear de que me escuchareis tambien con agrado, cuando vuestras extraordinarias bondades os han grangeado la idolatría de los pueblos?—No afligió por muchos dias la hambre á los prisioneros de Tolóme, porque á fuer de mis públicos sacrificios y diligencias, ellos fueron socorridos; ni se dilató por mas tiempo la dura prision de la señora Santa-Anna, porque arrollando yo todos los inconvenientes y obstáculos, le negocié todos los alivios que eran consiguientes á su libertad, aunque en fiado; y por fin, los mismos prisioneros de Tolóme, se vieron libres á mis instancias, no sin grande compromiso de mi persona en aquellos dias de aspaviento y de dureza.—Si estos servicios, Señor, y si todos los que presté en la época del año de 1810 por nuestra libertad é independencia, son aceptables ante los ojos de las cámaras augustas, por ellos, y por la sangre que derramé en diferentes combates, les ruego encarecidamente que indulten de la pena capital á mi defendido, conmutándosela en cualesquiera otra que no sea tan dura y tan perentoria. Por tanto: y por cuanto es mas propia de vuestro elevado carácter la misericordia que el rigor—A vuestra soberanía suplico tenga la augusta dignacion de acceder á mi solicitud, en la que recibiré gracia y merced.—SEÑOR.—

Nicolás Melgarejo.

MEXICO: 1834.

Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.

RESOLUCION DEL EXMO. AYUNTAMIENTO A LAS PROPOSICIONES DEL C. Regidor Francisco Parra.

94

F. P. R

S. D. P. G.

Casa de v. julio 4 de 1834.—Mi estimado amigo: cumplo hoy con lo que prometí á v. el dia 30 de junio último, incluyendo una copia de la parte expositiva con que el Regidor D. Francisco Parra hizo las proposiciones que se dieron á la prensa en la misma fecha, pudiendo agregar ahora lo que sobre el asunto á que se contraen, resolvió el Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, por haber presenciado los dos acuerdos en que se ha tratado la interesante materia que nos ocupa.—Reunido el Exmo. Ayuntamiento el dia 30 del procsimo junio en sesion estraordinaria, el C. Parra leyó su esposicion que á la letra dice.

Exmo. Señor.

Deseoso siempre de obsequiar la voluntad de nuestros comitentes, y de promover su felicidad bajo todos aspectos, no he temido manifestar francamente mi opinion para contener los males que pudiera haver ocacionado la vuelta del Licenciado D. Manuel Baranda al ejercicio del poder egecutivo del Estado, y llegué á ver con satisfaccion (por los intereses públicos) que á su entrada en esta Capital, se negó á recibir el mando que el actual Exmo Sr. Gobernador le entregaba, con lo que creí asegurada la tranquilidad pública, imaginando que aquel Sr. habia ya precindido de las miras que poco antes manifestó de apoderarse nuevamente del Gobierno; mas cuando llegaron á mi noticia sus positivos deseos, manifestados por las últimas espresiones que virtió á su salida de esta Ciudad, para la Capital de la Federacion, no puedo menos de conocer el engaño que padecí, atribuyendo á una buena intencion de conservar el orden, lo que solo tenia por objeto su interes particular, y en tal concepto, tomo nuevamente la palabra, para hacer ver que el Sr. Baranda, no puede ser Gobernador del Estado de Guanajuato.

Cuando este Sr. salió segunda vez, abandonando los intereses del Pueblo que gobernaba, infringió la 2.ª parte del artículo 105. de nuestra carta fundamental, cuyo hecho por sí solo lo sujeta á una terrible responsabilidad; pues al mismo tiempo que semejante porte suele considerarce dictado por la prudencia en un particular; sin embargo de hallarnos todos en la precisa obligacion de salvar la Patria en circunstancias tan críticas como las que han afligido al Estado, no puede valuarse del mismo modo en un funcionario, que debetia sacrificar su existencia en el cumplimiento de sus deveres; y á pesar de que al Sr. Baranda no devió ocultarsele que saliendo de la Capital, su empleo, lo era solo en el nombre, recayendo la autoridad en el individuo que la ley designa, vimos que en algunos pueblos usó de la que por ningun caso le competia, con desprecio de la que estaba ejerciendo el C. Consejero que constitucionalmente ocupaba su lugar, y á cuya prudencia debemos el orden y tranquilidad que disfrutamos.

Todo habia quedado ya en silencio, merced á la buena índole de los Guanajuatenses. Ya no se tomaban en consideracion las faltas cometidas por el Sr. Baranda, aun antes de las actuales revoluciones, y el Pueblo se contentaba con tener separado del Gobierno al individuo que inspiró bastante desconfianza, pero saviendose que cuando al retirarse de esta Capital, manifestó sus intenciones de burlarse bien pronto de los que el nombra sus enemigos, y dejando órden verval á la Tesorería para que su sueldo fuese entregado en su casa,, es claro que todavia se tiene por tal Gobernador del Estado de Guanajuato, con lo que quedarán efimeros los deseos del Pueblo soberano, y con facilidad volvería á hoyar las Leyes, quien ya ha dado pruebas de no respetarlas.

Y ¿será posible que el Ayuntamiento de Guanajuato, vea con indiferiencia el desprecio de las Leyes, y los ultrages que ha recibido la seguridad personal de los C. C. que aun en los Gobiernos despóticos debe ser respetada? V.E. sin duda no se halla en el caso de sufrir hasta tal extremo, y ahora es, cuando debe manifestar aquella firmeza de caracter que siempre lo ha distinguido, oponiendose á que D. Manuel Baranda abuse nuevamente de la autoridad que se le habia confiado.

El ha manifestado claramente su poca aptitud para conducir la nave política en tiempo borrascoso: tenemos experiencia de que en otras circunstancias abusó de las facultades estraordinarias con que se hallaba investido, decretando expatriaciones sin la exsistencia de un delito que diera margen para ellas, y en fin, con solo el hecho de no denunciar el suplemento al número 27. del mosquito Mexicano, se confiesa tácitamente, incurso en los defectos de que en él se le acusan, y aunque para calmár los ánimos, se ha retirado de esta Capital, yo no entiendo que su separacion haya sido voluntaria, cuando tenemos pruebas de que no deseaba otra cosa que empuñar nuevamente las riendas del Gobierno.

De todo lo dicho resulta, que el expresado Baranda, tanto por haber infringido la Constitucion y Leyes vigentes, cuanto por no ser acreedor á la confianza pública, se halla en el caso de los artículos 1. ° y 4. ° del plan de Cuernavaca, en cuyo concepto sujeto á la alta deliberacion de V. E. las siguientes proposiciones.

1.ª Que V. E. declare, que desde ahora se opone á las disposiciones que en cualquiera tiempo emanaren del Licenciado D. Manuel Baranda, con la investidura de 1.ª autoridad del Estado, por hallarse comprendido en los artículos 1. ° y 4. ° del plan de Cuernavaca que hemos adoptado.

2.ª Que por la misma razon no debe disfrutar para lo subsecivo sueldo, y si tiene recibida alguna cantidad á cuenta de él, debe devolverla desde el dia en que desertó de esta Capital, dejándola abandonada, para lo qual se hará una invitacion al Gobierno con el fin de que se lleve á efecto esta disposicion.

3.ª Que se remita una cópia de esta exposicion y artículos con que concluye, al Exmo Sr. General Presidente suplicandole se sirva dispensarle su alta proteccion á fin de que surta todos los efectos que son consiguientes.

4.ª Que de ella y artículos se circule á todos los Ayuntamientos y demas autoridades del Estado, de cuyo patriotismo es de esperarse secundarán estas propuestas, que llevan por objeto el bien y felicidad del público.

Sala Capitular de Guanajuato 28. de Junio de 1834.—*F. Parra.*

Fué tomada inmediatamente en consideracion y se aprovó en lo general; mas para proceder con todo acierto, se nombró una comicion especial que abriese dictamen sobre las proposiciones con que concluye señalando el dia 3 del que rije para determinar lo conveniente, y reunido segunda vez el E. A. el dia espresado, oyó el dictamen de su comision, la cual deseando que se proceda con el devido acierto y con sugecion á las atribuciones que la Constiticion y Leyes demarcan á los Ayuntamientos, propuso que en lugar de las cuatro proposiciones de que se hace mencion, se eleve al Supremo Gobierno del Estado una esposicion relativa á los puntos que se controbierten para que S. E. tomando en concideracion los justos motivos que la ocasiona, se sirba dictar las probidencias que crea oportunas, ó elevarla para el efecto á quien corresponde.

A pesar de que ya estaban aprobadas las proposiciones en lo general y solo devia entrarse á la discucion de ellas en particular para modificarlas del modo que fuese mas conveniente, la Corporacion aprobó el dictamen de su comisionado, el Señor Arnaiz, bien sea por el fiel cumplimiento de la Ley, ó tal vez por evitar compromisos. Yo me quedé como suele decirse, estupefacto, al oir semejante determinacion; pues se me vinieron á la memoria distintas epocas, siendo una de ellas, la en que el Ayuntamiento de Cuernabaca hizo su pronunciamiento fecha 25 de mayo ultimo, y me preguntaba á mi mismo ¿si aquella corporacion gozará pribilegios que no tengan las demas de su clase? adbertí al mismo, tiempo que dicho Ayuntamiento se opuso á los decretos y disposiciones de las Camaras, estó es, de la reprecentacion nacional, así como tambien de las Legislaturas particulares, y sin embargo de que en Guanajuato se ha considerado ilegal el paso que pretendió darse, hemos visto que otro igual ó mas fuerte del Ayuntamiento de Cuernabaca es no solo sostenido por el Exmo. Sr. General Presidente, sino aun secundado por la mayor parte de la República, por ser demaciado patente la justicia que le asiste. Pero ahora ya está hecho, y solo nos resta ver lo que se determine por la Autoridad á quien corresponde, satisfechos de que el Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, ha procedido de buena fé y con muy sanas intenciones. Debemos esperar que el Supremo Gobierno atenderá la voz del Pueblo, el cual odia las aberraciones del Sr. Baranda, y no se halla en disposicion de sufrir nuevos ultrages á su soberanía. De este modo piensan todos los hombres sensatos, y entre ellos: el mas afectisimo y seguro servidor de V. que S. M. B.—P. R. F.

Guanajuato 5. de Julio de 1834.

Impreso en la oficina del C. Ruperto Rocha, á cargo de Rafael Robelo.

Cosgaya [9. de D]

95

RESULTADO de la Junta general celebrada en la capital del Estado de Yucatan sobre medidas de seguridad y sostenimiento de las instituciones federales.

EN la ciudad de Mérida, capital de Yucatan, á los treinta dias del mes de mayo de mil ochocientos treinta y cuatro años: reunidos en el salon de sesiones del Escmo. Senado, bajo la presidencia del Escmo. Sr. Gobernador del Estado, los individuos de la R. Diputacion permanente y demas diputados del A. Congreso residentes en esta capital, el Sr. vice-Gobernador, los vocales del Escmo. Senado, los del R. Ayuntamiento, el Sr. Gobernador del Obispado, el Sr. Comandante interino de este cuartel, el del primero activo, el Sr. Inspector y gefes de la milicia local, los Magistrados, y Ministro fiscal de los Tribunales Superiores, los prebendados provisionales de la Sta. Iglesia Catedral, los empleados de hacienda de la Federacion y los curas de las parroquias de esta ciudad; manifestó S. E. el Gobernador, que susesivamente se habian ido acumulando datos verídicos y noticias oficiales que persuadian de un modo inequívoco las disposiciones hostiles que el Sr. Comandante general D. Francisco de Paula Toro intentaba poner en egecucion contra la soberanía del pueblo y sus instituciones, llegando al estremo de tratar obstruir los recursos con que siempre han contado y cuentan sus Supremos Poderes, siendo entre otros hechos los mas marcados y dignos de llamar la atencion, el de haber encargado las fortificaciones de Sisal y esta ciudad á oficiales cuyas ideas, segun se han esplicado ellos mismos públicamente, están en oposicion diametral con las de los dignos gefes de esta guarnicion; el de haber dispuesto que se formase sumaria averiguacion sobre las últimas ocurrencias del puerto de Sisal, á que dió motivo la conducta doble y sospechosa del comisionado que envió aquel gefe á dicho punto; y por último, el de haber prevenido al Sr. Comandante de este cuartel que recogiese las municiones de la milicia local, si como tenia noticia, se habian habilitado de las pertenecienentes á la Federacion. Tambien espuso S. E. que para desconfiar del gefe principal de las armas le asistian otros muchos antecedentes que se hallaban consignados en varios documentos que presentó á la Junta y pidió se leyesen, como se verificó; concluyendo con demostrar lo sensible que le era emplear todos los recursos que tenia á su disposicion y dictar cuantas providencias escigiese lo estraordinario de las circunstancias para sostener la forma de Gobierno que nos rige y conservar inalterables el órden y tranquilidad pública, que tanto le recomienda la Constitucion y leyes, así generales como particulares, y que por lo mismo habia dictado las disposiciones convenientes para reforzar la guarnicion de Sisal y sustraer aquel interesante punto del mando del Sr. Toro, cuya prudente é imprescindible medida esperaba que tomándola en consideracion la Junta, se sirviese declarar si los datos enunciados eran suficientes para autorizarla, aconsejándole al mismo tiempo aquellas que fuese oportuno adoptar, miéntras se reunia el A. Congreso en sesiones estraordinarias, para cuya pronta y egecutiva convocacion iba á escitar en aquel mismo instante á la R. Diputacion permanente, oyendo ántes al Senado, con arreglo á la cláusula 5a. del art. 117 de nuestra Carta fundamental.

Impuesta la Junta de lo relacionado, del tenor de los documentos referidos y de un oficio del Sr. Comandante de escuadron D. José Julian Quijano, el cual fué oido con particular agrado, en que dicho señor, no obstante el mal estado de su salud, ofrece sus servicios para cuanto se le crea útil en favor de la Patria, estando dispuesto á sacrificarse por el sostenimiento de la soberanía popular y por la conservacion del órden público, se suscitó una larga y sostenida discusion entre varios señores, habiendo convenido todos en la necesidad que habia de obrar con arreglo á las circunstancias, manifestando su opinion en favor de lo practicado por el Egecutivo, y aconsejándole que entretanto se reunia el A. Congreso continuase tomando las medidas necesarias para conseguir los justos, laudables y patrióticos obgetos que se habia propuesto; y finalmente, fuéron aprobados los dos artículos que se insertan á continuacion por unanimidad de votos, á escepcion del segundo, á que se opuso únicamente el Sr. Lic. D. Gregorio Canton, fundado en que siendo justo el primer consejo, no puede aprobar el segundo, lo uno porque en él puede suponerse invívito, y lo otro porque es mas prudente á su juicio repeler los pasos sospechosos que se noten, manifestándose las causas, para ver si se consigue una armonía tan necesaria, cuanto que rota pudiera traer tristes resultados que deben evitarse, siempre salvando nuestras instituciones federales. Los dos artículos aprobados se hallan concebidos en los términos siguientes:

1.° Son suficientes los documentos que ha presentado el Gobierno para las medidas de seguridad que ha tomado en Sisal.

2.° La Junta crée ser llegado el caso de desconocer al Comandante general, y dictar todas las medidas consiguientes.

Con lo que se dió por concluida la presente acta, que firmaron todos los Sres. vocales concurrentes, conmigo el infrascrito secretario general de Gobierno.—Juan de Dios Cosgaya, presidente.=José Maria Meneses, gobernador del obispado.=Juan de la Cruz Sosa, diputado.=José Maria Quiñones, diputado.=Gerónimo Castillo, diputado.=Francisco Sóstenes de Aguilar, diputado.=Antonio Fernandez, diputado.=Crecensio José Pinelo, diputado.=Tomas Ruiz, diputado.=Gregorio Canton, diputado.=Manuel Antonio Castellanos Zetina, diputado.=José Onofre Vicuña, diputado.=Manuel Argaiz, diputado.=Francisco Martinez de Arredendo, diputado.=Isidro Rejon, diputado.=José Canuto Vela, diputado.=Santiago Méndez, vice-Gobernador.=Andres Meneses, senador.=José Luis Lavalle, senador.=José Maria Dondé, senador.=Ignacio Quijano, senador.=Pedro del Castillo, tesorero general.=José Antonio Zorrilla, magistrado de 3a. instancia.=José Encarnacion Cámara, id. de 2a.=José Felipe Estrada, fiscal de los tribunales superiores.=Basilio Maria de Argaiz, alcalde 1°.=Julian del Castillo y Cámara, alcalde 2°.=Manuel Pastrana, alcalde 3°.=Luis Sobrino, regidor.=Juan de Dios Fébles, regidor.=Ignacio Farfan, regidor.=Juan de Dios Lara, regidor.=José Maria Aguilar, regidor.=Manuel José Espejo, regidor.=Simon de Vàrgas, regidor.=Gerónimo Torre, regidor.=Angel Claro, síndico 1°.=Vicente Mugártegui, secretario del R. A.=Joaquin Muñoz, comandante de cuartel.=José Tiburcio López, inspector general de M. L.=Felipe de la Cámara, comandante del 1.° activo.=Antonio Maria de Milán, mayor de plaza.=José Cosgaya, coronel del 1.° local.=José Anacleto Patron, teniente-coronel agregado.=Tranquilino Puerto, capitan graduado de teniente-coronel.=José de los Santos Gómez, primer ayudante.—Francisco Morales, primer ayudante de campo.—José Calisto Puerto, coronel suelto.—Marcelino Margalli, teniente-coronel.—Néstor Pacheco, primer ayudante de campo.—Andres Troncoso, capitan de artillería.—Joaquin Garcia Rejon, comisario general interino.—Manuel Palomeque, interventor de correos.—Domingo López Somoza, prebendado interino.—José Maria Almeida, prebendado interino.—Domingo Campos, prebendado interino y rector.—Baltasar Larena, cura de Sta. Ana.—José Joaquin de Torres, secretario general.

MERIDA DE YUCATAN.—Imprenta de L. Seguí, calle del Flamenco.—1834.

RESPETABLE PUBLICO. Tekax 96.

LA certificacion que en seguida se imprime, persuade con dolor los tristes resultados de la temeridad con que las autoridades locales de la villa de Tekax figuraron en la oficina del C. Francisco Galera una conspiracion, que solo ecsistió en su mismo conciliábulo. La sensibilidad de la hija de D. Diego Sosa, jóven honrada, y la hermana de D. Domingo Criollo fué tan intensa como justa. Presos su padre y hermano con la mas atrevida violencia: allanadas sus casas con infraccion del art. 9, cláusula 5a. de nuestra Carta particular, y arrancados de sus lechos cuando dormian tranquilos en la seguridad de sus conciencias, en las garantías de las leyes, sus lastimeros ayes hubieran ablandado á un Calígula, á un Neron. Pero los sentimientos de humanidad fuéron sacrificados, al par que las leyes invocadas. Era necesario saciar la sed de venganza: era menester arruinar al que imploraba la proteccion de la ley; y en una palabra, aterrar al pueblo, á fin de que doblase la cerviz ante el coloso de Tekax.

¡Ah! un dia, un momento solo podrá compurgar tantos crímenes. Este se haya fijado en los altos designios de la Providencia, al anunciar que la A. Asamblea del Estado dará á la Patria este lenitivo en tan angustiadas circunstancias. Ellas serán el terror de los tiranos y la mas firme salvaguardia de la Carta constitucional, de las instituciones federales. Quiera el Cielo que nuestros vaticinios sean falsos: mas si la ley no se respeta; si los derechos sociales, si las mismas bases del sistema, barrenadas, no se reparan, la desgraciada villa de Tekax será el teatro sangriento de los que, proclamando libertad, solo aspiran á esclavizarla.

« *Juan Hübbe, Dr. en medicina y cirugia.*—Certifico y juro en la forma que corresponde, que he reconocido detenidamente á Da. Teodora Sosa y Da. Maria de Jesus Criollo, y digo: que encontré la primera furiosa, atada de pies y manos en su cama, desatado el pelo, estrujando los dientes, mordiendo y despedazando la ropa en cuanto podia, é insultando, y amenazando à los que se le acercaban. Tanto el testimonio de los de la casa, cuanto la clase de desatinos que vociferaba, indicaban que la causa de su locura era el sentimiento de las tropelías que sufrieron en los dias pasados su padre y hermano, cuando se les confinó violentamente à la cárcel pública.—A la segunda encontré en un estado ménos furioso; pero desvelada completamente desde el tiempo que fuéron llevados à la cárcel su hermano y sobrino; no seguia con csactitud sus discursos, se desviaba en sus razones del sendero natural y propio.

En vista de estos dos egemplos recientes, que están en perfecta armonía con la observacion de todos tiempos, es decir, que las desgracias que atacan la propiedad, la ecsistencia, el honor, son causas poderosas y frecuentes de alienaciones mentales; debo manifestar, que son peligrosas y de un pronóstico mas fuerte en el secso débil que en los hombres, ya por la mayor delicadeza y sensibilidad de su sistema nervioso, ya por la fácil complicacion que contraen con los desórdenes en las evacuaciones periódicas del secso, en el embarazo y la lactancia. Tekax 22 de diciembre de 1833.—*Juan Hubbe.* »

¡Cuàn venturosos, cuàn dichosos fueran
Los pueblos que componen este Estado,
Si las leyes por todos se cumplieran,
Y el juguete no fuesen del malvado!
Pero ¡oh dolor! los mismos que debieran
Respetar nuestro Còdigo sagrado,
Siendo de cuanto manda observadores,
Ellos son sus primeros infractores.

Sì, yucatecos, de Tekax la villa
Nos presenta una escena bien funesta,
De que ahora narracion haré sencilla,
Si su atencion el pùblico me presta.
De hombres indignos, una ruin gavilla
Los materiales de un incendio apresta,
En que abrasarse deban: ¡qué insolencia!
La virtud, el honor y la inocencia.

Patriotas ciudadanos, que ocupados
En dar à sus familias el sustento;
Pacíficos vecinos, dedicados
A ser de las riquezas el fomento,
Con injusticia han sido capturados
Del modo mas inicuo y mas violento
Por unos jueces, cuya norma ha sido
El espiritu ciego de partido.

Intentaron ganar las elecciones
Contrariando la inmensa mayoría
Que arreglando à derecho sus acciones;
Sugetos muy honrados elegia
Para regir al pueblo; no Nerones,
Que hambrientos de dinero, en demasìa;
A costa de la Patria sin tardanza,
Pretenden, como diz, llenar su pansa.

Con tal de que su intento se consiga,
En los medios jamas hacen reparo:
Hé aquì la causa porque aquella liga
Infame, en su taller con gran descaro
La calumnia ha forjado y negra intriga;
De que hollando de Patria el amor caro,
Se trata conspirar: ¡ah! si esto fuera,
El Gobierno celoso lo supiera.

Los perjuicios y daños que ha causado
Aquella vil calumnia, incalculables
Son; sin duda por ella trastornado
Ha sido de personas muy amables
El cerebro, que el pecho penetrado
De dolor, en las jóvenes sensibles
Mil ocasiones les ha dado muerte,
Cuando ha llegado à ser su impresion fuerte.

Hasta cuàndo, adorada Patria mia,
Entraràs en el goce delicioso
Que la paz proporciona? ¡què alegrìa
Me causàra el mirarlo, cuànto gozo!
Que apesar de la hispana tirania
Lograste sacudir! Aun *de reposo*
No puedes disfrutar! que megicanos;
De su propia nacion sean los tiranos!!!

No temas, empero, que el depositario
Del supremo Poder egecutivo,
Castigarà aquel acto temerario;
Y si de pronto ha dictado activo
Providencias al crìmen tumultuario,
Como justo, à la par que compasivo,
Desplegarà sus àmplias facultades
En sostén de las pàtrias libertades.

Los Federalistas sensibles.



MERIDA DE YUCATAN.
Imprenta de Lorenzo Seguì, calle del Flamenco.
1834.

REVOLUCION DE SANTA-ANNA
EN FAVOR DE LA SOTANA.

97.

Tremebundo, José

Iguales causas producen iguales efectos.

LOS aduladores y los espantadizos; los liberales por antífrasis y los mentecatos; los amigos de la hipocresía y enemigos de la santa verdad; en suma, todos los miserables devotos de la persona y no de las cosas, demasiado conocidos ya á la nacion en general, van á levantar hasta el cielo sus alaridos, clamando contra el pobre autor de este folleto, tanto por el rubro con que lo ha bautizado, cuanto por los demás particulares á que el mismo se contrae. Pero no debiendo hacerse aprecio de esos hombres tan degradados como infames, y sí de la justicia, de la razon y de la verdad, donde quiera que sean encontradas, procuraremos que estas deidades tutelares sean las que á la luz del mediodía brillen en este impreso, en los *hechos* y no invectivas, que vamos á presentar ante el tribunal inecsorable de la opinion pública.—Si alguno de esos hechos apareciere ecsagerado ó tergiversado, en el concepto de algun imparcial; si nuestra pluma se separa del sendero del bien comun, á que nos consagramos, apenas lo indique con demostraciones, y no con sofismas ni sarcasmos, estamos prontos á confesar nuestro error, y á deshacer cualquiera equivocacion.—Bajo este seguro concepto, entramos ya en materia.

Cuando el apreciable general C. Antonio Lopez de Santa-Anna fué electo presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, se hallaba en su hacienda de Manga de Clavo muy tranquilo, descansando de las fatigas que tuvo que sufrir en la campaña de 832.—Ni la obligacion en que estaba de tomar posesion de ese alto destino *que ve con ódio*, ni la necesidad de los nuevos servicios del jóven general, fueron capaces de interrumpir su sosiego.—Empero vió que la revolucion estaba encima (son las mismas palabras del libertador), que la ecsaltacion de las cámaras nos estaba perdiendo, entónces *voló*, por decirlo así, á ocupar el asiento supremo para que habia sido nombrado.—¡¡¡ A los muy pocos dias de verificado ésto, se enarboló el negro estandarte de la rebelion en Morelia, y el apóstol de ella D. Ignacio Escalada, publicó á la faz de la nacion toda, (y parece que sostiene aun hasta el dia) que se habia pronunciado de acuerdo con S. E. el Sr. general presidente, que lo comisionó al intento y le dió sus instrucciones.!!! Cuando llegó la noticia de aquel fatal acontecimiento á esta capital, el libertador, republicano consumado en esta parte, se hallaba jugando tapadas en S. Agustin de las Cuevas [á] Tlalpam, y, como se ha dicho hasta por la imprenta, combinando con Durán, Arista y otros el nefando é hipócrita plan de la religion y los fueros. No hay quien ignore que ántes de partir el presidente para esta capital, con objeto de tomar prontas, sérias y activas providencias, que cortasen en su raiz (con un NO ántes de cortasen) la revolucion, tuvo una larguisima y secreta conferencia con Durán, en un bosquesito de Tlalpam.—Poco tardó este antiguo general de bandidos en secundar el prounciamiento, y mucho ménos el héroe Santa-Anna en salir, acompañado del imbécil proteo Arista, y de otros traidores que supo escogitar, á unirse y no á perseguir al conspirador de Chalco.—Mientras el pastel se condimentaba bien en esta capital, donde quedaron inteligentes manos al intento, se representó la farsa torpe, estravagante y ridícula de que, el presidente estaba preso en poder de los gachupines, con centinela de vista, desnudo, sin cama en que descansar, sin alimentos, atropellado, escarnecido y oprimido, por los cristianísimos Durán y Arista; ¿pero hay quien ignore que todo fué una ficcion? Además de no pocos *testigos presenciales* que lo publican D. Francisco Unda, que mandaba el 4 ° de caballería, se ha espresado voz en cuello de esta manera: „Yo era el encargado de custodiar la persona del presidente de la república, mas no en calidad de preso; á ser así, era necesario que fuera yo sumamente inepto, bárbaro ó pícaro, para que se me hubiera escapado: ni tenia por donde hacerlo en la hacienda de Buena-Vista, sin que lo hubiera yo despedazado á balazos, porque ántes era cubrir mi responsabilidad.—Santa-Anna entraba y salia, cuando, con quien, y como le daba la gana: estaba de acuerdo en todo con nosotros; pero se supo que el pronunciamiento que debió hacerse aquí se habia desgraciado, y á poco desapareció el mismo Santa-Anna, llegándonos despues la sorprendente nueva, de que hacia valer se nos habia fugado de la prision en que lo habiamos tenido. Apenas puede darse una mentira mas grosera."—Llegó el presidente á Puebla, se burló de la necia credulidad de aquellos federalistas, que lo obsequiaron á porfia, reunió como dos mil hombres de buenas tropas, marchó con ellas hácia esta capital, y cuando en su tránsito tenia á los cruzados á distancia de seis léguas y en puntos que debió batirlos y destruirlos, entónces abandonó la fuerza que traia, y fatigado y jadeando, se adelantó á esta capital, á ostentar sinceridad, que nadie ha podido creerle: salvas, cohetes, repiques, víctores y toda clase de inciensos de los cándidos patriotas, hasta el humo fétido de la adulacion mas rastrera y ruin; todo se le prodigó de buena fé, y lo admitió sereno, porque es necesario sacar partido de todo, cuando contribuye al brillo y engrandecimiento personal.—Sucedió la mas inicua de las traiciones en Tepeaca; la victoria se publicaba ya por los roncos clarines de los traidores, y aquí la ocasion en que sin empacho, pidió que se le invistiera con el poder mas omnímodo para obrar *sin estorbo*.—Todo lo obtuvo, y en seguida organizó un ejército respetable para ir... cuidando las cargas de Durán y Arista, supuesto que solo se ocupaba en cubrirles la retaguardia: se acercó á Querétaro en circunstancias que el Cólera asiático se cebaba en los habitantes de aquella capital, y en lugar de retirar á su tropa para librarla del contagio, la introdujo donde se infestára, con el humano objeto seguramente de hacerla desaparecer: para no perdonar nada al logro de esta mira cruel, continuó hasta la hacienda de Burras, desde cuyo punto dejó sembrados los caminos hácia Querétaro, con los miserables federalistas que caian yertos, ó atacados de la plaga fatal.—„¡Mi general!! ¡mi presidente!! clamaban los desgraciados que caian víctimas de la epidemia: no nos abandone V. E. en manos de los enemigos: haga V. E. que se nos lleve para tener á lo ménos el consuelo de morir entre nuestros compañeros."—La respuesta que recibian á sus ruegos lastimeros era la siguiente: „Quítenle á ese hombre el fusil y la fornitura, y déjenlo donde está."—¿Quién es el que no se agita con la mas vehemente indignacion, al recordar tanta inhumanidad?

Reorganizadas nuevas fuerzas, porque los estados están decididos por sostener á todo trance el pacto federal, el presidente, desengañado *á su pesar* de esta amarga pero ineluctable verdad, marchó sobre Guanajuato, prévias las combinaciones indispensables para, en todo evento, salir lo mejor posible del atolladero en que estaba sumido.—En su misma cara, por decirlo así, le reprocharon su pérfido manejo los escritores de Durán y Arista: en su misma cara le dijeron por la imprenta, que él era el causador de aquella revolucion: á su presencia misma se hizo público que él los habia comprometido á pronunciarse.—¿Y el Sr. Santa-Anna desmintió á sus acusadores? ¿Se sinceró de alguna manera ante la nacion y el orbe todo, que no ignoran las inculpaciones que se le hicieron? Nada menos que esto: un silencio profundo: un *desprecio filosófico*: un disimulo, no muy bien disimulado, han sido y son los garantes de la fidelidad y buena fé, del hombre falso, que por otra parte se hizo acreedor á la adora-

cion de los mexicanos, por la distinguida y memorable jornada de Pánuco el 11 de setiembre de 1829.—Se acercó por fin á Guanajuato, se puso en relaciones con Arista pactó con este vil el sacrificio de no pocos mexicanos, para hacer creer que por asaltos, derrotas y dispersiones, triunfaba el libertador; y en seguida que una capitulacion como la innecesaria y ridícula que vimos, fuera la que pusiera á cubierto las vidas, la libertad, los crímenes atroces, las rapiñas y toda clase de delitos perpetrados por los mentidos defensores de la adorable religion del Crucificado: si esto no es cierto, á pesar de que hemos presenciado algunos hechos que lo comprueban, apelamos á las manifestaciones publicadas en Oajaca por los escritores de Durán y Canalizo, por los de D. Nicolás Bravo en el Sur, y aun por algunos de esta capital, que lo han asegurado de la manera mas terminante y positiva.—Concluida esa farsa liberticida, en que por las intrigas depravadas del *héroe*, perdió la nacion centenares de hijos inocentes, caudales y mucha parte de bienes de todas clases, entre vivas y aclamaciones de los ignorantes y aduladores, tornó al asiento supremo S. E. el general presidente: en él descolló de luego á luego su genio orgulloso, despótico y arbitrario; quiso gobernar á fuer de vencedor, cual dueño de vidas y haciendas; comenzó á pugnar con la representacion nacional, porque no se le prosternaba; la insultó, engañó y detractó cuanto pudo; vió que lo iba á despojar de la dictadura que obtenia indignamente, y entónces á imitacion de la zorra de la fábula con las uvas, renunció el poder que le iba á ser justamente arrancado: y en el despecho de que fuera arrebatada su alma noble, generosa y *liberal* (cuando le conviene), pidió licencia por seis meses (¡¡¡ojalá y hubiera sido por toda la eternidad!!!) para ir á curarse de la *Rabies hidrophobia* de que estaba apoderado.—„Ahí les queda su presidencia, dijo en la calzada del Peñol al tiempo de marcharse; para nada la necesito (de los treinta y seis mil sí que no habló nada): voy á meterme en mi casa, con la firme resolucion de no volver al gobierno, ni aunque me arrastren para traerme, con yuntas de bueyes."—Ya ha cumplido su palabra, y vive Dios que lo ha hecho *á su moda*; esto es, *como acostumbra cumplir todas las que ofrece*. ☞Con igual religiosidad, honor y buena fé debemos esperar que se comporte, para eshibir la última intachable prueba de su *liberalismo y decision por las instituciones federales*: así debe prometérselo la nacion mexicana, y el tiempo responderá de está humilde prediccion; porque causas iguales producen iguales efectos.☜ —No se necesitaron bueyes para traer al gobierno á nuestro presidente, porque el mesurado paso de estos cuadrúpedos pacíficos le habrian retardado una marcha, que habria querido hacer con mas velocidad que la del viento.

El congreso general está precipitando á la nacion á un profundo abismo de males; persigue á los obispos y á los eclesiásticos indignos de serlo, por sus vicios, sus traiciones, sus crímenes, y porque de mansos corderos se han convertido en panteras rabiosas: se ocupa de reformas que consultan con las luces del siglo y la prosperidad de los pueblos: Farías terminó la revolucion de Canalizo y Bravo, en cuyo triunfo parece que tenia el libertador algun pequeño interés: el partido vencido reclama el ausilio del general Santa-Anna, porque conoce su *versatilidad é inclinaciones*, bastante notorias; lo invita para que á imitacion de Bonaparte venga á lanzar *á punta de bayoneta* á los representantes del pueblo, y á derribar al gobierno, para establecer el *monárquico absoluto*; y he aquí que el héroe zempoalteco, el que el año de 22 publicó su pesadumbre por no haber sido el primero en proclamar emperador de México al desventurado Iturbide; el que le hincó la rodilla, le besó la mano, le sirvió y aduló como esclavo; el que *temiendo el castigo de sus atentados*, volvió la espalda á su amigo y benefactor, proclamó el sistema republicano que abomina, solo por derribar á aquel hombre singular; el que en San Luis Potosí pretendió, lo porque hoy suspira, que es, el humilde título de Antonio 1 º: el que si salió bien de su revolucion del 2 de diciembre de 22 fué por la inicua perfidia del español Echávarri, y no por su táctica, prestigio ni valentia: el que si tiene vida, banda y nombre, aunque bastante ecsecrado, es debido á los majaderos de la Acordada: el que despues del motin militar de Jalapa dijo bajamente ☞que jamás habia pertenecido al gobierno de la canalla☜: el que sin pericia, prevision ni valor, ocurrió á Bustamante proponiéndole convenios en Zavaleta, cuando la posicion de este y la salud de la pátria proporcionaban y ecsijian su destruccion: el que el año de 28 gritó muera Pedraza, salgan de nuestro territorio los españoles, impere la ley; y despues reformó su grito en viva Pedraza, ecsistan entre nosotros los gachúpines, y no la ley sino mi capricho disponga de los destinos de la nacion: el que hizo pronunciar á Escalada, Arista y Durán, y cuando los vió prócsimos á un patíbulo supo sustraerlos de él: el que apellidándose pérfida é hipócritamente republicano y federalista, solo se ostenta sultán, ya en el boato, ya en el orgullo, ora en la eleccion, bien en la grosería: el que afecta conformidad con las reformas y las combate: el que ridiculiza con la crítica mas corrosiva y mordaz las ceremonias de la iglesia y á sus buenos ministros, y por otra parte patrocina á los corrompidos, licenciosos y criminales: el que en Guanajuato se espresó diciendo: „que cuándo sacarian de la república al obispo de Puebla D. Francisco Pablo Vazquez," y ya que iba á sallir, con notoria transgresion de la ley que lo dispone, lo mandó volver á su diócesis, como lo espresa en términos muy categóricos *el Mosquito mexicano en su número* 13; en conclusion, el enemigo implacable de la libertad de los pueblos, de los congresos y de la igualdad legal, y solo amigo falso de estas deidades tutelares cuando pueden servir á su engrandecimiento personal; en momentos se puso sano de las calenturas que lo tenian postrado, de que habla una de las cártas de esa trama grosera y torpemente urdida, que en calidad de chisme fué llevada al poder legislativo hace muy pocos dias; y en disposicion de volver al destino á que *lo llama la ley*, segun espresa en el oficio que dirigió al gobierno.—Si hubiera dicho que venia al puesto á que lo llama *su desmesurada ambicion, sus intenciones depravadas* y el *hipo que lo devora* de disponer sin trabas de la suerte de todos y cada uno de los mexicanos, habria dicho verdad, y no mereceria el reproche de falso, hipócrita y aspirante.

Conocemos que estos *ligeros apuntes* históricos de los *hechos* de S. E. el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, lo molestarán de la manera mas eficaz porque.... es natural que así suceda; y preevemos tambien que tanto S. E. como los serviles escritores públicos que á porfia lo han adulado en sus periódicos de estos dias por su funesta llegada, pretendiendo hacerle creer que esta era deseada y es aplaudida, cuando los primeros que la maldicen y deploran, son esos mismos embusteros; nos tacharan de picalugaños, cruzados detractores, maldicientes, mordaces y hasta hereges, haciendo además que se denuncie y condene este miserable mamarracho.—¿Pero con este medio termino, hijo de la maldad y no de la razon, lograrán desmentir lo que todos los mexicanos han presenciado? Jamás lo conseguirán por medios tan reprobados.—Eshíbanse enhorabuena pruebas incontestables de lo contrario. Veamos que el tigre se transforma en cordero, el tirano en liberal, el padrastro en padre tierno, el alevoso en amigo sincero, y entónces será el objeto de nuestra idolatria, el que hoy lo es de nuestros temores, de nuestro ódio y ecsecracion.

Hemos sentado el principio trillado y vulgar de que *iguales causas producen iguales efectos*, y la razon en que nos apoyamos estriba, en que la intempestiva venida del presidente de la república el año anterior, tuvo por resultado el pronunciamiento á mano armada de los cruzados.—La festinada marcha y llegada del mismo magistrado, ántes de cumplírsele la licencia que disfrutaba, estando enfermo todavía, y en circunstancias que se le llama *por los mentidos católicos*, para que venga á hacer representar en México una escena igual á la de la Naranjería por Bonaparte, despues de su campaña de Egipto; todo induce á sospechar con no poco fundamento, que se medita una nueva REVOLUCION POR SANTA ANNA EN FAVOR DE LA SOTANA.—¡Quiera el cielo y suceda todo lo contrario, á pesar de que los presagios no pueden ser ni mas vehementes, ni menos funestos. ☞Hablen por nosotros esos pueblos del estado de Veracruz que se acaban de pronunciar.☜—México 27 de abril de 1834.

TREMEBUNDO.

MEXICO: 1834.
Imprenta a cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.

SEGUNDA PARTE.

REVOLUCION DE SANTA-ANNA
EN FAVOR DE LA SOTANA.

*Sponte peccánti
nullus est véniae locus.*

¡NO permita el cielo que se cumpla todo lo que presagiamos en nuestro número 1.°, respecto de los males que amenazan á la pátria, así como ha sucedido con la salva de dicterios, invectivas y calumnias que nos hán regalado generosos, los antiguos esclavos miserables del que manda, ora sea Borbon, ora Iturbide, bien un presidente federalista, ó sea un tirano detestable, disfrazado con el augusto, aunque sencillo ropage, de la libertad sacrosanta!!!! Esta desapareceria por sin duda, en aquel evento fatal; nuestra nacion infortunada seria convertida en un espacioso y melancólico cementerio; una eversion total seria el fruto de los grandes sacrificios impendidos por los buenos mexicanos, y los que sobrevivieran, y nuestros pósteros, serian uncidos indefectiblemente al carro odioso y ecsecrable del fiero y sanguinario despotismo.

Los aduladores y los miedosos, los mentidos liberales y los hipócrita , los pérfidos, los aspirantes y los malvados, hasta el moderno Tancredo que apareció en Morelia el 26 de mayo de 833; todos esos que ,,pecan por vicio y no merecen perdon," nos han llenado de injurias y denuestos, solo por habernos ocupado de buscar y acomodar el consonante de ,,Santa-Anna con sotana," y de lo que es mas, por haber mal formado un ,,conciso resumen" de los ,,hechos públicos y notables de este héroe," desde que comenzó á figurar en la escena política. ¿No habria sido mejor, mas útil, mas noble y mas conveniente que esos ,,señores de circunstancias," esos amantes de la ficcion y del engaño, menos se hubieran ocupado de apostrofarnos sin razon, que de desmentir (si pueden) el todo ó alguna parte de nuestras aserciones? Así habrian cumplido con el deber de buenos ciudadanos, con el de amigos sinceros del hombre á quien adulan, no se habrian manchado con el tizne asqueroso de la bajeza, ni degradarian el distinguido renombre de escritores públicos, que en esta vez han desmerecido por la parcialidad, injusticia, falta de veracidad y cobardia con que han dejado correr su pluma. Pero ya se ve: ,,multi homines nomine, non ré." Hombres hay que lo parecen, y nó lo son.

Nosotros hemos referido , hechos," que ha presenciado la nacion toda, y que no ignora el orbe entero tambien; nos hemos contraido á la ,conducta pública" del general Santa-Anna, observada de tiempo anterior hasta el presente; nuestra crítica se ha dirigido á su innata inconsecuencia de principios, de que tiene dadas pruebas repetidas é inequívocas; á los males graves é irreparables que con ella ha causado á la pátria, y á los que nuevamente truenan ya sobre nuestras cabezas, originados todos de la ninguna confianza que nos inspira ese mexicano célebre; menos interesado en el positivo bien de los pueblos, que en satisfacer aváro el hipo que lo devora por mandarlos cual monarca absoluto, sin embargo de atabiarse con los nobles y respetables epítetos de republicano y federalista.—Si nada es cierto de cuanto hemos publicado, si nuestro objeto puede ser otro que el de prevenir á los incautos para que no se dejen fascinar de los cocodrilos que gimen por devorarlos; eshíbanse pruebas de lo contrario; persuádasenos del error ó errores en que podria suceder que incidiéramos, y no se dude que los abjurémos desde luego, con la misma franqueza y publicidad que escribimos nuestros conceptos.—Mientras no se conduzcan de esta manera los pretendidos defensores del libertador, en el entretanto que la generalidad, el sarcasmo y el insulto sean las armas innobles que jueguen en esta lid, solo conseguirán con ellas evidentemente empeorar la mala causa que quieren defender, pues que robustecen y no contestan los fuertes argumentos que se les hacen en contra.

Un miserable ,,grajo" y no Graco de los que redactan el periódico que lleva este distinguido título, un antiguo veterano en el ,,vicio de mentir," para asegurar la ,,vita bona;" en los accesos de la hidrofobia que le causaran las verdades que publicamos en nuestro número 1.°, ha creido desvanecerlas con graznar roncamente ,,que es un tejido infame de calumnias nuestro impreso: un bota-fuego arrojado por el despecho de los enemigos de la federacion, con objeto de hacer recaer las sospechas sobre los patriotas, y que los picaluganos se apoderen del ánimo del libertador......Que los centralistas quieren por este medio sembrar la discordia entre nosotros mismos; y que el papel de la Revolucion de Santa-Anna en favor de la sotana, no está escrito por ningun patriota."—Si lo que tenemos publicado no es positivo: si cada diccion, cada letra de las que las componen no refieren ,,hechos" tan claros como la luz del dia; el tribunal inecsorable de la opinion pública, á quien nos hemos sometido, cada mexicano que los ha presenciado, lo decidirá irrevocablemente; y no un grajuelo, asqueroso y despreciable, que á fuer de visionario y locuaz pretende que se le crea bajo su palabra.—Si el autor del impreso de que se trata es enemigo del sistema federal, es picalugano, centralista y no patriota; ni es esta la cuestion que debe ocuparnos, ni el Sr. grajo quien ha de resolverla. Servicios positivos en la campaña y en el peligro: hechos intergiversables y públicos en obsequio de las libertades pátrias: no adulaciones bajas, no chismes, no ,,vicio de mentir", no la ocupacion de redactar periódicos, ni.....será lo que nos caracterizará de lo que somos en la realidad, y no de lo que quisiera que fuésemos ese antagonista ruin y miserable.

Mas impudente todavia, mas embustero, adulador y degradado uno de los escritores del Fenix, se espresa contra nosotros de la manera mas brusca. A lo que todos hemos visto, y el mismo escritor tambien, le llama ,,tejido de embustes y calumnias, que han llenado de indignacion á todos los mexicanos que desean la paz de la república."....¡Lo que puede la esperanza de colar en un ministerio! Escitámos á ese buen Sr. para que pruebe legal y bastantemente, esa indignacion que sueña y asegura, y que solo ha podido arrebatar á los serviles, á los enemigos de la verdad, y á los aspirantes descarados.—Mientras no lo haga, el público lo calificará con la nota á que por tantos títulos es acreedor.

Los prostituidos editores del Mosquito; esos antiguos implacables enemigos de la libertad, de la paz y bien estar de los mexicanos; esos hipócritas, inmorales y perversos que afectan sostener la sacrosanta religion de Jesucristo, cuando son os primeros en befarla, escarnecerla y perseguirla; á la vez que nos insultan ó injurian del modo mas torpe y soez, nos provocan á dar pábulo á la discordia que ellos han podido sembrar, entre los señores Santa-

Anna y Gomez Farías.—Sepan esos que infamemente la atizan en toda la república con el que titulan Mosquito y por cuantos arbitrios pueden, que nosotros no somos partidarios ni del uno ni del otro magistrado: que aspiramos única y esclusivamente, á que se conserven, la independencia, la libertad y el sistema federal; y que obrándose con justicia, rectitud, franqueza, imparcialidad, prudencia y buena fé, se aseguren para siempre, la union íntima de todos los mexicanos, la armonía entre los mismos, la paz y todos los bienes inapreciables de que ésta diosa adorable es susceptible.—Que ántes de ahora hemos publicado ya, y no tememos repetir, que, en nuestro juicio, ni el Sr. Santa-Anna ni el Sr. Farías son los hombres que han de hacer la felicidad de la nacion. No el primero, porque carece de fé política, de principios fijos, de adhesion al sistema establecido, del don de mundo, de los dotes indispensables para desempeñarlo mediatamente, de un trato franco y suave do que todos nos pagamos; y además gusta mucho de gobernar y ser obedecido como un sultan, y no como un presidente republicano, en un pais como el nuestro, que abomina y detesta de muerte, la elacion, el orgullo la altaneria y la dureza.—No el segundo, porque á pesar de su probado patriotismo, de su constante decision por las instituciones federales, de sus principios fijos é inalterables, de su inmaculada conducta, y de los dotes apreciables que lo distinguen; es, nimiamente crédulo y deferente; tiene un tanto mas de amor propio del que debiera; á la par que el Sr. Santa-Anna infringe las leyes, prodiga empleos y colocaciones, considerando la mayor ó menor acepcion de las personas que saben captarse su aprecio, y no el mérito indudable que hayan contraido: no es ni enérgico ni tirano, pues que con un regaño, una amenaza, unos cuantos gritos, cree reprimir á los criminales y evitar desgracias públicas, y ya se ve que con esta conducta evidentemente equivocada, ha causado á la pátria males de mucha cuantia y trascendencia.—Una de las pruebas de nuestros asertos está consignada en un remitido de la lima número 55, donde animan á D. Nicolás Bravo á que prosiga la revolucion, en la segura confianza de que „el Sr. Farías es el toro embolado: que éste es víctima de los muchachos, pues á palos lo hacen sucumbir en medio de las rizotadas de los espectadores; y que no hay que temer sino un porrazo que es llevadero "—No dirian esto los agentes de la revolucion, si hubiera ecsistido esa energia, despotismo ó inflecsibilidad, que le atribuyen á ese magistrado, víctima de su sana intencion.—Y en tal conflicto ¿qué harémos? nos preguntan los Sres. del Mosquito: esperar á que se despeje la incógnita: ¿Se une á vds el Sr. Santa-Anna? pues entónces cuero con él y con vds. tambien: ¿Sigue el Sr. Farías en su error? se procura despertarlo: ¿nada se consigue sin embargo? en este evento la nacion decidirá lo que se deba hacer, por sus órganos legales.—Tal es nuestra respuesta. Ahora añadimos que tambien el congreso general ha dado motivo para inculparlo, por la tolerancia que ha prodigado á los ministros de los Sres. Santa-Anna y Farías, dignos de ser castigados ejemplarmente por las notorias infracciones de ley que han cometido.—Tal conducta es tanto mas remarcable y escandalosa, cuanto que se observa en los representantes de unos pueblos desdichados, que les han confiado su suerte.—En cuanto a lo que dicen los del Mosquito de que „hoy confesamos lo que ántes hemos negado artificiosamente," solo nos ocurre decirles que esperamos la prueba de esa calumnia, tan atroz como grosera.

El traidor del Gallinero D. Ignacio Escalada ha salido tambien á la palestra, pretendiendo desmentir lo que publicó él mismo el año de 33, ántes y despues de su asonada religioso-picalugana. ¡Qué mentecato!! Los periódicos de esta capital, varios oficiales venidos de Morelia en aquellos dias, y el mismo general Santa-Anna, hicieron notorio lo que nosotros solo hemos recordado esta vez.—Pero ya se ve, nuestro Tancredo se encuentra hoy en un calabozo de la inquisicion, teme y espera del libertador, carece de la grandeza de alma necesaria para sufrir su suerte; y he aquí el motivo de la bajeza con que se distingue. ¡Pobre cruzado!

Si no se nos acabára ya el papel, nos ocupariamos del „plan de revolucion" del presidente de los Estados-Unidos-Mexicanos, publicado el 29 de abril último, con el título fraudulento de „manifiesto."—Mas adelante nos ocuparémos de anotar ese digno parto de tres ingenios, que lo han sido, el autor del manifiesto del corifeo de Jalapa, el mogigato chismoso „actual" del Sr. Santa-Anna, y el gran duque de Pentiebre.—„¡O tempora!"

Concluimos con manifestar á la faz del mundo todo, que ninguna ruin pasion, el menor resentimiento personal, es el móvil de nuestra pluma.—Que los pueblos dejen de ser el juguete de la astusia y depravacion de los aspirantes; que el general Santa-Anna olvide lo que ha sido „y es aun;" que obre y no se contente con solo hablar; que impere la ley y solo la ley: tales son, entre otros, los nobles objetos que nos hemos propuesto.—Confesamos que nuestra crítica es severa, es caústica, es absolutamente desnuda de todo disfraz; pero su orígen es noble, es justo, es conveniente, porque no es otro que el de la santa verdad y el de buscar el bien de todos. Tambien usamos de ella con ingenuidad y franqueza por la persuacion íntima en que vivimos de que „Malo accépto stultus sapit." Si nos equivocamos, nada tiene de estraño, porque no dejamos de ser hombres.

„Hechos" que todos hemos presenciado, y no calumnias infames, son los trazados por nuestra torpe pluma: el que pretenda negarlos, que los desmienta con razones y pruebas, y no con palabrotas de carretero.

¿Podrémos tener confianza del general Santa-Anna, despues de tantas volteretas como le hemos visto dar? ¿Debe inspirarnos la menor „hoy" que si ha venido á ocupar la silla „que conquistó," es en fuerza de los llamados que le han hecho los picaluganos y los malos sacerdotes? La asonada de Orizava, que ya secundó Córdova „donde se ha victoriado á los españoles," ¿no tiene á su frente á uno de los Bringas, ☞ ayudante del Sr. presidente, de cuyo lado salió para ir al primer punto? ☜ ¿Y no induce este hecho las mas fundadas sospechas? ¿No está colocando este Sr. á los prisioneros hechos á Canalizo, en los cuerpos del ejército, y recogiendo desertores y licenciados, de los mas distinguidos por su aficion á los pronunciamientos? ¿No ha dado el mando de un regimiento al desconceptuado „tulancingueño-cruzado" coronel Fernando Franco, con notorio agravio de la justicia, del mérito y de la pública conveniencia? A la vez que esto sucede ¿no ha retirado con la mayor impolítica á los cívicos federalistas, que en el peligro y llenos de firmeza, le han conservado la silla que ocupa? ¿No es el detractor mas enconado de las cámaras de la Union? ¿No ha dicho que todos los individuos que las forman son unos pícaros? (1) ¿A algunos senadores que se le acercaron en estos últimos dias no los recibió peor que á su cochero, diciéndoles que con la constitucion en una mano y la espada en otra, habia de esterminar la demagogia? ¿No es S. E. en este caso, el primer demagogo? ¿No ha iniciado la derogacion de la ley de ostracismo, de que es él el único autor? ¿No.... Pero ya no cabe mas, y es mucho lo que nos queda por decir. A no estar en tanta altura el Sr general Santa-Anna, y formidarse por ella algunas almas pacátas, le probariamos bastantemente otras cosillas mas notables, porque nosotros no tememos al poder, cuando se trata de las libertades pátrias.—Sin embargo mientras respiremos y no haya enmienda, no callaremos cual esclavos miserables.—En el entretanto, nos contentarémos con hacer una ligera advertencia, á la nacion infortunada á que nos gloriamos pertenecer: „Cui fidas, vide." —Mèxico 7 de mayo de 1834.—TREMEBUNDO.

(1) A pesar de esto debemos esperar que se reconcilien, y que el libertador dirija á las cámaras como mejor le parezca.—El tiempo responderá de nuestra prediccion.

MEXICO: 1834
Imprenta a cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.

AVISO A LOS ESTADOS.

O sea tercera parte de la Revolucion de Santa-Anna en favor de la Sotana.

Non est saepius in uno homine salus summa periclitanda reipublice.
Cic. cont. Catil.

LA insolencia y el orgullo, insoportables ya, conque se ostenta árbitro absoluto de la suerte de los mexicanos infortunados, el *eterno destructor* de los mismos D. Antonio Lopez de Santa-Anna: la desfachatez y la elacion conque se produce contra las instituciones federales que nos rigen, y de todo lo que se opone á la depravacion y miras ambiciosas, que forman el carácter de ese protéo miserable: las maquinaciones liberticidas de que se ocupa, adunado ya al partido inicuo que nada ha perdonado ni perdona, por conseguir que los mexicanos tornen á gemir encorbados bajo el ponderoso yugo de la tiranía y del despotismo mas atroces; todo y mucho mas que aun callamos por ahora, pone la pluma en nuestra mano para revelarlo á los Estados de la federacion, con el sano y laudable objeto de que no se dejen adormecer con los silbidos de esa serpiente sagaz y venenosa, como la que solo suspira por aniquilarlos, ni permanezcan en una confianza ilimitada, de que tendrian que arrepentirse cuando no hubiera remedio.—Es llegada la época en que desaparezca de entre nosotros la vil é infame hipocresía; de que huya para siempre del pais desventurado de los aztecas, ese sufrimiento y deferencia ignominiosos, que tanto degradan y envilecen al ciudadano honrado; de que impere la ley y solo la ley; y de que se ahogue en su cuna ese aspirantismo desmesurado y punible, que de tantas maneras ha descollado mas de una vez, en el que á fuer de libertador pretende convertir á la nacion toda en patrimonio suyo.—Levánten pues su abatida frente los hombres libres; despójense de los resavios de que aun pueda adolecer su viciosa educacion política, y animados de la energía, ingenuidad y franqueza republicana, sostengan con Ciceron, cuando habló contra Catilina, que: „No es cosa de que haya de peligrar mas veces todo el bienestar de la república, por un solo hombre." Mil veces despedazado, maldecido y execrado de todos los mexicanos; sepárese de su seno para siempre, el insolente que aspire a esclavizarlos, sea quien fuere el individuo, cualquiera que pueda ser su merecimiento.

¡Estados soberanos!! ¡mexicanos que os habeis sabido adquirir el glorioso renombre de republicanos federales!! oidnos No la inimisicia innoble; no la ruin y vituperable pasion; ménos la calumnia, la invectiva ni la mordacidad, son la tinta corrosiva en que mojamos nuestra pluma: no, conciudadanos: los avances ostensibles del déspota; su inveterada versatilidad y depravacion; sus actuales maniobras liberticidas, manifestadas ya de la manera mas evidente é intergiversable, al travez de la hipocresía, del dobléz y disimulo mas torpes y risibles, son el móvil de nuestra conducta, que solo la malignidad, la adulacion, el servilismo, la glosarán de la manera mas desfavorable.—Empero vosotros, Estados de la federacion, compatricios todos, juzgad de los *hechos* que os vamos á manifestar tales como han acontecido; haced de ellos la debida imparcial calificacion, y os convencereis de la verdad de nuestros asertos, así como de la sinceridad y rectitud de nuestras intenciones.

No pudiendo dudarse ya del ódio implacable del general Santa-Anna hácia las cámaras de la Unión, varios individuos del seno de las mismas, que han querido y quieren remover el menor motivo de discordia entre los poderes ejecutivo y legislativo, convinieron, en que el respetable senador C. Nuñez Cáseres, se acercase al Sr. Santa-Anna, y le manifestase francamente, que ninguna prevencion siniestra ecsistia contra S. E., como le hacian creer nuestros enemigos comunes, y sí los deseos mas fervientes de obrar de acuerdo con él, en todo lo que pudiera conducirlos á consolidar el sistema federal, jurado libre y espontáneamente por todos los mexicanos, á asegurar la paz, la union y la armonía de estos desdichados, y á procurar la prosperidad y el engrandecimiento de la nacion toda.—Presentado el C. Cáseres en el palacio, para desempeñar su comision, ántes de entrar en materia con el Sr. Santa-Anna, tuvo que oír increpaciones tantas, calumnias tan torpes, descomedimientos insufribles, insultos tan groseros de ese hombre que tan indignamente ocupa la silla presidencial, contra las legislaturas general y particulares de los Estados, que, abochornado y ofendido, se vió precisado á retirarse de la presencia de un galeote, como ese que degrada la primera magistratura de la república. No debiendo el congreso general considerarse con libertad para desempeñar su alta mision, iba á ocuparse de acordar la variacion de su residencia, cuando se presentó el ástro de mal agüero D. Manuel Gomez Pedraza, interesándose para que se suspendiera la medida indicada: en seguida fué á la habitacion del libertador, á quien (dicen) que le reprendió ágriamente su imprudencia y que éste se esculpó diciendo: que el Sr. Quintana Roo, muy de mañana le habia llevado chismes contra las cámaras.—Despues de otras maniobras de la funesta señora, que llaman alta política, cuando no es sino la maldad, la depravacion y la iniquidad mas colosales, convinieron en que se verificára una junta de diputados y senadores (en la habitacion del Califa,) para que en ella se hicieran esplicaciones, y se procurasen los resultados felices que se apetecieran.

En efecto, una de las noches de la semana última, se reunieron los individuos de las cámaras que fueron señalados; y además, por disposicion del libertador, concurrieron los cuatro secretarios del despacho, el comandante general, gobernador del distrito, Pedraza y alguno del ayuntamiento; sin embargo de que no faltó quien advirtiera á S. E. que tal vez iba á hablarse de sus aberraciones y crímenes, y no convenia por este motivo la asistencia de esos Sres.—*El presidente* se presentó á aquella junta, por tantos títulos respetable, *vestido con chaqueta de rayadillo, y embosado en un capote de barragan*, para confirmar así el desprecio que le merecen los descamisados que componen el *llamado congreso*, como dice el *llamado presidente*.—Se abrió la sesion, y tomó la palabra el Sr. Pedraza, para dirigirla á los que creyó turcos, segun el estilo con que les habló: no contento con ésto, y con la *oportuna y* cansada esplicacion que les hizo de lo que es *federacion*, los insultó además de la manera mas brusca, diciéndoles: que *esperaba se condujeran en aquel acto con buenos modales y crianza*.—La culpa no es de él, sino de los que tuvieron el estoicismo vituperable de sufrirlo.— ☞ En seguida dió principio el general Santa Anna á un desordenado y fastidioso discurso, en que campearon muy señaladamente los servicios que tanto pondera haber prestado á la pátria, y que si conociera la erubescencia y delicadeza, no encomiára con tanto interés; y á la vez las invectivas, los dicterios, las calumnias, y los mas soeces insultos contra las legislaturas de los Estados y la general de la Union.—Dijo, porque tiene lengua, que éste se habia estraviado en la marcha constitucional: que habia dado leyes atroces. Que S. E. no está por las reformas: que la opinion de las legislaturas, y escritores públicos de los Estados no es legal, ni competente, ni atendible: que los sublevados en Tabasco, Orizava y Córdova habian hecho bien, porque sus autoridades se habian conducido del modo mas arbitrario y escandaloso: que todas las legislaturas estaban erigidas en otros tantos sultanes, tanto mas insufribles, cuanto que por su número irrogaban males de mayor tamaño, que uno solo: que las mismas corporaciones por sus decretos se apropiaban bienes agenos, y se los repartian á la manera de bandidos, como lo habian hecho las de Guanajuato, Jalisco, San Luis, Oajaca y otras: que si se llevan adelante las reformas estallará una revolucion, la cual *no está dispuesto á contrariar*.—Que se dejára todo lo relativo á reformas

in statu quo, y que no se tuviese cuidado de lo demas, pues que SU SUBORDINARA Á LOS ESTADOS TODOS, los hará entrar al órden, ó (esto lo repitió cuatro veces) vive dios que han de ver para que nacieron. ☞—Nos vemos en el caso de repetir, que no es esta una calumnia atroz, no una venganza rastrera, ni el menor efecto de pasiones ruines y criminales: todo ha sucedido como lo referimos, y que no podrá desmentir ese tirano disfrazado de liberal, que se profiriera de la manera mas sacrílega, insolente y criminal.

Sin que pueda dudarse ya de las miras tortuosas, traidoras é inicuas del *llamado* libertador, porque las ha demostrado de un modo el mas claro é inequívoco, en la *confesion* paladina que hizo *in voce*, y contiene su sábio, comedido, prudente, ingenuo y franco discurso, de que acabamos de hacer una *concisa* relacion; referirémos ademas para probar nuestros asertos, *algunos* hechos de ese mal disimulado hipócrita, inquieto y ambicioso, de los muy recientes que estamos atestiguando.

A los comisionados que por parte de los sublevados de Orizava, vinieron á *conferenciar* con el *llamado* libertador, les dijo éste; que era de su aprobacion el movimiento que habian hecho, y que no temieran que por él les mandára un solo soldado para molestarlos.—Ha impedido que el Estado de Puebla ausilie, como iba á hacerlo, á su hermano el de Veracruz, para restablecer el órden perturbado en el mismo. Ha retirado de luego á luego la milicia cívica del distrito, que estaba sobre las armas. Ha mandado que en el propio se suspenda el alistamiento para la misma milicia, prevenido por la ley de 21 de marzo último.—Ha colocado, y está colocando en el ejército, con notoria transgresion de las de la materia, á todos los rendidos, indultados y prisioneros, de los que militaron en la revolucion contra el sistema federal.—Ha embarazado la marcha á su destierro de los enemigos mas implacables de las libertades pátrias, reuniéndolos en esta capital, donde pasean erguidos y orgullosos, asegurando el triunfo que van á conseguir, acaudillados por el protéo Santa-Anna: los ha envalentonado tanto este perverso, que voz en cuello cantan por todas partes, escriben y circulan sin reserva los siguientes *cristianísimos* versitos.

El que mate á un diputado
Será de Dios perdonado;
Y si fuere senador
Agrada *al libertador*.

Diputado de esta legislatura,
Ya tienes bien cerca tu sepultura:
El héroe ilustre, sí,
El gran Santa-Anna, lo asegura.

Al general Valdivielzo lo ha separado de la inspeccion de milicia permanente, porque no se le prosterna: ha removido de la direccion de artilleria al antiguo patriota general Anaya (porque el miedo no es cascorbo), sustituyéndolo con el picafugano bien conocido que se titula general Valdés.—Ha empleado en la secretaría de hacienda un antiguo amigo de los españoles, y que le gira en compañía al Sr. libertador algunas taleguitas de pesos, que en esta vez se multiplicarán. ☞ Es público que todas sus maniobras infames se dirigen á *disolver las legislaturas de los Estados*, y á embarazar con todo su poder, que el congreso general vuelva á reunirse, despues de cerrar sus sesiones ordinarias. ☜ Al intento nada perdona el arbitrario Santa-Anna, para aumentar la fuerza de los 10 batallones y 6 regimientos que creó en noviembre anterior, apoyado en un *sic volo, sic jubeo* que pronunció, y desacatando la ley que se lo prohibe, y que el dia anterior acababa de sancionar y publicar.—La habitacion que ocupa el déspota en su palacio, se encuentra erizada de bayonetas permanentes, porque ésto cuadra muy bien con el republicanismo de S. E.—La tropa que las empuña; aun en la guardia principal, observa hoy mas vigilancia que cuando Durán y Arista se hallaban al frente de esta capital.—Santa Anna, que no tiene momento de reposo por el hormiguero que escuese su conciencia torpe y criminal, visita las centinelas personalmente á horas avanzadas de la noche, y recomienda el desvelo á su digno custodio Morales, uno de los célebres cinco Sres que fueron algun tiempo la ignominia del senado, y que se halla hoy fungiendo de gefe de palacio, ó sea enano del castillo de luna.....—Mas adelante continuarémos la enumeracion de los hechos escandalosos del ambicioso, que aspira al cetro de hierro que aniquile á los mexicanos, y que dice haber derribado con el confiado, crédulo y desgraciado héroe de Iguala.—En este respecto parece que el ilustre prisionero de Santa Elena no escribió para otro que el depravado Santa-Anna, aquella sábia máxima que dice: „Entre los hombres que claman contra la opresion, muchos hay que quisieran oprimir."

En este momento somos interrumpidos con la lectura de la estraordinaria que se acaba de publicar, y contiene el *pronunciamiento de los cívicos de Puebla, contra toda reforma en materias eclesiásticas.*—¿Y todavía serémos tachados de calumniadores, cuando *nuevos hechos* van demostrando lo que tenemos pronosticado con mucha anterioridad? ¿Podrá caber duda ya de que el ambicioso, hipócrita y malvado Santa Anna, maquina contra las libertades pátrias y contra las vidas de los mexicanos tambien, que han sido siempre las que le han servido de escala á su engrandecimiento personal? ¿La prediccion que pronunció á presencia de los diputados y senadores, sobre la revolucion que iba á estallar, no la vemos cumplida? ¿Habrá cándido que espere todavía alguna buena accion en favor de la pátria, de ese hombre aspirante, infame y aborrecible? ¿Hemos presagiado con acierto, cuando dijimos en el número 1 de nuestro papel, que, „todo induce á sospechar, con no poco fundamento, que se medita una REVOLUCION POR SANTA-ANNA EN FAVOR DE LA SOTANA? Pues no es esto solo lo que lo desvela: cartas venidas por el correo de ayer de Yucatán, fechadas el 24 del pasado abril, hablan ya de la revolucion que ha estallado, y aseguran que Aguirre, ayudante de Santa-Anna llegó á aquella capital, con objeto de *que el memorable Toro, se pronuncie por el centralismo.*—Otro ayudante tambien del tirano, ha publicado antenoche, que ya estarán pronunciados lo mismo que en Puebla, los de Morelia, Jalisco, Durango y Oajaca.—¿Y aun hemos de tener confianza en el verdugo Santa-Anna? ¿Y lo reputarémos todavía federalista y no traidor?....

¡Pueblos! abrid los ojos: no os dejeis fascinar con las inicuas arterías de los malvados.—¿Qué contribuireis vosotros mismos al establecimiento de la tiranía y de la esclavitud que se os prepara? ¿Vuestras propias manos han de forjar ciegamente, las gruesas y pesadas cadenas de la servidumbre ignominiosa, á que se os quiere atar para siempre? ¿Legareis á vuestros hijos, á vuestros nietos, á toda la posteridad, el fanatismo, la degradacion, la infámia y la desgracia?—Si tal fuese vuestra conducta, si á tamaño estravio pudieseis conduciros, nunca seriais bastante ni dignamente ecsecrados.—Discurrid y conocereis sin la menor violencia, que entre la *religion* sacrosanta del Crucificado y sus *malos ministros*, ecsiste una distancia inconmensurable que en nada los identifica con ella.—Nadie ataca esa misma religion: todos la adoramos, y solo se trata de que los sacerdotes cumplan con su ministerio, y no se transformen en *lobos*, cuando á imitacion de su divino Maestro, solo deben ser *mansos corderos*—¿Es esta la conducta que observan?—Basta que tengais ojos para distinguirla.

¡Estados soberanos! Aprovechad nuestros avisos: no los desprecieis. Se trata de vuestra destruccion, y la de la pátria, y ésta reclama los ausilios de sus dignos hijos.—El congreso general *quedará disuelto muy en breve* por el déspota, y á vosotros toca salvar á la nacion.—Si os desentendeis de vuestros deberes; si no empuñais las armas para aniquilar las del fanatismo ciego y de la tiranía atroz, que ya asestan el fatal golpe á nuestras libertades; vosotros y solo vosotros respondereis ante Dios y los hombres, de las desgracias sin número en que la nacion toda va á ser envuelta.—México mayo 14 de 1834.—TREMEBUNDO.

NOTA. Sirva de gobierno á los mentecatos aduladores y esclavos del general Santa-Anna, que ese puñal y las palizas con que nos amenazan fanfarrones, solo provocan nuestra risa. Hace algun tiempo que estamos curados de espanto, y no tememos ser atacados de alferesía.—Tengan entendido tambien que nosotros la llevamos apretada en aquello que dice: „par pari refertur."—Donde las dan las toman.

MEXICO: 1834

Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.

[CUARTA PARTE.]

REVOLUCION DE SANTA-ANNA
EN FAVOR DE LA SOTANA.

¿Etenim quid est, Santa-Anna, quod jam amplius expectes, si neque nox tenebris obscurare coetus nefarios, nec privata domus parietibus continere vocem conjurationis tuae potest?

CUANDO tomamos la pluma por primera vez, para denunciar á la nacion toda, „y no á un solo partido de los que la despedazan crueles," las maniobras inicuas del pérfido y depravado mexicano, que á fuer de „aspirante, hipócrita y versatil" ascendió, sobre los ensangrentados cadáveres de sus hermanos, á la silla presidencial, que profana y envilece: cuando animados de las intenciones mas rectas y sincéras hemos procurado advertir á los pueblos de las redes que se les tienden por ese protéo abominable, para uncirlos al carro odioso de la tiranía y de la servidumbre mas degradante; nos hemos contraido, no al ronco grito de pasiones innobles, de calumnias atroces, ni animosidades vituperables, sino á HECHOS Y DEMOSTRACIONES que la nacion toda ha presenciado, y á sospechas las mas vehementes, convertidas hoy en realidades, de que el AMBICIOSO LIBERTADOR, el ARBITRARIO DESCARADO, el MENTIDO FEDERALISTA D. Antonio Lopez de Santa-Anna, concibió allá en su hacienda de Manga de Clavo, y ha venido á llevar al cabo, apoderado de las riendas del gobierno, la revolucion mas sangrienta, la traicion mas aleve, la iniquidad mas inaudita en favor de „su engrandecimiento personal, en el de los que son indignos del cerquillo y la Sotana, (en cuyos brazos se ha entregado en lo absoluto sin la menor condicion), y decididamente contra las libertades públicas.—Si hemos quebrantado nuestro propósito; si la santa verdad no es la que campea en nuestros desaliñados escritos; si el sano y ferviente deseo que nos anima de evitar á nuestra cara pátria, la esclavitud que le prepara un hombre vil é ingrato, á quien tantas y tan inmerecidas distinciones le prodigára, no están „demostrados" de una manera clara é indubitada en nuestros papeles; califíquenlo en buena hora los mismos pueblos, en cuyo obsequio nos empleamos, mientras que á nosotros nos queda el dulce placer de haber procurado cumplir con los sacrosantos deberes de hombres libres, de hijos dignos del desdichado pais de los aztecas, de federalistas decididos.—El que deduzca de estas ingenuas aserciones que no somos adoradores de la religion del Crucificado, y sí hereges, jacobinos y cuanto mas le venga en gana, tendrá la bondad de disimular que le digamos que es un mordaz, un impostor, un malvado.—Pruebas perentorias tenemos ofrecidas á la nacion, en apoyo de nuestros escritos, y pruebas perentorias la habremos de eshibir, para que no los repute hijos de la maledicencia, del encono ó de la parcialidad.—He aquí consignadas algunas de ellas, en la siguiente carta que recibimos hoy por la estafeta de esta capital.

„Jalapa mayo 15 de 834.—Mi estimado amigo. Antes de ayer por la tarde se empezó á divulgar que en Coatepec se habian pronunciado por el plan de Orizava. Subedor de ésto con anticipacion, ó por mejor decir, de acuerdo con los pronunciados, el comandante militar Torrens, acuarteló su tropa sin disponer saliesen patrullas para resguardar esta ciudad, en caso que viniesen aquellos.

A las oraciones de la noche lo supo el comandante de cívicos Rivera, y en el momento se dirigió á su cuartel para evitar una sorpresa: se encontró con que no habia mas de 10 á 15 hombres; y como ya no era hora propia de reunir mas, se encerró con aquellos pocos y algunos oficiales; por supuesto es de advertir que Rivera no le habló á Torrens, ni éste á aquel.

Como á las dos de la mañana del dia de ayer entró D. Juan Clímaco Rebolledo, hermano del cura de Coatepec, por el barrio de Santa Maria con 150 coatepecanos y vecinos, y 50 de la hacienda del Molino, y dirigiéndose al cuartel de cívicos se apoderó de él por la poca fuerza que tenia, sin dispararse un tiro: poniendo presos al comandante Rivera, Ramirez, Rincon y Veamonte que se hallaban en compañia del primero.

Amaneció, y vimos que los pronunciados estaban de la plazuela de la constitucion para arriba, y los de Toluca muy frescos y tranquilos dando guardia en el principal y su carcel.

Torrens empezó á aparentar que no estaba uniforme con los sublevados, y como á las ocho de la mañana hizo valer que desde bien temprano les habia mandado decir, que como no se metieran con él, él no se meteria con ellos.

A las once se reunió el ayuntamiento con varios vecinos de la poblacion, entre ellos el gefe político de los cruzados, D. Sebastian Camacho, y para tomar „segun decian" providencias capaces de evitar un rompimiento entre las fuerzas que á toda luz eran amigas y caminaban de acuerdo, mandó el cabecilla Rebolledo su plan, diciendo, que proclamaban por primer gefe á un tal Navarrete, que efectivamente se ha puesto á la cabeza, siendo un ex oficial de aquellos que en Tepeaca cometieron la traicion mas horrorosa que se ha visto, y que estaba aquí de paso por ir desterrado de la república. Nombrada una comision para que ecsaminase el plan, presentó su dictámen en la tarde, y al discutirse, el alcalde primero D. José Maria Palacios habló con la mayor enteresa á Navarrete. De esta discusion resultó que los sublevados y un puñado de léperos que reunieron, se llenasen de ira por las reformas que se trataban de hacer al plan de Rebolledo, y se echaron sobre el ayuntamiento, cuyos miembros tuvieron que saltar unas tapias y esconderse para no ser asesinados, como indefectiblemente lo hubieran sido, á no haber podido escaparse.

Despues hubo una junta de vecinos, y en ella leyó D. Sebastian Camacho „una carta de Santa-Anna," en que éste le dice: „que no atacará ni un soldado á los beneméritos orizaveños, porque el plan de éstos es demasiado justo."

Rebolledo ha dicho bajo la mayor reserva, que se pronunció „porque se lo ofreció al presidente la última vez que éste subió."

El comandante de armas y del batallon de Toluca Torrens, concurrió á una junta celebrada en casa del coronel espulso „Benesqui," que es uno de los principales promovedores de la asonada; y habiéndosele preguntado su opinion acerca del pronunciamiento, contestó: „que él obraria con arreglo á las instrucciones que le habia dado el presidente á su paso por esta ciudad."

Los sublevados no cesan de proclamar á la RELIGION, A SANTA-ANNA, A CANALIZO Y A BRAVO, y de ecsecrar á los congresos, á los yorquinos y á los liberales.

¡Cosa graciosa y rara! Los sublevados de Coatepec, conquistadores de Jalapa, „tienen sus despachos firmados por el cura de su pueblo." ¡Viva la nueva cruzada!

No tengo lugar para mas. En el correo inmediato diré á vd. lo nuevo que ocurre, porque espero pronto cosas mas grandes, relativas algunas á nuestro D. Sebastian Camacho. Consérvese vd. bueno y mande á su amigo y seguro servidor.—D. C.

P. D. Ayer al medio dia sacaron los sublevados públicamente de la casa del español espulso D. Antonio Alonso Terán, tres talegas de pesos; y los canónigos espulsos de Puebla han contribuido hoy con mil y quinientos pesos para los gastos de la guerra. ¿Qué tal? Ande el bullicio...

¿Se pueden apetecer datos mas positivos, demostraciones mas claras de la depravacion del traidor, que ,,para desgracia y mengua de los mexicanos, funge hoy de primer magistrado de los mismos? ¿Pretenderá ese verdugo atroz de su pátria, negar ó disimular las maniobras liberticidas en que se ha empleado y emplea, siendo así que no hay quien las pueda ignorar? ... ¡,,Malvado Santa Anna!!! ¿Qué tienes pues ya que esperar, cuando ni la noche con su obscuridad puede encubrir tus horribles juntas ni las paredes de una casa particular guardar el secreto de tu conjuracion? ¿Lo negaré, audes? Convincam si negas. ¿Te atreves á negar esto? Te convenceré si lo niegas.

¡Desnaturalizado!!! ¡Mira en Orizava, Córdova, Jalapa y Puebla la obra de tus manos asesinas! ecsamina el fruto fatal de tus arterias y maniobras criminales: recréate, Calígula despiadado, en la sangre y las desgracias irreparables en que comienzas á bañar y sumergir á los inocentes mexicanos, que no tienen otra culpa que la de haberte creido sincero! ¡Inhumano!!! ¿Qué te han hecho los pueblos desdichados para que solo te ocupes de su aniquilamiento? ¿Por qué los engañas ¡hipócrita!, conque defiendes la religion y el sistema federal, cuando tú, sí, tú, pérfido, has sido y eres el mayor enemigo que la una y el otro han tenido y tienen?—La hoguera está encendida ya, ¡malvado! la soplas con afan, aglomeras combustibles que la inflamen, y te has propuesto ¡Neron atroz! apagarla con la sangre de los ignorantes, de los incautos, y de los candorosos que han podido engañarse con creerte un cordero manso, no siendo sino un tigre carnívoro y rabioso.—Pero estremécete, ¡hombre depravado!, tiembla ¡traidor ambicioso! Se acerca el dia tremendo de tu ruina, y no podrás conseguir sustraerte de ella.—La nacion te conoce mas de lo que tú quisieras: los Estados se preparan á castigar tu perfidia, porque no pueden tolerarla: los mexicanos se burlan de tu torpe hipocresía, despreciando la seduccion que les haces llevar por todas partes; y todo, en suma te anuncia la condigna espiacion de tantos y tan horrendos crímenes como los que tienes cometidos.

¡Estados soberanos! A las armas, para salvar nuestras libertades sacrosantas, inminentemente amenazadas por el ambicioso Santa Anna.—¡Mexicanos todos! os conjuro en nombre de la pátria á que no os dejeis fascinar. ☞ La actual revolucion es la misma del año anterior, y esto basta para que conozcais que es falso que se defiende á nuestra adorada religion, á quien nadie ataca, y sí es indudable que se procura tornaros á la esclavitud de que supisteis sustraeros con tanta valentía como heroicidad ☜.—¿No lo creis, compatriotas? Pues oid, y quedareis convencidos.—Ved en Orizava, Córdova, Jalapa y Puebla, proclamando á la religion, á los mismos que invocando este santo nombre os robaron, y asesinaron á nuestros hermanos el año anterior, bajo las órdenes de Durán y de Arista.—Ved victoriados, en esas sublevaciones criminales á SANTA-ANNA, A CANALIZO, A BRAVO y á los GACHUPINES.—Ved aquí mismo á estos perversos, llenos de placer porque comienza una nueva matanza, y ostentando su triunfo, unidos á los picaluganos.—Ved las personas últimamente colocadas por Santa-Anna en puestos distinguidos; y observad las noticias que corren de que Muzquiz ocupará el despacho de guerra y marina, Monasterio el de relaciones, y Pacheco Leal (leal con el déspota, des-leal con la pátria y nuestras libertades) en el de justicia; y así otros destinos.—¿Es esto mentira? ¿No lo estamos presenciando, casi momentáneamente?—Ademas, ¿no se procura con ahinco seduciros para un tumulto en esta capital, á pretesto de defender la religion, de acusar al congreso general de infractor de la constitucion, porque no cierra sus sesiones el dia 22 de este mes, y aun se os alhaga con que degolleis á vuestros representantes y saqueis sus habitaciones? ¿Y podrá esto ser ,,justo?" ¿Traerá otra cosa que no sea la muerte de no pocos conciudadanos nuestros, y la desgracia y la horfandad de sus pobres familias? ¿Será conforme con los preceptos del Evangelio, y con la constitucion que tenemos jurada? ¿Vuestra conciencia no se conmueve al considerar, que la religion sacrosanta de Jesucristo, esa religion de paz y mansedumbre, condena toda accion que perjudique al prójimo? ¿No os dice la misma de un modo bastante claro, que no hagais con otro, lo que no quisiérais que se hiciera con vosotros?....

¡Pueblos! ¡Compatriotas todos! Abrid los ojos: Santa-Anna os engaña vil é infamemente. Ni es cristiano ni es federalista: no lo dudeis: es sí un ambicioso descarado, un déspota grosero, un tirano insoportable, un arbitrario insufrible, que solo suspira porque os hinqueis á su presencia y le beseis cual esclavos, su mano asesina y alevosa, ensangrentada todavía en las víctimas que ha inmolado á su ambicion. ¿Cómo podemos creer su religiosidad, cuando antes de ayer, despechado porque los heroicos poblanos derrotaron decididos á los mentidos católicos; despues de blasfemar, patear, y gritar como energúmeno, dijo furioso, ,,que no queria ni comer ni oir misa, y en efecto, ni comió ni la oyó? ¿De qué manera creeremos su adhesion al sistema federal, siendo así que despues de tantas y tan repetidas pruebas como tiene dadas de su detestacion hácia él, hoy que han triunfado en Puebla los federalistas, acaudillados por el Sr. Furlong, manda reelevar á este ilustre y denodado gobernador, del encargo de comandante general, que ha desempeñado cumplidamente, nada menos que por el teniente coronel Gonzalez Pavon, siempre servil, en todas ocasiones enemigo del sistema, picalugano conocido, y hoy esclavo ciego del tirano Santa-Anna? ¿Y para qué manda á las órdenes de ese hombre degradado, una gruesa division de tropa permanente? ¿Será para ausiliar á los cruzados? ¿O para.... asesinar á los federalistas? .... ¡Lástima que se acabe el papel!!! Pero continuará en otro número el eterno enemigo de los déspotas.—TREMEBUNDO.

☞ AL CONGRESO GENERAL. ☜

Muy loable ha sido vuestra resolucion en suspender las sesiones, porque la cimitarra del tirano Santa-Anna os ha privado de libertad, y amenaza vuestra ecsistencia.—Tampoco debeis sufrir que con las armas en la mano se resista el cumplimiento de vuestras deliberaciones, porque éste es un atentado el mas horrendo y digno de los castigos mas severos.—Empero la sangre mexicana comienza á derramarse por las maniobras infames de un partido liberticida, atroz, rencoroso y antropófago que ecsiste entre nosotros, (corifeado hoy por el pérfido é ingrato Santa-Anna), y se hace necesario, absolutamente preciso, que vosotros, dignos representantes de los pueblos, opongais un dique á ese torrente de desgracias en que nos va á sumergir un ambicioso.—¿Cuál puede ser el dique que deseamos? Suplicamos á vuestra soberanía se digne escuchar nuestra humilde opinion.—Un decreto que con mas ó menos palabras dijera lo siguiente, entendemos que cortaba de raiz el mal que se teme.

,,El congreso general suspende toda clase de reformas en materias eclesiásticas, hasta que los Estados inicien las que se deban hacer.—Estas iniciativas las dirigirán dentro de noventa dias á lo mas, para que desde luego sean tomadas en consideracion."—¿Os degradará este paso que reclama imperiosamente la prudencia y la economía de sangre? ¿No es preferible ,,á todo" el bien de los pueblos? Si nos equivocamos, dispensadnos vuestra indulgencia.—México mayo 21 de 1834.

MEXICO: 1834.—Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real núm. 2.

REMITIDO
98

AL NUMERO 15
DE LA OPOSICION.

Opinion de Veracruz en las cuestiones del dia.

Medio real.

Reunida en esta ciudad una junta con el objeto de ampliar los poderes á los representantes y senadores por el Estado en las cámaras de la union para que puedan reformar la constitucion, sin sujecion á los trámites que este código establece; nombró una comision de su seno para que abriera el correspondiente dictamen, el cual se ha insertado en el Censor del 29 del proximo pasado. La naturaleza de este documento, sus antecedentes y las circunstancias en que se halla la república, son consideraciones que nos impulsan á ocuparnos de él con algun detenimiento para deshacer equivocaciones que pueden hacer mas dificil y complicada nuestra situacion politica, y presentar las cosas en su verdadero punto de vista.

Veracruz juzga muy conveniente y aun preciso, que los representantes y senadores por el Estado en las cámaras de la union, tengan la autorizacion necesaria para reformar la constitucion, con absoluta escepcion de los puntos que contiene su articulo 171 Así dice la parte resolutiva del dictamen á que nos contraemos, y esto manifiesta que se dan inmediatamente por derogados ó no ecsistentes los articulos 166 y 167, (cuyo cumplimiento en cuanto á la sustancia no debe suspenderse por que no hayan tenido su efecto en el año de 830) así como los 168 y 169 de la misma constitucion que establecen el método con que debe practicarse su reforma, y prohiben espresa y terminantemente *que sea uno mismo el congreso que haga la calificacion de las reformas iniciadas y el que las decrete.* La ilegalidad de semejante proyecto salta al momento á la vista; y por este motivo nos limitarémos á demostrar que ni *es conveniente y precisa* la ampliacion que se pretende, ni conforme con la voluntad del pueblo veracruzano.

Convenimos en que la carta constitucional tiene vicios muy remarcables, y que por consiguiente deben enmendarse; pero no podemos convenir en el modo con que se quiere ejecutar, por que lejos de que sea este el medio *de que se consoliden las instituciones, se afirme la paz, se cimente el orden, y se eleve la nacion al mas alto grado de prosperidad,* no puede ser sino el origen de nuevos males: quizá y sin quizá mayores que los que nos aflijen. El orden establecido para la reforma de la constitucion, es cabalmente uno de los puntos en que se encuentra mas tino y prevision de parte de los miembros del congreso constituyente, Penetrados estos legisladores *de que la prosperidad ó ruina de las naciones depende de sus leyes,* adoptaron los medios mas aproposito para que estas fueran bien calculadas y meditadas; y no puede menos que verse con dolor que se intente destruir de un solo golpe este recurso sugerido por la reflecsion y la prudencia. El capricho, el interes, el espiritu de partido, ó el error, que es desgraciadamente el patrimonio de la humana naturaleza, pueden tener muy bien cabida entre los progimos legisladores, como la han tenido muchas veces entre los que les han precedido, porque no están formados de una masa distinta de la de estos; y si las reformas se verifican bajo estos funestos auspicios; ¡cuantas lagrimas nos hará derramar nuestra imprudencia!— Entre los inconvenientes *á que está sujeta una asambléa política en el ejercicio de sus funciones,* segun espone el celebre Benthan en su Tactica de las asambleas legislativas, se enumeran *la sorpresa y la precipitacion,* y estos inconvenientes, que son males muy graves *que deben evitarse,* tendrán mas facilmente lugar, si separandose del orden constitucional se cierra la puerta á la calma y á la meditacion que deben presidir en la importante y trascendental operacion de que tratamos, y se da por el contrario acogida á la festinacion que se propone. Este peligro sube estraordinariamente de punto, cuando entre los miembros de un congreso se encuentran algunos que tienen un interes muy directo y personal en las materias sujetas á reforma, como se verifica puntualmente en nuestra república. Y no se apele á sofismas y lugares comunes para combatir esta asercion, porque este trabajo, sobre inútil seria ridiculo: despues de haberse visto en nuestras cámaras, al discutirse una ley *que comprometia las prerogativas mas preciosas de la nacion,* pero que contentaba la ambicion de cierta clase oponerse por esta una resistencia tan tenaz á las

adiciones mas sencillas y juiciosas, que tocó en el escandaloso estremo de decirse por un ministro de la religion, *que no se admitiria por adicion ni el símbolo de la fé*.

Por otra parte; si el partido dominante se arroga hoy la facultad de reformar la constitucion, conculcando las reglas establecidas ¿cuales serán las circunstancias? ¡Confunde el considerarlas y aun es penoso esponerlas! Que cada partido que triunfe sucesivamente, imitando un ejemplo tan pernicioso, y no pudiendo faltarle pretestos especiosos en que apoyarse, dé el mismo paso *á su modo*: sino quisiere hacer mayor avance, sean cuales fueren las trabas que ahora se pongan para impedirlo: que lejos de que el código constitucional pueda acomodarse á las necesidades é intereses de los pueblos y ser el fundamento de su gloria y felicidad, se embrolle mas y mas, y sea tan solo el juguete de los partidos y el instrumento de sus pretenciones: que esta inestabilidad de las leyes mas sagradas acabe por desvirtuarlas todas, privandoles de la poca fuerza y prestigio que aun conservan: que faltando por último el freno saludable que ellas imponen á la depravacion é inmoralidad, llegue á su colmo el desorden, nos veamos envueltos en la mas desastroza anarquia, y terminemos nuestra efímera esistencia politica, precipitandonos al espantoso abismo de la disolucion social. —Estas deben ser las naturales consecuencias del paso inconsiderado que quiere darse, y aunque no faltará quien nos califique de visionarios, estamos seguros de que los hombres sensatos de todos los partidos convendrán en la esactitud de nuestras reflecsiones. El ilustrado Mr. Dulaure en su „Bosquejo histórico de los principales acontecimientos de la revolucion francesa,“ dice: hablando de las leyes de persecucion *que en las revoluciones se ve con frecuencia, que un partido víctima de las leyes inicuas que ha provocado, y que es herido con el mismo cuchillo con que heria á sus enemigos. El acontecimiento menos esperado, el mas ligero movimiento de la fortuna, hace pasar este cuchillo á otras manos*. Esto es aplicable *á todas las medidas de circunstancias*, á todos los actos en que se sobrepone un partido á los principios y á las leyes que tienen un origen nacional y legitimo, y no debemos olvidarlo, si queremos aprovecharnos alguna vez de las lecciones que nos suministra la historia y nuestra propia esperiencia.

Empero se dirá que en un pais dividido como el nuestro, y en donde los partidos veligerantes aspiran á una esclusiva omnipotencia, ha de ser siempre obra de un partido la reforma de la ley fundamental, por no ser dable que se equilibre la influencia de estos en términos de que puedan tener igual parte en esta interesante operacion. Concedemos que pueda ser asi, mas por la propia razon es sumamente necesaria la observancia de los trámites constitucionales, porque no es muy facil que el partido que influya en las iniciativas, influya en la calificacion de estas: y que el que lo haga en lo primero ó en lo segundo, ó en ambas cosas si se quiere, sea el mismo que prepondere cuando deba decretarse. Aun cuando el ascendiente de un partido abrace los periodos de dos ó tres legislaturas sin intermision, es siempre mayor el peligro de que las reformas sean nocivas á los pueblos, verificandose atropelladamente; y aunque sobre este particular hemos vertido ya algunas razones, agregaremos otras nuevas para dilucidar mas y mas una cuestion en que tanto se interesa el bien comunal

No es el mismo el espiritu que anima á un partido en los primeros instantes de su triunfo, y cuando comienza á ejercer el poder que acaba de arrebatar, que el que le anima despues de algun tiempo de dominacion. En el primer caso se halla esclusivamente poseido del furor, de la venganza, y de todas las pasiones innobles y violentas: sus deseos y sus conatos se dirigen solo y tan solo á realizar sus pretenciones, sin detenerse en los medios, poniendo fuera de combate al partido que puede disputarselo, y como las pasiones ni escuchan ni raciocinan, no hay razon que alcance á contenerlo, ni debe esperarse entre sus medidas del momento ninguna que lleve el sello de la razon. No asi en el segundo. El transcurso del tiempo mitiga su esaltacion, y la dilatada posesion del poder que ambicionaba, á la vez que le han proporcionado satisfacer mucha parte de sus pretensiones, le inspira la seguridad de conservarlo, lo cual llega á disipar sus celos y desconfianza. Estas causas poderosas, minorando la densidad del velo que le cegaba, le permiten entrever el medio mas seguro de perpetuar su dominio, que es el de marchar por la senda de la moderacion y de la justicia; y aun cuando no entre francamente en ella, procura aparentarlo ási por su propio interés, conteniendo esa funesta propension de los partidos á destruirse recíprocamente, y adoptando cierta tolerancia que le inclina á prestarse á ciertas condecendencias y á transigir en cierta manera con las ideas que eran antes el objeto de su encono y abominacion. En este estado es ya facil que perciba los acentos de la razon y el grito de su propia conciencia, que le recuerdan que el poder que maneja no ha sido creado para halagar caprichos y protejer particulares intereses, sino para promover la felicidad comun; y no pudiendo resistirse siempre á la fuerza de estos justos y reiterados clamores, no es ya imposible que se ocupe alguna vez con imparcialidad de los intereses de los pueblos. Ni aumentamos ni disminuimos el colorido en el cuadro que bosquejamos, y apelamos en este punto al juicio de todos nuestros compatriotas que tengan algun conocimiento del corazon humano, y hayan observado filosóficamente la marcha de nuestra revolucion y el curso natural de las pasiones. Vease, pues, cual puede ser la diferencia entre hacer las reformas á la constitucion con el atropellamiento que se intenta, ó practicarse con la calma á que dan lugar las formalidades prescritas para este caso; y

digase por cual de estos dos medios debemos decidirnos, si nos anima un verdadero patriotismo, y si nuestras miras, pretensiones y deseos no tienen otro centro que el bien general.

¿Pero son acaso los errores que contiene la constitucion la única causa de los sacudimientos y trastornos que esperimenta la nacion? Esta cuestion debe ser en nuestro concepto resuelta por la negativa, y espondrémos las razones en que se funda esta opinion. Estendiendo nosotros la vista mas allá de lo que es necesario para ver los objetos que mas de cerca nos rodean, descubrimos otras tantas causas de nuestras frecuentes turbulencias, y todavia de una influencia mas directa, en la violenta transicion que hemos hecho del sistema colonial á otro enteramente opuesto: en la educacion que recibimos, que á pesar de nuestra natural propension hácia la libertad, y de nuestro deseo de adelantar en la carrera de la civilizacion, nos apega todavia á nuestros antiguos hábitos y preocupaciones, nos compele á confundir las ideas y las cosas, y nos predispone á seguir los impulsos de una intolerancia frenética; en nuestra inesperiencia en la difícil ciencia del gobierno: en la insaciable empleomania que nos devora; en las resistencia que imprudentemente se oponen à las nuevas ideas é intereses creados por la revolucíon; y finalmente en la natural lentitud con que progresa la ilustracion, por hallarse fuera del orden regular de las cosas que se generalice de un golpe. Para que no se entienda que inventamos teorias, ó que aventuramos aserciones hijas tan solo de nuestra propia opinion, presentarémos en apoyo de estas la luminosa doctrina de uno de los publicistas modernos mas acreditados. „Una triste esperiencia (dice el insigne Filangieri en el tomo 5.° cap. 1.° pag. 23 de su Ciencia de la Legislacion) nos ha hecho ver muchas veces, que á los primeros rayos de la ilustracion, han acompañado en algunos pueblos turbulencias intestinas y luchas sangrientas; y los enemigos del saber, observadores superficiales y parciales de la historia, se han servido de estos hechos para calumniar las ciencias y los conocimientos humanos. Pero el observador imparcial y profundo, atribuye estos efectos á causas enteramente distintas. Cuando se ilustra una parte de la nacion, y queda la otra sumergida en los errores, la oposicion entre estos y las verdades, producen una lucha entre los partidarios de la verdad y los del error. En esta lucha, se turba la tranquilidad interior, se derrama sangre, *adquiere el error la fuerza que le dá el espíritu de partido, y la verdad los obstáculos que le producen la nota de sediciosa é inquieta*. ¿Cual es el preservativo que hay contra estos males? *Es necesario destruir los errores del vulgo*, al mismo tiempo que se procura introducir las luces en la otra porcion de la sociedad.“

He aquí detalladas las causas mas inmediatas de nuestros males, é indicado á la vez uno de los medios esenciales que requieren. Apliquémoslo efectivamente, completemos nuestra curacion política renunciado al fatal aspirantismo, huyendo de proteger aquellos intereses que se oponen á los de la comunidad y que cargan con el anatema de la razon, de la filosofia y de la justicia, y procuremos marchar con el siglo en que vivimos, convencidos de que la resistencia que intentemos oponerle es tan temeraria é inútil como querer detener con la mano una bala de cañon en su línea trayectoria. Es un principio de eterna verdad *que la concurrencia de unas mismas causas, produce siempre los mismos efectos*, y de aquí es, que sin que acudamos á destruir las que afectan mas próximamente el sosiego público, nada adelantarémos con reformar atropelladamente nuestras leyes constitutivas, aun suponiendo que esta operacion estuviera exenta de todo riesgo. La Francia no logró contener el torrente de desastres que la inundó durante su revolucion con el cambio de constitucion; y los Estados-Unidos del Norte han prosperado con una asombrosa rapidez con la que adoptaron luego que consiguieron su independencia. La constitucion americana no ha podido eximirse de la suerte comun á todas las obras de los hombres; y por esta poderosa razon, aunque se adoptó en el año de 1787, no fué completada sino hasta el de 1789, y posteriormente le han sido hechas las adiciones cuya conveniencia y necesidad ha mostrado la experiencia; pero sin separarse nunca de las formalidades prescritas para estos actos. Imitemos á este pueblo feliz en su cordura y en su respeto á las leyes, asi como le hemos imitado en la adopcion de sus admirables instituciones.

Mas aun cuando se nos demostrára geométricamente, que la necesidad, *mas poderosa que las leyes*, exigia la violenta reforma de la ley fundamental. ¿Donde se encuentran los títulos de legitimidad en que se apoya la junta instalada en esta ciudad, para hacer esta solemne é importante declaracion? ¿Donde sus facultades, para designar los puntos reformables? ¿Donde su derecho para conferir los poderes competentes, y hacer desde luego á un lado los artículos constitucionales que hemos citado? Es en valde discurrir de donde puede haberle venido ese poder omnímodo que se quiere que ejerza, cuando ni aun en su existencia puede hallarse un solo escrúpulo de legalidad. Nadie ignora que esta la debe exclusivamente al Exmo. Ayuntamiento, quien la creó y organizó por sí y ante sí, nombrando para componerla cuarenta ó cincuenta personas, las cuales, dirémos de paso, han dado las mas señales inequívocas de hallarse convencidas de la nulidad de su nombramiento, y del ningun valor que pueden tener los actos en que se les quiere implicar. Y esta disposicion de la municipalidad, ¿como deberá calificarse? No puede serlo en verdad de otra manera, que como un acto revolucionario, porque ni se apoya en ley alguna, ni tiene relacion bajo ningun aspecto con las funciones propias de la misma corporacion, que

como todos saben, *son puramente económicas.* Dígase, pues, que carácter puede tener un cuerpo con tal origen, y si el que lo engendró, en contrario de aquel axioma *nemo dat quod non habet*, pudo investirlo de unas facultades de que él carece.

¿Mas se pretenderá acaso justificar estos procedimientos, ingiriendo en ellos el nombre respetable del pueblo? ¡¡¡El pueblo.....!!! Podemos asegurar sin el mas ligero temor de ser desmentidos, que el de Veracruz, es decir, la mayoría de los veracruzanos, que es la acepcion que corresponde en el caso á esta palabra, ha tenido tanta parte en los sucesos ocurridos desde junio hasta hoy, como el de Pekin. Absolutamente extraño á todos ellos, su municipalidad es la que únicamente ha obrado conforme á su propia voluntad ó á sus particulares compromisos. El 20 de Junio último se pronunció esta corporacion levantando una acta, en que olvidándose de su caracter y atribuciones, se sobrepuso á las autoridades supremas y legítimas del Estado, y se atribuyó facultades legislativas: *el pueblo* lo supo cuando vió fijada esta acta en los parages públicos. El 15 de julio siguiente dió la primera *por mal hecho* este pronunciamiento, é hizo *otro mejor*, es decir, *mas acomodado á las circunstancias*: llegó á noticia *del pueblo* por el mismo medio que el anterior. El 11 de agosto acordó aquella la creacion de una junta para los fines que hemos significado: lo supo *el pueblo* cuando corrió impreso este acuerdo. El pueblo, en fin, *que es la única fuente de todo poder legítimo*, en nada ha sido consultado, en nada ha intervenido, ni ha dado en nada la mas ligera muestra de aprobacion. Por el contrario, su constante y profundo silencio en unos actos en que hubieran sido muy bien recibidas algunas demostraciones de su parte de una voluntaria aquiescencia, para dar á estos actos con alguna apariencia de verdad el barniz de *opinion general*, y su negativa á concurrir á las últimas elecciones, en que solo comparecieron treinta y ocho ciudadanos, cuyo caso no puede interpretarse siniestramente tratándose de la ilustrada Veracruz; presentan á la vista de todo aquel que no se alimente de ilusiones, una señal bien clara y manifiesta de desagrado y reprobacion.

Esta ha sido en lo ostensible la conducta del pueblo veracruzano en medio de los acontecimientos que hemos relacionado: en lo particular y secreto se ha lamentado amargamente de ver desatendidos sus derechos, contrariada su voluntad, comprometidos sus mas caros intereses, y hasta vacilante el buen nombre de que justamente ha gozado. Decimos *vacilante su buen nombre*, porque los hechos que referimos han dado lugar á otros secundarios, en que aunque solo tomaron parte, como es notorio, un número muy corto de personas, ya ignorantes, ya movidas de intereses propios ó de partido, no faltó quien se quisiera aprovechar de ellos para hacer aparecer á este pueblo sometido al fanatismo religioso, y confundirlo por este medio con los mas atrasados de la república. Veracruz ocupa muy debidamente uno de los lugares preferentes en la escala de la civilizacion mejicana, por su cultura y ardiente amor á la libertad, que ha sabido acreditar con hechos tan nobles como notorios y sellar con los padecimientos y la sangre de sus hijos: estos, con muy pocas excepciones, saben distinguir lo que es accesorio de lo que es esencial del cristianismo; y están por lo mismo muy distantes de ser supersticiosos en vez de cristianos, confundiendo las prácticas, las asociaciones religiosas y los goces justos ó injustos de los eclesiástitos, con la religion del evangelio. Por estos motivos se infiere á este pueblo un formal agravio cuando se le quiere presentar en espectáculo como dominado por el fanatismo que desconoce, ó el servilismo que detesta. Como veracruzanos celosos del honor de este nombre, y amantes de la buena reputacion del pais en que vimos la luz primera, aprovechamos con placer esta oportunidad para aclarar unos sucesos que podian ofuscar el brillo de unos títulos que tanto apreciamos.

Hemos demostrado que lejos de ser *muy conveniente y aun preciso* que se amplien las facultades de los diputados y senadores por el Estado en el congreso general, para que puedan reformar la constitucion, salvando los tramites que ella establece para esta importante operacion, sobre ilegal, es innecesario y pernicioso: que aun cuando fuera realmente lo primero y no lo segundo, seria siempre de ningun valor esta ampliacion, por la patente incompetencia y nulidad del cuerpo que pretende concederla; y finalmente: que al decirse que *Veracruz opina por semejante medida*, se asienta un hecho notoriamente falso. Nos resta tan solo significar cual es la verdadera opinion, la voluntad y la fé politica de los veracruzanos, en punto á las cuestiones que actualmente se ventilan; y esto lo hacemos en el articulo con que finalizamos.

„Veracruz juzga muy convenıedte y necesario para la felicidad y prosperidad de la nacion, la conservacion del sistema federal, asi como que se reforme la constitucion en los términos que exigen las necesidades é intereses de los pueblos y las luces del siglo; pero sin separarse del método prescrito en los artículos 166, 167, 168 y 169 del mismo código.“

Heróica Veracruz, 20 de noviembre de 1834.

Un número considerable de Veracruzanos.

PUEBLA 1834.

Reimpeeso en la Imprenta del C. José Maria Campos frente á Catedral letras D E.

99

SANTA-ANNA VIL Y TRAIDOR

QUIERE SER EMPERADOR.

Contemptu famae, contemni virtutes

„EL desprecio de la reputacion conduce al desprecio de la virtud," segun Tácito; y la desventura la nacion mexicana se convence hoy, á su pesar, de la eterna verdad que publica esa sentencia tan sábia como respetable —El primer magistrado de la república, el zempoalteca en quien ésta libráta todas sus esperanzas, porque creia „positivo" lo que se ha descubierto hasta la evidencia misma, que solo es una „ficcion;" nada celoso por adquirir una buena fama; menos interesado en la conservacion de un buen nombre momentáneamente, demuestra con hechos tortuosos y punibles, el desprecio mas cabal conque mira la virtud.—Podrá suceder que nos equivoquemos, y así lo deseamos.

Pero supuesto que el Exmo. Sr. presidente ha manifestado á la faz de la nacion en documentos oficiales, en cartas particulares y aun en todas sus conversaciones, el mas rígido y estricto apego á la constitucion y á las leyes, esperamos de S. E. se sirva mandar á alguno de los amigos (muy dignos de él) que lo rodean á todas horas, que contesten á estas sencillas preguntas. Si no lo hace el célebre libertador, si sus aduladores no le imparten ausilio para sacarlo airoso, nos creemos con un justo título para llamarlo EMBUSTERO, HIPOCRITA, MALVADO Y ARBITRARIO.

1.° ¿Si S. E. ha leido la constitucion federal; si la sabe de memoria y si la ha entendido en su sentido; si ésta lo tiene para el ejecutivo, ó solo es válida en su letra?

2.° ¿Si S. E. ha estudiado gramática en qué colegio, y qué ciencias ha cursado; de manera que cultivado su entendimiento natural, esté por eso al tanto de poder calificar de ignorantes á los diputados, á quienes en general honra con ese bello epíteto?

3.° ¿Cuáles son los „blasones" y „solar" de su „alcurnia," si desciende de duques, condes ó marqueses, supuesto que nunca se le cae de los labios su frase favorita, de „canalla" „sansculotes," „plebe" y otra porcion de dictados, hijos de su „fina educacion," cuando habla de los individuos del congreso y legislaturas de los estados?

4.° ¿Si no es arbitrariedad muy notoria la escandalosa infraccion de la ley de 23 de junio, permitiendo á los designados en ella, no solo que permanezcan en la república contra el tenor espreso de la citada ley; sino aun „autorizando" á lo que estaban en marcha para el puerto, á que vengan á la capital?

5.° ¿Diga el Sr. Santa-Anna por qué ahora se muestra compasivo con los espulsos por la ley de 23 de junio, y aun ha hecho iniciativa á la cámara de diputados para que aquella se derogue, cuando „S. E. mismo fué el autor" é hizo incluir en la lista publicada, á D. Francisco Fagoaga, á D. Anastasio Bustamante, á D. Francisco Sanchez de Tagle, al Lic. Quintero y á otros?

6.° ¿Cómo es que el general libertador declama contra las reformas, habiendo sido él mismo el que instó para que se diera la ley derogatoria de la que creó las canongías, y la de diezmos, diciendo estas precisas palabras á algunos diputados: „es menester que arruinemos de una vez el poder colosal del clero. Yo aseguro á vds. que á garrotazos he de echar de mi hacienda al que vaya á pedirme el diezmo?"

7.° Si S. E. no tiene mas que constitucion y leyes (á su modo), y que protesta que ha de marchar por el sendero que éstas le demarquen, ¿cómo es que contrariando el último artículo del decreto de 15 de noviembre que disolvió los cuerpos del ejército, traidores á las instituciones, el cual „restringia" las facultades estraordinarias en cuanto á no poder modificar dicho decreto; al dia siguiente, en uso de facultades estraordinarias, espidió uno reorganizándolos de nuevo, aumentando el número de regimientos y suprimiendo la brigada ligera de artillería, que no habia sido infiel?

8.° ¿Por qué motivo, contra el tenor literal del mismo decreto, dispuso el Sr. Santa-Anna que no se espidiesen sus licencias absolutas á los sargentos, cabos y soldados cumplidos, cuando así lo manda espresamente un artículo?

9.° Diga el general presidente en qué artículo de la constitucion, en qué ley ó decreto se ha apoyado para ejercer el poder ejecutivo „en su hacienda de Manga de Clavo," desde donde espidió órden á la administracion de la aduana de Veracruz, impidiendo se pagaran las libranzas del gobierno, y reclamando á los ministros, cuando no le daban cuenta con todos los negocios importantes que se despachaban en el gabinete?

10.° Si retirado el general libertador con licencia por seis meses, no era el gefe del ejecutivo, ¿con qué autoridad nombró á su ayudante Bringas comandante de Orizava, „para que fuera á ponerse á la cabeza de los amotinados?" ¿cuál autoridad ejercia en Manga de Clavo para conceder papel de seguridad al teniente coronel Unda, que despues de indultado volvió á unirse con Canalizo, y en la derrota de Alzoyan-

ga, tomó las de Villa Diego, hasta la hacienda del hombre á quien „custodió como á gefe de la cruzada, y no en calidad de preso, en Cuautla de las Amilpas y otros puntos?

11. Si no tenia el mando supremo estando en su hacienda, ¿qué ley, qué decreto le concedió autoridad para hacer salir á su ayudante Aguirre del estado de Veracruz, mandándolo á Campeche, á „negocios que pronto se sabrán," sin pasaporte del supremo gobierno, como está prevenido?

12. Si el general presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna, es „tan.... „puro," tan.... „desinteresado" como nos decanta, y tan.... amigo de la justicia, díganos ¿qué sueldos atrasados se le deben? ¿Desde qué MES no se le paga, como succede á los empleados civiles y miliares desde el de febrero? ¿Y si es cierto que aun de las campañas de 32 y 33 ha recogido el todo de sus sueldos, gratificaciones de campaña, y.... demas emolumentos?

13. ¿Qué artículo constitucional, qué ley ó qué decreto, ha autorizado al presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna para entorpecer una multitud de providencias dictadas, á virtud de facultades estraordinarias, cuando hoy no las tiene el gobierno?

14. Si el general presidente no se cree superior á las leyes, como lo publican sus arbitrariedades, ¿por qué contra el tenor espreso de la de 24 de diciembre anterior, ha pasado una circular por su ministerio de justicia, autorizando á las comunidades religiosas, para que puedan hipotecar sus fincas, regravarlas ó enagenarlas, cuando aquella prohibió tales fraudes?

15. Si el peregrino libertador D. Antonio Lopez de Santa-Anna no quiere mas que constitucion y leyes, ¿por qué mandó que se reorganizara el batallon activo de Morelia, que fué el primero que se pronunció con Escalada contra el sistema; siendo así que la ley citada de noviembre manda, que todos los que se hallen en su caso, sean disueltos? ¿Seria porque no leyó la ley, ó porque ésta no merece el respeto de ese Sr. libertador? ¿Y podrá el que no las lee estar impuesto en ellas? ó, lo que es mas cierto, ¿las considerará „como á hojas insignificantes de papel?"

16. Si nuestro „ilustre" libertador D. Antonio Lopez de Santa-Anna, es tan amante y tan celoso de las leyes, díganos S. E., ¿cual lo ha autorizado para separar al federalista general Anaya, de la direccion general de artillería, destino que tiene en propiedad, y del cual no se le puede remover sin motivo justo, calificado de tal por medio del crisol de una sumaria?

17. Ya que nuestro libertador no es hombre de favoritismo, sino que en el desempeño de su alto encargo ejerce distributivamente la justicia (con los que lo adulan y se le prosternan), ¿por qué manda que se le pague al gachupin Fernandez Aguado (alias chinguirito,) no solamente sus mesadas, sino las de una multitud de infelices á quienes éste usurero infame se las compra por menos precio, y no lo somete al equilibrio de los demas empleados y pensionistas?

18. Si las revoluciones están en las cámaras „como dice" nuestro locuaz libertador D. Antonio Lopez de Santa-Anna: díganos ¿cuál halló S. E. „cuando vino con su atmósfera corrompida y pestilente?

19. Díganos tambien el presidente ¿por qué siempre que S. E. viene trae consigo „los pronunciamientos?" ¿quién se habia pronunciado antes que viniera el libertador á prestar su juramento un año ha? No es en estremo sorprendente que el general Santa-Anna diga, y que sus aduladores repitan, que la conducta del congreso es la que produce las revoluciones, cuando todo el mundo sabe que quien la „promueve," la „fomenta" y la „desea" es S. E. „para CEÑIRSE LA CORONA?" ¡Quiera Dios que no sea la del martirio.!

20. Si S. E. el general presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna, es tan celoso de la justicia y de su decoro, ¿cómo es que ha tenido el poco pudor de nombrar nada menos que para administrador de la aduana de Tampico á...... su pariente D. Julian Gutierrez, sin mas mérito que los de los puntitos, sin conocimientos, crédito, ni otra recomendacion que ser de la „regia familia?"

21. Si S. E. es tan amigo de lo justo, ¿por qué ha nombrado tesorero de la aduana de Veracruz á un tal Aljovin, sin otros servicios ni méritos que haberle desempeñado „un mes" su secretaría particular? Si el „ilustre" general Santa-Anna es tan pundonoroso, tan „caballero," y tan mirado en sus acciones, ¿cómo ha tenido la indelicadeza y falta de decoro, de que por una ó dos miserables talegas de pesos, ha vendido al general Barrera (alias trapero), la espada de honor que le dió el estado de México, en recompensa de su campaña de Tampico? Si el general presidente es tan amigo de las instituciones; tan republicano „como dice," y no le acomoda el fausto de los vireyes, ¿á qué esas guardias „dobles" de dia, y „triples" de noche; esa multitud de „centinelas," de „edecanes," y ese circo de bayonetas con que „republicanamente" se halla adornada y defendida su habitacion?

Terminamos aquí estas preguntas, porque aun nos quedan ciento cuarenta y dos, y es prudencia no alterar la bilis del libertador con esa multitud de pesadeces; porque como S. E. es tan hijo de vecino como cualquiera otro, y „aspira" al.... renombre de „noble" y justificado, no le acomoda que sus „ grandes.... desatinos" anden rodando por esos mundos de Dios, ni menos en boca de la canalla. Contéstesenos éstas, y saldrán á luz otras de no menos categoría y valor; las cuales, como éstas las glosará como le agrade el curioso lector.—Padilla y mayo 18 de 1834.—JULIO CESAR.—AGUSTIN ITURBIDE.—SILA.

MEXICO: 1834.—Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real num. 2.

SATISFACCION
QUE SE DA
AL SEÑOR CORONEL DON ANGEL PEREZ PALACIOS.

En principios del mes pasado vió la luz pública bajo el título de: *Diario del ahorcado y descuartizado*, un folleto en que acusando el asesinato que se dice cometió el capitan D. Marcelino Reinoso, en la persona de José Barrera, asienta el autor en el 4.º pár. del impreso, que iguales á este hecho se han cometido otros por los Sres. coroneles Perez Palacios, Ponce y Avila, asegurando igualmente que toda su vida han cometido tales atentados.

La simple lectura de dicho papel basta para conocer la bajeza de su autor, porque bien manifiesta su ignorancia y su vulgaridad: el público sensato no podria dar valor á especies que se vierten en fuerza del desenfreno y la animosidad, para llenar de algun modo los medios pliegos de papel y que se conviertan en medios reales de plata. Mas como, sin embargo de este conocimiento siempre la delicadeza se ofende al leer falsedades y acriminaciones gratuitas, que agravian las personas poniéndolas en contrario sentido del que por su educacion y conducta pública han observado, el Sr Perez Palacios no quiso despreciar el impreso citado, mirándolo con indiferencia, sino que por los conductos que las leyes demarcan, hizo la denuncia de estilo, en cuya virtud fué calificado el *Diario* como injurioso, por el Sr. Juez de Letras Zozaya, y resultó responsable un preso en la cárcel de la Diputacion, llamado Eleno Galván, quien en el juicio de conciliacion á que fué llamado, declaró haber sido el autor Hipólito la Garza, dueño de la imprenta de la calle de Ortega núm. 22.

Citado este ante el Alcalde hizo una formal retractacion de cuanto en su papel habia dicho, sujetándose además á no volver á escribir en su imprenta contra persona alguna: los dos certificados que se insertan á continuacion, manifiestan literalmente este relato y cuyos documentos son del tenor siguiente.

PRIMERO.

El ciudadano coronel José Maria Mejia, alcalde primero constitucional del Exmo. Ayuntamiento de esta capital, Certifico: que en el libro de conciliaciones de este juzgado, á fojas 120 vuelta y 121, se halla una del tenor siguiente.=En México á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, comparecieron los ciudadanos José Mariano Campos, como apoderado del Sr. coronel D. Angel Perez Palacios, con su hombre bueno José Baz, y José Eleno Galván: quien se presentó sin hombre bueno, y le fué nombrado de oficio el ciudadano Agustin Guiol; demandando el primero á Galván, que ó probase las injurias vertidas contra su parte en el papel titulado: *Diario del ahorcado y descuartizado*, impreso en 3 de Setiembre del corriente año en la calle Ortega núm. 22, á cuya responsiva salió el demandado, ó que de no ser él su autor, manifestase quien lo habia solicitado para que diese su firma, en cuyo caso cesaria la accion que contra él se intentaba. Respondió el demandado, que no tenia motivo para haber vertido tales injurias contra el Sr. Perez Palacios, á quien ni conocia: dijo no ser él el autor, rehusó manifestar por quien habia sido invitado, y despues del convencimiento á que se procuró inclinarlo, Guiol lo redujo á manifestar la verdad de quien habia sido el solicitante; por la indecencia con que está escrito este papel, y pesar la presuncion contra el partido de oposicion, dijo Galván, que quien lo solicitó y le pagó 3 ps., fué Hipólito la Garza, dueño de la misma imprenta; conformándose el actor con esta esposicion, se concluyó esta acta que firmaron conmigo los interesados y hombres buenos. Y á pedimento del actor doy la presente en México á 11 de Octubre de 1834.—*José Maria Mejia.*

SEGUNDO.

El ciudadano José Maria Mejia, coronel de ejército y alcalde primero constitucional del Exmo. Ayuntamiento de esta capital. Certifico: que en el libro de conciliaciones de mi cargo, á fojas 125 vuelta y 126, se halla una del tenor siguiente. En México á 11 de Octubre de 1834, comparecieron los ciudadanos José Mariano Campos en representacion del Sr. coronel D. Angel Perez Palacios, con su hombre bueno José Baz, é Hipólito la Garza con el suyo José Berdeja, demandando el primero á la Garza que ó probase las injurias vertidas contra Perez Palacios en el papel titulado: *Diario del ahorcado y descuartizado*, ó diese una satisfaccion completa, pagando al mismo tiempo las costas originadas en la práctica de algunas diligencias que para el objeto se habian hecho. A lo que contestó el demandado, que supuesto que antes de entrar á este juicio la parte demandante le habia propuesto desistirse de él siempre que en su imprenta no volviese á escribir sobre materias políticas que el objeto fueran las personas, está llano en satisfacer como en efecto lo hace por la presente, al Sr. Perez Palacios, así porque es justo por su buena opinion y fama, como porque lo que en el indicado papel se asienta respecto de su persona es falso, y por tanto conviene en que de esta acta haga los usos que le convengan en obsequio de su decoro y bien sentada reputacion, sujetándose por último el demandado á que en caso de contravenir á la protesta que hace de no volver á escribir contra persona alguna, quede vivo este juicio para continuar su demanda, Campos con respecto á las costas originadas hasta la fecha, y á todo lo demás que hubiere lugar en derecho: y oido el parecer de los hombres buenos, dió la parte actora en obsequio de la numerosa familia del demandado y su poca fortuna, por bastante la satisfaccion dicha, consultando al buen corazon y generosidad de su parte, y protestando como protesta en caso de contravenir la Garza exigir las costas originadas y todo lo que conviniese á su parte. Con lo que se concluyó esta acta que firmaron conmigo los interesados y hombres buenos. Y á pedimento del actor doy el presente en México á 13 de Octubre de 1834.=*José Maria Mejia.*

¡Qué idea tan triste ofrece la consideracion de que la libertad de imprenta sirva entre los mexicanos para espresar injurias y personalidades sin justificacion ni causa! La imprenta, á quien otras naciones deben su ilustracion y sus virtudes ¿habrá de servir entre nosotros para destruirnos y desmoralizarnos? ¿Y por qué? Porque carecemos de un reglamento acomodado á nuestras circunstancias, porque el que tenemos deja vacíos muy grandes de que se aprovechan la licencia y el abuso.

Tiempo es muy á propósito de acudir al remedio de semejantes males: los legisladores que bien pronto deben reunirse, como lo ha querido el voto de los pueblos, para mejorar sin trabas nuestra suerte política, no podrán menos sino ocuparse en arreglar la libertad de imprenta para que solo produzca los benéficos frutos que tantas veces hemos necesitado, y de que por desgracia siempre hemos estado muy distantes; porque si la imprenta ha de tener por objeto acriminar desaforadamente á todo el que puede considerarse enemigo de sus intenciones turbulentas, menos malo seria carecer mil veces de una imprenta libre.

Sean confundidos los escritores que como la Garza ensucian el papel, con mengua de las juiciosas y eruditas plumas que existen sin movimiento, acaso por no mezclar sus escritos con los que la chusma mercenaria publica, para atronar los oidos con sus desatinos é imposturas; y séanlo igualmente los que á merced de escritos tan vulgares como calumniosos intentan desfigurar la opinion de los que siempre la han tenido por su honradez y cívicas virtudes, mal que les pese á los que descontentos con el actual órden de cosas, quisieran sobreponerse de nuevo sobre la opinion y los pueblos.

México 17 de Octubre de 1834.=*J. M. C.*

MÉXICO: 1834.
Imprenta del Agiula, dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

SIEMPRE LA FEDERACION

ARRUINARÁ Á LA NACION.

Desde que los pueblos se constituyeron en sociedad, han procurado mejorar su situacion política, removiendo al intento todos los estorvos que han encontrado al paso, para cumplir esactamente el sábio precepto de la naturaleza, que les ordena se conserven y vivan felices. De aquí ha resultado que aquellos para observar este mandato, hayan adoptado distintas formas de gobierno, cambiándolas toda la vez que así ha convenido á sus intereses y bienestar. De este derecho disfrutan indisputablemente todas las naciones que han entrado en el órden social, y emprendido ademas la difícil pero útil carrera de la ilustracion.

Entre las varias formas de gobierno que han inventado, una de ellas ha sido la popular representativa federal, como la mas análoga al estado de cultura y civilizacion en que hoy se encuentran las sociedades. En efecto, algunos paises consecuentes con las luces del siglo presente, y aleccionados por la esperiencia, han llegado á sistemarse bajo esta forma, en la que han probado todas las dulzuras de la libertad politica que no se disfrutan en otro régimen. Respondan de esta verdad, Suiza, Holanda, Colombia, Buenos-Aires, Chile, el norte de América, el Perú y nuestra misma pátria; pues sean cuales fueren las modificaciones ó reformas que hayan admitido en el gobierno representativo, continúan establecidos en él. Han llegado á conocer que á su benéfica influencia debe el hombre todos los goces sociales, al mismo tiempo que todas las garantias de que disfruta en este órden de cosas, tan conforme á la conveniencia pública.

Sin embargo de que los hombres han discurrido distintos métodos para gobernarse, ninguno han encontrado despues de este que confronte mas con los adelantos de su entendimiento, y el fin que se propusieran al reunirse en sociedad. Ciertamente: ¿en qué otro sistema de gobierno serán mas respetados los derechos de *propiedad, libertad, igualdad y seguridad?* ¿En què otro régimen que no sea el representativo podrá el hombre manifestar libremente sus ideas, representar la dignidad de su ser, y defenderse de las asechanzas de la negra calumnia, pidiendo como debe en semejante caso, pronta y cumplida justicia? ¿Qué otra clase de gobierno colocará á las naciones en el alto puesto que merecen ocupar, y del que las habian desalojado la barbarie de los siglos obscuros y el horroroso fanatismo? ¿Que leyes, por último, sino las dictadas bajo la sombra de este franco métódo estarán mas de acuerdo con la naturaleza del hombre y sus necesidades? Así es que por cualquier aspecto que se considere esta especie de gobierno, es indudablemente la mas arreglada á la actual situacion de las sociedades.

Las ventajas que proporciona son incalculables. Manifestaré algunas para desengaño de muchos de mis conciudadanos, á quienes se les ha hecho entender por los *mal intencionados*, y que todavia piensan en sus soñados *privilegios*, *„que los males de que adolecemos son debidos á la actual forma de gobierno.*" Tan falsa es esta proposicion, como todo cuanto pregonan contra el sistema, los *enmascarados enemigos* de la libertad. Veámoslo.

El primer bien que nos acarrea este órden gubernativo, es el de reintegrarnos en el derecho de soberania, inherente á toda sociedad, y del que nos habian violentamente despojado los tiranos reyes, al creerse con accion esclusiva de mandarnos. Este augusto derecho lo ejerce un pueblo al tiempo de nombrar sus mandatarios; de suerte que si bien en lo particular los miembros que lo componen no son soberanos, todos juntos sí tienen esta prerrogativa, y cada uno de ellos goza una parte aunque pequeña.

Tal atributo, propio de los paises libres y republicanos, da á los individuos de una sociedad la facultad de elegir y ser elegidos para los destinos públicos; ventaja que jamas logrará en un gobierno monárquico, donde los ciudadanos viven sujetos á la voluntad caprichosa de uno solo, que manda á nombre de toda la nacion, cuya soberania ha usurpado.

En la forma representativa popular federal, los asociados pueden disponer á su arbitrio de sus propiedades, y reclamar á su vez de cualquiera usurpacion que se les haga; pues que ni el supremo magistrado de la nacion tiene derecho sobre ellas, á no ser que para ello cuente con el voto público, emitido por los legìtimos representantes de aquella; y que del uso de estas propiedades resulte un bien á toda la comunidad; sin perjuicio de indemnizar de esta falta al interesado. Esta conducta no es dable observarla en una monarquia, donde el rey tiene (principalmente en los gobiernos absolutos) una accion inmediata sobre la vida y bienes de sus súbditos.

Las instituciones federales dan á los ciudadanos la facultad de reclamar por la prensa los abusos del poder: indicar á sus compatriotas el camino que deben tomar para llegar al fin propuesto, que es su felicidad, y proponer las mejoras que juzguen convenientes á la recta administracion en general. Esto no sucede en otra clase de gobierno, donde el que manda reuniendo en su persona todos los poderes, dispone á su antojo de la suerte de los pueblos suponiéndose inviolable, porque así se lo han hecho creer los aduladores que le cercan. Cualquier reclamo por justo que sea, lo juzga como delito de lesa-magestad humana; y ¡ay de aquel que se atreviese á censurar algun acto de su gobierno, él seria víctima de su noble arrojo!

Ultimamente, en una República federal, la sociedad puede por medio de sus legítimos órganos, reformar su constitucion, variar el sistema de su gobierno, (*) y hacer todo aquello que le parezca conveniente para afianzar su bienestar. Esto no puede efectuarse en una monarquía; en ella el soberano se considera, porque así se lo han dicho algunos impostores, puesto por Dios para gobernar sus pueblos; que tiene igualmente un derecho sobre el trono de sus mayores; que puede disponer como le agrade de la vida y bienes de sus vasallos; en una palabra, que no puede alterar el sistema de su gobierno, porque esto seria resistir á la voluntad divina, que lo ha colocado de supremo gefe de su nacion.

He aquí pues, la grande diferencia que á primera vista se nota, entre la forma popular que dichosamente nos rige y la monarquía, ó cualquiera otra clase de gobierno que pone tantas trabas á las libertades públicas. En tal concepto, ¿qué hombre que no esté afectado del funesto espíritu de partido, será capaz de atribuir *los males que sufrimos* á las instituciones federales? ¿Que ciudadano, por idiota que sea, no ha conocido de luego á luego, los positivos beneficios que este órden bien sistemado de gobierno nos proporciona? Siendo él uno de lor mejores descubrimientos del entendimiento humano, es bastante por sí solo para hacernos felices, sin ecsigir otra cosa que buena intencion en los directores de la sociedad. ¿Pues por qué, me preguntará alguno, desde que somos republicanos federales, no solo no hemos gozado de la utilidad efectiva que este feliz invento nos proporciona, pero ni aun de la paz que tanto deseamos? Esta respuesta á un golpe de vista parece dificultosa; mas si reflecsionamos un poco es demasiado facil.

Nuestros males provienen en primer lugar, de la bárbara educacion que nos dieran nuestros asesinos los conquistadores, pues nos recomendaron como virtudes la ignorancia y el vicio, para sojuzgarnos por el largo curso de tres centurias; este mal, dígase lo que se quiera, es el mas grave de cuantos padecemos; y no tiene otros antídotos que el destierro de las costumbres godas, la ilustracion, y la energía de nuestros legisladores, para desembarazarnos de los obstáculos que se coloquen á nuestro frente en la espinosa carrera de la civilizacion. Vienen en segundo lugar nuestras desgracias, del maléfico influjo de las clases privilegiadas, que se oponen tenaz y constantemente á nuestros progresos, porque estos son contrarios á sus particulares intereses; que no atienden mas que á su avaricia; que no tienen mas pátria que su vientre, ni mas semejantes que sus fueros. Esta clase, muy comparable con la mala yerba que no deja crecer el trigo, y es preciso cortarla, se abstendrá de perturbarnos, cuando por el soberano imperio de las leyes quede circunscrita al estrecho círculo de sus obligaciones, sin mezclarse en los negocios públicos. Otro de los terribles males que sufrimos es el de continuar gobernados por multitud de leyes españolas aun del tiempo de D. Alfonso, y no haber olvidado los usos de aquella nacion, nuestra pertinaz enemiga. Esa enfermedad quedará curada, cuando nuestros legisladores, sea cual fuere el partido á que pertenezcan, se encarguen de formar los códigos, pues que entonces regidos por las leyes de nuestro pais únicamente, análogas á nuestra situacion y al siglo en que vivimos, podamos llamarnos libres, soberanos e independientes en todo el significado de la palabra.

Hay sin embargo de lo dicho, una porcion de hombres desafectos á las instituciones federales, que empeñados en engrandecerse, aunque sea con ruina de la pátria, han dedicádose á persuadir á los incautos que con „*la Federacion se arruinará á la Nacion*," sin acordarse estos mentecatos, que á la ecsistencia entre nosotros, de este sábio sistema, debemos la salvacion de la independencia y libertad de la República en las muchas tormentas políticas que ellos ocasionáran. Tales hombres deben reputarse como enemigos declarados de la Nacion, en el hecho mismo de querer vivir á espensas del sociego público. ¿Y por qué estos desnaturalizados mexicanos olvidan cuanto deben al suelo en que vieron la luz? porque detestan la independencia, la libertad, y todo lo que se opone á sus perversas miras; porque se alimentan de los abusos y de la ignorancia que nos dejaron por herencia los españoles; porque quieren dirigir al pueblo con el látigo de los esclavos, como lo hacian aquellos; y porque en fin, no están bien hallados con una institucion que á la par que desmorona rapidamente el amarilloso y sucio pergamino de su genealogía, pone en claro sus perversas maniobras, y los presenta á la faz pública como son en sí.

¡Pueblos: abrid los ojos para no caer en el hondo precipicio que abren á vuestros pies los enemigos de vuestra presente y futura felicidad! Ellos prevalidos del ascendiente que proporcionan los recursos pecuniarios suscitan las revoluciones: desconceptúan á vuestros gobernantes; y tocan por último los resortes mas delicados de vuestro corazon, para que nunca tengais paz, ni menos podais consolidar vuestro sistema de gobierno, con el doble objeto de atribuir á éste los males que sufrimos, y poder en seguida derribar por sus cimientos el edificio social. Mas no creais ¡oh pueblos! á estos lobos disfrazados con piel de oveja, porque su fin principal es engrandecerse á vuestra costa, variar la forma de gobierno, y destruir la libertad é independencia que tanta sangre os ha costado, para entregaros en seguida al poder de vuestros antiguos enemigos los españoles, sepultándoos de ese modo en la mas horrorosa esclavitud. ¡Pueblos! desoid el silbo de esas sierpes venenosas; y á cualquiera que os hable contra la forma actual de gobierno, tenedlo por enemigo de la pátria y vuestro.

(*) Esto se entiende en aquellos paises donde el ominoso despotismo rige con su cetro de fierro los destinos de los infelices que tienen la desgracia de vivir bajo un gobierno absoluto: mas no en una Nacion como la nuestra, que ha adoptado el sistema popular federal, cuyo régimen no puede ser mejor.

***PUEBLA:* 1834.**

Imprenta Filantrópica, á cargo del C. José María Macías, calle de la Siempreviva, núm. 6.

Per. Pub. Matamoros

SUPLEMENTO

AL N.° 2, DEL

MERCURIO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

/102

ADUANA MARITIMA DE MATAMOROS.

CORTE DE CAJA que se hace en esta Oficina con distincion de los ramos y pertenencias que forman el Cargo y la Data que ha habido en todo el mes de Agosto procsimo anterior.

CARGO.

Ecsistencia que quedó en el corte el dia 1.° del mes anterior, , , , , ,	$, 110, 4, 5
Importacion por cuotas al 40 por ciento del nuevo arancel , , , , , ,	30, 997, 4, 7
Idem al 40 por ciento de aforo , , , , , , , , , ,	1, 482, 4, 7
Idem al 40 por ciento por cuotas del nuevo arancel de los efectos permitidos por la ley de 20 de Marzo de 1830 , , , , , , , , , , , , ,	1, 885, 4, 5
Toneladas para la federacion á 15 reales cada una segun el articulo 4.° del arancel ,	, 259, 3, 0
Esportacion al tres y medio por ciento de plata acuñada conforme al articulo 40 de idem ,	7, 448. 4, 11
Derecho estraordinario sobre lienzos de algodon estrangero por las leyes de 6 de Abril y 16 de Octubre de 1830 , , , , , , , , , , ,	24, 521, 2, 1
Derecho de consumo á 10 por ciento sobre licores estrangeros conforme al articulo 1.° de la ley de 2 de Abril de 1831 , , , , , , , , , , , ,	, 109, 7, 2
Idem al 5 por ciento de los demas efectos estrangeros sugun la misma ley , , ,	27, 848, 2, 4
Dos por ciento de moneda por la ley de 12 de Abril de 1831 , , , , ,	2, 833, 1, 6
Iden al 1 por ciento de arancel con arreglo at art. 3.° de la ley de 1.° de Mayo de 1831	, 994, 2, 10
Iden al 1 por ciento de idem sobre lienzos de algodon estrangeros , , , , ,	, 405, 5, 7
Mitad de las aprenciones decomisos por la ley de 31 de Marzo de 1831 , , ,	1, 091, 3, 1
Ingresos por montepio de Oficinas , , , , , , , , ,	, 93, 2, 2
Idem por descuentos de anticipaciones hechas por la Comisaria general de Mexico á los empleados de esta , , , , , , , , , , , ,	, 254, 5, 1
Toneladas para el Estado á 2 reales conforme al articulo cuarto del arancel , , ,	, 34, 4, 8
Deuda al fondo de algodones , , , , , , , , , ,	24, 926, 7, 8
Suma , , , , ,	$ 125, 297, 6, 1

DATA.

Sueldos de empleados en dicha oficina , , , , , , , , ,	1, 527, 1, 1
Iden en el resguardo , , , , , , , , , , ,	1, 257, 5, 0
Gastos de Administracion , , , , , , , , , , ,	, 184, 6, 8
Reintegro por suplementos , , , , , , , , , ,	1, 977, 7, 7
Pagado por libranzas de la Tesoreria general , , , , , , , ,	55, 731, 2, 9
Enterados en la Comisaria General de este Estado , , , , , , ,	36, 400, 0, 0
Idem á los claveros para custodiar es derecho estraordinario de algodones por la ley de 6 de Abril de 1830 , , , , , , , , , , , , ,	24, 926, 7, 9
Suma , , , , ,	$ 122, 005, 6, 9

COMPARACION.

Importa el Cargo , , , , , , , , , , , , , , , , „	125, 297, 6, 1,
Idem la Data , , , , , , , , , , , , , , , , , , „	122, 005, 6, 9,
Existencia , , , , , , , „	3, 291, 7, 4,

Los totales demostrados de Cargo Data y Existencia son iguales á los que produce el estado de corte de caja practicado el dia primero de este mes con asistencia del Señor Comisario General de este Estado.

NOTAS.—La 4.ª partida de data que presenta la cantidad de 1977 pesos 7 reales 7 granos reintegrada consiste en 1,911 pesos 7 granos que se devolvieron por una contrapartida al ramo del 5 por ciento por derechos de consumo y 66 pesos 7 reales que se me reintegraron por otros tantos quo se me dedujeron para la contribucion directa desde Agosto hasta Diciembre de 1829 del sueldo que como contador de la Comisaria de San Luis Potosi disfrutaba.—*Matamoros Setiembre 3 de 1834.—José Dionisio Palomo.—V.° B.°—Perez y Callejo.*

CORTE DE CAJA que se hace en esta Oficina con distincion de los ramos y pertenencias que forman el Cargo y la Data que ha habido en ella en todo el mes de Sept. procsimo anterior.

CARGO.

Existencia que quedó en el corte el dia 1.° del mes anterior , , , , ,	$ 3, 291, 7, 4
Importacion por cuotas al 40 por ciento del nuevo arancel , , , , ,	26, 709, 6, 0
Idem al 40 por ciento de aforo , , , , , , , , ,	1, 512, 3, 11
Idem al 40 por ciento por cuotas del nuevo arancel de los efectos permitidos por la ley de 20 de Marzo de 1830 , , , , , , , , , , , , ,	8, 609, 2, 9
Idem al 40 por ciento por aforo ; , , , , , , , , , ,	, 772, 1, 7
Toneladas para la federacion á 15 reales cada una segun el art. 4.° del arancel ,	, 510, 7, 7
Esportacion al tres y medio por ciento de plata acuñada conforme al art. 40 de idem ,	6, 647, 5, 1
Derecho estraordinario sobre lienzos de algodon estrangeros por las leyes de 6 de Abril y 16 de Octubre de 1830 , , , , , , , , , , , ,	20, 580, 7, 9
Derecho de consumo á 10 por ciento sobre licores estrangeros conforme al articulo 1.° de la ley de 2 de Abril de 1831, , , , , , , , , , , , ,	, 61, 3, 9
Pasa á la Vuelta , , ,	$ 68, 696, 5, 8

Suma del frente	$ 68, 696, 5, 8
Idem al 5 por ciento de los demas efectos estrangeros segun la misma ley	17, 493, 5, 5
Dos por ciento de moneda por la ley de 12 de Abril de 1831,	3, 817, 2, 2
Idem al uno por ciento de arancel con arreglo al art. 3.° de la ley de 1.° de Mayo de 1831.	2, 098, 0, 2
Idem al 1 por ciento de idm sobre lienzos de algodon estrangeros	1, 580, 3, 8
Mitad de las aprenciones decomisos por la ley de 31 de Marzo de 1831	, 273, 7, 11
Ingresos por montepios de Oficinas	, 51, 3, 8
Iden por descuentos de anticipaciones hechas por la Comisaria General de Mexico á los empleados de esta	, 153, 7, 9
Toneladas para el estado á 2 reales conforme al articulo 4.° del arancel	, 68, 1, 8
Deuda al fondo de algodones	22, 161, 3, 5
Suma	$ 116, 395, 0, 11

DATA.

Sueldos de empleados en esta oficina	1, 483. 2, 8
Idem en el resguardo	, 20, 3, 5
Gastos de Administracion	, 554, 2, 8
Reintegro por suplementos	3, 000, 0, 0
Pagado por libranzas de la Tesoreria General	41, 231, 7, 9
Enterados en la Comisaria General de este estado	42, 650, 0, 0
Idem á los claveres para custodiar el derecho estraordinario de algodones por las leyes de 6 de Abril y 16 de Octubre de 1830	22, 161, 3, 5
Suma	$ 111, 101, 3, 11

COMPARACION.

Importa el Cargo	116, 395,	0,	11,
Idem la Data	111, 101,	3,	11,
Existencia	5, 293,	5,	0,

Los totales demostrados de Cargo Data y Existencia son iguales á los que produce el estado de corte de caja practicado el dia primero de este mes con asistencia del señor Comisario General de de este Estado.
Matamoros Octubre 2 de 1834.—*José Dionisio Palomo.—V.° B.°—Perez y Callejo.*

CORTE DE CAJA que se hace en esta Oficina con distincion de los ramos y pretenencias que forman el Cargo y la Data que ha habido en ella en todo el mes de Oct. procsimo anterior.

CARGO.

Existencia que quedó en el corte el dia 1.° del mes anterior	$ 5, 293, 0, 5
Importacion por cuotas al 40 por ciento del nuevo arancel	8, 298, 0, 10
Idem al 40. por ciento de aforo	, 379, 1, 6
Idem al 40 por ciento por cuotas del nuevo arancel de los efectos permitidos por la ley de 20 de Marzo de 1830,	, 675, 5, 8
Idem al 40 por ciento de idem por aforo	, 184, 7, 11
Toneladas para la fedracion á 15 reales cada una segun el art. 4.° del arancel	, 199, 0, 3
Esportacion al tres y medio por ciento de plata acuñada conforme al art. 40 de idem	, 695, 0, 5
Derecho estraordinario sobre lienzos de algodon estrangeros por las leyes de 6 de Abril y 16 de Octubre de 1830.	13, 242, 4, 11
Derecho de consumo á 10 por ciento sobre licores estrangeros conforme al articulo 1.° de la ley de 2 de Abril de 1831	, 756, 4, 1
Idem al 5 por ciento de los demas efectos estrangeros segun la misma ley	5, 841, 4, 7
Dos por ciento de moneda por la ley de 12 de Abril de 1831	, 640, 4, 0
Idem al 1 por ciento de arancel con arreglo al art. 3.° de la ley de 1.° de Mayo de 1831.	, 360, 4, 6
Idem al 1 por ciento sobre liensos de algodon estrangeros	, 66, 5, 9
Mitad de las aprenciones decomisos por la ley de 31 de Marzo que 1831.	, 201, 2, 6
Ingreso por montepio de Oficinas	, 132, 5, 2
Idem por descuentos de anticipaciones hechas por la Comisaria General de Mexico á los Empleados de esta	, 304, 7, 9
Toneladas para el Estado á 2 reales conforme al articulo cuarto del arancel	, 26, 4, 4
Deuda al fondo de algodones	13, 309, 2, 8
Suma	$ 50, 608, 7, 10

DATA.

Sueldos de empleados en esta Oficina	$ 1, 383, 2, 8
Idem en el resguardo	2, 514, 5, 1
Gastos de administracion	, 161, 4, 0
Pagado por libranzas de la Tesoreria General	14, 342, 0, 3
Enterados en la Comisaria General de este estado	15, 700, 0, 0
Idem á los comisionados SS. Pichon Germain y compania por el separo del 30 por ciento que previene el articulo 3.° de la ley de 3 de Enero del presente año	2, 605, 2, 4
Enterado á los Claveros para custodiar el derecho estraordinario de algodones conforme á las leyes de 6 de Abril y 16 de Otubre de 1830	13, 309, 2, 8
Suma	$ 50, 016, 1, 0

COMPARACION.

Importa el cargo	50, 608, 7, 10
Idem la data	50, 016, 1, 0
Existencia	$, 592, 6, 10

Los totales demostrados de Cargo, Data y Existencia son iguales á los que produce el estado de corte de caja practicado el dia 1.° de este mes con asistencia del Señor Comisario General de este Estado.
Matamoros Noviembre 3 *de* 1834.—*José Dionisio Palomo.*

SUPLEMENTO
AL NUM. 149
DE EL TIEMPO.

Miércoles 19 de noviembre de 1834.

Representacion del ayuntamiento de la municipalidad de Tlayacapam, al gobierno de su estado.

EXMO. SEÑOR.

El ilustre ayuntamiento de San Juan Bautista Tlayacapam, ante V. E. como mas haya lugar en derecho y salvas las protestas oportunas dice: Que si respecto de cualquiera de los miembros que componen la sociedad (1) hay una obligacion estrecha de cuidar de su buen nombre y reputacion, mucho mas impera este precepto del derecho natural en los cuerpos morales (2), atendidas razones bastante obvias y bien sabidas por la literatura de V. E. De aquí es que si el silencio fuera el que dirigiese las operaciones de esta municipalidad no representando sobre los sucesos de que despues se hará mencion (3), adquiriria el desprecio de los que le están subordinados, y mereceria dignamente cuando ménos la nota de apática, ó la de que no se hallaba con la energía necesaria para hacer valer sus derechos. Cualquiera de estas cosas es muy triste, y mas lo es que las circunstancias en que se halla la misma municipalidad le exijan decir lo que no quisiera, y á entablar recursos que á toda costa hubiera querido omitir; pero puesto que se ve en el estrecho de entablarlos, V. E. mismo la disculpará adquiriendo por este hecho las consideraciones á que es acreedora y se ha pretendido por siniestras intenciones desmerezca.

Si todo de esta municipalidad ha sido escarnecida, befada y ultrajada de la manera mas singular y acaso desconocida; uno ú algunos enemigos de los capitulares que la componen ha tenido la osadía de pretender que aparezca criminal, aunque para ello haya sido indispensable poner en ejercicio medios rastreros é inicuos. Al efecto, confundiéndose las buenas disposiciones de todos, disfrazándose las providencias tomadas por el mismo cuerpo municipal, y quizá interpretándose las acciones mas sencillas, se logró dar un golpe á todo el ayuntamiento mas que sensible y doloroso. El fué multado en la cantidad de cien pesos de órden del Exmo. Sr. vice gobernador, cuya cantidad ha debido distribuirse en cada uno de los miembros que lo componen segun sus facultades, y el alcalde primero ha sido suspendido, mandando se le forme causa por el juzgado de letras de Chalco, recibiendo con estos golpes el amor propio de todos los capitulares un ultrage que no pueden ver con indiferencia (4), puesto que juzgan no ser merecedores de la indicada providencia.

El mismo oficio en que el ejecutivo del estado dicta esa providencia sultánica (5) y muy agena del sistema que nos rige, está manifestando evidentemente que ella (protestamos nuestra moderacion y respeto) sobre no ser arreglada á justicia, carece de supuesto en que estribe, porque él mismo asegura, que á virtud de la *de„nuncia* hecha contra el alcalde y ayuntamiento de Tla„yacapam por las faltas que han cometido," se han tomado las providencias de suspension y multa, de que ántes se ha hecho mérito.

Si hay sentido comun; si es cierto el sistema que nos rige, y aun cuando nada de esto existiera, si es cierto que en el corazon hay principios de equidad y de justicia que reglan las operaciones del hombre, es preciso confesar que el motivo de las citadas providencias, y aun ellas mismas (6) son obras de la perversidad, del capricho y de la inobservancia de las leyes conocidas, ya se atienda al derecho escrito ó al no escrito.

En buena hora que existiese esa denuncia. El ayuntamiento no entra en los pormenores de ella, porque no teniéndola á la vista, no puede analizarla, ni manifestar las tachas de que indudablemente adolecerá; mas su misma existencia no la justifica, y antes bien por el mismo carácter de denuncia se hace sospechosa, puesto que en los juicios tanto el actor como el juez y reo son personas constituidas del juicio, y sin ellas es claro que no puede haberlo (7). En buena hora que el denunciante solo manifieste el delito: que ciña su relato á una simple y muda (8) manifestacion del criminoso exceso que ha visto (9), dejando al ministerio judicial su averiguacion y castigo; pero no por esto puede ocultar su nombre, ni puede admitirse si no es conocido (10), porque en este caso tendrá el mismo efecto que las cartas anónimas ó memorial sin firma, estimándose como de sugeto simulado é incierto, y despreciándose aun para el efecto de inquirir, por manera que solo podrá admitirse denunciador secreto en los casos dispuestos por la ley de la materia (11).

El derecho ha mirado con tanto odio las denuncias, que ha detallado los casos en que deba creerse la denuncia (12), y segun la doctrina mas bien recibida, lo que se hace por denuncia regularmente termina por una monicion (13), porque no habiendo responsabili-

(1) *L. 8. tit. 31. lib. 10. codic. de decurion.*
(2) *Marc. Tul. philip. 3ª. tacite. lib. 4. annal.*
(3) *Ley. 4. tit. 13. part. 3ª.*
(4) *Eclesiast. cap. 4. v. 15.*
(5) *Anton. Gom. varian. tom. 3. cap. 1ª, nº. 44. Mascard. de probat. conclus. 1.105. 5. nº. 10.*
(6) *Ameno pract. crim. tit. 8º. §. 11. nº. 87. Mascard. de probat. conclus. 950 et conclus. 2. n. 15. D. Gobar. var. lib. 1º. cap. 1º. §. 7.*
(7) *Proemio de la part. 7.ª*
(8) *Leyes 19. y 26. tit. 1.º part. 7.*
(9) *Gom. varian lib. 3. cap. 1.º nº. 30. Farin. q. 12. nº. 2. in prax crim.*
(10) *Matheu controv. 74. n.º 7. usq. ad 11.*
(11) *Ley 8. tit. 17. lib. 8. de la recop. Ind.*
(12) *Salgd. 1.ª parte la bir. cap. 10 n.º 63 Guzm. de Evitiomb. quæst. 85 á n.º 138.*
(13) *Vela dissert. 44 á n.º 71 et dissert. 43 á n.º 42.*

dad alguna en el denunciante, fácilmente por miras particulares ó acaso rastreras podría envolver al acusado en los males que trae consigo cualquier proceso; pero mucho mas lugar puede tener lo espuesto, cuando la misma denuncia parece que quiere substraerse de las reglas generales buscando casos particulares.

Ese denunciante si halló faltas graves en toda la municipalidad, debió ocurrir al tribunal competente, para que formando la correspondiente causa recayese la sentencia en la forma prescrita por las leyes; mas nunca debió ocurrir á tribunales particulares para privar de la defensa á los miembros de la misma municipalidad, como se ha hecho y como por fin se logró. El poder judicial que mira con ojos diligentes la comision de algun crímen: que tiene ligadas las manos para no proceder de otra suerte que de la que está detallada por las leyes, y que ellas lo obligan á que no pueda imponer pena sino es cuando el delito consta con la claridad de la luz del medíodia: el poder judicial, repito, conteniéndose dentro de los límites de su órbita, al mirar la acusacion la habria examinado, y sus procedimientos posteriores hubieran sido los que la habrian puesto en claro, ó bien confirmándola, ó bien reduciéndola á la nada.

En vez de que esto haya sucedido, segun se infiere del tenor del oficio librado por el gobierno á la prefectura del distrito, se practicaron varias diligencias quizá con en el fin de esclarecer la propia denuncia; pero no se reparó en que el denunciante, segun tenemos noticias, es coreo de los acusados, ni se tuvo presente que segun el sistema, ninguno puede ser juzgado por comision. Esto no obstante, contra lo dispuesto en el derecho, se admitió la acusacion (14) se le dieron facultades al alcalde de la municipalidad de Totolapa D. Pioquinto Salgado, para que procediese á la inquisicion, averiguacion ó práctica de diligencias contra esta municipalidad, y á ese jarigo indigesto se le dió por el Exmo. Sr. vice-gobernador, el valor que por sí no tiene y que se ignora cómo se podrá hacer valer.

La denuncia no puede haber sido de otra cosa que de un delito. Este debe averiguarse conforme á las leyes, sobre él debe oirse á los acusados, y hasta tanto que esto no suceda no se puede proceder á imponer pena alguna. (15) Principios tan sabidos no deben fundarse, porque sería agraviar la notoria literatura de V. E.; mas en oposicion directa á ellos, procedió el Sr. vice-gobernador á imponer á esta municipalidad la multa de cien pesos. Ella es una pena colocada entre las que se conocen por subsidiarias (16) y de las que ofenden al honor, porque aunque se trate de los bienes cuya naturaleza es cierta y determinada, esto no obstante se relaciona con la reputacion que dimana inmediatamente de las personas, que es un medio eficaz para herir el honor, porque la pena pecuniaria, si bien es variable, en perfeccion, ella llega á los mas ínfimos grados de la escala penal (17) muy superior en esto á los castigos corporales, porque se le une siempre la vergüenza anexa á la conviccion de una falta.

Así que al imponerla el señor vice-gobernador sentenció sobre la denuncia, la clasificó de justa y al ayuntamiento de delincuente, no habiéndosele oido sobre el particular, contra lo que dispone espresamente el artículo constitucional. (18) El ayuntamiento no puede ver con indiferencia estos procedimientos y ménos puede dejar de reclamarlos; pero al mismo tiempo quiere hacer manifiesta la obediencia á las autoridades.

El documento que en primera foja, debidamente se

(14) *L. tit. 1. part. 7. y Greg. Lop. gl. 2 L. 21 tit. 16 part. 3.*

(15) *Ant. Gom. varian. cap. 9 n.* 1. *Curia Philip.* 3. *part.* § 10 *n.* 7.

(16) *Benth. teoria de las penas cap.* 15.

(17) *Bentham. cap.* 4 *n.* 3.

(18) *Art.* 26, *cap.* 3. *tit.* 1.

acompaña con las ritualidades del derecho, dado por don Bernabé de Luque, vecino y del comercio de Tlayacapam, acredita hallarse en su poder y á disposicion de V. E. los cien pesos de la indicada multa, porque ciegos al obedecer así como firmes al representar, no hubiéramos comprobado lo primero, sino con el desprendimiento de la repetida cantidad, para que los enemigos de esta corporacion no juzguen que por conservar esta mezquina cantidad, emprenden gestiones y recursos.

Miéntras mas se registre y en el entretanto que mas examina este ayuntamiento cuáles pueden ser las faltas de que se le acusa, ménos las encuentra. Ha procurado que su comportamiento sea el mas exacto: ha querido dar el debido lleno á sus obligaciones, y no ha omitido sacrificio ni diligencia alguna para el mejor desempeño de su encargo, y si contra esto hay un denunciante y algunos testigos, segun se deduce del tenor del oficio del Exmo. señor vice-gobernador, está segura esta corporacion de que todo no es mas que supercherías y artificios obrados por el mismo denunciante y sus paniaguados; siendo de advertirse que el denunciante que se presume el ayuntamiento se halla animado de venganzas rastreras y del resentimiento por habérsele separado del encargo de secretario del mismo ayuntamiento. Consiguientemente si llega la vez de que esta municipalidad pueda ver ese espediente reservado, hasta la evidencia comprobará su buen manejo, y la perfidia de su denunciante.

No satisfecho este con lo obrado hasta aquí, aun maquina apoyado en la condescendencia de la sub-prefectura, segun consta de las dos copias que debidamente acompañamos. El mismo alcalde de Totolapa, don Pioquinto Salgado, se halla nuevamente con otra comision dentro de Tlayacapam, y á virtud de ella ha tenido la osadía de prevenir al regidor decano ciudadano José Castillo, que se halla funcionando de alcalde, disponga la remision del ciudadano Ignacio Fonseca, para que vaya á declarar ante el mismo Salgado la clase de herida de que adolece María Rafaela. El regidor decano obró con la energía propia de su carácter, contestándole el oficio número 2; pero de todo se infiere que el ayuntamiento se halla ultrajado aun por aquellos de quienes ménos debiera esperar.

Hehos tan monstruosos reclaman la atencion de V. E. No se ha dispensado á esta municipalidad la mas ligera consideracion, y sucesivamente ha sido atropellada ya por la sub-prefectura, y ya por el ejecutivo del Estado. Si el ayuntamiento de Tlayacapam de alguna manera se considerara delincuente, su docilidad lo conduciria á obedecer las prevenciones del gobierno; pero en el caso opuesto, con infraccion notoria de los principios mas trillados del derecho, y de las leyes terminantes del Estado, se ve en la dura necesidad (sin que por esto se entienda que se desiste ó aparta de los derechos que se considera, deduciéndolos contra quien y en los tribunales donde correspondan) de representar á V. E. (19) y de suplicarle al mismo tiempo se sirva revocar el apercibimiento y multa decretada por el Sr. vice-gobernador del Estado, mandando igualmente se recoja el expediente remitido al juez de Chalco, para que impuesta la superioridad de V. E. de las constancias que en él existen, sea mas llana la revocacion solicitada, extendiéndose á la de no haber lugar á que se forme causa al alcalde primero, por ser todo ofensivo al decoro del mismo ayuntamiento.

A V. E. suplicamos provea como pedimos; es justicia, juramos &c.—*Marcelo Reyes*, alcalde primero.—*Alejandro Ortega*, alcalde segundo.—*José Toscano.*—*Ramon Araujo.*—*Agustin Orcasitas.*—*José Daza.*—*Agustin Estrada*, síndico.—*José Francisco Guerrero*, secretario.

(19) *L.* 16. *tit.* 9. *part.* 7.

Imprenta de Martin Rivera, á cargo de Miguel Gonzalez, calle del Espíritu Santo número 8.

TERCERA VEZ

LA CRUZADA

TIENE A LA PUEBLA SITIADA.

O SEA

Carta y contestacion entre dos amigos de Puebla y Mèxico.



Mi fino amigo: escandalizado con los impresos que de esa capital están saliendo tanto en contra del sr. Santa Anna como de los congresos; y mas escandalizado todavia con lo mucho que se dice acerca del primero; habró nuevamente nuestra comunicacion cerrada mucho tiempo há por falta de asunto, con el objeto de que me saque de las dudas que me sercan por pareserme increible todo lo que se habla y no saber à que atribuir lo que veo.— El gobernador Furlong, y los que lo rodean sabe vd. que no son capaces de hacer nada bueno; pero la opinion está tan decidida contra los aristeños que ella sola vasta para sostener à costa de sangre la defensa de esta plaza. si como no lo creo, se trata de invadir por la fuerza permanente, segun lo demuestran ya los aparatos. y sin mas motivo que haber contenido á los facciosos cuyas miras tienden única y esclusivamente à variar el estado de cosas para apoderarse del gobierno y desplegar su ràbia, encono y negra venganza.— Aun haciendome mucha violencia no puedo creer que Santa Anna esté tan infatuado y sea tan injusto, que se atreba á desaprobar que este gobierno habiese hecho contener á los facciosos, por que esto quería. decir tanto, como hacer volver las cosas á los aciagos dias de Bustamante, ¡y entonces! ¿á que derramar tanta sangre inocente? ¿para que mover á los pueblos à pelear contra unos hombres á quienes despues de vencidos, se les había de dejar en posesion de lo que fueron despojados? No mi amigo: tal inconsecuencia no cabe en el mas desorganizado cerebro, ni puede abrigarse en el pecho mas corrompido.—Estas reflecsiones: la muy noble conducta que este pueblo ha observado desde que Santa Anna pizó la capital del estado: los cruentos sacrificios que los cívicos han hecho en favor de la causa que sostubo ese general, y su mismo interés, por que si ciego se entregara à manos de ese partido livertieida, sabe muy bien que no le perdonaría y que sería víctima de su necia credulidad, como lo fueron Iturbide y Guerrero, me hacen no dar credito à lo que se dice, y quiero por lo mismo que vd. como que se haya en el centro de las ocurrencias me desengañe, dandome con la verdad que acontumbra, razon de todo lo que pasa para calmar las inquietudes que me sercan.

Saludeme á Marianita, y disponga de quien se repite su amigo y servidor q. b. s. m.—*R. I.*

Contestacion. México mayo 24 de 1834.—Tiemblo, mi buen amigo, pero siendome preciso obsequiar sus deceos, me veo forzado á decir la verdad con la franqueza que me es genial.—Es positivo y ninguna duda queda en que al general Santa Anna, lo han podido seducir los del partido de Fernando VII; y que el hombre de los pueblos ha prevaricado de un modo espantoso, habriendo las puertas à la

mas cruel de las guerras, en la que infaliblemente se van á sepultar sus glorias, despues de la sangre inocente que á ¡torrentes debe derramarse. ¡Pronostico muy triste, amigo: por que se deduce de los hechos!

¿Quien duda que el gobernador de vdes. por invecil que sea, hizo muy bien y obró legalmente en contener un alzamiento que no el pueblo, sino cuatro revoltosos hicieran en combinacion con los de Arista y Duran? ¿Quien podrià creer que se reprovaria no menos que por el presidente de la republica, una conducta tan nivelada à las disposiciones legales y á los intereses del estado? Nadie, mi amigo: lo cierto del caso és, que el general Santa Anna, olvidando que á los poblanos debe su elevacion, que ellos de la mejor buena fé, se prestaron dóciles à derramar su sangre, abandonando sus campos, talleres, jiros y familias por seguir su voz; hoy con la mas notable ingratitud y convinado con los mismos á quienes hizo la guerra, se presenta á la puerta de aquella desgraciada ciudad con apáratos hostíles, para destruir la obra que formò por su propia mano: para desatar las venganzas mas negras y punibles, y para pulverizar en fin, a tanto infeliz que sieganente lo siguió creyendolo de buena fé.

Esto es mi amigo lo que pasa; Santa Anna està infuatudo: la voz de la razon ya no le penetra: su conciencia ha ensordesido y solo escucha las encantadoras palabras de nuestros implacables enemigos, quienes astutos le han convertido en instrumento para sus venganzas, tendiendole la red en que ha de quedar envuelto despues de conseguida nuestra destruecion

En tal virtud, puede vd· con toda seguridad decirles á los poblanos, que se sostengan á todo trance, y que con su acostumbrada heroisidad conbiertan primero en cenizas esa capital, quedando undidos en ellas, que sucumbir à las miras de los malvados por que estos son rencorosos, vengativos, crueles y carnivoros, de quienes jamàs se puede espetar transaciones amigables, ni reconciliaciones que terminen la guerra y sistemen la paz —Permita vd. que concluya y disimule el atropellamiento de ideas, por que à la verdad. tratandose de esta materia, me es imposible ordenarme y difundirme como quisiera su amigo q. b. s. m.—*M. G.*

MÉXICO 1834. Impreso por el C. Anastasio Rangel, calle de Ortega núm. 20.

TIERNISIMA DESPEDIDA

DE LOS DENUNCIANTES Y POSEEDORES

de manos muertas.

CANTO.

A Dios á Dios,
á Dios mi casita á Dios,
á Dios, á Dios,
muriendome estoy sin vos.

REPRESENTADO.

Le dirás al Presidente
que yo quedo agonizando
y moriré renegando
de tan gravoso accidente.
Que me ha herido vivamente
la fibra mas delicada;
mi ambicion desenfrenada
por esos bienes agenos,
que quitamos à los buenos
la faccion descamisada.

CANTO.

A Dios á Dios,
á Dios haciendita á Dios,
á Dios, á Dios,
á morir quedo sin vos.

REPRESENTADO.

Le dirás á Cortazar
y á su permanente tropa,
que me ha quitado una sopa
que no volveré á pillar:
¿que por que á resucitar
se mete las muertas manos?
¿no somos todos hermanos?
¿cual pues es la diferencia?
un robito con violencia,
para eso somos tiranos.

CANTO.

A Dios, á Dios,
á Dios mesonsito á Dios,
á Dios á Dios,
yo voy á morir sin vos.

REPRESENTADO.

Reconvienele à Romero
quien diablos le aconsejó
que el decreto derogó
mas patriota y lisongero.
Que el pobre manos muertero
sin arbitrios ha quedado,
porque el culto sea ensalzado,
por levantar lo divino,
dile que és un desatino
por el Ateo negado.

CANTO.

A Dios. á Dios,
Tepe-Mayorazgo á Dios,
á Dios, á Dios,
que voy á morir sin vos.

REPRESENTADO.

Pregúntale á Barragan
si podrá favorecerme,
ó si mirarà perderme
pues no me queda otro pan.
Todo á quitarmelo van
por consecuencias muy ciertas,
que se me cierran las puertas
que tán abiertas miraba
por donde salía y entraba
con vivas, y manos muertas.

CANTO.

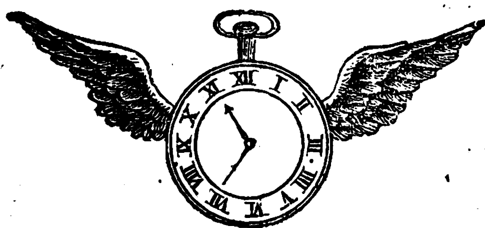
A Dios, á Dios,
á Dios decretito á Dios,
á Dios parto desgraciado
entre dos cincos el dos.

REPRESENTADO.

Dile á la Legislatura
que tan bello te parió,
que cara no te quedó
con que ostentar tu figura
que una reaccion futura
te pudiera componer,
¿pero que quien la ha de hacer?
si el Pueblo desengañado,
grita, todo lo robado
á su dueño ha de volver.

CANTO.

A Dios, á Dios,
á Dios para siempre á Dios,
no nos queda mas consuelo
que quejarnos contra vos;
contra un Gobierno tirano
que á todos nos ensartó,
y contra tode derecho
los errores sancionó;
dejandonos como el cuentò
del que en la loma chifló,
y en tan aciagos momentos
cantado el á Dios, á Dios.
á Dios para siempre á Dios.



GUADALAJARA: 1834.

Imprenta del Supremo Gobierno á cargo de D. Nicolás España.

Mexico - Congreso
K 106.

EL TRAGALA DEL CONGRESO.

Solito el congreso
Se metió la daga;
Pues tràgala, perro,
Tràgala, tràgala.

Infiel ha violado
La carta sagrada,
Dando inicuas leyes
Que la despedazan.
Los derechos todos
Que aquella consagra
Como fundamentos
Del pacto que guarda.
Sin pudor los holla,
Descarado ataca.
Sin que se le escape
Ni aun la Iglesia santa:
Antes al contrario,
Su furia y su ràbia
Aun con mas encono
En ella se sacian.
Proscriptos, errantes
Sus prelados vagan,
El furor huyendo
Que los amenaza;
Y entretanto ¡cielos!
La grey mejicana
De Cristo, sin guia,
Sola y descarriada.
Pueblos mejicanos,
¿Creiais que llegàra
De un congreso vuestro
A tanto la audacia?
¿Mas á dò podrà
Volverse la cara,
Que de su maldad
No se vea la marca?
¿Dónde està el seguro,
Dò està la confianza,
En que el ciudadano
Tranquilo descansa?
Sin respeto alguno
Sus bienes se atacan,
Sin seguridad
Su persona se halla.
Cual hambriento lobo
Tràs cordera mansa,
Dò quiera que hay oro
El congreso avanza.
Sus perversas leyes
Proscribiendo, arrancan
Los ilustres hijos
Honor de la pàtria,
Desacreditandoos,
Llenandoos de infamia
Ante las naciones
A donde se amparan.
Cual rio caudaloso,
En una palabra,
Su furor ¡ò cielos!
Todo lo arrebata
Desengañaos, pueblos,
El que así os falta,
El que asì responde
A la alta confianza
Con que bondadosa
La nacion lo honràra;
No es vuestro congreso,
Ya es solo una farsa,
Un inicuo clubs,
Reunion de canalla,
Y de ecsecracion
Dignìsimas almas.

Solito el congreso
Se metió la daga;
Pues tràgala, perro,
Tràgala, tràgala.

Si la autoridad del prìncipe fuese limitada y arreglada por las leyes fundamentales (como lo està el congreso notoriamente por la constitucion) el prìncipe que salga de los lìmites que le estén prescriptos, manda sin derecho y aun sin tìtulo; y la nacion, léjos de estar obligada à obedecerle, puede resistir à las empresas injustas de su gobernante supremo. Atacando la constitucion del estado, el prìncipe rompe el contrato que unia al pueblo con él, el pueblo queda libre por la conducta del soberano, y no vé ya en éste sino un usurpador. (Vattel, Derecho de gentes t. 1. pag. 142.)

Impreso en Méjico y reimpreso en Guadalajara en la imprenta de Sanroman, á cargo de Faustino Cevallos. Año de 1834.

VAYAN ESAS PREGUNTITAS

AL QUE QUIERA RESPONDERLAS.



1. LOS gobernantes que se dejan dominar por tres ó cuatro hombres ambiciosos, codiciosos é inmorales ¿podrán no errar con frecuencia en sus disposiciones, y conservar el prestigio que en algun tiempo hayan tenido?

2. ¿Concluirá el congreso general en las presentes sesiones, las leyes que está discutiendo, sobre arreglo del erario federal?

3. La cámara de senadores y el gobierno ¿pueden nombrar empleados, antes que la ley haya creado los empleos?

4. ¿Por qué no ha despachado la misma cámara el acuerdo de la de diputados, sobre la reorganizacion del ejército permanente?

5. ¿Por qué no ha cumplido con su deber una comision del senado, nombrada para conducir á la cámara de representantes un acuerdo relativo á los treinta mil pesos concedidos al gobierno para invertirlos en periódicos?

6. ¿Por qué en algunos de los ministerios se eternizan los negocios, cuando los respectivos espedientes son un poco abultados?

7. ¿Se ha cumplido la órden que espidió el secretario de la guerra, para que los traidores oficiales del batallon de Toluca fuesen conducidos al castillo de S. Juan de Ulúa; ó es cierto que esos caballeros se andan paseando en Jalapa?

8. ¿En qué ha parado el atrevido comandante general de Tabasco?

9. ¿De qué modo se ha castigado al Napoleon de nuevo cuño D. N. Estepa?

10. ¿Es cierto que en Jalisco se continúan vendiendo los bienes de manos muertas, con arreglo al decreto del mismo estado?

11. Cuando la contaduría mayor de hacienda glose las cuentas del ministerio ¿deberá pasar en data las cantidades invertidas en la impresion de algunos decretos que, como el que detalla los sueldos correspondientes al benemérito general Guerrero, se contraen á personas determinadas?

12. ¿Deben concederse privilegios esclusivos á los introductores de algun ramo de industria, que despues de haber ganado muchos miles de pesos, teman ganar menos en lo sucesivo, porque se presentan otros introductores del mismo ramo, que sirvan al público mejor y con menos dinero? ¿ó solamente deben concederse á los que ofrezcan introducir algun ramo no esperimentado, esponiéndose á perder sus capitales, el tiempo y su trabajo? Si lo primero ¿qué bienes resultarán á la nacion de tales privilegios? Si lo segundo ¿deberá permitirse que la posta de diligencias, costosas y mal servidas que tenemos actualmente, quede monopolisada, como lo pretenden los señores...... de la compañía?

13. ¿De qué ha servido la facultad concedida al gobierno en decreto de 27 de abril del año prócsimo pasado para nombrar y remover á los empleados de aduanas marítimas?

14. ¿Admiten reforma las leyes vigentes sobre arreglo de libertad de imprenta, ó no la admiten? Si lo primero ¿será conforme con el artículo 171 de la constitucion federal, la propuesta en el senado por uno de sus miembros? Si lo segundo ¿por qué no se castiga con arreglo á esas mismas leyes, á los que casi diariamente las quebrantan pública y descaradamente?

15. ¿Hay policía y tribunales en México, ó no hay nada de esto? Si ecsisten ¿por qué no se persigue á los inventores y propagadores de noticias falsas y alarmantes? Si no hay nada ¿por qué no se establece lo que falta?

16. ¿Ya se derogó la órden del actual administrador general de correos que se hizo saber al público, y en la que S. S. previno que en ciertos dias se despache la correspondencia hasta que concluya la luz? ¿De qué luz habló S. S., y á qué hora debe darse por concluida?

17. ¿Han salido todos los mandados espulsar de la república, ó aun quedan en el seno de ella los que tienen oro y buenos padrinos?

18. *Los* Escaladas, los Avilas, los Behamondes, los Cuadros y los Tepixtocos ¿por qué permanecen todavia en un pais que los abomina? Los no sentenciados ni aun encausados ¿se han puesto ya á disposicion de tribunales competentes, con arreglo á la ley?

19. ¿El desventurado distrito federal debe ser á la vez la madriguera de los ladrones, el abrigadero de los gachupines, el foco de las revoluciones, el punto de reunion de los espulsos de los estados, y en suma, el receptáculo de esas zabandijas ponzoñosas, que devoran las entrañas de la pátria? ¿Llegará el dia en que los habitantes del mismo distrito, disfruten de sus derechos políticos, que hasta hoy, y sabe Dios hasta cuando, se les tienen y tendrán denegados?

20. Ignorará el gobierno que el criminal Nicolás Romero, sargento que fué de artillería, destinado al presidio de Veracruz por el presidente Santa-Anna, se pasea libre en Puebla, porque el señor comandante general del distrito permitió que lo llevara indebidamente un personage que hace alarde de federalista? Si no lo sabe el gobierno ¿disimulará la impunidad de ese zaragate, patrocinada por hombres que posponen la ley á respetos de..... personas indignas de toda consideracion?

21. ¿Esos chismes de cocina llevados al congreso general por todos los ministros, deben distraerlo de sus altas ocupaciones? Las cartas que los contienen, escritas al presidente de la república, y las contestaciones de éste ¿son obra de la buena fé, ó de las intrigas y arterías torpes de cierto señor y del otro, que siempre se han entretenido en esta clase de ocupaciones inocentes y patrióticas?

22. ¿Deberémos creer bajo su palabra al general Santa-Anna, sobre aquello de que tiene fé política; ó nos atenemos á sus hechos, que hace mucho tiempo hemos presenciado llenos de admiracion?

23. ¿Será cierto que en una de las cámaras del congreso general se leyó una carta particularmente hace pocos dias, en la que un sugeto de los que se hallan al lado del presidente Santa Anna, dice: que éste ha asegurado que solo espera la caida indefectible de la administracion actual, para ponerse al frente del órden?

24. Desavenidos el presidente y el vice, merced á las maniobras del gachupin Fernandez Aguado, alias chinguirito, y de un siempre depravado señor oficial mayor de cierto ministerio, ¿puede esperar la pobre pátria algun bien, aunque fuera el menor?

25. Los individuos que componen hoy el ministerio ¿inspiran toda la confianza necesaria para prometerse un porvenir lisonjero?

26. En las secretarías del despacho, y en la comandancia general ¿están todos los que son, ó son todos los que están?

27. ¿El desgraciado distrito debe ser el patrimonio esclusivo del señor que ciñe espada y alienta coraje?

28. Terminada la revolucion de los piculugas, aunque no la de los clérigos y agentes de la tiranía española, ¿quiénes son los mayores enemigos que quedan, para alejar de nosotros la paz y el reposo público? ¿los cruzados, ó los federalistas? ¿los aspirantes, ó los vencidos? ¿los intrigantes y aduladores; ó los que deben ser reducidos al estado de nulidad? ¿los que en el fango de esta se conforman con suspirar por la muerte de la libertad; ó los que á título de vencedores pretenden ser los dueños absolutos de los empleos, de los honores, de algunos bienes, y de cuanto, sacando al vientre de mal año, produzca tambien para el fausto y la grandeza?

29. Si la ley no ha de imperar, y las cosas continúan como hasta aquí ¿llegará el suspirado dia en que los mexicanos disfruten de la tranquilidad, sosiego y prosperidad, por cuyo logro han impendido toda clase de sacrificios?

30. Debiendo ser todo lo contrario ¿osarán titularse libertadores los que solo ocasionan males y desgracias, con sus tortuosos manejos? ¿los pueblos han de sufrirlos? ¿Se les obligará á callar á la manera de esclavos envilecidos?.......

¡Gobernantes! Baste ya de patrañas: ley, justicia, imparcialidad, bien público: he aquí lo que ecsijen de vosotros los que os han colocado en ese lugar.—Si os separais de estos deberes sagrados: si de padres de los pueblos os convertis en padrastros los mas crueles y tiranos, ¡ay de vosotros! Vuestra funesta memoria se transmitirá de generacion en generacion, abrumada con la maldicion universal.

México abril de 1834.

EL PREGUNTON.



MEXICO: 1834.

Imprenta á cargo de Antonio Alcalde, calle de San José el Real número 2.

Artillero u

/108.

VAYA UNA BOMBA

DE

APLACA

A LA FACCION JACOBINA.



Si la indulgencia de que es suceptible el corazon suave de los mejicanos hubiera de usarse en todas épocas y en cualesquiera circunstancias: si los depositarios del poder habrian de emplear una lenidad sin límites con todas las personas y con cualesquiera criminales; entonces el edificio social vendria á bajo desde sus cimientos, pues habiendo hombres que insolentemente los minan seria ciertamente escandaloso que á estos no se reprimiesen y se daría lugar á los trastornos que frecuentemente promueven los enemígos del órden. Quisieramos pues, que las primeras autoridades de este Estado convencidas de la verdad de estos principios se revistiesen de una austera severidad y castigasen á los principales motores que intentan los trastornos públicos, pues sus descarados procedimientos no dejan duda de quienes son ni de las miras reprobadas á que están contrayendo sus conatos, sin perdonar, por ver si llegan á los fines que se proponen, la atroz calumnia, la falsedad y la seduccion.

En nuestros recientes dias ha visto el Gobierno Supremo del Estado una representacion subscripta con 43 firmas de varios que se dicen de Sayula, regenteada por D. Claudio Gutierrez, D. Pedro Millan, D. Benito Gil, Manuel Arébalo y otros de la farsa demagógica que afortunadamente acabamos de echarpor tierra, la cual fué interceptada por la vigilancia del Sr. gefe político de aquel canton D. Lorenzo del Valle, y ciertamente nos hemos llenado de indignacion al instruirnos de las negras supercherías, embustes y maldades que estos perversos estamparon para sorprender el recto ánimo del Supremo Presidente, provocando el trastorno universal del nuevo órden de cosas. Cual tiranos que lloran al derredor de la víctima por no tener ya en quien cebar su insolencia, asi éstos despues de haber despedazado á la infeliz pátria durante su pésima administracion, se lamentan hipócritamente ante el génio que puso término feliz á su malhadado dominio, pidiendole les restituya la misma víctima que les quitó de las manos para volver á inmolarla con nuevos sacrificios á su insaciable ambicion.

Tal ha sido el proyecto de esos sansculotes al formar su libelo, pues han creido engañar al Supremo Magistrado de la República suponiendo que en este Estado se ha perdido la libertad, se han destruido

las garantías y se ha puesto en manejo la persecucion: han pretendido ahcer entender que una faccion de despotas ha usurpado los puestos del Estado, protegida por las armas, que es lo mismo qué decir, ausiliados por el mismo Presidente, y por ultimo han tenido el atrevimiento insolente de asentar que la administracion de hoy no es ciertamente el resultado de la opinion que maravillosamente se difundió contra esos hombres en todo el continente mejicano agoviado ya del peso de sus enormes maldades. Para demostrar las quimeras de esos monstruos corrompidos nos bastará asegurar, remitiendonos á las pruebas, que habiendo sido ecsaminados los 43 firmones del indicado farrago ante el Alcalde 2.° de Sayula á escepcion de cuatro ó cinco, cada uno ha reconocido su firma: han declarado que no supieron lo que subscribieron, que Hipolito Fernandez los convocaba á hacerlo á nombre del indicado D. Claudio, que ninguno ni este mismo saben ó pueden señalar cual sea esa persecucion de hombres honrrados, que ellos propios disfrutan de la libertad consiguiente al sistema federal, y que no tienen hecho alguno porque quejarse de las actuales autoridades del Estado. Y en vista de estas deposiciones, que en el caso de que hablamos no pueden ser sospechosas, por ser producidas por las mismas partes, ¿aun habrá atrevimiento para que se sigan esparciendo iguales quimeras tanto por aquellos demagogos como por los de esta capital y de otros puntos del Estado? Pues á fé nuestra que ni el Supremo Magistrado, ni cuantos hombres de bien hoy estan colocados al frente de los negocios públicos darán cabida á tan siniestras imputaciones, pues es bien sabido que el sistema de aquellos es proclamar Libertad para oprimir á los Pueblos y despedazar las formulas constitucionales abrigandose de ellas cuando conviene á sus perversas maquinaciones. Pero nosotros no estamos conformes con que se tenga un perfecto conocimiento de las indecentes maniobras con que pretenden volver á sojuzgarnos, ni nos contentamos con que el Gobierno que ha visto con sus ojos el temerario é insolente lenguage de estos viperinos, se conforme con darlos al desprecio: queremos que se castiguen como á cer c osos y que unas cuantas cabezas sirvan de escarmiento á los revoltosos que en adelante insistan en sus proyectos desorganizadores. Es menester que el Gobierno obrando energicamente les haga entender que si ellos han abusado de la indulgencia que no debiera tenerseles, ya no es tiempo de tolerarles ni de que se vanaglorien con la fanfarronada que no se les cahe de la boca, de que si no se ha obrado contra ellos, es por temor que se les tiene.

¿Quien no ha visto la tumultuosa representacion que dieron á la prensa los patrioteros de esta capital? ¿quien no está convencido de sus calumnias y falsedades, y quien no se conmueve de un justo coraje al observar la temeridad, desfachatez y animosidad de estos malvados al recordar sus proscripciones, usurpaciones, dilapidaciones, infracciones, crímenes y vicios que desarrollaron en su lamentable periodo? Pero observemos quienes fueron los firmones, y veremos que ellos fueron los que se pusieron de luto desde la entrada del ejército libertador en esta capital: Panfilo Solis, Ricardo Arze, y una turbamulta de descamisados como ellos, entre estos, dos ó tres abogados sin crédito, habilidad ni honor, prevaricadores y sanguijuelas de los infelices que por desgracia han ido á dar á sus manos; cinco ó seis escribanos prostituidos, corrompidos, improbidos y vendedores de la justicia; treinta ó cuarenta manos muerteros; algunos empleados destituidos del puesto en que medraban sin mas trabajo que el de adular á sus visires los Tames, Cumplidos, Corteses, Ca-

marenas, Semerias, Mellados, Montenegros y Guzmanes; dos ó tres boticarios sin mas capital que la agua del pozo y una poca de manteca; otros tantos medicos que mas bien parecen asesinos de la humanidad por su falta de conocimientos, pues olvidados de Buchán han querido aprender la política ó lo que es mas propio de ellos, el sistema usurpador; unos cuantos infelices que como los de Sayula tampoco supieron lo que firmaron, y un gran puñado de firmas subplantadas, ved Mejicanos la farza representante que quería ser restablecida por la salvadora mano del presidente, como si este grande hombre quisiera su propia destruccion.

La perversa demagogia encarnizada y desesperada, entre el resto de los hombres de bien, no solo se ha limitado á difundir especies subversivas y degradantes de los funcionarios del dia por medio de esas embusteras representaciones, si no que se desvive proyectando especies alarmantes y falsas para seducir á los incautos, desalentar á los hombres de bien, acongojar á los virtuosos y ver si puede dividir la opinion dominante del dia: por esto se pone ya unas veces de parte de D. Antonio Pacheco Leal atribuyendole miras de dominacion, connivencia con ellos y con los ministerios, y dice que el general Santa Anna está ya dispuesto á protejer su causa, destituyendo al actual gobernador y funcionarios que ocupan los puestos del Estado y colocando á la cabeza del gobierno al mencionado Sr. Pacheco: otras ocasiones se olvida de éste y vuelve á las cebollas de Egipto, recordando á su digno coriféo D. Pedro Tames, deseosa de que este suelo vuelva á convertirse como en la vez pasada en la costa de Malác; y ultimamente, ha agarrado entre sus inmundos lavios al hombre de bien, al conocidamente virtuoso D Justo Corro. ¿No os da risa ciudadanos que la orgullosa demagogia, que la inmoral faccion de los asesinos de la pátria, haya recomendado para gobernanor del Estado al indicado D. Justo? Pues bien, para que no lo dudeis y tengais un rato de divertimiento insertamos la carta que el impío y protervo Carlos Diegues, dicen, dirigió á D. Francisco Vazquez vecino honrado de Tequila, con el animo de sorprenderlo y dividir los sufragios de los electorados departamentales. Su fecha es en esta capital á 31 de Octubre último, su tenor el siguiente:

„Mi estimado amigo y Sr. convencido de que es V honrado, de juicio, pátriota, religioso y amante verdadero de los ministros de Jesucristo y de que contribuir en cuanto le sea posible al fin de conseguir nuestra deseada paz, pongo á V. esta noticiandole que anoche ha sido descubierta la mas horrenda traicion (que muy pocos la sabemos) del actual gobernador. Este hombre (á quien nombramos gustosos) que estaba portandose con la mayor religiosidad é integridad, lo han ganado los malvados descamisados con el oro y se ha puesto de acuerdo con el revolucionario de Santa Anna quien está decidido por la federacion segun habrá V. visto en su circular de 15 del presente. Y nosotros aprovechandonos de la presente ocasion en que en todos los departamentos se hallan las juntas electorales compuestas de hombres de bien é idolatras de nuestra sagrada religion, deseamos que la eleccion de gobernador que se vá á verificar el 3 del que entra, recaiga en un hombre verdaderamente honrado religioso y que nos haya dado pruebas bastantes de su constancia principalmente en la conservacion de nuestra santa religion. Pues un hombre de esta clase que reuna las mencionadas virtudes no se encuentra mas que solamente en la persona del Sr. D. Justo Corro que es el único que puede gobernar el Estado con aquella prudencia, tino,

sabiduría, honradez y religiosidad que todos deseamos. Por tanto, impuesto de todo cuanto le espongo y animado de los mismos sentimientos que yo, espero que tomará el mayor empeño en que el individuo que sea nombrado gobernador del Estado no sea otro mas que solamente el Sr. D. Justo Corro, porque de lo contrario esté V. seguro que se vuelven á apoderar del gobierno los impios descamisados, segun estamos viendo la conducta del actual gobernador, por lo que debe V. contar con seguro nuestra total ruina, y entonces ¿qué será de nosotros? ¿que de la Iglesia? ¿que de sus ministros? V. responda, pues yo solo de imaginarlo tiemblo.

En fin mi amigo encargo á V. mucho este negocio, porque nos interesa principalmente conservar nuestra religion. Tambien le encargo que es necesario no darse por entendido con el administrador de rentas de esa villa, porque aunque es hombre de bien y religioso pero debe estarle muy agradecido á Romero porque le dió el destino y por esto creo que trabajará por él.

Cuando V. venga á esta ciudad, procuraré verlo y conocerá á quien hoy le escribe. Ahora no pongo mi firma porque tememos que se descubra y nos quiera perseguir Romero porque le contrariamos sus miras ambiciosas.

Sea V. felíz. y Dios le guarde su vida muchos años —*Su amigo.*

Seguramente saldrá el Sr. Corro de gobernador porque hemos puesto estraordinarios á las mas partes, descubriendoles esta traicion para su desengaño."

Por lo que dicen las representaciones de Sayula y esta capital, amén de otra que el manco Solana forjó á los vinagrillos de la villa de la Encarnacion, y por las especies de la carta antecedente, no se puede ciertamente formar un contraste de las ideas de estos hombres, pues en aquellos se quejan de que el gobernador D. José Antonio Romero trabaja por destruir las formas federales, y en la carta lo denuncian unido al general Santa Anna para sostenerlas, de manera que los tales hombres ya no encuentran chisme ni enbuste á que acojerse y nos han dado una idea esacta de que sus cabezas y cerebros están sumamente desconsertados; mas con todo nosotros hacemos ver al gobierno que el loco por la pena es cuerdo, que si quiere, como debe, reprimir á los revoltosos encargue á la policía redoble toda su vigilancia sobre las casas de Ocampo, Vallejo, Minguez, Cumplido y Támes y ponga en prision á los cofrades que á ellas concurran, pues estamos satisfechos de que de esos clubs pestilentes salen las chispas revolucionarias y calumniosas que hemos espresado.

Un artillero.

POST SCRIPTUM.

Tenemos cartas interceptadas de D. Pedro Millán que nos convencen de que los estrangeros Jones y L Trant, están comprehendidos en los proyectos reaccionistas de los malvados: en otra ocasion nos ocuparemos de estos advenedisos, tan indignos de habitar entre mejicanos, cuanto es el esceso de ingratitud é impolítica á que han llegado despues de las distinciones y consideracion que se les ha dispensado.

GUADALAJARA 1834.

Imprenta del gobierno á cargo de D. Nicolás España.

ZAVALA

DESDE PARIS

HABLA EN FAVOR DE SU PATRIA.

Ó SEA,

NOTA dirigida por el C. Lorenzo de Zavala desde Paris al Sr. ministro de relaciones, y carta que con motivo del plan de Cuernavaca, dirige al C. Presidente de la República Antonio Lopez de Santa-Anna.

Exmo. Sr. — No puedo contestar la reseña que V. E. hace á esta legacion del curso de las cosas públicas en México con fecha 28 de junio último, sin manifestarle el estado de mi conciencia política, respecto de aquellos sucesos, y comunicarle mis convicciones, porque con mi silencio podria ser confundido con esa porcion de hombres desmoralizados, que ó no tienen sistema ni principios seguro, ó si los tienen los venden para ascender, ó mantenerse en destinos que de otra manera no hubieran obtenido, y que por último hacen traicion á los gefes ó gobiernos que pusieron en ellos facilmente su confianza. Entro en materia.—Creo que el congreso general ha cometido equivocaciones, y entre ellas la de disolverse antes de terminar el periodo de sus sesiones. Creo tambien que los diputados así disueltos, no tenian derecho ni facultad para reunirse pasado el periodo de las sesiones ordinarias. Estas son mis opiniones.

Pero tambien creo que el gobierno del Presidente ha acabado de destrozar la constitucion no reuniendo el consejo de gobierno, cuerpo constitucional y elemento vital de nuestra forma de gobierno. Reunido éste cuerpo, todas las dificultades se hubieran allanado, porque entonces se pudo convocar el cuerpo legislativo á sesiones estraordinarias para los objetos que se le señalasen.—Pero es claro que no se quiso hacer asi, y mas claro, que lo que se buscó fué sacudir el yugo de la representacion nacional. En vez de ahogar en su cuna esos ridiculos pronunciamientos que el ministro de relaciones califica en documentos oficiales como opinion pública, debió contenerse á sus autores bien conocidos, y la enérgica voz del Presidente hubiera triunfado por tercera vez este año, y por séptima durante el periodo de su vida pública de los esfuerzos de un partido que jamas podrá dominar en los Estados-Unidos Mexicanos. — Todo lo contrario se hizo: fomentóse la alarma eclesiastico militar; los periódicos oficiales se evaporaban en elogios de esos movimientos tumultuarios, en declamaciones contra un congreso que cualesquiera que hayan sido sus aberraciones, fué el primero en entrar con honor y con gloria en la carrera de las reformas ecsigidas por las necesidades sociales y por la conservacion de la libertad. Los amigos de los abusos que veian el brazo del poder protegiendo sus maniobras, osaron levantar la cabeza, y cantaron el triunfo en el momento mismo de su última agonia.—El Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos Mexicanos, que subscribe, faltaria á su honor si no manifestase al gefe de la República, con franqueza republicana y el abandono de la buena fé, lo que piensa. De consiguiente, no puede continuar en un encargo, que su oposicion de ideas con el gobierno ecsistente, no le permitiria defender sus principios ni por la prensa, ni en las conversaciones privadas, ni en la córte; porque nunca dijo otra cosa distinta de la que pensaba.—Sírvase V. E. comunicarlo al gefe del gobierno, suplicándole de mi parte tenga á bien espedir mi carta de retiro.—Dios, libertad y federacion.—París 30 de agosto de 1834.—Exmo. Sr.—*Lorenzo de Zavala.*—Exmo. Sr. secretario del despacho de relaciones D. Francisco Lombardo.—Es cópia, —París agosto 30 de 1834.—*Joaquin Moreno.*

Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna.—París agosto 30 de 1834.—Sr. general.—Nunca creí que llegaría el caso de dirigir á V. una carta que tuviese por objeto reclamar en nombre de la libertad, de la civilizacion y de su propia gloria, las resoluciones que emanasen de su gobierno, cuyo objeto fué destruir la primera, oponerse á los progresos de la segunda, y manchar la tercera, quitando al mismo tiempo al pais el honor de enumerar un hijo mas entre sus distinguidos patriotas. Pero ¡ah! los últimos sucesos á que han conducido á V. hombres sin fé, sin talento ni conciencia, no pueden ser indiferentes á un hombre que veia en V. un punto de apoyo para la libertad y estabilidad, ó quizá establecimiento sólido de instituciones sociales capaces de fijar la suerte de nuestra desgraciada pátria. No ha sido asi por desgracia de V., de ella y de todos.—V. mi general, ha destruido las condiciones de su existencia política. Ha contrariado la marcha de una revolucion gloriosa y filosófica: ha incidido en unas contradicciones monstruosas, y se ha colocado en una posicion desastrosa, dejando la brillante y sólida en que estaba anteriormente.—Digo que V. ha destruido las condiciones de su existencia política, porque precisamente, si V. es presidente, lo es por la constitucion en la forma que ella organiza los poderes. Segundo: si V. fué elevado á la presidencia, fué por el voto y esfuerzos de un partido que V. llamó en otro tiempo nacional. Ahora bien: V. ha despedazado la constitucion no permitiendo que se reuna uno de los cuerpos constitutivos del gobierno, que es el consejo. Los sofismas de los consultores de V. no pueden soldar este error capital, cuyos resultados serán sumamente funestos.—V. ha destruido la constitucion, permitiendo que asonadas despreciables disolviesen las autoridades de algu-

son estados, así como se hizo en tiempo del general Bustamante, á quien V. hizo la guerra alegando estas mismas causas.—V. ha roto las condiciones de su existencia política, abandonando, vilipendiando y persiguiendo las mismas personas que acompañaron á V. en sus triunfos, que lo eligieron su corifeo, que lo elevaron al poder; mientras que se echa V. en manos de los individuos á quienes hizo la guerra; que lo maldigeron, que lo desacreditaron, y que lo hubieran fusilado si lo hubieran cogido.—¿V. cree mi general que estos hombres se confiarán en V.? ¿y V. mismo podrá confiarse en ellos? Yo no hablo de esos saltimbanquis despreciables que mudan de opiniones como de vestidos. Esos no merecen la atencion mas que para despreciarlos y compadecer al que de ellos se fia; hablo si de esas gentes interesadas en sostener los intereses y privilegios incompatibles con el órden de cosas adoptado, y obstinados en querer que se mantengan estacionarias las costumbres, las creencias y las preocupaciones de los tiempos de Galvez y de Branciforti. ¿Que ha hecho á V. victorioso desde 1821, hasta abril de 1834? Los principios liberales: la causa que V. ha defendido. Si les vuelve V. las espaldas, dirá V. lo que Napoleon: Las ideas liberales, no la santa alianza, me han vencido."—Ni puede ser disculpa para una conducta semejante, la acusacion hecha por V. de los errores y estravios de los *populares*. ¡Que! ¿V. ignora que el partido popular era inquieto y turbulento, y que seria muy dificil dirigirlo? ¿No ha estado V. entre unos y otros, y ha tenido el tiempo suficiente para medir sus movimientos, conocer sus faltas, estudiar sus propensiones? Sin duda que si, y yo mismo oí decir á V. varias veces, que preferia esta que llama *canalla* el partido aristocrático, á los que él denominaba *hombres de bien*.—En el dia, V. no puede continuar en la situacion falsa en que se ha colocado. Sin congreso, sin consejo, en lucha abierta con los estados, y sostenido solo por la fuerza material, y un pequeño número de *aristócratas pretendidos*, es preciso que tome un camino estraordinario, resoluciones estraordinarias, y todas sus providencias fuera del órden comun. ¡Situacion difícil, espinosa y llena de escollos! ¿Como salir de ella? Una apelacion al pueblo, hecha de buena fe, el llamamiento de una asamblea numerosa, verdaderamente nacional, rodeada del prestigio de la novedad, del respeto que se atraen las luces, los servicios, las riquezas, la virtud, el mérito sólido. Llámese á los diferentes contendientes por medio de sus representantes, y discútase en un salon racionalmente, lo que en el dia es objeto de acciones de guerra en la campaña. Señálese su lugar léjos de México, distante de todo temor de armas, ó del infiujo pernicioso del poder militar ó eclesiástico; poderes de esclusion, de privilegio, y de consiguiente fundados sobre la fuerza brutal, ó sobre el engaño y la ignorancia.

En mi opinion la constitucion del año de 1824 ha perdido toda su fuerza. En su principio la tuvo puramente facticia: fuerza de ilusion. Fué mantenida por pretesto de revoluciones, y por último vilipendiada por ellas mismas. La Nacion necesita reconstituirse. Pero hay ciertas bases sobre las que es necesario edificar el nuevo cuerpo social. Una de estas es derivada de la posicion de nuestro territorio: esta es la forma federativa. Las otras son comunes á todos los pueblos que tienen gobierno representativo, y son la libertad de imprenta, el juicio por jurados, la libertad individual, la division de poderes y de cámaras, y las declaraciones mas ó menos amplias de los derechos individuales y sociales.

V. mi general y D. Cárlos el pretendiente de España son los únicos que en el dia que solicitan mandar para sostener la religion. Lo mismo hacian Fernando 7.° y D. Miguel en Portugal cuando degollaban á sus conciudadanos. ¿Es V. acaso representante del Papa, ó tiene alguna mision del cielo? Nada de eso. V. es gefe de una Republica naciente, que es llamada á ocupar un lugar distinguido en el mundo civilizado, lo cual se consigue por un camino enteramente opuesto al que V. ha tomado últimamente. Mientras D. Pedro en su discurso de apertura de las córtes de Portugal da cuenta de haber suprimido todas las comunidades de religiosos de ambos sexos porque „bajo el aspecto religioso, estos establecimientos se han desviado completamente del espíritu primitivo de su institucion, dejándose casi esclusivamente dominar por el amor de los intereses temporales y materiales que hicieron voto de despreciar; bajo el aspecto político, se les debe considerar como agregaciones de individuos que habiendo abjurado todo espíritu nacional, indiferentes á la buena ó mala suerte de sus conciudadanos, están siempre prontos á servir con todo gobierno despótico ó tiranico con tal que de él esperen favores ó consideracion." „Por otro lado su influencia sobre las familias y los individuos es tanto mas peligrosa, cuanto que se ejerce en secreto y á ella debe atribuirse en gran parte los males que han desolado últimamente el Portugal." Mientras, repito, que D. Pedro truena desde el trono en nombre de la filosofía de esta manera, ¿V. gefe republicano, es denominado protector del monarquismo y la supersticion? ¡Vive Dios! que este es un insulto á la razon pública de los mexicanos, y á la conciencia nacional.

Concluyo esta carta ya bastante larga, diciéndole que de oficio remito la dimision de mi encargo, no como el Sr. Basadre por quiebras vergonzosas, sino como un ciudadano honrado, que no puede engañar á ninguna persona y mucho menos á sus comitentes.

Me repito de V. su servidor Q. B. S. M.—*Lorenzo de Zavala.*—Es cópia.—Paris agosto 30 de 1834.—*Joaquin Moreno.*

(*La Oposicion, núm.* 12.)

PUEBLA: **1834.**

Reimpreso en la Oficina Filantrópica, á cargo del C. José María Macías, calle de la Siempreviva núm. 6.

EL Gobernador del Estado de Yucatan á sus habitantes; SABED: que el Congreso ha decretado lo siguiente.

«El Congreso del Estado, oido el dictàmen de su comision de legislacion, ha venido en decretar y decreta el siguiente

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL HOSPITAL GENERAL DE MERIDA.

ART. 1.º Se establece una junta directiva del hospital, compuesta del alcalde 1.º que la presidirà, de uno de los procuradores síndicos del Ayuntamiento, de uno de los curas pàrrocos del centro y de cuatro vecinos que nombrarà la junta general de sanidad y renovará por mitad cada año, saliendo en el primero los dos últimos nombrados.

2.º Todos los años se instalarà el 15 de enero, y tendrà una sesion ordinaria en la primera semana de cada mes, y las demas que à su juicio sean nècesarias en una pieza del hospital destinada á este efecto.

3.º El dia de la instalacion nombrará entre sus componentes un secretario, cuyas faltas seràn suplidas por el vocal que elija la misma junta.

4.º Faltando el presidente le sustituirà el procurador, à èste el cura pàrroco, y por defecto de àmbos, el vecino de mayor edad.

5.º Sus actas y comunicaciones oficiales seràn autorizadas por las firmas del presidente y secretario.

6.º Las facultades de la junta son:

1a. Dirigir y administrar las rentas del hospital.

2a. Deliberar con pluralidad absoluta de sus miembros, requiriéndose precisamente cinco de ellos para la propuesta de empleados y nombramiento de sirvientes, para la concesion de capitales, aceptacion de fianzas é inversion de las cantidades necesarias para obras nuevas ú otros obgetos de necesidad y comodidad.

3a. Formar y presentar al Gobierno el presupuesto de gastos de las espresadas obras, que no emprenderà sin la aprobacion del mismo Gobierno.

4a. Ecsaminar las cuentas del administrador y tesorero, prèvio informe de una comision de su seno, y elevarlas al Gobierno con su visto bueno para su aprobacion.

5a. Contratar anualmente las medicinas para el hospital, invitando por la prensa con prefijacion de dia á los boticarios para que presenten sus proposiciones.

6a. Presentar al Gobierno las reformas que crea conducentes à la mejora del hospital.

7.º Las obligaciones de la junta son:

1a. Publicar por la prensa cada trimestre y anualmente un estado espresivo de los ingresos y egresos de las rentas del hospital, del número de enfermos que hubiesen entrado en él, de los muertos, curados y ecsistentes

2a. Vigilar la puntual observancia del reglamento interior del hospital, y con especialidad el aseo del mismo establecimiento y buena calidad de los alimentos, alternando al efecto mensualmente los individuos de la junta, à escepcion del presidente.

8.º Los empleados que propondrà la junta al Gobierno son:

Un administrador con la dotacion mensual de	30 ps.
Un médico director	30.
Uno id. segundo ó practicante mayor	25.
Un practicante segundo	15.
Un capellan.	30.

Un tesorero con la asignacion de 4 por 100 sobre el valor que recaudare.

9.º Los empleados anteriores serán responsables á la junta de cualquiera falta que cometan en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, y no podrá removerlos de sus destinos sin aprobacion del Gobierno.

10. Los sirvientes que nombrará la junta y podrá removerlos de sus destinos cuando no llenen las atenciones de sus respectivos encargos, son:

Cuatro cabos de sala con la dotacion mensual de ocho pesos cada uno	32.
Una patrona de enfermos	10.
Dos enfermeras à cuatro pesos	8.
Un cocinero.	6.

11. El administrador, el practicante segundo y el capellan tendrán su residencia fija en el hospital.

12. Estarà à cargo del administrador el régimen y economía interior del hospital.

13. El médico director asistirà à los enfermos, fijarà el método curativo que deba adoptarse, y harà las operaciones de cirugía que se requieran.

14. El médico segundo, respecto de las salas de su cargo, tendrà las mismas obligaciones que el médico director, bajo la inmediata inspeccion de éste.

15. El practicante segundo, que dependerá inmediatamente del médico director, vigilará la puntual observancia de cuanto dispongan los médicos,

16. El capellan dará á los enfermos pronta y cumplidamente los ausilios religiosos, sin ecsigir de ellos, ni de su cuerpo si fueren militares, estipendio alguno. Llevará un libro á donde asiente con individualidad los que fallezcan en el hospital, espresando sus nombres y apellidos, secso, patria, domicilio, estado, edad, empleo ú oficio, para arreglar por este asiento las partidas certificadas que le pidan los interesados ó cualquiera autoridad, abonándole los derechos correspondientes.

17. El tesorero otorgarà, á satisfaccion de la junta, fianza por valor de seis mil pesos al ménos. Será de su cargo la recaudacion de los fondos del hospital: no harà ningun pago sin acuerdo de la junta, à quien presentará mensualmente cuenta de los ingresos y egresos, y en cada año un estado general de los que hubiere habido en el anterior, acompañando sus respectivos documentos.

18. La junta formarà à la mayor posible brevedad un reglamento para el gobierno interior del hospital, y lo pasarà al Gobierno para su aprobacion ó reforma, observàndose miéntras el de 25 de setiembre de 1828, en lo que no se oponga al presente.

19. El Ayuntamiento dará parte al Gobierno de cualquier abuso que observe en la administracion del hospital, sin perturbar de modo alguno en el egercicio de sus funciones à los empleados en él.

20. Los empleados del hospital nombrados en el tiempo de la administracion ilegitima, seràn confirmados por la junta en sus respectivos destinos, teniendo presente su arreglado manejo y puntualidad en el desempeño de estos.

Lo tendrà entendido el Gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendo que este decreto se imprima, publique y circule.—*Francisco Martinez de Arredondo*, presidente.—*José Antonio Presuel*, diputado secretario.—*José Francisco Rodriguez*, diputado secretario.—Al Gobernador del Estado. »

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida á 10 de enero de 1834.—*Juan de Dios Cosgaya.*—*José Joaquin de Torres.*

Mérida 10 de enero de 1834.

José Joaquin de Torres.

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

El Gobernador interino del Estado de Coahuila y Tejas, á todos sus habitantes SABED: *que el congreso del mismo Estado, há decretado lo que sigue.*

„El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila, y Tejas, decreta.

Art. 1.º Se reducirá la milicia civica del Estado, tomandose un individuo por cada cien almas de los que respectivamente componen el censo de las poblaciones del mismo.

Art. 2.º El número que resulte observada la base que se establece en el articulo anterior, se arreglará por compañias y demas fracciones, en los terminos que prescriben los articulos 18 19 20 y 21 del reglamento de la milicia nacional local del Estado. En los pueblos que por la cortedad de su censo, produscan menos de diez soldados, se alistará no obstante este numero, á fin de que formen una escuadra.

Art. 3.º El servicio á que está sugeta la espresada milicia, se hará de caballeria ó infanteria indistintamente segun lo ecsijan á la vez, los casos para que sea destinada.

Art. 4.º En todo lo que no se oponga al presente decreto, se obserbará el de 23 de junio de 1823 que reglamenta la referida milicia.

Art. 5.º Las compañias que deben formarse en cada partido; se clasificarán por el orden de 1.ª 2.ª &c. comensando esta numeracion por las de la cabezera del mismo distrito. El capitan de la 1.ª compañia, será el comandante de todas las del partido, siendo la graduacion de este gefe la de teniente coronel.

Art. 6.º A los dos meses de la publicacion de esta ley, los ayuntamientos tendrán formada la milicia que corresponda à sus respectivas municipalidades en conformidad del nuevo orden que en ella se prescribe.

Lo tendrá entendido el Vice-Gobernador del Estado, para su cumplimiento, haciendolo imprimir publicar y circular.=*Dionicio Elizondo* Presidente.=*Marcial Borrego.* Diputado Secretario.=*Juan Francisco de Lombraña*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Ciudad de Monclova á 13 de Enero de 1834.

Francisco Vidaurri y Villaseñor.

José Miguel Falcon.
Secretario.

Ciudad.[o] J. Miguel Falcon Srio. del Despacho del Supremo Gobierno del Estado de Coahuila y Tejas.

Certifico que la copia que antecede está leg[al] y fielm.[te] de su original que existe en el Archivo de [la] Secretaria de mi cargo á que me remito. Monclova [...] de Enero de 1834.

J. Miguel Falcon
Srio.

112.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON

New Leon — Llano (M. M. de) Vice-Gov. [Eighteen proclamation ...]

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 351.—El honorable congreso en sesion de hoy previas las formalidades constitucionales há sancionado con fuerza de ley el decreto provisional numero 385. en los terminos siguientes.

Art. 1. ° Se aplicaran esclusivamente al tesoro publico del Estado, las contribuciones sobre los legados y herencias de las succesiones por testamento y *ab intestato* que se esplicaran.

2. ° Las succesiones por testamento ò *ab intestato* en los bienes entre los ascendientes y descendientes por linea recta, quedan enteramente libres del pago de este derecho.

3. ° Las mismas succesiones en los bienes entre los parientes transversales, quedan sugetas al pago de un cinco por ciento.

4. ° Las disposiciones que en igual forma se hagan del tercio y quinto de los bienes, en favor de los ascendientes, descendientes ó cualquiera otro, quedan comprehendidos en el pago de la misma contribucion.

5. ° Tambien quedan sugetos al mismo pago de un cinco por ciento las herencias ó legados que el testador deja á favor de su alma siempre que no bajen de cien pesos.

6. ° Si la muger succediese ó heredase al marido, ò el marido á la muger ò si fuesen legatarios entre sì; cumpliran con pagar el tres por ciento de la herencia.

7. ° Cuando la herencia ó legado, recahiga por disposicion testamentaria en persona que no sea pariente del testador, se pagará del mismo modo un diez por ciento en lugar del cinco.

8. ° El Estado succede à los intestados siempre que practicadas las informaciones y edictos que ordena el articulo 8. ° de la ley 6. ª titulo 22 libro 10 de la novisima recopilaeion, no se hayasen parientes dentro de los grados legitimos. El gobierno dando cuenta al congreso podrá hacer aplicacion de una tercera parte de los bienes pue asi quedaren vacantes en cualquiera distrito pobre para hacer carcel, escuela, ò sala consistorial si no la tiene ò repararla si lo necesita.

9. ° No compareciendo parientes dentro del cuarto grado previas las informaciones del articulo anterior, y declarados que sean judicialmente vacantes *ab intestato* algunos bienes, se venderan estos en hasta publica y el producto liquido, se enterará en la respectiva receptoria ò en la administracion general.

10. El cobro de todas estas contribuciones se hará por los administradores ó receptores de rentas previo aviso que bajo su responsabilidad daran los alcaldes primeros al gobierno en cada caso que ocurra, asì como el receptor al administrador, y este al gefe de hacienda quien anotarà y rubricará los testamentos ó inventarios sin cuyo requisito no podran tener validacion: en defecto del gefe de hacienda lo haran los alcaldes primeros.

11. Todo escribano, juez, ó cualquiera otra persona que intervenga como principal en la faccion de testamento, codicilo, memoria, ó inventario, està obligado dentro de noventa dias á dar cuenta á la tesoreria para que se tome razon bajo la multa de cien pesos. Los albaseas y herederos principales, tienen la misma obligacion y en caso de contravenir á esta disposicion, pagaran el duplo del derecho correspondiente.

Tendralo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo, mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey febrero 22 de 1834.—*Francisco Tomas de Iglesias,* D. V. P—*Gregorio Zambrano* D S.—*Eduardo Garcia Davila* D. S.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey febrero 28 de 1834.

Manuel M. de Llano

Jesus Garza Gonzales
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 352.—Se hà propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor siguiente.

Art. 1 ° La fiesta anual con que cada distrito celebra su patron titular, y cualquiera otra, politica, y religiosa, que tenga establecida la costumbre, es para en lo porvenir un acto libre del vecindario de cada distrito en todos los pueblos del Estado; y en lo succesivo, las que se establecieren con previo consentimiento del gobierno, no podrán tener otro caràcter.

2. ° En consecuencia, ningun habitante del Estado puede ser obligado, violentado, ni coartado por ninguna autoridad à ser fiestero ni contribuir para fiestas politicas, y religiosas, sino por un acto voluntario nacido de si mismo.

3. ° En los pueblos en donde quieran hacer funciones publicas y corridas de toros, sus ayuntamientos arbitraràn los medios de espensarlas sin que de ningun modo seàn gravados los vecinos ni la hacienda publica.

Y habiendo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto, resolviò el congreso que conforme al articulo 113 de la constitucion se comunique al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos para que conforme al articulo 114 hagan sus reclamos ù observaciones dentro del termino de tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobierno.

Y por cuanto el interes del Estado ecsige que mientras obtiene la fuerza de ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiendolo juzgado asi la totalidad del congreso, usando este de la facultad que le compete conforme al articulo 116, ordena y manda que sea el dicho proyecto de ley observado en calidad de decreto provisional.

Tendràlo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo mandandolo publicar y circular à quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey marzo 1 ° de 1834.—*Francisco Tomàs de Iglesias*, presidente.—*Josè Antonio Chavez*, diputado secretario.—*Patricio Flores*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey marzo 3. de 1834.

Manuel M. de Llano

Jesus Garza Gonzalez
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 353.—Se hà propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor siguiente.

Art. 1.° El molino de fierro que internò hasta esta capital el ciudadano Jose Phillips no causa derecho alguno en su venta, aun cuando esta se haya verificado dentro del Estado.

2.° Para en lo sucesivo, cualesquiera otras maquinas, ò instrumentos, que se introduscan para fomento de la agricultura, comercio, y artes, se declaran libres del derecho de consumo en el Estado.

Y habiendo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto, resolviò el congreso que conforme al articulo 113 de la constitucion se comunique al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos para que conforme al articulo 114 hagan sus reclamos ù observaciones dentro del termino tres semanas de contado desdas la comunicacion que se les haga por el gobierno.

Y por cuanto el interes del Estado ecsige que mientras obtiene la fuerza de ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiendolo juzgado asi las tres quintas partes del congreso, usando este de la facultad que le compete conforme al articulo 116, ordena y manda que sea el dicho proyecto de ley observado en calidad de decreto provisional.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey marzo 15 de 1834. —*Francisco Tomàs de Iglesias*, presidente.—*Patricio Flores* diputado secretario.—*Josè Antonio Chavez*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey marzo 18 de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder eje cutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 354.—Se hà propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor siguiente.

Art. 1.° El arancel que para arreglo del cobro de derechos judiciales formó el supremo tribunal de justicia conforme à lo prevenido en el decreto de 13 de mayo del año anterior, se observará y regirá por el tiempo de un año: en cuyo periodo los alcaldes, y demas autoridades, harán las observaciones que jusguen convenientes.

2.° Concluido el tiempo que demanda el art. anterior, podrá el congreso ocuparse de su sancion, ó reforma.

Y habiendo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto, resolviò el congreso que conforme al articulo 113 de la constitucion se comunique al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos para que conforme al articulo 114 hagan sus reclamos ù observaciones dentro del termino de un año contado desde la comunicacion que se les haga por el gobierno.

Y por cuanto el interes del Estado ecsige que mientras obtiene la fuerza de ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiendolo juzgado asi las tres quintas parte del congreso, usando este de la facultad que le compete conforme al articulo 116, ordena y manda que sea el dicho proyecto de ley observado en calidad de decreto provisional.

Tendràlo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey marzo 15 de 1834. —*Francisco Tomàs de Iglesias*, presidente.—*Carlos Antonio Lozano* diputado secretario.—*Josè Antonio Chavez*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey marzo 18. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

OBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Nùm. 355. Se hà propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor que sigue.

Art. 1.° Los concursos de acreedores que actualmente pendan en cualesquiera juzgados del Estado y que cuenten un año de haberse comenzado deberán concluirse en todas instancias en el preciso y perentorio termino de noventa dias contados desde la publicacion de esta ley.

2.° Los que despues de concluido el termino señalado en el anterior articulo todavia quedaren sin despachar y los que nuevamente se criaren no podràn continuar si no es sobre el valor de las fincas y bienes concursados; para lo cual el juez respectivo de concurso procederà arreglandose á lo que previenen los subsecuentes articulos.

3.° Los juicios de que habla el articulo precedente serán substanciados en todas instancias en el termino de ocho meses contados desde el dia en que se haga la declaratoria de haber lugar al concurso.

4 ° La declaratoria de que habla el anterior articulo en su fin se hará dentro de veinte y ocho horas desde la en que el juez reciba la demanda de alguno ó algunos de los acreedores que soliciten abrir este juicio sobre los bienes del deudor.

5.° Hecha la declaratoria de haber lugar à aquel juicio inmediatamente se librará por el juez respectivo la citatoria á los acreedores residentes de dentro y fuera del Estado, señalando para la comparesencia de los primeros el termino de un mes; y para los segundos caso que los haya el de dos: apercibiendoles que si pasado este termino no comparecen se declararán por el juzgado que el derecho que à aquellos competia lo representa el Estado, à quien se citará en tal caso: representandolo si el juicio fuese en la capital, el gefe del tesoro y si en cualquiera otro pueblo del Estado, los gefes subalternos quienes lo seguiràn hasta lograr se le aplique al tesoro la parte que à aquellos correspondia.

6.° Reunidos los acreedores en el termino señalado, procederá sin se pèrdida de momento à la subhastacion y venta de las fincas y alhajas que constituyan el concurso; depositando su valor sobre que se seguirà el juicio en las arcas de la municipalidad donde seguirá el negocio bajo su responsabilidad.

7.° Si alguno de los acreedores se opusiere á la venta de alguna alhaja ó finca, por reclamarla en especie por razon de dominio, se suspenderà la venta siendo de su cuenta el deterioro que sufra por no hacerse vendido.

8.° Hecha la operacion anterior que se habrà verificado lo mas breve posible se procederà á correr traslado á los acreedores por su orden para que deduzcan su derecho el que verificará cada uno dentro de tres dias improrrogables: concluido este periodo se remitirá la causa á la prueba por espacio de veinte dias prorrogables hasta treinta: los que pasados se bolverá à correr traslado para alegar de bien prbado; lo que hecho se pronunciará la sentencia de graduacion en primera instancia previa consulta de asesor quien despachará lo mas tarde en quince dias.

9.° El termino total que se señala para pronunciar la sentencia de primera instancia es el de cinco meses en cuyo tiempo deberá haberse verificado y notificado à las partes.

10 En caso de apelacion se llevaràn conforme á las leyes los autos al tribunal quien sentenciará conforme à ellas, prescribiendosele para concluir los recursos que en él se intenten, el termino de los tres meses restantes de que habla el articulo 3.° de este decreto.

11. Cuando por notoria morosidad del juez constante en autos à virtud de reclamos repetidos de los acreedores no se haya sustanciado el juicio en los terminos prescritos; queda aquel responsable para ante el supremo tribunal de justicia quien le hará ecsibir una multa que ni baje de diez pesos ni ecseda de ciento.

12 Cualquiera omision en el cumplimiento de lo que se ordena por esta ley, por cualquiera de las salas del tribunal de justicia los hace responsables para ante el congreso quien en vista de la acusacion declarará lo conveniente conforme à las leyes.

13 Las leyes ó reglamentos que prescriban en los terminos en que se debian elegir estos juicios, quedan abolidas en la parte que se opongan con lo dispuesto en la presente.

Y habiendo sido tomado en consideracion, y discutido el dicho proyecto resolvió el congreso que conforme el articulo 113 de la constitucion se comunique al gobierno, al poder judicial al gefe de hacienda, y ayuntamientos para que conforme al art. 114: hagan sus reclamo ù observaciones dentro del termino de tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobierno.

Y por cuanto el interes del Estado ecsige que mientras obtiene la fuerza de ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provicional: habiendolo jusgado asi las tres quintas partes del congreso: usando este de la facultad que le compete conforme al art. 116. ordena y manda: que sea el dicho proyecto de ley observado en calidad de decreto provicional.

Tendralo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo, mandandolo pùblicar y circulará quienes corresponda para su cumplimiento.—Monterrey abril 22 de 1834.—*Gregorio Zambrano Diputado presidente.—Antonio de Ayala,* diputado secretario—*Eduardo Garcia Davila* diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey abril 25 de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 356.—El congreso del Estado libre y soberano de nuevo Leon en sesion de hoy ha decretado por unanimidad lo que sigue.

Art. 1.° Es benemerito en agrado heroyco y Ciudadano del Estado de Nuevo Leon, el Ecsmo. Señor vice-presidente de la república D. Valentin Gomez Farias.

2.° Su retrato que se encargará por medio de uno de los representantes del Estado en el congreso general, se colocarà en el salon de sesiones de esta augusta asamblea.

3.° El Gobierno encomendará à uno de los Sres. senadores y al representante por este Estado, para que pasen en nombre de este, á entregar al referido Ciudadano benemerito, un ejemplar del presente Decreto.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey abril 24 de 1834.—*Gregorio Zambrano* presidente.—*Antonio Ayala* diputado secretario.—*Francisco Tomàs de Igesias,* diputado secretario.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey abril 26. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 357.—El congreso en sesion de hoy, previos los tramites constitucionales há sancionado con fuerza de ley el articulo 1.° del decreto numero 338 en los terminos siguientes.

Art. unico: Se suprime en el Estado la plaza de asesor en lo civil y quedan en libertad las partes en los juicios civiles para dirigir sus ocursos en consulta al estudio de cualesquiera de los letrados que crean de su confianza.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey abril 24 de 1834.—*Gregorio Zambrano* presidente.—*Antonio Ayala* diputado secretario.—*Francisco Tomàs de Igesias,* diputado secretario.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey abril 28. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

GOBIERNO
EL ESTADO LIBRE
DE
UEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 360.——Se ha propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor siguiente

Art. unico: Queda derogado y sin efecto el decreto numero 339 que mandaba rebajar á los miembros de la diputacion permanente en el receso del congreso la mitad de sus dietas; en consecuencia percibirán en lo succesivo su haber integro.

Y habiendo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto resolvió el congreso que conforme al art. 113. de la constitucion, se comunique al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos para que conforme al art. 114. hagan sus reclamos ú observaciones dentro del termino de tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobierno.

Ypor cuanto el interés del Estado ecsije que mientras obtiene la fuerza de ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiendolo juzgado asi las tres quintas partes del congreso usando este de la facultad que le compete conforme al art. 116. ordena y manda que sea el dicho proyecto observado en calidad de decreto provisional.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo, mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento Monterrey abril 29. de 1834.—*Gregorio Zambrano*, diputado presidente.—*Antonio de Ayala*, diputado secretario.—*Francisco Tomàs de Iglesias*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey mayo 1. º de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 363.—El honorable congreso en sesion de hoy previos los tramites constitucionales há tenido á bien decretar lo siguiente.

Art. unico. Se declaran Ciudadanos benemeritos del Estado de Nuevo Leon à los actuales Ecselentisimos Señores Gobernadores Francisco Vital Fernandez, Francisco Vidaurri y Villa señor, Pedro Tames, Francisco Garcia y Vicente Romero.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey abril 29 de 1834.—*Gregorio Zambrano* presidente.—*Antonio Ayala* diputado secretario.—*Francisco Tomàs de Iglesias*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey mayo 2. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 358—El honorable congreso en sesion de hoy há tenido à bien decretar lo siguiente.

Art. 1.° El estado de Nuevo Leon recompensando los buenos y muy importantes servicios de sus defensores en la crisis turbulenta de 1833. en que una partida de la guarnicion de Matamoros, invadiendo el Estado, intentó destruir las instituciones federales que tiene adoptadas la nacion, declara: 1.° Ciudadano de Nuevo Leon, y general efectivo de brigada al coronel Domingo Ugartechea; solicitando su aprobacion del supremo gobierno federal. 2.° Libres de toda carga consejil en el Estado por cuatro años á los oficiales y soldados que concurrieron á la defensa de las instituciones desde el doce de julio del año anterior de 1833, hasta el 19 del mismo mes y año en que rindieron las armas los enemigos: 3.° El derecho de elejir en las elecciones primarias à la tropa civica por los mismos cuatro años, aun cuando no pague la contribucion directa.

Art. 2.° El gobierno con respecto á la clase militar se arreglara á las listas de revista para las gracias que comprende el articulo anterior.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey abril 28 de 1834.—*Gregorio Zambrano* presidente.—*Antonio Ayala* diputado secretario.—*Francisco Tomàs de Iglesias*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey mayo 3. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 361.—Se hà propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor siguiente.

Art. 1.° „Los edictos y cartas pastorales, y toda órden circular que ecspidieren el Diocesano ó sus vicarios á los pueblos del Estado, y cualesquiera providencias, titulos y patentes que emanen de la misma autoridad eclesiástica de dentro, ò fuera del Estado, cuyo objeto deba cumplirse en su territorio; no tendra fuerza obligatoria ni deberán practicarse, sin el pase, ò cumplase del ejecutivo, con consulta del congreso: y en su receso, de la diputacion permanente.

2.° En consecuencia, los prelados y demas eclesiasticos de donde provengan las indicadas piezas no las mandaràn circular ni ejecutar sin que primero las hayan remitido al gobierno del Estado para los fines que espresa el articulo anterior; por cuya contravencion será desconocida su autoridad en el Estado si su residencia estubiere fuera de él; y si estubiere dentro, serán ademas lansados del Estado por tres años, y los sùbditos y demas particulares que las obedescan y cumplan saldràn espulsos por solos dos años, y perderàn ademas, sus beneficios y empleos los que los tengan.

3.° La impresion de tales documentos sin los requisitos del art. 1.° se castigarà en la persona que la mande hacer."

Y habiendo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto, resolviò el congreso que conforme al articulo 113 de la constitucion se comunique al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos para que conforme al articulo 114 hagan sus reclamos ù observaciones dentro del termino de tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobierno.

Y por cuanto el interes del Estado ecsige que mientras obtiene la fuerza de ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiendolo juzgado asi las tres quintas partes del congreso, usando este de la facultad que le compete conforme al articulo 116, ordena y manda que sea el dicho proyecto de ley observado en calidad de decreto provisional.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey abril 29 de 1834.—*Gregorio Zambrano* presidente.—*Antonio Ayala* diputado secretario.—*Francisco Tomàs de Iglesias,* diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey mayo 5 de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE
NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Nùm. 359. Sè ha propuesto al congreso un proyecto de ley aclaratorio del art. 185. de la constitucion del tenor que sigue.

Art. unico. El alcalde primero de la capital ejerciendo espontaneamente las facultades jndiciales, y correccionales que hasta aqui ha ejercido, queda sugeto al tribunal supremo de justicia.

Y habiendo sido tomado en consideracion, y discutido el dicho proyecto, resolvió el congreso que conforme al art. 113. de la constitucion se comunique al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda, y ayuntamientos, para que conforme al art. 114. hagan sus reclamos ù observaciones dentro del termino de tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobierno.

Y por cuanto el interes del Estado, ecsije que mientras obtiene la fuerza de ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiendolo juzgado asi las tres quintas partes del congreso, usando este de la facultad que le compete conforme al art. 116 ordena y manda que sea el dicho proyecto de ley observado en calidad de decreto provisional

Lo tendra entendido el vice-gobernador del Estado, mandandolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento.—Monterrey mayo 4 de 1834,—*Gregorio Zambrano*, diputado presidente.—*Antonio de Ayala* diputado secretario.—*Francisco Tomàs de Iglesias*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Monterrey mayo 6 de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garsa Gonzales.
eficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE
NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecu-vo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 366.——Se ha propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor sigu-ente.

Art. 1.° Los nueve dias concedidos por las leyes para intentar el retrac ò tanteo en cualquiera caso, deberan contarse desde el en que se otorgue escri-tura pùblica de la venta ó contrato que lo cause.

2.° En las ventas ò contratos en que no interviniere escritura pública, deberan contar los nueve dias desde aquel en que se probare, que la dicha ven ó contrato llegó á noticia del que intentare el retracto

Y habiendo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto re-solvió el congreso que conforme al art. 113. de la constitucion, se comuniq al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos para que co-forme al art. 114. hagan sus reclamos ú observaciones dentro del termino tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobiern

Y por cuanto el interés del Estado ecsije que mientras obtiene la fuerza ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiendo juzgado asi las tres quintas partes del congreso usando este de la facultad que compete conforme al art. 116. ordena y manda que sea el dicho proyecto obse-vado en calidad de decreto provisional.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del pod ejecutivo, mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cum-plimiento Monterrey abril 29 de 1834.—*Gregorio Zambrano*, diputado pres-dente—*Antonio de Ayala*, diputado secretario.—*Francisco Tomás de Iglesias* dipu-tado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dè el debido cum-plimiento.—Monterrey mayo 6. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzale
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE
NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecu vo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 365.——Se ha propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor sig ente.

Art. unico „Las transaciones celebradas por las partes en las caus capitales, y de sangre, no pueden impedir á los juezes, y magistrados el q procedan á la imposicion de la pena ordinaria, siempre que de algun otro n do apareciere suficientemente probado el delito; pero dichas transaciones semejantes causas no podran servir de prueba para el indicado delito."

Y habiendo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto r solvió el congreso que conforme al art. 113. de la constitucion, se comuniq al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos para que co forme al art. 114. hagan sus reclamos ú observaciones dentro del termino tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobier

Y por cuanto el interes del Estado ecsije que mientras obtiene la fuerza ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiendo juzgado asi las tres quintas partes del congreso usando este de la facultad que compete conforme al art. 116. ordena y manda que sea el dicho proyecto obse vado en calidad de decreto provisional.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del pod ejecutivo, mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cu plimiento Monterrey abril 29 de 1834.—*Gregorio Zambrano*, diputado pre dente—*Antonio de Ayala*, diputado secretario.—*Francisco Tomás de Iglesias* dip tado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dè el debido cu plimiento.—Monterrey mayo 6. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzal
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE
NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejec vo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 364.——Se ha propuesto al congreso un proyecto de ley del tenor sig ente.

Art. 1.° Las facultades correccionales que se conceden á los alcaldes co titucionales por el art. 26. del decreto num. 179; las ejerceràn con la indisp sable calidad del auto previo motivado de prision estendido por escrito, se hará notorio al interesado, espresando en él el tiempo de la prision obras publicas á que sele condene.

2.° Quedan ecspeditos al reo los mismos recursos que por las leyes conseden à las partes en los demas juicios bervales,

Y habiendo sido tomado en consideracion y discutido el dicho proyecto solvió el congreso que conforme al art. 113. de la constitucion, se comuni al gobierno, al poder judicial, al gefe de hacienda y ayuntamientos para que c forme al art. 114. hagan sus reclamos ú observaciones dentro del termino tres semanas contadas desde la comunicacion que se les haga por el gobier

Y por cuanto el interés del Estado ecsije que mientras obtiene la fuerza ley el dicho proyecto se observe en calidad de decreto provisional; habiend juzgado asi las tres quintas partes del congreso usando este de la facultad qu compete conforme al art. 116. ordena y manda que sea el dicho proyecto obs vado en calidad de decreto provisional.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del po ejecutivo, mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cu plimiento Monterrey abril 29 de 1834.—*Gregorio Zambrano*, diputado pr dente—*Antonio de Ayala*, diputado secretario.—*Francisco Tomás de Iglesias* di tado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dè el debido cu plimiento.—Monterrey mayo 6. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonza
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE
NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecuti vo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 362. El Honorable Congreso en sesion de hoy previos los tramit constitucionales ha decretado lo siguiente.

Art. 1 ° Los distritos del Valle de Concepcion y Rio blanco formaràn en de adelante un nuevo partido, cuya cabezera y denominacion será el *de Conce cion* representando en este las acciones que hasta aquí han representado.

2. ° Los electores de ambos distritos se reunirán desde la procsima ele cion de octubre à ejercer sus funciones para la eleccion de partido en el l gar que se hé señalado por cabezera.

3. ° La junta de partido procederá y se arreglará en un todo á las ley de la materia en cuanto al numero de electores y acciones que cada uno c be representar en la junta general del Estado.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del pod ejecutivo, mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cur plimiento Monterrey abril 29 de 1834.—*Gregorio Zambrano*, diputado pre dente—*Antonio de Ayala*, diputado secretario.—*Francisco Tomás de Iglesias* dip tado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dè el debido cur plimiento.—Monterrey mayo 6. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzal
oficial mayor.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE DE NUEVO LEON.

Manuel M. de Llano vice-gobernador en ejercicio del supremo poder ejecutivo del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, à todos sus habitantes sabed; que el honorable congreso del mismo hà decretado lo siguiente.

Num. 367. El Honorable Congreso en sesion de hoy ha decretado lo siguiente.

Art. 1. ° El ejecutivo dará las instrucciones necesarias á los comisionados nombrados por esta legislatura que deben concurrir al punto á donde se designa la mayoria de los demas por los Estados coligados para la formacion de la acta.

2. ° Dichas instrucciones serán fundadas en las bases siguientes: 1. ª sostener la independencia de la nacion: 2. ª El sistema de gobierno federal representativo popular; y 3. ª La libertad conforme á los principios de este sistema.

3. ° Concluida la acta que formen los comisionados la remitirán al gobierno del Estado, quien si està reunido el congreso la pasará á èste para su aprobacion: y en caso de hallarse en receso lo hará el gobierno oyendo previamente la opinion de la Ecsma. diputacion permanente.

4. ° Obteniendo la aprobacion ò con las observaciones que se haya tenido por conveniente hacer, se devolverá á la junta de comisionados, y el Estado de Nuevo Leon pasará por lo que resuelva la mayoria absoluta de la junta despues de haber revisado las observaciones: quedando vigente entre tanto se realisa la formacion de la acta el decreto num. 346 de coalicion ecspedido por esta legislatura el año anterior, al que deberàn tambien arreglarse en el desempeño de su mision los comisionados en esta vez.

Tendrálo entendido el vice-gobernador del Estado en ejercicio del poder ejecutivo, mandandolo publicar y circular á quienes corresponda para su cumplimiento Monterrey mayo 17. de 1834.—*Camilo Gutierrez*, diputado presidente—*Gregorio Zambrano*, diputado secretario.—*Carlos Antonio Lozano*, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey mayo 20. de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez
oficial mayor.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
de Nuevo Leon.

Manuel M. de Llano vice-gobernador del Estado en ejercicio del supremo poder ejecutivo à los habitantes del mismo, sabed: que el Honorable Congreso hà decretado lo siguiente.

Núm. 368. El honorable congreso constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, previos los tramites de la ley, ha tenido à bien decretar en sesion de este dia lo siguiente.

Art. 1.° No siendo constitucionales los actos gubernativos que emanan de la administracion publica del general Presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna, desde el punto en que desconoció y disolvió las augustas cámaras de la union; el Estado de Nuevo Leon los desconose, y protesta no obedecerlos hasta en tanto su ecselencia no reponga y proteja en el libre ejercicio de su mision legislativa, al soberano congreso de la union.

2.° El gobierno estraordinariamente hara uso de todos los recursos del Estado y procurará los mas que crea convenientes y necesarios para guardar el òrden interior, tranquilidad publica de los ciudadanos, y conservar las actuales instituciones federales.

3.° Este decreto se comunicará á todos los empleados y corporaciones, tanto federales, como particulares del Estado para su inteligencia y observancia; y se participarà á los demas Estados nuestros hermanos á quienes se les recomendarà por el gobierno su publicidad y adopcion.

Lo tendra entendido el gobernador del Estado, mandandolo imprimir y circular á quienes corresponda para su mas puntual observancia y cumplimiento.

Dado en Monterrey á 1° de julio de 1834.—*Camilo Gutierrez,* diputado presidente.—*Carlos Antonio Lozano,* diputado secretario.—*Josè Antonio Chaves* diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique circule y se le dè el debido cumplimiento.—Monterrey 1.° de julio de 1834.

Manuel M. de Llano.

Jesus Garza Gonzalez,
oficial mayor.

113

Chiapa, State of - Gutierrez (J. M.) Gov.

SECRETARIA DEL
SUPREMO GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS.

El Escmo. Sr. Gobernador se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

,,El Gobernador del Estado libre y soberano de Chiapas, á todos sus habitantes,—SABED:—que el H. Congreso del mismo Estado, se ha servido decretar lo siguiente:

El Congreso del Estado libre y soberano de Chiapas, decreta lo siguiente:

Art. 1.º Los representantes electos por el Estado para el Congreso de la Union, concurrirán al desempeño de sus deberes, si se sostiene en la República el sistema federal, bajo la constitucion sancionada el 4 de Octubre de 1824.

2.º Toda derogacion ó reforma que en dicha constitucion se haga, ha de ser constitucionalmente verificada, sin traspasar los limites y reglas prescriptas en el titulo VII de ella.

3.º Si lo contrario se hiciere, protestarán retirandose, pues el Estado de Chiapas no entra por cosa alguna sea cual fuere, sino salvando los principios y reglas constitucionales. En el caso de que los representantes no se arreglen á esta ley, el Estado declara nulo cuanto hagan y que de ninguna manera se compromete á pasar por reformas hechas anti-constitucionalmente.

4.º En este concepto obrará el gobierno para sostener á todo transe y hasta el último estremo la dignidad y derechos del Estado.

El Gobernador del Estado dispondrá se impri-

ma, publique, circúle y dé su cumplimiento.=*Juan Manuél Castillejo,* presidente. = *Juan Crisostomo Hernandez,* diputado srio.=*Ricardo Armendariz,* diputado srio.

Por tanto: mando se imprima, publique, circúle y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad de Tuxtla, Octubre 28 de 1834.=*Joaquin Miguel Gutierrez.*= *Juan Maria Robles,* oficial mayor."

Y lo comunico á U. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Ciudad de Tuxtla, Octubre 28 de 1834.

Juan Maria Robles.

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE
DE S. LUIS POTOSI.

Circulár.

Núm. 58.

El Gobernador del Estado á sus habitantes, sabed: *que el H. Congreso Constitucional, ha espedido el decreto que sigue:*

El Congreso Constitucional del Estado, se ha servido decretar lo siguiente.

„Se declara Ciudadano Potosinense, al General de Brigada José Antonio Mejia."

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado, y lo hará publicar, circular, cumplir y obedecer. San Luis Potosí Enero 16 de 1834.—José Velarde, Vice-presidente.—José Victoriano Vargas Machuca, Diputado Secretario.—José Mateo Terán, Diputado Secretario.

Por tanto ordeno, se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique, y circule á quienes corresponda.

San Luis Potosí Enero 17 *de* 1834.

Vicente Romero.

Por falta de Secretario.
Ramon del Cuadrillo,
Oficial Mayor.

115.

DON JOSE ANTONIO Romero, Gobernador interino del Estado libre de Jalisco, en uso de las facultades con que se halla autorizado, á todos los habitantes del mismo Estado, *sabed:*

Que obligado á tomar cuantas providencias se estimen convenientes á poner en ejecucion los votos de este Estado manifestados en su solemne pronunciamiento por el plan salvador de Cuernavaca que ha jurado sostener, y atendiendo á que terminantemente se obligó al Ejecutivo á desarrollar el art. 4.º del mismo plan por el que se declaran destituidas ó suspensas á todas las autoridades y funcionarios generales y particulares que tuvieron una obstinada intervencion en las leyes de proscripcion, reformas y otras que pugnan con las Constituciones general y particulares: Que comprometido este Gobierno á consolidar la paz y tranquilidad de los pueblos que le están encomendados, y habiendo observado el clamor universal de éstos, contra los funcionarios que han faltado á la confianza que en ellos depositaron, el Ejecutivo ha tenido á bien declarar incurso en el indicado art. 4.º á D. Valentin Gomez Farías; decretando en consecuencia lo siguiente.

Art. 1.º El Estado de Jalisco no reconoce ni reconocerá por Vice-presidente de la República à D. Valentin Gomez Farías.

2.º El mismo Estado se opone á que se le contribuya con pension alguna como à tal funcionario.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule. Dado en Guadalajara en el Palacio del Estado á 25 de Agosto de 1834.

J. Antonio Romero.

José Maria Bravo.
Secretario del despacho.

San Luis Potosí, State of - Roman (?)

116

GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE
SAN LUIS POTOSI.

Circular.

Núm. 52.

El Gobernador del Estado á sus habitantes, SABED: que el H Congreso Constitucional ha expedido el decreto que sigue.

El Congreso Constitucional del Estado, se ha servido decretar lo siguiente:

Art 1.° Toda herencia transversal, caudal que pase á manos muertas y donaciones que se hagan á estraños, bajo cualesquiera nombre que sea, pagarán en el Estado un treinta por ciento de alcabala.

2.° Las testamentarías pendientes, causarán el derecho impuesto, siempre que no haiga recaido en ellas auto de aprobacion de inventarios.

3.° Los Albaceas y Tribunales, no procederán á la entrega ó adjudicacion de los bienes, ni los escribanos tirarán las escrituras de donacion, hasta no acreditarse con certificaciones bastantes quedar pagada la alcabala impuesta en esta ley.

4.° Caerán en la pena de comiso, todas las fincas rústicas y urbanas en que se averigue haber habido ocultacion de verdadero precio en que se vendan.

5.° La mitad del valor de las fincas que fueren decomisadas conforme al artículo anterior, será para el denunciante, y la otra se aplicará á los fondos del Estado.

6.° En juicio verval asesorado, se calificará el fraude é impondrá la pena designada.

7.° Las partes podrán apelar, y la sala que conozca en segunda instancia, se limitará á ecsaminar, si el fallo estuvo bien pronunciado, y el juicio celebrado conforme á lo dispuesto en el decreto número 74 de la primera Legislatura en la parte que es aplicable.

8.° En el término de cuatro meses contados desde la publicacion de ésta ley, queda estancada en el Estado la venta de las barajas, fabricandose y vendiendose éstas por cuenta del mismo Estado en las Administraciones de Rentas Unidas.

9.° El Gobierno señalará el precio de ellas, designará el local en que deban fabricarse, reglamentará y dispondrá lo preciso para que tenga efecto lo dispuesto en el artículo anterior.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado, y lo hará públicár, circulár, cumplír y obedecér. S. Luis Potosí Octubre 7 de 1833.—José Gregorio Sosa, presidente.—Anastasio Quiróz, diputado secretario.—José María Cerón, diputado secretario.

Por tanto, ordeno se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guárdar, y al efecto se imprima, públique y circule á quienes corresponda.

San Luis Potosí Octubre 8 de 1833.

Vicente Romero.

Por falta de Srio.
Ramon Cuadrello,
Oficial Mayor.

117

DON JOSE ANTONIO RO-mero, Gobernador interino del Estado libre de Jalisco, en uso de las facultades omnímodas de que se halla investido, á todos los habitantes del mismo Estado sabed:

Que deseoso de manifestar á los pueblos del Estado, que me han honrado con el depósito sagrado de sus derechos, la eficacia y empeño con que atendiendo á sus votos y deseos espresados en su solemne pronunciamiento, me dedico á indemnizar la santa disciplina de la Iglesia en las leyes que la alteraron, á conservar el espíritu verdadero de la voluntad general en las que se le opusieron, y á dejar inmunes las garantias sociales en las que las han desvirtuado; he decretado lo siguiente.

Queda derogado el decreto núm. 397 del Estado que prohibe cobrar á las parroquias los derechos de sepultura en los Campo Santos fabricados por los Ayuntamientos y se declara en su total observancia la ley primera título 3.° de la recopilacion novisima sobre Cementerios, que manda cumplir el reglamento dado sobre la materia en 9 de Febrero de 1785.

Queda derogado el decreto núm. 498 sobre herederos, y se guardarán las leyes anteriores que estaban en practica antes de su publicacion.

Queda derogado el decreto núm. 496 y todos los de este Estado que hacen coaccion á la voluntad de los testadores, y se declaran vigentes las leyes que estaban en observancia antes de su publicacion.

Quedan derogados todos los decretos de espulsion, y pueden en consecuencia volver al Estado, los individuos que á virtud de ellos estaban impedidos.

Quedan derogados los decretos número 516 y 517, que prohiben á los españoles la posesion, uso y propiedad de sus fincas.

Está en su entero vigor y fuerza la ley del Congreso general de 25 de Octubre de 1828 y su concordante anterior. En su virtud, están prohibidas las juntas clandestinas y secretas en que están comprendidas las que se llaman Masónicas. Los que las compongan serán castigados conforme á las mismas leyes.

Y para que llegue á noticia de todos los habitantes del Estado, mando se imprima, publique, circule á quienes corresponda, y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara en el Palacio del Estado á 9 de Setiembre de 1834.

J. Antonio Romero.

José Maria Bravo.
Srio. del despacho.



ALCANCE

AL PRONUNCIAMIENTO

DEL GENERAL

DON JUAN ALVAREZ.

Nos causaba no poca admiracion que el *célebre soldado del pueblo, el defensor de las públicas libertades*, en fin, que el general Alvarez no hubiera saltado á la arena con algun planecito, pues segun sabemos por esperiencia, él los tiene á millares, de todas clases y condiciones, para publicarlos, opponiéndose al órden, siempre que este principia á restablecerse en la república, y las leyes comienzan á ejercer su benéfico influjo.

Creemos necesarísimo dar cuanta publicidad sea posible al que desde Texca, con fecha de 28 del mes que ayer terminó, ha remitido al supremo gobierno ese militar ingrato, y con tal objeto lo insertamos al fin de este papelito, que nos hemos decidido á dar á la prensa, y que hemos formado poseidos de la justa indignacion que nos ha causado la conducta del señor Alvarez.

Esta debe haber acreditado al gobierno que ese hombre ambicioso y desconocido no merece consideracion alguna, que sus decantados servicios, ese amor á la patria, y esas ideas liberales y republicanas de que sin cesar hace ostentacion, no son sino el escudo de que él se vale para ser, en todas ocasiones, gefe de los anarquistas y de los enemigos del órden. El general Alvarez indudablemente está en combinacion con todos aquellos que apetecen siempre las revoluciones para medrar en ellas, mas de lo que lo han hecho, y si se quiere salvar á la nacion de males y calamidades sin cuento, se hace indispensable que el supremo gobierno armado de todo el poder que tiene, y adoptando, sin vacilar,

las medidas enérgicas que las circunstancias requieren, busque sin descanso á los malvados, los descubra, los haga juzgar imparcialmente, y descargue sobre ellos con brevedad y sin escepcion la formidable cuchilla que las leyes han puesto en sus manos: así es preciso suceda para satisfaccion de la vindicta pública, para la prosperidad nacional, para escarmiento de los revoltosos, y para restablecer y conservar la paz de que tanto, tanto necesita la república. No somos sanguinarios; no querémos que obren las pasiones; pero sí que lo hagan las leyes, la justicia y la imparcialidad: las medidas de dulzura y lenidad ningun buen efecto han surtido hasta hoy, con respecto á los voluntariamente estraviados; en sus pérfidos corazones no ecsiste el engaño; cuanto en ellos hay es iniquidad, y esta iniquidad es preciso castigarla, y no hay un solo hombre de bien en toda la nacion, que no esté dispuesto para aucsiliar al gobierno, con tal mira, tan luego como se le honre designándole la clase de servicio que se quiera preste.

Nosotros no intentamos ocuparnos en comentar el plan á que nos referimos, ni el insolente oficio con que le acompañó el mexicano hipócrita y desnaturalizado que lo ha suscrito; insertamos uno y otro, á continuacion, y dejamos al público en libertad para que deduzca las consecuencias que necesariamente deben ser el resultado de tales antecedentes.

Observarémos, como de paso, que ese plan contiene en sí la destruccion de la religion sacrosanta, del venerable clero, del bizarro ejército, que tantos dias de gloria ha dado á la patria; él envuelve asimismo la ruina y usurpacion de las propiedades, y pone de manifiesto la falta de seguridad individual que tendriamos y de que tan claras como duras pruebas recibimos durante la funesta y nunca olvidada administracion del cafre Valentin Gomez Farías; autoriza el pillage y el vandalismo, y premia la delacion y el espionage que ese tigre habia creado y protegia.

Si el brazo Omnipotente del Ser Eterno se hubiera levantado contra los mexicanos, y su azote tremendo se descargara permitiendo que triunfase la faccion liberticida que ha sacado la cabeza para apoderarse de los puestos públicos, faltarian cárceles en que encerrar, y prisiones de que cargar á la honradez, al patriotismo y la probidad; la sangre correria á torrentes en el secreto de esas mismas prisiones, en las calles y en las plazas públicas; los atentados y ecsesos que se cometieran, dejarian obscurecidos los sucesos horrorosos que presenciamos á fines del fatal año de 828; renacerian bajo el hermoso suelo de nuestro privilegiado pais, los aciagos calamitosos dias de Sila, Calígula y Neron; de Catarina de Medicis y del feroz Felipe II: se repetirian entre nosotros todos los crímenes y horrores de la revolucion francesa de fines del siglo pasado; no habria leyes, y las que ecsistieran, por mera fórmula, se conculcarian al antojo del tirano y sus satélites; la virtud y el mérito serian olvidados y perseguidos, las recompensas se prodigarian al vicio y á la inmoralidad; el desprecio y la miseria se darian por premio al que valiente y denodado á fuerza de sangre y penalidades, habia heroicamente contribuido á la independencia y libertad de la adorada patria, y aquel de los honrados mexicanos que mejor librara; aquel de los mas ilustres servidores de la nacion que se pudiera considerar dichoso, porque habia escapado de las prisiones y de la muerte, proscripto, lleno de miseria, de hambre y desnudez, arrastraria su pesada ecsistencia en los paises estrangeros, trabajando como un gañan, cuando su salud se lo permitiera, ó pereceria tendido sobre el frio y duro suelo, en medio del desamparo y la desolacion, sin tener un solo pedazo de pan negro y mugriento con que alimentarse...... ¡Ah! Apartemos de la vista, de la memoria y aun de la imaginacion un cuadro tan lastimoso......

¡Conciudadanos! Vosotros habeis sido testigos oculares de los procedimientos del bárbaro cuya administracion se pretende revivir; vosotros no hubreis olvidado, ni olvidareis jamas los del odiado congreso de aquella época calamitosa, tan legal y justamente disuelto, y nosotros hemos presenciado en la ciudad de Nueva-Orleans y en otras varias de las de

los Estados-Unidos del Norte, no pocos de los lamentables sucesos á que nos referimos en el final del párrafo anterior, y aun cosas que la sensibilidad se conmueve y horroriza al recordarlas, y que la pluma se niega á describir........

Levantémosnos en masa para resistir las pretensiones de los anarquistas, para que sus proyectos inicuos perezcan junto con sus autores en su propia cuna; aumentémos con todos nuestros socorros y fuerzas la formidable fisica y moral que ya el gobierno tiene en accion; unámosnos, hagámos desaparecer el mal para siempre de entre nosotros, y despues esforzémosnos para restablecer el imperio de la paz y del órden, porque si así no lo hacemos, si permanecemos apáticos, nuestras desdichas irán en aumento, y la esclavitud, la miseria, el oprobio, la inmoralidad y la degradacion serán nuestro único patrimonio, y la herencia que dejaremos á nuestros desgraciados hijos, que maldecirán nuestra memoria....

El mal no es grave, tiene un fácil remedio, pero se hace indispensable el aplicarle pronto; que haya union entre los verdaderos patriotas, y que el supremo gobierno en quien estos han depositado su confianza, opere con brevedad, energía y decoro, firmemente persuadido de que si así lo hace, sus providencias serán apoyadas y sostenidas por todos los que nos distinguimos con el envidiable y honroso sobrenombre de BUENOS MEXICANOS.

México abril 1.° de 1835.

Muchos amigos del órden.

Siguen el atrevido oficio y anti-nacional plan á que nos hemos contraido.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.—SECCION CENTRAL.

DIVISION FEDERAL DEL SUR.

Acostumbrado á obrar políticamente sin embozo me apresuro á manifestar á V. S. que hoy me he pronunciado en favor del adjunto plan; acompaño en cópia la acta celebrada por el mismo objeto.

La profesion de soldado creo que no me debe despojar de la aparente prerrogativa de hombre libre para pensar y obrar conforme con mis sentimientos republicanos y liberales. No entiendo que me he alarmado contra un gobierno legítimo y constitucional. El general Santa-Anna ha metido á la nacion en un laberinto de que es necesario sacarla, ó morir: sus actos violentos han dejado á la República sin legítimas autoridades supremas, y tales aberraciones apoyadas en la fuerza, no es decoroso que subsistan en una nacion de hombres libres.

Que no se invóquen ahora principios y deberes que no se han respetado: que haya pudor para considerarme, y que no se pierda de vista que la mayor parte de los puestos públicos se ocupan hoy por títulos de revolucion: se deja suponer que hablo de la de Cuernavaca.

Sírvase V. S. dar cuenta al Escmo. Sr. general de division D. Miguel Barragán, con los documentos que le acompaño y esta nota, asegurándole que mi objeto no es otro que el que la nacion recobre sus derechos, y que cese ese funesto influjo del general Santa-Anna en los hombres y en las cosas.

Dios, Libertad y Federacion. Texca marzo 23 de 1835.—*J. Alvarez* (1).—Sr. general de brigada D. José María Tornel.

. . . .

PLAN.

Artículo 1.º No se reconoce en el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna derecho á ejercer el gobierno de la república en calidad de presidente de ella, mientras no se justifique de haber impedido á la representacion nacional el ejercicio de sus funciones, ante jueces competentes que obren fuera de la influencia de sus armas.

Art. 2.º Se repondrán las autoridades de la Federacion y de los Estados que aun no hubiesen cumplido el tiempo de sus respectivos encargos, y que hubiesen sido removidos á virtud de asonadas ó motines apoyados en el Plan de Cuernavaca.

Art. 3.º Los Gobernadores y Legislaturas cuyo tiempo hubiere ya espirado, solo se repondrán para regir á sus Estados, entre tanto se elija á los ciudadanos que con arreglo á sus constituciones particulares hayan de reemplazarlos.

Art. 4.º Conforme vayan quedando los Estados y Territorios libres de la opresion del general Santa-Anna y del gobierno anti-constitucional que dejó organizado en México, se irán haciendo las elecciones de diputados y senadores para el Congreso general, evitando que ellas sean el resultado de los esfuerzos de las facciones.

Art. 5.º Habrá un olvido absoluto de todo lo pasado, y á nadie se hará cargo por delitos cometidos á consecuencia de las disenciones políticas que han agitado á la República desde que se hizo la independencia hasta la fecha.

Art. 6.º Esta amnistía no comprenderá al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, quien deberá ser juzgado por haber impedido al Congreso general el ejercicio de sus funciones; ni á sus ministros que responderán de las comunicaciones oficiales autorizadas por ellos contra la Constitucion y las Leyes.

Art. 7.º Se devolverán todos los empleos civiles y militares que habiéndose dado en propiedad se hubiesen despues quitado por diferencias de opiniones, con tal que la revolucion en que hubiesen tomado parte los despojados, no hubiese tenido por objeto atacar la independencia política de la República.

Art. 8.º Los cuerpos del ejército, oficiales sueltos y retirados, serán considerados en todos sus goces, como lo ecsijé la justicia, y la utilidad que resulta á la nacion de sus servicios.

Art. 9.º Como el triunfo de este plan será sin duda alguna el de la Constitucion y de los principios, y como que de su adopcion depende el establecimiento de una paz sólida y permanente, se premiarán los servicios que se presten á su favor, á la vez que se ecsigirá la responsabilidad al que de cualquiera modo la contraríe.

Texca 23 de marzo de 1835.—*J. Alvarez.*—*Manuel Primo Tapia*, secretario.

Son copias. México marzo 30 de 1835.—*Juan L. Velázquez de Leon.*

---

[1] *Este inmoral é inhumano foragido, fué el que, hollando cuanto hay de sagrado sobre la tierra, asesinó con su propia mano, poseido de una frialdad horrorosa, al valiente y honrado coronel D. Luis Dominguez, á quien, despues de haberle hecho prisionero en una accion de guerra en 833, hizo conducir á su presencia para cometer la barbarie que dejamos mencionada.... El caribe asesino de Dominguez es el caudillo de los reformadores, y á todos los dirige D. Valentin Gómez Farías.... Decir esto basta....*

MÉXICO: 1835.

Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6.

ALCANCE

AL NUMERO 31 DEL NOTICIOSO DE CHIHUAHUA

SABADO 31 DE OCTUBRE DE 1835.

REMITIDO.

Sres Editores del *Noticioso.*—Chihuahua Octubre 30 de 1835 —Muy Sres. mios. Habiendose publicado en el periodico *Fanal* de esta Capital número 3 de fecha 21 de Octubre del proximo año pasado la contrata de platas, que en 15 del mismo mes celebré con el superior Gobierno, y habiendose tambien publicado en el expresado periódico las cantidades que las administraciones me entregaban mensualmente, me interesa que se le dé publicidad á los documentos que mando a ustedes para su insercion con este comunicado, en alcance al *Noticioso* que redactan.

Soy de ustedes su mas atento que b. ss. mm.—*Berardo Revilla.*

OFICIO AL EXMO. SEÑOR GOBERNADOR.

Segun verá V. E. del documento que presento, y suplico se me devuelva, firmado por el Sr Tesorero é Interventor, he enterado en aquella oficina la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos, tres reales once y un cuarto granos en pago de igual suma que recibí del tesoro público desde 15 de Octubre del año pasado hasta Julio del presente, quedando por tal motivo saldada mi responsabilidad que habia contraido con la Hacienda pública por consecuencia de dicha contrata; y no faltando mas que chancelar la escritura pública á que fué elevada dicha contrata, suplico á V E. que en virtud de todo lo expuesto tenga á bien mandar al juzgado respectivo que se chancele con las formalidades que el derecho estima bastantes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Chihuahua Octubre 26 de 1835.—*Berardo Revilla.*—Exmo. Sr. Gobernador de este Estado.

CETIFICADO.

Pedro Olivares ministro de la Tesorería general del Estado.—Certifico que de las partidas sentadas en el ramo de rescate de platas del libro primero al folio 99 vuelto, y á los folios 18 vuelto, 52 vuelto, 52 y vuelto, y 53 del libro segundo, consta que el ciudadano Berardo Revilla de esta vecindad ha cubierto la suma de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos, tres rs, once grs y cuarto, en pago de igual cantidad que recibió del tesoro público desde el mes de Octubre de 1834 hasta fin de Julio anterior en virtud de la contrata de platas que celebró con el Supremo Gobierno del Estado, quedando por esto saldada su cuenta y libre de la responsabildad que habia contraido con la hacienda pública por consecuencia de dicha contrata. Y para que conste dí la presente á pedimento del interesado Tesoreria general Chihuahua Octubre 24 de 1835.—*Pedro Olivares.*—Intervine, *Anastasio de Nava.*

CONTESTACION.

Por el oficio de V. fecha 26 del corriente y certificado que accompaña. se há impuesto este Gobierno haber enterado en platas en la Tesoreria general, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos, tres rs., once y un cuarto granos, en pago de igual suma que recibió desde 15 de Octubre del año proximo pasado hasta Julio del presente; y quedando por tal motivo saldada la responsabilidad que habia contraido con la Hacienda pública por consecuencia de la contrata que tenia celebrada con el propio Estado, lo aviso á V. para su inteligencia devolviendole el referido certificado, en el concepto que con esta fecha se dá la orden conveniente para que por el juzgado respectivo se chancele la escritura que habia otorgado por el referido contrato.

Dios y libertad Chihuahua Octubre 28 de 1835. *Calvo.—Zuloaga,* Srio.—Sr D. Berardo Revilla.

Son copias. Chihuahua 30 de Octubre de 1835. —*Berardo Revilla.*

CHIHUAHUA 1835.

Imprenta del Gobierno á cargo de Cayetano Ramos.

Amigo y Sr. C[illegible]

[illegible]

...te impreso se ref-
...m á Vm contrato
... platas hecho por
... Estado con Revilla
...cesionista de la
...mina de Sta Juliana:
... el numero sigte.
... este Periodico q.
...remitiré V. estará
... liquidacn. a
...sta Contrato y
...erá V. la enorme
...tilidad q. dejó.

J. M.

Mexico, City of. - Ayuntamiento

ACTA del Exmo. Ayuntamiento de la ciudad federal secundando en parte los deseos de su vecindario, manifestados la noche del dia 12 de junio de 1835.

En la ciudad de México á 13 de junio de 1835, reunidos en la sala capitular á las diez y media de la mañana el Sr. gobernador del distrito, los Sres. alcaldes D. Juan María Flores, D. Mariano Perez Castro, D. Ignacio Baz, D. Andres Pizarro, D. José Miguel Arias y D. José Marticorena, los Sres. regidores D. German Landa, D. Joaquin Rangel, D. José Mariano Rodriguez, D. Joaquin Villa, D. Agustin Diez Barrera, D. José Arpide, D. Juan Acosta, D. Agustin Suarez Peredo, D. Manuel Agreda, D. José Juan Cervantes, D. Manuel Ramirez, D. Mariano Gallegos, y síndico Lic. D. Francisco Gonzalez de Aragon, con los Sres. capitulares eclesiásticos arcediano Dr. D. José María Bucheli y Dr. D. Aniceto Ramos, provisor Dr. D. Felix Osores, rector del Seminario Dr. D. José Ignacio Grageda, rector de San Ildefonso Dr. D. José María Guzman, rector de San Juan de Letran y presidente de la junta de San Gregorio Dr. D. Jose María Iturralde, Juez de circuito Dr. D. Rafael Suarez Pereda, jueces de letras Lic. D. Mariano Ruiz de Castañeda, Lic. D. Cayetano Rivera, director general de rentas D. José Ignacio Pavon, ministro tesorero de la caja nacional D. Simon Andonaegui, administrador de correos D. Juan de Mier y Teran, contador de la aduana D. Ignacio Barrera, colector de la lotería D. José María Mendívil, secretario del gobierno del distrito Lic. D. José Francisco Alcántara, rector del colegio de escribanos D. Manuel Tabera, escribanos D. Francisco Calapiz, D. José María Andrade, contador de la casa de moneda D. Manuel Diaz Moctezuma, y director de minería D. Francisco Robles, se leyó el dictámen de la comision encargada para proponer el modo y órden que debe observarse en el pronunciamiento de esta capital y la acta celebrada ayer en el punto del convento de N. P. S. Agustin, en consonancia con los puntos de S. Francisco, la Merced, Santa Catarina, Santo Domingo, Santa Ana, San Pablo, la Palma, Santa Cruz, S. Sebastian, Santa María, Salto del Agua, Monserrate, Belen, Santa Veracruz, San Hipólito, Jesus Nazareno, Sagrario, San José, Cármen, la Santísima, San Cosme y San Antonio Tomatlan, con los siguientes artículos.

1.° Se variará el actual sistema federal, adoptándose el central, bajo las inmutables bases de la religion C. A. R., de independencia, de division de poderes, y libertad racional de la prensa.

2.° Se declara constituyente al actual soberano congreso, formando solo una cámara para dar á la mayor posible brevedad la constitucion que corresponda.

3.° Interin se sanciona, queda la ciudad sujeta á las autoridades actualmente constituidas, respetándose y obedeciéndose con arreglo á las leyes vigentes.

4.° Se reconoce al Exmo. Sr. general benemérito de la patria D. Antonio Lopez de Santa-Anna, por supremo gefe libertador y protector de la nacion, suplicándole muy encarecidamente proteja esta libre y general manifestacion de los votos del pueblo, por cuya salud ha hecho tantos sacrificios.

5.° Esta acta se dirigirá por medio de una comision al Exmo. ayuntamiento, para que en consonancia con la voluntad de sus comitentes se sirva rectificarla, recabando la opinion de todas las autoridades y corporaciones por una junta que cite al efecto de todas ellas, y elevándola despues al supremo gobierno por medio de el del distrito, y remitiéndola decorosamente al Exmo. Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

6.° Todos los ciudadanos que firman y los que han concurrido á este acto, protestan solemnemente sostener este plan con la firmeza y carácter que produce el conocimiento y los deseos mas vivos de la felicidad de la patria.

Se recibió un oficio de la suprema corte de justicia en que se escusa de la asistencia per ser supremo poder judicial, sin que por esto se entienda que se opone á la voluntad general de los pueblos, y quedó la junta enterada.

En seguida se aprobó el artículo 1.°, y despues de una detenida discusion se fijó la siguiente proposicion:

La junta se adhiere al plan presentado en cuanto á que se varíe la forma de gobierno de república federal en central; dejando lo demas á las actuales cámaras y entre ello que se declare convocante ó constituyente. Se aprobó.

Y siendo las doce y media del dia, se levantó la sesion.—(Siguen las firmas).

Es copia de la remitida al supremo gobierno.

MEXICO: 1835.—*Imprenta de la calle del Espíritu Santo núm.* 8.

Jalisco

121

Al Público.

Una horda de bandidos salteadores, una despreciable chusma de holgazanes, en una palabra, un insignificante grupo de leperos acaudillado por los antiguos ladrones Guzman y Montenegro, hé aquí, Jaliscienses, la columna inexpugnable de los perversos enemigos de la paz. Es notorio que éstos con la mira de seducir incautos y de desmayar el ánimo de los buenos ciudadanos, maquinan incesantemente embustes, fingen pronunciamientos y suponen victorias que jamás consiguieran. Asi es que en estos dias han pretendido hacer creer una conflagracion en todo el Estado con el descabellado proyecto de despachar necios á engrosar la gavilla salteadora. ¡Miserables, como se empeñan en consumar su ruina! El Gobierno del Estado y el General de la República han fijado sus ojos sobre esos criminales y se les asegura un golpe formidable y ominoso para ellos, pero útil y provechoso á la quietud pública.

En efecto: por los partes oficiales que ha recibido el Supremo Gefe del Estado, del de la República se ha satisfecho al público de que las revoluciones de Tejas, Chiapas y el Sur de México han desaparecido del todo, prometiendo una paz octaviana. En consecuencia, es tambien manifiesto que la única chispa revolucionaria que queda en toda la estension de la República es la de Sayula, y que por mas que se exageren sus elementos debe concluir muy breve, pues de preferencia y exclusivamente se dedica el Gobierno á destruirla, pero en términos de que sus coriféos y secuaces queden reducidos á polvo.

Si como audáz y falsamente se pretende difundir la especiota de que estamos desventajosos respecto de los enemigos, fuera cierto, el Gobierno, cuyo carácter es la franqueza y la ingenuidad, ni lo ocultaria ni lo negaria; empero cuando acaba de recibir la correspondencia ordinaria de todos los pueblos del Estado sin la menor novedad; se ha visto en el caso de comunicarme su superior órden para manifestar al Público que la tranquilidad se conserva sin alteracion en todos los puntos del Estado, y que la línea de Sayula está resguardada en espera del batallon de Allende y del regimiento de Veracruz que viene en marcha con el objeto de perseguir infatigablemente á los criminales.

Por último, me manda el Supremo Gobierno del Estado imponga al Público de que los pueblos del Bajío se mantienen quietos; pues al empezar, quedó terminada una azonada que asomó con el fin de impedir la marcha de la conducta de intereses que transitaba por Leon; y me ha ordenado especialmente intíme, como lo hago, á los revoltosos: que si continúan en el plan de engañar al Público con embustes y soñadas revoluciones, los castigará severamente, teniendo que trocar su conducta compasiva é indulgente en austera é inexorable, sin perdonar ni á los charlatanes que no siendo capaces de nada, solo sirven para hacer desmayar á los buenos y animar á los perversos.

Guadalajara Setiembre 12 de 1835.

Por falta de secretario
J. Agapito Gutierrez.
oficial primero.

Fuemasons - Logia de mazones Yorkinos de Guadalajara

/22

AL ASNO MUERTO.

CEBADA AL RABO.

O sea, prodigioso hallazgo de un acuerdo de la Logia de mazones Yorkinos de esta capital.

A.·. L.·. G.·. D.·. G.·. A.·. D.·. U.·.
S.·. E.·. U.·.
T.·. G.·. DE M.·.
Antorcha Federal número 96.

Leida la plancha de la tenida anterior fué aprobada.

Inmediatamente el h.·. economo puso en noticia de este Taller, que al respetable h.·. R.·. A.·. Rafael Sanchez se acababa de dar una puñalada mortal al entrar á su casa por un desconocido: y que luego que llegó tal suceso á noticia del mismo h.·. economo se dirigió á dicha casa, y en efecto encontró gravemente herido al referido respetable h.·. Sanchez: que en cumplimiento de su deber se dirigió luego á otros hh.·. y les participó dicho acontecimiento á fin de que conforme á las leyes y estatutos de la mazonería le ministrasen los auxilios posibles, advirtiendoles que el mismo h.·. Sanchez le habia manifestado que en ese dia carecia de todo recurso, pues hasta las cuatro de la tarde habia permanecido sin alimentarse. Informó tambien: que pretendiendo adquirir noticias del profano agresor, no tubo ninguna, ni aun de parte de un Alcalde profano que fué á tomar conocimiento se habia conseguido hasta esta hora noticia fundada que pueda dar indicios de quien sea aquel; pero que segun los antecedentes sospechosos que hay se presume vulgarmente que el hecho haya sido movido por parte de su muger y suegra.

Oida por todo el taller la antecedente exposicion se notó un profundo silencio entre todos los respetables miembros que lo componen, y despnes de haber exalado profundisimos y muy tristes suspiros el V.·. M.·. interrumpió el silencio en estos términos.

,,Sencible y dolorosa es, respetables hh.·. la perdida infalible del recomendable h.·. nuestro Rafael Sanchez: pues ninguno duda de que su falta no es facil cubrirse por cualquiera otro, principalmente en la empresa que se aproxima para derrocar al gobierno profano que tantos perjuicios le ha causado á la mazonería; pero pues esta irreparable pérdida nos ha privado de los progresos que nuestra abatida causa pudiera alcanzar á esfuerzos de aquel Atleta, á lo menos persigamos incesantemente al traidor homicida que nos ha causado tan terrible pesar. Al efecto hago las proposiciones siguientes, y que se tomen del momento en consideracion.

1.ª Se nombrará una comision del seno de esta Logia que de este mismo templo se dirija sin pérdida de momento á la casa del h.·. Sanchez y le auxilie con todo lo necesario pidiendole un préstamo á los hh.·. Ocampo.·. Gonzalez Cenobio y Joaquin y Pedro Tames que se hallan presentes.·. y á los hh.·. que no han asistido á esta tenida Perez Vallejo, Francisco Cortéz, y Sixto Arze.·. indicandoles que sabiendo como estan satisfechos de que la tesoreria se halla sin fondos por haberse gastado los que le quedaban en el interesante viage del M.·. V.·. G.·. M.·. Cumplido á México y en los extraordinarios que ha sido necesario enviar á Sayula, á Cuquio, á Hostotipaquillo, Cocula, Tequila y otras direcciones con el loable objeto de regularizar, convlnar y ramificar nuestra proyectada revolucion politica contra todos esos profanos, que bajo las apariencias de *amor al órden* nos dominan, nos destruyen, y nos trastornan todos los planes que nos pudieran restituir á nuestro antiguo y muy suspi-

rado esplendor, harán un esfuerzo para hacer dicho préstamo seguros de que los primeros proventos que haya, sin reservar los que se recogen en el saco de pobres que hoy se distribuyen mezquinamente entre tantos hh.·. que no tienen ni que comer, les serán entregados en pago.

2.ª Otra comision estará de cabecera con el enfermo y cuidará de que no se administren los sacramentos al H.·.· que lo ocupe de la despreocupacion en terminos de que su última palabra sea *Viva la libertad*, que lo consuele y le ofresca que el taller vengará su muerte y tendrá cuidado de la educacion y mantencion de la familia; y como no tenga que invertir por ahora cantidad alguna en medicinas y alimentos del H·. enfermo pues su situacion segun se nos ha significado es la de volver á la nada: el dinero de la colectacion indicada lo invertirá en un entierro masónico público, sin aparatos de eclesiasticos ni insignias fanáticas como son cruces, escapularios, mortajas, agua bendita, cantores ni músicos, dobles ni otros aparatos que hemos convatido y procuramos destruir. Convocará á todos los aprendices, compañeros, maestros y dignidades de las otras Casas. La India Asteca, La Libertad Federal, La Gran Tixtla La Jalisco Libre y el Oriente de Atemajác para que sus miembros asistan á dicho entierro en forma masónica, con guantes, anteojos, sombreros puestos, cuerpo de dolientes y sera apagada, dando lugar entre el acompañamiento á algunos pobres andrajosos.

3.ª Se nombrará otra comision para que acuse ante los jueces del mando profano á las personas de quienes adquiera noticias sean las agresoras ó cómplices del doloroso asesinato que lloramos. Esta misma comision promoverá ante los tribunales profanos, que se nombren curadores *ad litem y ad bona* á la familia y estos exiten la compasion de algunos para juntar algun fondo á beneficio de los huerfanos poniendose en poder del profano Santiago Gomez, valiendose para que admita del R·. G·. A· Jesus Camarena quien lo hará aceptar: en la inteligencia de que este recurso se estima por puramente subsidiario, pues para el 12 del sexto mes masónico del año luminar corriente ya nos habremos apoderado del gobierno y le prodigaremos á la familia recursos mas abundantes.

Puestas á discusion las indicadas proposiciones se suscitó una ligera disputa acerca de la segunda sobre no ser accequible en las circunstancias en que el fanatismo se encuentra en su mayor apogeo, hacer un entierro masónico; pues el gobierno lo prohibirá y acaso querrá hecharse sobre los acompañantes alegando que un pueblo católico no consiente tan descarados excesos. Sin embargo, convatida esta opinion quedaron aprobadas todas las proposiciones espresadas tal cual se encuentra en esta P·. previa una general votacion.

En consecuencia el V·. M·. nombró para la primera comision á los HH·. Fuentes, N. Cardenas y Solis.

Para la comision de entierro á los HH·. Crispiniano del Castillo en calidad de Director y de asociados, los HH·. Dávila, Ordorica y Robles, reservandose para la siguiente tenida el nombramiento de agentes para los negocios judiciales que quedan aprobados.

Circuló el saco de proposiciones y resultó la siguiente: Se hará un baile despues del entierro en casa del H·. Pascacio Dávalos para hacer el duelo masónico del difunto conforme á los estatutos de la masonería regular.

En seguida circuló el saco de pobres y abierto por el Hermano Secretario que subscribe se encontró una cuartilla de las falsas de Silao, y concluyó la tenida á que asistieron los miembros anotados al margen —*Pedro Zubieta.*

NOTA. En un papel separado publicarémos la lista de todos los comprendidos en este ridículo acuerdo de arlequines, y harémos las observaciones que merece semejante farza.

Guadalajara 1835.—*Impreso en la oficina del Supremo Gobierno.*

[illegible] *Jametada*... anexo.. tanto nos hemos querido [illegible] lo hemos hechado á perder. y viva Callejo! [illegible]

CENTRALISMO Y DESPOTISMO

TODO VIENE A SER

LO MISMO



La causa de que no hayamos prosperado en nuestro actual sistema de República, ha sido porque todes los que se titulan padres de la patria ó libertadores de los pueblos, no son mas que sus padrastros y enemigos los que los presipitan á la muerte ó estermino, los que se valen dei monbre de los pueblos para conseguir sus deprabadas intenciones (1) pues lejos de que ellos sigan la voluntad de los pueblos; los pueblos engañados ó seducidos, siguen la voluntad de ellos (2) creyendo por esto ser libres como se les promete; ¿y cual es el resultado de esto? lo que vimos la vez pasada que so pretesto de remocion de cuatro ministros se derramo à torrentes la apreciable sangre de nuestros hermanos en Tolóme, en el Gallinero en Casas Blancas, San Lorenzo, Puebla &c. y que ventajas ó mejoras ha tenido la nacion con tanta sangre derramada desde el imperio del desgraciado Iturbide, acà? *Don Antonio siempre el mismo.*

Cada dia vemos las cosas en peor estado, los pueblos mas abatidos mas temerosos á vista de tantas muertes y sangre que sin fruto se derrama: las desgraciadas viudas, los desventurados huèrfanos sé lamentan, y dirigen sus clamores al cielo contra los autores de sus desgracias, pero lo que es mas doloroso que los pueblos jamaz han querido ser esclavos y hoy los *padres de los pueblos* ó mejor dicho, sus defensores ó libertadores, tratan de esclavituarlos por medio del *Centralismo*, y despues........quien sabe si monarquia.

Digase lo que se quiera, el *Centralismo* y *Despotismo, todo biene á ser lo mismo*, y si esto se establese ¡¡à Dios de libertad!! y ¡¡á Dios de nuestros derechos naturales!!

Cualquiera otro sistema de gobierno que no sea Repùblicano es contrario á la voluntad de Dios y de su pueblo, y para prueba de esta verdad insertamos un trozo de una memoria remitida de filadelfia, que á la letra dice así

„Puedo asegurar que los Anglo americanos tendrian á su favor la de nuestra america del sur, toda republicana. No, esta tampoco sufriria que tuviesemos monarca, y caería sobre nosotros con todas sus fuerzas para evitar su propio peligro. Todos sus gobiernos están en inmediata comunicacion, y con animo decidido de completar en ambas Américas un sistema general repùblicano. Este es el medio único de que prosperemos todos en paz, y con la rapidez de los Estados Unidos; porque el gobierno repùblicano es el ùnico, en que el interes particular siempre activo es el mismo ínteres general del gobierno y del Estado.

¡Paisanos mios! el fanal de los Estados Unidos está delante de nosotros para conducirnos al puerto de la felicidad. Dios mismo dió á su pueblo escogido un gobierno repùblicano con un presidente que se llamaba Juez, un Senado que se llamaba Sanhedrin nombrado por los gefes de las tribus y asambleas generales de la nacion. Cuando el pueblo insensato deslumbrado con el ejemplo de las naciones idólatras y el mismo ya inficionado de la idolatría, pidió un rey, y Samuel que era el presidente general de la nacion nombrado extraordinariamente por Dios mismo, se le quejó de este atentado, Dios le respondió: *No te has dejado á ti si no á mi para que no reine sobre ellos. Dales rey; pera convoca primero la nacion y prediseles y asegurales lo que el rey ha de llamar sus derechos*: „hoc est ius regis qui regnaturus est:" y les presentó un cuadro horroroso de despotismo y tiranias que el fascinado pueblo no creyó, *non ita erit*: pero que desgraciadamente es lo que hata hoy llaman los monarcas sus regalías, y realizaron à la letra los reyes de Judá è Isrrael."

„Dios al cabo no otorgó á su pueblo sino un rey constitucional, y el pacto jurado ó constitucion lo puso el profeta Samuel ante la arca del Señor para testimonio sempiterno de la obligacion del rey: *locutus est Samuel ad populum legem regni, et script in libro, et reposuit coram Domino.* Y con todo esto, y que Dios elegía cada rey inmediata y extraordinariamente enviando un profeta que le ungiese, en tan larga

[1] *Ya se dice que es voluntad de los pueblos cambiar de sistema de gobierno por una acta que formò la munisipalidad de Orizaxa; ¿y que todo el pueblo componen cuatro ò seis sujetos que firmaron dicha acta?*

[2] *Como sucédiò con el pronunciamiento del Plan de Cuernavaca que muchos pueblos no hicieron mas que obedecer á lós oficios que se les remitieron, intimidandolos que se ronunciaran por dicho plan.*

série de reyes como tuvieron Judá é Israel la Escritura no cuenta sino tres buenos, no tanto por sus obras cuanto por la penitencia que hicieron de sus crimenes contra Dios y su pueblo.

„Yo daré los reyes en mi furor, dijo Dios por Oseas, y los quitaré en mi colera. Ellos han reinado y no por mí: han sido principes, pero sin mi aprobacion." *Dabo reges infurore meo, et anferam in ira mea. Ipsi regnaverunt et non ex me: principes extiterunt, et non cognovit.* En vano respoederán que hablaba Dios de los reyes hebréos concedidos oontra su voluntad, porque tambien se hablaba de ellos en los provérbios de Salomon donde se decia: *por mì reinan los reyes, y los legisladores establecen cosas justas*; y sin embargo de que ni Dios es quien hablaba allí sino la sabiduría personificada alegoricamente por Salomon, no hay testo que mas se apliquen los reyes, y conque nos atruenen mas los aduladores en los pulpitos. S. Gregorio Papa VII. en su decretan á Heriman Arzobispo de Metz, se empeña en probar que los reyes vienen del diablo." Lee la historia, le dice, y verás que los reyes de Europa tienen su origen de unos bárbaros que todo lo debieron à la biolencia y usurpacion, al asecinato, el robo y todo genero de crimenes. Es por eso que el diablo se cree dueño de los reinos de este mundo, mostrandoselos à Jesucristo desde la altura de una montaña le dijo; *todos te los darè si prosternandote me adorares.*"

Lo cierto es que Dios le dió á su pueblo predilecto un gobierno republicano; que no le dió reyes sino no en su cólera y para su castigo; que no se los dió sino con una costitucion, y que menospresiandola todos se hicieron tiranos. Lo cierto es que los reyes buenos han sido tan raros, que decía un filosofo se podian grabar todos en un anillo. ¿Que es la historia de los reyes, decia un grande Obispo sino el martirologio de las naciones?

Mexicanos; la voz de centralismo suena á vuestros oidos y si es así os anunciamos con bastante dolor (y quira el ser eterno que no se verifiquen nueotros pronósticos) que un sin número de males, persecuciones, é injusticias vamos à sufrtr por los Centralistas ó Monarquistas por los mismos que pusieron el espantajo de República y hoy se espantan de él.

En fin concluiremos con la alocucion del célebre Tomas Payne quo dice:

Unios, formad vuestro congreso, vuestro gobierno y vuestra constitucion: sentad à lo mènos sus vaces; ó mejor, seguid las que ya fueron establesidas por el congreso de Chilpancingo.

No perdais momento. Una vez escapado no vuelve mas, y se recibe el castigo de la inadvertencia, con siglos de esclavitud, ó de anarquia No demos lugar á que nuestros desendientes, arrastrandose algun dia cargados de cadenas, sobre vuestros sepulcros maldigan nuestras cenizas, con justas impreecaciones por uuestra pusilanimidad, imprudencia, ó diviciones ambiciosas ó pueriles.

¡¡¡VIVA LA INDEPENDENCIA!!! ¡¡¡VIVA LA LIBERTAD!!! VIVA LA REPUBLICA ANAHUACENCE!!!

MEXICO: 1835,

Impreso por el C. Nicolàs Cortèz, calle de Ortega nùmero 22

CONTESTACIONES HABIDAS entre el Gobierno del estado de Coahuila y Tejas, y la comandancia militar de Monclova, con motivo de las ordenes que el Sr. comandante general de los Estados Internos de Oriente, ha librado para quitar las autoridades supremas de dicho Estado.



COMANDANCIA MILITAR DE MONCLOVA.

Cuando recibí el mando de las armas de ésta ciudád á mediados del proximo pasado Julio, oí con indignacion se vociferaba, que mi clase tenia acéfalo el Estado por abrogarse el mando absoluto de él. Para acreditár la falcedád de éste dicho y de mi delicadeza, pues que se decia que venía de gefe politico y militár, indiqué el dolór que me causaba vér á Monclova sin gobierno. Mi opinion era, que la nulidad declarada por el congreso generál el 23 de mayo último, era con respecto al gobierno y dos consejeros, y ésta creencia la habia adquirido, al vér la convocatoria y aclaratoria del Sr. Elguezabal de 16 y 18 de Diciembre de 1834 al mismo tiempo que la discucion habida en las camaras de la union y que produjeron el decreto de 23 de mayo referido.=Apetecia el arreglo del gobierno del Estado, y que se estableciese una base constitucionál en que se apoyase el nuevo gobierno, y no que entrase sin quien le entregase; mas en todo érré segun el sentir de la comandancia generál que venero, y á quien ha parecido mal todo lo practicado con la mejór intencion por mi parte. Asi es que, con fecha 1. ° del presente ordena que no se reconozca á V. por gobernador: que ésta comandancia no permita haya reunion ninguna con el caracter de congreso, diputacion, consejo ni gobierno, pues que estando pendiente en la superioridád la resolucion, no debe habér mas autoridád que la del gefe politico de éste departamento.=Con éste objeto creo escribe á V. el referido Sr. comandante generál, y es adjunto el pliego. V. en su vista se servirà cesár en las funciones gubernativas que ejerce, porque repito, asi lo ordena la comandancia general á quien debo obedecér no obstante mi creencia espuesta.=Espero que el orden y quietud publica no será alterada en manera alguna, porque por esto he de hacer cuantos esfuerzos y sacrificios son de mi obligacion, asi como lo és, queden obsequiadas las ordenes de mi superior, y no otras.=El edificio del gobierno y cuanto él encierra, entregarà V. al señor gefe politico don Bartolomé Cárdenas el dia de hoy, á quien encargará V abra la correspondencia rotulada al gobierno para que no padezca atrazo su cumplimiento, sirviendose acusarme el recibo de esta orden y del pliego del Sr. comandante general que le remito.=Dios y Libertad Monclova agosto 10 de 1835.=*Joséf Maria Bermudez*=Sr. don José Miguel Falcón.

COMANDANCIA GENERAL É INSPECCION DE LOS ESTADOS INTERNOS DE ORIENTE.

Solamente proponiendose no entender las cosas, pueden cometerse las aberraciones que se han observado entre las personas que fingieron de autoridades en ese Estado. Efectivamente es una idea peregrina, el que espedido el decreto soberano de 23 de mayo ultimo, se contemplen con facultad suficiente los individuos que componian la legislatura, para disponer aun de la suerte de los pueblos, que nunca han merecido dirigir. O fingen no comprender el espiritu del enunciado decreto, ó se proponen desobedecerlo, haciendo alarde de su temeridad. La comandancia general que supo en dias mas dificiles hacer obedecer las leyes, y sugetar á algunos funcionarios de Coahuila que se propusieron inculcarlas con descaro, hoy no permitirá tampoco que se crien nuevos motivos de discordia, que bajo otros pretestos trastornaran tambien el orden publico.=Si se contempla nula é insubsistente la eleccion de las personas nombradas para autoridades ejecutiva y legislativa de ese Estado, tanto por los vicios de su nombramiento, cuanto por la conducta que obserbaron cuando Zacatecas se sublevó contra el alto gobierno, en cuya epoca manifestaron claramente sus deseos para producir el mal, ¿podrá bajo un principio legal la que se ha llamado diputacion permanente hacer eleccion de gobernador, y entrar en las demas funciones que á fuerza quiere ejercer? Seria ofender el buen sentido de los Coahuiltejanos, suponer que se engañan con tal facilidad. Las personas que compusieron indebidamente los espresados poderes del Es-

tado, están pendientes de una enorme responsabilidad por su conducta.=Por estas razones, la comandancia general de mi cargo no reconoce facultad, ni funcion legislativas de ninguna clase, en las personas que bajo una supuesta autoridad se han reunido en Monclova, y por consecuencia de este desconocimiento, no mira en la persona de V. mas que un C. de quien los revoltosos quieren servirse para llebar adelante sus planes de desorden=Bajo este concepto, si tan pronto como reciba V. esta nota no se desviste de ese poder que quiere representar, y á que no ha sido llamado legalmente, ni admitido por la mayoría del Estado cuyas riendas agarró, me veré en el caso de proceder de otra manera, pues que estando pendiente de la resolucion del alto gobierno, el modo en que debe organizarse de nuevo el Estado, no puedo permitir que se subvierta otra vez el orden publico, ya que por mis esfuerzos se ha conservado, despues del arresto del señor Viesca y demás personas que lo acompañaban. Los departamentos todos permanecerán dirijidos por sus respectivos gefes políticos, interin la superioridad comunica sus prevenciones, y faltar á esto será fomentar el desorden y querer males.—Al comandante militar de esa ciudad hago las indicasiones necesarias para la conservacion de la tranquiliad publica, y sugecion de los inquietos, y le prevengo no reconozca mas autoridades que las de una emanacion legal. Yo confio en que V. convencido de mis razones, obrará con la cordura que es necesario, y al concluir esta comunicasion en respuesta á la suya de 18 del pasado, le aseguro que me merece en lo particular, una distinguida consideracion y el mas sincero afecto.=Dios y Libertad. Matamóros agosto 1.° de 1835.=*Martin Perfecto de Cós.*=Sr. don José Miguel Falcón.=Monclova.

GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO LIBRE DE COAHUILA Y TEXAS.

Asi como V. entendió cuando recibió el mando de las armas de esta ciudad, que el decreto espedido por el congreso general en 23 de mayo ultimo, era unicamente con respecto al gobernador y dos consejeros que declaraba impedidos, para ejercer sus funciones constitucionales, tambien del mismo modo lo he entendido yó, y creó que lo entenderá toda persona que sin prevencion alguna lo lea. En el mismo concepto insisto, porque no hay razon alguna que me haga variar de él, ni menos de la firme creencia en que estoy de que mi nombramiento de gobernador interino del Estado, está legitima y constitucionalmente hecho; pues aunque V. en su oficio de ayer, y el señor comandante general de estos Estados en el suyo de 1.° del corriente, parece que quieren variar el génuino sentido del citado decreto de 23 de mayo, nó por solo esto, me hallo en el caso de darme por despojado del indicado empleo, que la patria há depositado en mis manos, en razon de que ni por la constitucion general, ni por la particular del Estado, ni por otra ley alguna, se confiere á los gefes militares la mas minima intervencion en los actos puramente gubernativos de las personas que ejercen el supremo poder ejecutivo de los Estados; ni menos la amplísima facultad que el señor comandante general don Martin Perfecto Cós, quiere abrogarse de intrepretar las leyes ó decretos, que por sí están mas claros que la luz del medio dia, como se advierte por la discusion que se tuvo al espedirse el mencionado soberano decreto, la cual consta integra reimpresa en el adjunto ejemplar de la gaceta de este gobierno que le acompaño.—Siendo pues así, que el podér que yó en la actualidad ejerzo, no dimana de esa comandácia militar, creo nó puede prevenirme que me separé de mi puesto, ni comunicarme otras especies en clase de ordenes; y muy mal haria yó en obsequiar su abanzada solicitud, por que me expondria á responsabilidades.—Es publico y V. sabe muy bien, que habiendo llegado á esta ciudad la orden que espidió el Exmo. señor presidente de la republica, para que se recibiese de las riendas del gobierno que hoy és á mi cargo, el señor ministro del supremo tribunal de justicia licenciado don Rafael Eca y Muzquiz, á tiempo de que yá yó estaba electo legitima y constitucionalmente para el mismo empleo, dirijí con este motivo una comunicacion por duplicado al Escmo señor ministro de Relaciones, para que impuesto S. E. el presidente de esta ocurrencia, dijese con vista de todo si aun asi se ponia en posecion el señor Muzquiz, asegurandole por mi parte que su resolusion sobre el particular, sería cumplida sin la mas minima resistencia.—Parece pues muy conveniente, de justicia y aun de utilidad al Estado, que V. suspenda las ordenes de la comandancia general con que se halla, relativas á la cesacion de mi persona en el destino que obtengo, hasta que el supremo gobierno general dicte lo que deba hacerse en el negocio de que se trata.=Dios y libertad Monclova agosto 11 de 1835.—*José Miguel Falcón.*—*Santiago del Valle*, secretario.—Señor comandante militar teniente coronel, don José María Bermudez.

COMANDANCIA MILITAR DE MONCLOVA.

Con mucha atencion hé visto antes y ahora, la discucion del soberano congreso general, relativa á nulidad de las autoridades de este Estado. Ella me impone que la mente de los legisladores fué solo anular la eleccion del gobernador y dos consejeros. Esto me impulsó indicar el establecimiento del gobierno en V.; mas como he dicho en mi anterior oficio, al señor comandante general há parecido mal y manda, se despoje á V. Si tiene facultades ó nó, yó no lo puedo saber. Su se-

hora guarda relaciones con el alto gobierno, é ignoro las disposiciones supremas, que haya en el particular.=Suponiendo á V. legalmente gobernante, sé que debia respetarlo y auxiliarlo nada mas. Soy soldado, he jurado una estricta obediencia á mis superiores, y á no hacerlo faltaba á la ley, lo mismo que al despojar á V. Entre estos dos extremos tan sumamente opuestos, y que solo mi desgracia me pudo conducir á ellos, escojo el de obedecer á mis gefes por que acato á la ley que inmediatamente me toca, y que és mi principal deber.=Por lo mismo le suplico con todo encarecimiento cese de gobernar, antes que yó en obsequio de las disposiciones del señor comandante general, obre militarmente y haga un estrépito en lo que no hay una necesidad, si se dá oidos á la razon y al bien publico.=Si el supremo gobierno dispone mañana la restitucion de V. mi placer será indesible: pero hoy és de necesidad que V. me crea con justicia para despojarlo, por la orden terminante que tengo de verificarlo asi, y de atropellarlo si no se presta docilmente.=Ahorreme V. este pesar cesando de gobernar en el momento que reciba este oficio, y olvidese de hablar mal de mis superiores, por que no lo puedo permitir, á virtud de que estoy satisfecho de que ni á V. ni á mi nos és licito residenciarlo.=Insisto en que entregue V. el Palacio al señor gefe politico: que diga á este abra la correspondencia dirigida al gobierno de este Estado para su observancia, y dejemos contestaciones que entorpecen el puntual cumplimiento que yó debo dar á las ordenes del señor comandante general justas ó injustas; pues que en mi código penal solo encuentro que mi obediencia debe ser ciega en todo y por todo, y con lo que únicamente cubro mi responsabilidad.=Esto digo en contestacion á su nota de V. de hoy, reiterandole me escuse de obrar militarmente por que me há de ser indispensable aunque sencible.=Dios y libertad. Monclova 11 de agosto de 1835.=*Josef Maria Bermudez.*=Sr. d. José Miguel Falcón

---

GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO LIBRE DE COAHUILA Y TEXAS.

Luego que acabé de impornerme del oficio de V. fecho el dia de ayer, me convencí que sobre el particular de que trata nada espero ver mas arbitrario, mas opresor, mas injusto y mas impolitico que el contenido de su citado oficio; pero sobre todo me há escandalizado y horrorizado mas que nada su primer parrafo, en que confesando V. paladinamente que los procedimientos de su gefe y los de V, son diametralmente opuestos á la intencion; espiritu, y letra del decreto espedido por el soberano congreso general en 23 de mayo del presente año, está resuelto como soldado, á cumplir al pie de la letra las ordenes de su superior, aunque sea necesario atropellár lo mas sagrado que haya en el mundo; y como este lenguage no és ni puede ser propio de un raciosinio sincero, me hé resuelto á no tener con V. mas contestaciones, porque aunque en efecto podia probar hasta la evidencia, que ni el señor comandante general ni V. puede legalmente entrar con el supremo gobierno del Estado en competencias de esta naturaleza, solo tendria esto lugar, cuando V. y su gefe no estubieran obcecados como lo están, y preparados para no oir mas razon que la de los fusiles y bayonetas que tienen á sus ordenes.=En vista de la fuerza con que V. me amaga por dos veces en su precitado oficio, me veo en el caso de separarme del alto puesto que legalmente se me ha conferido por una legitima autoridad, y por llamamiento de la ley, omitiendo mas esfuerzos en obsequio de la tranquilidad publica, que pudiera alterarse á cualesquiera estrépito que advirtiera, si yó continuara resistiendo mi separacion para manifestar á V. muchas cosas que me ocurren, sobre la ninguna utilidad y demasiado perjuicio que vá á resultarle á la patria, de la acefalía en que por culpa de VV. vuelve á quedar el Estado. Concluyo pues diciendole que, quedan entorpecidos muchos negocios de importancia, y entre ellos algunos que el supremo gobierno general me dirijió en el correo de ayer, á los que yó debia darles curso por el de hoy, ó por el de la semana entrante, si V. no se hubiera negado como lo ha hecho, á dejarme funcionar hasta que el supremo gobierno general resolviera lo conveniente sobre el punto que le tengo consultado, con relacion á la orden que libró para que recibiera el gobierno que és á mi cargo el señor ministro don Rafael Eca y Muzquiz; pero quedando todo á la responsabilidad de V. no puedo menos de retirarme con sentimiento por la razon antes dicha, dejando cerrada mi secretaria en el estado que actualmente se halla (cuya llabe le remito), para que V. como árvitro que hà querido hacerse de los negocios del Estado, disponga de ella lo que estime conveniente á las miras del señor comandante general, que respeta, y venera como dice.=Dios y libertad Monclova 12 de agosto 1835.=*José Miguel Falcòn,*=*Santiago del Valle,* secretario.=Señor comandante militar teniente coronel, don Joséf Maria Bermudez.

GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO LIBRE DE COAHUILA Y TEXAS.

Número. 71.=E. S=Por las adjuntas copias se servirá V. E. imponerse de las contestaciones que han mediado entre este gobierno y la comandancia militar de esta capital, con motivo de las ordenes arbitrarias que el Sr. comandante general don Martin Perfecto Cós, ha librado para que el que subscribe deje de ejercer las funciones que le competen por ministerio de la ley.=Las mencionadas copias ministran todo lo necesario para que el Exmo. señor presidente

impongan, de que á tán abanzadas pretenciones, me resistí cuanto me fué posible; pero que habiendome amagado con la fuerza, me fué preciso sucumbir en obsequio de la tranquilidad publica. =Sirvase V. E. manifestarlo todo al Exmo. señor presidente, para que en su vista se digne dictar las providencias que estime justas, para que la cosa publica en el Estado de Coahuila y Texas, vuelva al orden constitucional, interin el soberano congreso general y el supremo gobierno de la union expiden sus ordenes en caso de ser necesaria alguna variacion. =Esta ocasion me proporciona la de reproducir á V. E. las seguridades de mi consideracion y respeto.=Dios y libertad Monclova 12 de agosto de 1835.=*José Miguel Falcón.*=*Santiago del Valle,* secretario.=Exmo. señor ministro de Relaciones.

COMANDANCIA MILITAR DE MONCLOVA.

Me queda la satisfaccion de que al leer nuestras comunicasiones los sensatos é imparciales, calificarán á V. de injusto, porque trata mal á quien tan moderadamente le ha manifestado, que el deber lo ha empeñado á separarlo de un puesto, á que yo mas que otro cooperé subiese V., creido obsequiaba á la comandancia general de que dependo, y que ha desaprobado lo hecho, manda quitar á V. y que si se resiste vaya preso á Monterrey. Siendo mi profesion la de obedecer, V. no me debia culpar, mucho menos cuando el que me manda es subordinado del gobierno supremo á que V. y yo estamos sujetos, y con cuyo gobierno mi gefe trata lo que ignoro; no debo investigar, y creo no se equivoca; mas si asi fuere, la responsabilidad no será mia. V. que no sabe lo rigido que es la ordenanza militar, me acrimina; pero el que la haya visto siquiera por el forro, me hara la justicia de creerme arreglado, y mas si advierte que primero que otro, indiqué tomase V. las riendas del gobierno del Estado por lo sencible que me era su acefalia, y paralizacion de sus grandes negocios. Si mi general ignorara lo que ha pasado en la eleccion de V., nombramiento del señor Muzquiz, y consulta hecha á la superioridad el 22 de julio procsimo pasado por el ministerio de relaciones, yo dilataria el complimiento de sus ordenes porque era prudencia; pero S. S. está impuesto de todo, y esta medida la ha tomado en vista de su oficio de V. del 18 del mismo, y en el que se estampa que era V. gobernador, interin lograba su libertad el señor Viesca, anulado por el congreso general, y advertido por mi este grande defecto en la eleccion de V. Dicho oficio del 18, salió de aqui el repetido 22 junto con mi parte y todos los pormenores de lo ocurrido. Ello ha producido á mi entender la quita de V., y á mi solo corresponde obedecer á mi general, que creo obra anuente á lo que de Mejico se le preceptua.= Si este proceder me acarrease males, los sufriré gustoso porque mi conciencia me dice, cumplí, cuando cooperé á que subiese V. en concepto de que era legalmente, y ahora á que baje porque me lo mandan. =Disimulo los insultos que me prodiga en su oficio de hoy, para acreditar al mundo entero que no soy lo que V. dice. Bastante racional es quien permite los ayes al adolorido, y dá tiempo para que se obre en calma. Reflecsione que nada tienen de impoliticas mis comunicaciones, ni de obcecado el obrar de mi superior y mio. V. ha dado á su pluma un vuelo que le perdono porque no sabe lo que ha escrito. Creyó decorar su caida, olvidandose de la circunspeccion y retentiva que debia tener en el hablar.=Recibi la llabe del Palacio: la entregaré al Sr. gefe politico mañana, y la medida que he dictado de que habra la correspondencia de la superioridad, y cuide del archivo, lejos de tenerse por arbitrariedad debia agradecerseme , porque es para que se recientan menos atrazos con la acefalia á que vuelve el Estado por orden de mi general y no mia que bastante la lloro y lo dije á V. en mi primera comunicasion cuando recibió el gobierno. =Reitero que no creo tener ninguna responsabilidad como V. dice. Ella será del alto gobierno que dá sus ordenes á mi general, quien me las comunica á mi que cumplo porque obedezco. =Con lo espuesto queda concluido todo: espero me remita la contestacion para mi general, del pliego que le mandé el dia 10 y con lo cual despacharé el estraordinario que está detenido.= Dios y Libertad. Monclova agosto 12 de 1835.=*Joséf Maria Bermudez* =Sr. D.José Miguel Falcón.

En el oficio de 11 del que rige, acuse á V. recibo del que me dirigió del señor comandante general, y no habiendo tenido lugar de dár por separado la contestacion que V. me reclama en su nota de ayer que hé recibido hoy, á causa de haber estado bastante ocúpado en negocios de mucha importancia, y contestando al mismo tiempo los oficios que V. me comunicó sobre que me separase del gobierno del Estado, hallandome destituido de este empleo, considero que como particular no me es debido contestar aquel, esperando por lo tanto que V. convencido de la razon que me asiste. dé por concluida toda contestacion relativa al asunto indicado.=Dios y libertad Monclova 13 de agosto de 1835.=*José Miguel Falcón.*=Señor comandante militar teniente coronel, don Joséf Maria Bermudez.

Monclova 1835.

Imprenta del gobierno a cargo del C. Sisto Gonzalez

CONTESTACION

A LA REPRESENTACION DEL Y. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO EN QUE PIDE SEA AQUEL PUERTO DE DEPOSITO.

ò sea continuacion de las obcervaciones sobre la iniciativa del supremo gobierno para cerrar los puertos de Mazatlan y San Blas.

*vvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvv*vvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvvv*

Ha llegado á nuestras manos la representacion que el Y. ayuntamiento de Acapulco elevó al congreso general el doce del pasado, pidiendo que aquel puerto sea declarado de deposito y como en ella se combaten algunos de los argumentos de la representacion del ayuntamiento de Tepic al mismo congreso general contra la iniciativa del supremo gobierno pidiendo la clausura de los puertos de Mazatlan y San Blas, hemos creido oportuno entrar en el ecsamen de las razones que alega la municipalidad de Acapulco, pues de la discusion de estas materias resultará la mayor claridad que podra ser util cuando el congreso se ocupe de materia tan importante.

El ayuntamiento de Tepic justamente alarmado al saver la iniciativa del gobierno para cerrar à San Blas represento al congreso general, provando ser la iniciativa anti-politica y anti-economica añadiendo que en hora buena quedase abierto el de Acapulco cuya concurrencia no teme, y el ayuntamiento de Acapulco ofendido tal vez de que se patentizasen las innumerables ventajas que San Blas tiene sobre Acapulco, como puerto mercantil, pide que se declare á este ultimo puerto de deposito, y creyendo que escriviendo mucho diria algo á dado á luz una multitud de ideas inconecsas ecsageradas y equivocas.

Las razones que el ayuntamiento de Tepic patentizó para que San Blas no se cerrase fueron en resumen; que la medida tendia al antiguo monopolio de Veracruz y Mejico-Que Acapulco esta destituido de todos los elementos que constituyen un puerto mercantil-Que el trasporte de las mercaderias importadas por Acapulco es de dicil trasporte (ahora añadiremos muy costoso y algunas veces imposible) Que Acapulco es continuamente presa ordinaria de las revoluciones-Que halli no ecsiste mas que una sola casa de comercio-Que antes solo servia para la Nao de China, y hoy solo para surtir de Cacao Guayaquil á Mejico-Que las importaciones á dicho puerto solo pueden servir á una porcion muy pequeña del estado de Mejico y Oajaca-Que unicamente pueden servir para surtir á una faja de treinta leguas al interior desde el Sur de Colima hasta Ahuatulco en cuyo espacio no hay cien mil havitantes-Que esta poblacion se compone. de gente que desconoce las necesidades de la vida y que por supuesto consume muy poco-Que ella esta siempre dispuesta á secundar las ideas revolucionarias sean cuales fueren-Que no hay mas que dos viejos buques del cavotage-Que no hay un carpintero de Rivera ni maderas de construccion ni lanchas para la descarga de los buques, ni cables ni ausilios de ninguna clase-Que carece de edificios publicos para oficinas y de almacenes-Que se dificultan las mulas para trasportes-Que sus caminos para el interior son los peores de la Republica-Que los rios de Papagayo y Mescala son á veces intransitables y detienen muchas veces hasta los caminantes á la ligera y en fin que solo con el tiempo y á costa de sacrificios podra ser Acapulco un pueblo comerciante.

El Y. ayuntamiento de Acapulco á razones tan poderosas y facil de demostrar solo contesta en lo mucho que escrivio-Que el gobierno no puede ser sorprendido-Que es el mejor puerto del Pa-

cifico-Que está en el centro de los puertos del Sur-Que es á proposito para el comercio costanero y estrangero-Que San Blas es una rada habierta, que en su estero no hay mas cavidad que para cinco ó seis buques-Que no hay agua; -Que es mas enfermizo que Acapulco-Que hace tiempo se estan dando providencias para trasladar à Acapulco el apostadero -Que San Blas carece de recursos supuesto el habandono de los buques de la nacion y la falta de pagas á la marina -Que la mas inmediacion de Acapulco á la capital que San Blas proporciona á las mercaderias importadas por el primero una plaza de gran consumo-Que ademas de la Ysabel y Costituyente tiene la Leonor el Catalina y Margarita-Que las revoluciones tan frecuentes en aquel pais no las han hecho los de Acapulco sino los pueblos de su inmediacion, confesando la multitud de robos y asesinatos que halli se cometen-Que con mas impuestos se compondran los caminos y se echaria un puente en el Papagayo-Que situados los Consules y Vice-consules estrangeros en Acapulco tendran mas cerca al gobierno para sus comunicaciones y que cerrandose San Blas no se aumentará el contrabando. Agrega algunas esplicaciones inconecsas y usa de ciertos dicterios y ecsageraciones impropias de la cuestion.

En resumen á las poderosas razones del ayuntamiento de Tepic solo se contesta á dos ó tres dejando á todas las demas en pie, sin duda porque á pesar de lo mucho que escrivio aquella corporacion no tuvo modo de revatirlas ni superficialmente. De las razones alegadas por Tepic quedan pues en su vigor sin revatir la dificultad del trasporte de las mercancias por los pesimos caminos. La inseguridad de Acapulco por las muy repetidas revoluciones. La escaseez de casas mercantiles. La muy escasa poblacion á quien su comercio puede abasteser. La falta de aucsilios maritimos, y la de edificios publicos para almacenes y oficinas. No dejan de ser bastante poderosas las razones del ayuntamiento de Tepic que no contestó el de Acapulco. Pasaremos ahora al ecsamen de las que contesta.

Dice Acapulco » *El gobierno no puede ser sorprendido*. El gobierno se compone de hombres, hombres con pasiones y afectos, susceptibles de equivocaciones, y en consecuencia capaces de errar. No solo el gobierno puede ser sorprendido, y está sugeto á equivocaciones. Lo estan los congresos, y lo estan todas cuantas corporaciones ecsisten en el mundo. La infalibilidad solo esta concebida á la cabeza de la Yglecia; y creer que un hombre ó una reunion de hombres es infalible solo por que ellos ú otros hombres lo dicen, es creer la infalibilidad sobre principios muy falibles. Solo Dios es infalible.

Dice el ayuntamiento Acapulqueño. *Acapulco es el mejor puerto de los del pacifico, y es mas sano que San Blas.* Concedido. Pero si la bondad del puerto y la salubridad del clima, han de ser condiciones precisas de los puertos habilitados y de deposito, cierrense Veracruz, Tampico, Tuxpan, Matamoros y en sustancia todos los de la Republica. Repetimos lo que ya hemos dicho. El comercio no busca buenos puertos, ni climas sanos, busca concurrencia, consumidores, riqueza, y Acapulco no tiene ni riqueza, ni consumidores ni concurrencia.

,,*Acapulco, dicese, es propio para el comercio costanero y estrangero.*" Distingamos. Acapulco es propio para el comer costanero. En efecto alli pueden llevarse arinas de Guaimas, queso y javon de la baja California, y algunos otros articulos de que carece, que son los mas. No será la primera vez que ha necesitado que se lleve de San Blas maiz, frijol, manteca y los demas articulos para la vida. Para el comercio estrangero Acapulco es propio, para inportar cacao Guayaquil y algunos efectos del Asia, que se consumen en Mejico; pero para el comercio estrangero europeo, que es el que mas ocupacion tiene en la Republica, Acapulco es insignificante. Los estados de Yucatan, Tabasco, Veracruz, Puebla, Mejico, Oajaca, Queretaro, parte del de Guanajuato y parte de Morelia, se surten mas pronto mas barato y mejor por Campeche y Veracruz; los estados de San Luis, Tamaulipas, Tejas, parte de Zacatecas, se surten mas pronto mas barato y mejor por Tampico y Matamoros: los estados de Jalisco, Durango, Chihuahua, Sinaloa, parte de Morelia, parte de Zacatecas y parte de Guanajuato, se surten mejor y mas barato por San Blas

y Mazatlan. El de Sonora se surte mejor por Guaimas. ¿A quien pues podrà proveer Acapulco? A la costa grande y chica, á una poblacion miserable, no consumidora, á una poblacion que siempre va á la vanguardia de gritos y pronunciamientos. Esto es mas claro que la luz del dia.

Dice Acapulco. *San Blas es una rada abierta y su estero es susceptible de cinco ó seis buques.* San Blas es una rada abierta: muy cierto. Lo es Veracruz y es el primer puerto de la Republica: lo es Tampico y es el segundo: todos los puertos de Mejico son inseguros, á escepcion de Acapulco y Guaimas, y no por ser estos los mas seguros son los mas ricos ni los mas concurridos. ¿Por que? Por que no hay poblacion consumidora. *El estero de San Blas no es susceptible mas que de cinco ó seis buques.* Si quisieramos usar del lenguaje de los ilustres municipes Acapulqueños, les diriamos, que ninguno de ellos sin duda ha visto á San Blas, pero respondiendoles con razones, les diremos, lo que ya hemos dicho en nuestras anteriores observaciones, que el estero de San Blas con poco costo, es susceptible de tener cien buques fondeados, los cuales estarán mas seguros que en Acapulco. No queremos que se nos crea sobre nuestra palabra, por que podemos ser algo apasionados á San Blas, pero apelamos al testimonio de los sres. facultativos Tosta, Narvaez, Ploves, Martines y Cardoso, y nos sugetamos hasta al parecer del sr. Acapulqueño capitan de Fragata Don Lucas Fruneau y Manso, cuyos conocimientos en la materia deben ser de algun peso, y cuyo parecer debe ser intachable á la ilustre municipalidad que representa.

Acapulco está en el centro de los puertos del Sur. Esto dicen los ilustres municipes, que hechan en cara al ayuntamiento de Tepic el no saber una jota de geografia ni topografia. ¡Valganos Dios! El que al cielo escupe le cae la saliva á la cara. En esto nos manifestaron los sres. alcaldes, regidores y sindicos de Acapulco que sus srias. no poseen los conocimientos geograficos y topograficos que decantan. A la prueba. La costa del pacifico de la Republica Mejicana, está situada de 16 á 38 grados Norte desde Tehuantepeque hasta S. Francisco. Tomada esta distancia el centro será en los 27 grados. Acapulco está en los 17, luego en lugar de estar en el centro está al estremo sur. A Dios conocimientos geograficos y topograficos. Segun el anterior calculo, Guaimas que está en los 28 grados será el puerto mas central de la costa del pacifico de la Republica Mejicana; pero tomando para el calculo por base, la poblacion como debe tomarse, es decir desde Tehuantepeque 16 grados hasta Guaimas 28, por que por ahora y en mucho tiempo la california es nula è insignificante, deduciremos que el punto central es el puerto que esté situado á los 22 grados. ¿En cuantos está San Blas M. Y. Ayuntamiento de Acapulco? En los veinte y uno y medio cabalitos: Luego San Blas y no Acapulco es el puerto mas central de la costa poblada de la Republica Mejicana en el pacifico.

En San Blas no hay agua. Esto dice el ayuntamiento de Acapulco y nosotros con el respeto debido á tan Y. corporacion, le decimos que se equiboca, la hay en diversas partes y en abundancia. Hay un arroyo llamado la aguada, que desagua en el mismo estero de San Blas, á distancia muy corta, capaz de apagar la sed á toda la poblacion centiplicada de Acapulco y su distrito, aunpue estuvieran mas sedientos que Tántalo. Es tan absurdo y tan equivoco este argumento que no queremos perder el tiempo en refutarlo.

El apostadero de marina debe estar en Acapulco. Concedido por nuestra parte, y agregaremos que lo cedemos con mil y mas amores, á los sres. Acapulqueños. A cada uno debe darse, lo que naturalmente le pertenezca. Acapulco es mas propio para apostadero que San Blas, por que es mejor puerto y mas sano; Portsmonth en Inglaterra es un escelente puerto, y alli está el departamento de marina: Liverpool no es tan buen puerto, pero es el segundo mercantil del globo. Quiera enhorabuena Acapulco ser departamento de marina, por que es conveniente que asi sea, pero no quiera ser el primer puerto comerciante del pacifico, siendo el ultimo. Llebese cuanto antes el apostadero, se lo cedemos sin oposicion alguna, y aun le ayudaremos á que se traslade alli. Para nada lo apete-

cemos

El decir que *supuesto el abandono de los buques de guerra y falta de pagas à la marina es claro que San Blas es escaso de recursos*, equivale á lo mismo que si nosotros digeramos: el Navio Congreso, Fragata Libertad &. &. estan abandonados en Veracruz y los marinos escasos de pagas, luego Veracruz es escaso de recursos, y debe cerrarse. Esto es confundir la cuestion, por que quien mal pleito tiene à boruca lo mete. El gobierno en San Blas, y en toda la Republica, está escaso de recursos; esta es una verdad, y esta es la causa del abandono de la marina y falta de pagas á sus empleados; pero que las escaseces del erario prueben la falta de recursos mercantiles, es no tratar el punto en cuestion con la franqueza y claridad debida. Para el gobierno, San Blas tiene triplicados recursos que Acapulco: tiene oficinas publicas, tiene almacenes mejores que Veracruz. La aduana de San Blas produce tres tantos mas que la de Acapulco: veanse las memorias de hacienda. ¿Y esto que quiere decir? Que San Blas es mas comerciante pue Acapulco. Las escaseces del erario son generales en la Republica, pero ellas nunca pueden probar que un puerto sin poblacion, y de consiguiente sin consumidores y sin comercio, pueda ser mas á proposito para el trafico que otro que tiene ambas cosas.

La inmediacion de Acapulco à Mejico dice su ayuntamiento, proporciona à las mercaderias importadas por dicho puerto una prenta salida. No tubo presente la Y. municipalidad al estampar este aserto lo que confesó paladinamente en su tercer parrafo, que *las mercaderias importadas por Veracruz à Mejico y Oajaca, se presentan en el mercado á precios mas comodos que las importadas por Acapulco*. ¿Donde pues se espenderian esos cuantiosos cargamentos que en el octavo parrafo dice la misma corporacion se importarian en Acapulco? Esta si es contradicion notoria y no la que se hecha en cara á la municipalidad de Tepic que despues conbatiremos. Repetiremos sin cesar que Mejico no puede consumir importado por Acapulco mas que cacao Guayaquil y algunos artefactos asiaticos. Lo demas es alucinarse sin alucinarnos.

Nos dice con aire de triunfo la M. Y. corporacion de Acapulco. *Que no solo la vieja Ysabel y el anciano Constituyente son los buques de su puerto, sino tanbien la barca Leonor, Bergantin Catalina, y Goleta Margarita*: hechandonos en seguida la andaluzada de que estos buques no solo pueden ellos solos cargar la carga toda que los buques del cabotage de San Blas sino tambien meter todos estos buques dentro. ¡Viva la ponderacion! Aca los que nunca hemos estado en Acapulco, savemos lo que alli pasa y por lo mismo savemos que la Leonor y Catalina pertenecen al sr. Virmond, quien ignoramos sea vecino de Acapulco, ni tenga alli casa de comercio establecida. Solo savemos que hasta ahora ha sido vecino de todas partes y si hoy ha podido adquirir vecindad es en Mejico donde se ha casado. Pero aun concedido que esos buques fueran de Acapulco, cual es su trafico? Casi nada de Acapulco, tomar sebos y cueros en California alta, llevarlos á Lima y Valparaiso y traer de estos puertos efectos para la alta California, tocando en Acapulco para recivir algunas frioleras compradas en Mejico. Esto no puede llamarse poseer buques para su comercio. La Goleta Margarita, si es una que tiene un sobrenombre muy sucio, es de un frances vecino del mundo. No obstante aun cuando asi fuera y aun cuando estos buques tubieran mas panza que el Caballo de Troya, no podrian tragarse carga y buques de San Blas. Razon al canto. Entre la Leonor, Catalina, Constituyente, Ysabel y Margarita miden si mal no nos acordamos 600. toneladas poco mas ó menos. Pues citandoles cinco buques de San Blas de mas de doce ó quince que podiamos citarles les sacaremos 700. toneladas. Estas estan repartidas entre los Bergantines Brillante, Ramon, Gabriela y Goletas Margarita y Guadalupe. Con este y otros hechos de igual jaez se conoce la esactitud y certidumbre de los argumentos del ayuntamiento Muy Y. de Acapulco.

No pudiendo la respetable municipalidad negar que aquel pais es el prototipo de las revoluciones, se disculpa con decir que no son en Acapulco sino en los pueblos inmediatos en donde tienen

origen; confesando en seguida los males consiguientes de asesinatos robos &c. parece la disculpa á la de los niños: *yo no fui, fue mi hermano*. y ¿las consecuencias cuales son? las de ser Acapulco presa continua de las revoluciones y por supuesto de no ecsistir en aquella poblacion segnridad ni individual ni propietaria. Figuremos pues el puerto de deposito en Acapulco, y que despues de que el gobierno haya gastado doscientos mil pesos en hacer los almacenes que hoy no tiene, estan ellos llenos de mercaderias. Por un lado salta un costeño. *Mueran los coyotes* Por otro otro *Mueran los estrangeros*. Otro á la palestra, *Primera columna de la libertad*. Otro *Viva la Federacion* Otro *Muera Santa-Anna*. y otros y otros y otros con pronunciamientos tan absurdos y anti-politicos como los que hasta el dia hemos visto en aquella costa. El primer ensayo seria apoderarse de lo ageno, como que lo necesitaban y casi siempre lo han hecho. A Dios entonces deposito, almacenes, propiedades &c. y despues de tan terribles males, las temibles consecuencias de que las naciones estrangeras reclamasen á nuestro gobierno las propiedades robadas á sus subditos. Este no es nn cuadro ecsagerado, está en el orden de las cosas, en la costa del sur; si hasta hoy sin aliciente laguno, no pasa año sin dos ó tres grititos á cual mas descabellados, ¿que sucederia cuando hubiera en deposito valor de cuatro ó cinco millones de pesos? Ya se ve no llegaria á suceder tal cosa, por que cada uno es dueño de su miedo, y lo mismo valdria declarar á Acapulco puerto de deposito, que nombrar nosotros á Mongoy Califa de Bagdad. no habria tontos que fuesen á depositar sus mercancias á pais en donde tras de no hallar compradores, estubieran espuestos á la voluntad del primero que diese un grito. ¿Y que diremos de los terremotos? que ellos son un inconveniente invencible para la construccion de almacenes solidos y seguros. Por esta razon las casas de Acapulco son todas de palos parados y lodo y aun asi son tan costosas que hay fabricas de esta clase con techo de tejas que cuestan veinte y mas mil pesos, casas que en otras partes no valdrian mil.

Dice tambien el ayuntamiento de Acapulco: ,, *Establecido el deposito y con mas impuestos y mas peages se compondrian los caminos y se haria un puente al Papagayo*. ¡Brabo! Esta es la verdad de Pedro Grullo: con dinero se puede hacer todo, pero si esto no se hizo hallá en tiempo de maricastañas, cuando el Galeon de Manila, cuando los perros se amarravan con longanizas, cuando sovraba el dinero, cuando habia consulados de cuyos tribunales era un dever esencial la composicion de caminos, cuando un gobierno á tres mil leguas no pulsaba las ventajas y desventajas de una medida y cuando átodos se obligaba á hir à comprar chitas y paliacates á Acapulco, crehe la Y. corporacion que hoy que se piensa para hacer, que se puede decir lo malo que se hace y que se intenta hacer, que tenemos un gobierno justo, vijilante é imparcial, que se han visto las ventajas inmensurables de otros puertos, en fin hoy que se hila mas delgado, habian de hir los candidos comerciantes á contribuir con sus patacas á hacer un buen camino á los sr. s. Acapulqueños y á construirles puentes para que no pasaren con el jesus en la voca el Papagayo, Mescala y otros? !Cuanto nos alucina el interes propio!

Otra razon muy peregrina estampa el M. Y. ayuntamiento y es la que. *Establecido el deposito en Acapulco, los consules y vice-consules residentes halli tendran mas cerca la comunicacion á Mejico*. Este argumento ni savemos como combatirlo; no obstante diremos, que si buscamos la procsimidad á la capital, para la residencia de sus srias. los consules y vice-consules, mejor hera establecer en Chalco el puerto de deposito. ¿Que tiene que ver para que un puerto sea ó no á proposito para el comercio la inmediacion ó distancia de la recidencia de los agentes consulares? Esto se llama querer decir mucho y no decir nada. Pero á proposito de consules y vice-consules diremos que si estos caballeros llegan á saver que uno de los gritones y pronunciamenteros de aquel pais, estropeó y por poco fusila al sr. Almeida consul de Colombia, no habrá quien quiera servir este empleo en Acapulco aun cuando las dotaciones fueran muy brillantes.

Dice tambien Acapulco ó su ayun-

tamiento. *Que no por cerrar los puertos se aumentará el contrabando*: y nosotros contestamos lo que ya tenemos dicho. Que mientras ecsista ese arancel tan ecsorvitante y mal calculado, mientras los empleados esten tan mal dotados, mientras sus empleos esten á la voluntad de un ministro, habrá contrabrando, haya veinte puertos havilitados ó haya uno. Los hombres son hombres y no angeles. Si hoy se gana à un guarda con veinte pesos y á un administrador con mil, por que no les alcanza su sueldo para vivir, mañana se ganará á un guarda-costa mal pagado con quinientos. El mal no está en las persnoas, está en las cosas. Si estas no se remedian, las personas pongaose las que se pongan seran las mismas. Sobre este particular suplicamos al Y. ayuntamiento lea nuestras anteriores observaciones.

Para manifestar la inseguridad de San Blas se cita por una nota la perdida de la goleta Aurora. Aqui nos ocurre una reflecsion. El ayuntamiento de Acapulco hizo su representacion el doce de Octubre procsimo pasado. La Goleta Aurora se perdio el cuatro de Octubre. O el ayuntamiento supo la noticia por Telegrafo ó tiene el don profetico. Por un conducto ordinario ó estraordionario no pudo saver el doce la perdida de la Aurora el cuatro. Esto nos prueba que algun santo de su devocion puso la nota en Mejico. Ella valdria algo si nosotros negaramos que el puerto de Acapulco es mas seguro que la rada de San Blas y aun en este caso valdria muy poco. Por si la Muy Y. municipalidad y el comedido anotador lo ignorase, le diremos..... pero no, es hablar muy claro..... no obstante le diremos que no escrive con verdad. El Bergantin Aurora no estaba listo para dar la vela, sino que ya iba navegando, salio de San Blas á las cinco de la tarde navegó esa noche hasta que á las dos de la mañana encalló por impericia del Capitan. De esta manera se puede perder un buque en la Laguna de Tescoco. Repetimos que confesamos que Acapulco es buen puerto y que San Blas no lo es, pero que diran los Iltres. municipes, y su oficioso comentador, si les digeramos que el año de 27 á principios del mes de junio, estando fondeado en el imcomparable puerto de Acapulco el Bergantin nacional Bravo se vinó á la playa, se llenó la barriga de agua y por falta de recursos navales no fué posible sacarlo de la playa en qne varó? Contestarian si fueren francos é ingenuos que es malo usar argumentos que pueden volberse muy bien contra dichos y mas bien fundados. Pues esta si es una verdad en todas sus partes, no como la de la Aurora. En Acapulco vive aun el dueño del Bravo, que hoy dia es de la ancianita Ysabel, carenada de quilla á perilla, pero á la que no se le pueden quitar los años por mas que se emperendengue pues aunque la mona se vista de seda mona se queda.

Vemos asegurar en la representacion en cuestion que en el transito de Mejico á Acapulco hay cinco ò seis mil mulas. Respetamos infinito el aserto de tan Y. corporacion, pero podemos asegurarle que no muy lejos de donde esto escrivimos, está un comerciante de esta ciudad que por falta de mulas tubo el año de 27 doscientos tercios desde Junio á setiembre en Acapulco, sin poderlos llevar á Mejico á pesar de pagar el moderadisimo flete de diez y ocho reales arroba. Hemos visto el conocimiento del arriero Coronel que llevó la carga á Mejico á este precio y savemos que la carga no pudo llegar á la capital hasta todo Octubre. Es decir que estuvo cinco meses para poderla conducir por falta de mulas. Donde estarian entonces las cinco ó seis mil mulas que nos dice la representacion de Acapulco?

Ofrecimos combatir una contradicion que el ayuntamiento de Acapulco hecha en cara al de Tepic y lo cumplimos. Dice Acapulco. ,, *Espone aquel Y. cuerpo en su quinto parrafo que la introducion de Veracruz á esa capital y del Estado de Oajaca hacen que las mercaderias importadas por aquel puerto directamente de Europa, se presenten en el mercado á precios mas comodos que las importadas por Acapulco.* " *Aqui tiene vuestra soberania una contradicion no poco notable, por que siendo esto cierto como lo es que interes podran tener en Mejico y Veracruz para hacer monopolio en sus comercios, y que pueda convenirles que no haya mas puertos en el mar del Sur que Acapulco y Guaimas*

proporcionando tantas ventajas el de Veracruz sobre el primero? De que se deduce que solo una ciega pacion &. &.

Pues señor Y. ayuntamiento de Acapulco el interes que tiene Mejico y Veracruz en que se cierren todos los puertos del Sur menos Acapulco y Guaimas es ese mismo que vdes. confiesan con nosotros, que dandose las mecaderias importadas por Veracruz mucho mas baratas que las importadas por Acapulco, dejando este abierto y cerrando los demas, es lo mismo que cerrarlos todos. Porque todos irian á vender á Veracruz y Mejico, por la facilidad de conseguir ventas, y todos irian á comprar á Mejico y Veracruz por mas varato que en Acapulco. Este no hay duda esta abierto pero en el nombre no en el hecho, porque seria enteramente nulo y siendo enteramente nulo claro es el monopolio de Veracruz y Mejico; monopolio muy disputado y apetecido desde antaño. Guaimas seria tan insignificante como Acapulco y la consecuencia hera que solo Veracruz seria el privilegiado. Esta ocurrencia del ayuntamiento de Acapulco nos parece á aquel que buscava su sombrero teniendolo en la cabeza. El ayuntamiento buscava la causa del monopolio y no la hallava, estando en las mismas razones que él estampa. Si agregaramos ahora lo de ciega pacion &. nos podrian llamar poco generosos y nosotros queremos preciarnos de serlo.

Cuando los hechos estan en contradicion con las razones que se esponen, es necesario confesar que estas no ecsisten. Nos pondera Acapulco la multitud de maderas de que abunda y nosotros hemos visto á muchos buques que van de San Blas á aquel puerto llevar tosas de cedro; aun cuando ha sido nesario reparar halli algun buque de guerra hemos visto llevar de aqui las maderas. El Bergantin Constante el año de 25. no trajo otro objeto á San Blas que llevar maderas y carpinteros para la composicion del Navio Congreso. Siendo esto cierto como en efecto lo es, no savemos como pueden abundar esa multitud de maderas que se citan pero estando enteramente combenidos en que el apostadero de marina debe situarse en Acapulco, nos alegramos infinito de que ademas de la seguridad del puerto y mejoria del clima, que jamas hemos disputado haya tambien las maderas necesarias para construcion y reparos.

Ala verdad ignoramos que jamas el gobierno no haya podido disponer de esos centenares de miles de pesos ecsistentes en las adunas de Mazatlan y Guaimas. El qne escrivio esto ignora sin duda que el giro de letras facilita todo, y que no es nuevo el que el comercio de Mejico y de el interior desee tener sus fondo en estos puertos en los que con facilidad se consigue la pronta compra de pastas que proporcionan ventajas en la estraccion. Si pues hubieran ecsistido esos centenares de miles de pesos en dichos puertos, no hubiera faltado quien los hubiera tomado al gobierno dandole el dinero en Mejico, y no habria tenido necesidad la tesoreria general de situar algunas veces fondos en Guaimas para las atenciones de la alta California y presidios de Sonora. Pero en estas inesaactitudes cae quien escrive ó con pasion ó sin conocimientos en la materia de que se trata.

Concluimos con una observacion de mucho peso. Demostrado como está que Acapulco por falta de poblacion inmediata, no puede ser un puerto consumidor y en que se hagan ventas para el interior, el deposito en su puerto cerrando los demas, solo serviria para que San Blas y Mazatlan verdaderamente consumidores fueran á abastecerse á aquel deposito, resultando de aqui gravamenes considerables de fletes gastos y riesgos. Cuanto mas natural pues es dejar havilitados para el comercio del estrangero puertos verdaderamente comerciantes y consumidores que no cerrarlos, obligandolos á irse abastecer á un puerto que ademàs de consumir muy poco para el interior, trae el incombeniente de estar situado al estremo Sur de la Republica? Pero nosotros mas generosos que los de Acapulco, y con mejores y mas liberales ideas en comercio, no pretendemos la esclusiva á pesar de las grandes ventajas que tenemos sobre Acapulco.

Quede en hora buena abierto este sin cerrarse San Blas y si en efecto Acapulco es tan á proposito para el comercio como su ayuntamiento quiere hacer creher, no tema la concurrencia de los demas

puertos; el suyo la tendrá si la merece, por que el especulador siempre ba á donde se le proporcionan mejores y mas prontas, ventas y mas crecidas utilidades: agregando solamente que si quedando abiertos en el pacifico los puertos havilitados de San Blas Mazatlan Acapulco y Guaimas, ha de establecerse un puerto de deposito como lo ecsige una marcha mercantil franca y combeniente, indudablemente San Blas tiene mayores y mejores elementos que todos los demas, cuyo punto sostendremos con razones y pruevas inequivocas en caso ofrecido; agregaremos ademas que no el aumentar ó disminuir puertos atrae ó aleja la concurrencia. El consumo es la balanza mercantil, y nada sirven mil puertos cuando no hay consumidores, asi como es suficiente uno aun cuando el consumo sea estraordinariamente crecido. Ahuatulco, Navidad y Manzanillo son sin duda puertos havilitados pero lo son en el nombre, nadie ba á especular á ellos, prrque no hay quien compre. Lo mismo es cerrarlos que dejarlos aviertos. La unica ventaja que el gobierno reportara cerrandolos, será el ahorro de sueldos de empleados enteramente inutiles.

Nos hemos difundido mas de lo pensabamos. Dejamos la pluma aconsejando y suplicando al M. Y. ayuntamiento de Acapulco que haga para si lo que pueda sin perjudicar à los demas, deje á San Blas con sus moscos, savandijas, calenturas, y cuantas plagas tiene, comerciar como sus proporciones se lo permitan y goce en hora buena el comercio de Acapulco la gran salubridad el bueno é inmejorable puerto, la multitud de mulas y buques, la abundancia de maderas y sobre todo la tranquilidad y sosiego, que es lo que mas necesita y lo que mas le deseamos.

Tepic Noviembre 20 de 1835.

VARIOS SAN BLASEÑOS.



TEPIC=IMPRENTA DEL C. MANUEL GARCIA.

DENUNCIA CONTRA EL MINISTRO DE HACIENDA.

Sin otra investidura que la de un ciudadano amante de mi pátria y enemigo jurado del desórden voy á denunciar á la nacion uno de los despilfarros mas escandalosos del dinero público que pueden haberse cometido desde que el erario se ha puesto por desgracia bajo la direccion de esa nueva secta de financieros que poséen el admirable secreto de convertir la plata en sal y agua, y en cuyas manos se reducen las rentas nacionales á menos de la mitad de su valor en los contratos en que parece no llevan otra mira que la de enriquecer á la caterva de usureros, de ladrones tolerados que sitian al gobierno de Méjico y en lenguaje menos indecoroso se llaman agiotistas. Por el último correo se ha recibido en la comisaria de esta ciudad una órden del ministro de hacienda para que se entreguen á d. Luis Castrejon veinte y seis mil cargas de los mejores metales de la negociacion del Fresnillo, porque las ha comprado. Cualquiera creerá que el gobierno ha sacado de este contrato una suma proporcionada al valor del efecto vendido y capaz de subvenir á las urgentes necesidades que es de suponerse motivaron la venta, aunque en realidad no se sabe cuales sean; pues no hay nada de eso, el metal se ha regalado vendiendolo á razon de tres pesos carga con el aditamento de quedar libre de todo derecho, y aun parece que al comprador se le ha de pasar un premio sobre el precio anticipado mientras no se le entreguen los metales, y quiza tambien una parte considerable de ese precio consiste en créditos y papeles inútiles que se obtienen de los primeros tenedores por cualquier cosa.

Vea la nacion mejicana en este hecho el descaro con que se roban y dilapidan sus caudales: por la operacion arismetica que se agrega al fin, para poner mas en claro tan grande infamia, se demuestra que el producto líquido de las veinte y seis mil cargos vendidas á Castrejon escede de doscientos cincuenta y ocho mil pesos, dinero físico que en menos de dos meses percibirá el interesado, deducidos todos los gastos del beneficio, sin otro título que la arbitrariedad del sr. ministro de hacienda que ha querido hacerle donacion voluntaria de las que el derecho llama *inter vivos* porque le anticipe sin riesgo alguno la ratera cantidad de setenta y ocho mil pesos. Al paso que se camina no será estraño el que la negociacion toda se reparta de una vez entre los agiotistas, al cabo el ministerio de hacienda cuenta con los fondos de amigos tan desinteresados y generosos que lo sacarán de apuros esprimiendole hasta el último medio.

Pero aun cuando se disimulára un derroche tan escandaloso é insufrible como se esta haciendo, yo quisiera saber que ley, ó que razon de justicia autoriza al gobierno general para haberse echado sobre la negociacion del Fresnillo, para manejarla y disponer de ella sin la menor intervencion del gobierno de Zacatecas, estando como está fuera de toda duda el derecho de propiedad de que no hay la menor apariencia de razon para que se despoje al estado. Sea en hora buena que la constitucion no ecsista, sea en hora buena que el estado de Zacatecas sea el primero en renunciar la independencia que los otros conservan todavia, sea en hora buena que el gobierno general se indemnice de los gastos de la guerra que emprehendio para someter á las autoridades desobedientes, sea en hora buena que la imperiosa ley de la necesidad lo obligue á proporcionarse recursos de donde quiera que pueda sacarlos con el menor perjuicio de los particulares, ¿son acaso estos títulos suficientes para hollar el derecho sagrado de propiedad, para despojar absolutamente á un pueblo virtuoso é inculpable de la riqueza que habia creado á costa de mil sacrificios y afanes, y en cuyo goce debe ser preferido particularmente despues que por un efecto necesario de las circunstancias se han disminuido sus rentas? ¿no es un insulto á la providad, á los derechos del gefe respetable que ahora gobierna en Zacatecas sustraer de su inspeccion el fondo principal del estado? Se teme sin duda y con razon que su integridad acrisolada sea un obstáculo insuperable á los

viles manejos con que se trata de convertir en monte parnaso el recurso único que fomentaba la esperanza mas lisongera de salvar á la nacion de una bancarrota.

Por otra parte ¿con qué autoridad dispensa el ministerio el pago de los derechos que corresponden al estado sobre los metales vendidos y sobre la plata que deben producir? qué ley general ó particular le faculta para ello? Los muchos acreedores á la negociacion del Fresnillo que han anticipado sin interes sumas considerables para su fomento y que solo cuentan para resarcirse con las ecsistencias de metales que pueden luego beneficiarse ¿verán con indiferencia que esos metales que les pertenecen se malbaraten y disipen? ¿todo mejicano no arderá en la mas justa indignacion al saber que en el secreto del ministerio se hacen conchavos inicuos sobre los ricos despojos de un estado inocente sin que haya siquiera la delicadeza de subastar en público como es debido, lo que tal vez la necesidad obliga á enagenar con algun quebranto?

¡Representantes de Zacatecas en el congreso general! ¿por qué no reclamais estos atentados? ¿como sufris que el ministerio abuse tan descaradamente de los intereses del pueblo que representais? ¡Gefe supremo del estado! Añade un nuevo título á la gratitud que te hace el ídolo de los zacatecanos, esforzando en esta ocasion la intrepidez honrosa con que siempre haz sabido oponerte al desórden. General Santa-Anna! Tu haz salvado á la pátria, pero tu obra no esta concluida: mientras con la mas noble confianza tu te retiras á buscar en la vida privada un intervalo de descanso á las fatigas del gabinete y de la guerra con que haz sacado de la abyeccion á una nacion digna de poserte, la arbitrariedad del ministerio desacredita y destruye la obra de tus manos; vuelve, vuelve á refrenar los escesos con que se ultraja y vilipendia el decoro de tu pais, y no te separes del gobierno hasta no haber asegurado su administracion dejandolo en manos puras y desinteresadas.

Un zacatecano.

DEMOSTRACION.

26ɥ cargas de metal hacen 3,900 montones de á 20 quintales cada uno, y calculado su producido á razon de 12 marcos por monton, que es el minimun en la clase de superior, rinden 46,800 marcos de plata cuyo valor líquido con las deducciones necesarias se demuestra en la forma siguiente. A SABER.

Por el valor de los 46,800 marcos de plata á razon de 8½ pesos		397,800,0.
Deducciones por razon de beneficio, de fletes, azogue y principal invertido en la compra de las 26ɥ cargas.		
Por la maquila de los 3,900 montones á 17 pesos cada uno	66,300,0	
Por 351 quintales de azogue á 130 pesos quintal, graduado á 12 onzas por marco en consumido y pérdida	45,630,0,	137,930,0.
Por el flete de las 26ɥ cargas de metal á un peso si se beneficia en Zacatecas, aunque por lo comun en tiempo de aguas traen á 6 reales	26,000,0.	
Liquido		259,870,0.
Se deducen 78ɥ pesos por el valor de las 26ɥ cargas de metal á 3 pesos segun se han vendido		078,000,0.
Resulta de pérdida á la nacion, y beneficio al contratista		181,870,0.

Zacatecas Julio 9 de 1835.

NOTA. Acabo de saber que se ha presentado al gobierno una postura de 6 pesos por cada carga de metal de las ajustadas con el sr. Castrejon á 3 ps.

ZACATECAS 1835

IMPRENTA DEL CIUDADANO PEDRO PIÑA.

Flores | Vicente

127

SR. GEFE SUPERIOR

POLITICO DEL ESTADO

Los que suscribimos ciudadanos del estado de Zacatecas y acreedores de la negociacion del Fresnillo, ante v. s. en la mas bastante forma que haya lugar en derecho y como procedamos mejor parecemos diciendo: que de pública voz y fama hemos sabido la órden que por el ordinario del miércoles prócsimo pasado le ha venido al sr. comisario general del estado, para que se entreguen al c. Luis Castrejon vecino de Méjico 26g cargas del mejor metal que produzca la negociacion del Fresnillo, por habérselas vendido el gobierno supremo de la nacion al precio de tres pesos carga: por la irregularidad que envuelve en sí el contrato, nos resistimos en un principio á dar crédito a tal especie, pero asegurados de su certeza no solo por el impreso que se ha publicado en esta capital, y del que respetuosamente acompañamos á v. s. un ejemplar, sino por otros datos mas positivos que hemos cuidado de recoger, no podemos menos de ocurrir á v. s. como gefe superior del estado, protestando en toda forma como lo hacemos, contra el referido contrato de enagenacion de metales, y suplicando á v. s. se sirva en justa proteccion de nuestros derechos, impedir se lleve á efecto la consumacion de un contrato á todas luces vicioso y que envuelve la violacion mas completa de nuestros derechos, como vamos á demostrarlo.

Hariamos un agravio á la razon y al buen sentido, si perdiesemos el tiempo empeñandonos en probar el derecho que nos asiste para que nuestros créditos sean pagados de toda preferencia con los producidos de la negociacion del Fresnillo: ella ecsisto á merced de los desembolsos que nosotros hemos hecho de nuestros particulares intereses para su fomento: constantemente el gobierno particular del estado nos ha estado debiendo sumas muy considerables de pesos que ha invertido en la esplotacion de las minas que constituyen la referida negociacion, y hoy se nos deben, como aparece de las cuentas que obran en los libros ecsistentes en la oficina del ramo: disponer, pues para otros objetos que no sean cubrirnos de preferencia nuestros créditos, de los frutos de esa negociacion, es la mas completa burla que se nos puede hacer, y privarnos de una especial hipoteca que los principios constantes del derecho comun nos dán sobre esos frutos, para que con ellos nos cubran nuestros créditos.

Siendo pues cierto como lo es, que nosotros tenemos un preferente derecho á los producidos de la negociacion de Fresnillo á lo menos mientras no se nos cubra lo que se nos debe, vamos á patentizar los vicios del contrato celebrado con el sr. Castrejon, y de ello resultará con la mayor evidencia, la justicia con que v. s. impida la consumacion de este contrato que justamente nos ha alarmado. El gobierno general (protestamos nuestros respetos, y hablamos en términos de rigorosa defensa) no tiene derecho de disponer de las rentas de los estados, y la negociacion del Fresdillo pertenece á las de este: mañana que á la república toda se le dé una nueva planta forma, que se varie el órden administrativo en toda élla, podrán los poderes supremos disponer sin distincion de toda clase de rentas; mas hoy que tenemos leyes en contrario, ó se agravia la justicia de la manera mas escandalosa haciéndose valer los derechos de conquista, y dando por el suelo con el decoro de un gobierno, que por otros mil títulos merece nuestra consideracion, ó no puede hacerse tal enagenacion.

Resulta de aquí, que lejos de tener un derecho el sr. Castrejon para que se le entreguen los metales que ha comprado, si hubiese entregado su valor debia perderlo: el debe saber que el gobierno general no tiene facultad de hacerle tal venta, que le vendia una cosa que no es suya, y por lo mismo es un comprador de cosa agena de mala fé, á quienes las leyes castigan con la pérdida del precio: asi lo enseña d. Juan Sala en su ilustracion del derecho real de España tomo 2.° lib. 2.° tit 10 núm. 8 fundandose en la ley 19 tit. 5.° parte 5.ª cuyas palabras son las siguientes. „E si sabe que es agena, maguer que la torne despues por juicio á aquel cuya es, non es tenido el vendedor de tornarle el precio."

Mas prescindamos por un momento de la antecedente refleccion que no tiene respuesta, y supongamos que el gobierno general ha vendido una cosa que es á su conocimiento

siendo ella perteneciente al erario público, podrá legalmente hacerse de una manera secreta? ¿se han derogado ya las leyes que previene vender en hasta pública las cosas del comun? y si nada de esto ha sucedido ¿donde está? ¿que ha sido del respeto que se debe á los derechos y á los hombes? Si todo se ha perdido, es muy triste la situacion de nuestra sociedad, acaso no distamos mucho de caer en una completa disolucion; si un gobierno que debe por su instituto velar los intereses de los pueblos es el primero en dilapidarlos, estamos no muy lejos de que solo se respete por derecho el poder del mas fuerte: tal parece sr. gefe político, se ha pretendido en la venta, que nos ocupa y lo ha visto v. s de manifiesto en el impreso á que nos referimos en un principio: la demostracion que en él se hace es evidente, y los que representamos animados de la mejor intencion hácia nuestro suelo y hácia nuestro gobierno, no solo garantizamos la referida demostracion, sino que nos obligamos de la manera mas solemne, á que si el metal se nos ha de entregar escogido como se le ha ofrecido á Castrejon, lo recibimos en el duplo del valor que se le ha dado, y librese á nuestro cargo su importe.

El gobierno general á quien suponemos animado del mas puro patriatismo, y solo sorprendido por intrigas rastreras y bajas, que aun á esta distancia hemos podido comprender, pues no han sido tan disimuladas las maniobras de los agentes de todas ellas, y no menos v. s., se convencerán de que aun visto el contrato celebrado con Castrejon, bajo este concepto, es de ningun valor. La nacion toda, si se quiere que á ella pertenezca la negociacion del Fresnillo, ha esperimentado una lesion enormisima, el metal se ha dado en menos de la mitad de su justo précio, y la ley 2.ª tit. 1.º libro 10 de la N. señala el remedio que en tales casos deba aplicarse.

Con lo espuesto sr. gefe político, hemos demostrado bastantemente la ilegalidad del contrato celebrado con Castrejon, acaso con menos precipitacian, y con la contrata á la vista hariamos otras y mas poderosas reflecciones; pero protestamos que si v. s. no pone remedio á los agravios que se nos quieren inferir, haremos valer nuestros derechos ante el tribunal que nos corresponda, pues si bien es cierto tenemos la mejor disposicion para aucsiliar al gobierno del estado en sus atenciones, y aun en el fomento de la negociacion misma si se pone á su conocimiento y direccion, no podemos sufrir con indiferencia se nos burle, y se nos prive impunemente de nuestras propiedades, favoreciendo á los agiotistas que han sumido á la nacion en la miseria en que se haya.—Por tanto.

A v. s. rendidamente suplicamos se sirva proveer anuente á nuestra solicitud: juramos.

Zacatecas julio 9 de 1835.—Como director de la casa de moneda á la que se le deben 458,786 ps. cuyo fondo pertenece á los vecinos de Zacatecas, Vicente Flores.—Como acreedor de mas de 25ɥ pesos, Antonio Garcia.—Como acreedor de mas de 4ɥ pesos, Vicente Dozal.—Como apoderado de d. Ignacio Dávila vecino de Jerez á quien se le deben mas de 12ɥ pesos, Ignacio de Miranda.—Como apoderado de la compañia unida de minas á quien se le deben mas de 7ɥ pesos por cuenta atrasada de maquilas, Francisco de Paula Rodriguez.—Como acreedor de mas de 35ɥ pesos, Joaquin de Llaguno.—Como oficial mayor de la contaduria de diezmos á cuya oficina se le deben mas de 90ɥ pesos, Francisco Lara.—Licenciado Anastacio Games.



ZACATECAS 1835.

IMPRENTA DEL CIUDADANO PEDRO PIÑA.

/128.

ESPRESION DE AGRAVIOS

QUE PRESENTÓ DOÑA MARIA DE JESUS DE ARZE ROzales à la Ecsma. sala de vista en el recurso de apelacion interpuesta al juzgado 1.º de letras por haber denegado el cumplimiento de una requisitoria del alcalde primero de Cuencamé, en que se mandó hacer la restitucion del caudal y bienes despojados al difunto Pbro. D. Roque de Arze Rozales.

ECSMO. SR.—Doña María de Jesus Arze Rozales, albacea y heredera de mi finado hermano Pbro. D. Roque del mismo apelativo, en el recurso de apelacion, que interpuse contra la providencia de diez y ocho de Febrero último dictada por el juzgado primero de letras foja 12 de este espediente, supuesto su estado, y el traslado que se me ha conferido para espresar agravios, ante la superioridad de V. E. como mas haya lugar en derecho digo: que su integridad se ha de servir revocarla y mandar que se cumpla la requisitoria del alcalde primero de Cuencamé de seis de Octubre del año prócsimo pasado, pues asi procede de justicia como voy á manifestar.

Dió por razon el inferior en la providencia apelada para haber denegado el cumplimiento al repetido ecsorto: que el alcalde de Cuencamé no debió proceder á dar la sentencia de restitucion del caudal y bienes violentamente despojados á mi hermano sin dictámen de asesor. De manera: que la superioridad de V. E. tiene que resolver este problema: si es de cumplirse la sentencia de restitucion aunque no precedió dictámen de asesor; ò es nula y sin efecto por no haber precedido dictàmen.

No es necesario demostrar á la sabiduría y justificacion de V. E. que debe cumplirse dicha sentencia de restitucion aunque no precedió dictámen, pues bastará hacer un ligero recuerdo de los documentos feacientes que corren en el cuaderno primero formado por esa Ecsma. sala, de que tambien se me ha corrido traslado, y son los mismos que ecsiví al juzgado de Cuencamé para fundar la accion de despojo los cuales están insertos en la copia del espediente que forma el cuaderno núm. 2 que con la debida solemnidad presento en sesenta y cinco fojas útiles.

De los referidos documentos consta en manera que no puede dudarse: que mi hermano siguió un pleito contra D. Manuel Antonio Ortiz, D. Jacinto, D. Carlos, D. Fermin Arriaga, y D. Juan Vicente Saracho, para el cobro de ciento ohenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos uno y medio reales, resultivos del despojo que le hicieron á aquel sacerdote como especifica el dictámen impreso de fojas 10 cuaderno 1.º y de fojas 5 cuaderno 2.º

El pleito siguió todos sus trámites: huvo embargo, trance y remate de bienes de los deudores, y adjudicacion de ellos en legal forma, hasta haber puesto á mi hermano en quieta y pacifica posecion. Todo se comprueba con el mismo impreso del cuaderno 1.º y con el testimonio que se registra de fojas 30 á 39 de la referida pieza. Estos documentos (aunque se repita) y otros que corroboran esta verdad, se le entregaron al juzgado de Cuencamé al promover por mi parte la accion de despojo, segun se advierte en el cuaderno 2.º

Asi es: que mi hermano adquirió la propiedad y posesion del caudal y bienes de que se trata, con justo título. Que esto se hizo, por aquellos caminos que han establecido las leyes (esto es) por manos de la justicia con audiencia de partes; y sin que hubiese faltado el mas mínimo requisito. No fué un ladron, ó un despojador aquel sacerdote: sino un ciudadano que obtuvo justicia como acredita el complexo de esas pruebas instrumentales.

Sucedió pues: que hallandose mi hermano en posesion y propiedad, de los bienes que se le adjudicaron legalmente, lo despojó de todos ellos D. José María Rivas, alcalde primero de Cuencamé con la mayor violencia y tropelia, á pretesto (segun he entendido) de que se promovió accion de despojo contra mi re-

petido hermano, por parte de D. Fermin de Arriaga, que se predicó dueño de las fincas y demàs intereses que ya estaban adjudicados, como he acreditado á V. E.

A solo este aspecto, se descubre haber mediado para ello, intriga de arte mayor. Por que hay una repugnancia metafisica, entre haber sido el padre Arze violento despojador de los Arriagas, respecto de dicho caudal; y haberlos adquirido palmo, á palmo, por una via justa, y por todos los tràmites que han demarcado las leyes.

De aqui es: que luego que se hizo este despojo por el alcalde Rivas, tocó mi hermano las puertas de este superior tribunal, para que se sirviera librar la superior provision de restitucion y amparo, como se espedió de facto, y manifiesta el cuaderno 1.°

Mas como la parte de los Arriagas con el despreciable aparato de su juicio de despojo, volvió á hacerse de tan rica presa, dejando á mi hermano envuelto en la miseria; se afectò tanto con esta doble pesadumbre, que no dudo Ecsmo. Sr., contribuyera eficazmente para quitarle la vida, porque se consideró como un esclavo, vendido, atado de pies y manos, y entregado al furor de sus implacables enemigos.

Asi ha seguido la contraria señoreándose de aquel grueso caudal hasta la presente, como que le han favorecido todas las circunstancias. Por que hallándonos los herederos en un estado de insolvencia è imposibilidad de pasar à Cuencamé para promover la accion de despojo; lo hube de verificar con mil afanes, en él mes de septiembre de 1833.

Entonces presenté el escrito con que da principio el ecsorto en este espediente, y se halla tambien á fojas 25 vuelta del cuaderno 2.° Acompañé como he insinuado para fundar la restitucion, todos los documentos que se hayan en el cuaderno 1.° y ademas ecsivi en aquel juzgado la superior provision de amparo, y la informacion del violento despojo, perpetrado por el alcalde Rivas, segun se ve inserta en la requisitoria fojas 2 vuelta.

Aunque estaba clamando á gritos la justicia de la testamentaria por la pronta y efectiva restitucion del despojo: (quiero decir) aunque el alcalde de Cuencamé D. Manuel Meneses se convenció de que mi hermano, no robó, ni despojó á alguno de los Arriagas: que el caudal y bienes que se le adjudicaron judicialmente, los gozaba en posesion y propiedad, con justo título: y que el verdadero despojado por el alcalde Rivas fué mi dicho hermano; no quiso dar sentencia de restitucion, si no que afectó dudas, para consultar con asesor sobre este interdicto.

Dicho alcalde se empeñò en ello, y condescendí á mas no poder por lo que proveyó: que pasara mi espediente en consulta al Ldo. D. Mariano Pereyra en 12 de noviembre de 1833, como se ve en la razon de fs. 44, vta. cuaderno 2.°

Por los justos temores que yo tenia de que se hubiera de torcer mi justicia, ó que la balanceáran los poderosos influjos de la parte contraria; suspendí toda gestion, en esperanza de que mejorára el estado de las cosas. No promoví por tanto el curso del negocio, ni entregué el espediente al Ldo. Pereyra, sino que hice la protesta que se registra en la foja 34 vuelta del citado cuaderno 2.°, la que ecsiví con el escrito de foja 45 del mismo cuaderno en que recusé solemnemente à dicho abogado, y se admitió la recusacion por el juzgado.

Presenté tambien el escrito que se halla en la Requisitoria foj. 4 vta. y los documentos que se registran desde la foj. 45 á la 73, cuaderno 2.° Entonces el juzgado convencido de mi justicia, y estrechado de su obligacion, dictó la sentencia que se halla á foj. 5 del ecsorto con que comienza este espediente.

Ecsmo. Sr.: estos son los méritos y los hechos comprobados, con que se mandò hacer la restitucion, y librar la requisitoria. Dignese ese superior tribunal ecsaminar á ahora, si el juzgado primero de letras ha obrado con fundamentos de justicia, para haberle negado su cumplimiento en la providencia apelada.

El que alego consiste como indiquè y vuelvo á esponer á V. E. en que el alcalde requerente, no debió proceder à dar sentencia de restitucion del caudal y bienes despojados violentamente á mi difunto hermano sin dictámen de asesor.

Quiso decir con esto el juzgado de letras: que aunque el de Cuencamé pronunció la sentencia de restitucion conforme à las pruebas del despojo; le faltó la solemnidad, no prevenida por derecho, de haber consultado con asesor.

Y aunque concurre la refleja de que para los interdictos no se requiere órden judicial, y que la ley 2.ª tìt. 16, lib. 11 de la N. R., declara: que en toda causa se pueda dar sentencia sabida la verdad, aunque falte alguna solemnidad; no hizo alto en ello el mismo juzgado de letras, ni en que es por lo tanto de cumplirse la sentencia de restitucion, llevando por delante el que en la requisitoria consta haber justificado para ganarla, lo primero: que mi hermano, no despojó á los Arriagas. Lo segundo: que dicho eclesiàstico, fué violentamente despojado por el alcalde Rivas. Lo tercero: que ese superior tribunal, mandó restituir y amparar à aquel sacerdote. Repito que estos fueron los mèritos con que se dictó la sentencia, y se libró el ecsorto à que se le ha negado su cumplimiento sin fundamento legal.

Que en las demandas y pleitos que requieren órden judicial, deben los alcaldes consultar precisamente con asesor las dudas que les ocurran, despues de contestada la demanda; es indudable. Pero que en los interdictos de esta naturaleza, que son sumarísimos: que no requieren òrden judicial: que son una mera preparacion del juicio ordinario ó plenario: que tampoco requieren contestacion del pleito: que solo ecsigen una sentencia interlocutoria, que no perjudica à la posesion, ni à la propiedad: que aspira únicamente al amparo y manutencion del despojado, mientras dura el litigio en el plenario de propiedad ó posesion, sea precisa é indispensable la consulta de asesor, como un requisito sin el cual no se deba ejecutar y cumplir la sentencia de restitucion, ni los ecsortos librados en su virtud; Ecsmo. Sr., no hay ley, ni autor que tal digan.

La ley 2.ª, tít. 34, lib. 11 de la N. R. ordena: que ningun juez, ni otra persona, pueda despojar á otro de su posesion, sin ser oido y vencido por derecho: que las cartas del soberano, dadas en contrario se obedezcan y no se cumplan; y que el que fuere despojado por un alcalde, le restituyan los demás *dentro del tercero dia.* Son de verse sobre este punto las doctrinas de Acebedo lib. 2.° núm. 23, y de Antonio Gomez en la ley 45, de Toro nùm. 182. A mas de que es una regla constante del derecho, que al despojado se debe restituir *ante todas cosas*, aunque sea ladron. *Spoliatus etiamsi praedo sit ante omnia est restituendus.*

Con que si la ley previene como hemos visto que al despojado se restituya *dentro de tercero dia*: si los AA. unánimes enseñan, que se debe restituir al despojado *ante todas cosas:* que *incontinenti* se verifique la restitucion una vez ecsivida la prueba del despojo: que *Statim* se restituya al despojado: si V. E. mandó que asi se hiciera dando cuenta de haberlo verificado *dentro de ocho dias;* cierto que para nada fué necesario que precediera dictámen de asesor à la sentencia de restitucion, con vista de la irrefragable prueba de aquellos hechos, y la constante disposicion de estos derechos.

Haber determinado no obstante: que no se cumpliera la requisitoria, porque no precedió dictámen de asesor. ¡Es terrible idea que no puede soportar el entendimiento, á vista de los imponderables daños inferidos á la testamentaria, á la causa pública, y á la recta administracion de justicia! ¿Quien que se halle orientado, Ecsmo. Sr., en los justos tìtulos de posesion y propiedad que gozaba mi hermano en el caudal que se le despojó por el alcalde Rivas, pudiera entrar por el embudo, de que aquel sacerdote fué el despojador de los Arriagas? ¿Que persona sensata dejará de conocer que ese juicio de despojo que se dice haber promovido contra él, no es otra cosa que una intriga, un mero papasal (permítaseme este castellano) de que se valió la contraria para hacer un robo y general saquéo, con todas las apariencias judiciales? Y sobre todo: si yo ecsiví informacion como lo ha visto V. E. de que mi hermano fué el despojado por el alcalde Rivas ¿ha podido negarse en justicia el cumplimiento de la requisitoria? Solo en esta época malhadada.

Es necesario que desaparescan los títulos de posesion y propiedad de mi hermano, constantes en los cuadernos 1.° y 2.° para conceder que los Arriagas pudieron legalmente intentar contra él accion alguna. Ni probarian la espo-

liacion, de aqui á que el mundo se pierda. Lo único que pudieron promover (y esto es conceder demasiado) fué el juicio de propiedad; pero habia de haber sido ante el juzgado eclesiástico, por el notorio fuero y privilegio que gozaba aquel presbitero, conforme á lo dispuesto en el art. 12 cap. 2.° de la ley de 9 de octubre de 812.

Lo mas notable es: que los alcaldes D. José María Rivas, D. Manuel Meneses, y D. Guadalupe Martinez, no necesitaban para convencer su fé judicial, que se les hubieran ecsivido probanzas jurídicas. Los tres son vecinos de la jurisdiccion de Cuencamé: están perfectamente instruidos en el ruidoso pleito que se sostuvo contra los Arriagas: en su écsito; y en la adjudicacion de bienes que se le hizo á mi hermano D. Roque. Fueron, digámoslo así, testigos oculares, y de todo tenian ciencia cierta.

Pues en medio de eso, (tanta es la ceguedad humana) Rivas fué el instrumento mas eficaz para el despojo, con el abuso de su autoridad, como lo verificó contra mi hermano, ó por mejor decir, para que se le hiciera un robo jurídico como he justificado. Meneses no quiso hacer la restitucion aparentando dudas y perplejidades, para lo cual tendria que sofocar los latíbulos de su corazon, puesto que la conciencia si se le deja hablar en su lenguage natural, es un fiscal que acusa, un testigo que convence, y un juez que reprende.

Solo Martinez tuvo la firmeza conveniente para no someterse á los respetos humanos. El obró de buena fé, conforme á su convencimiento, y á las pruebas irrefragables que ruedan en autos. No tuvo otro influjo que el dè aquella luz natural, que viene á ser una participacion de la razon eterna, que por si sola inspira nuestros justos deberes.

¿Y que otra cosa hizo este funcionario, sino ajustar su procedimiento á lo que enseñan los autores, y las leyes ordenan? Vió las pruebas del despojo, y lo mandado por V. E. Esto bastó para que pronunciára la sentencia de restitucion, y librára el ecsorto de 6 de octubre del año pròcsimo pasado. Si se ecsamina este procedimiento se hallará; que obrò en justicia, sin caer en la flaqueza de buscar dictámen, contra lo que estaba alumbrando su razon natural.

Se hallarà, digo Ecsmo. Sr., que la sentencia de restitucion está arreglada á justicia, y en puntual cumplimiento de la ley 16 tit. 15 lib. 2.° de la Recop. de Indias. Del decreto de 14 de julio de 811. Del de 11 de noviembre del mismo año. Del de 19 de abril de 1812. Del art. 15 cap. 1.° de la ley de 24 de marzo de 1813. Del art. 5.° cap. 2.° de la propia ley. De los arts. 13 y 14 cap. 1.° de la repetida ley. Y en fin: del art. 12 cap. 2.° de la ley de 9 de octubre de 812. Todas estas leyes conspiran á que se hiciera la restitucion contra el despojo, y que se obedeciera y cumpliera la superior provision de V. E. bajo la mas estrecha resposobilidad.

No hizo el alcalde de Cuencamé otro cosa al librar esa requistoria que obsequiar la justicia, cumplir con rectitud las leyes, y ajustarse al superior mandato de V. E. poniendo en dicho ecsorto los insertos necesarios, aunque lo contrario sentò el juzgado de letras.

Pero si en medio de eso es nula la sentencia de restitucion: si no debe cumplirse el ecsorto: si no ha llegado el tiempo de que los herederos del Padre Arze seamos restituidos: si aun debemos permanecer sepultados en la indigencia, y nuestro caudal ha de ser presa de sus poderosos detentadores; decídalo la rectitud de ese superior tribunal. En mérito de todo, y dando por espuesto cuanto mas necesario sea.

A V. E. suplico se sirva mandar como pedí en mi conclusion. Durango septiembre 10 de 1835.

María de Jesus Arze.

VICTORIA DE DURANGO: 1835.

Imprenta del Estado à cargo de Manuel Gonzalez.

ESCRITO

PRESENTADO A LA ECSMA. SALA DE VISTA, POR DOÑA
María de Jesus de Arze Rozales, esforzando los fundamentos vertidos en la espresion de agravios de 10 de septiembre último sobre el recurso de apelacion que en él se especifica.

Ecsmo. Sr.—D.ª María de Jesus de Arze Rosales, en el recurso de apelacion que interpuse contra la providencia del Juzgado 1.° de Letras de 18 de Febrero último, por habér negado su cumplimiento al ecsorto que libró el Alcalde 1.° de Cuencamé para la restitucion de los bienes y fincas de que fué violentamente despojado mi difunto hermano el Pbro. D. Roque del mismo apelativo, supuesto su estado, y el traslado que se me ha conferido, ante la superioridad de V. E. como mas haya lugar en derecho digo: que su integridad se ha de servir mandar como pedí en mi escrito de expresion de agravios de 10 de Septiembre fs. 21 de este cuaderno, pues asi procede de justicia segun voy á manifestar.

Nos hallamos en un siglo de novedades que se han de transmitir á la posteridad, y llenarán de admiracion las generaciones futuras. Pero sin duda tendrá lugar muy señalado, la que nos ofrece el presente negocio, pues en él se acredita haber llegado tiempo de mudar el nombre á las cosas, y en que las maldades mas ecsorās se presenten como obras de sagrario para que las aprueben y rectifiquen lás autoridades superiores que se han constituido para castigarlas precisamente.

Aun que toda relacion es enfadosa cuando hay necesidad de repetir algunos conceptos para la mas perfecta inteligencia del asunto; procuraré no ser prolija, ni mortificar demasiado la superior atencion de V. E. contrayéndome à lo que fuere indispensable esponer, á fin de que se haga perceptible mi justicia. A la fa. 34 de este cuaderno, ha ecsibido el apoderado de D. Fermin Arriaga un escrito pidiendo: que se sirva V. E. declarar inobsequiable el ecsorto del Alcalde 1.° de Cuencamé que ha dado materia al presente recurso.

Para lo cual ha alegado dos cosas: la primera que no fué despojado violentamente el Pbro. D. Roque Arze. La segunda: que se hizo á su poderdante una restitucion, del despojo que cometió dicho sacerdote. Ha ecsibido tambien dos cuadernos originales: uno marcado con la letra A. compuesto de 77 fs. que comprende las diligencias practicadas en Cuencamé, por el Alcalde 1.° D. Fernando Rodallegas, para los inventarios, avaluos, pregones, remate, y adjudicacion de los bienes que se hizo á mi hermano.

El otro cuaderno está marcado con la letra D. compuesto de 313 fs. en que se hallan varias requisitorias del Alcalde 1.° de Mapimí y otras superiores resoluciones, que se expidieron para su cumplimiento. En él corren agregadas las constancias del violento despojo cometido contra mi hermano D. Roque que se han puesto de manifiesto á los ojos de ese respetable Tribunal sin cortinas, ni disfraces, sino en su propio traje, porque *la iniquidad se ha de descubrir por si misma*, y era preciso que se cumplieran los efectos del Divino Oráculo.

En el mismo atentado, ha querido fundar el personero de D. Fermin, que no debe verificarse la restitucion à que se endereza el ecsorto de 6 de Octubre del año procsimo pasado. ¿Pero que se diria de mí, si solicitara persuadir à V. E. (no que debia aprobar un delito cometido en grave daño de tercero y de la vindicta pública: no que lo hiciera á vista del cuerpo, y las constancias del propio delito) sino persuadir á esa superioridad v. g. que no hay quien administre los sacramentos en esta capitàl, siendo el medio de acreditarlo ecsibir pruebas de la ecsistencia de los curas del Sagrario, y del continuo desempeño de su Ministerio? Claro es que se dijera: que mi temeridad habia llegado al estremo, y que quice hacer una declarada burla de la augusta dignidad é inviolables respetos de V. E.

Pues he aquí, que el personero de D. Fermin Arriaga, ha presentado los ecsortos librados por el Alcalde de Mapimí, de conformidad con los dictámenes de los asesores que se registran impresos en el cuaderno C. de fs. 29 á 32 y en el cuaderno D. fs. 40, á 41 para el embargo, avaluo, trance y remate de los

bienes y fincas de que se trata. Estas requisitorias se dignará mirarlas V. E. en las dos primeras fojas del citado cuaderno en las fs. 5 y 7: en la 36 y 37: en la 48, y 49; y en la 3.ª y 4.ª del cuaderno letra A.

Ha presentado el mismo apoderado, las superiores resoluciones de 2 de Septiembre de 1830 fs. 9 y 6 de Mayo de 1831 fs. 50 del citado cuaderno letra D. por las que se previno á los Alcaldes de Cuencamé, y la Loma, que sin oscusa ni pretesto, y bajo su mas estrecha responsabilidad, que en caso contrario se haría efectiva, no entorpecieran las providencias referidas del Alcalde de Mapimí: ordenándoles al mismo tiempo que obraran de conformidad con lo que se mandó en los superiores autos de 23 de Julio y 21 de Agosto de 1830.

Ha, ecsibido tambien el procurador de D. Fermin: los inventarios, avaluos, pregones, remates y adjudicacion del caudal y bienes que se hizo á mi hermano, por los Alcaldes constitucionales de Cuencamé y Durango D. Fernando Rodallegas, y D. José María Rios, con audiencia y consentimiento del apoderado de D. Fermin Arriaga, que lo fué D. Petronilo Gutierrez que de Dios goce, como es de verse en el cuaderno letra A. desde la f.ª 3 hasta la 76.

Y es de advertir Ecsmo. Sr.: que en el primer dictámen citado de Marzo del año de 30, párrafos 10 y 11, fs. 30 bta. y 31, cuaderno letra C. se encargó el Asesor, de la sentencia que en 19 de Enero de 1828, pronunció el Alcalde de Mapimí D. Antonio Gonzalez, la cual en 14 de Diciembre del año de 29 declaró el Alcalde D. Justo Carrillo, por pasada en autoridad de cosa juzgada y consentida. En la referida sentencia se declaró la responsabilidad que tenian D. Jacinto y D. Carlos Arriaga, á instancias de mi hermano D. Roque, para reintegrarlo de los frutos que se estrageron de su pertenencia. No apelaron, ni D. Fermin, ni D. Jacinto Arriaga, porque los tres hermanos en union de los demás aparceros, se aprovecharon ilegalmente de los metales. A cuyas resultas en 6 de mayo de 1831 fuè ratificada la sentencia como acredita el ecsorto de fs. 3 cuaderno letra A de que tampoco interpusieron apelacion.

Y aunque los Asesores espusieron en sus dictámenes, que si apelaban los contrarios del padre Arze otorgàran el recurso en el efecto devolutivo; nunca lo hicieron, contentàndose ùnicamente con entorpecer el cumplimiento de las requisitorias, hasta que al fin lo tuvieron, y se hizo á mi hermano la adjudicacion, de consentimiento (conviene repetirlo) de D. Petronilo Gutierrez, apoderado de D. Fermin y D. Jacintó Arriaga, como acreditan las deligencias del cuaderno letra A fs. 15 20 bta. 21 bta. 22 bta. 37, 39, 52 bta. 53 bta. 55, 71 bta. 73 bta. y 76.

Todo esto justifica Ecsmo. Sr. que mi hermano no cometió despojo contra D. Fermin Arriaga, sino que por aquellos caminos que han demarcado las leyes, se hizo dueño legitimo en posesion y propiedad, de los bienes y fincas que fueron de D. Carlos Arriaga: que se le adjudicaron en pago por sus avaluos, con anuencia del apoderado de los Arriagas; y que no les quedò arbitrio ni recurso para demandar á aquel sacerdote.

V. E. sabe muy bien: que la ley que estableció el derecho de propiedad, mirándolo como el mas indentificado con nuestra ecsistencia; lo hizo estable al mismo tiempo y lo aseguró contra los conatos, artificios, y violencias, imponiendo severas penas á los que osaren turbarnos de su goce. Con que estando demostrado, que mi hermano no despojó à D. Fermin Arriaga, se sigue: que dicho eclesiàstico fué violentamente despojado por el Alcalde D. José María Rivas, con el semblante honesto de la justicia como lo vá á mirar ese superior Tribunal.

Despues de haber cumplido el juzgado 1.° de Cuencamé con los ecsortos de que se ha hecho mencion, y con las resoluciones de esa superioridad; proveyó el decreto de 9 abril de 1832 (fs. 75 bta. cuaderno letra A) para que en atencion á estar evacuado el acto de posesion, y finalizadas las diligencias, se devolvieran al alcalde primero de Mapimí, haciéndoseles saber asi á las partes, y que el Pbro. D. Roque ocurriera por el testimonio que le habia de servir de instrumento público para su resguardo. Esta providencia, se le notificò á D. Petronilo fs. 76 con lo que quedò el juicio enteramente fenecido. Y ese testimonio: ese título, es el que se puso de manifiesto por el padre Arze al juzgado segundo de letras para que diera fé el dia 28 de septiembre de 1832 fs. 215 cuaderno letra D. Es el que corre de fs. 20 á 36 del cuaderno letra B. y de fs. 15 á 22 del cuaderno letra C.

Para volver á abrir este juicio fenecido: para hechar á rodar los superiores mandatos de V. E.: para atentar contra las propiedades de mi hermano, y robar-

lo con todas las apariencias judiciales despues de cinco meses de estar en quieta y pacífica posesion; discurrieron astutamente el Sr. Ldo. D. José María Hernandez, y D. Tadeo Ortega, recoger algunos mamotretos, entresacados como con pinzas, en el mes de Septiembre del mismo año de 32 los cuales se hallan colocados desde la fs. 60 á la 197 del cuaderno letra D. y los ecsibieron al Alcalde de Cuencamé D. José María Rivas, con el escrito de fs. 198.

A fin de que ese superior Tribunal se penetre de la trama que urdieron los apoderados Hernandez y Ortega para enredar en ella á aquel desgraciado sacerdote, se ha de dignar observar: que no acompañaron con su escrito, la sentencia pronunciada por el Alcalde de Mapimí D. Antonio Gonzalez en 19 de Enero de 1828 por la que se declararon responsables á D. Jacinto y D. Carlos Arriaga, al pago que debian hacerse á mi hermano por aquel violento despojo de sus metales, de cuyo fallo no apelaron. Y el Asesor fs. 30 y 31 bta. cuaderno letra C. manifestó: que habia pasado en autoridad de cosa juzgada y consentida como se vé en los párrafos 10, 11, 14 y 16 de su dictàmen de 24 de marzo de 1830 el cual está ratificado por diverso dictámen de primero de febrero de 1831 fs. 40 del cuaderno letra D.

Tambien se servirá mirar V. E.: que se usó de la cautela de supener en el escrito de fs. 198 cuaderno citado, que las requisitorias del juzgado de Mapimí, libradas para el embargo y remate de bienes, *estaban por cumplir*, cuando comprueba lo contrario el cuaderno letra A. Y aunque entre las varias complicaciones de que está plagado dicho escrito (mejor dijéramos libelo famoso) confiesa D. Tadeo que se cumplieron por el Alcalde D. Fernando Rodallegas; apostrofó contra él sin encargarse, de que obró y procedió conforme á derecho y con audiencia y consentimiento del apoderado de D. Fermin y D. Jacinto Arriaga.

Toda la baraunda de su citado escrito se contrajo: á que no huvo embargo ni remate de bienes: que si se embargaron y remataron: que no huvo inventario ni avaluo: que si se hicieron los inventarios: que no se citó á la parte de D. Fermin: que si se citò *cuando al padre Arze le plugo*: que la demanda ejecutiva se siguió contra los aparceros de la mina de la Purisima; pero no contra D. Fermin, ni D. Carlos Arriaga, por que este no fué parcionero: que no arguye de nulidad de la sentencia de remate en que se declaró responsable á D. Carlos: que no huvo juicio; pero que presindía de entrar en igual cuestion: que se siguieron los trámites de la via ejecutiva; pero que á ellos no concurrió la parte de D. Fermin Arriaga (como si no constaran las personerias de D. Petronilo Gutierrez) Y concluyò D. Tadeo con el aborto de pedir: que se le restituyera contra el despojo, como si no estuviera de por medio el cuaderno letra A. que justifica no haberlo habido, y que los autos quedaron legalmente fenecidos.

No se puede negar Ecsmo. Sr. que el camino que discurrieron los apoderados de D. Fermin Arriaga para tenderle á mi hermano el lazo, y armarle aquella sancadilla, fué muy torpe y repugnante á lo que está dispuesto por derecho. Las mañas y cautelas de igual naturaleza, nunca deben tener lugar en la sociedad; pero mucho menos en el templo de Astrea. Eso de ocultar los hechos ocurridos: desmentirlos con artificiosa precaucion, y deprabar los instrumentos de la verdad; es tan opuesto á la buena fé, como á la justicia. El que trata de recobrar las cosas que se le han quitado por fuerza; debe acudir al Juez con un pedimento *en que ofresca informacion, así de hallarse poseyendo, como de haber sido despojado y en virtud de ella ha de pedir la restitucion.* Así lo hize yo, como acreditan los insertos de la requisitoria cuyo cumplimiento solicito.

Pero ya se ve: D. Tadeo ¿en donde habia de hallar testigos de que D. Fermin Arriaga estaba en posesion de los bienes y fincas que se adjudicaron á mi hermano, despues de haberse refundido en él los derechos de posesion y propiedad, de una manera firme y legal? ¿Què sugetos habian de declarar, sin incurrir en el delito de perjuros, contra las constancias del cuaderno letra A.? Por eso trató de probar D. Tadeo dolosamente con el testamento de D. Carlos su hermano el dominio directo de aquellos bienes, del cual carecía despues de la adjudicacion. Por eso no dió la indispensable informacion de que estaba poseyendo, y habia sido violentamente despojado.

A mas de no haber ecsibido dicho D. Tadeo la informacion que está prevenida por derecho; no confesó que el juicio estaba fenecido, como le constaba al Alcalde Rivas. Y en medio de eso, se propuso este funcionario ayudar la accion, y asentó en el decreto de 25 de Septiembre de 1832, fs. 213. Cuader-

no letra D.: que las requisitorias estaban por cumplir, bajo cuyo protesto libró el ecsorto de fs. 214 para que se citara al padre D. Roque, á que fuera á seguir el curso de los autos á Cuencamé.

Este sacerdote contestó fs. 218: que estaban cumplidas las requisitorias, y el juicio enteramente fenecido, poniéndole de manifiestos al juez 2.º de letras los documentos, para que diera fé y *sirviera de norte al juez requerente.* Espuso otras razones de congruencia, y habiendo protestado la nulidad, apeló de toda providencia que se dictára en contra de su justicia. De esta respuesta ecsibió cópia á ese superior Tribunal á fs. 8 del cuaderno letra B.

Lejos de haber *servido de norte* esta esposicion al Alcalde D. José María Rivas, le confirió traslado á D. Tadeo Ortega, quien trató de desmentir á mi hermano, en el escrito de fs. 217 cuaderno letra D. empeñándose tenazmente en persuadir, que D. Fermin habia sido despojado. La empresa era tan ardua, como si se hubiera propuesto demostrar, que el sol no alumbra, que el aire no sopla, que no quema el fuego. A tal estremo llega el hombre que se somete al imperio de las pasiones. No descansa, ni omite medio alguno por ímprobo que sea, para adquirir los bienes agenos, dejándo á los demas el cuidado de avergonzarse de sus procedimientos.

Si la preocupacion no fuera tanta ¿como el candor natural de D. Tadeo hubiera asomado, ese seminario de enredos que se notan en su citado escrito? El espuso: que el Alcalde D. Fernando Rodallegas, procedió á cumplir el ecsorto de fs. 3 cuaderno letra A. sin citacion de la parte de D. Fermin Arriaga, queriendo asi borrar las constancias del citado cuaderno, y las personerias de D. Petronilo Gutierres. El alegó: que las actuaciones del mismo Alcalde Rodallegas, son nulas y de ningun valor ni efecto. V. E. se servirá considerar si habia término capáz para decir de nulidad de ellas, despues de fenecido el juicio. Espuso D. Tadeo otras inepcias, en lugar de haber ecsibido la informacion de su despojo; y concluyó pidiendo: que se consultára con asesor de fuera del Estado, en suposicion de estar impedidos para dictaminar, todos los abogados en esta nueva demanda, sea de despojo que no huvo como lo ha visto esa superioridad; ó sea de propiedad, y dominio directo que quiso alegar por D. Fermin.

Con tamañas constancias, pasó el asunto al estudio del Ldo. D. Luis Galindo vecino de Sombrerete, quien por su dictamen de 16 de Octubre de 1832 fs. 221 cuaderno letra D. revocó las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada y consentida, de que hablaron los Asesores en su dictámen de fs. 29 cuaderno letra D. y de fs. 40 cuaderno letra C. Revocó las superiores disposiciones de V. E. de fs. 9 y 50 del citado cuaderno, y sus relativas. Revocó los ecsortos de los Alcaldes de Mápimí. Revocó todas las actuaciones del cuaderno letra A, practicadas con arreglo á las leyes, y de consentimiento de partes contra la buena fé de la pública subastacion. Y consultó en fin: que se hiciera (esta es la substancia) un robo manifiesto como se verificò, atentando contra el caudal y bienes de mi hermano, con fuerza y mano armada, ultrajando así, los sagrados derechos de posesion y propiedad que estaba gosando quieta y pacificamente, y la respetable autoridad de los tribunales inferiores y superiores, que tubieron conocimiento en el pleito fenecido.

Este escandaloso acontecimiento perpetrado á la fáz de las supremas autoridades: este desdoro y vilipendio de los superiores mandatos de V. E.: esta usurpacion que hizo el Alcalde Rivas de las atribuciones de la Ecsma. 3.ª Sala, para declarar la nulidad de un juicio ejecutivo ya fenecido: este escándalo vuelvo á repetir, en que se ha visto sumergido el Estado entero: las funestas consecuencias que han esperimentado los herederos de mi hermano D. Roque, la dilatada carrera de tres años: todo, todo está clamando con mudas; pero penetrantes voces, para que el poderoso brazo de V. E. tenga la dignacion de poner el mas pronto y ejecutivo remedio, á que conspiran las leyes 1.ª 2.ª, tit. 34, lib. 11 de la N. R. mandando: que se cumpla la sentencia de restitucion inserta en el exorto de 6 de Octubre del año prócsimo pasado, segun previene el art. 7.º de la ley de 11 de Septiembre de 1820, y el art. 79 frac. 5.ª de la constitucion. En mérito de todo: dando aqui por repetido mi escrito de espresion de agravios, y cuantos mas necesario sea.

A V. E. suplico se sirva determinar como pedí en mi conclusion. Durango Octubre 23 de 1835.—*Maria de Jesus Arce.*

DURANGO: 1835:—*Imprenta del Estado á cargo de Manuel González.*

RECURSO DE NULIDAD.

/130.

ECSMO. SR.—Doña María de Jesus de Arze Rozales, en el espediente instruido sobre el cumplimiento de la sentencia de restitucion del caudal y bienes que se despojaron violentamente á mi finado hermano el Pbro. D. Roque del mismo apelativo, supuesto su estado, el recurso que interpuse de la de 13 de febrero último pronuciada por el tribunal de segunda instancia y el traslado que se me ha corrido para que exprese agravios, por aquella via y forma que mas haya lugar en derecho digo: que la integridad de V. E. se ha de servir declarar la nulidad del enunciado fallo, pues así procede de justicia segun voy á manifestar.

Este asunto es de gran valor é importancia, y á mas de interezarse la sociedad en que los ciudadanos no seamos violentamente despojados, la República se halla en espectacion, para saber su desenlace. Y así me ha de permitir ese Superior Tribunal exponer unas noticias, que por públicas y notorias pudieran parecer importunas, con el interesante objeto de salvar todo error, ó equivocacion que perjudicaría enormemente mis derechos.

Las Villas de Santiago de Mapimí y San Antonio de Cuencamé de este Departamento tienen sus Jueces respectivos, con demarcacion de los términos limítrofes, para que no se mesclen ni confundan, y que dentro de ellos administren justicia. De manera: que los asuntos en que conocen sentencian y determinan los Alcaldes de Mapimí, no los pueden revocar ni desbaratar los de Cuencamé. Y por la inversa: no pueden aquellas autoridades revocar las determinaciones y sentencias de los negocios en que legalmente han conocido los Alcaldes de Cuencamé.

Esto sentado hago presente á V. E.: que el Pbro. Arze, siguió pleito ante el Alcalde 1 ° de Mapí, contra D. Manuel Antonio Ortiz y socios, sobre despojo violento que le hicieron de una mina rica. En ese juicio, expusieron los demandados cuantos alegatos y escepciones les convenian. Mi hermano con su citacion, dió las pruebas necesarias así del monto del caudal robado, como de las personas y socios que eran responsables. Por último: recayeron los dictámes de los Asesores de 4 de Marzo de 1830 y 1. ° de Febrero de 1831, que se ven impresos á fs. 5. ᵃˢ y 29 del cuaderno letra C. y pido á ese Superior Tribunal se tengan presentes.

De conformidad con esos pareceres, se profirió sentencia difinitiva, y mandó hacer transe y remamte de los bienes que se embargaron avaluaron y pregonaron pertenecientes á los referidos socios D. Manuel Antonio Ortiz, D. Carlos Arriaga, D. Fermin y D. Jacinto del mismo apellido, sus hermanos y herederos para satisfacerle á aquel sacerdote ciento ochenta y seis mil pesos, uno y medio reales. Las expresadas sentencias se declararon por pasadas en autoridad de cosa juzgada, consentida y no apelada.

Los bienes embargados en Mapimí; se avaluaron pregonaron y adjudicaron en legal forma al ejecutante, en parte de pago. Para el embargo trance y remate de los bienes de aquellos deudores ecsistentes en el partido de Cuencamé, y en esta capital, se libraron por el Alcalde de Mapimí en 28 de Setiembre de 1831 los correspondientes ecsortos, cual se registran de fs. 38 á 49 del cuaderno letra D. y comprenden las diligencias que justifican los procedimientos de aquel Juzgado.

Estas requisitorias no se cumplieron por el Alcalde de Cuencamé. Con tal motivo se libró otra en 25 de Octubre del mismo año, que tubo su debido efecto, como acreditan las actuaciones y diligencias del cuaderno letra A, y en todo se procedió con anuencia y expreso consentimiento de la parte contraria.

Como no huvo postores en Cuencamé ni en esta capital; se le adjudicaron á mi repetido hermano los bienes en pago, y se le otorgó venta judicial de ellos, bajo el mismo consentimiento de la parte contraria. Por estos medios legales, quedó aquel Eclesiástico puesto juridicamente en quieta y pasifica posecion, con

un pleno dominio, y señorio de todas las fincas rústicas y urbanas, segun sus inventarios que están hoy á la vista de ese Superior Tribunal y quedó tambien fenecido el juicio ejecutivo. Por lo cual pidió el Padre D. Roque testimonio del espediente letra A, y se entregó como disponen los artículos 23 cap. 2.° de la ley de 9 de Octubre de 1812, y el 25 cap. 3.° de la ley de 21 de Octubre de 1825.

Dignese ahora V. E. decir, á presencia de estos hechos, ciertos, ciertísimos é inegables ¿si hay autoridad en el Departamento ni en toda la República que despues de tan dilatado tiempo pueda destruir, revocar y anular el juicio, y todo lo practicado en este negocio por el Juzgado 1.° de Mapimí, sin constituirse reo de una iniquidad atrocísima? Creo de la integridad de ese Superior Tribunal, que me dirá *que no*. Que ningun Alcalde ordinario, por sí: ni con dictámen de abogado: ni un Juez de Letras: ni alguna de las salas del Supremo Tribunal de Justicia, lo pueden hacer por que aquel juicio, se halla irrevocablemente fenecido. Y con mayor razon lo puede declarar V. E. cuando le consta que de conformidad con la ley 2.ª tít. 27 lib. 11 de la N. R. se libraron muchas superiores proviciones para que se llebaran al cabo sobre el particular, las sentencias del Alcalde de Mapimí que habian pasado en autoridad de cosa juzgada, y consentida.

¿Pues como ó de donde le habia de venir esa autoridad al Alcalde D. José María Rivas, aun que procediera con dictámen de un Cólegio de Abogados para cometer la monstruosidad de abrir aquel juicio fenecido, para revocar lo que en su consecuencia se practicó, y para despojar inicuamente á mi hermano al despreciable aparato de las fórmulas judiciales? A los ojos está, que para cometer ese atentado usó de la fuerza y violencia mas peligrosa: que procedió con autoridad privada al abrigo de la potestad pública sin mas razon que la que espresa la ley real. „Por que muy fuertes armas han para facer mal á aquellos „que tienen voz del Rey, cuando quisieren usar mal del lugar que tienen.“ En la cual apoya su doctrina el Conde de la Cañada recursos de fuerza part. 1.ª cap. 1.° núms. 5 y 6.

No habia pues en en lo humano arbitrio legal para sacar del poder del padre Arze, el grueso caudal que estaba gozando en posecion y propidad. Este convencimiento, se hacia insoportable á los procuradores, y agentes de la parte contraria. Vieron que solo quedaban dos caminos igualmente reprovados para despojarlo, que era usar de la fuerza, por medio de hombres armados y resueltos, lo cual les anunciaba funestos resultados; ó por medio de intrigas y maldades, prevaliéndose de un Juez de condicion acomodada para realizarlas.

En tan terrible aprieto, se resolvieron á abrazar el último medio dichos procuradores (diremos que con acuerdo de su director) y en el mes de Setiembre de 1832 compulsaron testimonios de varias cosas en esta capital, en Cuencamé y en Mapimí, para desmentir y depravar los sólidos fundamentos con que habia procedido y sentenciado aquel negocio ejecutivo el Alcalde de Mapimí y las constancias del cuaderno letra A, donde se hallan las adjudicaciones hechas á mi hermano en pago con acuerdo y consentimiento expreso (no puede dejar de repetirse) de la parte contraria.

Agregaron estos escogidos mamotretos al cuaderno letra D, desde la f. 59 y con ellos se presentó D. Tadeo Ortega, al Alcalde Rivas promoviendo el juicio de despojo, y el de propiedad, *en 14 de Setiembre del mismo año;* pero sin acompañar la informacion que acreditára dicho despojo, y atropellando tambien el fuero de mi hermano, cuyo carácter sacerdotal lo llevaba al privilegio de ser demandado en el juicio petitorio ante el Sr. Provisor de la sagrada mitra, segun la desicion del art. 12 cap. 2.° de la ley de 9 de Octubre de 1812.

El Alcalde se halló entre la pared y la espada, como suele decirse; porque por una parte, veia que el juicio estaba enteramente fenecido, segun los trámites que el derecho á dispuesto para las materias ejecutivas. Por otra: conocia la imposibilidad física de que la contraria ecsibiera la informacion del despojo. Y no podia sin citacion del Pbro. D. Roque practicar (este és su nombre propio) los papasales que eran consiguientes para realizar el despojo proyectado.

Entonces resolvió dicho Alcalde usar de una cautela, de un engaño: que fué citarlo, y emplazarlo ocultàndole que D. Tadeo habia promovido la accion de

despojo, y la de dominio, y propiedad. El emplazamiento repito, se enderezó á que compareciera al Juzgado de Cuencamé *á proseguir el curso de los asuntos pendientes, sobre cumplimiento de las requisitorias del Alcalde 1.° de Mapimí.*

Este emplazamiento solapado, que vino á ser como la ganzua ó llave maestra conque se habian de forzar las puertas del perfecto dominio y propiedad para despojar violentamente a mi infeliz hermano; se cometió al director de la contraria quien lo mandó cumplir inmediatamente segun el plan de operaciones acordado por sus procuradores.

Y como toda sinrazon ocurre tarde á las personas bien intencionadas, no penetró el padre Arze el enfasis de la requisitoria. Por lo que substancialmente expuso fs. 212 cuaderno letra D: que no habia autos pendientes en Cuencamé: que su pleito habia fenecido, como acreditaba el testimonio del cuaderno letra A, que puso de manifiesto al Juez ecsortado; y que el alcalde Rivas no era Juez competente. No pudo decir mas, ni con mayor asierto aquel eclesiastico en iguales circunstancias.

Si se le huviera citado en términos expresos, para que fuera á contestar en la accion de despojo que contra él promovió D. Tadeo. segun la conclusion de su escrito fs. 212 vta.; entonces no hay duda que habria comparecido, y se hubieran tambien fustrado los torcidos designios de la contraria.

Vé aquí la superioridad de V. E. como mi repetido hermano D. Roque Arze, fué violentamente despojado por el llamado auto de 23 de Octubre de 1832 fs. 233 sin ser oido y por fuero y derecho vencido. Qué no se le citó para que fuera á contestar á la demanda de despojo, de que hasta ahora ha habido noticia; sino para que fuera *á proseguir autos* que con astucia se supusieron pendientes, y estaban ya concluidos, con intervencion de la parte contraria.

Vea V. E. como ese estupendo auto (que no merece tal nombre, porque obró el Alcalde Rivas como persona privada, y sin autoridad pública) no solo se escribió para oponerse osadamente al cumplimiento de las sentencias del Alcalde de Mapimí, sin temor ni respeto á la ley 2.ª tít. 27 lib. 11 de la N. R. antes citada, sino á revocarlas, y á desacer ¡Horror causa un atentado semejante! cuanto en su virtud se habia ya practicado.

Vea V. E. como el Alcalde Rivas vistió de gala su apuntada resolucion con un seminario de enredos, y falcedades (bajo la salva de mis repetos) ultrajó la justicia, pisó las leyes, atentó cantra las propiedades agenas y llenó de oprobio á mi difunto hermano. Como en fin, verificó el despojo, quitándole al redopelo no solo los bienes que fueron en un tiempo de los Arreagas, sino los que tambien se le adjudicaron en Mapimí, y habian sido de D. Manuel Ortiz.

A todo el caudal del padre Arze tocó á rebato, despojandolo sin clemencia el espresado Alcalde con abuso de la autoridad judicial, por lo que al momento ocurrió á la Ecsma. primera Sala pidiendo la superior provision de amparo que se espidió en debida forma.

Con dicho rescripto, la informacion y documentos necesarios, instruí la accion de despojo en el juzgado 1.° de Cuencamé, pues sin ese remedio, serian continuas tales violencias en la sociedad, y alterada á cada paso la tranquilidad pública. Alcancé la sentencia de restitucion que se haya inserta en el ecshorto de 6 de de Octubre de 1834. No la quiso cumplir el Juez 1.° de Letras, bajo de los mas frivolos protextos: apelé de su providencia: se substanció el recurso; y se pronució el fallo de cuya nulidad se trata. Es como sigue.

„En la ciudad Victoria de Durango á trece de Febrero de mil ochocientos treinta y seis, estando en audiencia ordinaria el Ecsmo. Sr. Presidente y Sres. Ministros que componen la primera sala del Supremo Tribunal de Justicia de este Departamento, y habiendo visto estos autos con los cuatro cuadernos que se han acompañado sobre requisitoria dirigida por el Alcalde primero de Cuencamé al Juez primero de Letras de esta capital, relativa al embargo de los bienes ecsistentes en esta ciudad, pertenecientes á la casa de los Arriagas, la sentencia del Juez inferior, en que se niega á cumplimentarla, lo alegado por las partes, en una y otra instancia dijeron: que siendo indudable en el derecho, que al Juez requerido debe hacérsele constar la legalidad con que procede el reque-

rente, á cuyo fin conduce y está ordenado se inserten en las cartas requisitorias, tales y cuales actuaciones judiciales segun la diversidad de los negocios, y siendo cierto por constancias de los mismos autos que el Alcalde primero de Cuencamé al restituir à D.ª María de Jesus Arze del despojo que se dice haber sufrido su difunto hermano, procedió sin el debido conocimiento de causa que es necesario aun en los juicios sumarisimos, como se convence por no haberse tenido á la vista el cuaderno marcado con la letra D. en donde se manifiesta que se alzò el embargo, y se puso en posecion al representante de los Arriagas, prévia consulta de letrado, el cual cuaderno debiò ser ecsaminado cuando la parte contraria lo refiere, y en el apoya sus defensas, y á mayor abundamiento procedió tambien dicho Juez sin consulta del Asesor contra lo espresamente determinado en el art. 46 de la ley de 31 de Agosto de 1825, y auto acordado de 7 de Enero de 1744 con la circunstancia de ser este asunto de bastante gravedad, ya por la cantidad que se versa, como por ser de no fácil reresolucion pricipalmente para un Juez lego, y cuando aparecen dos diversas y contrarias adjudicaciones judiciales: debian confirmar y en efecto confirmaron la espresada sentencia del Juez letrado, sin perjuicio de que la parte con presencia de los autos que se han formado, sobre las respectivas restituciones, y con consulta de Asesor, pueda promover sus derechos ante quien y en la forma que corresponda. Y por este auto difinitivamente juzgando, así lo proveyeron y firmaron los espresados Señores por ante mí de que certifico.—Joaquin Escobar.—Ignacio Sariñana.—Juan José Subizar.—*José Antonio Berdugo*."

Es gran desdicha ciertamente que despues de haber esperimentado el Pbro. D. Roque Arze, unas hostilidades de que no hay ejemplo entre las tribus bárbaras, y de haber sido sacrificada su hacienda, honor y vida en las aras de la tiranía: cuando creiamos los herederos hallar remedio de unos males tan espantosos en la justificacion de la primera Sala; hubieran caido en tierra nuestras esperanzas, y que tocaramos en el estremo opuesto, con que naturalmente senos infirieron mayores daños.

Yo no he alentado imprecaciones, ni he maldecido el dia de mi ecsistencia; pero sí le protesto á V. E. que la vista se aparta lastimada de la sentencia que antecede, porque me oprime tal dolor, que si bien cabe en el corazon para sentirse; en las voces no cabe para explicarse. Ese Superior Tribunal va á ecsaminar sus fundamentos.

La primera suposicion de la Sala de vista es: que la requisitoria de 6 de Octubre de 1834 *es relativa al embargo de los bienes ecsistentes en esta ciudad pertenecientes á la casa de los Arrigas*. Conviene salvar este perjudical equívoco, por que no hay bienes ecsistentes de los Arriagas; y porque solo se contrahé el ecsorto, á que se haga la restitucion de los bienes, y fincas pertenecientes a mi finado hermano D. Roque Arze, y sus frutos como consta de su tenor y letra.

Asentó la primera Sala: que al Juez requerido se debe hacer constar por el requerente, la legalidad con que procede, poniendo en el ecsorto las actuaciones convenientes. Por donde conocerá tambien la superioridad de V. E. que no tiene el menor defecto la requisitoria de que se trata, puesto que se insertaron en ella mis escritos, la informacion del despojo, el pedimento del Sr. Fiscal. el superior auto de la Sala de vista, la sentencia de restitucion, la razon del poder que ecsiví, las notificaciones que se me hicieron, las que se le hicieron á la parte contraria, y el decreto en que se mandò llevar adelante aquella sentencia. Bajo de estas constancias, es necesario confesar: que á la requisitoria no se le puede poner pero, y que el Juez primero de Letras debió cumplirla.

Se espone en la misma superior sentencia: que el Juzgado de Cuencamé procedió á restituirme en el despojo *que se dice haber sufrido mi difunto hermano*, sin el debido conocimiento de causa, que es necesario aun en los juicios sumarisimos. Pero la integridad de V. E. ha de conocer lo primero: que si dicho Juzgado me mandó restituir; no fué por un *despojo que se dice haber inferido à aquel sacerdote*, sino por las pruebas incontrastables que ecsibí del mismo despojo, y porque asi lo ordenan las leyes de la materia. Ha de conocer esa superiodad lo segundo: que tuvo el Alcalde de Cuencamé el debido conocimiento de causa por

haber leido el testimonio del cuaderno letra A, donde constan las adjudicaciones hechas á mi hermano en legal forma, con expreso consentimiento de la parte contraria: las diligencias impresas que se registran de fs. 3 á 14, y de fs. 27 á 40 del cuaderno letra C: la superior provision de amparo corriente de fs. 23 vta. á 25 vta. del citado cuaderno, con otros documentos relativos que obran allí. De todo ello resulta: que el Alcalde que mandó restituirme, tuvo el debido conocimento de causa, sin haberle faltado algo de lo que requieren las leyes para la resolucion de este negocio.

Dice la superior sentencia: que le faltó el debido conocimiento de causa á aquel funcionario, por no haber tenido á la vista el cuaderno marcado con la letra D, donde se manifiesta *que se alzò el embargo, y se puso en posesion al representante de los Arriagas, prévia consulta de letrado*. Debo llamar aquí la atencion de ese Superior Tribunal para hacerle presente: que, la informacion y documentos que ecsiví, y se comprenden en el cuaderno letra C, acreditan: que en virtud de las maniobras artificiosas del cuaderno D, procedió D. José María Rivas, á despojar violentamente á mi finado hermano: que no *alzó* dicho Juez algun embargo de bienes que estubiera pendiente, sino que consumò el despojo, y por honestidad le mudó el nombre: que no puso en *posesion* á la parte de los Arriagas sino en *detentacion* de las cosas agenas: que el embargo se acabó y desapareció desde que se hicieron las adjudicaciones para pagar á mi hermano y se estendieron á favor de aquel eclesiástico las ventas jurídicas.

Probé con esto y vuelvo á repetir: que el embargo que supuso el Alcalde Rivas haber levantado, no ecsistia mas que en los espacios imaginarios: que fué una mera suposicion, un embeleco. Y en suma: que el expresado cuaderno letra D, es un complexo de los adminículos con que se cometiò la espolacion: una constancia del cuerpo del delito, por mas que hubiera intervenido para ello el dictámen de letrado, en quien tambien recae la responsabilidad.

El Juzgado que pronunciò la sentencia de mi restitucion; para nada necesitó á la vista el cuaderno letra D. Ni para robustecer siquiera las pruebas que ya tenia delante, porque bien convencida estaba su fé judicial. Y me ha de ser lícito decir: que asi le servia para este asunto, como la história de Gil Blas de Santillana, que trae pasages análogos de otros despojos cometidos con aparatos y formalidades judiciales.

Las pruebas que un Juez recibe legalmente del robo cometido; son las que bastan para mandarlo restituir á su dueño. No conducen en autos los instrumentos con que fué perpetrado el crímen, mas que para reagravar al delincuente. Ni se puede legalmente decir, que no procedió el Juez con conocimiento de causa, en el hipotesi propuesto, porque no los tuvo à la vista al decretar la restitucion. No nos cansemos: el Alcalde Rivas, ni alguna otra autoridad, de este Departamento la ha tenido para formar autos, ni escribir un renglon, á fin de revocar el juicio ejecutivo que se siguió en Mapimí, ni las adjudicaciones judiciales que se hicieron al Pbro. Arze, con expreso consentimiento de la contraria. Por el mismo hecho de haber procedido á ello D. José María Rivas, se constituyó criminal asi como el Asesor que eligiò para que le hiciera sombra ò guardara la espalda.

A la verdad: que no por haber procedido Rivas con dictámen de Asesor, dejó de cometerse el despojo, y revocarse las sentencias del Juzgado de Mapimí, asi como las adjudicaciones, y ventas jurídicas que en su consecuencia se hicieron. El dictámen de aquel Asesor, no fué un *sanalo todo* de tal virtud, que hiciera válidos los atentados del Juez, puesto que siempre resultò comprobado un delito que no puede paliarse.

Dice la superior sentencia: que el cuaderno letra D. debiò ser ecsaminado por el Alcalde que mandò restituirme, en atencion á que la parte contraria lo refiere y en èl apoya sus defensas. Acabo de demostrar á V. E. que ese cuaderinsecto, fué el instrumento del crímen: que no tuvo autoridad para escribirlo el Alcalde Rivas; y que no lo necesitó ni debió ecsaminarlo siquiera el Juzgado que pronunció sentencia para mi restitucion. Si la parte contraria apoya en el sus defensas; lo que prueba es: haber llegado el arrojo y la desfachatez al término que pudieran llegar, y que la contraria ha fundado sus derechos en las mis-

mas constancias, ó en los mismos medios de que se valió para consumar el violento despojo. Se defenderia muy mal el ladron que apoyara sus defensas en la manifestacion como he indicado, de los instrumentos con que ejecutó el robo. Asi que ese decantado cuaderno, no debió ecsaminarlo el Juzgado de Cuencamé, sino arrojarlo de sí, como una serbatana, como una cosa emponsoñada en que solo constaban los prevaricatos de D. José María Rivas, y su Asesor, cometidos con positivo agravio de tercero y de la sociedad.

A quien tocaba haber ecsaminado detenidamente el cuaderno D, fué á la Ecsma. primera sala, tanto para mandar ejecutar el ecsorto de 6 de Octubre de 1834 y la sentencia de restitucion en él inserta, como para haber procedido al golpe contra D. José María Rivas y su Asesor. Porque no puede ser que lleguen á noticia del superior, y á sus manos, las pruebas de maldades tan ecsecrables y que las deje impugnes cuando se hallaba S. E. autorizado por las leyes para juzgar aquellos funcionarios, y tanto, tanto se interesaba en ello la vindicta pública.

Dice la superior sentencia: que el Alcalde procedió á restituirme sin consulta de Asesor, contra lo espresamente determinado en el art. 46 de la ley de 31 de Agosto de 1825 y auto acordado de 7 de Enero de 1744. Pues hago presente á ese Superior Tribunal: que la ley de Agosto del año de 25 no se encuentra en la coleccion de decretos del Congreso del Estado, que era entonces, ni en las leyes y decretos del Congreso general. Acaso se citó por la primera sala con equivocacion en lugar de la ley de 21 de Octubre de 1825, cuyo art. 45 cap. 4 dice: „Inmediatamente, *despues de contestada la demanda*, prévia citacion de las partes „deberán los Alcaldes, bajo su responsabilidad, consultar al Asesor, y seguirá el „juicio, con total arreglo á lo que éste dictamine.—De *consiguiente* (dice el art. „46) deberán los Asesores indicar desde el principio la calidad de las acciones „que promuevan &c."

Esta no es demanda Ecsmo. Sr., *en que ha habido contestacion*, ni se necesita: es un remedio sumarísimo franqueado por las leyes: una preparacion para el juicio ordinario, ó plenario: no requiere conciliacion, ni aun libelo, y ecsige puramente una sentencia interlocutoria, porque conspira al amparo de los despojados y á evitar que sea turbada por aquella violencia la tranquilidad pública. Con que si no huvo contestacion, ni pleito hasta ahora, ¿que obligacion tenia el Juzgado de Cuencamé de consultar con Asesor antes de restituirme?

No quebrantó pues el Alcalde los artículos que quedan citados. Tampoco quebrantó el auto acordado del año de 44, porque su literal contesto se reduce: á que las superiores provisiones que se expiden sobre despojos y restituciones se entienda que son *incitativas*: que justifiquen los que las solicitan el despojo, y la posesion que tenian al tiempo que se les causó: que si el despojante quisiere dar justificacion en contrario, se la admita el Juez á quien se cometió la provision; y que luego con vista de todo determine, y ejecute sobre ello sumariamente lo que tubiere por mas conforme á justicia, consultando las dudas con Asesor Letrado. Luego si el Alcalde de Cuencamé, no tuvo duda que consultar y determinó conforme á justicia; no hizo mas que observar el auto acordado religiosamente y ajustarse á las demás leyes de la materia.

Se expuso por último en la superior sentencia: que concurre la circunstancia de ser este asunto de bastante graveda[d] así por la cantidad que se versa, como *por no ser de fácil resolucion principalme[n]te para un Juez lego, cuando aparecen dos diversas, y contrarias adjudicaciones judiciales.* V. E. ha de conocer: que todos los asuntos de despojo son graves y urgentes: que por lo mismo son sumarísimos; y que cuanto mayor es la cantidad é importancia del despojo, es mayor la necesidad de su pronta restitucion. Razon por que la ley ordena: *que dentro de tres* dias, se verifique, sin distinguir el monto de la cantidad despojada, ahora sean cien pesos, ó doscientos mil. Con que no dejó de ser ingenioso el fundamento asomado en esta parte por la primera sala.

No lo és menos el haber asentado S. E.: que el asunto no fué de fácil resolucion. Lo contrario es cierto: porque mis pruebas fueron efectivas, no solo del despojo, sino de la posecion y el dominio en que se hallaba mi hermano D. Roque. La contraria no ecsibió pruebas que destruyeran y aniquilaran las mias

al Alcalde le constaban las adjudicaciones judiciales que se hicieron á mi hermano, y le constaba tambien el violento despojo que se le habia inferido. Con que no fué dificil, sino de muy obia resolucion este negocio, y mayormente cuando se hallaba autorizado por la ley, y lo estimulaba el impulso de su conciencia.

El reparo de la primera sala en punto á que el Alcalde que mandó restituirme es lego; no debe llamar la atencion de V. E. porque (dejando aparte que Dios le escribiò en el corazon con su dedo un recto proceder) goza por ello dicho Juez de aquella luz que viene á ser como una participacion de la razon eterna y esto bastò para que conociera sus justos deberes. Y sobre todo: ese Juez que libró el ecshorto de que se trata, siendo gefe de partido de Cuencamé, espidió sus órdenes que corren en autos, para que se cumplieran las superiores probiciones, y las sentencias del Alcalde de Mapimí, y fuè testigo de las mismas adjudicaciones. Con que no me puede perjudicar la circunstancia de ser lego, pues á mas de esto habia presenciado el despojo.

Mucho menos perjudica el que aparezcan dos adjudicaciones judiciales diversas: porque una es buena, y otra es mala: una se hizo por autoridades legítimas, para que se cumpliera la ley 2.ª tít. 17 lib. 11. de la N. R.; y la otra se hizo para oponerse á ella, y desbaratar lo hecho, abusando el Alcalde Rivas de la potestad pùblica. En esa segunda adjudicacion consiste el despojo: para ella procedieron Rivas y su Asesor, con dolo y con intriga, como he demostrado à ese Superior Tribunal hasta el convencimiento. Y es una regla acentada del derecho *que las leyes favorecen al engañado, no á los que engañan.* Y tambien es otra regla, *que á nadie debe favorecerle su fraude ó dolo.* Y asi es que puntualmente por haberse hecho la segunda adjudicacion, se me debe restituir.

Recapitulemos lo expuesto, para no preocupar por mas tiempo la superior atencion de V. E. El Juzgado 1.° de Mapimí, que siguiò el juicio ejecutivo, y pronunció sus sentencias condenando à la contraria ¿procedió con toda legalidad; ó sin ella? Las adjudicaciones, y ventas jurìdicas que se hicieron á mi hermano, de acuerdo, y consentimiento de la misma parte contraria ¿fueron legales; ó ilegales? ¿Hay autoridad que pueda revocar aquellas sentencias, y aquellas adjudicaciones? Este es el punto de vista en que debe ponerse el presente asunto.

Y pues de todo resulta: que el Pbro. D. Roque Arze, siendo dueño legítimo, y estando en posecion del caudal que le fué adjudicado, se le despojó violentamente, con estratajemas judiciales; se sigue: que la sentencia de restitucion es legítima, porque las leyes ordenan que una vez recibida la informacion del despojo, se haga la restitucion *y que se ejecute siempre la sentencia*: se sigue: que la requisitoria de 6 de Octubre de 1834 debe cumplirse. Se sigue finalmente: que el superior fallo en que se ha determinado, que no se cumpla, es nulo, porque se pronunció contra las leyes, y contra la autoridad de la cosa juzgada, pues no la tuvo la prira sala para mandar suspender, anular, y revocar la sentencia de mi restitucion, mediante á que tampoco se interpuso recurso alguno contra ella en tiempo y forma. Están con esto expresados mis agravios, y en tal concepto, dando por expuesto, cuanto mas necesario sea.

A V. E. suplico se sirva mandar como pedí en mi conclusion. Durango Marzo 14 de 1836.

María de Jesus de Arze.

VICTORIA DE DURANGO: 1836.

Imprenta del Gobierno á cargo de Manuel Gonzalez.

Belaunzaran y Ureña (Fr. José) 131.

EXPOSICION

QUE HACE

AL SOBERANO CONGRESO DE LA UNION

EL MÍNIMO DE SUS OBISPOS,

EN DEFENSA DE LAS LEYES DE LA IGLESIA MEXICANA.

SEÑOR:

Si no tuviese las seguridades de mi inocencia, y de la justicia de la causa mas santa que defiendo, jamás me atreveria á parecer ante V. Soberanía, ni abriria mis lábios para proferir una sola palabra ante esa sábia nacional asamblea. Una y otra me los hacen abrir, aunque sea por esta vez, que será acaso la primera y la última, en que no obtendré el efecto que deseo ni merezco; pero satisfaré á lo menos un deber de que no puedo dispensarme, ni como Mexicano, ni como Obispo católico.

Por uno y otro título debo presentarme, y parecer ante esa soberana asamblea. Por Mexicano, por el grande amor que tengo á mi nacion y á mi pátria. Por Obispo católico, por el sumo y decidido que profeso á mi Religion: á mi Religion digo, única y exclusivamente única, que sancionó mi nacion en el memorable dia en que se dió sus leyes, como la base principal de sus glorias, así como la Independencia lo es de sus triunfos.

En igual paralelo, Señor, puso entónces esta nacion grande su Religion y su Independencia, decretando iguales y gravísimas penas contra sus transgresores. El Obispo de Monterey, que jamás pensó de sí sino bajamente, que no pretendió otra cosa desde los diez y siete años de su edad, que un humilde rincon en la estrecha y observantísima Provincia franciscana delcalza de S. Diego de México, que sin saber cómo, fué elevado por la mano invisible y adorable de la Divina Providencia, única reguladora de los destinos de los hombres, hasta la cima del obispado, en una de las sillas de nuestra Iglesia mexicana, distinguida mas por su catolicismo y su piedad, que por sus riquezas, se ve precisado á romper un silencio, que lo haria criminal en las actuales y muy críticas circunstancias.

No, no es su objeto cuando se dirige á V. Soberanía, ni el de la codicia, atraido de sus riquezas, ni el de la ambicion por el que presentan sus honores.... Me conocen todos, ó casi todos los miembros de esa soberana asamblea: ¿qué digo? me conoce toda, ó casi toda la república mexicana. Mis desvelos, Señor, han sido, son y serán siempre ambos intereses; á saber, el de nuestra nacion, y el de nuestra Religion....

Jamás pulsé dificultad, ni el mas leve inconveniente en el obe-

decimiento de las leyes que sábiamente nos rigen, y que mandan acatar y respetar las autoridades constituidas. Tuve siempre un delicioso placer en obsequiar la voluntad de nuestros sábios legisladores; así como lo tuve tambien en obsequiar, respetar, obedecer y guardar las leyes santas que me ordena la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, de quien por el bautismo fuí hecho verdadero hijo, y en la que hoy me hallo colocado por el Espíritu Santo, en el número de sus legítimos pastores.

Sí, Señor: Dios, que levanta de la tierra á los pobres, como dice David, en uno de sus salmos, (1) y del polvo y el estiercol á los humildes, puso sus ojos en este hombrecillo de nada, para colocarle entre los príncipes de su reino. Dios me elevó para que anunciase á su pueblo sus misericordias y sus bondades.

Debo, pues hablar, cuando veo decretada su ruina en los ominosos é impíos decretos de abolicion de diezmos, de votos monásticos, expulsion de canónigos y otros mil, contrarios todos á las inmunidades y libertades de nuestras Iglesias, de cuya sancion se va á seguir necesariomente la escicion y separacion de la Cabeza visible de la Iglesia, que es solo el romano Pontífice, succesor legítimo de Pedro, y verdadero y único Vicario de Jesucristo; que tanto halaga al Sr. Zavala, y á los que desgraciadamente siguen sus ideas.

Este es, Señor, el resultado que deberian tener semejantes decretos. Y qué ¿podrá sufrir tal resultado la católica nacion mexicana? ¿O le podrá ser indiferente á sus obispos, muy católicos á la verdad, el ver y ser testigos de semejante escicion? ¡Ah! ¡que es muy mas suave mil veces la muerte, que ser testigos frios y apáticos de semejante suceso! Yo, Señor, soy el mínimo de los Obispos y Padres de la Iglesia mexicana, y he jurado, y juro mil y mil veces antes morir, sufriendo todo género de tormentos, que manchar mi dignidad y ancianidad con semejante crímen.

El asentar lo contrario, como lo hace el Sr. Zavala en su carta que dirige al Exmô. Sr. Presidente, es, no solo no conforme, sino positivamente contrario al espíritu de la Iglesia, que condena toda novedad, no solo en la doctrina que enseña, dirigida siempre por el Espíritu Santo; sino tambien toda innovacion en su disciplina; aquella digo, que no emane de la misma Iglesia: digan lo que quieran los discípulos y sectarios de los Bayles, de los Espinosas, del autor del Sistema de la naturaleza, Voltayre, y otros muchos, de que por desgracia abunda, mas que otros, nuestro siglo. Han procurado asentar estos tales, y otros de su calaña, para introducir el veneno de sus errores, especialmente en los soberbios, y que vanamente presumen de sí; y afectan, como dice S. Pablo, ser maestros sin saber ni lo que dicen, ni lo que afirman: han procurado, digo, estender la palabra de que es incompatible la Religion revelada con los progresos de las ciencias y las artes: ¡proposicion ciertamente absurda! porque la Religion revelada, única verdadera, jamás pudo ser un obstáculo que embarazase é impidiese los progresos de la verdadera ilustracion. Es éste un error crasísimo, vuelvo á decir. El Angélico Maestro Santo Tomás en una de sus cuestiones preliminares de la Suma, asienta: „Que todas las ciencias se refieren á la ciencia por antonomasia y por excelencia, que tiene por objeto inmediato y primero á Dios, que es la ciencia sagrada:» y aplica admirablemente aquel texto de la Sabiduría, que dice: *Missit ancillas suas, ut vocarent ad arcem, et ad mœnia civitatis:* y esplica con la claridad que le es característica, „que todas en su grado se subalternan, y sujetan á la ciencia sagrada, ó ciencia de Dios.»

Esta doctrina, que lo es tambien de todos los teólogos, la vemos

---

(1) *Suscitans à terra inopem, et de stercore erigens pauperem. Ut collocet eum cum principibus.... populi sui.* Psalm. 112. VV. 7. et 8.

bellamente expresada en todos los siglos, en los innumerables sábios que en ellos han florecido. Pondré y hablaré de algunos, para que se compruebe esta verdad. El SS. P. Pio VI., que floreció en nuestros dias, coronó en el Capitolio de Roma á la sábia Coryla Napolitana, á quien despues la universidad de Bolonia dió la cátedra de matemáticas, colocándola y reputándola entre sus mas sábios miembros. El cardenal Juan Francisco Albani, que subió á la cátedra de S. Pedro despues con el nombre de Clemente XI., en la édad de trece años poseía perfectamente el griego, y la poesía, y á los diez y siete años desenterró en la Biblioteca de Grota-Ferrara, junto á Frascati, la parte del Menológio, que mandó formar el emperador Basilio Porfiro-geneto, pérdida que lloraban los sábios seiscientos años habia. En la misma edad, tradujo del griego al latin la famosa Homilía de Sofronio, obispo de Jerusalén, sobre S. Pedro y S. Pablo apóstoles; y puso en una elegante latinidad el célebre elogio que hace Procopio diácono á S. Marcos Evangelista, y se halla en el tomo tercero de los Bolandos, dia 25 de Abril. Es bien sabido en el mundo todo el singular talento y sabiduría del cardenal Próspero Lambertini, que subió tambien á la cátedra de S. Pedro con el nombre de Benedicto XIV.; y nadie ignora el del cardenal Lorenzo Ganganeli, que ocupó la misma cátedra con el de Clemente XIV.

Entre los escritores sagrados, sobresalen un Moisés sábio, muy sábio en las ciencias que poseian los egipcios: un Daniel profundamente consumado en las de los caldéos: un Isaías entre los profetas todos sobresale en el estilo fluido y hermoso; prescindiendo de lo que alcanzó en el conocimiento de lo sobrenatural y revelado de los misterios y sucesos futuros; pues que hablando de él el Eclesiáastico, dice éstas enfáticas palabras: *Spiritu magno vidit ultima.* (1) ¿Qué diré de un S. Pablo, que asegura de sí mismo, aprovechaba en el judaismo, esto es, en las ciencias que entónces florecian, mas que todos sus cohetaneos? Con solo leer la Epístola á los romanos, sobre la vocacion de las gentes y la de los hebréos, que es toda de la grandeza del sacerdocio de Cristo; basta para convencernos de sus talentos, erudicion, y profundísima sabiduría. Y seria nunca acabar, referir los innumerables progresos de las ciencias al abrigo de la verdadera Religion.

Ella nos enseña é instruye en la base y el principio de todas, que es solo el temor santo de Dios: *Initium sapientiae timor Dómini.* (2) Ella nos pone á cubierto de la soberbia, único obstáculo de la verdadera sabiduría, que jamás habitará en el cuerpo sujeto á *pecados*, ni en la alma ergüida y mala: *Quoniam in malevolam animam non introibit sapientia, nec habitabit in corpore subdito peccatis.* (3) Ella nos asegura en la cumbre del *saber*, con el dulce y seguro apoyo de la virtud santísima de la humildad: *humilem spiritu suscipiet* Dóminus; (4) porque á solos los humildes confió el Señor el conocimiento de sus mas altos y profundos misterios: *Abscondísti haec à sapientibus, et prudentibus, et revelasti ea parvulis.* (5) Y ella, finalmente, consuma y perfecciona al hombre en el término de su vida mortal. Tenemos por último comprobante de ésta verdad, la ilustre carrera de los Dionicios, Ciprianos, Irinéos, Ignacios, Gerónimos, Basilios, Crisóstomos, Agustinos, Gregorios y otros mil, que consumados en las ciencias humanas, han sido las columnas mas firmes de la Religion, y la han servido con sus santísimos, píos y verdaderamente sábios escritos.

(1) Cap. 48. ℣. 27. Ecclesiastic.
(2) Psalm. 110. ℣. 9.
(3) Cap. 1. Sapient. ℣. 4.
(4) Cap. 29. ℣. 23. Proberv.
(5) Matth. Cap. 11. ℣. 25.

Agreguemos y hagamos aquí alguna mencion de nuestros sábios mexicanos, que han sabido unir á su acendrada piedad y religion, los vastísimos conocimientos de las ciencias humanas. Los Alzates, cuyas gacetas literarias, han merecido la aprobacion y aprecio de los mayores sábios de las naciones cultas. La version de los Salmos en las poesías mas gallardas, con mas de siete mil notas, de D. Juan María de Lacunza, obra inédita, por no haber tenido proporciones para su impresion. Las del inmortal Padre Navarrete; del Padre D. José Manuel Sartorio, así latinas como castellanas; las muy eruditas y sábias del Padre Jesuita Juan Luis Maneyro, sobre las vidas de los Varones Ilustres de la Compañía de Jesus, y los tomos de la vida de la santísima Virgen en la latinidad mas fluida; y otras innumerables, que harán eterno el nombre de sus esclarecidos autores; sin haberse éstos desviado jamás del estudio y sumo amor que tuvieron y profesaron á la única verdadera Religion de Jesucristo.

Todos estos, y otros muchos, han militado bajo estas banderas. Ella, si prescribe límites á la razon humana, es para evitar el desenfreno del libertinage y las pasiones. Su moral no es severa, sino contra los vicios. La fe pone términos á la ilimitada y viciosa facultad de pensar; porque intentando subir el hombre mas allá de su esfera; es necesario, como dice el sábio, que su entendimiento quede oprimido de la gloria de aquella suprema Magestad. Los dogmas sagrados de la Religion, considerados profundamente, no solo no destruyen la razon, pero la perfeccionan y la pulen. Dirigen al hombre al verdadero bien: le confieren la paz sólida, que es el fruto de la verdadera virtud: le hacen súbdito obediente de las leyes, infundiéndole al mismo tiempo, el amor, respeto y sumision cordial á las potestades.

Estos son, Señor, y bien lo sabe V. Soberanía los frutos de la Religion; pero no de la falsa, sino de la única verdadera, que es solo la Católica, Apostólica Romana. No producen estos efectos las sectas de un Lutero, de un Calvino, Bayle, Voltayre, y otra caterba de impíos, que se han dado el nombre de reformadores, y han querido trastornarla. Ella tiene sus leyes, en nada opuestas á las de los reinos y repúblicas, como emanada de Dios por Jesucristo, Señor y Salvador nuestro; así se ha generalizado por todo el mundo que sea abrazada, y la adopten con amor y con gusto todas las gentes y todos los gobiernos. Cuando el Señor mandó predicar su divino reino á sus apóstoles y discípulos, no les puso límites, ni les circunscribió términos para que se empleasen en la predicacion del Evangelio. Los envía por todas partes; llama á todos por ellos, y los convoca para que entren en su reino. No hay distincion del judío y del griego, del scita y del persa, de los que habitan Damasco y el Ponto, la Libia y la Mesopotamia: en una palabra, el mundo entero es el teatro que les señala, y que les destina para que siembren en todas las provincias y los reinos la semilla fecundísima de su Evangelio: *Id,* les dice, *por todo el mundo, predicad mi Evangelio á toda criatura. El que creyere y fuere bautizado, este será salvo, y el que no creyere, se condenará.* [1] ¡Ah! ¿Se puede dar, Señor, una mision mas universal y mas divina? Y:::: ¿puede darse una doctrina mas sábia, mas pura, y que mejor se acomode á todas las naciones y á todas las gentes? Si no hubiésemos recibido esta verdad de boca del Hijo Eterno de Dios, que es el que nos la ha dado, apenas la creeríamos los hombres.

Sean, pues, cuales fueren los gobiernos, todos, todos son compa-

[1] *Euntes in mundum universum, praedicate Evangelium omni creaturae. Qui crediderit, et baptizatus fuerit, salvus erit: qui verò non crediderit, condemnabitur.* Marc. cap. ult. VV. 15 et 16.

tibles con nuestra Religion. A nadie excluye, á ninguno exceptúa, á todos convoca, á todos llama. Para todos vino, para todos nació, y afrentosamente murió el Hijo de Dios: *Propter nos homines, et propter nostram salutem descendit de coelis*, dice nuestra Madre la santa Iglesia. Ninguna razon hay, pues, para que hayan dicho y aun digan los impíos en diversos impresos, que nuestra república es incompatible con nuestra santa Religion; ó que haciendo irrision de sus mas profundas verdades, la quieran poner en ridículo á la faz de los católicos, muy católicos pueblos mexicanos.

Me atrevo decir á V. Soberanía, que sabe muy bien el amor que tengo á mi nacion, y á sus instituciones; y el amor y profundísimo respeto que tengo á mi Religion y á las leyes de la Iglesia, junto con el vivísimo deseo que me devora de ver unidos á los mexicanos: que todo cuanto digo, y llevo expuesto en éste y otros discursos, es un parto de mi corazon, afectándome como me afectan sus males. Le aseguro mas: que desearía mil muertes, antes que haber vivido en tan amargos dias. El celo ha consumido mis entrañas, como á otro David, al ver no solo el olvido, sino el positivo desprecio, y los gravísimos ultrajes que han hecho y hacen á la ley santa del Señor, sus encarnizados enemigos.

Repito, por tanto á V. Soberanía, que no es la ambicion del honor, ni la codicia del dinero, la que me hace parecer en su presencia; sino el amor á mi Religion, y el celo de la observancia de las leyes de la Iglesia. Soy un Obispo católico, y por lo mismo debo ser un defensor y un custudio fidelísimo de sus dogmas y de su disciplina. Veo con el horror que se merece la escision de la suprema y única Cabeza visible que es solo el romano Pontífice, succesor de Pedro y Vicario de Jesucristo.

Por lo cual reitero lo que tantas veces he pedido al gobierno general y al de los estados, á saber: que sean abolidas las impías leyes dadas contra la santidad de las que rigen en la universal Iglesia, de quien aunque indigno, soy padre y por lo mismo debo no solo observarlas, sino hacerlas observar á los que se dicen ser sus hijos, y que lo fueron por el bautismo. Sírvase V. Soberanía escuchar mis voces, con las de los demás pastores y prelados de ella, que con esto solo adquirirá un nombre eterno.

Convento de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de México, Enero 8 de 1835.

Fr. José María de Jesus,
Obispo de Monterey.

MEXICO: 1835.

Imprenta de Luis Abadiano y Valdés, calle de Tacuba núm. 4,
á cargo de José María Gallegos.

tibles con nuestra Religion. A nadie excluye, á ninguno excep- [illegible]
dos convoca, á todos llama. Para todos [illegible]
tosamente murió el Hijo de Dios: *Propter nos homines*, [illegible]
salutem descendit de coelis, dice nuestra Madre [illegible]
razon hay, pues, para que hayan dicho y aun dicen los impíos en di-
versos impresos, que nuestra república es incompatible [illegible]
ta Religion; ó que haciendo irrision de [illegible]
quieran poner en ridículo á la faz de los católicos, hoy [illegible] pue-
blos mexicanos.

Me atrevo decir á V. Soberanía, que sabe muy bien el amor que ten-
go á mi nacion, y á sus instituciones; y el amor y [illegible] respeto
que tengo á mi Religion y á las leyes de la Iglesia, junto con el vehe-
mentísimo deseo que me devora de ver unidos á los mexicanos [illegible] cuan-
to digo, y llevo expuesto en éste y otros discursos, es [illegible]
corazon, afectándome como me afectan sus males. [illegible]
desearía mil muertes, antes que haber visto [illegible] días. El
celo ha consumido mis entrañas, como á otro David, al ver no solo el
olvido, sino el positivo desprecio, y las guerras [illegible]
cho y hacen á la ley santa del Señor, sus [illegible]

Repito, por tanto á V. Soberanía, que no es la ambicion del mando, ni
la codicia del dinero, la que me hace hablar [illegible] el
amor á mi Religion, y el celo de la observancia [illegible]
Soy un Obispo católico, y por lo mismo [illegible]
tudio fidelísimo de sus dogmas y de su disciplina [illegible]
se merece la escision de la comunion [illegible] es so-
lo el romano Pontífice, sucesor de [illegible]

Por lo cual ruego [illegible]
neral y al de los estados, á que [illegible] las impías leyes
dadas contra la santidad de los [illegible]
quien aunque indigno, soy [illegible]
las, sino hacerlas observar á los [illegible]
fueron por el bautismo [illegible]
de los demás pastores y [illegible]
un nombre eterno.

Convento de Nuestro Padre [illegible]
Enero 8 de 1833.

[illegible]

[illegible]

López de Santa-Anna (A

132.

LA FACCION QUIERE DAR MUERTE AL GENERAL PRESIDENTE.

Ya salieron las furias á la palestra, y la república acaso será nuevamente arrastrada por ellas al precipicio.... Rompieron los demagogos jacobinos las cadenas del silencio: saltaron la barrera de la afectada moderacion en que estaban acosados por el feliz cambio político de la nacion: inspiróles su despecho infernal aquella animosidad con que un zaragate prostituido se espresa sin moral y aun sin el freno del natural pudor, y hételos ya luciendo su descarada torpeza por medio de los folletos ó libelos: „El Rayo de la Verdad," y el titulado: „El pueblo mexicano proclama á Santa-Anna por supremo dictador:" papeles á la verdad que demandan el mas pronto y severo castigo, sin andar con esos trámites moratorios, siguiendo las reglas de la ley de libertad de imprenta, bajo cuyo patrocinio no deben estar esos autores infamantes y asquerosos, sino que gubernativamente deben ser escarmentados para corregir su aúdácia tan desenfrenada, como se ha dejado ver en los dos citados folletos, cuyo objeto no puede ser otro, que desahogar su venganza, entristecida dias ha, por la presa que se quitó á sus ladronas garras; desmoralizar mas al pueblo para prepararlo quiza á catástrofes, que á buen seguro no escluiria á sus autores de su horroroso torbellino, para que tambien fuesen víctimas de sus sangrientas y *estrangeras* especulaciones, como les sucedió á los franceses que hoy sirven de modelo á nuestros sansculotes demagogos. En fin, no puede ser otro el objeto, que subvertir el órden por medio de la mas reprobada y criminal sedicion. Dias ha, que andan los facciosos yorquinos seduciendo á todos sus contrarios, para reunirse con estos, y al efecto protestan la sinceridad de su union para el mejor cambio de la república; pero este lo hacen consistir precisamente en la *muerte* indispensable del general Santa-Anna. Deliran por realizar esta empresa, y no dejan recurso por mover.

Los asesitatos siempre serán horrorosos, por mas justa que sea la causa que los provoca, y la flaqueza ó pecados de la víctima. No los verá con serenidad la naturaleza, cualquiera que sea el aparato del suplicio. No se olvidan aún, ni se olvidarán en mucho tiempo los asesinatos de las víctimas sacrificadas por la yorquinería en los cadahalzos que levantaron las lógias con apariencias de juicios y trámites legales por el pretesto de la conspiracion del padre Arenas: maldad que solo pudo caver en la maligna cabeza de los Poinssetts, Zavalas, Victorias, Pedrazas, Moras, &c., &c., motivo justísimo y el mas principal entre otros, que forman el muy vergonzoso proceso de los yorquinos, para haberse echado sobre sí esa detestable faccion el ódio nacional, que se transmitirá de generacion en generacion para ecsecrarlos.

¿Pero cuál es la culpabilidad del general presidente para el desencadenamiento de las furias demagogas, cuyos asquerosos vómitos están ya ensuciando las prensas? No es otra ciertamente que la de haber obsequiado al voto nacional, espresado en el plan de Cuernavaca; por cuyo pronunciamiento rodó el imperio del jacobinismo, lanzados los sansculotes de los puestos que se usurparon por el inmundo plan de Zavaleta; y no obstante de que el mencionado de Cuernavaca en algunas cosas se ha llevado á gusto de la faccion abatida, con todo, no es otro el crímen del general presidente, porque los demas de que lo acusan los referidos folletos, son muy añejos segun lo espresan sus autores, y en otros tiempos no fueron obstáculo para que la canalla, que hoy lo condena á *muerte*, infamándolo del modo mas atroz y prohibido, lo encomiase hasta *divinizarlo*. *¿Sed cur tam varie?* Porque son inconsecuentes, el pudor los ha abandonado, su alma está templada en los infiernos y su corazon amazado con el venenoso jugo del crimen.

Mas aun suponiendo al general presidente con todos los defectos que le no-

tan sus encarnizados enemigos y han sido sacados á la luz pública por la mas desenfrenada licencia contra los sagrados preceptos de la pureza, honestidad y moderacion, ¿quién hay peor ni mas endemoniado que cualquiera de esos sansculotes yorquinos, cuya esencia es el ladrocinio y la impiedad? ¿Qué diablos serán mas malditos que esos malvados mexicanos que se han transformado en títeres de la *especulacion estrangera*, sirviendo de fuelles á su ilimitada codicia, cuyo aliento nos tiene en continuas revoluciones? Pero esto es predicar en desierto, y nuestras esclamaciones aunque justas, no consiguen el remedio. Este depende de las prontas, seguras y prudentes deliberaciones de las cámaras de la union en este asunto, y de la energía del ejecutivo, así como de la coolaboracion de los buenos mexicanos. Si pues se verifica la sangrienta rebelion que nos prepara el yorquinismo, sea la culpa de esos poderes, y la república víctima de su omision y apatía. No será la primera vez que se sacrifica por su inercia. Esos sucios papeles que se están publicando son golpes á martillo de lo que se nos espera: son eficaces avisos para que, volviendo la vista sobre todos los males que dejamos atras desde el año de 28, evitémos los que ya se dejan traslucir en adelante.

Sí, general Santa-Anna, vos seréis la primera víctima que inmole en su venganza esa faccion á quien le disteis vida en el año de 28 y en el de 32, alimentándola con la inocente sangre del desventurado soldado en las mas injustas y temerarias campañas. Ya veis el premio con que os remunera esa horda de zaragates. Calculad su ingratitud, su inconsecuencia y su injusticia. En sus planes vais á representar la tragedia de Cesar.... aunque no sea en el santuario de las leyes. Pero no es esto lo mas irritante, sino que entre vuestros asesinos *morales* están muchos de esos viles pícaros que ó por medio de las sorpresas de un mal ministro, ó por las malignas consultas de otro privado vuestro, ó por vuestra ciega deferencia para conceder empleos, están destinados con gran perjuicio de la nacion y riesgo de su gobierno, porque muchos de ellos sin consultar la gratitud que deben á su benefactor, maquinan para su ruina, favorecidos de la oportunidad que sus mismos destinos les ofrece para cooperar á la reaccion.

Pero señores, ¿hasta cuando habrá quietud, órden y paz en esta república? ¿Cuándo nos cansarémos de cambios que nos arruinan? Cuando un brazo fuerte sujete á los yorquinos. Cuando á los estrangeros se les contenga, quitándole á su influencia las demasias que disfruta por nuestra necedad: cuando se les separe de los destinos en que los ha colocado la torpeza del gobierno: cuando sea castigado severamente el criminal y no premiado como los Filisolas, Wols, Stabolis, Riuvots, Mayets, Sancirs, Latropiñers y otra porcion de aventureros que nos han venido á destrozar para hacer su fortuna. Mas este asunto es de bastante seriedad para que las cámaras del congreso general y el ejecutivo se ocupen de él; si no lo hicieren, los pueblos buscarán su remedio, y tarde ó temprano lo hallarán.

Basta por ahora este aviso á los supremos poderes; y si no mereciere consideracion, se darán otros mas eficaces.

México enero 10 de 1835—*Los enemigos de la faccion y amantes de su patria.*

NOTA. Todos los que han tratado al teniente coronel Santoyo, y los qué han leido los despreciables folletos que en diversas épocas ha publicado, convienen en que él es el autor del infame libelo que ayer se ha publicado con el título de „El pueblo mexicano proclama á Santa-Anna por supremo dictador." Es muy verosímil que así sea, porque iguales injurias infirió á los generales Iturbide y Bustamante en la época del supremo mando de cada uno. Este célebre escritor contra las ciencias y el buen gusto, es por educacion grosero, por naturaleza limitadísimo de ingenio, y por aficion charlatan y atrevido. Su miserable carrera militar la comenzó á las órdenes del asesino Concha, y fué uno de sus mas aprovechados discípulos. No obstante, hoy es teniente coronel de barullo, y se halla colocado en la redaccion de ordenanza. Así saldrá ella, pues no son menos recomendables otros redactores sus compañeros.

MÉXICO: 1835.
Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6.

EL INFRASCRITO

A LOS SEÑORES DIPUTADOS.

Herido en lo mas delicado que tiene todo hombre, que es la fidelidad á su patria, he creido de un derecho tambien indisputable, volver á sus quicios una cuestion, á que se habia dado un sesgo estraviado y altamente odioso. Mas apénas he reconocido que el Sr. Bustamante ha visto ya que el asunto en cuestion tiene precisamente un fin contrario del que creyó en un primer momento, que estoy casi tan pesaroso de lo que dije contra su señoría como de la injuria tan grave que me infirió. En esta virtud, no han salido al público los impresos que se repartieron en la cámara, y he corregido los que hago distribuir de nuevo quitándoles todo lo relativo á este desagradable incidente, y ocurriendo á los que sobrevinieron en la discusion de ayer miércoles, cuya parte suplico se lea.

En la anécdota que refirió el Sr. Bustamante, hay que rectificar una inexactitud. Yo no fuí á ver á su señoría para que hablase por mí, porque ni era esa la cuestion, ni el congreso lo habia de hacer, sino para que se fijase la dotacion de una mision estrangera, como lo exigia la dignidad de la nacion. A esto hay que agregar: que esta especie no desmiente la que yo he sentado en mi impreso: que le estoy todavía agradecido por mí y por la nacion, de la parte que en ello tomó: y que habló en esa vez su señoría, como tiene costumbre de hacerlo en las muchas materias que le son familiares.

Como hago á su señoría la justicia de suponer que ha reconocido el tamaño y la sin razon del agravio que me hizo, le suplico me haga á mí la de creer que estoy arrepentido de lo que he tenido la desgracia de decir.

México 14 de mayo de 1835.

J. R. Pacheco.

134.

Jalisco

MANIFESTACION
QUE HACE
EL SUPREMO GOBIERNO
DEL ESTADO,
SOBRE LA CONTRATA DEL TABACO.

Los actos de cualquiera administracion que llamen de algun modo la atencion pública, ponen al gobernante en la necesidad de manifestar los motivos que le impulsaron á ejercerlos. La escaséz de conocimientos en materias de hacienda: la divergencia de opiniones en razon de las ventajas, ó perjuicios que puedan acarrear las medidas que se dicten, aunque sea con el loable fin de aumentarla, hacen todavia mas necesaria la publicidad de las razones en que se apoyaron; y por esto se exponen para conocimiento del público las que han motivado el arrendamiento del ramo de tabacos, que con la autorizacion competente, acaba de celebrar éste Gobierno.

A nadie se le oculta que en tiempos anteriores esta renta formaba el principal ingreso de nuestra hacienda pública, y que sus producidos solos bastaban á cubrir los gastos del Estado; pero nadie ignora tampoco la progresiva, rápida y necesaria decadencia de este ramo importante, que por nuestra desgracia caminaba con precipitacion á su aniquilamiento. Ni se podrá estrañar esta sensible variacion, si se tiene presente que en toda negociacion mercantil, sea pública ó privada, su feliz y buen resultado proviene de la oportunidad y estension en el fomento y de la abundancia de espendios: dos puntos de apoyo firmísimos sobre que rueda el eje de su prosperidad, y que disfrutó muchos años la renta del tabaco con toda plenitud; pero que gradualmente fueron disminuyendo hasta llegar á carecer del primero y por consecuencia del segundo: verdades todas que se demostrarán con hechos de notoriedad reconocida, y con documentos intachables que pondrán evidente no solo la congruencia, sino la necesidad absoluta del arrendamiento de esta renta en el Estado de Jalisco.

En el tiempo del gobierno español cuando el fomento de la fábrica era sobreabundante y ninguno el contrabando, los espendios subieron á sumas asombrosas, y tanto que en el año de diez último de su dominacion pacífica en el territorio mejicano los productos de esta factoría ascendieron á un millon y novecientos treinta y dos mil quinientos diez y seis ps. 6 rs 9 gs. sin otra añadidura á la estension presente del Estado que las administraciones de Zacatecas, Aguascalientes, Tlaltenango, Fresnillo,

Colima, Veréz, Pinos, Nochistlan, Catorce, y Loreto en Californias. Los producidos de estas fueron novecientos mil treinta y cuatro ps. 5 rs.; pero como en el dia no pertenecen al Estado, quedan únicamente á favor de este en el espresado año un millon trescientos veinte y cinco mil diez y seis ps. 6 rs. 9 gs., cantidad que parece increible, cuando se vé al presente el lastimoso estado de la renta. El sacudimiento político de la revolucion, no solo conmovió fuertemente las bases del Gobierno, sino tambien los intereses y libertad individual de cada mejicano, que privado entre otras muchas cosas del uso del tabaco á que se acostumbró desde niño, no podia sufrir en paciencia carecer de los goces que la interceptacion de caminos no les permitia disfrutar, y en la necesidad de pagar dos y tres reales por caja de cigarros á los que aventuraban su existencia, por este lucro desmedido, ó dedicarse á los plantios que veían con horror por las terribles penas de que eran amagados, eligieron el segundo estremo prefiriendo para ello los lugares mas apropósito, tanto por lo remoto del paraje en puntos inaccesibles é ignorados del comun de las gentes, como por la intemperie de su clima. Este fué el primer golpe, aunque ciertamente mortal que recibió la renta á causa de no hallarse provistas con oportunidad las administraciones, y porque el interes abrió á todos los ojos para comenzar á especular con ventajas en un artículo prohibido; pero que no podia evitarse seguros como estaban los plantadores de su impunidad en el crímen, ya porque no tendrian sobre sí los ojos fiscales del resguardo, cuando apenas por los caminos se viajaba al abrigo de escoltas, y ya tambien porque en tanta escasez las mismas autoridades locales ocurrian á los contrabandistas para satisfacer esta necesidad.

Continuó la renta con desfalcos mientras duró la lucha de nuestra independencia, mas no fueron aquellos de tanta consideracion porque la inseguridad de los caminos no prestaba ocasion al contrabando. Nuestra independencia puso el sello á la libertad del pais y de los hombres; pero como inespertos en el arte de gobernar, y menos en materia de rentas, todos se penetraron del espíritu de innovacion para reformar ó destruir el sistema antiguo de gobierno, y sin abrirse nuevas fuentes de felicidad pública se apresuraron con empeño á obstruir las que teniamos conocidas y muy esperimentadas, así es que por la ley de 25 de Febrero de 829 del Congreso de la Union se autorizó al Gobierno para contratar con los particulares los tabacos en rama y labrados que existian en los almacenes de la federacion, con lo cual se abrió una puerta franca al contrabando, só pretesto de espender los tabacos legítimamente adquiridos de mano del Gobierno. Esta calamidad subió de punto con la ominosa ley de 23 de Mayo del mismo año de 29 en que se declara libre la siembra y espendio del tabaco por parte del Gobierno federal desde fin de Diciembre de 830, ó antes si se hubiesen espendido las existencias que actualmente habia en los almacenes

de la federacion, con cuya providencia se autorizó á los plantadores para emprender esta negociacion sin clandestinidad ni reserva. Es verdad que por ley posterior de 26 de Mayo de 832 se derogó la ley citada de 23 de Mayo de 829 que declaró libre la siembra y espendio del tabaco; pero ya el golpe estaba dado, ya los emprendedores habian erogado sus gastos y probado tambien las utilidades y ventajas que les ofrecian sus plantaciones; así es que sin embargo de la vigilancia del resguardo y gravísimas penas impuestas á los cultivadores, ellos supieron eludir la fuerza de unas y otras verificando sus plantíos en parajes inaccesibles en donde ni los mismos propietarios de las fincas rurales podian saber la existencia de tales plantíos. Por último, la ley de 25 de Mayo de 833, que es la que actualmente nos rige, volvió á declarar libre por parte del Gobierno general la siembra y espendio del tabaco, y con esto confirmó para siempre la ruina y esterminio de esta renta florida y productiva sin gravámen de nadie. Los ingresos fueron tan cortos despues de tantas variaciones que en los años de 32 y 33 ya las utilidades del ramo habian bajado notabilisimamente conforme se ve en los estados insertos, apesar de que entónces no le faltaban al Estado contratistas pudientes que le proveyesen de tabacos asegurándoles su deuda con los producidos de la renta que habia subsistido hasta allí por sí misma; y no reportaba mas responsabilidad que la que suponian las mismas cantidades recibidas para su conservacion y fomento.

Las urgencias del Estado fueron grandes en los años referidos de 32 y 33, se hechó mano de todo para salir del paso, y suspendiendo los abonos ofrecidos á los contratistas se encontró la renta en 834 con la crecida deuda de doscientos mil y tantos pesos, y sin recurso alguno ni crédito tampoco para continuar en su giro, y de este modo la existencia de reales, tabaco rama, papel y labrados en el 12 de Agosto del año próximo pasado en que varió el Gobierno, era la que demuestra el estado número 1.° insignificante y casi nula para el necesario consumo de la poblacion del Estado. Ese poco tabaco en rama y labrados que se recibió y consta del referido estado, se le sacó por fuerza á D. Manuel Olazagarre, quien reclamó y probó ser aquella existencia el resultado de su crédito para que se obligase el Gobierno al pago preferente respecto de los antiguos acreedores. Tal era el estado de esta renta en 12 de Agosto de 834, época en que los gastos necesarios para la conservacion del órden eran sumamente crecidos sin contar medio real en las arcas del erario público, y sí mucha pobreza en el Estado é impotencia absoluta en el Gobierno Supremo de la Union para erogar aquí los gastos que eran de su resorte y muy precisos. El Gobierno conoció desde entónces la insuficiencia de sus medios para mantener con decoro el giro de esta renta; pero reanimado de esperanzas que le parecieron lisonjeras con el restablecimiento del órden, quiso probar de nuevo su fomento solicitando con empeño refaccionarios que ayudasen al sostén de la renta, proponiéndose no tocarla hasta cubrir sus cré-

ditos, y que ella misma se pusiese en aptitud de levantarse, no al estado florido que tubo en otros tiempos, y al cual es imposible que vuelva supuesto el contrabando tan estendido y sistemado que es ciertamente inevitable; pero sí al que ofreciese utilidades conocidas aunque no de tanta entidad. Esta prespectiva lisonjera, segun las esperanzas del Gobierno, fué una verdadera ilusion, porque ni tubo arbitrios de aumentar el resguardo como intentaba hacerlo, ni logró se espidiesen leyes que descargaran de las trabas y fórmulas al perseguidor del contrabando, ni pudo hacerse de otros tabacos y papel que los que proporcionaba el fiado de inferior calidad sin duda al que se introducia clandestinamente y con el que no pudiera competir.

Por otra parte fué imposible llevar adelante el proposito de no tocar los producidos de esta renta bajo ningun pretesto ni motivo, porque estrechado seriamente de las graves ocurrencias que han mediado, se vió en la necesidad de dar á la comisaria general la gruesa suma de 169 238 pesos 4 reales 6 granos que le era imposible reunir sin tocar esta renta. De aquí es por resultado que el Gobierno no pudo consignar como queria alguna cantidad para estinguir la deuda antigua de tabacos; pero ni aun cumplir medianamente con los abonos ofrecidos á los nuevos refaccionarios de la renta como se deja ver del estado núm 2 donde comparados los ingresos y egresos mas forzosos resulta un deficit de 17 195 ps. 6 rs. 7 gs. que no puede cubrirse. ¿Cual pues debia esperarse fuese el resultado de todas estas faltas? el que efectivamente se palpó por desgracia, y es que los contratistas se resistan á subministrar tabacos y papel mientras no se les satisfagan los abonos vencidos que pasan de cincuenta mil pesos, y se les afiance el pago de los siguientes; y cuando el Gobierno ya no tiene arbitrio ni recurso para cubrir sus atenciones del momento ¿podrá verificar un desembolso de cincuenta mil pesos? Las ventas en el dia son miserables, como se ve por el mismo estado número 2, y deberian ser mucho menores cada dia hasta su total estincion faltandole á la fabrica las principales bases de su giro. ¿Como podria, pues, el Gobierno satisfacer los créditos de los antiguos y modernos refaccionarios de la renta? ¿ni como podria tampoco continuar fomentandola por si misma cuando le faltaban los recursos? Los estados números 3, 4 y 5 demuestran cuales fueron los producidos de esta renta en los años de 32, 33 y 34, y por ellos se vé que cuando la renta se ha arrendado en la cantidad de noventa mil pesos libres de todo gasto, el contrato ha sido ventajoso á los intereses del Estado, sin que se pueda creer que conservandose esta renta; ella mejoraria de situacion, porque ni el Gobierno es capaz de contener el contrabando por las razones indicadas, ni tiene fondos suficientes para promover el giro de este ramo con la utilidad que demanda.

Se presentan los azarosos movimientos de Sayula, y esto á tiempo que la comisaría y el Gobierno se hallaban en gran-

des apuros por la falta de numerario: la gavilla era despreciable; pero el gobierno no podia oponerle una fuerza para su total extincion, y por lo mismo era forzoso que aquella se engrosase con los bandidos y malhechores que abundan como en efecto sucedió El Gobierno hechó mano de todos los recursos que estaban á su alcance dejando sin pagar muchos empleados y descubiertas sus mas necesarias atenciones: invocó el vecindario, y este haciendo un esfuerzo ofreció una cantidad suficiente para acreditar su patriotismo y adhesion al órden y al Gobierno; pero insignificante para levantar una fuerza cual la exigian las circunstancias, corriendo entre tanto la gavilla por los pueblos del Sur con toda impugnidad y cometiendo los excesos que deben suponerse en una reunion de foragidos. En tales circunstancias, y cuando ya el Gobierno habia resuelto arrendar este ramo por hallarse incapaz de fomentarlo, se presentan personas abonadas haciendo posturas racionales caucionandolas á satisfaccion y ofreciendo una suma anticipada para ocurrir á las urgencias del momento, sin gravámen alguno de los particulares, sin daño del erario y solo con el desprendimiento de una renta que como queda demostrado ya no podia girar

El Gobierno hizo presente al cuerpo Legislativo las angustiadas circunstancias de que estaba rodeado, la oportunidad que ofrecia el arrendamiento del tabaco, y concluyó pidiendo se le autorizase en toda forma para celebrar el contrato Así se ejecutó, y en consecuencia se procedió á arreglar los artículos que constan en el número 6 y ponen en toda claridad las ventajas á favor del Estado Por el dicho tratado percibirá el Gobierno una cantidad anual libre, que ni con mucho podria esperar de la renta en el estado que se halla hoy, pues aun suponiendo que esta pudiese mantenerse no podria producir, segun se ve de los estados referidos, arriba de sesenta mil pesos, y ahora va á percibir noventa mil seguros

El Gobierno no solo no tenia seguridad; pero ni aun probabilidad de pagar á los acreedores de la renta cediendo esta conducta en contra de lo que prescribe la justicia, en contra de los intereses de aquellos, en contra del decoro del Gobierno, y por último en contra de la misma renta que nunca podria subsistir sin pagar en el todo ó en parte muy considerable sus adeudos Pues por la contrata celebrada se advierte que el Gobierno deja para los acreedores el abono seguro de diez y ocho mil pesos anuales y veinte mil al fin de los cinco años de la contrata, por manera que alcabo de este tiempo puede contar el Gobierno con toda seguridad el que amortizará los créditos del tabaco en la cantidad de ciento diez mil pesos, y esto sin los abonos y pagos que se propone hacer y que de hecho ha comenzado ya á verificar con las cantidades que ingresen á la renta en los meses de Setiembre y Octubre, puesto que hasta el 1.º de Noviembre no se ha de hacer la entrega, y que entretanto se suspenden los gastos de la fabrica.

Son muy sagrados los créditos contrahidos por la renta á

favor de los particulares, y el Gobierno que no reconoce otros principios que los que marca la justicia cuidó no solo de dejar una buena cantidad para el pago de aquellas, sino que quedasen como estan asegurados en la misma renta, consiliandose así los intereses del Estado con los de los mismos acreedores.

Fomentada la renta como es de suponerse y está en el interes de los actuales contratistas perseguido con zelo y vigilancia el contrabando, como piensan hacerlo aumentando el resguardo y proporcionando los artículos de mejor calidad como lo harán sin duda, se encontrará la renta al fin de los cinco años en un estado de mejora que no podria darle el Gobierno: se encontrará su deuda reducida á menos de la mitad de lo que hoy monta, y se encontrará en fin con un capital de doscientos mil pesos por lo menos que es lo que deben importar las existencias que reciban, el cual debiendolo pagar en abonos mensales de doce mil pesos segun el convenio celebrado, le deja bastante proporcion para seguir jirando la renta sin ahogos y sin necesidad de otro nuevo capital con que animarla De modo que el rico y buen estado en que se encuentre el año de 40 es una verdadera y positiva riqueza que la nacion contará entonces, y lo que segun queda demostrado nunca pudiera llegar siguiendo ahora la renta al cargo del Gobierno.

Es evidente que en la fabrica está vinculada la subsistencia de muchisimas familias pobres, y el Gobierno que atiende á sus necesidades con un interés paternal les aseguró en el contrato ese modo de subsistir con fundadas esperanzas de que siendo en adelante mayores los consumos por la mejoria del papel y tabaco y por la persecucion del contrabando se aumenten los labrados y por consecuencia sea mayor el número de familias que vivan de la fabrica.

Nada es mas temible en esta clase de negocios como la ereccion que por éllos deba resultar de un poder de hecho que á su vez diera inquietudes al Gobierno en menoscabo de la causa comun. Tal podriamos reputar á un sugeto, á una empresa particular que teniendo á su disposicion la reparticion de empleos de alguna importancia en todo el Estado tenia en su mano un poderoso resorte que mover cuando gustase en contra de los intereses generales del Gobierno, pero de este mal no se ha resentido la contrata de que hablamos, pues que cauta y prudentemente se dejó al Gobierno un poderoso influjo en el nombramiento y remocion de empleados que además de alejar toda sospecha del mal indicado, se consulta muy bien el decoro y dignidad del Gobierno en que tanto debe interesarse todo el Estado por su propio bien.

Hé aquí en compendio las principales razones que el Gobierno tubo para arrendar la renta de tabacos, y las ventajas con que lo hizo, ajustando este arrendamiento con los Señores Escandon y Bringas constantes en la escritura del contrato que se adjunta, añadiendo para justificacion del Gobierno y comple-

ta inteligencia de todos, que los citados Señores Escandon y Bringas no solo fueron los mejores postores que se presentaron al Gobierno, sino que se puede decir los únicos, pues aunque se habian presentado otros, luego que vieron la postura de aquellos y las condiciones del Gobierno, á las que los mismos se avenian, retiraron sus posturas quedando tan solo la de los espresados Escandon y Bringas. Y para mejor inteligencia de ésto será de referirse lo ocurrido.

Hallandose el Gobierno sumamente urgido para atender las necesidades públicas del momento reunió al Congreso en junta legislativa á fin de pedirle socorros é indicandole al mismo tiempo como medio para adquirirlos el arrendamiento de la renta del tabaco. La junta legislativa discurrió por cuanto pudo, pero no dió otro recurso al Gobierno que el que él mismo habia indicado espidiendo en consecuencia el decreto núm. 629. Porque las necesidades apuraban y porque la redaccion del espresado decreto no estaba bastantemente clara, creyó el Gobierno que estaba en su facultad señalar el término del remate y puso avisos al público fijando el término de ocho dias porque no hubo postores en este tiempo y porque acaso algunos opinaban que debian designarse para el remate los cuarenta dias ordinarios lo hizo así prorrogando el señalado termino de ocho dias al de los cuarenta. Pasados algunos se presentó como postor D. Lorenzo del Castaño, por tres ó cuatro dias duró su postura; pero la retiró luego que llegó á cerciorarse de la cantidad que ofrecian los Señores Escandon y Bringas y de las condiciones en que ellos convenian. A pocos dias se presentó D Manuel Luna; pero sucedió lo mismo, pues luego retiró su postura, quedando por consecuencia solo la de los precitados Escandon y Bringas. En estos momentos ocurrieron nuevas aflicciones sobre el Súr: la gavilla de los bandidos se ha aumentado notablemente: los pueblos de Mazamitla y Tamazula habian sido invadidos: nuestras pocas fuerzas se habian replegado en Zapótlan y Sayula, y en los buenos vecinos de todos los pueblos de ese rumbo reinaba el temor angustiando al Gobierno y al Comandante general con sus comunicaciones llenas de clamores y temores. A consecuencia de ésto se presentaron al Gobierno el Señor Comandante general D José Antonio Mozo y el Señor general Amador que á la zazon hubia acabado de llegar á relevar al Señor Mozo, manifestando los apuros espresados y diciendo que si al momento no se auxiliaba á la comandancia general con una cantidad que no bajase de veinte mil pesos, todo se arriesgaba y quedaba espuesto á azarosas consecuencias. El Gobierno que se hallaba con bastantes deseos de auxiliar á la comandancia, pero sin un peso con que hacerlo, no tubo otro arbitrio que ocurrir á la junta legislativa á pedir los auxilios que ya no estaba en su resorte proporcionar. La H. Asamblea pulsó todas las dificultades del caso, y no hallando que hacer para auxiliar al Gobierno como lo demandaba la necesidad, dispu-

so facultarlo para que sin la observancia de los trámites ordinarios en los remates que tanto tiempo han menester, pudiese verificar el de la renta del tabaco siempre que esto sacara al Gobierno del ahogo en que se hallaba. espidiendo en consecuencia, el decreto núm. 630. El Gobierno en vista de ésto hizo cuanto pudo en pos de aumentos en el arrendamiento: volvió á llamar á los licitantes que se habian presentado, pero éstos no quisieron competir con los Señores Escandon y Bringas: solicitó en lo particular otros, no los hubo, y fué entonces cuando se resolvió á tratar con los citados empresarios verificando su remate el 28 de Agosto en los términos que consta en la escritura cuya cópia se adjunta.

Podrá ser que algunos desearan mas ventajas en el contrato: tambien el Gobierno lo deseaba; pero cualquiera que medite las razones espuestas y que se afecte de las circunstancias que rodeaban al Gobierno, no podrá menos, si procede de buena fé, que justificar sus procedimientos, convenciendose de que no pudo hacerse mas en favor del Estado y de su erario en la ocasion presente,

ADITAMENTO

Es cierto que el Gobierno general auxilió á esta comisaría con la cantidad de diez y seis mil pesos; pero tambien lo es que ésto no refluye en contra de lo que se ha dicho: lo 1. ° porque este auxilio llegó despues de celebrada la contrata del tabaco, esto es el 29 del próximo pasado, habiendo quedado concluida aquella contrata el 28 del mismo. Lo 2 ° porque de este auxilio no se tenia noticia alguna; y antes se creía que el Gobierno general no podria prestarnos ningun socorro en virtud de que habiendole manifestado el Gobierno del Estado por estraordinario nuestras urgencias hacia mas de doce dias, no se habia tenido contestacion ni noticia alguna hasta el citado 29 despues de verificado el arrendamiento. Y lo 3 ° porque aun este mismo auxilio enviado por el Gobierno general hubiera sido ilusorio á no haberse hecho el arrendamiento del tabaco. La cantidad de diez y seis mil pesos vino en la forma siguiente: doce mil librados por uno de los acredores del Estado á cargo de D Marcelino Olivares de este comercio, apoderado de aquellos, y cuatro mil librados á cargo de D. Manuel Luna, pues Olivares para pagar su libramiento le fué preciso ocurrir al Gobierno, quien á no tener diez mil pesos que le acababan de entregar los empresarios arrendadores del tabaco, no hubiera dado por mas que hubiera querido un maravidí á Olivares, ni éste satisfecho las letras que se habian girado en su contra, pues que no tenia otro fondo para hacerlo que la deuda que tienen sus poderdantes contra la renta del tabaco, quedando por consecuencia burladas las disposiciones del Gobierno general y nuestras angustias, que no podian ser mayores, en el mismo pié en que estaban. Vease por tanto cuanto, aun dada la llegada de los auxilios del Gobierno general, fué necesario el arrendamiento del ramo de tabacos para subvenir á las necesidades y circunstancias del momento que nos afligian.

COPIA

En lo conducente de la escritura de contrato de arrendamiento de la renta de tabacos del Estado; celebrado entre el Supremo Gobierno del mismo y los Señores D. Manuel Escandon y D. José Miguel Bringas; conforme á los decretos de la Junta Legislativa números 629 y 630.

1.ª Que durará el arrendamiento por el término de cinco años, contados desde el dia en que reciban la renta del tabaco los arrendatarios.

2.ª Que se entregará á estos bajo de inventario y valúo todos los útiles y enceres que tiene la Administracion, y los arrendatarios los devolverán en buen estado concluido el término del arrendamiento, pagando los enceres que falten por los precios que se fijen en el valúo que queda indicado.

3.ª Asimismo se entregarán á los empresarios ó arrendatarios las existencias que haya, tanto en la Administracion general como en las subalternas á los precios siguientes: el tabaco en rama á cuatro reales libra, el papel á los precios á que se haya comprado segun conste en los libros de asientos de la contaduría de la renta, y los labrados por su valor comun; con la deduccion de un veinte por ciento del valor de éstos.

4.ª Concluido el arrendamiento volverán los arrendatarios al Gobierno estas existencias en los mismos términos que las reciben y con la deduccion de que se hablará en artículo separado.

5.ª Concluido el término del arrendamiento el Gobierno tomará á los arrendatarios hasta el valor de doscientos mil pesos en existencias, y se las pagará con abonos mensales de un seis por % con proporcion al total valor de lo que importen dichas existencias, y este pago lo asegurará cediendo para éllas rentas de algunas administraciones, de manera que sea á satisfaccion de los mismos arrendatarios.

6.ª Las existencias que ahora reciban los empresarios del Gobierno podrán pagarlas con créditos reconocidos que sean á cargo del Estado contraidas para el fomento de la renta del tabaco, ó con otros que el Gobierno señale, no pudiendo dejar de hacerlo por lo menos en la cantidad de veinte mil pesos que se rebajarán del valor de las existencias recibidas; siendo esta la deduccion de que habla el artículo cuarto.

7.ª La renta del tabaco aunque en arrendamiento seguirá considerandose en un todo como renta pública del erario del Estado, y sus intereses acciones y derechos en cualquiera sentido gozarán todos los privilegios, preferencias y prerogativas que las leyes dan á los intereses de la hacienda pública.

8.ª Los arrendatarios arreglarán y administrarán la renta de la manera que les parezca conveniente; pero los empleados que en élla tengan dentro y fuera de la capital serán nombrados y removidos en su caso por los referidos arrendatarios de acuerdo con el Gobierno del Estado.

9.ª Los arrendatarios seguirán pagando los seis guardas que mantiene hoy la renta en la Capital unidos al resguardo de rentas, el cual tambien seguirá zelando como hasta aquí el contrabando de tabacos, y en el caso de omision quedan sujetos los empleados del resguardo á las penas que las leyes tienen establecidas. Si los arrendatarios quisieren poner otro resguardo destinado solo al zelo de la renta lo harán de la manera que lo estimen conveniente, nombrando el gefe ó gefes de él de acuerdo con el Gobierno.

10. El resguardo particular y esclusivamente dedicado á la renta de que habla el artículo anterior será montado, dirigido, organizado y costeado por los mismos empresarios, y en las ocurrencias políticas en que sea amagada la tranquilidad pública, prestará al Gobierno de acuerdo y bajo la inmediata inspeccion del administrador general de la renta los auxilios que se le pidan y sean convinables con su ejercicio y esclusiva ocupacion.

11. En ningun caso por ningun motivo y bajo de ningun pretesto se consumirán por cuenta de los empresarios ó arrendatarios otros labrados en el Estado que los que se construyen en la fábrica del Estado en esta capital.

12. En los labrados nada se podrá disminuir de tabaco en su peso respecto del que actualmente tienen los fabricados en esta capital, y si sucediere que por alguna ocurrencia muy remarcable y estraordinaria debiese hacerse alguna diminucion no podrán hacerla los arrendatarios sin prévia espresa aprobacion y acuerdo del Gobierno del Estado.

13. Todos los empleados que en la renta de tabacos tengan que ocupar los arrendatarios serán considerados legalmente como empleados de la hacienda pública, teniendo en consecuencia las mismas cargas, obligaciones, fueros y preminencias que tienen los referidos empleados.

14. Como el tabaco nunca ha pagado derecho alguno en su introduccion seguirá en los mismos términos: y el papel que introduzcan los arrendatarios para el preciso consumo de la fábrica y oficinas tampoco pagarán derecho alguno, debiendo ser el maximun de resmas que con tal objeto se introduzcan anualmente hasta la cantidad de diez mil; y si por el aumento de ventas fuere necesario aumentar el número de resmas de introduccion, se acordará con el Gobierno del Estado para que en uno y otro caso espida sus órdenes al efecto.

15. Por el arrendamiento pagarán los arrendatarios en los términos que este instrumento expresa, la merced de noventa mil pesos anuales, sin descuento alguno, pues todos los gastos de la renta, sueldos de empleados, jornales, rentas de casa y oficinas, y todos cuantos demande serán de cuenta de los arrendatarios: estos satisfarán los dichos noventa mil pesos en la forma siguiente: seis mil pesos en efectivos reales el dia último de cada mes, y al fin de cada año de los cinco porque se establece este arrendamiento, pagarán los diez y ocho mil pesos restantes que podrán satisfacer los arrendatarios en reales ó en valor de créditos amortizados y satisfechos á acreedores precisamente de la renta de tabaco de los que están reconocidos.

16. La renta se entregará á los señores empresarios ó arrendatarios y comenzará á correr por cuenta de ellos el dia primero de No-

viembre del presente año; pero las existenbias de tabaco en rama y papel, así como la fabrica y sus utencilios se entregarán el dia veinticinco del proximo venidero Setiembre debiendo en consecuencia comenzar á correr y contarse los cinco años del arrendamiento desde el citado dia primero de Noviembre que terminarán en igual fecha del año de mil ochocientos cuarenta.

17. El Gobierno impartirá á los empresarios ó arrendatarios conforme á las leyes toda clase de proteccion y auxilios, principalmente los que se dirijan á la persecucion y extincion del contrabando.

18. El Gobierno se hace cargo de pagar y pagará las deudas que tiene la renta del tabaco y las que se hayan contraido desde el mes de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro hasta la fecha, en los mismos términos en que se haya obligado; pero estando la renta hipotecada especialmente á alguno de los créditos que tiene, seguirá así para completa seguridad de los acreedores, y el Gobierno para la de los empresarios ó arrendatarios en caso de reclamo de alguno de aquellos, hipotecará en favor de los arrendatarios los productos de la renta del vino mezcal en los mismos terminos y casos que está, y quedará la del tabaco en favor de sus acreedores.

19. Si por cualquiera fuerza armada del Estado se tomaren de las administraciones ó estanquillos algunas cantidades se les abonarán á los arrendatarios y deducirán de la que tienen que exhibir mensalmente por merced del arrendamiento.

20. En el caso que por disenciones políticas ú otro motivo se altere la tranquilidad pública en alguno ó algunos puntos del Estado, y que por lo mismo no se pueda por lo respectivo á administradores ó subalternos tener libre y espedito ni el espendio, ni la recaudacion de los productos de la renta del tabaco, el Gobierno y los arrendatarios tendrán un convenio amigable y armonioso sobre la indemnizacion que corresponda en justicia con proporcion á los perjuicios que de la paralisis resulte.

21. Todos los empleados en la renta del tabaco que tengan responsabilidad y manejo otorgarán fianzas que causionen una y otro á satisfaccion de los arrendatarios, quienes recibirán las correspondientes escrituras, y documentos y tambien será de su inspeccion en los casos de cesar algun empleado espedirle su finiquito y devolverle la escritura para su chancelacion.

22. Los arrendatarios anticiparán al Gobierno del Estado diez y ocho mil pesos por cuenta de los tres primeros meses que va á estar la renta en arrendamiento, pues en ninguno de ellos tendrá que exhibir otra suma.

23. Los arrendatarios se obligan á que todo el tabaco que se consuma en el Estado y que emane de la administracion general y demas subalternas sea nuevo y de buena calidad, cuyo examen y calificacion queda á disposicion del Gobierno á fin de que este artículo tenga su mas exacto cumplimiento.

24. Los salarios, jornales ó prest que deben pagarse á las jornaleras y trabajadores de ambos sexos que se ocupan en la fabrica y demas que se emplean en ella nunca serán menos que los que hoy disfrutan y estan establecidos.

25. Que cualquiera duda ó diferencia que entre el Gobierno y los empresarios hubiere ó se suscitare sobre la genuina inteligencia, obligaciones de las partes contratantes y cumplimiento de este contrato se decidirá precisamente por jueces arbitros, arbitradores y amigables componedores, nombrado uno por cada parte y un tercero en caso de discordia que nombrarán los mismos jueces árbitros para que breve y sumariamente y sin forma de juicio decidan y determinen lo que á bien tengan sin recurso ni apelacion de su fallo, en cuyo caso se otorgará la correspondiente escritura.

26. Que para la seguridad de este contrato por parte del Gobierno quedan afectas y especialmente hipotecadas las rentas del Estado, y en retribucion quedan asímismo especialmente hipotecados en su favor los bienes del Señor Escandon, á cuyo efecto á mayor abundamiento otorgará por separado la correspondiente escritura como principal á que concurrirá como su fiador otro individuo de notorio abono caucionando en favor del Estado.

27. Que de esta escritura se compulsarán los testimonios necesarios y que convengan á ambas partes. Guadalajara Agosto veinte y nueve de mil ochocientos treinta y cinco.—*José Antonio Romero.*—Por falta de secretario *J. Agapito Gutierrez*, oficial mayor.—*Manuel Escandon.*—*José Miguel Bringas.*—*Guadalupe Altamirano.*

GUADALAJARA.

Imprenta del Supremo Gobierno, á cargo de D. Nicolás España.

NUM. 1.

ESTADO

Que manifiesta las existencias que tenia la Renta del tabaco en sus almacenes, tercena, fabrica de cigarros y Estanquillos del casco en 12 de Agosto de 1834.

	Libras de Rapé.	*Tercios de Tabaco.*	*Libras de rama.*	*Dichas de cernido.*	*Papeles de puros.*	*Cajillas de cigarros.*	*Resmas de papel.*	*CAUDAL.* P.s R.s G.s
EN LOS ALMACENES. . „	00.	47.	08.568.	0.000.	039 728.	261,888.	320. 00. 00.	0.000. 0, 00.
EN LA TERCENA. . . . . . „	36.	01.	00.099.	0.000.	005.530.	005.603.	000. 00. 00.	0.000 0. 00.
EN LA FABRICA. . . . . . . „	00.	21.	05.275.	2 910.	012.309.	000 000.	087. 13 21.	0 000. 0. 00.
EN LOS ESTANQUILLOS	00.	00.	00.000.	0 000.	043 398.	055 306.	000. 00 00.	0 000. 0. 00.
EN LA ARCA. . . . . „	00.	00.	00 000.	0 000.	000 000	000 000.	000. 00. 00.	3 963, 4. 10.
TOTALES. . . . . „	36	69.	13 942.	2 910.	100 965.	322 797.	407 13 21.	3 963. 4. 10.

ESTADO

Que manifiesta las existencias que tenía la Renta [illegible]

[illegible] del mes de [illegible] de [illegible]

	[illegible]	[illegible]	Libras de manojo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EN LOS ALMACENES...	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EN LA TERCENA....	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EN LA FABRICA.....	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EN LOS ESTANQUILLOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
EN LA ARCA........	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTALES....	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NUM. 2.

ESTADO

Que manifiesta las ventas de los efectos de la renta del tabaco en los seis meses corridos desde Enero hasta Junio del corriente año en su tercena, estanquillos de la capital y administraciones foráneas del Estado de Jalisco, el cual se forma para sacar lo que en proporcion á dicho tiempo debe venderse en un solo mes, y comparar el resultado con el preciso egreso de caudales que dicha renta sufre mes con mes.

		VENTAS DE EFECTOS.			*SUS VALORES.*		
		Libras de rama á 8 reales.	Papeles de puros á 6 granos.	Cajillas de cigarros á 6 granos.	PESOS.	Rs.	Gs.
CAPITAL	TERCENA. . . „	809. $\frac{10}{16}$	35 044.	25.840.	4 614.	7.	0.
	ESTANQUILLOS„		271 965.	806.648.	67.413	2.	6.
ADMINISTRACIONES	LAGOS. . . . . „		10 158.	121 682.	8 240.	0.	0.
	BARCA . . . . „		13.865.	102.509.	7 273.	3.	0.
	SAYULA. . . . „		21.258.	89 472.	6.920	5.	0.
	ETZATLAN . . „		18.954.	151 252.	10.637.	7.	0.
	AUTLAN. . . . „		23.438.	81.407.	6.552	6.	6.
	TEPIC. . . . . „		15.844.	69 787.	5.351	7.	6.
	COLOTLAN . . „		10.432.	78.497.	5.558.	0.	6.
	SAN PEDRO. . „		17.830.	105.302.	7.695.	6.	0.
	TEQUILA . . . „		15.426.	86.469.	6 368.	3.	6.
		809 $\frac{10}{16}$	454.214.	1.718.865.	136.627.	0.	6.
	Ventas que en proporcion debe haber en un solo mes.,				22.771.	1.	5.

FORZOSO EGRESO DE CAUDALES EN UN MES.				
En los seis meses que comprende el presente Estado se ha enterado en la tesorería general y dado al Supremo Gobierno para sus urgentes necesidades 31 870 pesos, por lo que computando lo que debe egresar en un solo mes para este objeto resulta. „	5 311.			
Gastos de la fábrica de puros y cigarros en su elaboracion. „	7.000			
Sueldo de empleados de la administracion contaduría general del ramo. „	524.			
Honorarios de estanquillos „	1.000.			
Sueldos eventuales de los administradores foráneos, prémios de sus subalternos, págo de guardas y gastos de fletes. „	4 000			
Gastos comunes ó generales, como son: arrendamiento de casa y almacenes, gastos de oficina y págo de porte de la correspondencia oficial. „	300.			
ABONOS MENSALES A LOS ACREEDORES DE LA RENTA.		39.967.	0.	0.
A D. Manuel Olazagarre representante de la compañia contratista de tabacos de México. „	1.000			
A D. Manuel Luna id. „	500			
A D. Vicente García Granados id. „	500			
A D. Diego Blanco contratista de tabacos. „	500.			
A la renta decimal por los tabacos entregados por D. Julian Camarena. „	500.			
A D. Nicolás Perez por 196 tercios de tabaco que le compró el Supremo Gobierno en Setiembre de 834. „	500.			
A D. Marcelino Olivares apoderado del mencionado Perez por la contrata de 2000 tércios de tabaco celebrada en Octubre de 834,	10.000.			
A D. Manuel Olazagarre por la contrata de 500 tércios de tabaco celebrada en Octubre de 834. „	3 000			
A D. Manuel Luna por la contrata de 1 996 resmas de papel celebrada en Octubre de 834. „	1.770.			
Al mismo Sr. Luna por la contrata de 3 000 resmas de papel celebrada en Abril del corriente año. „	3.562.			
Deficit. „		17.195.	6.	7.

NUM. 3.

ESTADO

Que manifiesta las ventas de los efectos de la renta del tabaco en los doce meses que comprehende en la Capital y en las Administraciones foráneas de los ocho cantones del Estado, sus valores principales, gastos y líquida utilidad á favor del ramo.

	Libras de rapé á 28 rs.	*Dichas de rama á 8 rs.*	*Papeles de puros á 6 granos.*	*Cajillas de cigarros á 6 gs.*	*VALORES* Pesos.	Rs	Gs.	*Principales y gastos.* Pesos.	Rs	Gs.	*Líquida utilidad de fabrica.* Pesos.	Rs.	Gs.
Abril de 832,,,,,,,,,,	1.	615. 4/—	119.304.	596 204.	45.337.	7.	0.	24 127.	5.	0.	21.210.	2.	0.
Mayo,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	796. 8/—	124 903.	615 530.	47.073.	4.	6.	27.555.	3.	9.	19.518.	0.	9.
Junio,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	636 6/—	126 559.	587.183.	45 245.	2	0.	26.461.	2.	9.	18 783.	7.	3.
Julio,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.	743. 12/—	122.849.	552 400	42 950	2.	6.	24.065.	2.	8.	18.884.	7.	10.
Agosto,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	725.	139 987.	608 757. 20/—	47.521.	4.	3.	26.933.	7.	10.	20.587.	4.	5.
Setiembre,,,,,,,,,,,,,,,	0.	669. 4/—	127 839.	539.719. 20/—	42.391.	5.	3.	24.626.	3.	5.	17 765.	1.	10.
Octubre,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	346. 4/—	140.050.	529 145.	42 170	7.	6.	24 705.	2.	7.	17 465.	4.	11.
Noviembre,,,,,,,,,,,,,,	1.	137. 8/—	127 993.	477 096. 20/—	37.959	0.	9.	21 723.	6	11.	16 235.	1.	10.
Diciembre,,,,,,,,,,,,,,	0.	000.	183 734.	798.991.	61 420.	3	0.	36.974.	2.	6.	24 446.	0.	6.
Enero de 833,,,,,,,,,	1.	150. 14/—	129.155.	528.349.	41 248.	3.	0.	24 720.	5.	7.	16 527.	5.	5.
Febrero,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	31.	1[illegible]4 037.	520 864.	42 837.	2.	6.	24 118.	4.	7.	18 718.	5.	11.
Marzo,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	118. 8/—	92.191.	458 565. 10/—	34.540	7.	1.	19.730.	0	11.	14 810.	6.	2.
	4.	4 970. 2/—	1 598.601.	6 812 804 20/—	530 697.	1.	4.	305.743.	0.	6.	224.954.	0.	10.

		Pesos.	Rs	Gs.			
Abril de 832,,,,,	Por sueldos, premios, gastos de oficina y arrendamiento de casa. - - - - -	5 628.	6.	10.			
Mayo,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 985	2.	3.			
Junio,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5.417.	3	1			
Julio,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 107.	7.	9.			
Agosto,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 669.	3.	11.			
Setiembre,,,,,,,,,	Por id. id. id. id, id. id.	5 182.	4.	0	65.752.	3.	10.
Octubre,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	4.978.	6.	3			
Noviembre,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 147	3.	11.			
Diciembre,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	7.096.	2.	4			
Enero de 833,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5.154.	5.	11			
Febrero,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 409.	4.	3			
Marzo,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	4.974.	1.	4			
	Líquida utilidad de la Renta.				159.201.	5.	0.

NUM. 4.

ESTADO

Que manifiesta las ventas de los efectos de la renta del tabaco en los doce meses que comprehende en la Capital y en las Administraciones foráneas de los ocho cantones del Estado, sus valores principales, gastos y líquida utilidad á favor del ramo.

	Libras de rapé á 28 rs.	*Dichas de rama á 8 rs.*	*Papeles de puros á 6 granos.*	*Cajillas de cigarros á 6 gs.*	*VALORES.* Pesos.	Rs	Gs.	*Principales y gastos.* Pesos.	Rs	Gs.	*Líquida utilidad de fabrica* Pesos.	Rs.	Gs.
Abril de 833,,,,,,,,,,	2.	228. $\frac{2}{}$	63.191.	301.474.	23.026.	5.	6.	11.610.	0.	10.	11.416.	4.	8.
Mayo ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	141. $\frac{10}{}$	69.044.	346.703.	26.125.	6.	6.	16.007.	3.	1.	10.118.	3.	5.
Junio,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	000.	68.835.	294.415.	22.703.	1	0.	15.008.	7.	11.	7.694.	1.	1.
Julio ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	000.	62.315.	322.563.	24.054	7.	0.	17.114.	3.	10.	6.940.	3.	2.
Agosto ,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	159.	72.666.	328.470.	25.230.	0.	0.	13.106.	2.	5.	12.123.	5.	7.
Setiembre,,,,,,,,,,,,,,,	0.	176. $\frac{8}{}$	71.109.	243.407.	19.833.	6	0.	10.366.	6.	2.	9.466.	7.	10.
Octubre ,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	84. $\frac{8}{}$	67.093.	273.565.	21.375.	5.	0.	11.632.	2.	7.	9.743.	2.	5.
Noviembre,,,,,,,,,,,,,,	0.	120. $\frac{8}{}$	69.244. $\frac{6}{}$	260.794.	20.747.	7.	3.	11.290.	4.	5.	9.457.	2.	10.
Diciembre ,,,,,,,,,,,,,,	2.	145. $\frac{4}{}$	119.571.	390.894.	32.056.	2	6.	17.444.	4.	9.	14.611.	5.	9.
Enero de 834,,,,,,,,,,	0.	112. $\frac{12}{}$	101.767.	298.475.	25.115.	7.	0.	16.463.	1.	0.	8.652.	6.	0.
Febrero ,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	93. $\frac{4}{}$	[illegible]1.195.	252.066.	19.672.	0.	6.	12.895.	2.	3.	6.776.	6.	3.
Marzo,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	312. $\frac{12}{}$	94.473.	335.942.	27.201.	5.	6.	17.828.	2.	0.	9.373.	3.	6.
	4.	1.574. $\frac{4}{}$	920.503. $\frac{6}{}$	3.648.768	287.143.	5.	9.	170.768.	1.	3.	116.375.	4.	6.

		Pesos.	Rs	Gs.	
Abril de 833,,,,,	Por sueldos fijos y eventuales, fletes, gastos de oficina y arrendamiento de casa	3.553.	3.	2.	42.765. 7. 5.
Mayo ,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	3.405.	7.	11.	
Junio,,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	3.367.	6	9.	
Julio ,,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	3.857.	5.	8.	
Agosto, ,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	3.402.	1.	6.	
Setiembre ,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	3.184.	3.	10	
Octubre ,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id	3.931.	3.	6.	
Noviembre,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	3.116.	4.	0.	
Diciembre ,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	3.386.	2.	9	
Enero de 834,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	4.584.	4.	8	
Febrero ,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	2.816.	0.	7.	
Marzo,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id. id. id.	4.159.	2.	11	

Líquida utilidad de la Renta. . . . . 73.609. 5. 1.

NUM. 5.

ESTADO

Que manifiesta las ventas de los efectos de la renta del tabaco en los doce meses que comprehende, en la Capital y en las Administraciones foráneas de los ocho cantones del Estado, sus valores principales, gastos y líquida utilidad á favor del ramo.

	Libras de rapé á 28 rs.	Dichas de rama á 8 rs.	Papeles de puros á 6 granos.	Cajillas de cigarros á 6 gs.	VALORES Pesos.	Rs	Gs.	Principales y gastos. Pesos.	Rs	Gs.	Líquida utilidad de fabrica. Pesos.	Rs	Gs.
Abril de 834,,,,,,,,,,	1.	383. 13/—	50.388.	630.266.	42.928	1.	6.	25 000	5.	1.	17.927	4.	5.
Mayo,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	293. 2/—	31 559.	443 357.	29.977.	7.	0.	18.967	6	0.	11 010	1.	0.
Junio,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.	533 8/—	37 762.	592 893.	39 952.	7	6.	27 640.	3.	4.	12 312.	4.	2.
Julio,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	971. 1/—	48.879 5/—	274.016.	21.164	5.	6.	15 151	0.	8.	6 013.	4.	10.
Agosto,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.	582. 2/—	68 802.	337 198.	25 960	5	0	15.139	1.	2.	10 821.	3.	10.
Setiembre,,,,,,,,,,,,,,,	0.	364. 4/—	65 187.	466.488.	33 593.	7.	6.	22 515	3.	1	11 078	4.	5.
Octubre,,,,,,,,,,,,,,,,,	1.	88. 14/—	65.323.	314 811.	23 850	6	0.	15 623.	3	0.	8 227.	3.	0.
Noviembre,,,,,,,,,,,,,,,	3.	150. 10/—	96 610.	659 995.	47 448.	7.	6.	33.695	5	8.	13 753.	1.	9.
Diciembre,,,,,,,,,,,,,,	0.	120. 10/—	127 990.	431 741.	35 103	6	6.	24 081.	2.	8.	11 022.	3.	9.
Enero de 835,,,,,,,,,,	0.	201. 3/—	78.160.	384 476.	29 115	7.	6.	19 353	0.	5.	9 762	7.	1.
Febrero,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	48. 15/—	40 231.	417 250	28 651.	4.	0.	19 539.	6.	9.	9 111.	5.	2.
Marzo,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	0.	160. 14/—	55.412.	332 326.	24.394.	4.	0.	16.328.	4	3	8 065	7	9.
	7.	3 899.	766.303. 5/—	5 284 817.	382 143	5.	6.	253 036.	2.	1.	129.107.	3.	2.

		Pesos.	Rs	Gs.	
Abril de 834,,,,,	Por sueldos, premios, gastos de oficina y arrendamiento de casa. - - - - -	5 412	7.	8	
Mayo,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 211	4.	7.	
Junio,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 696	3	4	
Julio,,,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	3 389	3.	8	
Agosto,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	3 787	1.	8	
Setiembre,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 457	2	3	
Octubre,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	3.924.	6.	6	59.203. 1. 9.
Noviembre,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	6 339	4.	1.	
Diciembre,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 297	6.	8	
Enero de 835,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 184	3.	9	
Febrero,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	5 370	4	8	
Marzo,,,,,,,,,,,,,	Por id. id. id. id. id. id.	4.131.	0	11	

Líquida utilidad de la Renta. . . . . 69.904. 1. 5.

NÚM. 5.

ESTADO

...entes de los efectos de la renta del tabaco en los doce meses que comprende, en la Capital y en las Administraciones de los ocho cantones del Estado, sus valores principales, gastos y líquida utilidad á favor del ramo.

	Libras de rapé á 20 rs.	Libras de tabaco en rama á 8 rs.	Paquetes de puros á 6 granos	Cajillas de cigarros á 6 gs.	VALORES Pesos	Rs.	Gs.	Principales y gastos Pesos	Rs.	Gs.	Líquida utilidad á favor Pesos	Rs.	Gs.
Abril de 834	1.	383.	50.888.	630.266.	42.928	1	6.	25 000	5.	1.	17.927	4.	5.
Mayo	0.	283.	31.539.	443 357.	29.927.	7.	0	18 917	6	0.	11 010	1.	0.
Junio	1.	333	37 762.	592 831.	39 952.	7	6.	27.640.	3.	4.	12 312.	4.	2.
Julio	0.	371	45 879 ½	274 016.	21.164	5.	6.	15 151	0.	8.	6 013.	4.	10.
Agosto	1.	383.	68 802.	337 198.	25 960	5	0	15 139.	1.	2.	10 821.	3.	10.
Setiembre	0.	304.	65 187.	466.458.	33 593.	7.	6.	22.515.	3.	1	11 078.	4.	5.
Octubre	1.	88.	65 383.	314 811.	23 850.	6	0.	15 623.	3	0.	8 227.	2.	0.
Noviembre	3.	130.	105 610.	659 905.	47 449	7.	6.	33.695	5	8.	13 753.	1.	3.
Diciembre	0.	130	127 929.	431 741.	35 103	6	6.	24.081.	2.	8.	11.022.	5.	9.
Enero de 835	0.	201.	278.1 0.	384 476.	29 115.	7.	6.	19 353.	0.	5.	9 762	7.	1.
Febrero	0.	48.	60 281.	417 250	28 651	4.	0.	19 539.	6.	6.	9 111.	5.	9.
Marzo	0.	160.	55.412.	332 820	24 394.	4.	0.	16 328.	4	3	8 065	7	4.
	7.	2899.	763.803 ½	5 284 817	382 143	5.	6.	253 036.	2.	1.	129.107.	3.	2.

		Pesos	Rs.	Gs.	Total Pesos	Rs.	Gs.
Abril de 834	Por sueldos, premios, gastos de oficina y arrendamiento de casa - - - - - -	5 412.	7.	8			
Mayo	Por id. id. id. id. id. id.	5 211	4	7.			
Junio	Por id. id. id. id. id. id.	5 036	3	4			
Julio	Por id. id. id. id. id. id.	3 359	3.	8			
Agosto	Por id. id. id. id. id. id.	3 767	1.	8			
Setiembre	Por id. id. id. id. id. id.	5 457	2	3			
Octubre	Por id. id. id. id. id. id.	3.924.	6.	6	59.203.	1.	5.
Noviembre	Por id. id. id. id. id. id.	6 339	4	1.			
Diciembre	Por id. id. id. id. id. id.	5 397	6.	8			
Enero de 835	Por id. id. id. id. id. id.	5 134	3.	9			
Febrero	Por id. id. id. id. id. id.	5 570	4	6			
Marzo	Por id. id. id. id. id. id.	4 131	0	11			

Líquida utilidad de la Renta. . . . . 59.904. 1. 5.

NOTICIA EXTRAORDINARIA. 135.

Poblano

PRONUNCIAMIENTO DE LOS POBLANOS.

Anoche á las ocho llegó á esta capital el idolatrado Presidente de la república, general D. Antonio Lopez de Santa Anna. Todos los buenos mexicanos han aplaudido que venga á ponerse á la cabeza del ejército para exterminar y dejar sin esperanzas á la anarquía. En Puebla se ha manifestado el mas vivo entusiasmo por la presencia del Libertador. Una jóven que representaba á la América á nombre del pueblo, reunido en masa, que lo esperaba, puso en sus manos la siguiente alocucion.

SINCERA EXPRESION DE LOS POBLANOS.

¡Salve, gefe de la nacion mexicana! ¡Salve, impávido guerrero! ¡Salve, ilustre general SANTA ANNA! Puebla siempre recordará con gusto el nombre de su libertador: jamás permitirá que se borren de los fastos de su historia los hechos del que hoy preside los destinos de la nacion, y que tantas veces la ha llenado de gloria. Él coadyuvó poderosamente á librarla del yugo que por tres centurias habia llevado sobre su encorvado cuello: él afianzó para de una vez la independencia mexicana abatiendo en las riberas del Pánuco el orgullo español: él ha alcanzado diversos y repetidos triunfos sobre la tiranía doméstica; y él por último, va á zanjar los simientos de la verdadera libertad, sofocando en su cuna cualquiera movimiento que tienda á combatirla. Un aborto de la nacion mexicana, un padrastro del Sur y un enemigo mortal de nuestra amada pátria, se ha atrevido en estos últimos dias á dar un plan que nos haga retrogradar al aciago año de 34: que avive la persecucion contra la Iglesia: que obligue á los pastores á abandonar su aprisco y mendigar su sustento en regiones extrañas: que destruya todo lo que parezca religioso: que multiplique las proscripciones de los ciudadanos mas útiles: que aniquile los recursos con que los hombres proporcionan su existencia; y que ciegue las fuentes de la riqueza pública; pero no, no lo conseguirá. El invicto general SANTA ANNA preside hoy la nacion, él sabrá con mano fuerte cortar la cabeza á esa hidra ponzoñosa; y los poblanos todos, desde el mas grande al mas pequeño, nos ofrecemos para cooperar á esa empresa. Un hombre sin virtudes y sin merecimientos quiere emular las glorias del héroe del Anáhuac, y ataca su existencia: ¡pobre insensato! se ha olvidado sin duda de que el general SANTA ANNA es el idolatrado de los pueblos, el hijo querido de la fortuna, y el único capaz de hacer la felicidad de la nacion.

Los poblanos protestan conservar su existencia á toda costa, formarle un muro impenetrable contra los tiros que le asesta la envidia: derramarán la última gota de sangre en su defensa, y mientras exista un solo poblano, la persona del general SANTA ANNA será sagrada: estos son nuestros votos, estos son los de la nacion, y el desgraciado que se atreva á separarse de ellos, será la primera víctima que se sacrifique á la paz: Viva esta. Viva la religion. Viva la independencia: y viva el héroe que la ha de conservar.

Puebla abril 9 de 1835.

México: 1835. *Imprenta de la testamentaría de Valdés.*

136.

NOTICIA EXTRAORDINARIA:
DE LA ACCION
DE ZACATECAS

EXMO. Sr — En nota oficial de 2 de este mes, me dice que por estraordinario el Sr. coronel Don Santiago Iberri comandante militar de Tehuantepec lo que copio.

„Exmo. Sr. — en mi nota oficial de esta mañana manifeste á V, E. por extraordinario que si se me reunian las partidas del activo que esperaba, marchaba inmediatamente á desalojar al faccioso Melendes de la posecion que habia ocupado en el barrio de Santa Maria, efectivamente, se me reunieron algunos y con la del batallon de Abasolo y la fuerza auxiliar de cívicos de in infantería y caballería que se presentó voluntariamente. lo ataqué á las cuatro de la tarde, que tuvo la osadia de oficiarme diciéndo que se habia pronunciado por el DULCE PLAN de Don Juan Alvarez: y quedó enteramente vatida y dispersada su fuerza dejando en el campo seis muertos y dos prisioneros que se le hicieron sin que ahora pueda saberse el número de los heridos, por haber sido la dispersion en un bosque inpenetrable. lleno de malesas y breñales, y nosotros solamente tuvimos un herido de gravedad del batallon activo de Tehuantepeque. — En el correo próximo remitiré á V. E, el detall de esta accion que ha sido gloriosa para las armas nacionales é igualmente la relacion de los señores gefes y oficiales que se hallaron en ella, y han llenado completamente sus deberes, cuyo servicio recomiendo á V. E. y tambien el de la tropa que ha operado con entuciasmo y bisarria. — Tengo el honor de comunicarlo á V. E. reiterándole las protestas de mi respeto y distinguieda consideracion y aprecio.

Tengo la satisfaccion de transmitirla á V. E. para su debido conocimiento, y que se entere de la desicion y entuciasmo con que los subditos del supremo gobiermo saben sostener con su existencia sus sinceros votos en defenza de la religion del órden, y de las leyes.

Sea esta noticia una nueva prueba de sus recomendables servicios y la ocasion que á mi me proporciona de reiterar á V. E. las seguridad de mi distinguido aprecio.

DIOS Y LIBERTAD. Oajaca mayo 5 de 1835.—*Luis Quintanar*, —Exmo. Sr. gebernador del estado,

Son copias. Oajaca mayo 5 de 1835.—*Palacios.*

Segun EL SOL de ayer hemos sabido haberse disuelto completamente las gavillas de rebeldes que infestaban aquellos puntos, tomandoles y encontrando en su depósito vestuarios de infantería, y caballeria, ciento y tantos fusiles, morriones útiles, gorras de gastadores, ochenta pares de pantalones y cien huácaros de lionzo. cuyo equipo habia remitido á Oajaca, con la seccion del teniente coronel Don Mariano Mondragon, y que con las partidas que habia mandado en persecucion de los prófugos, se prometía quedar terminado en pocos dias este alzamiento y restablecida la paz y tranquilidad en aquel estado,

MEXICO; 1835.
Impresa por el C, Nicolás Cortés calle de Ortega num, 22.

NOTICIA
EXTRAORDINARIA.
DE LA ACCION
DE ZACATECAS

EXMO. Sr.—La nota oficial de 2 de este mes, me dirige [illegible] ro el Sr. coronel Don Santiago Ibarra comandante [illegible] de Tehuantepec lo que copio.

„Exmo. Sr.—en mi nota oficial de [illegible] V. E. por extraordinario que si no me reunia [illegible] que come- zase, marchaba inmediatamente á desalojar al [illegible] que habia ocupado en el barrio [illegible] mis reuniones [illegible] y con la [illegible] de oficios de la infantería y caballería [illegible] Alvarez [illegible] [illegible] el [illegible] de V. E. [illegible] ha operado con mucha firmeza y bizarria.—Todo el [illegible] á V. E. reiterándole las protestas de mi respeto y distinguida conside- racion y aprecio.

Tengo la satisfaccion de transcribirlo á V. E. para su debido cono- cimiento, y que se entere de la decision y entusiasmo con que los habitan- tes del supremo gobierno saben sostener [illegible] sus sinceros votos en defensa de la religion del orden, y de las leyes.

Sea esta noticia una nueva prueba de mis [illegible] y la ocasion que á mi me proporciona de reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio.

DIOS Y LIBERTAD. Oajaca mayo 5 de 1835.—[illegible] —Exmo. Sr. gobernador del estado.

Son copias. Oajaca mayo 5 de 1835.—[illegible]

Segun [illegible] de ayer [illegible] completa- mente las gavillas de rebeldes que [illegible] tomándoles y encontrándose en su deposito [illegible] de infantería y caballería, [illegible] y tantos fusiles, [illegible] talones y otros [illegible] Oajaca, con la [illegible] del teniente coronel Don [illegible] Monteverde, y que con las partidas que habia [illegible] de los facciosos, se prometia quedar terminado en pocos dias este alzamiento y restablecida la paz y tranquilidad en aquel estado.

MEXICO: 1835.

Imprenta por el [illegible] calle de Ortega num. 22.

137

OBSERVACIONES

AL ACUERDO

DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

SOBRE DEROGAR EN PARTE

LA LEY DE 29 *DE MARZO DE* 1834.

Mexico

En la Cámara de Diputados se ha aprobado el 4 del corriente un acuerdo que dice:

1.° „Se declara que en la ley de 29 de marzo de 1834, no fueron comprendidos los caminos en que habia peages ya constituidos.

2.° „Para la direccion, composicion, cobro de dichos peages y distribucion de estos, se obrará conforme á lo prevenido en la ley de 11 de septiembre de 1827."

Cualquiera que tenga deseos de ver prosperar á su patria y sea amigo de la justicia, debe reprobar una medida que nada tiene de benéfica, y por la cual el interes privado pretende sobreponerse al de la sociedad entera. Para probar este aserto, y desengañar al público y á los mismos ciudadanos que componen las Cámaras, es conveniente hacerse cargo de los sofismas alegados en favor del acuerdo referido, fundándose en las leyes y en los hechos notorios.

Recien celebrada por el Gobierno general la contrata sobre apertura y mejora de caminos, en virtud de la ley de 29 de marzo de 1834, tomaron varias personas el empeño de promoverle nulidades, pretendiendo por este medio ser ellas las dueñas de la empresa, ya que no la habian rematado en tiempo oportuno, como pudieron hacerlo. En impresos sueltos y en los periódicos se habló demasiado, y demasiado mal, acerca de este punto, y el resultado fué que nadie se convenció de la justicia de los reclamos. Posteriormente esas mismas personas tomaron la resolucion (propia de toda causa desesperada) *de perder algo* para conseguir parte de lo que pretendian, dirigiéndose ya solo al camino de Veracruz, olvidando el de Tierradentro. En efecto, ocurrieron á las Cámaras y á la Suprema Corte de Justicia, á las unas diciendo que aclarasen la ley, y á la otra que estaba clara, y por lo tanto que decidiera que el camino de Veracruz no se comprendia en ella. Protestaron exigir responsabilidades á los ministros, á los empleados subalternos, y hasta al correo que condujese las órdenes contra sus proyectos: escribieron cuanto venia ó no al caso, y acumularon falsedad sobre falsedad, y aun calumnias contra los empresarios actuales de caminos.

Los argumentos expuestos por los acreedores á parte del peage de Veracruz, y que merecen alguna atencion, son los mismos que se han hecho valer en la Cámara de Diputados para apoyar el acuerdo del dia 4, y se reducen: Á que la ley de 29 de marzo no pudo comprender el camino de Veracruz, 1.° porque segun el artículo 2.° no habla de los en que haya peages establecidos, sino de aquellos en que no lo esten: 2.° porque tenia hipotecados sus productos al pago de los acreedores; y 3.° porque la ley trata de los caminos en que sea necesario hacer anticipaciones para su compostura; lo cual no acontece con el de Veracruz. Examinemos estos puntos.

El abandono en que se hallaba el camino de Veracruz, la circunstancia de

ser el principal de la República por su tráfico, y el abuso que se cometia no destinando los peages á su primero y principal objeto, el de la compostura, originaron reclamos y quejas que no se habian podido atender, ya por las conmociones políticas del pais, ó ya por los manejos de los *dueños de recuas* que son enemigos de los buenos caminos. No obstante, en algunos intervalos de paz se proyectaron varias medidas en las Cámaras para cortar el mal y aun abrir nuevos caminos, atendiendo á lo que contribuye para la prosperidad de una nacion la facilidad de las comunicaciones y del tránsito; pero todo habia sido en vano, hasta que fué preciso autorizar al Gobierno, como lo hizo acertadamente la ley de 29 de marzo de 1834. Al discutirse en el Congreso general, saben todos y consta en el expediente, que lo que se tuvo á la vista fué el camino de Veracruz, su mal estado y la necesidad de reconstruirlo, objetos que no habian podido conseguirse porque todo quedaba en proyectos.

El principal camino formalmente construido de los necesarísimos para la industria, es el de Veracruz, pues los otros ó son formados por solo el tránsito ó en algunos pedazos han sido medio compuestos para facilitar el paso, y es indispensable abrirlos de nuevo: pues bien, si la ley dice que *el Gobierno procederá á contratar la apertura ó mejora de los caminos de la República que considere necesarios para dar impulso á la industria nacional*, ¿de qué camino se quiere que trate cuando habla de mejora? ¿Será de los que aun no existen, porque jamas fueron hechos? ¿el de Veracruz exige mejoras? Y por otra parte, ¿él no es preciso para que progrese la industria nacional? ¿Seria la mente del legislador no comprenderlo cuando la importancia de su rehabilitacion dió orígen á la ley?

Que los caminos en que habia establecidos peages no son comprendidos en el artículo 2. ° de la ley, es cosa á la verdad inconcebible, porque si bien asienta que *el Gobierno podrá imponer moderados peages para indemnizar á los empresarios*, cualquiera entiende que esta autorizacion es solo para donde no los hubiese ya de antemano, ó para arreglar los ya establecidos á bases mas equitativas, disminuyendo las cuotas de los aranceles antiguos, ó repartiéndolas en varios pagos conforme á los términos del mismo artículo 2. ° Si fuera cierta esa excepcion, el Congreso pasado hubiera querido se compusiera una parte considerable del camino de Tierradentro en que hay establecidos peages sin designar fondo para indemnizar de los costos; y á la verdad que la ley seria en tal caso un aborto de la demencia, ó si no, excluiria la apertura ó composicion de los caminos de Tierradentro, y vendria á ser ilusoria y ridícula. A mas, para detallar que con los peages de quince en quince leguas se hiciera dicha indemnizacion, ¿cómo se queria que se hubiese explicado el Congreso? ¿Estaban á la fecha de la ley puestas las garitas á esas distancias en los caminos de Veracruz y el interior? No: luego era precisa una base general á que el Gobierno debia arreglar sus operaciones; luego fué indispensable que el artículo 2. ° abrazara todos los caminos necesarios para dar impulso á la industria nacional, y por consecuencia que entre ellos se contaran y se cuenten los en que ya habia constituidos peages.

Los acreedores á una parte de los productos del peage de Veracruz nada hicieron miéntras el Gobierno estuvo disponiendo del total de ese fondo, no componiendo el camino. ni pagándoles un maravedi; pero apénas saben que se trata de dar á los peages el destino para que fueron establecidos, cuando piden justicia á grito abierto contra esta violacion de sus derechos y ocupacion de sus propiedades. Es verdad que para pago de lo que se les reconoce tenian hipotecada parte del producto del peage; mas se debe entender despues de cubierta la primera y preferentísima obligacion de este fondo, que es la compostura de caminos, segun lo determinó la propia ley que extinguió los consulados. Y si el Gobierno por la autorizacion de la de 834 y por lo muy deteriorado del de Veracruz, ha creido necesario atender al primer objeto, que es rehabilitarlo,

muy bien ha podido hacerlo y ceder á los empresarios el peage como indemnizacion de lo que les cuesten las obras que impendan. Supongamos por un momento que el puente llamado Nacional, por uno de aquellos acontecimientos desgraciados en virtud de haberse desatendido las composturas parciales que ha necesitado, se desplomase enteramente, y que su reposicion importase el total rendimiento de los peages de Veracruz en todo un año: se pregunta: ¿atenderia primero el Gobierno al pago de los réditos de los señores acreedores, ó á la citada reposicion? Es claro que refluyendo en perjuicio de toda la República el que estuviese interceptado el camino por la falta del puente, y teniendo la primera obligacion, como ya se ha dicho, de invertir esos fondos en la recomposicion de los caminos, los gastaria en ella y no en una hipoteca secundaria.

Los acreedores tendrán un derecho incuestionable para que se les paguen sus créditos, subrogando al fondo del peage con otro equivalente: en esto son debidos sus reclamos, y si no se atendiesen se cometeria la mayor injusticia; pero querer que se anule una ley benéfica, ó mejor dicho, que no haya caminos en la República, porque ese resultado va á producir el acuerdo de la Cámara de Diputados, ni es justo ni conveniente. Los acreedores cuando se les quitó la parte de el derecho de avería, que tenian hipotecada lo mismo que el peage, nada dijeron, y se conformaron con que se les subrogara con otro fondo, como lo hizo la ley de 16 de noviembre de 1827. Los mismos acreedores en su representacion de 17 de febrero de este año dicen „que no los puede privar de esta hipoteca, *sin substituir otra equivalente*, ni aun el mismo Congreso;" y esto es confesar terminantemente que la falta ó hueco de la ley consiste en que no se les ha substituido la hipoteca, lo que debe hacerse por la legalidad y validez de sus créditos, y porque el peage se ha destinado á su principal y preferente destino, que es la rehabilitacion de los caminos.

Al tratar de que el de Veracruz no necesita para ella de anticipaciones, será necesario revestirse de toda la severidad catoniana para no tenderse de risa. Todo el fundamento en que estriba esta especie peregrina, es una exposicion que D. Manuel Tabera, cobrador del peage de Veracruz, dirigió con fecha 27 de septiembre de 1834 á la Direccion general de rentas, en la que hace un presupuesto de lo que debe en su concepto importar la compostura del camino, que es la suma de 97,174 pesos 4 reales. El sr. Tabera será buen patriota y cuanto se quiera, pero ignoramos que sea ingeniero, porque carece de estudios, porque mucha parte de su vida la pasó comiendo culebras en las montañas y las selvas, como lo hacian los antiguos patriotas, y porque de algunos años á esta parte se ha ocupado en cobrar el peage, y nada mas. La exposicion referida está plagada de disparates, que no son de extrañar en una persona que por su patriotismo se privó de la educacion científica; mas lo que sí causa vergüenza, es que el sr. Director de rentas haya dicho en su oficio de 6 de octubre último á la secretaría de Hacienda que *en virtud de reunir Tabera conocimientos prácticos no comunes acerca de la materia* (el presupuesto) *por razon del mencionado destino* (de peagero) *que sirve años hace, considera sus reflexiones dignas &c.*, porque en nuestra humilde opinion este es un insulto al buen sentido. ¡Por cobrar peage hacerse ingeniero! Pues hay mas: algunos sres. diputados han fundado la defensa del acuerdo en esa célebre exposicion, aunque exagerando mas las cosas y trastornando las sumas, seguramente de buena fé. Si se hubiesen mandado á hombres inteligentes á presuponer el costo de la rehabilitacion del camino de Veracruz, y estuviera por esto probado que no habia necesidad de anticipaciones, podia tratarse no de truncar la ley, sino de que la contrata se extendiese en otros términos, cuyo paso, si ofrecia resistencia, debia allanarse ante el poder judicial. Se necesita, pues, de desembolsos considerables para las obras del camino de Veracruz, por su gran deterioro, por los muchos puentes que hay que construir y por la carestía de los jornales. Decir lo contrario, apoyándose en la algarabía de un charlatan, no es cosa digna de los repre-

sentantes de la nacion, ni de los altos funcionarios. Por último, el sr. Tabera y los que se fundan en su exposicion, sería bueno nos respondiesen esta sencilla pregunta. Si los peages dan lo suficiente para que sin anticipaciones se componga el camino, ¿por qué está inservible y casi del todo arruinado? ¿Por qué no se ha atendido?.... Preciso es confesar que se habla sin saber de qué, y por sostener intereses y abusos vergonzosos.

Mucho se hacen valer en esta cuestion como por apéndice los términos en que concluye el artículo 2.° de la ley de 29 de marzo de 834, y que previenen al Gobierno *tenga en consideracion las contratas existentes.* Nosotros quisiéramos saber si habia alguna respecto al camino de Veracruz, pues todos lo ignoramos; y si así fuere, está bien que el Gobierno no la atendiera, supuesto que los individuos que la tenian no solo no merecian consideracion, sino que eran dignos de castigo porque dejaron destruir el camino; mas si acaso no existia tal contrata, el argumento con que se nos atruenan tanto los oidos está destruido de un modo mas airoso para los defensores de las propiedades.

La opinion pública, esta opinion pública de nuestro pobre pais, tambien ha venido en apoyo del acuerdo de la Cámara de Diputados. ¿Y quién es la opinion pública? D. Manuel Tabera, el Director de rentas y el Congreso de Puebla. ¡Todo un Congreso! Se creerá tal vez que de buena fe, y en la calma pide lo que los acreedores al peage de Veracruz. Nada ménos que esto. La noche del 23 de marzo último tuvo sesion el citado Congreso de Puebla, y no se sabe si por razon de la hora ó por algun trastorno en el cerebro, expidió dos decretos originalísimos: el uno imponiendo *seis mil pesos mensales* á la línea de diligencias, y el otro mandando suspender el cobro de los peages, obligándose á pagarlos de su tesorería, ínterin reclamaba al Congreso de la Union los derechos que asistian al Estado (despues de buena hora) para ser contratista de caminos. Los motores de estos absurdos fueron dos diputados y un consejero que *tienen recuas*, y ciertas personas que interesadas en la nueva línea de diligencias tratan de arruinar á la antigua con la contribucion bárbara de los *seis mil pesos*, y con anular la contrata de caminos, porque los sujetos que la manejan tienen parte en aquella línea. ¿Y esto es opinion pública, señores diputados? ¿Esta es la voz de los pueblos de quienes quereis defender los derechos?

Segun lo expuesto, la ley de 834 no ha necesitado de interpretacion, porque su letra es clara y su espiritu bien conocido por los antecedentes. El acuerdo de la Cámara de Diputados, bien visto, deroga una parte de la ley, y produce efecto retroactivo por los términos en que está escrito: así pues, en nuestro concepto él es injusto, ilegal y antipatriótico, porque dejará á la República sin caminos. Si se establece que los Congresos pueden dar leyes retroactivas, anular contratas, y que citando publicistas, jurisconsultos, lesiones enormes, &c. &c. se erijan en poder judicial, el crédito de la nacion irá mas bonitamente de dia en dia, no habrá nadie por necio que sea que trate con nuestros gobiernos, y seguirémos en el *statu quo* de la degradacion, de la miseria y del caos en que vivimos.

Méjico mayo 7 de 1835.

Un amigo de su patria.

MEJICO: 1835.

Imprenta de Galvan á cargo de Mariano Arévalo,

Calle de Cadena núm. 2.

138.

Pacheco (J. R.)

UNA PALABRA

SOBRE EL ESPEDIENTE

RELATIVO A CONCEDER UN PRIVILEGIO

PARA

BLANQUEO DE CERA BRUTA ESTRANGERA.

EL art. 50 de la constitucion, facultad segunda dice: *Fomentar la prosperidad general.... asegurando por tiempo limitado á los inventores, perfeccionadores ó introductores de algun ramo de industria derechos esclusivos por sus respectivos inventos, perfecciones ó introducciones.*

El art. 21 de la ley de 7 de mayo de 1832, dice: *El introductor de algun ramo de industria que á juicio del congreso general sea de grande importancia, podrá obtener privilegio esclusivo, ocurriendo al mismo congreso por conducto del gobierno.*

José Ramon Pacheco se presenta reclamando este privilegio para blanquear cera virgen estrangera, porque dice que él es el primero que lo ha hecho en la república.

Preexistiendo, pues, un derecho apoyado en la constitucion y en una ley, parece que la cuestion á los ojos del legislador debe reducirse á estos tres puntos:

1.° Hacer cambiar una materia cualquiera de forma y de valor ¿es un ramo de industria?

2.° Hacer esto en la república con la cera estrangera ¿es de grande importancia?

3.° ¿Es Pacheco el primero que lo ha introducido y que lo ha hecho?

La afirmativa de la primera cuestion no necesita pruebas, pues que en sus palabras envuelve la definicion de la industria fabril.

En cuanto á la de la segunda obran en el espediente dos esposiciones del interesado, en que se manifiesta el estado del mercado en este articulo, la cantidad en que la república lo consume, y el dinero que dejaria de enviar al estrangero si se protegiese su elaboracion en el pais con el privilegio á los primeros empresarios.

Debe ser ademas patente esta utilidad al que sepa que la riqueza pública está en razon directa de la produccion interior: que la república mexicana consume mas de cien mil arrobas al año: que le cuestan al rededor de dos millones de pesos: que paga este tributo á los estrangeros en un comercio mero pasivo y por un artículo que puede elaborar en su seno: aquí falta un renglon que ántes bien irá á sacarla de los mercados estrangeros, siendo un artículo de esportacion, lo cual está probado en el espediente con una guia de comercio, y con el plan que se propone la empresa de comprar una goleta que lleve á las otras Américas la cera de aquellas fábricas, que por la distancia de los mercados interiores no le ofrezca ventajas á causa de los fletes.

Es de una evidente y grande importancia sacar al consumo y utilizar un artículo del pais, que hasta hoy no sirve de nada: tal es la cera silvestre de última calidad, que apénas se emplea en hacer cohetes, y de la cual yo puedo hacer una primera, mezclándola con la estrangera y haciendo venir para ello cereros que conozcan científicamente el arte. Ademas de que se aumenta así el número de nuestras producciones con una cosa hasta ahora despreciada é inservible, se da de comer á muchos infelices indios que se pueden ocupar en esta industria y que ni eso ganan en el estado en que se halla.

Por los mismos medios doy salida á la cera de colmenas que no tiene hasta hoy ninguna. El Sr. Dr. Valentin instruirá á la cámara de que algunos sugetos han abandonado esta industria por este inconveniente. Instruirá tambien de que en su curato de Amozoque es el ramo en que se ejercitan sus habitantes,

y solo catan una vez al año sus colmenas, porque no hay quien les compre la cera. Yo me he comprometido á comprar á sus feligreses toda la que me puedan entregar sin restriccion, pagándoles ademas á dos reales la que ahora venden á cuartilla y su señoría ha tenido la bondad de escribir á las personas que conoce de Orizava y Córdova para ofrecerles la misma obligacion. Así apreciarán un artículo que no les da nada, cuidarán de alejar las plantas resinosas de las flores de sus abejas, y en vez de una, catarán dos, tres ó cuatro veces al año sus colmenas. Es seguramente de grande importancia una industria que va á poner en actividad tantas otras, y no solo á dar así de comer, sino á hacer ricos á tantos mexicanos.

Sirviéndome de la cera bruta estrangera en lugar de ácido carbónico, para blanquear la bruta del pais hasta hacer una primera calidad de la que comunmente se saca una tercera y cuando mas una segunda, es claro que soy un perfeccionador, y vista la cuestion por este aspecto, me basta ocurrir al gobierno para obtener mi privilegio; pero ¿cómo voy yo á probar á otro fabricante qué no se ha servido del mismo medio? Esta sola, pero poderosísima consideracion que haria nugatoria mi patente, me ha obligado á preferir mi derecho de introductor.

La cera bruta estrangera jamas se ha introducido, ni como artículo de comercio. El Sr. Gorozpe hizo de ello un ensayo, cuyo resultado lo obligó á desistir de la especulacion. Habiendo en el pais quien la utilice, este mismo la compra, y es seguramente de grande importancia una industria que provoca la introduccion de un nuevo artículo de comercio, el cual ademas de dar utilidad al que lo emplea, deja otra al gobierno en los derechos que causa á su entrada.

Por lo que toca al tercer punto, obran en el espediente una autorizacion del gobierno de 14 de abril de 1832 para establecer la primera fábrica en Tehuantepec y un certificado de la aduana marítima de Veracruz en que se acredita que la primera vez que ha entrado en la república cera vírgen del estrangero, ha sido la que vino el 4 de junio de 1833 para la citada fábrica. A estos documentos se pueden agregar estas dos observaciones. Si Pacheco no fuese el primer introductor, ya se habria presentado el que lo fuera, á desmentirle, ó en las cámaras ó en los papeles públicos, pues hace dos meses que en ellas aparece su pretension y el dictámen de la comision. Segunda: que en todo tiempo en que aparezca otro probando que es anterior á él, su privilegio viene abajo.

Objeciones. Pero blanquear la cera no es una industria nueva; muchos se ocupan en ello, y ¿vamos por este privilegio á prohibírselo?—Blanquear la cera estrangera es una industria nueva en la república, y blanquear con ella aquella de la república que es imblanqueable por sí sola, es una industria nueva. Por el privilegio que se pide, no se priva á nadie de hacer todo lo que ha hecho hasta ahora. Blanqueese en hora buena la cera del pais, é introdúzcase la bruta estrangera como artículo de comercio; pero nadie haga de ella un artículo de industria, porque este es un derecho de Pacheco, que lo hizo primero.

Otra. Pero hay tambien quien la haya introducido para elaborarla, y en Jalapa se halla una blanquería de esta clase.—La fábrica de Jalapa no ha blanqueado mas que la cera del pais, y aunque se ha establecido al ejemplo de la del Zapotal, porque un amigo de la casa encargada de recibir para ella la cera que vino de Veracruz, tuvo así ocasion de saber el buen éxito de los primeros ensayos, se podria, sin miedo de mentir, asegurar que á esta fecha no ha introducido todavía. Mas aun cuando yo me equivocara ¿qué competencia me puede alegar uno, que hace un mes ó dos, (de aquí no puede pasar su antigüedad), que introdujo este artículo, á mí que lo estoy elaborando hace tres años?

Se insta. Pero de cualquier modo que sea, ya está establecida.—Esto tiene dos soluciones. O yo la traspaso, tomándola en el estado en que se halla, pagando á sus dueños hasta el último medio que hayan desembolsado, y hasta la cera que hayan pedido al estrangero y no les haya venido, ó permitiéndoles que continúen en el estado en que la tengan actualmente. Porque que otros, y, lo que es mas remarcable, aquellos de quienes me ha sido preciso servirme, hayan espiado y aprovechado mis primeros ensayos, no debe desnudarme de mi derecho.

Se insta.—Si el Sr. Pacheco hubiera ocurrido en tiempo, cuando introdujo su industria, no se tendria esta dificultad.—Pacheco ocurrió en el momento que obtuvo de su fábrica una cera mas blanca y pura que la que viene del estrangero. Las primicias, que fueron unas marquetas selladas con el sello de la fábrica, se dedicaron á la representacion nacional. Obran en el espediente certificaciones del secretario de la cámara de senadores

que las recibió y guardó en la secretaría, del magistrado de Oajaca Sr. Atristain, encargado que fué de redactar la peticion del privilegio, y del Sr. diputado que lo fué de hacer la proposicion. Si las cámaras, como allí se certifica, no se pudieron ocupar de ello, no es culpa mia, ni razon para despojarme de mi derecho.

Otra. Si el privilegio fuese para que ninguno pudiese usar de las máquinas introducidas por el que lo pretende, seria mas arreglado á la ley que para elaborar una materia primera.—Es todo lo contrario. No hay duda que mejora la industria el que simplifica ó perfecciona una máquina, ó un medio cualquiera de elaborar una materia; pero la mejora mucho mas y mas propiamente, el que á 99 usos que se hacen de una materia, añade un centésimo, aunque no añada nada á los medios con que se hacian aquellos: la mejora mucho mas el que saca un artículo inservible al consumo, el que presenta un nuevo modo de servirse de un objeto. Con los mismos utensilios de un laboratorio químico se obtienen privilegios por cada nueva disolucion, por cada nueva composicion. El que hizo las pajuelas de cera, no añadió nada al sulfúrico con que se hacian las de palo, y obtuvo privilegio. Otro las hizo de papel, y obtuvo su privilegio. Tiempo hacia que se fabricaban tirantes de goma elástica, y el que de ella hizo fajas obtuvo su privilegio, á pesar de la casi ninguna diferencia que hay de una faja á un tirante. Al que le ocurrió llenar de agua los colchones que ántes se llenaban de viento, se acordó un privilegio el año de 32 en Lóndres. En la fabricacion del papel se han ido ganando privilegios con cada nueva clase de papel que se hace, como con cada mejora que se introduce en la maquinaria. Los Estados-Unidos que por su rápido incremento en todo género, son una leccion práctica de economía, han acordado en el espacio de 30 años mas de 4.400 privilegios, cuya mayor parte han tenido por objeto diversos usos de materias primeras ó elaboradas.

Si son estos, y *no otros*, como dijo un Sr. diputado, los motivos que le obligaban á oponerse al dictámen, creo que votará por él, viendo allanadas las dificultades, viendo reducida la cuestion al punto que se lo somete al legislador, y que el solicitante se presenta con la constitucion y una ley en la mano, que le garantizan un derecho, cuya declaracion viene á reclamar á quien esa ley se lo previno: viendo que esa declaracion hace un bien á muchos mexicanos, lo hace á la nacion entera y no hace mal á nadie: viendo que la invencion, introduccion ó perfeccionamiento, dan un derecho natural, y que las leyes no han hecho mas que reglamentarlo.

Aunque á mis ojos es indisputable este derecho mio, con solo saber la legislacion de la materia y leer el espediente, no he querido reclamarlo al principio, sino contentarme con que se me eximiese de los derechos de alcabala. En dos esposiciones que obran en el espediente, creo haber demostrado hasta la evidencia, la utilidad que en ello encontraria la nacion; pero se me dijo que en algunos Sres. diputados habia su oposicion, temiendo, en mi concepto sin razon, que este privilegio causase una pronta y considerable baja en las entradas de las aduanas. Entónces he creido que nada habría que objetar, si lo pedia en los términos que la ley me lo asegura. Pero en último resultado, yo me sujeto á lo que prefieran las cámaras y se sirvan resolver en el particular; yo no les pido mas que una indemnizacion de mis primeros ensayos, un estímulo á la industria nacional, un fomento de la produccion interior, una ventaja con que los mexicanos, que nos dedicamos al trabajo, podamos hacer concurrencia al estrangero.

Creo que no se puede decir mas en el asunto. No me encargo de las observaciones acaloradas y descomedidas de otro Sr. diputado, porque no hizo ningunas; ellas fueron mas bien el desahogo de una cólera de las que le causarán á cada paso las licencias de su carácter. Es una especie de orador, con quien jamas se consigue que entre en la cuestion, que tiene el funesto don de hacerlas todas odiosas y una conciencia á su modo para votar en materias, á las que entra diciendo en público, que ni las ha estudiado ni las quiere estudiar, y que atrincherado en la tribuna nacional, se desnuda de todo título para ser respetado, con unas aserciones y un lenguage solo suyos. Al oir al Sr. Bustamante en la discusion del sábado, yo no soy en el asunto mas que un estafermo, y un bribon que por una merced promuevo intereses estrangeros á espensas de los de mis compatriotas. ¿Quién le ha dicho al Sr. Bustamante que la inviolabilidad para opinar, asegura la impunidad para ofender? ¿Quién le ha dicho que la calidad de representante es una patente para insultar á los representados? Reclamo el art. 88 del reglamento de debates, y apelo á la dignidad de la cámara, para que me proteja contra los tiros gratuitos de un miembro suyo, á quien ese calor, que no se puede llamar celo, debiera obligar á imponerse mejor de lo que vota. El dia anterior parece que el Diario oficial se quejó de

que el Sr. Bustamante hubiese dicho que los ministros del gobierno y los redactores estaban vendidos al oro estrangero, espresion por la que ya en el mismo dia le habia llamado temerario otro Sr. diputado; y yo he pagado su mal humor.

Al traves de una grita desordenada y de trasportes de cólera, hube de entresacar dos especies: la una, que en el asunto en cuestion no estaban interesados mas que estrangeros, y que estos, monopolizando el artículo en el mercado, cuyos precios serian dueños de fijar, impedirian á los que lo elaboran en pequeño, de tener en ello alguna utilidad. Ya se vé....¡se toma la palabra en contra de un negocio ¡¡¡cuyo espediente no se ha leido!!! Si se hubiese tomado este pequeño y debido trabajo el Sr. Bustamante, habria visto que en esa compañía que se llama franco-mexicana, no hay mas que un individuo frances, ni habrá mas que los peritos que nos han de venir á enseñar: que establecida con el objelo de hacer la concurrencia á los estrangeros, se compondrá de todos los mexicanos que quieran tomar acciones en ella, para lo cual tiene opcion el Sr. Bustamante como cualquiera otro. Habria visto tambien que mi intento en esta empresa es contribuir lo posible en mi pequeña parte, á multiplicar los medios de ocupacion y de subsistencia entre mis paisanos, persuadido como estoy de que ellos son los fiadores mas eficaces de la moral pública, y los frutos positivos de nuestra independencia. El Sr. Bustamante no sabe que á este plan he pospuesto el brillo de plenipotencias que el supremo gobierno actual ha querido tener la bondad de ofrecerme; porque para todo aquello en que se procure algun bien á mi pais apareceré siempre el primero, siendo á Dios deudor de haber nacido con una feliz organizacion para estos sentimientos. Y ¡es á estas intenciones á las que el Sr. Bustamante ha calumniado!

Por lo demas, parece que ha creido su señoría que un diputado está dispensado de raciocinar como los demas hombres, y de probar las proposiciones que asienta, cosa que no se le pasaria en una varandilla de colegio. Para probar ese monopolio de precio ¿alegó, ó, por mejor decir, sabe el Sr. Bustamante los principios que determinan la alza y la baja de los valores en un mercado? Y ya que dlce que es griego para su señoría la economía política ¿sabe, ó ha tratado siquiera de imponerse de lo que está hablando, es decir, si toda la república consume el artículo en cuestion? ¿por dónde se lo procura? ¿cuánto consume? ¿cuanto le viene del estrangero? ¿cuánto le producen los que lo cultivan en pequeño? ¿cuánto podrán producir cada año y en su mayor auge los nuevos empresarios? Porque si entran 100.000 arrobas al año, y estos concurren al mercado con 10, 15 ó 20.000 arrobas, guardando proporcion de intereses de adelantos, fletes y derechos, no podrán hacer baja mas que de una vigésima parte, y en este caso no pueden ser dueños del precio de la plaza. Supone una ausencia tal de primeros rudimentos y de reflexiones obvias esta observacion, que lo que el Sr. Bustamante pulsa como un inconveniente, es precisamente una ventaja, que junto con su provecho van buscando los filantrópicos emprendedores; de mamanera que, *caeteris páribus* miéntras mas barato den el efecto, tanto mejor, y si lo llegaran á dar de valde, son los mexicanos los que ganarian, pues que son ellos los que lo consumen.—Veo tan sencilla, tan clara la cuestion, como tan benéfica la empresa; y temeria ofender la ilustracion de una cámara, en que brillan reputaciones antiguas, dejándome llevar sin sentirlo á esplicaciones inútiles, provocadas por objeciones inesperadas.—Si cupiere en lo posible que se desairase un derecho que garantizan las leyes ¡con cuánto dolor y con cuánta justicia marcaría yo entre los que así votasen, á aquel ó á aquellos que no hubiesen meditado el espediente!—Revestido de una accion apoyada en la constitucion y en las leyes, repito que acepto con reconocimiento lo que las cámaras se dignen resolver en obsequio mio y en servicio de una nacion sin industria, sin hábito del trabajo, á la merced del estrangero, de quien ha menester que todo se lo traiga, hasta el aceite que mantienen las Vírgenes en la lámpara sagrada.—Ni la nacion ni yo saldremos de aquí con motivo de quejarnos de nuestros representantes.

México 13 de mayo de 1835.

J. R. Pacheco.

MEXICO: 1835.—*Imprenta á cargo de Miguel Gonzalez, calle del Espíritu Santo núm.* 8.

EL PRESIDENTE INTERINO

DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS,

A SUS COMPATRIOTAS.

Obligado el ilustre Presidente de la República á separarse de la direccion de los negocios por el tiempo necesario para restablecer su interesante salud, ha querido el Congreso nacional depositar interinamente en mis manos el poder á que corresponde el cumplimiento de las leyes, la custodia de las libertades, la defensa y seguridad de la Nacion.

Declaro con la franqueza tan propia de mi caracter como de la ocasion solemne que me precisa á hablar á los pueblos, que este favor y confianza me han sorprendido, porque conociéndome á mí mismo, jamás pude ni aun sospechar que la Nacion acordase tamaña recompensa á mis pequeños servicios. Empeñada mi gratitud, he obedecido al precepto que su generosidad me impuso. Protesto sincerísimamente que una consagracion absoluta al cumplimiento de mis deberes, intenciones puras y desinteresadas, deseos del bien, empeño para buscarlo, energía para sostener su posesion, es lo que puedo prometer y prometo sin temor de faltar alguna vez á mis compromisos.

Afortunadamente para la patria y para mí, no pueden ser mas lisonjeras las esperanzas para lo futuro. Las útiles aunque dolorosas lecciones de la experiencia, alejan los temores de que el extravio de las pasiones nos conduzcan otra vez al abismo de que pudo solamente sacarnos la enérgica voluntad del Libertador. Catorce años de errores y de escarmientos no se han perdido. Los intereses de partido carecen ya del poder de sobreponerse al interés público. Los mexicanos detestan la perniciosa division que tantos males les ha causado; consideran que la senda de los principios es la que únicamente los conduce á su felicidad; que la rígida observancia de las leyes es la garantía privilegiada de su conservacion. La paz, este bien tan importante, es el fruto que comenzamos á gustar. ¡El cielo permita que sea para siempre!

Convencido de que los gobiernos no pueden separarse de la buena fe sin traicionar á sus deberes, no será mi administracion ni suspicaz ni misteriosa. Gobernaré como se gobierna en un pueblo libre; serán las leyes mi regla; las pasiones no influirán en los actos administrativos; toleraré á las personas; no serán consideradas las opiniones como delitos, ni se castigará al que no castigue la ley.

Necesario es sin embargo, que todos correspondan á esta liberal disposicion. La sociedad usa de su poder proporcionando su bien;

y evitando el mal: ella recompensa al que la sirve, ella reprime y corrige al que osa atentar contra su seguridad. Remoto es que alguno quiera sobreponerse á las leyes, renovar los dias aciagos del desórden y de la anarquía; pero si así fuere, si existe algun enemigo obstinado de la páz, esté seguro de que la vara de la justicia será entonces dura é inflexible en mis manos.

El Congreso nacional se ocupa en estos momentos de asentar á la sociedad sobre báses sólidas y permanentes, y lo auxilian en esta gloriosa empresa las legislaturas de los Estados, los beneméritos ciudadanos que los gobiernan, y el sano espíritu, sobre todo, que reina en una mayoría inmensa de la Nacion. Ella ha sobrevivido á grandes catástrofes; conserva toda la energía de los pueblos nacientes, y su experiencia es como la de muchos siglos; experiencia propia y dolorosísima.

Como no aspiro mas que á la dicha y engrandecimiento de mi pátria, me considero con derecho á ser sostenido por todos los que sean sus buenos hijos y sus amigos. Las autoridades de los Estados, en consonancia con el Ejecutivo nacional, podrán servir mejor á sus sagradas obligaciones. El ejército, los ciudadanos armados de la pátria, emplearán sus brazos en defensa de las libertades y de las leyes, para castigar al enemigo de la independencia ó de la paz. Los ministros del San-

tuario sabrán sostenerla, porque éste fué el legado de su divino Maestro, y porque son ciudadanos con derechos y obligaciones. El pueblo, el magnánimo pueblo mexicano me dió el poder, y me dará la facilidad de elevar sus destinos.

Abrumado por el peso de mis deberes, y por el de la gratitud, mi confianza se libra toda en la Nacion. Nunca he faltado á los juramentos que he hecho en su defensa: moriré primero que consentir el menor menoscabo de sus intereses ó de su gloria.

México Enero 31 de 1835.

Miguel Barragán.

MEXICO: 1835.
IMPRENTA DEL AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas núm. 6.

Gomez Farias, (V

140.

PROCLAMA DEL SR. FARIAS

A LAS MILICIAS LOCALES.

COMPATRIOTAS Y AMIGOS: Lanzado vergonzosamente del alto puesto en que me colocó la intriga, me visteis desaparecer por momentos de la escena política, dejando en mi estrepitosa caída ejemplarizada la artería.

Nada bastó á contener el impetuoso torrente de la opinion pública, que declarada por sostener la religion que heredó de sus mayores, derrocó con precipitacion y entusiasmo, el coloso formidable de nuestro rito, que yacia ensoberbecido y señoreandose en su triunfo.

Las medidas tomadas por nosotros para afianzar una dominacion que creimos para siempre, fueron superadas por la unánime y entusiasta decision de los mexicanos buenos, cuyo sufrimiento apuramos, y que con tanta justicia nos detestan. El ostracismo, la persecucion, el entronizamiento de nuestros cofrades; la destruccion del ejército permanente; la separacion de sus pequeños restos de los gefes y oficiales beneméritos, y la sostitucion de ellos con tantos bribones criminales, parece que remachaban las prisiones degradantes con que oprimimos á los pueblos, haciendo sempiterno nuestro triunfo; cuando una voz de alarma dada en Orizava y difundida con la velocidad del rayo en los principales lugares de la república, nos hizo tocar el término debido, sepultando nuestras esperanzas. Ninguna, á la verdad, pudiera prometerme lisongera si los gobiernos general y particulares hubiesen procedido mas cautos, tocando en consecuencia los resortes de su alcance para precaver las intentonas y cimentar la paz en el continente; pero una conducta indulgente y fraternal seguida por las asambleas y funcionarios, garantizó la ecsistencia política de nuestros cofrades y prosélitos, que á merced de ella, ecsisten interpolados con los buenos y disfrutando la tranquila y pacífica posesion de los empleos diplomáticos y militares á que fueron elevados, para oprobio de la nacion; y de ella se sigue la confianza que para emprender una pronta reaccion ha reanimado mis ideas. Con tan loable objeto os convoco, os conjuro y os ecshorto para que sin perder un momento coopereis activamente al fin que me propongo, porque para ello contamos con elementos y recursos físicos de que felizmente no se nos ha privado. Si fijais la atencion en la clase de gente con que debemos contar en la empresa, no tardareis en convenceros de que siendo toda de la que con fundamento llaman perdida, nada aventuran en el convate, á la vez que adelantan mucho en el triunfo.

Ya habeis visto en repetidas ocasiones la prodigalidad con que se conducen vuestros gefes y magistrados, impartiendo generosos el botin con los dignos discípulos de Robespierre, sacando al coime para diputado, al jugador para general, al holgazan para gefe, y al ladrón para subalterno, patrocinando indulgentes todos los crímenes y vicios, que son entre nosotros reputados como virtudes, y sin las que no seriais dignos de pertenecernos. Dirigid un momento la vista hácia el tiempo de mi dominacion, y vereis para vuestra complacencia que una raza usurpadora tenia confundidos y trastornados los poderes y todos los brazos del órden social, sin que hubiese mas ley que la de la fuerza, ni mas guia que la mezcla diforme de costumbres bárbaras y corrompidas, siempre injustas y crueles, y siempre dictadas por la malevolencia y el despotismo. Hácia esa época feliz para nosotros, en que una monstruosa reunion de pillos, dictaba decretos infernales, y regía los destinos de la desgraciada república, debeis volver los ojos,

recurriendo de paso, si es posible, las inmensas riquezas defraudadas, y robadas clásicamente, ya por la fuerza de las armas y ya bajo el especioso pretesto de la secuestracion, al erario nacional, á las rentas y particulares, y al duque de Monteleone y otros. ¡Tiempos en que la poblacion estaba dividida como las avejas, entre la especie trabajadora, y los *zánganos*, que viven á espensas de esta! Recordad con júbilo inestinguible. los placeres y prostituciones á que os entregasteis á merced de lo ecsistente en el parean de México el memorable año de 828; la posesion que tuvisteis en los bienes de manos muertas; nuestra tolerancia religiosa, y la obstinacion y encono con que perseguimos á la iglesia y sus ministros, y esta memoria os alentará y dispondrá de manera que anheleis los momentos preciosos de rehaceros; que por mi parte solo puedo aseguraros, que jamás dejaré de ser conforme con mis ideas manifestadas hasta aquí, un perfecto imitador de Marat y un republicano verdadero, tan enemigo de la aristocrácia, cuanto prueba mi familiaridad con vosotros, aun en aquel tiempo felice en que ocupando mi persona la magistratura suprema, solo se vieron en mis inmediaciones los *Fragosos*, *Carreras*, *Berdejas*, *Rios*, y otros que conoceis mejor que yo por sus virtudes.

En vuestros intereses está, como en el mio, sostener con desicion un partido que os sacó de la nada, que sabrá premiar vuestras fatigas, y sin el que nunca sereis otra cosa que unos entes miserables tan aborrecidos como despreciados.

Si triunfamos (que es bien dificil) os protesto bajo mi palabra de honor, (á quien jamás conocí), que se os entregarán al saquéo todos los lugares que querais, para ejercer en ellos el pillage; y que para afianzar nuestra ecsecrable dominacion, no volveré á ser indulgente como ántes, sino que el ostracismo, el espionage y la confinacion, serán sostituidos con el cadalso, el veneno y el puñal.

Que sois valientes, ¿quién lo duda, despues de haber palpado vuestro denuedo en el Gallinero, en Tepeaca, en el Sur y.... en otras partes? Dígalo si no Puebla en donde os sostuvisteis mas de dos meses, ecselentemente fortificados, con abundante artillería, y metidos siempre detrás de los parapetos sin sacar ni aun la cabeza, á pesar de los fuegos tan parcos que por consideraciones al vecindario os hacian los sitiadores. Y por último, ¿quién habrá de ser tan audaz que niegue los servicios positivos que os contrajisteis en nuestras épocas, cometiendo asesinatos sacrílegos, parricidios ecsecrables, robos sin número, y tantas maldades acumuladas, que se os ha reputado con generalidad el receptáculo de los vicios?

¡Creaturas predilectas de Poinsett! ¡Imitadores perfectos de Robespierre! Vuestro caudillo os convoca, y espera que volareis ansiosos á socorrer en sus conflictos el agonizante partido demagógico, para proporcionarle la reaccion, á cuya vez sereis felices, haciendo tambien la felicidad de vuestro digno compañero y amigo. Zacatecas marzo 12 de 1835.

Valentin Gomez Farías.

MEXICO: 1835.

Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor núm. 6.

PROCLAMA EN VERSO

DIRÍGIDA

Á LA DIVISION QUE MARCHA

SOBRE LOS REBELDES DE ZACATECAS,

por uno de sus gefes al tiempo de salir de esta Capital, en la que despues de entusiasmar á sus soldados, se despide de las Señoritas de la Ciudad Federal.

CANCION CIVICA.

CORO.

Mexicanos, la Pátria afligida
Religion sacrosanta proclama,
y otra vez que peligra su vida
nuevamente juramos salvarla.

VOZ.

Un tiempo á la Iglesia
tenáz persiguió,
la secta nefanda
del rito de York.
Un tiempo á la Pátria
causó la agonia,
y ya para siempre
destruirla queria.
Mexicanos, &c.

Las fuertes legiones
que entónces pelearon,
salvarla lograron
á fuer de valor.
Y ahora sus armas
sus brios, su denuedo,
aterran de nuevo
al rebelde traidor.
Mexicanos, &c.

Primero muramos,
valientes soldados,
que ver ultrajados,
¡el culto! ¡el Altar!
Primero en los campos
dejemos la vida,
que ver sumergida
la Pátria en pesar.
Mexicanos, &c.

Allá en Zacatecas
un grito de envidia
lanzó la perfidia
del monstruo de York.
Allá es dó la parca
prepara con zaña
la fiera guadaña
que esparce el pavor.
Mexicanos, &c.

Mas ¿cómo vosotros
cubiertos de glorias,
con tantas victorias
pudierais temer?
Sucede al contrario;
yo veo vuestros ojos,
de justos enojos
en cólera arder.
Mexicanos, &c.

Volemos al campo,
la espada empuñemos,
sin fé no queremos
nosotros vivir.
Corrámos, ¡la Pátria!....
su voz escuchemos,
por ella juremos
triunfar ó morir.
Mexicanos, &c.

Adios bellas ninfas
de México hermoso,
en danzas con gozo
la vida pasad.
Que en tanto nosotros
violentos marchamos,
la córte dejamos,
con Dios os quedad.
Mexicanos, &c.

Las bélicas cajas,
su marcha batiente,
la militar gente
conduce á la lid.
Los carros de Marte,
¡funesta ruidera!
la trompa guerrera,
sus ecos oíd.
Mexicanos, &c.

Cuando vuestro canto
penetre los aires,
y alegre los valles
de aquesta region.
Nosotros oiremos,
bramar los metales,
quejidos mortales,
tronar el cañon.
Mexicanos, &c.

Cuando en dulce calma,
alegres, sencillas,
baileis las cuadrillas
con aire gentil.
Nosotros la muerte
delante tendremos,
ó bien la daremos
al yorkino vil.
Mexicanos, &c.

Cuando, en fin, de rosas
orneis vuestros pechos,
ó ya en vuestros lechos
repose el amor.
Nosotros veremos
de sangre cubiertos,
cadáveres yertos
mortandad y horror.
Mexicanos, &c.

Mas ¿cómo, preciosas,
podreis divertir,
mirando á la Pátria
desgracias sufrir?
Dejad los placeres,
dejad los alhagos,
llorad los amagos
de Anáhuac infeliz.
Mexicanos, &c.

Los viles yorkinos
impíos y protervos,
en males acervos
la quieren sumir.
Tiemblen los tiranos
y humillense luego,
si de armas al fuego
no quieren morir.
Mexicanos, &c.

Hará el permanente
yorkino orgulloso,
que dobles miedoso
tu altiva cerviz.
Tu sangre á torrentes
verás derramarse,
y entonces llamarse
la Pátria feliz.
Mexicanos, &c.

SONETO.

Dime infernal Farías, ¿qué pues pretendes?
Con tu revolucion intempestiva;
Sino eclipsar las glorias que festiva
Ya gozaba la Pátria que tu ofendes:
Si los males que causas bien entiendes,
Depon presto tu rábia vengativa,
Y persuade á tu grande comitiva
Ser injusta la causa que defiendes;
Mas si acaso tu negro corazon
Con infamia tenaz quitar quisiere
Los supremos Poderes de la Uuion,
A un lúgubre cadahalzo subas quiere
La ley que te condena y la Nacion,
Que sufrir tu ecsistencia mas no quiere.

MÉXICO: 1835.
Imprenta de la testamentaría de Valdés.

EL
PRONUNCIAMIENTO
DE
LAS CAMPANAS.

Patriota

Murió la Federacion,
Y murió el rito Yorkino.
Ahora si ha de llover vino,
Longaniza y jamon.

El dia dichoso 13 de Junio del año de 1835, debe ser inmortal en los fástos de la historia mejicana, pues en él se pronunciaron las campanas de esta capital de un modo tan solemne, que á nadie le quedó duda de su plan. En efecto, al romper el alba de la mañana, un repique general á vuelo, vino á despertar á todos los mortales, anunciándoles su ventura. Como si hubieran dicho: ,,Mejicanos, ya sois libres: ya la nacion llegó á la cúspide de su grandeza: ya nosotros, que somos sus órganos legales, hemos enunciado su soberana voluntad: muera la constitucion, mueran las leyes, muera la vil federata, y viva el centralismo y los fueros. He aquí pues en compendio de la manera con que nos hemos esplicado. Lo demas, decidlo vos, pueblo patriota..... Con semejante alocucion, todas las almas se llenaron de un júbilo inesplicable, y hasta el olimpo alborotado hizo desender á un mensagero para congratularse, y completar el triunfo. De facto, bajó en una nuve de luz pura el jóven mas hermoso que habita entre los dioses. Traia las cienes coronadas de pámpano verde, y empuñaba en la mano derecha un tirso, enredado de yedra. ,,Arriba, dijo, mis alumnos: dejad el reposo que os inspira el pérfido Morfeo: bailad las bacanales en honra y gloria mia, pues que es justo que celebreis la prosperidad nacional. Ya la constitucion murió, ya de la fe-

deracion solo ecsiste una memoria negra: un tejido de felicidades se presenta ya por todas partes, y desde hoy en adelante, sereis ricos, patriotas y cristianos....." Entónces unas cuantas docenas de los hombres de bien mas apresurados, siguieron al caudillo, y sancionaron la iniciativa de las campanas, repitiendo sus ecos melífluos. He aquí pues, ciudadanos mejicanos, el pronunciamiento mas legal que ha aparecido en nuestra triste historia. Seguidlo con valor, y con empeño por que de él va á resultar la felicidad procomunal. Cesen ya nuestras desavenencias por teorías impracticables, como lo ha acreditado la esperiencia, y cuando llegue el caso de que nuestros supremos legisladores comiencen sus trabajos constituyentes, entonad de nuevo vuestros gritos, para que no haya libertad de imprenta, ni elecciones populares, ni division de poderes, ni garantias individuales. Todos esos, no son mas que patrañas, y enredos para medrar los pícaros. La verdadera y sólida felicidad consiste en un sosiego inalterable, y este solo se consigue con los divinos planes, que quizá en adelante tendrá ocacion de manifestar. Por ahora contraigámonos á dar gracias á la Providencia por tamaños beneficios, y digámos sin cesar: „MUERA LA FEDERACION Y VIVA EL CENTRALISMO.

Un Patriota.

MÉXICO: 1835.

Impreso en las Escalerillas, por el C. Agustin Guiol.

EL PUEBLO MEJICANO PROCLAMA

A SANTA-ANNA, POR SUPREMO DICTADOR.

El digno hijo del padre de la mentira: la escoria de aquella despreciable pocilga de „Manga de clavo," de donde los veracruzanos no han querido sacar ni aun sirvientes domesticos: el „camaleon" sin segundo que en las rebolucion de Mexico ha mudado de color á cada paso: el hipocrita mas descarado, que despues de ser Ateista é impio, quiere ahora pasar por „cristiano catolico, apostolico romano," cuando su verdadero intento es el tener religion por politica' y destruir el cristianismo por su misma dolosa y aparente proteccion: en fin Antonio Lopez de Santanna que se titula presidente de los Estados-Uidos Mejicanos, y el tirano de la nacion; hoy ha atacado descaradamente los sacrosantos derechos de la libertad, pretendiendo elevar su poder hasta la cumbre mas eminente del despotismo, de la manera mas infame, mas vil y mas perfida que pueda imaginarse.

Nuestra pluma aunque afilada con agudeza, y empapada en tinta corrociva para afrontarnos á la tirania; nada tiene de iperbolica ni escagerada, al delinear el cuadro biografico que nos hemos propuesto trazar. Todos los actos públicos y privados de este „genio malefico," justifican de una manera autentica la verdad de todo cuanto aqui estampamos. Desde que tal hombre figura por desgracia en el „teatro" politico de Mexico, hiso proposito firme de engañar á este pueblo docil y credulo, aparentando las virtudes del heroismo mas sublime, tan solo para facilitarse el camino de la ecsaltacion, y desde allí forjar las cadenas que hoy le oprimen y le degradan. ¡En todos sus decretos musulmanicos dictados enmedio de aquella pestilente atmosfera de un „lupanar inmundo," nos trata como si fuesemos unos orang-outans pretendiendo hacernos creer que manda con justicia y legalidad, cuando jamas las ha conocido y está atropellando en su mismo ascenso á la présidencia. Dice este descarado „Garatusa" que piensa enhacernos felices con el nuevo plan de „regeneracion politica," siendo asi que sus miras se dirigen ostenciblemente á su engrandecimiento personal, y el de esa su raza infernal como es público y notorio á toda la nacion mexicana, pues ella palpa con indignacion que tanto la memorable „duqueza Maria Francisca Manga de Clavo," como el insolente delfin su hijo han enriquecido admirablemente en esta última revuelta politica à espensas de la infeliz patria, y á cambio de un agiotage, ó lo que es lo mismo de „un ladronicio el mas escandaloso" que está cometiendo con toda clase de empleados de la federacion, cuyos lamentos é imprecaciones que estos pronuncian contra ella, se oyén desde el uno al otro angulo de la Republica; y ulimamente se quiere persuadirnos que los mexicanos han de recobrar su antigua grandeza y reputacion por medio de unos diputados que fueron nombrados por una faccion liverticida con todos los rezortes de la fuerza y la violencia. ¡Es ciertamente el atrevimiento del mas descarado „mandarin" y el desprecio de los respetables derechos de la especie humana, y de nuestro ilustre nombre.!

Quiza algunos patriotas seducidos del perversò sistema de amalgamacion qne ha proclamado este „Sardanapalo", pretenderan alucinar á los incautos lisongeandose que la libertad, representacion popular y seguridad de las personas, se han de concervar á la sombra ò bajo la influencia de astro tan maligno; pero todo es una ilucion, es una quimera y un imbento forjado por su falsa politica para allanar el sendero suspirado de su elevacion. En el importante é infalible libro de la esperiencia tenemos grandes lecciones de la acendrada perfidia de semejante malvado. Arredondo, Lemaur, Echabarri' Iturvide, Calderon, Bustamante y ultimamente Escalada, Arista y Durán, son testigos irrefragables de esta verdad, pues al primero despues que le dispensò multitud de favores el año de 816 cuando ocupaba la clase de cadete en el fijo de Veracruz, haciendolo confidente suyo; le falseò la firma para cobrar una libranza de mas de quinientos pesos que jamás pagó á aquel generoso español, quien lo confinó á Tejas en castigo de semejante maldad. Con Lemour y Echavarri secundò sus perfidias, robándole al primero con pretesto de negociaciones diplomaticas, mas de 50 mil pesos, cnya mayor parte quedó en el bolsillo de d. Antonio Lopez para fomento y amparo de Manga de clavo. Al desgraciado Iturbide fué el primero que traicionò no por amor á la iibertad, y si por una benganza personal que se propuso hacer de un hombre que lo habia colmado de beneficios y distinciones. Durán, Arita y Escalada tambien sufrieron fatales consecuencias por haberse creido lisa y llanamente de las persuaciones que d. Antonio Lopez les hizo para que se pronunciasen contra el sistema federal, siendo lo mas horroroso y criminal de esta conducta, que él mismo despues de haberlos comprometido solemnemente, se comvirtió contra ellos, y fueron y persegidos por el hasta confinarlos fuera del territorio de la Repüblica.

¡He aquí al primer magistrado de la República Asteca! aquel hombre que de "ladrón famoso de cochinos, de falcificador de firmas, de fullero de enredador, y de acesino alevoso," ha trepado sobre infamias y cadaveres, al mando supremo de una nacion digna de mejor suerte: mas nada de esto es estraño, si reflecciónamos que el que hoy rige los destinos de México con mano férrea, diez años antes solo mandava un Batallon, y estaba tan oscuro en su vida pública, que apenas se ocupaban los veracruzanos de él, para cobrarle las grandes cantidades de

dieron que todavia les adeuda. Hay una diferencia inmensa entre la sublime categoría de gobernante, y la carrera mecánica de un „soldadon," como que el uno hade ser un legislador sábio que proteja la vida y hacienda de sus compatriotas, y el otro basta que sea un „salteador mercenario" que caminando por arroyos de sangre, aspire á enrriquecerse y tener nombre á costa de la destruccion y miserias de muchas generaciones, como D. Antonio Lopez. Las clases inferiores de todo pais han producido personas que se han distinguido en las armas; pero hasta ahora no hemos visto un „soldado usurpador" del mando supremo que se haya mostrado digno de obtenerlo por grandes acciones ejecutadas sin quebrantamiento de las leyes y sin pérdida de la libertad de su pátria. A esto se agrega que la educacion de Antonio Lopez no ha sido mas que militar en clase subalterna, y es bien sabido que un hombre que posee tan mezquinos elementos, por muy sobresaliente que sea su talento natural, no puede acertar ni en el gabinete, ni en la campaña, y si deben esperarse de el muchas locuras, muchos absurdos é infinitos desatinos. Tales son los frutos de la elevacion de „D. Antonio manga de Clavo" que se haya en el caso presente, y que teniendo tambien el agregado de ser esclavo miserable de sus paciones principalmente de la „avaricia y la lujuria"; no ha podido ni puede ser gobernante bueno, justo, independiente de favoritos y sin macula alguna.

En la historia secreta del „gabinete de manga de clavo" que se ofrece publicar en papeles sueltos, y acaso clandestinos por temor de que no tenga su debido cumplimiento la circular de 18 de diciembre se encontrará una circunstanciada esposicion de los enrredos y personages que han intervenido en la época mas interesante de la revolucion mexicana, que debe datarse desde el prócsimo noviembre de 833, en donde el pueblo de Isrrael enarboló el patíbulo de Jesus Nazareno, ó el estandarte de la cruz para colocar en el sólio mexicano á D. Antonio Lopez „Constantino," quien con su capa inmunda y manchada de corrompidas poluciones, proteje la servidumbre, tanto política como religiosa de los fanáticos. Si se logra agradar con este pequeño obsequio á nuestros compatriotas liberales, y ser útil á esta cara pátria, por quien debe sacrificarse todo aquel que tenga sentido comun; nos tendrémos por dichosos y serémos infatigables en publicar todos los enormes crímenes y maldades que carga sobre sus espaldas, el HORROROSO MONSTRUO DE ZEMPOALA.

México enero 8 de 1835. Los Amantes De su Ecsa.

MEXICO: 1835.

Impreso por Gabriela Bello, calle del factor junto al número 4.

REPRESENTACION
DE LOS MEXICANOS
AL SOBERANO CONGRESO
PARA LA ESPULSION
DE ESTRANGEROS.

SEÑOR.—*Los mexicanos,* á la vanguardia de *la opinion* penetran con sus clamores hasta el recinto augusto de la soberanía nacional. Los males de la patria ecsigen hoy medidas radicáles y salvadoras: *medidas políticas, pero justas: medidas justas, pero vigorosas*—La nacion, señor, se halla al borde de movimientos tumultuarios y espantosos. *La miseria, el anonadamiento, el vasallage opresor la ecsascerba, la enfurece, la precipita*....... ☞NO MAS ESTRANGEROS en los destinos públicos: NO MAS ESTRANGEROS apoderados de todos los canales de industria y propiedad territorial: NO MAS ESTRANGEROS esprimiendo la substancia de los pueblos. AFUERA esas prerrogativas destructoras: ARRIBA LEYES represivas y restrictivas: ABAJO mando de la especie que fuese......☜-- Vuelva esa respetable asamblea la vista sobre todos y cada uno de los ramos que constituyeron el manantial alimenticio de la nacion, y los verá cegados en sus vertientes mismas, y los mexicanos hechos feudatarios de *los estrangeros* aun en los servicios ínfimos de carnicería, velería, lavado y planchado, y hasta en la limpia de escrementos que es el prototipo de la especulacion.--Tiéndanse los ojos sobre esa porcion benemérita de la sociedad, y se observará la clase militar dominada y vejada *por estrangeros,* cuyos servicios han sido contraidos *sobre los escombros, la sangre y el luto de centenares de familias mexicanas.* ¿Qué punto, qué especie productora de la nacion deja de estar invadida por *el estrangero?* ¿Adonde dirigen los mexicanos su anhelo que no lo sofoque el espíritu esterminador *del estrangero?* ¿Y aun *mas estrangeros* en remesas diarias, que á un impulso de ambicion nos esclavizen? ¿Y nuestros padres, bienhechores y deudos beneméritos postergados, proscriptos y reducidos á la insignificancia por solo el crímen de haber nacido *allende* de los mares, interin *los estrangeros* sin títulos naturales, legales y sociales de aquellos, holgan, enriquecen, fungen, y nos tratan como á los domésticos de Madagascar, Calcuta ó Mosambique? NO SEÑOR: es menester que volvámos sobre nuestros pasos, y nos demos leyes que sin faltar á los derechos de principios de gentes, y á *la recíproca* de nuestros tratados, pongamos á cubierto nuestra industria, nuestro comercio, nuestra propiedad, y aun nuestra independencia misma de la ambicion y orgullo de toda potencia estrangera. ¿Harémos otra cosa que usar de la represalia de esas propias naciones?...... TAL ES LA OPINION Y PETICION DE LA REPUBLICA: el desenlace anuente de este punto interesantísimo es el que restablecerá la paz, la union, la concordia, y desarrollará de nuevo todos los elementos vitales de prosperidad y ventura. VEAMOS cuánto antes el primer paso, ó la piedra angular de este edificio en la ley prohibitiva *á todo estrangero* ☞de acceso á los destinos públicos, y de voz activa y pasiva en nuestros negocios políticos;☜ y esa augusta asamblea habrá llenado uno de sus mas fieles compromisos, y grangeádose la grátitud eterna de la nacion.

Tiempos ha que por toda la república se percibe un *ronco clamoreo* á causa de esa debilidad y condescendencia nimia en nuestros altos mandatarios, respecto de esos miles de *aventureros estrangeros,* que en la franquía y autorizacion plena que han recibido del poder, escediendo los límites de los tratados comerciales, y los derechos peculiares de cada nacion, descarnaron, y quedan aun royendo las osamentas de la desgraciada república, que agoviada con el peso de nuestras disenciones intestinas, en que no ha influido poco la mano secreta y especulativa de todo *gringo mercenario,* resiente gradualmente la paralizacion y esterminio de nuestra industria agrí-

cola y fabril, y cuantos canales forman el cauce sostenedor y alimenticio de nuestros menesterosos paisanos los mexicanos. ¿Qué nacion ha dejado de reglar los procedimientos del alienígena cerca de su pais? ¿En dónde se permitiria que alguno y *todos en masa* cegasen las fuentes de la prosperidad territorial? ¿Cómo por último se toleraria que en las divergencias del estado profanasen la hospitalidad, ó el derecho sagrado de gentes?--Materia es esta de suma importancia para México, y que debe ventilarse sin las afecciones de partido, *ahora* que los representantes de los pueblos, facultados superabundantemente por ellos para proveer á las necesidades del suelo, han abierto sus sesiones. Nosotros por lo pronto nos ocuparémos concisamente de llamar la atencion de los señores diputados y senadores *sobre algunos estrangeros*, que operando hostil y desapiadadamente contra una patria á quien deben honores y la subsistencia, le abren la fosa donde sepultar su magnanimidad y ternura.--Los beneméritos españoles separados de sus empleos y destinos por la ley de 10 de mayo de 1827, despues de que prestaron servicios mas clásicos que los propios mexicanos en razon de su orígen y vínculos con el monarca ibero, fueron declarados mexicanos, y garantidos sobre los pactos fundamentales de nuestra asociacion política en todos los derechos y acciones, tales cuales las disfrutaban los mexicanos por nacimiento: sus méritos se contrajeron no en la trucidacion de la patria, sino en sosten de los incontrovertibles derechos de su soberanía: sus costumbres religiosas y sociales, sus vínculos y suerte están identificadas con las de los mexicanos: NO OBSTANTE estos principios de notoria justicia, fueron destituidos de todo empleo público, mediante la precitada ley, derivada de una conveniencia cautelosa, ó *meramente política:* ¿por qué pues esos *estrangeros* que como *advenedizos, y quizá ó sin quizá* sin los títulos legales de los españoles han obtado distinciones y prémios, permanecen aun en los destinos y mando de armas, no para emplearlas en defensa de la independencia é integridad del territorio de la república, sino para convertirlas contra los mexicanos, para esterminar la gran familia, y subvertir los principios de union y fraternidad? ¿Qué, sobre nuestros escombros y los de la nacion han de holgar y cifrar su ventura? ¿Son sus concesiones europeas menos temibles que las de los españoles? ¿Degeneran del atractivo ó poderío mágico del suelo á que debieron su cuna? ¿Es enemigo mas temible la potente España, que la colosal alianza de las testas de Europa? ¿Qué nacion de ella nos ha reconocido solemne y esplícitamente? ¿Olvidamos *la concausa* de los congresos de Viena, Laybah, Tropeau y Verona?--Si sus derechos son menos fuertes, o cuando mas, igual alguno á los españoles: si su influencia es mucho mas nociva: si para asesinar. aporrear y mandar mexicanos, *hay mexicanos* sin discrepar un ápice en sus títulos: y si en fin, la nacion toda y cada cual de los individuos que la componen, se han declarado de *pública fama* contra los estrangeros, ¿por qué se ha de permitir su predominio y escurciones sobre los ciudadanos y el ejército? ¿Por qué se ha de provocar la insurreccion de los pueblos? Enhorabuena que disfruten esas distinciones y sueldos por haber vertido la sangre de los mexicanos sus bienechores; pero insultarlos todavía en sus agravios y ofensas por medio del poder, NO ES RESISTIBLE YA, y consecuencias mas tristes sobrevendrian, si con oportunidad no se atajase el cancer que va cundiendo en todas las clases de la sociedad.--Nosotros por medio de esta tosca reseña, escitamos el zelo de los representantes de la nacion, para que en este punto, y ☞ CUANTO CONCIERNA A ESTRANGEROS, ☜ *se adopten las medidas salvadoras* que demandan la política, la cautela, y el procomunal de los pueblos, *Impávidum ferient ruine.*

Mexico 28 de enero de 1835.

MEXICO: 1835.

Impreso por Tomás Uribe y Alcalde, Puente del Correo Mayor número 6.

REPRESENTACION

DEL Y. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, AL CONGRESO GENERAL, CONTRA LA ANTI-POLITICA Y ANTI-ECONOMICA

INICIATIVA DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA UNION

PARA CERRAR LOS PUERTOS DE MAZATLAN Y SAN BLAS.

SEÑOR

Cuando el Ayuntamiento de Tepic se lisongeaba del alagüeño porvenir que solo produce la esperanza de un puerto de deposito, situado en San Blas, y cuando se prometia que las razones incontrovertibles que justifican esta medida obrarian poderosamente en el animo del supremo gobierno de la union, para iniciarla en las augustas camaras, una triste noticia fundada en datos positivos viene á turbar su sociego por los males sin tamaño que ella presagia contra el vien estar de muchos pueblos pertenecientes á la gran familia Mejicana, si desgraciadamente llega á tener efecto el proyecto que se medita de cerrarlo. Esta corporacion ha llegado á penetrar que por el gobierno general se preparava una iniciativa á la augusta asamblea legislativa, á fin de que en el mar Pacifico solo quedasen abiertos al comercio estrangero los puertos de Acapulco y Guaymas, y cerrados los demas; cualquiera que sean los motivos que hayan determinado semejante resolucion en el éjecutivo, este Ayuntamiento respetando las luces de las personas que se hallan al frente de este poder, no puede menos que elevar su voz al santuario de las leyes, contradiciendo con razones de combeniencia publica las que puedan alegarse en favor del proyecto en cuestion.

El ministerio se há dejado sorprender sin duda alguna por la astucia de los que en Mejico y Veracruz solo aspiran al monopolio, y aquienes unicamente puede combenir no haya mas puertos en el mar del Sur que Acapulco y Guaymas. Desnudo el 1° de todos los elementos que costituyen un puerto mercantil, y de facil trasporte de las mercancias, á los diversos puntos de su destino, este puerto es la presa ordinaria de las reboluciones enmigas del comercio

Si descendiendo á por menores cuyo conjunto forma el de las cualidades indispensables para atraer la concurrencia de las espediciones maritimas, se verán los inconvenientes á que esta sujeto Acapulco, y las comodidades de que al efecto goza San Blas, y lo hacen acrehedor á la preferencia.

Esta corporacion no negará la unica ventaja en que Acapulco es superior á San Blas; esta es la de su puerto; mas no por esto el de San Blas carece de los requisitos esenciales para que bajo de este respecto, se le escluya, y aun puede asegurarse que los buques fondeados gozan de mas seguridad en este que en aquel, dandoles entrada al estero como facilmente puede proporcionarseles.

Acapulco no puede llamarse un puerto mercantil; una sola casa de comercio ecsiste alli, á la que verdaderamente puede darsele este nombre; Acapulco há merecido el nombre de comerciante alguna vez casi á fuerzas, en tiempo de las flotas y de las prohiviciones ó por mejor decir de la esclavitud del comercio, cuando la mano del gobierno y no el interes individual que produce la libertad, conducia alli la Nao de China. Este puerto quedo cerrado en el momento que el nuestro se abrió al comercio estrangero, por que las mercaderias importadas halli solo pueden servir para el consumo de una porcion muy pequeña del Estado de Mejico, y del de Oajaca. La inmediacion de Veracruz á estos hace que las mercaderias introducidas á aquel directamente de europa se presenten en el mercado, aprecios mas comodos que las importadas por Acapulco, por los menos gravamenes, menos costos, y menos fletes de mar con respecto á los referidos estados de Mejico y Oajaca, unicos aquienes Acapulco solo podria abastecer, en una faja de treinta leguas al interior, desde el sur de Colima hasta Hahuatulco en cuyo espacio no hay un pueblo de conciderasion ni cien mil havitantes diseminados. Las poblaciones que hay se componen todas de génte que desconoce las necesidades de la vida social, y que por lo mismo consume muy poco; de génte á quien el Sol viste y los arboles silvestres alimentan; poblacion siempre dispuesta á empuñar el machete al llamado del primero que quiera conducirlos á la revolucion cualquiera que sea el motivo; poblacion en fin que há causado y causará siempre mil trastornos á la República.

Acapulco no cuenta mas buques de cabotage que la vieja Goleta Ysabel, y el anciano Bergantin Costituyente: no pósee un carpintero de rivera, ni maderas de construccion; no una Lancha para la descarga de los buques, ni un solo cabo, ni una filastica. Acapulco carece de édificios publicos para oficinas, y de almacenes; enfin de todos los recursos mercantiles. Alli se dificultan hasta las mulas para los trasportes. Los caminos para el interior con mas propidad pueden llamarre precipicios y atolladeros: son los peores de la Republica. Los caudalosos rios de Mescala y Papagáyos son obstaculos que detienen, ya no digo la conducta de las mercancias que ecsigen de suyo mucha parsimonia y lentitud, pero hasta los caminantes que marchan à la ligera perdiendo hasta veinte dias para haberlos de pasar. Acapulco debe quedar en horabuena abierto para los buques estrangeros que no se atreberán á frecuentarlo si no es cuando importen Cacao Guayaquil para surtir à la capital de Mejico, y el importe de cuarenta mil pesos en otras mecancias aque podrá ascender cuando mas el cosumo de toda su demarcacion, y poblaciones limitrofes.

Volviendo ahora la consideracion á Guaymas ¿que bienes pueden decirse de este como puerto si no es la configúracion que la mano de la naturaleza quiso dar à su rada para la seguridad de los buques?

¿Y será esto vastante para determinar el animo y savidtria de las camaras para erigir este puerto en deposito, y conducto de todas las mercancias que deben avastecer á muchos estados? Sin duda que no, pues esta corporacion puede asegúrar que no tiene mas recomendacion, y que desde luego se asombra de que haya sido postulado.

Situado al estremo del Golfo de Californias sin viveres, sin agua potable si no es á considerable distancia, espuesto á las escursiones de los Yaquis y demas tribus barbars, sin mas poblacion que el Pitic á cuarenta leguas de distancia con seis mil havitantes; Alamos á cien leguas con otros tantos, y Arispe con

dos mil á ciento cincuenta leguas, un puerto al estremo de la Republica y en el Estado mas dilatado y mas desierto; tan ecsausto de maderas que hasta las vigas es nesesario llevar de San Blas para la construcion de las casas, y tan escaso de artesanos y materias que no hay alli quien haga una cerradura de una puerta y lo que todavia es mas inaudito un metate para el servicio de una cocina!!! Un puerto con pesca y sin pescadores, comparado con Acapulco es nada y con San Blas es mucho menos. Este puerto que ayer nació y esta en mantillas será algo asi que cuente dos siglos en la historia mercantil y marinera.

Si los legisladores mejicanos creen de nececidad y como medida economica reducir los puertos havilitados al comercio estrangero, su alta savidaria no podrá menos de convencerse que cerrar los que son y han sido puertos mercantiles para dejar aviertos los que ahora empiezan su carrera, es lo mismo que arruinar sin construir; matar á los hombres y dejar á los niños. Sin meternos en la cuestion de si cerrando algunos puertos se aumentara ó disminuira el contrabando, causa principal de la medida en cuestion, será muy facil probar que reducido San Blas y Mazatlan á la mezquina clase de cabotage, el contrabando se hará con mas latitud con mas seguridad y con mas provecho. Capitalistas respetables, comerciantes amaestrados residentes en estos puertos, que de grandes especuladores se ven coartados y reducidos al estado de simples ancheteros ó viandantes, si quieren continuar su carrera mendigando de Acapulco y Guaimas las mercaderias que estan acostumbrados á traer en derechura de los paises estrangeros, especularán en el contrabando con la seguridad de que San Blas y sus inmediaciones litorales les proporcionarán entonces todas las facultades nesesarias para hacerlo. Pueblos mercantiles desde su infancia acostumbrados al trafico, resistiran à la nulidad á que se les quiere someter y seguiran siendo comerciantes á pesar de los diques que puedan oponerseles.

Quedando en San Blas un triste receptor de rentas será lo mas facil corromperlo á poca costa y hacer el contrabando con bentajas conocidas. Los buques del cabotage seran entonses un semillero del fraude y se burlarán impunemente de esos guarda costas propuestos en la iniciativa ó participarán con ellos de sus ganancias, por que por mucho tiempo y segun el estado de desmoralizacion á que la Republica ha quedado sugeta con sus frecuentes disenciones no puede ser de otro modo la conducta de sus enpleados subalternos.

No son no los resguardos ni los contra resguardos, los guardacostas y los ejercitos de guardas y los rondines los que pueden evitar el contrabando; tampoco lo evitará la clausura de puertos: quien asi piensa no conoce los principios de economia politica, ni menos trata de aprovecharse de las lecciones de la esperiencia.

No hay mas que un remedio y separarse de el es multiplicar el mal, es hacerlo incurable.

No hará alarde esta Corporacion de haber acertado con el, pero no bacila en asegurar que el unico que pueda aplicarse en todas circunstancias es la imposicion de derechos moderados. crear empleados vien dotados y severamente castigados cuando falten á sus deberes. Lo demas es aumentar las victimas sin dar vuelo á la prosperidad publica.

Supuesto pues que de cerrar un puerto como San Blas que cuenta dos siglos de estabilidad, que poseé un estero capaz de recivir si se quiere cien

buques de alto porte, que tiene edificios para almacenes y empleados, viveres en abundancia y de toda clase, poblacion animada del espiritu mercantil, situado en el centro de Estados poblados y consumidores, con mas buques del cabotage que todos los puertos mejicanos del pacifico, dueño de marineria, facultativos, maestranza, arrieros en abundancia, buques menores, comerciantes capitalistas, maderas de construccion y sobre todo *ilustracion*. Poseé todo lo que há adquirido á espensas de multitud de años que ha mantenido su comercio, y para llegar al colmo de su prosperidad solo necesita de una mirada protectora del govierno, cuando Acapulco poco adelantaria aun cuando por via de encanto se trasladasen á su seno todos los elementos que reune San Blas, cuando Guaymas para figurar en la carrera mercantil deve esperar dos siglos para crear la poblacion que ha menester, y cuando se remueba sobre todo lo que es imposible la dificultad que le resulta de la enorme distancia que lo separa de la capital de la Republica, para pue el govierno pueda provehe con rapidez á cualquiera dificultad que importe una orden del supremo govierno. Concluye, pues esta corporacion llamando la atencion de las augustas camaras asi á lo muy dificil y delicado de semejante cambio, en circunstancias que la politica ecsige la mayor circunspeccion en todo lo que afecta á los intereses de los pueblos, cuando estos les son notorios y positivos, y especialmente cuando tratandose de dar al sistema de govierno nueva forma los supremos poderes se hallan en el caso de persuadir á los pueblos que todos sus actos se dirigen nada mas que á su salvacion y felicidad.

Sirvanse VV. EE. hacer presente esta reberente esposicion á la camara que pertenecen con la suplica de que al tomar en concideracion la iniciativa del supremo gobierno sobre la clausura de San Blas se digne escuchar los votos de este Ayutnamiento, para que aquel permanezca abierto al comercio estrangero, aceptando de esta corporacion las protestas mas distinguidas de su respeto y Concideracion. Dios y libertad sala de sesiones del Ayuntamiento de Teic Agosto 14 de 1835.

Cayetano Iñigo.
Prest.

Gil Martinez.
Srio.

Tepic=Imprenta del C. Manuel Garcia.

REPRESENTACION

QUE DIRIGE

Orbegoso (Juan de

AL SOBERANO CONGRESO

El Apoderado y Director de los empresarios que han contratado con el Supremo Gobierno la apertura de nuevos caminos y mejora de los antiguos en los rumbos de Veracruz y Tierradentro, para que se sirva desechar la solicitud de los acreedores á parte del producto de los peages de Perote á aquel puerto, contraida á que este camino se excluya de la ley de 29 de marzo de 834.

Y

OBSERVACIONES QUE HACE LA MISMA EMPRESA SOBRE EL DICTAMEN DE LA COMISION DE INDUSTRIA, PRESENTADO A LA CAMARA DE DIPUTADOS EL DIA 5 DE MARZO.



MEJICO: 1835.

IMPRENTA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO AREVALO,
Calle de Cadena núm. 2.

REPRESENTACION.

SEÑOR.

El general de brigada Juan de Orbegozo, como apoderado de los individuos que han contratado con el Supremo Gobierno de la Nacion la apertura de nuevos caminos y mejora de los antiguos en los rumbos de Veracruz y Tierradentro, y como director de la misma empresa, con el importante objeto de ilustrar la materia sobre que se ha llamado la atencion de este Soberano Congreso por los acreedores á parte del producto de los peages del camino Veracruz, con el mas sumiso respeto le hace presente que el Supremo Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el art. 1. ° de la ley de 29 de marzo del año próximo anterior, contrató con la empresa que represento la mejora y apertura de los caminos de Veracruz y Tierradentro, bajo las condiciones que contiene la contrata reducida á escritura que se otorgó en 10 de junio siguiente, y se publicó en el Telégrafo el dia 6 de septiembre último. Para este acto precedió una solemne convocatoria por medio del mismo periódico del 10 de abril del propio año anterior, en que se invitó á cuantos quisieran hacer postura á la apertura y mejora de los caminos de la república, con prevencion de que dirigiesen dentro del término de un mes sus propuestas á la primera secretaría de estado y del despacho de relaciones, en el concepto de que les serian hipotecados y designados para indemnizar el capital que los empresarios invirtiesen en los objetos indicados, los peages cuyo cobro y recaudacion se determinase por un reglamento, segun lo prevenido en el art. 2. ° del mismo decreto, y de que serian tenidas en consideracion las contratas que existieran y no se hubieran celebrado por leyes de la federacion ó por el gobierno general.

Ni en este plazo ni en el mas tiempo que corrió desde el cumplimiento del periodo fijado hasta que se celebró la contrata, ocurrió otra persona alguna, fuera de los empresarios actuales, que hiciera propuesta mejor, igual ó ménos ventajosa, y el Supremo Gobierno que anhelaba dar un impulso directo y eficaz al comercio y á la industria, se resolvió por último á ejecutarla en los términos indicados con los que únicamente habian tenido, puede decirse, el arrojo de acometer una empresa enteramente nueva, y cuyos resultados favorables ó adversos penden de las circunstancias.

Los acreedores á los productos de los peages de Veracruz y á la pension subrogada al derecho de avería que hasta aquella fecha habian visto con una total indiferencia el estado ruinoso y miserable en que se halla el camino de Veracruz, guardaron un profundo silencio en órden á este negocio, sin que los estimulase ni la ley expedida por el congreso general, ni la convocatoria hecha por el Gobierno; pero tan luego como entendieron que se habia contratado la mejora de aquel y la apertura de los de Tierradentro, comenzaron á minarla y á pretender desvirtuar los afanes del Gobierno, que en medio de las azarosas circunstancias que lo cercaban, habia fijado la atencion en un asunto de que debe resultar gran beneficio al interes general de la nacion; y despues de varias tentativas le dirigieron en 7 de agosto del año pasado una representacion, en que partiendo de muchas y muy crasas equivocaciones, dieron por supuesta la nulidad de la contrata; pero no se aventuraron á pedir esta declaracion, sino á provocar un acomodamiento entre ellos y la empresa, ó en el caso que esto no surtiera efecto, solicitando se les entregase la hipoteca, cosas ambas inasequibles.

Diversos artículos insertos en los periódicos prepararon la publicacion de aquella representacion, en todos los cuales se imputaron al Gobierno defectos de suma importancia incurridos en la celebracion de la contrata. La empresa no quiso desde luego encargarse de dar una contestacion perentoria á semejantes indicaciones: mas cuando advirtió por una parte que con la publicacion de aquel escrito se trataba de prevenir la opinion pública inspirándole una idea tan siniestra

y alarmante, como la de haberse atacado la propiedad particular, y considerando por otra que su actitud pasiva y su silencio se podrian atribuir á convencimiento de la certeza de las proposiciones que como indubitables se habian asentado en la referida representacion, quiso instruir al público de la verdad de los hechos, presentándolos con la sencillez y claridad que manifiesta la exposicion que publicó en varios periódicos, y de que acompaño con la solemnidad debida un ejemplar impreso.

En ella se demuestra que el producto de los peages del camino de Veracruz, y el derecho subrogado al de avería por la ley de 16 de noviembre de 827, no estan exclusivamente destinados para el pago de las deudas que representan aquellos acreedores, sino primaria y principalmente para la compostura y reposicion del camino: que estos no estaban en posesion de percibir esos productos; y finalmente, que aun supuesto el diverso destino que el gobierno ha dado á los peages, no quedan sin caucion ni garantía, pues á mas de que en la contrata se les salvó la hipoteca y prelacion que pudieran tener para devolverles este ramo hipotecado mas valioso al vencimiento del plazo prefijado en aquella, tienen su derecho expedito contra el impuesto subrogado á la avería que permanece intacto, en nada se le toca en la contrata, y ántes ha quedado aliviado de aquel primitivo destino de compostura del camino que gravitaba tambien sobre él. Omito repetir las demas razones expuestas en la exposicion, porque el congreso se servirá mandarla ver. La empresa ha partido de principios recibidos generalmente, y ha fundado sus observaciones en el texto literal de las leyes que se les han citado: ella no se vanagloriará de que sus respuestas sean las mas perentorias: pero despues del calor y empeño que se tomó en combatir la contrata, habiendo andado su exposicion en manos de todos, no ha visto que se le hayan manifestado los equívocos en que haya incurrido, y por eso la reproduce en todas sus partes.

Este concepto lo ha ratificado mas cuando llegó á entender la representacion que han hecho á este Soberano Congreso los que llevan la voz por los acreedores, en la que con muy ligeras diferencias vierten las mismas razones que expusieron en la otra que en agosto último dirigieron al Supremo Gobierno, sin encargarse ni aun darse por entendidos de las respuestas que estan dadas á sus argumentos; pero lo que mas ha sorprendido á la empresa, es que esta exposicion se reduzca á pedir á vuestra soberanía, se sirva declarar ó interpretar el decreto de 29 de marzo de 834, al mismo tiempo que han ocurrido á la Corte de Justicia diciendo de nulidad á la contrata, y provocando el correspondiente juicio, como lo acredita la certificacion que con la misma solemnidad acompaño.

No puede concebirse cómo los representantes de los acreedores de Veracruz entiendan por una parte que aquel decreto es dudoso, y exciten para su aclaracion al poder legislativo, al mismo tiempo que reclaman las atribuciones del poder judicial para que aplique la ley al juicio que han provocado. Si ese decreto es claro, y el gobierno al celebrar la contrata excedió la órbita que le señalara, no se necesita la declaracion ó interpretacion del legislador; mas si ese decreto es dudoso y por su texto literal no se puede saber si comprendió ó no el camino de Veracruz, no puede apelarse al resorte del poder judicial para que pronuncie un fallo definitivo sobre el juicio que han provocado.

Parece que lo que se ha intentado es complicar los dos poderes y multiplicar obstáculos á la empresa, para que no pueda principiar ni ménos llevar al cabo los benéficos designios del Gobierno. Pero estando convencido íntimamente, como lo está todo el pueblo mejicano, de que los desvelos de este Soberano Congreso no tienen otro fin que el de la prosperidad general, protestando, como protesto, acercarme á la comision para darle las explicaciones que necesite á nombre de la empresa que represento, suplico rendidamente á vuestra soberanía se sirva desechar la peticion de los acreedores no tomándola en consideracion, supuesto que teniendo ellos por clara y expresa la ley, han usado de los medios que ella misma les franquea. Méjico 21 de febrero de 1835.—Señor.—*Juan de Orbegozo.*

OBSERVACIONES

SOBRE

EL DICTAMEN DE LA COMISION DE INDUSTRIA.



La empresa que ha contratado la apertura de nuevos caminos y mejora de los antiguos en los rumbos de Veracruz y Tierradentro, impuesta del dictámen de la comision de industria y de las proposiciones en que concluye, deseando ilustrar esta materia, no solo por su interes, sino por el decoro del Supremo Gobierno, que en sostener la contrata está identificado con ella, ha creido de su deber explayar los fundamentos que expuso en su representacion de 21 de febrero último, manifestando respetuosamente al congreso las inadvertencias en que á su juicio ha incurrido la comision al someter á su augusta deliberacion las indicadas proposiciones.

Protesta la empresa su mas alta consideracion á los señores diputados que componen la comision, cuyas luces, patriotismo y celo por el bien público son notorios; pero considera que demasiado afectados del miramiento que se debe tener á la conservacion de la propiedad particular, una de las principales bases en que estriba el órden social, han temido analizar esta materia, y excusado profundizarla por no ofender á aquella: conducta laudable ciertamente, pero que no debe embarazar el examinar con mas detenimiento el asunto en que tanto interesa el bien general de la nacion, que fué el objeto que se propuso el Gobierno al contratar la apertura y mejora de los caminos; y que mirado á buena luz, ni ha atacado la propiedad de los acreedores del de Veracruz, ni les ha inferido un despojo que tanto han querido hacer valer.

Por las ideas que la empresa pudo concebir en la lectura del dictámen, y por el prolijo y escrupuloso exámen que ha hecho de las proposiciones en que concluye, no puede ménos de observar que la comision, al paso que ha repetido casi las mismas razones de la exposicion de los acreedores, se ha desentendido enteramente de las respuestas que se han dado por ella, pasándolas rápidamente. La apertura de nuevos caminos en la república, y la reposicion de los antiguos, como un medio muy eficaz de promover la felicidad pública, ha sido, no una, sino muchas veces el objeto de los desvelos del congreso general, y las muchas leyes y disposiciones dadas que han quedado sin efecto, es la prueba mas perentoria que puede exhibirse de las insuperables dificultades que ha presentado este negociado para poder reducirlo á la práctica.

El superarlas fué el fin principal que se propuso la ley de 29 de marzo de 1834, ensanchando las facultades del Gobierno para que allanados los obstáculos que hasta ahora se han presentado, y que no desvaneció la ley de 9 de octubre de 1826 por las condiciones tan restrictivas que contiene, llegara el dia en que se viera planteado ese gran proyecto de mejorar la felicidad pública; *porque la experiencia, contra la cual no pueden obrar las teorías*, ha demostrado que el multiplicar las condiciones onerosas ha hecho ilusorias las disposiciones del congreso general, y los caminos de la república no solo se ven en la mayor par-

te obstruidos y arruinados, sino en la mas notable decadencia.

Cuando por último se creian superados los obstáculos mediante la ley que forma hoy la materia de esta discusion, y cuando el Gobierno en medio de sus mas graves y complicadas ocupaciones substrae de ellas su atencion para fijarla en la mejora de los caminos de la república, el interes particular pugnando con el general, no solo quiere sobreponerse á este, sino que ha tratado de socavar las disposiciones del Gobierno, y neutralizar la contrata, mas que sea á costa de dejar los caminos en el deplorable estado en que se han visto hasta ahora.

No habiendo podido conseguir sus miras por los ataques que se dieron á la contrata directa é indirectamente ántes de la reunion de las cámaras, se meditó despues el arbitrio de combatirla en todas direcciones ocupando simultáneamente todos los poderes supremos de la nacion para derribarla, y tener por resultado seguro el perjuicio público aun cuando aquel interes particular no saque ventaja alguna como no la ha sacado hasta aquí, ni hay probabilidad de que la logre si no se varia de sistema. Al efecto la cuestion que se ha presentado hoy al congreso es: Si en la autorizacion que se dió al Gobierno por la ley de 29 de marzo de 834 para que contratara los caminos de la república, se debe considerar comprendido ó no el de Veracruz. Los respetables miembros de la comision de industria se han decidido por la negativa, y los fundamentos en que apoyan su opinion no son otros que los mismos que vertieron los acreedores en su representacion á esta augusta asamblea. Este concepto se hace estribar en que habiendo prevenido la citada ley que el Gobierno impusiese nuevas contribuciones de peage moderadamente, solo quiso hablar de los caminos que nuevamente se establecieran, y no habló ni pudo hablar de los que ya estaban establecidos, y en que ya estaba fijada aquella pension; pero la empresa considera que la cuestion debe examinarse por otro aspecto, y que para descubrir el verdadero espíritu de la ley no debe tomarse esta desde su artículo 2. °, porque esto seria truncarla, y así podrá hacérsele decir lo que se quiera, sino desde el primero que es la base fundamental de toda la disposicion.

Mas ántes de desenvolver todas las ideas que comprende esa resolucion, la empresa pide al congreso se sirva dar una mirada á la discusion que precedió á la citada ley, y por ella entiende se convencerán todos sus ilustres miembros, de que la causa inmediata que provocó tal disposicion fué el camino de Veracruz. No solo el clamor general de todos los habitantes de la república que tenian que transitar por él, sino los reclamos hechos por la comisaría de aquel estado, de que se aproximaba con pasos agigantados á su destruccion, y de que los rendimientos del peage, por una anomalía inconcebible, se disminuian notablemente á la par que se aumentaba el comercio, dieron ocasion á varias iniciativas, proposiciones y proyectos de decretos que se frustraron absolutamente, no por otro motivo sino por las dificultades que de luego á luego se agolpaban al tratar de examinar este asunto, hasta que la primera comision de hacienda, en el congreso anterior, superando todos esos obstáculos, y abriéndose brecha por en medio de los escollos y embarazos que hasta aquella fecha habian detenido la marcha del negocio, despues de la mas seria meditacion, y combinando cuanto se habia escrito en la materia, presentó por fruto de sus tareas los dos artículos que contiene la ley que se trata hoy de combatir.

El primero de ellos dice terminantemente: *El Gobierno procederá á contratar la apertura ó mejora de los caminos de la república que considere necesarios para dar impulso á la industria nacional.* Apertura y mejora son dos cosas enteramente distintas: la apertura se refiere á la formacion y construccion de caminos en los puntos donde no los haya, pero que se considere debe haberlos para contribuir al objeto con que concluye el artículo. En una palabra, la apertura alude á los caminos nuevos, y la mejora á la reparacion de los que ya estan abiertos y construidos, pero que se han deteriorado, obstruido ó embarazado por no haberse reparado oportunamente. Unos y otros deben servir á juicio del

Gobierno para dar impulso á la industria nacional. La empresa deseara saber qué razones hay para considerar excluido el camino de Veracruz de la disposicion tan clara y expresiva de este artículo, porque las que hasta ahora se han vertido no lo persuaden, ni lo pueden persuadir jamas.

Siendo el camino de Veracruz uno de los principales de la república, si no el primero, no es fácil alcanzar cómo se quiere que el Gobierno entendiera estaba excluido de esa ley, por cuanto hay algunos acreedores que tienen un derecho de hipoteca sobre el producto líquido que quede de la contribucion de peages despues de cubierta la primera atencion que tiene este fondo, que es la conservacion en buen estado del mismo camino.

Al calificar el Gobierno los caminos que era necesario mejorar *para dar impulso á la industria nacional*, ¿podia desentenderse del de Veracruz, que en el caso es de tanta importancia, cuando expresamente no estaba exceptuado en la ley? No lo está ciertamente, ni puede deducirse semejante excepcion de su sentido literal ni de su espíritu ó sentido interpretativo: las palabras *caminos de la república* son muy generales, no exceptuan ninguno, y sin agravio del buen sentido no pueden de ahí deducirse excepciones que no incluyen; y aunque en el último extremo del artículo 2. ° se previene que el mismo Gobierno tuviera consideracion á las contratas que actualmente existieran, no quiso esto decir que por necesidad se sujetara á ellas, sino que las considerara, que las tuviera presentes; que no las desatendiera al tiempo de disponer el modo de hacer la mejora de los caminos para darles la preferencia y lugar que les correspondiera. El Gobierno sin embargo, procediendo con la circunspeccion que le es característica, cuidó muy bien de no ingerirse en aquellos caminos que ya estan consignados por leyes ó disposiciones generales, como el de Méjico hácia el rumbo de Veracruz, y aun respecto del de Cuernavaca, fijó una condicion, que surtirá su efecto despues de la resolucion de las cámaras, consecuente á la consulta que sobre el particular les tiene dirigida.

El camino de Veracruz, en cuanto á su mejora y reposicion, no estaba contratado con ninguno, y sin un trastorno de ideas y del verdadero significado de las palabras, no puede decirse que para esto lo estaba con los acreedores que reclaman. Es verdad que estos franquearon en un principio sus capitales para la formacion de ese camino; pero el tiempo que todo lo consume y destruye, ha causado grandes deterioros en esa obra que necesita hoy de nuevos caudales para restituirlo á su primitivo estado, ó mejorarlo si es posible; sobre cuyo particular á nada se han comprometido y nada han contratado los referidos acreedores. El producto de los peages que en aquella época se impuso, se consignó, como debia ser, primero á la conservacion y reposicion del mismo camino, y despues al pago de capitales é intereses invertidos en su construccion. Llenáronse estos objetos en los tiempos de paz y tranquilidad; pero cuando las alteraciones políticas agotaron los recursos del erario, el Gobierno, aun desde la administracion española, echó mano de esos fondos para cubrir necesidades mas urgentes, y continuaron ingresando los productos de los peages en las arcas nacionales, sin que por esto hayan podido decir los acreedores se les arrancaba violentamente su hipoteca ni se les despojaba de su propiedad.

Desatendido el principal objeto de la reposicion, el camino se vió reducido al estado mas deplorable, y él únicamente dió ocasion á esas iniciativas, proposiciones y proyectos de ley que forman todo el expediente que sirvió de base al dictámen de la primera comision de hacienda que en el año próximo anterior provocó la de 29 de marzo. ¡Cosa singular seria que tratándose en él casi exclusivamente de este camino, no se hubiera comprendido en ella, mayormente cuando ni se excluyó expresamente, ni se dictó providencia ninguna que remediara los males que importaba precaver, y previniera lo que debia ejecutarse en lo sucesivo! Si el impulsar la industria nacional era el objeto de la autorizacion que se trataba dar al Gobierno para que contratara la mejora de los caminos, ¿puede creerse que el legislador no tuviera presente el primero y principal que debia

influir en este importante objeto, dejándolo en un estado estacionario, supuesto que ni lo exceptuaba expresamente, ni prevenia otra medida que ocurriera á remediar los males que de su decadencia visible se siguen?

La comision de industria bien penetró la dificultad que habia para substraer este camino del artículo 1.º de aquella ley; y aunque su primera proposicion la habia redactado al principio en estos términos generales: *Se declara que el camino de Perote á Veracruz no está comprendido en la ley de* 29 *de marzo de* 834, segun manifiesta el dictámen impreso que se ha repartido, le intercaló despues de la palabra *comprendido*, las siguientes: *en el art.* 2.º *de*, segun se advierte de la publicacion que se hizo en el Diario del gobierno, números 27 y 32 de 8 y 13 de este mes. Con esto destruyó el concepto que procuró manifestar en la parte expositiva y en la proposicion 1.ª pues en ambas pretendió fundar que dicha ley no abraza absolutamente el referido camino; pero estando á esa proposicion 1.ª, bien puede sostenerse que no está comprendido en el artículo 2.º; sin que de esto se infiera ni pueda inferirse que no lo esté en el 1.º

Como parte principal de toda la ley está concebido este artículo en términos sumamente generales; mas como él habla no solo de la mejora de los antiguos sino de apertura de nuevos caminos, el artículo 2.º, mas contraido á este segundo extremo, trató de autorizar al Gobierno para que impusiese peages en esos caminos que de nuevo se abrieran. Es constante que estas obras no podrian llevarse al cabo si no se proporcionaban fondos con que costear los gastos que ocasionaran, y como solo el congreso puede imponer nuevas contribuciones, debia señalar las que se exigieran, ó autorizar al Gobierno para que lo ejecutara. A esto alude principalmente el contenido de ese artículo 2.º, que para indemnizar á los empresarios pudiera imponer moderados peages, se supone en los caminos nuevos, donde no los habia establecidos y que era necesario establecer, porque para esto no estaba facultado el Gobierno, y era preciso que se le autorizara; pero no habia esta necesidad respecto de aquellos caminos en donde ya estaba impuesta esa contribuicion, porque la exaccion de esta serviria para indemnizar á los mismos empresarios. Si porque dicho artículo habló de peages nuevos, se quiere deducir que la ley no comprende el camino de Veracruz, se debe tambien decir que no habló de ninguno de los caminos antiguos, sino solo de los que nuevamente se construyeran; porque ¿qué camino, propiamente tal, no tiene el gravámen de esa pension? Señálese, y entónces se podrá entender á qué se refiere la palabra mejora; y como no hay ninguno, es preciso convenir que excluyéndose el de Veracruz, debe excluirse el de Querétaro, que tambien tenia peages: y de tales raciocinios, debe sacarse por conclusion que la ley solo habló de apertura de nuevos caminos, y se desentendió de los establecidos antiguamente.

¿Y podrá ser este el sentido literal de la ley? ¿podrá ser ese su espíritu y esa la intencion de los legisladores que la dictaron? ¿Podrá entenderse que el congreso quiso hacer estribar el impulso de la industria nacional solo en la apertura de nuevos caminos, olvidándose de la mejora de los antiguos, como si estos no contribuyeran á la prosperidad nacional, cuyos progresos se procuraban ensanchar, y como si no se comprendieran en la palabra *caminos de la república?*

Tales consecuencias no pueden sacarse sin violentar el sentido literal de la ley, y sin alterar aun la natural acepcion de las voces. Las expresiones claras é inequívocas en que está concebida, y principalmente en su artículo 1.º, no dan lugar á duda alguna que exija declaracion. Ella podrá derogarse, ó podrán restringirse las facultades que se dieron al Gobierno para contratar la mejora de los caminos de la república; pero la disposicion que sobre esto recaiga seria una nueva ley que deberia obrar para lo sucesivo. Pero aun estando á la primera proposicion de las que presenta la comision, todo lo que se podrá decir es que el Gobierno no puede imponer nuevos peages donde los hay impuestos, sino donde no los hay, que es lo que puntualmente ha observado hasta aquí; y de consiguiente resulta que de que el camino de Perote á Veracruz no esté comprendido en el artículo 2.º de la ley, no se sigue que

no lo esté en el 1.°, porque de que no se puedan imponer en él nuevos peages, no se puede deducir que no haya de repararse y componerse para sacarlo del estado decadente en que se halla, pues que debe influir muy directamente en el impulso de la industria nacional, ni que los empresarios queden sin indemnizacion en esta parte, ni tampoco que sus productos dejen de aplicarse á este importantísimo objeto.

Esa gran decadencia á que se ve reducido, exigia se contrajera un nuevo crédito que sufragara los gastos de su reparacion: el Gobierno carecia de fondos para suministrarlos: ni convenia tampoco que lo hiciera, por los inconvenientes que esto trae consigo, y de que se encargó la primera comision de hacienda de la cámara de diputados del anterior congreso: los acreedores, interesados en la conservacion de esa hipoteca que aseguraba sus capitales, no presentaban proyecto alguno que conciliase sus intereses con el bien público; y en este estado, expedida la ley de 29 de marzo, y considerándose el Gobierno plenamente autorizado para obrar segun las facultades que se le concedieron, expidió su convocatoria, que publicó en el periódico oficial, excitando á los que quisiesen entrar en la empresa, sin hacer exclusion del camino de Veracruz, porque la que ahora se intenta por el texto literal y genuino de la ley, no solo no podia conocerla, pero ni conjeturarla. Fijó el plazo de un mes para que dentro de él se le presentaran las propuestas convenientes á llenar el objeto de aquella disposicion, y aun en todo este tiempo los acreedores guardaron un profundo silencio y ni aun pensaron hacer gestion alguna. Si hubieran hecho alguna indicacion sobre hacerse cargo de ejecutar las refacciones que el camino necesita, para no dar lugar á la entrada de otro acreedor que les ganase la preferencia, y á pesar de esto se confiara á un extraño su reposicion indemnizándolo con el producto de los peages, entónces podrian con razon decir que se ofendian sus intereses y se postergaban sus derechos.

En la supuesta duda de si est:ba ó no comprendido en la ley, la prudencia dictaba que hubieran tratado con tiempo de asegurarse del camino ofreciendo componerlo, que no estarse solo en la espectativa aguardando las resultas. El interes público por una parte demandaba esa reposicion, y el privado de los acreedores por otra, quiere que el producto de los peages se les consigne exclusivamente á ellos: y en esta alternativa ¿cuál extremo debiera adoptar el Gobierno? Sin duda que el primero, porque debe sobreponerse á cualquiera interes privado. Pudiera el Gobierno haber continuado percibiendo los frutos del peage y aplicándolos á los objetos que hasta aquí los ha aplicado, haciendo solo aquellas composturas momentáneas y paliativas que nunca mejorarían el estado del camino; pero por obsequiar los deseos de la ley se desprende de ellos, y los consigna á la empresa con el importante objeto de que se indemnice de los caudales que tiene que invertir para la deseada reposicion.

Es verdad que tanto las leyes antiguas como las modernas han respetado la hipoteca de los acreedores; pero este respeto que le han tributado, nunca ha sido sobreponiéndolo al interes público, y por eso la ley de 16 de octubre de 824 dispuso que el ramo de peages quedara afecto á dos objetos, constituyendo en primero y principal lugar el de la reposicion del camino, que debe atenderse de toda preferencia; y hasta que no esté obsequiado, no puede descenderse al segundo, que es el del pago de intereses y capitales. Tambien el Gobierno respetó esa hipoteca, pues en el artículo 20 de la contrata que está designado con el número 19 en el Telégrafo de 6 de septiembre último en que se publicó, expresamente se establece que por ella *no se altera en manera alguna la naturaleza, prelacion, ni lugar de los créditos que tienen por hipoteca los peages; pues que si bien durante el tiempo de la contrata no perciben cantidad alguna los acreedores en recompensa, concluida la contrata, la misma hipoteca se restituye mas valiosa.* Estas expresiones manifiestan un reconocimiento expreso del derecho de los acreedores, y de buena fe no se puede deducir de ellas que se les ha querido arrebatar esa misma especial hipoteca: solo que se hubiera omitido hacer mencion de esto, ó que en cualquier sentido se hubiera dado á entender que los

créditos quedaban amortizados, ó de cualquier manera anulados, tendrian lugar las declamaciones de despojo, violencia y otras imputaciones con que se ha increpado al mismo Gobierno. Este no ha hecho otra cosa mas que suspender por un plazo determinado el pago de dichos acreedores; lo mismo que se habia hecho desde en tiempo del gobierno español, que dándose al producto de los peages diverso destino del que tenian cuando se crearon, dejó tambien de pagárseles, con ésta diferencia, que ahora se reservan para la composicion del camino, que tanto interesa al bien público, y la indemnizacion de un refaccionario, y ántes, desatendido aquel objeto por la urgencia de las circunstancias, con ese producto se cubrian otros enteramente extraños á su instituto. ¿No es verdad que desde que los productos de esa pension comenzaron á ingresar á la hacienda pública, los acreedores han tenido que sufrir la carencia del pago de su deuda? Y si el Gobierno siguiendo la misma práctica, hubiera continuado tomándolos para atender á sus urgencias, ¿no es cierto que continuaria la espera, y continuaria indefinidamente?

Hoy consultando el Gobierno al interes general para dar impulso á la industria nacional, en uso no solo de sus facultades ordinarias, sino de la ampliacion que le dió la mencionada ley, ha fijado un plazo en que reparado el camino y arreglado el sistema del cobro de peages, pueda ponerse en ejercicio la accion de los acreedores, restituyéndoles una hipoteca mas valiosa, y por consiguiente mas productiva de lo que ha sido hasta aquí. No quedan tampoco sin la correspondiente indemnizacion por tener su derecho expedito sobre la subrogacion del ramo de avería, que consignado ántes tambien á la composicion del camino, hoy queda exonerado de este gravámen.

La cuestion está pues reducida, no á si la ley comprendió ó no aquel camino, pues lo primero es evidente; sino á si el Gobierno en obsequio del bien público ha podido determinar una espera respecto de los acreedores interesados en el producto líquido de este ramo; pero perteneciendo esta cuestion al resorte del poder judicial, la empresa se abstiene de analizarla, porque se reserva hacerlo en la Corte Suprema de Justicia, y por eso de intento no quiere tocar ninguno de los fundamentos que allí se han expuesto, y de cuya representacion se ha dado ya conocimiento al congreso. Sin embargo, no puede ménos de insistir en lo que dijo en la suya de 21 de febrero anterior, y es que los acreedores, en el hecho de haber pedido á la autoridad judicial que declare nula la contrata, es porque entienden que la ley está clara, y que el Gobierno excedió de la órbita que le marcara. En sustancia, la misma cuestion que han sometido á la decision de la Corte de Justicia, han presentado á la deliberacion del poder legislativo; y es, que por cuanto en el art. 2.° de la ley se habla de nuevos peages, no se deben tener por comprendidos en ella los caminos que ántes ya los tenian señalados: esto es lo que verdaderamente se llama complicar los poderes y confundir sus atribuciones.

De este modo pudiera suceder muy bien que miéntras que el poder judicial sustanciaba el juicio por los trámites legales, la cuestion se decidiera con la declaracion de que no habia abrazado aquel camino la ley de 29 de marzo de 834. La comision parece que indica que la contrata puede ser nula no solo por este capítulo, sino por otros varios; mas los acreedores de Veracruz solo podrán usar de ese medio en lo que dice relacion á sus intereses; pero es necesario repetir que todo esto es propio de un juicio contencioso que pertenece á los tribunales establecidos. Porque no se ha pedido ni se propone una decision en términos generales, sino verdaderamente una aplicacion á caso particular, que es propio del resorte de estos. Siendo el camino de la carrera de Veracruz casi el único que hasta ahora ha podido merecer este nombre, y á quien solamente puede aplicarse la palabra *mejora* de que habla la ley, y habiendo sido exclusivamente el de Perote aquel punto el que impulsó la formacion de ese expediente, cuando la intencion del congreso anterior fuera no haberlo comprendido en aquella, hubiera por lo ménos prevenido lo que debia hacerse con él, porque pasarlo en silencio habria sido dejar la ley sin objeto en la segunda par-

te de su artículo 1.º Tan natural es esto, que por eso la comision en su proposicion segunda, arregla el modo con que debe consignarse, llenando no solo los deseos de los acreedores, sino aun excediéndolos en cierta manera, aunque contradiciéndose en sus proposiciones. Los embarazos que esto presenta á primera vista, no pueden ocultarse á los dignos representantes de la nacion.

El Gobierno lo contrató en el concepto de que estaba autorizado para ello, y que no se excluia de la ley, y la empresa única que se presentó á contribuir á los designios de esa disposicion, celebró el convenio mencionado, y se comprometió á hacer los gastos y sacrificios que demanda toda la carrera de Tierradentro, bajo el seguro de que contrataba tambien el camino de Veracruz, el que si bien hasta hoy no rinde los productos que debe rendir, reparado y arreglado el cobro de los peages, deberán aumentarse aquellos, y su excedente compensará en parte los mayores gastos que tendrán que hacerse en otros puntos, y las pérdidas que acaso se ocasionaran; más excluido ahora de esa ley, viene por tierra el proyecto de abrir nuevos caminos y mejorar los antiguos de la república, y dificilmente podrá realizarse este importante objeto en lo sucesivo; porque si aun sin esta ocurrencia no se presentó ningun otro empresario en el tiempo que fijó la convocatoria del Gobierno, ¿quién querrá entrar en estas negociaciones á vista de un suceso tan extraordinario? Es decir, que no podrá ya confiarse en ninguna contrata, por solemne que sea, y aun cuando esté consagrada con toda la autoridad del supremo poder ejecutivo, si el reclamo de unos interesados particulares puede destruirla en un momento.

La primera comision de hacienda que presentó el proyecto de la ley de 29 de marzo de 834, inculcó demasiado lo importante que era ampliar las facultades del Gobierno en lugar de restringirlas, y demostró matemáticamente que la ley de 9 de octubre de 826 no pudo tener efecto por las trabas que contiene. Y si á esta se agrega el que por consecuencia de las proposiciones presentadas se compromete altamente á la autoridad del Gobierno, y se deslucen en cierto modo sus operaciones, es preciso renunciar enteramente á la idea de mejorar los caminos de la república.

La ilustracion y sabiduría del congreso no dará lugar á la confusion que se ha tratado introducir con ese juego de voces de quitar á unos y dar á otros el producto de los peages, porque el Gobierno no ha cedido á la empresa los de Veracruz para el pago de un crédito distinto, ni para otro fin que el de la composicion del camino. Aun desde ántes que se diera la ley de 29 de marzo, el Gobierno, en uso de sus peculiares atribuciones, pudo haber dispuesto la reposicion de ese camino, tomando al crédito, y con el interes que se le proporcionara, los caudales que hubiera habido menester para emprender los grandes gastos que demanda esta obra, cediendo el producto de los peages para pagar esta nueva deuda, sin que esto pudieran resistirlo los acreedores, y sin que fuera necesario recabar su voluntad, porque el interes que tiene el público en la conservacion de ese camino por los mas claros principios de justicia, está sobrepuesto á la accion de los acreedores; y á lo mas que estos podrian aspirar es, á que en igualdad de circunstancias, esto es, por el mismo plazo y con las mismas condiciones, se les prefiriera respecto de un extraño. Pero los acreedores nunca han manifestado, como ha insinuado la empresa, estar prontos á franquear los caudales que necesite la reposicion del camino de Veracruz, ni mucho ménos han probado estar en actual posesion de percibir los productos del peage, ni han demostrado por qué no pueden hacerlo; que con los rendimientos que produce esa pension, pueda lograrse en el plazo que está fijado en la contrata, la total recomposicion del camino, y la extincion de las deudas que reporta.

La ley citada, ampliando las facultades del Gobierno, lo autorizó para que tanto la reposicion ó mejora de los caminos antiguos de la república, como la construccion de los nuevos, pudiera ejecutarlas por medio de contratas celebradas con los particulares, para evitar los inconvenientes que se previeron, si él mismo se encargaba de estas operaciones: y

para dar el mas cabal cumplimiento á los deseos que manifestó el congreso al expedir dicha ley, abrazó una carrera inmensa, cual es la que recorre el largo espacio de Veracruz hasta Guadalajara y Zacatecas, exceptuando solo el pedazo de camino que pertenecia al consulado de Méjico: y los beneficios que de llevarse al cabo esta contrata, deben recibir el comercio y la industria nacional son tan manifiestos, que seria agraviar á los ilustres miembros de las cámaras, si hubieran de detallarse.

Mas como el interes particular muchas veces no está en consonancia con el general, con los pretextos mas especiosos, y cubriéndose con el velo de la justicia, se pretende derribar la contrata, porque despues de celebrada se ha creido que es un manantial inagotable de dinero; y el sentimiento de no poderse aprovechar de las grandes ganancias que se le calculan, acaso con temeridad, y sin hacerse cargo de los riesgos á que está expuesta, han concitado pasiones ménos nobles, que empeñadas en combatirla, sin reparar en medios, no solo tratan de postergar el bien público, sino de hacer ilusoria la autoridad del Gobierno.

La empresa, sin embargo, está íntimamente persuadida que la comision de industria, celosa de conservar indemne una de las garantías sociales, no ha advertido acaso toda la trascendencia que tienen esos conatos de neutralizar los efectos de la ley de 29 de marzo de 834, y derribar la contrata celebrada por el Gobierno; pero estas ligeras observaciones sobre su dictámen, demuestran que esa disposicion comprendió el camino de Veracruz, y que por lo mismo no necesita de declaracion: que este concepto no solo lo han confirmado los acreedores al ocurrir á la autoridad judicial, para que por ella juzgue del recurso de nulidad que han intentado, sino que lo ha corroborado la propia comision al proponer que se declare que ese camino no está comprendido en el art. 2.° de la ley, lo que nunca se ha dudado: que no se ha hecho agravio ninguno á los referidos acreedores; y que todas las cuestiones que provocan, son mas propias del resorte de los tribunales que del cuerpo legislativo. Todo lo cual, junto con la consideracion de que el Congreso General de la Union es mas interesado que ningun otro en que se lleve al cabo una obra de tanta importancia, y que debe producir tan benéficos resultados, inspiran á la empresa la confianza de que no solo no alterará la disposicion de la ley de 29 de marzo de 834, sino que dejará al Gobierno toda la libertad que debe tener para el ejercicio de sus altas funciones, y el que á su vez provocará todas las providencias que crea convenientes para su mas cabal y debido cumplimiento, y para que la contrata que ha celebrado surta los efectos que se propuso; de manera que se venzan los obstáculos que se han presentado hasta ahora, y que puedan presentarse en lo sucesivo para la apertura y mejora de los caminos de la república, que deban impulsar la industria nacional, y elevar á la nacion al grado de prosperidad que imperiosamente reclama. Méjico marzo 26 de 1835.—*Juan de Orbegozo.*



EL SOL.

SUPLEMENTO AL NUM. 42.

Sábado 14 de marzo de 1835.

Respetuosa esposicion de un destilador mexicano á las supremas cámaras de la' Union, en la muy interesante discusion sobre „si se deben, ó no, prohibir en la república los aguardientes estrangeros."

SEÑOR.

En el órden mas natural, económico y justo de la materia en que se ocupa la soberana representacion nacional, nada puede serle mas loable que prestar su oido y alta consideraion al voto, ó atenta manifestacion de un destilador ó fabricante de aguardiente, que aunque torpe en su ejercicio, entiende hallarse poseido de las verdaderas causas que están concluyendo con el ramo de su industria, y de las que pudieran obrar para conducirlo al máximun de su engrandecimiento.

La proposicion del siempre recomendable Sr. Morales, apoyada enérgicamente por la ilustrada comision de industria, sobre prohibir los aguardientes estrangeros, inmortalizará los nombres de tan dignos representantes, por solo el hecho de haber sido los primeros que vislumbraron en su pais los cuantiosos elementos de prosperidad pública que este solo importantísimo ramo contiene, y que va á desarrollar con la aprobacion de la ley que los prohiba rigorosamente.

El aprecio ó desprecio con que pueda ser recibida del público, y aun de las augustas cámaras, esta torpe esposicion, no es el objeto del que sumisamente les dirige la voz; su único punto de vista no es otro, que el de provocar y abrir la puerta á los verdaderos sabios destiladores, para que á su ejemplo, ilustren y pongan á la representacion nacional en el verdadero estado de conocimientos que se necesitan para legislar en materia, que en su sentir, no es de las mas conocidas ni triviales, respecto al gran problema que presenta; y es el siguiente.

O se priva á la hacienda pública de los cuantiosos ingresos que infieren las introducciones de aguardientes estrangeros, ó se ve con indiferencia, que toca el límite de responsabilidad, la ruina de nuestros valuosos trapiches de caña: la de nuestra vasta y espirante destilacion: la de innumerables familias que subsisten de ambos: la de la salud pública; y en suma, la de la poblacion, estension de luces, y hasta del propio tesoro nacional, bajo cuya mal entendida conservacion y aumento se nos va á perpetuar en la desgracia mas enorme y trascendental, si vuestra soberanía desaprueba tan interesante proposicion.

Se arruina ó fenece el pequeño número de nuestras valuosas haciendas de caña, porque desde el instante (que está bien próximo) que cesen sus ventas de mieles y haya que votarlas á las barrancas, no pueden ya elavorar la azúcar sin que sus costos sean tan enormes, que en la notoria escasez en que nos vemos de numerario, es inconcuso van á quedar sin consumo. ¡Nuestra actual posicion es tan distinta de cuando la gobernacion española tuvo prohibidos los aguardientes de caña, y por consecuencia nada producian las mieles al cosechero, como lo son la estremada opulencia, y la increible miseria en que yacemos.

El ingreso tan crecido de los aguardientes estrangeros ataca siempre al consumo de los regionales, y la reduccion del de este al de las mieles; sin cuyas ventas, sobre todo lo espuesto, no han quedadado capitales mexicanos que soporten las cuantiosas rayas semanarias que demandan estos establecimientos; los que en vez de ser muy singularmente protegidos por cuantos elementos de necesidad y prosperidad contienen, se ven impulsados fuerte y precipitadamente á su ruina.

Dije *el pequeño número de nuestras haciendas de caña*, porque las especulaciones y remisiones continuas a los mas principales estados, como Veracruz, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas &c. podrán hacer palpar, si el todo de los trapiches es ó no suficiente para producir los frutos que el consumo de la república exige; sin que se entienda por esto, ó quiera interpretarse, que aquellos estados que la pagan á precios tan exhorbitantes é incomparables con los de cualquiera otra mercancia estrangera, siendo un fruto de su propio pais, lo verifiquen por carecer del terreno adecuado para la caña: ¡carecen, señor, sus habitantes de confianza en progresar si los plantean, y de la misma, para invertir en ellos las escasas fortunas que les quedan!....

El término de nuestra vastísima destilacion es casi llegado: la comision, poseida de los mas sanos deseos, pero informada por algun iluso ó parcial, se ha vertido en elogios á los aparatos de Mr. Carlos Derrosne, penetrada de que con ellos, nuestros naturales elementos, y la prohibicion propuesta, tenemos ya cuanto se necesita para desarrollar las inmensas ventajas que contiene nuestra espirante industria. Yo venero su sana esposicion, como hija de quien no posee por sí los prácticos conocimientos necesarios; y sin menoscabar el mérito y perfeccion de la máquina ó aparato destilatorio del referido autor, á quen toda una Francia concedió por él la medalla de oro, y privilegio esclusivo por diez años, espondré á vuestra soberanía, como ciudadano que aspira á empaparla de cuantos enemigos conoce hoy su profesion, (aunque parezca que me distraigo ó separo del esencial punto de la cuestion que se versa) que los aparatos de Mr. Derrosne, han sido una de las mas fuertes causas que han cooperado en nuestro terrible daño.

Es innegable que en ellos recibe el destilador su alcol de la graduacion que quiere ó necesita: que se sirven con solo un hombre ó peon instruido, hablo de los de segunda clase que son los que mas se han propagado en la república: que los vapores mas graves, á quienes vulgarmente nombramos flemas y colas, como principio y término de la destilacion, no salen al recipiente hasta que mas alcolizados, ó desprendidos de partes acuosas y hetereogéneas pueden seguir la ruta que se desea, y al efecto les está construida en el interior de la máquina: que el consumo de la leña ó combustible es tanto menor, cuanto deja inferirse por la reduccion de operaciones; es decir, que si un fabricante mexicano necesita hacer tres destilaciones para lograr estraer un barril de 33 grados de cartier, ó prueba de un 80 por 100, consumiendo cien rajas de leña (por ejemplo) en cada una de ellas, que hacen un todo de trescientos leños; un destilador frances, ó sus imitadores, con su aparato, consumirá doscientos, si en solas dos operaciones se propone elaborarlo, y ciento si en una sola: tampoco admite contradiccion que por la misma reduccion de operaciones el aumento de productos puede ascender á un duplo, y hasta dos tantos mas de los que nosotros podemos destilar en igual tiempo; mas sobre tan considerables aparentes ventajas diré primero con Mr. Pallais (sabio frances á quien debemos mucho en el ramo de nuestra industria los mexicanos) „que los alambiques perfeccionados de destilacion continua, no son á propósito para las materias espesas:" tal es nuestra miel de caña: „que por su complicacion, se hace su uso demasiado dificil;" y que la duda ó problema que presenta el mismo nuestro dignísimo y franco amigo „de si habrán correspondido á nuestras esperanzas en las nuevas repúblicas," está resuelto; pues para no cansar mas que lo muy forzoso á la soberanía nacional, diré, y no de memoria, que los aguardientes de caña que fabricó el finado Mr. Tremontél jamas merecieren aprecio en esta capital: que los remitidos por la hacienda de Atenzingo de su grandioso establecimiento destilatorio, donde se encuentra un aparato de primer órden del enunciado Derrosne, aunque de de muy sobresaliente prueba, (esencial objeto de nuestros vinoteros por el mayor lucro que les proporciona) hasta hace ménos de un año, se han espendido en esta misma plaza con un demérito considerable por su ingrato paladar. Otros aguardientes elaborados en iguales máquinas pudiera citar conocidos por de igual nulidad, si no creyera que sus autores entendian que mi ánimo era demeritárselos, como acaso lo inferirán los actuales poseedores de ambas negociaciones antedichas, á quienes suplico se penetren de la inocencia y precisión con que me produzco.

Pero si el congreso de la Union se posee sobre tan escasos datos, y sobre la natural reflexion de que el vapor condensado dentro del cobre, y no del estaño mas fino y puro (único metal que se le resiste, y de quien ningun mal sabor se le impregna) no puede ménos de envolverse con el oxígeno tan dañino como desagradable que le es propio al cobre, entenderá muy ampliamente, que los productos alcólicos de la máquina de Mr. Derrosne, sobre atacar la salud pública, demeritan los frutos de nuestra riquísima miel de caña, hasta el grado (en mi sentir) de ser preferible á ellos los que nuestros míseros fabricantes elaboran en el simple alambique de dos ollas de barro, un tronco hueco por cuerpo y un carrizo por nariz, que al paso que les coloca en el cántaro una muy limitada parte, disipa el aire el gran valor de lo que ni conocen sus inocentes autores.

Pero Mr. Derrosne con sus privilegiados aparatos, y nuestros taberneros con la codicia natural en el hombre, nos han puesto en el caso á los infortunados destiladores de la república, de no poder elaborar absolutamente, pues perdemos el tiempo, nuestro trabajo y el dinero: el primero ha proporcionado á los hombres de mayor fortuna, pues muy pocos poseen lo necesario para hacerse de los alambiques perfeccionados por su costoso valor, el hacer sus destilaciones impotables con un tercio de gastos que nosotros; y los últimos complementaron nuestra ruina constituyéndose consumidores de lo mas barato, aunque sepan que es lo peor y mas nocivo.

Estas verdades las corrobora en su parte relativa el Sr. Parmentier, miembro del instituto de Francia, demostrando en su ensayo sobre el arte de hacer los aguardientes, „que los fabricantes que han tenido mejores resultados, se servian de alambiques sencillos para destilar las primeras materias, y de un rectificador separado para perfeccionarlas." En el mismo sentido se encuentra el Sr. D. Mateo Dombasle, director de la hacienda esperimental de Rovislle cerca de Nanci, creyendo, como el que habla, „que un alambique comun con su calentador á doble efecto, es cuanto puede desearse, por la bondad de sus productos, economía de tiempo y combustible." Aun el mismo Sr. Pallais nos concedió el mejor gusto y exacta rectificacion en aguardientes de Cuernavaca que reconoció en esta capital, pudiendo

asegurarse, que en la fecha en que nos honró con su persona, no solo careciamos (por beneficio de Dios) de los tales aparatos, pero ni de otros conocimientos positivamente útiles, que hoy nos son bastante usuales, y á pesar de ambas faltas graduó de muy buenos nuestros citados aguardientes.

Para concluir sobre una materia ya tan dilatada, como creo bien probada, referiré lo que un honrado frances me comunicó hablando de los mismos aparatos y en actitud de poseer él uno no comun, por no haber venido de ancheta ó pacotilla: me dijo, „que cuando Mr. Derrosne dió á luz en Paris su descubrimiento y le fué aprobado y premiado, se alborotaron sus paisanos destiladores, destruyeron sus antiguas máquinas y se hicieron todos de las nuevamente aparecidas; pero que tan luego como notaron por los resultados la dispariedad de frutos y ventajas volvieron á montar sus antiguos alambiques, despreciando los privilegiados y resintiendo perjuicios considerables, efecto preciso de la ligereza con que se condujeron."

Unase á todo lo espuesto la agravantísima circunstancia de que para los afectos á máquinas complicadas, no carece la república de un profesor sobradamente ilustrado y privilegiado tambien por nuestro supremo gobierno; de que sus aparatos no tienen otra nulidad que la de no ser estrangeros, pues sobre reunir cuantas ventajas mencioné en los de Mr. Derrosne, le exceden en la interior y esterior estañada con que su autor engruesa y asegura de la occidacion dañina el condensador; de que jamas, ni por la fuerza del vapor, ni por el contraste del frio con el calórico exactamente arreglado, han llegado á explosionarse, como sucede al mas leve descuido en los de Derrosne; y en conclusion, que no deben ser nada despreciables, cuando en los Estados-Unidos del Norte se le están falsificando y vendiéndose con el mayor crédito por máquinas de D. Francisco Ascorve, (español dignísimo, cuyas notorias luces y afeccion á nuestra patria, las tiene tan acreditadas con la propagacion de sus adelantos) y bajo tales datos las supremas cámaras de la Union podrán deducir, si máquinas destilatorias estrangeras deberán ó no ingresarse y continuar en uso en nuestro suelo.

Tan graves causas me animaron á contrariar respetuosamente la espresa aprobacion de la comision á los aparatos de Mr. Derrosne, cuyas máquinas entiendo que de muchos males nos hubieran privado, si jamas las hubiéramos conocido, y nos librarán si la soberana legislacion tiene á bien prohibirlas absolutamente.

Nuestros mayores nos impusieron por uno de los rasgos de lujo la costumbre de obsequiarnos en clase de licor con el aguardiente nombrado catalan; ni el espíritu patrio en la efervesencia de los primeros años de independientes nos pudo separar de tal costumbre; así es que en ellos los entusiastas mas célebres por no pedir en las tabernas nada de España, ni dejar de recordar su triunfo, mandaban echar uno ó dos reales del capitulado, del aguardiente de la union y otros mil graciosos apodos con que lo nombraban: ni ántes de su prohibicion, ni hasta la fecha se ha verificado un banquete público ó particular en que el surtido de caldos haya carecido de este artículo: aun la simple copa que en la casa de mediana esfera se ofrece á su visita, deja de merecer el título de obsequio decente si no va surtida de aquel aguardiente; pero llegó á prohibirse, y cuando la destilacion nacional debió tomar un incremento espantoso por el enemigo tan fuerte de que logró desprenderse, es casi el momento en que empieza á descender hasta el lamentable punto en que hoy se halla.

Ha sido nominal la prohibision, pues como nadie ignora se introduce y espende públicamente; y bajo ella se hacen ingresos cuantiosos del Norte y de las islas, donde atenuándose el sabor esencial de la caña (y aun el del aceite empireumático) aromatizando asimismo los productos alcólicos, con diferentes compuestos sanos y no sanos, y alucinando la escasa inteligencia de los mas, hasta con el cascage, se nos están vendiendo aguardientes de caña y no mas que de caña, por productos de naciones que ni los han conocido.

A imitacion de tales fraudulentas especulaciones en ultramar, y bajo el salvo supuesto de que en la federacion mexicana tiene la policía en absoluto olvido los manejos interiores de las fabricas y casas de espendio, se han establecido con nombre de refinadurías, dentro y fuera de la capital, varias destilaciones que obran como aquellas ó mas torpemente, como lo demuestran sus productos; llegando á tal grado el abuso y adulteracion, que aun los propios vinoteros y dulceros en manuables alambiquitos elaboran lo que ellos quieren que sea y por tal nos lo venden.

Este es real y positivamente nuestro actual estado: se dijo, y no mas, que se prohibia el aguardiente catalan, y lo que se ha verificado es continuar en sus ingresos y abrir los puertos á infinitos otros tan considerables como el de aquel, y las puertas al fraude y aniquilacion total de nuestras fábricas.

Hágase llevar á efecto la repetidísima prohibicion del catalan: prívese asimismo la de todo aguardiente estrangero; y en el término que la soberanía nacional halle justo é imperjudicable el consumo de la actual existencia; impónganse las mas severas penas al que los espenda: es visto que en el momento en que los destiladores se convenzan de la energía con que se llevan al cabo tan ventajosas como económicas medidas, no solo procederán á la perfeccion mayor del aguardiente de caña, sino que atentos á las clases media y suprema, a quienes no lisongea este, procederán á estraerlos velozmente (y juzgo que tambien ricos vinos) de la tuba de palma, la chirimolla, tuna cardona, zapote chico y blanco, capulin, mamey &c. &c. &c., con que tanto nos ha dotado el Hacedor supremo, y por una fatalidad nuestra hasta hoy, si las bestias y fieras no se alimentan con ellos, se consumen al pié de los arbustos que en su frondosidad brindaron al hombre con tan esquisitas frutas. La poblacion y las

luces se estenderán á desiertos y terrenos casi salvages, que son justamente los mas abundantes de aquellas: innumerables brazos se ocuparán en el cultivo, acarreos y operaciones anexas al objeto: el tesoro público aumentará tambien sus ingresos con el mayor consumo del de caña, y con las justas y económicas pensiones que se crean del caso imponer a estos nuevos producidos. La Inglaterra, hoy centro de las riquezas, y otros paises áridos y opulentos, que á peso de oro adquieren los ingratos aguardientes de cebada, patatas y otras frutas y semillas insípidas, hará resonar en sus mercados y brindis los mexicanos nombres de Zacatlán, Colima, Coatepec y otros tantos cuantos merezcan un primer lugar en el buen gusto de sus vinos y aguardientes: nuestras botellerias y mesas se surtirán y adornarán de multitud de clases, no de las escasas á que se ven reducidas en el verdedero paraiso que ocupamos; y en fin, señor, al espantoso consumo de aguardiente de caña cuya adeccion en nuestro pueblo es tan notoria, como lo acreditan sus productos al erario, y aun el contrabando que ni todo el rigorismo del gobierno español pudo evitar, van á añadirse multitud de veneros con que hacer rebozar la fuente inmensa de nuestro tesoro público, si vuestra soberanía se digna prohibir los aguardientes citados, y el supremo poder ejecutivo hace llevar al mas puro y debido efecto tan sabia como indispensable ley.

En un solo punto me resta que llamar y molestar todavía la soberana atencion de las supremas cámaras, para que en el acto de dictarse la propuesta ley, empiecen luego luego a renacer nuestras fábricas: este es, señor, el gravámen tan insoportable que reportan los aguardientes nacionales. Desde su origen, que es la miel, se ve hace muchos meses recargada con la pension en el estado de México de un real en arroba: llega a esta capital y para un peso de alcabala en cada carga de doce; la elabora el destilador, y sufre otros cuatro pesos de sobre-pension, los tres tambien por alcabala, y uno de derecho municipal; en términos que el barril de resacado que en lo general consume veinte arrobas de miel que hoy valen en las haciendas cinco pesos, ó dos reales cada una, contribuye al mencionado estado, á las cajas federales y esta municipalidad, con ocho pesos dos y cinco octavos de real, cantidad que excede casi en un duplo del valor del efecto que se elabora. En el mismo ó peor estado se hallan las fabricaciones de afuera, cuyo único punto de considerable consumo es esta misma capital. ¿Y será posible que prospere ni se sostenga un ramo de industria tan productivo á la nacion, si sobre el cúmulo de enemigos ya enumerados, se le obliga á continuar reportando sobre cada pequeña cantidad de fruto, unos gravámenes tan excesivos? Dejo á la contemplacion y luces del congreso de la Union la natural resolucion, y

Por tantas y tan graves causas espuestas, á vuestra soberanía encarecidamente suplico, se digne aprobar la proposicion hecha en favor de la prohibicion de aguardientes estrangeros; y si lo hallare fundado, justo y benéfico, hacerla estensiva al ingreso y uso de los aparatos destilatorios de Mr. Cárlos Derrosne, y todos los que no sean construidos en la república; con mas, la contemplacion que la representacion nacional crea justa tener con las multiplicadas pensiones que nos agovian.—México marzo de 1835.—Señor.—A las supremas y patrióticas deliberaciones de vuestra soberanía.

Este suplemento debió haberse publicado el lunes 9, pero varias ocupaciones de la imprenta lo hán retardado hasta hoy.

MÉXICO: 1835.

Imprenta á cargo de Miguel Gonzalez, calle del Espíritu Santo número 8.

148.

SOLEMNISIMO BANDO,

por cuyo medio se ha publicado en la ciudad de Jalapa el decreto de bases organizadoras del nuevo gobierno que disque no es centralismo.

En la ciudad de Jalapa, á los tres dias del mes de diciembre de 1835, primero de la regeneracion político-eclesiástica de la devota República Megicana, debiendo publicarse el decreto que da principio á la antedicha regeneracion, se reunieron en las casas consistoriales á la una de la tarde (previa la correspondiente cédula de convite ó citacion *ante diem*, circulada á todas las autoridades y gefes de oficina á nombre del señor Gefe del Departamento chiquito y del Ilustre Ayuntamiento) se reunieron, decíamos, á la una de la tarde, aunque el convite era para las once de la mañana, los señores el espresado Gefe del Departamento chiquito, el Síndico mas antiguo del Ayuntamiento, el Regidor del *juzgado de policía*, otro mas Regidor, el secretario de la Municipalidad, el Administrador de correos, el Comisario subalterno, el Padre vicario de la Parroquia, otro clérigo, el Padre guardian de San Francisco y otro Reverendo. Puestos de dos en dos los referidos señores, se formaron cuatro parejas y tres nones, y marcharon á discrecion por falta de tambor, violin ú otro instrumento á propósito para llevar un paso compasado; dando vuelta por todas las calles que anda la tropa cuando se publican bandos. Se nos pasaba decir que para la numerosa comitiva mencionada abrió la ciudad sus mazas, y que detras de aquella iban cuatro cargadores quemando algunas docenas de cohetes. Durante la ceremonia, resonaron las campanas de todas las iglesias. Finalmente, los vecinos de las casas por donde pasó el bando nacional, se asomaron y se rieron.

Esto fué todo lo que hubo en el venturoso dia 3 citado, al tiempo de intimarse á los jalapeños la nueva era de felicidad á que da principio el establecimiento del modernísimo gobierno que disque ni es federal, ni central, ni imperial, ni vireinal, ni cosa alguna de las que acaban en al; y por la relacion de lo que hubo, podrán los buenos entendedores imaginar lo que no hubo. Sin embargo, es digna de espresa mencion la circunstancia de no haberse visto siquiera dos ó tres muchachos que hubiesen victoreado la *centralata*, ó que por lo menos hubiesen aumentado un poco la comitiva.

Todo lo cual se pone en conocimiento del público para mayor honra y gloria de Dios, confusion de los malditos sansculotes, y bien de nuestras almas. Amen.

Jalapa diciembre 4 de 1835.

Los Nobles Descamisados.

POST-DATA.—Dicen malas lenguas que el Sr. Gefe de este Departamentito, justamente irritado contra los funcionarios públicos que no concurrieron ayer á la nunca vista comitiva del bando clérico-monacal, les estrañó oficialmente su conducta luego que terminó la fiesta, diciéndoles que tal vez su falta de asistencia se atribuiría á poco espíritu público. Tiene razon su señoría, y la tuviera tambien si fijára en las esquinas un estrañamiento ó una filípica contra toda la ciudad, por el poco aprecio conque vió la ceremonia mas augusta que puede darse. ¡Tontos! ¡No saben la dicha que el nuevo gobierno les prepara!

La iluminacion de anoche estuvo brillantísima: un palomar, cuatro casas de balcon, una tienda mestiza y una botica, fueron los edificios en que hubo sus farolitos ó sus vasitos con manteca. ¡Y luego dirán los pérfidos sansculotes que nosotros los centralistas, monarquistas, absolutistas ó nobles de última moda no tenemos á nuestro favor la opinion pública! ¡Embusteros! ¡Pícaros! ¡Zaragates!!!—*Fecha ut supra.*

Los mismos Nobles Descamisados.

JALAPA.—IMPRESO POR BLANCO Y ABURTO.—1835.

149.

SI AL BIEN PROCOMUNAL, PREFIERE EL PARTICULAR:

á Dios sistema central.

Se ha hecho notorio en toda esta Capital la órden del Supremo Gobierno en que se separa de esta Comandancia al Sr. General de brigada D. Juan Valentin Amador, para que marche á unirse con las tropas que se hallan en San Luis para la espedicion contra los colonos de Tejas; y como al mismo tiempo ha corrido la voz de que las causas de esta remocion no pueden ser otras, que los informes del Sr. Batres y otros interesados en privar á D. Mauricio de Colosía del haber hereditario que ha reclamado á los poseedores de las haciendas de Santa Anna Pacueco y el Cuisillo, se observa en el semblante de los amigos del buen órden una justa indignacion contra los falsos detractores de tan benemérito general por intereses tan privados como personales.

Es ciertamente sensible y doloroso que un asunto entre dos particulares tenga tanta influencia en la causa pública, ¿y en qué tiempos? ¿en qué circunstancias? cuando no cesan por todas partes los anarquistas en sus maniobras para subvertir el actual órden de cosas: cuando esta capital casi se halla por tal motivo en una combustion: cuando está al sufrir un nuevo sacudimiento; y cuando solo la política y la moderacion de este Sr. General ha podido contener todo proyecto revolucionario de los facciosos. Y cuando vémos finalmente que el nuevo órden de cosas se ha puesto al borde del precipicio con la remocion del prudente y virtuoso Sr. General Amador ¿no nos será lícito levantar la voz para que penetrando en el sagrado recinto de las leyes, y correspondiendo su éco en los vastos salónes del palacio del Supremo Gobierno, pueda ser escuchada la justicia, castigado el delito, y premiada la virtud? ¿podrá llevarse á bien la remocion de un gefe militar que con sus disposiciones de pacificacion ha logrado sufocar en su origen las maquinaciones de nuestros enemigos? ¿qué otros motivos mas justificados pueden apetecer los que á cara descubierta han hecho la guerra al nuevo pacto social, para quitarse de encima al impertérrito General Amador?

Los que amamos el órden, los que hemos espuesto nuestra existencia por la nueva regeneracion, los que deseamos el que la República no vuelva á ser presa de la ambicion demagógica, los que, en fin, estámos dispuestos á perecer primero, que volver á

sufrir el ominoso yugo del año de 33, no podemos vér con indiferencia las artérias é intrigas de esos hombres que con sus siniestros informes han ocasionado la remocion del Sr. Comandante general: de esos hombres que todo lo sacrifican á su capricho é intereses personales. Si la pretension del Sr. Colosía es ó nó justa: si la discusion de sus derechos toca puramente á lo judicial; si ese hombre ha manifestado repetidas veces su respeto y sumision á las leyes del pais, y si para defender su derecho, no ha usado de otras armas que las de la moderacion, y aun cuando asi no fuese ¿por qué complicar en las persecuciones que sufre, á la primera autoridad militar, por el solo hecho de haber prestado, como era de su deber, el auxilio que se le exigia para cumplir con una sentencia del Tribunal Supremo de este Departamento, cuya justicia ó injusticia no le incumbia aclarar? ¿por qué ofenderle en lo mas íntimo de su honor y delicadeza, y de su bien conocida integridad con la absolucion de un reo, á quien habia mandado procesar por faltas de mucha gravedad en el servicio? ¿por qué . . . ; pero para qué proseguir, cuando advertimos que nuestros enemigos vén que comienza yá á triunfar su causa en Jalisco con la remocion del expresado Sr. General.

Ni se diga que sus conocimientos en la guerra son necesarios en la espedicion contra los sublevados de Tejas, porque eso seria lo mismo que decir, que no se puede hechar mano de sesenta generales que tenémos en la República, porque carecen de esos conocimientos, ó porque no se tiene una plena confianza de ellos, y en uno y otro caso, nuestra situacion sería aun mas deplorable. De lo espuesto, pues, no podemos menos que decir, aunque con bastante amargura, que en la remocion de nuestro digno Comandante general, mas ha influido la malignidad de los contrarios del Sr. Colosía, que el que sea necesario en la espedicion de Tejas.

Gobierno Supremo de la Nacion: dirigid una mirada compasiva ácia los amantes del órden residentes en este Departamento: Dejadnos ese digno gefe con el mando de las armas, y nos poneis à cubierto de las asechanzas de nuestros enemigos: Dejadnoslo, y os protestamos que nuestras personas puestas al derredor de este benemérito general, serán el antemurál donde se estrellará todo plan liberticida.

Guadalajara Noviembre 24 de 1835.

Los amigos del buen órden.

GUADALAJARA: 1835.

Imprenta del Gobierno, á cargo de D. Nicolás España.

[illegible] este papel salio y corrieron los primeros Ejemplares bajo la firma de Sebastian G. C[illegible] [illegible] reparam^te. reflexion no convenia se descubrieran los interesad[os], y cargaron da[...] [illegible] valor con el titulo de los Amigos del buen Orden, y recogieron [illegible] [illegible] Ejemplares. Cobi en el Abiado, Nuevo y apoderado de[...]

Per. Pub. Monterey

/150.

SUPLEMENTO
al Nivel Num. 14.



Señores editores del Nivel.—Leona Vicario abril 4 de 1835.—Muy señores nuestros.—Rogamos á W. se sirvan dar al publico en el periodico que redactan la representacion y editorial de la gaceta de Monclova del dia 1. ° del corriente, que al efecto les acompañamos anotadas segun nuestro leal saber y entender, por cuyo favor les quedarán agradecidos sus afectisimos ss. q. b. ss. mm.

ORONTES Y LISIMACO.

Secretaria del H. Congreso del Estado libre de Coahuila y Tejas. — Ecsmo. Sr.— Una sèrie de ocurrencias desgraciadas, difíciles y comprometidas, (1) agitaron á este Estado de Coahuila y Tejas, desde el mes de julio del año último que acabó. La administracion pública, sufrió en todos los ramos las funestas consecuencias que debia producir la escision de uno de los departamentos en que está dividido el territorio del Estado, hasta que á virtud de un tratado celebrado entre el gobierno, entonces ecsistente y el departamento disidente, se sometió la cuestion á la resolucion del Ecsmo Sr. presidente de la república D. Antonio Lopez de Santa-Anna: la que dió por resultado haberse renovado las elecciones de diputados al congreso y demas altos funcionarios que debiendo entrar en el ejercicio de su mision el cuerpo legislativo conforme á la constitucion el 1 ° de enero del presente año, no se verificó hasta el 1. ° del corriente mes de marzo. [2]—Los representantes legitimos del Estado de Coahuila y Tejas, van à hablar hoy á V. E. con la noble franqueza, que afianza en tiempos críticos y delicados el buen ecsito. (3) Desde el momento en que el 5. ° congreso constitucional de este Estado, abrió sus sesiones ordinarias, consideró como uno de sus deberes de mayor importancia informar con datos positivos la triste situacion en que se encuentra. (4) Fieles depositarios (5) de los derechos de los pueblos que para edificar su felicidad han depositado en sus mandatarios una porcion considerable de su libertad natural: jamás creeriamos corresponder dignamente á tan ecselente y digno cargo, si dejáramos encubiertos en el silencio los deseos de nuestros comitentes, que únanimes con la espresion general de la opinion pública, demandan interponer ante V. E. sus justas quejas por la intervencion que el Sr. comandante general D. Martin Perfecto Cós, há estado y està ejerciendo en la administracion pública de este Estado, solicitando una medida que vindique à los coahuiltejanos de los ultrajes que han sufrido y padecen actualmente. (6). No mas sufrimientos degradantes é indecorosos: no mas vilipendio é ignominia. Entienda la nacion y el mundo entero, que si los pueblos del Estado, pudieron tolerar algunos dias la triste postracion à que los redujo el vértigo revolucionario, nunca perdieron los nobles sentimientos de federalistas republicanos

(1) Ni dificiles ni comprometidas, si hay nervio para sujetar á cada señor de modo que no se ecseda por puro atrevimiento.

(2) Muchas gracias por la noticia, y solo se estraña que no se mueran de vergüenza los que la publican: alguna vez se sabrá la razon por qué ahora no se hacen aclaraciones.

(3) Con perdon de *W.* despreciamos la burla, y nó se nos oculta por qué motivo están aun tan *valero-patriotas;* pero callamos porque asi lo hemos prometido.

(4) Se duda del informe, y menos se advierten los fundamentos en que lo apoyarian.

(5) *Sicut populi volunt.* . . . . Concedemos; pero negamos que estén acordes con los sentimientos de sus *legisladores Grant, Dowston y Tijerina.*

(6) Pueden todos los pueblos de Coahuila y Tejas, y hasta los que componen la confederacion mejicana, sin esceptuar uno solo, representar contra este general que á nuestro juicio responderá satisfactoriamente sin confundir la cuestion.

para clamar en todo tiempo la satisfaccion justa de sus ofenzas. (7).

Por los documentos que forman el cuaderno que bajo el núm. 1.° es adjunto, se instruirá V. E. como el comandante general D. Martin Perfecto de Cós, bajo informes siniestros y mal interpretados, comisionó uno de sus ayudantes, capitan D. Mariano Torreblanca para que pasára á averiguar un hecho desgraciado que habia ocurrido en un punto del departamento de Parras, ingiriendose de este modo de una manera estraña en la administracion interior del Estado; y tan solo porque en el suceso se encontraba el nombre de uno ó dos ciudadanos no nacidos en el pais. (8)

El resultado de esta comision que es el cuaderno que marca el nùm. 2 instruido por el ayundante Torreblanca, comprueba hasta el ultimo grado de evidencia la oficiosidad del comandante general teniendo que remitir al gobierno del Estado el espediente para sus ulteriores providencias asi que vió por la obra de sù propias manos que no podia sacar reos à los ciudadanos que lo son del Estado y el titula *estrangeros*, porque no nacieron en el pais. (9).

El comandante general Cós, (documento núm. 3) ha visto con desagrado las elecciones que se practicaron en este departamento de Monclova y el de Parras, fallando en un asunto el mas interesante y libre para el pueblo sin tener facultad para ello bajo ningun principio ni pretésto, y ecsitando al gobernador Elguèzabal á que *haga respetar su autoridad obligando á entrar en sus deberes á los que acaso con miras muy siniestras se han separado de ellos.* (10).

Pero todavia es mas atentatoria contra los derechos del Estado (que son su libertad su independiencia y el ejercicio de su soberania consignados en la carta federal) la comunicacion del coronel Cós (11) de 25 del último febrero al gobernador del Estado (documento núm. 4) en que lo induce y compromete formalmente á tomar medidas violentas, al sentar estas remarcables espresiones .... *nada puedo indicarle sobre el asunto de las elecciones, sino es manifestarle que entre tanto, nada se presenta mas urgente y necesario como el que ese gobierno sostenga su dignidad, haciendose respetar de sus autoridades subalternas ..... V. E. cuente para ello con cuantos aucsilios estèn al arbitrio de esta comandancia general.* [12]

El congreso constitucional del Estado libre (13). de Coahuila y Tejas, no ha podido menos que vèr con abominacion esa fatal produccion de un gefe militar (14). ofreciendo todos sus recursos para destruir en su principio la ecsistencia politica del Estado, porque tanto asi vale la seduccion que introduce en el ànimo del gobernador para que persiga á las autoridades políticas que presidieron las juntas electorales, y á los electores que sufragaron libremente con plenos poderes del pueblo para sus representantes al congreso en las personas que no tienen impedimento por la constitucion para ejercer los cargos públicos de nombramiento popular. (15). Hàbrá sin duda en este cuerpo legislativo miembros, cuyas personas ó conducta politica no cuadran á las ideas del comandante general Cós: (16). pero sea de esto lo que fuere el congreso desea que ese gefe militar ejerza su influjo para con sus

---

(7) Que responda la nacion, mas respetable sin duda, que el pobre congresito de Monclova.

(8) Si quiere el gobierno supremo, puede publicar el resultado de la comision del capitan D. Mariano Torreblanca, con lo que recibirá honor sin duda el Sr. comandante general, que no puede ni quiere satisfacer sobre este punto á los Sres. secretarios del honorable congreso de Coahuila y Tejas.

(9) Vease la nota anterior.

(10) Traslado al gobierno supremo, cuyas órdenes ha sostenido y sostiene el Sr. comandante general, y recetamos dos reales de magnecia disuelta en agua templada para los que se hubieren indigestado con aquellas.

(11) Sea por amor de Dios. ¿ No hay mas titulos pomposos que acumular? ¿ Ni se puede desprec a al Sr. Cós, hasta bajarlo siquiera, á teniente coronel, porque el empleo que ahora se le concede por la bondad de los secretarios del honorable congreso todavia es muy honorifico y mucho mas para el interesado que llevaba en sus hombros esas estrellas el año de 32 y el de 33, en que trilló á los sansculotes, hasta que por prudencia y las consideraciones que no sabemos, pero que en la duda nos inclinamos á su favor, dió una pequeña prueba de que no es tan vulgar y que merece mejor concepto que el que forman sus viles detractores?

(12) Están todas las cumunicaciones, ó á lo menos las esenciales, en el ministerio de la guerra, y por consiguiente volvemos á recomendar la recetita de la decima nota.

(13) Tengan W. la bondad de no poner malos nombres ni estropear el castellano.

(14) Mas meritorio por sus servicios, que puede comprobar, que todos los que lo calumnian, sin ecseptuar al mas condecorado.

(15) Eso se sabra al freir de los huevos.

(16) Ni al señor Cos, ni á ninguno de los que tienen su conciencia libre; porque no han re-

subordinados conforme á las leyes de su profesion: haga la guerra á los indios barbaros que talan las fertiles campiñas de las fronteras del Estado: pacifique esas tribus de salbajes pára que los habitantes puedan libres y seguros dedicarse à poblar y cultivar las tierras, y entonces el congreso del Estado, justo apreciador del verdadero merito, le acordará las consideraciones à que se haga acredor por sus servicios; (17.) mas en el entretanto que se mescle en los negocios politicos del Estado, constituyendose su regulador ó supremo dictador, el congreso protesta á V. E. á nombre del Estado que representa, clamar incesantemente sobre que no tiene libertad para funcionar y devolverá al pueblo los altos poderes con que lo invistió, si no es que V.E. usando de las facultades que por el alto puesto que desempeña le están conferidas segun las leyes, se sirva dictar, como lo esperamos, el remedio conveniente á tamaños males. (18)

Este el voto unanime del 5. ° congreso constitucional del Estado libre de Coahuila y Tejas: [19] á V. E. lo hace presente, para su debido conocimiento y resolucion; y al pueblo que representa va á comunicarlo, para que tenga noticia de este suceso. Sala de sesiones del congreso de Coahuila y Tejas en Monclova á 14 de marzo de 1835.—*José Antonio Tijerina*, presidente.—*Andres de la Viesca y Montes*, diputado secretario.—*Diego Grant*, diputado secretario.—Al Ecsmo. Sr. presidente interino de la república mejicana.

MONCLOVA 1. ° DE ABRIL DE 1835.

En el alcance al núm. 11 del Nivel, hemos visto una comunicacion que la gefatura del departamento del Saltillo hace á la comandancia general de estos Estados, invitandola para una nueva revolucion ó trastorno, porque á esto equivale el recabar providencias de una autoridad militar que ninguna intervencion debe tener en negocios puramente interiores del Estado. (1) Considera el que funciona de gefe politico en el Saltillo, que la revolucion está iniciada y lo deduce de la criminal desercion que cometieron los diputados de aquel departamento, quienes no pudiendo introducir en el cuerpo legislativo sus principios desorganizadores adoptaron el medio de retirarse para medrar de otra manera en las miras tortuosas que se han propuesto. (2). Si ès cierto que se prepara un nuevo trastorno, si hay conatos para que renazcan de nuevo las diferencias que habian felizmente acabado, el que indebidamente funciona de gefe politico del departamento del Saltillo, es quien las promueve y fomenta: (3) ya dando conocimiento á la comandancia general y recabando de ella medidas que no le corresponden; y ya tambien ecsitando á los ayuntamientos de aquel departamento para el desconocimiento de las autoridades supremas del Estado, en consecuencia de la insidiosa protesta que hicieron sus diputados; pero no podia

---

cibido gratificaciones vergonzosas, como por ejemplo, la que admitió el señor Borrego, actual gobernador interino, que le dió el general Masson en cierta época por enagenamiento de terrenos en Tejas que ya se quiere realizar, ni tienen otro interés ni consideraciones que guardar que el cumplimiento de sus deberes, y la felicidad y engrandecimiento de su patria.

(17) No quiere ni apetece el Sr. Cós recomendacion de los legisladores de Coahuila, y ha tomado las disposiciones suficientes para que las tribus barbaras no aflijan á las poblaciones, como defacto lo ha conseguido y deberán confesarlo sus enemigos, si tienen un resto de pudór.

(18) Vino con el carácter de mediador, y ha tolerado demasiado, sin ecsederse de las instrucciones que recibió y que no ha cumplido ecsactamente, porque formó un concepto equivocado de varios estrangeros, ó sean ciudadanos de Coahuila y Tejas, y de otros patricios que hoy forman los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado, porque instruido de que algunos eran decentes, erró en sus cálculos.

(19) Mas claro: de Grant, Tigerina Dowston, y D. Andres Viesca.

ORONTES Y LISIMACO.

Siguen las notas al editorial.

(1) Ni se ha invitado á la comandancia general para revolucionar, ni esta tiene necesidad de usar de tal arbitrio para contener en sus justos limites á los revoltosos, ni la misma autoridad militar necesita ni quiere intervenir en los negocios puramente interiores de Estado; sino que á todos, desde el mas alto hasta el mas chiquito, los llamará al orden acaso con alguna insinuacion pesada, pero muy conveniente, para persuadir á los caprichosamente perversos.

(2) Han tornado á sus pretenciones del año anterior, porque no se les ha convencido y consideran ecsistentes sus derechos y prerrogativas; pero tendrán buen cuidado de no dar un paso que se le pueda llamar asonada.

(3) ¡Falcedad, y muy grande!

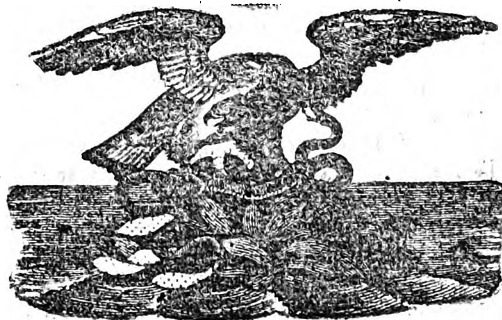
esperarse otro modo de proceder, del que habiendo ocupado un puesto público por la revolucion, debió dejarlo tan luego como ella terminó; *porque debiendo su origen á semejante ilegalidad, estará siempre interesado en la continuacion de aquella.* (4). Han vuelto las cosas al órden, cesaron ya las providencias que lo fueron de las circunstancias, la constitucion y las leyes han recobrado su imperio, y el Sr. Goribar debe separarse de un empleo que desempeña con manifiesta contravencion de ellas; de otro modo cuantas medidas dicte y en cuantos actos intervenga como gefe, son nulos; porque todos llevan el sello de su ilegitimo nombramiento. (5).

---

(4) Tambien se falta á la verdad, y debieranse agradecer los servicios del ciudadano que infaman; pues sino contuviera á este departamento la moderacion, honradéz y buen juicio de su gefe politico, estaria el Estado menos pacífico, y quien sabe el camino que hubieran tomado ya sus legisladores.

(5) Enterado: y retrocedemos al argumento desde „han vuelto las cosas al órden &c.” entendiendose que deben separarse los funcionarios todos, conforme á los principios, entrando en la colada el sr. Goribar, á quien no resulta un bien por desempeñar las funciones de su destino, y ecsiste en él por beneficio del mismo departamento.

ORONTES Y LISIMACO.



Monterey. 1835.

IMPRENTA DEL NIVEL. PROPIEDAD DE LORENZO A. DE MELO

SUPLEMENTO

AL NUM. 32

DE LA OPOSICION.

Señores editores de la *Oposicion:* muy señores mios, sírvanse vds. insertar en su apreciable periódico, las cópias del oficio de la comandancia general, y de la contestacion que dí. Soy de vds. afectísimo S. Q. SS. MM. B.—*Juan Pablo Anaya.*

Comandancia general de Méjico.—Mesa 3. ª Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina, con fecha 1. º del actual me dice lo que sigue.—Muy reservado.—Di cuenta al Exmo Sr. Presidente interino con la sumaria instruida al general D. Juan Pablo Anaya que me acompañó V. S. con su nota número 422 de 30 del próximo pasado marzo, é impuesto de lo que manifiesta sobre el delito de que es acusado y de lo que en el particular opina V. S., se ha servido S. E. prevenirme le asegure que el supremo gobierno aplaude los sentimientos que espone V. S. á favor del espresado general Anaya para que no se le dé de baja en el ejército, como notoriamente lo espresa la ley de 3 de julio de 833, pero que conformándose con lo que ha tenido á bien resolver esa comandancia general, de que se le imponga una pena que sirva de ejemplo á las clases inferiores del ejército, dispone que por cuatro meses se señale por cuartel al espresado general Anaya la fortaleza de Ulua, y para el efecto hará V. S. que se le remita con una escolta, proporcionándole los auxilios necesarios para que su marcha la emprenda con el decoro debido á su elevada clase en la milicia. Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes devolviéndole la sumaria.—Y lo inserto á V. E. para su conocimiento y que esté dispuesto para dar el debido cumplimiento á esta suprema resolucion.—Dios y libertad. Méjico abril 3 de 1835.—*Gabriel Valencia.*—Exmo. Sr. general *D. Juan Pablo Anaya.*

El oficio de V. S. de 3 del corriente en que copia el muy reservado del Sr. secretario de la guerra, me instruye de que *conformándose el gobierno con la resolucion de esa comandancia general sobre que se me imponga una pena que sirva de ejemplo á las clases inferiores del ejército, por el delito de que soy acusado* [*y que no se espresa*] *ha dispuesto el presidente interino que por cuatro meses se me señale por cuartel la fortaleza de Ulua y que V. S. me remita á aquel destino con una escolta.*

La opinion de esa comandancia general, y la sentencia del gobierno, ofrecen entre otras muchísimas, las siguientes reflexiones, que espero se sirva V. S. pasar al conocimiento del mismo gobierno.

El delito porque se me juzga, se reduce (á lo que entiendo), á haber salido del punto de Iguala, que el gobierno me habia señalado de cuartel, y venídome á esta ciudad, no habiendo hecho desde aquel otro lugar mas que oficiar al gobierno, avisándole de que emprendia mi marcha, exponiéndole los graves motivos que á ello me impelian, tal como eran las enfermedades de que adolecia para curarlas en mi casa, y clima á propósito, el de socorrer á mi familia que estaba sufriendo los rigores de la indigencia, y pidiéndole para despues pasaporte para ir á Lagos á arreglar algunos asuntos de familia, verificando mi venida por tan imperiosas causas, y fundadome en que los generales en cuartel, tienen toda libertad para trasladarse segun convenga á sus intereses, y al mejor y mas cómodo modo de vivir, como lo espuse en mi citado oficio. Tal es el crimen que ha escandalizado, á juicio de esa comandancia general, á las clases inferiores del ejército, pues que cree justo imponerme un castigo que le sirva de ejemplo.

El gobierno puede emplear ó no á un general: *y el no emplearlo se llama tenerle en cuartel;* pero no es igualmente claro, que ese cuartel pueda señalarse en el parage que acomode al gobierno, contra los intereses y comodidades del general separado del servicio, porque eso equivaldria á poner la clase de generales de peor condicion que á los oficiales retirados, ó con licencias ilimitadas, y dar lugar á que un ministro hostilizara á los gefes superiores del ejército. Estoy cierto de que el secretario de la guerra no citará ley que le conceda tan amplia facultad, y tratándose de la conveniencia y bien estar de unos ciudadanos distinguidos, pues que se ven levantados á una graduacion recomendable, no es bien proceder por inducciones ó analogías, sino por leyes positivas y terminantes. Esto es muy conforme á razon, y debe ser la práctica de una sincera y bien intencionada jurisprudencia, cuando es acatada debidamente.

En mi oficio de 16 de marzo próximo pasado que dirigí al gobierno, y en mi declaracion de la sumaria que V. S. mandó formar, espuse razones que apoyadas en la prudencia, en la cordura, en la justicia y la práctica invariable á mi juicio, inconcusamente prueba la libertad que los generales en cuartel tienen para trasladarse segun les convenga, sin mas obligacion que un simple aviso, para conocimiento del gobierno; pero lejos de contestarles, se han tomado providencias avanzadas, y dado resultados exéntricos, ó mejor dicho totalmente fuera de la cuestion: ahogando así, el lenguaje enérgico y respetable del derecho y de la justicia.

Sin embargo, produciré de nuevo algunas razones que entre otras, me habia reservado, y que me parecen de mucho peso y consideracion.

Los generales en los mandos inevitablemente se grangean odios, ojerizas y grandes enemigos: tal vez hasta los gobiernos lo llegan á ser, bien por sí mismos, ó dispensando favor á personas enconadas contra los generales, ó porque un partido de la misma naturaleza, se apodere de aquellos otros. En estos, peligrosos casos y otros semejantes, si del gobierno fuera la facultad de señalar punto de cuartel, seria la arma mas ventajosa que se le podia presentar para no solo affigir, sino aniquilar á los generales, cohonestando el furor de depravadas pasiones: dígolo por mí sin suponer ni fatigarme en buscar ejemplos ni mas v. g. que yo; porque á la verdad ¿qué motivos ha habido para tan deshechas y crueles persecuciones con que se me ha hecho padecer horrorosamente, despues de diez meses que van corriendo, sin que se me haya formado causa para mi legal castigo, ó vindicacion, como era regular? Suponiendo que yo hubiera desertado, ¿es este delito acaso para que se me despache á un matadero cierto, como es Ulua á causa de la horrorosa epidemia del vómito prieto y principalmente en la estacion presente hasta noviembre, en que desata todas sus furias? no puede concebirse ni por un momento, que en legislacion alguna por bárbara que sea, quepa el arma al poder de una manera tan atroz, y se deje al mismo tiempo á los funcionarios públicos víctimas ciertas de malignos manejos. No así, usando los generales de su derecho y libertad, porque esta les subministra auxilios para eludir y evadirse de las asechanzas y persecuciones.

No se diga que teniendo la facultad el gobierno de emplear á los generales, es la misma arma para poderlos perseguir y destruir, porque la órbita que reconocen los deberes del destino, las ventajas del puesto del mando, la suerte de todos sus subordinados, y otras muchas circunstancias que naturalmente se presentan á la consideracion, y que no favorecen á los generales en cuartel, que quedarian como aislados, embotan los mayores y mas principales tiros de miras tortuosas; lo menos que sufrirá un general en cuartel, seria una prision vitalicia: no puede concebirse, repito, que esto lo admita ninguna legislacion.

Pero suponiendo que fuera atribucion del gobierno señalar los puntos en que debian residir, aun contra su voluntad, los generales en cuartel ¿á qué distancia les es lícito salir? ¿cuáles son los límites que circunscriben sus movimientos? ¿acaso la casa que habita? ¿acaso los arrabales de la poblacion y sus ejidos? diráse que las dos leguas de la ley de 12 de abril de 824, ¡vaya, que es fatal fatalísima la condicion de un general que no está en destino ó activo servicio! Un oficial retirado puede espaciarse algunas leguas del punto ó pueblo en que disfruta su retiro. El que obtiene licencia ilimitada, anda y trafica por solo el territorio ó estado de su residencia, y para salir de él, impetra licencia del gobierno. Esto es lo comun, esto lo que se verifica en toda la república; sin notarse ni contradecirse ¿por qué pues, á mí, que no salí del estado de Méjico, se me trata como un criminal? por qué el gobierno bajo el nombre de cuartel, quiere imponerme un destierro efectivo? Si el ministerio hubiera procedido cual corresponde á un gobierno que conserva alguna conciencia y algun pudor, prescindiendo de la arbitrariedad de la providencia, no me veria hoy vuelto el jugete de aclaraciones acomodaticias.

Esa comandancia general, parece me ha considerado infractor de la ley de 3 de julio de 833 ¿pero qué dice esa ley? vamos á examinarla, y hallarémos que, como de circunstancias, abrió un vacio profundo, y aumentó una confusion tenebrosa que léjos de quererla practicar, es prudencia abandonarla: ella es compuesta de un solo artículo que dice „La ley de 12 de abril de 1824 que habla de oficiales desertores, no solo comprende á los oficiales subalternos, sino tambien á los gefes y generales de brigada y division" no habla ni prescribe el órden de procedimientos ó fórmulas salvadoras de los juicios que son la ejide y abrigo de la inocencia, esenciales é imprescindibles en toda sana legislacion, de que absolutamente se olvida la precitada ley dejándolo todo en desarreglo. No se diga que la de 12 de abril de 824 prescribe las fórmulas y órden de procedimientos, porque seria entrar en laberinto de cuestiones, de que no creo es fácil salir. Voy á ver si lo puedo probar.

El artículo 1.° de ella dice así. „Para justificar el crimen de desercion á

cualquiera oficial, cuando no esté aprehendido, se le formará una breve sumaria, en la que ante el primer ayudante ó el que haga sus funciones, declararán hasta tres testigos. Esta sumaria que será encabezada por la órden del gefe del cuerpo, y oja de servicios anotada del oficial reo, acompañado del parecer fiscal, se remitirá al gefe del estado mayor general, y en los parages donde no hubiere sino estado mayor divisionario, al ayudante general, y en donde nó, al comandante militar, para que por su conducto se dirija al comandante general." Claro se vé que esta ley solo fué establecida para oficiales y gefes de cuerpos, y es mas evidente que solo para ellos se hallan instituidas las fórmulas: con que ¿cual és el cuerpo de los generales á que pertenecen? ¿cual el gefe que debe dar la órden para encabezar la sumaria? y ¿cual es el primer ayudante ante quien han de declarar tres testigos que prescribe para el caso de generales desertores? Parece que es imposible responder categóricamente: las fórmulas que se establescan no serán otra cosa mas que caprichos y arbitrariedades. Y ¿á vista de incovenientes tan palpables, continuaré espresando pruebas? creo es escusado.

Mas permitiendo por un momento que la ley de 3 de julio no padeciera las nulidades que quedan manifestadas, solo tendria lugar para los generales empleados, porque estos realmente desertan del destino y abandonan el desempeño del deber que se les ha impuesto, así como los gefes y oficiales que se hallan en servicio vivo; pero no á los generales en cuartel, gefes y oficiales retirados, y que obtengan licencia ilimitada, porque estos están inhibidos de toda responsabilidad, y no les ligan deberes y obligaciones del servicio, que es lo que la ley ha querido poner á cubierto y nunca pretender la esclavitud de los que naturalmente están libres; luego es claro que en riguroso buen sentido no hay tal desercion como á mi se me imputa.

Pero suponiendo graciosamente tiene toda su fuerza ¿quién dió facultad al gobierno para modificarla? V. S. se empeñó para ello, segun el relato del oficio á que contesto, y yo agradezco á V. S. su benevolencia, mas tales modificaciones no son legales. Yo no reconozco facultad constitucional en el gobierno, para mitigar las penas que las leyes ó decretos imponen á los delincuentes. ¿Será gobierno de una república el que contraviene á lo que *notoriamente* (palabra del ministro) manda la ley? pues ni mas ni menos lo dice y lo ha hecho el secretario de la guerra.

Lo que hay de cierto es que el gobierno siguiendo su sistema de esclusion de personas, me persigue por opiniones, aparenta indultarme para envilecerme; me envia con una escolta, cuando un subalterno marcha á un castillo á sufrir una correccion, bajo su palabra de honor; y para cohonestar sus maniobras jesuíticas, tuerce mis procedimientos, tergiversa, interpreta ó dispensa las leyes, y manifiesta un celo estremado por la disciplina del ejército, cuando yo soy la víctima; al par que hechos realmente delincuentes, se han reputado en otros por venialidades. En comprobacion de lo que digo, podria citar á V. S. porcion de generales que van y vienen por donde les acomoda: entre ellos el general Santa-Anna, el mismo Sr. Barragan hoy presidente interino, que empleado en la comandancia general de Jalisco abandonó aquella comision, y se presentó aquí, sin que ese gobierno escrupuloso le hiciera cargo alguno; siendo de advertir, que el general empleado si comete una falta enorme al separarse del puesto que ocupa. ¿Por qué, pues, entonces tanta indulgencia, y conmigo tanto rigor? ¿dicta esa conducta la justicia y equidad? Esfuerzese mas el espíritu de persecucion, para ver si encuentra en mí crímenes de otro órden. ¿Habré sido en mi vida política trastornador del sosiego público.? En la historia de nuestras disenciones, jamas he tenido que abrigarme á amnistia alguna, y como hombre de principios fijos, y amigo de las leyes, siempre me he empleado en sostenerlas; y no he abandonado esta conducta aun en las aberraciones ó anomalías que por desgracia han tenido algunos de nuestros gobiernos. En las últimas convulsiones, luego que se empezaron á entrever los disturvios del presidente y vice, y al mismo tiempo de aquel con el congreso, me ocupé sin cesar y dí pasos muy afanosos, en union de otros ciudadanos para acordarlos y ponerlos en armonia. Dos veces logré que se abrazaran, como en amistad, los dos primeros magistrados: otra el que concurriera con el presidente gran porcion de diputados y senadores, todo con el loable fin de conseguir la paz; pero todo fué infructuoso, y el torrente desatado de las furias, arroyó todas mis buenas intenciones testigo de estas verdades lo es todo Méjico, y puede decirse que toda la nacion. ¿Se me persigue acaso por anti-federalista? En la tribuna como diputado: en el campo como ciudadano militar: en los destinos y mandos, y en trato social, siempre he defendido con todo el poder de mis fuerzas, el inmejorable sistema federal. Recórranse los pasos que llevo indicados: y en ellos se encontrarán discusiones, actas legislativas, providencia de mando y testigos, tanto amigos, como enemigos, que convenzan de mi adhesion al sistema federal.

Pero al proponer esta cuestion, se estraña naturalmente, que á mí se me persiga con tanta tenacidad, cuando en la administracion actual, desde mayo del año pasado acá, se han hecho correr muchos documentos oficiales, en que se protesta sostener la federacion ¿por qué á mí no se me considera identificado, sino antes se me quiere escluir de tales sentimientos? Ahora ultimamente, en 18 de febrero se dió una circular en que el presidente interino manifiesta los deseos que tiene de hacer cesar las anciedades, y restituir la tranquilidad doméstica, permitiendo que volvieran á sus casas, todos aquellos que por opiniones políticas estubieran fuera del seno de sus familias, ¿pues por qué á mi se me priva de los benéficos resultados de tan encarecida filantropia, y antes bien se me quiere mantener en destierro, y ponérseme en una muerte segura, cual es la confinacion á Veracruz? ¡Imperiosos é irresistibles deseos me ocupan de reunir los ingenios del poeta Horacio, y del historiador Tácito, para ponderar tan graciosas pinturas y halagüeños espectáculos, que nos presenta la rara felicidad de nuestra época! ¡Ah! con el lenguage enérgico de este último é ingenuo romano, no puedo menos de decir que he dado el mayor testimonio del sufrir y del padecer, y ha sido tal el encono de mis perseguidores, que si les hubiera sido liso y llano el arbitrio de privarme de la facultad no solo de hablar sino aun de pensar, ya lo hubieran hecho. Se me arranca del seno de mi familia, para sumirme en asquerosos calabozos: se me saca de ellos para confinarme á paises mortíferos, sin auxilios, ni órdenes para que se me diesen, por lo que se me hizo subsistir de limosna, hasta que pude preporcionarme mis cortos recursos personales: se deja á mi familia sufrir los rigores del desamparo; se me quiere continuar en el destierro, se me ha vuelto á los calabozos, gravemente enfermo, y ultimamente se pretende enviarme á una muerte indudable. ¡Oh filósofo Anaxarco! imploro el ejemplo de tu firmeza y energia, cuando al que te tiranizaba, le hablabas con estas ú otras semejantes espresiones. Anaximandro, tu poder no alcanza mas que en lo fisico, sobre el inmundo lodo que contiene mi alma; ésta es mas bien la que constituye á Anaxarca á quien no oprimirás! Pero quédome gozando de la parte de las dichas que me tocan; y vuélvome á tomar el hilo de mi contestacion.

No olvide V. S. que si los gobiernos adoptan, casi siempre por desgracia, la marcha parcial y variables, á que los impelen las circunstancias, los jueces jamás deben faltar á la severidad de las leyes. Tambien es cierto ¡triste verdad! que cuando los encargados de administrar la justicia se convierten en agentes flecsibles de la política versatil de los gobiernos, la sociedad ha llegado al ultimatum de la corrupcion.

V. S. ha contribuido á que se me inflija una pena grave, pues tal es, como ya he dicho, y principalmente en el fatal estado de mi salud, condenarme á pasar al temperamento mortífero de Veracruz. Digo que V. S. ha contribuido, porque no ha sido V. S. quien me ha sentenciado. V. S. en esta vez ha hecho el papel poco digno de asesor del gobierno, pues que solamente le manifiesta su dictámen, y conformándose el gobierno con él, me impone la pena á que V. S. me consulta acreedor. ¡Qué monstruosidad de procedimientos! ¡Qué torpeza del ministerio! ¡Qué abatimiento del poder judicial al ejecutivo! Soy mejicano, y mas que mis agravios, reclamo el decoro de las autoridades constituidas.

El gobierno no puede imponer pena alguna. Tal cosa manda la constitucion y por ella tiene V. S. mas facultad en este caso que el ejecutivo. El secretario de la guerra, ó el oficial que escribió el oficio que aquel pasó á V. S. tuvo presente con alguna equivocada inteligencia la ordenanza militar, y no la constitucion, que vale mas que aquella. La ordenanza está vigente en cuanto no pugne con el código fundamental, y lo contrario seria un absurdo. ¿Como el ministro decreta penas del modo que lo hacia antaño el gobierno de España en los tiempos notables de Godoy?

En resúmen, el delito de que se me acusa, no lo és, y reclamo la atencion de V. S., único que puede fallar en la sumaria. El señor ministro que falla á consulta de V. S. ha quebrantado la constitucion, pues que él es quien sentencia y quien me impone una pena grave, cosa que jamás puede hacer el gobierno, pues ni puede, mejor diré, no debe avocarse las funciones de juez, ni imponer penas: y mi salud en fin no soporta las penalidades del viage, ni los rigores de la temperatura donde se me envia. El ir yo á Veracruz equivale á morir, y la falta que se imputa, aun admitida del modo que el ministerio la considera, no merece tanto rigor.

En tal concepto como ciudadano y como hombre represento á V. S. mis derechos, y espero los atienda.

Dios y libertad. Prision en la ex-inquisicion, Abril 10 de 1835.—Señor comandante general del estado de México.—*Juan Pablo Anaya.*

MEXICO: 1835.—*Impreso por Juan Ojeda calle de las Escalerillas numero 2.*

Per. Pub. Mexico 152.

SUPLEMENTO
AL NUM. 5 DE LA LIMA.



Sres. editores de la *Lima*:—Muy sres. mios.—Penosa ha sido siempre la situacion de todo hombre cuando se vé precisado á dar disculpas para sincerar sus operaciones; pero mucho mas triste la del ciudadano que lo obligan á que se defienda de los cargos que gratuitamente se le hacen, porque la malicia se empeña en inventarlos, atribuyéndoselos á su antojo, y la malignidad los fomenta satisfaciendo con tan reprobado placer el encono y la envidia. En tan desgraciada situacion vengo á encontrarme, sin poder atinar cual sea el principio del vértigo fatal que se ha propagado contra mí, haciendo que se declaren mis enemigos y me vilipendien personas que no me han tratado, nō me conocen, ni saludado siquiera. Por relacion y de oidas, como suele decirse, han formado de mi un concepto degradante, y sin otro fundamento, me hacen la mayor de las injusticias, que es condenarme por arbitrariedad. Mas un deber sagrado que impone á todo ciudadano la obligacion de sostener su buen nombre, arrojando lejos de sí las calumnias conque procuren empañarlo sus enemigos, pone la pluma en mi mano para demostrar la sinrazon conque se me ataca, ó la malicia con que se me ofende.

He tenido y tengo muchas, y tal vez desímbolas negociaciones, porque así ha convenido á mis intereses, que deben ser tan considerados como los de cualquiera otro ciudadano que se halla en igual caso al mio, y como es imposible el dar gusto á todos generalmente, puede suceder tambien que no haya podido dejar contentos y satisfechos *á todos*: de lo que se ha producido esa hidra ponzoñosa que con tanto encono ataca y muerde mi reputacion; y para ver si logro desvanecer ese formidable aparato, espondré mis razones, sometiéndolas con sinceridad al juicio que de ellas forme la prudencia y buena fé.

Mr. Adolfo Theodore ha sido causa de multitud de disgustos que han sobrevenido sobre mí. Cuando este hombre, para mí fatal, fué presentado en mi casa por D. Bernardo Avecilla, reusé bastante el adoptar el proyecto de la ascension que me ofrecia, porque era un negocio absolutamente desconocido para mí. Se me instó con tanta repeticion, y se me dieron las seguridades que constan en los periódicos de la Habana y Matanzas, recomendando lo sorprendente de la operacion, que al fin hube de decidirme, con el objeto de dar á mi patria un espectáculo tan nuevo y brillante, y sacar el producto que pudiese del arrendamiento de mi plaza en la parte de las utilidades que resultaran segun habiamos contratado. Esto no tiene nada de reprobable, ni es digno de que se vitupere; porque no hay cosa mas sencilla y regular que esta clase de especulaciones, á las que está obligado todo el que pretende mantener ó aumentar de un modo lícito sus intereses. Aunque Mr. Adolfo Theodore solicitaba se hiciera su empresa por suscricion, desconfiando de que una sola persona se determinase á aventurar 5.D pesos que calculaba necesarios para verificar la ascension, le ofrecí ministrarselos con calidad de reembolsarlos con los producidos de su funcion, y sacar el producto que pudiese del arrendamiento de mi plaza de las utilidades que de lo que quedase pudieran tocarme segun nuestro convenio, tan luego como me presentase la licencia que obtuviera del gobierno para verificarla. Aceptó Mr. Theodore, y á pocos dias me enseñó el documento núm. 1, en que el sr. gobernador del distrito le concede licencia *para hacer en esta ciudad todas las ascensiones que le convinieran.*

Como lo único que me interesa para acallar á mis acusadores, y al mismo Theodore, sea probar la integridad con que me he manejado en este asunto, voy á reducir esta manifestacion á tres puntos principales: el 1.°, *que no he sido empresario, sino habilitador, para la funcion ofrecida por Mr. Theodore*: 2.°, *que no se ha sacado de la venta de boletos la asombrosa suma de pesos que tanto se pondera; ni menos ecsiste un solo real de lo producido en mi poder:* y 3.°, *que no tengo obligacian, ni compromiso para otra ascension, ni con el público, ni con el gobierno.* Todo lo justificaré con los mismos documentos que ecsisten en los seis cuadernos que componen el espediente de la materia formado por el gobierno del distrito, y certificados por escribano para fortalecer mas la constancia de ellos.

No se me puede acusar que fuera nimiamente crédulo confiando con facilidad en la habilidad de Mr. Theodore, pues ademas de cuanto esponen los citados periódicos respecto del buen ecsito de sus ascensiones en la Habana y Matanzas, no contradichas ni desmentidas, su conductor Avecilla, y otras personas, me las aseguraban como testigos presenciales. En tal concepto principié á su-

ministrarle cuantas cantidades iba necesitando para la construccion del primer globo, aparatos y compra de áccidos &c., escediendo el gasto de los 5.000 pesos que me pidió primero, hasta la cantidad de 8.376, 6 rs. 6 gr. que consumió en sus preparativos para poder anunciar su sesta ascension, y primera en esta ciudad, para el dia 1.º de mayo de 1833. Los rotulones que entónces fijó, *y firmó con su nombre y apellido*, para llamar la atencion del público, y en los que él solo habla, determinando su funcion, y detallando ¡los términos en que se verificaría, dan un testimonio indudable de que Mr. Theodore era el todo de dicha ascension; pero aun mas se declara el concepto en que entónces me tenia aun él mismo de habilitador y no empresario, en el párrafo que dirige á mí en su citado cartel, y forma el documento núm. 2.

No tuve ninguna otra intervencion en este asunto, ni pude tenerla como simple habilitador, y esperé tranquilo el resultado de la funcion. Si acaso se me nota alguna cosa, será ciertamente lo que hice á favor del público, pues cuando Mr. Theodore fijó el precio de asientos y lumbreras, lo señaló igual para el sol y la sombra, para gradas y tendido; y yo en consideracion á que era necesario dar lugar á todas las clases y proporciones, le precisé á que se distinguiesen y especificacen, dando distintos valores á las localidades, y tambien facilitando que el moderado precio fuese análogo á las facultades de los que ménos podrian lastar en disfrutar la diversion. Nunca pasó por mi idea que las lumbreras llegasen á valer dos onzas cada una, y mucho menos el disparate de que los lugares de sol fuesen reputados iguales en valor á los de sombra. En esta reforma confieso que me mezclé; pero repito que lo hice porque su resultado fuera á favor del público. Para que este tuviese un conocimiento exacto de la distribucion de la plaza, número y órden de sus ascientos, se dijo en el segundo cartel el arreglo que se habia hecho de los boletos, dando una esplicacion bien clara de cuántos asientos se habian regulado para el tendido, las lumbreras y las gradas, inclusas las bancas que estraordinariamente se colocaron en el centro de la plaza. Vease al caso el documento núm. 3, que atestigua la buena fé con que se manejaba este asunto.

El dia citado para la primera ascension pronosticó Mr. Theodore por carta que pasó al sr. alcalde en turno D. José Maria Mejia, que no podria verificarla supuesto que se preparaba en la atmósfera tempestad y lluvia; escepciones que habia puesto en su cartel, y que con tal aparato le era imposible cumplir su compromiso; y esta especie de inteligencia directa de Mr. Theodore con la autoridad, sin hacer mencion de mí, es un nuevo testimonio de que no se me reputaba *por empresario en el caso*, porque entónces habrian llamado mi responsabilidad.

El mencionado sr. alcalde, y el síndico D. Agustin Buenrostro fueron bien activos en este caso, pues graduando de un frívolo pretesto el pronóstico de Mr. Theodore, hecho solo para evadirse del compromiso de elevarse, tomaron contra él providencias que escedieron de la justicia. No se dió por satisfecho el celo de estos sres. hasta que agotaron el lenguage mas duro y acre con el presunto volador, y tampoco quedaron contentos sin enviarlo á pasar el tiempo en la cárcel. Lo espuesto es testimonio indisputable de que no fuí, ni pudo considerarseme, como empresario del proyecto del globo de Mr. Theodore, pues nada se dispuso por mi, no intervino mi nombre con alguna autoridad, ní salí al frente de la realizacion de la funcion sitando para ella como en tal caso me correspondia; y he aquí á mi parecer probado el que no fuí empresario como se me ha querido suponer.

El segundo punto que me conviene probar es *el que no se ha sacado de la venta de boletos la gran cantidad de pesos que tanto se ha ecsagerado*. Ya por el párrafo que forma el documento 3.º se vé la declaracion que desde entónces se hizo del número preciso de los asientos preparados, y no es necesario ser muy arismético para multiplicar estos por el de los cuartones, y pronto resultará la cantidad que produjo, que fué la de 14.426 pesos, [*vease el núm.* 4.] Mr. Theodore gastó en la construccion de su primer globo, y preparativos de la funcion 8.376 pesos 6 rs. 6. gr., como consta de la cuenta comprobada núm. 5. Consumió él mismo en la formacion del 2.º 6.180 pesos 5 octavos (véase el núm. 6,) y unidas las dos cantidades resulta que gastó en su proyecto 14.556 pesos 7 rs. 1 octavo, escediendo en 130 pesos 7 rs. 1 octavo al total de lo que produjo toda la venta de boletos; y perdiendo yo además lo que hubiera rendido mi plaza lidiando toros, lo que no podia hacerse por el estorbo de sus aparatos, en los diversos dias que la ocupó. Siendo esto tan claro, me parece no queda duda en que no he tenido en mi poder dinero alguno, como se ha dicho, y *maliciosamente repite el mismo Mr. Theodore*, en el comunicado que insertó en la *Oliva de la Paz*, y trae el número 114 de la *Lima*; donde no sé que cause mas admiracion, si el atrevimiento con que engaña tan descaradamente en cosa que está bien justificada en su contra, ó la malicia conque asienta que ecsisto en mi poder un dinero *que él propio ha consumido, como consta por las cuentas que van comprendidas en los documentos, y están firmadas de su mano.* Esa mala fé conque se espresa, no puede dimanar de otro principio que de haber perdido la esperanza de arrancarme nuevas sumas, para nuevas empresas desgraciadas, lo que debe estar bien seguro que no conseguirá jamás, pues dos chascos son bastantes para quedar escarmentado.

El tercer punto respecto de no tener por mi parte compromiso ni responsabilidad con el público ni con el gobierno, salta inmedia-

tamente de la reflexion que se haga, tanto de los anuncios dados para las ascensiones, en los que solo habla Mr. Theodore, y nunca yo, como porque en todos casos él se entendió con el gobierno en cuanto le ocurrió acerca de su empresa, ya para acordar el dia en que iba á verificar la ascension, y ya para reclamar los perjuicios que se le ocasionaron por habérsela suspendido el sr. Gomez Farias, como puede verse en el documento núm. 7; sobre lo cual llamo la atencion de mis conciudadanos en las palabras de su escrito que cópio

Pero aun cuando hubiera tenido algun compromiso, lo habria llenado por mi parte con la ésactitud que acóstumbro en todos mis asuntos, razon por que es subsistente y considerado mi crédito y firma en el comercio; pues habiendo habilitado y costeádo la construccion del sêgundo globo y los ácidos, como ofrecí al sr. gobernador, y hallándose todo bien dispuesto segun el reconocimiento que hicieron los catedráticos de Minería nombrados al efecto por el gobierno, (documento núm. 8) nada me quedaba que hacer, como lo puse en conocimiento del indicado sr. gobernador, y tambien se anunció al público; mucho menos cuando ya no quedaba en mi poder un medio real, como dejo comprobado. Aun se esfuerza mas esta verdad si se reflexiona que la responsabilidad cualquiera que fuese, pasó á otra parte desde que el gobierno mandó suspender la funcion que estaba anunciada, y desoyó los justos reclamos que al efecto hizo Mr. Theodore. Una vez que se encontraba todo dispuesto, reconocidos y aprobados por facultativos los aparatos, y satisfecho el pedido que me hizo Mr. Theodore de 10 pesos mas para ácidos (veasn el núm. 9 y 10) debió haberse permitido la funcion para quitar pretestos que sirviesen de escusa si se desgraciaba la ascension, como sucedió. Yo me habia abstenido de hablar sobre este particular, porque no queria decir que el supremo gobierno habia sido el origen y causa principal de que no se hubiera verificado la ascension, que se hubiesen hecho tantos gastos inútilmente, y que á Mr. Theodore le quedase camino para disculparse, burlándose de nuevo de la espectacion pública. Bien conoció el supremo gobierno la situacion dificil en que se hallaba tocante á este asunto, y por lo mismo el exmo. sr. secretario de relaciones puso la contestacion al sr. gobernador del distrito que sigue. „Impuesto el exmo. sr. vice-presidente por la nota de U. S. de 8 del actual, que inserta la contestacion que dió el sr. general D. Manuel Barrera al comunicarle la resolucion de S. E. sobre la ascension aerostática ofrecida últimamente por Mr. Adolfo Theodore, y acompaña instancia de este último, en que hace sobre lo mismo varias observaciones; ha tenido á bien acordar diga á U. S. en contestacion, que este asunto no puede resolverse ya gubernativamente, debiéndose en consecuencia consignar á la autoridad competente." Así es que he permanecido en espera de que se intentase este juicio del que dependia la aclaracion del que resultase responsable, bien satisfecho yo de no serlo; pero aun cuando se me hubiera vencido y declarado que lo era; estaba fuertemente decidido á que Mr. Theodore no volviese á tocar un solo peso mio, y habria sacrificado mejor cualquiera suma para hacer venir, aun de Europa, un aeronáuta que desempeñase la ascension, aunque me costase doble el conseguirlo. El decreto del sr. gobernador marcado en los documentos con el núm. 11 dá suficiente luz en esta materia.

Y como presumo que con las constancias del espediente que llevo exhibidas quedan probados los tres puntos que desde el principio me propuse satisfacer, solo me queda añadir otras reflexiones para que tambien se tomen en consideracion. ¿Por qué el gobierno conociendo mi inculpabilidad, no la ha declarado hace tiempo, salvando de este modo mi reputacion, y librándome de la carga de reclamos y de insultos que se me han dirigido? Su silencio, tan peligroso, ha suministrado armas á mis enemigos para que desahogaran la rabiosa ojeriza que me profesan, sin dar una razon sólida que justifique la injusticia y dureza conque me tratan. Esto mismo ha dado aliento al desagradecido Mr. Theodore para arrojar combustibles á la lumbre, mintiendo con descaro, poniendo en los periódicos remitidos falaces, y buscándome toda especie de incomodidades. En prueba de su malignidad, sépase que inventó, y puso un anuncio en uno de los periódicos avisando ocurriesen á mi casa los tenedores de boletos para que se devolviese el valor de ellos, con el depravado intento de que se me hubiese formado una tumultuosa reunion de gentes que me causarán la mayor incomodidad. Salió vano su intento porque solo se presentó una persona, la que me dijo ser embiada por Mr. Theodore, cuya declaracion hice la repitiese ante un juez para asegurar el testimonio de un manejo tan reprobado. Pero no se irá alabando el Mr. de semejante bellaqueria, que ahora, en cuanto se verifique la ascension que tengo contratada con *Mr. Eugenio Robertsson*, haré presentar á Mr. Theodore en los tribunales, y lo perseguiré hasta que deje satisfechas la fé pública y mi confianza, de las que hasta el dia se ha burlado impunemente.

Mientras, para dar á mis paisanos, y al público todo un testimonio de que no han existido ni la ambicion ni la supercheria en el asunto del globo, como tanto se ha declamado, sino que esperaba el resultado del espediente para que apareciese el verdadero responsable declarado por convencimiento del juicio; ahora que ninguna autoridad me puede obligar á desempeñar compromisos que no he contraido, voy voluntariamente á costear una ascension aerostática con mucha esperanza de que no se malogre como sucedió con las anteriores por la impericia ó llámese mala fé de Theodore.

Luego que supe que Mr. Robertsson se encontraba en los Estados Uni-

dos del Norte, y que habia verificado varias ascensiones en N. York, practiqué las mayores diligencias para atraerlo á esta capital, á cuyo efecto hablé al sr. D. Antonio Parrot para que invitase á este aeronáuta á emprender el viage. Cuando llegó á esta ciudad lo solicité por medio del corredor D. Ernesto Masson, y acordamos las condiciones bajo que verificaria una ascension, quedando estipulado y firmado que le he de entregar diez mil pesos por el desempeño de la funcion, cuya suma será depositada tres dias antes en la casa de comercio que el aeronáuta señale, sin hacer uso de ella hasta el dia siguiente de haber verificado la ascension; de cuyo contrato fueron testigos, y lo firmaron tambien, el sr. coronel D. Francisco Garay, que casualmente se hallaba presente, D. Ernesto Masson, como corredor, y D. Manuel Pruneda.

Las mismas condiciones del contrato me dan la confianza conque anuncio que á menos de algun acontecimiento imprevisto é inopinado, tendrá su verificativo el espectáculo hermoso y brillante que con razon ha llamado la espectacion pública. Pero deseo que se entienda hago este sacrificio voluntario sin otro objeto que el complacer á mis conciudadanos, satisfacer mi curiosidad, y acallar á los alucinados por mi mal, que me aborrecen ignorando yo la verdadera causa que tengan para esa enemiga tan declarada como injusta. No sospecho siquiera se desconfie de los documentos que presento, todos legalizados, y espero se me haga justicia con imparcialidad, arrojando muy lejos las animosidades y los ódios. La razon exige que así sea, y la providad debe convenir precisamente con la razon. ¿Por qué se me han de dirigir diatrivas injustas, amontonando sobre mí cargos imaginarios? Seame permitido apelar al tribunal de la prudencia, donde se examine mi conducta con la calma de la fria razon. Entonces espero cesarán las persecuciones de mis enemigos, y me dejarán vivir con la tranquilidad de espíritu que me ha quitado Mr. Adolfo Theodore desde el momento en que por ignorancia ó mala fé, dejó de cumplir su solemne compromiso con el respetable público.

Y si, como es de esperar de la obstinacion que desoye cuanto se dice á mi favor, no satisface esta manifestacion sincera, ni el sacrificio que voy á hacer gastando 100 ps., sin obligacion alguna, en la ascension de Mr. Robertsson, pueden en lo succesivo deprimirme cuanto gusten, hasta dejar satisfecho su injusto encono; en la inteligencia, de que no volveré á tomar la pluma para defenderme, dejando á los sensatos el que formen el juicio que les dicten sus reflexiones, y á mis enemigos y envidiosos un triunfo nada codiciable.—*Manuel Barrera.*

DOCUMENTOS.

Ramon Villalobos, escribano público del número de esta ciudad &c.

Núm. 1. Certifico y doy fé: que en el espediente formado sobre la ascension areostática del estrangero Adolfo Theodore, se hallan entre otras las constancias que unas en relacion, y otras á la letra son como sigue:

Licencia para la ascension de Adolfo Theodore.

José Joaquin de Herrera, general de brigada y gobernador del distrito fede al. —Concedo licencia á D. Adolfo Theodore, para que pueda hacer en esta ciudad todas las ascensiones areostáticas en la plaza principal de toros de S. Pablo en un globo que descenderà en el parage conveniente; y le doy esta credencial, para que, por todas las autoridades y personas de la comprension del distrito federal le presten cuantos auxilios necesite; y ruego y encargo á las de fuera del mismo distrito, le franqueen los mismos auxilios. Dado en México á once de enero de mil ochocientos treinta y tres.—*Herrera.*

Núm. 2. *Párrafo 3 del primer anuncio.*—Es en aquel momento que el impávido viagero se desprende de este suelo privilegiado de la naturaleza (quizà para no volverle á pisar nunca segun los arcanos de la Divina Providencia) que los mayores síntomas de sensibilidad se manifiestan en el semblante de cada uno de los espectadores, fluctuando sus espíritus entre el temor y la esperanza, al considerar el desamparo total que sigue al viagero en tan espantosa carrera. A la elevacion de mil varas, el volador dejará bajar un hermoso paracaida de tafetan, conducido hasta el suelo por una águila, dedicado al sr. general D. Manuel Barrera, en prueba de su agradecimiento y respeto *por haberle suministrado los caudales para habilitar esta funcion.* Remontandose mas en su vuelo, no se distinguirà el areonauta cuando todavia se divisarà desde el imperio de Júpiter el globo mexicano como un lucero de fuego en medio de los celages.

Núm. 3. Párrafo del segundo anuncio de 22 de mayo de 833.—Los boletos nuevos están marcados por cuartones y numerados en cada uno del uno al cuarenta y ocho, que son los asientos que hacen todos los tendidos de la plaza: desde el uno al setenta y seis que son los que se han preparado, contando con las bancas colocadas delante de la balla en cada grada de sombra; y desde el uno al cincuenta y seis en las de sol. Los acomodadores que habrá en cada grada y tendido cuidarán de que no se siente una persona mas en su departamento; á fin de conservar la comodidad de todos los concurrentes, que ha sido el objeto de la empresa. Dichos dependientes están prevenidos de no recojer los boletines, por la razon ya expuesta, y solo lo harán con las contraseñas de lumbrera, dejando en poder del poseedor el boleto principal.

Núm. 4. Producto de la plaza principal de toros en la funcion de la ascension de Mister Teodore.

SOMBRA.

2.584 boletos de grada y banca en los treinta y cuatro cuartones, pues aunque son treinta y siete, se rebajan tres de puerta, música y tropa, y los treinta y cuatro se regulan por setenta y seis asientos por cuarton, á dos pesos..................	5.168. 0 0
1.680 boletos de tendido en treinta y cinco cuartones, pues aunque son treinta y siete se rebajan dos del palco del presidente, y los treinta y cinco se regulan á cuarenta y ocho asientos cada uno, á un peso.......	1.680. 0 0
135 boletos de lumbrera, pues aunque son ciento cuarenta y ocho, se rebajan trece de oficio, que á treinta y dos pesos cada uno importan..	4.320. 0 0
Producto de la sombra.	11.168. 0 0

SOL.

1.400 boletos de grada y banca en los veinte y cinco cuartones, regulados á cin-	
Al frente........	11.168. 0 0
Del frente.........	11.168. 0 0
cuenta y seis por cada uno, á un peso...............	1.400. 0 0
1200 boletos de tendido en los cuarenta y cinco cuartones á cuarenta y ocho por cada uno, á cuatro reales.....	600. 0 0
100 lumbreras á diez y seis pesos................	1.600. 0 0
Suma............	14.768. 0 0

BOLETOS SOBRANTES.

Quince y media lumbreras de sol à diez y seis pesos.......	248	342. 0 0
Una id. de sombra. ..	33	
Treinta y un boleto de grada de sombra á dos pesos.........	62	
Total producto de la plaza..		14.426. 0 0

Manuel Barrera.

NOTA. La lumbrera de sombra y los treinta y un boletos de grada que se ven sobrantes en esta cuenta, quedaron por haberse vuelto el dinero á sus dueños á influjo del sr. gobernador Martinez, á quien le manifestaron la necesidad que tenian de salir de esta capital.—Una rúbrica.

Núm. 5. Cuenta de las cantidades de reales suministradas à D. Adolfo Theodore, para la construccion de dos globos, y lo gastado en lo relativo à éstos.

PRIMER GLOBO.

Enero 10 de 1833.—Dados à Theodore en reales segun su recibo núm. 1.........	500. 0 0
Febrero 4.=Al mismo segun su recibo núm. 2.........	500. 0 0
Id. 15.=Por setecientas treinta varas tafetan, segun consta por la cuenta marcada con el núm. 3.	1.004. 3 0
Id. 24.=Dados à Theodore en reales segun el recibo núm. 4..................	100. 0 0
Marzo 4.=Dados al mismo en id. segun el recibo n. 5.	987. 0 0
Id. 8.=Por catorce quintales de azufre que se compraron, segun consta por el recibo núm. 6............	168. 0 0
A la vuelta........	3.259. 3 0

De la vuelta........	6259. 3 0
Marzo 23.=Dados á Theodore en reales, como consta por su recibo n. 7.	200 0 0
Id. 30.=Al mismo por su recibo marcado con el n. 8. .	365. 0 0
Abril 3.=Al mismo en id. por su recibo núm. 9.	500. 0 0
Id. 21.=Al mismo en id. por su id. núm. 10.	765. 0 0
Id. 24.=Al mismo en id. por su id. núm. 11.	300. 0 0
Mayo 3.=Por el resto de los boletos que llevó, segun su obligacion marcada con el núm. 12.	380. 0 0
Pagado al sr. Becherel por pagaré endosado á su favor segun el recibo núm. 13 ..	600. 0 0
Id. 23.=Dados á Theodore en reales para gàstos estraordinarios segun su cuenta marcada con el núm. 14................	340. 0 0
Id. 30.=Dados á Theodore en reales para gastos estraordinarios segun la cuenta núm. 15................	88. 3 6
Por trescientos cuarenta pesos pagados à D. Josè Zamora, segun su cuenta marcada con el núm. 16.	340. 0 0
Por doscientos sesenta y ocho pesos pagados á D. Josè Uribe y Alcalde por las impresiones, segun consta por los recibos marcados con el núm. 17..............	268. 0 0
Por diez y seis pesos pagados al que marcò y remarcó los boletos................	16. 0 0
Por cuatro pesos 4 reales pagados al que pegò los avisos y quitar y poner el cartel principal..............	4. 4 0
Ror varios gastos sueltos....	7. 2 0
Por ciento ochenta y tres pesos que se pagaron de gratificacion á los administradores que cuidaron los sesenta y dos cuartones de la plaza....................	183. 0 0
Por ciento veinte pesos pagados à los dependientes que vendieron y cortaron los boletos...................	120. 0 0
Pagado al mùsico D. Mariano Santillana por la música de la funcion.........	50. 0 0
Al frente............	7686. 4 6

Del frente............	7686. 4 6
Por ciento cincuenta y siete pesos seis reales pagados á D. Cayetano Castañeda segun su cuenta núm. 18..	157. 6 0
Por cuatrocientos ochenta y dos pesos cuatro reales pagados à D. German Landa por las maderas y tablones que se invirtieron en disponer la plaza para la ascension, segun la cuenta n. 19.	482. 4 0
Suma.............	8.376. 6 6

Núm. 6. Costo del segundo globo.

Junio 2 de 1833.—Por trescientos cincuenta pesos ministrados á Adolfo Theodore para gastos segun su cuenta núm. 1........	350. 0 0
Julio 1.º—Por mil doscientos cincnenta y un pesos dos reales cinco octavos, que importaron mil trescientas treinta y cuatro, tres cuartas varas tafetán de varios colores segun la cuenta núm. 2..........	1.251. 2 5
Agosto 1.º—Por trescientos treinta y seis pesos dados á Adolfo para gastos segun su cuenta núm. 3.....	336. 0 0
Id. 31. Por trescientos treinta pesos dados al mismo para id. segun su cuenta núm. 4............	330. 0 0
Setiembre 30.—Por mil cincuenta y siete pesos un real dados al mismo para id. segun consta por su cuenta núm 5...........	1.057. 1 0
Octubre 1.º—Por cuatrocientos sesenta y cinco pesos que se le dieron al mismo segun su cuenta núm. 6..............	465. 0 0
Octubre 5.—Por novecientos pesos importe de treinta quintales de ácido sulfúrico segun el recibo núm. 7..............	900. 0 0
Por mil pesos que importaron otros veinte quintales de ácido sulfúrico los cuales se compraron por disposicion de la comision que	
Del frente........	4719. 3 5

Del frente.	4.719. 3 5
se nombró para reconocer el globo segun el recibo núm. 8.	1.000 0 0.
Id. 21.—Por cuarenta y tres pesos que hubo de gastos en la plaza el dia de la funcion segun la cuenta núm. 9.	43 0 0.
Por ciento setenta y siete pesos pagadas á los dependientes y acomodadores segun la lista núm. 10. . . .	177 0 0.
Por treinta y cinco pesos un real pagados á D. José Uribe y Alcalde segun la cuenta núm. 11	35 1 0.
Por insercion de los avisos en el Fenix, pegadura de estos en las esquinas, poner y quitar el cartel principal. .	4 4 0
Por treinta y cinco pesos pagados á D. Mariano Santillana por la música de esta segunda funcion segun su recibo núm. 12.	35 0 0.
Por diez pesos que gastaron en el acarreo de bancas. .	10 0 0.
Por ciento cincuenta pesos que se le ministraron á D. José Noguera para gastos del mismo globo, como interventor que fué.	150 0 0.
Por treinta y seis pesos que se gastaron en varias menudencias que se necesitaron en el acto de la funcion.	36 0 0.
Suma	6.180 0 5.

DEMOSTRACION.

Suma lo producido.		14.426 0 0.
Id. lo gastado en el primer globo.	8.376 6 6.	
Id. en el segundo	6.180 0 5.	14.556 7 1.
Gastado de mas. . .		130 7 1.

México, noviembre 19 de 1833.—*Manuel Barrera.*

Del legajo de comprobantes de gastos del primer globo, aparece que D. Adolfo Theodore percibió del sr. Barrera en catorce partidas constantes de otros tantos recibos, y libramientos firmados por el mismo Theodore, seis mil ciento cuarenta y siete pesos tres y medio reales, y que el costo de la impresion de avisos, nieve, gastos de acomodadores, música, carpinteros, y otros gastos, á dos mil doscientos veinte y nueve pesos tres reales, en once comprobantes. Del legajo correspondiente al segundo globo, resulta que el mismo Theodore, recibió del propio sr. Barrera en ocho partidas, cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos, tres reales cinco octavos, incluso el importe del tafetan, que fué de mil doscientos cincuenta y un pesos dos reales un octavo, comprado á la casa de los sres. Alvarez y Huerta, y el de gastos de acomodadores, impresion, música, y otros cuatrocientos noventa pesos cinco reales, formando el todo de ambas funciones la cantidad de catorce mil quinientos cincuenta y seis pesos siete reales un octavo.

Núm. 7. Escrito de Theodore.—Señor gobernador del distrito federal.—Adolfo Theodore, natural de Leon de Francia, con el respeto debido á U. S. expone, que anunciada mi acension para el dia veinte y dos de mayo, á la mayor parte del público le consta los accidentes que la impidieron á pesar de los innumerables esfuerzos que por mi parte puse para que se verificara, mas la imprudencia del Sr. Mejia que por turno era el juez de la funcion, creyendo que era maroma la que se iba á verificar, que solo en mi consistia el exito, y sin considerar los accidentes inesperados me hizo aparecer ante el público mexicano bajo el carácter de un hombre embustero, é incapaz de cumplir mi oferta, y no contento con esto me redujo á una injusta y rigurosa prision, de cuyas resultas padeció no solo mi reputacion, sino mis intereses.—En tal estado se me presentó la favorable oportunidad de que U. S. se dignase visitarme en mi reclusion ensanchándome el ánimo, consintiéndo fuese puesto en libertad bajo de fianza, para cuyo efecto se estendió una obligacion autorizada por el escribano D. Francisco Bala, en la que me comprometia á verificar la ascension con tal que el sr. general D. Manuel Barrera franqueara, *aunque sin deber* las cantidades que se necesitarán para la repeticion del espectáculo, á lo que allanado procedí á la formacion del nuevo globo y demás necesarios á la funcion, y concluido dí parte á U. S. para que se sirviera elegir el dia en que se habia de verificar, por

*

medio de mi oficio, fecha diez y siete de agosto del corriente año, al que merecí la contestacion de U. S., de que para el dia trece del mismo mes en la tarde se realizaria.—En esta virtud es indudable que mi compromiso estaba limitado para este dia, por lo que procedí á organizar el aparato que desde el jueves estaba listo á fin de que el dia indicado nada impidiera mi ascension, mas la superior órden del exmo. sr. vice presidente que U. S. se sirvió comunicarme á las nueve de la noche del dia doce para que se suspendiese mi preparativo, me obligó a manifestar á U. S., que de no verificarse la funcion el miércoles, ó jueves á mas tardar, esto es, si el tiempo no lo impide, se originarán nuevos gastos, que el sr. general Barrera se resiste a pagar, y que yo no puedo hacer por la escaces de numerario en que me hallo, *pues el producto de los boletos vendidos, se ha invertido con una crecida diferencia en nuestra contra*, razon por que mi ascension será verificada solo por la remuneracion, aunque dulce de dejar satisfecho y complacido al mas indulgente público; por lo expuesto.—A U. S. suplico providenciarà en el dia para que se verifique mi referida ascension en uno de los dias indicados ó que el supremo gobierno se digne satisfacer los nuevos gastos que puedan ocasionar, para la repeticion de los preparativos, en lo que creo pedir justicia y merced.—México, catorce de octubre de mil ochocientos treinta y tres. —*Adolfo Theodore.*

Núm. 8. Certificacion de los catedráticos de Minería.—En cumplimiento de la comision que U. S. se sirvió darnos en su oficio de veinte y nueve del prócsimo pasado para que reconociesemos el globo y aparatos con que Mr. Adolfo Theodore ha ofrecido verificar su ascension areostàtica en esta capital, hemos hecho el debido examen de todo, y hallamos que el globo está concluido, y en buen estado con volumen y capacidad bastante para transportar aun mayor carga de la que se le destina, aun cuando no se llene de gas mas que las tres cuartas partes de su capacidad, y para la que es suficiente la provision que tiene de hierro: no podemos decir otro tanto respeto á la cantidad de ácido sulfúrico que nos ha presentado, pues conforme á las esperiencias y doctrinas publicadas recientemente en París en el diccionario Tecnológico, y en la otra de química de Mr. Dumás, necesita una refaccion mayor de ácido, esto es, aumentar à lo menos veinte quintales del que actualmente tiene, lo que ha ofrecido cumplir.—En cuanto á los demás aparatos los hallamos en el número y disposicion convenientes. En virtud de lo cual creemos que si se cumple además con algunas indicaciones que le hemos hecho y los operarios proceden con la debida expedicion y esmero, deberá efectuarse la elevacion del globo, que solo podrá embarazar, ó entorpecer un a tormenta atmosférica precisamente en el dia señalado, y no en los anteriores ú otra desgracia imprevista. Con lo que damos por terminada nuestra comision.

Dios y libertad, México, diez de octubre de mil ochocientos treinta y tres. —*Manuel Tejada.—Manuel Castro.—Tomás Ramon del Moral.*—Sr. gobernador del distrito federal.

Núm. 9. Carta primera. Octubre 9 de 1833.—Sr. general D. Manuel Barrera. —México octubre 9 de 1833.—Estimado señor: tengo el honor de remitir á V. la ùltima oja de los gastos ocasionados en esta segunda funcion, por la que verá V. la economía que he observado, pues la diferiencia con respecto á la primera, es casi de la mitad, pues aquella importó cerca de nueve mil pesos, y esta solo monta à cuatro mil y pico. Aunque el mes no está cabal, la escasez en que estoy de numerario, me precisa à suplicarle me remita el importe de la cuenta que le adjunto, la que he estendido con anticipacion, por serme los gastos bien conocidos.—Ayer tuve el gusto de estar con el sr. gobernador: èl convencido de lo seguro que estoy de mi próxima ascension, tuvo la bondad de darme los parabienes.—Yo quedo en la plaza activàndolo todo, de donde no me separaré hasta quedar convencido de lo bien concluido de todo.—Deseo á V. salud y que mande à su afectìsimo seguro servidor q. b. s. m.—*Adolfo Theodore.*

Núm. 10. Carta segunda de octubre 10 de dicho año.—*Sr.* general D. Manuel de la Barrera.—México octubre 10 de 1833.—Mi estimado señor: la comision que nombrò el gobierno despues de haber reconocido el globo y aparato, y hallando todo à su entera satisfaccion, se ha servido pasar esta mañana à mi casa con el objeto de manifestarme, que segun un autor que habia leido, me hacian falta veinte quintales de acido, para el cumplimiento de la funcion: yo no quise oponerme,

por la razon de que si la funcion no se realiza por otra casualidad, creerá el público que es porque queremos economizar, y como es factible que se realice otra ascension à mas de ésta, este ácido nos puede servir entonces, pues casi estoy seguro que el que tenemos nos puede sobrar.—Con el fin de conseguirlo en el momento, pasé à ver al que me fabricó el anterior, y me dijo no tenerlo, y que esa cantidad necesitaba tres semanas para su elaboracion, y como no podemos tener esa espera, lo he buscado por otras partes, y está casi del todo conseguido, aunque mas caro, pues se valen de la ocasion, y mientras mas tiempo se pasa mas me pediran por la urgencia en que me ven.—Todas estas razones unidas *à mi compromiso con el público*, me hacen exigirle à V. por lo pronto mil pesos mas, pues quiero el domingo salir de este asunto, en la inteligencia de que el gobierno está seguramente avisado de todo por los sres. de la comision. Deseo lo pase V. bien. y que mande à su afectísimo q. b. s. m.—*Adolfo Theodore.*

Núm. 11. Decreto del sr. gobernador. —Mexico 21 de noviembre de 833.—Suspéndanse los efectos del precedente decreto, por cuanto siendo del resorte del poder judicial, el fallar en el presente negocio, no hay facultades constitucionales en el gobierno del distrito para dictarlo.—Diríjase atento oficio al exmo. sr. secretario del despacho de relaciones, esponiéndole esta opinion, y suplicándole recabe de S. E. el presidente, la resolucion que hubiere lugar, para dictar lo que convenga en un asunto que tiene tan vivamente interesada la espectacion pública.—*Tornel.*—Por su mandado.—*J. R. de España*, secretario.

Escrito.—El ciudadano general Manuel Barrera, ante la justificacion de U. S. hace presente: que conviniendo á su derecho, que el expediente que se ha formado en su gobierno relativo á la ascension areostática de Mr. Adolfo Theodore, se saquen los testimonios necesarios para que el juez de primera instancia, á quien yo ocurra, pueda dar la órden necesaria al efecto, suplico à su integridad se sirva mandan se me entregue el citado expediente.—A U. S. suplico se sirva proveer como pido.—*Manuel Barrera.*

DECRETO.—México, diciembre 2 de 1834.—Como lo pide agregándose este al espediente, entregándose bajo el conocimiento de estilo.—*Rayon.*

Escrito. El ciudadano general Manuel Barrera ante vd. como mejor proceda en derecho digo: que con la solemnidad conveniente presento seis cuadernos con ciento setenta y siete fojas útiles, del espediente que se instruyó en el gobierno del distrito sobre la verdadera responsabilidad, por la ascension aerostática que dejó de verificar en esta ciudad Mr. Adolfo Theodore, y conviniendo á mi derecho, que de los documentos que señalare se me dé certificacion relativa de unos y á la letra de otros, como tambien de las dos cartas del mismo Theodore, que presento con la misma solemnidad todo para hacer de ellos el uso que me convenga.—A vd. suplico se sirva mandar que por el escribano actuario se me dé dicha certificacion devolviéndose los originales, pues es de justicia que juro.—*Manuel Barrera.*

DECRETO.—México veinte y dos de diciembre de mil ochocientos treinta y cuatro.—Por presentado con los documentos que acompaña, désele la certificacion que pide para los efectos que haya lugar, devolviéndosele los originales como solicita. Así lo mandó el sr. D. Cayetano Rivera, juez de letras de esta ciudad, y lo firmó de que doy fé. —*Rivera.*—*Ramon Villalobos*, escribano público.—Y en cumplimiento de lo mandado por el sr. D. Cayetano Rivera en el auto inserto y para los fines que espresa, doy la presente de las constancias que señaló el propio sr. Barrera, en México á cinco de enero de mil ochocientos treinta y cinco, siendo testigos D. Manuel Origuela, D. Francisco Pozo y D. Rómulo Ceballos de esta vecindad.— Doy fé.—Aquí el signo.—*Ramon Villalobos*, escribano público.

NOTA. Asi en cuanto espusé en el suplemento que se circuló con la Lima núm. 114, como en esta manifestacion, fundado en los intachables documentos que he exhibido con uno y otro, pude difundirme mas, porque aun quedan muchos con que comprobar mi defensa de las injustas reclamaciones que se me han hecho: tambien pude haber usado en justa represália, de las palabras duras que me han dirigido mis enemigos; pero me limitè respecto de lo primero, por no fastidiar á los lectores, ó retraerlos de enterarse del impreso viéndolo muy abultado; y en cuanto á lo segundo me evité de imitar á mis

perseguidores, porque es opuesto a mis principios, y porque era ofender al público que lee semejantes palabr s, siendo como es el solo juez de esta clase de contiendas. Mas si ni aun con esto acallaren mis contrarios, repito que les dejo libre el campo, y haré lo que D. Hermògenes en la comedia *El Café: tomaré un polvo, y pasaré à oir una misa á la Soledad.*

México: 1835.—Impreso por J Uribe y Alcalde, calle de Vergara n. 10.

/553

MANUEL G. COSIO, GOBERNA-- DOR DEL ESTADO LIBRE DE ZACATECAS, A SUS HABITANTES, *SABED*:

Que el honorable congreso ha tenido á bien decretar:

Secretaría del honorable congreso del estado libre de Zacatecas. —Escmo. sr.—En sesion secreta estraordinaria de este dia ha tomado en consideracion el honorable congreso la esposicion que v. e. le ha dirigido por el conducto del sr. secretario de gobierno, é impuesto por ella de las circunstancias tan comprometidas en que hoy se ve el estado, invadido su territorio por tropas de la federacion, sin saberse el objeto ostensible de sus movimientos, y amagada su soberanía: no ha podido menos, atendiendo á la gravedad del asunto, que obrar segun lo dispuesto por el art. 88 de la constitucion espidiendo el decreto siguiente.

„Art. 1.° Se faculta al gobierno para que pueda usar de toda la milicia del estado, á fin de repeler cualquiera agresion que contra él se intente.

„2.° Se le faculta igualmente para que pueda disponer de los fondos públicos para el objeto que indica el artículo anterior."

Lo tendrá entendido el gobierno y dispondrá su cumplimiento.

Dado en el salon de sesiones del honorable congreso de Zacatecas, á los treinta dias del mes de marzo de mil ochocientos treinta y cinco.—Casimiro Cenóz, diputado presidente.—Eustaquio Canales, diputado secretario.—Carlos Diaz Naredo, diputado secretario.

Y lo comunicamos á v. e. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. Zacatecas marzo 30 de 1835.—*Eustaquio Canales*, diputado secretario.—*Carlos Diaz Naredo*, diputado secretario.—Escmo. sr. gobernador del estado.

Y para que llegue á noticia de todos, y se le dé su debido cumplimiento, mando se publique por bando en esta capital, demás ciudades, villas, pueblos y lugares del estado. Zacatecas marzo 31 de 1835.

Manuel G. Cosio.

Marcos de Esparza.

Muy Señor mio:

V. oirá decir á cada rato que no podemos gozar de una libertad positiva ni emprender tal ó tal cosa porque no estamos bastante ilustrados, ó no tenemos aquel grado de civilizacion que ha procurado estos bienes á otros pueblos de la tierra. Se reconoce pues que nuestra primera y mas urgente necesidad es la instruccion, sobre todo, en aquella clase en que está circulando el manejo de los negocios públicos. Siendo esto así, es claro clarísimo, que la vuelta al sistema colonial de idealismos y universidades, es querer buscar la ilustracion por los medios que una política bien calculada buscaba el embrutecimiento, ó conseguia distraer la tendencia natural del hombre á ensanchar el círculo de las facultades que lo constituyen tal. Si por un lado tenemos entre nosotros ese atraso que todos confiesan como fruto de aquel sistema, y por otro, tenemos el ejemplo de los pueblos que son mas ricos, mas libres y felices por un camino totalmente opuesto, es indispensable que dejemos el antiguo y marchemos por otro nuevo.

La familiaridad que tenemos con los medios actuales de socorrer nuestras necesidades, las nuevas que nacen de estos medios y nuestro carácter exigente, no nos dejan reconocer el tanto de los progresos que hace diariamente el género humano; pero si se toman dos épocas señaladas, no se puede dejar de tocar como con la mano una diferencia muy grande en las luces, en la pureza de las costumbres, en las nociones teóricas y prácticas de lo justo, en las comodidades de la vida, en el destierro de muchos abusos, en el mejoramiento de la condicion de aquellos mismos que se quejaron al principio de las alteraciones, en todo género en fin; y miéntras mas se retroceda, mayor se notará esta diferencia en desventaja de nuestros antepasados y en triunfo de los tiempos modernos. Todas las ciencias, sin excepcion, han tomado un vuelo muy rápido á fines del siglo pasado, y mas aun á principios del presente: nuestra desgracia en México es que á causa de nuestras revoluciones políticas, lo sabemos mas por noticias que por el provecho que nos dejan: entre ellas tiene un lugar muy distinguido la medicina, cuyos ramos todos, excepto la terapeútica, han adquirido un grado tal de demostracion, que se puede decir se hallan á un 200 por 100 de como estaban hace solo 40 años. La frenología, por cuyo nombre sabe V. que se entiende el tratado ó la ciencia de la organizacion y funciones del cerebro, es un descubrimiento nuevo. Antes del Dr. Gall, sabe V. tambien, que los anatómicos miraban el cerebro como una masa inorgánica, cuya inspeccion hacian rebanándola en tajadas como un queso; aquel sabio ha hecho ver que no es sino un cuerpo con partes muy clasificadas entre sí y con funciones muy distintas en cada una; que es una especie de piel ó membrana plegada en sí misma, que en los hombres y en los animales determina á las especies y á los individuos su modo de ser característico.

Esta doctrina se distingue de la de Locke, de la de Descartes, de la de Malebranche, y de las de todos los demas filósofos, en cuanto que no es el fruto de una ingeniosa imaginacion, sino el resultado de las observaciones, y lo demostrado por los hechos. Gall vió ante todo que el hombre es el mas inteligente y el mas moral de los animales, y que al mismo tiempo es el que tiene una cabeza mas grande: esto le indicó luego que esta parte del cuerpo regia el ejercicio de los instintos y de las facultades. Vió que el elefante, la ballena, el caballo, los caimanes, los cocodrilos, y en general los cetáceos tienen mayor cabeza que el hombre, y no por eso son mas inteligentes; pero tambien vió que teniendo la cabeza mas grande, tienen ménos desarrollada que él su parte anterior, é infirió de aquí, que aquel era el sitio de las facultades *intelectuales*. Su primera clasificacion fué pues de estas, y de las facultades *afectivas*, habiendo observado que la naturaleza colocó estas en la parte posterior de la cabeza, aunque esta denominacion no es suya, sino del Dr. Spurzheim, su colaborador. Vió luego que tal especie tenia un instinto marcado, y una conformacion de cabeza igualmente; por ejemplo, que el tigre, el leon, la hiena y todos los animales feroces, la tenian abultada inmediatamente encima de las orejas, y que allí mismo estaba deprimida ó no habia nada en la oveja y en todos los animales mansos; de aquí conclu-

yó que aquel sitio saltante ó prominente, es el distintivo de la ferocidad. De este modo fué descubriendo el respectivo de cada pasion y de cada facultad, señalando en la cabeza humana hasta 27 órganos de facultades fundamentales, cuyo número fué aumentado hasta 35, por las subsiguientes observaciones del Dr. Spurzheim. Este hombre, igualmente célebre, asistió por la primera vez en 1800 á uno de los cursos que despues de cuatro años daba gratuitamente el Dr. Gall; desde 1804, le acompañó como socio y preparador en todos los esperimentos. Dividiéndose el trabajo entre ambos, y encargándose el uno de la parte phisiológica y el otro de la anatómica, ocuparon su vida entera (hasta el año de 1832 que murió el segundo en New-York) en multiplicar sus investigaciones y sus demostraciones, hasta dar á su doctrina, á juicio de los que mas la han estudiado, el carácter de una verdad descubierta. Ellos han clasificado, denominado, localizado y designado las funciones de los órganos del cerebro, despues de haber examinado succesiva y distintamente los cráneos de los músicos, de los poetas, de los matemáticos, de los pintores, de todos los hombres que mas se han distinguido en el mundo por un talento ó por una inclinacion bien determinada: despues de haber formado una muy abundante coleccion de cráneos de valientes, cobardes, fatuos, modestos, orgullosos, humildes, circunspectos, atolondrados &c. Despues de haberse entrado en las cárceles y héchose presentar á los ladrones, los falsarios, los incendiarios, los asesinos: despues de haber recogido hechos innumerables en los grandes establecimientos de educacion, en los de huérfanos y espósitos, en los hospicios de locos, en los suicidas, los imbéciles, los mentecatos, en los perturbados por consecuencia de una lesion accidental en el sistema nervioso de la cabeza; y esto por espacio de 40 y tantos años en todas las capitales de la Europa: en fin, despues de haber acumulado una reunion de pruebas tales, cuales hombre alguno tuvo jamas para establecer la doctrina mas demostrada.

La suya es: que cada uno de los pliegues ó circunvoluciones del cerebro es como la página de un libro en que están inscritos cada uno de nuestros pensamientos y cada una de nuestras propensiones ó pasiones: que el hombre es el mas inteligente de todos los animales, por que es el que tiene mayor cantidad de masa cerebral, en aquella parte de la cabeza ó del cerebro en que están situadas las facultades *intelectuales:* que esta regla es general para las capacidades individuales de los hombres entre sí: que siendo desigual el desarrollo de los órganos cerebrales, pues que así lo quiso el autor de todas las cosas, imprimiéndose esta desigualdad al cráneo, que es la caja que los contiene, y siendo distintas sus funciones, se puede saber por el exámen de la forma esterior de la cabeza, las inclinaciones ó las facultades dominantes de un individuo.

Mas en su aparecimiento se levantó un grito uniforme y general contra ella: la libertad, la moral, la religion, el ridículo, todas las armas se pusieron en uso para sufocarla en su nacimiento. Gall fué tratado de charlatan, escarnecido, silvado, y su doctrina reducida á una risible cuestion de *aboyaduras*. Los diarios, las escuelas, las universidades, las academias formaron una especie de santa-alianza contra el sistema, y habrian acabado con él, dice hermosamente el Dr. Bouillaud, si estuviese en el poder de ninguna santa-alianza triunfar de una verdad, cualquiera que sea. Tal es la historia del aparecimiento de todas las que hoy se reconocen. Sócrates bebió la cicuta por premio de su divina moral: Galileo murió en la inquisicion por haber dicho que la tierra se movia: Harvey fué tratado de loco por haber descubierto la circulacion de la sangre, &c. Entre nosotros mismos ha sido un escándalo defenderse en actos públicos el sistema astronómico de Copérnico como tésis, contra el cual vinieron encima nada ménos que los inquisidores, con palabras literales de la santa Escritura. No quiero pasar en silencio que quien tuvo el primero este atrevimiento, fué el actual dignísimo y apreciabilísimo obispo de Michoacan el Sr. Portugal, y que teniendo yo el honor de ser su discípulo en su memorable curso de filosofía, quiso designarme entre los que sostuvieron esta cuestion.

¡Cosa particular! Las personas mismas delos mas grandes enemigos del sistema frenológico han venido á servir á su demostracion. La frenología no se

ha vengado de otro modo de la guerra que le hicieron las dos mas grandes potencias del siglo, Napoleon y Cuvier, que presentando los hechos y las cabezas de estos grandes hombres como las mas bellas pruebas de sus principios. En efecto, el hombre medianamente versado en ellos, no podrá dejar de adivinar, teniendo estos craneos en la mano, que ellos debian pertenecer al Alejandro y Aristóteles modernos.

Así es que el Dr. Gall cuenta por millares sus prosélitos de cada dia. A mas de la sociedad madre, digamos así, por ser la principal y mas antigua, de Paris, se van estableciendo otras por toda la Francia. Hace tres años se están dando cursos de frenología en la universidad de Glascow: innumerables gentes de todos sexos y condiciones corren de todas partes á los que da el Dr. Combes en Edimburgo: en Postmouth, en Copenagüe, por do quiera se están hoy ocupando seriamente de frenología en el mundo civilizado, y actualmente se está traduciendo en Alemania la grande obra del Dr. Gall. Todo el mundo ha previsto desde luego los grandes cambios que se van á obrar en el género humano, el dia que se reconozca generalmente la verdad de esta ciencia. Su preciosa influencia se ejercerá inmediatamente en los dos puntos mas esenciales al hombre en sociedad; tales son los sistemas de educacion y de legislacion criminal. En esta parte no han hecho los legisladores mas que recetar una cierta dósis de sufrimiento por otra de culpabilidad, sin consideracion á que en un mismo hecho puede ser esta muy diversa, y que tal vez el reo es un enfermo en quien la justicia exige que se busque la raiz del mal para combatirla, y para no ser inútilmente cruel, que es todo el efecto que muchas veces se ve en la práctica de nuestra legislacion actual. Es tambien una verdad que la mayor ó menor actividad de los órganos está en razon directa de su ejercicio, del ejemplo, y de todas las circunstancias: tal individuo habrá nacido con disposiciones mas felices que otro para conceptos de armonía y melodía, y será sin embargo ménos músico, porque no ha cultivado como aquel ese talento, si bien se debe tener presente que la influencia de la educacion es hasta cierto punto, y que ella no puede infundir lo que Dios quiso reusar á una criatura; de otro modo, á los ricos les seria fácil comprar talentos con su dinero, y todas las escuelas de música, producirían Haëndels y Rossinis, las de pintura Rafaeles, y las de física, Newtones. En este mismo Newton, que descompuso la luz, y descubrió otro sistema astronómico, tan demostrado como lo es hoy el frenológico, se veia el mas triste orador del parlamento. No obstante, estando todos los hombres dotados de todos los órganos, bien se puede, por medio de la educacion y de los ejemplos, neutralizar la actividad de los malos excitando la de los buenos. Se puede igualmente favorecer por la educacion, el desarrollo de aquellos que anuncian algun talento particular, sistema que sin saber frenología, se sabe que seguian los jesuistas en su enseñanza.

Respecto de aquella clase infeliz en que con mas frecuencia se ven los crímenes, la frenología prueba que es el primer precepto de la caridad y la obligacion de mas responsabilidad en el legislador, propagar las escuelas, fomentar la religion, la instruccion, la moral, el trabajo, las diversiones inocentes, los impresos y periódicos baratos &c. Bajo cualquier aspecto que se considere esta ciencia, V. convendrá conmigo en que ni los telégrafos que llevan las noticias á cien leguas por hora, ni el vapor que en treinta horas hace atravesar distancias que no se recorrian ántes sino en diez dias, ni los puentes suspendidos, ni ningun descubrimiento puede tener para el hombre la importancia que ella, pues que no hay posicion social, por humilde ó elevada que sea, que no pueda aprovechar sus verdades. ¿Quién es el padre ó la madre que no se apresure á corregir con tiempo alguna desgraciada indicacion del cráneo de su hijo, ó á favorecer con todos sus medios el desarrollo al mas alto grado posible del talento que anuncie? ¿Quién es aquel que no tenga el mayor interes en conocer, por un medio mas pronto y ménos falible que el de la esperiencia, la capacidad y la moralidad de aquellas personas con quienes lo ligan relaciones mas ó ménos íntimas? Hoy ya no se quejaria un trágico frances que decia hace un siglo:

Et ne devrait-on pas à des signes certains
Reconnaitre le cœur des perfides humains?

Que en español se diria:

¿Por qué con claras señales
Será que tenaz resista
Manifestarse á la vista
Lo interior de los mortales?

No se entienda por esto que la frenología es la magia de la madre Catarina ó de la pitonisa para decir la buena ventura. Para formar un juicio acertado sobre lo que ha sido, es ó será un individuo por el exámen de su cráneo, se necesitan previos conocimientos de anatomía y fisiología, aunque no sea mas que de la cabeza, y ademas una grande versacion práctica en este estudio, por la sencilla y muy obvia razon de que la combinacion de los órganos es á lo infinito, y rarísimas veces domina uno esclusivamente: la indicacion que parece mas pronunciada está tal vez neutralizada ó modificada por la actividad de otro ú otros órganos. Pero teniendo esto siempre presente, es imposible que se engañe en sus juicios un frenologista.

Persuadido yo de esta verdad por el tal cual estudio que he hecho de esta ciencia desde 1827, que por la primera vez vi encontrarse conformes dos juicios formados separadamente, testigo despues en Europa de multitud de pruebas irresistibles, y sintiendo que en México no haya tenido todavía nacimiento un sistema que toca en su virilidad en los pueblos cultos, y cuyos resultados en beneficio de la humanidad son incalculables, me he propuesto publicar un compendio analítico que abrace todos los principios, y dé una idea completa de la ciencia, procurando que las esplicaciones sean en un lenguage el mas conciso y mas al alcance de todo el mundo. Como he querido tener tambien la satisfaccion de que todo sea hecho en México, aun las estampas, los gastos son considerables, y es necesario abrir una suscricion para cubrirlos.

El actual congreso se compone en una gran mayoría de personas ilustradas, y no podrá dejar de ocuparse de preferencia de la enseñanza pública, ya por sí, ya autorizando al gobierno para sistemarla. Esta es la ocasion, ó nunca la hubo, de hacer ver la necesidad de que entre las cátedras de ciencias médicas se establezca una especial de frenología, y para esto es necesaria una masa de opinion pública que la reclame. Conociendo el amor de V. por las ciencias y por su patria, no he dudado dirigirme á V., ofreciéndole una bella ocasion de probar que desea ser útil á sus semejantes. Toda la prestacion á que tengo el honor de invitarle, es la de suscribirse por todos los mas ejemplares que pueda, para que ó gratuitamente ó por su precio los reparta entre los sugetos mas distinguidos de su estado, y concurra á generalizar en la república una doctrina que hará un dia la regeneracion del mundo. Por mi parte, yo me encargaré de seguir traduciendo y publicando las obras mas importantes segun los resultados de este primer ensayo, convencido de que cada una hará desear con ánsia otra y otras mas. Tengo un acopio bastante rico y escogido, y recibo con regularidad las producciones mas importantes de París y de Edimburgo. El dia que se me tome la palabra de hacer venir uno ó mas profesores distinguidos para México y algunos estados, será uno de los mas felices de mi vida, y á V. seré en parte deudor de esta satisfaccion, como la patria de un tan eminente servicio.

Las listas de suscricion están abiertas desde hoy en la alacena de libros, esquina de los portales de Agustinos y Mercaderes. El valor de un ejemplar para los suscritores, será de dos pesos. Se repartirá la obra á fines de febrero, si para entónces estuvieren cubiertos los gastos.

Suplico á V. tenga la bondad de pagar y de cuidar se anote así al tiempo de suscribirse, para evitar dobles pasos y operaciones.

Yo pido á V. perdon de haber entrado en algunas esplicaciones en esta carta, en consideracion á que no todas las personas amantes de su patria y de las ciencias, á quienes es dirigida, han tenido ocasion, como V., de cultivarla ó de formarse una idea de ella.

Tengo el honor de ser con toda consideracion, de V. su mas humilde y obediente servidor Q. B. S. M.

J. R. Pacheco,
Miembro de la Sociedad Frenológica de París.

EL Illmo. y V. Sor. Presidente y Cabildo Metropolitano, que por la ausencia de su Prelado tiene hoy á su cargo el gobierno de esta vasta diócesis, bien persuadido de que la impiedad poco ó nada avanzaria con los multiplicados ataques que ya paliada, ya descubiertamente dirige contra la Religion, si los ministros *nutridos con las palabras de la fe y de la buena doctrina*, como encargaba el Apóstol á Timoteo, *instruyeren á los fieles de modo que esten dispuestos á responder en defensa á todos los que les pidieren razon de la esperanza que tienen, con dulzura y modestia*, como aconseja el Príncipe de los apóstoles, ha acordado en desempeño del ministerio pastoral de que está encargado, excitar el zelo de los Sres. Eclesiásticos para que por su parte se dediquen con doble empeño al estudio y meditacion de las Santas Escrituras, en que se contienen esas palabras de fe y de buena doctrina de que hablaba S. Pablo, estudio siempre necesario al eclesiástico, pero mucho mas en los tiempos dificiles, como el presente, y en el que por una providencia especial de Dios, que vela sobre su Iglesia, se ha facilitado con la traduccion de la Biblia de Vencé, en la que se encuentran reunidos y tratados todos los puntos necesarios para su perfecta y sana inteligencia, que no podian alcanzarse sino con el estudio de muchos libros, que no era fácil adquirir ni registrar; y exciten al mismo tiempo á los fieles á adquirir el conocimiento de la verdad de su Religion, de sus adorables misterios, y de su sublime moral, cuyo objeto conseguirán con poco trabajo con la lectura diaria de los Fundamentos de la fe por Ayme, que les enseñarán las pruebas de la Religion de Jesucristo contra los sofismas de los filósofos que han osado ponerla en duda; y la del Año Cristiano, que en el discurso de los doce meses les da una instruccion completa de los misterios que es necesario creer y de los preceptos que es necesario guardar para responder á todos de la esperanza que tienen.

Y en cumplimiento del acuerdo del Illmo. y V. Sor. Presidente y Cabildo, lo decimos á V. para que copiando esta circular en el libro de providencias, la pase á la Parroquia que corresponde segun el órden del márgen.

Dios guarde á V. muchos años. Sala capitular de esta Santa Iglesia Metropolitana de Méjico. Diciembre 21 de 1835.

156.

Por Pub. Mexico.. La Lima

AUN ESCRIBIENDO EN LA LIMA (1) EL DETRACTOR, HALLARA QUIEN HAGA VER CON VERDAD QUE PARA ESCRIBIR LO ANIMA LA IGNORANCIA Y LA MALDAD.

Con el fin de difamar al Exmo. Sr. Gobernador de este Departamento D. José Antonio Romero, corrió en dias pasados en esta capital un impreso. Le vino á alguno á las mientes contestarlo, y lo hizo con la dignidad y con la ventaja de la buena causa que defendia, como podrá vér el que tenga gana de leer ambos impresos, titulado uno ,,Clamor de los jaliscienses'' y el otro ,,Quien fuere cofrade que tome vela'' y ya se vé que si la buena fé, el deseo sincero de procurar el bien, y el buen animo de decir la verdad y adorarla cuando se encuentra, hubieran sido los agentes que impulsaron á los escritores del primer papel, la cuestion hubiera terminado ya; pero nada menos que eso. Se trata de desconceptuar una administracion bajo de la cual ni adelantarán un palmo los demagogos, ni los intereses privados tendrán otra proteccion que la que les dan las leyes y la justicia, y animados de tan santa causa los detractores del Sr. Romero, no hay que esperar que abandonen el campo á la verdad. Se charlará sin són ni tón: se dirá sin el menor exámen cuanto ocurra: se mal entenderá de intento ó sin él, lo que se dice en contra, y con tal que sea difamatorio de la conducta del Sr. Romero, nada se omitirá, sea cierto ó falso, probable ó improbable, contradictorio ó consecuente.

Tal parece que es la conducta de los que están escribiendo contra el Sr. Romero, y nosotros no lo publicariamos así si no tuviesemos á la vista (á demás de otra infinidad de datos) el suplemento al núm 31 de la Lima, en que se dá un comunicado, esposicion ó lo que sea, remitida de esta ciudad el 25 del próximo pasado octubre por los que se firman ,,Los amigos del órden'' (2). pero este solo impreso bastará para justificar nuestro juicio, haciendo sobre él, no un analisis completo de todo su contenido, porque esto seria interminable, atenta la gerigonza é inconducencia de los discursos ó palabras que en él se vén, sino solo unas ligeras y precisas reflexiones sobre el principal asunto en cuestion, dejando al público, como nos invitan los amantes del órden, libre el juicio para fallar. Entremos en materia.

Al procurar apartar al Sr. Romero del gobierno, ó se lleva por objeto hacer un servicio á la pátria, ó no: si lo segundo, es un crímen: si lo primero, se está en la obligacion de adoptár los medios mas eficaces para ello, so pena de incurrir en la justa nota de tonto, inactivo y mal patriota. Y entre hacer declamaciones vagas sobre un delito, ó denunciarlo formalmente ante la autoridad competente; ¿habrá quién dude que esto segundo daria mas pronto y mas justificadamente el castigo y enmienda de aquel? Luego: el que despreciando este medio, adoptase en su caso el primero, no podrá librarse de la nota indicada. Apliquemos esto á nuestros ,,amantes del órden,'' y si no les acomoda, que abrazen el segundo estremo del primer dilema, que es el que en realidad les cuadra mejor. Urjamos otro poco. Al escribir sobre el manejo del Sr. Romero, ó se lleva algun objeto, ó no: si no se lleva, es hacer casi como los irracionales á quienes solo es dado obrar maquinalmente; y si se lleva, decimos, ó este objeto es vituperar la conducta del Sr. Romero, ó no: si lo segundo, es inconducente y aun contrario al fin propuesto de separarlo del gobierno, y si lo primero, instamos: ó se tiene ó no certeza de las especies que se vierten para difamarlo: si se tiene ¿por qué no se acusa formalmente? ¿por qué no siquiera, se asegura asi al escribir? y si no se tiene ¿qué valor le queda á la tal delacion? ninguno otro mas que el de inconcuso argumento que deja contra la buena fé, contra la conducta y contra la moral de esos escritores ,,amantes del órden'' que como se ha dicho charlan sin són ni tón. Pero baste de argumentaciones que tiendan á hacer ver la improbidad de estos, que tan malamente se han dado el título de amigos del órden, y hablemos directamente sobre las especies que contiene el impreso de que nos ocupamos.

No discurriremos por cada uno de los cargos que se hacen, porque esto seria escribir al fastidio; pero no dejaremos de apurar algo sobre una que otra especie, ó importante por su cuantía, ó sobre que no hayan hablado otros.

,,Preguntamos, dicen estos escritores: ¿Qué se hicieron 80 000 ps. que debian los administradores foráneos por cuenta de tabacos, cuando se remató la renta? y nosotros antes de responderles, como lo vamos á hacer, permítasenos una reflexion ¿tienen los gobernadores y demás magistrados, á cuya disposicion están los caudales públicos, obligacion de dar razon de la inversion de estos, á cualesquiera que se las pida, ó no? Si la tienen, demuestresenos la ley que se la impone, y entónces ya bien pueden componerse todos los empleados, que no los dejarémos descanzar á preguntas, empezando por el Sr. comisario de este Departamento, á quien inmediatamente le preguntaremos, y no á ojo, como se usa, sino con los datos en la mano, por la distribucion de mas de 400 000 ps que se le han entregado de la tesorería del gobierno desde agosto de 34 hasta la fecha, ademas de los otros caudales que haya percibido por derechos pertenecientes á la llamada hacienda federal, ó remitidos inmediata ó directamente por el Supremo Gobierno, y por otros que hayan prestado algunos á la comisaria, de que no se tiene

[1] *No adivinamos por qué los autores del escrito del que nos vamos á ocupar, estando francas las imprentas de esta capital, ocurrieran á México á publicar sus pensamientos, ¿seria por temor de ser inmediatamente contradichos? ¿Seria por estender mas las calumnias que han concitado? ó ¿será por darse mas importancia? ¡Pobres, y que desaire! Ni una sola idea, ni una sola línea quisieron poner de su caudal los editores de ese apreciable periódico.*

[2] *Tan amigos del órden, como el pecado de la virtud.*

noticia: y si no hay la tal obligacion ¿con qué derecho les podremos exigir que satisfagan nuestra curiosidad, y que argumento justo se puede formar contra ellos, si no les viene la gana de hacerlo? ¿Qué diremos de los que, fundados en él, detractan la conducta del Sr. Romero? Juzguelo el público y pasemos adelante.

Ni los administradores foráneos debian 80.000 ps. cuando se remató la renta del tabaco, como dicen los „amigos del órden" sin mas datos que su antojo; ni de este caudal, asi como de ninguno otro, ha habido la dilapidacion que desearan dichos escritores, y de que intentan hacer sospechoso al Sr Romero. Cuando se hizo el remate de esta renta se dijo, por el gobierno en su manifiesto, que los administradores foráneos deberian 80.000 ps. ¿y será esto un dato bastante para estampar tal asecuracion? observese el tiempo en que se usa del verbo „deber", y juzguese. Al hacer esta indicacion no se tenian ni se podian tener presentes otros documentos que los asientos de la oficina general del ramo, en los que contaba este cargo á los administradores. Se comenzó á requerir á estos, y se vió que ellos mantenian estos caudales; pero en documentos por cantidades que por órdenes competentes habian entregado en diversas formas, y cuyos documentos no habian presentado á aquella fecha para su abono, resultando de esto, que aunque por los libros de la administracion general eran deudores de grandes sumas, no lo eran en la realidad, deduciéndose de aqui una rebaja notabilísima en el adeudo indicado.

Podrá ser que el Gobierno haya cometido sus equivocaciones, que al fin son hombres los que lo componen; pero seguramente no entra en el número de estas la que le notan los „amantes del órden" en las comunicaciones sobre los tres mil pesos que prestó el venerable cabildo; y si los escritores hubieran reflexionado en las revelaciones que, tocada esta especie se podian hacer, á buen seguro que hubiesen hablado una palabra, á menos de no haber perdido enteramente el juicio; pero no diremos sino lo conducente. Prestó el venerable cabildo tres mil pesos para las urgencias de la tropa; pero precisamente para este objeto y bajo sola la responsabilidad del Gobierno, y no de la comisaria: en esta virtud, y como caudal ya de la tesoreria del Departamento, pues que de ella habria de salir en su caso la correspondiente devolucion, los pasó el Gobierno á la comisaria pidiendo como era natural y preciso segun las leyes de la materia, la aplicacion á algunos de los ramos sobre que ingresan á las comisarias los caudales de los departamentos, y al mismo tiempo avisó á la comandancia que con aquella fecha se habian pasado á la comisaria los tres mil pesos que habia prestado el venerable cabildo para las necesidades de la tropa, precisamente, á fin de que le sirviese de inteligencia al Sr comandante, y procurase por su parte el cumplimiento de la voluntad del prestamista, que asi lo habia querido, con motivo ó sin él: ¿donde está aquí la equivocacion? Si se buscára la confianza que merece el Gobierno, la mala fé y torpeza de la oficina que ofreció estos datos, y la prudencia del Sr Gobernador, esto es lo que se hallaria en el procedimiento referido, á cuya narracion nos han obligado los „amigos del órden".

Jamás se oyó decir quien diera por el ramo de tequesquites 15.000 ps. anuales, y sin duda que si esto hubiera sabido el gobierno, á este licitante se lo hubiera arrendado; pero lejos de eso, lo que supo y vió el Gobierno, fué que el último y mejor asentista, solo habia pagado 7.000 ps. de arrendamiento anuales, y que despues, corriendo este ramo á cargo y administracion inmediata del Estado, no habian pasado sus rendimientos de 5.000 ps. cada año, como se podrá ver en las cuentas respectivas que obran en la tesoreria del Departamento. Esto es lo único que vió y supo el Gobierno, y el fundamento que tuvo para arrendar este ramo por 9.000 ps. anuales, en la inteligencia de que nueve son mas que cinco y que siete. Ahora en las manos de los señores „amigos del órden" está el aumentar los fondos públicos por esta renta en un mil pesos mas cada año. ¿De qué modo? presentando ese sugeto que ofrece dar por el espresado ramo de tequequites 15.000 anuales. En la gaceta del Gobierno del miercoles 23 del anterior consta una invitacion y ofrecimiento de subarrendar dicho ramo en la cantidad de los 15.000 anuales, dando en este caso el actual arrendatario mil pesos mas al Gobierno sobre lo que ahora paga. Conque si el patriotismo y la verdad es lo que mueve á los señores del órden están en la obligacion de faciliter un subarriendo de que evidentemente le resulta al erario una ventaja de mil pesos cada año; pero si asi no lo hacen, como no lo harán, tendrán que armarse de paciencia para sobrellevar la fea nota que en este caso les conviene. Baste y pasemos á lo de gastos secretos.

¿Secretos? Sin duda: ¿y secretos legalmente? tambien, pues que las leyes los han autorizado y mandado, y la existencia y esencia de todo gobierno lo exijen. ¿Luego el que ha invadido este secreto sin el conocimiento del legal depositario de él, ha cometido un crímen? Sin disputa, y juzguelo el público. ¿Mas como se habrán obtenido las noticias de esos gastos secretos que se han publicado, y que seguramente constarian en algun libro „secreto" de alguna oficina? No lo sabemos; pero teniendo por cierto, como tenemos, que ellas no han sido dadas con acuerdo del Gobierno, podremos decir que no habrán podido adquirirse sino corrompiendo la fé de algun individuo de la oficina respectiva. Y esta accion, ¿será virtuosa ó criminal? ¿aprobada ó reprobada por las leyes y la moral? Y los que la hayan cometido ¿qué concepto deben merecer al público? Juzguelo este, que es el juez á donde nos remitimos.

Pero, y bien, despues de tanto y afanoso empeño en la inquisicion de esos secretos, y despues de hallados y publicados á costa de tanto trabajo y delito ¿qué se ha sacado de ellos? ¿qué? la mejor apologia del Sr Romero y la mas clara manifestacion de la ignorancia, irreflexion y mala fé de sus detractores. No hay que arquear las cejas, que todo ha de quedar demostrado.

En el impreso titulado „Clamor de los jaliscienses" del que es instancia el que ahora nos ocupa, se nos ponia por sospechosa la conducta del Sr. Romero por la falta de distribucion de cuarenta y tantos mil pesos, asentando que con el título de „gastos estraordinarios" habian pasado al bolsillo de dicho Sr., y aun asi parece que lo aseguraba, segun dicen, cierto comerciante al tiempo de andar repartiendo gratis el tal impreso por los portales de esta capital. Y ahora sin acordarse de esto, se nos estampa en el impreso que combatimos, la distribucion de esos cuarenta y tantos mil pesos, sin reflexionar en que ya ellos mismos confiesan y publican, que buena ó mala, hubo la distribucion de este dinero, y de consiguiente que queda y por sus propias manos destruido el fundamento bajo del cual se aseguraba la mala versacion del Sr. Romero, y manifestada la calumnia de los que tal asentaban. Vease pues, cuanto es cierto, que

los mismos enemigos del Sr. Romero han formado su apologia y manifestado por si propios la mala fé con que escriben.

Mas: las leyes nuestras designan el maximum de la cantidad que los gobernantes pueden invertir en gastos estraordinarios y secretos, dejando á su juicio la calificacion de la justicia, necesidad y utilidad de estos gastos, y aun el modo de hacerlos, pues que de otra manera, ni serian estraordinarios ni secretos. Así se vé que los gobernadores, nunca han dado razon de en qué, y por qué han hecho tal y cual gasto, bastando á estos y á la oficina respectiva, el que las sumas totales de dichos gastos no hayan excedido de la prescripta por los legisladores. ¿Pues qué dirémos de un gobernador, y gobernador facultado omnímodamente, que por sí mismo se prefijó el arreglo en hacer esos gastos para que estaba facultado, y la obligacion de razonar todas las partidas de dichos gastos, y todo en libros formales, y bajo la inspeccion del tesorero general? ¿ha habido algun otro que en igual caso haya observado la misma conducta? Creemos que nó. Si lo ha habido, muestrenoslo, y si no callen, y confiesen que Romero en este respecto es el único modelo imitable, confesando además, que siendo „los amigos del órden" los que han publicado la cuenta de gastos estraordinarios, ellos mismos, en esto, han formado la apologia del Sr. Romero.

Sean pues, como queda probado, unas bajas y reprobadas acciones, el haber sorprendido y publicado los agenos secretos: y quede tambien asentado que el Sr Romero, nó solo no ha tomado ni un maravedí de los fondos públicos; sino que aun en este particular ha sido sumamente delicado; pero ¿cómo podrá justificarse de la mala inversion que dió á los cuarenta y seis mil trescientos veinte y un ps. un real que importan los gastos secretos? ¿y quién la llama mala? Los „amigos del órden" ¡Válganos Dios! Si fuera dable tener todavia en algo á la astrologia judiciaria, podriamos decir que alguna estrella está influyendo sobre ciertas cabezas de Jalisco, una ceguedad moral que ciertamente es inconcebible: y aquí permítasenos una digresion en prueba de esta proposicion, y por el enlace que tiene con el asunto que llevamos.

Un sugeto de los mas visibles de esta capital quiso escribir contra un alcalde y se valió de un abogado para que lo hiciese; desgraciadamente era este de la órden del sansculotismo, y prevaliendose del candor del sugeto que le habia mandado escribir, lo hizo denostando y burlando tanto á la junta de los notables (3) de quien el mismo sugeto que habia mandado escribir, habia sido uno de los principales, y de cuya junta habia salido él mismo electo vicegobernador del departamento, que mas bien parecia que se habia escrito contra el que pagó al redactor, que contra el tal alcalde, siendo lo mas gracioso la inocencia con que el dueño del papel lo leia y repartia, lleno de satisfaccion. ¿Y no se conoce que tiene algun parentezco con esto lo que estamos observando con los „amigos del órden"? De otro modo ¿cómo se podria tachar de injusto é inconveniente lo que se le dió para viáticos al Exmo Sr. D. Miguel Barragan en su violento viage á México, cuando es sabido que el sansculotismo (4) adulterando hechos, inventando otros, y suponiendo firmas, habian logrado sorprender al supremo gobierno general, preparando una tormenta que ya iba á tronar sobre este Departamento, á no haber sido por el viage de este benemérito general? ¿Como tener por injustos los pagos de algunas cantidades que algunos ciudadanos patriotas habian invertido en derrocar el ominoso Yorquinismo, secundando en algunos pueblos el glorioso pronunciamiento por el saludable plan de Cuernavaca? ¿Como juzgar inconducente la limosna dada al venerable Colegio de Zapopan para una mision que dió y se le pidió para moralizar al pueblo á quien tan mal habia ejemplarizado la administracion anterior? ¿Como censurar lo gastado, no en el espionage, como calumniosamente dicen, sino en un cuerpo de policía llamemosle así, que cuidase de la tranquilidad interior de Guadalajara en aquellos dias y momentos de tanta efervecencia? ¿Como en fin llamar ahora excesivos los gastos hechos en el recibimiento y obsequios del Exmo Sr. Santa-Anna, por los mismos que cuando se hacian, declamaban contra la pequeñéz y pobreza de estos mismos obsequios? ¡Vaya que esto es inconcebible! y si no aplicamos el cuento referido á los „amigos del órden" nos verémos en la precision de enumerarlos en la lista de los demagogos, pues solo á estos les está bien el reprochar los gastos referidos, y que hacen la materia de la censura, que llenos de satisfaccion estampan los Sres del órden, en el impreso de que nos ocupamos. Baste ya de gastos estraordinarios para no hacer engorrosa la materia: lo dicho es soficiente para justificarlos, no menos que para conocer el espíritu de los que por esto han querido censurar la conducta del Sr. Romero, y vamos á otras especies.

Se resienten los Sres. „amigos del órden" de que en el impreso titulado ¿Quien fuere cofrade que tome vela, se dijese de que entre los enemigos del Sr. Romero se contase un avaro comerciante y algun Señoron que hacia vana ostenta de su estirpe y de servicios hechos al rey de España, y vierten en reproche de esto algunas nociones políticas de lo que se ha escrito en favor de la aristocracia, y hacen en cuanto á lo segundo una maliciosa alusion á personages que ciertamente son y serán el ornamento de nuestra nacion.

No entrarémos en el exámen de los principios ó doctrinas políticas de que han hecho ostentacion, y aun dirémos que estamos conformes, en la mayor parte de ellos; ¿pero qué se sigue de aquí? ¿será acaso que no haya un rico malo jamás, ó que no estaba en este caso el avaro de quien se hablaba en el impreso? Pues esto era lo que debia probarse, para que obrara en favor de los amigos del órden: por lo demás, las doctrinas vertidas están en contradiccion del objeto deseado por nuestros adversarios, porque si se exceptúa ese avaro y algunos otros dos á lo sumo, todos los hombres acomodados del Departamento, el venerable clero, y el mayor número de los empleados, está por la administracion del Sr Romero, siendo la mayor prueba de esta verdad lo mucho que han trabajado los amigos del órden en mover estas clases á su causa y lo poquísimo que han medrado, siendo cierto y palpable, como todos lo estamos mirando, y nadie podrá negarlo, que solo el sansculotismo, y los muy marcados por sus empeños y trabajos en la derrocacion del gobierno del Exmo Sr. D. Anastasio Bustamante, son

[3] *La que se reunió el 12 de agosto de 834 en esta capital compuesta de los principales sugetos de ella á fin de organizar la administracion del Departamento entonces Estado, que habia quedado disuelta á virtud de la entrada del ejército libertador y de la reaccion del órden.*

[4] *En el que se contarán muchos de los nuevos amigos del órden.*

los únicos que se han movido, bajo la proteccion de los amigos del órden, á alterar la paz de que disfrutabamos, y los mismos que á la misma sombra tienen á Guadalajara en la conmocion en que está.

En cuanto á lo segundo, dá risa el empeño con que se quiere agregar á un Bustamante, á un Tagle, á un Mangino, honra y gloria de nuestro pais, al pobre Señoron de quien habló el impreso referido, el que si lo hubiera entendido, ó querido entender, no habrian tenido lugar tales sandeces, ó maliciosas inducciones Se dijo, „y bajo los auspicios fatales de un hombre que cifra su mérito en la nobleza de su estirpe y sus servicios al rey de España" ¿y será esto decir que se condenan á los nobles y á los que sirvieron al rey de España? ¡que ignorancia y que malicia! qué ¿no entenderán estos Sres lo que es cifrar ó compendiar? Si no lo entienden, que lean el Diccionario de la lengua: y si lo entienden que vean en el significado de esta voz „cifrar," destruida su argumentacion y descubierta su mala fé. En efecto, no se censura ni se ha querido censurar á los que sirvieron al gobierno español; pero sí á los que solo en este servicio fundaron todo su merecimiento. Se aprecia infinitamente á los que sirvieron á nuestros antiguos dominadores, con tal que sacudida la dominacion hayan seguido prestando servicios á la pátria; pero eternamente se verá con oprobio á los que suspirando por las sebollas de Egipto, no reputen por bueno, grande y glorioso, mas de lo del tiempo del gobierno español, ni servicios remunerables mas que los prestados á S. M C. Esto es lo que se dijo: esto lo que se repite, y esto lo que ciertamente sientan y piensan esos mismos Sres Bustamante, Tagle, Mangino, y demás dignos mexicanos Que se dejen, pues, de vagas declamaciones, y mucho mas teniendo presente que nadie ignora ni olvida que el Sr. Romero, y sus amigos, á quienes ahora se procura detractar, constantes en los principios que siempre han normado y formado su fé política y conducta pública, defendian la administracion del Sr. Bustamante, contra las ballonetas y contra el gobierno de este Departamento, entonces Estado, al tiempo mismo que de nuestros amigos del órden, unos se arrastraban vilmente á besar la mano de los vencedores, y otros eran del número de estos diputados del congreso, ó comisionados á las cualiciones de los Estados, ó secretarios del mismo gobierno de este Departamento ó Estado, pronunciado entonces contra el gobierno supremo de la República. Recuerden esto y callen, que cuanto digan ahora en justa honra de esta digna administracion general, en cuya ruina, tan pérfidamente trabajaron, no será mas que hipocresía y adulacion.

Concluyamos: ni es el deseo de servir á la pátria lo que mueve á los que procuran la deposicion del Sr. Romero, ni hay un motivo justo para tal pretension, ni buena fé en lo que se escribe contra él, ni menos justicia y verdad en las imputaciones que se le hacen, ni son del órden amigos, los que se han firmado *Amigos del órden* Intereses particulares, resentimientos personales, hé aquí, lo que convinandose con los deseos y conatos de los infatigables enemigos del actual órden de cosas, ha motivado y formado la guerra que se le hace al Sr Romero, satisfechos unos de que sus intereses privados no medrarán mas allá de lo justo, gobernando este Sr, y convencidos los otros, tanto de que el Sr. Romero es el mas á propósito para destruir sus arterias, como, aun cuando no lo fuera, cualquier cambio en el gobierno les dará, como lo estamos mirando, las ventajas de que ya gozan para hacer suyas las elecciones que habrán de presentarsenos muy pronto, y á lo que aspiran con sobradas esperanzas de conseguirlo, si es que el gobierno supremo no opone un dique á los avances del yorkinismo, que adelanta bajo los auspicios de hombres incautos, ó que sin darseles un bledo por los bienes ó males de nuestra cara pátria, en la que algunos de ellos son extrangeros, solo atienden á sus particulares intereses ó pasiones á las que todo sacrifican

Magistrado supremo de la república, en tus solas manos está la suerte de este Departamento, en que si no hubiste el sér, hubiste la educacion, los conocimientos que te adornan y la cuna y primeros desarrollos del buen nombre que justamente gozas ¡Qué! ¿cuando toda la república percibe los frutos y consecuencias del talento y virtudes que te adornan, solo Jalisco, el miserable Jalisco, tu pátria, tu estado y tu pueblo ha de perecer bajo tu administracion? Podrá ser, y si asi está decretado, para castigo del Departamento y tuyo, ningun poder bastará á libertarnos de los males que nos amenazan; pero si esto no es así, nuestro remedio es seguro, pues que tú presides los destinos de la república. Desoye cuanto te digan que en tiempo de convulsiones dificilmente en lo que se habla ó refiere dejan de influir las pasiones, los intereses ó los afectos, y abre únicamente los ojos para ver los hechos que se presentan, que esto solo te manifestará nuestros males, te los caracterizará, te indicará su origen, y te demostrará el remedio de ellos. No hay en Jalisco un contento, todos temen y, todos desean: la justicia, la paz y la tranquilidad no existen: la persecucion se deja ver: la imprenta se ejerce solo en calumniar sin respetos, ni á la dignidad, ni á la edad, ni á la virtud, ni al sexo: penetra descaradamente hasta el sagrado asilo de la vida privada sin haber un poder que la contenga; en fin, los sansculotes se pasean en aire de triunfo, y los hombres de bien, los constantes defensores del órden, los que en su sostén se han sacrificado constantemente, se miran abatidos, asustados, y aun amenazados. Estos son hechos que se palpan, á los que si atiendes reflexionando en la fecha de que datan, los sugetos que influyen, las personas á quienes se persigue (5) y la clase de gente que se ha enorgullecido, luego conocerás nuestros males, y el único, pero seguro remedio que tienen. Apartate de esa política que suele hacerse favorita en los gabinetes, sobre los sucesos que se presentan de léjos; medida débil é ineficaz, á la que habrán podido deber en parte su ruina los pasados gobiernos, y especialmente el del ilustre Bustamante; propia solo para complicar los negocios, contener su término, y hacer por lo mismo que en su curso rápido aunque silencioso, se multipliquen las dificultades para hacer imposible el remedio y estragoso su desenlace Atente solo á tu política, segun los principios que siempre la han constituido; justicia; hé aquí la base de la única buena política: escucha esta y obra conforme á tu conciencia.

[5] *El Illmo Sr. Obispo, el Sr. Romero, el Sr. Ministro de la Guerra, el Tribunal de Justicia, los Cuerpos municipales, el Administrador de Correos, el Administrador de tabacos, y otros muchos.*

GUADALAJARA 1836.——IMPRENTA DEL GOBIERNO.

AVISO.

Mexico, City - Ayuntamiento
K
157.

Deseando el Exmo. Ayuntamiento de esta Capital contribuir en la parte que le sea posible al refuerzo y auxilio de los valientes militares que defienden la integridad del territorio nacional, atacada con la separacion pretendida por los ingratos colonos de Tejas, ha acordado, de conformidad con sus deseos y con las indicaciones del Supremo Gobierno, abrir una suscricion y excitar á todos los vecinos de la municipalidad que representa, para que contribuyan al mismo fin y enteren en la Tesorerìa de Ciudad la cantidad que por via de donativo voluntario dicte á cada uno su generosidad y patriotismo, y de la que se darà el correspondiente recibo, disponiendo igualmente la propia Exma. Corporacion, que para el debido conocimiento del pùblico así se le avise por estos anuncios y por medio de los Auxiliares en sus respectivos cuarteles.

Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de México, Junio 11 de 1836.

Lic. José María Guridi y Alcozer,
Secretario.

AVISO

AL PUBLICO.

Gobierno del Distrito Federal.—Seccion 3.ª— Habiendo llegado à mi noticia que algunos malhechores se han atrevido á fingirse comisionados de este gobierno, para poder cometer á su salvo toda especie de atentados, tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que este gobierno nunca ocupa comision alguna que no vaya mandada personalmente por uno de sus ayudantes (de cuya probidad y exactitud está seguro) que son 1.º el Teniente Coronel D. Francisco Vargas, 2.º el Capitan D. Angel Cabrera y 3.º el Capitan D. José María Fariñas; por consiguiente no es comision de este Gobierno ninguna que deje de ir à cargo de algunos de los referidos ayudantes, y estimaré à V. E. lo haga saber así á todos los alcaldes auxiliares, para que por su conducto llegue á noticia de los vecinos de sus respectivos cuarteles.—Dios y Libertad. México 4 de enero de 1836.—*José Gomez de la Cortina.*— Exmo. Ayuntamiento de esta Capital.—México Enero 8 de 1836.—Visto en cabildo de hoy este oficio, se acordó: que se imprima y fije por rotulones para noticia del pùblico, y se comunique á los auxiliares por conducto de los respectivos Sres. Regidores.— *Lic. Alcozer.*

Es copia. Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de México, Enero 9 de 1836.

Lic. José María Guridi y Alcozer,
Secretario.

AVISO.

Gobierno del Distrito Federal.—Seccion 1.a—Habiendo llegado á mi noticia [illegible] algunos individuos se han atrevido á fingirse comisionados de este gobierno, para [illegible] toda especie de [illegible], luego [illegible] de [illegible] en cumplimiento de [illegible] que este gobierno ninguna ocupa [illegible] alguna que [illegible] semejante [illegible] por otro de los auxiliares (de cuya probidad y [illegible] está [illegible]) [illegible] el 1.° el teniente coronel D. [illegible] el Capitan D. Angel Cabrera y 3.° el [illegible] D. José María Martinez; por consiguiente [illegible] de este Gobierno ninguna que deje de ir á cargo de alguno de los referidos ayudantes y estimaré á V. E. lo haga saber así á todos los [illegible] auxiliares, para que por su conducto llegue á noticia [illegible] de sus respectivos cuarteles.—Dios y Libertad. México [illegible] de enero de 1836.—José Gómez de la Cortina.—Exmo. Ayuntamiento de esta Capital.—México Enero 8 de 1836.—Visto en cabildo de [illegible] este oficio, se acordó: que se imprima y fije por duplicado para noticia del público, y se comunique á los auxiliares por conducto de los respectivos Sres. Regidores.—Lic. Alcocer.

Es copia. Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de México, Enero 9 de 1836.

Lic. José María Guridi y Alcocer,
Secretario.

AVISO
AL PÚBLICO.

Para atender á la salud pública que tanto ha perjudicado el cementerio de Santiago, con consulta de la Junta superior de Sanidad y de acuerdo con el Illmo. Cabildo Eclesiástico, ha dispuesto el Sr. Gobernador se avise al público que desde hoy queda del todo prohibido sepultar los cadáveres en el referido cementerio de Santiago, y que provisionalmente y entretanto se establece el campo santo general, se señala el de Santa Maria.

Secretaría del Gobierno del Distrito Noviembre 17 de 1836.

Lic. Gabriel Sagazeta,
Secretario.

AVISO
AL PUBLICO.

Para atender á la salud pública que tanto ha perjudicado el cementerio de Santiago, con consulta de la Junta superior de Sanidad y de acuerdo con el Illmo. Cabildo Eclesiástico, ha dispuesto el Sr. Gobernador se avise al público que desde hoy queda del todo prohibido sepultar los cadáveres en el referido cementerio de Santiago, y que provisionalmente y entretanto se establece el campo santo general, se señala el de Santa María.

Secretaría del Gobierno del Distrito Noviembre 17 de 1836.

Lic. Gabriel Sagaceta,
Secretario.

Guadalajara, Mexico. Ayuntamiento

K

160.

CONTESTACION

QUE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL,

DA AL MANIFIESTO DEL SEÑOR GOBERNADOR INTERINO

DEL DEPARTAMENTO. [1]

Pensabamos no tener necesidad de volver á llamar la atencion del público hacia nuestro arresto, ni menos acabarlo de cerciorar de la cuestion que hemos sostenido con el supremo gobierno; empero sería una tolerancia sin límites y acaso criminal enmudecer despues del manifiesto que acaba de imprimirse por el Escmo. sr. gobernador interino: las especies que en él se vierten, ponen la pluma en nuestras manos, y la irresistible fuerza de la verdad, nos hace contestarlas.

Comienza el Escmo. sr. gobernador interino disculpandose ante el público de no haberlo impuesto del motivo por que arrestó á once individuos de los que componen el muy ilustre ayuntamiento, reputando este hecho por de aquellos que carecen de importancia y gravedad. Ver por la vez primera en arresto á una corporacion la mas antigua y respetada en Guadalajara, no es hecho en nuestro concepto que carece de importancia y gravedad; y si el arresto de un particular llama la atencion del público y obliga al gobierno á manifestar la justicia conque ha procedido, ¿con cuanta mas razon debia observarse esta conducta cuando se trata del arresto de una autoridad? Esta disculpa del Escmo. sr. gobernador, convence de que se há olvidado de todo el miramiento y consideracion conque debe tratarse al muy ilustre ayuntamiento de esta capital, estimando su arresto por de menos importancia y gravedad que el de un particular. Recordamos con dolor que otras veces cuando se ha hecho preciso al sr. gobernador arrestar á un individuo particular, lo ha conducido él mismo en la obscuridad de la noche y en coche, al lugar de su prision, á la vez que al muy ilustre ayuntamiento se le ha hecho conducirse por sí mismo en medio del dia por calles mas principales y por órden comunicada en un cuarto (2) de papel, del lugar en el que conforme al decreto núm 414 debia ser arrestado al en que pareció conveniente al supremo gobierno. Jámas este hecho será olvidado, y en los fastos de la historia de Guadalajara, consagrada á recordar los hechos irregulares, ocupará en adelante el primer lugar.

Entremos en materia, y veamos si el supremo gobierno se ha equivocado en sostener que no está obligado á espensár quinientos pesos mensales para el aucsilio de comida de presos. Antes del año de nuestra independencia, el comercio de las distintas provincias de las que entonces se formaba la Nueva Galicia, espensaba el gasto de la comida de presos de la carcel pública de esta capital; y para el efecto se nombraba por el presidente una persona que se encargase de la colectacion y consiguiente distribucion de las cantidades que estaban designadas á cada provincia. Verificada la independencia, y no pudiendo subsistír la contribucion de las provincias, en razon de la division de estados que se hizo del territorio que formaba la Nueva Galicla, se dispuso por los decretos 24 y 94 que se espensáran por la tesorería cuatro cientos pesos mensales, con cuya cantidad, y la que se colectaba de costas, multas y carcelaje, que ingresaba á la misma tesorería, se hiciese el gasto de comida de presos. Con posterioridad á éstos decretos, se previno por el 126, que éstas multas, costas y carcelaje, ingresáran en lo de adelante á la mayordomía de propios, y que deducido el sueldo de alcaides y demás gastos de la carcel, el sobrante se invirtiera en comida de presos: habiendose advertido en el año de 1829 que deducidos los gastos referidos, no habia ningun sobrante, y que por consiguiente, los cuatrocientos pesos mensales que se estaban ministrando por la tesorería conforme á los decretos 24 y 94, no eran suficientes para sostenér el gasto de comida de presos, se dispuso por el 221

---

(1) *No son propiamente algunos municipes los arrestados; el ilustre ayuntamiento, compuesto en su mayoría de tres alcaldes, siete regidores y el síndico primero.*

(2) *Los sres. D. Antonio Camacho, D. Gervasio Argüello, D. Macedonio Mejorada, D. Joaquin Rojas, D. Vicente Gonzalez, D. Lázaro Gallardo, D. Ignacio Partearroyo, D. Mariano Estrada, D. Gregorio Capetillo, D. Ignacio Calderon, y D. Jesus Gonzalez, en virtud de estar resueltos á sufrir la disyuntiva con que el superior gobierno conminó al ayuntamiento de que son individuos, se presentarán ahora mismo en este palacio, en donde se les designará local para su arresto. Guadalajará julio 22 de 1836.—Hernandez Rojas.*

que en lo do adelante se ministraran no yá cuatro cientos pesos, si no quinientos, como así se ha estado verificando hasta octubre del año de 1834, en que á virtud de la escases de la tesorería, el gobierno ha cesado de enterarlos, y el ayuntamiento ha estado supliendolos graciosamente. Despues de ésto, nadie podrá dudar que el supremo gobierno en cumplimiento de la ley, ha estado ministrando quinientos pesos para comida de presos. Con muy poca posterioridad á estos hechos, y en contradiccion á los mismos, el supremo gobierno niega que la tesorería está en la obligacion de contribuir con los quinientos pesos mensales, y asegura, que si lo ha hecho alguna vez, ha sido queriendo aliviar los fondos municipales; fundandose para esto, en que en el último presupuesto no aparece listado este gasto. Hemos visto yá, que segun los decretos 24 94 y 221, la tesorería estaba obligada por los dos primeros, á ministrar cuatrocientos pesos mensales, y quientos por el último: y despues de esto ¿podrá creerse, que si se han hecho estas ecshibiciones, han sido por aliviar los fondos municipales? ¿puede darsele el carácter de obligacion imperfecta á la que resulta inmediatamente de la ley?. Esto sería necesario para convenír con el supremo gobierno, en que el alivio de los fondos municipales, ha motivado el hacer estas ecshibiciones. Por otra parte, el oficio que insertamos, convencerá de que esta ecshibicion tan no la hacía el supremo gobierno graciosamente, que él mismo espresa las cantidades que adeuda la tesorería por cuenta de comida de presos hasta fin de enero de 1836, (3) lo que no hubiera dicho jamás, si no se reconociera obligado por un derecho perfecto, porque de lo contrario, ¿quien se confiesa deudór por una obligacion imperfecta? nadie, porque la palabra deudór, dá un derecho que quita la obligacion imperfecta. El que no esté espresado en el último presupuesto el gasto de quinientos pesos, no quiere decir de ninguna manera que esta omision importa gravar los fondos municipales con erogar ellos el gasto que antes de élla hacia la tesorería; para poder raciocinar de otra suerte, sería indispensable que estuviese prevenido legalmente que los gastos de la tesorería que alguna vez no se presupuestasen, los espensaran los fondos municipales; pero semejante disposicion, inutilmente debe buscarse. Resulta, pues, de lo espuesto, que los fondos municipales jamás han espensado solos la comida de presos, y que el supremo gobierno conforme á las leyes terminantes, cuales son los decretos citados, ha constantemente ausiliado primero con cuatrocientos, y despues con quinientos pesos mensales; y siendo ésto legalmente indudable, ¿por qué quererse ahora sacar de los fondos municipales lo que siempre ha salido de la tesorería? ¿No es esta especie verdaderamente original? ¿Por qué ley, por qué decreto, por qué órden se pretende que ahora por la primera vez se estraigan de los fondos municipales quinientos pesos mensales para comida de presos? ¿Los decretos citados no dicen terminantemente que salgan de la tesorería? ¿Puede alguna vez esta oficina confundirse con la de propios? Ssi hubieramos convenido con esta pretension, ¿no se diría con razon que traspasabamos la órbita de nuestras facultades gravando unos fondos tan justamente recomendados, con un gasto que jamás han tenido? Esto ha ocasionado nuestra racional oposicion al supremo gobierno, ~~y mejor~~ sufrimos un arresto, que no ser la causa de que recargados los fondos municipales con nuevos gastos, llegaran á ser insuficientes para cubrir las atenciones de beneficencia pública á que están destinados: estas no son ideas caballerezcas, sino la opinion y firme determinacion de las personas honradas que forman el ayuntamiento, las que obrando conforme á su deber no ven si alhagan ó nó al poder ejecutivo del departamento.

Se nos ecsije que empleemos el *pudór* que *nos reste* en arrepentirnos de haber dicho que la tesorería ha rebajado á la comisaría en los enteros que ha debido hacerla los quinientos pesos mensales: no podemos haeer ésto, porque sería obrar en contradiccion con los hechos del mismo gobierno dados á la luz pública por medio de la prensa en los números 117 118 y 119 de la Nueva Era: de aquí hemos tomado la especie que sentamos en nuestro anterior papel, y si ella es falsa, el gobierno no nos ha hecho creerla. En el corte de caja que la tesorería pasó á la comisaría correspondiente á los meses de noviembre, diciembre, y los 16 dias de enero, con el objeto de desvanecer aquella á ésta, de algunas equivocaciones en que se dice incurrió al ecsigirle mas cantidad de la que habia enterado, aparece en los números citados de la Era, y en lo conducente al punto de que tratamos bajo la firma del tesororo, á la letra lo que sigue.

„El segundo yerro en que se incurre, es no haber tenido presente que segun las órdenes del Escmo. sr. presidente comunicadas por el respectivo ministerio, y para liquidar la mitad de productos de rentas desde noviembre á 16 de enero últimos, debió deducirse de la total recaudacion los 2.000 ps. mensales consignados al sostén del hospital de Belén: ☞QUI-

(3) *En oficio de ayer me dice el E.cmo. sr. gobernador del departamento lo que sigue.—En vista de lo que espone el muy ilustre ayuntamiento de esta capital en su oficio de 25 del presente y V. S. me transcribe en el suyo de 21 del mismo, he librado la orden correspondiente á la tesorería general de este departamento para que cuando lo permitan las circunstancias apuradas del erario, entregue á la junta directiva de teatro los cinco mil pesos con que dicho ilustre ayuntamiento ha dispuesto contribuir para fomento de aquel, rebajando esta suma de los ocho mil setecientos cincuenta pesos que hasta fin de enero último se adeudan de comida de presos.*

Y lo transcribo á V. S. para su inteligencia como resultado de su oficio de 25 del prócsimo pasado febrero.

Dios y libertad. Guadalajara marzo 2 de 1836.—Escovedo.—Muy ilustre ayuntamiento de esta capital.

NIENTOS PESOS PARA LA SUBSISTENCIA DE PRESOS DE ESTA CAPITAL☜ sobre 1.500 ps. que vence el establecimiento de Mescala; y 250 ps. la casa de Recogidas, cuyas cuatro partidas forman en los dos meses y medio la suma de 10.625 ps., que por la preferencia que se dió á su pago, la tesorería se ha hallado en obligacion de hacerlo, aun cuando en aquellos meses no se hubiera cubierto del todo."

„*Deducciones que para liquidar la mitad de productos debe sufrir el anterior ingreso.*

1.ª La de los 10.625 ps. que desde 1.º de noviembre de 835, hasta 16 de enero de 836 en que se publicó la ley de 9 de dicho mes, debieron sacarse de la totál recaudacion para los establecimientos de Belén, Mescala, ☞CARCEL☜ y Recogidas, segun se ha demostrado antes y con arreglo á las disposiciones que regian en el espresado tiempo."

Por la anterior partida sacada al pie de la letra de los números citados de la Nueva Era, aparece con claridad que la tesorería rebajó á la comisaría mil doscientos cincuenta pesos, que es lo que corresponde á razon de quinientos pesos mensales para comida de presos en los meses de noviembre, diciembre y diez y seis dias de enero. En las tres Eras referidas se ven las demás partidas de deducciones, las que importan sesenta mil ciento cincuenta y dos pesos, uno y medio real, cuya suma rebajada de la de ciento sesenta y cinco mil á que asciende el total ingreso, resulta un líquido partible de ciento cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, cuya mitad de cincuenta y dos mil ochocienios setenta y dos pesos medio real consta que con esceso se entregó á la comisaría.

Despues de esto ¿podrá dudarse que la tesorería ha rebajado á la comisaría los quinientos pesos mensales para mantencion de reos? ¿Es esto embozar la malignidad con el velo de la modestia? ¿No sentirémos con inesplicable dolor que se nos trate de impostores por el supremo gobierno porque aseguramos lo que él mismo de una manera oficial dice al público? ¿No verémos con una justa indignacion el que el supremo gobierno nos diga empleemos *el pudor que nos reste* en desdecirnos de lo que él mismo nos hace creer? La menor espresion menos insultante que las que contra nosotros ha dirigido el supremo gobierno que hubiéramos lanzado hácia el, habría ya ocasionado el hacer por segunda vez uso de sus facultades. ¿Pero qué, éstas se estienden hasta poder impunemente insultar á una corporacion? En nadie reconocemos derecho para insultar á otro, y con la misma facultad que el supremo gobierno lanza tiros tan mortales contra nuestro honor (mas estimable que la vida) pudiéramos nosotros descargarlos contra el suyo; empero á nuestra pluma le dá impulso la verdad, y las pasiones bajas las pisamos cuando hablamos con el público y el supremo gobierno.

El caso de analogía que se quiere hacer segun los decretos 126 y 523 con respecto á lo que se practica en las municipalidades foraneas es inadaptable en la de la capital: en aquellas se mantienen los pócos reos que hay de lo que se colecta de multas y costas, y en las mas es obra de los particulares la mantencion de los presos, y en la de la capital es imposible que lo que se colecte de estos derechos sea suficiente para mantener los quinientos y seiscientos presos que constantemente hay en la carcel pública, de los que la mayor parte son acaso de las municipalidades de los demás cantones del departamento, cuyo número se aumenta mas con los centenares de reclutas que por lo regular se depositan en la carcel, y para poner un perfecto paralelo de esta municipalidad con las foraneas, sería necesario que no fuera la de la capital del departamento, y por consiguiente que no tuviera que recibir los presos de todos los cantones.

No hay por qué deba causar sorpresa la órden que se pasó á la mayordomía de propios: ella está enteramente conforme con el acuerdo, y si en el oficio que se comunicó al supremo gobierno no se habla del esceso de quinientos pesos, ha sido porque se hacía inutil advertirlo cuando solo se trataba de quinientos, y ser esta la única cantidad que se ha reclamado al supremo gobierno (como puede verse en todos los oficios) á quien nunca se le ha ocultado que el esceso de esta suma para completár la que se invierte en mantencion de reos, ha salido del fondo de multas y costas conforme al decreto 126.

Por último, el supremo gobierno disculpa nuestra opinion, y la pena que sufrimos, dice, es solo por nuestra conducta. No podemos entender esta contradiccion: porque si la conducta es una consecuencia de la opinion, ¿cómo disculpar esta y castigar aquella? ó lo que es lo mismo, ¿cómo reputar por malo un efecto procedente de una buena causa? El arbol bueno no produce frutos malos, ni el arbol malo produce frutos buenos: decir lo contrario es no entendernos trastornando el órden comun de las cosas: asi es que, ó somos disculpables por nuestra opinion, y en este caso lo somos tambien por nuestra conducta, ó si se nos castiga por solo esta, se comete con nosotros una injusticia, tanto mayor cuanto que procede de ignorar que todo efecto es hijo de una causa, y por consiguiente disfruta de su misma naturaleza.

La medida que tomamos fue la que debia ser, pues sobre estar ciertos á no poderlo dudar que la tesorería debia dar quinientos pesos mensales para comida de presos, y por otra parte ser indudable que los fondos municipales sin obligacion, y solo por las escaseces del erario, habian cerca de dos años estádolos supliendo; el paso para contener este gasto á la vez que los fondos municipales no lo permitían ya, era prevenir á la mayordomía que no lo erogára, y avisárselo al supremo gobierno con la anticipacion necesaria, cual fue la de cinco dias. Por otra parte no creimos faltar al respeto al supremo gobierno, manifestándole las razones que nos obligaban á dictar esta medida, ni mucho menos merecer la nota de inobedientes porque nos resistiamos á cumplir una órden que como hemos dicho la juzgamos superior á nuestras atribuciones, y si estábamos tranquilos en medio de las conminaciones que se

nos hacían, era persuadidos de que obrando dentro de nuestros límites por nadie seriamos perturbados, y tanto mas cuanto, que no llegamos á creer que el supremo gobierno por sacar quinientos pesos cada mes de los fondos municipales de nuestra inspeccion, hubiera tenido necesidad de atacar nuestras personas, pudiendo de hecho como lo verificó, intervenir la mayordomía de propios, de donde resultó que para lograr un fin hizo uso de dos medios, habiendo sido uno de ellos innecesario.

La conducta de obedecer protestando, que importa siempre obedecer, aunque la tuvimos presente no la creimos digna de una corporacion que se mueve en sus deliberaciones por leyes establecidas, y no precisamente por órdenes del supremo gobierno, y porque semejante conducta si siempre debiera observarse haría inútiles é insignificantes las leyes que demarcan los pasos de las demás autoridades, pues estas protestando, daban por resultado que no se hacía mas que la voluntad del gobierno, aunque algunas veces fuera ilegal.

El primer gobernador constitucional de este departamento tuvo una cuestion mas comprometida que la presente con el ilustre ayuntamiento; pero antes de hacer uso de quinientos pesos de multa ó un mes de reclusion, se acercó á esta corporacion, y armándose solo de la persuasion y convencimiento, la terminó sin haberse llegado á interrumpir la armonía entre estas autoridades; y acaso por no haberse observado hoy esta conducta, y no porque le ha faltado sensatez al muy ilustre ayuntamiento, es por lo que ahora se le ha ultrajado.

La malignidad, la impostura y la falta de pudor, son enemigos mortales de la honradez; empero el Escmo. sr. gobernador interino amalgamando ahora el vicio con la virtud, nos hace ya en el último párrafo de su manifiesto la justicia de creernos honrados: asegura que el espíritu de corporacion lo es compatible con esta cualidad, y por último que no desea tenernos por adversarios. Tampoco nosotros queremos tenerlo por tal al supremo gobierno, y solo hemos creido que en la conducta que ha guardado en este asunto ha errado; porque antes de las medidas de lenidad tan propias y adaptadas por el actual gobierno, ha usado de las del rigor: porque ultrajó en nuestras personas el decoro del ilustre ayuntamiento, pudiendo sin necesidad de esto haber terminado la cuestion interviniendo la mayordomía de propios como lo hizo: porque no se nos ha hecho la justicia de creernos de buena fe: porque se satiriza (con dureza) y por un gobierno justo y moderado nuestro honor y delicadeza: porque con esto se nos precipita para que tomemos sangre en nuestras plumas; y en fin, porque despues de diez dias en que todo lo hemos abandonado por mantenernos obedientes en esta reclusion, no ha penetrado aun hácia nosotros el menor rasgo de la benignidad que incontestablemente debe embolver ese supremo gobierno. Nosotros apreciamos que estas faltas hayan mejor gravitado sobre nuestras personas, incapaces, en concepto nuestro, de hacer uso de ellas en perjuicio de la causa pública; pareciéndonos por lo mismo inutil asegurar de nuevo al S. gobierno que el horroroso genio del mal no se apoderará de nosotros intentando perturbar el órden y la marcha que en general ha entablado el supremo gobierno de la república á que siempre hemos pertenecido; y que en fin, deseamos llegue el feliz momento de ver, sin mengua de la corporacion que representamos renacer para siempre el olivo de la paz entre ambas autoridades por primera vez divididas. Casa municipal. Guadalajara julio 31 de 1836.——*José Antonio Camacho*, alcalde segundo.——*Gervasio Argüello*, alcalde quinto.——*Macedonio Mejorada*, alcalde primero en turno.——*José Joaquin Rojas*, regidor.——*José Vicente Gonzalez*, id.——*Lázaro J. Gallardo*, id.——*Ignacio Partearroyo*, id.——*ManuelMarciano de Estrada*, id.——*G. Capetillo*, id.——*José Ignacio Calderon*, id.——*Jesus Gonzalez Rubio*, síndico primero.

NOTA. *Protestamos no volver á hacer sudar la prensa por nuestra parte, si no es que por segunda vez sea zaherido nuestro honor; porque padecer sin crímen, estár separados de los consuelos de la família, y abandonar los intereses, son trabajos que gravitan sobre el hombre; pero vivir en la sociedad sin honor, transborda el circulo de lo posible.*

Imprenta de M. Brambila.

761.

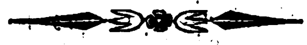
Camacho | Pedro

CUARTAZO AL MUNICIPAL.

CONSECUENCIAS FATALES

DEL PAGO

DE CUENTAS EN MONEDAS DE COBRE.



Cerro del Tonto. Agosto 2 de 1836.

MI querido Semplicio: Con esta carta te emboco á mi sobrino Cotas, que lleva otra escrita por los cuatro costados para mi hermana Locadia, en la que le digo de palabra, que instantaneamente que la reciba, arremangue sus cosas, y ensille al macho del maestro de lescuela, que se lo pedí emprestado, para que se venga sobre de él ni mas ni mas, y no se meta en dimes ni diretes con ninguno de los alcaldes de por allá; mas que nunca nos pague el Sr. D. Tribucio el dinero que nos debe; y mas que lo haga como se lantoje; pues pior es lo que puede risultar desta cobranza que iva la probicita á hacer mirándome empusibilitado de hacerlo por mi mismo en persona, por las rumas que man cogido en lo mas empinado deste cerro. Ello es una picardia que el susodicho D. Tribucio nos quera pagar en cobre el importe de los efeutos que le vendimos, y no en plata como dende entónces entripulamos; mas no estante el prejuicio que nos hace, vale mas sufrir este, que tentar las barbas al diablo, que se ha soltado dende los timultos de los tejanos, como dice muy bien dende el púlpito, y apeado del, mi compadre el Sr. cura.

Tanto mas lo siento, como que cuando nos hallamos tan probes que es horror, es cuando se asoman estas garrapatas; y contaba con esos mediecitos para pagar las pinsiones monicipales, y para mi curacion, que asigun opina el dotor, si no me muero, puedo quedar, salvo sea el lugar, cojo de los cuartos-traseros, lo que no deja de tenerme su poco que muncho de dado á Barrabás. Pero muncho mas lo estaria, si á mi probe hermana le sucediera un sucedimiento de aquellos que nuestro sacristan llama de *corporis afligidas*, pues entónces era mano de tirar la montera.

Digo todo esto mi querido Semplicio, por que si por cobrar esos mediecitos en plata conforme á nuestro contrato, se presenta *Locadita* á pedir justicia delante del Sr. ALCALDE, y al susodicho Sr. alcalde se lantoja emponerle la condicion de que para hacersela, ha de darle la mochacha ciertos favores *particulares*, echámos á perder el estofado, y soy capaz de precipitarme sobre el alcalde y sus barbas, pues no soy hombre que aguanto tan seme-

jantes zangas mangas, y Dios me lo pérdone, y me tenga de su mano, Amen.

Segundamente que no hablo de por solo hablar, pues demasiado declara este peligro prósimo para las mochachas caribonitas, el mesmo *monicipal* de los regidores de esa suidad que de cabo á rabo me lo leyó mi compadre, y denpues yo tambien, por que me parecia cosa demposible que eso sucediera, no digo en la cabeza de nuestra repúblíca; pues ni aun en la muger de Putifar, esposa de Faraon, que por mal cristiano cuentan las historias que se ahogó en el rio colorado croque. No macuerdo en donde ley este pasage; pero ahora vino de molde el testo, y por eso te lo recuerdo; y sobre todo te encargo leas los dichos monicipales, y verás si tengo razon, pues en ellos hay marabillas.

Allí verás como una estrangera de las que han venido á cantar las comedias del coliceo de esa suidad, que son tocadas y cantadas, y no se entienden por que asiguran que están en ingles, *Dios nos libre*, se fué, y se presentó á un monicipal alcalde primero de esa ayuntería, y étele que le dijo: que el cabezon del treato le pagaba su jornal en cobre, y ella perdia, como todos los probes enclusivamente con tal moneda; y que ella se habia ajustado en plata y no en cobre que vale ménos; y así pedia que se le hiciera la justicia de pagarle en plata, porque así lo tenia ella entripulado, y justicia, y costas, y lo juro, y quien sabe que otras cosas mas ó menos.

En estas y las otras que el Sr. alcalde olió el queso, y mirando que la niña estrangera cantaba bien, y oyendo que era bonita, metió el diablo su cola, y es que le dijo esta boca es mia, y enseguida, de par en par, *su atrevido pensamiento*, con aquello de protìcion, y laré á V. justicia. La susodicha que se llama D.ª Majorca, ó Majorqui v. g. cogió y se volvió, y haciéndose muy aflegida, le dió sus querellas al Sr. gobernador D. Cortinas, el que cuando escuchó tal blasfemia, se montó en la cólera, y le dijo á lalcalde el huevo y quien lo puso, y á mas lo espetó preso, y lo dejó suspendido de la monicipalidad; y como no tenia facultades para castigarlo, se lo encajó de oficio al tribunal de justicia, para que la hiciera en aquel miembro que le pertenecia, y habia corrompido las funciones de su gravísimo encargo con un delito tan feo y sucio; y otros mas que de soborno le acusaba, v. g. sobre, derechos cobrados clandestinamente sin licencia del ordinario &c.

Mi Locadita no la cogerán por el canto ni la solfa; pero tambien es bonita, de 19 años, y baila muy regularmente de bueno, y quien sabe si puede topar con un goloso y aficionado *á peruetas*, ansi como la Mojorque lo topó de gorgoritos.

En todo caso lo mas mijor es quitar la ocasion, porque dempues no sabe uno á quien pedir justicia, y que se la haga, una vez que el Sr. fiscal y defensor del Sr. alcalde dice muy orondo y virondo en su mesmo ditamen, *que el haber tratado de seducir á la Majorqui* (el Sr. alcalde) *artista de la Opera, y de haber esijido derechos en el des-*

empeño de su empleo. son crímenes, *ciertamente que deshonran á cualquiera funcionario que los cometa, y que el haber solicitado amorosamente á la Majorqui;* prevaliéndose del caráter de juez, no tiene otra pena que la que consta en el decreto de 24 de marzo de 1813 cuyo artículo 5.° de su capitulo 1.° dice á la letra: *El magistrado ó juez que seduzca ó solicite á muger que litiga, ó es acusada ante él, ó citada como testigo, sufrirá por este echo la misma pena de privacion de empleo, é inhabilitacion para volver á ejercer la judicatura sin perjuicio de cualquiera otra que como particular merezca por su delito.*

Eteme aquí querido Semplicio, en que ya está declarada la pena que ha de cobijar á todo juez que encurre en los delitos mencionados, y que sobre desto *mala y redentio,* porque así lo manda la ley, y se acabó.

Pues cátate que á poquito sale el mesmo Sr. fiscal con la empanada, de que los tales delitos no los ha probado su merced el Sr. gobernador plenamente, y como este Sr. puso preso al alcalde enamorado con un centinela por adrentro, y otro por ajuera, *le reagravó indevidamente la prision* por tres dias, ignorando que no tenia facultades para tales prendimientos, y que era obrar como obrarian *los malvados inutilizando á uno de los jueces de la capital* por una simple acusacion.

Digo que el Sr. fiscal tiene razon en pedir la prueba plena de *la solicitud amorosa* del Sr. alcalde *á la cantante,* bien satisfecho de que el susodicho juez no haria su tierna solicitud adelante de testigos, porque este es una clase de negocio, que aun entre nosotros los patanes, se trata á escusas del cura, y de los vecinos, por ser juego que no quiere testigos de vista, cuanti mas de oidas; y no así como quera, sino que ó la Majorqui le empinó ese falso testimonio, al susodicho alcalde, ó fué cierta la solicitud que la hizo el Sr. justicia; quedando siempre por mas verisimil el apetito de un goloso á un plato bien sazonado, y incitativo á la vista, que lo contrario; y me remito sobre esto al parecer de los peritos á semejantes manjares.

El resultado de este brodio es, que porque el Sr. gobernador puso preso á el alcalde, y porque la Majorqui no llevaba un testigo en cada morral de los que usan por mangas en los vestidos de la moda, para que oyesen, y despues declararan lo que oyeran del Sr. alcalde, opina el Sr. fiscal que *al enamorado solicitador se le ponga en libertad, y en el pleno goce de sus funciones* alcaldezcas, mal que le pese al decreto citado de 24 de marzo de 1813, pues á lo que creo, tal decreto no está escrebido ni ditado sobre de las mugeres que cantan.

Con que arremira tu ahora, si tal chasco se ha soplado un Sr. gobernador de la corte porque no se presenta *como apoderado de la cantante,* ¿qué pudiera yo asperar si me quisieran hacer el juego cacheton con mi Locadita, Dios nos libre? Echale encima á toda esta ranacion, el que asigun se relata en el susodicho ocumento los mo-

nicipales de esa suidad están devididos en partidos: unos no se meten con el Sr. gobernador; pero otros le son sus antrigonistas y opusitores; y como estos son elitores de monicipal, le echan unas bombas por escritos imprimidos, que me lo ponen como Dios sabe, y tambien los que los leen. Lo mas mijor es que esos señores no han arreflecionado lo mal que hacen en ciertas cosas, como v. g. cuando dicen que el Sr. gobernador procede de esa manera *fiado en el desconcierto que reina;* y como esto quere decir muncho, muncho, pues no esplica si *el desconcierto* es en el gobierno supremo (atrocidad), ó si solo entre algunos monicipales y el Sr. gobernador; siempre resulta una especie de redicalo, en publicar que las autoridades constituidas para la conservacion del órden y bien general, están en México *á mátame que yo te mataré,* cuando debian dar ejemplos de armonia y de paz, recomendándola á los demas suidadanos de la suidad. Ese periódico que solo debia emplearse en la insirsion de las providencias y mandamientos de la pulicia, y en las altas del ayuntamiento, se ocupa con preferencia en relacionar cuestiones y animosidadss, pleitos y chismes caseros, y hasta ruindades.

Pues vease al Sr. monicipal que sale llorando porque el Sr. gobernador lo regañó, y se queja á la nana contándole en toda publicidad cosas.... y cosas.... que dá verguenza el referirlas, y ofenden de nuevo al que se las dejó decir, y tiene la bondadosa sinceridad de repetirlas. Atiéndase al otro pueta que nos emboca una fadulilla de *lambidas y mas lambidas,* lambiendo el mismo por detras de su cara, el hueso del Sr. gobernador, al que trata en ella de rediculizar. ¿Y todo esto es honroso para unos ni para otros? Mas mijor estamos acá con nuestra monicipalidad de pata pelada, que no tienen esos dimes ni diretes, ni manifiestan en papeles imprimidos que están como perros y gatos con mordiscones y arañazos en solfa, pues si acaso hay alguna desavenencia como ogaño por el derecho de regar los trigos unos primero y otros dempues, se tratan los decidentes de convenir silenciosamente y callandito, cosa que no lo guelan los vecinos, y mucho ménos las vecinas que siempre se las ponen en la peor parte.

Por tanto, y por lo que me queda que decir, arrempujate para acá á Locadita, pues no me parece bien esponerla á pleitos; y ora cante duetos y trisagios el Sr. gobernador, acuse ó no al Sr. alcalde aficionado á muchachas, y valga ó no valga el decreto de 24 de marzo, puesto que yo dende este cerro no se su aplicacion, Dios los bendiga, y nos libre de tentaciones; y miéntras el sacristan compone otra *fádula para las lambidas,* es tuyo sin perjuicio de causa.—*Pedro Camotes.*

MEXICO: 1836.

Impreso por Luis Heredia,
Calle de San Sebastian número 7.

762.

GLORIA

IN EXCELSIS DEO.



VERDADERA NOTICIA DE LA LIBERTAD DEL ESCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, BENEMERITO DE LA PATRIA, GENERAL DE DIVISION, D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA-ANNA.

En carta de Veracruz fecha 24 del presente escrita por un comerciante de crédito de aquella plaza, á un particular de esta ciudad, se vé el párrafo siguiente:

„Me es muy placentero tener que informar á V. que esta tarde á las cuatro y media, ha dado fondo en sacrificio, la Corveta de guerra de los Estados Unidos, Bostom, que procedente de Panzacola con veinte y cuatro dias de viage, toco el 15 en Galveston, donde fué informado: que nuestro amado general SANTA-ANNA, con dos comisionados de Tejas, ya libre, se habia encaminado para Washington. Esta noticia, he tenido el placer de haberla oido al capitan Dulang de dicho buque, quien me ofreció darme la Gaceta que contiene la noticia, y cuando la logre, me será muy grato mandar á V. un tanto. Mas pormenores no los sé, ni él tampoco, y segun todo se presenta, parece que no está muy lejos el dia en que estrechemos en nuestros brazos à este grande hombre."

Al mismo tiempo se confirma esta noticia satisfactoria por diversas cartas contestes de Veracruz; y el amigo del ILUSTRE PRESIDENTE que se apresura á dar gratis al público esta noticia para su satisfaccion, ofrece comunicarle igualmente tan luego como la reciba, cópia del párrafo de la Gaceta que le ofrecen en la anterior carta.

¡VIVA EL HEROE DE TAMPICO! México Diciembre 28 de 1836.

M. C. F.

MEXICO: 1836.

Impreso por Luis Heredia, calle de San Sebastian número 7.

JUICIO IMPARCIAL

SOBRE LA UNION DE LOS PARTIDOS.

Ó SEA

Reflecciones sobre los obstáculos que pueden impedir esta union ó hacerla poco duradera, si con tiempo no se piensan los medios de allanarlos, de buena fé, para alejar de la república las revoluciones que la destruyen y acabarán con las libertades pátrias.

La mejor constitucion del mundo pierde su fuerza y su poder y se hace nula, cuando los abusos ocupan el lugar de las leyes; y los abusos sustituyen á las leyes, haciendo desaparecer las bentajas de la sociedad, cuando los encargados del poder no las ponen en accion, ya sea por descuido, ya por ignorancia, ó bien sea por malicia, debilidad, ó falta de poder. Cuando el ejecutivo por una condescendencia criminal tolera y disimula en las demás autoridades, y en los ciudadanos, aquellos actos que atacando las leyes abiertamente, apocan y ajan su autoridad, porque la desprecian cuando sin temerla rasgan la constitucion y pizan las leyes cada vez que su capricho ó su soberbia se los aconseja, entonces puede decirse que no hay constitucion: que las paciones hablan y callan las leyes: que el desórden ha ocupado el lugar de la tranquilidad; y que los ciudadanos no tienen gobierno sino tiranos. Por desgracia los mexicanos, si no nos hayamos en estado tan degradante, poco distamos de él, y los males de que nos quejamos, y el desprecio con que se ven las leyes, y la facilidad con que se infringen por los que mas obligacion tienen de obsequiarlas, casi al mismo tiempo en que las publican, y la inseguridad que nos aflige, y la falta de garantias, y el atropellamiento de nuestros mas caros derechos, y la falta de energia en unas autoridades, y la sobra de sobervia y arbitrariedad en otras; todo, todo es el resultado de una criminal condesendencia, de una debilidad imperdonable, de una ignorancia de lo que se puede, de una omicion en lo que se debe, de un descuido forzoso, de un discimulo preciso, y.... se dirá de una vez, de una falta de poder en el que gobierna.

Para que tantos males como los que nos aquejan, para que los abusos que diariamente se introducen no lleguen á su término, haciendo callar las leyes y poniéndonos el ominoso yugo, es preciso hacer un esfuerzo, es necesario hacer algunos sacrificios, es indispensable acordarnos que somos mexicanos, que conserbamos los mismos deceos de ser libres, que tuvieron los que proclamaron en Dolores la independencia, el mismo valor que los que en Iguala juraron consumar la obra de los Idalgos, y la misma resolucion que los que derrocaron el primer poder arbitrario que quizo establecerse en México. Aun es tiempo de poner el remedio y prebenir las desgracias que se nos preparan. Las circunstancias son favorables aunque parecen dificiles. Si nos persuadimos que la desunion de los mexicanos es la única que nos ha arrastrado hasta el vorde del precipicio en que nos hayamos, y en el que pereceremos sin remedio si permanecemos desunidos, es preciso combenir en que la union es la única que nos puede salvar. El interes de todos debe preferirse al de uno, al de pocos, y al de muchos. No tengamos presente otra cosa que no sea el bien de la patria: no nos mueva otro interes que el de ser libres: no tengamos otro deceo que el de ser buenos mexicanos: no pensemos dejar á nuestros hijos otro patrimonio que el de las virtudes cívicas, que la dignidad de hombres libres, que la noble resolucion de morir antes que ser esclavos: démosles el ejemplo: unámonos y nuestra union intimidará á los aspirantes, animará á los déviles, dará valor á los medrosos, y formará un cuerpo tan compacto que la mano mas atrevida no tendrá valor de darle el primer golpe, temerosa de que el rechaso la destruya. Hay buenas intenciones en los mexicanos: se trabaja ya de buena fé por esta union, y parece no estar lejos el dia feliz de la reconsiliacion. Por lo mismo es necesario prebenir algunas dificultades que en lo sucesivo deben presentarse, y pueden producir una nueva desunion. Este papel no tiene otro objeto, y comenzará por la que parece mas importante por ser de mayor interes.

Supuesta la union de los partidos ¿Quién se pone al frente de los negocios públicos? ¿Quién empuña las riendas del gobierno que sea capáz de infundir confianza á los unos y á los otros? Esta eleccion parece ser del mayor interes: de ella pende mas principalmente la perpetuidad de la union, y por consiguiente la verdadera felicidad de la patria. El individuo que deba ser honrado con el encargo de gobernarnos, despues de unidos los partidos, debe poseer cualidades muy recomendables. El debe ser conocido de todos como un hombre sin paciones, desprendido de todo espíritu de partido, amigo cincero de la patria y de los ciudadanos, imparcial, fiel obserbante de las leyes, amigo de la justicia, apreciador del mérito, rígido, activo, lleno de energia, celoso promovedor del bien, y enemigo de la arbitrariedad: puro, desinteresado, lleno de enteresa, firme en sus resoluciones, pronto en sus obras, é incapaz de hacer lo que la ley prohibe ni de consentir el menor ultrage á la constitucion: que ni el favor lo mueba ni el temor lo retraega; por fin que todos tengan confianza de él para que todos se mantengan á su rededor: que todos lo amen para que todos le obedezcan: que nadie pueda acusarle de miras ambiciosas para que todos le ayuden sin desconfianza. Si tales cualidades son necesarias para conserbarnos unidos ¿quién es ese hombre capáz de contentar los deceos de todos los que hoy están desunidos por la desconfianza? Exsamínense las cualidades de los hombres que hoy figuran en el uno y en el otro partido, y sea el primero el primer magistrado, el general presidente D. Antonio Lopez de Santa-Anna.

Sin injuriar á este Sr. es preciso convenir en que no es el hombre que puede hacer la felicidad de la patria.

Las sircunstancias en que ha hecho sus servicios, y por los que hoy ocupa el lugar en que se hace tan visible, han sido desfavorables á su reputacion y buen nombre: ellas hacen desconfiar de él á la gran mayoría de los mexicanos, á pesar de los que quicieran fuera cierto lo que aseguran: que *es el ídolo de la nacion*. El tiene muchos y grandes enemigos que jamas podrá reconciliar porque jamas los podrá persuadir de su buena fé: él por lo mismo es el obstáculo grande que tiene la nacion para ser feliz, si su felicidad ha de venir precisamente de la union de los partidos. Córrase la vista sobre sus acciones en política y se conocerá la exsactitud de este modo de pensar.

No se fije la consideracion en aquellos hechos que no constan á todos los mexicanos, y que pueden ser invenciones de la enemistad, pero ténganse presentes para comprobar que un hombre de quien tantas anégdotas se cuentan, no puede tener ese crédito, esa estimacion y prestigio que hacen á las personas el *ídolo* en la estimacion de los ciudadanos, y por el que el entuciasmo nacional se pronuncia sin violencia y sin el impulso de otros agentes. El general Santa-Anna habrá tenido siempre muy buenas intenciones en todas las veces en que ha hecho escuchar su voz, como caudillo de las fuerzas que han proclamado la constitucion y las leyes, y la proteccion de las libertades pátrias contra los abances de los tiranos; pero como no ha habido consecuencia en sus acciones y pronunciamientos, y las inconsecuencias han sido repetidas, los partidos no pueden esperar la felicidad de su gobierno, porque no creen posible la estabilidad en sus principios ni la permanencia en el órden y tranquilidad, tan necesaria para hacer la deceada felicidad.

El Sr. Santa-Anna empezó á darse á conocer de un modo interesante, despues de hecha la independencia, y cuando el Sr. Iturbide pensaba coronarse. Entonces fué su mas cordial amigo y defensor, y solicitó sus favores de un modo nada comun en los que se proponen ser grandes hombres. Los disturbios de Veracruz que llebaron á Jalapa al emperador, empezaron á llamar la atencion pública sobre sus hechos, y el pronunciamiento que hizo contra el imperio lo dieron mas á conocer. Se le acusó desde entonces de ingrato, y tanto los amigos como los enemigos de Iturbide reprobaron su conducta y desconfiaron de sus intenciones, creyendo que su pronunciamiento habia tenido un objeto menos noble, por lo que el hombre que gritó en Veracruz libertad tuvo que comparecer como-reo en México despues de haber sido perseguido en S. Luis Potosí, sin adquirir la gloria de libertador que se habria grangeado si hubiera sabido llebar al cabo la obra que emprendió, y si su pronunciamiento hubiera sido calificado como una accion aconsejada por el patriotismo y espíritu de ser libre y dar la libertad á sus conciudadanos.

El pronunciamiento de Lobato lo condujo al cuartel en que este se hallaba, y tanto al revolucionario como al congreso les ofreció su espada. Lobato sucumbió: el congreso con su constancia hizo triunfar su causa, y salvó al gobierno y á la nacion, sin el auxilio del actual presidente. Si todos los congresos hubieran tenido la dignidad del constituyente, ni las circunstancias serian tan angustiadas para los mexicanos, ni el Sr. Santa-Anna tendria el sentimiento de ver que se desconfia de él, tanto mas, cuanto mas se empeña en favorecernos. Jamás sus hechos han llebado el sello de la aprobacion, ni aun de todos los que ha favorecido y halagado con ellos; y teniendo la desgracia de hacerse sospechoso al prestar sus servicios, se han lebantado siempre murmuraciones contra su conducta, que han pretendido presentar sus actos como resultados de la ambicion y aspirantismo, sin querer concederle que ha acaudillado una revolucion por hacer el bien de la patria sino por elebarse sobre todos sus conciudadanos.

Pero no son estos los actos que mas han hecho desconfiar á los mexicanos de las intenciones del general presidente: las revoluciones que ha acaudillado desde el año de 828, son las que han contribuido mas á su descredito. Apareció la revolucion de Tulancingo que capitaneó el general Bravo, y que tenia por objeto que el presidente Victoria quitara á Pedraza del ministerio de la guerra, como individuo que perjudicaba á la patria, abusando de el empleo que tenia, y le proporcionaba los medios de llebar al cabo sus pretenciones, y Santa-Anna sostuvo con su espada al general Pedraza, defendiendo su causa y sosteniendo que el acto de poner y quitar ministros era una regalia del presidente concedida por la constitucion, á la que ningun ciudadano podia tocar sin cometer un crímen contra la misma constitucion. No pensó del mismo modo el año de 832: entonces combatió los mismos principios que habia sostenido el año de 28 poniéndose á la cabeza de una fuerza armada para obligar desde Veracruz al general Bustamante á que despidiera del ministerio las personas que le desagradaban, acusando como un crímen la resistencia del vice-presidente que sostenia sus ministros porque nadie podia obligarle á removerlos. El Sr. Santa-Anna tendria sus razones para defender el año de 28 que no se podiá obligar al presidente a variar ministros sin atacar y rasgar la constitucion, y para acusar al vice-presidente, el año de 32, como criminal porque no queria atender al grito de el 2 de enero que tenia por objeto obligar al primer magistrado á variar todo su ministerio; pero como esta inconsecuencia no ha sido desvanecida, ni el mismo general Santa-Anna ha querido manifestar los fundamentos que tuvo para creer obligado al general Bustamante á obsequiar el pronunciamiento de Veracruz contra el ministerio, ya que el año de 28 opinó de un modo contrario sosteniendo al Sr. Pedraza contra igual solicitud del general Bravo, la opinion que lo calificó entonces de inconsecuente subsiste todavia, y le hace desmerecer mucho en el concepto de los qué opinan por un hombre constante en sus principios y cuya fé politica ofrezca seguridad.

Triunfó el gobierno en Tulancingo, y el general Pedraza fué sostenido en el ministerio por el general Santa-Anna. Las elecciones de presidendente se acercaban, llegó la época, se verificaron, y el general Pedraza fué electo para que ocupara el lugar del primer magistrado, por la mayoria de los votos de las legislaturas, segun prevenia la constitucion. Parece que el hombre que sostuvo á Pedraza en el ministerio por sostener el nombramiento que de él habia hecho el presidente Victoria, en el que conocia una facultad para remover y nombrar secretarios á su arbitrio, sin que ningun ciudadano pudiera obligarle á lo contrario, sostendria su nombramiento de presidente de la república, supuesto que en las legislaturas hay un poder constitucional para elegir al hombre que debe ponerse al frente de la cosa pública, cuyo poder á nadie le es permitido interrumpir ni contrariar. ¿Lo hizo así el Sr. Santa-Anna? No: el mismo Santa-Anna que habia visto como un atentado contra la constitucion atacar el derecho del presidente Victoria para quitar y poner libremente á sus ministros, ese mismo Santa-Anna, sin tener cuidado de su opinion se dispuso á atacar los derechos, no de un presidente sino los de los estados soberanos, los de la nacion entera. Sublebó alguna tropa y con ella se opuso á la voluntad

general: prebino que los sufragios de las legislaturas en favor del general Pedraza no tuvieran su cumplimiento, y que no fuera obsequiada su voluntad. ¿Quién podria creer que para Santa-Anna tenia mas valor la voluntad del presidente que la de toda la nacion? Este acto fué tambien calificado de una inconsecuencia, y dió lugar á que se creyera que su opocision á la presidencia de Pedraza, no tenia otro principio que su aspirantismo, pues habiendo consentido en que las legislaturas pondrian en él la vista para confiarle las riendas del gobierno, no pudo sufrir ver burladas sus esperanzas, y quizo ver si la revolucion lo colocaba en el puesto que se le destinaba al general Pedraza, resolviéndose á obrar contra las leyes, contra la constitucion, y contra los principios que habia predicado y sostenido en 828. Esta opinion subsiste todavia porque S. E. no ha tenido á bien contradecirla, teniendo en poco á los que asi juzgan de sus acciones.

Una casualidad, de las que siempre han favorecido al generál Santa-Anna cuando mas riezgo corre, hico que se salvara en las circunstancias mas dificiles: la guerra se decidió contra Pedraza, y salió de la república para salvar su vida. Aqui se hace necesario recordar que para legalizar el Sr. Santa-Anna su revolucion contra el nombramiento de Pedraza para presidente hecho por las legislaturas, acusó á este de *tiranuelo*, le llamó traidor y borbonista, y lo acusó de connatos para entregarnos segunda vez á la esclavitud española. Sostuvo que el nombramiento que de su persona habian hecho las legislaturas para la presidencia de la república era ilegal porque los congresos de los estados, unos no habian tenido la libertad necesaria en el acto mas interesante cual era el de nombrar al individuo qne deberia regir los destinos de la nacion; otros eran compuestos de borbonistas escoceses que querian hacer traicion á la independencia; y otros tenian una mayoría de hombres venales que cediendo al cohecho habian vendido sus votos con vileza. Para el general Santa-Anna no era buen patriota el que sostenia la eleccion de Pedraza: era un traidor y un enemigo de la independencia el que decia que las legislaturas habian hecho el nombramiento de presidente con la legitimidad que prebenia la constitucion, y que el nombrado debia ocupar la silla que pertenecia á los primeros funcionarios.

En vista de tales hechos, ¿podria concebirse siquiera que llegaria el dia en que el general Santa-Anna trabajara en favor de Pedraza y de la legitimidad de su nombramiento para presidente? ¿Quién podria imaginarse un hombre tan inconcecuente, y tan poco cuidadoso de su crédito y buena reputacion? ¡Era imposible formar siquiera esta idea, y parecia que el fuego y el agua llegarian á hermanarse antes que Santa-Anna volviera á sacar su espada para sostener lo que con tanto empeño habia destruido! Veremos adelante su conducta.

El general Pedraza que voluntaria mente habia salido de la república vino á ella creyendo que no se le impidiera la entrada, y el general Santa-Anna amenazó con una revolucion si se le permitia pisar el suelo de su nacimiento. No pensaba entonces del modo que pensó á pocos meses, ni podia creer que llamaria en su favor al mismo que entonces impedia desembarcar. El año de 832 llegó, que era el fijado por la constitucion para la eleccion de el presidente que debia empuñar las riendas del gobierno en el de 33. Se ignoran los fundamentos que tuvo el general Santa-Anna para creer obligado al vice-presidente á obsequiar su voluntad manifestada en el plan de su pronunciamiento verificado el 2 de enero en la plaza de Veracruz. Con él creyó drerocar á aquel gobierno, pero conoció su error en la derrota que sufrió en *Tolome*. El habia reconocido como legítimo vice-presidente al general Bustamante antes de su grito de rovolucion y en el mismo plan porque se pronunció; pero su derrota le hizo cambiar de opinion, y su revolucion se convirtió contra esta legitimidad que habia reconocido, y llamó ilegal é ilegítima la eleccion de Bustamante: la guerra ya no era contra los ministros era si en favor de la legitimidad que faltaba al gobierno y era necesario darle. Sin embargo Jalapa y Corral falso le advirtieron con pesar suyo, que nada podia adelantar, y que los pretestos que hasta entonces habia abrazado para hacerle la guerra al gobierno ningunas ventajas podian darle, y que antes bien podia ser víctima de su imprudencia. Se le propuso el plan de sostener los derechos de Pedraza y no titubió en abrazarlo. ¡Quién lo creyera! El mismo Santa-Anna que tanta sangre hizo correr en los campos de Perote, S. Juan del Estado, Ohaxaca y otros puntos para anular la precidencia de Pedraza, ese mismo Santa-Anna se dispone á emprender una guerra desastroza y sangrienta para colocar á Pedraza en la silla de la presidencia de la que habia conseguido arrojarlo antes de que la ocupara.

Pedraza desde entences dejó de ser el *tiranuelo* de la república: ya no era traidor, ni tenia las miras de hacernos volver á llebar el yugo de los españoles. Su eleccion habia sido legal: él era el legítimo presidente: las legislaturas que lo nombraron habian estado en toda libertad al tiempo de dar sus votos, y tuvieron toda la independencia que el acto requeria: ya no habia entre ellas borbonistas escoceses, ni hombres malos y corrompidos vendidos al oro y al soborno; por fin su nombramiento habia sido hecho con tal arreglo á la constitucion y á las leyes, y debia ocupar el lugar á que habia sido llamado para volver al órden constitucional de que tanto nos habiamos separado. Nada de lo que se habia asegurado contra Pedraza en 828 era sierto en el de 832, y Santa-Anna hizo que corrieran torrentes de sangre en distintos puntos de la república para hacer respetar por presidente legítimo al mismo que con sacrificio de miles de mexicanos habia impedido desempeñar las funciones de primer magistrado. Estos actos fueron tambien calificados por la nacion entera de inconccuentes, é hicieron cargar la odiosidad sobre su autor: ellos dieron lugar á que se creyera que Santa-Anna no tenia principios fijos: que carecia de fé política: que su corácter era inconstante: que era inconsecuente porque no tenia otra mira en sus operaciones que su engrandecimiento, y si destruyendo hoy lo que ayer habia edificado le proporcionaba el cumplimiento de sus planes, destruiria ó edificaria segun le conviniera, aunque sacrificara la misma reputacion y grandeza que tanto ambicionaba.

Zavaleta fué el lugar en que la revolucion del año de 32 tuvo su término. Santa-Anna triunfó proclamando á Pedraza lo mismo que habia triunfado en su persecucion, y sentó en la silla el año de 32 al que el de 828 no le permitió ocuparla. Todos los hechos de este hombre, que se han recordado en este breve discurso fueron protegidos por uno de los partidos: los caudillos de él hicieron miles de sacrificios por darle la gloria, y trabajaron por colocarlo en la presidencia. Santa-Anna se gloriaba de pertenecerles, pero no les fué constante. Cuando se creyó bastante seguro pensó en destruir á sus coolaboradores y el año de 34 puso en práctica su proyecto: abatió á los yorkinos, y cargó sobre de ellos la maldicion de los pueblos llenándolos de exsecracion y escarnio. No ha sido menos inconsecuente en sus principios de gobierno: el sistema federal habia sido su venera-

cion y el mismo año de 34 oyendo las solicitudes de algunos estados y otros pueblos en favor del centralismo, impuso pena de muerte al que de cualesquiera modos trabajara contra la federacion. ¿Qué tiempo se pasó para que consintiera el cambiamiento del sistéma? Zacatecas señaló esta época: apenas triunfó de aquellas milicias cuando los pueblos pudieron pensar en el centralismo, pedirlo y proclamarlo sin riezgo de que les fuera aplicada la pena conque pocos dias antes habian sido amenazados: una cortísima partida de milicianos habrian puesto término á los pronunciamientos por el centralismó con mas prontitud que se lo puso una circular amenasante. ¿Quién no creyó entonces que Santa-Anna obraba segun le convenia?

Nada de cuanto se ha recordado es exsagerado: los hechos que se citan son constantes y están á la vista de todos los mexicanos, y con ellos el presidente Santa-Anna no ha podido grangearse una buena opinion, ni merecer la confianza de los partidos: no hay quien no tema los resultados de su inconsecuencia, no hay quien tenga seguridad de que obrára mañana del mismo modo que hoy. Si se exsamina la conducta de los partidos respecto de su persona, se verá que nunca han tenido seguridad de su constancia, ni lo han estimado á propósito para gobernar. El año de 828 no hubo legislatura que se acordara de Santa-Anna antes de que promobiera su revolucion contra Pedraza. Terminada la guerra por el pronunciamiento de la Acordada ¿quién pensó en Santa-Anna? ¿Quién se acordó del hombre que tanto habia trabajado contra Pedraza, y que á tantos riezgos habia puesto su vida? Guerrero y Bustamante tuvieron la mayoría de los votos, y fueron electos de presidente y vice. ¿Cuantos fueron los sufragios que tuvo de las legislaturas el año de 32? Santa-Anna trabajaba por ellas: muchas le ayudaban en la revolucion, y lo auxiliaban de todos modos: á sus instancias cambió su plan para favorecer la vuelta de Pedraza. ¿Cómo es que cuando tuvieron libertad para hacer sus elecciones con arreglo á la constitucion se fijaron antes en Bravo, en García y en Farías que en el guerrero que sostenia su causa y sus solicitudes? ¿Por qué no premiarian sus servicios con su confianza? ¿Por qué no se pondrian en las manos del que tantos sacrificios hacia por hacer triunfar sus opiniones? Si esto no prueba que el general Santa-Anna jamas ha sido creido de buena fé ¿qué puede decirse de la conducta de los que no lo han querido elebar al primer puesto de la república á pesar de que ha sido el que ha llebado la mayor parte de los trabajos, y el nombre y el peso de la revolubion?

No solo ha tenido el general Santa-Anna la desgracia de no poder infundir confianza en los mexicanos respecto de sus hechos, sino que tambien ha tenido la de que en las épocas en que ha influido directamente en los gobiernos, en esas puntualmente se han notado mayores escacesos, y mas desórden en las oficinas: díganlo sino las épocas de 33 y 35, de las que no es necesario hacer otro exsamen que recordarlas, para que salten las lágrimas á los ojos del hombre mas indiferente al ver sus despilfarros.

¿Será el general Santa-Anna el hombre apropósito en quien debe ponerse la vista para que haga la felicidad de la patria uniendo los partidos? No: es imposible que este general pueda el año de 836 infundir la confianza que no ha podido dar en todos los años de su carrera política y militar. Santa-Anna no es el hombre que se grangeará jamas la verdadera estimacion de sus conciudadanos por mas servicios que preste á la causa pública. La facilidad con que ha pasado siempre de un estremo á otro; la ninguna repugnancia que ha manifestado para contradecir hoy lo que ayer aseguró; la prontitud con que se presta á destruir con una mano las obras que ha edificado con la otra; la pronta disposicion que siempre ha tenido para ponerse al frente de todas las revoluciones; la inclinacion que tiene á la guerra y á los espectáculos de sangre en sus diversiones favoritas; la inseguridad de sus principios manifestada en repetidas veces; su debilidad para dar crédito á las insinuacioaes maliciosas; su jovialidad para entrar en los compromisos de mas riezgo; su génio emprendedor; su amor á la gloria; y la ninguna eleccion que tiene de los medios con que ha de conseguirla, abrazando los que se le presentan sin examen, lo hacen el hombre menos á propósito para mantener unidos á los mexicanos, y hacerles estimar la paz sobre todas las afecciones de partidos. Santa-Anna por estas razones es el mayor obstáculo para la union y para la felicidad. Para la union porque los hombres que la temen como la enemiga de sus adelantos, de su engrandecimiento, y de sus arbitrios para enriquecerse, procurarán persuadirle que en la union está su ruina, y que es preciso hacerles la guerra á los que la procuran como á los mayores enemigos de su persona. Santa-Anna que nunca ha conocido su verdadera situacion: que siempre se ha entregado en los brazos de la fortuna fiando mas bien de ella que de la razon y la justicia; que ha dejado obrar al acaso para que disponga de su suerte; y que al azar de la guerra espone su honor y su exsistencia por solo un capricho de su imaginacion, verá en la union los coloridos con que se la quieran pintar: y empleará todo su poder, y arriezgará toda su fortuna: y pondrá toda su sagacidad, y moverá todos los resortes de la intriga para entorpecer los trabajos de los que ven en la union el único medio de acabar con los revoluciones, declarandoles la guerra como á enemigos de la sociedad. Es tambien el obstáculo para la felicidad, porque trabajando contra la union mantendrá los partidos: y es ya probado que estando divididos los mexicanos, ellos y la patria se sacrifican, ellos y la patria se hacen infelices, y ellos y la patria sucumbiran por fin á las miras de un déspota afortunado que impondrá la ley segun su capricho porque no tendrá quien le resista.

Si de buena fé ama á su patria; si sus deceos son sinceros en favor de la felicidad y la concordia; si cordialmente ancia porque reine la tranquilidad y se alegen para siempre las revoluciones; si quiere realmente hacer un servicio positivo á su patria, es necesario que se conozca; que se retire de los negocios públicos; que no interbenga en los gobiernos directa ni indirectamente; y que deje obrar a los pueblos con entera libertad. De otro modo él será siempre el juguete de los hombres aspirantes y el azote temible de los mexicanos: él será el instrumento de que se vulgan los descontentos para alterar el órden y acabar con la patria. Santa-Anna correrá siempre tras de la verdadera gloria sin poderla conseguir: será desgraciado sin hacernos felices; y su nombre será repetido en las hojas de nuestra história sin que le resulte honor, así como se repiten los de aquellos hombres que no han hecho bien á la humanidad.

México febrero 24 de 1836.

M. G.

ADVERTENCIA.

Si las circunstancias lo permitieren, seguirán saliendo cada semana otros papeles con este mismo título, en los que se exsaminará la conducta política de cada uno de los individuos que pueden aspirar al lugar de la presidencia, y de los que pueden ser llamados á ella, tanto del uno como del otro partido.

M. G.

MEXICO: 1836.—*Impreso por J. F. Rexis Young en la calle* 1.ª *de Manzanares número* 2.

764

REPONGA SUS RENTAS EL GOBIERNO Y EL AGIOTAJE BAJARA AL INFIERNO.

Lograda, despues de los mas terribles sacrificios, nuestra deseada independencia, nos propusimos el objeto de borrar hasta los mas insignificantes recuerdos de la esclavitud en que por tantos años nos tuvieron los conquistadores; así fuè que, los escudos de armas, las inscripciones, los monumentos, los retratos de los soberanos, los de sus virreyes, y hasta muchos de los nombres de los empleos que ejercieron en el tiempo de su dominacion, se quitaron de la vista de los mexicanos. Tal fué el ódio que se concitaron, por las atrocidades que cometieron con nuestros denodados patriotas en los once años que lucharon por la libertad. Este entusiasmo se estendió por los primeros funcionarios, hasta el estremo de dar principio à derribar cuanto aquellos edificaron en los ramos que componian el erario público que tuvieron tan bien organizado, que les producia con mucha abundancia, no solo para cubrir sus enormes gastos en este dilatado pais, sino para remitir á otros puntos de Amèrica, y un gran sobrante á la Peninsula.

Por desgracia, los encargados del poder que han sucedido à aquellos funcionarios, continuáron la destruccion hasta el estremo de poner á la nacion en el estado de nulidad en que se encuentra, como lo acredita el ministerio de hacienda, en su comunicacion á las Cámaras fecha 12 del corriente publicada en el Diario del gobierno núm. 351.—Que al pasar de la esclavitud á la libertad, se hubiera procedido de aquel modo, alguna disculpa pudiera dispensarse; pero la continuacion con tanto empeño, de destruir sin edificar, despues de advertirse el error, y esperimentarse sus funestas consecuencias, no sé con que razones puede cohonestarse. En fin, el daño està hecho, y tanto, que parece imposible su reparacion, principalmente á los que han tenido mucha parte, guiados sin duda de sanas intenciones; pues no es posible creer, que con deseos de hacer mal, á una pátria tan adorada, se hayan ejecutado los que lamentamos de necesidades y miserias.

Nadie negará que los españoles nos dejaron, cuando cesaron en su dominacion, todos los canales de prosperidad que ellos disfrutaban, ramos productores que con tan buen écsito establecieron, y en los que estábamos todos los mexicanos tan bien convenidos; tampoco duda ninguno que nosotros empezamos nuestra regeneracion política por donde las otras naciones acaban; esto es, que para constituirnos, dimos principio á decretar ecenciones de derechos en alcabalas, y en conceder franquicias y supresiones de todo lo que formaba la masa del erario; cuando para reponernos de los destrozos de la guerra y deudas contraidas por nosotros y por nuestros enemigos, dictaba la prudencia, no solo sostener y fomentar las rentas establecidas, sino aumentarlas cuanto se pudiera, para no caér en el estado en que nos encontramos, que á la verdad, es mengua, que una nacion

tan poderosa y llena de los mas pingues recursos en su propio seno, se vèa en el vergonzoso caso de ocurrir diariamente al degradante compromiso de préstamos, y mendigar á 12 ó 20 agiotistas que han hecho sus caudales con la sangre de la misma nacion, que la socorran, sufriendo que le pongan la ley, con unos gravámenes que no es posible soportar.

En un punto hemos, no solo imitado á los españoles, sino aventajádolos; èn la empleomanía, que es en el que mas perjuicios sufre el erario. Asombra lo que importa la lista civil y militar de la república, y mucho mas osombra que una paga que se dá cada seis ú ocho meses á los empleados que no son de oficinas que tienen tesoreria propia, se anuncie como una cosa estraordinaria: ¿y cual es la causa de esto? La profusion de empleos, pensiones y retiros, que con tanta prodigalidad se conceden cada dia; la multitud de oficinas que se crean con gefes y oficiales, y à las que se agregan sin necesidad ni mas objeto que porsionar colocacion y sueldo al sin número de cesantes y pretendientes que ocupan de continuo al E. S. presidente y á sus ministros, distrayèndolos de sus principales atenciones; llegando á tanto este desórden, que hay oficinas, especialmente recaudadoras, que tienen de cesantes agregados, un número igual ó mayor que el de propietarios; tales son la tesoreria general y la comisaria de México, en donde hay algunos con sueldos iguales á los gefes.

Preciso es volver sobre nosotros, y retrogradar de una marcha que, con la mas triste esperiencia, vemos al precipicio que nos ha conducido: dejémonos de cálculos, que de nada nos han aprovechado, y sigamos la senda segura que nos enseñò el tiempo y la esperiencia de mas de dos siglos. Un solo decreto espedido por el Soberano Congreso, considerò que nos salvará de la terrible tempestad en que fluctùa la nave del estado, reducido en dos palabras: á que las rentas todas vuelvan à la marcha con que giraban en el año de 1810, y que todo empleado que no justifique el destino que obtenia en el de 1821, sea restituido á la clase ó ejercicio con que en dicho año se mantenia, y que las oficinas sean desempeñadas por el mismo número de gefes y dependientes con que en aquella época estaban servidas, y por las propias instrucciones y reglamentos que se observaban.

Espedido el soberano decreto que llevo anunciado, tornarémos à disfrutar de los cuantiosos caudales que producian los derechos de quintos de plata, que llegaron á cerca de cinco millones anuales; los de alcabalas, pulques, aguardiente de caña, vino mescal, y contribucion de guerra; que segun noticias seguras, produjeron unos fondos tan considerables, que desde el año de 1777 hasta el de 1822, ascendieron à ciento setenta y seis millones, setecientos cuarenta y cinco mil pesos; los de la renta del tabaco, que desde el año de 1765 hasta 1809 rindió libres, ciento veinte y dos millones cuatrocientos setenta mil, seiscientos noventa y siete, como está comprobado.

De estas rentas, solo la del tabaco necesita fondos para dar principio á su restablecimiento, y ésto es tan facil de ejecutar, que en los seis meses de término que propone la comision de hacienda en su proyecto de ley, presentado en 11 del corriente, pueden producir las otras suficiente caudal para su regeneracion, especialmente la de quintos de platas; y no entrar la nacion en esas compañias y contratas con empresarios, que tan funestos resultados han tenido, como lo ha demostrado la esperiencia, en la que acaba de disolverse, que á pasos de gigante destruyó el ramo, y causó grandes pérdidas á la mayoría de los accionistas, y pocos ó ningunos ingresos á la hacienda.

Repónganse las intendencias bajo su misma ordenanza, aunque no sea mas que en la causa de hacienda; y por último, vuelva el erario público al propio sistema de recaudacion y contabilidad que antes tenia, que en nada se opone à la marcha de repùblica representativa popular que hemos adoptado.

Ecsamínese escrupulosamente la utilidad ó desventaja de la multitud de puertos que se han abierto al comercio; y los que no ofrecen, como ya se palpa, beneficio à la nacion, vuelvan á cerrarse. Hagase igual minucioso ecsamen de los decretos sobre facultades al ejecutivo para quitar y remover empleados, y véanse los resultados tan gravosos que han ocasionado, pues hay plazas como (v. g.) las de oficiales primeros y segundos de los ministerios de hacienda y guerra, en que disfrutan sueldos tres ó cuatro individuos; y las aduanas marítimas, con esa amobilidad que se ejecuta sin justificacion de causa, las constituye por precision en desórden y mal servicio, porque un individuo que es provisto para un empleo en que entra á servir con la desconfianza de no permanecer disfrutándolo, abandona sus deberes y solo atiende á aprovechar los momentos de sacar cuanto producto se le presente, para quedar con fondo en su retirada: no digo que esta circunstancia sea en todos, pero la hemos visto en muchos, como es pùblico.

No nos preocupemos, las reglas del fisco que observaron los españoles, son combinadas con mucha detencion, madurez y sabiduría, y por mas que querramos mejorarlas, no hemos llegado al grado de poderlo ejecutar. Algunos en la misma Península lo han intentado, como el ministro Garay, con su proyecto de desestancos y única contribucion: ¿y cuales fueron sus resultas? Confesar la imposibilidad de su ejecucion y volver las cosas al estado que tenian. Seamos francos, ya que los golpes nos han enseñado, volvamos á tomar el camino recto y anchuroso que teniamos trillado, hasta tanto que con maduro ecsamen y con la sabiduria necesaria podemos destruir, con esperanzas fundadas de edificar mejorando; pues de lo contrario perecemos todos bajo las ruinas de la miseria, y acaso acaso serémos presa del poderoso que nos brinde felicidad y bien estar.

Estos son los sentimientos, y esta es la humilde opinion de—*Un empleado viejo.*

Mèxico, Abril 28 de 1836.



MEXICO: **1836.** *Impreso por J. Uribe y Alcalde, calle de Vergàra núm. 4.*

165.

NOTICIA DE GEFES MEXICANOS

MUERTOS Y PRISIONEROS

En la accion del 21 de abril sobre las orillas del Rio Brazos.

En una nacion ilustrada, regida por un gobierno justo y empeñada en una guerra de cuyo resultado están pendientes su dignidad, su honor y sus mas caros intereses, no hay cosa mas conveniente que hacer patente al pueblo el modo de pensar de sus enemigos, y las arterías y falsedades de que ellos se valen para ganarse prosélitos entre los incautos, y hacerles concebir lisonjeras esperanzas de un feliz éxito, aun cuando su causa sea la mas desesperada que pueda darse; para que convencido de ellas no se deje alucinar con imposturas, sino que auxiliando con todo su poder á su gobierno para la consecucion de sus empresas, espere con serenidad á que estas tengan verificativo, sin desmayar en su marcha por la exagerada pintura de unos pequeños reveses, cuyos perjuicios pueden resarcirse fácilmente obrando con teson y energía. Con tal objeto publicamos los artículos siguientes, traducidos de la *Abeja* de Nueva Orleans, periódico especialmente destinado en nuestro concepto á fomentar la guerra de Tejas, y á cononizar las injustas y avanzadas pretensiones de los ingratos colonos.

LA ABEJA.—*Diario oficial del estado y de la ciudad de Nueva Orleans.—Lunes por la mañana 9 de Mayo de 1836.*

NOTICIAS IMPORTANTES DE TEJAS.

El coronel A. Houston, hermano del general de este nombre, cuartel maestre del ejército tejano, ha llegado á bordo del barco de vapor Caspian, y confirma la noticia de la gloriosa victoria obtenida por el general Houston. He aquí la lista de los oficiales mexicanos muertos, heridos y hechos prisioneros que él nos ha comunicado.

Muertos.—El general Castrillon: los coroneles Batres, Mora, Treviño y José María Romero: los tenientes coroneles Manuel Agerio y Castillo. Se suponia que el general Cos habia sido muerto, pero aun no se habia podido encontrar su cuerpo.

Prisioneros.—General Antonio Lopez de Santa-Anna, coronel Almonte, ayudante de campo, coronel Céspedes, del batallon Guerrero, coronel Bringas, ayudante de campo de Santa-Anna, coronel Portilla de la Pedreguera, ayudante de campo de Santa-Anna, coronel Nuñez, coronel Valiente, teniente coronel Felipe Romero (herido), los tenientes coroneles Valiente, D. Pedro de Gardo, Fernando Urrea, ayudante de campo de Santa-Anna (herido), Arcos, Ennese y Muglia; D. Ramon Caro, secretario privado de Santa-Anna, cinco capitanes y doce tenientes. (*)

El coronel Houston nos ha dicho ademas que á su salida circulaba el rumor de que el general Santa-Anna habia propuesto al general Houston, pagar los gastos de la guerra y reconocer la independencia de Tejas, y que habia dirigido una proclama á los soldados de las otras divisiones de su ejército, para hacerlos rendir sus armas y entregarse prisioneros de guerra. El general Hous-

(*) *En los nombres puede no haber mucha exactitud; pero se han copiado conforme el original frances.*

ton por su parte ha hecho saber á su ejército, que si es atacado de nuevo, hará en seguida ejecutar á Santa-Anna y á todos los prisioneros.

El mismo periódico con fecha 10 *dice lo siguiente:*

Todas las noticias recibidas hasta ahora de Tejas confirman el resultado de la batalla dada á los mexicanos sobre las orillas del Rio Brazos, en la cual Santa-Anna y casi todos los oficiales de su division y de su estado mayor han sido hechos prisioneros. Algunos incrédulos dudan aun de la autenticidad de los detalles publicados en todos los diarios de esta ciudad. Para sacarlos de su incertidumbre, les harémos observar que estas noticias han llegado por veinte conductos diferentes, y todas son contestes: añadirémos tambien, que cartas particulares que no han podido ser publicadas, dan hasta la topografía del campo de batalla. El ejército de Santa-Anna se dice estaba empeñado en una punta de terreno cenagoso, y que no permitia ninguna retirada: que esta division por efecto de la localidad se dividió ella misma en dos cuerpos de cerca de 550 hombres cada uno, que hubieran sido batidos sucesivamente y hechos prisioneros. Se dice tambien que hubo traicion de parte de los otros cuerpos del ejército, y que segun las noticias recibidas del interior de México, hubiera sido necesario abandonar á Santa-Anna á sus propios recursos; de tal suerte que una derrota hubiera sido infalible, que es lo ménos que se esperaba para pronunciarse contra él. Las noticias que recibirémos mas tarde darán una idea de hasta que punto pueden ser fuundadas.

En tal situacion, no dudamos decir que la campaña actual de Tejas debe ser considerada como concluida, por la prision de Santa-Anna. Añadirémos ademas, que no creemos que sea necesario por parte de los tejanos hacer ejecutar á este general, ó á alguno de los suyos; se les conservará en rehenes para atraer á los mexicanos, si no á reconocer la independencia de la colonia, al ménos á entablar el capítulo de negociaciones.

No podemos disimular que nuestro comercio con México ha sufrido mucho en consecuencia de la última campaña; pero debemos esperar que el nuevo gefe que será llamado á ocupar el lugar de Santa-Anna (porque el reinado de Santa-Anna es concluido para siempre), y el gobierno que sucederá al actual congreso, se aplicará á dar una nueva vida á esta desgraciada república, y sobre todo á desenvolver todos los recursos que un comercio con nuestro pais garantiza por leyes equitativas y justas.

Los mexicanos sabrán sin duda hacer una buena eleccion en cuanto al gefe que deberá gobernarlos. Que procuren que esta eleccion no sea el resultado de las facciones, sino el voto libre y espontaneo del pueblo que debe hacerla, independiente de la fuerza de las bayonetas. Si el pueblo se muestra en toda su fuerza y magestad, y si sabe reducir al silencio las pretensiones de los gefes militares y sus cohortes, ninguna duda habrá de que se abra para este pais una era de gloria y de prosperidad, que reparará todas las desgracias de que ha sido por tanto tiempo la víctima.

Con el apoyo de estas piezas casi auténticas que prueban la derrota de la division de Santa-Anna, publicamos á continuacion la lista de las personas muertas ó heridas en las filas tejanas, á saber.

MUERTOS.—Los tenientes Lamb y Hales, el Dr. Motley y 4 soldados.—Total, 7.

HRRIDOS.—El general en gefe Samuel Houston, recibió una bala en el tobillo; y en la accion le mataron dos caballos. Los capitanes M. Baker y Billingsby, y el teniente Neil y 20 soldados.—Total, 24.

Con fecha 11 *dice el propio periódico lo que sigue:*

TEJAS.—Cartas llegadas á esta ciudad, y espedidas de la bahía de

Galveston, confirman la noticia de la victoria conseguida por Houston y su pequeño ejército sobre las tropas de Santa-Anna; de manera que al punto en que se encuentran hoy los asuntos, ya no dudamos del suceso de la causa de los tejanos.

Las relaciones que han llegado á nuestro conocimiento anuncian no obstante que hay otra cosa, y sin duda será tal vez la última si es que se ha empeñado entre las fuerzas generales de la Colonia, y el grueso cuerpo del ejército mexicano mandado por el general Urrea. Debemos presumir que la victoria quedará por los Tejanos, porque el resultado de la derrota de Santa-Anna, habrá sin duda dado á los patriotas una gran confianza en sus operaciones subsecuentes, al mismo tiempo que ella los animará de un valor y una firmeza de que nadie podrá triunfar.

Insertamos á continuacion una carta de M. Baradere en Galveston fecha 26 de abril.

Mi querido amigo: El general Houston acaba de conseguir la victoria mas completa que se ha inscripto en los fastos de la historia. A la cabeza de 600 tejanos solamente ha atacado á Santa-Anna que mandaba 1400 mexicanos, y despues de dos horas de combate, todo el ejército de Santa-Anna ha sido muerto ó prisionero. Santa-Anna y todo su estado mayor fueron hechos prisioneros, y van á llegar aquí en un buque de vapor. Santa-Anna ha sido hecho prisionero en su huida hácia Harisbuorg cerca de un pequeño pantano, y el hijo de M. Zavala es quien lo ha reconocido: al llegar á la tienda de Houston, él ha gritado *vivan los tejanos;* 500 mexicanos han quedado sobre el campo de batalla, 300 han sido heridos, y el resto prisioneros con sus caballos, bagages &c. Los tejanos no han perdido mas que 7 hombres; pero Houston ha sido herido. Vd. verá que mi prediccion se ha cumplido. Tejas es ahora libre, y México no tendrá ganas de venir á inquietarnos: el general Cos ha sido muerto.

Las familias vuelven á sus casas, todos están en la mayor alegría. Esta noticia nos ha llegado esta mañana despues de una noche espantosa.—Hemos sido inundados por torrentes de lluvias, y estamos ocupados en secar nuestras maletas.

ANECDOTA SOBRE LA CAMPAÑA DE TEJAS.

VALOR DE SANTA-ANNA.

Despues del éxito de la batalla acaecida en las cercanías de Harisbourg, entre las tropas del general Houston y el ejército mexicano, Santa-Anna derrotado, buscó el modo de p nerse en salvo, y fué perseguido por dos tejanos que lograron apoderarse de él en un pequeño bosque vecino al lugar de la accion. El general mexicano estaba disfrazado: no se le reconocia por comandante en gefe de lás fuerzas enemigas; por otra parte ni el uno ni el otro de los dos soldados lo habia visto jamas. Santa-Anna les pidió la gracia de la vida; y quitándose de su cintura 200 doblones, se los ofreció porque lo dejaran libre. A esta suma quiso agregar un magnífico brillante que quitó de su camisa. Ni el oro ni el diamante pudieron corromper á los dos tejanos: rehusaron con horror la dádiva que les ofrecia, y condujeron al prisionero á la tienda del general; allí fué donde el jóven Zavala lo reconoció, y lo designó á los otros como que era el presidente de la república: fué entónces cuando él depuso la pusilanimidad hasta esclamar: *Viva Tejas*, y no obstante él habia jurado la muerte del último tejano....

CONTRASTE.

Los mexicanos han seguido como regla invariable en su plan de campaña hacer degollar á todos los enemigos que caigan en su poder: son como

el salvage del Canadá, que por coger un fruto corta el árbol: mas filósofos, mas humanos, mas industriosos los tejanos, hacen trabajar á sus prisioneros en reparar los desastres de la guerra, y en fabricar fortificaciones para ponerse al abrigo de los ataques subsecuentes. Los 100 prisioneros mexicanos conducidos á la isla de Galveston están empleados en construir allí un fuerte.

El coronel Céspedes.—En el número de los oficiales mexicanos que han caido en poder de Houston despues de la derrota de Santa-Anna, se cuenta al coronel Céspedes, que no es conocido hasta aquí sino por un hecho de armas.

En la toma de Zacatecas, en la campaña que ha precedido á la de Tejas, los oficiales del ejército liberal depusieron las armas delante del feliz vencedor. Entre estos oficiales se encontraba un ingles, conocido por sus principios republicanos y por un valor á toda prueba. Al instante que apareció con sus compañeros de infortunio, Céspedes le apostrofó de la manera mas indigna, y sacando su espada le pasó al traves el cuerpo con tres ó cuatro estocadas, hasta que el desgraciado prisionero dejó de existir.

Los tejanos son acusados por aquellos que no los conocen de ser unos bandidos consumados; y sin embargo, ¿han acaso ellos terminado las victorias que han obtenido por un acto de barbarie? ¿han usado aun de represalias hácia aquellos que los han tan indignamente maltratado? La historia les hará la justicia que merecen.

MEXICO: 1836.

Impreso por Manuel N. de la Vega, calle de Tiburcio núm. 14.

Montalvo, Rafael de

R.

766.

Escmo. Sr. Presidente de la República.

CON fecha 20 del pasado autorizó á V. E. el soberano Congreso *para dictar todas las providencias que estime convenientes al arreglo del sistema general de hacienda de la república, entre tanto se da la ley orgánica de la materia; sin que por esto se entienda que queda facultado para poner nuevas contribuciones ó aumentar las ya establecidas.*

Esta autorizacion fué concedida porque, segun espuso el Escmo. Sr. ministro de hacienda en la discusion, las rentas de muchos Departamentos han sufrido una baja considerable, sin causa legítima, solo por su mala administracion, desde que fué destruida la forma anterior de gobierno; pero como las de Yucatan no la han sufrido, al mismo tiempo que *el método de su recaudacion es el mas sencillo, el mas seguro y el mas económico* que pueda concebirse, los representantes de este Departamento no creen oportuno que el nuevo arreglo que medita el gobierno, y para el cual está facultado, se estienda á variar ó modificar el plan seguido hasta la fecha con respecto á la *hacienda particular* de Yucatan, por las poderosas consideraciones que tenemos el honor de esponer á V. E.

Las rentas de Yucatan no han sufrido baja ninguna desde la adopcion del nuevo sistema de gobierno, porque hoy se pagan las mismas contribuciones que ántes de la disolucion de su legislatura particular. Se destruyó el sistema federal, y las nuevas autoridades, dotadas de prevision y prudencia, conservaron las mismas contribuciones para contar con los mismos recursos; y teniendo por guia la esperiencia de muchos años, conservaron tambien el propio método de recaudarlas, que ha dado siempre tan felices resultados; y al paso que en casi todos los Departamentos, y aun en el Distrito, una revolucion política ha comenzado por la dilapidacion y el despilfarro de la hacienda, aprovechándose algunas manos codiciosas del desórden para hacer su fortuna, teniendo que gravar el nuevo gobierno á los ciudadanos con nuevos impuestos para atender á los gastos de la administracion; en Yucatan

por el contrario, las revoluciones solo han producido los efectos de variar la forma de gobierno, ó de quitar á unas personas de los puestos públicos para elevar á otras; pero ni éstas ni aquellas han pretendido nunca hacer del erario su patrimonio; ántes bien han puesto la mas escrupulosa atencion en conservarlo: siendo consecuencia de tan laudable conducta, el que despues de un trastorno político, en que parecia que se desquiciaban los fundamentos de la sociedad, jamas han sido gravados los habitantes con el peso de nuevas contribuciones para los gastos del Estado.

Los prudentes legisladores de Yucatan calcularon todos los que reportaria el erario en el pago de sus empleados, en el del enorme contingente que el Congreso general tuvo á bien asignarle, y en los gastos indispensables de recaudacion. Con estos datos impusieron las contribuciones con tal maestría, que todos los habitantes las pagan insensiblemente, sin que nadie, ni aun los infelices indígenas, se hayan quejado de ellas como gravosas. Es digno de admirar que estas contribuciones no solo fueron suficientes para los gastos referidos, sino que dejaron un sobrante para los casos imprevistos, urgentes y necesarios. Con este sobrante se puso el Estado en actitud de defensa, cuando se presumió que los españoles lo invadieran en 1829: con él ha logrado, no solo satisfacer el escesivo contingente que tenia señalado, sino anticipar siempre al gobierno general cantidades de consideracion, como no lo ha hecho ninguno de los otros Departamentos, aun de los mas ricos; y con él mismo ha proporcionado grandes suplementos á la comisaría general para el pago de las tropas, con el noble objeto de conservar el órden.

Los impuestos son los mas convenientes y ménos gravosos, consistiendo el mas considerable en una *contribucion personal directa*, que anualmente pagan todos los habitantes varones desde la edad de diez y seis hasta la de sesenta años, á razon de doce reales por cabeza, dividida su recaudacion en dos semestres para hacerla mas suave. Cuando Yucatan era colonia del gobierno español, todos los indígenas pagaban los mismos doce reales con el nombre de *tributo;* y como este pago era entre ellos tan general y comun, de modo que los hijos desde su tierna edad veian que sus padres lo verificaban sin contradiccion, ellos llegado el tiempo tambien lo ejecutaban del mismo modo, creyendo que era una obligacion identificada con su ecsistencia. Despues de adoptada la independencia en Yucatan, es claro que aquel tributo debia cesar, pues se cobraba por derecho de conquista; pero como las nuevas autoridades se persuadieron de que si aquella contribucion se suprimia, era indispensable subrogar otra, esponiéndose á la resistencia que siempre se opone contra los nuevos impuestos, ó á que los resultados no fuesen muy favorables, creyeron útil y conveniente no hacer novedad en el tributo de los indígenas, aboliendo únicamente aquel nombre odioso, y sustituyéndole el de *contribucion personal* con que hoy se conoce: estendiéronla, sí, á los habitantes no indígenas, para igualarlos á todos en tan justo como indispensable deber. La costumbre hizo su efecto en los indígenas, no viendo nada de repugnante ni de odioso en un pago de que jamas habian concebido que se les pudiese ecsimir, así como la reflecsion ó mas bien la docilidad de los yucatecos, obligó á los no indígenas á pagar gustosos un impuesto tan moderado. Otras contribuciones hay establecidas en Yucatan, todas indirectas y sumamente moderadas; las mismas que se clasificaron en el decreto de la legislatura de 8 de Enero de 1825, que igualmente se pagan sin repugnancia. Estos son los elementos de las rentas de Yucatan, cuya mitad es suficiente á cubrir sus moderadas atenciones; elementos que no se encuentran reunidos en ningun otro Departamento de la república.

La recaudacion es la mas *sencilla*. Una ley constitucional dividió el

Departamento en quince partidos, de los que hay alguno cuya poblacion pasa de cien mil almas: en cada uno de ellos se colocó un subdelegado, cuya principal obligacion era, y es actualmente, la de recaudar todas las contribuciones que en él se pagan: vencida la que corresponde á un semestre, el subdelegado no solo tiene que recaudarla, sino que en el perentorio término de tres meses debe situar su total importe en la tesorería general, donde se reune toda la masa de las rentas, y de donde indispensablemente parten todos los gastos prefijados por las leyes. Una administracion en Campeche, y una recaudacion en Sisal con muy pocos empleados dependientes de la misma tesorería, son las manos que colectan en aquellos puntos marítimos los derechos que debe percibir el Departamento. ¿Podrá dudarse que la recaudacion de los impuestos en una poblacion de setecientos mil habitantes, manejada por quince subdelegados, una tesorería y algunos pocos empleados en Sisal y Campeche, no sea la mas sencilla que se conoce?

Esta recaudacion es al mismo tiempo la mas *segura*. Así el Tesorero general como todos los empleados de hacienda, antes de tomar posesion de sus destinos, deben presentar fiadores abonados con fincas suficientes y saneadas, que respondan de las cantidades de que el responsable ha de encargarse; de modo que si éste dilapidase alguna cantidad, ó la pagaria con sus propios bienes, ó su fiador seria ejecutado sin recurso, y la hacienda quedaria en el acto reintegrada. Otras precauciones hay establecidas por las leyes para que al tiempo de verificarse el cobro individual, no pueda hacerse el menor fraude. Los subdelegados forman para cada pueblo una lista ó *matrícula* de todos los contribuyentes indígenas; y como estos mismos deben pagar al párroco otra contribucion que á este le pertenece, y quien por consiguiente ha de ser muy escrupuloso en procurar que ninguno se ecsima de pagarla; á subdelegado alguno se le recibe su matrícula si no está previamente identificada con la del párroco, que tiene obligacion de certificar con juramento, que la del subdelegado es igual á la suya. Con respecto á los contribuyentes no indígenas, las juntas municipales certifican, igualmente con juramento, que no hay en el pueblo respectivo otros contribuyentes que los contenidos en la matrícula. A mas de esto, como despues de recaudado lo que corresponde á un semestre, las matrículas que sirvieron para el efecto quedan en la tesorería general, en el semestre siguiente las nuevas se cotejan con las anteriores, y si en aquellas faltan algunos individuos, necesita el subdelegado comprobar que han muerto ó se han ausentado de su partido, y si no lo justifica, debe pagar por ellos. Estas y otras precauciones de menor consideracion hacen imposible el fraude contra la hacienda pública de Yucatan.

La recaudacion es por último la mas *económica*. Un once por ciento es todo lo que se deduce por recaudar la contribucion de los indígenas: un ocho, por la de los no indígenas: de las otras, se deduce el cuatro solamente, escepto la de alcabalas de contratos públicos que se sitúa íntegra, sin deduccion ninguna, en la tesorería general. Esta no tiene otros gastos que el moderado sueldo del tesorero, y el mucho mas moderado de cinco empleados que desempeñan los trabajos de la tesorería, supliendo con su actividad infatigable la escasez de su número. Los sueldos de los empleados en la recaudacion y administracion de Sisal y Campeche, son igualmente moderados, como se manifiestan todos en la razon que acompañamos á V. E. ¿Habrá alguna otra recaudacion menos dispendiosa ó mas económica en algun otro Departamento?

El tesorero general que es el gefe de la hacienda, es tambien el principal resorte que le da movimiento. Las leyes le constituyen tan independiente del gobierno, que si éste le manda hacer algun pago que no esté pre-

viamente determinado por una ley, no solo puede sino que debe resistirlo, y si lo verifica, sin las protestas necesarias, queda responsable de la cantidad. El es el que vigila sobre la actividad y buen desempeño de los recaudadores subalternos; él cuida de que éstos integren las cantidas colectadas en el tiempo prefijado, ó ejecuta á sus fiadores en los casos de mala versacion ó demora; él es la llave mas segura para guardar los caudales públicos, y el custodio mas vigilante para conservarlos. El tesorero general por fin seria el resorte de que se valiese el supremo gobierno para saber y disponer de las rentas de Yucatan, sin variar el método de recaudacion, si las rentas llegaran á centralizarse.

Es, pues, evidente que las contribuciones impuestas á los habitantes de Yucatan, son las mas convenientes y menos gravosas; porque ó son indirectas y se pagan insensiblemente, ó directas, pero cuya odiosidad ha desaparecido por una larga y no interrumpida costumbre; que su recaudacion es la mas sencilla, puesto que se verifica con sola la intervencion de quince subdelegados, un tesorero general, y algunos otros empleados indispensables; que el fraude en ella es imposible, así por los fiadores que presentan los que manejan caudales públicos, como por las prudentes y minuciosas precauciones que han establecido las leyes sobre la materia; que la economía no puede llevarse á mayor estremo, vistos los moderados sueldos del tesorero general, empleados de su oficina y recaudadores subalternos.

No nos pareció conveniente hacer estas reflecsiones en la discusion del decreto de 20 del pasado, porque no entraba en nuestras ideas entorpecer el curso de este negocio; pero nos propusimos esponerlas con oportunidad á V. E., como lo verificamos, para que tomándolas en consideracion, *se sirva esceptuar el Departamento que representamos del nuevo arreglo que V. E. medita*, ya que un plan de hacienda tan bien combinado como el de Yucatan, no pueda por desgracia generalizarse en toda la estension de la república.

México 10 de Octubre de 1836.

Escmo. Sr.

Rafael de Montalvo. *Gerónimo Lopez de Llergo.*

Nestor Escudero. *Wenceslao Alpuche.*

Tomas Requena.

RAZON

DE LAS

OFICINAS GENERALES Y PARTICULARES

DE HACIENDA PUBLICA

QUE HAY EN EL DEPARTAMENTO DE YUCATAN,

LOS EMPLEADOS QUE TIENEN, Y SUELDOS QUE DISFRUTAN,

Por decretos de su estinguida Legislatura.

Tesoreria general.

UN tesorero general, gefe de las oficinas de hacienda del Departamento, con las facultades que tenian por las leyes los antiguos intendentes para la recaudacion, administracion y distribucion de todas las rentas . . .	2.500	
Un interventor	900	
Un síndico oficial segundo.	700	5.600
Un oficial tercero	600	
Dos guardas, á 360 pesos cada uno	720	
Un portero.	180	

Administracion de Campeche.

Un administrador.	1.200	
Un oficial primero	720	
Otro idem segundo	400	4.600
Otro idem tercero	300	
Un interventor del Departamento en la aduana marítima .	600	
Tres guardas, á 360 pesos cada uno	1.080	

Recaudacion de Sisal.

Un interventor en la aduana marítima.	600	1.080
Un guarda.	360	
TOTAL GENERAL. . .		10.880

En cada uno de los quince partidos, en que está dividido el Departamento, hay un subdelegado de hacienda, segun lo dispuso la Ordenanza de in-

tendentes para el cobro de todas las alcabalas, contribuciones, derechos é impuestos en su respectivo territorio, con el honorario de un tanto por ciento sobre cada ramo, que es lo que constituye la dotacion de aquellos empleados, bajo fianzas indeterminadas que prestan á satisfaccion del tesorero general.

NOTA.—El interventor en la aduana de Sisal, por un decreto de la legislatura, es el encargado de cobrar los derechos marítimos y demas ramos de la hacienda que corresponden al Departamento en aquel punto, afianzando su manejo á satisfaccion del tesorero general, y ahorrándose el sueldo que debia disfrutar el recaudador.

México 10 de Octubre de 1836.

Rafael de Montalvo. *Gerónimo Lopez de Llergo.*

Nestor Escudero. *Wenceslao Alpuche.*

Tomas Requena.

Ej. Ciudadano Frances

167

INFAMIA, RIDÍCULO Y FALSEDAD

DEL PAPEL TITULADO:

LA EUROPA Y LA CESARI.

HABIENDO llegado á mis manos ese papel, me llené de tanta sorpresa como vergüenza é indignacion, al ver que una cuestion tan fútil y tan agena de la política, habia hecho escribir á su autor contra la nacion francesa, para sostener una causa de la que yo he sido constante partidario, considerada por la relacion que tiene con las bellas artes: me fué sensible ciertamente que se tomase un pretesto tan despreciable y tan fuera del caso para insultar con tanta vileza como infamia la nacion respetable á que tengo el honor de pertenecer.

Si salgo al frente, y si desmiento en toda forma los asertos injuriosos del autor del papel, no es ciertamente porque me constituya defensor de todos los actos de la actual administracion francesa: nadie mas que yo desaprobará y despreciará tanto como lo merecen la mayor parte de ellos; tampoco es mi animo sostener la causa del Sr. Deffaudis, ministro frances cerca de esta república, porque no creo que necesite defensa alguna ni la menor apología, cuando su carácter personal y su talento conocido, desmienten esa conducta irregular que quiere atribuírsele. Aun menos adoptaría la defensa del Sr. Delisle, su secretario de legacion, cuya conducta trata de presentarse en el caso como la de un cobarde. Los que como yo lo conocen, saben y han visto, no una, sino varias veces, que no tiene necesidad ni de apoyo ni de consejo para salir sin la menor mancha y lleno de honor de cualquiera cuestion que se ofrezca, por grave que aparezca: por lo que respecta á los que no lo conocen, pueden dirigirse al que ha hecho la otra parte en la presente cuestion, y él mejor que ningun otro puede informarlos, no solo de si es cierto lo que con tanta falsedad como ridículo se refiere en ese papel infamante, sino de si se ha comportado como un hombre, y un hombre de honor en toda la estension de la palabra.

Unicamente para devolver á ese desgraciado é infame escritor la nota de cobardía que quiere dejar caer sobre toda la nacion francesa, es por lo que tomo la pluma, y mi tarea y la obligacion que me he impuesto está satisfecha, y se encuentra desempeñada antes de comenzar la refutacion, aun antes de decir una sola palabra.

¿Quién podrá creer que la Francia teme la menor manifestacion de disgusto del autócrata de todas las Rusias, cuando recuerde lo que todo el mundo sabe sobre la historia gloriosa de nuestra revolucion, y de las victorias conseguidas luchando con los ejércitos de toda la Europa coaligada? ¿Quién podrá creerlo cuando haga memoria del movimiento de entusiasmo que hacia dirigirse á las fronteras indistintamente á toda clase de ciudadanos para sostener con su sangre la integridad del territorio de la república? ¿Se ha olvidado acaso la lucha tan gloriosa como desgraciada del ejército frances, agotado por mas de veinte años de batallas contra la coalicion europea de 1814? *Miente* una y mil veces el que asiente que la Francia es capaz de tener el menor temor. Por lo que hace al gobierno frances, otros motivos dignos acaso de desaprobarse lo habrán hecho obrar, pero jamás el del temor ni la cobardía.

Miente el que asegura que el público de Bordeaux no pudo presentar un campeon á un comediante insolente: *miente* en esto como en todo su escrito, el autor miserable de ese papel injurioso, pues los que conocen á los franceses, saben que no pertenecen á un pueblo de cobardes.

Si cito hechos tan conocidos, si levanto la voz, no es con otro objeto sino el de convencer á ese autor de cobardía y de infamia, y probarle, que cuando quiera arrojar el guante contra nuestro honor nacional, seria necesario que no estuviese presente ningun frances para que quedase sin levantarse del suelo, y aun no habiendo ningun frances, seria lo mismo, pues tenemos y nos sobran amigos.

Cualquiera que sea ese autor anónimo, si como lo da á entender, ha estado y permanecido en Francia, no ha sabido apreciar ciertamente la hospitalidad con que en ella se acoge á todos los estrangeros, y por fortuna es una escepcion entre los mexicanos que han visitado nuestra patria, y que á cada instante nos demuestran una justa correspondencia con su atencion y consideraciones. Yo creo que *miente* aun cuando se firma como *mexicano*.

Aprovecho esta ocasion para manifestar á algunos de mis compatriotas con quienes he sostenido la discusion en favor de la Sra. Cesari, sin querer atacar, como lo recordarán, el bello talento de la Sra. Albini, que si diferimos en una cuestion de arte, convenimos y estamos de acuerdo en la cuestion del honor.

México, agosto 18 de 1836.

*E. G., ciudadano frances.**

* *Que autoriza al impresor para hacer conocer su nombre á cualquiera que tenga el menor interés en saberlo.*

MÉXICO.

Impreso por Ignacio Cumplido, calle de los Rebeldes numero 2.

1836.

LA LIMA.

SUPLEMENTO AL NUM. 13 DEL TOM. 5.°

TEATRO.

YCAPULETI E MONTECHI.

El poco mérito de esta memorable ópera que tantos buenos ratos ha proporcionado al público imparcial, á la empresa y á los artistas antes que se pusiese en escena, y el pésimo modo con que ha sido desempeñada por los actores á quienes se encomendaron las partes que la componen, han ocupado de una manera séria y grave en estos últimos dias, no solo las profundas cholas y bien cortadas plumas de los amables conocedores *D. Crisanto* y el verónico *Jeremias*, como se vé por el exacto y nada impertinente diálogo que estamparon en el núm. 48 del periódico *El Mosquito*; sino que llamó tambien la atencion de los sres. editores de este animalejo, quienes en un suplemento á dicho número manifiestan con la ingénita maestría que acostumbran en cuantas materias tocan, sus bastos conocimientos en la música y las graves faltas en que han incurrido los actores. Algunos maldicientes envidiosos pretenden que esta sublime produccion es parto de un ingenio tan familiarizado con las falsas de la música, como con las del comercio, y que los sres. editores no han hecho mas que autorizar con su respetable dictado aquel didascálico discurso que tanto honra á su autor, como favorece á los que lo han suscrito. Pero tal patraña es muy despreciable, pues de luego á luego se conoce que el intento de sus inventores es poner en ridículo á los sres. dichos, quitarles el lauro de la originalidad y presentarlos á la faz del público como unos miserables firmones de agenos escritos, como si unos hombres encargados por su oficio de dirigir la opinion pública, pudieran ser peregrinos en la *Babilonia de andantes, ritornelos, recitados &c.*, y necesitáran de estraños auxilios, cuando por esperiencia sabemos los rápidos progresos que han hecho en este ramo encantador desde que publicaron aquel otro suplemento á su núm. 37. Así es que yo, despreciando como debo, tales quimeras, y no creyendo que vds. se engalanen con arréos que no les pertenecen, ni menos que viertan especies *á fuer de mendigadas, mal comprendidas*, á vds., sres. editores, voy á dirigirme para advertirles ciertos descuidillos, leves se supone, en que han incurrido, los que de ningun modo juzgo hijos de la malicia ó ignorancia; pero sí nacidos de inadvertencia y precipitacion, lo que nada tiene de estraño si se atiende á que la anatomía de toda una ópera no es operacion ciertamente que se puede hacer con todos sus adminículos en el breve espacio de 8 ó 10 dias que vds. han empleado en ella; máxime si se han de descontar las muchas horas que de este tiempo ha robado á vds. la cosa pública. Baste ya de introito y entrémos en materia. Dicen vds. al principio del segundo párrafo de su suplemento (que es donde empieza la sustancia) que *la obertura es mas propia para una ópera bufa, que para una séria*, en cuya proposicion confiesan que es séria. Ahora yo, con venia de vds. digo: que no siendo la obertura otra cosa que el resumen de los principales motivos ó temas de la ópera, como fácilmente lo colige cualquiera que tenga orejas y la oiga, no puede *ser propio para una ópera bufa*, á no ser que antes convengan vds. en que la ópera lo es. Si lo es, entonces por los principios de vds. la obertura le conviene; y si es séria, como lo es en efecto, y la obertura abraza, como queda dicho, los principales temas de la ópera, en este caso tambien le es adecuada; pero vds. no han parado en esto la atencion porque sabian que el pobre difunto no habia de responderles; y es lástima que se haya muerto, pues ahora hubiera aprendido á escribir oberturas sérias, ya que no se lo enseñaron aquellos idiotas de Italia.

En cuanto á la orquesta, convengo con vds. *en que su acompañamiento será horrible, y que este defecto consiste en la falta de atencion é interes en la música;* pero no estamos de acuerdo *en que sea prueba de lo cual, la cara tan dormida que ponen algunos violinistas, y particularmente los violas*, pues que bien se puede ser un gran profesor, prestar una atencion estensiva á la música y estar dotado de una alma electrica, y poner *no obstante*, y aun tener una cara peor que la de los siete durmientes, y de esta verdad se pueden citar inumerables ejemplos en todas las profesiones de la vida. Esto no es decir que los músicos no sean malos, lo serán, no lo dudo; pero lo que tambien es cierto, es que no hay otros mejores, que sin ellos no habria ópera, aun cuando lloviesen críticos, que lo poco y mal que tocan, solo ellos, y no los que los zumban lo saben tocar, y pardiez que si así no fuese, los Sres. editores no habian de remplazarlos. Es verdad que esto no quita el que sean malos, pero debe servir siquiera para que se les tenga indulgencia, aunque no sea sino porque no hay otros; que entre nada y malo, mas vale malo que nada.

Lo que hallo singular únicamente en este negocio, es que en mas de cuatro años que ha que esta orquesta toca óperas, no se les halla ocurrido á vds. hablar del modo *horrilbe* con que las acompaña, hasta que se hicieron los *Capuletos;* ya se vé, como el objeto ha sido mirar á Antioco del lado del ojo tuerto, era menester no perdonar nada de cuanto pudiera afearselo; de aquí que no se tuviese en consideracion que esta mala orquesta toca una ópera con solo dos ó tres ensayos, mientras que en Europa dan aquellos profesorazos quince ó veinte, y *no obstante* Dios sabe y los espectadores ven en cuantos defectos incurren la primera noche de la ejecucion.

Respecto de los bajos, diré á vds. que su número no es corto, porque los cuatro que hay no solo están en razon de los doce biolines que tiene la orquesta, sino tambien en justa proporcion con los que hay en los grandes teatros de Europa, pues yo he visto en el de la escala de Milan que entre sesenta ó setenta profesores, no habia mas de ocho bajos.

La falta de delicadeza que tienen los músicos en tocar, proviene, sres. editores, de lo poco prácticos que están en las primeras representaciones de las óperas nuevas, cuya falta solo se remediaria, y se evitaria tambien el ceceo del maestro, y no *siseo*, que con perdon de vds. no es castellano, si á cada ópera se le pudiesen dar los ensayos que requiere, para tocarla con la mayor perfeccion posible desde la primera vez; pero esto entre nosotros no puede ser, porque el público no sufre como en Europa, que una ópera se represente veinte ó treinta dias consecutivos, dando de este modo lugar á que durante aquel tiempo se ensaye bien otra.

Con aquel aplomo, aquella confianza y decision que da á los hombres llenos y consumados la ciencia misma, dicen vds., sres. editores, que *la introduccion de la ópera no es gran cosa; pero que la cabatina de Teobaldo es magnífica* Aunque yo no dudo de la veracidad de vds. ni de que ello sea así, pues basta que vds. lo digan para que así sea, con todo, me permitirán que por ahora suspenda mi juicio y no los crea bajo su palabra hasta que exhiban las pruebas; y si estas no me convencieren, entonces pondré de manifiesto en qué fundo mi incredulidad, *no obstante* que no soy apoderado del difunto para defender y atacar sus composiciones, ni entiendo la música por principios ni por fines; pero á prevencion dejo sobre mi mesa diez ó doce autores clásicos que me dirán lo que deba responder, y si no fueren suficientes, confio que la voz viva del maestro no me dejará en descubierto en el particular; advirtiendo á vds. que lo dicho sobre este punto sirve de respuesta general á todos los defectos y aun bellezas que vds. dicen tiene la ópera de que se trata, pues yo vacilaré en unos y otras mientras vds. callen el por qué, fundado en que un frio espectador que va al teatro á guisa de espía á caza de tenuisimas menudencias para llenar despues de borrones el papel, me anuncia muy poco ingenio, y mucho menos todavia para dar voto sobre una composicion música.

A renglon seguido de la cabatina, entran vds. en su desempeño por el Sr. Estraza, y dicen: que *el compás del alegro sufrió de una tension exesiva*, y yo digo á vds. de buena fé, que no sé lo que esto quiere decir, porque la frase (*es casi increible*) no está en castellano, ni nada espresa, y vds. mismos conocerán que *sufrir el compás de tension ó tirantez*, es un solemne disparate. Luego añaden vds. que *lo tomó mas despacio que el andante, no obstante que Bellini lo marcó con „alegro."*—Esta observacion es exacta en efecto; pero nada prueba contra el actor. Los estilos de la música, dice un literato musico, son tan variados y diferentes, que para conocer las diferencias esenciales, se requiere no solo un conocimiento muy estenso, sino tambien una larga esperiencia y un juicio sano é imparcial.

La música de Bellini es, digamoslo así, de pura inteligencia, y el actor que la cante para salir airoso en su desempeño, tiene mas necesidad de interpretar las notas y calcular el efecto, que de seguir á la letra sus prevenciones, las que jamas pueden esplicar bastante el espíritu del compositor, porque la música no tiene una nomenclatura suficiente de voces para signar todos los conceptos de aquel Y es tan cierto esto, que muchas veces maestros de gran mérito, guiados solo por las advertencias, han dirigido pésimamente una ópera; lo que prueba que un crítico no puede dictar leyes para los tiempos que deben observarse, solo porque la particion diga *piano andante &c*, se necesita haberla oido ensayar al mismo autor, y si no su juicio será siempre incierto. Si los artistas cantasen todas las óperas de este maestro ceñidos servilmente á las advertencias que él ha puesto en las partituras, sin añadir nada de su casa, *el Pirata*, y *Norma* misma en muchos pasages seria una *ira de Dio*, en sentir de varios conocedores, á quienes he oido hablar largamente en el asunto: y es muy probable que el autor mismo lo sintio así mas de una vez, pues cuando ensayaba sus composiciones en el teatro, en algunos casos se desentendia de sus propios preceptos, y hacia ejecutar á los actores los pasages mas interesantes del modo que juzgaba producirian mejor efecto, siendo uno de ellos nada menos el mismo que vdes. combaten, el cual lo ensayó en Nápoles en presencia del que es hoy maestro en nuestro teatro, al tenor que lo ejecutó allí, de la misma manera que aquí se ha cantado, *no obstante* que lo habia marcado con *„Allegro."* Este hecho responde por sí solo á la observacion de vdes. y tambien á todas cuantas de igual calaña se hallan en su suplemento, evitándome á mí el cuidado de emitir muchas doctrinas de filósofos músicos que prueban la necesidad de esas variaciones, no tan solo en las óperas de Bellini, mas tambien en las de todos los compositores, ya porque los maestros no son infalibles, ya porque ciertas cosas que ellos creyeron de un grande efecto en su gabinete, no lo son despues en el teatro, donde muchas veces

tienen mas voto los artistas que los compositores y poetas para juzgar de sus producciones luego que se ponen en accion.

No sé si el sr. Estrazá entonó la segunda vez un poco bajo, como vdes. dicen, el *l'amo l' amo;* pero si sé que aun cuando así halla sido, es dificil probarlo, por mas que vdes. lo escriban y repitan; pudiéndose dar igual respuesta para todos los defectos reales ó soñados que vdes. señalan de *desentonacion, llevar vivo el compaz entrar fuera de tiempo*, y otros semejantes, que solo se pudieran demostrar en el acto mismo en que acaecian, lo que no era muy posible sin interrumpir á cada momento el espectáculo, como que eran tantos y tan repetidos, si hemos de creer á sus delicados oidos.

Convendré con vdes. en que tal vez el actor dicho sofocaría los tonos al fin del ária; pero jamás seré del dictámen de vdes. que los tonos se *magullan en la garganta* ó que se le hacen contusiones, que es lo mismo.

Convendré igualmente que *en el ritornelo estaba la orquesta en una confusion preciosa*; pero como de esas preciosidades se ven en lo general de las orquestas en las primeras representaciones de una ópera, creo inútil el reparo, porque siendo un mal epidémico, un simple reparo no puede curarlo, sin que por eso diga que la enfermedad no es mala y sí que seria bueno el remedio si se encontrase eficaz.

Despues de esta prolija revista de pequeñas y minutísimas cosas, que hubieran estado mejor en la tumba del silencio, si el fino génio del analisis tan propio en los críticos, no les hubiera inducido á no dejar nada en el tintero de cuanto pudiera contribuir á desdorar la ópera y su ejecucion; dirigen vdes. sus tiros á la Sra. Albini, y no atreviéndose á batirla en brecha, como quisieran, se descuelgan por las ramas, y la agazajan con aquel cumplimiento de que *hace en la parte de Romeo lo que se puede esperar de una actriz de tanto mérito que toma un papel que no es propio para su voz*, fundando esta impropiedad *en que es demasiado bajo para ella, y que en sus puntos bajos es en lo que menos luce.*

¡Bravo, señores editores! este sí que es argumento, y si no envolviera algunas qusicosas sofisticas, cierto que seria concluyente, porque en efecto los puntos bajos de la Sra. Albini no es lo mejor que encierra su voz; pero como estos puntos bajos no los emplea sino en diez pequeñas frases musicales, que son las que vdes. señalan, y en cambio canta otras diez veces diez con los puntos altos, no se puede concluir de aquí que el papel le sea impropio por esta razon; y así es menerter apelar á otra, que aunque no sea mas toral, que sea mas musical por lo menos. No dudo que los trozos en que canta bajo la Sra. Albini perderán mucho de su efecto: y si esto tanto incomoda á vdes., y tanto desluce la ópera, siendo un número tan corto respecto de los trozos en que canta alto ¿cuanto no incomodaria á los demas y no la desluciria la Sra. Césari que no puede cantar los altos, y los bajos con trabajo, sin que estos sean mucho mas fuertes, mas sonoros, ni mas claros que los de aquella? Cuando se haya satisfecho esta pregunta, yo convendré que no solo la parte de *Romeo* es impropia para la Sra. Albini, sino tambien todas las primeras damas de las óperas modernas, pues apenas hay una donde no se encuentre tantos puntos bajos poco mas ó menos como en la ópera que nos ocupa, empezando por la Norma en que es tan celebrada, y nadie se acuerda que la deslace en los puntos bajos. Dírase acaso que son pocos, y como el resto lo canta bien se le debe disculpar &c., pues con pequeñas escepciones aplicatur al *Romeo*, que es tan tiple como cualquiera otro.

Siguiendo vdes. su sistema de infalibilidad, aceveran que la Sra. Albini cantó la cabatina un medio punto mas alto, y en ello padecen una equivocacioncilla. La Sra. Albini cantó la cabatina en *la bemol* como está escrita en su parte y en la partitura que yo traje de Italia, y que ha servido en el teatro de Milan, donde seguramente no se ha remendado, y aquí tampoco se le ha tocado ni antes ni despues de su ejecucion, como podrán vdes. informarse del maestro si gustan, ó pasar á esta su casa para que la exáminen, aunque sí es cierto que el instrumental está medio punto mas bajo; mas en este caso lo que sirve de testo es la partitura. Pero concedamos *gratis data* que la Sra. Albini la subió medio punto mas alto ¿que sale de aqui? que desde luego el ária brilló mas; pues muy bien sabemos que ninguna pieza pierde porque se suba, siempre que se pueda cantar. Ahora pregunto yo ¿para que la Sra. Césari cantáse esta ária, cuánto seria menester bajarla? lo menos una tercia, cuando no fuese una cuarta, pues que si la cantaba en *fa* seria á duras penas y á puro revienta cinchas: y entonces ¿qué efecto produciria? Vdes. lo dirán, señores editores.

Acusan vdes. tambien á la Albini que en el *stretto* no llevaba bastante vivo el compás, y eso lo creo mas que bien; pero si la Albini no llevaba bastante vivo el compás teniendo tanto resuello, cómo lo habria llevado la Sra. Césari que necesita tomar aliento en cada nota para no ahogarse? y eso sufriendo *de una tension excesiva el compás* y todos los compases de cuantos compositores y geometras hay en el mundo; mas dejemos esto así, y adelante; pero en la inteligencia que la Sra. Albini cantó, aquello de „che alla pátria costera" la primera vez como lo escribió Bellini, y en la repeticion *una tercera mas alta*, como lo canta la Grisi y la Malibran y todas las primeras damas, y esto equivale á decir que sin subirlo una tercera no haria efecto ni chico ni grande por quien no pudiera hacerlo, y para que no nos descontentemos por esto, pase por *lapsus mentis*, y vamos á lo importante.

Continuando vdes. el rumbo que se han propuesto, llegan á la Sra. Passi, y dicen *de una vez* por no decírselo en muchas, *que no es capaz de desempeñar un papel de tanta consideracion, é incontinente* ponen su prueba al canto, que es lo que debe ser, y así

*

me gusta. *No obstante*, antes de esponer lo que á mi se me ocurre acerca de su fallo, advertiré á vdes. que la Sra. Césari que no es rana, cuando pretendia hacer esta ópera, era con la Sra. Passi; no se si porque sabia bien que la Sra. Albini no lo habia de hacer como no lo hace ninguna *prima donna absoluta* ningun papel subalterno á ninguna contralto, ó si seria porque creyó que en efecto, no siendo la tal parte una gran cosa la podia hacer así ... para pasar. Y vea vd. que chasco se hubiera llevado si hubiese realizado sus ideas sin consultarlo antes con vdes. En fin, mas vale así, que si quiera se ha librado de que la desaucieran; que no es poca fortuna cuando se tiene una pingüe renta. *No obstante*, me parece que vdes. en su juicio acerca de la pobre Passi se equivocaron, no diré que groseramente, pero se equivocaron, y lo *probaremos á continuacion*.

El papel de Julieta, á pesar de ser de *tanta consideracion* como vdes. suponen, es sin disputa ni necesidad de prueba, muy inferior al de la *Sonambula, la Nina y la Urraca*, así en estension de voz como en dificultades músicas de toda especie, y en nada superior al de *Adalgisa* en la *Norma*, ora se examine por su tesitura y accion, ora por el número de piezas, situaciones, agilidad &c. Ahora bien: si todas estas óperas las ha podido ejecutar la Passi con general aplauso del público conocedor y no conocedor, sin esfuerzo ni intrigas, ni mas padrinos que su escaso mérito y sin que los mas linces le hayan observado otros defectos que aquellos consiguientes á una jóven que empieza á pisar las tablas. ¿Cómo es posible que no sea *capaz* ahora de *desempeñar* un papel bajo todos aspectos de menos cuantía que cualesquiera de aquellos? ¿Cómo es posible que *su voz no alcance para el primer recitado* que canta en *mi bemol* cuando le ha alcanzado para cantar las demas óperas escritas para tiples que están por lo comun en un mismo nivel, y particularmente los de la *Sonambula* que son mucho mas altos que el del romance de Julieta? Confesemos señores editores, que aquí de lo que se ha tratado ha sido, de morder á la Passi en los postres como parte mas flaca ya que no se pudo en la sopa ni en los principios, y ya que nada se pudo tampoco con aquel á quien por carambola van dirigidos los tiros: la fortuna es que el público lo conoce así y estima tales cuestiones y á los que las promueven en lo que justamente valen: que esto se llama en romance dar patadas de ahogado. No dudo que el *sol* en „qual vittima" *lo da la Passi horriblemente áspero*; pero no mas áspero ciertamente de lo que dá la Césari el *fa* y el *la* mas bajo, y sin embargo nadie le dice nada. Una sola diferencia hay que hacer *no obstante* en esta comparacion, y es que aun cuando la Passi haya dado horriblemente el *sol* no se le prueba, ni se le prueba tampoco que lo dá así siempre, y á la otra sí por la repeticion de hechos una vez y otra y cuantas canta, no limitándose si se quiere la comparacion á estas solas notas sino á todas cuantas hace. Desentendiéndome por un momento del hipérbole, creo muy bien que *de la cadencia no han entendido vdes. nada, y no dificulto que la mitad se haya quedado en la garganta de la Passi*; y si vdes. fueran cantantes y se hallasen tan gravemente enfermos y estenuados como la Passi lo estaba aquellas noches, aun cuando tuviesen la voz de Hentor que por su magnitud representaba la de cuarenta hombres juntos, tampoco se les hubiera entendido una sola palabra, y no solo se les habria quedado la mitad en la garganta, sino en la traquiarteria; y aun siendo escritores como lo son, si hubieran sufrido el ataque que ella los tres ó cuatro dias antes de darse la ópera, suponiéndo que tuviesen para escribir la misma facultad de Abulense, no habrian escrito no digo las impertinencias é inconecsidades que voy demostrando; pero ni siquiera una coma. Mas como la idea era mortificar al paciente, no podia hacer al caso encargarse de que estaba mala, como se anunció anticipadamente al público que le hizo justicia, y se encargó de que en efecto lo estaba, y no que lo era, como dice el Sr. D. Crisanto con tanta gracia como agudeza, (ya se vé, como que es andaluz) haciendo un astuto qui pro quo del verbo ser y estar, bien que yo no niego que sea mala, pero seguramente no lo es tanto cuanto es pedante y charlatan con ínfulas de ignorante el Sr. D. Crisanto, y si no apelo á los concurrentes á la lonja: *Qui potest capere, capiat*, y al que le *pique* que se rasque, y el que quiera ser respetado tenga consideraciones con los demas y sepa que solo la Passi se pudo prestar á cantar en aquellas noches y las del Guillermo Tell, y que ninguna otra en su caso lo hubiera hecho.

No dudo que la sra. Passi hubrá desentonado aquel „dove inviarti;" *no obstante* que de todos sus defectos este es en el que nunca incurre, ó al menos rarísima vez; pero en la Julieta era menester que lo hiciese, y á menudo, esto es en el concepto de vds., para que nada faltase. La empresa agradece á vds. la advertencia de que *el recitado y andante se debia acompañar con harpa, y en su defecto con el piano*, y solo estraña que este reparillo no se les haya ocurrido á vds. en la *Ana Bolena*, donde tambien el Sr. Chavez acompaña á la Sra. Cesari con el violin y sin cansarse, mas siempre reconocido á las bondades y aprecio conque vds. lo distinguen.

¡Lástima que la cantarina haya tratado con tanta vergüenza el *andante*! Y lástima tambien que vds. no se dignen enseñarle como debia tratarlo, y se contenten con decir solo eso así á Dios y á dicha, pues ahora que todas las cosas estan tan alambicadas, lo que se necesita son ejemplos para aprender y no palabras vagas para agraviar. Es verdad que si lo vergonzoso consiste en que todos los *fas sostenidos* se oyeron desafinados, entonces la culpa no debe ser suya sino mas bien de los oidos de vds. que deben de estar destemplados y sintieron *fas sostenidos* en vez de *fas naturales*, que son los que ha cantado y eran los que debia cantar, porque su parte no tiene ni un solo *fa sostenido* en todo el romanse.

Acerca de lo que vds. asientan desde la línea 34 de la segunda columna de la primera plana hasta la 56 con que concluye, nada especial se ocurre advertirles sino que *el dúo admirable entre Julieta y Romeo* ni se ha bajado ni subido ni un medio punto ni una media coma, y que esto mismo ha sucedido con toda la ópera, ecepto el aria de la Passi en el 2 º acto, que estando escrita en *la* en cuya clave tiene algunos *fas sostenidos*, la cantó en *sol*, en la que no hay ni uno solo; y *cuidado* que segun vds. *abundan y son demasiado altos*. No se puede negar que sus orejas para escuchas de un locutorio de monjas, valen un platal.

Por otra parte ¿que motivo podria haber para bajar el dúo, cuando en sentir de vds. la Passi canta la parte baja, y la Albini tomandose la alta dicen vds. que todavia le está baja? En este caso parece que lo mas natural seria subirlo; pero no ha habido ni estos ni aquellos, ni los otros carneros. Esplicome: ni se ha bajado ni se ha subido, ni la Albini cuando se *unen las voces toma la parte de la Passi*, mas que en siete ú ocho compases del adagio, porque asi les pareció mas cómodo á entrambas y no porque cada una no pueda cantar lo suyo tal cual lo puso Bellini.—Ademas, que aun cuando así no fuera, nada tendria de estraño, ni seria una cosa nueva que no se haga en todos los teatros con todas las óperas que no estando escritas para aquellas que las han de cantar, se las arreglan de modo que le vayan bien por supuesto sin adulterar las partes que es el único medio de que produzcan un buen efecto. Esto mismo acontece tambien algunas veces en las óperas nuevas con las mismas personas para quienes las escribe el maestro, con todo y que las tiene á la vista.

Mucho desearia que digesen vds. á la Sra. Albini por via de correccion musical, ya que no pueda ser fraternal, de que otro modo debe cantar el *andante*, „Ah crudel" como así mismo cual es *la verdadera espresion* que le faltó, pues estoy seguro que no lo sabe, y en ello le harian vds. un gran favor.

Bastante ha sorprendido á vds. el que *cuando se unen las dos voces, la de hombre suene mas que la de muger*, pues los arrebata hasta el estremo de esclamar „¡Fenomeno muy raro....!" En verdad que si yo no estuviese persuadido de lo profundo que son vds. en la música, casi casi empezaria á creer que no sabian jota, y que estaban rapados á navaja, como se dice vulgarmente.

¡Conque *es fenómeno raro que el hombre canta mas alto que la muger!* ¡Conque Bellini si tal hubiese compuesto habria *cometido un desatino!* Pues sres. mios, no hay remedio, el desatino lo cometió, y partitura canta, porque ni en el *stretto assai* ni en ninguno de los otros pasages que vds. dicen que la Albini toma la parte de la Passi y vice-versa, no hay tales cambios: cada una canta su parte, y si *Roméo* canta la voz alta, es porque así la escribió el autor. Y no es lo peor esto todavia, sino que el gran Rossini comete el mismo desatino, y el ejemplo lo tenemos muy reciente, nada menos que en el Guillermo Tell, donde el hijo de este, que por ser hijo no deja de ser hombre, canta la voz alta á su madre que es muger; y el mismo delito han cometido los maestros que han escrito para dos damas á perfecta *avicenda* que llaman los italianos, v. g., en el *Condestable*: si esta ópera se cantase por dos tiples como debe ser, se veria mas de una vez cantar al hombre mas alto que la muger. Ahora que hablamos del Condestable: aquí sí que se truecan prodigiosamente los frenos, y yo no sé como se les pasó á vds. avisar al público que se le habia engañado, porque deveras, si en esto de cambios hay engaño, los de esta ópera son imperdonables; pero ya está dicho: el anatema estaba reservado para los Capuletos ¿y por qué? Porque no los cantó la Sra. Cesari. ¡Cuanta imparcialidad!

Los coristas no hay duda que han *cantado mal el coro* que antecede al primer final, y á mi lejos de sorprenderme sus desaciertos; me maravilla como esta pobre gente sin principios, sin ideas de música, ni otro apoyo que el maestro de coros, cantan no digo bien pero ni mal, los de tantas y tan diversas óperas que se ejecutan en nuestro teatro, Es preciso confesar que hacen prodigios, y que lejos de ser criticados, merecen no solo indulgencia, sino sendos aplausos.

Al celebrado coro, sigue un recitado, y á este el final, y en él dicen vds. que aquel „aciordale on cielo" del *vocale bellisimo, la Sra. Passi lo cantó mal y miserablemente, y que esto quiere decir mucho*. En efecto, si no quiere decir mucho, quiere decir por lo menos que si lo hubiera cantado con esa miseria que vds. pintan, nada tendria de estraño estando enferma; y si estando buena tambien lo cantaba así, quiere decir, que si la voz de mas estension que hay en el teatro lo cantaba de aquel modo ¿como sonaria lo que canta Roméo, que es lo mismo, en la boca de la Sra. Cesari, que por mas señas apunta hasta un miserable *mi*?

Al Sr. Spontini que *debe moderar un poco su voz en el orrore, por la razon que se le oye demasiado*, que es bastante fuerte, se le ha dado el papel de Lorenzo, *no obstante que está escrito para tenor*, porque como la parte de canto es casi insignificante y lo que se debe buscar es el personage, él me pareció por su físico y por sus maneras mas propio para esta parte que el Sr. Sissa, y por eso se lo dí, con aprobacion del maestro, sirviéndome de modelo un caso igual que he visto en Italia, y no porque me haya hecho ningunos servicios personales, que cuando me los hacen no los recompenso con papeles de opera. Aprecio al Sr. Spontini, como aprecio y me aprecia lo general de la compañia, porque recíprocamente cumplimos con nuestros deberes y compromisos así en la sociedad como de bastidores adentro; pero repito que á ninguno recompenso los particulares favores que me dispensa con dádivas de papeles; y justamente mi delito para con los pocos aspirantes que hay en el teatro, que son tambien mi únicos enemigos, es no ser

tentado de esa especie de debilidades, de lo cual me glorio.

En el pasage *socorro sostegno*, con permiso de vds. no es cierto que cambian las voces Julieta y Roméo, ni en ninguna otra parte de la ópera mas que en aquellos 7 ú 8 compaces del adagio del dúo de que ya hemos hecho mencion, y todo lo demas lo cantan como lo colocó el autor: si aun se duda, vuelvo á repetir una y otra vez que la partitura responderá por mí al que quiera verla.

La Sra. Passi no solo sube afinadamente al *fa* sino que tambien sube al *do* y hasta *sostenido* como lo ha hecho en las variaciones del *rondo final del Furioso:* no solo canta en *la bemol*, sino tambien en *la mayor*, como ha cantado algunas veces, y no desentonandose *horrorosamente*, sino entonandose con mucha presicion, como podrán afirmarlo los conocedores que tantas ocasiones la han oido; ¡pero á qué cansarse cuando ya dejo dicho en otra parte qué motiva todo esto!

La Passi puede cantar con mas fuerza el „oh gioja" como lo canta en la *Sonam bula*, y si no lo hace aqui, es porque no lo pide la composicion, *no obstante* que vds. dicen que debe, dejando la razon en el tintero.

Aunque vds. propalan que el trozo „*E dil saguie &c.*" está calculado para contralto, habiendo Bellini escrito la parte para triple; estoy por crer que se han equivocado, y yo me decido por la negativa. Llegamos á la corona de la ópera. „Se ogui spense;" y aquí ya que vds. esclaman, yo les interrogaré; y bien ¿cómo tratan á *este chef de' oeuvres de composicion?* No dudo de su atencion y política que otra vez me lo dirán, é igualmente como debia haberse ejecutado, para que causára aquel entuciasmo....ya saben vds..... aquel *entuciasmo que causaria.* De veras que aquí sí es menester reirse, y con cluir las advertencias de este eterno y fastidioso acto, con asegurarles, sres. editores, que si *del canto de Julieta no se oyó un solo punto.* cantando el Roméo la Sra. Cesari que no puede subir, y en la octava baja no podia cantar, la corona de la ópera se hubiera vuelto de espinas y no hubieran oido á las cantantes mas que los que se hallasen en gracia de Dios, precisamente en el pasage donde tienen que cantar las dos en unísono, y la Sra. Cesari, que solo podria cantar en la octava media, no haria mas que aumentar el acompañamiento.

A lo que vds. dicen del 2.º y 3.º acto, no me parece que haya mucho que observar despues de lo que dejo observado, á no ser algunas pequeñas cosas, como que el solo con que empieza el 3.º acto, no es de violin, sino de violoncelo, que el final del dúo del mismo acto no solo aquí lo han cortado, sino tambien en Europa, y que aquello de „*tomba de miei enemici" no lo mudó la Sra. Albini porque estaba cansada de cantar bajo.* Lo que hay de cierto es, que la primera vez lo canta como lo escribió el autor, y cuando lo repite, hace lo que le vió hacer á la Malibran, y en esto vds. veen que no hay ningun mal.

Ahora reasumiendo digo: que *el resumen* de cuanto vds. escribieron se reduce á querer probar que la parte de Roméo debia dársele á la Sra. Cesari porque esto seria el modo que *actrices bonitas se presentasen en trages favorables* (parece que entre nosotros no hay mas hermosura que la Cesari) *y que la ópera gustase en México;* como si lo favorable del trage y su ideal bonitura, le dieran lo que le falta para cantar bien á Roméo, que es la voz. Pero vds., sin detenerse en estas fruslerias y no atreviéndose á luchar cuerpo ó cuerpo con la Albini, fallan que *por las Sras Albini y Cesari hubiera salido tan bien la ópera, como ahora sale mal*, fundados en que *han probado bastante que la Passi* no es capaz de *cantar el papel de Julieta*, que se necesita para este un estilo formado y no una principiante que ha perdido su voz, (aquí confiesan vds. que la ha tenido, *no obstante* que en el cuerpo de su suplemento le niegan hasta la estension de un contralto ¡lapsus ignorantiae!) *que en el de la Passi no hay ni la flexibilidad que se requiere, ni la fuerza en las notas agudas que el papel pide.* En cuanto al primer fundamento de vds., yo tambien dejo probado *bastante* que la Passi es muy capaz de cantar papeles de mucho mas valor que la Julieta, como los há cantado en efecto, y hasta con aplauso de quien ahora la ataca. En cuanto al segundo, diré á vds. del mismo modo: que el estilo de la Passi es tan formado como el del mejor que cante en el teatro y el mas moderno de todos: que es principiante en pisar el foro; mas no en el arte de cantar, que conoce por principios hace mucho tiempo, respecto de su edad. Tampoco ha perdido la voz, pues si la hubiera perdido, su mismo pundonor le obligaria á retirarse del teatro, y no hiciera lo que algunos, que sin tenerla, no solo hacen que cantan, sino que se comprometen para hacer lo que no pueden, percibiendo, por no poder hacerlo, crecidas sumas: se me permitirá que calle un ejemplo. La Sra. Passi no ha perdido la voz, la tiene sí, debil y estenuada por lo mucho que ha sufrido y sufre moral y fisicamente, gracias á las miserables intrigas que se han puesto en accion para reducirla á nulidad, pues que desde Milan se le han dirigido los primeros tiros, y ha sido el *quid de la dificultad* para un cierto Sr., que no nombro de miedo que no me mande desafiar segunda vez, y me amenace que me escupirá si no acepto, aunque luego no lo haga por pura prudencia. El no poder cantar dos ó tres veces del modo que uno suele, no arguye mas que debilidad en la voz, como la padece en sus nervios un hombre forzudo cuando está enfermo, sin que por esto pueda decirse que ha perdido las fuerzas. La voz la tienen perdida aquellas que en una y otra y todas las óperas canta á pugidos y empellones, esas sí que han perdido la voz. La de la Passi tiene cuanta flexibilidad se necesita para cantar cuantos papeles hay escritos para tiple, y si no tiene la fuerza que pide el de Julieta en las notas agudas, cierto que la Cesari la tendrá mucho menos para las mismas que pide el de Romeo. Qué una ópera escrita para dos tiples pueda salir

mejor desempeñada por un tiple y un contralto sin *agilidad, flexibilidad y estension*, que por dos tiples que poseen estas cualidades; no es ciertamente una ocurrencia muy feliz en personas facultativas, y solo puede persuadir á gentes que tengan la cabeza groseramente obtusa. La ópera que nos ocupa *tal cual se ha ejecutado*, es la *misma obra de Billini*, la que no se puede cantar mejor en México con las actrices que hay, y cantada de otro modo, seguramente que *no seria la misma obra*, y así es que *no se ha perdido* y menos por *los caprichos del encargado de la empreaa*. Esta lo que ha hecho ha sido sostener sus derechos con firmeza, y no permitir que por ardides reprobados dispusiese de su casa y de su cosa quien no es dueño de sus intereses: los actores no pueden exigir de la empresa mas que el cumplimiento de sus contratos, á estos no ha faltado ni faltará mientras el Sr. Gorostiza la tenga, y yo sea su representante.

No sé por qué la Sra. Albina no tiene figura para Roméo, si es porque no se parece á un Adonis, tampoco dice la historia que Roméo lo era. Ahora, si es que no está muy bien muy bien de hombre por ser un poco gruesa, tambien hay ciertas narices que no están bien en algunas caras, y sin embargo pasan, como pasó la Albini de hombre. En cuanto á la voz, ya hemos dicho en otra parte lo que hace al caso: los puntos medios y bajos son muy inferiores en número á los altos.

Restame decir á vds., que *el derecho que tengo para encajar á la Passi de prima donna, y vds. no saben*, es el que le da su escritura, porque está contratada de prima donna para ayudar a llevar la carga á la Sra. Albini, pues esta sola no podria cantar todas las óperas; y ya se ha visto si la ayudante ha sido de utilidad para el público y la empresa, y mas que el contralto, *no obstante* que no se ha encarecido su mérito, porque no lo tiene, ni gana mas que dos pesetas como quien dice.

De paso diré al Sr. D. Crisanto, que un dia que tenga lugar y buen humor; que ahora estoy de prisa, me ocuparé de su diálogo para que se rian un poco los Srs. de la Lonja á sus espensas y mias, sobre todo cuando hable de aquella escena en que D. Crisanto quiere que Julieta juegue con Roméo al escondite, como D. Simon con Carlos en la comedia del Gran Tono.

Algunos tacharán quiza de cansadas y prolijas mis advertencias, y lo son en efecto; pero yo les respondo con un sábio:—„que como los que impugnan toman la cualidad de aotores, deben probar contra todo aquello que impugnan." Esto hice yo, y por eso he gastado tanto papel.

Otros naturalmente me echarán en cara que al defender á la Passi la elogio, y produzco en su abono pruebas que le hacen favor, lo que es verdad: pero á estos les responderé con el mismo sábio:—„Que de las alabanzas en causa propia es lícito, usar como de la espada *cum moderamine inculpatæ tutelæ*." Si algunos dudaren, como dudarán, si la causa es propia mia, que vengan á mi casa y se los probaré: que esta cuestion es agena de la imprenta, y si á pesar de serlo la tocaren, no responderé á ella, como tampoco á ninguna otra que se separe de los puntos que se ventilan. Las personalidades no son razones ni hechos, y de ellas no haré yo mas caso que el que hice cuando no teniendo que decirme, me han dicho poco menos que ladron. Pero si contestaren dentro del círculo de las materias que se versan, me encontrarán siempre con la pluma dispuesta para responder, como lo he hecho ahora, porque no creyeran los ignorantes al ver el minucioso pedantismo de *fas, soles y las*, que en cada nota se leia un evangelio, solo porque no les hablaban en cristiano, bien que este es el modo que tienen de hacerse célebres algunos, aunque no sea el mas propio para espresar el juicio que se ha formado sobre una ópera y su ejecucion. Esta es mi opinion, salvo la de vds., sres. editores, de quien es afeto servidor.

El encargado de la Empresa.

MEXICO: 1836.—Impreso por J. Uribe, calle de Vergara núm. 4.

[illegible]

. . . que tenga lugar y buen humor; que ahora es-
toy de prisa, me ocupé de su diálogo para
que se rían un poco los Sres. de la Lonja á sus
. . . y . . . sobre todo cuando hable de
aquella escena en que D. Cricanto quiere que

El encargado de la Empresa.

MEXICO: 1836.—Impreso por J. Uribe, calle de Vergara núm. 4.

169

Cesari (Adela

Luego que tuve la primera noticia de las contiendas teatrales que producia el desempeño del papel de Romeo en la ópera nombrada Los Montegones y Capuletos, y que han producido últimamente escenas bastante desagradables, traté de dirigirme al público para imponerlo francamente en el asunto; este deseo se aumentaba á medida de que se me informaba de las falsas imputaciones, del aspecto odioso con que se pretendia presentarme; pero me contenia el temor de que la malicia que me persigue, diese una siniestra interpretacion á mis sentimientos. Sin embargo, las cosas han llegado á tal punto, que no me es posible guardar por mas tiempo silencio, y que me he decidido á dar esta sencilla manifestacion de las razones, de los sentimientos que me han animado para pretender aquel papel. Al hacerla, confio en la sensatéz del público, en los generosos sentimientos que distinguen á los mexicanos; por ellos les pido que me juzguen.

Desde que fuí contratada en Inglaterra para formar parte de la Compañia de ópera de México, pregunté al actual encargado de la empresa si se habian dado ya aquí las principales óperas de contralto; él me hizo ver un catálogo, y noté que no se hallaban en él algunas que yo podria hacer, como Los Montegones, El Cruzado &c. &c., me las prometió y me pidió una lista, con la cual las compró en Italia. A mi llegada á esta ciudad, traté de presentarme en la ópera de los capuletos, para evitar el ser yo la única espuesta á comparaciones, supuesto que la *Señora Albini* habia salido en la *Norma* y la *Señora Passi* en la *Sonámbula;* pero la empresa, prometiéndome siempre que la haria, me persuadió á presentarme en la *Semíramis*, diciéndome que lo que mas le interesaba era *consolidar la opinion de su primera dama, haciéndola ejecutar papeles fuertes en óperas de comparacion.* Esperé, pues, confiada en

estas promesas, hasta el dia en que supe con sentimiento, que la ópera de Los Montegones y Capuletos se iba á poner en escena, y que la Señora Albini iba á tomar el papel de Romeo, manifesté como era natural mi sentimiento, y esto produjo un ligero disgusto entre la Señora Albini y yo; pero habiéndonos encontrado en casa de un respetable estrangero, me aseguró que no tenia empeño en hacer el Romeo, que renunciaba gustosa á este papel, y que estimaba mucho mi amistad; le protesté por mi parte mi gratitud y lo sensible que era á esta prueba de aprecio, (como se lo demostraré á la prócsima llegada de una persona á quien se lo manifesté por escrito,) sobre todo, cuando me dijo que la oposicion no habia dependido de ella sino del encargado de la empresa: iguales espresiones repitió á varias personas que me honran con su amistad.

Por entonces se suspendió la representacion de la ópera, y las cosas quedaron en este estado; pero habiéndose tratado de nuevo de ponerla en escena, la Señora Albini tomó el papel de Romeo, fundándose en que estaba escrito para Soprano. Pido aquí la atencion del público, pues quiero demostrarle que esta que es la razon mas fuerte que se ha alegado en mi contra, está destituida de todo fundamento.

Es cosa sabida en todos los teatros, que cuando una muger debe desempeñar el papel de hombre y hay un contralto en la compañia, á él le corresponde ejecutarlo. Así me ha sucedido en los diversos teatros en que he trabajado en los ocho años que llevo de estar dedicada á la profesion, y jamás la *primera dama* me ha disputado los papeles de muger que finge ser hombre, bien al contrario yo los he desempeñado todos sin distincion, cualquiera que fuese la cuerda para que estaban escritos, y así es que he hecho no solo los de contralto, sino los de las óperas de *Aureliano en Palmira, Dido abandonada, Tevaldo, Sacerdotisa de Irminsul, Ginevra en Escozia, Normandos en Paris* y otros escritos para tiple. Además, en la ópera en cuestion la primera dama no es Romeo, sino Julieta, y la Señora Albini está contratada como tal. Pero lo que parece que debe decidir la cuestion, es que en los teatros de mayor importancia de Europa, este mismo papel de Romeo ha sido desempeñado por muchos contraltos, y entre ellos la *Pisaroni*, la *Manzochi*, la *Sant-Ange*, la *Brambilla* [*Marieta*], la *Pantanelli*, la *Giaccomino*, que lo ejecutó en Roma dirigiendo el teatro el señor maestro Lauro Rossi, y otras de menor nombre.

La Señora Albini, ha desempeñado hasta ahora multitud de papeles muy principales en las óperas *Norma, Semiramis, Cenicienta, Moisés, Pirata, Mahomet, Condestable, Ana Bolena* y *Otelo*, y la Señora Passi los de la *Sonánbula, Nina loca, Furioso* y *Urraca ladrona*, igualmente principales, quedándoles en el repertorio mas de treinta nuevas en que escoger, al paso que yo he ejecutado el de *Arsace* en *Semiramis*, en cambio de los de *El Mahomet, Ana Bolena* y *Urraca*, que se consideran secundarios, y si se me dió el del *Condestable*, fué solo por condescender con uno de mis compañeros, pues yo mal podia pedir una ópera que no conocia y cuya música no habia oido, ó mas bien, porque se creyó que no podria desempeñarla por estar es-

crita para tiple; no entrando en los cálculos del encargado de la empresa, que por fortuna nuestra, ecsiste en la compañia el señor maestro Rossi.

Estas son en estracto las razones que me decidieron á sostener mis derechos al papel de Romeo: esta era la única funcion en que creí poder desplegar mis cortos talentos artísticos; esta era la que juzgaba mas adecuada á mi carácter, tenia fundada en ella mis esperanzas, y sin embargo se me ~~quita~~ quita. . . . . Confieso que como artista de honor, el golpe me es sensible. Con todo, habria hecho con gusto el *Romeo y Julieta de Vaccaj* que fué escrito para mí, si la empresa me hubiera permitido ejecutarla antes que los CAPULETOS por ser inferior á esta, pero jamás me ha hecho tal proposicion, y de mi parte cualquiera habria sido desechada; ~~no~~ considerando este despojo como un ensayo de la nulidad á que se trata de reducirme, he querido defenderme.

En cuanto á mis sentimientos, ¿acaso pueden ser otros que los de agradar? Tuve la fortuna de conseguirlo con el público de los principales teatros de Europa en que me he presentado, y el de México me acogió tan benignamente, que desde entonces y ahora me ratifico en mi propósito de hacer todos mis esfuerzos por complacerlo en los tres años de mi contrata. En obsequio, pues, de la parte del público que quiere que la Señora Albini ejecute el papel de Romeo, desisto de mis pretensiones, y si con este sacrificio consigo agradarle y evitar que resienta algun perjuicio la amable familia del Escmo. Sr. Gorostiza, mis deseos estarán satisfechos, y me proporcionaré á la vez la satisfaccion de probar á una antigua compañera, que en mi corazon no se han apagado los sentimientos de amistad.

Réstame solo dar espresivas gracias á mis amigos, á las personas que se han dignado sostener la justicia que me asiste: jamás podré manifestarles bastantemente mi gratitud; su recuerdo causará siempre en mi alma un sentimiento agradable, y la mayor prueba que puedo darles de mi confianza en su bondad, es la de suplicarles que unan su influjo á mis ruegos para que la autoridad respectiva permita la representacion de la ópera, y que me ayuden á restablecer la paz y la armonía que con tanta ansia deseo en las representaciones teatrales.

No dudo que esta sencilla y franca manifestacion de mis sentimientos, será interpretada de mil maneras, que se ~~imaginarán muchos~~ negarán hechos que no me fué dado consignar en un protocolo, y que no se perdonará medio de incomodarme y desacreditarme con el público; pero como no ha sido mi objeto entrar en una nueva contienda, protesto que esta será la última vez que lo moleste con sus escritos

Adela Cesari.

México 12 de agosto de 1836.

AL RESPETABLE PUBLICO,

Marietta Albini.

YA que la Señora Cesari se ha dirigido al Público, manifestándole las razones que han impulsado su conducta en las actuales desavenencias teatrales, es de mi deber dar igualmente mis manifestaciones, y romper un silencio que podria ser interpretado como la confirmacion de cuanto se me opone. La Señora Cesari ha confiado en la sensatez y en los generosos sentimientos que distinguen á los Megicanos; yo tambien tengo la misma confianza, al par que imploro su justicia é imparcialidad.

La noche que tuve el honor de dirigir la palabra al respetable Público, no lo hice en un transporte producido por la conmocion de que estaba afectada, ni por una de mis determinaciones espontáneas, sino porque la Autoridad que presidia mandó que alguno hablase, á fin de calmar la agitacion que se habia suscitado. Mis palabras contenian la expresion de mi justicia, y principiaré por ellas mismas (*).

Tengo por mi contrata la obligacion de hacer todos los papeles *de primera dama absoluta* en mi cuerda de tiple, y como tal en las óperas en donde haya dos, tengo el derecho de hacer el principal; derecho que se convierte en deber luego que la Empresa me designa este papel. El de Romeo en la ópera de I Capuletti e Montecchi *de Bellini*, es *indudablemente* el principal; lo mismo que en toda ópera en que hay dos tiples, siempre por mas que se diga, uno de ellos es de esta clase y superior respecto del otro. Mi calidad de *primera dama absoluta* expresa por sí bastantemente que no estoy para hacer los inferiores; así es que al pretender aquel y al admitirlo, no hice mas que reclamar un derecho que me pertenece, cumplir con mi obligacion, y desempeñar á la letra las condiciones de mi contrata. Mi conducta en esto fué necesaria, supuesto que sin faltar á mis deberes para con la Empresa, no podia yo rehusar el papel de Romeo, como no podia tampoco la Empresa haberlo dado á otro ninguno sin mi anuencia.

La razon de estar escrito ese papel para Soprano, que dice la Señora Cesari ser la mas fuerte que se ha presentado en mi favor, trata de combatirse con suponer, *que cuando una muger debe desempeñar el papel de hombre y hay un contralto en la Compañía, á él le corresponde ejecutarlo.* Esta asercion es enteramente inexacta, pues el trage de hombre ó de muger no es la circunstancia que califica ó determina cuál de las actrices deba desempeñar un papel, sino el género de voz para que éste está puesto. Prueba de ello es que hay muchas óperas que están escritas para cuerda de contralto y viste trage de muger, como La Italiana en Argel, La Dama Salvage, La Piedra del Paragon, El Marco Antonio, El Matrimonio Secreto, Ricardo y Zoraida, La Zelmira *y otras*, que en aquel supuesto deberian ser desempeñadas por tiples, cosa que es imposible, Ademas, ¿ignoraba acaso Bellini que Romeo llevaba trage de hombre, ó le habrian faltado contraltos en Italia? ¿Por qué pues escribió para tiple y no para contralto ese papel, exponiéndose así á ver su ópera destrozada por otro cualquiera, que por mas habilidad que tuviese, aunque fuera maestro, nunca habria podido igualar su genio sublime? Yo me refiero en este punto al juicio de todos los verdaderos profesores de música, empezando por nuestro compositor y director el Señor Lauro Rossi.

Si la *Señora Cesari ha desempeñado sin distincion, todos los papeles de muger que finge ser hombre, cualquiera que fuese la cuerda para que estaban escritos, sin que jamas la primera dama se los hubiese disputado,* como dice le sucedió en varias óperas, este es un hecho que no forma prueba ni puede decidir la cuestion, pues esto depende de la clase de teatros en que así se dispone, de los sujetos que componen la compañía, y tal vez de circunstancias no esperadas, como la que obliga en la Habana á la *Señora Pantanelli,* siendo contralto, á hacer el papel de *Norma.*

Si por otro lado encuentra la Señora Cesari que la costumbre y lo que se ha verificado en los teatros de Europa en la ópera de que se trata, *es lo que debe decidir la cuestion,* yo puedo oponer contra los casos á que ella se refiere en favor de los contraltos, otros infinitos que hay en favor de los tiples.

En su orígen el papel de Romeo fué escrito por *Bellini* para la *Señora Judita Grisi,* tiple superior que desempeña de preferencia los papeles mas altos que se conocen, como son los de La Extrangera, Pirata, Arabes, Donna Caritea, &c. Este mismo papel fué desempeñado segunda

vez en *Milan* por la dicha *Grisi*, dos veces allí por la *Pasta*: en *Nápoles* por la *Malibrán* y la *Ronzi*, en Roma por la misma *Ronzi*, la *Ungher* y la *Speck*: en *Madrid* por la *Lalande*, estando en la misma compañía de contralto la afamada *Lorenzani*: en *Parma* y *Viena*, por la *Saluta*, en *Vicenza* por la *Perlotti*; en *Paris* por las hermanas *Judita* y *Julieta Grisi*; y si esta última hizo el papel de su propio nombre allí mismo con su hermana, denominada *La Brava*, fué porque estaba entónces en los principios de su carrera; pero despues de haber adquirido mas celebridad, hizo el de Romeo. A estos se pueden añadir otros tiples, entre los cuales se numera la que habla, que lo ejecutó en Plasencia.

Todas estas actrices son tiples y *primeras damas absolutas*, y los casos referidos son muchos, al paso que los indicados por la *Señora Cesari* son muy pocos, y entre ellos no puede servir de punto de comparacion respecto de los contraltos, el haber ejecutado el papel de *Romeo* la *Señora Pisarroni*, porque esta artista, insigne en su clase como la *Malibrán*, dotadas de una habilidad sobresaliente, son extraordinarias y sin ejemplo. Ademas, la *Pantanelli*, la *Manzochi* y la *Brambilla* son contraltos que suben casi tan alto como puede subir un tiple.

Pudiendo dejar á un lado estas razones, yo querría saber ¿por qué se esfuerza tanto la *Señora Cesari* en probar que el papel le pertenece? Si crée que le pertenece, ¿cómo dice que yo se *lo renuncié gustosa?* ¿Podia yo renunciar una cosa que no es mia? Y perteneciéndome á mí, ¿cómo ha puesto ella en ejercicio gestiones y medios que suscitaran una contienda cuyos resultados han sido tan molestos?

Hay todavía varios papeles principales que debo desempeñar, es cierto; pero ¿será esto buena razon contra el derecho con que se me dió el de Romeo, ó tengo culpa en que sea así porque los autores modernos excluyen al contralto en sus composiciones?

Persuadida, como lo estoy muy bien, de que al *admitir* ese papel no solo usaba de un derecho mio, sino que cumplia con mis deberes, ¿pudo acaso ofender mi conducta á una amiga, á una antigua compañera? Ella sin embargo dijo que yo no podia ni debia hacerlo, y para ello expresaba razones que hirieron mi amor propio y mi reputacion artística, que me han llenado de sentimiento y que se me permitirá dejar en el silencio. A pesar de todo, á fin de buscar la paz y de cortar sinsabores, hice conocer á la Señora *Cesari*, por medio de algunos compañeros, mi disposicion de cederle *en cuanto á mí* el papel de Romeo, con tal de que reconociese que esta cesion no era obligatoria por mi parte. En casa de *un respetable extrangero* se promovió la cuestion con bastante calor, y sin embargo aquellas ofertas fueron reproducidas por mí *en los mismos términos*; y si no se desecharon por la Señora *Cesari*, las aceptó muy friamente por el carácter de favor que tenian: no obstante, quedamos bajo la inteligencia de que si la Empresa le destinaba este papel, yo no me opondria á ello.

Mas despues se han esparcido voces é impresos con que se ha ofendido mi reputacion artística y mi carácter personal; se han negado mis derechos, pretendiendo probar que era en mí obligatorio lo que no podia ser sino un rasgo de generosidad. Despues de estas ultrajantes inculpaciones que habrian parecido justificarse por mi ceder, ¿estaba yo por ventura en el caso de continuar dispuesta á hacer un sacrificio, que iba á quedar destituido de valor para con la persona misma que podia y debia estimarlo solamente?

Podria alegar otras muchas razones para hacer ver el ningun fundamento con que se pretendia manchar mi conducta si no temiera molestar mas al respetable Público; yo le pido me excuse de haberlo importunado quizá demasiado con esta manifestacion que me era preciso hacer. Espero que todas las personas imparciales conocerán por ella que no he tratado de brillar usurpando derechos agenos, haciéndome la justicia de creer que las desavenencias ocurridas han sido para mí muy sensibles, y las he mirado como una verdadera desgracia. Concluyo con dar al Público las mas expresivas gracias por los favores de que me ha llenado, y me lisonjeo de que la bondad, distintivo del carácter de los Megicanos, será la garantia mas segura para mí de que no mis cortos talentos artísticos, sino mi anhelo por complacerle, me harán recibir en lo sucesivo las mismas pruebas de aprecio con que me ha honrado, las cuales quedarán grabadas para siempre en el corazon de

Marietta Albini de Vellani.

Mégico, 16 de Agosto de 1836.

(*) Como despues de concluida esta manifestacion llegó á mi noticia que en el anónimo titulado: *la Europa y la Casaria* se ha interpretado siniestramente lo que dije al Público en aquella noche, me veo precisada á extenderme en este punto. Segun llevo dicho, la Autoridad que presidia la funcion mandó que el Señor Galli U OTRO hablase con el objeto que indiqué. Obligada por esto, y animándome además la atencion que el Público se sirvió prestarme, me determiné á hacerlo á pesar del temor que tenia. Mis precisas, y creo no descomedidas palabras fueron estas: ☞ *Yo tengo en mi contrata la obligacion de hacer todos los papeles de primer tiple, y siendo tal el de Romeo, debo hacerlo forzosamente...... Si á pesar de todo esto hay algunos que no quieran que yo lo haga, dejaré no solo el de Romeo, sino tambien el de Norma, y todos los demas.* ☜ Si dije que estaba contratada para *hacer los papeles de primer tiple, y que tal era el de Romeo,* lo hice para persuadir al Público imparcial que no un capricho, sino un derecho era el que me guiaba: con las palabras *debo hacerlo forzosamente,* quise manifestar que una contrata legal me lo mandaba, y á la que no podia faltar sin someterme á indemnizar los daños y gastos ocasionados por mi defecto. Al renunciar gustosa la ejecucion de todos los papeles, empezando por el de Norma, que fué el primero que tuve la honra de hacer en este Teatro, no llevó otro fin que el de probar mi condescendencia y la disposicion en que estaba de no disgustar á nadie. ¿Y esto podrá tomarse como una amenaza? Suplico, pues, al autor del anónimo, que es en mi concepto el solo que me supone sentimientos tan viles, advierta que hablaba yo á un Público tan respetable, que hablaba un idioma que no es el mio, y que aunque me hubiese expresado con inexactitud, no es lo mas generoso el buscar el peor y el mas odioso significado á mis palabras, haciéndome aparecer como orgullosa y como satisfecha de mi habilidad, cuando muy al contrario, estoy bien convencida de que hay mil artistas que me podrian competir con ventaja, y de que mis ardientes desvelos por servirle nunca pagarán bastante los favores que cada vez me dispensa un tan benigno Público.

Impreso por Mariano Arévalo, calle de Cadena N.° 2.

P. y. R.

NUEVAS EXPLICACIONES

CONTRA

UNA INFAME CALUMNIA

Despues de haber declarado por un impreso que yo no soy el autor del titulado: *La Europa y la Cesari*, no deberia salir de aquí, sino esperar que se me probase lo contrario, y estar pronto para responder al que no me creyese. Pero las pruebas que se han tenido para atribuírseme esa produccion y para dudar á lo ménos todavía, no son las que se pudieran presentar en justicia, sino la conformidad que yo mismo confieso de mis ideas con lo que allí se dice, y aun esto aflige á mis amigos; tengo un socio en uno de mis negocios, que es frances y amigo verdadero, otros caballeros franceses han sido conmigo en esta circunstancia inagotables en su bondad, me he honrado con las relaciones del Sr. Ministro Plenipotenciario, y las conservo en Francia muy apreciables. Los que reciben periódicos de Paris, verán trabajos mios en los de las sociedades científicas, á cuyo seno me han hecho ellas mismas el honor de invitarme, y en lo que ellas publican, se dignan hacer de mí frecuentes honras que no merezco. La estimacion de todas estas personas me es tan cara, que la rescataria al precio de mi sangre. Tengo, pues, tanto gusto en explicar mi conducta, como no habria tenido inconveniente en sostenerla. Un insulto se repele, pero una equivocacion se rectifica.

La noche del disgusto en el teatro, se esparció en el instante por todo él lo que habia dicho un Sr. Ministro extrangero, causando á todos, y a mí el primero, una sensacion que indignaba á todo megicano. Esto es tan cierto y habia tanta razon para ello, que el Sr. Ministro se apresuró despues á explicar á varios sujetos los motivos de su conducta, diciendo que se le habia hecho creer que eran poco decorosos los que hacian obrar al Gobierno, y que á sugestion suya, ó con su promesa de impunidad, se habia mezclado la policía en este asunto; que por esto se creyó obligado á interponer en él su calidad de Enviado y el nombre de su nacion. Mas estas mismas especies, para mí mas que para nadie notoriamente falsas, y los términos en que se nos decia que se hablaba de Mégico y del pueblo megicano, como decir que estas cosas no se ven mas que en Mégico, y otras mas ofensivas, me hicieron expresarme en los corredores, en los palcos, en el café, y en todas partes como quien se siente herido nacionalmente. A los tres ó cuatro dias veo impresas mis conversaciones, hasta con mis palabras, lo cual me causó no ménos sorpresa que pesadumbre, porque á pesar de mi acaloramiento, no habrá uno solo que se me presente á decir que me oyó hablar del Enviado y de su casa, como se habla en el papel. Yo seria el primero en convenir en mi infamia, pues que varias veces me ha hablado de sus esfuerzos por reunir megicanos en su sociedad. Tampoco hay una sola cosa de naturaleza reservada, que se me haya confiado y que yo haya vendido. Por otra parte, puedo presentar documentos originales en que se verá si he prestado servicios á ciudadanos extrangeros, si la voz de los que sean agradecidos no se levanta de entre ellos mismos para probarlo mejor que esos documentos. Reniego, pues, de nuevo ese papel, y cualquiera que me conozca no dejará de observar á primera vista que no puede ser de un hombre á quien no se le podrá citar en toda su vida haber hablado mal una sola vez de un amigo, y sí ser bien conocido de bastante independiente para profesar en público sus opiniones.

El que ha creido reconocer mi estilo, ó no me ha leido nunca, ó debe persuadirse que no hace su elogio ese discernimiento de estilos [*].

Sin embargo, no [illegible], y sin que por esto se entienda que me meto á defender **LO QUE YO NO HE HECHO**, que ese papel se ha leido con los transportes de ira, con que seguramente se escribió. Si la intencion del autor fué desconocer las glorias de la nacion francesa, él es el que se pone en ridículo, porque eso es no tener idea de la historia ni antigua ni moderna, ó mas bien no tener ojos, porque no ha visto los prodigios que esa nacion ha hecho en nuestros dias. Pero volviendo yo á leer el tal papel, observo en primer lugar, que hace una protesta formal de no haber querido insultar á las naciones; en segundo, que no se habla de ninguna clase de extrangeros en masa; y por último, que los principales cargos parece se hacen directamente al Gobierno y no á la nacion francesa, en lo cual no se hace mas que lo que la parte liberal de la nacion condena con mas acritud en sus periódicos y en sus cámaras, lo que hace el mismo Señor *E. G. ciudadano frances*, cuando dice en su contestacion estas precisas y terminantes expresiones: ,,Yo no me constituyo defensor de todos los actos de la actual administracion francesa: nadie mas que yo desaprobará y *despreciará* tanto como lo merecen la mayor parte de ellos.''...... Esto veo en el papel; por lo que á mi toca, yo veo en el título del papel su razon y su objeto, es decir, el ridículo con que contrastan dos palabras que no pueden estar juntas. Si para expresar ese contraste sientó el lector que se ha mojado la pluma en hiel, es mas que seguro que á nadie debe haber amargado tanto como á su autor, despues que se ha explicado la conducta del Señor Ministro extrangero que debe sentir el exceso de un acaloramiento, por otra parte bien explicable en todo corazon bien nacido. Ese mismo derecho justísimo con que los franceses se han indignado cuando han creido que se hablaba mal de su patria, tienen los megicanos para lo mismo cuando se habla de la suya, siendo este sentimiento tanto mas delicado, cuanta mayor es la diferencia que hay que establecer entre Mégico y la Francia. Parece que cada individuo tiene sobre sí la responsabilidad de toda su nacion, segun la vanidad ó la humillacion que siente en la gloria ó en las faltas de toda ella. Es necesario no tener sangre en las venas para no reconocer que la palabra *patria*, es una de aquellas cuerdas del corazon humano que no pueden pulsarse sin que su vibracion resuene muy profunda.

No he pretendido en esta demostracion mas que probar que no soy indigno de mis amigos, y nada tanto como lo que he pasado en esta ocurrencia prueba que lo sé ser, pues he estado y estoy dispuesto á perder mil vidas, ántes de cometer una bajeza.

J. R. P.

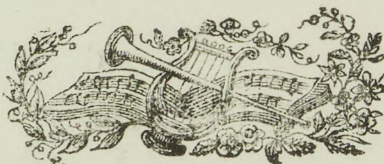
(*) *Se me ha asegurado por mi compañero y amigo D. Claudio Gallix, que se ha llegado á decir, que yo mismo ó un hermano mio, hemos confesado ser yo el autor del papel, unas veces á un megicano, otras á un frances. Al que haya oido la especie, le suplico encarecidamente, me haga favor de presentarme al que la produjo, para decirle en toda su cara* que miente, *y que es reunir la estupidez á la infamia, pues que era mas probable que me dejase pasar por autor con uno de los muchos que me han venido á hacer elogios, de los que no se presentará uno que lo afirme delante de mí, que con quien me diera quejas.*

Impreso por Mariano Arévalo, calle de Cadena N.° 2.

A EL AYUNTAMIENTO!!!

¡¡MUERA EL DESPOTISMO!!

El pueblo Rey que á los tiranos doma,
No se deja ultrajar ya ni un momento,
Ya no es cordero, ni infeliz paloma,
Es de venganza el tigre mas sediento
Que vigoroso su defensa toma
Cubierto de entusiasmo y ardimiento
Su omnipotente voz tan solo impera:
Dése *Romeo* y el que se oponga ¡¡¡muera!!!



El Ayuntamiento, única autoridad que debe conocer en los asuntos de Teatro, ha insistido justamente, á pesar de viles intrigas, en declarar espedito el derecho de la Empresa para dar la funcion que el público anhela.

Pero un déspota caprichoso quiere poner colmo á sus atentados, y secundando los aduladores de la *Actriz sin mérito*, usa de todas las cabalas para conseguir tan indigno fin, para contrariar el voto universal, para ahogar el pueblo, para bejar, para burlarse, en fin, de gentes, que ya no es tiempo de que se dejen oprimir.

¡¡Méxicanos!! ¡¡mexicanos!! Ya no se trata solo de arrancaros una diversion, sino de haceros sucumbir, se pretende envilecer y manejar á la gente mas sensata como una horda de hotentotes. Mas, nó, nó, levantad el grito. Dejemos el silencio: no seamos imbéciles. ¡¡Viva la Libertad!! ¡¡¡Muera el Despotismo!!! ¡¡Muera!!

SONETO.

Triunfante, engalanada, enriquecida
Se oye sonar tu voz encantadora
Cual himno de una armada vencedora
Despues de una batalla atroz, reñida.

Apareces de aplausos circuida,
Entusiasma tu vista seductora,
Y mas dulce y amable es ahora
La voz de tu garganta desprendida.

Cumpliose la justicia de un deseo
Que reclamó tu refulgente gloria;
Y en tu persona recibió ROMEO

El tributo debido á tu victoria.
¡¡¡Viva la ALBINI!!! viva, pues la veo
Dar nuevo lustre á su inmortal memoria.



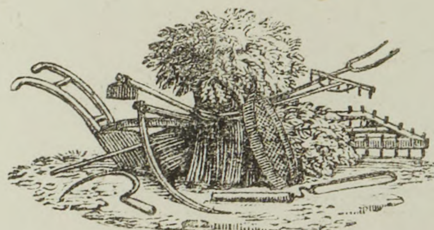
SONETO.

ALBINI encantadora, el raudo vuelo
De tu armónica voz se enseñorea,
Y entre el aplauso universal vaguea
Como nuncio de gloria y de consuelo.

Desciende la justicia á nuestro suelo
Y tu encanto sublime victorea,
Y lo conduce en triunfo y lo espasea
Hasta guardarlo en el ceruleo cielo.

Gozaos, pues, sensibles mexicanas
En poseer la magia de su canto,
Digno de vuestras almas pias y humanas:

Y si á ROMEO infeliz tributais llanto,
Mas sublimes serán y mas galanas
De la ALBINI las gracias y el encanto.



Mexico. — Gomez de la Cortina, Governor of the Federal District of Mexico

GOBIERNO DEL DISTRITO.

174.

Las desavenencias teatrales que nunca deberian haber salido de bastidores á fuera, ni mucho menos haber merecido la atencion de la Autoridad, han tomado tal incremento que sus consecuencias atacan ya al órden social, y no será imposible que dentro de poco tiempo perturben la tranquilidad pública. Mientras que estas disensiones se han limitado á manifestar mas ó menos entusiasmo en favor de los artistas de la ópera, la Autoridad ha permanecido tranquila espectadora sin contrariar ni aun indirectamente los procedimientos de los concurrentes al teatro, aun cuando estos se han entregado á una exaltacion un poco excesiva. El Gobernador del Distrito, por su parte, ha hecho todavia mucho mas, pues prescindiendo del caracter de que se halla revestido, ha dado cuantos pasos le han sugerido sus cortas luces y su educacion para conciliar los intereses respectivos, restablecer la buena armonia, y conservar al público de esta capital un espectáculo que tanto le honra, y que no puede subsistir sino en medio de la tranquilidad. Pero el Gobernador ha tenido el sentimiento de ver que sus esfuerzos han sido infructuosos: ha tenido el dolor de ver convertido en campo de contiendas tumultuosas un lugar destinado á la recreacion del alma, y al alivio de las fatigas de la vida: ha presenciado escenas en que el acaloramiento ha llegado á despertar un valor personal que deberia reservarse para ocasiones de mas noble origen y de utilidad mas cierta; y lo que es mas sensible, ha visto que se ha empezado á tener en poco la Autoridad, que hasta ahora nunca habia desconocido ningun mexicano de medianos sentimientos. Tan dolorosas circunstancias prueban patentemente que el Gobernador, como encargado de la conservacion de la tranquilidad pública, y resuelto á sostenerla hasta perecer, se halla ya obligado á tomar medidas sérias para impedir los progresos de los males indicados y de los que necesariamente sobrevendrian si se prolongase por mas tiempo la tolerancia. Pero antes de tomarlas quiere el Gobernador emplear el último recurso de lenidad que le queda: conoce á la mayor parte de las personas interesadas y comprometidas en las desavenencias teatrales; muchas de ellas le honran con su amistad; otras le han manifestado siempre una deferencia que está muy lejos de merecer, y esta consideracion le anima á apelar á los sentimientos de honor, de equidad, de ilustracion y de dulzura de caracter que distinguen á esas mismas personas, y que puestos en movimiento, deben necesariamente producir un resultado digno de ellas. A estas personas, pertenecientes á la clase mas ilustrada de la Nacion, y á la de los extrangeros que nunca han desmentido el buen concepto que disfrutan entre nosotros, suplica y pide el Gobernador del Distrito contribuyan por su parte á hacer cesar de una vez para siempre semejantes rencillas, tan poco dignas de un público culto, y tan fatales á la buena armonia: sigan los impulsos de su propio corazon, y no atiendan á las sugestiones de una imaginacion exaltada: reflexionen que igualmente interesados todos en la conservacion y fomento de un espectáculo tan agradable y tan propio para dulcificar las costumbres, como es la *Opera*, todos aspiramos al mismo fin, aun cuando algunos se hayan equivocado en los medios: todos sabemos apreciar el innegable y no muy comun mérito de los artistas que actualmente poseemos, todos estamos satisfechos de los esfuerzos que estos hacen sin cesar por agradarnos, y todos por lo mismo debemos contribuir á animarlos y disimular sus faltas si las tuvieren, probando al mundo entero que el cielo quiso dotar á los mexicanos de un caracter inclinado á la dulzura, á la indulgencia y á la magnanimidad. Asi lo pide y espera el Gobernador, y confia en que no será desatendida su súplica, con tanto mayor fundamento, cuanto que las personas á quienes ahora se dirige, le han dispensado infinitas veces favores de mayor importancia.

México Agosto 10 de 1836.

José Gomez de la Cortina.

Por enfermedad del Secretario,
Luis Troncoso,
Oficial mayor.